Universidad de Deusto
Biblioteca

CRÓ-
NICA
del
REY
JUAN II



Pamplona
1590

Universidad de Deusto
Biblioteca

Biblioteca de
D. Guillermo Barandiarán Alday
donada a la
Biblioteca Universitaria
de Deusto.
2010

Universidad de Deusto
Biblioteca

REY DON IVAN EL II



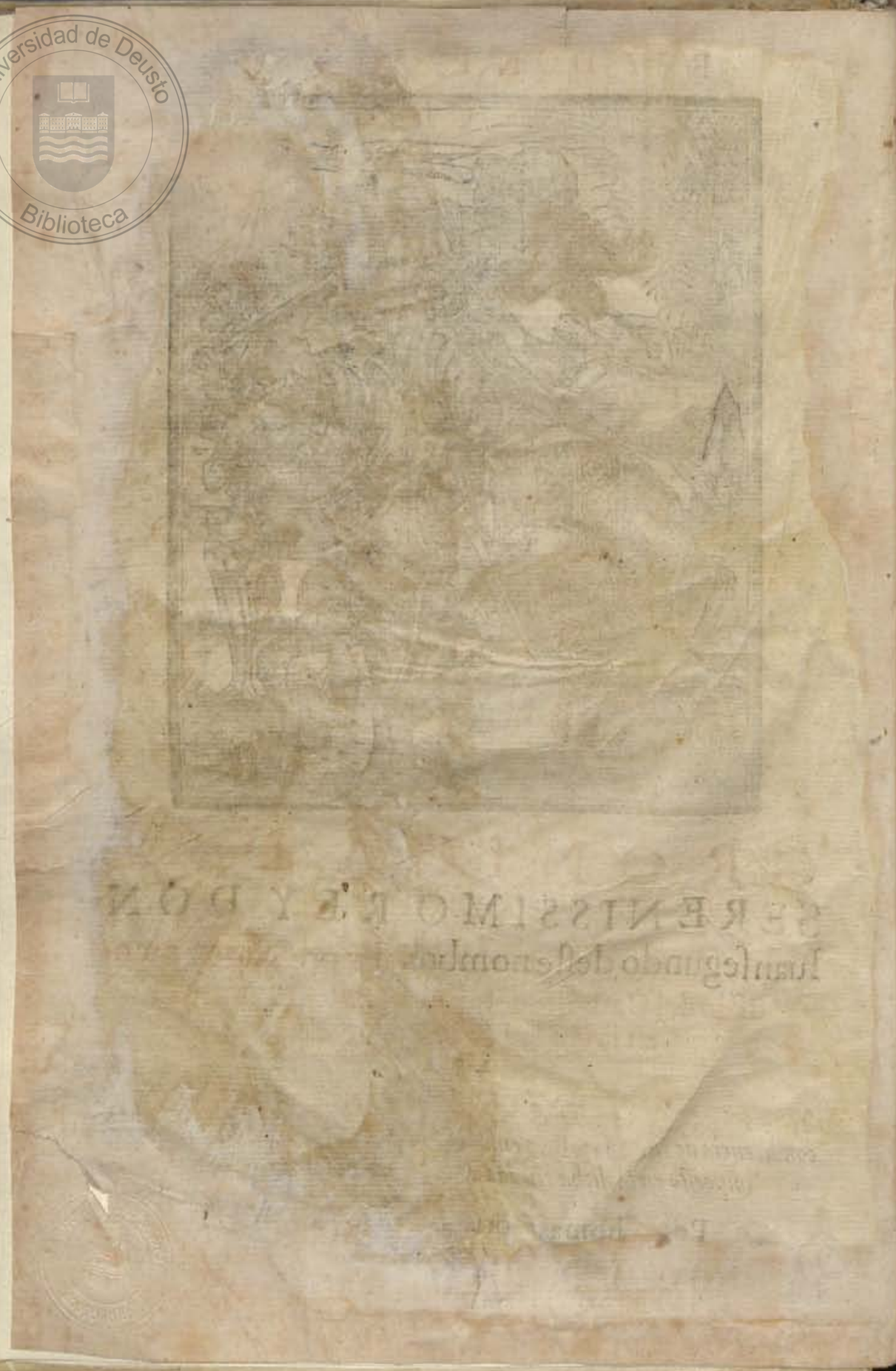
CRONICA DEL SERENISSIMO REY DON Iuan ſegundo deſte nombre. Impreſſa por mandado del Catholico Rey don Carlos ſu viſnieto, en la ciudad de Logroño, el año de 1517.

Y AGORA DE NVEVO IMPRESSA con licencia de ſu Mageſtad en la ciudad de Pamplona, por el original impreſſo en la dicha ciudad de Logroño de letra colorada

Por Thomas Porralis. M. D. XCI

A coſta de Iuan Boyer, mercader de libros.

Universidad de Deusto
Biblioteca



DON Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Nauarra, de Leon, de Aragon, de las dos Cicilias, de Ierusalem, de Portugal, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, y Indias Orientales, y Occidentales, islas y tierra firme, del mar Occeano: Archiduque de Austria: Duque de Borgoña, de Brabante, de Milan: Conde de Absburg, de Flandes, y de Tirol, y de Barcelona: Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos Thomas Porralis impressor vezino de esta nuestra ciudad de Pamplona nos fue hecha relacion de que teniades vn libro de la coronica del serenissimo rey don Iuan el segundo, nuestro reuisabuelo, y nos suplicastes os diessemos licencia para lo poder imprimir, atento que auia falta del dicho libro: y despues de impresso lo pudieseys vender, o como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los del nuestro Consejo, y auiendose por nuestro mandado rubricado el dicho libro por nuestro secretario infrascripto, se os dio licencia para lo poder imprimir. Y auiendose presentado la impression en el nuestro consejo, se mando conferir con su original, y hecha relacio por el doctor Salinas, Relator del nuestro Consejo, a quien se remitio, que estaua el libro impresso cõforme a su original, se os dio licencia paraq̃ impressas las erratas por el apuntadas, lo podays vender a razon de a tres marauedis el pliego en que se ha tassado. Y en razon de ello mandamos dar è dimos esta nuestra carta, por la qual os damos licencia y facultad para que impressas las dichas erratas, y puestas al principio o al fin del dicho libro, podays vender el dicho libro a razõ de a tres marauedis el pliego, sin que por ello incurrays en pena alguna. Dada en la nuestra ciudad de Pãplona, so el sello de nuestra chancilleria, a nueue de Octubre, de mil y quinientos, y nouenta años.

El Marques don Martin de Cordoua.

El licenciado Liedena. El licenciado Subiça.

El Doctor Calderon. El licenciado Rada.

Por mandado de su real Magestad, su Visorrey y los de su Consejo en su nombre. Miguel Barbo Secretario.

Sellada, y registrada por Pedro de Huarte, Escriuano.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Siguenſe las erratas de impreſsion que ay en eſta coronica del Rey don Iuan el ſegundo: las quales ſe han de emendar en la forma que ſe figue.

EN el prologo de Aluaro garcia de ſanta Maria. Pagina primera, ringlon 14. donde dize, ſanto Rey, añadaſe, y ſeñor. En la meſma plana renglon 3. contando del fin, do dize haſta que, ſe quite el que. En el diſcurſo de la vida del Rey don Enrique, fol. 3. pag. 1. col. 1. lin. 14. donde dize ni eſtos, diga, nilos. Fol. 5. pag. 2. col. 1. lin. 13. do dize capellanias, añadaſe, perpetuas. Fol. 6. pag. 2. col. 1. lin. 20. a fine, do dize luego que añadaſe, Dios. Fol. 7. pag. 2. col. 2. lin. 20. do dize quiero, diga, quiero, y ordeno, y mando que la dicha doña Mencia. fol. 8. pag. 1. col. 2. lin. 5. a fine, do dize en las, diga eſta en las. Fol. 9. pag. 1. col. 1. lin. 16. do dize tan, leaſe tan rezias. En el ringlon ſiguiente, do dize las, diga, las yo. En la miſma col. lin. 22. do dize, traſlaciones, diga, traſladaciones. En el ringlon ſiguiente do dize obiſpos, diga obiſpados. En la miſma lin. do dize queriã, diga queria. En la meſma col. lin. 27. do dize del, diga del mi. En la miſma col. lin. 14. a fine, donde dize cien, diga ſeys. Fol. 10. pag. 1. col. 1. lin. 17. a fine, do dize Caſtilla, añadaſe, y don Pero velez de Gueuara, y Ioan hurtado de mendoça, y Garci fernandez manrrique. En la meſma pag. col. 2. lin. 10. do dize ſu tio, añadaſe, y le ſuplicauan y pedian por merced que quiſsieſſen ver vna forma de juramento que eſtaua eſcritaen la ſegunda partida, y aquella quiſieſſen jurar, el tenor de la qual es eſte q ſe ſigue. En la meſma col. lin. 17. do dize pudieren, añadaſe las coſas que fueren. En la lin. ſiguiẽte, ſe quite do dize, o que prometan. En el ſiguiente ringiõ do dize las guiſas, quiteſe las. En la miſma col. lin. 9. a fine. do dize euangelios añadaſe, y el infante hara pleyto omenage. En el meſmo fol. pag. 2. lin. 26. do dize lo que, diga lo enel. En la meſma pag. col. 2. lin. 14. do dize guardar, añadaſe y cumplir que Dios todo poderoſo los guardaſſe. En la miſma lin, y en la ſiguiente, diga adereçaſſe, acrecentaſſe. Fol. 11. pag. 2. col. 1. lin. 5. a fine, donde dize condeſtable, añadaſe don Aluaro de luna. En la meſma pag. col. 2. lin. 2. do dize diuerſa, diga diuerſidad de. En la meſma col. lin. 4. do dize paſſarõ, añadaſe aunque es de creer como dixo que cada vno eſcriuio ſegun que le parecio y tuuo por cierto. En la meſma col. lin. 13. leaſe Fernan perez de Guzmã que Y en el ringlon ſiguiente ſe lea, fue varon noble, prudente, y verdadero, y ſe hallo a los mas de los hechos. En la meſma col. lin. 19 y 20. quiteſe de dellas. En el ringlon ſiguiente do dize creyo, diga creo. Fol. 12. pag. 1. col. 1. lin. 9 do dize clarones, diga claros.

Fol. 3. pag. 1. col. 1. lin. 29. do dize al, diga el. Fol. 6. pag. 1. col. 2. lin. 18. do dize puertos añadaſe que. Fol. 7. pag. 2. col. 2. lin. 19. leaſe los peones Chriſtianos. Fol. 18. pag. 2. col. 2. li. 28. leaſe mi ſeñora, y mi hermana. En la miſma co. lin. 8, leaſe don Pedro de luna. Fol. 19. pag. 1. col. 1. lin. 21. do dize cuẽtas, diga cuentos. Fol. 20. pag. 1. col. 1. li. 14. a fine, do dize Aralabes, diga Alarabes. Fo. 28. pag. 1. col. 1. lin. 12. a fine leaſe en lleuar las baſtidas. Fol. 48. pag. 2. col. 2. lin. 7. do dize Maua, diga Naua. Fol. 50. pag. 2. col. 1. lin. 18. leaſe combatieſſen por todas partes. Fol. 51. pag. 1. col. 2. lin. 21. a fine, do dize notables, diga nobles Fo. 58. pa. 2. col. 2. lin. 17. do dize dixõ, diga dixerõ. Fol. 61. pag. 1. col. 1. li. 26. do dize limoia. diga limpia. Fol. 61. pag. 2. col. 2. lin. 4. a fine, leaſe llantos que por eſte Rey hizieron. Fol. 79. pag. 2. col. 1. lin. 8. do dize qual, diga que el.

TABLA DE LA CORONICA DEL ſereniſsimo Principe don Iuan ſegundo, Rey deſte nombre en Caſtilla y en Leon: eſcripta por el noble y muy prudente cauallero Fernan Perez de Guzman, ſeñor de Batres del ſu Conſejo.

CAP. j. De la genealogia de ſte inclito Rey don Iuan, y de ſu nacimiento. fol. 1

Cap. ij. Como la Reyna doña Catalina eſtaua en el alcaçar de Segouia, y cõ ella el Rey ſu hijo, y las infantas doña Maria, y doña Catalina. 1

Cap. iij. De las nueuas que vinieron a la Reyna y al infante, de los caualleros que eſtauan en la frontera de los moros. 2

Cap. iiij. De como los comendadores de Calatraua, quitaron la obediencia al Maeſtre don Enrique de Villena, conde que fue de Cangas y Tineo. 2

Cap. v. De la victoria que vuieron el Mariſcal Pero Garcia de Herrera y otros caualleros que con el ſe juntaron, de los Moros de Vera, y del daño que hizieron en la dicha ciudad. 2

Cap. vj. De la habla que el infante don Fernando hizo a la Reyna y a los grandes, y a los procuradores de las ciudades, ſobre la guerra de los Moros. 3

Capit. vij. De la reſpueſta que la Reyna dio al infante, agradeciendo mucho a Dios pues le auia lleuado al Rey, y en auer dexado a el, a quien entendia tener por hijo y hermano. 3

Cap. viij. De la propoſicio que don Sãcho de Rojas Obiſpo de Palencia, hizo a la Reyna doña Catalina, en preſencia del infante, y de todos los grandes que ende eſtauan. 3

Cap. ix. De como el Almirãte don Alõſo Enriquez, reſpondio por ſi, y por todos los condes y ricos hombres y caualleros deſtos reynos. 4

Cap. x. De como los procuradores demandaron traſlado de lo dicho por la Reyna e infante. 4

Cap. xj. De la reſpueſta que con licencia de la Reyna dieron a la propoſicion que el infante hizo. 4

Cap. xij. Como la Reyna e infante, juraron de no gaſtar coſa de los quarẽta y cinco cuentos, ſino en la guerra de los Moros. 4

Cap. xiij. De la habla que el conde dõ Fadrique hizo a la Reyna y al infante. 4

Cap. xiiij. De la reſpueſta que la Reyna y el infante, dieron al conde don Fadrique. 4

Cap. xv. De como el conde don Fadrique tomo las peticiones de los hijos dalgo, y las preſento a la Reyna y al infante. 4

Cap. xvi. De como la Reyna y el infante, tornaron el audiencia en la forma que ſolia, porque el Rey don Enrique la auia dexado, en el doctor de Azeuedo. 4

Cap. xvij. De como la Reyna y el infante, tornaron los officios a Seuilla y a Cordoua, q̃ les auia quitado el Rey don Enrique. 5

Capitulo. xviii. De como algunos deſleales ſeruidores, tenian formas como la Reyna y el infante no concordaſſen en el partido de las prouincias. 5

Capitulo. xix. De como la Reyna y el infante partieron las prouincias, e hizieron el Reyno dos partes. 5

Eſta es la compoſicion que hizieron el infante y la Reyna, por donde han de librar en las tutorias, que fue hecha en Segouia, año de mil y quatrocientos y ſiete. 5

Cap. xx. Como vinieron nueuas a la

Universidad de Deusto
Biblioteca

reyna e infante que los Moros tenia cercado a Priego. 7
Cap.xxj. De como el infante tomo licencia de la Reyna para se partir para el Andaluzia. 7
Cap.xxij. De como ciertos caualleros que estauan en Lorca, tomarõ vn castillo de moros a vna legua dende, y despues los moros lo tornaron a cobrar, y mataron y prendieron los que estauan dentro. 7
Cap.xxiij. De lo que acaecio a ciertos caualleros de Carmona, y Marchena, y Oluera, con los Moros. 7
Cap.xxiiii. De como a causa de vn moro que se vino a tornar Christiano, se tomo la villa de Pruna. 8
Cap.xxv. De como el infante llego a Cordoua en Iueues veyntiocho dias de Iunio, y alli vino a el el Almirante don Alonso Enriquez, que auia quedado en Seuilla por dar recaudo en la flota. 8
Cap. xxvi. De como vinieron nueuas al infante, que tres mil de cauallo moros, y treynta mil peones eran ydos sobre Lucena. 8
Capitu.xxvii. De como entro en Seuilla el conde de las Marchas en Iueues veynte de Iulio. 8
Cap.xxviii. De como el infante embio ciertos caualleros a Vizcaya, por naos para el aamada. 8
Cap. xxix. Del engaño que se hazia al infante en el sueldo que pagaua, y por esso mando hazer alarde de la gẽte que tenia, por ser certificado. 8
Capitu.xxx. De la victoria que de los Motos vuieron dozientos de cauallo, de Carmona, y Ecija, y Ossuna. 9
Cap.xxxj. Como el maestre de Santiago embio al comendador mayor don Lorenço Suarez, por lleuar mantenimientos a Theba. 9
Cap. xxxij. De como el infante vuo nueuas de como el Rey de Granada yua a cercar a Iaen, con siete mil de cauallo, y cien mil peones. 9
Cap.xxxiij. De como la ciudad de Baeça embio poner recaudo en la peña de bezmar, porque los Moros no la poblassen. 9
Cap.xxxiiij. De como el infante partio de Seuilla, Sabado vispera de santa Maria de Septiembre. 10
Cap.xxxv. De lo que los moros hizieron desque vieron el real assentado con tan gran muchedumbre de gente y de tiendas, que les parecia no quedar mas gente en Castilla. 10
Cap.xxxvj. De como el infante mando assentar sus lombardas para cõbatir la Villa, y quien fueron aquellos a quien encomendo la guarda dellas. 10
Cap. xxxvij. De como el infante entro en la villa de Zahara, en Lunes tres dias de Octubre, y como dio orden de los que tomassen cargo de lleuar los pertrechos. 10
Cap.xxxviii. De la habla que el infante hizo a los caualleros y escuderos a quien dio cargo de los pertrechos. 11.
Cap.xxxix. De la respuesta que Iuan Hernandez de Bobadilla dio al infante en nombre de los caualleros y escuderos fuso dichos. 12
Cap.xl. Como Martin Alonso de Montemayor, tomo por fuerça el castillo de Audita. 12
Cap.xlj. De como el infante se partio de Zahara el Lunes tres dias d'Octubre, y puso su real cerca del castillo de Montecorto, y de alli fue poner su real sobre Setenil. 12
Cap. xlij. De como Pedro Destuñiga hijo de Diego Lopez Destuñiga, gano a Ayamonte. 12
Cap.xliii. De como el infante ordeno que los grandes que con el estauan, mandassen traer en sus carretas las piedras para las lombardas, porq̃ los bueyes del rey estauã cansados. 13
Cap. xliiii. De como Gomez Suarez de Figueroa caualgo con toda su gẽte, y fue ver a Priego, y hallola despoblada y poblola y basteciola, y de alli alli fue ver a Cañete, y hallola con poca gente, y combatiola, y tomo la por fuerça de armas. 13
Cap. xlv. De como el infante mando a ciertos caualleros, que fuessen combatir la torre de Alhaquin, y no la pudieron tomar el dia que llegaron y los moros essa noche se fueron y dexaron la desamparada: y otro tanto hizieron los de las cueuas. 13
Cap. xlvi. De como Iuan de Velasco, y Pedro Destuñiga y otros caualleros, entraron a correr a Ronda, y de lo q̃ alla hizieron. 14
Cap. xlvij. De como salieron cien Moros de Setenil por quemar vna manta, y del daño que hizieron en su salida. 14
Cap. xlviij. De vn rebato que a sabiendas se hizo en el Real, y de los caualleros que el infante armo aquel dia. 14
Cap. xlix. De como el real se sossego desque fue sabido q̃ no era verdad la venida del Rey de Granada. 14
Cap. l. De como los moros de Setenil salierõ, y lo q̃ hizierõ en su salida. 14
Cap. li. De como el infante ordeno de combatir la villa por ocho partes, y de lo que alli acaecio, y de como el infante con grande enojo, leuanto el cerco de sobre Setenil. 15
Cap. lii. De como el infante puso Alcayde en la torre del Alhaquin, y fue poner real a la peña de don Lorẽço, q̃ es a dos leguas de Oluera. 16
Cap. liij. Como el infante estuuo dos dias en Moson, donde vuo grandes altercaciones sobre los que auia de dexar por fronteros. 16
Cap. liiii. De como el infante vista la discordia, tomo el cargo de las fronteras. 16
Cap. lv. De como vinieron nueuas al infante que los Moros estauan sobre Cañete: y lo que hizo. 16
Cap. lvj. De como el infante embio llamar a los alcaldes mayores, y veyntiquatros de Seuilla. 17
Cap. lvii. De la respuesta que Iuã Hernandez de Mendoça, por todos dio al infante. 17

Comiença el año de ocho.

Cap. lviij. De los grandes que vinieron a Guadalajara, estando ende la Reyna doña Catalina, y el Rey su hijo, y las infantas, y el infante don Fernando. 17
Cap. lix. De la habla que la Reyna hizo a los grãdes y procuradores que ay estauan juntos. 18
Cap. lx. De la habla que el infante dõ Alonso hizo a la Reyna. 18
Cap. lxj. Como vinieron nueuas a la Reyna, que el Rey de Granada estaua sobre Alcaudete. 19
Cap. lxij. De como algunos desleales seruidores que al infante de samañ, dauan a entender a la Reyna que no era tanto como se dezia. 20
Titu. lxiij. Como se acordo de poner fronteros, y dexar la guerra por este año. 20
Ca. lxiiij. La entrada q̃ Garci Fernãdez Mãrique hizo en tierra de Moros. 20
Cap. lxv. De la entrada q̃ hizo en tierra de moros Fernan Gutierrez de Vallezillo Alcayde de Zara. 21
Cap. lxvj. De la victoria q̃ Fernan Arias de Sayauedra alcayde de Cañete huuo de los Moros. 21
Cap. lxvij. De como se otorgo tregua a los Moros por ocho meses. 21
Cap. lxviij. De la entrada q̃ Garci Fernandez Manrique hizo en tierra de Moros, y se vuo de boluer sin hazer cosa alguna. por las cartas que de las treguas le lleuaron. 21
Cap. lxix. Como se supo la muerte del Rey de Granada, y como auiã alçado por rey a vn hermano suyo llamado Yucef. 22
Cap. lxx. De como despues de la tregua el conde don Fadrique se vino de la frontera. 22
Ca. lxxj. Como Iuã de Velasco y Diego Lopez Destuñiga se partierõ de la corte, y dl enojo q̃ la reyna dello vuo. 22

Universidad de Deusto
Biblioteca

Cap. lxxii. De como vinieron nuevas a la reyna, que el maestre de Calatrava era muerto. 23

Comiença el año de nueue.

CAp. lxxiij. De como el infante dio la tenencia del castillo de Priego, a Alonso de las casas. 23
Cap. lxxiiij. De el enojo que la reyna y el infante vuieron, del daño que los Moros hizieron en Priego estando en tregua. 24
Cap. lxxv. De la embaxada q̃ el rey Yucef de Granada embio a la reyna, y al infante, y de los presentes que les embio. 24
Cap. lxxvj. De lo que vn adalid que llamauan Fernan Garcia que auia sido Moro, escriuio al infante. 25
Cap. lxxvij. De como el duque Borbon, y el conde de Claramonte escriuieron a la Reyna y al infante, q̃ por seruicio de Dios le vernian seruir en esta guerra a sus propias despensas a ellos plaziẽdo, y la respuesta que le embiaron. 25
Tit. lxxviii. De como el infante perdono a Iuan de Velasco y a Diego Lopez Destuñiga, y de como vinierõ a la corte. 25
Cap. lxxix. De como el duque de Austerriche, y el cõde de Lucemburch Alemanes, embiaron dezir a la reyna y al infante, que les seruirian en esta guerra a ellos plaziendo. 25
Cap. lxxx. De vn milagro que nuestra Señora hizo por dos moços que estauan captiuos en Antequera. 25
Cap. lxxxj. De como la reyna e infante llamarõ los procuradores para ratificar el casamiento de doña Maria con don Alonso hijo del Rey dõ Fernando. 26
Cap. lxxxii. De como murio el Maestre de Santiago, don Lorẽço Xuarez de Figueroa. 26

Comiença el año de diez.

CAp. lxxxiij. Como el infante don Fernando se partio de Valladolid, para la guerra de los Moros. 26
Ca. lxxxiiij. Como estãdo el infante en Cordoua, mãdo llamar todos los grãdes que ay estauan, para auer cõsejo en la entrada q̃ queria hazer. 26
Cap. lxxxv. Como el infante don Fernando assento su real sobre Antequera. 27
Cap. lxxxvj. De como el infante embio para hazer las bastidas y todas las otras artillerias que eran menester, para combatir a Antequera. 27
Cap. lxxxvii. De lo que el Rey de Granada hizo desque supo que el infante estaua sobre Antequera. 28
Cap. lxxxviij. De lo que los Moros hizieron, desque vuierõ assentado su real. 28
Cap. lxxxix. De lo que el infante dõ Fernando hizo, desque vio q̃ los moros descendian por la sierra. 28
Cap. xc. Como el infante imbio ciertos caualleros a ver el real de los moros como era assentado. 28
Cap. xcj. De como las batallas del infante començarõ de mouer, y de como la batalla se dio, de q̃ el infante vuo la victoria. 29
Cap. xcij. De como el infante don Fernando escriuio a la Reyna y a las ciudades de Castilla, la victoria q̃ Dios le auia dado de los Moros. 29
Cap. xciii. De como Fernan Rodriguez fue con los pertrechos al real de sobre Antequera. 29
Cap. xciiii. De como trezientos de caualloque estauan por fronteros en Iaen, se perdieron por creer el consejo de los mancebos. 30
Ca. cxv. Delo q̃ el infante hizo desque las bastidas fueron armadas. 30
Ca. xcvi. De como los moros de la villa salieron y quemaron vna manta. 30
Cap. xcvij. De vna escaramuça que el infante mando hazer por auer lẽgua de la villa. 30
Cap. xcviij. De como el infante queria que se combatiesse la villa el dia de san Iuan de Iunio, y no se pudo hazer, porque hizo gran viento. 31
Cap. xcix. De como mando el infante poner escala a la torre y salio corta, y de lo que mando hazer. 31
Cap. c. De como el infante mando a ciertos caualleros que fuessen a correr a Loxa, y lo que hizieron. 31
Cap. cj. De como Fernando de Sayauedra Alcayde de Cañete, salio de su fortaleza, por yr correr a Setenil: y por su poco saber fue muerto el y los que con el yuan, y los que quedarõ fueron presos. 31
Cap. cii. De el enojo que el infante vuo de la muerte de Sayauedra, y de lo q̃ sobre ello hizo. 31
Cap. ciii. Como el infante no dexaua holgar la gente, tanto que el escala se adobaua. 32
Cap. ciiii. De lo que el Rey de Granada escriuio al infante, y lo q̃ respõdio. 32
Cap. cv. Del trato que çayde Alemin tuuo con vn Moro de Iuan de Velasco para quemar el real. 32
Cap. cvj. De como estando adobando las escalas, se leuanto vn viento tã terrible, que fue cosa marauillosa, y quebrantaronse los masteles de las bastidas. 33
Capit. cvii. De como al infante vino nueua que el Rey de Granada ayuntaua gente para venir a descercar a Antequera. 34
Cap. cviij. Como el infante embio a Seuilla y Cordoua por dinero, para pagar sueldo a la gente. 34
Cap. cix. Como vinieron nueuas al infante, como el Rey de Aragon su tio era muerto. 34
Cap. cx. De como el infante por estar ocupado en la guerra de los Moros, dexo entonces de entender en las cosas de Aragon. 34
Cap. cxi. De como estando el infante sobre Antequera, llego ende vn hijo segundo del conde de Fox, por ser caual lero de su mano. 35
Cap. cxii. De como el infante embio a Leon por el pendon de san Ysidro, y se lo traxeron, y como mando combatir la villa. 35
Cap. cxiii. Del debate que vuo entre los hombres de armas, sobre quien auia entrado primero, y como el infante mando saber la verdad. 36
Cap. cxiiii. Del trato que los moros q̃ estauã en el castillo movieron al Cõdestable. 36
Cap. cxv. De como el infante respondio que el no auia tal pleytesia. 36
Cap. cxvj. Como los Moros demandaron que viniesse a hablar con ellos alguno que fuesse del linage del infante. 36
Cap. cxvii. Como se concerto que los Moros estuuiessen el dia siguiente en el castillo. 36
Cap. cxviij. Como el infante mando escreuir el bastimento y armas que en el castillo auia. 36
Cap. cxix. Del enojo que el Rey de Granada vuo, desque supo que el infante tenia la Villa de Antequera, y lo que sobre ello hizo. 36
Cap. cxx. Como desque el infante vuo ordenado la guarda de Antequera, embio combatir tres castillos que cerca dende estauan. 36
Cap. cxxj. De como el infante hizo bẽ dezir la mezquita que es dentro en el castillo de Antequera, y el infante vino ende en procession con todos los clerigos. 37
Cap. cxxij. Como en esta guerra pocos quedaron en el Andaluzia que no pusieron las manos, y muy gran parte de los de Castilla. 37
Ca. cxxiij. Como el infante partio de Antequera sus batallas ordenadas. 37
Ca. cxxiiii. Como el infante entro en Seuilla y el recebimiẽto q̃ se le hizo. 38
Cap. cxxv. De lo que los Moros hizierõ desque supieron que el infante estaua en Seuilla. 38
Cap. cxxvj. De como el Rey de Granada embio demandar treguas a la reyna y al infante. 38
Cap. cxxvii. De como el infante quiso saber si el rey no de Aragon le pertenecia. 38
Titulo cxxviij. De como el rey de Belamarin embio sus cartas al infante, requi-

Universidad de Deusto
Biblioteca

requiriendole que hizieſſe amiſtad con el. 38
Titulo.cxxix. De como çayde Alemin reſcato los captiuos de las dos pagas que el rey de Granada auia de dar en perlas. 38

Comiença el año de onze.

Cap.cxxx. Como el infante eſtuuo algunos dias enojado en Seuilla, y como partio para Caſtilla. 38
Cap.cxxxj. De lo que el rey de Granada hizo, deſque ſupo que el infante era partido de Seuilla. 39
Cap.cxxxij. De como el infante Moro de Belamarin que el rey de Granada embio en ſus tierras, ſe leuanto contra el rey ſu hermano, y lo que entre ellos acaecio. 39
Cap.cxxxiij. De como el infante continuo ſu camino para Valladolid. 39
Cap.cxxxiiij. De la embaxada q̃ el rey de Portugal imbio a la reyna. 39
Cap.cxxxv. De lo que el infante eſcriuio al Rey de Caſtilla, y a la reyna ſu madre. 39
Cap.cxxxvi. Como la reyna mãdo ver a letrados, ſi el reyno de Aragõ pertenecia al infante. 39
Cap.cxxxvii. De como al infante no parecio bien lo que el conſejo del Rey determinaua. 40
Cap.cxxxviii. De como la reyna mando a todos los letrados que determinaſſen ſi el reyno de Aragon pertenecia a ſu hijo o al infante. 40
Cap.cxxxix. Como el infante ſuplico a la reyna ſe quiſieſſe acercar a la frõtera de Aragon. 40
Cap.cxl. Como los embaxadores que eran ydos en Aragon fueron hablar con el Arçobiſpo de çaragoça. 40
Cap.cxlj. Como los del parlamento de Cataluña, embiaron menſageros en Aragon. 40
Cap.cxlii. Del eſcandalo que ſe vuo en la muerte del Arçobiſpo. 40
Cap.cxliii Como la reyna y el infante don Fernando embiaron en Aragon a declarar los dudos que el infante tenia con el rey don Martin. 41
Cap.cxliiii. De las nueuas que vinierõ al infante del Papa Iuan. 41
Cap.cxlv. De como vinieron embaxadores del rey de Nauarra, a la Reyna y al infante. 41
Cap.cxlvj. Como la reyna y el infante ſupieron la muerte del Arçobiſpo de çaragoça. 41
Cap.cxlvij. Como el infante embio a Valladolid a moſtrar ſu juſticia. 42
Cap.cxlviii. Del preſente q̃ el rey de Francia embio al rey de Caſtilla, y al infante don Fernando. 42
Cap.cxlix. De el preſente q̃ el Rey don Iuan y el infante don Fernando embiaron al rey de Francia. 42
Cap.cl. De la ſuplicacion q̃ el infante hizo al Papa ſobre el abito de la orden de Alcantara. 42
Cap.clj. De como fray Vicẽte vino en Caſtilla. 42
Cap.clij. De como el infante don Fernando adoleſcio. 42
Ca.cliij. Como los Catalanes ſe vinieron juntar cõ los del parlamento de Argon. 43
Cap.cliiii. De la embaxada que los del parlamento de Alcaniz embiaron a los de Valencia, requiriendoles que viniеſſen a ver la declaracion de quiẽ auia de auer los reynos d̃ Aragõ. 43
Cap.clv. De como el conde de Vrgel imbio cierta gente de Ingleſes para que ſe juntaſſen con los de Valecia: y como fueron los Ingleſes desbaratados por la gente del infante don Fernando. 43

Comiença el año de doze.

Cap.clvj. De como ſe concerto la treguа con el Rey de Granada. 44
Cap.clvii. De los embaxadores de Frãcia y otras partes, que vinieron por entender en la declaracion de quien hauia de auer el reyno de Aragon. 44.
Cap.clviij. De quien fueron los nueue que auian de declarar quien auia de ſer rey de Aragon. 44

Cap.clix. Como los que pretendian auer derecho a los reynos de Aragõ, embiaron ſus letrados para cada vno fundar ſu intencion. 44
Cap.clx. De como el infante por los grandes gaſtos que auia hecho, embio ſuplicar a la reyna doña Catalina, que le hizieſſe merced de los quarẽta y cinco cuentos de marauedis que eſtauan cogidos para la guerra de los Moros. 44
Cap.clxj. De como la reyna imbio al ſancto Padre, porque le relaxaſſe el juramento que tenia hecho, y ella pudieſſe dar los quarenta y cinco cuentos al infante don Fernando, y de como ſe los dio. 44
Cap.clxii. De las cartas q̃ doña Leonor Lopez embio al infante don Fernando. 45
Cap.clxiii. De como los nueue electores declararõ por rey de Aragõ al illuſtriſſimo infante don Fernando. 45
Cap.clxiiii. De como luego que el infante don Fernando fue certificado ſer declarado por Rey de Aragõ, eſcriuio al Rey de Caſtilla eſta carta. 45
Cap.clxv. De como el infante don Fernãdo deſque fue declarado por Rey de Aragon, puſo en la corte del Rey don Iuan de caſtilla, perlados y caualleros, y letrados, que rigieſſen las prouincias que el como tutor auia de regir. 46
Cap.clxvj. De como fue viſto por los electores, y por todos los otros grãdes de Aragon, como el conde de Vrgel no venia a hazer omenage al Rey, embiarõ ſu embaxada, requiriendole que viniеſſe. 46
Cap.clxvii. De como el cõde de Vrgel embio por ſu embaxador a vn caualliero de ſu caſa, llamado Moſen Ponce de Perellos. 46
Cap.clxviii. De como los del parlamento de Tortoſa, hizieron ſaber al rey la reſpueſta del conde de Vrgel. 46
Ca.clxix. La reſpueſta q̃ el cõde de Vrgel hizo a los embaxadores del rey. 46
Cap.clxx. De como el rey dõ Fernando partio de çaragoça por hazer guerra al conde de Vrgel. 46
Cap.clxxj. De los embaxadores que el conde de Vrgel embio al Rey quãdo lo venia cercar. 47
Cap.clxxij. De como los embaxadores del conde de Vrgel, mouieron caſamiẽto cõ vna hija del conde de Vrgel, con vno de los hijos del rey de Aragõ. 47
Cap.clxxiij. De los partidos q̃ el rey de Aragõ offrecio al cõde de Vrgel. 47
Cap.clxxiiij. De como el rey de Aragon fue certificado que el cõde de Vrgel no queria ſoſſegar en ſu ſeruicio, y de lo que ſobre ello hizo. 47
Cap.clxxv. De como el Rey fue certificado de los caſtillos que le eran hurtados, y de los tratos que el conde de Vrgel contra el hazia, y de loq̃ ſobre ello ſe hizo. 47
Cap.clxxvj. De como el Rey embio tomar la tierra del conde de Vrgel. 47
Cap.clxxvij. Del conſejo que vuo el Rey para acercar al conde de Vrgel, do quiera que eſtuieſſe. 48
Cap.clxxviij. Como el Rey mando a los grandes de ſus reynos, que fueſſen a ſus tierras por traer las gentes con que mando que cada vno ſiruieſſe. 48
Cap.clxxix. De como los caualleros de caſtilla viſtas las cartas del Rey ſe vinieron para el. 48
Cap.clxxx. De como llegaron las nueuas del desbarato de los Ingleſes a Mõte Aragon. 48
Cap.clxxxj. De como el embio ciertos caualleros de ſu caſa a cercar a Monte Aragon, y de lo que alla hizieron. 48

Comiença el año de treze.

Cap.clxxxii. De como el Rey ſe partio de Ygualada, y fue poner cerco ſobre Valaguer. 49
Cap.clxxxiii. De vna caualgada que traxeron Iuan Carrillo de Toledo, y Iuan Delgadillo, de tierra del conde de Vrgel. 49
Cap.clxxxiiii. De como aſſentado el real, cada dia ſalia gẽte de la ciudad a la eſcaramuça. 49

Universidad de Deusto
Biblioteca

Cap.clxxxv. De como estando el Rey sobre Valaguer, le vinieron embaxadores del Rey Lançalago. 49
Cap.clxxxvj. De como estando el Rey sobre Valaguer, le vino ende a seruir vn hijo bastardo del Rey de Nauarra. 50.
Cap. clxxxvij. De como la gente del Rey, recibio daño de la gente de la cõdessa, y de como la casa dela condessa se gano, por los del Duque de Gandia. 50
Cap.clxxxviij. De como el conde desque supo que la casa de la cõdessa era tomada, conscio que sus hechos yuan perdidos. 50
Cap.clxxxix. De como el Rey entro en la casa de la condessa. 50
Cap.cxcx. De como algunos delos caualleros que con el conde estauan, le demandaron licencia, y se vinieron para el Rey. 50
Cap.cxcj. De como el Rey mando llegar las bastidas, para combatir la ciudad. 50
Cap.cxcij. Como el cõde rogo a la cõdessa su muger, que salieste a hablar con el duque de Gandia, que quisiesse hablar con el Rey sobre sus hechos. 50
Cap.cxciij. Visto por el conde que ningun remedio tenian, rogo a la condessa que saliesse a demandar merced al Rey, en la forma que al duque de Gandia lo auia dicho. 51
Cap.cxciiij. De la respuesta que el Rey dio a la condessa y a los que con ella venian. 51
Cap.cxcv. De como el Rey dixo a la cõdessa que se fuesse en buen ora, que el no daria otra respuesta. 52
Cap.cxcvj. De como la condessa de Vrgel auia buelto al Rey, a dezir como el conde su marido estaua aparejado para venir a le hazer reuerencia. 52
Cap.cxcvij. De como el conde de Vrgel auia venido a hazer reuerencia al Rey. 52
Cap.cxcviij. De como el Rey mando lleuar al conde de Vrgel a Lerida. 52
Cap.cxcix. De como en Castilla vuo fama que venia gente estrange ra en ayuda del conde de Vrgel. 52
Cap.cc. Como las quatrocientas lãças que la Reyna doña Catalina embiaua, se boluieron desque supieron que el conde de Vrgel era preso. 52
Cap.ccj. De como el Rey de Aragõ entro en la ciudad de Vrgel. 52
Cap.ccij. De como el Rey de Aragon partio de la ciudad de Vrgel. 53
Cap.cciij. De como el Rey llego a Lerida, y mando hazer cuenta con los caualleros que de Castilla ay estauan, y les pago y se boluierõ en Castilla. 53
Cap.cciiij. De como el Rey cõtinuo su proceso contra el conde de Vrgel. 53
Cap.ccv. De como el Rey determino de embiar preso en castilla al conde de Vrgel. 53
Cap.ccvj. De como el Rey de Aragõ hizo processo contra la condessa, madre del conde de Vrgel. 53

Comiença el año de catorze.

Cap.ccvii. De como el Rey dõ Fernando partio de Lerida, y se coronoen çaragoça. 53
Cap.ccviii. De como el Rey de Aragõ mando aparejar las cosas necessarias a su coronacion. 54
Cap.ccix. Como el Rey dio de vestir a los continuos de su casa. 54
Cap.ccx. De como el salio del aljaferia, el Sabado ante de su coronacion, y essa noche velo las armas, y otro dia Domingo lo armo caualleto el Duque de Gandia. 54
Cap.ccxj. De como el Rey don Fernando fue vngido, coronado, y consagrado en çaragoça. 54
Cap.ccxii. De como el Rey partio de çaragoça y fue a Alcaniz. 55
Cap.ccxiii. De como el Papa Benedicto vino a Morella, y como el rey le fue hazer reuerencia. 55
Cap.ccxiiii. De como el Papa partio de la aldeia, y se fue a Morella. 55
Cap.ccxv. De la sala que el Rey de Aragon hizo al Papa, y a los Cardenales, y toda su corte. 55
Cap.ccxvj. De como el Rey de Aragon comio con el santo Padre. 55
Cap.ccxvii. De como vino la nueua q̃ el Rey Lançalago era muerto. 56
Cap.ccxviii. Como estando el Papa y el Rey de Aragon en Morella, les vinieron embaxadores del Emperador Sigismundo. 56
Cap.ccxix. Como el Rey de Aragõ hizo cortes en Monblanque. 56

Comiença el año de quinze.

Cap.ccxx. De como estando el Papa y el Rey de Aragon en Valencia, vinierõ los embaxadores que auiã embiado al Emperador que estaua en Constancia. 56
Cap.ccxxj. De la enfermedad que el Rey de Aragon vuo estando en Valencia. 56
Cap.ccxxij. De como el Rey de Aragõ embio demandar a la Reyna doña Catalina, que le embiasse a la infanta doña Maria, para la velar con el Principe dõ Alonso su hijo. 56
Cap.ccxxiii. De como la infanta doña Maria fue embiada al Rey de Aragon, y del recebimiento que le hizo. 56
Titulo ccxxiiii. De como se acordo entre la reyna doña Catalina, y el rey dõ Fernando, que a la infanta doña Maria se diessen en dote dozientas mil doblas, y dexasse el Marquesado de Villena, que le auia dado quando le puso casa. 56
Cap.ccxxv. De como estando el rey en Valencia, adolecio del dolor del yjada, y de lo que acaecio. 57
Cap.ccxxvj. De como el rey de Aragõ embio su embaxada al Emperador, haziendole saber la grauedad de su enfermedad. 57
Cap.ccxxvii. De la respuesta que el Emperador hizo al Rey de Aragon. 57
Cap.ccxxviii. De la embaxada que el Emperador embio al Papa Benedicto y al rey de Aragon. 57
Cap.ccxxix. De lo que el santo Padre replico a los embaxadores del Emperador. 57
Cap.ccxxx. De como los embaxadores del Emperador fueron ver al rey de Aragon. 57
Cap.ccxxxj. De como los Embaxadores del Emperador se boluieron a Narbona, con la respuesta del Papa. 58
Cap.ccxxxii. De como allende de la gente del Emperador, venian con el embaxadores muy grandes del Concilio. 58
Cap.ccxxxiii. Del presente q̃ el rey de Aragon embio al Emperador. 59
Cap.ccxxxiiii. De como el Emperador y los embaxadores que con el venian, fueron ver al santo Padre. 59
Cap.ccxxxv. De la respuesta que el santo Padre dio al Emperador. 59
Cap.ccxxxvj. De la proposicion q̃ los embaxadores del concilio hizieron al santo Padre. 59
Cap.ccxxxvii. De como el Emperador fue a ver al rey de Aragon. 59
Cap. ccxxxviii. De como el Papa y el Emperador vinieron a ver al rey de Aragon. 59
Cap.ccxxxix. De como el Emperador vino otra vez a ver al rey de Aragõ. 59
Cap.ccxl. De como vinieron al rey dõ Fernando de Aragon, embaxadores del Rey de Francia. 60
Cap.ccxlj. De como los embaxadores del Concilio se querellaron al Emperador de las dilaciones que el Papa daua en sê determinar. 60
Cap.ccxlij. De como el Emperador y los embaxadores del concilio fueron mal contentos de la respuesta del santo Padre. 60
Cap.ccxliii. De la respuesta que el Papa dio al duque Luis de Bria. 60
Cap.ccxliiii. De el enojo que el Emperador vuo de la respuesta del santo Padre. 60
Cap.ccxlv. Del requerimiento que el rey de Aragon embio a hazer al santo Padre. 60
Cap. ccxlvj. De la respuesta que el santo Pa-

Universidad de Deusto
Biblioteca

ro Padre hizo al Rey de Aragon. 60
Cap.ccxlvii. De como el Rey de Aragon y los Embaxadores del concilio, embiaron requerir al santo Padre que renunciasse. 61

Comiença el año de dezisseys.

CAp.ccxlviii. De como el Rey don Fernando de Aragon, quito la obediencia al Benedicto. 61
Cap.ccxlix. De vna gran victoria que el Rey de Inglaterra vuo de los Franceses. 61
Cap.ccl. De como el Benedicto hizo processo contra el Rey don Fernando de Aragon. 61
Cap.cclj. De como el infante don Sancho maestre de Alcantara, fino en Medina del Campo. 61
Cap.cclii. De como el rey de Aragon supo la sentencia que el Benedicto cõtra el auia dado: y como yendo para castilla fallecio en vn lugar que dizen Ygualada. 61
Cap.ccliii. Del gesto y cõdiciones de este excelente Rey don Fernando de Aragon. 62
Cap.ccliiii. De le nojo que el Emperador vuo de la muerte del Rey don Fernando de Aragon, y como luego se partio de Narbona. 62
Cap.cclv. Del sentimiento que la reyna doña Catalina vuo de la muerte del Rey don Fernando, y delas obsequias que le hizo en Valladolid. 62
Cap.cclvj. De la habla que el Arçobispo don Sancho de Rojas hizo a la reyna doña Catalina, despues de la muerte del Rey don Fernando. 62
Cap.cclvii. Del acuerdo que vuieron los caualleros ya dichos, para la gouernacion del reyno. 62
Ca.cclviii. De como Diego Lopez Destuñiga, y Iuan de Velasco, de que vieron muerto al Rey de Aragon, quisierõ aueren su poder al Rey don Iuan. 62
Cap.cclix. Del descontentamiento que vuieron los grandes, quando supieron que la Reyna auia entregado al Rey su hijo a Iuan de Velasco, ya Diego Lopez Destuñiga. 63

Comiença el año de dezisiete.

CAp.cclx. De los grandes debates q̃ en Seuilla auia, entre Pedro Destuñiga, y don Alonso de Guzman, hermano del conde de Niebla. 63
Cap.cclxj. De como el Rey de Granada imbio demãdar treguas al Rey dõ Iuan, y a la reyna su madre. 63
Cap. cclxii. De vna requesta que vuo entre Iuan Rodriguez de Castañeda señor de Fuente dueña, y entre el Mariscal Ynigo Destuñiga. 63
Cap.cclxiii. De como Mossen Rubin de Bracamonte, demando a la reyna q̃ le hiziesse merced de las islas de Canaria, para vn pariente suyo. 63

Comiença el año de deziocho.

CAp.cclxiiii. De como la reyna doña Catalina murio. 64
Cap.cclxv. Como todos los caualleros de Seuilla que estauan presos, fuerõ dados sobre fiadores, desque la reyna fue muerta. 64
Cap.cclxvj. De como vinieron embaxadores del Rey de Francia, demandando ayuda contra Inglaterra. 64
Cap.cclxvii. De como vinieron embaxadores del Rey de Portugal, demandando paz perpetua. 64
Cap.cclxviii. De como vinieron nuevas al Rey, q̃ el Rey de Inglaterra auia mandado pregonar guerra contra Castilla. 64
Cap.cclxix. De como en Paris mataron al conde de Armiñaque, y mucha gente suya. 64
Cap.cclxx. De la tregua que al rey de Granada se otorgo. 65
Cap.cclxxj. De como se hizo el desposorio de la infanta doña Maria hermana del Rey don Iuan, con don Alonso hijo del Rey de Aragon. 65

Co-

Comiença el año de dezinueue.

CAp.cclxxij. De como el Arçobispo don Sancho de Rojas, hallandose muy fauorecido de la Reyna doña Catalina, hizo algunas cosas de que no plugo a los grandes. 65
Cap.cclxxiii. De la habla que el Almirante don Alonso Enriquez hizo al Rey en las cortes de Madrid, quando le fue entregado el regimiẽto del Reyno. 66
Cap.cclxxiiij. De la respuesta que dio el Rey don Iuan, quando le dieron el regimiento del reyno. 66
Cap.cclxxv. De como el Rey recibio en su consejo todos los que auian sido del cõsejo del Rey don Enrique su padre. 66
Cap.cclxxvj. De la ordenança que se hizo, que las cartas de mercedes q̃ el Rey vuiesse de librar, se diessen al Arcidiano de Guadalajara, don Gutierre Gomez de Toledo. 66
Cap.cclxxvij. De como el Arçobispo don Sancho de Rojas, se espanto de la nouedad dicha. 66
Cap.cclxxviii. De como vinieron nueuas al rey, que los ingleses auian tomado la ciudad de Roan en Normãdia. 66
Cap.cclxxix. De como vinieron embaxadores del rey don Iuan de Portugal, al rey don Iuan, por auer respuesta de la embaxada que ya dos vezes era venida, demandando perpetua paz. 67
Cap.cclxxx. De la respuesta que el rey don Iuan dio, a los embaxadores de Portugal. 67
Cap.cclxxxj. De como Iuan Hurtado de Mendoça gouernaua por la mano de Aluaro de Luna. 67

Comiença el año de veynte.

CAp.cclxxxij. De como el infante don Iuan, fue a casar a Nauarra, con la Princesa doña Blanca. 67
Cap.cclxxxiii. De como el infante dõ Enrique se quexaua, diziendo que no se guardaua con el lo que se auia assentado. 67
Cap. cclxxxiiii. De como el infante y los que con el estauan, tuuierõ manera como el Rey no viesse el alboroto que en el palacio andaua. 68
Cap.cclxxxv. De como el infante puso en el palacio personas que sirviessen al rey, y quito los de mas que antes le seruian. 68
Ca. cclxxxvj. De como el infante acordo de lleuar al Rey a Segouia. 68
Cap.cclxxxvii. De como el infante dõ Iuan hizo sus bodas en Pamplona, y no estuuo ende mas de quatro dias, y vino se para Castilla. 69
Cap.cclxxxviij. De como Fernan Alõso de Robres escriuio al infante dõ Iuan, que fuesse cierto que la voluntad del rey, era salir de poder del infante don Enrique, y delos que con el estauan. 69
Cap.cclxxxix. De como estañ̃ los infantes don Iuan y don Pedro en Cuellar, juntando sus gentes, y el conde don Fadrique y Pedro Destuniga estauan en Valladolid, no mostrandose en ninguna delas partes. 69
Cap.ccxc. Del gran trabajo y congoxa que la reyna de Aragon tenia, por ver la discordia que entre sus hijos estaua. 70
Cap.ccxcj. De como el infante dõ Iuã embio sus cartas a todas las ciudades y villas del reyno, diziendoles lo acaecido en Tordesillas. 70
Cap.ccxcii. De como despues que el infante don Enrique supo las cartas que el infante don Iuã auia imbiado a las ciudades, hizo que el rey embiasse sus cartas del todo contrarias a las del infante don Iuan. 70
Cap.ccxciii. De como la reyna doña Leonor determino de venir a la ciudad de Auila, por tratar como la gẽte delas partes se derramasse. 70
Cap.ccxciiii. De como el Rey respondio que el estaua en su libertad. 71
Cap.ccxcv. De como la reyna de Aragõ tra-

Universidad de Deusto
Biblioteca

trabajo tãto que la gente de ambas partes se derramasse. 71
Cap.cccxcvi. De como quanto la Reyna trabajaua por la concordia, tanto algunos malos caualleros procurando sus intereses, trabajauan por acrecentar la enemistad. 71
Cap.cccxcvii. De la embaxada que la Reyna doña Maria de Aragõ, embio al Rey don Iuan su hermano. 71
Cap.cccxcviii. De como el infante dõ Enrique y los de su parcialidad, tuuieron manera como el Rey hiziesse cortes, y aprouasse el caso de Tordesillas. 72
Cap.cccxcix. De como se acordo que el Almirante don Alonso Enriquez, y don Rodrigo de Velasco, tratassen la concordia: el qual como conociesse que todo yua sobre falso, no quiso entender en ello. 72
Cap.ccc. De como el infante don Iuã se quexaua, porque no se le daua lugar que viniesse a hazer reuerencia al Rey. 73
Cap.cccj. De como el infante don Enrique acordo q̃ el Rey embiasse por embaxador al santo Padre, a dõ Gutierre Gomez Arcidiano de Guadalajara, haziendole saber las cosas passadas, y conciertas suplicaciones. 73
Cap.cccij. Como se acordo que el Rey se partiesse de Auila para Talauera. 73.
Cap.ccciii. De la discordia que vuo en el consejo del Rey, sobre el otorgamiento de las treguas al Rey de Portugal. 73
Cap.ccciiij. De la embaxada q̃ la Reyna de Aragon, madre del infante dõ Enrique le embio. 73
Cap.cccv. De como el infante y los q̃ con el estauan, conocian como el Rey no tenia perdido el enojo de lo acaecido en Tordesillas. 74
Cap.cccvi. Del sentimiento que el cõde don Fadrique y los otros grandes tuuieron del infante don Enrique, y de Garci Fernandez Manrique, por la poca cuenta que dellos se hazia en los negocios. 74
Cap.cccvii. De como el Rey concerto con Aluaro de Luna, la forma en que se fuesse de Talauera. 74
Cap.cccviii. De como el Rey don Iuã se partio de Talauera, y fue al castillo de Montaluan. 74
Cap.ccclx. De como sabido por el infante que el Rey era ydo, mando q̃ se armassen y caualgassen para yr en pos del, por saber donde yua. 75
Cap.cccx. De como el Rey de grã priessa salio del castillo de Villalua, y se fue a Montaluan. 75
Cap.cccxi. De como el condestable y otros caualleros que yuã empos del Rey, por el empacho de la barca, no pudieron aquel dia yr mas de a Malpica. 75
Cap.cccxii. De como el infante se torno a Talauera, y de lo que hizo. 76
Cap.cccxiii. De como el condestable y los caualleros que con el vinieron de Talauera, assentaron real sobre el castillo de Montaluan. 76
Cap.cccxiiii. De como el Rey desque vio assentado el real, lo hizo saber al infante don Iuan, y al Arçobispo dõ Sancho de Rojas. 76
Cap.cccxv. De como el infante dõ Iuã estando en Olmedo, supo la partida del Rey de Talauera. 76
Cap.cccxvj. Como el Arçobispo don Sancho de Rojas estando en Alcala, supo la partida del Rey de Talauera. 77.
Cap.cccxvii. De como los caualleros que estauan en el real, embiaron llamar al infante dõ Enrique, que estaua en Talauera. 77
Cap.cccxviij. De como por la mẽgua de mantenimientos que en el castillo auia, el Rey mãdo que matassen algunos cauallos, y que el primero fuesse el suyo. 77
Cap.cccxix. De como Aluaro de Luna y Pedro Portocarrero, y Ruy Sãchez de Mostoso con el, salieron a hablar con el condestable, y con el Adelantado Pero Manrique, y Garci Fernandez de Manrique. 77
Ca.cccxx. Como el infante imbio por los procuradores, y les rogo q̃ fuessen a hablar al Rey, y trabajassen de le mudar el proposito. 78
Cap.cccxxi. De lo que los procuradores dixeron al infante, que el Rey les auia mandado que de su parte le dixessen. 78
Cap.cccxxij. De lo que vn portero del Rey, y vn repostero suyo hizieron por merer pan al castillo, y de como vn inocente pastor le presento vna perdiz. 78
Cap.cccxxiij. De como el infante don Iuan partio de Olmedo, y vino a Mostoles. 78
Cap.cccxxiiii. De como vinieron al castillo de Montaluan el Almirante don Alonso Enriquez, y Fernando Alonso de Robres. 79
Cap. cccxxv. De como el Rey embio mandar al infante dõ Enrique que estaua en Ocaña, que derramasse la gente de armas que tenia ayuntada. 79
Cap.cccxxvj. De los mensageros que el infante don Enrique embio al Rey. 79
Cap.cccxxvii. De como el Rey partio de Montaluã, por yr tener la pascua a Talauera. 79
Cap.cccxxviii. De la respuesta que el Rey dio al infante don Iuan. 79

Comiença el año de veyntiuno.

¶ Aqui se haze capitulo primero, por no multiplicar tan gran numero de capitulos.
CApit.j. Como el Rey acordo de embiar otra vez al infante don Enrique que derramasse la gente. 80
Cap.ij. De ciertas peticiones q̃ el infante don Iuan y los que con el erã embiaron al Rey. 80
Cap.iii. De la respuesta que el Rey dio a las peticiones del infante don Iuan. 81
Cap.iiii. De como el Rey se partio de Talauera, y embio mandar al infante don Iuan lo que hiziesse. 81
Cap. v. De como vinieron nueuas al Rey, como el infante don Enrique y la infanta doña Catalina su muger, auian imbiado a tomar la possession de las villas del Marquesado de Villena. 81
Cap.vj. De como el Rey supo en Roa, como no embargante el mandamiẽto que el auia imbiado al infante, el embio a Alonso Yañez Fajardo a tomar la possession del Marquesado. 81
Cap.vii. Como la Reyna estaua en Toledo, y se partio dende por mandado del Rey para Auila. 82
Cap.viii. Como el Rey se partio de Roa, y se fue a Santistenan. 82
Cap.ix. De como Garci Fernandez Mãrique, embio tomar la possession del condado de Castañeda. 82
Cap.x. De como el infante don Enrique contra el mandamiento del rey, vsaua de la possession y señorio del marquesado. 82
Cap.xj. De como el infante don Enrique dexo de entender en la possessiõ del Marquesado, y mando que se entendiesse en ello por parte de la infanta su muger. 82
Cap.xij. De como el infante don Enrique acordo de no imbiar mas mensageros al Rey: y la infanta su muger embio a Iuan Fernandez de Touar, y al Licẽciado de Trugillo al Rey. 83
Cap.xiii. De como el Rey embio mandar al Arcediano de Guadalajara q̃ no fuesse al Papa con la embaxada q̃ le auia mandado yr. 83
Cap.xiiij. De como el Rey supo que uian apaleado su vallestero de maça en el condado de Castañeda, propuso de yr por su persona a hazer la justicia de cosa tan fea. 83
Capit. xv. De como estando el Rey en Aguilar de Campo, le vinieron nueuas como el infante don Enrique se queria venir para el. 83
Cap.xvj. Como el rey se partio para Valladolid. 84

Universidad de Deusto
Biblioteca

Cap.xvij. De como el Rey otorgo treguas por tres años al Rey de Granada, con que le diesse en parias treze mil doblas de buen oro. 84
Capit. xviii. De como estando el Rey en Tordesillas, fue certificado que el infante don Enrique se venia para el con toda la gente de armas que auia podido auer. 84
Cap. xix. De como el Rey imbio al doctor Aluar Sanchez de Cartagena a Toledo por corregidor, y no fue recebido. 84
Cap. xx. De como el Dean de Santiago auia hallado al infante dõ Enrique y a la infanta su muger, y que se venian para el Rey. 84
Cap. xxi. Como el infante escriuio a los procuradores todas las cosas passadas. 85
Cap. xxij. De la suplicaciõ que los procuradores hizieron al Rey, sobre los hechos del infante. 85
Cap. xxiij. De como dos procuradores de Burgos, y de Segouia, vinierõ al infante en nombre de todos. 85
Cap. xxiiii. De la respuesta que el infante hizo a los procuradores. 86
Cap. xxv. De la suplicaciõ que los procuradores al Rey hizieron, sobre los hechos del infante. 86
Cap. xxvi. De el enojo que el Rey tenia porque el infante no cumplia sus mandamientos. 86
Cap. xxvij. De como la Reyna de Aragon doña Leonor se vino para Arcualo. 86
Cap. xxviii. De como el infante embio al Rey al Arçobispo de Santiago, don Lope de Mendoça. 87
Cap. xxix. De como la Reyna de Aragon, y el Arçobispo de Santiago, y los caualleros que con el estauan, se boluieron al infante sin acabar cosa de lo que le suplicaron. 87
Cap. xxx. De como la Reyna boluio otra vez al Rey. 87
Cap. xxxi. De como buelta la Reyna con la respuesta del infante, y oyda por el Rey, le respondio que no daria seguridad hasta que el infante cumpliesse todo lo que le auia mandado. 88
Cap. xxxii. De como visto por el infante que no podia acabar cosa que suplicaua, acordo de cumplir todo lo q̃ el Rey le mandaua, y mando hazer alarde, y derramo la gente que tenia junta en el Espinar. 88
Cap. xxxiii. De como el Rey mando hazer alarde en Arenalo, y derramo la gente, y dexo mil lanças, para q̃ de continuo anduuiessen con el en su guarda. 88
Cap. xxxiiii. De como el Rey embio al Dean don Alonso de Cartagena al Rey de Portugal, a le responder a las embaxadas que le auia embiado sobre las treguas. 88
Cap. xxxv. De la respuesta q̃ el infante embio al Rey, al llamamiento q̃ le hizo. 88

Comiença el año de veyntidos.

Cap. xxxvj. Del enojo que el Rey huuo del seguro que el infante demandaua. 89
Cap. xxxvii. De como el infante embio al Rey a su Licenciado con vn memorial muy largo, y de la respuesta que lleuo. 89
Cap. xxxviij. De como el infante torno embiar al Rey su Licenciado. 89
Cap. xxxix. De como el Rey dixo segũda vez al Licenciado mensagero del infante, que le dixesse las razones porque auia por enemigos a los caualleros fusõ nombrados. 90
Cap. xl. De como el Rey de Aragõ imbio a rogar al Rey don Iuan, q̃ le embiasse al infante dõ Pedro su hermano, y de como el Rey le dio veynte mil florines para el camino, y para lleuar gente. 90
Cap. xli. De como el Rey embio al infante su seguro. 90
Cap. xlij. De como el Rey fue tan enojado de tãtas embaxadas del infante, que determino de mandar aparejar su gente de armas, y de yr contra el a do quiera que estuuiesse. 91
Capit. xliii. De como el infante visto que ningun remedio tenia, embio dezir al Rey que el seria cierto dia con su merced, y assi lo cumplio. 91
Cap. xliiij. De como el infante don Enrique porfio mucho con Garci Fernandez Manrique, que no fuesse con el al Rey, y no lo pudo acabar. 91.
Cap. xlv. De como el infante quisiera largamente hablar con el Rey, y el no le dio lugar. 91
Cap. xlvj. De la habla que el Rey hizo al infante don Enrique el dia de su prision, y la respuesta del infante. 91
Cap. xlvii. De como el Rey mando embargar todo lo del infante, y de Garci Fernandez Manrique. 92
Cap. xlviii. De como despues de la prision del infante, vinieron al Rey el infante don Iuan, y los que con el eran y dos a montear. 93
Cap. xlix. De como el Rey hizo administrador de la orden de Santiago a don Gonçalo Mexia comendador de Segura. 94
Cap. l. De como el Rey don Iuan hizo saber la prisiõ del infante, al Reydõ Alonso de Aragon su hermano. 94
Cap. lj. De como el Rey mando tomar las fortalezas del infante don Enrique. 94
Cap. lij. De como el Rey mando secrestar la plata del condestable dõ Ruy Lopez Daualos, y despues la repartio. 94
Cap. liii. Como despues que la infanta doña Catalina estuuo algunos dias en la Muela, y uo seguro de la ciudad de Valencia. 94
Cap. liiii. Del enojo que el Rey don Iuan vuo, despues que supo que la infanta su hermana y el Condestable estauan en Valencia. 94
Cap. lv. De como estãdo el Rey en Ocaña, respondio a los procuradores a ciertas peticiones que le dieron. 95
Cap. lvj. De como el Rey puso regidores en Toledo, y les mãdo dar la forma que auian de tener en el regimiento. 95

Comiença el año de veyntitres.

Cap. lvij. Como el Rey se boluio de Ocaña a Toledo. 96
Cap. lviii. De como se concertaron las treguas entre los Reyes de Castilla y Portugal. 96
Cap. lix. De como vinieron embaxadores del Rey de Portugal, para ver pregonar las treguas susodichas. 96
Cap. lx. De como el Rey don Alõso de Aragon, embio sus embaxadores a la Reyna doña Leonor su madre, pidiẽdole por merced que le embiasse a la infanta doña Leonor su hermana. 97.
Cap. lxi. Como estãdo el Rey en Valladolid, le vinierõ embaxadores del Rey de Aragon. 97
Cap. lxii. De la sentencia que fue dada contra el Condestable don Ruy Lopez Daualos. 97
Cap. lxiij. De como el Rey quisiera mãdar prender al Obispo de Segouia don Iuan de Tordesillas: y teniendo hecho juramento de no se partir de vna hermita en que estaua hasta que viniesse mandamiento del Rey, a media noche caualgo en vn caballo, y fuesse a Valencia dõde la infanta doña Catalina estaua. 97
Cap. lxiiij. De como el rey hizo conde a don Alfonso de Gormaz, y mando que don Aluaro de Luna se llamasse condestable de Castilla, y conde de Santisteuan. 98
Ca. lxv. Como el Rey de Aragon le embio a dezir como era venido en Colibre, y de como auia entrado por fuerça de armas la ciudad de Marsella. 98

Comiença el año de veyntiquatro.

Cap. lxvj. De como el Rey don Iuan embio por embaxador al Rey de Aragon

Universidad de Deusto
Biblioteca

Aragon vn caualleró de ſu casa llamado Alonſo Deſtuñiga. 98
Cap. lxvij. De como vinierō al Rey embaxadores del Rey de Aragon, y de la embaxada que propuſieron, y de la reſpueſta que el Rey a ella les dio. 98
Cap. lxviii. De como el Rey don Iuan de Caſtilla ſe partio para Burgos, dō de recibio muy grandes feſtas, y en fin dellas le vino la nueua dela muerte de ſu hija la infanta doña Catalina. 99
Cap. lxix. De como el Rey don Iuā embio ſus embaxadores al Rey de Aragon. 99

Comiença el año de veynticinco.

Cap. lxx. De como eſtando el Rey en Valladolid, pario la Reyna doña Maria al Principe don Enrique. 100
Cap. lxxj. De como el Principe dō Enrique fue jurado por primogenito heredero, en la villa de Valladolid. 100.
Cap. lxxij. De como el Rey mando llamar al infante don Iuā, y a todos los otros grandes y procuradores, para auer conſejo ſobre los debates que ſe eſperauan entre el y el Rey de Aragon. 101
Cap. lxxiii. De como los procuradores reſpondieron al Rey. 101
Cap. lxxiiii. De como el Rey don Carlos de Nauarra embió ſus embaxadores a los reyes de Caſtilla y Aragon, por los concertar. 101
Cap. lxxv. De como el infante dō Iuā ſe detuuo algunos dias de yr a llamamiento del Rey de Aragon, haſta que huuo licencia del Rey de Caſtilla. 101
Cap. lxxvj. De como el Rey don Carlos de Nauarra murio de ſubito en la ſu villa de Olit. 102
Cap. lxxvii. De como el Rey don Iuan eſtaua en Palencia con mucha gente de armas, haſta que ſe publicaſſe la paz entre el y el rey d'Aragō. 102
Cap. lxxviii. De como el Rey don Iuan partio de Palençuela, y anduuo toda la noche por prender a Iuan Rodriguez de Caſtañeda. 102
Cap. lxxix. De como el Rey llamo los procuradores, y les demando ſeruicio, para las neceſſidades que eſperaua tener. 103
Cap. lxxx. De como el Rey de Nauarra embio al rey los capitulos dela concordia que con el rey de Aragon auia concertado. 103
Cap. lxxxj. De como el Mariſcal Pero Garcia, vino por mādado del rey de Nauarra con quinientos hombres de armas, para lleuar al infante don Enrique del caſtillo de Mora. 103

Comiença el año de veyntiſeys.

Cap. lxxxij. De como el rey ſe vino a Toro, y alli vinieron el rey de Nauarra y los otros caualleros q̄ alli auian de venir: y de como ſe començo a entender en los hechos del infante don Enrique y de ſu muger. 104
Cap. lxxxiii. De como los procuradores dieron al rey vna peticion ſecreta, ſuplicandole que proueyeſſe en algunas coſas a ſu ſeruicio cumplideras. 104
Cap. lxxxiiij. De como Iuan Hurtado Mendoça murio, eſtando el rey en la ciudad de Toro, y el Almirante don Alonſo Enriquez adolecio de graue enfermedad. 105
Cap. lxxxv. De como los procuradores dieron al rey vna ſecreta peticion, ſobre coſas cumplideras a ſu ſeruicio, y al biē comū de ſus reynos. 105

Comiença el año de veyntiſiete.

Cap. lxxxvj. De como el rey ſe partio de Toro para çamora, y dende ſe fue a la Fuente del Sauco a tener la fieſta con la reyna. 106
Cap. lxxxvij. De como paſſadas las fieſtas, el Rey vino a Toro, y el Rey de Nauarra a Mayorga. 106
Cap. lxxxviij. Como auia tan grandes ſoſpechas entre el Rey de Nauarra, y el Condeſtable y ſus amigos, q̄ no ſe confiauan vnos de otros. 107
Cap. lxxxix. Como el rey fue certificado como el infante dō Enrique que eſtaua en Ocaña, ſe aparejaua para venir a la corte, de lo qual vuo enojo y le embio mandar que no vinieſſe. 107.
Cap. xc. De como ſe hizo compromiſſo en quatro juezes, para que determinaſſen los debates entre el Rey de Nauarra y el infante dō Enrique y los de ſu parcialidad: y entre el Cō deſtable don Aluaro de Luna, y los que le ſeguian. 108
Cap. xcj. De como los juezes ſuſodichos entrarō en el monaſterio de ſan Benito de Valladolid, y pronunciaron que el condeſtable don Aluaro de Luna ſalieſſe de la corte por año y medio, y con el todos los que por ſu mano eran pueſtos en la caſa del Rey. 108
Cap. xcii. De como el condeſtable dō Aluaro de Luna ſe partio de Simancas, y ſe fue a la villa de Ayllon q̄ era ſuya. 109
Cap. xciij. Dela habla que el Rey de Nauarra hizo al Rey ſobre los tratos no buenos que Fernan Alonſo de Robres trataua, por los quales el rey lo mando prender, y poner en el caſtillo de Segouia. 109
Cap. xciiij. De como el Rey mando a los procuradores que en de eſtauan, que ſe fueſſen a ſus tierras, y de como ſe dixo que el rey de Nauarra y el conde de Caſtro auian mouido trato al cōdeſtable don Aluaro de Luna, para q̄ boluieſſe a la corte. 109

Comiença el año de veyntiocho.

Cap. xcv. De como el Rey dio por ningunas qualeſquier alianças y confederaciones que haſta entōces en ſus reynos eran hechas, y ordeno que dende adelante no ſe hizieſſen ſin ſu man dado o expreſſo conſentimiento. 109
Cap. xcvi. De como el rey hizo perdō general a todos ſus ſubditos y naturales, deſde el caſo menor haſta el mayor. 110
Cap. xcvij. Como el Rey dio a ſu hermana en dote y en recompenſacion de lo que le pertenecia de la herencia del Rey don Enrique ſu padre, las villas de Trugillo, y Alcaraz, y ſus tierras, y dozientos mil florines de oro. 110
Cap. xcviii. Como el Rey mando a todos los grādes q̄ eſtauā en la corte q̄ ſe fueſſen para ſus tierras, ſino algunos q̄ en eſte capitulo ſe contienen. 110
Ca. xcix. De como el Rey mando q̄ ſe vieſſe el proceſſo del ſalſario Iuan Garcia de Guadalajara, y mando eſcreuir a todas las ciudades y villas de ſus reynos, como aquel auia hecho y fabricado falſamente las cartas, porque el infante don Enrique fue preſo. 111
Cap. c. De como dos hidalgos de Soria llamados Velaſcos, ſe combatieron en raya, y el Rey los ſaco por buenos y les hizo amigos, y los armo caualleros. 111
Cap. cj De como ſe partieron dela corte para ſus tierras, los caualleros que en ella eſtauan. 111
Cap. cii. Dela fieſta q̄ el rey de Nauarra hizo. 112
Ca. ciii. Dela fieſta q̄ el Rey hizo. 112
Cap. criii. De vn torneo que el Conde ſtable hizo. 112
Capitulo. cv. De como la infanta doña Leonor tomo licencia de el Rey. 112.
Cap. cvj. De como el Rey ſe fue a Tordeſillas, y cō el el infante don Enrique, y el Rey de Nauarra ſe fue a Medina del Campo. 112
Cap. cvii. Como la volūtad del rey era que el rey de Nauarra ſe fueſſe en ſu reyno. 113
Cap. cviii. Como el infante don Pedro de Portugal, vino a hazer reuerēcia al rey en la villa de Aranda. 113

Universidad de Deusto
Biblioteca

Cap.cix. De como Yuçaf Abēçarax caualllero moro, se vino al reycō treynta d' caualllo, a la villa d' Yllescas. 113

Comiença el año de veyntinueue.

Cap.cx. De como estando el rey en Valladolid, se trataron y affirmarō confederaciones y alianças y paz perpetua, entre los reyes de Castilla, y Aragon, y Nauarra. 114

Cap.cxj. De como el Rey de Aragō imbio a rogar al infante don Enrique que lo fuesse a ver. 114

Cap.cxij. De como el Rey hablo cō los procuradores de las ciudades y villas, y como les demādo consejo de lo que deuia hazer en las treguas, q̄ por los moros le eran demandadas. 114

Cap.cxiii. Como el Rey fue certificado, que los Reyes de Aragō y de Nauarra, toda via eran en proposito de veniren sus reynos, no embargante los requerimientos que en contrario les eran hechos. 115

Cap.cxiiii. De como el rey mando pregonar por todos sus reynos, q̄ ninguno fuese osado so graues penas de yr a llamamiento de ningū señor, saluo de los que continuos estauan en su corte. 115

Ca.cxv. De como el Rey imbio llamar al infante don Enrique, y al duque de Arjona, y a todos los otros grandes de sus reynos. 116

Cap.cxvi. De como los embaxadores del rey de Aragon y Nauarra, se bolvieron, certificados de la voluntad del Rey ser de resistir la entrada en Castilla de los dichos Reyes. 116

Cap.cxvij. De como el Rey embio sus cartas de llamamiento general en sus reynos. 116

Cap.cxviii. Como el condestable partio de Palencia con dos mil lanças, para resistir la entrada de los Reyes de Aragon y de Nauarra. 117

Cap.cxix. De como el rey fue sobre Penafiel y assento ende su real. 117

Cap.cxx. De como el Rey fue certificado como el infante dō Enrique, y la infanta su muger, auiā venido a Toledo, y eran dende salidos con grande enojo de lo que en dese hizo. 117

Ca. cxxj. De como la villa de Peñafiel sin el castillo se dio libremente al Rey. 118

Cap.cxxii. De como desque el Rey supo la entrada de los reyes de Aragon y Nauarra en sus reynos, mādo a Pedro Destuñiga su justicia mayor, q̄ con mil hombres de armas se fuesse juntar con el Condestable, y Almirante, para resistir la entrada de los dichos Reyes. 118

Cap.cxxiii. De como los reyes de Aragon y Nauarra, desque supieron que el Condestable y los otros caualleros Castellanos estauan tan cerca dellos, partieron de su real por les dar la batalla. 119

Cap.cxxiiii. De como el rey fue certificado, que los reyes de Aragon y Nauarra eran bueltos en sus reynos, y de como mando yr a don Rodrigo Alonso Pimentel conde de Benauente, para hazer la fe crestacion en los lugares y bienes del infante don Enrique. 120

Ca.cxxv. Como el rey embio requerir a los reyes de Aragō y Nauarra, q̄ lo esperasse en donde Castilla rey de armas, y Trastamara fuessen hallados, cō la requesta q̄ los embiaua. 120

Cap.cxxvj. De como los Reyes de Aragon y Nauarra respondieron al rey por Aragon rey de armas y Pamplona fauste. 120

Cap.cxxvii. Como la reyna de Aragon y el Cardenal de Foxvinierō al rey, despues q̄ los reyes de Aragon y Nauarra, fuerō bueltos en Aragō. 121

Ca.cxxviii. De como el rey respōdio a la reyna d' Aragō su hermana, q̄ queria auer su acuerdo con los de su consejo, y le responderia. 121

Cap.cxxix. De como el Condestable y Almirante, y Pedro de Velasco, y el Adelantado Pero Manrique, dexarō sus gentes en el real de cerca de Calatahojar, y se fueron ahorrados para el Rey. 121

Cap.cxxx. De como Pedrō de Velasco fue certificado q̄ el Rey auia hecho merced a Garci Fernandez Mārique del señorio d' Castañeda, el qual pretendia pertenecerle, y de la enmienda q̄ el rey le hizo, porq̄ el señorio de Castañeda con titulo de conde que dasse a Garci Fernandez. 121

Cap.cxxxj. Como el rey mādo estar su cōsejo de justicia en Ciguēça, y mādo pregonar q̄ todos los q̄ eran venidos por el llamamiēto q̄ a los hidalgos se hizo, q̄ se boluiessen. 122

Ca.cxxxij. De como el Duque de Arjona fue preso en el real de Velamāça: y de como la reyna de Aragon se boluio en su reyno, no biē contēta de la respuesta q̄ el rey le auia dado. 122

Cap.cxxxiij. De los daños y talas y quemas q̄ los moradores en las fronteras de Aragon, y Nauarra en aquellos reynos auian hecho. 122

Cap.cxxxiiii. Como el rey embio sus embaxadores al rey de Aragon, los quales fueron dō Gutier Gomez de Toledo Obispo de Palēcia, y Mendoça señor de Almaçan. 123

Cap.cxxxv. De lo q̄ el rey de Aragō dixo a los embaxadores del rey don Iuan, escusandose de culpa, en la entrada q̄ hizo en Castilla: y de las cosas q̄ passarō entre el rey de Aragō, y los embaxadores del rey d' Castilla. 123

Ca.cxxxvi. Como el rey se partio a Arcos, y fue poner su real cerca del Huerta. 123

Ca.cxxxvii. De como el rey se detuuo en Huerta, pensando q̄ los reyes de Aragon y Nauarra querrian venir a le dar batalla. 124

Cap.cxxxviii. De como el cōde de Benauēte dō Rodrigo Alonso Pimēntel fue por mādado del rey a tomar los lugares del infante dō Enrique. 124

Cap.cxxxix. De como el rey estādo en el real de Medina Celi, ordeno los capitanes q̄ deuian quedar en las fronteras de Aragon y Nauarra. 124

Cap.cxl. Como el rey se partio para Peñafiel, despues de auer ordenado los capitanes q̄ auian de quedar en las fronteras de Aragon y Nauarra. 125

Cap.cxlj. Como el rey fue certificado q̄ el infante don Pedro auia tomado ciertas mercaderias a mercaderes estrāgeros, y lo que el rey hizo. 125

Cap.cxlij. Como a el rey vinieron nueuas de los males y daños q̄ el infante don Enrique hazia en la tierra de estremadura, y de como el infante dō Pedro su hermano era jūto cō el. 125

Cap.cxliij. De como el rey de Aragon entro en Castilla, y tomo por fuerça la villa y castillo de Deça, y los castillos de Ciria y Borouia, y el castillo de Voz mediano, que le fue vendido por el Alcayde. 125

Cap.cxliiii. Del consejo q̄ el rey don Iuan vuo en Burgos, para las cosas q̄ auia menester para hazer la guerra a los reynos de Aragon y Nauarra. 126

Ca.cxlv. De como dos oficiales de armas de los reyes de Aragon y Nauarra vinierō al rey don Iuā a le demandar saluo cōduto, para ciertos embaxadores de los dichos reyes. 126

Cap.cxlvj. De como el Rey don Iuan dio diputados para que hablassēn con los embaxadores, a don Gutier Gomez Obispo de Palencia, y a los doctores Periañez y Diego Rodriguez. 127

Capitulo.cxlvii. De la respuesta que el Rey don Iuan dio a los embaxadores del Rey de Aragon y de Nauarra. 127

Capitulo.cxlviii. De la audiencia que los embaxadores de la Reyna de Nauarra demandaron al Rey don Iuan, y de la respuesta que les dio. 127

Cap.cxlix. De la respuesta que el rey mando dar a los reyes de Aragon y de Nauarra. 127

Capitulo. cl. De como el condestable don Aluaro de Luna se partio de Peñafiel, para yr a hazer resistencia a los infantes don Enrique y don Pedro. 128

Cap.clj. De como el rey embio por sus embaxadores a los Reyes de Aragon y Nauarra, y a la Reyna doña Blanca, y a don Sancho de Rojas Obispo

Universidad de Deusto
Biblioteca

de Astorgà, y a Pero Lopez d'Ayala, y al doctor Fernã Gõçalez de Auila. 129
Ca.clii. De como los procuradores de las ciudades y villas q̃ el rey auia imbiado llamar, vinieron a la Medina del Campo. 129
Cap.cliii. De como el rey de Portugal embio sus embaxadores al rey, por tratar con el algunos medios, para la concordia de entre el y los reyes de Aragõ, y Nauarra, y los infantes sus hermanos. 129
Cap.cliiij. Como el rey respõdio a los embaxadores d'l rey d'Portugal. 129
Cap.clv. Como el cõdestable dõ Aluaro de Luna despues q̃ Partio de Trugillo, fue poner su real en vn soto q̃ es cerca del castillo de Mõtãches. 129
Cap.clvi. De como el condestable don Aluaro de Luna, embio suplicar al Rey que fuesse a Montanches, porq̃ tenia hecho cõcierto de aquel castillo, para que se le diesse yẽdo en persona. 131
Cap.clvij. De como Pedro de Velasco estãdo en la villa de Haro, fue poner cerco a la villa de san Vicente en Nauarra, y la tomo por fuerça de armas
Cap.clviii. Como Diego Perez Sarmiẽto peleo en cãpo con el Mariscal Sãcho de Londoño, y lo prẽdio, y lo lleuo a la su villa de la Bastida. 132
Cap.clix. De la batalla que vuieron en el cãpo de Arauiana, Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago, y Ruy Diaz de Mẽdoça llamado el caluo, que era capitan del rey de Nauarra. 132

Comiença el año de treynta

CAp.clx. De como el Rey se fue para Alburquerque. 132
Cap.clxj. De la carta que el Rey embio a los grandes del reyno, haziendoles saber todas las cosas passadas con los infantes don Enrique, y dõ Pedro, estãdo sobre Alburquerque.
Ca.clxii. Como el rey se partio de Alburquerque, y se vino para Guadalupe, y dende a Medina del Campo, dõ de mando venir todos los grandes del Reyno, y los procuradores, por auer su cõsejo de lo q̃ le conuenia hazer contra los infantes. 134
Cap.clxiii. Como el rey hizo administrador del maestrazgo de S. ntiago, adõ Aluaro de Luna su cõdestable, y como hizo merced a algunos d'los grãdes destе reyno, de los mas lugares del Rey de Nauarra, y del infante don Enrique. 134
Cap.clxiiij. Como don Fadrique conde de Luna, hijo natural del Rey dõ Martin de Cicilia, se vino para el Rey, estando en la villa de Medina, y de las hõras y mercedes q̃ le hizo. 135
Cap.clxv. Como dõ Diego Destuñiga Obispo de Calahorra, y Diego Destuñiga su sobrino, auian tomado por escala la villa de la Guardia. 135
Cap.clxvj. Como estando el rey en Medina del Cãpo, vuo nueuas de como el infante dõ Pedro de Aragon, auia tomado el castillo de Alua de Liste.
Cap.clxvij. Como el rey embio demandar a la reyna de Aragon doña Leonor, las fortalezas que en estos reynos tenia. 136
Cap.clxviij. De como el rey se partio para Burgos, y vinierõ a el los embaxadores q̃ el auia imbiado a los reyes de Aragon, y Nauarra. 136
Ca.clxix. De la respuesta que el rey de Aragon dio a los embaxadores del Rey de Castilla. 136
Cap.clxx. De como el Rey embio mãdar al conde de Castro que entregasse las fortalezas de Castroxeriz, y Saldaña q̃ eran suyas, al Mariscal Pero Garcia su hermano, para que las tuuiesse en tanto que duraua la guerra entre el y los reyes de Aragon y Nauarra. 136
Cap.clxxj. De como vn embaxador del rey de Inglaterra vino al rey por le requerir de amistad y alianza cõ el Rey de Inglaterra. 137
Ca.clxxij. De como el duque de Arjona murio en el castillo de Peñafiel dõ de estaua preso, y de como hizo merced al cõde dõ Fadrique de Luna d'las villas de Arjona y Arjonilla que fueron suyas. 137
Cap.clxxiij. De las cosas que el Rey hizo desque vino en la ciudad de Burgos, para se partir a la frõtera de Aragon, para yr a hazer la guerra. 137
Ca.clxxiiij. De como el rey de Portugal embio sus embaxadores al rey dõ Iuan, rogãdole affectuosamente que diesse lugar a la Reyna doña Leonor de Aragon q̃ saliesse del monasterio de santa Clara de Tordesillas, y le mandasse desembargar sus castillos y rentas, y de la respuesta que el Rey a ella dio. 137
Cap.clxxv. Como el Rey hizo conde de Haro a Pedro de Velasco su camarero mayor. 183
Cap.clxxvi. Como vn cauallero Moro vino al rey estando en el Burgo, con la respuesta de las cosas que el rey auia imbiado dezir al rey de Granada, con Lope Alonso de Lorca. 138
Cap.clxxvij. De como vinierõ embaxadores de los reyes de Aragõ y de Nauarra al rey, y de las cosas q̃ propusieron, y de lo q̃ les fue respõdido. 139
Cap.clxxviii. Como vinierõ nueuas al rey don Iuã, q̃ el Obispo de Calahorra, y Diego Destuñiga su sobrino auiã tomado el castillo de la guardia. 139
Ca.clxxix. De como los embaxadores de los reyes de Aragõ y Nauarra, hablaron con algunos de los del consejo del rey, exortandoles que hablassen con el rey, buscando algunos medios porq̃ cessasse la guerra entre estos reyes. 140
Ca.clxxx. Como el rey mãdo alçar su real de cerca de Garray, y lo assento cerca de vn lugar q̃ se dize el Majano: y de como alli mando ratificar a todos los grandes q̃ ende estauã, el juramento q̃ en Palẽcia le auian hecho, y de como alli se hizieron las treguas por cinco años. 140
Ca.clxxxi. Como el Rey repartio las fronteras de los moros, y embio a ellas sus capitanes. 141
Ca.clxxxii. Como el rey mãdo hazer alarde, y las gẽtes se derramarõ, y el Rey les mãdo q̃ todos se tuuiessen prestos para el mes d'Março, porquãto el entendia por su persona entrar en el reyno de Granada. 141
Cap.clxxxiii. Como el Rey embio su embaxador al rey de Tunez, haziendole saber el desconocimiẽto que hallaua en el Rey y zquierdo. 141
Cap. clxxxiiij. De como los infantes estando en Alburquerque auian escripto algunas cartas a las ciudades y villas en su desseruicio. 142
Ca.clxxxv. Como el rey embio hazer saber por sus embaxadores al rey de Portugal, como los reyes de Aragõ y Nauarra le auian imbiado ademandar treguas, y las otorgo. 142
Cap.clxxxvi. Como el Adelãtado Diego de Ribera, y el Obispo dõ Gonçalo de Iaen, y otros caualleros, entraron a la vega de Granada, y de la victoria q̃ ende vuierõ de los moros. 142
Cap. clxxxvii. Como Fernan Aluarez señor de Val de corneja, y luã Ramirez de Guzmã, y Pedro de Narbaez, y otros caualleros, entraron en tierra de moros, y de lo q̃ aconteccio. 143
Ca.clxxxix. De como el Rey se partio de la Fuente del Sauco, y vino a Medina del Campo, y de como embio a mandar al conde de Castro. 143

Comiẽça el año de treynta y vno.

CAp. cxc. Como el Rey embio a tomar el castillo de Castroxeriz, quãdo supo que el conde de Castro era ydo a Briones. 143
Cap.cxcj. De como el condestable dõ Aluaro de Luna boluio a Palencia, e hizo sus bodas en Calabaçanos, con doña Iuana Pimẽtel hija del conde de Benauente, don Rodrigo Alonso Pimentel. 143
Cap. cxcij. De como el Rey mando a los doctores Fernando Diaz de Toledo, y Iuan Velazquez de Mellar, que viessen los apuntamientos que eran entre el y conde de Castro. 143.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Cap. cxciij. De como estãdo el Rey en Palencia, le vinieron embaxadores del Rey de Portugal, demandando perpetua paz. 144
Cap. cxciiij. De lo que el Obispo de Palencia y el doctor Franco, concertaron con el maestre de Alcantara don Iuan de Sotomayor. 144
Cap. cxcv. De la embaxada que el rey embio al conde de Armiñaque. 145
Cap. cxcvi. De como el conde estable dõ Aluaro de Luna demando licencia al Rey para yr a la frõtera de los moros, y hazer algo contra ellos. 145
Cap. cxcvii. De como en Galizia se leuantaron contra Nuño frayle de Andrada sus vassallos, y de lo que en ello se hizo. 145
Cap. cxcviii. De como el Rey queriendose partir para la guerra de los Moros, dexo sus poderes bastantes en sus reynos al Adelantado Pero Mãrique. 145
Cap. cxcix. De como el Adelantado Rodrigo de Perea, entro en tierra de Moros, con trezientos de caualloy mil peones: y por su mal recado perdio la mayor parte dellos. 145
Cap. cc. De como el Mariscal Pero Garcia de Herrera, tomo por escala la villa y fortaleza de Ximena, donde el y los que con el yuan pelearon muy valientemente, y vuieron gran despojo. 146
Cap. ccj. De como el Rey se partio de Medina, con gran desseode yr a hazer guerra a los Moros, y fuerõ tener la Pascua a Escalona. 146
Cap. ccii. De como estando el Rey en Ciudad real, hizo vn terremoto assaz grande, en que cayeron algunas almenas del alcaçar. 146
Cap. cciij. De como el Rey se partio de Ciudad Real, y fue para Cordoua. 147
Cap. ccliiij. De como el cõdestable dõ Aluaro de Luna, se partio de Cordoua por yr entrar en el reyno de Granada, y esperolagente q̃ le no era venida cerca d'l castillo d'Aluedin. 147
Cap. ccv. De como el Rey vuo grancõ sejo sobre su entrada en tierra de Moros, y de la diuersidad de las opiniones que ende vuo. 147
Cap. ccvj. De como el Rey determino por donde auia de ser su entrada, y el conde estable se partio para Ecija por tomar toda su gente, y salio al Rey al camino para entrar cõ el. 148
Cap. ccvij. De como el Rey don Iuan ordeno sus hazes despues que entro en la tierra de Granada. 148
Cap. ccviii. De como los Moros salieron a dar la batalla al Rey, en que por la gracia de Dios los moros fueron vencidos y desbaratados, y murieron dellos tan gran muchedumbre, que no se pudo auer certidumbre de quantos fueron. 148
Cap. ccix. De los caualleros que cõ los grandes del reyno en esta batalla cõ el se acertaron. 150
Cap. ccx. De como los moros despues de ser vencidos en esta batalla, no osauan salir a las viñas ni huertas, ni otras partes como solian: y de la grãde tala y quema que el Rey mando hazer en todo lo que se hallo tres leguas en torno de granada. 150
Cap. ccxj. Como el Rey desde el real de Granada, embio sus cartas a las ciudades y villas de reyno, para que le imbiassen sus procuradores por ver con ellos algunas cosas que a su seruicio mucho cumplian, y de como ordeno los capitanes que auian de quedar en las fronteras. 150
Capitu. ccxij. De como el Rey boluio a Toledo, por dar gracias a nuestro Señor, y a la gloriosa Virgen su madre, y a la ante quien el auia velado sus armas y se auia encomendado al tiempo que partio a la guerra. 151
Cap. ccxiij. Como a Medina del Cãpo vino al Rey embaxador del rey de Aragon, para requerir que mãdasse guardar los capitulos de las treguas q̃ por el se auian otorgado en el real de Almajano. 151

Cap.

Cap. ccxiiij. De como el Rey con acuerdo de algunos de los de sus reynos, y de los procuradores, otorgo paz perpetua al rey don Iuan de Portugal: 151
Cap. ccxv. De como el doctor Franco en el tiempo que estuuo en Portugal, fue certificado que en Lisboa se hazian muchos aparejos de guerra para los infantes don Enrique y don Pedro, y lo que sobre ello el hizo. 152
Cap. ccxvi. De como el conde de Castro dõ Diego Gomez de Sandoual, fue condenado por sentencia, por inobediente y rebelde al rey. 152
Cap. ccxvii. Como los procuradores de las ciudades y villas, otorgaron al rey quarenta y cinco cuẽtos de maruedis, para hazer guerra a los Moros. 152
Cap. ccxviii. De las cosas que el maestre de Calatraua don Luys de Guzman, y el Adelantado Diego de Ribera hizieron, en fauor del infante Benalmao. 152

Comiença el año de treynta y dos.

CAp. ccxix. De como en el mes de Hebrero del año de treynta y dos, murio el Papa Martin V. y fue elegido Eugenio IIII. 153
Cap. ccxx. De como el maestre de Calatraua dõ Luys de Guzman, y el Adelãtado Diego de Ribera, tuuierõ tales tratos cõ la ciudad de Granada, que fue ende recebido por rey, como vassallo del rey de Castilla, el infante Benalmao. 153
Cap. ccxxi. Como los procuradores del reyno de Galizia, y los perlados y caualleros de aquel reyno, vinieron a çamora a jurar y hazer pleyto omenage al Principe don Enrique, por heredero destos reynos. 153
Cap. ccxxii. De como al Rey fueron dichas algunas cosas, q̃ el cõde de Haro y el Obispo de Palẽcia dõ Gutierre, trataua en su desseruicio, y los mãdo prender en çamora. 153
Cap. ccxxiii. De como Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago, desque supo la prision del cõde de Haro y del Obispo de Palẽcia, se bastecio en el castillo de Hita. 154
Cap. ccxxiiii. De como el rey embio se crestar las rentas y fortalezas del maestrazgo de Alcantara. 154
Cap. ccxxv. De como estãdo el rey en Valladolid, vino a el por embaxador del rey de Tunez, vn caualler o Ginoues, y de la embaxada q̃ traxo. 154
Ca. ccxxvi. De la respuesta q̃ el rey dio al embaxador del rey de Tunez. 155
Ca. ccxxvii. Como el rey embio al Almirante don Fadrique su primo, y al Adelãtado Pero Mãrique su hermano, con quinientas lanças, por hazer resistẽcia y cercar en Alburquerque a los infantes de Aragon, don Enrique y don Pedro. 155
Cap. ccxxviii. Como el maestre de Alcãtara embio suplicar al infante dõ Enrique de Portugal, quisiesse entẽder en sus negocios con el rey. 155
Cap. ccxxix. Como el Maestre de Alcãtara se auia arrepẽtido de los capitulos que auia otorgado. 156
Cap. ccxxx. De como el maestre de Alcantara don Iuan de Sotomayor, entrego el castillo de el cõuento de Alcãtara al infante don Pedro, y entrego al doctor Franco al infante don Enrique. 156
Cap. ccxxxj. Como el Almirante y el Adelãtado Pero Mãrique vinieron a Alcãtara, con toda la gẽte de armas q̃ tenian, desque supieron que el infante don Pedro era preso. 157
Cap. ccxxxij. Como luego q̃ el rey supo la prisiõ del infante don Pedro, embio a luã de Perea al comẽdador mayor de Alcãtara, mãdandole q̃ no soltasse al infante don Pedro, prometiendole muchas mercedes. 158
Cap. ccxxxiii. Como los comendadores de la orden de Alcãtara se juntaron en el conuento, y priuaron del maestrazgo a dõ Iuã de Sotomayor, y eligierõ a dõ Gutierre su sobrino. 158

Universidad de Deusto
Biblioteca

Cap. ccxxxiiij. De como el infante dõ Enrique, sabiendo que ya era priuado del Maestrazgo el Maestre don Iuan, y era proueydo don Gutierre su sobrino, dexo de buscar mas tratos, y escriuio al Rey de Portugal, y al infante Eduarte, pidiendoles por merced que trabajassen como el infante don Pedro su hermano fuesse suelto, y que el haria toda cosa que ellos mandassen. 159

Cap. ccxxxv. De como el Rey mando soltar a Fernan Aluarez de Toledo señor de Valdecorneja, y al Obispo don Gutierre su tio. 159

Comiença el año de treynta y tres.

Cap. ccxxxvj. De como partiendo el Rey de Ciudad Rodrigo, parecio vna gran llama en el cielo, que duro gran rato, de que todos los que lo vieron fueron marauillados. 159

Cap. ccxxxvij. De vna notable justa de guerra que en Madrid se hizo, de que fueron mantenedores Yñigo Lopez de Mẽdoça señor de Hita y Buytrago, y Diego Hurtado de Mendoça su hijo. 160

Cap. ccxxxviij. De como el Rey embio por capitan de seyscientas lanças, a Fernan Aluarez señor de Valdecorneja, a la ciudad de Iaen. 160

Cap. ccxxxix. De como Iuan de Merlo guarda mayor del Rey, partio deste reyno con vna empresa, e hizo dos vezes armas, las vnas en la ciudad de Ras en Picardia, en presencia del duque Philippo de Borgoña, las otras en Basilea, estando ende ayuntado el sacro Concilio general. 160

Cap. ccxl. De como doña Ysabel hija del Rey don Iuan de Portugal duquesa de Borgoña, concluyo la paz entre el Rey Charles de Francia, y el duque Philippo de Borgoña su marido: y de como en este tiempo Suero de Quiñones hijo segũdo de Diego Fernandez de Quiñones, tuuo vn passo en la puente de Orurigo. 150

Comiença el año de treynta y quatro.

Cap. ccxlj. De como el rey estando en Medina, mando prender a don Fadrique conde de Luna, e hizo arrastrar y hazer quartos dos caualleros naturales de Seuilla, que auian sido principales en el trato que con trael seruicio del Rey don Iuan, el dicho conde en Seuilla auia hecho. 161

Cap. ccxlij. De como don Diego hijo del Rey don Pedro, fue sacado por mandado del Rey don Iuan, de la prision en que estaua en el castillo de Turiel. 162

Cap. ccxliii. De como el Rey estando en Medina, supo como el Cardenal de san Estacio don Alonso Carrillo era fallecido en Basilea, y de la embaxada que el Rey ende embio, y de las cosas que entonce alli passaron. 162.

Cap. ccxliiij. De vna justa que el cõde stable don Aluaro de Luna hizo en la villa de Valladolid, el dia primero de Mayo del dicho año. 162

Cap. ccxlv. De la ordenãça que el rey hizo que deuian tener todos los corregidores que el imbiasse, en qualquier ciudad o villa de sus reynos: y de como Rodrigo Manrique tomo de los Moros por fuerça de armas la villa y castillo de Huesca. 162

Ca. ccxlvi. De como murio el Arçobispo don Iuan de Cõtreras, y fue proueydo del Arçobispado, don Iuan de Cereçuela hermano de madre del cõde stable dõ Aluaro de Luna. 164

Cap. ccxlvij. Como vinieron al rey embaxadores del rey de Francia, y de la embaxada que traxeron, y de la respuesta que el rey les dio. 164

Cap. ccxlviii. De como estando el rey en Madrid, murio ende don Enrique de Villena su tio, y el rey le mando hazer muy honorablemente sus obsequias. por el gran deudo que con el tenia. 165

Cap. ccxlix. De las grandes aguas y nieues que en este tiempo hizo, y de los grandes daños que recibieran algunas villas deste reyno. 165

Cap. ccl. De como el rey se partio para Guadalupe y cõ el Principe su hijo, y despues la reyna, y todos tuuieron ende nouenas. 165

Capit. ccli. De como el maestre de Alcantara dõ Gutierre de Soto mayor, estando frontero en Ecija entro en tierra de Moros, y por el mal consejo de los que le guiaron, fue desbaratado, y perdio la mas parte de la gẽte que con el entro. 165

Capitu. cclii. Del enojo que el rey huuo del desbarato del maestre dõ Gutierre, y de la forma que tuuo en le consolar sobre el caso. 166

Comiença el año de treynta y cinco.

Cap. ccliii. De como Fernan Aluarez quiso escalar la villa de Huelma, y fue sentida el escala, y por esso no vuo effecto lo que desseaua. 166

Cap. ccliiii. De la tala que hizierõ Fernan Aluarez señor de Valdecorneja, y los caualleros de que en el capitulo se haze mencion, y de la batalla que con los Moros vuieron, de que los Christianos huuieron la victoria. 166

Cap. cclv. De la empresa que Gutierre Quexada señor de Villagarcia lleuo en Borgoña, y de la forma en que las armas passaron entre el y Micer Pierres hijo de san Polo señor de Haburdin. 168

Cap. cclvi. De como nacio al conde stable don Aluaro de Luna vn hijo de la condessa su muger, hija del conde de Benauente, al qual llamaron dõ Iuan. 169

Cap. cclvii. De como el Santo Padre embio la rosa al rey don Iuan. 169

Cap. cclviij. De como murio la duquesa de Arjona, y del debate que vuo entre Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y Buytrago, y el Adelantado Pero Manrique, sobre la herencia de la duquesa. 169

Cap. cclix. Como el rey se partio de Madrid para Buytrago, y en el camino le vino embaxada de la reyna de Aragon y Nauarra. 169

Cap. cclx. De como a Segouia vino vn caualllero Aleman llamado Roberto, señor de Balle, con cierta empresa, de la qual fue librado por don Iuã Pimentel conde de Mayorga. 169

Cap. cclxi. Como los reyes de Aragon y Nauarra, e infante don Enrique, eran presos sobre mar. 170

Ca. cclxii. De como murio Pero Hernãdez de Cordoua ayo del Principe, y el rey encomendo la guarda suya y criança, a don Aluaro de Luna. 171

Cap. cclxiii. De como vinieron al rey embaxadores de la reyna de Aragon su hermana, y se cõcerto que se viessen y hablassen en Soria, donde se alargaron las treguas por cinco meses. 171

Comiença el año de treynta y seys.

Cap. cclxiiij. De como al rey vinierõ nueuas que las ciudades de Genoua y Saona, se auian alçado contra el duque de Milan su señor. 171

Cap. cclxv. De como el rey vuo nueuas que la ciudad de Paris que estaua por el rey Enrique de Inglaterra, dio la obediencia al rey Charles de Francia. 171

Cap. cclxvj. De como al rey vinieron nueuas de como don Enrique de Guzman conde de Niebla se auia anegado, y con el quarenta caualleros y gentiles hombres en vna barca, teniendo cerca da la ciudad de Gibraltar. 172

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capit.cclxvii. De como don Fernando de Guenara salio deste reyno cõ vna empresa, e hizo sus armas valientemente en presencia del duque Alberto de Austerriche. 172
Cap.cclxviij. De como estando el rey en Toledo, le vinierõ embaxadores del Rey de Aragon y de Nauarra, por assentar pazes perpetuas, las quales se cõcertaron so la forma siguiente. 172
Cap.cclxix. De como el Rey estando en Guadalajara, hizo las ordenanças que se siguen, y mando las imbiar a las ciudades y villas de sus reynos. 173.

Comiença el año de treynta y siete.

CAp.cclxx. De como la Reyna doña Maria contra toda su voluntad por gran afincamiẽto del Rey, hizo merced al condestable don Aluaro de Luna, dela villa y fortaleza de Montaluan. 175
Cap.cclxxi. De como el Rey se partio de Ayllon y continuo su camino para la villa de Roa, y dio orden en las cosas que se hauian de hazer, para el desposorio del Principe don Enrique su hijo. 175
Cap.cclxxij. De como el Rey se partio de Roa para el Burgo de Osma: y hecho el desposorio del Principe, estãdo en Medina, a treze dias de Agosto del dicho año, el rey mando prender al Adelantado pero Mãrique. 176
Capitulo.cclxxiii. De como despues dela prision del Adelantado, sus hijos bastecierõ todas sus fortalezas y escriuieron a sus parientes y amigos, rogandoles que suplicassen al Rey por la deliberacion del Adelãtado su padre. 176
Cap.cclxxiiii. De como el Rey mando a Gomez Carrillo de Alborno z que llenasse al Adelantado Pero Manrique con dozientos rocines, a la fortaleza de Fuentedueña. 177
Cap. Dela concordia que vuo entre el Rey don Iuan de Castilla, y el Rey don Alonso de Aragon. 177

Comiença el año de treynta y ocho.

CAp.cclxxv. De como en la villa de Maderuelo, cayerõ piedras del ayre como de Toua, tan liuianas como pluma, y tan grandes como vna pequeña almohada. 185
Cap.cclxxvi. De como Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago, tomo de los moros por fuerça de armas, la villa de Huelma, que es a cinco leguas de Iaen, y de como el conde de Luna murio en la fortaleza de blaçuelos, donde estaua preso por mandado del Rey. 186
Cap.cclxxvii. De como el Adelãtado y su muger, y dos hijas suyas quecõ el estauan, se soltarõ dela fortaleza de Fuentedueña, y salieron descolgandose por vna ventana: y de como el Rey supo la muerte del infante dõ Pedro de Aragon. 187
Cap.cclxxviii. De como el Rey partio de Madrigal con assaz gentes de hõbres de armas y ginetes, para yr contra el Almirante y el Adelantado Pero Manrique. 187
Cap.cclxxix. De la carta que el Almirante y el Adelantado escriuieron al Rey, estando en la villa de Roa. 187
Cap.cclxxx. De como Pedro Destuñiga conde de Ledesma, sabida la prision del Adelantado Pero Mãrique se vino de Ecija donde estaua por capitan, con solo vn escudero a Medina de Ruyseco, donde estauan el Almirante y el Adelantado Pero Manrique. 188

Comiença el año de treynta y nueue.

CAp.cclxxxj. De como el rey escriuio vna carta a la ciudad de Toledo, haziẽdoles saber los terminos en que las cosas estauan. 188
Ca. cclxxxii. Como algunos religiosos desseando dar paz en estos reynos, vinieron al Rey, y despues al Almirãte, y a los otros caualleros que juntos estauan en Valladolid, y como hallaron las cosas fuera de todo buen medio, boluieronse a sus monesterios. 189
Cap.cclxxxiij. De como el Rey supo q̃ el Rey de Nauarra y el infante don Enrique su hermano, eran entrados en sus reynos, les embio dezir por sus cartas q̃ se viniessen para el. 189
Cap.cclxxxiiii. De como el infante don Enrique llegando a vna jornada de Cuellar, se auia apartado del Rey de Nauarra, y se auia ydo con toda la gente a la villa de Peñafiel. 189
Cap.cclxxxv. De como el Rey fue certificado que otros muchos caualleros eran venidos a Valladolid, allende de los que ende estauan, y de como a esta causa el Rey se partio de Cuellar y se vino a Olmedo, por estar cerca de Valladolid. 190
Cap.cclxxxvi. De como a requesta del infante don Enrique, el Rey de Nauarra se vido con el, y despues se vieron con ellos el Almirante y los otros caualleros que en Valladolid estauan, y con ellos el Alferez Iuan de Silua, y Alonso Perez de Biuero, y Fernando de Ribadeneyra. 190
Cap.cclxxxvii. De como despues de las vistas, el Rey y el Rey de Nauarra y la Reyna, se fueron a Medina del Campo. 190
Cap.cclxxxviij. De como se vierõ otra vez con el infante los caualleros q̃ estauan en Valladolid. 190
Cap.cclxxxix. De como se trataron vistas entre el Rey de Nauarra y el infante, y el Rey de Nauarra quiso q̃ las vistas fuessen dentro en la Villa de Tordesillas, y el infante no quiso, y assi las vistas cessaron entre ellos. 191
Cap.ccxc. De como el infante y el Almirante y los otros caualleros que con ellos estauan, embiaron desafiar al Condestable don Aluaro de Luna, ya don Gutierre Maestre de Alcantara, y de como ellos recibieron el desafio. 191
Cap.ccxcj. De como se acordaron vistas del Rey y del Rey, de Nauarra, y del infante don Enrique, y de todos los otros caualleros, assi de los que con el Rey estauan, como de los dela parcialidad del Infante y Almirante. 191
Cap.ccxcij. De como los caualleros q̃ tenian villas y lugares que auian sido del Rey de Nauarra, y del infante, no dieron lugar a la concordia en la forma que estaua acordado. 192
Capit.ccxciij. Como algunos religiosos hablaron con el Rey, y assi mismo con el infante y con los caualleros de su parcialidad, en tal manera que se dio medio e nla concordia. 193
Cap.ccxciiij. De como se dio assiento en Castro Nuño para la concordia. 193.
Cap.ccxcv. Como el Rey partio de Castro Nuño, y en el camino fue certificado, como la infanta doña Catalina su hermana era muerta d̃ parto. 193
Cap.ccxcvj. Como el condestable recomendo sus hechos al Almirante, y tuuo maneracõ el Rey que le diesse el mesmo credito q̃ a el daua. 194

Comiença el año de quarenta.

CAp.ccxcvij. Como despues que el Rey de Nauarra, y el infante, y los caualleros que con ellos estauã, supierõ la acelerada partida del rey, partieron luego de Madrigal, continuando su via para Salamanca. 194
Cap.ccxcviij. Como el Rey embio mãdar y rogar al Rey de Nauarra y al infante, y a los otros caualleros, que le embiassen seguro para ciertos embaxadores que les entendia de embiar. 195

Universidad de Deusto
Biblioteca

Cap.ccxcix. De como el Rey embio a don Gutierre Arçobispo, y Alonso Perez de Biuero, y al doctor Periañez desque Pero Carrillo vuo traydo el seguro del Rey de Nauarra, y del infante, y delos otros caualleros que con ellos estauan. 195
Cap.ccc. Deloque el Rey hizo, desque supo que sus embaxadores venian sin ninguna buena concluſion. 195
Cap.cccj. Dela respuesta que el Rey de Nauarra y el infante dõ Enrique su hermano, y el Almirante, y los claros condes y caualleros que con ellos estauan, embiaron en respuesta de las cosas que el Rey les auia embiado dezir. 195
Cap.ccciii. De como el Rey no quiso responder a cosa alguna de lo suso dicho por el Rey de Nauarra y por el infante. 198
Cap.ccciii. De como visto por el Rey de Nauarra, y el infante don Enrique, y Almirante, y los otros caualleros que con ellos estauau, que el Rey no auia querido responder cosa alguna a lo por ellos escripto, acordaron de embiar al Rey a los condes de Haro y Benauente. 198
Cap.ccciiii. Como el infante se partio de Auila, y se fue para Toledo, y fue ende bien recebido por Pero Lopez de Ayala. 198
Cap.cccv. De las ciudades y villas en que estauan apoderados algunos caualleros de los parciales al Rey de Nauarra, y al infante. 198
Cap.cccvj. De como el Rey hizo jurar mẽto y pleytomenage, de estar por lo que ordenassen los condes de Haro y Benauente, y assi mesmo lo auia hecho el Rey de Nauarra y el infante y Almirante, y los caualleros de su parcialidad. 198
Cap.cccvij. De como los cõdes de Haro y Benauente, y Castro, vinieron a Bonilla, por aquexar al rey que se partiesse para Valladolid. 199
Cap.cccviii. De como el Rey luego q̃ en Valladolid entro, procuro cõ grã de instancia como se diesse seguro a la persona del Condestable, el qual se le dio enteramente por complazer al Rey. 199
Cap.cccix. De como estando el Rey don Iuan, y el Rey de Nauarra, y todos los otros grandes que en la corte estauan en consejo, despues que el Rey don Iuan se fue acomer, el Principe su hijo se fue con el Almirante a su posada, acausa delo qual vuo grande escandalo en la corte. 199
Cap.cccx. De como el Rey acordo de imbiar por la Princesa doña Blanca, por la qual fueron don Pedro de Velasco conde de Haro, e Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago, y don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, y las fiestas que en su venida se le hizieron. 200
Capit.cccxi. De como el infante don Enrique desque supo la venida destas dichas señoras, vino a mas andar por ser en el auto, y de como la boda se hizo, quedando la Princesa tal qual nacio. 201
Capi.cccxii. Del passo que Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey tuuo en Valladolid, a las bodas del Principe don Enrique cõ la Princesa doña Blanca: y delos que en este passo fueron muertos y heridos. 202
Cap.cccxiii. Como en la corte del Rey vino vn faraute del duque Philippo de Borgoña, y con licencia del Rey publico los capitulos de ciertas armas que Micer Pierres de Bretemonte señor de Charni entendia de hazer, cerca de la Villa de Dijõ en Borgoña, entre dos castillos que se llamaua el vno Parñi, y el otro Marcenay. 202
Cap.cccxiiii. De como murieron en Valladolid, el Adelantado Pero Mãrique, y don Rodrigo de Luna Prior de san Iuan. 202
Cap.cccxv. De como vn caualler llamado Sancho de Reynoso, salteo a otro caualler su padrastro, por lo qual el Rey lo mando degollar en la plaça de Valladolid. 203
Cap.cccxvi. De como la Princesa se vuo de detener algunos dias de salir a Missa, por la muerte del Adelantado Pero Manrique, y de las grandes fiestas que alli se hizieron, assi por el Rey y reyna de Castilla, como por el Rey de Nauarra y la reyna su muger, y por el infante dõ Enrique. 203
Cap.cccxvii. De como el infante don Enrique suplico al Rey que le mandasse entregar la villa de Caceres, q̃ le auia sido prometido en la villa de Castro Nuño. 203
Cap.cccxviij. De como por interceſsiõ de Iuan Pacheco hijo de Alonso Tellez Giron, señor de Belmonte, el Principe se aparto de la voluntad del Rey, y se conformo con el Rey de Nauarra, y con el infante su hermano, y con los caualleros de su parcialidad. 203
Ca.cccix. De la carta que el Rey de Nauarra, e Infante, y Almirante, y los otros caualleros que con ellos estauan, embiaron al rey, haziendoles saber como embiauan de safiar al condestable. 204

Comiença el año de quarenta y vno.

¶ Y por no multiplicar tantos capitulos, escreuirse a de aqui adelante capitulo primero, desde el año de quarenta y vno, hastael fin de la Coronica. 204
CAp.j. Como Pero Lopez de Ayala, contra expresso mandamiento del rey, recibio en Toledo al infante don Enrique. 204
Cap.ij. Dela carta que el Rey embio al infante don Enrique, estando en la villa de Torrijos. 205
Cap.iii. De como el rey dexo en Torrijos por capitan, a Payo de Ribera señor de Malpica, y el se partio para la ciudad de Auila. 205
Cap.iiij. Dela embaxada que el rey embio al rey de Nauarra y al infante, y alos otros caualleros de su parcialidad. 206
Cap.v. De como el Principe embio tomar la posſessiõn de Guadalajara, de que el rey le auia hecho merced, e Yñigo Lopez de Mendoça, no dio lugar a que la posſessiõ se tomasse. 207
Capitulo.vi. De como el rey embio llamar al Principe don Enrique su hijo que estaua en Segouia, y de como el Principe se escuso de la venida. 207.
Cap.vii. De como el Principe embio suplicar a las reynas su madre y su suegra, que se viniessen a santa Maria de Nieua, para dar forma en algũ sossiego a los debates que eran comẽçados. 208
Cap.viij. De como el Almirante y el conde de Benauẽte, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique, se partieron de Arcualo, con intencion de hazer guerra al condestable, a fuego y a sangre. 208
Cap.ix. De las cosas que el Almirante y el conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique, embiaron dezir por vn faraute al condestable don Aluaro de Luna. 208
Capit.x. De como el Almirante, y el conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique, partieron de Arcualo por hazer guerra en la tierra del condestable. 209
Cap.xj. De como el Almirante, y el cõde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique, estuuierõ apoſentados en Fuensalida, y en Portillo, y en Noues, y delo q̃ alli acordaron. 209
Cap.xii. De como el Arçobispo de Toledo se partio de Yllescas y se fue para Madrid, y como fueron en su alcance, el Almirante y el cõde de Benauente, y delas cosas que despues acaccieron. 210
Cap.xiii. De como el infante se boluio a Toledo, y dela batalla que Yñigo Lopez de Mendoça vuo con el Adelan-

Universidad de Deusto
Biblioteca

Adelantado Iuan Carrillo, y del rencuentro que vuieron gente del infante, con gente del Condestable, en que fue muerto dõ Lorenço Dauales, camarero del infante. 210
Cap. xiiij. Como el infante don Enrique despues que supo el vencimiento de Yñigo Lopez, y de la muerte de Lorenço Dauales, se partio de la ciudad de Toledo, y se fue a Torrijos 211
Capitu. xv. De como Iuã de Ayala partio de Torrijos con ciertos ginetes, para se meter en Toledo, y fue preso el y catorze de los suyos, de gente del condestable. 211
Cap. xvi. De las cosas que el rey de Nauarra, y el infante, y Almirãte, y los otros caualleros que con ellos estauã, embiaron por vna su letra al rey de Castilla. 211
Cap. xvij. De como el rey partio de Cãtalapiedra, y se fue para Medina del Campo, donde fue recebido, y tomo la Mota por trato. 212
Cap. xviii. De la respuesta que el Rey embio al Rey de Nauarra, y al Almirante, y al conde de Benauente, a lo que le auian embiado dezir, ante q̃ partiessen de Cantalapiedra. 212
Cap. xix. Como el rey se fue a ver con la Reyna de Portugal, y despues de la vista se fue tomar la villa de Olmedo que era del Rey de Nauarra. 213
Cap. xx. De como despues que el Rey de Nauarra y el infante dõ Enrique su hermano, y el Almirante y los otros caualleros que estauã con ellos supieron lo que el Rey don Iuã de castilla hazia, se bolvieron a defender sus tierras. 213
Cap. xxj. De como el rey de Nauarra y el Almirante, y conde de Benauente, vinierõ a la çarça aldea de Olmedo, y las cosas que passaron con el rey. 214
Cap. xxij. De como los vezinos de Olmedo echaron de la villa vn caballero que llamauan san Iuan Ortiz, que el rey alli auia dexado en guarda de la villa, y acogieron en la villa al rey de Nauarra. 214
Cap. xxiii. De como el rey de Nauarra e infante don Enrique su hermano, vinieron y assentaron su real en la dehesa cerca de Medina. 214
Cap. xxiiii. De como el Principe quisiera tomar a Tordesillas, y no le acogieron, y se boluio a santa Maria de las Dueñas, y de las cosas que en este medio tiempo passaron los de la villa, con los del real. 215
Cap. xxv. De algunas escaramuças q̃ vuieron los de Medina con los del real: y como el Almirante se vio con el conde de Alua. 215
Cap. xxvi. De como fueron mouidos algunos tratos, para que se diesse alguna concordia, la qual no vuo effecto, antes de contino se hazian guerra. 215
Cap. xxvij. De como el Rey vio las cosas que el rey de Nauarra e infante demandauan, y desque no se acordaron, la guerra se continuaua. 216
Cap. xxviij. Como se entro en la villa de Medina por el rey de Nauarra, y por el infante su hermano, y por los caualleros que con ellos estauan, vispera de san Pedro y san Pablo, año de mil y quatrocientos y quarenta y vn años. 216
Cap. Del compromisso y sentencia arbitraria, que se hizo en lo del conde stable. 217
Cap. xxix. De como se ayũtaron el rey de Castilla, y su muger, y la reyna de Portugal, y Principe don Enrique, y Almirante don Fadrique, y don Fernan Aluarez de Toledo conde de Alua, para entender en los debates que se auian con don Aluaro de Luna, condestable de Castilla. 232
Cap. xxx. De la sentencia que los juezes dados por el Rey dieron, en los debates que son entre el Rey de Nauarra, y el infante y sus parciales, y el condestable y los que lo siguen. 232

Comien-

Comiença el año de quarenta y dos.

Cap. xxxi. De lo que se ordeno, despues de dada la sentencia por aquellos señores y las cosas como despues se hizieron. 235
Cap. xxxii. Del enojo quel Condestable vuo desque supo la sentencia q̃ cõtra el era dada, y de los tratos que de nueuo començaron 236
Cap. xxxiij. Como los procuradores del reyno fizieron al rey con lxxx. cuẽtos en pedido y monedas, y de ciertas prouisiones de perlazias de quel Sancto Padre prouyo en estos reynos. 236
Capit. xxxiiij. Como Pedro de Acuña fue preso por mandamiento del Almirãte y fue delibrado dende a pocos dias. 236
Capit. xxxv. Como estãdo el rey en Toro fue fecha por defuera la ciudad vna mina q̃ entrasse en el castillo donde estando en consejo auian de ser muertos y presos, el rey de Nauarra y el infante y los otros caualleros de su parcialidad. 236
Cap. xxxvj. Como en Alua se leuãtarõ algunas hermandades contra los caualleros, y de como fueron castigados, y como se leuanto en la villa de Durãgo vna grãde heregia, de la qual fue comẽçador Fray Alonso de Mella. 237
Cap. xxxvij. Como el Doctor Periañez y Alonso Perez de Biuero cõtador mayor del rey y otros algunos criados del Cõdestable, boluierõ a la corte por consentimiẽto de partes. 237
Capi. xxxviij. De la batalla que vuieron en el cãpo de Barajas el Comendador mayor de Calatrana don Iuan Ramirez de Guzman, y Fernando de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla Clauero de la orden de Calatraua. 238
Cap. xxxix. Como el Rey partio de el Espinar para yr a Talauera, y embio mandar al infante don Enrique que estaua en Toledo, que saliesse al camino a se juntar con el. 238
Cap. xl. Como el rey de Castilla se partio de Talauera y con el su muger, y rey de Nauarra y infante los quales tuuieron, la pascua en Toledo. 238

Comiença el año de quarenta y tres.

Cap. xlj. De como los causadores de las hermandades hechas en Alaua, vinieron demandar al Rey licencia para las continuar, y las cosas q̃ hizieron. 239
Cap. xlij. De como el Rey de Castilla embio mandar a los comendadores de la ordẽ de Calatraua, que eligiessen por maestre a don Alonso hijo natural del Rey de Nauarra. 239
Cap. xliii. De como dõ Alonso de Guzman se vino a querellar al Rey del cõde de Niebla su subrino, y del remedio que el Rey sobre ello dio, y como estando el infante sobre el conuento, mataron el electo Fernãdo de Padilla, con vna piedra de mãdron. 239
Cap. xliiij. De como estando el Rey en Escalona, nacio vna hija al condestable, y acaecio vna pelea en campo, entre Iuan de Guzman, y Rodrigo Mãrique, en que Rodrigo Manrique fue desbaratado, y Iuan de Merlo muerto. 240
Cap. xlv. De como el infante por mandado del rey se partio para el Andaluzia, y de lo que alla passaron. 240

Comiença el año de quarenta y quatro.

Cap. xlvj. Como el rey se partio de Ramaga y se fue a Madrigal, y de las cosas que sucedieron. 241
Cap. xlvij. De como el Arçobispo dõ Gutierre se conformo con el Rey de Nauarra, y con el Almirante, y le dieron

Universidad de Deusto
Biblioteca

dierõ lugar que tomasse la posseſſion de su Arçobispado. 241
Capi.xlviij. De como el conde de Haro y otros caualleros del reyno començaron auer hablas entre ſi, para dar orden como el rey ſaliesse de Tordesillas, y como fueron contra el Almirante y conde de Benauente. 241
Cap.xlix. De como el Principe desde el camino antes que llegasse a Tordesillas se fue para Segouia, y por interceſſion del Obiſpo de Auila se cõcerto con el condestable. 242
Cap.l. Como por la ſospecha que el rey de Nauarra vuo del Principe, embio a el su mensagero y lo que el Principe respondio. 242
Cap.lj. De como el Principe entro en Tordesillas, y como el Rey de Nauarra se despoſo con doña juana hija del Almirante, y el infante don Enrique con doña Beatriz, hermana del conde de Benauente. 242
Capi.lij. Como el Rey de Nauarra y el Principe, desque bolueron a Tordesillas nablaron en la destruycion del Condestable, y acordarõ su partida a Arcualo. 243
Capitu.liij. Como antes que el rey y el Principe y el rey de Nauarra partieſſen para Arcualo, el rey y el Principe hablaron en vno, y ſe concertaron. 243
Capit.liiij. De la ſospecha que se tomo del Obiſpo de Auila, de aquella habla que el rey vuo con el Principe, y como el Principe se partio para Segouia. 243
Cap.lv. De como el Principe se embio quexar al Rey de Nauarra, y a los otros caualleros, porque no auian venido a Arcualo, y lo que el rey respondio, y passo sobre este caso. 245
Capi.lvj. Como luego que partio el Almirante, el Principe se boluio a Segouia, y como se concertaron con el algunos grandes del reyno. 245
Capi.lvij. De como el Principe se partio para la ciudad de Auila, y desde alli escriuio sus cartas a todo el reyno, en especial escriuio al Andaluzia, do el infante don Enrique se apoderaua. 246
Capi.lviij. De como el rey de Nauarra embio a Aluar Garcia al Principe cõ los capitulos firmados y jurados, y lo que le fue respondido. 246
Capi.lix De como el Principe embio luego desde Auila a llamar a los caualleros que con el estauan jurados, y firmados, y se juntaron con el alli algunos dellos: y como se partio para Burgos a recoger los otros. 246
Capi.lx. De como el rey de Nauarra, y los otros caualleros de su opinion, partieron de Tordesillas para yr contra el Principe. y como el Principe partio de Burgos y las cosas que en el camino passaron. 247
Cap.lxj. De como el Principe supo que rey era salido de Portillo, y estaua ya en su libre poder, y lo que sobre ello acordo que se hiziesse. 248
Cap.lxij. De como el Rey de Nauarra desque supo que el Rey estaua en su libre poder, se partio para su reyno: y los otros caualleros para sus tierras: y como el Rey don Iuan se tomo todas sus villas y castillos y fortalezas. 248
Capi.lxiij. De como fue acordado que el Principe y el cõdestable fuessen en seguimiento del infante, hasta lo hechar del reyno. 241
Capit.lxiiij. De como el Principe y el condestable llegaron a Medina donde el rey estaua: y como el rey supo q̃ el rey de Nauarra y el infante que estauan en Aragon, se aparejauan para boluer en Castilla. 249

Comiença el año de quarenta y cinco.

Capit.lxv. De como el Rey partio de Medina para yr contra el Rey de Nauarra, y contra el infante, desque supo que eran entrados en el reyno. 249
Capi.lxvj. De como el rey partio de el Espinar, por que le fue dicho que el infante don Enrique venia a se juntar con el rey de Nauarra su hermano, para yr contra ellos. 250
Capi.lxvij. De como el rey partio de Alcala de Henares en seguimiento del rey de Nauarra, y del infante, y como fue assentar su real cerca de Olmedo. 250
Capi.lxviij. De como el Almirante dõ Fadrique y el conde de Benauente don Alonso Pimentel, y el cõde de Castro, y Pedro de Quiñones vinieron a Olmedo a se juntar con el Rey de Nauarra, y las hablas que començaron entre los vnos y los otros. 250
Capitu.lxix. De como despues que el Almirante y los otros caualleros llegaron a Olmedo, començaron algunos tratos de parte de el Rey con ellos, y como no vuo conclusion ninguna. 250
Capitulxx. De como salieron a la habla segunda vez el Almirante, y los con des de Benauent rey de Castro, con el Condestable don Aluaro de Luna, y con los otros que el Rey de Castilla embio, y como se dilato los dias que el Obiſpo de Cuenca dixo, y como se dio la batalla cerca de Olmedo, de q̃ el rey don Iuan de Castilla fue vencedor. 251
Capit.lxxj. De como el Rey de Nauarra y el infante fueron huyendo a Aragon. 252
Capit.lxxij. De como el rey don Iuan de Castilla mando hazer vna hermita en el lugar donde fue la batalla, y puſole nombre ſanctiſpiritus, de la batalla. 253
Capit.lxxiij. Del consejo que el Rey vuo cerca del camino que deuia tomar. 253
Capit.lxxiiij. De como vinieron al rey cartas de don Pedro, Condestable de Portugal, que venia con gente a le seruir y ayudar. 253
Capti.lxxv. De como el Principe dõ Enrique se partio del real de Simãcas de subito, de q̃ el Rey vuo muy grande enojo. 253
Capit.lxxvj. De como el Rey se partio de Sancta Maria de Nieua, y se fue a Torre de Lobaton, y vino ende el Principe. y se le dio la villa y fortaleza. 254
Capit.lxxvij. De como el rey don Iuan llego a Medina de Rioseco, y como se le entrego la villa y fortaleza. 254
Capit.lxxviij. De como vino nueua al rey de como el infante don Enrique era muerto en la ciudad de Calatayud, de la herida q̃ auia auido en la mano, en la batalla de Olmedo. 255
Capit.lxxix. De la venida del Conde ſtable de Portugal, y del reſcebimiẽto que le fue hecho. 255
Capit.dxxx. De como se concerto el casamiento del rey dõ Iuan de Castilla, con doña Ysabel hija del infante don Fernando de Portugal. 256
Capi.lxxxj. De como el rey partio de Mayorga y se fue para Burgos, y como Pedro Baraona le entrego la fortaleza que tenia por el conde de Plasencia, y como alli hizo Marques de Santillana, y conde del real, a Yñigo Lopez de Mendoça, y Marques de Villena a Iuan pacheco. 256
Capit.lxxxij. De como el Rey embio mandar a los priores y comendadores de la orden de Santiago que se jũtassen a hazer la elecion del Maeſtrazgo, en el Condestable don Aluaro de Luna, y como el Rey perdono al Almirante y al conde de Benauente con ciertas condiciones. 256
Capit.lxxxiij. De como el rey vino a la ciudad de Auila, y como alli se hizo la elecion del Maeſtrazgo de Santiago en el condestable don Aluaro de Luna, y como fue alli recebido por Maeſtre. 257
Capitu.lxxxiij. De como el Rey partio de Auila y fue a San Martin: y como vino ende el Principe, y comio con el Maeſtre, y de las cosas que en de se concertaron. 257
Capit.lxxxv. Como el rey de Castilla

Universidad de Deusto
Biblioteca

fue a Alburquerque, y don Aluaro de Luna Maestre de Santiago llego primeramente a la villa, y como trato cõ ellos q̃ acogiessen al rey, y como entro enella. 258
Cap. lxxxvj. Como le dio a el rey el castillo de Alburquerque, y de Azagala, y como el rey fue a Badajoz, y hizo entregar a Villa Nueua y a Saluatierra, y a Salua Leon, a don Iuan Pacheco, Marques de Villena. 258
Cap. lxxxvij. Como el infante coxo d' Granada vino d' Almeria a Granada, y prendio al rey yzquierdo y tomo titulo de rey, y como embiarõ los moros al rey de Castilla de mandando le q̃ embiasse al infante Ysmael y q̃ lo recebirian por rey. 259
Cap. lxxxviij. Como el rey vino a Toledo y se aposento enel alcaçar, y lo tiro a Pero Lopez de Ayala, y lo entrego a Pero Sarmiẽto su repostero. 259
Cap. lxxxix. Como los regidores de la ciudad de Toledo dierõ al rey quexas de Pero Lopez. 260
Cap. xc. Como el Obispo de Cuenca, y Alonso Perez de Biuero de parte de el rey, y don Iuan Pacheco y Iuã de Silua de parte del Principe, se vieron en Malagon, y de las cosas que ende concertaron. 260

Comiença el año de quarenta y seys.

CAp. xcj. Como el rey don Iuan vuo su consejo con don Aluaro de Luna Maestre de Santiago, y cõ de stable de Castilla, y con los otros condes, y ricos hombres que enel estauan ayuntados, en la villa de Madrigal, donde fue acordado q̃ el rey fuesse en persona sobre la villa y castillo de Atiença. 260
Capit. xcij. Como el rey partio de la villa de Madrigal para yr sobre la villa de Atiença. 260
Cap. xciij. Como el rey don Iuan partio de Aranda de Duero, y se vino a Berlanga. 261
Cap. xciiij. Como vuo algunas escaramuças entre los caualleros q̃ el Rey embio, y los de la villa. 261
Cap. De la capitulaciõ y cõcordia hecha entre el rey don Iuan y el Principe don Enrique. 261
Cap. xcv. De como vinieron nuenas al rey q̃ el infante coxo rey q̃ se llamaua de Granada auia, tomado las villas y castillos de Benamaurel, y Bençalema. 268
Cap. xcvj. De como el rey mando assentar su real cerca el arraual de Atiença. 268
Cap. xcvij. De como el rey embio por fronteros a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo contra Torrija, ya Carlos de Arellano señor de los Cameros contra Atiença. 268
Cap. xcviij. De como el Principe trato con algunos caualleros del reyno algunas cosas de que al Rey su padre no plugo, por cuya causa se vuieron de juntar muchas gentes, assi de la parte del Rey como de la suya. 269
Capitu. cxix. De como Rodrigo Manrique Comendador de Segura tomo titulo de Maestre de Santiago: y como el Rey embio contra el algunos caualleros, los quales le hizieron assaz daños, y ellos no menos los resciberon del. 269

Comiença el año de quarenta y siete.

CAp. c. De como don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca entro en aquella ciudad: y de las formas que tuuo hasta que hecho della a Diego Hurtado de Mendoça. 270
Cap. ej. Como los moros conosciendo la diuision que en estos reynos auia, entraron enellos y hizieron grandes daños. 171
Capit. cij. De como el Rey don Iuan de Castilla, caso en la villa de Madrigal, con la Reyna doña Ysabel hija del infante don Iuan de Portugal. 271

Cap.

Capi. ciij. De como el rey embio a los diputados de Aragon, que estauan encortes en la ciudad de çaragoça, y lo que les fue respondido: y como tomaron los del rey de Nauarra la fortaleza de la peña de Alcaçar. 271

Comiença el año de quarenta y ocho.

CApit. ciiij. De como el rey desque vido que no se concordauan los hechos se boluio a Valladolid: y alli supo como cierta gente del Rey de Nauarra tomaron a santa Cruz de Cãpezo, y Huelamo: y de ciertas armas que Diego de Guzman hermano del Conde don Gonçalo hizo con vn cauallero Borgoñon. 271
Capi. cv. De como se vieron el rey y el Principe, entre Medina del Campo y Tordesillas: y como en de fuero presos los Condes de Benauente y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones, y Suero su hermano. 272
Capi. cvj. De como el rey tomo firmeza y seguridad del Adelantado Diego Manrique que le seruiria, y como hizo llamar los procuradores. 273
Capi. cvij. De la gran turbacion que entre todos los caualleros del reyno vuo, por la prision de los cõdes de Benauente y de Alua, y de los otros caualleros q̃ con ellos fueron presos. 274

Comiença el año de quarenta y nueue.

CApi. cviij. De como cierta gente del reyno de Aragon entraron enel reyno de Castilla, y sacaron de nde algunas caualgadas. 276
Capit. cix. De como los del comun de la ciudad de Toledo, por cierto empresti do que el Maestre de Santiago les hecho, se le entraron y alborotaron en desseruicio del rey. 276
Capi. cx. De como don Alonso hijo del Rey de Nauarra, y otros caualleros q̃ con el vinieron a la ciudad de Cuenca por se apoderar della, y no lo pudieron acabar, y se tornaren para el reyno de Aragon. 277
Capi. cxj. De como el rey cerco a la villa de Benauente, y se le entrego, y como se boluio a Toledo por lo que el Maestre le auia escripto. 277
Capit. cxij. De como el Rey partio de Benauente para venir a Toledo, y cõtinuando su camino llego a Fuensalida y desde alli embio requerir a Pero Sarmiento que le acogiesse en Toledo, y de lo que le respondio. 278
Capit. cxiij. Del enojo que el Rey vuo quando vido la suplicacion y requerimiento de Pero Sarmiento y los de Toledo le embiaron, y de lo que Pero Sarmiento y el comun de Toledo hizo, desque vieron que el rey no condescendia a cosa q̃ le suplicauan. 279
Capitu. cxiiij. De como el Almirante vino del Reyno de Aragõ dõde auia ydo, y llego a çaragoça donde estaua el rey de Nauarra, y lo que alli acordaron de hazer. 279
Capit. cxv. De como el rey don Alonso de Portugal se alboroto por induzimiento de algunos caualleros de su reyno contra el infante don Pedro su tio, y como el infante fue muerto en batalla. 280
Capitu. cxvj. De como el Principe despues que entro en Toledo y se partio dende para andar a caça supo, que Pero Sarmiento trataua con el rey contra el, y se boluio a Toledo, y lo que alli hizo. 280
Capitu. cxvij. De como en este medio tiempo los moros del reyno de Granada se esforçaua, y hazia muchos males enel reyno de Castilla. 281
Cap. cxviij. Como se cõcordaron los principales caualleros del reyno cõ el principe Para q̃ todos fuessen en la deliberacion de los caualleros presos y en la restitucion de los bienes de los vnos y de los otros. 281

Comiença el año de cinquenta.

CAp.cxix. De como el Principe despues que vino a la ciudad de Segouia en el mes de Nouiẽbre, se partio para Toledo, y quito el alcaçar y alcaydia a Pero Sarmiento, y le mando salir de Toledo. 282

Comiença el año de cinquenta y vno.

CAp.cxx. De como el rey mando hazer justicia en algunas ciudades del reyno, de algunos criados de Pero Sarmiento que con el fueron en los robos de Toledo. 284

Cap.cxxj. De como fue suelto don Enrique hermano del Almirante, que estaua preso en Langa, en poder del Maestre de Santiago. 284

Cap.cxxij. De como se assentaron los hechos entre el Rey y el Rey de Nauarra, y vinieron el Almirante y los otros caualleros al Reyno. 285

Cap.cxxiij. De como el Principe vino a Toledo, y mando traer alli al conde de Alua y a Pedro de Quiñones, que estauan presos en Alarcõ, y del alboroto que vuo en Toledo. 285

Cap.cxxiiij. De como el Principe vino a Toledo, y mando soltar a Pedro de Quiñones de la prision que estaua en el alcaçar. 285

Cap.cxxv. De como el Rey por bula del Papa condeno a muerte a Pero Sarmiento, y a todos los suyos, y cõ fisco sus bienes para su camara. 286

Cap.cxxvj. De como despues en la concordia hecha en Tordesillas, entre el Rey don Iuan y el Principe don Enrique su hijo, y passadas las cosas ya dichas, el rey se fue para Toledo. 286

Cap.cxxvij. De como estando el Rey en Burgos en el mes de Deziembre del dicho año, determino de partir dende, e yr poner cerco sobre la villa de Palençuela. 186

Comiença el año de cinquenta y dos.

CAp.cxxviij. Como el Maestre tuuo manera con el Rey, como fues se poner cerco sobre Piedra hita, y de las causas porque se dexo de poner en obra: y como don Aluaro de Luna fue preso en Burgos. 287

Cap. cxxix. De la turbacion que vuo en la ciudad, por el Rey auer encomẽdado la guarda del Maestre a Ruy Diaz, y de lo que sobre ello la ciudad embio de zir a don Aluaro Destuñiga. 290

Ca. cxxx. De lo que se hizo despues q̃ el Maestre fue degollado. 292

La carta que el Rey embio a las ciudades y villas de su reyno, haziendoles saber las causas de la prisiõ y muerte del condestable don Aluaro de Luna. 292

Cap.cxxxj. De la exhortacion que el escriptor desta coronica escriue. 297

Comiença el año de cinquenta y quatro.

CAp.cxxxij. Como despues q̃ el rey partio de Escalona, se fue a Auila, y a Medina, y a Valladolid, y de las cosas que tenia proposito de hazer: y de como allidio el alma a nuestro Señor. 298

Capit. cxxxiij. De las condiciones y gracias naturales que este sereniſſimo Rey don Iuan segundo deste nõbre tenia. 298

Rubrica addicio, ex ſumma Epiſcopi Burgenſis. 299

SIGVEN SE LAS GEneraciones, semblanças, y obras, de los excelentes Reyes de España, don Enrique el Tercero, y don Iuan el Segũdo: y de los venerables prelados y notables caualleros que en los tiempos destos reyes fueron. Ordenadas por el noble caualleró Fernan Perez de Guzman: corregidas y emendadas, y adicionadas, por el doctor Lorenço Galindez de Caruajal, del consejo de sus Altezas.

CAp.j. En que se pone el Prologo. 300.

Cap.ij. De l Rey don Enrique, el tercero deste nombre, hijo del Rey don Iuan. 302

Cap.iij. De la Reyna doña Catalina, muger del Rey don Enrique, hija del Duque de Alencastre, y madre del Rey don Iuan. 302

Cap.iiij. del infante don Fernando q̃ fue Rey de Aragon. 303

Cap.v. de don Ruy Lopez Daualos el bueno, assi llamado por su grande bondad. 304

Cap.vj. De don Alonso Enriquez Almirante de Castilla, auo del Maestre de Santiago don Fadrique, hermano del Rey don Pedro. 304

Cap.vij. De don Pero Lopez de Ayala, notable caualler o, Chãciller mayor de Castilla. 305

Cap.viij. De Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla. 305

Cap.ix. De dõ Diego Hurtado de Mẽdoça Almirante de Castilla. 305

Cap. x. De don Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua vn buen caualler o. 305

Cap.xj. De don Iuan Garcia Manrique, que fue Arçobispo de Sanctiago, y fue muy buen hombre. 306

Cap.xij. De don Iuan Velasco camarero mayor del Rey, e hijo de dõ Pero Hernandez de Velasco. 306

Cap.xiij. De don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo. 306

Cap.xiiij. De dõ Iuan Alonso de Guzman, conde de Niebla, y gran señor. 307.

Cap.xv. De Gomez Manrique Adelãtado mayor de Castilla. 307

Cap.xvj. De don Lorenço Xuarez de Figueroa, maestre de Santiago. 307

Cap.xvij. De Iuan Gonçalez de Auellaneda. 307

Cap.xviij. De Perafan de Ribera, Adelantado mayor de la frontera. 307

Cap.xix. Del Mariscal Garci Gonçalez de Herrera, vn buen caualler o. 307

Cap.xx. de Iuan Hurtado de Mendoça, ayo del Rey don Enrique. 308

Cap.xxj. De Diego Fernãdez de Cordoua Mariscal de Castilla. 308

Cap.xxij. De Aluar Perez de Osorio, hombre de grande solar. 308

Cap.xxiij. De Pero Xuarez de Quiñones Adelãtado de Leõ, y de Diego Heruandez de Quiñones. 308

Cap.xxiiij. De Pero Manrique Adelãtado de Iaen. 308

Cap.xxv. De don Diego Gomez de Sandoual conde Castro. 309

Cap.xxvj. De dõ Pablo Obispo de Burgos grande sabio y notable hombre. 309

Cap.xxvij. De don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y notable hombre. 310

Cap.xxviij. De don Enrique de Villena, que fue hijo de dõ Pedro y Marques de Villena. 310

Cap.xxix. de don Gutierre de Toledo Arçobispo de Seuilla, que despues fue Arçobispo de Toledo. 310.

Cap.xxx. De Fernan Alõso de Robles, y Leonor Lopez de Cordoua, y Fernan Lopez de Saldaña. 310

Cap.xxxj. De don Pedro cõde Trastamara, hijo de don Fadrique, Maestre de Sãtiago, y nieto del Rey dõ Alonso. 311

Cap.xxxij. De dõ Pedro de Frias Cardenal de España. 311

Cap.xxxiij. De don Iuan el segundo. 312.

Cap.xxxiiij. De don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, y Maestre de Santiago. 314

FIN DE LA TABLA.

Universidad de Deusto
Biblioteca

PROLOGO DE ALVAR GARCIA DE SANTA MARIA.

POR dar exemplo los señores muy altos y muy nobles Principes de España, Reyes de Castilla y de Leon, caualleros de Iesu Christo, a los de sus Reynos y señorios: y porque los grandes hechos de España, fuessen sabidos por las partes del mundo, y quedassen en memoria para siempre, mandaron los poner en escripto: y ordenaró coronicas de todas las cosas y hechos que en ella acaecieron en las tierras de que fueron señores. Y porque en algunos tiempos el escreuir destas coronicas fue puesto en oluido, el muy alto y muy noble poderoso Rey y señor dõ Alõso el sabio, hijo del muy alto y muy noble y muy poderoso y santo Rey don Fernando, que conquisto y gano a Seuilla, y a Cordoua, y a las otras ciudades y villas y comarcas del Andaluzia: y metio so el su señorio todas las tierras de España, que quedaró en poder delos moros hasta la mar con mucho trabajo: y requiriendo muchas y diuersas coronicas y escripturas antiguas, mãdo hazer y ordenar la coronica de España, y puso enella todos los hechos que della se pudieron saber y hallar que acaecieron y passaron, desde el comienço del mundo: cõtando como y en q̃ manera fue España poblada, y de que gentes, hasta en el tiempo q̃ la conquisto Hercules el grande, que fue natural de Grecia, y dexo por Rey y señor della a Hispan su sobrino, del qual tomo nombre España. Y como despues la conquirieron y fueron señores della vnas gentes que llamauã Almunizes: y despues fueró destruydos estos Almunizes, y entraron en el señorio de España los Africanos, en tiẽpo del Emperador Almicar, y la conquirieron y ganaron, saluo Cigueça, o Mombrẽdio. Y como despues sobreuinieron los Romanos y lançaron estos Africanos dela tierra de España, y la señorearon luengos tiẽpos, assi antes que en Roma vuiesse Emperadores, como despues que los vuo: y como despues durante q̃ el Imperio Romano señoreo en España, vinieron a ella vnas gẽtes que llamaron Alanos, y Salingos, y Suenos: y la conquirieron y señorearó. Y como despues vinieron los Godos, y lançaron de España a todas estas gentes estrañas que en ella estauan, y quedaró señores della y reynaron: y sus reyes desde el Rey Theodorigo hijo del Rey Theodoredo, que murio en la grã batalla que vuo con el Rey Atila en los campos Catalanos: el qual Theodorigo fue el primero Rey destos Godos q̃ vuo el reynado y señorio de España, hasta que el Rey don Rodrigo que fue el postrimero Rey dellos, en cuyo tiempo passaron en Africa los Moros que a essa sazon se llamauan Alarabes, y conquirieron y ganaron a

España

España, y fueron señores dela mayor parte della, saluo las montañas de Asturias, donde se acogierõ los Christianos que escaparõ dela espada de los Moros: enla qual conquista o vencimiento, cesso el nombre delos Godos, y dende en adelante no fueron llamados por esse nõbre Godos. Y fueron todos los Reyes Godos que reynaron en España hasta el dicho rey dõ Rodrigo, treynta Reyes: y en como despues deste vencimiẽto y destruymiento desta gente delos Godos, los Christianos que escaparõ enlas Asturias, alçaron por su Rey a don Pelayo, hijo del duque de Cantabria: y reyno en Leõ, y enlas Asturias: y en como despues del reynado deste Rey dõ Pelayo, vuo otros reyes que decendieron del, los quales con mucho trabajo fueron ensanchando enla tierra de España, ganãdola delos Moros, y fueron llamados Reyes de Leon, hasta el tiempo del Rey don Fernando que fue llamado el Magno, hijo de don Sãcho el mayor, Rey de Nauarra, y de doña Eluira hija del cõde don Sãcho de Castilla, visnieta del conde Fernã Gonçalez. Y fueron estos Reyes q̃ reynaron en España en el Reynado de Leon, desde el dicho Rey don Fernãdo el Magno, veynte y tres reyes, sin los condes de Castilla, que fueró Fernan Gonçalez, y Garci Fernandez, y don Sancho, y el infante don Garcia. El qual Rey dõ Fernando fue Rey de Castilla, y en como despues reynaron los reyes q̃ decendieron deste don Fernando el Magno, continuãdo la guerra delos Moros, ganãdo todavia dellos, hasta el tiempo del Rey don Fernando el santo, padre del dicho Rey don Alonso el sabio, q̃ acabo la conquista de España, y fue señor de lla, y delos Moros q̃ enella quedaron hasta la mar: y que el dicho Rey don Fernando fino. Y fueron los reyes q̃ reynaron en Castilla y en Leon, desde el dicho Rey don Fernando el Magno, hasta el Rey don Fernãdo el santo, diez reyes. Y despues el muy alto Rey y señor don Alonso q̃ fue llamado el conquirídor, que vẽcio a los reyes de Benamarin, y de Tremecẽ, y Granada, cerca de Tarifa, por remẽbrar y concordar las dichas coronicas, y q̃ los hechos de España no quedassen en oluido, mando hazer y ordenar coronica delos hechos que acaecieron desde que el dicho Rey don Fernando fino, y el dicho Rey don Alonso el Sabio su hijo Reyno, hasta enel tiẽpo del muy alto Rey don Pedro: que fueron con este Rey don Pedro cinco Reyes. Y otrosi, despues el muy alto Rey y señor don Enrique que fue llamado el mayor, hijo del dicho Rey don Alonso el conquirídor, siguiendo los hechos delas dichas coronicas, mando hazer y ordenar, y poner en escripto, y llegar con las dichas coronicas todos los otros hechos que despues passaron y acaecieron hasta en el su tiempo. La qual coronica fue despues continuada y hecha por el historiador a quien por el Rey don Enrique fue encomendado, assi en lo passado, como en lo que despues se siguio en los reynos y señorios delos altos reyes y señores, don Iuã hijo del Rey don Enrique el mayor, y dõ Enrique el justiciero

hijo

Universidad de Deusto
Biblioteca

hijo del dicho Rey don Iuan, en cuyo tiempo y reynado, el dicho hiſtoriador ceſſo, ocupado de vegez y dolencia, de que fino: y deſpues que el dicho muy alto Rey y ſeñor don Enrique el juſticiero, el muy temido amador de juſticia fino, y reyno en ſu lugar el muy alto Rey y ſeñor don Iuan ſu hijo, enlos reynos de Caſtilla y de Leon, y de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaē, del Algarue, de Algezira, y en los ſeñorios de Vizcaya, y de Molina. Y reyno niño de pequeña edad, que no auia dos años cumplidos: los muy altos ſeñores la Reyna doña Catalina ſu madre, y el infante don Fernando ſu tio, hijo del dicho Rey don Iuan, y hermano del dicho Rey don Enrique, que quedaron por tutores del dicho ſeñor Rey don Iuan, y regidores delos dichos ſus reynos, continuādo que los hechos de Eſpaña no quedaſſen oluidados, y ſe llegaſſen y copilaſſen a las dichas coronicas, con grādeza y nobleza dela ſu ſangre real, ordenaron hiſtoriador que tomaſſe las coronicas enel lugar y eſtado que fueró dexadas, enel tiempo y reynado del dicho Rey dō Enrique de buena memoria: y las hizieſſe y ordenaſſe ſegun los hechos que adelante y deſpues paſſaron y paſſaſſen. Y por quanto enlas arengas y prologos que los hiſtoriadores paſſados delas dichas coronicas hizieron, y enellas eſtan contenidos, es aſſaz y muy cumplidamente ordenado y tratado, lo que conuiene y de razon ſe requiere, al comienço y entrada delas dichas coronicas: porende el nueuo hiſtoriador entra en la orden, alegando los hechos, donde las dichas coronicas los dexaron, en quanto el pudo ſaber y vio, enla manera que adelante ſe ſigue.

POR QVE ō RQVE en tanto que duro la enfermedad dl chriſtianiſſimo rey don Enrique tercero deſte nombre, haſta ſu fallecimiē to, paſſarō algunas coſas dignas de memoria, y tales, de que ſaludables conſejos ſe pueden tomar, determine delas eſcreuir antede principiar la cronica del ſereniſſimo Rey don Iuan ſegundo deſte nombre, hijo ſuyo.

CAPITVLO PRIMERO,

Como el Rey dō Enrique partio de Madrid, y vino a Toledo.

DOnde aſſi fue, que eſtando eſte excelente Rey dō Enrique en la Villa de Madrid, caſi enel fin del año dela Encarnaciō de nueſtro Redēptor, de mil y quatrocietos y ſeys años, determino de venir a Toledo, con propoſito de yr poderoſamente por ſu perſona a hazer guerra al Rey de Granada, porq̄ le auia quebrātado la tregua y la fe q̄ le auia dado, de le reſtituyr ſu caſtillo de Ayamōte, en cierto tiempo que era paſſado, y no le auia pagado las parias que le deuia: ſobre lo qual le auia mandado requerir algunas vezes, y ni lo vno ni lo otro no auia querido cūplir. Para lo qual mando alli hazer ayuntamiento delos grādes de ſus reynos, aſſi perlados como caualleros: y mādo llamar los procuradores de ſus ciudades y villas, porque con acuerdo y conſejo de todos la guerra ſe començaſſe, y para ella ſe dieſſe el orden q̄ conuenia, aſſi dela gente de armas y peones, como de pertrechos y artillerias, y baſtimentos, y dinero para ſeys meſes pagar ſueldo a la gente q̄ ſe hallaſſe ſer neceſſaria, para q̄ ſu perſona entraſſe en el Reyno de Granada, como conuenia al honor de tan alto Principe quāto el era. Y venido a Toledo, adolecio de tal manera, q̄ no pudo entender como quiſiera en las coſas ya dichas, y mādo al ſeñor infante don Fernando ſu hermano, q̄ en todo entendieſſe como ſu perſona propia entendiera, ſi para ello tuuiera diſpoſicion. El qual embio mādar a los perlados y caualleros q̄ allí ſe hallarō ya los procuradores delas ciudades y villas q̄ eran ende venidos, q̄ todos para el ſiguiente dia fueſſen en el alcaçar dela dicha ciudad, donde el ſeñor Rey auia mandado hazer aſſentamiento para tener las cortes. Y los perlados y caualleros, y procuradores que ende ſe hallaron, ſon los ſiguientes. Don Iuan Obiſpo de Ciguença, q̄ entonces ſede vacante gouernaua el Arçobiſpado de Toledo, deſpues del fallecimiē to del reuerendiſſimo Arçobiſpo don Pero Tenorio: y don Sancho de Rojas Obiſpo de Palencia, que deſpues fue Arçobiſpo de Toledo: y dō Pablo obiſpo de Cartagena, q̄ deſpues fue Obiſpo de Burgos: y don Fadrique conde de Traſtamara, q̄ deſpues fue duque de Arjona, y don Enrique Manuel, primos del Rey: y don Ruy Lopez Daualos Cō deſtable de Caſtilla, y Iuā de Velaſco camarero mayor del Rey, y Diego Lopez Deſtuñiga juſticia mayor de Caſtilla: y Gomez Mārique, adelantado mayor de Caſtilla: y los doctores Pero Sāchez del Caſtillo, y Iuan Rodriguez de Salamanca, y Periañez, oydores del audiencia del Rey, y del ſu conſejo: y los procuradores dl reyno, y muchos otros caualleros y eſcuderos, y ciudadanos, delos reynos y ſeñorios del dicho ſeñor Rey: a los quales el infante hablo enla forma ſiguiente.

Capitulo. ij. De la habla q̄ el infante hizo a los grandes del reyno.

PErlados, cōdes, ricos hōbres, procuradores, caualleros, y eſcuderos q̄ aqui ſoys ayūtados, ya ſebeys como el Rey mi ſeñor eſta enfermo de tal manera q̄ el no puede ſer preſente a eſtas

Universidad de Deusto
Biblioteca

cortes, y mando q̃ de su parte vos dixe se el proposito con q̃ el era venido en esta ciudad: el qual es, que por el rey de Granada le auer quebrãtado la tregua que cõ el tenia, y no le auer querido restituyr el su castillo de Ayamonte, ni le auer pagado en tiempo las parias q̃ le deuia, el le entiende hazer cruda guerra, y entrar en su reyno muy poderosamente, por su propia persona: y quiere auer vuestro parecer y consejo. Principalmente quiere que veays si esta guerra que su merced quiere hazer, es justa, y esto visto, querays entender en la forma q̃ ha de tener, assi en el numero de gente de armas y peones que le cõuerna llenar, para que el honor y preeminencia suya se guarde, como para las artillerias y pertrechos y vituallas que para esto son menester, y para hazer el armada que conuiene para guardar el estrecho, y para auer dinero para las cosas ya dichas: y para pagar el sueldo de seys meses, a la gente que les pareceria ser necessaria para esta entrada.

Capitu. iij. De la respuesta que el Obispo de Ciguença dio al señor infante, en nombre de los tres estados del Reyno.

ALo qual el Obispo de Ciguença respondio por todos, y dixo assi. Illustrissimo señor infante, los perlados, condes, ricos hombres, procuradores, caualleros, y escuderos q̃ aqui estã, an entendido lo que vuestra señoria les a dicho, de parte del Rey nuestro señor: al qual plegaa Dios dar tan luenga vida y salud, como por su señoria se dessea, y todos sus reynos y señorios lo an menester, esperamos en nuestro Señor, que el sanara y entendera en todo como a su seruicio cũple. Y porque este negocio es tan pesado y de tal calidad q̃ es razon de ver y pensar mucho en ello, todos los presentes suplican a vuestra señoria, que assi por quien el es como por ser señor de la casa de Lara, y juez mayor de los hijos dalgo destos reynos, quiera primero en todas estas cosas responder: porq̃ la costumbre destos reynos es, que la primera voz en cortes sea el señor de Lara: y visto el parecer de vuestra señoria, todos auran su consejo, y diran lo que les pareceracerca de las cosas por vuestra señoria propuestas.

Capit. iiij. Dela respuesta que el señor infante don Fernando dio a lo dicho por el Obispo de Ciguença, en nõbre de los grandes del reyno, y de los procuradores delas ciudades y villas del.

EL señor infante respondio en esta guisa. Perlados, condes, ricos hombres, procuradores, caualleros, y escuderos, de las ciudades y villas de los reynos de mi señor y hermano el Rey: visto como sea costumbre en estos reynos que el señor de Lara aya de hablar primero en cortes: yo assi digo primero mi parecer. En lo que toca a la guerra si es justa, yo affirmo que la guerra contra el Rey de Granada y su reyno, es justa, y mucho a seruicio de Dios, y se deue poner en obra como al Rey mi señor plaze: y soy presto para le seruir en ella, cõ mi persona y estado, quanto mi vida durare, e yo pudiere.

Capit. v. Dela habla que el Obispo de Ciguença hizo a los grandes del reyno, y a los procuradores delas villas.

YLuego el Obispo de Ciguença dixo. Señores, ya aueys oydo las cosas que el infante mi señor vos a dicho de parte del Rey nuestro señor: y como el a dado su voto en lo que toca a la guerra, y dize que es muy justa y se deue hazer. E yo por la santa yglesia de Toledo, y por los perlados, assi presentes como ausentes destos reynos, digo que la guerra que el Rey nuestro señor tiene voluntad de hazer es santa y justa, y muy necessaria al seruicio de Dios y suyo, y que todos estamos prestos a le hazer en ella todo el seruicio y ayuda q̃ podremos. Y despues q̃ el Obispo de Ciguença vuo hablado, los procuradores del Reyno fueron muy discordes, porq̃ entre Burgos y Toledo, y Leon, y Seuilla, auia gran debate por quien deuia hablar primero, y començarõ a dar tan grãdes vozes q̃ los vnos ni los otros no se podiã entender. Y entonce el señor infante dixo a luã Martinez Chanciller que ay estaua, q̃ pues el auia estado en todas las cortes q̃ los señores Reyes su padre y su hermano auiã hecho, q̃ dixesse la forma q̃ en el hablar de los procuradores siẽpre se auia guardado, porq̃ en esto se guardasse la forma y regla acostumbrada: a lo qual Iuan Martinez Chanciller respondio. Señor, yo siempre vi en las cortes en q̃ me halle estos debates, entre estas quatro ciudades: y vi que el Rey nuestro señor vuestro hermano en las cortes q̃ hizo en estauã assi en muy grã porfia entre Burgos y Toledo: el Rey quiso auer informaciõ de lo que se deuia hazer, y hallo que el deuia hablar por Toledo, y q̃ luego Burgos hablasse: y en el debate de Leon y Seuilla, q̃ Leon hablasse primero, y despues Seuilla, y despues Cordoua, y de de adelante todas las otras ciudades como pareciesse q̃ de razon deuian hablar: y con todo esto los procuradores no se contentarõ de estar por lo dicho, y los q̃ alli estauan del cõsejo del Rey don Enrique, dixeron al infante don Fernando. Señor, pues el Chanciller dize q̃ esto a passado assi ante de agora, parece nos q̃ vuestra señoria les deue mãdar que en esta forma passe. El infante respondio, por cierto gran sin razon seria, q̃ lo que los señores mis abulos, y mi padre, y el Rey mi señor y mi hermano an dexado sin determinacion, q̃ yo lo vuiesse de determinar. Y por este debate acordaron los procuradores q̃ sacassen quatro: es a saber, de Toledo, a Fernando de Guzmã, de Burgos, al doctor Pero Alonso, de Leõ, a Diego Fernandez, de Seuilla, a Pero Sanchez jurado de santa Maria: los quales dieron vn escripto de su parecer al Doctor Pero Sanchez, que lo diesse, no como procurador, mas por todos los reynos del dicho señor Rey, que assi dezia.

Capitulo vj. Dela respuesta que los procuradores dieron al infante a lo q̃ de parte del Rey les auia dicho.

INclito señor infante, los procuradores delos reynos del Rey nuestro señor q̃ aqui estamos, auemos oydo las cosas q̃ en este ayuntamiento de su parte vuestra señoria nos a dicho, en q̃ nos mandastes que diessemos nuestro consejo: y por el hecho ser muy grande, cõuiene mucho de se platicar entre nosotros, para que podamos dezir al Rey nuestro señor y a vos, el verdadero parecer nuestro: humilmente le suplicamos, que vuestra merced sea mãdar nos dar el traslado delo por vos señor propuesto de su parte, por q̃ con gran deliberacion y consejo podamos respõder como deuemos: el qual el señor infante luego les mando dar.

Capitulo vij. Del traslado que fue dado a los procuradores de lo q̃ el infante auia dicho y como fue respondido.

EL traslado tomado delo q̃ el infante auia dicho en cortes, los procuradores delos reynos se ayuntaron a lo ver, y visto con gran deliberaciõ, hallo se por todos que la guerra era muy justa, y se deuia poner en obra, y el Rey deuia yr muy poderoso, assi porq̃ la grãdeza de su estado pareciesse, como por ser la primera guerra en que ponia las manos, y en esto auia entre ellos gran debate, porquien declararia el numero de la gente que auia de lleuar: porq̃ algunos dezian que el infante lo determinasse con los grandes del Reyno que en esto deuian mas saber: y otros dezian, que era biẽ que ellos mesmos lo declarassen, y cõcluyo se entre ellos, q̃ respondiessen al infante, que en lo q̃

¶ a tocaua

Universidad de Deusto
Biblioteca

rocaua a la gente, y pertrechos, y artillerias, que esto dexauan al señor Rey y al que ellos declarassen, y viessen la gente que auian menester, y lo que los reynos podrian suffrir: y q̃ ellos estauã muy prestos de hazer lo que su merced les mandasse, y de ayudar en ello cõ sus personas y bienes, en quãto pudiessen, por seruicio de Dios y suyo.

Capit. viij. De como el infante dixo al Rey la respuesta que los procuradores le auiã dado, y lo que el Rey le mando que de su parte les dixesse.

ELuego el infante, oyda la respuesta de los procuradores, fue dezirlo al Rey, el qual quisiera mucho q̃ los procuradores pusieran nombre a los hombres de armas y ginetes y peones, que el deuia lleuar a la guerra, porque segũ el numero que ellos pusieran, el les demandara lo que les pareciera ser para ello necessario.

Capitulo. ix. De como el Rey mando al infante que embiasse a los procuradores vn escripto, de todas las cosas que le conueniã, para hazer la guerra que queria começar.

VIsto por el Rey como los procuradores no querian poner numero a la gẽte, ni declarar las cosas para esta guerra necessarias, mando al infante q̃ por escripto les embiasse a declarar las cosas que para esto le parecian ser necessarias: y estando ayuntados los procuradores en su ayuntamiento, Miercoles quinze dias de Septiembre, del año de la Encarnacion de nuestro Redemptor, de mil y quatrocientos y seys años, el infante les embio vn escripto por el doctor Iuan Rodriguez, procurador de Salamanca, y por el doctor Pero Sanchez del Castillo, procurador del castillo de Garcimuñoz, que assi dezia.

Capit. x. Delas cosas que contenia el escripto q̃ el infante don Fernãdo embio a los procuradores.

PRocuradores de las ciudades y villas de los reynos del rey don Enrique mi señor y mi hermano. Su merced me mãdo, q̃ de su parte vos dixesse, q̃ las cosas q̃ le parece ser necessarias para q̃ el haga esta guerra como deue, son las siguientes. Diez mil hõbres de armas, y quatro mil ginetes, y cinquẽta mil peones, vallesteros y lanceros, allẽ de la gẽte del Andaluzia, y treynta galeras armadas, y cinquẽta naos, y los pertrechos siguientes. Seys gruessas lõbardas, y otros cien tiros de poluora no tan grandes, y dos ingenios, y doze trabucos, y picos, y açadones, y açadas: y doze pares de fuelles grãdes de herreros, y seys mil paueses: y carretas y bueyes para lleuar todo lo suso dicho: y sueldo para seys meses para la gente. Y para esto vos manda y ruega, trabageys como se reparta en tal manera como se pueda pagar lo que assi montare, dentro en los seys meses, de forma que los reynos no reciban daño.

Capitu. xj. Delo que los procuradores vieron, sobre lo que el Rey don Enrique demandaua, y de la cuenta que hizieron q̃ montaua, y la suplicaciõ que le hizierõ.

VIsto por los procuradores lo que el Rey les embia mandar, parecioles graue cosa de lo poder cumplir en tan breue tiempo, acordaron de hazer cuẽta de lo que todo podia montar, y de lo embiar assi al Rey, para que su merced viesse lo que a su seruicio y a bien de sus Reynos cumplia. Y la cuenta hecha, hallaron que diez mil lanças pagadas a diez marauedis cada vna cada dia, que montaua el sueldo de seys meses, veynte y siete cuentos: y quatro mil ginetes a diez marauedis cada dia, que montauan siete cuentos y dozientas mil marauedis, y cinquenta mil hombres de pie, a cinco marauedis cada dia, que montarian quarenta y cinco cuentos. El armada de cincuẽta naos, y de treynta galeras, que montaria quinze cuentos, y pertrechos de la tierra de lombardas e ingenios y carretas, que podria mõtar seys cuentos, assi que montaria todo esto cien cuentos, y docientas mil marauedis. Y vista esta cuenta los procuradores, hallaron que en ninguna manera esto se podia cumplir, ni estos reynos bastarian a pagar numero tan grãde en tan breue tiẽpo. Y suplicaron al señor infante que quisiesse suplicar al Rey le pluguiesse para esta guerra tomar vna parte de sus alcaualas y almoxarifazo, y otros derechos que montauan bien setenta cuentos, y otra parte del su thesoro q̃ en Segouia tenia, y sobre esto, que el reyno cumpliria lo que fallesciesse: a lo qual el señor infante respondio, que en lo que tocaua a lo del thesoro del Rey, ni de sus rentas, no curassen de hablar, porque aquello era bien menester para los estrangeros que venian, y para otras cosas extraordinarias, cumplideras al seruicio del señor Rey. A lo qual los procuradores replicaron, que le suplicauan que mirasse como esto q̃ el señor Rey demandaua, que no lo podia el Reyno cumplir, mayormente auiendo en su presencia respondido los perlados que no erã obligados de contribuyr en esta guerra, en lo qual ellos no tienen razon alguna: que pues la guerra se haze a los infieles enemigos de nuestra santa fe catholica, q̃ no solo deuian cõtribuyr, mas poner las manos en ello, y seruir al Rey nuestro señor: y assi se hallara si leer querran las historias antiguas, q̃ los buenos perlados no solamente siruieron a los reyes en las guerras q̃ contra los Moros haziã, mas pusieron en de las manos, e hizieron la guerra, como esforçados y leales caualleros: y les parecia q̃ quando los perlados de su voluntad en esto no quisiessen cõtribuyr ni ayudar, que el Rey los deuia compeler y apremiar, pues esta guerra se hazia por seruicio de Dios, y por acrecentamiento de la fe catholica, y por recobrar las tierras que los Moros tenian vsurpadas.

Capit. xij. Delo que el infante platico con el Rey sobre lo ya dicho, y lo que le mando que dixesse a los procuradores de su parte, en presencia de todos los grandes del Reyno.

LO qual todo el infante platico cõ el señor Rey, el qual le mando q̃ para otro dia mandasse q̃ todos los perlados, y cõdes, y ricos hombres, y procuradores, y todos los de su consejo se jũtassen en el alcaçar, y el infante les dixesse, como el Rey auia visto todo lo q̃ los procuradores dezian, y que vista su buena intencio y lealtad con q̃ le seruiã, y auiendo memoria de los señalados seruicios q̃ le auian hecho y esperaua q̃ le harian, era contento y le plazia de se seruir de sus reynos para esta guerra, de quarenta y cinco cuẽtos, los quales les mãdaua y rogaua q̃ trabajassen q̃ fuessen cogidos en el termino destos seys meses, y de tal manera lo hiziessen, q̃ los reynos recibiessen la menor fatiga q̃ ser pudiesse. Y q̃ todo lo q̃ de mas menester ouiesse, el lo queria cũplir de lo propio suyo: pero que si en este año el Rey fuesse en necessidad, tal porque vuiesse de mandar repartir mas allende de los quarẽta y cinco cuentos que el lo pudiesse hazer, sin mandar llamar procuradores, por q̃ las ciudades y villas no vuiessen de gastar en los embiar. Y visto lo que el señor infante dixo de parte del señor Rey, dixeron los procuradores q̃ lo teniã al Rey en muy señalada merced, y q̃ suplicauan a su señoria les mãdasse dar lugar para ver en esto, y que responderian como cumplia a su seruicio, y al bien de sus reynos.

Capitulo.xiij. Del debate que vuo entre los procuradores, si otorgarian al Rey el poder que demandaua.

SObre lo qual entre los procuradores vuo gran debate, si deuiã otorgar poder al Rey para repartir allende delos quarenta y cincocuentos, sin llamar procuradores: y determinose, que pues al fin era forçado de se hazer lo que el Rey mandasse, que mucho era mejor otorgarle luego por solo aquel año, que esperar a que se llamassen procuradores a costa delas ciudades y villas, como era forçado de se hazer: y assi los procuradores otorgaron al Rey los quarenta y cincocuentos. Y que si passados los seys meses mas vuiesse menester, lo pudiesse echar su señoria en aquel año, sin llamar a cortes.

Capitu.xiiij. De como el Rey don Enrique fallecio en Toledo, Sabado entre Prima y Tercia, a veynte y seys dias de Deziembre começãdo del año de siete.

ESTando las cosas en este estado, el Sabado a veynte y cinco dias de Deziembre, començãdo el año de nuestro Redemptor, de mil y quatrocientos y siete años, entre Prima y Tercia, el dicho señor Rey don Enrique, dio el anima a aquel que la crio, auiendo recebido con muy gran deuociõ el cuerpo de nuestro Señor, y auiendo ordenado su testamento muy sabia y discretamente, como por el parecera. Y sabido su fallecimiento, muchos delos grandes que ende estauan, y aun algunos delos medianos y menores, pensauan que el señor infante quisiera tomar titulo de Rey, y algunos auia que se lo aconsejauan, pero el mirando a su lealtad y bondad, quiso lo que deuia querer, y mando llamar todos los perlados, condes y ricos hõbres, y caualleros y escuderos y procuradores que ende estauã, los quales fueron todos juntos en la capilla del Arçobispo don Pedro Tenorio: a los quales el señor infante hablo en la forma siguiente.

Capitulo.xv. Dela habla que el infante hizo a los perlados y grandes señores, y procuradores, despues del fallecimiẽto del Rey.

PEslados, condes, ricos hõbres, procuradores, caualleros escuderos q̃ aqui estays, hago os saber, que por pecados nuestros a Dios a plazido lleuar para si al Rey mi señor: y pues la vida y muerte esta en su mano, no podemos al hazer, saluo loarlo y tenerle en merced lo que haze. Y pues el Rey mi señor es fallecido, conuiene que todos mirando la lealtad q̃ a ello nos obliga, obedezcamos y ayamos por Rey y señor natural al señor principe don Iuan hijo suyo, mi sobrino: al qual desde aqui yo recibo por mi Rey y señor natural. Y luego todos los perlados y condes y ricos hombres y procuradores, y caualleros y escuderos que ende estauan, vuieron por Rey y señor natural al Principe don Iuan que estaua en Segouia, con la señora Reyna doña Catalina su madre. Y luego entro muy gran gente de la ciudad por la yglesia, haziendo grand llãto por el fallecimiẽto del Rey. Y luego el señor infante tomo el pendon real en las manos y dio lo a don Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla. Y assi anduuieron caualgando el infante con todos los caualleros por toda la ciudad, diziendo a grandes vozes: Castilla, Castilla, por el Rey don Iuan. Y desque assi vuierõ andado, mando el infante poner el pẽdon real en la torre del omenage del alcaçar. Esto hecho, el señor infante mando llamar a los procuradores del Reyno, los quales le ayuntaron en la yglesia de santa Maria: a los quales el infante dixo, que les hazia saber como

mo el testamento del Rey su señor y su hermano, lo tenia Iuan Martinez Chãciller, y que el se lo queria mostrar, porque con el consejo suyo se hiziessen todas las cosas tocantes al seruicio del Rey su señor, y bien de sus reynos: y todos respondieron que se lo tenian en merced, y harian todo lo que su merced les mandasse.

Capitulo.xvj. De como el infante les dixo que el Rey dexaua por tutores del Principe su hijo y por regidores y gouernadores del reyno, a la reyna doña Catalina su muger, y a el.

DEspues desto, el señor infante les dixo, que supiessen q̃ el Rey don Enrique su señor y su hermano, dexaua por tutores a la señora reyna doña Catalina su muger, y a el: y por testamentarios, al Condestable don Ruy Lopez Daualos, y a don Pablo Obispo de Cartagena, Chanciller mayor del Principe su hijo, y a fray Iuan Enriquez, ministro de la orden de san Francisco, y a fray Fernando de Yllescas su confessor: porque conuiene que este testamẽto se lea en presencia de la Reyna mi señora hermana y de los dichos testamentarios, conuiene que sea lleuado a Segouia, para q̃ en presencia de todos se lea, y se de orden a cumplimiento delo que el Rey mi señor y mi hermano por el manda. Y para se embiara a Segouia, mando en presencia de todos traer vna arca chapada de hierro, con quatro cerraduras, y abrieronla, y hallaronla vazia. Y mando a Iuan Martinez Chanciller mayor del sello dela puridad, que traxesse el testamento que el Rey don Enrique su señor y su hermano auia hecho, y fue luego traydo: el qual era escripto en dos pieles de pergamino pegadas con cola, y sellado con su sello dela puridad, colgado en vnas cintas coloradas de sirgo: y el dicho Iuan Martinez Chãciller dio se, que aquel era el testamento que hiziera el Rey dõ Enrique, el qual passara por ante el. Y el infante lo mãdo coger y meter en aquella arca, y mandola cerrar con sus llaues. Y porque la vna estaua torcida y no podia cerrar, mandola sellar con vna sortija de don Iuan Obispo de Ciguença: y el infante tomo las llaues, y la sortija, y dio la vna a don Iuan Obispo de Ciguença, en nombre de la yglesia de Toledo: y la otra, a Pero Xuarez hermano del Obispo de Cartagena, procurador de Burgos, y mandole que la tuuiesse por los procuradores de los reynos: y la otra dio a don Pablo Obispo de Cartagena, para que la tuuiesse por los testamentarios: y la otra detuuo en si y dixo. Esta deuemos tener la reyna mi señora y mi hermana, y yo, por regidores y gouernadores destos reynos. Y la llaue suya diola al comendador y mayordomo dela Reyna doña Catalina Iuan Gonçalez, y dixo. Iuan Martinez Chanciller vos lleuad esta arca a Segouia, donde el Rey mi señor y mi sobrino, y la reyna mi señora estã: porque en su presencia se publique y se haga cumplimiento del.

Capitulo.xvij. Delo que la Reyna doña Catalina muger del Rey don Enrique hizo, desque fue certificada de su fallecimiento.

SAbido por la señora Reyna doña Catalina el fallecimiento del señor Rey su marido, vuo dello aquel dolor y sentimiento que de razon se deuia hazer, por vn tan grande y poderoso Principe como era el Rey don Enrique su marido, y escriuio al Infante don Fernando al qual embio a dezir: que pues a Dios auia plazido de lleuar deste mundo al Rey don Enrique su señor y su marido, que ella entendia que Dios le auia hecho muy gran merced en dexar a el, a quien entendia tener por marido y por hijo, y por mayor hermano: y con

Universidad de Deusto
Biblioteca

el se entendia consolar para guardar su honra y estado, y que le rogaua que assi quisiesse hazer cuenta della como de madre y de verdadera hermana: y que della no tomasse otra duda alguna. Y que le jurauapor su fe, que en su voluntad otra cosa no auia, saluo amar su vida y su honra, como la propia suya, y seguir su consejo, y no salir del en todas las cosas como de verdadero hermano e hijo. Vista esta carta por el infante, fue mucho alegre, y respondio a la Reyna, que le tenia en muy grãmerced, lo que por su letra le auia mandado escreuir, y era muy cierto de todo lo que dezia, segun la gran virtud que de su señoria conocia, y que le certificaua que siempre la siruiria y acataria con toda lealtad y reuerencia, como a su señora y verdadera madre.

Capitu. xviij. De como el infante don Fernando partio de Toledo y continuo su camino para Segouia, donde la señora Reyna doña Catalina estaua.

EDespues desto, el infante don Fernando partio de Toledo, Sabado primero de Enero, del año de mil y quatrocientos y siete años, y continuo su camino para Segouia: y en llegando a Tordeferreros, alli vino a su señoria don Iuan Obispo de Segouia, de parte de la Reyna doña Catalina, el qual le dio vna letra de creencia suya: y por virtud de aquella le dixo, que la Reyna le rogaua y le pedia de gracia, q̃ por quanto ella auia sido certificada que el Rey su señor y su marido, auia dexado en su testamento vnã clausula por la qual mandaua, que Iuan de Velasco y Diego Lopez Destuñiga tuuiessen y criassen al Rey don Iuan su hijo, y esto era contra toda razon y justicia, le pluguiesse tener manera como ella lo criasse y tuuiesse, hasta que fuesse de hedad para regir y gouernar sus reynos, lo qual para siempre le agradeceria: y que a ella le plaziaque el tuuiesse la administracion y regimiento de los reynos, y que ella no entẽdia de curar de al, saluo de criar a su hijo y su señor: a lo qual el infante respondio, que el se yua para su señoria, y le hablaria largamente en todo: y que le dixesse y certificasse, que assi en esto como en todas las cosas que seruir la pudiesse lo haria de muy buena voluntad. Y el infante llego a Segouia, Viernes siete dias del mes de Enero, la Reyna mando que no lo acogiessen en la ciudad, porque venian cõ el Iuan de Velasco, y Diego Lopez Destuñiga, temiendo que el infante por cumplir enteramente el testamento del Rey su hermano, la desapoderaria de la tenencia y criãça del Rey su hijo, y mando tener las puertas de la ciudad cerradas, y velarla con gran diligẽcia: y el infante mando aposentar la gente en los arrabales, y el se aposento en san Francisco. El qual visto la discordia q̃ de necessario auia de auer entre la reyna y Iuan de Velasco, y Diego Lopez Destuñiga, trabajo quanto pudo porq̃ la Reyna fuesse contenta que assi el como los perlados que ende estauan, y caualleros y procuradores entrassen en la ciudad por le hazer reuerencia, y besar las manos al Rey y hazerle omenage, como de razon se deuia: lo qual se acabo con gran difficultad. Y entrados en la ciudad, y hecha la reuerencia al Rey y a la Reyna, y hecho el omenage acostumbrado, el infante procuro de concordar a la Reyna con Iuan de Velasco, y Diego Lopez Destuñiga, en tal manera que la Reyna criasse al Rey, como pareceria ser cosa muy razonable: en lo qual vuo tan grandes altercaciones, que vuieron de passar algunos dias antes que la concordia se hiziesse: porque Iuan de Velasco y Diego Lopez Destuñiga, porfiauan siempre que el testamẽto del Rey se cumpliesse, y ellos tuuiessen y criassen al Rey, como en el testamento se contenia. Y despues de muchos partidos mouidos a que los sobredichos no querian salir, vuo se de concluyr

con gran de instancia y trabajo del infante, que la Reyna diesse a Iuã de Velasco y a Diego Lopez Destuñiga doze mil florines de oro, porque dexassen su porfia, y la Reyna tuuiesse y criasse al Rey su hijo. Esto assi hecho, los officios del Rey se hizieron assi altamẽte como conuenia a tan gran principe como el era.

Capitulo. xix. De como se leyo el testamento del Rey don Enrique, en presencia dela Reyna e Infante, y de todos los grandes y delos procuradores que ende estauan.

DEspues desto, siendo ayuntados en la yglesia de santa Maria, la reyna, y el infante, y todos los otros perlados, y cõdes, y ricos hombres, y caualleros, y procuradores que ende estauan, la Reyna y el Infante mandaron abrir y leer el testamento del Rey don Enrique, el qual leyo de verbo ad verbum, Iuan Martinez Chanciller: el tenor del qual es este que se sigue.

ESte es traslado del testamento del muy alto y muy poderoso Rey dõ Enrique tercero deste nombre, a quiẽ nuestro Señor de santo paraiso: escripto en pergamino de cuero, sellado con su sello de la puridad de cera, pendiẽte en vna cuerda de seda colorada, y signado del nombre de Iuan Martinez su Chanciller mayor, del dicho sello, el tenor del qual es este que se sigue.

Capitulo xx. Del testamento del Rey don Enrique.

EN el nombre de Dios, Padre, e Hijo, y Espiritu Santo, que son tres personas y vn Dios verdadero, que viue y reyna por siempre jamas: y dela Virgen gloriosa santa Maria su madre, a la qual yo tengo por abogada y ayudadora en todos mis hechos: y a honra y loor de todos los santos y las santas de la corte celestial: porque segũ Dios y derecho y buena razon, todo hõbre es tenido y obligado de hazer conocimiento a su Dios, y a su criador, señaladamente por tres beneficios y gracias que del recibio, o espera auer. El primero, es porque lo crio, e hizo crecer a su figura. Lo segundo, porque le dio entendimiento, y sentido, y discrecion natural para lo conocer, y para lo amar y tener, y para entender el bien y el mal, y viuir bien y honestamẽte en este mundo. Lo tercero, porque bien obrando, espera auer saluacio̅ del alma, para siẽpre en la su gloria. Y como quier que todos los hombres que son nacidos, deuen hazer estos conocimiẽtos a Dios su criador, mucho mas tenidos son los reyes por los mayores beneficios que del reciben, por les dar mayor estado y poderio sobre el pueblo q̃ an de regir y gouernar. Porende, sepan quantos esta carta de testamento vieren, como yo don Enrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaẽ, del Algarue de Algezira, y señor de Vizcaya y de Molina. Estando en mi buena memoria y entendimiento, qual Dios por su merced me lo quiso dar, y conociendo todas las gracias y beneficios de suso dichos que me hizo, otras muchas gracias y mercedes que del recebi, y por poner y dexar en buen estado la mi anima, y los reynos que el me encomendo, con la su ayuda y con la su piedad: y esso mesmo creyendo firmemente en la santa Trinidad y en la fe catholica, y temiendome dela muerte que es natural, dela qual ningun hombre puede escapar. Porende establezco y ordeno este mi testamento y postrimera voluntad, por el qual reuoco expressamente y de cierta sabiduria, todos los otros testamentos y codicillos, y quales quier postrimeras voluntades que yo aya hecho

Universidad de Deusto
Biblioteca

cho y otorgado hasta este presente dia. Primeramente, encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crio, y ha de saluar, si la su merced fuere: y mãdo q̃ el mi cuerpo sea enterrado en el abito de san Francisco, en la yglesia cathedral de santa Maria de Toledo, en la capilla donde estan enterrados los cuerpos de mis abuelo y abuela, y el Rey don Iuan mi padre, y la reyna doña Leonor mi madre, que Dios perdone. Otrosi, ordeno por mi alma, siete capellanias, y dexo por las dichas capellanias, diez mil y quinientos marauedis de moneda vieja, los quales mando q̃ se paguen de qualesquier derechos q̃ a mi y a los reyes que de mi vinieré pertenezcan en la ciudad, en las rentas y derechos mejores y mejor parados q̃ los mis testamentarios ordenaren: y q̃ ellos ordenen en el lugar y la manera a do se deuen contar las dichas siete capellanias, y quien los deue recebir, para los distribuyr y pagar a aquellos q̃ las cantaren. Y cerca de la ordenãça de las capellanias, dexolo todo en su libre voluntad de los dichos mis testamẽtarios, que lo ordenen segun a ellos pluguiere, y entendieren que mejor se hara. Otrosi ordeno, que se hagan en la yglesia de Toledo, en la dicha capilla, doze aniuersarios cada año, conuiene a saber, cada mes vn aniuersario, en tal dia como el mi cuerpo fuere enterrado: y mando por cada aniuersario dozientos marauedis de moneda vieja: assi que sean para todos los dichos aniuersarios, dos mil y quatrocientos marauedis cada año: y que estos marauedis, que sean para el Cabildo de la dicha yglesia: y que sean repartidos a aquellos que fueren presentes a cada vno de los dichos aniuersarios, segun que se reparten en la dicha yglesia los aniuersarios del dicho Rey mi padre, y de los otros Reyes que antes del fueron. Otrosi, mando para dos cirios que estẽ ante la mi sepultura ardiendo a las horas que se dixeren las horas en la dicha capilla: y otrosi para azeyte, y para dos lamparas que ay mando que se pongan, que ardan de dia y de noche, y para repartimiento de las vestiduras y ornamentos que yo mando a la dicha capilla, quatro mil marauedis de moneda vieja, en cada año. Y todos estos dichos marauedis, assi de aniuersarios, como de cera y azeyte, y reparamiento de los dichos ornamentos, que los ayan en las rentas y pechos que yo he, y los reyes que despues de mi vinieré quieren en la dicha cibdad de Toledo a dõ de ordenaren y declararen los dichos mis testamentarios, y que recudan cõ ellos a aquella persona o personas que los dichos mis testamentarios ordenaren y declararen, para que los distribuyan y den, en la manera que dicha es. Y otrosi mando, que den para la dicha capilla de los ornamentos que el mi capellã mayor trae de cada dia, aquellos que los dichos mis testamentarios ordenaren. Otrosi mando, que de las mis ropas de oro y de seda con sus enforraduras que estan en la mi camara, que los mis testamentarios ordenẽ dellas por mi alma, assi en ornamentos como en cosas piadosas, y otras cosas segun que bien visto les fuere. Otrosi mando mas, quarenta marcos de plata, para hazer dos lamparas que ardan noche y dia, delante el altar donde fuere la dicha sepultura mia: la qual sepultura mando que sea hecha de la manera y obra que yo mande hazer las sepulturas de los Catholicos Reyes mi abuelo, y mi padre que Dios perdone. Y mãdo que para encima de la dicha sepultura, que hagan hazer vna tumba segũ la yo mãde hazer a cada vna de las otras dichas sepulturas: y vn paño de oro para poner encima della y cubrirla. Otrosi mando, que el dia de mi enterramiẽto, vengã todos los frayles y religiosos y religiosas, de toda la ciudad de Toledo, y todos los clerigos de las yglesias parrochiales, y digan las vigilias y misas segun es acostumbrado de se hazer a las sepulturas de los cuerpos de los reyes: y que den a cada conuento de los religiosos

religiosos y de las religiosas, mil marauedis, y a los clerigos de cada yglesia parrochial, quinientos marauedis: que el dicho dia que den al Cabildo de la dicha yglesia, tres mil marauedis. Otrosi mando que el dia de mi enterramiento den de vestir a seyscientos pobres, a los ciento cada ocho varas de paño de color: y a los quinientos, capas y sayos de sayal. Otrosi, que les dẽ de comer los nueue dias que durare mi enterramiẽto. Otrosi mãdo por mi anima, que sea sacados de tierra de Moros dozientos captiuos hombres y mugeres, y criaturas. Otrosi mando al principe don Iuan mi hijo, desque Dios le dexare reynar, q̃ mande guardar las quinze capellanias que el Rey don Iuan mi padre puso por el anima del Rey don Enrique mi abuelo, y las tres capellanias que puso por el anima de la Reyna doña Iuana mi abuela: y las siete capellanias que el Rey don Iuan mi padre y mi señor q̃ Dios perdone, puso por su anima: y esso mismo, q̃ haga guardar y dar cada año todos los dichos marauedis que an los dichos capellanes, y todos los otros marauedis que son establecidos y ordenados para las dichas capellanias, segun mas largamẽte en los priuilegios que en esta razon hablan se contiene. Otrosi mando que digan por mi anima diez mil missas, y que se canten quinientos treynta anuarios en los lugares que entendieren los dichos mis testamentarios: para lo qual mando que den setenta mil marauedis. Otrosi mando, q̃ sea hecho pregon por todas las ciudades y villas y lugares de mis reynos y señorios, que si algunos fuerẽ agraviados de algunas sin razones que les yo aya hecho, o de algunas deudas que les deua, que lo digan, y que mis testamentarios o aquellos a quien lo ellos, o la mayor parte dellos lo cometieren, sepan la verdad, y hagan satisfacion y enmienda, a los que hallaren que estan agraviados, o les es deuida alguna cosa. Pero si algunos de los dichos agravios que se pidieren, fueren sobre heredamientos, de villas o lugares, o castillos, de que la corona de mis reynos esta en possession, mando que se quedẽ y finquen como agora estan, hasta que el dicho Principe mi hijo sea de hedad de catorze años cumplidos: y para entonces mando al dicho Principe mi hijo, que lo mande ver a buenos juezes sin sospecha que lo vean, y desaten el agravio, si hallaren que alguno hize. Y sobre hecho del agravio que Iuan Ruyz de Berrio dize que yo le hize, sobre la villa y castillo de Cartabuey, mando que los mis testamentarios lo vean, y lo satisfagan segun vieren que es razon. Y para hazer guardar y cũplir las cosas sobredichas que son en cargo de mi anima, y las q̃ de yuso seran escriptas, dexo por mis testamentarios a dõ Ruy Lopez Daualos, mi Cõdestable: y a don Pablo Obispo de Cartagena, Chanciller mayor del Principe mi hijo, y a fray Iuan Enriquez Ministro de la orden de san Francisco, y a fray Hernando de Yllescas, cõfessor que fue del dicho Rey mi padre. A los quales o a la mayor parte dellos doy mi poder cumplido, para que puedan tomar y tomen de mi thesorero, todo quãto menester fuere, para cumplir las cosas que en este mi testamento se contienen. Y mando a Alonso Garcia de Cuellar mi contador mayor que tiene el dicho mi thesoro: que dey pague dello todo lo q̃ los dichos mis testamentarios le mandarẽ dar y pagar, en aquellos lugares do ellos se los mandaren dar, para cumplimiento de las cosas contenidas en este dicho mi testamento: y que le sea todo recebido en cuenta. Otrosi mando, que den a todos los de mi casa, que de mi tienen raciones, lo que les mõtare en quatro meses de racion, demas de lo de este año, de que estan pagados: porquãto es mi voluntad que se lo den de gracia. Otrosi ordeno y mando, que los dichos mis testamentarios cumplã los testamentos del dicho Rey don Iuan mi padre, y de la reyna doña Leonor mi madre, que Dios perdone, en aquellas

cosas

cosas que hallaren que no son cumplidas. Otrosi, ordeno y mando, que torne a la nomina del dicho principe mi hijo quando fuere Rey, a los mis valleste-ros de valleste, que yo mande quitar de mi nomina, porque se vinieron de Galizia sin mi licencia, y mande poner otros en su lugar: y que los que mãde poner que no sean quitados, saluo que esten en la nomina del dicho Principe mi hijo, y les paguen sus raciones. Otrosi por quanto yo mande cien mil marauedis a doña Ynes, y a doña Ysabel mis tias, monjas de santa Clara de Toledo, por quanto yo tome algunos de los bienes que el Maestre don Gõçalo Nuñez de xo, por algunos marauedis mios que me tomo de mis rentas, y pechos, y derechos, y el dicho Maestre era obligado a la dicha doña Ysabel, en algunas quantias de marauedis: e yo por le hazer emienda, le mande los dichos cien mil marauedis, mãdo a los dichos mis testamentarios, que se los hagan pagar de los marauedis del mi thesoro. Y otrosi ordeno y establezco, por mi heredero vniuersal, en todos mis reynos y señorios, y en todos los otros mis bienes, assi muebles como rayzes, a don Iuan mi hijo, Principe de Asturias: el qual quiero y mando que luego q̃ alguna cosa ordenare de mi, q̃ luego sea rebido por rey y señor, en todos los mis reynos y señorios, y espero en la misericordia de Dios, que lo dexara viuir por muchos tiẽpos y buenos, y le ayudara a biẽ regir y gouernar sus reynos y señorios. Y si acaeciere (lo q̃ Dios no quiera) q̃ el dicho Principe mi hijo finare ante de la hedad de catorze años cumplidos, o despues de los dichos catorze años, sin dexar hijo o hija legitimos, ordeno y quiero y mando, y es mi voluntad, que herede y aya todos los dichos mis reynos y señorios, y bienes que yo dexo al dicho Principe mi hijo, la infanta doña Maria mi hija: la qual mando que en tal caso que sea Reyna y señora de los dichos mis reynos y señorios: y sea rebecida y auida por Reyna y por señora. Y falleciendo la dicha doña Maria mi hija, lo que Dios no quiera, antes de la hedad cumplida de catorze años, o despues de catorze años, sin hijo legitimo, ordeno y mando, que aya y herede los dichos mis reynos y señorios, la otra infanta doña Catalina mi hija: la qual quiero y mando que en tal caso sea rebecida y auida por Reyna y por señora de los dichos mis reynos y señorios. Otrosi ordeno y mando, que tẽgan al Principe mi hijo Diego Lopez Destuñiga mi justicia mayor, y Iuan de Velasco mi camarero mayor: y quiero y mando que estos y el Obispo de Cartagena con ellos, el qual yo ordeno para la criança y enseñamiento del dicho Principe, tengan cargo de guardar y de regir y gouernar su persona del Principe mi hijo, hasta que el aya hedad de catorze años, y otrosi de regir su casa: pero que no se puedan entremeter ni ayan poder a lo que atañe a la tutela: y que aya cada vno de los dichos Diego Lopez y Iuan de Velasco, que han de tener al dicho Principe mi hijo para su mantenimiento, el dicho Diego Lopez, cien mil marauedis que de mi tenia en mis libros para su mantenimiento este año, y mas cincuenta mil marauedis assi que son por todos cada año, ciento y cincuenta mil marauedis: y el dicho Iuan de Velasco otros ciento y cinquenta mil marauedis, en cada año para su mantenimiento. Otrosi, que les den mas sueldo para la gente de armas, y vallesteros que han de tener y tuuieren para le guardar, para seguridad del dicho Principe. Y el Obispo de Cartagena, los ochenta mil marauedis que tenia en los mis libros este año, assi en quitacion por Chanciller mayor del dicho Principe, como en racion y mantenimiento, y mas veynte mil marauedis, en manera que sean por todos cien mil marauedis cada año: y quiero y mãdo, que el dicho Principe mi hijo este en aquel lugar y lugares que ordenarẽ los suso dichos que lo han de tener y guardar. Y mando que hagan pleyto y omenage

omenage, y juramento, que guarden bien y lealmente assi como buenos vassallos y naturales, la vida y salud y estado, y el bien del dicho Principe mi hijo, assi como de su Rey y señor natural. Otrosi, ordeno y mando, que si alguno destos que yo aqui nombro y ordeno, para tener y guardar al dicho Principe mi hijo, falleciere ante de la hedad de los dichos catorze años de la dicha guarda, que la Reyna doña Catalina mi muger con los dichos testamentarios o cõ la mayor parte dellos que vivos fueren, escojan otro en su lugar.

Otrosi, porquanto el dicho Principe mi hijo esta agora en el alcaçar de Segouia, y otrosi yo en este mi testamento ordeno las personas que han de tener y guardar su persona, segun suso se cõtiene, mando a Alonso Garcia de Cuellar que tiene por mi el dicho Alcaçar de Segouia, que luego que los dichos y cada vno dellos que yo aqui ordeno, que han de tener al dicho Principe mi hijo, llegaren al dicho alcaçar de Segouia, q̃ los acojan luego en el, en qualquier tiempo que llegaren, y a los otros que conbigo lleuaren, y quisieren que conbigo entren: pero que en la torre del omenage donde tiene el mi thesoro, que no entre ninguno en ella, ni lo de sapoderen della contra su voluntad: y que le hagan tal pleyto y omenage quando entraren en el dicho alcaçar, so pena de caer en caso de trayció, porque ellos lo pueden tomar en su guarda al dicho Principe mi hijo, assi como es mi voluntad que lo hagan: y que ellos puedan y les dexen estar libremente en el dicho alcaçar, en tanto que el dicho Principe mi hijo aya estuviere. Otrosi, por quantos casos y razones podrian venir y acaecer que cumpliessen a seruicio del dicho Principe mi hijo, de partir del dicho alcaçar de Segouia, e yr a otros lugares, o andar por el Reyno: porquanto pues el sera Rey y señor, es muy gran razon y derecho que sea acogido en todas las fortalezas a donde el llegare: porende ordeno y mando, que todos y cada vno de los alcaydes y otras personas qualesquier que tienen y tuuieren fortalezas, alcaçares algunos en los dichos mis reynos y señorios, en qualquier manera que los tengan, que acojan libre y desembargadamente luego que ay llegare al dicho Principe mi hijo, que Dios queriendo entonce sera Rey: y a aquellos que yo ordeno que lo tengan y guarden, a todos. si todos fueren con el, en los tales alcaçares y fortalezas, so pena de caer en aquellos malos casos q̃ caen aquellos q̃ no acogen en sus fortalezas y lugares a su Rey y señor natural: pero q̃ quiero y mando y ordeno q̃ los sobredichos que tuuieren y han de ser en la guarda de la persona del dicho Principe mi hijo, q̃ hagã pleyto y omenage al Alcayde, o a otra persona que tuuiere la tal fortaleza, q̃ despues el dicho Principe mi hijo que entonces sera Rey y señor, partiere del castillo y fortaleza en que entrare, que se la dexe libre y desembargadamente, assi como de primero la tenia.

Otrosi ordeno y mando, que sean tutores del dicho Principe mi hijo, y regidores de sus reynos y señorios, hasta q̃ el aya edad de catorze años cũplidos, la Reyna doña Catalina mi muger, y el infante don Fernando mi hermano, ambos a dos juntamente, y el vno dellos, por la forma de yuso siguiente: los quales ayan aquel poder para regir y gouernar los dichos reynos y señorios, que los derechos de mis reynos y los buenos vsos y las buenas costumbres dellos les dan, saluo en lo que atañe a la tenencia y guarda del dicho Principe, y de los regimientos de su casa, y las otras cosas que deuen hazer los que han de tener y guardar al dicho Principe: en lo qual ordeno y mando que no se entremetan. Los quales dichos tutores juraran sobre la Cruz y los santos Euangelios, y el dicho infante hara pleyto y omenage, que bien y lealmente a todo su poder y su buẽ entendimiento, gouernaran y regiran los

¶¶ dichos

Universidad de Deusto
Biblioteca

dichos reynos y señorios, y que los no partiran ni consentiran partir, ni enagenar, y de guardar y cumplir, y hazer cumplir todo lo contenido en este mi testamento. Y si acaeciere por necessidad, por alguna razon legitima, que vno de los tutores y regidores no este en la ciudad o villa o lugar do el otro estuuiere, mando y ordeno, que en este caso que cada vno dellos pueda regir y administrar solo, jurando primeramẽ te cada vno dellos en presencia del otro, y de los del mi consejo que ay fueren, que no librara cosa alguna que pertenezca a la dicha tutela y regimiẽto, sin que firmẽ la carta dos de los del mi consejo, en las espaldas: pero antes que se despartan de vno, mando y ordeno, que repartan la dicha tutela y regimiento por prouincias, segun fuere expediente. Y para mejor regimiento, q̃ acabada y cũplida la dicha necessidad o razon legitima, que luego tornen a regir ambos a dos ayuntadamente como suso dicho es. Otrosi mando y digo, que si alguno de los dichos dos tutores falleciere durante el tiempo de la dicha tutela y regimiento, que el otro sea tutor y regidor, y que aya el poder tan cumplidamente, como yo aqui lo otorgo a los dichos dos. Otrosi ordeno y mando, que sean del cõsejo del Principe mi hijo, y de los dichos sus tutores, desque Dios quiera que sea Rey, todos aquellos que agora son del mi consejo, assi perlados como condes y caualleros, y religiosos, como los doctores que yo nombre para el mi consejo, y que no crezcan ningunos de nueuo: y si por ventura fallecieren algunos, tanto que no quedasse numero de deziseys, ordeno y mando, que los que fallecieren del dicho numero de deziseys, que sean escogidos y puestos otros, hasta el dicho numero de deziseys, por los dichos tutores. Pero que en lo que dize que no crezca ninguno de nueuo, no sean entendidos los hijos del dicho infante, mis sobrinos: ca quiero y es mi merced, que quãdo fueren de hedad, que seã del dicho cõsejo.

Otrosi mando, que den a la Reyna doña Beatriz mi madre, de cada año, el mantenimiento que agora tiene de mi.

Otrosi, por quanto yo tengo desposada a la infanta doña Maria mi hija, con dõ Alonso mi sobrino, hijo del dicho infante don Fernando mi hermano: ordeno y mando, que este casamiento plaziendo a Dios que se cumpla, y desque sea de hedad que hagan sus bodas, y celebren su matrimonio.

Otrosi por quanto yo ordene y mande, que doña Mencia de Astuñiga fuesse aya dela infanta doña Maria mi hija, segun que lo era doña Iuana su madre: y que vuiesse aquel mantenimiento y merced y racion, que la dicha su madre auia en la nomina de la dicha infanta y en las mis nominas: y quiero que sea aya dela dicha infanta, y aya todo lo que auia dela dicha su madre, assi de mantenimiento, como de merced y racion. Y essomesmo que esten en casa de la dicha infanta y con ella, Pero Gonçalez de Mendoça su mayordomo mayor, y todos los otros sus officiales mayores y menores, en sus officios, y sus seruidores, assi hombres como mugeres, segun que agora estan, e yo lo ordene y mande: y que ayan y le sean pagadas sus quitaciones y raciones.

Otrosi ordeno y mando, que den mãtenimientos a las dichas infantas doña Maria y doña Catalina mis hijas, agora y como fueren creciendo, segun que pertenece para sus estados: esto mismo que les den sus dotes para sus casamientos, segun pertenece a sus estados.

Otrosi ordeno y mando, que den al infante don Fernando mi hermano, y a la infanta doña Leonor su muger, y a don Alonso, y a los otros sus atjos mis sobrinos, las mercedes y mantenimiẽtos que agora de mi tienen.

Otrosi ordeno y mando, q̃ mi thesoro q̃ esta en el mi alcaçar de Segouia, que sea todo guardado para el dicho Principe mi hijo, y q̃ no se gaste ni se tome del cosa

cosa alguna, saluo por muy gran necessidad, y para prouecho comũ de mis Reynos: pero que los dichos mis testamentarios, puedan tomar y tomen del dicho mi thesoro, para cũplir mis obsequias y mi sepultura, y todo lo en este mi testamento contenido.

Otrosi mando a los tutores, que hagan inuentario de todas las joyas y cosas que estan en las mis camaras, estando presentes a ello los dichos mis testamentarios, o la mayor parte dellos. Y hecho el dicho inuentario, que todas las joyas y cosas que alli se hallaren que las dexen en poder delos mis camareros, que agora son, o por tiempo fueren del dicho Principe mi hijo: a los quales mando que las tengan y guarden, y las entreguẽ al dicho Principe mi hijo quando fuere de edad de catorze años: pero que en esto no se entienda las cosas que yo mando que los dichos mis testamentarios tomen.

Otrosi, por quanto la capilla en que yo me mando enterrar no esta acabada, mando que los dichos mis testamẽtarios la acaben, y la hagan acabar.

Otrosi, por quanto prometi de hazer vn monesterio de la orden de san Francisco, en enmienda de algunas cosas en que yo era tenido de hazer, mando que los dichos mis testamentarios lo hagan, y si los dichos mis testamentarios entendieren que sera mejor que lo que costare hazer que se ponga en reparamiẽto de otros monasterios de la dicha orden, que no estan bien reparados, que lo hagan y cumplan assi: y q̃ assi para esto, como para acabar la dicha capilla, que lo tomen del dicho thesoro, como dicho es.

Otrosi, por quanto yo he tenido diuersos confessores de la orden de san Francisco, mando y ordeno, que fray Alonso de Alcocer que es agora mi cõfessor, sea confessor del Principe mi hijo, desque Dios quiera que sea Rey.

Otrosi mando y ordeno, que todos los que son oy mis officiales, assi mayores como menores, que sean officiales del dicho Principe mi hijo desque Dios quiera que sea Rey, assi como lo son mios: y que los dichos sus tutores no hagan mudança alguna en los dichos mis officios: que mi voluntad es que los ayan del dicho Principe, y con las quitaciones y raciones, y con todas las otras cosas que de mi tienen por razon de los officios. Y por quanto yo hize merced del officio de la chancilleria mayor del dicho Principe, a dõ Pablo Obispo de Cartagena, y segun esta dicha ordenança lo deue ser Pero Lopez de Ayala, que es agora mi Chanciller mayor, mando que el dicho officio de Chanciller mayor que lo aya el dicho Pero Lopez de Ayala, segun que el de mi tiene. Pero vacando el dicho officio, quiero y es mi voluntad, que aya el dicho officio el dicho Obispo, y que aya la quitacion y racion del dicho officio, con lo otro que suso esta declarado, y de la forma que de suso se contiene. Y por quanto yo auia puesto racion y quitacion a algunos que estan con el dicho Principe, mando que ayan la dicha quitaciõ y racion, segun que esta en la nomina del dicho Principe: y que los officiales menores, assi guardas como apesentadores, y otros que agora estan en la nomina del dicho Principe mi hijo, que esten y queden en sus officios, quãdo fuere Rey, con aquellas raciones que tienen, segun que lo yo mande y ordene en la su nomina deste año, assi como los otros mios que han de estar cõ el y en la su nomina: esto no se entiẽde delas mugeres.

Otrosi, ordeno y mãdo, que todos los que de mi tienen tierras y mercedes de juro de heredad, y de por vida, y raciones y quitaciones, y vistuarios, y limosnas, que las ayan del dicho Principe mi hijo quando fuere Rey, segun que agora en las mis nominas y en los mis libros que tienen los mis contadores.

Otrosi, por quanto yo auia suspendido a los mis oydores de la mi audiencia, por saber como auiã vsado: porẽde

Universidad de Deusto
Biblioteca

mando que los dichos mis tutores, y los dichos mis testamentarios vean las pesquisas contra ellos hechas, y delos que entendieren que son mas sin culpa, que dexen por oydores aquellos q̃ entendieren, y en el numero q̃ entendierẽ, assi de perlados como de oydores legos: y que les ordenẽ las quitaciones segun que entendieren que sera necessario para sus mantenimientos: y que la dicha audiencia este toda via residẽte dõde el dicho Principe mi hijo estuuiere. Otrosi mando y tengo por bien, que los miscriados que aqui dira, por cargo q̃ dellos tẽgo, por seruicios q̃ me hizieron, tengan del dicho Principe mi hijo quando fuere Rey, en cada año por juro de heredad, las quantias de marauedis que aqui seran contenidas en esta guisa. Garci Aluarez de Oropesa mi criado, quinze mil marauedis: Rodrigo de Perea mi camarero, diez mil marauedis: y Rodrigo çapata mi copero, diez mil marauedis. y Miguel Ximenez de Luxan mi maestresala, diez mil marauedis. Las quales quãtias quiero y es mi merced, que ayan y tengan del dicho Principe mi hijo, quando fuere Rey, y dende en adelante cada año por juro de heredad, y para siempre jamas. Otrosi mando y ordeno, que los marauedis que doña Ynes, y doña Ysabel mis tias monjas en el monasterio de santa Clara, de aqui de Toledo, tienen de mi en merced para en sus vidas, que los ayã y tengan del dicho Principe quando fuere Rey, y dende en adelante para siempre jamas por juro de heredad.

Otrosi mando y ordeno, que los marauedis que yo mande tomar de los que el Arçobispo don Pedro Tenorio dexo para acabar la capilla donde esta enterrado, que sean dados y tornados a aquellas personas a quien yo los mãde tomar, porque acaben la dicha capilla. Otrosi ordeno y mando, para dar y distribuyr a personas deuotas en uergonçantes de aqui de Toledo, diez mil marauedis, y que los den y distribuyan los dichos mis testamentarios, como bien visto les fuere, a las dichas personas deuotas y enuergonçantes.

Otrosi, por quanto yo mande estar en la guarda del dicho Principe mi hijo, a Gomez Carrillo mi Alcalde mayor de los hijos dalgo: y era mi voluntad de le dar algun officio en la casa del dicho Principe, y agora yo ordeno y mãdo, que los que son mis officiales que lo sean del dicho Principe quãdo fuere Rey: porende quiero y mando, que en emienda del dicho officio, aya y tenga del dicho Principe mi hijo quando fuere Rey, en merced de cada año para en toda su vida, quinze mil marauedis.

Otrosi mando y es mi voluntad, por quanto los dichos religiosos del mi consejo que comigo andan, yo les mandaua andar comigo, y les mandaua dar sus mantenimientos: mando y ordeno que sean pagados para sus mantenimientos de aqui adelante, aquello q̃ ordenaren los dichos tutores del dicho Principe mi hijo.

Otrosi ordeno y mando, que viniendo al Reyno qualquiera de las dichas infantas mis hijas, segun se contiene en el capitulo de suso contenido, que se cumpla y tenga y guarde todo lo en este mi testamento contenido.

Otrosi, por quanto yo ordene que fuessen dos tutores del dicho Principe mi hijo, y regidores de los dichos sus reynos y señorios, y por ser dos y no mas, podrian nacer entre ellos algunas diuisiones, y discordias sobre algunas cosas, en tal manera que el vno dellos terna vna opiniõ, y el otro otra, en guisa que no seran ambos concordes: porende ordeno y mando, que quando algunas destas tales diuisiones o discordias nacieren entre ellos, que sean requeridos los del mi consejo, y la opinion del vno dellos con quien la mayor parte dellos se concordare, que aquello se haga y cumpla, assi como si ambos a dos los dichos tutores lo mandassen.

Otrosi ordeno y mando, q̃ los marauedis q̃ montarẽ en el mantenimiẽto del dicho

dicho Principe mi hijo, quando Dios queriendo que sea Rey: y para las raciones de los officiales, y otros q̃ agora son mios, y entonces seran suyos: y otrosi para los otros que agora con el están, segun q̃ lo ordene en las mis nominas, y en la suya. y otrosi, para el mantenimiẽto de la Reyna doña Catalina mi muger, y de la infanta doña Maria mi hija: y para las raciones y quitaciones y mantenimientos de las sus casas, que les sea todo librado en los dos tercios primeros y segundo de cada año, en aquellos lugares y rentas que quisiere el su Mayordomo y despensero: y que para los cobrar le sean dadas tan fuertes cartas como las daua y mandaua dar: y aun mas fuertes si mas pudieren ser.

Otrosi, por quanto yo encomende al Obispo de Mallorcas, que suplicasse a nuestro señor el Papa, por ciertas prouisiones y traslaciones de ciertos Obispos, los quales querian que el hiziesse por la forma q̃ se lo yo embie a suplicar, especialmente por fray Iuan Enriquez Ministro Prouincial mi confessor, y del Consejo: y por fray Alonso Perez Maestro en Theologia, de la orden de los Predicadores, ordeno y mando que los dichos tutores supliquen ahincadamente al dicho señor Papa, que los quiera hazer, y que no contradiga en cosa alguna de todo lo sobredicho, por quanto son personas buenas, y de quien yo tengo cargo.

Otrosi ordeno y mando, que ayan en cada año el dicho fray Alonso Perez, cien mil marauedis de moneda vieja, que don Pedro Tenorio Arçobispo que fue de esta ciudad de Toledo, dio y puso en deposito en guarda y poder de Iuan Rodriguez de Villa Real, mi thesorero mayor, de la mi casa de la moneda desta dicha ciudad de Toledo: por razon de las tiendas que fueron de doña Fatima: los quales cien mil marauedis de moneda vieja, dio y puso en el dicho deposito en florines del cuño de Aragon, contando florin a razon de veynte y dos marauedis de moneda vieja: e yo mande al dicho Iuan Rodriguez, que los librasse e hiziesse librar en la dicha mi casa de la moneda. Porende mãdo que den los dichos cien mil marauedis de moneda vieja en florines del cuño de Aragon, buenos y de justo peso, contando cada florin a razon de veynte y dos marauedis de moneda vieja, a la Abbadessa y dueñas y conuento de santa Clara de Tordesillas, y a los otros herederos de la dicha doña Fatima, y a Pero Carrillo mi copero mayor, segun y en la manera que es contenido en el contrato que entre ellos en esta razon esta auenido, concertado y ordenado.

Otrosi ordeno y mando, que den vestuario a todos los de la casa del dicho Principe, quando fuere Rey, assi a los que agora son de la mi casa, que entonce seran de la suya, segun que yo lo acostumbre de dar. Y si algunas dudas remanecieren sobre lo contenido en este mi testamento, o sobre alguna cosa o parte dello, mando que lo declaren los dichos Obispo y Ministro y Cõfessor, que son informados de mi voluntad, y la declaracion o declaraciones que ellos hizieren en ello, mando que valan y sean firmes, assi como si en este mi testamento expressamẽte fuessen contenidas. pero que las dichas declaraciones, no se entiendan a los capitulos que hablan de los dichos tutores y regidores: ca quiero y ordeno q̃ esten y se guarden en la forma en ellos contenida. Y quiero y es mi voluntad que este dicho mi testamento que vala por testamento, y si no valiere por testamento, que valga por codicillo: y si no valiere por codicillo, que valga por mi vltima y postrimera voluntad. Y si alguna mengua o defecto ay en este mi testamento, yo de mi poderio Real supplo y quiero que sea auido por suplido: y quiero y mando que todo lo en este mi testamento contenido, y cada cosa y parte dello, sea auido y tenido y guardado por ley: y que no lo pueda embargar, ley ni fuero, ni costum-

Universidad de Deusto
Biblioteca

bre,ni otra cosa alguna,porque es mi merced y voluntad, que esta ley que yo aqui hago assi como postrimera, reuoco todas y qualesquier leyes, fueros,y derechos,y costũbres q̃ en qualquier cosa se pudiessen embargar:y desto otorgo este mi testamento y ley y mi postrimera voluntad. El qual mãdo al Iuan Martinez mi Chancillermayor del mi sello de la puridad, y esso mesmo mando a los de yuso nombrados,que para esto especialmente fueron llamados,que fuessen dello testigos. Fecho y otorgado fue este testamento,en la dicha ciudad de Toledo,a veynte y quatro dias de Deziembre, año del nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo,de mil y quatrocientos y seys años:de lo qual fueron testigos dõ Pablo Obispo de Cartagena,Chancillermayor del dicho Principe, y fray Iuan Enriquez Ministro de la ordẽ de sanFrancisco,y fray Fernãdo de Yllescas,confessor del Rey:y Rodrigo de Perea,y Ruy Gonçalez de Clauijo,camareros del dicho señor Rey,y el Doctor Periañez,oydor y referendario del dicho señor Rey,y del su consejo.

Eyo Iuan Martinez Chancillerde nuestro señor el Rey, de su sello de la puridad,y su notario publico en la su corte,y en todos los sus reynos, fuy presente a todas las cosas de suso en este testamento contenidas,ante el dicho señor Rey,estando presentes los dichos testigos, por mandado y otorgamiento del dicho señor rey,la hize escreuir en estas dos pieles de pergamino q̃ estan juntadas la vna contra la otra con cola,y en las espaldas la juntadura dellas,va firmado mi nombre en tres lugares. Y va escripto sobre raydo en vn lugar do dize confessor,y en otro lugar do dize recebida,y en otro lugar do dize buenos. E hize aqui este mi signo,en testimonio de verdad.

Capitulo.xxj. De como el Obispo de Ciguença requirio a la Reyna y al infante,que aceptassen la tutela del Rey,y la gouernacion y regimiento de sus reynos y señorios.

VIsto y leydo el dicho testamẽto, ante los señores reyna e infante,y todos los otros perlados,cõdes y ricos hombres, procuradores y caualleros escuderos suso dichos:el Obispo de Ciguença requirio a los señores Reyna e infante, que aceptassen la tutela del Rey,y regimiento destos reynos,por la via y forma que el señor Rey don Enrique de gloriosa memoria por su testamento auia mandado y ordenado,y les requeria y suplicaua,que hiziessen juramento en el dicho testamento contenido:y assi mesmo jurassen de tener y guardar sus priuilegios,buenos vsos y buenas costumbres,y frãquezas y mercedes y libertades,que las ciudades y villas y lugares destos reynos auian y tenian,de los reyes passados sus antecessores.

Capitulo.xxij. De como la Reyna y el infante,aceptaron la tutela y guarda del Rey, y gouernacion y regimiento destos reynos y señorios: y el juramento que les fue tomado.

ALo qual los señores Reyna e infante,dixeron que aceptauan la tutela y guarda del señor Rey don Iuã su hijo,y la gouernacion y regimiento destos reynos,segun y por la forma que por el dicho señor Rey dõ Enrique era mandado y ordenado. Y la señora Reyna dixo:que ella entendia de lo cumplir en todo lo mãdado y ordenado por el dicho señor Rey dõ Enrique su señor,y su marido. saluo en lo que tocaua en la criança y tenencia del Rey don Iuan su hijo,el qual ella entẽdia tener y criar,pues lo auia parido,y de razon y justicia le conuenia mas que a otra persona alguna. Y que en quanto al juramento y solennidad que demandauan,que ella y el infante estauan prestos de le hazer luego. Los quales reyna e infante juraron sobre la Cruz y santos Euangelios de vn libro Missal, que el dicho Obispo de Ciguença delante dellos tenia,y como tutores y regidores destos reynos y señorios del Rey don Iuan su hijo, guardarian sus priuilegios y buenos vsos,y buenas costumbres,y las franquezas y mercedes y libertades que las ciudades y villas y lugares d'los reynos del dicho señor Rey don Iuan, auian de los reyes sus anteceſſores. Estando presentes don Iuan Obispo de Cuenca,y dõ Iuan Obispo de Palencia, y don Pedro Obispo de Orenes:y don Iuan Obispo de Segouia:y don Pablo Obispo de Cartagena: y don fray Alonso Obispo de Leon: y don Alonso Enriquez Almirante mayor de Castilla,tio del Rey:y don Fadrique conde de Trastamara, primo del Rey:y don Ruy Lopez Daualos Conde stable de Castilla,y don Enrique Manuel,conde de Monte Alegre, y Iuã de Velasco camarero mayor del Rey,y Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla,y Gomez Manrique Adelantado mayor de Castilla,y Carlos de Arellano señor de los Cameros, y Diego Fernãdez de Quiñones merino mayor de Asturias,y Pero Nuñez de Guzman copero mayor del infante:y don Diego Ramirez de Guzman Arcidiano de Toledo,y Iuan Rodriguez de Villaçan Abbad de santa Leocadia, procurador del Deã y Cabildo de la yglesia de Toledo:y Diego Martinez procurador de don Vicente Arias Obispo de Plazencia:y otros procuradores de los perlados que eran ausentes:y Pero Sanchez Doctor en leyes,y Periañez, oydores del consejo del dicho señor Rey. Siendo presentes los procuradores de las ciudades y villas y lugares de los reynos y señoriosdel dicho señor Rey, y otros muchos caualleros y escuderos hijosdalgo,y ciudadanos que en de esta uan. Y hecho el juramento, todos los suso dichos dixeronque recebian y recibieron por tutores y regidores destos reynos y señorios de su señor el rey don Iuan,a la señora Reyna doña Catalina su madre,y al señor infante don Fernando su tio.

Capitulo.xxiij. Dela forma del juramento que a la Reyna y al infante fue tomado.

QVe guarden al Rey su vida y su salud,y que hagan que lleguen pro y honra del y de su tierra,en todas las maneras que pudieren, a su mal y a su daño,o que prometã que las desuiaran y las tolleran a todas las guisas, y q̃ el señorio guardarã que sea vno, y que lo no dexaran partir en ninguna manera,mas que lo acrecentaran quanto pudieren por derecho:y que lo ternan en paz y en justicia hasta que el Rey sea de catorce años. Y luego por Iuan Martinez Chanciller fue leyda vna clausula contenida en el dicho testamento, en la qual se contiene lo q̃ han de jurar los dichos señores Reyna e infante.

Capitu.xxiiij. De la forma en que juraron la Reyna y el Infante de tener y guardar,los priuilegios y buenos vsos y costumbres destos reynos.

LOs quales tutores juraron sobre la Cruz y santos Euãgelios, que biẽ y lealmente a todo su poder y a todo su buen entender,gouernaran y regirã los reynos y señorios: y guardaran el seruicio del dicho Principe y Rey que sera,y prouecho y honra de los dichos reynos y señorios: y que los no partiran,ni consentiran partir,ni enagenaran:y de guardar y cumplir y hazer cũ

Universidad de Deusto
Biblioteca

plir todo lo contenido en este mi testamento. Y acabada de leer la dicha clausula por Iuan Martinez Chanciller, dō Iuan Obispo de Ciguença tomo vn libro en las manos, en el qual estaua la señal de la Cruz, y escriptos los santos Euangelios, y dixo en alta voz a los dichos señores Reyna e infante, que pusiessen las manos sobre la Cruz, los quales lo hizieron assi, y el les dixo. Vosotros señores, Reyna e infante, y cada vno de vos, jurays a Dios todo poderoso y a esta señal de la Cruz, y a las palabras de los santos Euangelios, que con vuestra mano corporalmente tocastes, que bien y leal y verdaderamente sin arte y sin engaño alguno, terneys y guardareys, y cumplireys, y hareys cumplir todas las cosas y cada vna dellas, contenidas en la forma del juramēto de la ley de la partida, que aqui os fue leyda. Y otrosi, la clausula del testamento que vos fue leyda por Iuan Martinez Chanciller, de tener y guardar y cumplir, y hazer cumplir el dicho testamento, y todo lo que en el contenido, y cada cosa y parte dello, y de no yr ni venir, ni hazer por vos ni por otra persona por vos, contra ello, ni contra parte dello, en publico, ni en escondido, en algun tiempo, ni por alguna manera: no embargante qualquier otro juramento, que en contrario desto ayades hecho.

Capitulo. xxv. De otra forma de juramento que fue tomado a los dichos señores reyna e infante.

ELos dichos reyna e infante, respō dieron cada vno sobre si. Y la señora reyna respondio, que juraua y prometia assi como tutriz del señor Rey su hijo, y regidora de sus reynos y señorios, todo lo contenido en las dichas clausulas de la ley y testamento: por orden que fueron leydas y razonadas. El infante, que juraua y prometia assi como tutor del dicho señor Rey, y regidor y gouernador de sus reynos, lo contenido en las dichas clausulas de ley y testamento, por la orden que fueron leydas y razonadas. E luego el señor infante hizo pleyto y omenage, vna y dos y tres vezes, en mano del conde dō Enrique Manuel, que bien verdaderamente guardaria todo lo en las clausula del testamēto, y ley: por la ordē y palabras en todo ello contenidas. Y luego el Obispo de Ciguença, dixo a los dichos señores Reyna e infante, q̄ si assi lo hiziessen y guardassen, e hiziessen guardar y adereçassen, acrecentassen sus vidas, y sus estados por luengos tiempos, y si el contrario hiziessen, que el se lo demandasse caramente en este mundo y en el otro, donde mas lamentablemente auian de durar. Y luego todos los perlados, condes, ricos hombres, y caualleros, recibieron a los dichos señores Reyna e infante, por tutores y regidores destos Reynos y señorios. Esto assi hecho, el dicho Obispo de Ciguença, tomo otro juramento en la señal de la Cruz, a los dichos señores Reyna e infante, que bien y leal mente guardaran las yglesias, clerigos y ordenes, y monesterios: y a los condes, y ricos hombres, y caualleros, y escuderos, hijos dalgo: y las ciudades, villas y lugares de los reynos y señorios del dicho señor Rey, y a las singulares personas dellos: todas las franquezas, y priuilegios, mercedes y libertades, y buenos vsos y buenas costumbres q̄ han y tienen: y que no yran ni vernan, ni haran venir ni passar contra ellos, en ningun tiempo, ni por alguna manera. Lo qual todos los dichos señores, Reyna e infante juraron y prometieron, por la via y forma que les fue demandado.

PRE-

PREFACION EN la Cronica del Rey don Iuan el segundo: endereçada al muy alto y muy poderoso el Rey don Carlos nuestro señor, por el Doctor Lorenço Galindez de Carauajal, del su Consejo, y su Relator y referendario: Cathedratico de Prima en el estudio de Salamanca.

EN esta quarta parte de vuestras cronicas, (muy alto y muy poderoso catholico Rey nuestro señor) se introduzen los hechos diuersos y aduersos q̄ acaecieron en tiempo del Rey don Iuā el segundo, vuestro visabuelo. Y puede se dezir con verdad, que desde alli se començo en estos vuestros reynos otra nueua manera de mundo, segun las mudāças y nouedades de hechos y estados en ellos vuo, que ninguno bastaria enteramente a lo explicar como passo. Mas por que no procedamos sin fundamento, es de saber, que esta cronica fue escripta y ordenada por muchos autores, y los vnos callaron a los otros (por cierto cosa fea y no digna de tales varones, hurtar la fama y loor ageno) yo hablando con acatamiento de todos, y sin perjudicar a ninguno, digo muy poderoso señor, que esta cronica se comēço a ordenar y escreuir, por el sabio Aluar Garcia de santa Maria, hijo del Obispo don Pablo de Burgos: e yo vi sus originales, de aquel tiempo, que estauan en el monasterio de san Iuan de aquella ciudad, donde Aluar Garcia yaze sepultado: el qual escriuio desde principio del año de mil y quatrocientos y seys, que fallecio el Rey don Enrique tercero, padre deste Rey don Iuan, hasta el año de veynte, ordenadamente por sus años: donde tambien interpūso muchas cosas delas acaecidas fuera del Reyno, en especial lo que sucedió en Aragon al infante don Fernando, tio y tutor deste Rey don Iuan, en la demanda y conquista de aquel Reyno. Porque Aluar Garcia salio del Reyno vn tiēpo, y siruio y siguio siēpre al infante: e yo vi no a mucho tiempo, q̄ vn caualliero deste reyno, presento al Catholico Rey don Fernando su nieto vuestro abuelo, la dicha cronica, dando a entēder que era del dicho infante don Fernando, y tuuo alguna razon, porque mas se recuentan en ella en aquel tiēpo de tutorias sus hechos, que los del Rey don Iuan, de quien principalmente trata. Otras cosas puso el dicho Aluar Garcia por via de memorial en su registro desta cronica, en que detuuo la pluma delas escreuir y ordenar a lo largo, por se informar mejor dellas, antes que las escriuiesse y publicasse. Pero como quiera que sea, parece que Aluar Garcia dexo la cronica en el dicho año de veynte, aun no acabado, que fue poco mas delas tutorias del dicho Rey dō Iuan. Y de alli la tomo y prosiguio otro que la continuo hasta el año de treynta y cinco, y no se sabe quien fue: se este nueuo coronista: algunos quieren dezir, que fue Iuan de Mena, nuestro poeta Castellano, assaz conocido a todos por fama: pero quien quiera que fuesse, escierto que escriuio copiosamēte aquellos años, y en ellos muchas cosas en fauor del Cōdestable don Aluaro de Luna. Y desde el dicho año de treynta y cinco adelante, no se halla quien mas escriuiesse ni cōtinuasse esta cronica (digo en el dicho estilo largo y ordenado que se començo) porque Pero Carrillo de Albornoz, que dixeron halconero mayor del dicho Rey don Iuan, que hizo en esta manera cierta copilacion, procedio mas por manera de summario q̄ de historia, ni de cronica, tocando sucintamente con dia, mes, y año, los hechos de aquel tiempo, hasta que el Rey don Iuan fallecio. Y don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, maestro del Principe don Enrique

Universidad de Deusto
Biblioteca

rique hijo deſte Rey, vuo eſta eſcriptura de Pero Carrillo a ſus manos, a la qual antepuſo vn prologo que Fernan Perez de Guzman auia ordenado para ſus claros varones, y añadio algunos hechos postos, que paſſaron entre los dichos Rey y Principe en Tordeſillas, en q̃ el affirma auerſe hallado presente: y con eſta pequeña adicion, intitula aſſi toda la dicha copilaciõ. Deſpues de todos eſtos Fernan Perez de Guzman caualliero prudente, ordeno eſta cronica: y de Aluar Garcia tomo todo el tiempo que es dicho que eſcriuio, acortando algunos hechos delos que acaecieron fuera del Reyno, en eſpecial lo de Aragon. Y del año de veynte en adelãte, tomo los otros quinze años hasta el año de treynta y cinco, del q̃ los ordeno quien quier que fue. Verdad ſea que aquel que no ſe nombra eſcriuio larga y fauorablemente lo q̃ toco al Condeſtable don Aluaro de Luna, como es dicho: y Fernan Perez que ſegun parece por ſus eſcriptos, no ſintio tambien del dicho Condeſtable y de ſus coſas, lo acorto y mudo conforme a la opinion que del y dellas tenia. Pero yo no me meto por agora en aprouar ni reprouar opiniones, pues que cada vno en eſto pudo tener: y es d̃ creer tuuieſſe buena conſideracion. Baſte q̃ deſde el dicho año de treynta y cinco haſta en fin dela vida deſte dicho Rey don Iuan, Fernan Perez tomo del ſumario que eſcriuio Pero Carrillo de Albornoz: y aſſi la cronica de aquellos poſtreros años, vacorta en hechos: y differente en eſtilo, y algo menos bien q̃ ſe començó: aunque el dicho Fernã Perez añadio y enxirio en ella aquella eſcriptura grande que eſta caſi al fin, la qual dizen que ordeno Moſen Diego de Valera, que copioſamente habla de las cauſas dela condenacion del Condeſtable, creo que Fernan Perez la hizo para confirmacion de ſu opinion. Otros eſcriuẽ ſummas de que no ſe haze cuenta, pero de todo lo ya dicho, parece la variedad deſta cronica. Y como vnos tomaron de otros callandolos, y de alguna diuerſa opinion que entre ellos vuo en el ſentir y eſcreuir las coſas que paſſaron. Es verdad que el officio de coniſta como el del teſtigo y eſcriuano, no es juzgar y gloſar los hechos, mas ſolamente contarlos como paſſaron. Mi determinaciõ fue vna vez poner a la letra lo que cada vno ordeno, y viendo que el volumen ſuera prolixo y grande, y que deſto ſe ſiguiria alguna confuſion y manera de contrariedad, y conſiderando que Fernan Perez aunque lo calla, es de creer vio todos los autores deſta cronica, fue varõ prudente y ſe hallo a los mas hechos de aquel tiempo, y como mejor informado cogio de cada vno lo q̃ le parecio mas prouable, y abreuio algunas coſas dellas tomando la ſubſtancia dellas, porque aſſi creyo que conuenia. Y ſobre todo, que eſta cronica eſtaua en la camara dela Reyna doña Yſabel de glorioſa memoria vueſtra abuela, y nueſtra ſeñora, a quien nada ſe eſcõdio de lo bueno, q̃ fue hija del dicho Rey don Iuan, y que ſu alteza tenia eſta cronica de Fernan Perez en mucho precio y eſtimacion, por mas autentica y aprouada. Dexe mi opinion y ſigo la dela Reyna Catholica que tengo por mejor: no como coroniſta, que eſte nombre quede a los autores ya dichos, que fueron varones prudentes y graues y de grande autoridad, y a otros que eſto dignamẽte ternan por principal officio: mas ſi mis trabajos tal nombre mereceẽ, como cenſor delas otras cronicas deſtos reynos y deſta, porque aſſi me fue mandado que las corrigieſſe y emendaſſe: y vſando deſto, no ſolamente elegi lo q̃ me parecio mejor, mas aun puſe la dicha cronica de Fernan Perez, en aquella ſinceridad y perficion que Fernan Perez la copilo y eſcriuio: y añadi en principio della el prologo de Aluar Garcia por memoria del.

Iten muchas eſcripturas y capitulaciones de importancia que paſſaron en aquel tiempo, tocantes a eſta cronica, y alos

y a los hechos en ella introduzidos entre el dicho infante don Fernando, y la Reyna doña Catalina, y entre el dicho Rey don Iuan, y el Principe don Enrique ſu hijo, y los infantes de Aragon ſus primos, y el Condeſtable don Aluaro de Luna y otros: y aſſi meſmo el teſtamento del dicho Rey don Iuan, y los claros varones de Fernan Perez de Guzman, con algunas adiciones y emiendas: y lo que ſe ſaco dela genealogia del Obiſpo don Alonſo de Burgos, cerca dela ſemblança deſte Rey, porq̃ mas particularmente ſe tenga noticia del, y delas perſonas y hechos de aquel tiempo, de que en ninguna delas dichas cronicas aunque era neceſſario ſe hallaua razon. Lo qual todo ſe intitula y endereça a vueſtra real mageſtad, a gloria de Dios y reſplandor y fama de vueſtro real nombre: y a doctrina e inſtrucion de todos los eſtados de vueſtros reynos. Reuean ſe pues los poderoſos, que deſpues vernan en la lectura deſta cronica, donde ſi bien miraren, veran las obras de Dios y ſu poder, de que cogeran grandes doctrinas, ſi con atencion mirar las querrã, y principalmente quanto daño trae a la republica la negligencia y remiſſiõ de los Reyes y principes, en la gouernacion y adminiſtracion dela juſticia de ſus reynos: lo qual por muchas autoridades diuinas y humanas, les eſta dicho y amoneſtado. Otroſi, quan cautos y diſcretos deuen ſer los grandes principes y reyes, en no hazer de nadie ſingularidad de cõfiança demaſiada, en lo tocãte a ſu perſona y real eſtado. Y no digo por eſto que no ſe confien, pues que es cierto que no lo pueden eſcuſar, porq̃ mas que otros tienẽ neceſſidad de muchos y de hazer grandes confianças dellos, que como dize Tulio en el de Officiis: Nemo magnas res ſine hominum auxilio, atque adiutorio efficere poteſt. Pero como ſus reales perſonas ſean por Dios eſcogidas entre todos, para las mas grandes y graues coſas, no permite ni a por bien que deſta confiança tan grande que dellos haze, ſe deſcarguen abdicando la de ſi, quedando en ellos el ſolo titulo o nombre ſin effecto: mas que trabagen y velen en ſu real officio como ſon obligados: y que nunca la cõfiança que tienen de ſus miniſtros ſea tan exceſſiua, que los deſcuyde del todo, para oluidar el cargo que tienen. Porque deſte deſcuydo ſe ſiguen tyrãnias en la republica, y diminucion en la policia, y buenas coſtumbres della: y en la religion y culto diuino grande y dañada licencia, y finalmente perdicion y deſtruycion del Reyno, de que a la perſona Real ſe da por galardon feo y eſcuro renombre, y abatimiento y poca autoridad en hechos y perſona. Porque juſto es que el que no tiene obras, no goze del nombre: ni del priuilegio, el que no vſo del como deuia, y ſobre todo, a los tales eſta prometida muerte eterna: porque como dize el Apoſtol. Stipendia peccati mors. Y vemos por exemplo en los tales remiſſos y negligentes que buſcando el deſcanſo y repoſo deſordenadamente y ſin querer trabajar, les vienen deſaſſoſſiegos y turbaciones, y continuas guerras cõ los comarcanos, y diſſenſiones entre ſus propios naturales: porque Dios buſca en que los ocupe violentamente y con injuria ſuya, pues ellos dexaron la ocupacion deuida y honroſa, que exponta neamente deuierã tomar. Porque ninguno pienſe tener deſcanſo ni repoſo ſin trabajo: Quia bellum gerimus, vt pacem habeamus, & militia eſt vita hominis ſuper terram. Como por el contrario, poniẽdoſe al trabajo y cumpliẽdo con el officio real quanto en ellos es, les da Dios paz, y buenos temporales: y lo que en mas es de tener, buenos miniſtros y fieles conſegeros, y otras perſonas deſufficiencia, confiança y habilidad, con quien deſcarguen ſus cuydados, para aliuio de ſus trabajos: y aſſi los reynos ſon bien regidos y gouernados, y ellos quedan glorioſos aca por fama, y en la otra vida por gloria. Pues tambien ſe deuen reueer en eſta cronica, los

Universidad de Deusto
Biblioteca

ca, los que fian mucho de los principes y reyes, y su pensamiento se conuierte del todo en los agradar y seruir, q̃ no les queda sino adorarlos, poniendo toda su esperança en las priuanças y fauor mundano, y en las dignidades y hõras e intereſſes que de alli esperan, posponiendo a Dios, y tomando tan grandes trabajos y cuydados por los contẽtar, y con tanta vigilancia y solicitud continua, que si lo menos de aquello hiziessen por Dios q̃ los crio, y les dio ser, serian canonizados por santos: lo qual hazen creyendo ser aquel el summo bien, siendo el vltimo de los males y miserias. Porque estos tales si bien leyeren esta cronica, y contemplaren la poca constancia y firmeza de la variedad humana, y mas en los que tienẽ lugares cerca de los Reyes (porque como dize Tulio:) Sanè locus ille lubricus est. Y assi mismo si conſideraren lo poco que pueden los poderosos, y quan mas sugetos que otros son al tiempo, y a la diuersidad de pareceres de muchos, y que como dize el mesmo Tulio. Regibus plus boni, quam mali suspiciosis sunt, & semper aliena virtus eis formidolosa est. Veran grandes y memorables exemplos de su error, y aun hallaran por muy aueriguado, que el que dexa a Dios por el hombre, el mesmo hombre le da el pago, y Dios le haze su alguazil destos sus secretos juyzios: porque en fin es y sera verdad que: cor regis in manu Dei est: y si por esto no se persuadieren a tener conocimiento de la verdad, y seguir y seruir y temer a Dios, del todo como el lo quiere y manda, crean al Propheta que no puede errar que dize. Nolite confidere in principibus, neque in filiis hominum in quibus nõ est salus. Exibit spiritus eius & reuertetur in terram suam: in illa die peribunt omnes cogitationes eorum. Beatus cuius Deus Iacob, adiutor eius, &c. Y porque para esto se podriã traer grandes exemplos y muchas autoridades que aunque hiziessen al caso sal drian fuera de mi proposito, bastara si esta materia les agradare, y quisieren en ella mas alargarse, que vean a Eneas Syluio Papa Pio, en su tratado de Miseriis curialium: y a nuestro don Rodrigo Obispo de Palencia en su cronica desse Rey, y en su Especulo vitæ humanæ, quando habla en esta materia: y en otras muchas partes donde esto se toca. Porque quanto a mi proposito, esto deue bastar en lugar de prologo, y por argumento de lo historial y moral desta Cronica.

Comiença la Chronica del sereniſsimo principe don Iuan segundo Rey deste nombre, en Castilla y en Leon, escrita por el noble y muy prudente cauallero Fernan Perez de Guzman señor de Batres, del su Consejo.

PROLOGO.



RAN trabajo tomaron los Sabios antiguos en escriuir las hazañosas y notables cosas hechas por los illustres principes, que gran parte del mundo sojuzgaron: entre los quales Plutarco elegantemente escriuio de la vida y obras de algunos claros varones assi Griegos como Romanos. Suetonio de los doze Cesares escriuio. Laercio de los Philosophos y Poetas. Iuan Bocacio de los asperos y duros casos generalmente acaecidos a muchos grandes en el mundo. Lucano del gran Cesar y Pompeio. Tito Liuio de Roma. Homero de Troya. Trogo Pompeio del orbe vniuerso. Virgilio de Eneas. Quinto Curcio de Alexandro. En que no solamente perpetuaron para siempre la memoria de aquellos y la suya: mas dieron exemplo a todos los que despues vinieron para virtuosamente viuir, y saber se guardar de los peligrosos casos de la fortuna. Porque a todo principe conuiene mucho leer los hechos passados para ordenança de los presentes, y prouidencia de los venideros, que segun sentencia de Seneca, Quien las cosas passadas no mira, la vida pierde: y el que en las venideras no prouee, entra en todas como no sabio. Y los que tal cuydado tomaron, sin duda son dignos de eterna memoria, y son les deuidos soberanos honores. Y aunque yo no sea semejante de aquellos, determiné de escreuir, assi verdaderamente como pude la vida, y obras, y cosas acaecidas en el tiempo del Illustrissimo Principe don Iuan, segundo Rey deste nombre, en Castilla, y en Leon. Assi ruego a los que la presente Chronica leyeren, quieran dar fe a lo que en ella se escriue: porque de lo mas soy testigo de vista. Y para lo que ver no pude, huue muy cierta y entera informacion de hombres prudentes muy dignos de fe.

Universidad de Deusto
Biblioteca

¶ CAPITVLO PRIMERO de la genealogia del inclito Rey don Iuan, y del su nascimiento.

ESTE preclarissimo Rey dõ Iuan segũdo deste nõbre fue hijo del Christianissimo Principe, dõ Enriq̃ tercero, y de la muy esclarecida Princesa doña Catalina, q̃ fue hija del duque dõ Iuã de Alencastre, y dela duquesa doña Maria, hija del Rey dõ Pedro de Castilla, y de doña Maria de Padilla, y fue nieto del rey don Iuan primero, y dela reyna doña Leonor hija del rey dõ Martin de Aragon, y fue viznieto del muy excelẽte rey dõ Alõso onzeno, q̃ vẽcio la grã batalla de Bellamarin, y regano las Algeziras, y dela reyna doña Maria hija d'l rey dõ Pedro de Aragõ: y fue descendiẽte en seteno grado del rey S. Luys de Francia, y del rey dõ Alonso dezeno, q̃ fue elegido por Emperador. Y nascio enel monasterio de S. Elefonso dela ciudad de Toro, en Martes a medio dia, a seys de março. del año dela incarnaciõ de nuestro redẽptor, de mil y cccc. y v. años. Y comẽçoa reynar el dia de Nauidad, del año de mil y cccc. y vij. años despues del fallecimiẽto del christianissimo rey don Enriq̃ su padre, seyẽdo de edad d'xxij. meses, y reyno xlvij. años. Y fuerõ sus tutores y gouernadores del reyno, la señora reyna doña Catalina su madre, y el señor infante dõ Fernãdo su tio: y dexo por testamentarios a dõ Ruy lopez de Auala los condestable de Castilla, y dõ Pablo obispo de Cartagena, q̃ despues fue de Burgos, y fray Iuã Enriquez, ministro dela orden de S. Francisco, y fray Fernando de Yllescas su confessor.

¶ CAP. ij. De como la Reyna doña Catalina estaua enel alcaçar de Segouia: y con ella el Rey su hijo, y las infantas doña Maria, y doña Catalina.

HEcha la concordia entre la señora Reyna doña Catalina y Iuan de Velasco, y Diego lopez de Estuñiga, como dicho es, la señora Reyna estaua enel alcaçar de Segouia, y con ella el señor Rey, y las señoras infantas sus hijas, doña Maria, y doña Catalina. Y los principales q̃ dentro enel alcaçar posauan, eran Gomez Carrillo de Cuenca, el qual la Reyna auia puesto para doctrinar al principe, y Alõso Garcia de Cuellar, contador mayor del Rey, y su tesorero y alcayde del dicho alcaçar, y otros muchos oficiales suyos y assaz gente de armas, y vassallos para la guarda del alcaçar. Y como quiera que la señora Reyna tenia consigo a doña Leonor, hija del duque de Benauẽte, muger del adelantado Pero Manrique, y a la condessa, muger del conde don Fadrique, y ala muger de Diego Perez Sarmiento, hija de Diego Lopez de Estuñiga, y a la muger de Iuan Hurtado de Mẽdoça: y muchas otras dueñas y dõzellas de mucho estado y linaje. Tenia vna dueña natural de Cordoua, llamada Leonor Lopez, hija de don Martin Lopez, maestre que fue de Calatraua en tiempo del Rey dõ Pedro, de la qual fiaua tanto, y la amaua en tal manera, q̃ ninguna cosa hazia sin su consejo: y aunque algo fuesse determinado enel consejo, donde estaua la Reyna, y el infante, y los Obispos de Ciguença, y Segouia, y Palencia, y Cuenca, y doctores Pero Sanchez, y Peryañez, y muchos otros doctores y caualleros, si ella lo contradezia, no se hazia otra cosa delo q̃ ella queria. De lo qual se siguio mucha turbacion enestos reynos, y gran mengua de justicia, y lo que vn dia se determinaua, otro dia se contradezia, en tal manera que el infante no se sabia dar orden, para fazer lo que segun buena consciencia, enel cargo que tenia deuia hazer. Y algunos malos seruidores, assi dela Reyna, como del Infante, aquien desplazia la concordia de la Reyna y del infante, procurando sus interesses, ponian entre ellos tantas sospechas, que no se confiauan el vno del otro. Y ordenose que la Reyna truxesse trezientas lanças para guarda del Rey, y el infante dozientas para su guarda. Y fue ordenado, que todos los Viernes tuuiessen publica audiencia, la Reyna, y el Infante, con todos los del su consejo en la casa del Obispo de Segouia,

uia, que es cerca del alcaçar. Y quando assi viniessen cada vno de ellos traxesse treynta hombres darmas. Lo qual parecia muy graue a todos los que lo veyan: y mucho mas al Infante en cuyo coraçõ no auia al, saluo toda bondad y limpieza, lo qual passo algunos dias. Y estando assi el infante mucho fatigado por la forma que veya tenerse cõel, y por no dar orden la que deuia, assi en la gouernacion delos reynos, como en la guerra comẽçada con los moros, estaua muy turbado, y no se sabia remediar, creyendo q̃ los que pocos sabian le darian cargo de las cosas dichas, en que el ninguna culpa renia, antes siẽpre pensaua en seruir al rey su sobrino, y a la señora reyna, a la qual siẽpre acataua cõ grande humildad y reuerencia.

¶ CAP. iij. Delas nueuas que vinieron a la reyna y al infante de los caualleros q̃ estauan en la frontera delos moros.

ESTando las cosas eneste estado vinieronle cartas muy ahincadas de los maestros y caualleros q̃ estauan en la frontera de los moros, diziendo que la gente se les queria venir: porque les eran deuidos tres meses de sueldo, y no les pagauan ni auia de que, y assi mismo escriuio al Almirante a don Alonso Enriquez su tio como enel armada auia mal recaudo, y no se hazia como deuia por mẽgua de dinero: por lo qual el infante vuo de suplicar a la reyna, le pluguiesse socorrerle de algo del tesoro del rey para pagar el sueldo que era deuido, y para el armada que conuenia de naos y galeas para guardar el estrecho: para que el Almirante diesse la cuenta que deuia segun quien era. Y la reyna quiso saber que era menester para cũplir lo suso dicho, y para pagar sueldo a la gente que el infante de necessidad auia de lleuar, y hallose que eran menester veynte cuentos, en tanto que se cogian los mris delas alcaualas, y pedido y monedas y otros derechos delos reynos. Y como quiera q̃ la reyna estuuo dura en venir enello por guardar el tesoro del rey su hijo: pero a la fin visto quãto cũplia a seruicio de Dios y del rey y suyo, q̃ la guerra se hiziesse, presto los dichos veynte cuẽtos cõ condiciõ q̃ cogidas las rẽtas delos reynos, y el pedido y monedas, los veynte cuentos se tornassen al tesoro del rey: y el infante gelo tuuo en merced, y otorgo que assi se hiziesse como la reyna madaua. Lo q̃l todo la reyna mãdo luego cũplir: y la reyna y el infante auiẽdo grã voluntad q̃ la guerra se hiziesse como deuia, a todos los caualleros y escuderos q̃ midaua yr a la guerra les hazia mercedes, y les acrecẽtaua en sus tierras, raciones enel sueldo, y les mãdaua dar dineros assi para se armar, como para tornar a sus tierras, y a muchos daua oficios assi en su casa como en la casa del rey su hijo, cõ lo q̃l todos yuã muy cõtẽtos y desseosos de hazer su deuer.

¶ CAP. iiij. Como los comendadores de Calatraua quitaron la obediencia al maestre don Enrique de Villena, Conde que fue de Cangas y Tineo.

ENeste tiẽpo los comẽdadores de la ordẽ de Calatraua quitarõ la obediẽcia a don Enrique cõde de Cangas y Tineo, nieto del marques de Villena, y nieto del rey don Enrique tercero de partes de su madre, aquien el rey dõ Enriq̃ auia dado el maestrazgo de Calatraua, auiẽdo traydo maneras cõ doña Maria de Albornoz hija de dõ juã de Albornoz su muger, a la qual hizo q̃ dixesse q̃ don Enriq̃ era impotẽte: y por esso se queria meter monja: y q̃ despues de maestre el auria dispensaciõ del santo padre para casar: y la sacaria del monesterio de santa Clara de Guadalajara, donde la lleuo a meter mõja el ministro fray juan Enriq̃z: y por esto renuncio el condado de Cangas y tineo, y el derecho q̃ auia al marq̃sado: y por muchos desaguisados y sin razones q̃ dezian q̃ hazia alos frayles comendadores de su ordẽ, le quitaron la obediẽcia: y assi q̃do sin el maestrazgo y sin el condado y marq̃sado, y vuose de tornar a doña Maria su muger q̃ era señora de Alcocer y val de Olinas, y Salmerõ, y Torralba, y Beteta: enla qual nũca vuo hijos, y quãto en vno durarõ siẽpre viuieron mal auenidos. Y los comendadores eligieron por maestre al comẽdador mayor don Luys de Guzman, sobre lo qual vuo grã debate, y quedo la determinacion del al sancto padre.

¶ CAP. v. De la victoria q̃ vuieron el mariscal Pero garcia de herrera, y otros caualleros q̃ cõ el se juntarõ de los moros de vera y d'l daño q̃ hizierõ enla dicha ciudad.

Universidad de Deusto
Biblioteca

EN este tiempo estaua por frontero en Lorca Fernā Garcia de Herrera Mariscal de Castilla y con el mosē Enrique Bel, y Iuan Fajardo, y Fernan Calunllo y otros caualleros y escuderos. El qual mariscal vno tenguа por vn moro que fue preso, del qual fue certificado, que en la ciudad de Vera se ayuntauan muchos moros. Y luego el lo hizo saber a la ciudad de Murcia y a Pero Lopez Fajardo comendador de Caruaca, y Alonso Yañez Fajardo su hermano, y a don Remon de Rocasul, y a Garcilopez de Cardeñas comendador de Socobos, rogandoles afectuosamente, que a cierto dia fuessen todos en Lorca: los quales con el pendon de Murcia fueron juntos en la villa de Lorca, Martes a ocho de Hebrero, y partieron dende el dia siguiente a nueue de Hebrero del año de mil y quatrocientos y siete años: y llegaron otro dia jueues a ora de tercia a la ciudad de Vera. Y los christianos q̄ se hallaron en esta entrada fueron ochenta hombres darmas, y quinientos de caualło ala gineta y tres mil peones lāceros y ballesteros. Y hallaron los moros bien apercebidos: porque auia tres dias q̄ eran auisados del ayuntamiento delos christianos: y vuieron sabiduria como los moros q̄ eran venidos a Vera crā trezientos de caualło y mil peones. Y el Mariscal penso q̄ segun la gente q̄ de moros auia querian pelear conel: y ordeno sus batallas, y alli estuuo esperādo grā pieça del dia, y los moros estuuierō quedos. Y desque el Mariscal vido q̄ no queriā pelear conel, assento su real en vnas huertas y pārrales muy cerca d' la ciudad. Lo qual todo mando talar: y hizo quebrar vnos molinos, y quemo cinquēta casas muy buenas de alquerias que estauan en termino de la ciudad. Y todo esto hecho el Mariscal y los caualleros q̄ eran alli juntos conel acordarō de combatir la ciudad: y cōbatieronla por tres puertas q̄ tiene, ala vna pusieron el pendon de Murcia y fuerō conel Iuā fajardo y Alōso yañez fajardo y muchos otros caualleros. Y ala otra puerta pusieron el pendō de Lorca y fuerō conel Fernan calluillo y el comēdador de Aledo, y Mosen Enrique y el comendador de archena. Y ala otra puerta fue combatir el Mariscal con su estādarte y con el Garcilopez de Cardenas, y el comēdador de moratilla, y muchos otros caualleros y escuderos. Y el cōbate duro desde hora de tercia hasta el sol puesto, y combatieron tan fuertemente, que si lleuaran escalas (aunque en la ciudad hauia mucha gente) todo via se entrara por fuerça de armas. Y por esso es gran error quando gente poderosa entra no lleuar mantas y escalas, y los pertrechos necessarios para combatir. Porque muchas vezes se halla dispucion para poderse ganar algunos lugares: y pierdense por no tener pertrechos los que para ello conuienen. Y en este combate fueron heridos muchos caualleros y escuderos Christianos: y murieron en el quatorze, aunque no huuo en ellos hombre de cuenta, y de los moros fueron muertos y heridos assaz. Y essa noche, los Christianos se tornaron a su real, enel qual pusieron muy grā guarda, y vela, recelando que los moros salliessen de noche a dar enel real: y otro dia de mañana el Mariscal mādo armar toda la gente, y fue a quemar vn araual assaz grande, el qual se robo y quemo. Y de alli se partieron quanto a hora de medio dia, y fueron a vn lugar que se llama Xuxena, que es a quatro leguas dende, donde fueron certificados que estauan quinientos moros de caualło, y dos mil peones, que esse dia eran venidos de Baça, para se juntar con los de Vera, y llegaron a Xuxena otro dia bien de mañana. Y luego como los moros vieron que los Christianos venian, salieron al campo, y ordenaron sus batallas en esta guisa: que los de acaualło se pusieron todos en vna batalla, y los peones assi lanceros como valleteros en otra. Y desque los Christianos los vieron assi, ordenaron sus batallas, y hizieron toda la gente de caualło vna batalla en que pusieron todos los hombres de armas en la delantera, y de los peones que podian ser tres mil, hizieron dos batallas, la vna de dos mil y quinientos hombres, y la otra de quinientos escogidos. Y las batallas ordenadas el Mariscal mando que como su batalla mouiesse pie ante pie, que la batalla de los dos mil y quinientos Christianos se mouiesse passo a passo, y fuessе a pelear con los moros peones, y los quinientos peones Christianos, fuessen a la mano derecha muy cerca de su batalla, y assi se fueron passo a passo para los moros, y los moros vinieron para ellos, y la batalla se començo: y plugo a nuestro señor que los moros fueron desbaratados, y fueron huyendo para

para la villa. Quedaron de los moros de caualło en el campo muertos setenta y ocho, fueron presos diez y nueue, y fueran muertos y presos muchos mas saluo porq̄ tuuieron la guarida muy cerca. Y de los moros peones fueron muertos hasta ciento, y los christianos llegaron enel alcance hasta meter los moros por las puertas de la villa, y los moros cerraron las puertas, y los christianos cōbatieron la villa, y entraron la por fuerça de armas: y los moros de caualło que enella estauan, fueronse huyēdo por la parte donde la villa no se combatia, y los otros retruxeron se al castillo. Y como la noche vino los christianos se hirian vnos a otros, y acordaron de se salir de la villa, y assentar su real. Y hallaron q̄ eran muertos en este combate veynte hombres darmas christianos, y bien cient peones. Y otro dia de mañana hallaron en la villa quarēta moros muertos. Y vuieron ay gran despojo en que lleuaron cient caualłos y muchas coraças y adargas, y espadas, y fueron de los heridos ciento y cinquenta christianos. Y en esta entrada estuuieron el Mariscal y los caualleros que con el entraron en la tierra de los moros cinco dias con sus noches, y aportillaron toda la villa, y partieronse dende sin combatir el castillo, porque fueron certificados q̄ mucha gente de moros se ayuntaua para venir contra ellos. Y murio en esta batalla el cabeçera de baça que era muy valiente caualłero, y llamauase Alhabemuça. Y los christianos se bolvieron cada vno a su casa mucho alegres con esta victoria. Lo qual sabido por la reyna y por el infante vuieron dello gran plazer.

¶CAP. vj. De la habla que el infante don Fernando hizo a la reyna, y a los grādes, y a los procuradores de las ciudades y villas sobre la guerra delos moros.

LOs quales reyna è infante estā do assentados en Cortes en Segouia, en la posada d'l obispo, en jueues veynte y quatro dias de febrero del dicho año de mil y quatrocientos y siete años, que fue primero del reynado de este rey don Iuan. Estando ende don Alonso y don Iuan hijos del dicho infante, y don Alonso Enriquez su tio, Almirāte mayor de Castilla, y el conde don Fadrique su primo, y don Ruy lopez Daualos cōdestable de Castilla, y juan de Velasco camarero mayor del rey: y Gomez Manrique adelantado mayor de Castilla, y Pero Afan de Ribera adelantado mayor del andaluzia, y los procuradores delas ciudades y villas, y algunos perlados y otros muchos caualleros y escuderos, y ciudadanos: el infante dixo. Muy poderosa señora, y vos los perlados, condes y ricos hōbres, procuradores, caualleros, y escuderos que aqui estays. Dias ha q̄ sabeys como ante del fallecimiento del Rey mi señor y mi hermano, yo estaua en proposito de le seruir cō mi persona y estado en esta guerra, como la razon y lealdad, y deudo me obliga, y agora no estoy menos, ante mucho mas: porque me parece ser agora mas necessario q̄ en la vida suya. E ya vedes como el verano se viene, y seria razō q̄ yo estuuiesse ya en el Andaluzia. Porende a vos señora suplico, y pido por merced, que dedes ordē como yo me pueda partir: y todos vosotros assi perlados como caualleros, llameys vuestras gētes, y trabajeys, como los mrīs que se han de coger, assi delas rentas del rey mi señor, como del pedido, y monedas, se cobren cō muy gran diligencia. porq̄ la gēte q̄ a la guerra fuere, sea bien pagada, y no aya falta alguna en las cosas necessarias, para q̄ la guerra se haga como deue a seruicio de Dios y del rey mi señor, y a biē de sus reynos. Y ninguno sea osado de turbar, ni estoruar q̄ lo deuido al Rey mi señor, se dexe de pagar en los tiempos q̄ ordenado esta: porque quien quiera q̄ el cōtrario hiziesse, seria digno de muy graues penas: las quales sea cierto quiē quiera que tal yerro hiziesse, gelas mandaremos dar muy crudamēte la reyna mi señora è yo, como tutores y regidores destos reynos. Y esto sea lo mas presto que ser podra: porque con la bendicion de nuestro señor podamos partir en tal manera, que la guerra se haga con la diligencia que deue.

¶CAP. vij. Dela respuesta que la reyna dio al infante, agradeciendo mucho a Dios, pues le auia lleuado al Rey y en auer dexado a el a quien entendia tener por hijo y hermano.

Universidad de Deusto
Biblioteca

ALo qual la Reyna respondio. Amado hijo y hermano, yo he bien entendido todo lo que aueys dicho: y tengo a Dios en merced aueros dado tan buena volũtad y conocimiẽto de su santa fe catholica, y por ella querer poner vra persona a todo trabajo y peligro. En lo qual mostrays biẽ quien soys, y el deudo y naturaleza q̃ tenecys conel rey mi hijo, y el amor que siẽpre aueys mostrado a estos reynos: donde tan grandes deudos teneys, y vos plaze assi por todo lo dicho como por el prouecho y bien destos reynos, yr personalmente en la prosecucion desta guerra. Y cõfio en nro señor que vos ayudara en tal manera, que dareys de vos la cuẽta que se espera, y sojuzgareys estos infieles enemigos de nra santa fe catholica, y ensalçareys la corona destos reynos: y por vuestros notables hechos sera puesta su tierra so el señorio del rey mi hijo. Y porq̃ este hecho es muy grãde, y requiere allẽde de los peligros y trabajos, grãdes costas y despensas: y seyẽdo vos en la guerra no se podrian tan bien auer las cosas para ella necessarias, ni se podria auer tan buen consejo en las cosas necessarias, ni tanto a bien y prouecho destos reynos: porẽ de amado hijo y hermano, yo vos ruego que porque yo pueda dar de mi buena cuenta, y mis trabajos puedan aprouechar, q̃ vos plega que pues todos los tres estados destos reynos estan agora aqui juntos, queraysc̃ ellos ver y tener, y cõcordar todas las cosas que son necessarias para la prosecucion desta guerra, y de donde se ha de pagar la quãtia que es agora otorgada, q̃ no es bastante para cumplir lo necessario, pagandose los veynte cuẽtos que vos aueys de mandar tornar al tesoro del rey mi hijo: y para cumplir el testamẽto del rey mi señor, y en todo dedes tal orden que por falta de lo necessario, no ayays de dexar lo comẽçado: lo qual no seria a vos pequeña mengua segun quien soys.

¶CAP. viij. De la proposicion q̃ don Sancho de Rojas obispo de Palencia hizo ala reyna doña Catalina, en presencia del infante, y de todos los grandes que ende estauan.

ACabada la habla de la reyna, leuantose don Sancho de Rojas, Obispo de Palencia, y dixo. Muy esclarecida Señora, dias ha que vuestra señoria deue tener conocido la gran virtud y bondad del señor infante, y el desseo que siempre vuo al seruicio de Dios y d'l rey nuestro señor que Dios aya y vuestro: el qual continuando quiere agora con gran diligencia poniendose a todo trabajo y peligro, yr personalmente en prosecucion de la guerra començada. Y por esso es muy gran razon que vuestra señoria le ayude y fauorezca y de orden como no mengue cosa de lo necessario: que no menos vuestra señoria hara guerra a los moros, tomãdo cuydado de las cosas necessarias para la guerra, y mandandolas poner en obra, que los q̃ tomarã la lança en la mano contra ellos. Y vosotros señores Condes ricos hombres y caualleros y procuradores y no menos los perlados todos deuemos tomar cuydado de seruir y ayudar con las personas y haziendas, y con todo lo q̃ pudieremos en esta guerra como verdaderos christianos zeladores del seruicio de Dios, y del rey, y del bien comun destos reynos, y como buenos y leales vassallos. Y pues todos aqui estays juntos, ante quel señor infante para la guerra se parta, es bien que en todo dedes orden, y se haga lo que la reyna nuestra señora ha dicho y mandado: loqual cumple mucho que muy prestamẽte se ponga en obra, porque la perdida del tiempo es muy grande y nunca se cobra. Y todos deuemos mirar a la lealtad y bondad del señor infante, que es principe tan esforçado y tan biuo tal y tan bueno, que ninguno quedara de los que bien le siruieren sin galardon cõdigno a su merecimiẽto. Y los que assi lo hizieren honrarãa si mesmos, y acrecentaran estos reynos, y seruiran a Dios, y ganaran gloria y fama para si y para los que dellos vinieren.

¶CAP. ix. De lo q̃ el Almirante don Alonso Enriquez respondio por si y por todos los Condes y ricos hombres y caualleros y escuderos destos Reynos.

EL Almirante don Alonso Enriquez respõdio por todos los condes y ricos hõbres, y caualleros y escuderos: que todos estauan muy prestos para hazer todo lo que los señores reyna y infante les mandassen, porende q̃ les suplicaua diessen el ordẽ que les parecia, para poner en obra todo lo dicho por el señor infante: y q̃ luego se haria, pues todo era muy necessario al seruicio de Dios y del rey, y al bien comun destos reynos, a que todos eran obligados de seruir, y ayudar cada vno segun su poder y facultad bastasse.

¶CAP. x. De como los procuradores demandaron traslado de lo dicho por la reyna, y por el infante.

YLuego los procuradores de los reynos, demandaró traslado de todo lo dicho por la señora reyna y infante: lo qual les fue luego mandado dar sabado siguiente, que fueró veynte y seys dias del dicho mes de Hebrero. Estando assentados en cortes los señores reyna y infante, con todos los otros que en las cortes se soliã assentar, los dichos procuradores respõdieron por escripto enesta guisa.

¶CAP. xj. De la respuesta que con licẽcia dela reyna dieron a la proposiciõ que el infante hizo.

MVy alta, y muy poderosa princesa, con la reuerencia que deuemos suplicamos a vuestra señoria nos quiera dar licencia para responder a la muy noble proposicion è a nosotros mucho agradable, hecha por el señor infante, al qual plega a nuestro señor dar muy larga vida, y cumplimiento de los loables y virtuosos desseos suyos. Alq̃l tenemos en muy señalada merced querer tomar con grã cuydado y fatiga por seruicios de Dios, y d'l rey nuestro señor y vuestro, por ensalçamiẽto de la fe catholica, y acrecentamiẽto dela corona real del rey nuestro señor vuestro hijo, en querer yr personalmente enesta guerra: y tomar de tan gran voluntad empresa tã santa y tan loable. Y esperamos en nuestro señor, q̃ por sus merecimiẽtos le dara victoria de los enemigos de nuestra santa fe catholica. Y a las cosas propuestas por vos muy excelẽte principe señor infante, respõdemos por las ciudades y villas, cuyos procuradores somos, q̃ todos trabajaremos como aya efeto todo lo q̃ por la reyna nuestra señora y vuestra señoria nos es mãdado, y sera de aqui adelãte, y no daremos lugar a q̃ se embarguẽ ni empachen de se coger todos los mrĩs q̃ al rey nro señor se deuen assi de alcaualas y pedidos y monedas, como en otra q̃lquier manera: porq̃ por la falta de dinero no se dexe de hazer la guerra como vra señoria lo quiere y desea. Y suplicamos a la reyna nuestra señora, y a vra señoria, q̃ los quarenta y cinco cuentos q̃ son otorgados al rey nuestro señor, q̃ no se gasten en otra cosa alguna saluo enesta guerra: delo q̃l con la reuerẽcia q̃ deuemos, vos pedimos por merced, que ambos a dos nosq̃rays prometerè jurar delo assi mantener y guardar. Y assi mismo vos suplicamos, q̃ paraque mejor sepays la forma en q̃ cada vno en esta guerra ha de seruir, querays mãdar ver los ordenamientos q̃ el rey don Enriq̃ nro señor (de gloriosa memoria q̃ Dios dè sãto parayso) tenia hechos, declarando quales personas assi de las ordenes como eccleſiasticos y seglares auian de seruir enesta guerra, y en q̃ manera. Las quales creemos ser muy prouechosas y necessarias, para q̃ todo se haga como cũple a seruicio de Dios y del rey y vuestro. Muy esclarecidos señores a vra señoria suplicamos q̃ porq̃ somos certificados q̃ al rey nro señor es deuida muy gran summa de mrĩs, assi por sus tesoreros, como por los recabdadores, que mãdeys q̃ todos dẽ cuenta con pago de todo lo q̃ se hallare que deuen: lo qual creemos sera grãde ayuda para esta guerra.

¶CAP. xij. De como la reyna y infante juraron de no gastar cosa delos quarenta y cinco cuentos, saluo en la guerra de los moros.

YLuego los dichos señores reyna è infante hizieron juramento y pleyto, y omenaje, de no gastar cosa alguna de los dichos xlv. cuentos, saluo en las cosas necessarias para esta guerra. Y dixeron que agradecian

Universidad de Deusto
Biblioteca

mucho a los procuradores en les auer dicho delos marauedis que al rey eran deuidos por sus tesoreros y recabdadores, y que entẽdian de luego mãdarles tomar las cuentas y hazerles pagar lo que se hallasse que deuian. Y que les plazia de ver las ordenanças que dezian, que para esta guerra auia mandado hazer el señor rey don Enrique de gloriosa memoria: que es cierto q̃ podran aprouechar.

¶CAP.xiij. Dela habla q̃ el cõde don Fadrique hizo a la reyna y al infante.

YVisto lo dicho por los procuradores: don Fadrique conde de Trastamara dixo a la señora reyna, y infante. Muy altos y muy poderosos nuestra señora la reyna, y el señor infante, y vosotros perlados, señores, cõdes y ricos hombres, y caualleros, y procuradores delas ciudades y villas destos reynos del rey mi señor. Ya aueys oydo lo que la reyna nuestra señora, y el señor infante vos dixeron, y a vuestra suplicacion vos mandaron dar en escripto, y vedes bien quanto necessaria es la presta partida del señor infante en el Andaluzia, por continuar esta guerra, q̃ el rey mi señor dõ Enriq̃ (q̃ Dios perdone) dexo començada: y aueys bien conocido el santo proposito y limpia volũtad, q̃ el señor infante ha en la ꝓseguir, como quiẽ es. Assi es muy grã razõ q̃ todos cõ leal coraçon le sirruamos en guerra tã justa y tan necessaria. Enla q̃l ya vedes quãto pueden seruir los hidalgos: delos q̃les (muy poderosos señores) yo soy certificado por algũos dellos q̃ como hã hablado q̃ ay muchos quexosos, que algunos estan injustamente desheredados delo suyo, y otros que les es mucho deuido de lo que han en tierras y mercedes, y mantenimientos, y raciones del rey nuestro señor. Porque me parece, que pues los hidalgos han de yr en esta guerra con el señor infante, que deueys mandar ver su justicia, de los que dizen q̃ les es tomado lo suyo a sin justicia. Y a los otros mandar pagar lo que les es deuido: porque ellos vayan contẽtos, y tengan mejor con q̃ puedan seruir al Rey nuestro señor, y a vuestra señoria.

¶CAP.xiiij. Dela respuesta q̃ la reyna y el infante dieron al cõde dõ Fadrique.

YLa señora reyna y infante respondieron al conde, que le agradeciã lo que auia dicho y le rogauan y mandauã que tomasse las peticiones de los hidalgos q̃ assi eran quexosos: y que las verian con su cõsejo, y desagrauiarian a los q̃ con razon fuessen quexosos: y a los que algo seles deuia selo mandarian luego pagar, y les harian muchas ayudas y mercedes: porque todos fuessen alegres y contentos a esta guerra.

¶CAP.xv. Como el cõde don Fadriq̃ tomo las peticiones de los hijos dalgo, y las presento a la reyna y al infante.

EL conde tomo las peticiones delos hijos dalgo agrauiados, y las presento ante los señores reyna, e infante. Y vistas porellos y por los del consejo del rey los agrauiados con derecho fueron satisfechos, y los otros fuerõ pagados de todo lo q̃ les era deuido, y aũ recibierõ allẽde otras mercedes.

¶CAP.xvj. Como la reyna y el infante tornaron el audiencia en la forma q̃ solia: porque el rey don Enrique la auia dexado en el doctor de Azeuedo.

MComo el rey don Enrique (q̃ Dios aya) fuesse muy desseoso de tener estos reynos en grã justicia, y fuesse quexado delos oydores que no haziã las cosas tambiẽ como deuian, mãdo quitar todos los oydores, y dexo por oydor solamẽte al doctor Iuã Gõçalez de Azeuedo, el qual como quiera q̃ era muy buen hõbre, y muy buen letrado, hazia todo lo que podia muy justamente: pero los negocios eran tantos, y de tan diuersas qualidades, q̃ el no podia bastar a todo como quisiera: y por esso los señores reyna e infante acordaron de tornar el audiencia en la forma que solia: poniẽdo enella perlados y doctores los mas escogidos, y de mayor conciencia q̃ en estos reynos hallaron.

¶CAP.xvij. Como la reyna y el infante tornarõ los oficios a Seuilla, y a cordoua, que les auia tirado el rey dõ Enrique.

EL dicho señor rey dõ Enriq̃ desseãdo gouernar estos reynos en grã sossiego e justicia: fuele q̃xado, q̃ los alcaldes mayores y regidores de Seuilla, y de Cordoua, no sauan de la justicia como deuiã: y por esso los priuo delos oficios, y puso por corregidor en Seuilla al doctor Iuan Alonso de Toro, hermano del doctor Peryañez: y solamente dexo en Seuilla cinco regidores que la rigiessen: los quales fueron Rodrigo Aluarez de Abrego, y Diego Garcia escriuano de camara del rey, y micer Ventolin maestre sala del rey, y Iuã Martinez de Seuilla, y Bartholome Martinez de Seuilla, tesorero que fue del rey don Iuan primero: los quales con el dicho corregidor tuuieron aquella ciudad cinco años en toda paz y concordia, y mucha justicia. Y todos los caualleros y ciudadanos estuuieron siempre muy obedientes al corregidor y regidores cõ gran temor q̃ del rey tenian: y otro tanto hizo el dicho señor rey don Enrique en la ciudad de Cordoua: en la qual puso por corregidor al doctor Pero Sãchez del Castillo: y priuo alos oficiales della, delos oficios en la forma q̃ lo hizo en Seuilla. Y el doctor Pero Sanchez tuuo el corrigimiẽto vn año, y despues el rey puso ende por corregidor al doctor Luys Sanchez, el qual tuuo el corregimiento quatro años, y hizo muy buenas ordenãças en la ciudad, y tuuo la en gran justicia: y labro mucho en los muros dela ciudad, y hizo vna torre que dizen de malmuerta que es muy grande de cal y de cãto. Y hizo otra torre en las Guadacabrillas por guarda del camino de Seuilla. Y assi la ciudad estuuo en mucha paz y sossiego, y gran justicia hasta q̃ el señor Rey dõ Enrique murio. E luego quel Rey murio començaron los oficiales de Seuilla a bollecer por tornar a sus oficios: y vuo sobresto tantos escãdalos que la ciudad se vuiera de perder, y vuo de yr a Seuilla el maestre de Santiago don Lorenço Xuarez alos poner en paz: donde assi mismo vino eneste tiempo el Almirante don Alonso enriquez: y ambos a dos acordaron la ciudad en manera que los dexarõ en paz. Y los Regidores q̃ auian sido tirados por el señor Rey don Enrique: embiaron sus mensajeros a los señores Reyna y infante suplicandoles que les quisiessen mandar tornar sus oficios. Y como quiera q̃ la reyna y el infãte no quisieran tornarlos a los q̃ primero los tenian: tantos rogadores vuo porellos, que les fueron tornados los oficios a las dichas ciudades de Seuilla y Cordoua: lo qual se hizo mas por la necessidad del tiempo, q̃ por voluntad q̃ vuiessen de lo assi hazer, sobre lo qual los dichos señores embiarõ sus cartas alas dichas ciudades, escriuiẽdo enellas los yerros q̃ los dichos oficiales auian hecho: porq̃ les auian quitado sus oficios, los quales les querian perdonar, creyendo de aqui adelante se emendarian, y lo harian de otra manera que hasta alli lo auian hecho.

¶CAP.xviij. como algunos desleales seruidores tenian formas como la reyna y el infante no se concordassen en el partido delas prouincias.

VEriẽdo los dichos señores reyna y infante partir el regimiento delas prouincias destos reynos, por la forma q̃ el señor rey don Enrique lo dexo ordenado, algunos desleales seruidores q̃ buscauã discordia entre la reyna y el infante, teniã forma q̃ no se cõcertassen, y lo que vn dia estaua assentado, otro dia se descõcertaua. Y el infante estaua en grã cuydado: porq̃ el yua por el camino derecho, y los malos consejeros haziã a la reyna torcer el camino por via que nũca se cõcertassen, y como quiera q̃ el infante trabajaua por saber los q̃ esto haziã, nunca lo pudo cierto saber, y andãdo las cosas eneste discordia la reyna dixo q̃ ella queria yr a la guerra cõ el infante, y poresso seria escusado de partir las prouincias y assi regirian juntamente los reynos, y luego la noche q̃ esto dixo para poner en obra la partida hizo cortar pendones, è hizo nominas de los q̃ auian de quedar con el rey, y los que auiã de yr cõ ella assi de sus oficiales como de otros caualleros y perlados cõ gẽte darmas: y estãdo deste acuerdo embio lo dezir al infante, el qual le respondio que era muy bien, y q̃ se hiziesse como su señoria mandasse, y si a su merced pluguiesse, que en tãto q̃ el entraua en tierra de moros, ella podria estar en Cordoua, o en carmona, y desde alli podria mandar proueer en todo lo q̃ fuesse necessario para el real: y q̃ allẽde desto veyẽdo su señoria como la guerra se hazia, mãda

Universidad de Deusto
Biblioteca

ria con mas volūtad ſi meneſter fueſſe acorrer con dineros del teſoro: y aſſi todo ſe haria mejor que quedando ella en Caſtilla, y creya q̄ ſegū ſu grā virtud y diſcrecion, eſtādo ella en el Andaluzia, todas las coſas ſe hariā mejor q̄ en ſu auſencia, lo q̄l todo ſe vuo de practicar ante los del cōſejo del rey: los quales todos acordarō la yda dela reyna ſer muy dañoſa, y q̄ a ſeruicio del rey no cūplia por coſa del mūdo: mayormente ſyendo el rey en tan poca edad como era, y q̄ cōuenia que la reyna eſtuuieſſe queda y curaſſe dela criança del rey y delas ſeñoras infantas ſus hijas, y q̄ el ſeñor infante fueſſe a la guerra con la gracia de nueſtro Señor como primero eſtaua ordenado. Y aſſi ſe acordo que la reyna quedaſſe en Segouia, y el infante ſe fueſſe a la guerra.

¶ CAP. xix. De como la reyna y el infante partieron las prouincias, y hizierō el reyno dos partes.

LUego començaron a entender en partir las prouincias, como porel dicho ſeñor rey don Enrique que do ordenado en ſu teſtamēto, y hizieron el reyno dos partes, y cupo ala reyna delos puertos contra Caſtilla, y al infante contra el Andaluzia: porq̄ cumplia aſſi para hazer la guerra a los moros, y aſſi quedaron auenidos, y partidas las prouincias la reyna dezia q̄ la chancilleria deuia quedar en Segouia como el rey lo dexo mandado: y el infante dezia q̄ pues el yua a la guerra, y auia de regir tan gran prouincia, q̄ era razon que todos los officiales fueſſen con el aſſi chancilleria como contadores mayores, y cōtadores de cuentas, y ſello y regiſtro, y acordaronſe q̄ cō el infante fueſſe vn cōtador mayor, el qual fue Anton Gomez, y otro de las cuentas, q̄ fue Nicolas Martinez, y cada vno deſtos dexo vn ſu lugarteniente cō el otro: porq̄ los contadores mayores ſupieſſen toda via lo que ſe hazia en cada parte del regimiento, y fueſſen con el de los oydores dela chancilleria dō Sancho de Rojas obiſpo de Palencia, y Iuan Gonçalez de Azeuedo, y Iuan Rodriguez de Salamanca, y Luys Sanchez doctores en leyes, y Gutier Diaz cōel regiſtro, y Diego Fernādez eſcriuano cō el ſello de la puridad, y el ſello mayor de la chācilleria fue dado a Iuan Gonçalez de Azeuedo para q̄ lo lleuaſſe, y ordenarō q̄ quedaſſe toda la otra chācillaria en Segouia, y el ſello delas tablas de plomo: porq̄ el infante yua a la guerra, y tales coſas podiā hazer algunos delos ricos hombres y caualleros en ſeruicio del rey: porq̄ les deuieſſe hazer merced por ello el les vnieſſe a darſus cartas y priuilegios ſellados cō ſellos de plomo: por que fueſſe exēplo, y cada vno curaſſe de biē hazer, porende ordenarō q̄ fueſſen dadas al infante cinquenta cartas de pergamino blācas, ſelladas conlas tablas de plomo para lo que dicho es, las quales el recibio y dio conocimiento dellas a la reyna, y el las mādo entregar al doctor Iuan Gonçalez de Azeuedo, el qual dio conocimiento dellas al infante porque dieſſe cuenta dellas.

¶ Eſta es la cōpoſiciō q̄ hizieron el infante don Fernādo y la reyna doña Catalina por donde han de librar enlas tutorias que fue hecha en Segouia el año de mil, cccc vij. años.

DOn Iuā por la gracia de Dios rey de Caſtilla, de Leō, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaē, del Algarue d̄ Algezira, y ſeñor d̄ vizcaya y de Molina. A todos los Arçobiſpos y obiſpos, y duq̄s y cōdes, y maeſtres, priores ricos hōbres, caualleros y eſcuderos de los mis reynos y ſeñorios, y a q̄lquiero a qualeſquier de vos a quien eſta mi carta fuere moſtrada, o el traſlado della ſignado de eſcriuano publico, ſalud y gracia. Bien ſabedes que el rey dō Enrique mi padre y mi ſeñor (que Dios perdone) ordeno y dexo en ſu teſtamēto por mis tutores y regidores de mis reynos a la reyna doña Catalina mi madre y mi ſeñora, y al infante dō Fernādo mi tio: enel qual dicho teſtamento ſe cōtiene vna clauſula, el tenor dela qual es eſta q̄ ſe ſigue. E ſi acaeciere por neceſsidad, o por alguna razō legitima, q̄ vno delos dichos tutores y regidores no eſten en la ciudad, o villa, o lugar donde el otro eſtuuiere: mādo y ordeno que eneſte caſo cada vno dellos pueda regir y adminiſtrar ſolo, jurādo primeramēte cada vno dellos en preſencia del otro, y delos del mi conſejo, q̄ ay fueren, que no librarā coſa alguna de lo que pertenece ala dicha tutela y regimiento, ſin que firmen en la carta dos del

del mi conſejo en las eſpaldas. Pero antes que ſe departan en vno, ordeno y mādo, q̄ repartan la dicha tutela y regimiēto por proui-ncias ſegū fuere expediente y cōpliдero, para mejor regimiento: y q̄ acabada y cūplida la dicha neceſsidad o razō legitima, que luego tornen a regir nbos a dos ayuntadamente, ſegū de ſuſo dicho es. E otroſi biē ſabedes la guerra q̄ el dicho ſeñor rey mi padre dexo començada contra el rey de Granada, y en como yo hize venir aqui a Segouia todos los ſeñores cōdes y ricos hombres y perlados y procuradores delas ordenes de ſantiago, y de Calatraua, y de Alcantara, y de ſan tuā, y delos cabildos è yglesias vacantes: y los procuradores de todas las ciudades y villas, y lugares de mis reynos que eſtauan cō el dicho ſeñor rey mi padre ayūtados en la ciudad de Toledo al tiēpo de ſu muert: ſobre la expedicion y coſas q̄ eran neceſſarias y cūplideras para la dicha guerra: y auido conellos maduro conſejo, por ſeruicio de Dios, y a prouecho y bien de mis reynos, y por eſquiuar y guardar, y auer vengança de tantos males y daños, è injurias que eſtos reynos hā recebido del dicho rey de granada, y de ſus moros: y podriā recebir a ſelante ſi ſobrello no fueſſe prouey do. Fue por todos acordado q̄ el dicho infante fueſſe por ſu perſona a hazer ladicha guerra, por lo qual el dicho infante, prey ſe va enel nōbre de Dios a hazer la dicha guerra. Y por quāto la dicha neceſſidad y razon legitima, los dichos reyna è infante mis tutores y regidores no pueden eſtar en vno, y ſe han de partir forçada y razonablemente, fizierō el juramēto ſuſo cōtenido, y departē y diuidē, y diuidierō la adminiſtraciō dela dicha tutela por prouincias eneſta manera q̄ ſe ſigue.

¶ El arçobiſpado de Santiago, y los obiſpados de Tuy, y de Aſtorga, y de Oujedo, y de Leō y de çamora, y de Salamāca y ciudad rodrigo, y Auila, y Segouia y Burgos, y Oſma y Calahorra ſeā en la adminiſtracion dela dicha ſeñora reyna mi madre. Y los arçobiſpados de Toledo y Seuilla, y los obiſpados de Cuēca, y de Siguēça, Cartagena y Cadiz, y de Cordoua, y de Iaen, de Badajoz y Coria, y Plazencia, y Lugo, y Orenſe, y Mondoñedo, y Palencia q̄ ſean en la adminiſtraciō del dicho infante mi tio: pero q̄ las villas de Valladolid, y de Tordeſillas, que ſon del dicho obiſpado, con ſus aldeas y lugares y terminos, q̄ ſeā en la adminiſtraciō dela dicha reyna mi madre. Itē todas las ciudades, y villas y lugares q̄ la dicha ſeñora reyna mi madre, y la infanta doña Maria mi hermana aſſi ſolariegos como behetrias, enlos arçobiſpados y obiſpados ſuſodichos, de q̄ la adminiſtraciō ha de auer el dicho infāte, q̄den y ſeā en la adminiſtraciō dela dicha ſeñora reyna mi madre: y eſſo meſmo q̄ todas las villas y lugares q̄ ſon, aſſi ſolariegos, como behetrias del dicho infante, y dela infanta doña Leonor ſu muger y ſus hijos, y las villas de Alua de Tormes, y de Ayllō cō ſus aldeas y terminos q̄ ſean en la adminiſtraciō del dicho infante. E porq̄ eneſta diuiſion de adminiſtraciō no naſcieſſe duda: porq̄ ay algunas ciudades y villas y lugares aquēde los puertos, tienē tierra y aldeas, y lugares allende delos puertos, y poreſta meſma en lo contrario, y no ſabiā en cuya adminiſtraciō cupieron. Y las dichas tierras y aldeas y lugares ſeā en la adminiſtraciō de aq̄l en cuya adminiſtraciō fuere la dicha ciudad, o villa o lugar, d̄ cuya juriſdiciō fuerē las dichas tierras lugares, y aldeas: y las otras ciudades y villas, y lugares q̄ tienen juriſdicion apartada que fuerē allende delos puertos, q̄ ſeā en la adminiſtraciō è juriſdiciō del dicho infante. Y las que fuerē de aquende los puertos q̄ ſeā en la adminiſtracion è juriſdicion de la dicha reyna mi madre, no embargante q̄ las cabeças de los obiſpados ſean en la adminiſtraciō de la otra parte. Y para bien y prouecho, y proſecucion dela dicha guerra por los caſos que podrian acaeſcer, fue y es acordado en la dicha adminiſtraciō, q̄ ſi el dicho infante procediere, juzgare, ſentēciare contra qualeſquier perſonas q̄ erraren, o cometieren maleficios, o hizieren otras coſas defendidas cerca dela dicha guerra, o no cūplieren lo que deuē y ſon tenidos, y les fuere mādado porel dicho infante, en lo q̄ toca a la dicha guerra, o hiziere otros mādamientos de embargos, aſſi cōtra ſus perſonas, como contra ſus bienes: q̄ las tales ſentencias y mādamiētos ſeā guardados y cumplidos en todas las partidas delos dichos mis reynos y ſeñorios en qualquier delas prouincias y obiſpados, que caben en la dicha adminiſtracion y diuiſion, con aquel que poder vuiere del dicho infante, hagā las dichas execuciones y embargos,

Universidad de Deusto
Biblioteca

cũplan las dichas sentencias y mandamientos assi en las personas como en los bienes, segun dicho es. Y si los dichos oficiales dela dicha señora reyna mi madre no guardaren, ni cũpliere lo q̃ dicho es, q̃ los oficiales del dicho infante q̃ su poder vuierẽ para ello los puedan executar, y cumplir, no embargante que el lugar en q̃ se vuiere de hazer la dicha execuciõ sea en la prouincia dela administracion dela dicha reyna mi madre. Y esso mesmo si acaesciere que algunos caualleros y escuderos, y otras personas qualesquier q̃ tienen tierra de mi, y hã de quedar aca para mi seruicio, y con la dicha reyna mi madre y mi señora, y no han de yr a la dicha guerra, o tuuieren, o tomaren, o vuierẽ de tomar sueldo della que son vuestros en las prouincias y obispados, y villas y lugares dela administracion del dicho infante, y no hizieren, ni cũplieren lo que la dicha señora reyna mi madre y mi señora mãdare, o hizieren, o cometierẽ algunos maleficios en mi desseruicio, que la dicha reyna mi madre, y mis oficiales o suyos puedan contra ellos proceder. Y las sentencias y mandamientos que por ella, o por ellos fueren hechos: assi en las personas como en los bienes delos tales mal hechores desobedientes, sean executados y cumplidos por los oficiales que estuuieren en las dichas prouincias y obispados, y villas y lugares por el dicho infante con aquel q̃ poder vuiere de la dicha reyna mi madre. Y si los dichos oficiales del dicho infante no quisieren guardar, ni cumplir lo q̃ dicho es: que los oficiales dela dicha señora reyna mi madre que para ello su poder vuierẽ los puedan executar y cumplir, no embargante que ellugar en que se vuiere de hazer la dicha execucion sea en la prouincia, y administracion del dicho infante. Y otrosi q̃ todas las cartas que el dicho infante diere en los hechos que tocan a la dicha guerra, assi de llamamiento de gente y caualleros, y escuderos hijos dalgo y ballesteros, y de lleuas de pan y otros pechos, y en todo lo otro q̃ fuere necessario espediente para la dicha guerra que sean guardadas y cumplidas en las prouincias y obispados, y ciudades, y villas, y lugares que sean y caben en la administracion dela dicha prouincia de la dicha reyna mi madre. Y que todos los marauedis que son otorgados y echados, y repartidos por todo el reyno, para la dicha guerra, assi en las prouincias y tierras que son dela administracion de la dicha reyna mi madre, que sean dados y pagados por mandamiento, y cartas del dicho infante, y que no sea en esto puesto embargo, ni contrario alguno. Ante que la dicha reyna mi madre, y los juezes, y oficiales de sus prouincias, y de los lugares de su administracion sean tenidos de guardar, y cumplir, y hazer cumplir con efecto los dichos mandamientos, y cartas que el dicho infante diere sobre lo que dicho es: saluo en los marauedis que a la dicha Reyna mi madre y mi señora, ha de auer delos que assi fueron otorgados para la dicha gueria, por razon dela dicha tutela: porque los hechos, y negocios y pleytos que a la audiẽcia y chancilleria pertenescen, assi principalmente, como appellaciones, y suplicaciones que queden todos para la dicha chãcilleria y audiẽcia, y no entrẽ enla dicha diuision, ni puedan cada vno delos dichos mis tutores de se entremeter, saluo en los casos en que de derecho deuen. Y que esta dicha diuision dure mientra el dicho infante estuuiere en la dicha guerra, y durare la dicha necessidad de ella. Porque vos mãdo a todos, y a cada vno de vos, que veades la dicha diuision por la manera que dicha es, y la guardedes, y cumplades, y hagades guardar, y cumplir en todo, y por todo, bien y cumplidamẽte, en guisa q̃ no mengue ende cosa alguna, obedeciẽdo a los dichos tutores, y a cada vno dellos en las prouincias, y obispados, y ciudades, y villas y lugares, que segun la dicha diuision cupieron, y caben, y son dela dicha administracion. Cumplades sus cartas y mãdamientos, y todo lo otro que vos dixeren y mandaren: y los dexedes, y consintades vsar de la administracion insolidum, assi a lo que toca a la jurisdicion, ceuil y criminal, y mero, y misto imperio, como en todo lo al que a la administracion dela dicha tutela pertenece y pertenescer deue, en qualquier manera, a cada vno en los lugares de su administraciõ como dicho es, saluo en los hechos que pertenescen a la guerra, como dicho es. Y esso mesmo guardedes, y cumplades, y executedes con efecto las sentencias y mandamientos que la dicha reyna mi madre, y mi señora, y sus oficiales dieren contra qualesquier personas que sean delas prouincias, o obispados, y ciudades, y villas y lugares que caben, y son de la dicha administracion: y los vnos ni los otros, no hagades, ni hagan ende al, &c.

¶ CAP. xx. De como vinieron nueuas a la Reyna, y al infante de como los moros tenian cercado a Priego.

Estando la Reyna haziẽdo este partimiento delos oficiales vinieronle cartas por las paradas, como los moros tenian cercado a Priego, y dende en cinco dias vinieronle otras, haziendole saber como los moros que estauan sobre Priego era dende partidos, y buelt os a Granada: porque auia ende recebido gran daño: assi de muertos como de heridos.

CAP. xxj. Como el infante tomo licencia dela Reyna para se partir para el Andaluzia.

Lmartes treze dias de Abril, del año del señor de mil y quatrocientos y siete años, quasi poniendose el sol, el infante fue tomar licencia dela reyna, y besarlas manos al rey, para se partir al Andaluzia. Y como quiera que la Reyna le rogo que estuuiesse ende essa noche, tan gran desseo tenia de se partir q̃ no quiso ende quedar: y fuesse dormir Vermuy de palacios, que este gua y media de Segouia: y lleuo consigo a la infanta su muger y a sus hijos, don Alonso y dõ Iuã. Y otro dia fueron al Espinar, y desde alli embio a la infanta, y sus hijos a la su villa de Medina del campo, y el infante partio dẽde y passo los puertos, y fuesse al Esperilla continuando su camino hasta Toledo: y cada dia embiaua sus cartas alcõde dõ Padrique, y a juan de Velasco, y a Diego Lopez de Astuñiga, y Carlos de Arellano: y alos otros grandes del reyno, assi ricos hombres como caualleros, rogandoles, y mandandoles que lo mas presto que pudiessen, fuessen con el en Cordoua, adonde el continuaua su camino. Y los que yuan con el infante erã el maestre de Calatraua, y el obispo de Palencia, y el Condestable, y Perafan de Ribera, y el infante se vuo de detener algunos dias esperando las gentes. Y passados quatro meses y diez dias que el rey don Enrique era fallecido, el infante hizo hazer sus obsequias, como conuenian a tan gran principe: y mando tirar el luto, y velo a las armas en la yglesia de santa Maria. Y partio de Toledo, y fuesse tener la pascua de cuaresma a Yuenes, y dende continuo su camino para villa Real, dõde se vuo algo de detener esperando la gente.

¶ CAP. xxij. Como ciertos caualleros que estauan en Lorca, tomarõ vn castillo de moros a vna legua de ella, y despues los moros se lo entraron por fuerça de armas, y fueron todos los Christianos que en el estauan muertos y cautiuos.

Estando alli vinieron las nueuas como estando en la villa de Lorca, mossen Per Maçadas, caualler del reyno de Aragon, que era venido por su voluntad a hazer guerra a los moros: y estando ende Martin Fernandez Pineyro, vassallo del rey, vinieron sabiduria, que vn castillo delos moros, que se llama Hurtal, cerca de Lorca, estaua de tal manera que se podria escalar, y acordaron de allegar la gente que pudieron, y fueron por lo hurtar, y lleuaron escalas, y los pertrechos que menester auian, y fueron escalar el castillo, y escalaronlo, y tomaron, y prendieron todos los que ende hallaron, y apoderaronse del, y embiaron lo luego hazer saber al mariscal Fernan Garcia de Herrera, pidiendole por merced que les mãdasse luego embiar recua con viandas: porq̃ tuuiessen con que le defender. El qual embio mandar a Rodrigo Rodriguez de Auiles, que fuesse meter vna recua de viandas, el qual lo puso luego en obra, y lleuo conella hasta setenta de cauallo, y puso la recua dentro del castillo en saluo, y hablo con essa gente que lleuaua y dixoles que seria bien que pues estauan en tierra de moros, que otro dia corriessen por les hazer algun daño, y a todos plugo dello: y otro dia miercoles veynte y nueue dias del dicho mes de Abril partio el dicho Rodrigo Rodriguez a correr tierra de moros. Eyẽdo assi vn poco por su camino, oyeron gran ruydo de moros que veniã sobre el castillo. Y los christianos se detuuieron, y los moros vuieron vista dellos, y començaron de los

Universidad de Deusto
Biblioteca

seguir. Y Iuan Rodriguez embio luego a lo hazer saber al mariscal, y el se metio en el castillo para lo ayudar a defender a los caualleros que enel estauan: y el dia siguiente en amaneciendo llegaron sobre el castillo el alcayde de Mofarres y otros caudillos moros con hasta tres mil de cauallo, y treynta mil peones lanceros y vallesteros. Y luego llegaron algunos dellos a cõbatir el castillo, y los christianos salieron a ellos, y hizieron los retraer vn recuesto abaxo, y mataron catorze de los moros, y hirieron muchos mas. Y los christianos desque vieron la muchedumbre de los moros, boluieron se quanto pudierõ, y fuerõ dellos heridos algunos ante que entrassen enel castillo. Los moros assentaron su real cerca del castillo, y embiarõ a vn soto que cerca dende estaua, del qual truxeron muchos maderos, y con las mantas que trayan arrimaron los al muro por tal manera, que lo cauauan sin gelo poder escusar los christianos; y tan reziamente combatieron, y tan presto cauaron los muros, que cayo vn gran lienço sobre los moros que cauauan, donde murieron todos los christianos que en aquella parte estauan para lo defender: y los moros entraron enel castillo, y los christianos se acogieron a dos torres assaz buenas que enel castillo estauan: y allí se defendieron hasta que la mayor parte dellas fue cauada de tal manera que cayo grã parte de la vna, y los christianos que se vieron sin socorro y tan cercanos dela muerte, demandaron habla al alcayde Mofarres, al qual plugo delos oyr, y dieronsele porque les asegurasse la vida, y los lleuasse presos: y el alcayde temiendo que no los podria defender de los moros, mando apartar el combate, y mãdo les que estuuiessen hasta la noche, y que los recibiria. Y desque fue anochecido, tomo los en su poder, y fueron alli presos ciento y veynte y cinco Christianos, entre los quales fueron mossen Pero Malladas, y Rodrigo Rodriguez de Auiles, y Martin Fernãdez Pineyro, y Diego Gomez de Aualos, y Iuan de Salazar, y Diego Hurtado de Mendoça de Baeça, y otros escuderos hijos dalgo del mariscal Fernan Garcia: y a los susodichos mando lleuar el Alcayde de mofarres honradamente, caualgando en sus cauallos, y todos los otros a pie atados en sogas, y assi los presento al rey de Granada, el qual mando bien reparar el castillo, y pusolos en gran recaudo. Y murieron enel combate deste castillo hasta treynta hombres de armas, y quarenta peones.

¶ C A P. xxiij. De lo que acaecio a ciertos caualleros de Carmona, y Marchena, y Oluera con los moros.

EN este tiempo salieron de Carmona, y Marchena y Oluera, quarenta y dos de cauallo, y veynte y ocho peones, y fueron correr a la Torre de Alhaquen, y Ayamonte, y Monte corto, é yendo cerca dela sierra de Agraçalema, fuerõ descubiertos, y salierõ a ellos de Ronda y de Setenil hasta doziẽtos y quarenta de cauallo. Y como los christianos los vieron venir trabajaron por tomar vn recuesto alto, donde los christianos estauan. Y como los moros subieron el recuesto, los christianos se vinieron para ellos tan denodadamente, que de los moros cayeron quarenta dela primera espolonada. Y como boluierõ sobre ellos, los moros començaron de fuyr, y los christianos siguieron el alcãce, matando y hiriendo enellos, hasta los encerrar en la torre del Alhaquen: y murieron en esta pelea setenta caualleros moros, entre los quales murio el Alguazil de Ronda, y vn hermano del, cabecera de Ronda, y fueron presos ocho caualleros delos mejores de Ronda, y Setenil, y vuierõ ende los christianos ochẽta cauallos, y otro muy gran despojo: y assi se boluieron victoriosos y alegres a la villa de Oluera. E yendo por el camino preguntaron a vn moro delos que lleuauã presos, que porque tanta gente se auia dexado vẽcer de tan pocos christianos, y el moro respondio, que el juraua por su ley y por mahomat, que los christianos que con ellos peleatõ auian seydo mas de quatrocientos de cauallo, que conocida cosa era, que quarenta y dos de cauallo no auian de vencer a dozientos y quarenta, y que era cierto que Dios auia embiado socorro a los christianos, y el apostol Sãtiago les auia venido ayudar, y lleuaron los christianos dos pẽdones que ganarõ en esta pelea, el vno blanco, y el otro colorado, y pusieron los en la yglesia de Oluera, los quales acaudillarõ muy bien la gente, y dieron causa

causa al vencimiento, y fueron en esta pelea muertos delos christianos seys hombres de pie y vno de cauallo.

¶ C A P. xxiiij. De como a causa de vn moro que se vino a tornar Christiano, se tomo la villa de Pruna.

DEspues desto estando el maestre de santiago en Ecija, se vino para el, vn moro, el qual le dixo q̃ queria ser christiano, y q̃ria tanto seruir a Dios, que entendia de darle el castillo de Pruna, y el maestre lo torno christiano, y quiso saber si dezia verdad, y embiolo dezir al comendador mayor de Alcantara, q̃ estaua en Moron, y embiole el moro que era ya christiano: para que del supiesse si era verdad lo q̃ dezia. Y el comendador mayor conoscio segun la habla, que el moro traya verdad. Y luego el comẽdador mayor se partio de Moron con toda la gente q̃ pudo, y fuesse a Oluera, q̃ es vna legua de Pruna, y tuuo ende dia, y ante que amaneciesse fue sobre Pruna, y en q̃brando el alua el moro q̃ era tornado christiano, les mostro donde echassen las escalas, y la villa fue luego tomada, y los moros que enella estauan fueron todos muertos y presos. Lo qual acaecio sabado de mañana quatro dias de Iunio, de mil y quatrocientos y siete años. Y luego el comendador mayor lo hizo saber a los maestres de Santiago y Alcantara q̃ estauan en Ecija, pidiẽdoles por merced le embiassen recua con viandas, y luego los maestres embiaron dozientas lãças cõla recua, y assi Pruna quedo por los christianos. Las quales nueuas llegaron al infante veniendo por el camino q̃ yua para Cordoua, de lo qual el fue mucho alegre, especialmẽte porq̃ de aquella villa salia siempre almoganares, y hazia gran daño en la tierra de los christianos. Y luego el infante recelando que por ventura el rey de Granada vernia sobre Pruna, escriuio sus cartas a Cordoua y a Seuilla, que todos estuuiessen prestos, si lo tal acaesciesse, para yr socorrer a Pruna, y q̃ el entendia de yr luego en persona a le dar la batalla.

C A P. xxv. Como el infãte llego a Cordoua en jueues xviij. dias de junio, y alli vino a el, el almirãte dõ Alõso enriq̃z, q̃ auia q̃dado ẽ Seuilla por dar recaudo ẽ la flota.

EL infante con el alegria que vuo de Pruna ser ganada, acucio su camino y llego a cordoua jueues a diez y ocho de junio: y estando alli vino ende de Seuilla el almirãte don Alonso Enriquez, q̃ estaua ay por dar recaudo en la flota, y dixo al infante que tenia puestas enel agua cinco galeas, y no podia auer gẽte para las armar, que le suplicaua le mandasse dar dela gente que el traya, assi para armar aquellas, como para otras ocho que cõuenian que se armassen. Delo qual el infante vuo enojo, y partiose a gran priessa de Cordoua, y entro en Seuilla miercoles veynte dos dias de junio, del dicho año, y entraron cõ el, el dicho Almirante, y don Enrique maestre que fue de Calatraua su primo, y don Ruy lopez Daua los Condestable de Castilla, y Diego Lopez de Astuñiga, y don Sancho de Rojas, y don Pero Ponce de Leon señor de Marchena, y Carlos de Arellano, señor de los cameros, y Perafan de Riuera adelãtado mayor del Audaluzia, y don Alonso hijo de don juan conde de Niebla, y Diego fernãdez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Pero Manrique adelãtado del reyno de Leon, y Martin Fernandez Puerto carrero, y Pero Lopez de Ayala aposentador mayor del rey, y Pero Carrillo de Toledo, y Dia Sanchez de Benauides capitã mayor del obispado de Jaen, y otros muchos caualleros, ricos hombres, y escuderos. Y dende a pocos dias llegaron ende juan de Velasco y juan Aluarez de Osorio, y despues el maestre de Sãtiago, y el prior de san Iuan, y don Enrique conde de Niebla. Y estando assi en Seuilla, el infante dio muy grande acucia assi en el armada, como en todos los otros pertrechos q̃ eran necessarios para la guerra, assi en mantas y gruas y lombardas, é ingenios, y carretas para lleuar assi los mantenimiẽtos para el real, como para todas las cosas necessarias. Y hizo hazer repartimiento por la tierra de hõbres de cauallo, y de vallesteros, y lanceros. Y mando repartir mucho trigo y cenada para lleuar al real, en lo qual mãdo poner cierto precio, por tal que no se pudiesse encarecer. Y tan gran trabajo tomo en todas estas cosas, que vuo de adolescer de cicciones, y por esta causa la gente se vuo de detener en los lugares donde estauan aposentados, en los quales hazian muy grandes daños. Y como

Universidad de Deusto
Biblioteca

no quiera q̃ dellos se quexauã, no auia quiẽ lo remediasse: porque no osauan dezirlo al infante, por no le dar mas trabajo del que tenia.

¶CAP. xxvj. De como vinieron nueuas al infante que tres mil de cauallo moros y treynta mil peones eran ydos sobre Lucena.

Stando el infante assi enojado, vinieronle nueuas q̃ tres mil d̃ cauallo moros, y treynta mil peones eran ydos sobre lucena. Y parece ser que vn moro que se llamaua Hamete: que era natural de Carrion de los condes, auia ocho años que estaua en Granada, vinose delante y desengañó a los de Lucena. Los quales alçarõ todo lo suyo, y sus mugeres è hijos en el castillo, y pusieron la villa en tal recaudo, que quando los moros vinieron, conocieron q̃ los christianos auian seydo desengañados, y boluieronse luego a Granada.

¶CAP. xxvij. De como entro en Seuilla el Conde de las Marchas en jueues veynte de Iulio.

En este tiempo en veynte dias de julio, deste primero año del reynado del rey dõ juan entro en Seuilla el conde de las Marchas, yerno del Rey de Nauarra: que era casado cõ prima del infante, hija de la reyna de Nauarra su tia, hermana de su padre: el qual cõ desseo de seruir a Dios, y por ver al infante, vino a seruirlo a su costa con ochenta de cauallo, el infante lo mãdo aposentar muy biẽ, y le hizo mucha honra. Este conde era mancebo muy hermoso, de gran cuerpo, y vestia se muy ricamente; era hombre muy gracioso, y auiase cõ todos muy dulce y mesuradamente.

¶CAP. xxviij. De como el infante embio ciertos caualleros a Vizcaya por naos para el armada.

Estando el infante assi enojado, con todo esso no dexaua de mãdar dar gran priessa en el armada, en que el almirãte don Alonso Enriq̃z trabajaua quanto podia, y tuuo manera q̃ mosen Rubin de Bracamõte, y Fernã Lopez de Estuniga, y juã Rodriguez tarmẽto fuessen a gran priessa a Vizcaya, por traer de alla algunas naos armadas, y fuessen guardar el estrecho. Y dende a poco le vinieron ocho galeas, assi que fueron treze las galeas que el vuo, y vinierõ le de vizcaya seys naos con assaz buena gente, y a las naos hizo tal calma, que no pudieron juntarse con las galeas. Y como el almirante fue certificado por vna galeota que auia embiado a Gibraltar, que la flota de los moros de los reyes de Tunez y Tremecẽ eran en Gibraltar, y trayã xxiij. galeas. Y como conocio que no se podian ayudar de las naos, embio la galeota por traer dela gente dellas, y meteria en las galeas: porque pudiesse mejor pelear con los moros. Los quales otro dia como vieron la grã ventaja q̃ tenia de los christianos, y que no se podia ayudar de las naos, vinierõ a la batalla. Y el almirante y los patrones de sus galeas se vuieron alli valientemente que con el ayuda de Dios, los moros fueron vencidos, y de sus galeas fueron las ocho tomadas, y algunas metidas al hondo dela mar, y las otras escaparon huyẽdo. Y los patrones dellas galeas de Castilla eran Rodrigo Alua rez de Osorio, yerno del almirãte, y Gomez diaz de Yslla, y juã Rodrigu z de veyra, y alõso Arias de Coruela, y Fernã Yañez de Mendoça, y Diego Di z de Guirre, y Pero Barba de Cãpos, y Aluar Nuñez Cabeça de Vaca, y Fernando de Medina, y Pedro de Pineda, y micer Niculoso Genoues. Y seçida esta batalla el Almirante se vino a Seuilla con las ocho galeas que gano, y dio vna dellas para reparar la yglesia de Cadiz, y dexo en la mar por capitan general a vn su hijo bastardo llamado juan Enriquez, el qual era muy esforçado y buen caualler o. Y venido el almirãte en Seuilla, fue muy honorablemente recebido por el infante, y por todos los grandes señores que ende estauan, y el almirãte se quedo ende por yr seruir al infante por tierra a la guerra de los moros.

¶CAP. xxix. Del engaño que se hazia al Infante en el sueldo que pagaua. Y por esso mando hazer alarde de la gente que tenia, por ser certificado de la verdad.

El

El infante estando ya mas cõ ualecido d̃ su enfermedad fue certificado q̃ se le hazia gran engaño en la gente que pagaua, porque el que lleuaua sueldo de trezientas lanças, no traya dozientas. Y por esso acordo de mãdar hazer alarde de toda la gente en vn dia: el qual fue hecho en Domingo veynte y ocho dias de Agosto del dicho año. En el qual dia mando q̃ se hiziesse en todas las ciudades y villas d̃ Andaluzia en el qual alarde se hizieron muy grandes burlas: porque muchos de los vassallos del Rey, y aun de los grandes de Castilla alquilauan hombres de los concejos para salir al alarde: y con todo esso no pudo llegar la gẽte al numero que deuian: porque el infante pagaua sueldo a nueue mil lanças: y con todas las faltas no llegaron a ocho mil: y el infante como quiera q̃ sabia la verdad, por no desconcertar los caualleros que nuevamente le siruian, sufriolo sin les dezir cosa alguna. Y sin dud a los que assi lo hazen, yerran muy grauemente, y son dignos de grandes penas: porque con lo tal los Reyes y Principes a las vezes reciben muy grãdes daños: porque creyẽdo lleuar la gente que les es menester, les falta la mitad. Y por esso los Reyes deuen de poner en esto gran guarda, y castigar muy crudamente a los q̃ tal engaño les hazen: no solamente por la perdida del sueldo, mas por el peligro en q̃ los ponen. Y con todo esso el infante auia tan gran voluntad de yr a la guerra: q̃ dixo en publico, q̃ aun que la tercia parte de la gente q̃ pensaua lleuar le falleciesse, no dexaria de pelear con el Rey de Granada, y con todo su poder: y con el ayuda de Dios lo esperaua vencer y desbaratar.

¶CAP. xxx. De la victoria q̃ de los moros vuieron dozientos de cauallo de Carmona y Ecija y Osma.

En este tiempo se ayuntaron en Theba hasta dozientos de cauallo, y ochocientos peones de Carmona, y de Ecija, y de Osma: los quales fueron con Garcimendez señor del Carpio por correr la tierra de los moros: el qual puso sus peones encima del puerto que es cerca de Caçarabonela, y embio hasta sesenta de cauallo a robar la tierra: y el quedo cerca de Caçarabonela, y sus corredores truxeron quinientas vacas y bueyes, y hasta dos mil cabras y ouejas. Y los moros d̃ la tierra como sintieron la entrada de los christianos, apellidaronse todos: y fueron siguiendo a los christianos que lleuauã su caualgada. Y como quiera que los christianos los veyã, no curauan de al, saluo el andar a buen passo. Y los moros los siguieron tanto, hasta que los christianos vuieron de boluer a ellos, y los moros boluieron huyendo. Y los christianos fueron empos dellos hasta los meter en las huertas de Caçarabonela. Y en este alcãce murierõ doze moros, y ganaron los christianos ocho cauallos y vna yegua de silla. Y en este tiempo se juntaron hasta seys cientos moros de pie, y fueronse por tomar el puerto a los christianos: y los christianos de pie q̃ en el estauan defendierõselo muy bien, y pelearon con los moros, y mataron y hirieron algunos dellos: y los christianos passaron el puerto con su caualgada, y fueronse a Theba donde estuuieron dos dias. Y los moros de Malaga y de val de Cartama, y de Ronda el Domingo en la noche vinieronse poner en celada en el camino de Theba, que va a Ossuna, que podian ser los de cauallo seys cientos, y peones ochocientos con tres pendones, los dos blãcos, y el vno colorado: y estuuieron assi atendiendo a los christianos quãdo auian de passar a sus tierras, cada vno con su caualgada: y estuuieron assi el Domingo, y el Lunes: y desque vieron que no venian, boluieronse por el almarjal de Theba. Y como fueron sentidos, hizieron rebate. Y Garcimendez caualgo con todos los que ende estauan, y salio a pelear con los moros, los quales se pusieron en dos tropeles, y despues se juntaron en vno: y se pusieron todos juntos en vn cerro y los christianos se pusieron en otro, donde bien se veyan los vnos a los otros. Y luego Garcimẽdez comẽço a esforçar su gẽte diziẽdoles, Señores, oy aureys muy buena vẽtura, q̃ Dios y el Apostol Sãtiago es en nra ayuda, y sin temor vamos a ellos, q̃ no son nada. Y a todos los que con el estauã plugo mucho. Y assi Garcimendez con todos los suyos, fue muy denodadamẽte a ferir en los moros: y los moros se vinierõ para ellos. Y assi se bolnio la pelea muy grãde entre ellos.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Y alli fueron muertos muchos caualos de los Christianos y de los moros, y murierō alli hasta treynta moros delos mejores que ende venian, y los otros se dexaron vencer: y los christianos fueron empos dellos en alcançe mas de vna legua, en que murieron ciento y sesenta moros de caualo, y vuieron dellos muy gran despojo, y ganarō dellos sesenta caualos: y de los Christianos ninguno murio, aunque fueron muchos heridos, y perdieron veynte caualos.

¶ CAP. xxxj. De como el maestre de Santiago embio al Comendador mayor don Lorenço Suarez por lleuar mantenimientos a Theba.

DEspues desto el maestre de Sātiago mando llamar sus comendadores. y dixoles como queria embiar a Theba recua con viādas que les fallecian. Y todos los caualleros y comendadores que ende estauan callaron: de lo qual desplugo al maestre. Y como esto vido don Lorenço Suarez comendador mayor primo suyo, dixo al maestre. Señor si vos lo mandaredes yo la metere dandome gente para ello. Y al maestre plugo mucho dello, y diole gente con que metio la recua en saluo en Theba: y hallo alli a Garcimendez señor del Carpio. Y acordaronse ambos a dos, de yr a correr a Antequera, y assi lo hizieron en Viernes, treynte dias de Iulio: y embiaron por corredores a Alonso Aluarez sobrino del maestre con hasta cinquenta de caualo: y el comendador mayor y Garcimēdez fueron en batalla ordenada con su gente. Y los moros de Antequera vieron como corriā el campo tan poca gente de christianos: y salieron por les tomar delantera hasta dozientos y cinquenta de caualo, pensando q̄ no auia mas gente de la que parecia, porque otras vezes el dicho Alonso Aluarez auia corrido Antequera con tan poca gente como la que entonce traya, y salieron adelante. Y Alonso Aluarez q̄ lleuaua su caualgada, peleo con ellos valientemente esforçandose en la batalla q̄ trayan el comendador mayor y Garcimendez. Y los moros peleauan muy bramamente hasta tanto q̄ vieron la batalla del comendador mayor. Y pensando que fuesse el maestre de Santiago començaron luego a fuyr. Y Alonso Aluarez y los que con el yuan fueron enel alcançe, enel qual murieron cinquēta y dos moros de caualo: y de los Christianos solamente dos, y vuieron dellos gran despojo.

¶ CAP. xxxij. De como el infante vuo nueuas de como el Rey de Granada yua cercar a Iaen con siete mil de caualo, y cien mil peones.

ENeste tiempo el infante vuo nueuas como el Rey de Granada, con siete mil de caualo, y con cien mil peones venia por cercar a Iaen, a lo qual dieron poca fe. Y en diez y siete dias del dicho mes de Agosto, vuo el infante nueua cierta como el Rey de Granada con la gente ya dicha combatio a Baeça, y le quemo el arraual: y Pero diaz Quesada, y Garcia Gōçalez de Valdes que estauan en Baeça la defendieron muy bien con la gente de la ciudad como buenos caualleros. Y como esto supo el infante, hizo partir de Seuilla al Condestable, y al Adelantado de Castilla, y a otros caualleros para sus fronteras donde tenia su gente enlos obispados de Cordoua, y de Iaen: paraque todos se jūtassen y fuessen a decercar a Baeça. Y como el Rey de Granada fue sabidor de la gran gente q̄ de los Christianos se jūtaua, y vido que Baeça se le defendia: partiose dende despues de la auer combatido tres dias donde le mataron mucha gente, y fuesse a Bezmar que es a tres leguas dende y cōbatiolo tan rezio que lo entro por fuerça de armas: y murio alli vn caualero llamado Sancho Ximenez Comendador de la orden de Santiago, y murieron los mas que enel castillo estauan: y el Rey lleuo presas las hijas del comendador, y todas las otras personas que quedaron viuas, que seriā hasta sesenta: y quemo y aportillo el lugar, y boluiose a Granada.

¶ CAP. xxxiij. De como la ciudad de Baeça embio poner recaudo enla peña de Bezmar, por q̄ los moros no la poblassen.

YLuego que el cōsejo de Baeça, supo como el Rey de Granada era partido de Bezmar, embio ende a Pero diaz d̄ Quesada, para q̄ pusiesse recaudo en la peña q̄ se podia defender, porque los moros no la tomassen y assi se hizo. Y el maestre de Sātiago como esto supo: porque aquel lugar era suyo, embiolo reparar y bastecer, y tomo el cargo de esto hazer el comendador mayor don Lorenço Suarez su sobrino, el qual labro el castillo muy bien, y puso enel Alcayde y bastimēto el q̄ era menester para su defendimiento.

¶ CAP. xxxiiij. De como el Infante partio de Semilla en Sabado vispera de sancta Maria de Setiembre.

EN Sabado vispera de santa Maria de Setiembre el infante partio de Seuilla, y fue dormir a Alcala de Guadayra, y lleuo cōsigo el espada del Rey don Fernando que ganō a Seuilla, la qual le entregarō con gran solennidad los veynte y quatro y Iurados de la ciudad: el qual hizo pleyto y omenaje de la tornar como la lleuaua, y holgo alli el Domingo siguiēte. Y de alli se partio el lunes, y embio mandar al maestre de Sātiago que estaua en Ecija, y al Condestable que estaua en Iaen, que a cierto dia fuessen con el en Carmona, porque con ellos y con los otros del consejo del Rey queria auer su acuerdo, por dōde seria mejor la entrada en tierra de moros. Los quales vinieron luego alli, y el embiolo llamar al Almirante don Alonso Enriquez su tio, y a Iuan de Velasco, y a Diego Lopez de Estuniga, y a dō Pero Ponce de Leon, y a Perafan de Ribera, que estauan en Seuilla, y vuo con todos su consejo sobre la entrada en tierra de moros: y vuo en ello diuersas opiniones. Las quales oydas el infante determino de yr cōtra Rōda, y mando a todos que embiassen por sus gentes, porque el no se entēdia de detener enel cammo. Y luego embio mandar a Seuilla que le embiasse su pendon con seys cientos caualleros y con siete mil peones lanceros y vallesteros: y a Cordoua con quinientos de caualo y seys mil hombres de pie. Y luego en punto partio el pendon de Seuilla en lueues quinze dias de Setiēbre, y conel don Aluar Perez de Guzman, y fue poner su real a Torre blanca el dia que partio: y estuuo alli hasta el Lunes que supo quel infante era partido de Carmona. El qual mando pagar sueldo en Carmona de vn mes a toda la gente de su mesnada. Y de alli fuesse a Marchena, y estuuo ay tres dias, y toda via ēbiaua sus cartas cō muy grāde ahinco mādādo y rogādo alos caualleros q̄ viniessen a entrar cōel. Y partio de Marchena, y fue otro dia a los molinos q̄ dizē de Gil Gomez y otro dia a las casas de Alōso Martinez de la cabreriza. Y el infante lleuaua pequeñas jornadas por esperar la gēte de armas q̄ no venia. Y cō todo esto partio dende el Sabado veynte y quatro dias de Setiembre: y fue a comer a xeribel quatro leguas dēde, y alli durmio. Y otro dia llegaron ay el maestre de Santiago, y don Pero Ponce de Leon con su gēte: con los quales le plugo mucho. Y otro dia Domingo de mañana veynte y cinco dias de Setiēbre mando q̄ el maestre de Santiago, y el pendon d Seuilla fuessen assentar su real a Guadalete al soto q̄ dizen de las aues, y el infante oyo missa, y partio empos dellos, y fue comer y dormir a Guadalete. Y otro dia Lunes veynte y seys de Setiembre mando yr el pendon de Seuilla y al maestre de Santiago a poner su real sobre Zahara: y el partio de Guadalete con muy grande agua. Y esto hizo el porque es costumbre en estos reynos que el pēdon de Seuilla y el maestre de Sātiago lleuen siempre la delantera en el assentar de los reales do quiera que vaya: y luego que passo el rio y vnos recuestos que ende cerca estauan, hizo ordenar su gente en batallas. Y assi fuerō quatro leguas, hasta q̄ llego al Real que estaua assentado sobre Zahara. Y aquel dia vuo el infante gran trabajo: y duro el camino todo el dia, y en la reguarda del fardaje venia el pendon de Carmona.

¶ CAP. xxxv. De lo que los Moros hizieron despues que vieron el real assentado con tan gran muchedumbre de gente y de tiendas, que les parecia no quedar mas gente en Castilla.

YAssi llegados sobre Zahara los moros q̄ enella estauā viēdo el real assentado, cōmēçaron a reparar los muros, y a hazer tapias, pensando poderse defender: y reparaō quanto pudierō el castillo: y subierō a el todo lo mejor que en la villa auia. Y luego otro dia el infante mādo a Diego fernādez de Quiñones, que pusiesse sus tiendas delante de la puerta de la villa: en tal manera

Universidad de Deusto
Biblioteca

que hiziesse velar y guardar que de dia y de noche no pudiesse entrar gẽte en la villa assi por la puerta que no tenia mas de vna, como por el postigo del castillo, el qual lo puso alli en obra. Y diose en la guarda tan buen recaudo, que aunque vinieron moros vallesteros de noche para se meter en el castillo: no pudieron entrar, y perdieronse alli algunos dellos.

¶ CAP. xxxvj. De como el Infante mando assentar sus lombardas para combatir la villa, y quien fueron aquellos a quien encomendo la guarda dellas.

EL infante mãdo assentar cerca de la villa tres gruessas lombardas, la vna en frenta dela puerta, y mando a Peralonso de Escalãte su donzel y criado, q̃ tuuiesse cargo de la hazer tirar, y dar para ella piedras y poluora: y mando al maestre de Santiago q̃ la guardasse con su gente. Y mando poner otra quasi en comedio dela villa: y mando a Iuan Alonso de Baeça q̃ tuuiesse cargo dela hazer tirar, y dar para ella piedras y poluora: y puso por guarda della a Perafan de Ribera adelãtado mayor del Andaluzia. Y mãdo poner la tercera al camino que va a Ronda: y mando a Iuan de Porras su donzel que la hiziesse tirar, y diesse recaudo de piedras y poluora: y puso por guarda della a Carlos de Arellano señor de los cameros. Y por estas tres partes tiraron las lombardas, y los lombarderos eran tales que tiraron dos dias que no acertarõ en la villa. Y al tercero dia la lombarda que tenia Peralonso tiro vn tiro, y dio sobre la puerta, y hizo en el muro vn gran portillo, de que los moros vuieron gran miedo, y las otras lombardas assi mesmo ya hazian daño, y yuan derribando gran parte del muro: y los Moros tirauã cõ vallestas y hiriã algunos del real. Y como los moros vieron el daño que las lombardas haziã, acordaron de demandar pleytesia, la qual fue que el infante les diesse termino en que pudiessen embiar al Rey de Granada a le requerir que les viniesse a decercar: y si en el termino no viniesse o embiasse, que ellos le dexarian libremente la villa y castillo, dandoles seguridad, para lleuar sus mugeres y hijos y todo lo que teniã. La qual pleytesia mouieron a Diego hernandez de Quiñones por vn Moro ladino, que auia sey do criado en Castilla. Y Diego hernandez de Quiñones dixolo al infante, el qual respondio que el no les daria lugar para requerir al Rey de Granada. Y si le querian dar la villa, que el los mandaria poner en saluo con sus mugeres y hijos y haziẽdas dexando en la villa todas las armas y vituallas que tenian. Y si desto no eran contentos, que curassen de se defender, q̃ el entendia de los tomar por fuerça de armas, y les daua su fe q̃ por vn Christiano q̃ matassen, no dexaria de todos ellos hombre ni muger a vida. De lo qual los moros vuieron tan gran miedo, que acordaron de dar la villa y castillo al infante. Y assi lo pusieron en obra, y entregaron el castillo por mandado del infante a don Lorẽço Suarez de Figueroa maestre de Santiago. Y los moros se descendieron a la villa con todas sus haziendas: y el maestre se apodero del castillo, y puso encima vn pendon del Crucifico que el infante le embio: el qual puso en lo mas alto de la torre del omenaje: y debaxo del puso el pendon de las armas del infante. Y el Domingo siguiente que fueron dos dias del mes de Octubre, salieron todos los moros de la villa con sus mugeres y hijos y hazienda: y eran por todos quatrocientos y cinquenta y tres hombres y mugeres. Y el infante mando a don Gutier hernandez de villa garcia comendador mayor de Castilla que los pusiesse en saluo, el qual los lleuo hasta media legua de Ronda, y el infante les mando prestar quinze asnos para en que lleuassen lo q̃ quedaua por mengua de bestias que no tenian.

¶ CAP. xxxvij. De como Infante entro en la villa de Zahara en tres dias de otubre, y de como dio ordẽ de los que tomassen cargo de lleuar los pertrechos.

EL lunes siguiẽte que fueron tres dias del mes de Octubre, el infante entro en la villa, y con el todos los grãdes q̃ ende estauã, y, marauillaronse mucho segun su fortaleza como los moros la dexaron assi. El infante determino de dexar alli por Alcayde a Carlos de Arellano, el qual demando tantas cosas, que al infante parecio ser graues de le otorgar, y vno de su consejo que diesse el Alcaydia

el alcaydia a Alonso Hernãdez Melgarejo, que era natural dela tierra, y hombre cauda loso: y conlo que el infante le mandasse dar, y con lo suyo podia bien tener aquella villa a seruicio del rey y suyo. Y puesto recaudo en la villa y alcayde, vno consejo cõ los grãdes que con el estauã donde les parecia que desde alli deuia yr. Y algunos dixeron, que porque el inuierno se venia, y si las aguas comẽçassen, la gẽte no se podria sufrir en real, que les parecia que deuia tomar el camino para Theba, y desde alli boluerse en Castilla hasta el verano, que tornasse hazer la guerra como desseaua. Otros dixeron que deuia yr sobre Setenil, y creyan que en pocos dias se tomaria: al infante parecio que deuia yr sobre Ronda, y a la fin todos acordarõ que era bien de yr sobre Setenil: porque Ronda era muy fuerte, y estaua muy bien bastecida, y auia mucha gente que la defendiesse, y el inuierno se venia, y no podia ser el real tã bien bastecido como tõuenia: y assi el infante determino de yr sobre Setenil. Y luego dio la orden siguiente para lleuar los pertrechos, delos quales el rey don Enrique auia dado cargo a Diego Rodriguez çapata. Y el infante veyẽdo que vno solo no podia bien sofrir tan gran carga, determino de lo repartir en la forma siguiente. Mando llamar a Velasco Hernandez su contador mayor, y dixole que le diesse por escripto algunos caualleros y escuderos de su mesnada y de sus vassallos, que fuessen buenas personas y diligentes, para les repartir los pertrechos, dando a cada vno su cargo especial. Y Velasco Hernandez le dixo. Señor esto puede bien ver vuestra señoria por sus libros delas tierras y mercedes, y quitaciones: los quales le mãdo luego traer. Y vistos el infante ordenò, que tomassen la carga de los pertrechos para los lleuar donde quiera que el fuesse, los que aqui dira: los quales el escogio por buenos caualleros y escuderos hijos dalgo y diligẽtes para lo hazer: y porq̃ sabia que erã suyos y le amauan hazer plazer y seruicio.

¶ Y mando que Iuan Hernandez de Bonadilla tomasse cargo de lleuar la lombarda grande con su curueña, y delas carretas, y bueyes, que la han de lleuar, y hombres que han de ser dozientos.

¶ Suer Alonso de Solis, que tomasse cargo de lleuar la lombarda de gijon, cõ su curueña, y delas carretas y bueyes, y hombres que la han de lleuar, que son menester ciento y cinquenta.

¶ Iuan Sanchez de Aguilar, que tome cargo de lleuar la lombarda de la vanda con su curueña, y delas carretas y bueyes, y hombres que la han de lleuar, que son menester ciento y cinquenta.

¶ Sancho Sanchez de Londoño, que tome cargo de las dos lombardas de fullera, con sus curueñas, y delas carretas, y bueyes, y hombres que las han de lleuar, que son menester para cada vna dellas cient hombres.

¶ Fernan Sanchez de Badajoz, y Gutier gonçalez de Torres, que tomen cargo de lleuar diez mantas, cada vno cinco, con los pertrechos que les pertenescen, y lleuen mas la madera demasiada que con ellas viene para las lleuar, q̃ son menester ciento y cinquenta hombres.

¶ Iuan Hernandez de Valera, que tome cargo de lleuar los pertrechos de la mina, y del alquitran, y delas carretas y bueyes, y hombres que lo han de lleuar, que son menester cient hombres.

¶ Diego Rodriguez çapata, que tome cargo de lleuar toda la poluora, y de las carretas y bueyes que la han de lleuar, q̃ son menester ochenta hombres, y que lleuen mas cinco carretas vazias: porq̃ si alguna se quebrare no se detenga la poluora.

¶ Sancho Vazquez de medina, y Fernan Rodriguez, que tomẽ cargo de lleuar todos los paueses, y las carretas y bueyes, y hombres, que son menester ciento y cinquenta.

¶ Iuan sanchez de Saluatierra, que tome cargo de lleuar las arcas delos passadores y carretas y bueyes, y hombres, que son menester ochenta.

¶ Garci Rodrigez, y Diego Hernandez de Medina, que tomen cargo de lleuar las nueue fraguas de herreros, y de las carretas y bueyes, y hombres que las hã de lleuar, que son menester ochenta.

¶ Luys Gonçalez de Bozmediano, que tome cargo de lleuar el fierro, que son cinquẽta quintales, que son menester para los lleuar cinquenta hombres.

¶ Diego de Monsalue, que tome cargo de lleuar todas las herramientas, que son picos y

Universidad de Deusto
Biblioteca

cos y açadas,y almadanas,y açadones, y deſtrales,y palas de fierro,y clauazõ,y pernos, y chapas,y palancas,y otras clauazones menudas delas carretas y hõbres, que para las lleuar ſon meneſter ciento y cinquenta.

¶Iuan Vazquez de Caſa ſola,que tome cargo de lleuar las muelas de aguzar,y los pertrechos q̃ para ello ſon meneſter, y de torneros y cordoneros,y delos racos que eſtan hechos para las lombardas,y dela madera para los hazer ſi fallecieren : y de las carretas y bueyes,y hõbres que ſon meneſtar para los lleuar cinquenta.

¶Micer Gilio y Rodrigaluarez de Arcualo, que tomen cargo de lleuar el ingenio grãde con la fuſtada,y delas carretas, y bueyes, y hombres que los han de lleuar,que ſon meneſter dozientos.

¶Ruy Gõçalez de Heneſtroſa,que tome cargo de lleuar los.xvj.truenos : y de las carretas y bueyes,y hombres que los hã de lleuar que ſon meneſter cinquenta.

¶Pero Sanchez jurado de Seuilla,y Fernan Sanchez de villa real ſu ſobrino, que tomen cargo de lleuar todas las piedras delas lombardas y truenos,y delas carretas y bueyes, y hombres,que ſon meneſter ciento y cinquenta.

¶Iuan Gonçalez de Villa nueua, que tome cargo de lleuar el carbon,y carboneros para quando fuere meneſter de lo hazer, y de las carretas y bueyes,y hombres que lo han de lleuar,que ſon meneſter treynta.

¶Lope Ruyz de Cardenas,que tenga cargo de hazer cortar toda la madera q̃ fuere meneſter para exes de carretas, y toda la otra que meneſter vuiere para adobar las carretas que ſe quebraren,y para hazer tacos para las lombardas.

¶Luys Gõçalez de Ledeſma, que tome cargo de tener preſtos todos los carpinteros.

¶Iuan Aluarez y Diego de Bolaños, que tẽgan cargo delos pedreros:y de les mãdar hazer piedras para las lõbardas y truenos.

¶Luys Gonçalez de Salamanca, que tome cargo de lleuar todos los que han de labrar con las hachas.

¶Martin Hernandez nieto,que tome cargo de hazer guardar todos los bueyes aſſi delos que van ſobrados como de los que lleuan carga,para lo qual le den quarẽta hombres para los guardar.

¶Alonſo Aluarez de Bolaños,que tome cargo de lleuar veynte maeſtros de adobar carretas,y los lleue repartidos por donde las artillerias fueren:y le dẽ dos carretas cõ diez hombres en que lleue las herramientas neceſſarias. Y otroſi lleue cargo de recebir los cueros de bueyes que fueren meneſter para coyundas para tirar los pertrechos, y que eſtos veynte hombres quando no tuuieren que hazer,hagan ſogas:porque ſon neceſſarias para muchas coſas.

¶Iuan Gonçalez de Arenas, vezino de Olmedo,que tome cargo de lleuar las eſcalas en azemilas,y le den para ello quinze hombres.

¶CAP.xxxviij. De la habla que el infante hizo a los caualleros y eſcuderos, a quien dio cargo de los pertrechos.

HEcho eſte memorial el infante mando llamar a los caualleros y eſcuderos ya dichos,a los quales dixo. Caualleros y eſcuderos yo vos embie llamar, por conoceſ que todos ſoys hidalgos y buenos:y ſoy cierto que de qualquier cargo que vos yo dẽ que lo hareys con toda lealtad y diligencia, como ſiempre heziſtes y hizieron aquellos de dõde vos venis. Y los cargos que yo agora os quiero dar, ſue ſiempre coſtumbre de los encargar los Reyes a hombres hydalgos leales y buenos, tales como voſotros ſoys:y por eſſo yo vos he eſcogido entre todos los mios,y vos ruego que veays vn eſcripto,que Fernan Gutierrez de Vega mi mayordomo mayor vos moſtrara:y porel vereys el cargo que cada vno de voſotros ha de tener, en q̃ mucho ſeruireys a Dios,y al Rey mi ſeñor y a mi. Y terne cargo allende del que tengo para vos hazer merçedes y ayudas en todo lo que podrè:y porque ſegun los grandes negocios que tengo,yo no podre embiar por cada vno de vos quando fuere meneſter, o vos otros algo quiſierdes,por eſſo cada vno de voſotros haga lo que Fernan Gutierrez de Vega,de mi parte vos dira:y quando algo quiſierdes, hablaldo con el,porq̃ el me lo diga, y por el vos embiare reſponder.

CAP.

¶CAP. xxxix. De la reſpueſta q̃ Iuan Hernandez de Bouadilla dio al Infante en nombre delos caualleros y eſcuderos ſuſodichos.

TOdos los ſuſo dichos caualleros y eſcuderos rogaron a Iuan Hernandez de Bouadilla, que por todos reſpondieſſe,que eſtauan muy preſtos y aparejados para todo lo que el ſeñor infante les mandaſſe,el qual dixo al infante, Señor todos eſtos caualleros y eſcuderos q̃ vueſtra ſeñoria mando llamar,vos tienen en muy ſeñalada merçed auer memoria de les dar algunos cargos en que ſeñaladamente vos ſiruan,y creen q̃ aſſi vueſtra ſeñoria aura memoria de les hazer merçedes: y eſtan todos y yo con ellos muy preſtos para cumplir todo lo que vueſtra ſeñoria nos mandare. Y el infante les agradecio mucho ſu voluntad, y viſto por todos el eſcripto cada vno con alegre cara tomo cargo de poner en obra lo que por el parecia ſer le mandado.

¶CAP.xl. De como Marrin Alonſo de Monte mayor tomo por fuerça de armas el caſtillo de Audita.

NEſte tiempo el infante ſupo como a vna legua de Zahara auia vn caſtillo de moros llamado Audita, y al pie de el, eſtaua vna pequeña aldea, y el infante mando a Martin Alonſo de Montemayor ſeñor de Alcaudete, que lo fueſſe a ver, y le dixeſſe lo que del le parecia. Y luego Martin Alonſo ſe fue para alla con toda ſu gente:y como llego, los moros del lugar comẽçaron a eſcaramuçar con los ſuyos. El qual enojado dela eſcaramuça que los moros hazian,mando meter ſu eſtãdarte delante,y començo a pelear, y a combatir de tal manera,que tomo por fuerça el caſtillo,y quemo,y robo toda el aldea:y fueron muertos y preſos eneſte combate haſta ſetenta perſonas hombres y mugeres, y dexo enel caſtillo quien lo guardaſſe,y boluio ſe al infante:el qual vuo muy gran plazer de lo que Martin Alonſo auia hecho.

¶CAP. xlj. Como el infante ſe partio de Zahara en lunes tres dias de Octubre, y puſo ſu real cerca del caſtillo de Mõte corto:y de alli fue poner ſu real ſobre ſetenil.

EL lunes tres dias de Octubre el Infante ſe partio de Zahara con toda ſu hueſte, y fue poner ſu real cerca de vna peña,y caſtillo q̃ dizen Mõtecorto,enel qual eſtauan moros Almoganares que lo guardauan, y lo defendian. Y el infante ſupo como cerca de alli auia vna muy buena aldea q̃ ſe llama Agraçaleina,y embio a la robar a Diego Fernandez de Quiñones merino mayor de Aſturias,y a Rodrigo de Narbaez, y a Peralonſo de Eſcalante ſus donzeles. Los quales llegaron a la aldea,y hallaro enella muchos moros,y pelearon cõ ellos haſta que les entraro el lugar por fuerça de armas. Y los moros ſe acogieron a la fierra, dõde remã eſcõdido todo lo ſuyo,y murieró alli quinze moros,y algunos delos Chriſtianos:porque ſe detuuieró enel lugar deſpues de ſer ſalidos dellos capitanes, y los mas de los chriſtianos:y hallaron enel lugar aſſaz trigo y cenada,y higos,y almẽdras,y truxeró dello muy poco:porque no lleuauan en que lo traher. Y eneſte dia el infante mando al conde don Martin Vazquez,y a otros caualleros Portugueſes,y a Aluaro ſu camarero,con muchos caualleros que le guardauan delos de la meſnada del infante,que fueſſen ver a Ronda. Y eſtando ya para partir,el cõdeſtable dixo al infante: Señor ſobre noche, no es razon de embiar ver a Ronda,y que para otro dia ſi el lo mandaua el yria conel conde Martin Vazquez y con los otros caualleros: Y otro dia de mañana el condeſtable y los otros caualleros con haſta dos mil lanças fueron ver a Ronda:los quales corrieron haſta las puertas della:y ſalieron haſta quatrocientos moros de pie,con los quales los chriſtianos pelearõ valientemẽte,y fueró muertos diez y ſeys moros. Y los moros mataron los caualllos a Pero Niño, y a Aluaro Camarero, y fueron feridos muchos Chriſtianos. Eneſte dia ſe vuo muy valientemente Diego Hurtado de Mendoça criado del maeſtre de Santiago, y el Condeſtable, y los otros caualleros miraron bien la ciudad, y conocieron que era muy fuerte, y que eſtauan muchos apercebidos los q̃ dentro della eſtauã,y dixerõlo aſſi al infante:el qual otro dia miercoles a cinco dias de otubre ſe partio de alli:y fue poner ſu real ſobre Setenil:eneſſe dia el

Universidad de Deusto
Biblioteca

infante fue certificado, que los moros que estaua en la torre del Alhaquin como lupieron de su venida, desampararó la torre, y fueronse a Tóda. Y como los christianos de Olluera lupieron que los moros auiã dexado la torre, tomaronla luego, y batteciróla, y embiaronlo dezir al infante. Y como el infante auia embiado delante el pendon de Seuilla, y al maestre de Santiago, como el maestre era muy buẽ caualtero mãdo assentar el real muy diseretamente: porq̃ la villa de Setenil es muy fuerte, la qual esta assentada entre dos valles en vna muy gran pena, q̃ es hecha como manera de treuedes, y esta toda ciega fino los petriles y almenas, que estã sobre la peña, la qual es toda tajada de altura donde menos es de dos lãças de armas: y corre cerca della vn pequeño rio, y tiene vna puerta al cabo de la villa: y enel comienço del castillo con vn albacara de vna torre muy grãde, y muy hermosa, y tras esta albacara tiene otra como manera de alcaçar, y hay dos puertas desta albacara al alcaçar. Y todo esto es hecho encima de vna peña mas alta q̃ la villa: y del castillo hay otras dos puertas hasta entrar en la torre grande, y enel llano ay cõbate otro saluo donde esta la primera puerta en la primera albacara. Y esta entre el muro del albacara donde es lo mas llano deste combate, vna caua assaz honda, hecha en peña tajada. Y el maestre mãdo assentar su real en vn valle de viñas, que esta encima de la villa, que es contra el camino que va a Trueba: y puso otro real dela otra parte del valle encima del Honfario delos moros, que esta en derecho dela puerta delavilla y ahi la cercó por todas partes. Y como el infante llegó con toda su hueste, mando poner su real por las dos partes, y puso de la parte del honfario a Aluaro camarero y a Rodrigo de Narbaez, y a Peralonso de Escalante sus donzeles y criados, con toda la gente que le aguardaua de su mesnada, que eran sus vassallos, y conellos el pendon de Carmona. Y dixeron al infante que era poca gente la que estaua en aquel real, y embio mandar al cõde Martin vasquez con su gente q̃ fuesse alla, y embio les tres lombardas para que tirassen en derecho del albacara del alcaçar del castillo, do estaua la puerta, y dio el cargo de la guarda dellas, y que mãdassen tirar a Aluaro su camarero, y a Rodrigo de narbaez. Y mando poner las otras dos lombardas de fusslera dela otra parte dela villa, do estaua el otro real, y mando poner por guarda dela vna que hizo poner a vn canto dela villa, y para que hiziesse tirar con ella a juan de Velasco camarero mayor del Rey. Y la otra mando que se pusiesse al otro canto dela villa, y que fuesse guarda della Diego Lopez de Estuñiga justicia mayor de Castilla. Y mando que todas las lombardas tirassen quãto pudiessen. Y tiraron tanto que gastaron todas las piedras que trayan, y fueron en muy gran priessa: porque no hallauan canteras donde pudiessen sacar piedras quales eran menester. Y dixerõn al infante q̃ cerca de Monte corto auia vna buena cantera, y mãdo luego yr alla a los canteros para la sacar. Y el maestre de Santiago dixo que era muy lexos del real, y por esso mando el infante yr buscar a otra parte, y hallaron buena cãtera en vn valle cerca del real, y de alli sacarõ tantas quãtas vuieron menester, y alli se quebro la lombarda de gijon, de que el infante vuo grande enojo. Y luego embio al pendon de Xerez, y a Aluaro su camarero a zahara por la lombarda, que dizen dela vanda, que el auia alli dexado, y luego fue trayda, y encomendola el infante al condestable, para que la guardasse y hiziesse tirar con ella. Y mandola poner adonde estaua la otra que se quebro, la qual hizo ocho tyros que dieron en la torre del alcaçar que estaua encima dela puerta. Y maguer que la torre era ciega, hizierõ gran daño enella: y algunas destas piedras passaron a la otra parte del real, è hizieron assaz daño en los christianos. Y como quiera que este combate delas lombardas fue muy fuerte, los moros con odo esso estuuieron muy firmes en defender su villa.

¶ CAP. xlij. De Como Pedro de Estuñiga, hijo de Diego Lopez de Estuñiga, gano la villa de Ayamonte.

Estando alli el infante mãdando combatir esta villa, embio mãdar a Pedro de Estuñiga hijo mayor de Diego Lopez de Estuñiga justicia mayor de Castilla que estaua en Olluera, que fuesse a Ayamonte por la tomar, si pudiesse. Y luego q̃ Pedro de Estuñiga vuo esse mandado, fuesse a Ayamonte, pelando lo hurtar, y no pudo: porque los moros con gran miedo que temian del gran poder del infante, la rondauan, y velauã, y guardauan muy bien. Y como Pedro de Estuñiga vido que no auia lugar dela escalar, començó dela combatir, y cõbatiolo tan reziamente, que los moros con temor demandaró habla. Y Pedro de Estuñiga les dixo que bien sabian como aquel castillo era del Rey su señor, y que el infante estaua sobre Setenil, y pues todo se le daua por pleyteſia, que ellos se deuian dar, y que supiessen que la torre de Alhaquin le era ya dada, y zahara, y muchos otros castillos, y si se diessen que el les daria lugar que se fuessen en saluo con lo suyo. Y sino que era forçado de les cõbatir, y de les entrar por fuerça, y los poner todos a espada que vno no quedasse. Y los moros vuierõ desto muy gran miedo: y embiarõ pedir por merced a Pedro de Estuñiga, que el combate cessasse, y diessen seguro a vn moro: para que fuesse a saber si era verdad que la torre del Alhaquin era de Christianos: y si fuesse ansi, que luego le darian Ayamonte: y a Pedro de Estuñiga plugo mucho dello, y asseguro al moro que fuesse ver la torre del Alhaquin, y embio con el gente suya. Y el moro vido como la torre era de christianos: y boluiose a Ayamonte con aquella nueua. Y como los moros supieron ser la torre de christianos, entregarõ la villa a Pedro de Estuñiga en miercoles cinco dias de Octubre del dicho año: y Pedro de Estuñiga puso la villa en buen recaudo, y embiolo dezir al infante, el qual con la nueua vuo muy gran plazer, y dixo. Bẽdito sea nuestro señor que nos dio aquello que se perdio en tiempo de las tutorias del rey don Enrique mi señor y mi hermano. Y Pedro de Estuñiga ha hecho en esto muy gran seruicio al Rey mi señor, y mi sobrino y a mi: y el è yo gelo entendemos emendar en mercedes que haremos a el y a su linaje.

¶ CAP. xliij. De como el Infante ordeno, que los grandes que con el estauan mandassen traher en sus carretas las piedras para las lõbardas: por que los bueyes del Rey estauan muy cansados.

Al infante fue dicho que ya no hallauan cantera, donde pudiessen sacar las piedras que menester auian, y qué las cãteras donde auian de traher eran lexos, y los bueyes estauan muy flacos: que mandasse su señoria en ello proueer. Y el infante vuo sobre ello cõsejo, y ordeno q̃ cada caualtero y rico hombre assi delos del consejo como de los otros que estauan enel real, cada vno mãdasse traher ocho piedras en sus carretas. Y mando a Pero Hernandez contador del Rey, en lugar de Alonso Garcia de Cuellar, que hiziesse cada dia repartimiento delas piedras por los caualleros, en manera que cada dia se truxiessen al real quarenta piedras, y q̃ cada dia cinco caualleros embiassen por ellas. Enesta guisa batteciero las lõbardas de piedras, y quando toda la nomina era acabada, tornaua al primero, en manera que las lombardas tirauan toda via, y aun parte delá noche, y hazian gran daño en los adarues: especialmente las de fusslera que tenian en cargo Iuã de Velasco, y Diego Lopez de Estuñiga. Y desque los moros vieron que las lõbardas hazian tan gran diño, hizierõ vn muro muy grueſſo de piedra seca, y cõ aquello se amparaua algo el muro y la torre mayor que auia recebido gran daño.

¶ CAP. xliiij. De como Gomez suarez de Figueroa caualgo con toda su gente, y fue ver a Priego, y hallola despoblada, y poblola, y batteciola, y de alli fue vera Cañete, y hallola con poca gente, y combatiola, y tomola por fuerça de armas.

Estando el infante assi sobre Setenil dixeronle que camino de Trueba auia dos castillos de moros, q̃ llamauã al vno Cañete, y al otro priego. Y como esto supo Gomez suarez de Figueroa, hijo del maestre de Santiago, caualgo con toda su gente, diziendo q̃ yua a correr, y llego a Priego, jueues a ieys dias del mes de Octubre, y hallo despoblado, y tomolo, y puso enel gẽte de armas que le guardassen, y batteciolo muy bien. Y de alli fue a Cañete, y hallolo con poca gente, y combatiolo, y tomolo por fuerça de armas, y puso en el la gente que bastaua para lo defender, y batteciolo bien, y embiolo luego a dezir al

Universidad de Deusto
Biblioteca

infante, el qual vuo dello muy gran plazer, y dio muy grandes gracias a Dios por auerse ganado aquellos castillos sin daño ni muerte de christianos. Y assi Gomez suarez se boluio muy alegre y victorioso al real del Infante.

¶CAP. xlv. De como el infante mando a ciertos caualleros que fuessen combatir la torre de Alhaquin, y no la pudieron tomar el dia que llegaron, y los moros essa noche se fueron, y dexaronla desamparada: y otro tanto hizieron los de las cueuas.

EL infante fue certificado que cerca destos castillos auia otro que llamauan las Cueuas, y vna torre cerca del que era muy fuerte: y creyan que se podria tomar con poca gente. Y el infante acordo de embiar a lo tomar a Garcia de Herrera, y a Iuan de Porras, y a Lope de Porras su hermano, y a otros hydalgos de su casa, y con ellos hasta setenta lanças, y otros tantos vallesteros: y mando que combatiessen la torre, la qual combatieron dos dias, y no la pudieron tomar. Y como los moros vieron que los Christianos no se partian dende, fueronse de noche, y desampararon la torre, y otro dia de mañana quando los Christianos quisieron yr a combatir, hallaron la torre sola, y aposentaronse enella, y començaron a combatir las Cueuas, y no las pudieron entrar. Y como el infante lo supo, mando a Diego Hernãdez de Quiñones que fuesse a combatir las Cueuas, y quando el llego los moros de noche auian dexado la fortaleza, en la qual hallaron assaz trigo y cenada, y higos y mucha ropa y otras cosas: y el infante mando en todo poner buen recaudo: y siempre combatia la villa de Setenil, y desque vido que los moros toda via se defendian, mando al adelantado Pero Manrique que fuesse a Zahara, y hiziesse traher vna gruessa lõbarda que alla tenia, y el Adelantado dio tan gran priessa, que boluio con ella en doze dias de octubre. Y en tanto que el fue, el infante mando hazer vna bastida para combatir la villa, en la qual dio muy gran priessa y hizola cobrir de cueros de bueyes: y era la bastida tã alta como la torre que estaua sobre la puerta de la villa, y el area suya señoreaua la torre. Y alli vinieron nueuas al infante, como el rey de Granada con todo su poder estaua sobre Iaẽ, y lo combatia, y auia ende llegado Lunes a diez dias de Octubre: y luego el infante mãdo llamar a consejo, y acordose que Diego Perez Sarmiẽto fuesse con seys cientas lanças a se meter en Iaen, y embio sus cartas a todos los fronteros, para que se juntassen todos para venir de cercar a Iaen: Y el rey de Granada con seys mil de caualllo, y ochenta mil peones cõbatio la ciudad tres dias muy fuertemente, y los de la ciudad se defendieron muy bien, y mataron y firieron muchos moros. Y el prior de san Iuan, y Diego Hurtado de Mendoça hijo de Iuan Hurtado que en la ciudad estauan, esforçauã tanto la gente que era maranilla. Estando los pendones juntos con la cerca de la ciudad, el Obispo de Iaen tio de Rodrigo de Narbaez, y Dia Sanchez de Benauides, y Pero Diaz de Quesada con hasta quinientos de caualllo pelean do valientemẽte a pesar delos moros se lançaron en ciudad, con q̃ vuieron tan grande esfuerço los que enella estauan, que abrieron las puertas, y salieron a pelear con los moros, y mataron y firieron muchos dellos. Y el rey de Granada se vuo de leuantar dẽde con poca honra, y quemo los arrauales, y huertas y viñas, y boluiose a Granada. Y en este combate murio el alcayde Redoan, que era el mayor caualllero que el conũgo traya. Y en este tiempo viernes a doze dias de Octubre partieron del real el maestre de Santiago, y don Perõ Ponce de Leon, y don Aluar Perez de Guzman, y Iuan Hurtado de Mendoça, y Iuan Hernãdez Pacheco, y Lope Vazquez de Acuña, y Gomez Suarez, hijo del maestro de Santiago, con hasta mil y quinientas lanças, por yr combatir vn castillo delos moros, que se llama Ortexica. Y como estos caualleros llegaron, quisieron combatir la fortaleza, y los moros dieron la luego al maestre de Santiago a pleytesia, que los dexasse yr con todo lo que tenian, y que les comprasse el bastimento que ende tenian: y al maestre y a los otros caualleros que ende estauan plugo mucho dello, y assi los moros se partieron dela fortaleza, y el maestre puso enella buen recaudo: y partiose dẽde con toda la gente, y fueron a Caçarabonela, y partieronse en dos partes: por la vna embio a Gomez Suarez su hijo, contra Caçarabonela, y por la otra a don Pero Ponce de Leõ contra

contra algunas aldeas de aquel valle, y entraron en val de Cartama, y quemaron vna aldea, que se llama Cutilla, que es legua y media de Malaga, y quemaron otras dos aldeas, que dizen a la vna Santillan, y a la otra Luxar. Y Gomez Suarez quemo el arraual de Cartama, y a Palmete, y Camarchente, que es aldea de Coyn: y corrieron a Coyn, y a Veneblasque, y salieron por el rio de Cartama, y quemaron el arraual de Alora, y salieron puerto llano, y sacaron del campo siete mil vacas, y doze mil ouejas, y vinieron con todo ello en saluo al real: y traxeron treynta y cinco moros presos, y matarõ muchos. Y estuuieron en esta entrada cinco dias dias dentro en tierra de moros, y el maestre quisiera ende estar mas, saluo que le fallecierõ las talegas.

¶CAP. xlvj. De como Iuan de Velasco, y Pedro de Estuñiga, y otros caualleros entraron a correr Ronda: y de lo que alla hizieron.

EN el mismo dia que los caualleros ya dichos entraron en tierra de moros, por otra parte entraron Iuan de Velasco, y Pedro de Estuñiga, hijo mayor de Diego Lopez, é Yñigo y Sancho sus hermanos, y Lope Ortiz de Estuñiga alcalde mayor de Sevilla, y Martin Hernandez alcayde de los dõzeles: y fueron correr a Rõda, con hasta dos mil lanças, hombres de armas y Ginetes, y quatro mil peones. Y el infante les mando que essa noche passassen el puerto, y lo dexassen tomado, y corriessen las aldeas de allende. Y Iuan de Velasco esse dia que partio hizo assentar su real a vna legua de Ronda, y otra de Setenil: y los caualleros q̃ con el yuan, dixeronle que deuia essa noche passar el puerto, y que si lo no hazia, que los moros lo tomarian, y otro dia no podrian passar, y el porfio de quedar alli. Y otro dia supieron como los moros tenian el puerto, y los christianos no pudieron passar, y assi corrieron solamente a Ronda, y talaronle las viñas y huertas, y quemarõ algunas alquerias y assi se boluieron al real del infante: de lo qual el vuo gande enojo, y culpo mucho a Iuan de Velasco: porque no auia hecho lo que le el auia mandado, y lo que los caualleros que con el yuan le consejauan.

¶CAP. xlvij. De como salieron cien moros de Setenil por quemar vna manta, y del daño que hizieron en su salida.

EN este dia que fue lunes, diez y siete dias de Octubre, los moros de Setenil abrieron la puerta, y salierõ por quemar vna manta que el infante auia mandado poner, de donde sus vallesteros tirauã, que guardaua las lõbardas de que tenian cargo el cõdestable y Aluaro camarero: porq̃ vieron q̃ estaua poca gente en su guarda, y salierõ hasta ciẽt moros con sus dargas y lanças, y començaron de pelear con los christianos, y mataron dellos dos, y tomaron vn bacinete, y otras cosas algunas que pudieron. En tanto fue la voz al real, y dos hõbres de armas que ende estauan pelearon muy bien, y defendieron la manta: y como recrecio gente del real, los moros se recogieron a la villa, y cerraron la puerta. Y en esto el infante estaua dormiendo, y leuantose a muy gran priessa, y desque gelo dixeron, vuo muy grande enojo de saber el mal recaudo que el condestable, y los otros caualleros auian puesto en la manta. Y dixo al condestable, Pareceos que ha sido buen recaudo el que aueys puesto en esa que tanto yna conuiene? que de aqui adelante lo mireys en otra manera, y el condestable callõ, porq̃ vido que no tenia alguna buena desculpacion.

¶CAP. xlviij. De vn rebate que a sabiendas se hizo en el real, y delos caualleros que el Infante armo aquel dia.

DEspues de esto el Miercoles, diez y nueue dias de Octubre, vuo vn rebato en el real, el qual se hizo por hazer engaño alos moros de Setenil, diziendo que el rey de Granada venia cõ todo su poder por dar la batalla al infante, y toda la gente se armo en el real que estaua contra la puerta de Setenil: y la gente se puso toda en batalla muy ordenadamente, y el infante mando los estar todos quedos con su vandera, y el anduuo ordenando todas sus batallas, y conocio como le fallecia mucha gente, allende la del maestre de Santiago, y los otros caualleros que auian

Universidad de Deusto
Biblioteca

auian entrado en tierra de moros, y supo como muchos eran y dos sin licencia del real: de que vuo grande enojo. Y los moros de Setenil desque vierõ el rebato, y vierõ assi salir la gente, fueron mucho alegres, pensando que venia gente a los decercar y abrierõ la puerta, y salieron por venir a quemar la manta, aque la otra vez auian salido. Y por bien que la gente que la guardaua se quisierõ encobrir, los moros la vieron, y assi dexaron la salida. Encste dia armo el infante caualleros a Iuan de Velasco camarero mayor, y a Iuan Lopez de Osorio, y a Pero Gomez de Audino, y a Pero Gomez Barroso, y a micer Gilio señor de Palma, y a Pero carrillo de Huete, y Ioan Sanchez de Auila, y a Iuan de Mẽdoça, hijo de Diego Hernandez de Mendoça: abbad mayor de Seuilla, y a Pero Lopez de Padilla, y a Iuan Hernandez de Valera regidor de Cuenca, y a muchos otros que llegaron al infante que les armasse caualleros.

¶CAP. xlix. Como el real se sossego desque fue sabido, que no era verdad la venida del rey de Granada.

SAbido como la venida del rey de Granada no era verdad, el real sossego, y el viernes que fueron veynte y vn dias de Octubre, Iuã de Porras, y Lope de porras su hermano, y Pedro de Barrientos yuan a las Cuevas, por hazer traer el trigo y cevada que alli auian dexado quando las tomaron. E yendo assi por el camino, salieron de la sierra hasta cinquenta moros peones: y como vierõ que los christianos yuã aforrados y eran tan pocos, y Iuan de Porras y Pedro de Barriẽtos que yuan delante y vieron los moros, pusierõ las espuelas para yr cõtra ellos, y los moros fueron huyendo, hasta que los metieron en vna celada. Y decendiendo vn recuesto ayuso cayo el cauallo con el, y alli lo mataron moros. Y Lope de Porras vino corriendo, y con el vnos cinco, o seys pensando socorrer a su hermano, y los moros salieron a ellos y mataronlos. Y assi murieron todos estos por su poco saber, y por yr por tierra de enemigos desconcertados y sin orden, y con poca gente.

¶CAP. I. De como los moros de Setenil salieron, y de lo que hizieron en su salida.

ENel sabado siguiente los moros de Setenil vieron que la manta estaua a mal recaudo que la no guardauan mas de seys hõbres de armas, y dos vallesteros. Y los moros salieron a gran priessa, y pelearon con ellos, y mataron a vn vallestero, y a vn hombre de armas, y lleuaron otro preso, y los otros pelearon assi valientemente q̃ se defendieron. Y como los moros vieron que recrecia gente, retraxeronse presto a la villa, y cerrarõ la puerta: y quando el infante lo supo, vuo dello muy grande enojo, y mãdo dende en adelante poner mejor guarda en la manta, y otro dia en la mañana los moros mataron al hombre de armas que auian lleuado preso, y echaronlo desnudo de los muros abaxo. Y estando assi el infante sobre Setenil, fue certificado, q̃ los moros dela sierra de Agraçalema y monte corto salian a saltear la recua que entraua por Zahara al real, y poresso embio ende al põdon de Xerez, y a Rodrigo de Ribera hijo mayor del adelantado Perafan: porq̃ entrassen con la recua: y vino rebate a zahara, diziendo q̃ los moros salte auã la recua: y caualgarõ a grã priessa Rodrigo de Ribera, y Iuan de Melgarejo, y algunos pocos cõ ellos, y de tãta priessa salierõ, q̃ Rodrigo de Ribera no tomo otras armas saluo vna cota y vna daraga, y fuerõ assi a muy grã priessa, hasta q̃ llegarõ adonde los moros estauã. Y desque vieron q̃ los christianos erã tan pocos y venia mal armados, començaron a pelear de tal manera, q̃ alli fueron muertos Rodrigo de Ribera, y Iuan Melgarejo, y otros siete escuderos q̃ con ellos yuã: y lleuaró los moros su despojo, y alguna parte delas bestias dela recua, delas quales derramaron la cevada, y vino, por ser mas ligeros. Y desque el infante lo supo, fue por ello muy triste, y fue ver al adelantado, y a le consolar en la muerte del hijo. Al qual el adelãtado dixo, q̃ le tenia en merced lo q̃ le dezia: pero que el estaua muy consolado en su hijo ser muerto en seruicio de Dios y del rey y suyo. Y que el mayor pesar q̃ tenia dela muerte de su hijo, y delos q̃ cõ el murierã era, por ser muertos por

por su poco saber y mala ordenança, y q̃ para esto eran los caualleros y hijos dalgo alli venidos, para morir en su seruicio: y el adelantado no dexo por esso de se vestir tã bien como solia, no mostrando sentimiento ninguno de la muerte del hijo, como quiera q̃ en la voluntad lo tuuiesse, como la razon queria.

¶CAP. lj. De como el infante ordeno de combatir la villa por ocho partes, y de lo que alli acaecio: y de como el infante con grande enojo leuanto el cerco de sobre Setenil.

EL infante estando mucho enojado, assi dela muerte destos caualleros, como de ver que las cosas no se hazian como el mandaua, ordeno de cõbatir la villa por ocho partes, y señalo capitanes para cada parte. Los quales fueron don Ruy Lopez Daualos cõdestable, y Iuan de Velasco, y Diego lopez de Estuñiga, y el conde delas Marchas, y dõ Martin Vazquez conde de Valencia, y Carlos de Arellano, señor delos cameros, y Pero Lopez de Ayala el moço, y Diego hernandez de Quiñones, y Iuan Hernãndez de pacheco. Y a cada vno destos mando el infante dar vna escala, porque la villa por muchas partes cõbatiendo no se podia assi defender que por alguna no se entrasse. Y desto pesaua mucho a algunos delos caualleros q̃ alli estauã, y murmurauan diziendo quel lugar era muy fuerte, y que moriria alli mucha gente, y el entrada seria dubdosa. Y los caualleros dilatauã cada dia el combate, y dezian que la villa no se podria combatir hasta ser acabada la bastida, y por esso el infante daua muy gran priessa de noche y de dia porla acabar, y por su acucia fue acabada muy mas presto q̃ todos pensauan, y decendieron la hasta la cuesta do estauan las lombardas, que es muy cerca dela puerta, la qual fue alli puesta Sabado a veynte dos dias de Octubre. Y el infante mando otro dia Domingo publicar el cõbate para el Lunes siguiente, y mando q̃ todos los caualleros fuessen armados tanto q̃ la bastida fuesse llegada al muro: y quando oyessen tocar los atabales del infante, cada vno delos caualleros ya dichos se pusiesse en el lugar donde auian de combatir. Y el Lunes de mañana el infante mando a Pero Carrillo de Toledo que tenia cargo de lleuar la bastida con quinientos hombres, que mandasse llegar la bastida al muro, y llegada enras dela caua que estaua cerca de la puerta dela villa: y estando assi los del real, oyeron tañer los atabales delos moros, y pensaron que eran los del infante, y armaronse algunos a muy gran priessa por venir al combate, y el primero que ende vino fue Diego Hernandez de Quiñones con su gente, y el infante mando que estuuiesse quedo hasta que la bastida fuesse llegada al muro. Y en tanto que trabajauan en la llegar, el infante armo bien veynte caualleros, y llegãdo assi la bastida al muro, metiose vn carretõ della en vn hoyo en la peña por do auia de yr, y estuuieron alli muy gran pieça en lo sacar, y el Condestable dixo al infante que era quebrado vn carreton dela bastida, y que se desconcertaua toda con el gran peso que tenia, y que la bastida no podia mas andar. De lo qual el infante vuo muy grande enojo, y mando que llamassen luego al maestro que la hazia, para que la adobasse: y el condestable le respondio. Señor el maestro que hizo la bastida esta mal herido de vn pasador, y no la puede adobar. Y el infante vuo de esto tan grande enojo, que se metio en su tienda, y mando llamar los del cõsejo, y embio dezir a los que estauan armados para combatir, que se desarmassen, y se fuessen a sus tiendas. Y con el enojo que tenia, conto les todo esto que auia passado, y ellos le respõdieron. Señor en estas cosas Dios sabe qual es mejor, y vos señor teneys gran voluntad de estar sobre esta villa, y quereys seguir vuestro querer mas que el consejo de los que aqui estan para vos seruir. Esta villa es muy fuerte, y ay enella assaz gẽte para la defẽder, y esta bien bastecida, y el tiempo va refriando, y ya no se halla q̃ comer para las bestias, y la cevada es muy cara, y no menos todas las otras viãdas, y la gente se va cada dia: porque no tienen que comer, ni les mandays págar sueldo, ni teneys dineros para lo dar, y porende nos parece que no es buen consejo estar aqui mas. Por q̃ de la estada se vos podia seguir algun desseruicio tal, que le no pudiesse des remediar. Y por esso nos parece que vos deueys conformar con la razõ, y leuantar vos desta vlla, y tomar vuestro camino para vuestra tierra, y enel año venidero po-

Universidad de Deusto
Biblioteca

podreys tornar a la guerra, y deueys dar muchas gracias a Dios por la merced y bien q̃ vos ha hecho en se vos dar tantos castillos, quantos se vos han dado en tan poco tiempo, como aca aueys estado. Y por ende señor a vosotros parece q̃ no deueys tomar otro consejo del que vos es dicho. El infante les respondio. Bien he entendido lo que dezis, y bien parece q̃ aueys voluntad q̃ nos partamos de aqui, y conosco que en algo de lo q̃ dezis teneys razon: pero yo he gran verguença de partir de aqui sin mas hazer: porq̃ desde que aqui estamos nunca prouamos hazer cosa de lo q̃ se deuia. Que razon fuera pues yo aqui vine con tantos y tan nobles caualleros como vosotros, que vuieramos combatido dos o tres dias esta villa. Y muchas vezes acaeçe q̃ se hazen las cosas quando el hombre no cuyda. Y bien sabeys q̃ algunos de vosotros contra mi voluntad me heziste venir sobre esta villa, diziendo que en tres, o quatro dias la podria tomar, y ha diez y nueue dias que estamos aqui sin hazer mas delo que vedes, y auer de partir assi: a mi parece muy vergonçoso, y pesad bien en ello, y ved si os parecera bien que la cõbatamos vn dia o dos, y ay queda si la no pudieremos auer q̃ nos partamos de aqui. Esto digo toda via q̃riendo estar a vuestro consejo de lo que mejor vos parecera. A lo qual los del Consejo le respodieron. Señor no deueys mirar a vra voluntad ni a vuestro querer: mas a las razones que vos son dichas, el peligro y trabajo que podia venir en el combatir desta villa, en q̃ es forçado que vuiessen de morir muchos, en que se perdiesse mas que ganar se podria en tomarla, y allẽde lo dicho deueys señor considerar, que la mas corta escala de las que aqui estan tiene sesenta palmos de altura. Pues mirad señor como se puede subir tal escala en vista de los enemigos. Pues somos certificados q̃ dentro en la villa ay gẽte assaz para defender cada parte, por dõde se ha de combatir. Y assi señor vos deueys tener por cõtento con lo hecho pues a nuestro señor gracias es mucho. Y el infante dixo. Pues que assi es yo determino de tomar vuestro consejo, aunque soy cierto que si el mio vuiera seguido que era yr sobre Ronda: soy cierto que los moros vuieran recebido mucho mas daño, y no me fuera tan virgonçoso departir sobre tal ciudad como de vna tan pequeña villa como esta. Y assi el infante determino de se partir de sobre Setenil. Y assi se partio otro dia martes a veynte y cinco de octubre, y mando luego lleuar todos los pertrechos a Zahara, y mando que fuessen con ellos los que los tenian en cargo. Y mando a los pendones de Xerez y Carmona que fuessen con ellos: y los pusiessen en Zahara, y los entregasse a Alonso Fernandez melgarejo, y mando quemar la bastida, y mãdo quemar algunas mantas que ende eran hechas de mas delas que el auia alli traydo. Y las que el alli traxo mandolas lleuar a Zahara con los otros pertrechos: y el infante mando leuantar el real, y como sus tiendas fueron derribadas todos mandaron derribar las suyas, y pusieron fuego a las choças, y assi el infante se partio. Y el infante mãdo que hasta que el real fuesse alçado, estuuiessen quedos el pendon de Seuilla y el maestre de santiago y el condestable, y Diego Fernandez marisçal. Y dende a poco que el infante partio, embio mandar a los pendones de Xerez y Carmona que yuan cõ los pertrechos que fuessen juntos con ellos hasta Audita, y que embiassen desde alli cõ los pertrechos hasta Zahara ciento de caualllo, y todos los otros que dassen en Audita, y la pusiessẽ por el suelo. Y yendo assi el infante vinieronle nueuas que tres mil de caualllo moros eran llegados a Ronda, para yr dar en los pertrechos, y el infante llamo al condestable, y dixole q̃ aunque venia trabajo, le rogaua mucho que el y Diego Fernandez de quiñones fuessen luego por alcançar los pertrechos, y los guardassen de manera q̃ no recibiessen daño. Y los moros yuan ya cerca de los pertrechos, y embiaron delante vn moro que auia seydo christiano porver que gente yua con ellos, el qual voluio a muy gran priesa a los moros, y les dixo que los christianos q̃ yuã con los pertrechos seriã mas de tres mil de caualllo y muchos peones. Y la gente que yua con los pertrechos no era mas de ciento de caualllo, y los moros por esso se voluierõ a Ronda a mas andar, y este moro se vino luego en esse dia al infante a Oluera, donde el infante espero al cõdestable, y a Diego Fernandez de quiñones: los quales auian llegado a los pertrechos, y los auiã puesto en Zahara a buen recaudo.

¶CAP. lij. De como el infante puso alcayde en la torre del Alhaquin, y fue poner real a la peña de don Lorenço, que es a dos leguas de Oluera.

OTro dia miercoles veynte y seys de octubre, el infante puso por alcayde en la torre del alhaquin a Alonso Gonçalez de la barrera, y diole veynte hõbres de caualllo, y treynta de pie, que estuuiessen con el, y mandole dar sueldo para todos, y basteçio muy bien la torre, y el infante como alli y fue dormir a la peña de don Lorenço, que es a dos leguas de Oluera. Y assi estando mãdo hazer alarde enel campillo que es a vna legua de moron, y como la gente yua mal mandada, yuanse muchos delante, y algunos yuan ya en Marchena, y otros cerca de Seuilla. Y por esse Iuan de Velasco dixo al infante q̃ no se podia en ninguna manera hazer el alarde, y el infante respondio que toda via lo mandaua hazer, y que alos que eran ydos delante no les mandaria pagar sueldo. Y Iuan de Velasco por no tanto con el infante que aunque no auia mucha voluntad de hazer alarde, por la porfia de Iuan de Velasco mando que toda via se hiziesse, y q̃ fuessen llamar a los que eran ydos delante certificãdoles que si no viniessen, no les pagarian sueldo alguno. Y assi boluieron de los que eran ydos delante mas de dos mil lanças y mucha gente de pie. Y otro dia viernes en la mañana mando hazer el alarde, y hizieronse siete batallas muy grandes de la gente de armas, y mandolos todos escriuir y contar, y duro el escriuir de la gente hasta la noche. Y como quiera que era muchos y dos assi de los castellanos como de los andaluzes, q̃ no tornarõ a hazer el alarde, parecio ende mucha gente y buena. Y como el infante conocio q̃ el alarde no se podia hazer verdaderamẽte, plugole de dexar de hazer el alarde, y mãdo pagar el sueldo a cada vno segũ la gẽte q̃ juro q̃ traya. Y en este dia fue el infante dormir a morõ, y ende vuo cõsejo de los frõteros que deuia dexar segun adelãte se dira.

¶CAP. liij. De como el infante estuuo dos dias en moron, donde vuo grandes alteraciones sobre los que auia de dexar por fronteros.

ASsi el infante estuuo en morõ sabado y domingo, donde vuo grandes alteraciones sobre los que deuia dexar por frõteros. Y vnos dezian que era biẽ dexar los caualleros del andaluzia, pues que estauan cerca de sus tierras, y podiã ser mejor proueydos. Y otros dezian que era mejor dexar de los castellanos, y el infante dezia que le parecia que los castellanos deuian quedar por frõteros, por que los andaluzes en su casa quedauan y en su tierra, y aunque sueldo no les diessen si necessidad ocurriesse tal en que fuessen menester, socorrerles yan con todo su poder. Y si el rey de granada se pusiesse sobre qualquier villa, o ciudad, todos yrian a le dar batalla como era razon por gela hazer decercar: quando algunos entrassen a correr, bastariã los fronteros para los resistir. Y assi estaua en dubda de lo que se haria. Y los del consejo todos contradezian la voluntad del infante, el qual les dixo. Caualleros bien conozco vuestra intencion que aueys voluntad que los castellanos no queden por fronteros. Y pues que assi es, yo quiero tomar cargo de toda la frontera, y estar enella por mi persona. Y fio en Dios que con los del andaluzia y los de mi casa daremos buena cuẽta delas fronteras a Dios y al rey mi señor y mi sobrino. Y si el rey de Granada en esta tierra entrare, con el ayuda de dios yo le entiendo de echar della, o le dar la batalla.

¶CAP. liiij. Como el infante vista la discordia tomo el cargo de las fronteras.

ASsi el infante tomo el cargo delas fronteras estando en Moron, y partio dende lunes treynta y vn dia de Octubre. Y fue a comer y dormir a Marchena, y alli ordeno de embiar trigo y cebada y gente para bastecer a Cañete, y a Priego, y a las cuevas. A los quales castillos auia dexado encomẽdados a Garcia de Herrera hermano del Marisçal que murio en la guerra de los moros, quando vinieron sobre Quesada en vida del Rey don Enrrique. Y otro dia martes primero de Nouiembre llego a Marchena Garcia de Herrera, y dixo al infante que auia desamparado a Priego y a las cuevas porque no tenia

Universidad de Deusto
Biblioteca

nia gente ni vituallas para las defender, y que tenia solamente a Cañete. De lo qual el infante vuo muy grande enojo, y le dixo assaz duras palabras: y es cierto que si no se acordara de los seruicios que sus antecessores passados auian hecho al rey su padre y a el, que le mandara cortar la cabeça. Y acordo luego de embiar alla a Fernandarias de sayauedra el qual por seruicio del rey tomo el alcaydia de Cañete, y mando a Garcia de Herrera que fuesse conel, y gela entregasse y assi se hizo. Y estādo assi el infante en Marchena mando yr la gente de su mesmada a Carmona: porque ay le rehiziessen delas cosas que auian menester para se yr cada vno a la frontera que el auia ordenado. Y los de Carmona no los quisieron recebir en la villa, y cerraron las puertas injuriandoles mucho diziendo a Setenil, a Setenil. Y el infante sobresto vuo de embiar alla al adelātado, al qual tampoco quisieron recebir. Y el infante vuo de yr en persona y acogieronlo y mādo hazer la pesquisa y dar pena a los principales que en este hallo culpantes, los quales fueron Gonçalo gomez de soto mayor, y Iuan Barba hijo de Ruy Barba.

¶C A P. Iv. De como vinieron nueuas al infante que los moros estauā sobre cañete, y delo que sobre ello hizo.

Estando el infante en Carmona vinieronle nueuas como los moros estauan sobre cañete, y embio a gran priessa a Seuilla y a cordoua y a xerez mandādoles, que luego viniessen con sus pendones, por quanto el queria yr alo dezercar: y embio assi mesmo llamar al maestre de Santiago y a todos los otros caualleros comarcanos, y luego otro dia vuo nueuas como los moros eran partidos de sobre Cañete: porque Hernandarias de sayauedra y los que con el estauan, auian bien defendido la villa, y los moros auian recebido ende gran daño. Y como los moros de alli partieron fueron a ver a Priego y las cueuas, y como las hallaron sin gente, quemaron a Priego y las cueuas, y fueron se a su tierra. Y de alli el infante acordo de yr a Seuilla por tornar el espada que auia traydo del santo rey don Fernando, y por auer ende dineros para sus necessidades, y para cōprar paños de oro y seda para dar a los estrangeros que le auian venido a seruir en aquella guerra. Y partio el infante de Carmona, y fue monteando por la xara, y mato algunos puercos que ende le tenian concertados, y fue comer a Alcala de guadayra. Y alli le salieron a recebir todos los caualleros y veynte quatros de Seuilla con muy grandes alegrias y juegos. Y el infante entro en Seuilla encima de vn cauallo castaño muy grande y muy hermoso a la brida armado de cota y braçales vestido de vn azeytuni brocado de oro. Y yua a su man derecha el conde delas marchas, y a la yzquierda el condestable, y el adelantado Perafan lleuaua delante del infante la espada del Rey don Fernando. Y despues luan de Velasco y Diego lopez de Astuñiga, y don Pero ponce de Leon y don Aluar perez de guzman, y muchos otros ricos hombres y caualleros, y llego assi a la puerta de sant Agostin, donde los frayles tenian vna cruz puesta sobre vn paño rico. Y alli el infante descendio, y hizo oracion y la beso. Y de alli el infante caualgo y fue por la ciudad, hasta que llego a la yglesia mayor donde hallo a la puerta del perdon todos los señores dela yglesia que le salieron a recebir con procession y cantos de alegria, dando gracias a Dios por la victoria que le auia dado de los enemigos de la sancta fe, y alli hizo oracion, y adoro la cruz. Y fue al altar mayor y hizo assi mesmo oracion, y toda via los clerigos ante el en procession rezando y cantando el Te Deum laudamus. Y alli el infante tomo la espada de la mano del adelātado, y llego hasta la capilla, y entro en ella y hizo oracion ante la espada de santa Maria muy deuotamente, y puso el ymagē en la mano del Rey don Fernando como la auia tomado, y beso le el pie y la mano, y assi mesmo al Rey don Alonso y a la Reyna solamente la mano. Y de alli se fue a posar a las casas que fueron de Fernan Gonçales abbad mayor que fue de Seuilla.

¶C A P. Ivj. De como el infante embio llamar a los alcaldes mayores, y veynte y quatros, y jurados de Seuilla.

El dia

El dia siguiente el Infante embio llamar a los alcaldes mayores, y veynte y quatro caualleros y jurados de Seuilla, y vinieron ay a su mandado, a los quales dixo el Infante, yo vos embie llamar lo primero porvos dar gracias por los trabajos que aueys tomado por seruicio de Dios, y del rey mi señor y mi sobrino y mio, en proueer con diligencia en todas las cosas q̄ vos yo escreui ser necessarias para los que en la guerra estauamos. Y soy cierto que en ello todos aueys trabajado con muy buena voluntad como leales y buenos vassallos del Rey mi señor, y mi sobrino, especialmēte vos Diego Hernandez de Mendoça, que soy cierto que en todo aueys mucho trabajado, y aunque los que estan en la guerra trabajen, no hazen menos los que los proueen delas cosas que han menester para el real. Y porque yo he conocido quanto bien todos lo aueys hecho, vos lo tengo en mucha gracia y en grā seruicio, y vos lo entiendo guardonar en todo lo que podre, y yo vue de salir de tierra de Moros, porque el tiempo ya no nos daua lugar de mas estar, y por agora a nuestro señor gracias son tomados de los Moros como aueys sabido Zahara, y Audita, y Ayamonte, y la torre del Alhaquin, y Cañete, y Priego, y las Cuetas, y Ortexica. Y fueme forçado de partir de lobre Setenil por el inuierno ser tan cerca, y la villa fuerte al que conueniera ende tardar algun tiempo hasta la tomar. Y plaziendo a nuestro señor, es mi voluntad en el verano venidero boluer a les hazer la guerra tā duramente quanto podre, y yo en tanto tome cargo de la frontera, porque con mi gente de mi casa, y con los del Andaluzia entiendo de estar presto, paraque si el Rey de Granada se echare sobre alguna ciudad o villa de le dar la batalla. Para lo qual he menester tener gente cierta del Andaluzia desde el Obispado de Iaen aca, a lo menos de los concejos dos mil de cauallo, y veynte mil peones, y porende cōuiene que por seruicio del Rey, y mio, y bien de la propia tierra hagays vuestras nominas en Seuilla, y en su tierra de los caualleros, y peones vallesteros y lanceros, y hazer que vengan hechos dezenarios, poniendo a cada diez hōbres vn quadrillero, y a cada ciento, diez quadrilleros y vno mayor, por quiē los ciento se gouiernen, porque la gente este concertada, a los quales apercebid, q̄ tengan sus caualios y armas prestos de manera, que al punto que fueren llamados, vengan, y yo con ellos, y con los que tengo en las fronteras pueda pelear con el rey de Granada cada q̄ entrare. Y pues yo por mi persona esto entiendo de hazer, ninguno de vos no se deue de escusar. Y ya vedes que esta carga que yo tomo es por seruicio de Dios, y del Rey mi señor, y mi sobrino, y bien de vosotros, que si yo viuesse aqui de dos xi quatro mil lanças de Castilla, que son menester para guardar estas fronteras, auerias ya de pagar todo el Reyno, y seguirienos ya del de assaz costa. Y pues yo tomo la carga con menos de la mitad, entiēdo que assaz prouecho vos hago, y por esso deueys trabajar con buena voluntad q̄ esto se ponga en obra. Otrosi ya sabeys que cō mi enfermedad se vuo de detener la gente en esta tierra mas de lo que cumpliera, en que la tierra recibio assaz daños, de que a mi desplugo mucho. Y mando agora hazer la pesquisa, y hecha, los mādare pagar: y en tāto que aqui estoy, ved si algunas cosas vos cumplen, dadmelas por vuestras peticiones, y yo cumplire todo lo que de razon se deurere cumplir.

C A P. Ivij. De la respuesta que Iuan Hernandez de Mendoça por todos dio al Infante.

A lo qual el Abad mayor de Seuilla Iuan Hernandez de Mendoça respondio por todos en esta guisa: Muy alto, y muy excellente señor, estos caualleros oficiales desta ciudad, y yo cō ellos vos tenemos en muy señalada merced, en nos querer dar gracias por el trabajo q̄ auemos tomado en tāto q̄ vuestra señoria ha estado en la guerra, y si algo menos bien delo q̄ deuia se ha hecho, desplazenos dello, y ha sido por mas no poder, q̄ la volūtad mucho la tenemos presta al seruicio de Dios, y del rey nuestro señor y vro, y con tan loable intencio y volūtad aueys q̄rido pseguir esta guerra delos Moros enemigos de nra sancta fe catholica, y q̄ allē de d'la deuda natural enq̄ vos somos:

C nos

Universidad de Deusto
Biblioteca

nos aueys dado cargo por ello para siempre os seruir. Y aunque el trabajo que tomamos no fue tan grande, vra merced no lo ha querido oluidar, dandonos gracias por ello. Y señor no conuenia mas dar las a mi que a los otros, porque todos cõ muy entera voluntad auemos trabajado cada vno lo q̃ ha podido, y todos estamos muy aparejados para vro seruicio. Y señor, la gente que vuestra señoria demanda es muy bien que este presta, pero es cierto que en esta tierra no ay tanta gente de caualllo para poder en ello seruir como vuestra señoria piensa, porque en esta ciudad son muchos francos vnos pongiones deros, y otros por la taraçana, otros por el alcaçar, otros por barqueros, otros por alguaziles de caballo, y muchos por familiares de los clerigos, y otros que biuen con los grandes y ricos hombres, porque a vuestra señoria suplicamos quiera saber el numero cierto de la gente que podra auer, para lo qual cõuerna, q̃ vea las nominas de todos los francos, para que se aya certidumbre de la gente de que se podra seruir. El Infante le respondio que era muy bien lo que dezia, y que assi se hiziesse. Y el Infante estuuo hasta el Lunes que fueron quatorze dias de Noviembre en Sevilla, dexando hecho el acuerdo de la gente con que Sevilla, y su tierra podrian seruir, y partiose dende, y continuo su camino para Cordoua, donde ordeno los fronteros que auian de estar en Ecija, y en el Obispado de Iaen, y esto hecho fuese tener la Nauidad a Villareal. Y alli supo como el Rey y la Reyna su madre y las Infantas estauã en Guadalajara: y partiose de alli el Sabado de Pascua, y fue a Toledo, y hizo ende el cumplimiento del año del Rey don Enrique su hermano, assi honorablemente como cõuiene a tan grã Rey. Y partio de Toledo, y fuese a Guadalajara, donde fueron llamados a las cortes los Condes, ricos hombres, y Perlados, y procuradores de las ciudades, y villas del Reyno para entender en las cosas necessarias al seruicio del Rey, y bien del Reyno, y para dar orden en la guerra del año venidero.

Comiença el Año de. viij que fue. ij. del reynado del rey don Iuan.

CAP. lviij. De los grandes que vinieron a Guadalajara estando ende la reyna doña Catalina, y el rey su hijo, y las Infantas, y el Infante don Fernando.

ESTando assi en Guadalajara el Rey, y la Reyna su madre, y las Infantas, y el Infante don Fernando hermano del Rey don Enrique, y don Alfonso, y don Iuan sus hijos en comiẽço del año de la Encarnaciõ de nuestro redemptor de Mil y quatrocientos y ocho años, vinieron essi los grandes de estos reynos que se siguen. El Almirante don Alonso Enriquez tio del Rey, y Don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla, y don Enrique Manuel conde de Mõte alegre, y Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla, y Gomez Manrique Adelantado de Castilla, y Pero Manrique Adelantado de Leon, y Perafan de Ribera Adelantado del Andaluzia, y Diego Hernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Carlos de Arellano señor de los Cameros, y otros muchos caualleros, y escuderos, y doctores del consejo y oydores del Audiencia del Rey. Y despues vinierõ don Pedro de Luna, Arçobispo de Toledo, y don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y don Iuan Obispo de Segouia, y don Sancho de Rojas Obispo de Palencia, y don Iuan Cabeça de vaca obispo de Burgos, y don Iuan Obispo de Cuenca, y muchos otros procuradores de los perlados que alli no vinieron: y el Arçobispo don Pedro de Luna que auia venido nueuamente de Corte de Roma, porque el rey don Enrique nunca le auia dado lugar que viesse el Arçobispado de Toledo, aunque estaua prouey do del, y traxo consigo a Aluaro de Luna q̃ lo auia alla llenado d'spues de la muerte de su padre vn escudero criado suyo llamado Iuan de Olio de edad de siete años. Este Aluaro de Luna era hijo bastardo de Aluaro de Luna señor de Cañete, y Iubera, y Cornado, y era muy buen caualllero, y era Copero mayor del Rey Don Enrique. Y porque Maria de Cañete madre deste Aluaro de Luna fue muger muy comũ, el padre le tenia en poco. Y vendio todos estos lugares en su vida, y quando murio no dexo cosa alguna a este moço: y luã de Olio le suplico que no lo hiziesse tan mal con el, que ciertamente era su hijo. Entõces le mando dar ocho cientos florines que quedauan cumplidas las mandas que Aluaro de Luna auia mandado: y con estos Iuan de Olio se partio para el Papa Benedicto, y entõces le llamaua este moço Pedro de Luna, y el Papa lo cõfirmo, y lo mando llamar Aluaro. Y quãdo el arçobispo don Pedro de Luna vino en Castilla, truxolo consigo moço de diez y ocho años. Y como el Arçobispo tenia algun deudo con Gomez Carrillo de Cuenca, que era ayo del Rey don Iuan, rogole que lo tomasse y lo pusiesse en la camara del Rey don Iuan. Y assi Aluaro de Luna vuo entrada en la casa del Rey Don Iuan. Y esta Maria de Cañete vuo otros tres hijos de diuersos padres. El Primero fue don Iuan de Cerezuela, que fue hijo de vn alcayde de Cañete, y este fue obispo de Osma, y despues Arçobispo de Sevilla, y despues de Toledo. El otro fue llamado Martin de Luna, y fue hijo de Iuan pastor. El otro fue Teniente de Vanua, y llamose Pedro de Luna, y era hijo de vn labrador de Cañete. Y estando assi en Cortes vinieron nuevas a la Reyna, y al Infante de la muerte del Duque de Orliens, la qual fue hecha en esta guisa. Estando el Rey Iuã de Francia padre de Carlos en Paris, y con el los Duques de Orliens, y Borgoña: entre estos auia siempre contiendas, y vno dia entre ellos en presencia del Rey malas palabras, en tanto que ambos pusieron mano a las dagas: y como quiera que el rey no los dexo ferir, no puso entre ellos otra tregua, lo qual no fue pequeño error. Y como el Duque de Orliens fuesse hombre soberuio, y dixesse algunas palabras demasiadas al Duq̃ de Borgoña, el quedo de esto muy sentido, y hablo cõ vn caualllero de su casa llamado Rodulpho de quien mucho se fiaua, y dixole, si seria hõbre para matar al Duque de Orliens: el qual respondio que si el le daua su fe y sello de poner su persona y casa por le saluar la vida, que el lo mataria. Y luego el dicho caualllero penso la forma en que lo mataria, y fue esta, que como el Duque de Orliens acostumbraua los mas

sabados yr a la estufa, de donde salia a media noche, que el bien armado lo aguardo, y tuuo quatro hombres que a la misma hora pusierõ fuego en quatro partes de la ciudad. Y como el duque salio, y el ruydo era muy grãde a todas las partes donde el fuego ardia, y el venia solo encima de vna hacanea, y veynte antorchas delãte del caualllero q̃ lo aguardaua puso las piernas al caballo, y diole tres o quatro lançadas, y vno de los pajes vino por lo socorrer y puso por el la lança, y fuese fuyendo a la posada del duque de Borgoña, y cõ el grãde alboroço del fuego que auia por todas partes, no se entendio mas esta noche en la muerte del Duque de Orliens. Y otro dia muy de mañana hizo armar toda su gente secretamente, y mandoles q̃ todos estuuiessen quedos hasta q̃ el viniesse, y el se vistio vnas esperas, y tomo su espada, y su daga, y caualgo encima de vn caballo castellano y rodo solo se fue al palacio, donde hallo q̃ el rey estaua en consejo, y el portero no le quiso abrir la puerta donde el rey estaua, diziendo que le era mandado que aunq̃ el viniesse, que no le abriessen, y el con furia puso las manos en la puerta, y entro, y dixo al Rey. Señor esto es hecho, y es bien hecho, y yo lo he hecho. Y boluiose a gran priessa y caualgo en su caballo, y fuese a su posada, y como su gente estaua armada y presta, el salio de Paris, y se fue a la mayor priessa q̃ pudo para su tierra, y començo a poner gẽte en la frontera. Y como los grãdes de Frãcia conocierõ q̃ desto podia venir muy grã desseruicio al rey, y grã daño al reyno, acordarõ cõ el rey que le embiasse seguro en la forma q̃ el lo quisiesse, y todavia se trabajasse como el viniesse y se acordasse al seruicio d'l rey de Frãcia. Y despues de passados muchos dias, y algunas embaxadas del rey al duque, y del duque al rey: el se cõfio del seguro q̃ el rey le embio sellado cõ su sello y de los principales señores de Frãcia, y vino a se ver cõ el rey en la villa de Mõtreo, en la qual q̃riẽdo ẽtrar por la puẽte q̃ es sobre las riberas de Sena, y yona: como quiera q̃ la puente era muy ancha y muy buena, y de piedra, el caballo nũca quiso en ella entrar. Y porfiolo tãto, q̃ quebro ambas espuelas. Y los caualleros q̃ con el vnã le dixerõ: Señor de ueys os boluer desde aqui, q̃ grã cosa

Universidad de Deusto
Biblioteca

es que este cauallo suele ser tan denodado que entraria por qualquier fuego que el hõbre quisiesse, y parece que Dios vos auisa por el, que no entreys en esta villa, y el Duque no curando desto, descendio del cauallo, y entro a pie: y llegando a la mitad de la puente donde esta vna torre muy valiente con dos escaleras cada vna a su parte, salio de la vna dellas Moseu Taniquin de Xatellon Preuoste de Paris armado de todo armes, y con el otros cinco hombres de armas con sendas hachas en las manos, y el Preuoste dio al Duque el primer golpe sobre la cabeça, y todos los otros le dierõ despues. Y assi el Duque Iuan de Borgoña fue alli muerto teniendo seguro del rey de Frãcia, y delos mayores de su reyno: de lo qual se siguio tan gran daño, que el Duque Philippe hijo suyo se hizo Ingles, y en esta causa duro la guerra treynta años entre Fracia y Borgoña, en que murio gente infinita, y estuuo en punto de se perder todo el reyno de Fraheia: porque los Reyes deue mucho mirar lo que hazen, en no dar lugar que entre sus subditos aya debates, ni contiendas. Y si acaeciere que aya de dar a alguno seguro, deueselo enteramente guardar, que muy graue cosa es a todo hombre quebrantar su seguro, quãto mas a los Reyes, o principes, en cuya lẽgua nunca ha de auer mentira.

CAP. lix. De la habla que la Reyna hizo a todos los grandes y procuradores que ay estauan juntos.

Estando como dicho es, el Rey, y la Reyna su madre, y el Infante, y todos los otros grandes aynntados en cortes, Miercoles primero dia de Hebrero del año ya dicho: la Reyna dixo. Perlados, Condes, y ricos hõbres, caualleros, y procuradores que aqui soys venidos, el Infante mi hermano, y yo, vos embiamos a llamar a estas cortes para os notificar el estado en que esta la guerra que dexo començada el Rey mi señor, que Dios aya, para auer vuestro consejo como se deua continuar: y dixo al Infante, Porq vos Señor hermano sabreys mejor dar la cuenta desto, plegaos de tomar la habla: y luego el Infante dixo, Señora, pues que vuestra señoria assi lo manda, hazerlo he: y luego el Infante dixo. Porque todos los que aqui estays, o los mas de vosotros sabeys, como a causa de mi enfermedad, yo no pude entrar en tierra de Moros tan ayna quanto cumpliera, y con todo ello por seruicio de Dios, y del Rey mi señor, y de la Reyna mi señora, yo entre quando pude ante de ser del todo libre de mi enfermedad: y sabeys las villas y castillos que le cobraron en la guerra que Dios quito dar al Rey mi señor, y mi sobrino, de los quales no quiero hazer cuenta saluo de Ayamonte que fue causa desta guerra toda, y por el tiempo del inuierno yo me vue d partir, y sali de la tierra de los Moros contra toda mi voluntad, porque el tiempo y la mẽgua del dinero no nos daua lugar de alla mas estar, y dexe ordenadas las fronterias segũ creo que todos sabeys, y es forçado, a Dios plaziẽdo, de les hazer la guerra en este año y entrar con tiempo en su tierra, para que son necessarias grandes quantias de marauedis, assi para pagar lo que a algunos se deue, como para el sueldo de la gente de armas que comigo ha de yr, y de presente para este año son a lo menos menester sesenta cuẽtos de marauedis: porque vos dezimos la reyna mi señora y yo, que veades en que manera se podran mejor repartir, para que los pague el reyno lo mas ligeramẽte que ser podra.

CAP. lx. De la habla que el Infante dõ Alonso hizo a la Reyna:

Y Luego se leuanto dõ Alonso primogenito del Infante, y dixo, Muy esclarecida señora, yo en nombre de mi señor el Infante, assi como señor de Lara, digo por los hijos dalgo, que yo me juntare con ellos, y veremos sobre este hecho las cosas que cõplen a seruicio del Rey nuestro señor y vuestro. Y auido nuestro acuerdo, responderemos a vra señoria: y el arçobispo de Toledo Pedro de Luna se leuanto, y dixo. Muy poderosos señores, yo respõdo por la yglesia de Toledo, q̃ estos perlados, y yo con ellos nos jũtaremos sobre este hecho, y veremos las cosas q̃ son seruicio de Dios, y del Rey nro señor y vro, y respõderemos ló q̃ cerca dello nos parecera. Y los procuradores de los reynos rogaro a Pero Suarez hermano del Obispo de Cartajena que respondiesse por todos, el qual dixo, Muy esclarecidos señores los Procuradores destos reynos han oydo lo q̃ vuestra merced les a dicho, y se juntaran y auran su acuerdo y responderan: los quales salieron esse dia de las cortes, y se juntarõ, y entre ellos vuo muy gran desacuerdo: porque algunos dezian que jurassen q̃ fuesse secreto todo lo que entre ellos passasse: y los otros dezian que no era bien, saluo que la Reyna y el infante lo supiessen, y sobre esto estuuierõ desacordados biẽ ocho dias, de que la reyna, y el Infãte vuieron grãde enojo, y mandarõ q̃ pusiessen por escrito lo q̃ todos dixessen no diziendo quien era cada vno, ni qual era su intẽcion, y la Reyna y el Infante verian las opiniones de todos, no diziẽdo las personas que las tenian, y q̃ ellos las concordarian: y algunos dezian q̃ les parecia numero muy desaguisado sesenta cuentas, que los reynos no lo podrian cũplir segun los daños y trabajos que auian auido en el año passado en pagar quarenta y cinco cuẽtos, quanto mas q̃ los thesoreros y recaudadores no auian pagado lo que deuian, que se afirmaua ser mas de quarẽta cuẽtos, y que era razon que esto se pagasse luego, y determinaron de responder a la Reyna y Infãte por vn escrito que assi dezia: Muy poderosos señores Reyna y Infãte visto lo que por vuestra merced nos es demãdado, nos parece ser numero muy desaguisado auer agora de pagar sesenta cuẽtos, segun la fatiga que estos reynos recibieron en el año passado: y parecernos ya, si a vuestra merced pluguiesse, que se deuia luego cobrar todo lo que los thesoreros y recaudadores deuẽ, que es gran suma, y se tomasse otra parte del thesoro del Rey, y otra delo que sobra delas alcaualas delos reynos pagadas tierras, y mercedes, y quitaciones, y raciones, y mãtenimientos, y limosnas, y lo que sobra, fuesse para esta guerra, y lo que fallesciesse, que se repartiesse por estos reynos lo mas sin daño que ser pudiesse. A lo qual los señores Reyna y Infante respondieron, que lo que era deuido por los thesoreros y recaudadores no se podria cobrar tan ayna, y lo que sobraua de las rẽtas del Reyno pagado lo que dezian, era muy poco, y lo auian menester para otras necesidades: y que en el thesoro no hablassen, que del no se podia tomar cosa alguna: por ende que les dezian que otorgassen los dichos sesenta cuentos, pues eran tanto necessarios, y no se podian escusar para la costa dela guerra del año presente. Y los Procuradores vista la gran necesidad, y la volũtad de los señores Reyna y Infante acordaron de otorgar los dichos sesenta cuentos.

CAP. lxj. De como vinierõ nueuas a la Reyna, que el Rey de Granada estaua sobre Alcaudete.

Estando las cosas en este estado, vinieron nueuas del Andaluzia a la Reyna, y al Infãte, como el rey de Granada estaua sobre Alcaudete, villa de Martin Alonso de Montemayor: y auian ende llegado Sabado diez y ocho dias de Hebrero, con hasta siete mil de cauallo, y ciento y veynte mil peones, y que auia assentado su real, donde el Rey don Alonso que la gano lo assento, y traya consigo lombardas y escalas, y mantas, y otros muchos pertrechos, y que el Domingo siguiente por la mañana ordeno de la cõbatir en esta guisa, que hizo tres quadrillas de peones, q̃ podia auer en cada vna dellas hasta quarenta mil peones, y con cada vna dellas puso quinientos de cauallo: y començo la vna dellas a combatir por todas partes en saliendo el Sol, lo mas fuertemente que pudo, y esta quadrilla combatio hasta hora de tercia: y passada la hora salio la primera, y començo a combatir la segunda con tan gran rigor, y fuerça quanto pudo: y la segunda combatio hasta hora de nona, y en todo este tiempo tirauan los moros a la villa con quatro lombardas, y con muchos truenos q̃ trayã. Y passada la nona, salio la segunda, y entro la tercera, y puso ocho escalas a la villa, y muchas mãtas en derredor della. Y Martin Alõso de Mõtemayor estaua dentro de la villa, que era cauallero muy bueno, y mucho esforçado: y estaua cõ el Lope de Auellaneda cõ gẽte del Infante, q̃ era otrosi cauallero muy esforçado y bueno, y estauã ay el comẽdador d̃ martos, y Diego alõso hermano del dicho Martin Alõso, y Lope martinez

Universidad de Deusto
Biblioteca

tinez de Cordoua q̃ se auian todos venido a meter en la villa por la ayudar a defẽder: y pelearon todos tan valientemente, q̃ les hizieron desamparar las escalas a los Moros, y dexarlas pegadas al muro: y duro el combate hasta ser bien anochecido, enque los Moros recibierõ muy gran daño, y fueron dellos heridos y muertos muchos, y los de la villa salieron y tomarõ las escalas, y metierõlas dentro. Y otro dia Lunes tornaron los Moros a combatir otra vez en la mesma forma que auian combatido el Domingo, donde les hizieron mucho daño: y desque vieron q̃ los de la villa se defendian tambien, dexaron el combate, y començaron a hazer mĩas en torno de la villa para les entrar por ellas: y los de la villa conocierõlo, y contraminarõ por de dentro de la villa, y toparon cõ la mina de los Moros, y entraron por las minas, y mataron a los q̃ las haziã, y tomarõles todas las herramientas con que labrauã. Y el Martes y el Miercoles tornarõ los Moros a cõbatir, pero no tan osadamente como solian, que ya no se osauan llegar a los muros, porque recebiã ende grã daño, y auiã ende muerto muchos de los principales q̃ venian con el Rey de Granada, y de los Christianos no erã muertos saluo tres escuderos, y otros tres peones, y feridos hasta treynta de feridas que fueron sin peligro. Y los Moros talarõ todas las viñas, y huertas, y oliuares. Y estando assi el Rey de Granada sobre Alcaudete el Miercoles, embio hasta mil de cauallo, y mucha gente de pie, y muchas azemilas q̃ trayan, y embio con ellos por capitã al alcayde de Galid, que era su guarda mayor con vn pendõ bermejo del Rey, el qual fue con toda su gẽte a la villa de Aluendin por traer ende pa. Y estãdo cargando vuieron sabiduria de los Moros el Mariscal Diego Hernandez, y el Obispo de Cordoua, y Martin Hernãdez alcayde de los dõzeles, y Pero Nuñez de Guzmã, y Rodrigo de Narbaez q̃ estauã en Vaena cõ hasta quinientos de cauallo, de hõbres de armas y ginetes, y fuerõ a mas andar, y llegarõ a Aluẽdin donde hallarõ a los Moros cargãdo sus azemilas de pan. Y como vieron los Christianos, dieron muy grãde acucia en echar su gẽte delãte, y pusierõse enel vado por defender el passo, y pelearõ reziamẽte conlos Christianos, y fue tal la pelea q̃ murieron de los Moros bien treziẽtos de cauallo: y en esto recrecia gẽte mucha del real de los Moros: Y como esto los Christianos vieron, fuerõ se retrayendo lo mejor que pudieron, y murieron alli seys escuderos muy buenos, y fueron feridos y muertos muchos cauallos de los Christianos, los quales lleuaron hasta veynte Moros captiuos, y assi los Moros se tornarõ a su real con assaz perdida y daño, y los Christianos se boluieron en saluo a Vaena. Y en este mismo Miercoles q̃ fue dia de san Pedro de Catedra auian salido otros dosmil de cauallo: los quales se repartieron por yr a forraje, los vnos fueron contra la figuera de Martos, y los otros se pusieron al salado, y partieronse dellos hasta trezientos de cauallo, y fueronse cõtra la torre que dizen de los Alarabes. Y estando cargando pan en la higuera, los Moros q̃ ende eran y dos, fue la boz al Conde don Fadrique que estaua en Porcuna a vna legua de la figuera donde los Moros estauã. Y luego el Cõde hizo repicar las cãpanas, y mando poner su vãdera en el cãpo, y el se armaua en tanto que la gente se llegaua. Y Luys Mexia, y Ruybarba su hermano cõ hasta diez de cauallo fueron por saber donde era el rebato. Y como supieron q̃ era en la figuera, fueron hasta alla, y vierõ como los Moros ponian fuego al lugar, y pusieronse en vn cerro alto. Y en este tiempo llego dõ Enrique hermano del Conde don Fadrique, con hasta treynta de cauallo, entre los quales yuan Suero de Naua, y Martin Alõso de Sosa, y Ochoa Lopez vizcayno, y Luys Mexia, y Ruy Lopez gallego: los quales embiaron dezir al Conde q̃ anduuiesse quanto pudiesse: porq̃ los Moros se yuã cõ el pan q̃ auiã cargado en la figuera: y otros que dauan a quemar el lugar. Y dẽde a poco juntaronse con don Enrique hermano del Conde don Fadrique Alonso Martinez de Angulo, y Iuan de la Cerda, y Diego de Angulo, y Diego de Quesada, y Pero Ximenez de Cõgrua, y Gonçalo Gil, y Aluar rodriguez de Baeça, y Fernã ruyz de Mẽdoça, y Fernãdo d'Ulloa, y cõ ellos otros escuderos q̃ podriã ser todos hasta cinquẽta, y juntarõ se todos, y fuerõ contra los Moros, diziẽdo Santiago, Sãtiago, a ellos q̃ fuyen. E algunos de los Moros comẽçarõ a fuyr: y alli

y alli murierõ dellos doze. Y los moros yuã boluiendo sobre los christianos. Y don Enrique con los que con el estauan, passo del salado, de manera que los moros voluieron a fuyr. Y toda via recrecia gente, hasta que los lleuaron en fuyda hasta el monte que dizen de Lope aluarez, y tomaron vn moro ladino, del qual supieron que cerca de alli estauan bien quinientos de cauallo moros, y mas de dos mil peones. Y por esso los christianos se vuieron de retraher hermosamente a la batalla, donde venia el conde don Fadriq. Y la batalla del Conde don Fadrique torno por alcançar los moros, los quales salieron de la celada y pelearon conel. y plugo a nuestro señor que los moros fueron vencidos, y murieron dellos de cauallo y de pie bien dozientos. Y alli mataron el cauallo a don Enriq, y diole otro vn escudero natural de Baeça. Y vuierõ los christianos el despojo delos moros ciẽto y veynte azemilas y veynte cauallos, y perdierõ ay los christianos biẽ treynta cauallos. Y vẽcida esta batalla el cõde se torno a Porcuna, y los otros moros q̃ fuerõ contra la torre delos alarabes. Quieron sabiduria dellos Alonso tenorio adelantado de caçorla, y Iuã quexada señor de villa garcia, y Gonçalo Ruyz de Sosa que estauan en Martos. Los quales acordaron de ir a ver los moros aforrados como corredores con hasta ciento de cauallo, y llegando al salado auian embiado diez de cauallo, que descubriessen la tierra, y hallaron los sietecientos de cauallo moros que estauan en en guarda del real, los quales lo hizieron saber a adelantado, y a los otros caualleros que conel estauan. Y esto sabido los christianos vierõ traẽssar los moros que auian ydo contra la torre delos aralabes, acordaron de yr a mirar que gente era. E yendo assi por el camino encontraron con el Comendador mayor de Calatraua, que venia con hasta quarenta de cauallo, y juntaronse todos, y fueron pelear con los moros. Y plugo a nuestro señor que los christianos fueron vencedores, y los moros fueron desbaratados, y los Christianos siguieron el alcance hasta el Salado, donde murieron hasta cient moros de cauallo, de pie, y fueron tomados diez a vida, y vuieron dellos sesenta cauallos, y muchas azemilas, y mucho despojo, y de los Christianos no murio ende ninguno. Y fue gran maravilla que de todos los tropeles que entrarõ por tres partes de los moros en vn dia, y en vna hora entre nona y visperas, todos fuerõ desbaratados, y muchos dellos muertos, y presos. Y assi los dichos caualleros se voluieron a Martos mucho alegres y victoriosos. Y desque el Rey de granada vido que donde quiera que sus moros yuan, eran desbaratados, y muertos, aunque no era llegada toda la gente de los christianos, y que juntandose todos podian recebir mas gran daño, y deshonra, acordo de se alçar de sobre Alcaudete. Y luego otro dia Iueues de mañana antes que amaneciesse, mando nañer sus añafiles, y embio todo el fardaje delante cõ la gente de pie con hasta dos mil de cauallo, y quedo el en la reguarda con toda la otra gente, y assi tomo su camino para Alcala la real. Y don Alonso fernandez señor de Aguilar que ende estaua, embio hasta ciẽto de cauallo a escaramuçar cõ los moros que passauan cerca de la villa, en que murieron algunos dellos. Y segun los moros venian cansados, y muy flacos los cauallos, si Christianos de refresco vinieran, no fuera marauilla que el Rey de Granada fuera desbaratado. Y assi el Rey se passo para Granada con poca honra y con assaz perdida de su gente, y en esta entrada se halla que perdio el rey de granada mas de dos mil y quinientos moros.

¶ CAP. lxij. De como algunos desleales seruidores que al infante desamauan, dauan a entender a la Reyna, que no era tanto como se dezia.

Como quiera que cada dia la Reyna y el infante auian nueuas del andaluzia, y sabian que el rey de Granada estaua sobre Alcaudete, los que poco desseauan la honra del infante, dauan a entender a la Reyna quo no era tanto quanto se dezia, y que Alcaudete no era lugar que assi lo podiessen los moros tomar. Y como quiera que el infante trabajaua quãto podia porque se remediasse, aprouechaua le poco. Y los caualleros del andaluzia que alli estauan, y algunos de los procuradores hizieron vn requirimiento por escrito a la Reyna, y al infante diziendo, que ya sabian quantos dias auia que el Rey de Granada con todo su poder estaua sobre Alcabdete,

Universidad de Deusto
Biblioteca

lo qual era muy gran verguença del Rey y suya, y de los grandes destos reynos: porende que les suplicauan y requirian, que luego embiassen capitanes con tanta gente que pudiessen resistir al rey de Granada: porque estando el andaluzia con tan poca gẽte quãta estaua, podia ser de se perder vna gran parte della: de lo qual se podia seguir daño tan grande, que no se pudiesse jamas reparar, lo qual seria a gran culpa y cargo suyo. Y porque ellos no querã ser culpantes en este caso, les requerian que sin tardança alguna pusiessen en obra lo por ellos requerido. Y la Reyna y los del su consejo con verguença deste requerimiento ordenaron, que los maestres, y el condestable, y don Pero Ponce, y el adelantado Perafan, y Pero lopez de ayala con mil y quinientas lanças fuessen a la frõtera, y con la gente que alla estaua bastaria para defender el andaluzia, y q̃ para este año se ordenassen los frõteros que serã menester, en quanto se aparejarian dineros y pan, y todos los pertrechos q̃ serã menester, para começar la guerra del año siguiente. Y sobre esto si se deuia hazer la guerra en este año, o poner frõteros auia grãdes debates en presencia de la reyna, y del infante, y el infante porfiaua mucho q̃ toda via la guerra se hiziesse, y daua para ello muchas razones, y los q̃ no auian voluntad de la guerra, estoruauãlo quãto podiã. Y el infante porfiaua q̃ luego fuessen apercebidos los q̃ con el auia de yr, para q̃ en todo el mes de abril fuessen con el en cordoua, y desde alli el queria entrar en tierra de moros, y de castilla el no entendia lleuar mas de tres mil lanças, y con los caualleros q̃ estauan en las frõteras y cõ veynte mil peones, los doze mil del Andaluzia, y ocho mil de Castilla entendia con el ayuda de Dios de hazer la guerra al Rey de Granada, y entrar por su tierra haziendo mal y daño, talandoles los panes, y viñas, y huertas, y olivares, y si los enemigos a el saliessen, con el ayuda de Dios nuestro Señor, y del Apostol Santiago los entendia vencer, y desbaratar, y daua muy grãdes razones: porque toda via la guerra se hiziesse y los que la no desseauan: quanto mas oyan que esto plazia al infante: tanto mas lo contradezian, y daũan para ello tantas razones quãtas podian: Y por mucho que el infante porfio, toda via se concluyo que pusiessen fronteros, y la guerra por este año cessasse, y en tanto se buscassen dineros y todas las otras cosas necessarias para hazer la guerra en el año siguiente.

¶CAP. lxiij. De como se acordo de poner fronteros, y dexar la guerra por este año.

ESto assi acordado la Reyna y el infante mandaron llamar los procuradores, y les dixeron como por este año era acordado de poner fronteros, y que la guerra quedasse para el año venidero, y que ya sabian como les auian otorgado sesenta cuentos para en este año, y que mirando la buena voluntad que auian al seruicio del Rey y suyo, les plazia de se contentar con que repartiessen agora los cincuenta cuentos, y que fuesse con condicio que si mas viniessen menester, sin llamar procuradores, pudiessen repartir los otros diez cuentos. Lo qual los procuradores les tuuieron en señalada merced, y otorgaron la condicion suso dicha.

CAP. lxiiij. De la entrada que Garci Fernandez Manrique hizo en tierra de moros.

EN este tiẽpo estaua por frontero en Xerez Garci Fernandez Manrique con poderes, del rey para q̃ todos los lugares de essa comarca que hiziessen su mandado. Y vno nueuas que muchos moros de caualllo de ayuntauan para entrar contra Medina, y el acordo de venir alli con la gente de Xerez, y Bejer, y Rota, y el Puerto, y San Lucar, en que junto hasta ocho cientos hombres de armas, y ginetes, y estuuo alli esperando si los moros vernian para pelear con ellos. Y temiendo que por auentura entrarian por otra parte, mando alçar todos los ganados de la tierra, y los moros no entraron. Y el acordo de entrar en su tierra, y partio de Medina a veynte y cinco dias de Hebrero, y hizo correr a Estepona la vieja, y Estepona la nueua, y a Gibraltar, y a Casares hasta Marbella. Y mato desta entrada en el campo hasta setenta moros: y traxo presos veynte y cinco, y vno tres mil vacas y hasta ciento y cinquẽta yeguas y rocines, y seys mil ouejas. Y como les hizo grande agua, crecieron tanto los rios que no pudieron passar las ouejas: y mandolas matar, y passo las yeguas y vacas. E fue certificado de los moros que prendio, q̃ era fama que el rey de Granada se venia a Gibraltar, por se ver con el rey de Belamarin, y se concertar con el. E en esta entrada fueron con Garci Fernandez Manrique, Rodrigo Aluarez de la Serna, y Gonçalo Lopez, y Pero Ruyz sus hermanos, q̃ eran muy buenos caualleros, y trabajarõ muy biẽ en ella.

¶CAP. lxv. De la entrada que hizo en tierra de Moros Fernan Gutierrez de Vallezillo, Alcayde de Zahara.

DEspues desto estãdo Alonso Fernandez Melgarejo en Zahara, por Alcayde: acordo d'embiar a Fernan Rodriguez de Vallezillo su Alcayde con cinquenta de caualllo y hasta ochẽta peones: por sacar cierto ganado, que fue certificado que estaua en termino de Agraçalema. E Fernã Rodriguez, embio veynte de caualllo por corredores, y el quedo en vna celada con toda la gente. Y los moros vinieron sabiduria de la entrada destos, y juntaronse de los lugares dende cerca hasta ochenta de caualllo, y dozientos peones: y los moros vinieron a pelear con los corredores: y los corredores mostraron que boluian, huyendo hasta meter los moros en la celada. E alli los Christianos salieron, y los moros fueron desbaratados: y fueron dellos muertos veynte y seys y presos quinze. E de los christianos murieron cinco, y fueron heridos quinze. E los Christianos cargaron sus muertos, y vinieronse con ellos, y con los moros q̃ trayan captiuos a Zahara: y vendieron el despojo q̃ ende vinierõ, por quarẽta mil marauedis.

¶CAP. lxvj. De la victoria que Fernan Darias de Sayauedra, Alcayde de Cañere, vno de los Moros.

NEste mismo tiempo estãdo Fernã Darias de Sayauedra, por Alcayde en Cañete, vinieron ay algunos caualleros Christianos sus amigos a le ver: y acordaron q̃ pues alli estauan, q̃ deuiã yr a correr a Ronda: y quisierõ saber q̃ gente eran: y hallaron veynte y nueue hombres de armas, y treynta y siete ginetes, los quales partieron de Cañere, tueues a quinze dias de Março: y llegaron todos al mercadillo de Ronda. Y Fernan Darias cõ la gente de armas quedo alli: y mando a los ginetes que fuessen correr a Ronda: y que matassen todos los moros que hallassen en el campo. Y los ginetes hizieronlo assi, y mataron bien treynta moros peones, en vista de Fernan Darias, el qual se junto con los corredores, y hizo llegar el ganado que serian hasta trezientas vacas, y bueyes, y yeguas, y hasta dos mil ouejas. E tanto que fueron con su caualgada hasta media legua vierõ venir contra ellos el Alcayde de Ronda, a mas andar, con hasta dozientos de caballo, y hasta mil peones. Y quãdo Fernan Darias vido q̃ los moros venian cerca, mãdo a diez y seys de caballo ginetes que anduuiessen con la caualgada quanto pudiessen: y el se quedo con los cinquenta de caballo, yendo su passo a passo, empos de su caualgada. Y como Fernan Darias vido q̃ los moros se acercauan mucho, los quales trayan dos pendones, el vno bermejo con vna vanda de oro, y el otro blanco con vn sol y vna luna: y hecho vn tropel de su gente, bolvio el rostro contra los moros: y como los moros vieron que los christianos atendian estuuieron quedos. Y en tanto que los Christianos y los moros estauan assi, la caualgada anduuo tãto que llego en par de Setenil. Y desque los christianos conocieron que su caualgada estaua lexos, començaron andar muy passo a passo hasta que alcançaron su caualgada: y los moros yuan todo el dia empos dellos. Y como llegaron cerca de Setenil, salio dende el Alcayde, con quinze de caballo y tomoles delantera. Y como Fernã Darias vido que no se podia escusar la pelea, juntose con los suyos: y esforçolos mucho diziendo, q̃ como quiera que los moros eran muchos, mayor era el poder de Dios, y que muchas vezes auia acaecido pocos christianos, vẽcer muchos moros: y assi esperaua en Dios que seria aquel dia, y los que aqui murieren, saluarán sus animas, por esso con buen esfuerço todos demos en los moros. E todos juntos fuerõ dar en los moros de caballo: y de tal manera hirierõ en ellos, q̃ de la primera entrada cayeron bien quarẽta moros en el suelo.

Y luego

Universidad de Deusto
Biblioteca

E luego los otros començaron a huyr: y los christianos fueron en el alcance, hasta los meter por la puerte de Setenil. E fueron muertos en este alcance bien cien moros: y los christianos tomaron su caualgada, y vinieronse con ella a Cañete muy alegres, y victoriosos, sin perder un gun christiano: donde dieron muy grandes gracias a Dios. E alli vendierõ su caualgada, y dieron parte della a nuestra Señora, y a Santiago: a los quales llamaron por ayudadores en esta pelea.

¶CAP. lxvij. De como se otorgo tregua a los Moros, por ocho meses.

En este tiempo vinieron embaxadores del Rey de Granada, a la Reyna, y al infante: sobre lo qual vuierõ su consejo con los grandes que ende estauan, y con los procuradores. E despues de muchas alteraciones, hallose que era muy bien otorgarles la tregua por ocho meses. E assi les fue otorgada: porque en esto se siguian grandes prouechos al Rey, y al reyno, assi para auer tiempo de se fornecer, de todo lo necessario para el año venidero: como para no hazer tan gran costa en las frõteras, como de necessidad se auia de hazer, quedando la guerra abierta. Y esto acordado dixeron a los procuradores que ya sabian como estaua acordado que se repartiessen por el reyno, cinquenta cuentos para hazer la guerra y que les parecia que luego se deuian repartir y coger, y se deuian poner en deposito en vna fortaleza, por que estuuiessen ciertos para pagar el sueldo, y para las otras cosas necessarias para la guerra del año venidero. E los procuradores respondieron que querian ver en ello, y que responderian su parecer. Los quales se juntaron: y vuo entrellos grandes debates: porque algunos dezian que no era razon que los cinquenta cuentos se cogiessen, pues la guerra no se hazia. Y los otros dezian: que la guerra no se podia bien hazer en el año venidero, si en este año no se cogiã. Y dadas muchas razones por los vnos y por los otros, acordaron de suplicar a la reyna y al infante que se cogiessen en este año los quarenta cuentos y los diez en el año venidero. Y a la reyna, y al infante plugo que assi se hiziesse. Y con todo esso los que desamauan al infante, poman en voluntad a la reyna que se trabajasse como la tregua fuesse por mas tiempo: diziendo quel infante con la guerra se hazia muy grande, y tenia todos los caualleros a su mandar: y que tanto quanto crecia el poder del infante, tanto se ameguaua el suyo, y que no era razõ que ella lo sufriesse, pues era madre del Rey. Y con estas cosas turbauan la voluntad de la reyna, y las cosas no se hazã como deuiã. Y quado quiera q̃ el infãte dezia alguna cosa en la administracion de los reynos, luego se la contradezian. Y lo q̃ vn dia quedaua acordado, luego otro lo desuariauã. Y el infante se marauillaua mucho dello, y no podia saber ciertamente quien daua tan malos consejos a la Reyna: como quiera que algo presumia, donde nascia esta discardia: y con todo esso dissimulaua, y lleuaua su camino derecho, procurãdo siempre el seruicio del Rey, y de la reyna y el bien destos reynos.

¶CAP. lxviij. De la entrada que Garci Fernandez Manrique hizo en tierra de Moros, y se vuo de boluer sin hazer cosa alguna: por las cartas q̃ de las treguas le lleuaron.

Stando como dicho es Garci Fernandez Manrique, por frontero en Xerez. Martes quatro dias de Abril, le vinierõ nueuas quel Alcayde de Mosarres estaua en la torre que dizen de la Horra, con dos mil de caualllo: y veynte cinco mil hõbres de pie, para entrar en tierra de Christianos. Y luego que esta nueua supo: escriuio a Seuilla, haziendo selo saber: y pidiendoles que le embiassen toda la gente que pudiessen, porque con ella y con la que el podia auer: entendia de les resistir la entrada. Y q̃ el cõ la gente de Xerez, y de los otros lugares de la comarca se partian para Medina, y que alli esperaria los caualleros de Seuilla: porque todos jũtos pudiessen hazer seruicio al rey y defender su tierra de los enemigos. Y vistas las cartas en Seuilla de Garci Fernandez Manrique, acordaron de le embiar por seruicio del rey, a Lope Ortiz Destuniga, Alcalde mayor de Seuilla, con dozientos de caualllo: el qual fue derechamente a Medina

mente a Medina, donde hallo a Garci Fernandez Manrique con Xerez, y con todos los lugares otros de la comarca: y alli vuieron su acuerdo de embiar a la torre de la Horra, por saber si los moros estauan alli, y hallarõ que en esse dia eran dende partidos y no sabian para donde: y a la media noche hizieron almenaras en Bejer y sus señales, como eran entrados muchos caualleros Moros a correr la tierra, Y luego Garci Fernandez Manrique, y Lope Ortiz caualgaron, y con ellos todos los Concejos que ende estauan, y hallaron q̃ los Moros auiã robado el campo, y lleuado quatro hatos de vacas, y fuerõ empos dellos hasta vn lugar que dizen el Puerto del Celemin, que es a cinco leguas de Medina. Y desque los moros vieron a los Christianos, dexarõ la caualgada, y fueronse huyendo quanto pudieron a su tierra: y como los Christianos no los pudieron alcançar, boluierõse a Medina, y llegando alli vino a Garci Fernandez vn adalid, el qual le certifico que tenia concertado como pudiesse tomar a Castellar. Y Garci Fernandez con este ardid partio con toda la gẽte por yr escalara Castellar, y llego a vna breña que se dize Valuerde q̃ es a dos leguas de Castellar, y tuuo ende el dia pensando poder essa noche escalar el lugar, y salieron seys moros de Castellar por yr a vallestear en aquel monte, y vieron toda la gente, y fuerõlo hazer saber al lugar lo mas presto que pudieron. Y como Garci Fernandez vido q̃ eran descubiertos, acordo que pues alli estauã era bien de correr la tierra de los moros. Y estãdo en este acuerdo llegaronle cartas de la Reyna, y del Infante haziendole saber, como la tregua era assentada por ocho meses con el Rey de Granada, y con su reyno mãdandole q̃ la guardasse, y por esso el se vuo de boluer a Xerez sin mas hazer: en este tiẽpo en Viernes onze dias de Mayo de mil y quatrocientos y ocho años murio en el Alhambra el rey Mahomad de Granada.

CAP. lxix. De como se supo la muerte del Rey de Granada, y como auian alçado por Rey a vn hermano suyo llamado Yucef.

Y Luego los moros embiaron por vn hermano suyo, que llamauan Yucef, que estaua preso en Salobreña, y alçarõlo por Rey, y de la muerte deste Rey de Granada, nunca supieron los Christianos hasta veynte dias de Mayo. Y don Alonso Hernãdez alcayde de Alcala la Real lo hizo saber: por quanto este Rey Yucef selo auia escripto por sus cartas, escriuiendole assi mesmo q̃ embiaua al Rey de Castilla sus cartas con Audalla Alemin, haziendole saber la muerte del Rey su hermano, y diziendole que le pluguiesse de tener con el la tregua, en la forma que la tenia assentada con su hermano el Rey Mahomad. Lo qual Garci Fernãdez embio luego dezir a todos los alcaydes de la frontera, embiandoles rogar que guardassen la tregua hasta auer mandado de la Reyna, y del Infante de lo que deuian hazer.

CAP. lxx. De como despues de la tregua, el Conde don Fadrique se vino de la frontera.

A esta causa el cõde don Fadrique se vino de la frontera y hallo a la Reyna y al Infante en Guadalajara. Y como supo las maneras que con el Infante se tenian, dixole. Señor mucho soy de vos marauillado en que ver sufrir las cosas que me dizẽ que sufris, y passays dissimulando con algunos que sabeys que os defaman, Los quales señor si vos castigassedes, hariades en ello seruicio a Dios y al Rey mi señor, y a la Reyna, y los hechos andarian en otra manera de lo que andan: y si vos señor podeys ser certificado quien son los que en esto andan, si vos señor lo mãdaredes, quien quiera que sea yo los prendere: y vuo quien dixo a Iuan de Velasco, y Diego Lopez de Estuniga estas palabras. Y luego otro dia Iuan de Velasco, y Diego Lopez caualgaron con poca gente, diziendo que yuan a hablar al cãpo, y fueronse a Hyta con temor que vuieron del Infante, y desde alla le ambiaron dezir, que ellos se auian partido, porque les auiã certificado que el estaua dellos mal informado, diziendo, que ellos eran causa de la discordia que auia entre la Reyna, y el Infante.

Capitulo

Universidad de Deusto
Biblioteca

CAP. Ixxj. De como Iuan de Velasco, y Diego Lopez de Stuñiga se partieron de la Corte, y del enojo que la Reyna dello vuo.

DEsque la Reyna supo q̃ Iuan de Velasco, y Diego Lopez eran assi partidos, vuo dello muy grande enojo, y si antes auia desauenencia entre la Reyna, y el Infante, mucho mas la vuo despues de la partida destos. Y acaecio en este tiempo que vuo ruydo entre dos moços, el vno del Rodrigo d'Perea, y el otro de Diego Perez Sarmiẽto, a causa de los quales salieron gente armada de casa de Rodrigo de Perea, y otros de casa de Diego Perez Sarmiẽto, y fue tal el ruydo que murieron ocho homores, y fueron muchos feridos: y Diego Perez Sarmiento vuo de salir a la pelea, y fue herido de vna lãça por el pescueço. Y como lo supierõ el Almirante don Alonso Enriquez que era su tio, y el Conde don Fadrique su primo, y les dixeron q̃ era muerto Diego Perez Sarmiento, armaronse con su gente, y fuerõ a la posada de Rodrigo de Perea por lo matar. Y desque el supo que venia estos señores, fuese huyendo por encima de las paredes a la posada del maestre de Santiago don Lorenço Suarez, el qual estaua flaco en la cama. Y desque el Almirante, y el Conde supierõ que Rodrigo de Perea era ydo a la posada del Maestre, fueron alla, y salieron algunos de la posada del Maestre, por defender la puerta: entre los quales hallo vn sobrino suyo, y fue luego muerto. Y duro tanto la pelea, q̃ fueron ende muchos heridos: y acaecio esto en Martes. xix. dias del mes de Iunio del dicho año. Y el Infãte desque lo supo vuo dello muy grãde enojo y quiso yr alla, y la reyna le embio a dezir q̃ por cosa del mũdo no fuesse alla, y embio mãdar a don Sãcho de Rojas obispo de Palencia q̃ fuesse luego a despartir el ruydo, el qual lo hizo anssi, y trabajo rãto que se despartio. Y el Maestre de Sãtiago quedo muy enojado, assi por la muerte de su sobrino, como por la injuria q̃ auia recebido en le cõbatir su casa: y luego q̃ el ruydo fue despartido, el Infante caualgo por lo sosegar y contentar: y el Maestre se le quexo mucho del mal, y de la deshõra que ende auia recebido: y el Infante le hablo muy dulcemente, diziendo quanto sentimiento tenia de lo passado, y que esto se auia hecho, porque auian certificado al Almirante, y al Conde don Fadrique, q̃ Diego Perez Sarmiento era muerto por Rodrigo de Perea, y que el se hauia venido a su casa, y por esto no se deuia tãto marauillar de lo acaecido, y cõ esto el Maestre quedo algun tãto mas sosegado. Y el Infante embio dezir a la Reyna que estas cosas acaecian por el desacuerdo, y desauenẽcia que entre ellos auia, y que otros muchos mayores males se esperauã por esta causa, y que le suplicaua y pedia por merced, que por seruicio de Dios, y del Rey, le pluguiesse, que se viessen: porque el queria hablar con su señoria largamente, y monstrarle quan mal consejo tenia: y acordose que la vispera de sant Iuã de Iunio, la Reyna y el Infante se viessen en el Alcaçar, donde apartadamẽte ambos a dos hablarõ muy largamente, y el Infante le dixo quãto deseruicio hazian a Dios, y al Rey, y a ella, los que buscauan discordia entre ellos por lo qual la justicia peresçia, y todos los hechos de los reynos se perdian, y donde ellos auian de ser temidos no lo eran y auian de necessidad de sufrir lo que no era razon: porende que le suplicaua que los que esta discordia buscauan queriendo buscar sus interesses, no les fuesse dado lugar, y con esta habla quedaron concertados, y acordados. Y ordenarõ que se hiziessen entre ellos ciertos capitulos para la cõcordia suya, y bien del Reyno, lo qual duro muy poco: porque los que procurauã la discordia, deziã a la Reyna que no firmasse aquellos capitulos hasta que el Infante diesse primero su carta de seguro firmada de su nombre, y sellada con su sello, a Iuan de Velasco, y a Diego Lopez de Estuñiga. Y esto se hazia por abiuar mas la discordia entre la Reyna, y el Infante: la qual con sana voluntad creyendo que le dezian bien, embio a dezir al Infante, que diesse su carta de seguro, a los dichos Iuan de Velasco, y Diego Lopez. Y el Infante respondio, que no era razõ de el dar tal carta: porque Iuan de Velasco, y Diego Lopez no le auian hecho cosa, porque ellos deuiessen auer miedo: ni el ni el les vuiesse de dar seguro, ni el tenia dellos tal sentimiento, porque tuuiessen razon de demandar su seguro, Y assi quãdo el Infante penso que estaua acordado con la Reyna, hallo que las cosas estauan mas dañadas que ante, y que ninguna cosa se ponia en obra de quãto con ella auia acordado, Y el Infante acordo de embiar por los del consejo del Rey, a los quales dixo todas estas cosas y muchas mas, y les rogo affectuosamẽte que hablassen con la Reyna, y le diessen a entender quanto desseruicio recibia, en creer algunos que le dauan mal consejo, y trabajauan como ella estuuiesse siempre en discordia con el Infante, y a esta causa ellos ganan con su señoria, y el reyno totalmente se destruye, Y ellos le respondieron, señor si vos no mandays apartar de aqui estos malos consejeros que la Reyna tiene, nunca cosa de bien se hara. Y como quiera que los del consejo hablaron con la Reyna, toda via las cosas quedaron no bien soldadas entre la Reyna y el Infante.

CAP. Ixxij. De como vinieron nueuas a la Reyna que el Maestre de Calatraua era muerto.

EStando assi en las cortes de Guadalajara, vinieron nueuas a la Reyna, y al Infante, como don Fernã Rodriguez de Villalobos Maestre de Alcãtara era finado, y como los Comendadores de la orden estauan en discordia, porque los vnos dauan sus bozes al clauero, y los otros al comendador mayor, Y como el Infante esto supo, embio por Don Sancho de Rojas Obispo de Palencia que era mucho suyo, y dixole, Obispo, ya vos vedes como mis hijos van creciendo, y segun la naturaleza que en estos reynos tienen, seria razon que fuessen en ellos heredados, y veo que las villas y lugares que los Reyes antepassados solian dar para heredar a los tales, son dados a los ricos hombres y caualleros, y veo q̃ no queda que dar: y paraque el rey los vuiesse de sostener con los dineros de sus rentas segũ sus estados, seria gran daño de los reynos. Porende he pensado de los heredar lo mas sin peccado que ser pueda. Y pues gracias a Dios tengo cinco hijos, y dos hijas, y cada dia espero de auer mas segun la edad de la Infanta mi muger, razon es que comience buscar dõde se hereden, pues ya no queda que dar sino los lugares que son de la corona real. Y sabeys os como la Señora Reyna mi hermana y yo juramos como tutores de no enagenar cosa alguna del señorio del rey mi señor, y mi sobrino: pense q̃ pues esta election del Maestrazgo de Alcãtara esta en discordia, seria bien de lo procurar para don Sancho mi hijo. Y si el lo ha yo tẽgo determinado que hasta que el sea de edad todo lo que el Maestrazgo rindiere se guaste en la guerra de los Moros, a lo qual el Obispo respõdio. Señor yo he biẽ conoscido la loable intẽcion que vos mueue a querer este Maestrazgo para el señor don Sancho vuestro hijo, y veo que las razones que a ello days son muy justas, y buenas, y es muy gran razon, que el señor Don Sancho sea heredado en estos reynos como otros lo son, que no han en ellos tanta naturaleza. Y pues vos Señor, quereys consentir que el sea frayle por seruicio de Dios, y por escusar las costas del Reyno que se siguirian, si el Rey le vuiesse de dar el mantenimiento que conuenia, a mi parece que se deue procurar por la mejor via que ser pueda, y deueys luego mandar escreuir a cada vno de los Comendadores, rogandoles que le den sus bozes, y le querian eligir por Maestre: y assi mesmo escriuays luego a nuestro señor el Papa, suplicandole, dispense con su edad, para que pueda auer este Maestrazgo, y confirme su election. Y luego el Infante mãdo embiar por su Chanciller, y mandole que supiesse quantos eran los Comendadores, y hizo escriuir para cada vno su carta de creẽcia, con las quales luego partiesse. Y el Chanciller lo puso en obra, y partio de Guadalajara sabado a veynte y ocho dias de Abril. Y luego el Infante escriuio assi mesmo para el sancto Padre, y el Chanciller llego a Alcãtara, y hallo todos los comendadores juntos, que eran ende venidos para eligir Maestre, y dio a cada vno dellos la carta q̃ del Infante le lleuaua, y explico su creencia. Y cada vno dellos respondio que tenia dada su boz los vnos al Clauero, los otros al Comendador mayor. Y otros dezian

Universidad de Deusto
Biblioteca

dezian que entendian elegir Maestre con Dios y con orden, y que al Infante plazeria que assi fuesse, Y assi el chanciller ninguna cosa hallo de lo que desseaua, saluo en el comendador mayor que le dixo, que era cierto que los mas de los comendadores le auian dado sus bozes, y si lo elegiesen, que el se yria para el Infante, y pornia el maestrazgo en sus manos, para que del hiziesse lo que le pluguiesse, Y si no fuesse elegido, que el daria su boz al señor don Sancho, y las que el tenia de los otros comendadores, Y luego el chanciller escriuio al Infãte la forma que en las cosas estaua, Y como quiera que vuo muy gran discordia entre los Comẽdadores por la election del maestre, el comendador mayor tuuo tal forma, como don Sancho vuiesse el maestrazgo, y assi lo vuo, Y el Santo Padre se lo confirmo y dispuso con el porque no auia mas de ocho años.

Comiença el año de. ix.

Despues desto, en Mierco les veynte y tres dias de Henero del año del Señor de Mil y quatrocientos y nueue años, el rey don Iuã y la reyna su madre, y el Infante don Fernando, y sus hijos don Alonso, y don Iuan, y don Sancho, y el Almirante don Alonso Enrriquez, y muchos Perlados, y Condes, y ricos hombres y caualleros. Estando todos en el monesterio de san Pablo, y todos los Comẽdadores de la orden de Alcantara recibieron por Maestre a don Sancho hijo del Infante, y hizierõ todos los autos acostumbrados de se hazer quando nueuamente hazen maestre, y dieronle los pendones, y besaronle la mano.

CAP. lxxiij. De como el Infante dio la tenencia del castillo de Priego, a Alonso de las Casas.

Con todos los trabajos que el Infante tenia, no dexaua de pẽsar en las cosas del andaluzia: y acordaua se de como Garcia de Herrera dexara a Priego, y a las Cuevas, y que estauan despobladas, de que se podia seguir gran daño en el Andaluzia, y acordo de poblar aq̃llos lugares: y como esto supo Alonso de las Casas hijo de Guillẽ de las Casas, el qual era hombre caudaloso, y pensaua de tener bien a Priego, acordo de demandar la tenencia del al Infante, Y al Infante plugo dello, y diole la tenẽcia con paga, y fuelo para ciertos hombres de caualio y de pie, y mandole que luego se partiesse para Seuilla, y de alli leuasse albañies, y pedreros, y peones los que menester fuessen, para reparar y adobar la villa en tal manera, que el la pudiesse bien tener, y diole cartas muy fuertes del Rey para Seuilla, y para Ecija, mandãdo les que le ayudassen para todo lo que menester vuiesse, hasta q̃ el lugar estuuiesse tal que se bien pudiesse defender de los Moros. Y estando assi en Seuilla adereçando todas las cosas que le cumplian, adolescio de tal manera, que vuo forçado de se detener: y porque el Infante no recibiesse enojo, acordo de embiar a tomar la posession de Priego a Iuã Lopez de Oruaneja vezino de Marchena, y diole poder, y embio con el diez de caualio, y sesenta hõbres de pie lanceros y ochenta valleteros, y se partieron de Seuilla en dos de Setiembre del dicho año, y llegaron a Priego a seys dias del dicho mes. Y entre los otros que este alcayde alli lleuo: yua vn Almocaden, que llamauã Fernan Sanchez que auia sido Moro, y era hombre entẽdido. Y como los hombres de pie llegaron a Priego, començaron andar a caça: y Fernan Gonçalez dixo al Alcayde, catad señor que hazeys mal en dexar yr esta gente fuera de la villa que vos podria venir por ello gran peligro, que los Moros estan cerca, y sin duda querran yr a os ver, y el Alcayde se lo agradecio. Y otro dia mando, que ninguno saliesse de la villa hasta que estuuiesse reparada, y Alonso de las Casas fuesse venido de Seuilla, Y luego el Martes en la noche como fueron venidos todos los que eran y dos a caça. El Alcayde mando cerrar las puertas, y dixoles el mal consejo que auian auido en salir, y mandoles que ninguno dellos de alli no saliesse hasta ser venido Alonso de las Casas, y el Rey de Granada fue certificado como esta gente era venida a Priego para poblar aquella villa, y mãdo luego yr alla mil de

de caualio de Malaga, y de Almeria, y Ronda, y de Setenil, y mando que fuessen con ellos tres mil peones. Y otro dia de mañana fueron sobre Priego hasta dos mil de caualio, y diez mil peones, los quales pusieron su real muy cerca de la villa, y combatieronla desde q̃ salio el Sol hasta hora de Nona: y en este combate fue muerto el Alcayde que Alonso de las casas auia embiado por si, y fueron heridos hasta treynta de los hombres q̃ alli estauan, y de los Moros fueron muchos heridos, y algunos muertos. Y desque los Moros vieron que no podian entrar la villa tan presto como pensauan, bolaronse a su real, y acordaron de la minar, y los Christianos conocieron como los Moros hazian la mina, y hablaron con Fernan Sanchez Almocaden, y dixerõ le que seria bien pues sabia Arauigo, que hablasse con los Moros de pleyteſia que los dexassen salir a saluo con lo suyo, y los pusiessen en Cañete, y les dexarian la villa: y Fernan Sanchez les respondio que no entendia de hablar en tal pleyteſia, y que esperassen en Dios, que pues de tan duro cõbate los auia escapado, les daria remedio, y que bien veyan que la mina que los Moros hazian, que era en lo maciço, y que de alli no les puede venir daño, quanto mas q̃ los Moros son tales, que no vos ternan cosa de lo que vos prometieren, y moriremos aqui todos, o seremos captiuos, y mucho es mejor esperar otro dia, para ver lo que Dios querra hazer: y los Christianos que estauã dentro estauã mucho desmayados, assi por la muerte del alcayde, como por los heridos que tenian, y dixeron que en todo caso querian la pleyteſia: y dixerõ a otro que ende estaua que sabia arauigo que la moniesse: y mouida, los Moros mouieron todo el real para la villa, y preguntarõ a los Christianos que es lo que dezian, y los christianos dixeron que hazian mal en combatir aquella villa que era del Rey su señor estando en paz, y los Moros respondieron, Nuestro Rey q̃ auia hecho la paz es muerto, y tenemos otro Rey, el qual no quiere tener paz: y los Christianos dixeron, que pues que assi es, dadnos quinze azemilas en que llenemos lo nuestro, y ponednos seguros en Cañete, y dexaros hemos la villa: y los Moros dixeron que les plazia, y dierõles su seguro, y los Christianos abrieron las puertas, y los Moros les dierõ seys azemilas para lleuar las cosas que ay tenã. Y saliendo las azemilas cargadas, los Moros las lleuarona vna tienda de las suyas, de lo qual a Fernan Sanchez peso mucho, y dixo a los Christianos, no vos dixe yo, q̃ los Moros no vos guardarian seguro? entõces començarõ a salir, y salieron treze peones Christianos, y los Moros los mataron. Y los Christianos que en la villa estauan desque esto vieron, tornaron a cerrar las puertas, y quexaronse mucho de la poca verdad de los Moros, y los Alcayates moros que ende estauan dixerõ que les pesaua mucho de lo hecho, y dieron lugar a que todos los otros Christianos se fuessen a Cañete sin cosa alguna de lo suyo, y los Moros aportillaron la villa, y fueronse dende.

CAP. lxxiij. Del enojo que la Reyna y el Infante vnieron del daño q̃ los Moros en Priego hizieron, estando en tregua.

Esto sabido por la Reyna, y por el Infante vuierõ dello grande enojo, y escriuierõ luego el caso a Gutierez Diaz escriuano de camara del Rey que estaua en Granada por concordar la tregua con el Rey de Granada como adelante se dira, el qual hablo con el Rey de Granada, y le dixo todo lo que los Moros auian hecho en la villa de Priego estando en tregua, y siendo la villa del Rey su señor, y le demando y requirio que quisiesse hazer justicia de los Moros que esto auian hecho, y hiziesse reparar todo el daño que en la villa de Priego se hiziera. A lo qual el Rey de Granada respondio que la villa de Priego era suya, y no del Rey de Castilla, porque quando los malos Moros medrosos dieron a Zahara al Infante, los que estauã en los lugares cerca, que eran Cañete y Priego y las Cuevas, y la torre del Alhaquim, los dexarõ despoblados assi como suyos, Y el Infante como dellos los que quiso, y a Priego dexolo yermo, y siendo despoblado Priego, no era suyo ni mio, Y agora despues que se hizieron las treguas quisolo poblar, y no

hizo

Universidad de Deusto
Biblioteca

hizo cuello razõ ni derecho, porende mis Moros pudieron hazer lo que hizieron en no dexar poblar la tierra, que no quedo por suya ni por mia, Y Gutier Diaz respõdio al Rey, Señor no es razon lo que dezis, que este lugar y otros qualesquiera que los Moros dexassen en guerra yermos, y los Christianos entrassen en ellos luego serian suyos, y assi Priego era del rey mi señor, ca lo gano el Infante, y tomo la possession del, y quedo por suyo assi como que daron los otros lugares que el tiene: y siendo suyo se hizo la tregua, Y el vuo gran razon de lo mãdar poblar, y vuestros Moros hizieron mal en lo cõbatir, y matar los Christianos que ende mataron, Y si vos señor quereys tener verdadera tregua con el Rey mi señor, conuiene que luego hagays emendar todo lo que assi fue mal hecho. Y si en otra manera lo hazeys, si los Christianos algo hizieren sera a vuestra culpa. El Rey de Granada respõdio, Gutier Diaz entre los otros hechos mayores que se hã dever entre el rey vuestro señor y mi se vera este, Y yo quiero luego embiar mis mandaderos ala Reyna madre de vuestro Rey, y al Infante, porq̃ sobre todo se vea el derecho, Y Gutier Diaz le respõdio: pues que assi es, por agora yo no quiero mas dezir de lo dicho.

C A P. lxxv. De la embaxada que el Rey Iucef de Granada embio a la Reyna y al Infante, y de los presentes que les embio.

Luego el Rey Yucef de Granada embio por mandadero a la Reyna y al Infante, a Abdalla Alemin con sus cartas de creẽcia, haziendoles saber, como el Rey Mahomad su hermano era muerto, y que el quedaua por Rey de Granada, y q̃ bien sabia como estauan puestas treguas entre el, y el rey su hermano por tiẽpo cierto que era por cũplir, y que el era rey nueuo, y le plazia de guardar las treguas a la Reyna y al Infante, plaziẽdo assi como las auian guardado al Rey Mahomad su antecessor, y que confirmadas, el embiaria a ellos a Abdalla Alemin su mandadero para tratar de las acrecentar para adelante. Y a la Reyna, y al Infante plugo de confirmar las treguas por la forma q̃ estauan con el Rey Mahomad, y confirmadas y juradas las treguas por la Reyna, y por el Infante embiaron con Abdalla Alemin a Gutier Diaz, paraque viesse jurar las treguas al Rey de Granada: y juradas por el Rey de Granada, Gutier Diaz se boluio a Valladolid donde el Rey, y la Reyna, y el Infante estauan. Y llego ende a diez y seys de Hebrero del dicho año, y venia cõ el vn mandadero del Rey de Granada, llamado Aly Zoher del consejo del rey de Granada, y venian con el diez de cauallo. Y este Aly auia sido Christiano, y fue llevado captiuo siendo niño en tiempo del Rey don Enrique el segundo, el qual era hombre bien discreto, y traxo al Rey, y al Infante presente de cauallos, y de paños de seda, y oro: al qual fue hecho honorable rẽcebimiẽto en sant Pablo donde estaua el Rey, y la Reyna, y el Infante, y todos los grandes señores que en la corte estauan, assi perlados como caualleros: y el Infante por guardar la preeminencia al Rey, y a la Reyna no se quiso assentar en su estrado, antes se assento algo mas abaxo en dos almohadas. Y rebidas las cartas del Rey de Granada, el embaxador Moro pregunto a la Reyna, y al Infante, que quando mandauan que explicasse su embaxada. Los quales le mandaron que dende a dos dias viniesse a dezir lo que le pluguiesse. Y el Moro boluio al tiẽpo que le fue mandado, y traxo al rey tres cauallos, y tres espadas guarnidas de plata y paños de oro y seda, y higos y passas: y al Infante traxo dos cauallos, y dos pieças de sirgo, y dos espadas de plata. y la creencia que este Aly Zoher traxo a la reyna, y al Infante fue demandando de parte del rey de Granada treguas por dos años. y la reyna, y el Infante respondieron, que se las no darian por ninguna guisa, y mandaron luego traer alli ciertas cartas selladas con los sellos de los reyes de Granada, por donde parescia como eran vassallos de los Reyes de Castilla, y las parias que les solia dar: y como embiauan a sus hijos a las cortes quando quiera que eran llamados por los reyes de Castilla: y la reyna, y el Infante mandaron responder a este Moro, que dixesse al rey de Granada, que si mas tregnas queria, que

que se otorgasse por su vassallo, y pagasse las parias que solian pagar los Reyes de Granada, que ellas otorgarian, y si el las queria otorgar por el Rey de Granada, que luego ellos otorgarian las treguas: y el Moro respõdio que el no traya tal poder del Rey su señor, para otorgar cosa de aquello, y assi el Moro se partio con la tregua q̃ estaua primero otorgada por espacio de cinco meses, que se cumplia primero de Agosto del año de la encarnaciõ de nuestro Redemptor de mill y quinientos y nueue años. Y el mismo dia con este Moro a Diego Garcia escriuano de Camara del Rey, para ver jurar las treguas del Rey de Granada, y para demandarle las parias y el vassallaje.

C A P. lxxvj. De lo que vn adalid que llamauan Fernan Garcia que auia sido Moro, al Infante escriuio.

Al tiempo que este Moro vino con los dichos presentes, Fernã Garcia de quiẽ la hystoria ha hecho mencion que auia sido Moro, como dicho es, que este Alcayde venia con aquellos presentes, embio vn mensagero suyo a mas andar, embiado dezir al Infante, que le pedia por merced que se guardasse de comer ni vestir ninguna cosa de las que los Moros le embiauan, porque estando el en Granada vido que el Rey de Fez embio a Yucef Rey de Granada, padre de este que agora reyno, vna Aljuba muy rica de oro, y en el punto que la vistio, se sintio tomado de yeruas, y dende a treynta dias murio, cayendose le a pedaços sus carnes. Y otro si sabia q̃ el Rey Mahomad que agora era muerto, muriera en vna camisa herbolada. Y q̃ assi mesmo estando en Granada viuo, que Mahomad el Rey viejo auia embiado al Rey don Enrique su abuelo vn adalid su mayo encubiertamente, diziendo que venia ayrado de su Rey, porque este Rey Mahomad supo como el Rey don Enrique le q̃ria yr hazer guerra: Y este Adalid presento al Rey muchas joyas, y piedras preciosas, entre las quales le presento vnos borzeguis, de que el Rey mucho se pago, y en calçandolos luego se sintio mal de los pies, y dende a pocos dias murio, y dezian que muriera de gota, y el mesmo oyera dezir en Granada, como era muerto por las plãtas de los pies, con las yeruas q̃ los borzeguis llevaua. Y assi mesmo fue publica fama en Granada, q̃ los Moros auian muerto con yeruas al Rey don Alfonso, q̃ murio sobre Gibraltar, porende que le pidia por merced que pusiesse grã recaudo en su persona, porque los Moros lo desamauan mucho, y creyase que trabajarian quanto pudiessen por lo matar: lo qual el Infante le agradescio mucho, y ninguna cosa quiso comer ni vestir de lo que los Moros le auiã embiado.

C A P. lxxvij. Como el Duque de Borbon, y el Conde de Claramonte escriuieron a la Reyna y al Infante, que por seruicio de dios le vernian seruir en esta guerra a sus propias despesas a ellos plaziendo, y la respuesta que le embiarõ.

En este tiempo el Duque de Borbon, y el Conde de Claramonte embiaron vn Caualler de su casa a la Reyna, y al Infante estando en Valladolid, embiandoles dezir, que auiã sabido como ellos hazian guerra a los Moros, y por ser tan justa y tan sancta aquella guerra, que el vno dellos, o ambos vernian por seruicio de dios a le seruir en ella a su costa, por seys meses con mil hõbres de armas, y dos mil Archeros, a ellos plaziendo, y por poder venir mas presto, y sin hazer daño por tierra entendiã de venir por la mar, y q̃ les pedian por merced que luego les escriuiessen lo q̃ mandauan q̃ hiziessen. A lo qual la Reyna y el Infante respondieron teniendoles en mucha gracia su buen ofrecimiento, y haziẽdoles saber como en aquel año no se podia hazer la guerra, por q̃ el Andaluzia estaua muy mẽgua de pan, y a esta causa auian otorgado la tregua a los Moros, la qual les auia sido mucho demandada por ellos, y q̃ plaziendo a nuestro Señor, quando la guerra se huuiesse de hazer, se lo embiarian a dezir al tiempo que cumplia.

C A P. lxxviij. De como el Infãte perdono a Iuã de Velasco, y a Diego lopez de Stuñiga, y de como vinierõ a la corte.

Universidad de Deusto
Biblioteca

HAsta agora Iuã de Velasco, y Diego Lopez Dessuñiga no auiã osado venir a la corte, con recelo que del Infante tenian, ni les auia querido dar seguro, y agora que la reyna, y el Infante estauan mucho acordados, ellos embiaron suplicar muy ahincadamente a la reyna, que les quisiesse auer perdon del Infante, lo qual ella le rogo muy ahincadamente: y como quiera que todavia el Infante dezia que no sabia que les auia de perdonar, o el Infante los perdono, y les embio su seguro: los quales vinieron a Valladolid en onze dias de Março del dicho año, y vinieron hazer reuerencia a la Reyna estando presente el Infante, el qual se leuanto a ellos, y les dixo q̃ fuessen bien venidos, y ellos le besaron la mano, y le pidieron por merced que los perdonasse.

CAP. lxxix. De como el Duque de Austriche, y el Cõde de Lucemburg Alemanes embiaron dezir a la Reyna, y al Infante, que les seruirã en esta guerra a ellos plaziendo.

EN este tiempo como se sonaua por todo el mũdo la guerra que el rey de Castilla hazia cõtra los Moros, y las cosas q̃ el Infante su tio auia hecho contra ellos: dos grãdes señores de Alemaña, el vno llamado el Duque de Austriche, el otro Conde de Lucemburg, pensaron de venir a esta guerra, y acordarõ de lo embiar hazer saber a la Reyna, y al Infante, sobre lo qual embiaron dos caualleros con sus cartas de crehencia: los quales llegaron a Tordesillas on onze dias de Abril del dicho año. Y dadas las cartas, y explicada su creencia, por la qual les hazian saber, que por seruicio de Dios, y amor suyo ellos vernian a su costa a les seruir con lo q̃ pudiessen, a ellos plaziendo. Y por quanto el Duque de Austriche estaua sin muger, y auia sabido en como la Reyna doña Beatriz hija del Rey de Portugal, muger que auia sido del Rey don Iuan padre del Infãte que estaua en edad que podia casar, que su merced fuesse darla en casamiento al dicho Duque de Austriche Y a lo primero, la Reyna, y el Infante respondieron, que dauan muchas gracias a los dichos señores en querer venir por seruicio de Dios a les ayudar en la guerra de los Moros, y q̃ en el ano venidero quãdo el Infante viniesse de partir para la guerra, se lo hariã saber: por quanto en este año ellos tenian tregua con los Moros, la qual otorgaron a grã instancia suya, y porque el Andaluzia estaua muy cara de pan. Y a lo que dezian del casamiento de la Reyna doña Beatriz, le respondieron que ella estaua en vna villa suya que se llamaua Villareal, que se lo escriuirian, y lo que a ella pluguiesse se lo harian saber: pero que bien creyan q̃ ella no queria casar, porque auia diez y ocho años, q̃ estaua biuda, y en este tiempo la auian embiado demandar algunos reyes, y otros grãdes señores, y ella siempre auia respõdido, que pues tal marido le auia leuado nuestro Señor, no entendia de conocer otro. Y cõ todo esso la Reyna y el Infante escriuierõ a la Reyna doña Beatriz, lo que el Duque de Austriche embiaua dezir: y ella respondio en la forma que solia, y assi cõ esta respuesta los Alemanes se partieron.

CAP. lxxx. De vn gran milagro que nuestra Señora hizo por dos moços que estauan cautiuos en Antequera.

EN este tiempo acaecio vn grã milagro q̃ nuestra Señora hizo por dos niños, el vno de edad de diez años, y el otro de doze, los quales estauã cautiuos: y metidos en vna mazmorra en Antequera, y dentro en ella les aparecio vna muger muy hermosa, y les dixo que saliessen de alli, y no viuiessen miedo. Y dende a tres dias salieron por vn Albollon, y aquel dia anduuieron perdidos, y dixo el vno al otro que se tornassen a Antequera, que mejor era que morir assi de hambre, y alli les aparecio la muger que les auia aparecido, y les dixo Andad aca, que yo vos leuare a Theba, y fueronse empos della, y dixo el vno al otro, alli parece Peñaruuia. Y dixoles la muger, yd vos agora derechos a Theba, y no ayays miedo, y luego la muger desaparecio, y los moços se fueron seguros a Theba.

CAP.

CAP. lxxxj. Como la Reyna y el Infante mandaron llamar los procuradores para ratificar el casamiento de la Infanta doña Maria con don Alonso primogenito del Infante don Fernando.

DEspues desto, la Reyna, y el Infante embiaron llamar los procuradores de las ciudades y villas, para ratificar el desposorio de la Infanta doña Maria hermana del Rey con don Alonso primogenito heredero del Infante don Fernando, como el Rey don Enrique lo auia dexado cõcertado, y mandado por su testamento. Y visto el mandamiento de los dichos reyna y Infante los procuradores se juntarõ, y fueron presentes a ver ratificar el desposorio de la Infanta doña Maria, y de don Alõso, y fueles luego puesta casa, y dierõ a la Infanta el marquesado de Villena y Aranda, y a Portillo, y diole el Infante en arras treynta mil doblas, y fueron les puestos officiales segun pertenecia a tan grandes señores.

CAP. lxxxij. De como murio el Maestre de Santiago don Lorenço Suarez.

ESte año murio en Ocaña el Maestre de Santiago don Lorenço Suarez de Figueroa, y luego el Infante don Fernando trabajo por auer el Maestrazgo para don Enrique su hijo, y escriuio luego a todos los Comendadores q̃ quisiessen elegir a don Enrique su hijo legitimo. Y como el comẽdador mayor de Castilla don Garci Fernãdez de Villagarcia quisiera ser Maestre, fuelo muy contrario: y el Infante escriuio al comendador mayor de Leon, rogandole mucho q̃ diesse sus bozes a don Enrique su hijo: el qual le respondio q̃ le plazia, y que el se yria luego para Ocaña donde haria todo lo que su señoria mandaua. Y como quiera q̃ el Comendador mayor de Castilla trabajaua quanto podia por ser Maestre, el Infante embio a Ocaña al Condestable don Ruy Lopez Daualos, y a su chãciller: los quales trabajarõ tanto, y con ayuda del comendador mayor de Leon, q̃ don Enrique hijo del Infante fue elegido en concordia por maestre, y dieronle el habito en Bezerril estando ende los comendadores mayores, y todos los mas de los treze, y muchos de los otros comẽdadores. Y despues que fue hecho Maestre don Enrique, el Infante hizo merced al Comendador mayor de Castilla de quinientas mil marauedis en emienda de la costa que el hizo en la procuracio de la election de don Enrique.

Comiença el año de. x.

CAP. lxxxiij. De como el Infante se partio de Valladolid, para la guerra de los Moros.

EN el Mes de Hebrero del año del nascimiẽto de nuestro redẽptor de mil y quatrocientos y diez años partio el Infante don Fernãdo de Valladolid para la guerra de los Moros, y fue a jornadas contadas hasta que llego a sancta Cruz q̃ es a tres leguas de Trugillo. Y supo ende como dõ Garcia Hernandez, señor de Villagarcia Comendador mayor de Castilla, se yua despagado, porque no auia auido el Maestrazgo de Santiago, y yua con intencion de tomar a Alhange, y a Mõtanches. Y luego el Infante embio a gran priessa a mandar a los Alcaydes q̃ no acogiessen al Comendador mayor, los quales pusieron tan buen recaudo en las fortalezas q̃ el Comẽdador mayor no pudo entrar en ellas. Y el Infante embio a fray Iuan de Sotomayor gouernador mayor de Alcãtara con cient lanças, para que prendiesse al Comẽdador el qual fuyo luego dende, y fuesse para Portugal, y el Infante tomo su camino para Llerena: y la reyna doña Beatriz muger del rey don Iuan q̃ estaua en Villareal, y supo el debate q̃ auia entre el Infante, y el comendador mayor, y fue a Llerena, y rogo muy affectuosamente al Infante que lo quisiesse perdonar: el qual como le era obediente como hijo perdonole. Y hizo venir alli al comendador mayor, y alli quedo por seruidor del Infante, el qual de alli se partia para Cordoua: y alli le vinierõ nueuas

Universidad de Deusto
Biblioteca

como Zahara era tomada de los moros, y la auian escalado el Lunes cinco dias del mes de Abril, y como auian muerto en la villa ciento y catorze hombres, y lleuado presos sesenta y vna mugeres, y ciento y veynte y dos niños, y auian robado la villa, y quemado las puertas. Y Fernã Rodriguez de Vallecillo q̃ era ende adalid por Alfonso Hernandez del Melgarejo, auia muy biẽ defendido el Castillo, con hasta veynte hõbres q̃ en el tenia. Y como fue sabido por los Christianos vinieron ende muchos de la comarca, entre los quales vino ende el primero Aluaro de Chercoles Comendador de Moron. Y luego el Infante embio alli a Iuã de Soromayor su criado gouernador de Alcantara, con ochenta lanças, y el Adelantado Perafan vino ende con Seuilla y otros muchos de la comarca: y luego pusieron en obra de reparar todos los muros, y hizieró puertas nueuas a la villa, y enterraron los muertos Christianos que ende auia. Y el Infante mando prender a Alonso Hernandez Melgarejo, el qual estaua en Cordoua al tiempo que el Infante supo como los Moros auian tomado a Zahara. Y quando el Infante le vido con muy grande enojo que tenia, dixole, Traydor que es de zahara, y como quiera q̃ el estaua muy turbado, dixole, Señor, yo dexe en Zahara vn escudero hidalgo, y con la gente que deuia en el castillo, y como le fue hurtada por traycion, assi se pudiera hurtar a quiẽ quiera, y el defendio el castillo como bueno. Y el Infante con el grandissimo enojo que tenia, quisiera luego hazer justicia del, y con todo esso, como el Infante era muy noble, sufrio su saña, y mandole lleuar preso, hasta saber de todo la verdad: y dende a dos dias, el Infante fue certificado como el castillo se auia bien defendido: y como Zahara era en poder de los Christianos: y como estaua dentro della el gouernador de Alcantara, tiro sele algo del enojo que tenia. Y el Almirãte don Alfonso Enriquez, y el Cõdestable pidieron por merced al Infante que perdonasse a Alonso Hernãdez Melgarejo, pues la villa se auia perdido por trayciõ que hizo vn mal escudero suyo, que se llamaua Anton Hernandez de Betera que la auia vendido a los Moros: lo qual se creyo, porque quando los Moros lleuaron captiuos a todos los de zahara, lleuauã a este Antõ Hernãdez, y a su muger, y a sus hijos caualgando y sueltos, y los otros yuan todos a pie, y atados. Y supieron por hombres dignos de fe que todos los Christianos de zahara estauan en fierros, y estos andauan sueltos por toda la ciudad. Y los dichos Almirante, y Condestable le pidieron por merced, que quisiesse tornar a zahara a Alonso Hernandez Melgarejo, pues que era sin culpa. Y el Infante se la torno, y en tanto que el estuuo preso embio el Infãte a zahara por alcayde a Garcia Hernandez Melgarejo su hermano, y despues mãdolo soltar, y tornole la fortaleza de zahara como la solia tener.

CAP. lxxxiij. De como estando el Infante en Cordoua, mãdo llamar todos los grandes que ende estauan para auer su consejo en la entrada que queria hazer.

YEstando assi el Infante en Cordoua en veynte dias del mes de Abril del dicho año, el Infante mando llamar a consejo a todos los perlados y caualleros que con el estauan para auer su consejo en la entrada que queria hazer en tierra de Moros, y estuuieron en el consejo don Sãcho de Rojas obispo de Palencia, y el Almirante don Alõso Enriquez tio del Infante, y dõ Enrique Cõde de Niebla, y Pero Manrique adelãtado de Leon, y don Pero Ponce de Leon señor de Marchena, y Gomez Manrique Adelantado de Castilla, y Diego Hernandez Mariscal, y don Gutierre Arcediano de Guadalajara, y Pero Garcia Mariscal, y Martin Hernandez alcayde de los donzeles, y Carlos de Arellano, y Garci Fernandez Manrique, y Iuan Hernandez Pacheco, y el doctor Pero Sãchez del Castillo, y otros nobles hõbres aragoneses q̃ ẽ ende venidos a se armar caualleros, y el Infante les dixo: yo vos embie llamar porvos hazer saber como yo quiero entrar en tierra de Moros por continuar esta guerra que el Rey mi señor, y mi hermano dexo começada, y pues q̃ aqui estays algunos del consejo del rey, y otros caualleros que mucho aueys visto en hecho de guerra, quiero saber de vos lo que vos parece que deuo hazer. Y lo primero que vos pregunto, es si vos parece q̃ es tiempo de entrar, porque ya son andados veynte dias del mes de Abril: y lo segundo a qual parte deuo entrar, porq̃ mas daño reciban los moros: lo tercero si vos parece que deuo poner cerco sobre alguna villa o lugar, o si deuo andar por la tierra talando, y haziendo daño esperando batalla si el rey de Granada la quisiera dar. Sobre lo qual todos estos caualleros se juntaron y hablaron mucho en ello, y todos de vn acuerdo dixeron a lo primero, que aun les parecia que no era tiempo para entrar, por quãto entonces hazia muchas aguas, y aũ no auia yerua en los cãpos para las bestias, y aun porque no le era llegada tanta gente quanta cumplia para entrar poderosamente en tierra de moros. Y a lo segundo que dezia por donde deuia entrar eran muchas opiniones, vnos dezian que deuia entrar a Baça, y poner sitio sobre ella que era llana, y creyan que prestamente la podia tomar. Y otros dezian que deuia yr a Gibraltar, pues que tenia flota, y la mandaua de nueuo mucho acrecẽtar, y la podia cercar por la mar, y por la tierra. Otros dezia que deuia cercar a Antequera que estaua muy cerca, y era muy buena villa, y si el rey de Granada viniesse a la decercar el podria prestamente auer a su seruicio toda la gente del Andaluzia. Y vistas las razones q̃ los vnos y los otros dezia, el Infante determino de luego entrar, y yr poner sitio sobre Antequera: lo vno, porque estaua cerca, y porque los pertrechos que lleuaua, podian ligeramente ser alli lleuados, lo qual no podia tan presto hazer se para yr a Baça, y lo otro, porque queria mas comer la tierra de los Moros, que no la del Rey su señor y su sobrino: para lo qual el Infante daua muchas razones porque no deuia yr a Gibraltar, ni a Baça, y que era mucho mejor yr a Antequera. Y despues de muchas altercaciones todavia se cõcluyo, que deuia yr sobre Antequera: y como quiera que los mas de los que alli estauan, quisieran que no partiera tan presto, el Infante determino en todo caso de se partir con la gente que tenia, creyendo que los q̃ venian a se seruir abreuiarian mas presto su venida. Y luego el Lunes veynte y vn dias

del dicho mes de Abril el Infante partio de Cordoua, y fue a dormir a la Parrilla, y otro dia Martes fue a Ecija, y dormio en los quartillos q̃ es media legua dende. Y otro dia Miercoles fue a Alhonoz, y estuuo ay el Iueues que no pudo partir, porque hazia muy grande agua, y alli llego Perafan de Ribera que traya el espada del Sancto Rey don Fernando que gano a Seuilla: y el Infante la salio a recebir gran pieça, y quando llego apeose del cauallo, y beso la espada con gran reuerencia, y el Infante quiso partir luego otro dia Viernes: y los del cõsejo no se lo consintian, diziendo que lleuaua poca gente para entrar en Reyno de enemigos, y por mucho que lo porfiaron, toda via partio esse dia Viernes, y allego al rio de las yeguas, y alli tornaron mucho a porfiar con el que esperasse mas gente, y toda via el partio el Sabado a veynte y seys dias de Abril, y cõtinuo su camino por yr assentar su real sobre Antequera, y la gente que con el yua podia ser hasta dos mil y quinieẽtos hombres de armas, y mil ginetes, y hasta diez mil peones, y tanto que salio al llano, y ordeno sus batallas en esta guisa. Mãdo que don Pero Ponce de Leon señor de Marchena, y Martin Hernãdez Alcayde de los donzeles, y Egas de Cordoua, y Alonso Martinez de Angulo, y Alonso Hernandez de Argote, y los ginetes, y tres mil peones, y con ellos fuessen en la delantera de la batalla primera. Y en la batalla primera ordenada yuã don Ruy Lopez Daualos Cõdestable de Castilla, y don Enrique Cõde de Niebla, y Diego Hernandez de Cordoua, y Pero Garcia de Herrera Mariscales del rey, y Diego de Sandoual mariscal del Infante, y Garci Fernãdez Mãrique, y Carlos de Arellano, y don Garci Fernandez de Villagarcia Comendador mayor de Castilla, y don Lorenço Suarez Comẽdador mayor de Leon, y con el a la derecha yuan dõ Alfonso Enriquez Almirante de Castilla, y Iuan de Velasco con la gente de sus casas, y hasta mil hombres de pie, y en el ala yzquierda, yua Gomez Manrique Adelantado de Castilla, y sus gentes, y con el otros mil hombres de pie, y en la reguarda yua el Señor Infante con sus pendones juntos cerca del, y todos los mancebos de su casa, y guardas de su persona,

Universidad de Deusto
Biblioteca

y hasta mil lãças de hõbres darmas, y el ala de la mano derecha lleuauã al obispo de Palencia, y a don Aluar Perez de Guzman alguazil mayor de Seuilla, y Pero Nuñez de Guzman copero mayor del Infante, y Alfonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y Ramir Nuñez de Guzman señor de Toral, y Pedro de Guzmã merino de las bectrias. Y a la yzquierda lleuauan Perafan de Ribera, y Diego Hernandez de Quiñones, y Aluaro camarero del Infãte, y Rodrigo de Narbaez, y Pero Alonso de Escalante: y lleuauan estas alas cada dos mil hombres de pie, y yua en las espaldas de la batalla del Infante todo el recuaje, donde yuã tantas azemilas con repositeros colorados, y tantas carretas q̃ era marauillosa cosa de ver, y parecia ser diez tanta gente de la q̃ yua.

CAP. Ixxxv. De como el Infante don Fernando assento su Real sobre Antequera.

Assi el Infante assẽto su real sobre Antequera sabado, y fue mirar la villa toda en torno, y con el todos los grãdes que ende estauan, y parecioles muy fuerte, y subio encima de vna sierra que señorea toda la villa, y alli estaua vna mezquita aque los moros llamauan Rabita, y penso que si los moros tomassen aquella sierra podria auer la villa gran socorro como ya otra vez auia acaecido al Rey don Alfonso su visabuelo teniẽdo cercada esta villa de Antequera. Y el Infante dixo a los del Consejo, que les parecia que se deuia tomar aquella sierra, y todos le lo contradixerõ, diziendo que tenia poca gente, y seria peligrosa cosa de la partir en dos reales, que si el Rey de Granada viniesse dar en vno dellos, que antes q̃ fuesse del otro acorrido podia recebir gran daño. Y otro dia Domingo torno el Infante a ver aquella sierra, y dixo q̃ si aquella sierra no se tomaua escusado era de cercar a Antequera: y toda via porfiauan con el que no se tomasse. Y entonces el Infante mando al Adelantado Alonso Tenorio, y a vn caualiero viejo Frãces llamado Perin que fuessen mirar aquella sierra, y le dixessen su parecer: los quales la miraron bien, y dixeron al Infante, que les parecia que todavia se deuia tomar. Y el Infante les pregunto que gente seria menester para la tomar, y ellos le respondieron, que quatrocientas, o quinientas lanças bastarian, y el Infante lo puso en consejo, y como quiera q̃ los mas lo contradezian desque veyan que el Infante mucho plazia, dixeron que era bien que le tomasse, pero ninguno vuo que dixesse q̃ la yria a tomar. Entonces el Infante dixo, por cierto mengua haze aqui mi visabuelo don Iuan Manuel. Entonces dixo don Sancho Obispo de Palencia: Señor, si vuestra merced manda, yo la tomare con los q̃ comigo vienẽ en el ala derecha de vuestra batalla. Y al Infante plugo mucho dello, y mãdole que la fuesse tomar, y aunque era mucho noche, luego el Obispo se partio para tomarla, y fueron con el Diego Hernãdez de Quiñones merino mayor de Asturias, y don Aluar Perez de Guzman, y Iuan Hurtado de Mendoça, y Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y Pero Garcia de Herrera mariscal del Rey, y Iuan Hernandez Pacheco, y otros muchos caualleros que podian ser todos hasta seyscientas lãças, y con ellas dos mil peones, y assentaró real en lo mas alto de la sierra, que es enfrẽte de la villa, y otro dia de mañana miraró bien, y vieron que auia otra sierra mas alta, y les parecio que se deuia tomar, y embiaronlo luego a dezir al Infante, el qual la vino a ver, y hallo que aprouecharia poco la sierra primera si aquella no se tomasse, y hallo que eran menester para la tomar quatrocientas lanças, y mil peones, Y luego el Infante mando ende yr al Conde don Martin Vazquez, y a Fernã Perez de Ayala merino mayor de Guipuzcua, y a fray Iuan de Sotomayor gouernador de Alcantara, y a Ramiro de Guzman: Y el Infante mãdo mudar su real de donde le auia assentado, y assentolo en otra sierra a la mano yzquierda de la villa.

CAP. Ixxxvj. De como el Infante embio para hazer las bastidas y todas las otras artillerias que eran menester para combatir a Antequera.

Como el Infante cõ gran desseo tomaua esta guerra de los Moros trabajaua en tanto que duro la guerra de hazer todos los pertrechos

trechos que para ella conuenia, y vino a el vn mancebo natural de Carmona, el qual se llamaua Iuan Gutierrez, el qual era muy grande artillero, y sabia muy bien hazer bastidas y escalas: y de tal manera las ordenaua, que dãdole todo lo necessario para las hazer, qualquiera ciudad, o villa se podria tomar por fuerte que fuesse, Y el Infante vuo con el grã plazer, y retuvolo en su casa, y hizole muy gran partido, y mandolo yr a Seuilla, y alli le dieron toda la madera y clauazõ, y todas las otras cosas que le hazian menester para hazer las bastidas, y escalas, las quales hizo tan grandes, y tan hermosas, que era cosa de marauilla. Y el Infante quando fue en Cordoua embio a Fernã Rodriguez de Monroy señor de Belmis, y mandole que desde Seuilla hiziesse llenar las bastidas a Antequera, porque erã muy pesados pertrechos, y auian menester muchas carretas, y yr su passo a passo, y embio mandar a la ciudad de Seuilla q̃ le diessen las carretas que para esto fuesse menester, y mil y dezientos peones que fuessen con el. Y Fernan Rodriguez de Monroy, dio muy grande aucia en cargar estos pertrechos, y vno menester para los lleuar trezientas y sesenta carretas, los quales se labraron en el corral del Alcaçar, y auian de necessario de salir por la puerta de Xerez, y la madera era tan larga, y tan gruesa, y no pudo salir sin romper el muro, y embiaronlo hazer saber al Infante, el qual embio luego mandar que se rompiesse el muro: y salidos los pertrechos lo tornassen luego cerrar a costa del Rey, y assi se puso en obra, y nunca se halla muro de Seuilla ser rompido desde que Iulio Cesar la poblo hasta entonces. Y Fernan Rodriguez de Monroy dio tan grãde priessa en lleuar las, q̃ partio de Seuilla en cinco dias de Mayo.

CAP. Ixxxvij. De lo que el rey de Granada hizo desde que supo que el Infante estaua sobre Antequera.

El Rey de Granada, como supo q̃ el Infante estaua sobre Antequera, mando a dos Infantes sus hermanos, que con todo su poder se fuessen a la villa de Archidona, y mando pregonar, que todos los moros de Granada assi de caualio como de pie, q̃ todas sus ciudades, y villas se fuessen a Archidona para sus hermanos los Infantes porque yr de cercar la villa de Antequera que tenia cercada el Infante don Fernando, y alli fueron juntos hasta cinco mil de caualio, y ochenta mil peones. Y como el Infante tenia sus guardas, y escuchas en el cãpo supo desse ayuntamiento, y penso que le venian a dar la batalla, de que el Infante vuo muy gran plazer, esperando en Dios de auer la victoria, y que auiendola, la guerra del reyno se acabaria mas presto, y los Infantes moros llegaron a Archidona Domingo en la tarde de quatro dias de Mayo. Y luego otro dia Lunes mouieron su real, los peones por la sierra, y los caualleros por la falda della, Y fueron assentar su real en vna sierra que llaman la Boca del Asna, que es a vna legua de Antequera dõde los reales assi de los christianos, como de los Moros se veyan bien los vnos a los otros.

CAP. Ixxxviij. De lo que los moros hizieron desque vinieron assentado su real.

Y Desque los Moros tuuierõ assentado su real descendierõ algunos dellos de la sierra por ver mejor el real de los Christianos, y auian salido assi mesmo del real del obispo de Palẽcia hasta ciento de caualio por mirar el real de los moros, y desque se vieron cerca, trauose entre ellos escaramuça, y murieron en ella tres caualleros moros, el vno era cabecera de Ronda, y los otros dos capitanes, y prendieron vn caualierõ del qual el Infante supo como los moros grandes Infantes hermanos del Rey q̃ trayan cinco mil de caualio, y ochenta mil peones: en la qual escaramuça se mostrarõ mucho Ruy Diaz de Mendoça hijo del comendador de Estepa, y Iuã Carrillo de Ormaza, y Anton Garcia gallego.

CAP. Ixxxix. De lo que el Infante hizo desque vido que los Moros descendian por la Sierra.

Desque el Infante vido q̃ los Moros se acercauã, y se venian por las sierras mas altas, recelo que vernian a tomar vna sierra muy alta que estaua detras del castillo de

Universidad de Deusto
Biblioteca

la villa. Y porque los Moros no la tomassen, mando a Aluaro camarero, y a Rodrigo de Narbaez, y a Pero Alonso Descalãte que la fuessen tomar con quinientas lãças, y embio mandar a Martin Hernandez alcayde de los dõzeles, y a Lope Ortiz de Estuñiga, que assi mesmo fuessen alla con la gente que tenian, y no quisierõ yr. Y Aluaro Camarero, y Rodrigo de Narbaez, y Pero Alonso partierõ muy noche del real, tomaron la sierra de donde oyan muy claro el ruydo que los Moros tenia en su real, y estuuieron toda la noche armados por recelo de los Moros, porque tenian muy poca gente. Y otro dia de mañana mando embiar por ellos, porque fue certificado que los Moros venian a la batalla.

CAP. xc. De como el Infante embio ciertos caualleros a ver el Real de los Moros como estaua assentado.

OTro dia Martes seys dias de Mayo dia de san Iuan del dicho año embio el Infante a don Pero Ponce de Leõ, señor de Marchena, y a Carlos de Arellano señor de los Cameros, y a Garci Fernandez Manrique y a don Lorenço Suarez de Figueroa Comendador mayor de Leon, y a fray Iuã de Sotomayor gouernador de Alcantara, y a Ramiro de Guzman cõ hasta ochocientas lanças, y hasta trezientos peones que con ellos fueron por ver el real de los Moros, como estaua assentado: los quales llegarõ muy cerca, y vieron que la gente de peones era tanta que se no podia bien numerar y la de caualllo les parecia segun el assentamiento de las tiendas que podia ser cinco mil de caualllo poco mas o menos. Y los moros peones de la sierra, desque vierõ los Christianos tan cerca de su real descendieron algunos dellos por escaramuçar, y trauaron su pelea con los peones christianos, y con algunos ginetes que seles acercarõ. Y don Pero Ponce entro en esta escaramuça, y saco la gente della donde murierõ algunos pocos, assi de los Christianos como de los Moros, y fuesse boluiẽdo su passo a passo, para el real del Infante: y como ellos se yuan assi, los Moros los siguian pẽsando q̃ los Christianos huyã. Y don Pero Ponce embio a dezir al Infante que mandasse aparejar sus gentes que los Moros yuan a pelear conel, Y quando el mensajero llego, toda la gente del real estaua sosegada, el Infante mando tocar las trompetas, y armar la gente, entonces los Moros tomaron su camino para la Sierra Rabita donde estaua don Sancho Obispo de Palẽcia, y otros caualleros que el Infante auia alli embiado, Y en esto don Pedro Ponce y Carlos de Arellano y los otros caualleros que el Infante auia embiado a ver el real de los Moros llegaron al Infante, y dixeronle como los Moros venian contra el real do estaua el Obispo de Palẽcia, y estos caualleros se fueron a dar ceuada que trayan los caualllos muy cansados, Y luego el Infante los embio a llamar, y como los Moros vieron que don Pedro Ponce y los otros caualleros yuan a otra parte y no a la sierra donde estaua el Obispo donde los Moros creyan que estaua todo el real del Infante, creyerõ sin duda que los Christianos fuyan, Y como la Sierra por donde los Moros venian era mas alta que la rabita, parecia del real del Obispo que venia toda la sierra cubierta de Moros, y trayan todos que çotes bermejos, y las barbas y cabellos alfeñados, parecian que eran vacas, Y como el Obispo los vido mando armar toda su gente el qual tenia al derredor de su real hasta vna tapia de tierra, y en algunos lugares cercado de piedra seca, y tenia ordenado cada caualllero por donde guardasse su lugar, Y desque los caualleros fueron puestos cada vno donde deuia estar, y fallecia a vna parte donde auia de guardar Pero Nuñez de Guzman el moço, Merino mayor de las Beetrias al qual fue mandado que fuesse al real del Obispo de Palencia, y no auia ydo, y por esso el obispo puso quien guardasse aquel portillo donde el fallecia, y como tuuo toda la gẽte ordenada, y vido que los Moros venian contra el, embio demandar socorro al Infante: el qual embio luego a Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y a su Mariscal Diego de Sãdoual, y a Pedro de Estuñiga hijo de Diego Lopez de Estuñiga Justicia mayor. Los quales como llegaron, hallaron que la pelea era começada entre los Christianos que estauan en la Rabita con los Moros, y ellos todos

todos començarõ la pelea: y el Infante mãdo salir toda la gẽte de su real, y ordeno sus batallas, y en su batalla estauan todos los pendones, y en medio dellos vna Cruz cõ el Crucifixo, la qual cruz lleuaua vn frayle del Cistel, y assi mouio el Infante sus batallas ordenadas. Y a este tiempo llego Diego Lopez de Estuñiga con hasta dozientas lanças q̃ venia de Ossuna, donde auia quedado, y venia conel Fernan Vazquez chãciller del Infante, los quales venian de grã priessa por se hallar en la batalla. Y Diego Lopez d'Estuñiga vino a esta guerra a su costa por seruicio de Dios, y por ganar la indulgencia que el Papa daua a los que en aquella guerra a su costa siruiessen, absoluiendolos a culpa, y a pena.

CAP. xci. De como las batallas del Infante començaron de mouer, y de como la batalla se dio, de que el Infante don Fernando vuo la victoria.

COmo las batallas del Infante començarõ a mouer, el Infante mando yr adelãte a Gomez Manrique adelantado de Castilla, y a Pero Manrique Adelãtado de Leon, y a don Pero Ponce, y a Carlos de Arellano, y a Garci Hernandez Manrique, y a Martin Hernandez adalid de los donzeles, y a Lope Ortiz de Estuñiga, alcalde mayor de Seuilla. Y como los Moros llegarõ al palenque donde el Obispo estaua, llego vn Moro que era su alfaqui a la parte donde estaua Iuan Hurtado de Mẽdoça, diziendo a grãdes bozes, atad vos mezquinos, y no morredes, el qual Moro fue luego muerto, y muchos otros que llegarõ ende. Y como las batallas del Infante venian ordenadas, y la muchedumbre de los Moros q̃ estauan en la sierra los vierõ assi venir, parecioles, que todos los Christianos del mundo venian alli, y como los vierõ llegar assi por todas partes vuieron muy gran miedo, y començaronse vencer: y entõces caualgaron algunos hombres darmas de Diego Hernãdez de Quiñones, y de don Garcia Hernandez de Villagarcia Comendador mayor de Castilla, y Iuan Hurtado de Mẽdoça, y del gouernador de Alcantara, y salierõ del palenque a pelear con los Moros: y antes que los Moros se començassen a vencer, Lope Ortiz de Estuñiga vido vn grã tropel de caualleros Moros que peleauan en la sierra rabita con los Christianos, el trauo pelea con ellos, pẽsando que fuera socorrido de los suyos, y del adalid de los donzeles que yua cerca, y cõ el no yuan saluo seys de caualllo de ochenta suyos que lleuaua, fue herido de vna lançada de que cayo del caualllo, y fue muerto por mẽgua de socorro de los suyos, y del alcayde de los donzeles, y de Diego de Ribera, que yuan cerca del, y murio como muy buen caualllero peleãdo con el espada quanto da vida le duro. Y assi los que el Infante de su real embio, como los que estauan en el real del Obispo de Palencia caualgaron y siguieron el alcãce de los Moros, matando y hiriendo en ellos, hasta que llegaron a la Boca del asna, donde los Moros tenian su Real assentado; y como en el real de los Moros auian quedado para lo guardar assaz peones y caualleros, y vieron venir sus Moros huyendo, començaron a pelear con los Christianos que venian en el alcance. Y como vieron el grande esfuerço de los Christianos desampararon su Real, y començarõ a fuyr, y los christianos siguian el alcance media legua allẽ de de su real, donde ay dos caminos, vno q̃ va a Malaga, y el otro a Coche camino de Granada. Y de los Moros que yuan huyendo, los vnos tomarõ el camino de Malaga, los otros el de Coche, y siguieron el alcance por el camino de Coche. Don Pero Põce de Leõ, señor de Marchena, y Diego de Ribera, y Alõso Martinez de Angulo, y Alõso Aluarez de Ecija, y otros muchos caualleros, y siguieron el alcãce camino de Malaga, Gomez Manrique Adelãtado de Castilla, y Pero Manriq̃ Adelantado de Leõ, y Carlos de Arellano señor de los Cameros, y Garci Fernandez Manrique, señor de Aguilar, y de Castañeda, y los vnos siguieron el alcance hasta que llegarõ a Cochel y los otros tanto hasta que los caualllos no los podian lleuar. En el qual alcance murieron tantos Moros que no se pudierõ contar. Y el Infante como vido que los Moros yuan desbaratados, mouio sus batallas regladas, y fuese por el camino contra la boca del asna donde los Moros tenian su real, y mando a don Lorenço Suarez de Figue-

Universidad de Deusto
Biblioteca

roa comendador mayor de L con que quedasse en guarda de su real, porque los Moros de Antequera no saliessen a hazer daño en el, ni en los pertrechos que en el estauan. Y el Infante recogio toda la gente q̃ era ayda en el alcance de los Moros, y bolviose a su real, dando muy grandes gracias a Dios, y a Nuestra Señora la virgen Maria por la buena andança que Dios hauia dado a el, y a los Christianos, y llego muy tarde al Real por recoger todos los que eran ydos en el alcance, y fue robado la mayor parte del Real de los Moros, y aunque en el se hallaron muy grandes cosas, y el Infante ninguna cosa quiso, salvo la honra de la victoria, y vn cauallo vayo muy bueno que se hallo en vna tienda de los Infantes. Y en esta batalla fueron tantos presos y muertos, que no se pudo auer certidũbre dello, mas de quanto algunos dias despues se supo, que el Rey de Granada auia mandado saber que gente auia entrado de Moros, y hallose por las nominas de los lugares donde vinieron que fallecian mas de quinze mil Moros, y de los Christianos mando saber el Infante quantos fallecian, y hallose que serian muertos hasta ciẽto y veynte.

CAP. xcij. De como el Infante escriuio a la Reyna, y a las ciudades de Castilla, la gran victoria que Dios le auia dado de los Moros.

YAuida por el Infante esta tan gran victoria escriuio luego a la reyna, y a todas las ciudades principales del Reyno, haziendoles saber la victoria que nuestro Señor le auia dado de los Moros, pidiẽdo por merced a la Reyna que mandasse hazer processiones dando grandes gracias a nuestro Señor por el vẽcimiento que de los moros auia auido.

CAP. xciij. De como Fernã Rodriguez de Monroy llego con los pertrechos al real de sobre Antequera,

COmo dicho es que Fernan Rodriguez de Monroy auia quedado en Seuilla por mandado del Infante por leuar las bastidas, por gran priessa que le lleuo andando de noche y de dia no pudo llegar ante el real de sobre Antequera hasta a doze dias de Mayo, y con su venida, el Infante vuo muy gran plazer, y mando descargar las bastidas al pie de la cuesta de la torre q̃ agora llaman la torre del escala, y el Infante tenia ordenado de armar estas bastidas en vn llano que se haze delante desta torre, y tantos eran los tiros de polvora q̃ de aquella torre tirauan q̃ no era quien lo pudiesse sufrir, y por esso el Infante mãdo armar la vna bastida abaxo de aq̃lla torre, y dio la guarda della al Condestable dõ Ruy Lopez de Aualos. Y desque fue armada quebrantose vn pie, de que el Infante vuo muy grande enojo, y vtose de adobar, y poner mas ayuso, poniendo tablas de madera, porq̃ se pudiesse lleuar. Y como quiera que dende la villa hazian gran daño, assi con los tiros de polvora, como con las vallestas, y matauã, y ferian muchos de los que armauan las bastidas, tan grande priessa se dio, que se armaron, y el Infante mando a Fernan Rodriguez de Monroy, que con la gente que tenia allanasse el camino por dõde auia de yr la bastida a la torre q̃ dicha es. Y como quiera que dende estaua vna gran cuesta tanta era la gente que dende cauaua de dia y de noche, que hizieron el camino muy llano por donde fuesse la bastida, y luego como fue armada, lleuaronla al llano que es delãte de la torre de la villa: y quãdo esta bastida fue llegada cerca de la torre començaron armar otra bastida, y el escala, la guarda de la qual mando dar el Infante a Garci Hernandez Manrique señor de Aguilar, y a Carlos de Arellano señor de los cameros y a Aluaro su camarero, y a Rodrigo de Narbaez con otros caualleros y gentes assaz, y los de la villa tenian tan grande lombarderia que matauan y feriã cada dia muchos de los Christianos, assi hombres darmas como peones, y por muchas partes en otros pertrechos que poniã para se defender de los otros tiros de polvora no les aprouechaua nada especialmente quando los Moros tirauan con vna gruessa lombarda que tenian a que no aprouechaua cosa alguna para se amparar della. Y el Infante daua muy gran priessa a su lombardero llamado la comin Aleman, para que tiraisse cõ las lombardas, para q̃ empachasse a los Moros que no pudiessen hazer tanto daño con sus tiros como hazian: y la comin se ofrecio que quebraria la gruessa lombarda que los moros tenian, y tiro algunos tiros de q̃ hizo assaz daño en la villa, pero no acerto en la lombarda, y miro bien desque los moros quisieron poner fuego a la lombarda gruessa, puso el fuego a la suya que llamauan santa Cruz, y llego antes que saliesse la piedra de los moros, y dio en medio de la boca de su lombarda, y hizola pedaços. Y desque el Infante lo supo hizo merced al lombardero.

CAP. xciiij. De como trezientos de cauallo que estauan por fronteros en Iaen se perdieron por creer el consejo de los mancebos.

EN este tiempo estando por fronteros en Iaen don Diego hijo del Cõde dõ Alonso, y Fernando de Torres, y Pero Muñiz de Torres, y Fernan Ruyz de Narbaez, y otros caualleros muchos, los quales acordaron de entrar a correr tierra de Moros, y caualgarõ en viernes dos dias antes de Pasqua de Pentecoste en el mes de mayo año suso dicho, y llegarõ a la Guardia lugar de Diego Gonçalez Mexia, y dixeronle el acuerdo con que yuan, y acordo de se yr con ellos y serian todos hasta ciẽto y veynte de cauallo, y dozientos y cincuẽta peones, y anduuierõ toda la noche, y passaron cerca de vn Castillo de Moros que dizen Areuado, y otro dia de mañana acordaron algunos de los dichos caualleros q̃ fuessẽ a correr al Castillo de Pinar, y otros lo cõtradezian, diziendo que era muy cerca de Granada, y tanto porfiaron don Diego, y Fernando de Torres, que todos vinieron de yr a correr a Pinar aunq̃ fue contra voluntad de los mas, y corrieron el campo, y sacaron assaz ganados de bueyes y vacas, y viniendo por su camino cõ su caualgada, y passaron junto con Monte Xicar y ay descaualgaron, y començaron a combatir el castillo y quemar las casas que cerca del estauan, y estando assi combatiendo vieron venir hasta dos mil peones Moros de cauallo con tres pẽdones puestos en batalla, y tanto fuerõ turbados los Christianos por ver tan grã muchedumbre de Moros cerca de si que pocos pudieron caualgar, Y Fernando de Torres caualgo y hasta treynta de cauallo con el, los quales hizieron tres entradas en los Moros que delante venian, y alli murieron tres Moros de cauallo y de los Christianos cinco, y algunos peones. Y como la batalla gruessa llego, los Christianos no lo pudieron sufrir, y vuieronse de subir en vn cerro alto cerca del castillo. Y los moros cercaronlo por todas partes, y alli se junto con Fernando de Torres Pero Muñiz con veynte y cinco de cauallo, y acordaron de morir o salir de entre ellos, y adereçaron por vna parte, y pusieró las lanças so los braços, y todos en tropel, entrarõ por entre los moros, y derribaron algunos dellos: y los Christianos murieron todos, saluo Pero Muñiz que escapo cõ cinco de cauallo, porque lleuauan buenos cauallos, y don Diego salio por otra parte con siete de cauallo, y Diego Gutierrez, y Fernan Ruyz acogieronse a las casas, y començaron a se defender, y desque vieron que no podian amparar se de los moros, dieronse a prisiõ al alcayde de Mofarres q̃ venia por Capitan. Y fueron alli presos dozientos y treynta y tres Christianos, y muertos en el escaramuça sesenta. De donde todos los q̃ estan en guerra deuen mucho mirar de no tomar consejo de los mancebos, los quales con el ardideza, y poca esperiencia que tienen de los hechos darmas a las vezes por se mostrar muy valientes ponen a si, y a los otros en gran peligro: y los reyes, y los Capitanes que goviernan la guerra deuẽ crudamente castigar a los tales.

CAP. xcv. De lo que el Infante hizo desque las bastidas fueron armadas.

DExando de mas hablar en el caso desastrado ya dicho, que aqui se puso por dar exẽplo a otros, tornaremos a dezir lo que el Infante hizo: el qual desque tuuo sus bastidas armadas mãdo cegar vna caua que los moros teniã hecha delante de la torre, porque pudiessen lleuar las bastidas, y mando que las fuessen cegar los peones, de los quales mataua tantos los de la villa, que no auia ninguno que osasse llegar a cegar la caua. Y como lo dixeron al Infante vido bien que no auia remedio si los hõbres darmas no pusiessen en ello

Universidad de Deusto
Biblioteca

ello las manos, y luego mando a todos los ricos hombres y caualleros del real que cegassen la caua con su gente de armas, y como el Infante viesse que se hazia floxamente, caualgo y fue ver lo que se hazia, y con grande enojo que vuo descendio del caualllo, y mando tomar delante de si vn paues de barrera, y tomo vn espuerta de tierra y echola en la caua, y dixo a todos, aued verguença y hazed lo que yo hago: entonces todos los caualleros q̃ ende estauan dieron tan grande acucia que la caua se cego prestamẽte, Y cegada, el Infante mando armar las bastidas, y la escala donde fueron feridos Carlos de Arellano, y Aluaro Camarero, y Rodrigo de Narbaez, y Pero Alonso descalante, y muchos escuderos de los suyos, y assi mesmo algunos escuderos de Garci Fernandez Manrique, los quales todos passaron alli gran trabajo que fue marauilla de lo poder cõportar, Y por esso el Infante vuo de mandar que la guarda de las bastidas se encomendasse de cinco en cinco dias por todos los grandes que en el real estauan, por que el trabajo se repartiesse, las quales era necessario de ser encoradas, y vuo el Infante de embiar a muy gran priessa a Seuilla por cueros secos para los encorar, Y despues de encoradas y puestas en punto mando el Infante poner las mantas detras de las quales la gente de armas pudiesse estar, Y luego se assentarõ las lonbardas para combatir la villa, y despues mando llegar las bastidas y el escala.

CAP. xcvj. De como los Moros de la Villa salierõ y q̃maron vna manta.

DEsque los moros vieron que las bastidas se acercauã, y las lõbardas eran assentadas, y las mantas puestas delante dellas acordarõ de salir a las quemar, y salierõ tan sin sospecha que pnsieron fuego en vna manta q̃ guardaua la gente de don Lorenço Suarez de Figueroa comendador mayor de Leon, y la manta se quemo, de que el Infante vuo grande enojo, y mãdo a don Lorenço Suarez que otro dia no le acaeciesse dexar la guarda a su gente sin el estar en persona, y en el mismo dia en la tarde tornaron a salir los Moros pensando poder quemar otra manta, Y Carlos de Arellano que tenia el cargo de la guarda della, salio a los Moros y fue con ellos peleando, y firiendo en ellos hasta que los metio dentro en la villa, pero con todo esso recibieron los suyos grande daño por la mucha valleseria que los moros tenian. Y en este dia fue muerto de vn passador con yerua, Martin Ruyz de Auendaño, y vn buen cauallero vizcayno.

CAP. xcvij. De vna escaramuça que el Infante mãdo hazer por auer lengua de la villa.

EL Infante estaua muy desseoso de auer lengua de la villa, y para esto ordeno q̃ se hiziesse vna escaramuça con los Moros, en la qual se trabajasse por auer alguno dellos, y mando que treynta peones la començassen, y que estuuiessen prestos algunos de caualllo, paraque quando estuuiesse buelta la escaramuça de traues entrassen, y trabajassen por auer algun Moro, y los Moros salieron hasta ciento empauesados, de que los Christianos recibierõ assaz daño, assi de los que tirauan desde el adarue, como de los que salieron a la pelea: y con todo esso, los moros fueron por fuerça retraydos a la villa, y muchos de llos feridos.

EN este tiempo vino de Francia, Fernan Perez de Ayala que auia ydo por Embaxador, con el qual la Reyna, y el Infante auian embiado mucho agradeceral Duque de Borbon, y a su hijo el Conde de Claramonte, el buen ofrecimiento que ellos le auian embiado hazer de venir a les ayudar en la guerra de los Moros, a los quales Fernan Perez dixo, que la voluntad de la Reyna, y del Infante era de no hazer esta guerra, sino con sus naturales, saluo si algunos grandes quisiessen venir a la ver, o se armar en ella caualleros como muchas vezes auia acaescido. De lo qual, los Franceses fuerõ mucho marauillados, y hizierõ mucha hõra, y grandes fiestas a Fernan Perez, y el cõfirmo las alianças que estauã hechas entre los Reyes de Francia, y Castilla, con el poder que de la reyna, y del Infante lleuo como tutores y regidores destos reynos. Y el Infante vuo plazer con su venida, por saber las cosas de Francia. Y como quiera q̃ los dichos señores dixeron a Fernan Perez, q̃ toda via vernian por mar a ver la guerra, q̃ el Infante

el Infante hazia no vinieron creese por algunas ocupaciones que tuuieron.

CAP. xcviij. De como el Infante queria que se combatiesse la Villa el dia de sant Iuan de Iunio, y no se pudo hazer porque hizo tan grande viento que fue marauilla.

ALlanada la cana, y puestas las bastidas y escalas en punto, el Infante daua muy gran priessa por cõbatir la Villa, y el quisiera que el cõbate se diera el dia de sant Iuan de Iunio, pero no se pudo hazer, porque este dia hizo vn viento tan grande, que fue cosa marauillosa. Y el viernes que fueron veynte y siete de Iunio despues de sant Iuan, ordeno el Infante de dar el combate a la Villa en esta manera, que mando que se combatiesse toda en torno, y repartio los combates en esta guisa, que dio el combate de la torre que dizen de la Escala a don Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, y a la puerta de la villa a don Alonso Enriquez su tio Almirante de castilla, y delante de la puerta a don Enrique Conde de Niebla, y empos de la la puerta de Malaga a Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y mas adelante a don Lorẽço Suarez de Figueroa comendador mayor de Leon con gente de don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y despues a Diego Hernandez de Cordoua, y a Pero Garcia de Herrera Mariscales del Rey, y a Diego de Sandoual Mariscal del Infante. Y entre la torre de la Villa, y la torre del escala mando combatir a Gomez Manrique adelantado de Castilla, y a Pero Manrique adelãtado de Leon, y en otro combate a Alonso Tenorio adelantado de Caçorla, y a don Garci Fernandez de Villagarcia comendador mayor de Castilla, y otros caualleros con ellos, y a cada vno destos capitanes mando dar vna escala, Y el Infante puso se al pie del escala gruessa con los que el tenia ordenados q̃ fuessen en ella que eran ellos, Garci Fernandez Manrique con quinze hõbres darmas, Carlos de Arellano con otros quinze hombres darmas, y Aluaro de Auila su camarero, y Rodrigo de Narnaez, y Pero Alõso de Escalãte con cada diez hombres darmas, assi que fueron todos sesenta hombres de armas. estos mãdo que estuuiessen dẽtro en el escala, y estaua por medio della vna cuerda gruessa de cañamo, y de la vna parte estauan Garci Fernandez Manrique con treynta hombres darmas, y Carlos de Arellano de la otra parte cõ otros treynta, y por el escala podian bien yr holgadamẽte seshombres darmas en par, y ordeno el Infante cada vno por nombre como fuesse, porque en el subir no enpachassen los vnos a los otros.

CAP. xcix. De como mando el Infante poner el escala a la torre, y salio corta, y de lo que el Infante mando hazer.

YA la gẽte assi puesta en el escala, el Infante dio muy grã priessa q̃ llegassen las bastidas, y como quierã que estauã assaz cerca, y dezian al Infante que estauan bien, el toda via porfio que llegassen mas, y tanto las llegaron hasta que cayo sobre la torre derrocada, y salio la escala corta de vn estado de hõbre. Y como los Moros vieron que el escala era corta subierõ muchos dellos a la torre, y echaron mucho fuego de alquitran, y muchas estopas de tal manera que el escala ardia, y aun que le echauan vinagre, no la pudieron amatar, y con todo esto vn escudero de Aluaro Camarero que se llamaua Gutierre de Torres entro en la Torre por vna ventana, y con el vn vallestero, los quales pelearon valientemente con los Moros que estauan en la torre, y desque vieron que otros no entrauan, y de los Moros recrecian muchos, boluieronse a salir por la ventana, Y los caualleros que combatian en derredor de la Villa como vieron que el escala ardia afloxaron el cõbate. El Infante fue desto muy enojado, y mando embiar luego a Seuilla por madera para adobar las escalas, y dixo a todos que hiziessen casas cadavno para si, y para sus caualllos, que aunq̃ el supiesse estar alli todo el inuierno se partiria sin auer la Villa. Y venida la madera dio muy grande acucia porque las escalas se adobassen.

CAP. C. Como el Infante mando a ciertos caualleros que fuessen correr a Loxa, y lo que ende hizieron.

En

EN tanto q̃ el escala se adobaua el Infante mãdo a don Pero Põce de Leon, y a Garci Fernandez Manrique, y a Carlos de Arellano, y Alõso Martinez de Angulo que fuessen cõ los crueros hasta Archidona, y alli dexassen gente q̃ pudiesse traer seguros los crueros, y los otros fuessen correr a Loxa, y al Infante dixerõ q̃ estos caualleros yuã a mal recaudo por yr poca gente, y mando yr empos dellos al Conde don Fadrique, y a Diego Perez Sarmiẽto, los quales los alcãçaron y juntaronse conellos, y acordaron q̃ corriesse el cãpo dõ Pero Põce señor de Marchena cõ cien ginetes, y toda la otra gẽte que dalle en celada. Y como los moros vieron correr el cãpo a los Christianos, salieron de Loxa, hasta dozientos de caualło, los quales temiendo que los Christianos tenian gran celada, no se osaron apartar de la villa, y en la escaramuça murieron dos Moros de caualło, y quatro peones, y los caualleros ya dichos sacaron hasta seys cientas vacas, y yeguas, y boluierõse en saluo al real del Infante.

CAP. cj. De como Fernando de Sayauedra alcayde de Cañete salio de su fortaleza por yr correr a Setenil, y por su poco saber fue muerto el, y los mas de los que con el yuan, y los que quedarõ fueron presos.

EN este tiẽpo vn caualłero mancebo llamado Hernando de Sayauedra, que era alcayde en Cañete por su padre Fernã Darias de Sayauedra salio de Cañete cõ treynta de caualło por yr correr a Setenil, y los Moros q̃ estauan por guarda vieron entrar los Christianos, y cõtaronlos, y hizierõlo saber a Rõda, y a Setenil: y juntarõse hasta ciento de caualło moros, y hasta dozientos peones, y pusieronse en dos celadas, y tomaron en medio a los Christianos, y pelearõ con ellos, y matarõ al dicho Fernando de Sayauedra, y a los mas de los Christianos q̃ con el venian, y los q̃ quedarõ biuos que eran onze fueron presos. Y como quiera q̃ este caualłero mãcebo pensso hazer lo que deuia, hizo muy gran yerro q̃ el alcayde q̃ tiene fortaleza no deue salir a pelear fuera della sin mandado de su rey o señor, o sin muy gran necessidad, y en otra manera saliendo sin dexar en la fortaleza tan buẽ recaudo como estando el en ella cae por ello en mal caso: y como esto supo Fernan Darias su padre, partiose a muy gran priesa del real por yr poner recaudo en Cañete, y desde alli embio suplicar al Infante q̃ le embiasse gente con que pudiesse yr vengar la muerte de su hijo.

CAP. cij. Del enojo que el Infante vuo de la muerte de Fernando de Sayauedra, y de lo que sobrello hizo.

LAs cartas vistas por el Infante vuo muy grande enojo de la muerte de Fernando de Sayauedra, y del mal recaudo que auia dexado en Cañete, si su padre no lo socorriera, y embio luego alla a Pero Nuñez de Guzmã su copero mayor, y a Pedro de Guzmã Merino mayor de las behetrias, y a Iuã Delgadillo Maestresala, con hasta ciento y cinquenta lanças, y embio a Gonçalo de Aguilar hijo bastardo de dõ Gõçalo Hernãdez señor de Aguilar cõ otros ciento y cinquenta ginetes. Con la qual gente Fernan Darias de Sayauedra acordo de entrar correr a Rõda dexãdo buen recaudo en Cañete. Y como los Moros vierõ los corredores Christianos pensarõ q̃ no seria mas gente dela con q̃ solia correr el alcayde de Cañete. Y salio el Alcayde de Ronda con hasta dozientos peones, y fueron empos delos Christianos los quales fuyerõ hasta meter los Moros en la celada. Y los Christianos acordaron q̃ Gonçalo de Aguilar con los ginetes q̃ tenia y con los corredores fuesse pelear con los Moros. Y los hombres de armas con los otros caualleros y con Fernã Darias fuessen tomar la puerta de la Villa. Y los Moros que salieron empos de los corredores pusieronse en vn otero alto que estaua entre las viñas, y los caualleros Christianos q̃ los vieron acordaron de yr a pelear conellos, y los Moros se vinieron para los Christianos, y comẽçarõ la pelea en q̃ luego fue derribado del caualło Iuan Delgadillo, y murierõ y fuerõ feridos muchos delos Christianos, pero a la fin tan biẽ pelearon los Christianos conel esfuerço de los capitanes q̃ los Moros se dexarõ vẽcer, Y los Christianos fuerõ en su alcance, y murierõ en esta pelea hasta trezientos Moros de pie, y de caualło. Y fueron presos veynte y seys, y traxerõ de caualgada hasta mil vacas y bueyes.

Cap.

CAP. ciij. De como el Infante no dexaua holgar la gente tanto que el escala se adobaua.

EN tanto que las bastidas se adobauan el Infante no dexaua holgar la gente de su real, y como quiera que los caualleros que ende estauan creyendo cada vno complazer al Infante cada vno queria entrar, el Infante mando que ninguno entrasse saluo los que el mandasse. Y mando a don Lope de Mendoça arçobispo de Santiago, y a dõ Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, y a don Enrique Conde de Niebla, y a don Pero Ponce de Leon, y a Gomez Mãrique adelantado de Castilla, y Pero Manrique adelantado de Leon, y a don Lorenço Suarez de Figueroa comẽdador mayor de Leon, que fuessen contra Malaga con dos mil, y dozientos hombres darmas, y ocho cientos ginetes, y con hasta tres mil peones lãceros y vallesteros, y partieron estos caualleros del real viernes onze dias de Iulio del año susso dicho, y fueron dar ceuada y a dormir ribera de vn rio q̃ corre entre Alora, y la Villa de Cartama. Y otro dia Sabado acordaron de yr a correr a Malaga, y embiaron por corredores a don Enrique Conde de Niebla, y a don Pero Põce de Leon, y a don Lorẽço Suarez de Figueroa comendador mayor de Leon con los ginetes, y los otros caualleros quedarõ todos con los peones puestos en sus batallas ordenadas. Y pusieron su real essa noche cerca dela villa de Cartama, y quemaronle el arraual, y todo el pan que tenia, y talaron ende las huertas y viñas. Y despues recogierõ su gente, y fueron su camino de Malaga por saber de sus corredores q̃ adelante eran ydos, y llegaron quãro a vna legua de Malaga donde supieron como los caualleros y peones de Malaga tenian trauada pelea con sus corredores. Y quando esto oyeron temieron q̃ era mucha gente, y que les venian a dar batalla, y con todo esto fueron adelante, y el Condestable caualgo en vn caualło ginete, y ordeno sus batallas, y ya parecian los poluos de los Moros q̃ el ca[illegible]uçauan con los Christianos, y alli el Conde de Niebla, y don Pero Põce embiarõ dezir al Arçobispo don Lope, y alos otros caualleros q̃ con el estauã que no curassen de andar porq̃ no hiziesse mueſtra en Malaga, y q̃ ellos se verniã luego a juntar con ellos, porq̃ la noche se venia. Y juntaronse todos, y pusieron su real cerca de Malaga. Y otro dia Domingo de mañana a treze dias de Iulio oyeron misſa, y partieron dende en batallas ordenadas, creyendo que hallarian quien peleasse cõ ellos, porq̃ auian tomado algunas lenguas porquien fueron certificados que los Moros eran auisados de su entrada. Y assi fuerõ ordenados hasta q̃ llegaron a los oliuares, y almendrales de Malaga, y alli salieron dela ciudad a pelear conellos hasta quarrocientos de caualło, y mucha gente de pie, y trabajarõ por les defender la rala delas huertas y viñas que estan en torno dela villa. Y con todo esso los Christianos les talaron todas las huertas y viñas y pelearon de tal manera que mataron y hirieron muchos moros, y lleuaron presos mas de ciento, y a los otros pusieron por fuerça en los arrabales dela ciudad, y pusieron fuego en todo lo que pudieron, y no dexaron cosa fuera dela ciudad q̃ no destruyeron, saluo vna casa del Rey que el Infante les mando que no hiziessen enella daño, con esperança q̃ auia de auer a Malaga. Y delos Christianos no murio hombre de cuenta saluo Fernãdo de Guzman hijo de Iuan Ramirez de Guzman natural de Toledo, y muy pocos peones aun que fueron muchos feridos: Y retraydos los Moros los capitanes arredraron la gente y pusierõ su real a vista de Malaga, y otro dia Lunes por la mañana partieron dende para se boluer al real del Infante, y embiaron delante por corredores por vna parte al Conde de Niebla, y a don Pero Ponce de Leon. Y por otra parte a don Lorenço Suarez de Figueroa, y los vnos fuerõ ribera de la mar, y los otros por la sierra los quales hizieron mucho daño en la tierra delos Moros, Y la batalla ordenada con toda la otra gente vinieron por el val de santa Maria quemando y talando, y haziẽdo todo el daño que podian. Y otro dia Martes combatieron vna fortaleza de Moros, y no la pudieron entrar, pero mataron, y firieron muchos Moros, y recibierõ ende algun daño los Christianos, y partieron dẽde a hora de visperas, y pusierõ su real

ribera

Universidad de Deusto
Biblioteca

ribera de vn rio que es cerca de Alora. Y otro dia Miercoles por la mañana partierõ dende y vinieronse al real del Infante que estaua sobre Antequera, al qual plugo mucho de lo que auian hecho.

CAP. ciiij. De lo que el Rey de Granada escriuio al Infante, y lo que el le respondio.

En este tiempo el Rey de Granada embio a çayde Alemin con respuesta de las cartas que el Infante le auia embiado con Diego Hernandez: y escriuiole su crehencia, la conclusion de la qual era rogandole muy afectuosamente que le pluguiesse desercar la su Villa de Antequera, y le quisiesse dar treguas por dos años, en lo qual segun quien era, y lo q tenia y esperaua no seria mucho: mirado assi mismo quien selo demandaua. Al qual el Infante respondio, que el era alli venido por hazer guerra al Reyno de Granada, de la qual el Rey su hermano auia sido causa por le hauer quebrantado la tregua que con el tenia, y la fe que auia dado de le tornar el su Castillo de Ayamonte. Y en esta guerra el auia hecho muy grãdes despensas. Y por esso el no entendia partir de Antequera sin la tomar, y que si treguas queria que el selas daria si el se otorgasse por vassallo del Rey su señor, y su sobrino, y le pagaua las parias q los Reyes antepassados del dieron a los Reyes de Castilla sus antecessores, y le diesse todos los cautiuos Christianos que en el Reyno tenia.

CAP. cv. Del traro q çayde Alemin tuuo cõ vn Moro trompeta de Iuan de Velasco para tomar el real del Infante.

Como çayde Alemin vido que todas las cosas yuan mucho contra de su pensamiento acordo de hablar con vn Moro trompeta de Iuan de Velasco, con quien ya otra vez auia hablado rogandole mucho que buscasse algunos Moros que le ayudassen a poner fuego en el real del Infãte, y el Moro vno muy grã plazer de ver a çayde alemin, y dixole q vuiesse plazer q el tenia ya otros quatro Moros concertados con el para poner fuego en el real, los quales eran vn otro compañero suyo de la casa de Iuã de Velasco, y otros dos Moros del Conde don Fadrique, y q fuesse cierto que el tenia ya con todos ellos cõcertado como lo auian de hazer, y q el les tenia prometido q a cada vno dellos se le darian dos mil doblas de oro, y que el Rey les haria muy grandes mercedes. Y como çayde Alemin posaua cerca de las tiendas del Infante, y auia vnos caualllos muertos que subia el tedor a la tieda del Moro rogo a Gutier diaz q hiziesse quitar de alli aquellos caualllos: y el lo dixo al Infante, el qual embio mãdar a Arnaron Alguazil q los hiziesse echar dende, el qual embio a los hazer quitar a vn hobre suyo llamado Rodrigo de Velez q era conuerso, hijo de vn Conuerso de Velez q le dezia Pero Gonçalez de Toro que a este tiepo residia en Toledo, y lleuo veynte hõbres de los Conuersos para tirar de alli todas las bestias muertas. Y estando assi mirando como lleuauan los caualllos muertos vio a çayde Alemin y conosciolo porq lo auia visto ya en Velez, y fuese para el, y ofrecioselo mucho, y dixole como le auia visto en Velez, y començole a contar del linaje de algunos Moros que en Velez auia. Y çayde Alemin conoscio q dezia verdad, y dixo a Rodrigo que quien era el, el le dixo q era Moro, y que era hijo de Andurramen, y nieto de don Abdalla. Y çayde de Alemin hallo que era verdad, y q era su pariente, y començole a preguntar por todo el linaje de aquel Moro cuyo hijo se llamaua Rodrigo por verdad dezia verdad. Y como Rodrigo los conoscia a todos, contoselo tan enteramente que çayde creyo ser verdad lo q Rodrigo dezia. Y Rodrigo rogo mucho a çayde Alemin que no lo descubriesse, porque todos lo temã por christiano, y si supiessen q era moro, q luego lo matarã. Y çayde se lo asseguro. Y Rodrigo por saber algo del, dixole, q porque el Rey de Granada siendo tan poderoso no venia a desercar a Antequera: y çayde le dixo q porque era mucha la gẽte del Real: y Rodrigo le respõdio, en verdad no es tãta quanta pensays, y mucho mas puede auer el Rey de Granada: el çayde respondio q era verdad, mas q la gente del reynõ de Granada era menuda, y mal armada, y auiã de pelear cõ los christianos, q eran hombres de fierro, y Rodrigo le dixo. Vengan ya q Ala pelee a por ellos. Y como çayde Alemin conoscio la voluntad que Rodrigo mostraua dixole: Hijo si vos quisiesse bẽ podreys escusar q para desercar a Antequera no sea menester aca el rey de Granada, Rodrigo dixo: si ello hazer pudiesse creerlo ya yo Ala, pero como se puede ello hazer? Y çayde le dixo. Si vos quisiérades yo vos daré vna buxeta con alquitrã con q podreys quemar el real, y yo fare al Rey mi señor que vos de dos mil doblas, y vos hagan el mayor de su casa: Rodrigo dixo. Ala tal que me plazera dello mio padre hazer, mas yo solo que puedo hazer que los moros de aca no labramos tato ni somos tan auisados como vosotros: y para ello auia menester q me diesse des ayuda: y entre algunas cosas y otras siempre çayde le preguntaua del arteid del real, y Rodrigo le dezia verdad por que mas se hasse del. Y desq çayde vido q Rodrigo hablaua con el verdaderamente, dixole como otros moros serian en su ayuda. Y dixole como estaua ordenado que el auia de partir el viernes de mañana del real para seguir su camino, y que ellos pusiessen el fuego al primer sueno, y se fuessen luego derechos a Archidona, y alli los esperaua y les daria sendos caualllos. y mandole que se fuesse luego para el trompeta de Iuan de Velasco y que le mostraria como auia de hazer, y quien eran los otros porque todos seys pusiessen el fuego cada vno por su parte. Y çayde estando hablando con Rodrigo en estos hechos, llego ay vn hombre de Gutier Diaz, y dixo a Rodrigo que le fuesse luego que que hazia el alli y Rodrigo le dixo que estaua alli por le vẽder vn espada, y el hombre le dixo que si la vendiesse que le podria costar la cabeça, entonce Rodrigo se partio dende y fuesse a su posada, y toda essa noche no pudo dormir pensando si lo diria al Infante, y acordo de en todo caso selo dezir. Y otro dia de mañana fuesse a la tieda del Infante, y hallo en de ala puerta a fray Pedro confessor del Infante, y pidiole mucho por merced que dixesse al Infante como el estaua alli que le queria dezir algunas cosas q mucho cumplian a su seruicio, y fray Pedro le respondio que se fuesse para loco que el no selo diria, y Rodrigo le dixo que le admonestaua de parte de Dios que lo dixesse luego al Infante, y que no hablaua con vino ni con poco consejo, ante le queria dezir cosas en que le yua la vida y la honra, y Rodrigo se fue muy ayrado porque fray Pedro no lo queria dezir al Infante. Y como fray Pedro vido que se yua hizolo llamar y mandole esperar alli, y dixo al Infante todo lo q Rodrigo le auia dicho. Y el Infante le mando entrar, y Rodrigo le contoo todo lo q auia passado con çayde Alemin, y el Infante le lo agradeçio mucho, y le mando que se tornasse a çayde Alemin y se concertasse del todo del lo que pudiesse. Y el fuese para çayde y entre muchas hablas que hablaron en vno, Rodrigo le conto todas las cosas que auian passado en el real, y como se auian quebrado las baridas: entonces dixo çayde Alemin, esto muchas doblas costo a rey de Granada mi señor. Entonce le pregunto Rodrigo que como auia de poner en ruego, y çayde le dixo yo vos dare vna buxeta con alquitran, y lleua vos en la mano vn jarro con brasas, y lleua d pajas secas y vntadlas con alquitran, y poned las sobre las brasas, y donde quiera que las porneys en la barida, todo ardera y no se vera quien lo puso. Y entonce çayde hizo que abraçouase a Rodrigo, y diole vna buxeta embuelta en papel, y Rodrigo le fue assi, cõ la buxeta par del, y tornase, y dixole todo lo que çayde le auia dicho: y el Infante mando a fray Pedro su confessor que pusiesse a Rodrigo en vna tienda, y que no le dexasse dende salir. Y ya Rodrigo se arrepentia de lo dicho, pensando que le podria venir por ello daño y alguna peligro. Y el Infante torno embiar a llamar a Rodrigo, y mandole que buscasse al trompeta de Iuan de Velasco, y supiesse del como auia de poner en obra aquel hecho y quẽ les auia de ayudar. Y Rodrigo fue a buscar el trompeta y como le vido vestido vn jaqueton de seda, y no auia conocimiento con el, trauo le de la halda y apartolo y dixole como çayde Alemin lo llamaua el qual fue luego cõ el aunque el yua turbado, y Rodrigo le dixo no vos turbeys que yo moro so, y el trõpeta le pregunto de donde era, y el le dixo que de Velez, hijo de Andurramen, y nieto de don Abdalla. Y desque el trompeta lo oyo torno en si, y hubo muy gran plazer, y hallo que era su pariente: y Rodrigo le dixo todo

Universidad de Deusto
Biblioteca

xo todo lo que auia passado con çayde, y desque vido q̃ era Rodrigo con ellos, ayuntaronse todos en vna choça del trompeta, y dixole q̃ truxesse su buxeta, y como con ellos carne, pan, y vino, y aunque era viernes. Y Rodrigo se vino para el Infante y le dixo como el trompeta le demãdaua la buxeta, y el Infante no se la quiso dar: y el cõfessor le dixo. Señor yo tengo vna buxeta de vnguento para mi mula que parece a la que este traxo. Y el Infante dixo que era bien que lleuasse aquella, y lleuola embuelta en los papeles q̃ la otra venia, y mostrola a sus compañeros, y lleuola llena de tierra diziendo que la auia tenido soterrada. Y assi estuuieron aquel dia viernes holgando y auiendo plazer, y este dia partio çayde de Alemin para Archidona para esperarlos alli, y assi estuuo Rodrigo hasta la tarde. Y çayde Alemin le dixo que a hora de visperas haria hazer cercos porque hiziesse muy gran viento y durase toda la noche, porque puesto el fuego no vuiesse ningun remedio, y verlo yan desde Archidona, y los moros de caualllo estarian prestos en Loxa porque puesto el fuego diessen en el real. Y Rodrigo desde que vido el viento en la tarde fuesse para el Infante y dixole, que cõpiria que fuessen luego presos los que auian de poner el fuego, y Rodrigo le dixo, señor agora estan todos en la choça, y yo me yre alla, y mandad a los alcaldes q̃ miren a donde yo entro, y ay nos prendan luego. Y Rodrigo estaua en grã trabajo porque no venian tan ayna a los prender como quisiera: y desque fue noche y no venian a los prender que les rogaua esperasen todos alli porque el queria yr por su fardel y traxo vna talega con vn candado y pusolo en poder de ellos con su ropa: y en esto vinieron Gonçalo Lopez y el Chanciller, y traxeron consigo cinquenta hombres darmas, y pusieronlos en paradas guardando la choça donde los moros estauan. Y desque assi huuieron estado quanto vna hora llegaron los alcaldes con vna acha encendida que trayan debaxo de vna capa, y tomarõ los a todos presos, y hallaron a cada vno vna buxeta en la mano, y vn jarro con brasa, y las pajas aparejadas para poner el fuego, y lleuarõlos assi presos a la tiẽda de Iuan de Velasco, el qual se marauillo mucho desque vido entre aquellos su trompeta, y dixo que por ninguna cosa no podia ser q̃ su trõpeta fuesse en tal caso. Y los alcaldes le dixeron q̃ fuesse cierto que su trompeta era el principal, entonce dixo Ioan de Velasco a Rodrigo que le dixesse la verdad, y que el le prometia de le hazer soltar esta noche, y le daria dineros para el camino: y no le quiso dezir la verdad. Y de alli los lleuaron presos y soltarõ a Rodrigo, y los otros metieronlos en tormẽto y confessaron la verdad, y los alcaldes los mandaron hazer quartos y poner en forcas delante de la villa, y el Infante hizo mucha hõra a Rodrigo de Velez, y mãdole bien vestir, y biẽ encaualgar, y mãdole dar diez mil marauedis con que le fuesse a la reyna, y escriuiole con el todo el caso, y mando que dende en adelante le llamassen Rodrigo de Antequera. Y la reyna vuo muy gran plazer en saber como nuestro señor auia librado al Infante y a toda su hueste de tan gran peligro, y mando dar a Rodrigo de Antequera diez mil marauedis de juro.

CAP. cvj. De como estando adobando las escalas se leuanto vn viẽto tan terrible que fue cosa marauillosa, y quebrantaronse los mastiles de las bastidas.

EN este tiempo el Infante daua muy grã priessa porque se adobassen las bastidas y el escala, y estandolas adobando leuantose vn viẽto tan terrible que fue cosa marauillosa y quebrantaronse los mastiles de las bastidas y cayeron las arcas en tierra de que el Infante vuo muy gran turbacion, y creyo que por pecados de los Christianos nuestro Señor daua lugar q̃ sus pertrechos se perdiessen porque aquella villa no se tomasse, Y hazia hazer muy grãdes plegarias a nuestro Señor que le pugliesse aplacar su yra y le diesse lugar para poder auer aq̃lla villa. Y cõ todos los trauajos q̃ tenia siempre vuo esperãça en nro Señor de cobrar la villa; y embio a muy grã priesa a Cordoua y a Seuilla por los mayores pinos q̃ se pudiessen auer. Y en tãto q̃ venia la madera pra adobar las bastidas el Infante acordo de cercarla villa toda en torno de tapias, por q̃ fue certificado q̃ de noche entrauan moros en la villa de quiẽ eran auisados del rey de Granada y de todo lo q̃ el infante hazia: y de

y de Seuilla y Cordoua le vinieron muchos tapiales, y todo lo q̃ era necessario para hazer las tapias, y hizo cercar la villa de dos tapias en alto, y en algunos lugares de tres, en tal manera que se cerco en tan breue tiempo que fue cosa marauillosa, y dexo ciertas puertas que mãdaua guardar de dia y de noche, en tal manera que persona del mundo no entraua ni salia a la villa.

CAP. cvij. De como al Infante vino nueua q̃ el rey de Granada ayuntaua gente para venir a desfercar a Antequera.

ESTando ya la villa de Antequera cercada de tapias como dicho es: el Infante vuo nueua que el rey de Granada ayuntaua todo su pode para le venir a dar batalla, a le hazer desfercar la villa de Antequera: y quiso saber la gente que tenia, y hallo q̃ muchos de los concegiles de Cordoua, Seuilla, Xerez, y Carmona, y de todos los mas lugares del Andaluzia era y dos a sus casas: y por esso escriuio sus cartas de muy gran priessa a las ciudades y villas ya dichas, haziendoles saber la nueua de que el era certificado, mãdandoles que sin tardança alguna le viniessen a seruir las mas gentes que pudiessen. E vistas sus cartas (como el infãte era mucho amado) vinieron los pẽdones de las dichas ciudades y villas con muy grandes gentes, assi hõbres de armas y ginetes, como vallesteros y lãceros: conque el Infante vuo muy gran plazer, y la gente que le vino fue tal q̃ cõ aquello y con lo q̃ tenia en el real creya que podia dar batalla al rey de granada con toda la gente de su reyno. E como el rey de Granada fue certificado de la gran gente q̃ era venida al Infãte, dexo el proposito que tenia y derramo la gente. Y como desto el Infante fue certificado mãdo voluer la mas de la gente que de las dichas ciudades le eran venidas.

CAP. cviij. De como el Infante embio a Seuilla y a Cordoua por auer dinero para pagar sueldo a la gente.

EN este tiempo la gente del real estaua muy menguada de dinero, y el Infante no tenia cõ q̃les pagar sueldo, y acordo de embiar a Seuilla y Cordoua sus cartas rogãdo muy affectuosamente a todos los buenos de aquellas ciudades, assi clerigos, como legos, y aljamas de judios y moros, que cada vno le prestasse lo que buenamente pudiessen, dandole certidumbre que serian pagados de todo lo q̃ assi les prestassen en el tercio primero del año venidero. E como el Infante fuesse de todos mucho amado, y conociessen la grã necessidad q̃ tenia, cada vno presto lo que pudo, pero no fue tanto que pudiesse suplir a las grandes necessidades suyas, y todo lo que le fue traydo prestado repartio por los peones por que estauan en mayor necessidad. Y acordo de hazer saber a la reyna la gran necessidad en que estaua, suplicando le quisiesse mandar le socorrer con dinero, para pagar el sueldo a la gente que en el real tenia. E vistas las cartas por la reyna (como quiera q̃ sele azia de mal auer de sacar el theforo del rey,) mando luego a Ruy Vazquez hermano del obispo de Segouia que fuesse a Castro Xeriz, y dende sacasse seys cuentos, y los lleuasse al Infante, el qual lo hizo luego, con los quales el Infante fue mucho alegre, y mando luego pagar todo lo que se deuia.

CAP. cix. De como vinieron nueuas al Infante de como el Rey de Aragon su tio era muerto.

AQui llegaron nueuas al Infante como el rey de Aragõ su tio era muerto, el qual no dexaua hijo ni hija, y mãdo en su testamento que heredasse el reyno quien se hallasse q̃ de derecho deuia auerlo. E ya quando murio el rey de Cecilia que era hijo del rey de Aragon, el Infante don Fernando le auia embiado a consolar, y le embio a dezir como el reyno d̃ Cicilia le pertenecia de derecho, y mando a Fernan Gutierrez de Vega su repostero mayor, y al doctor Ioan Gõçalez de Azeuedo, que fueron sus embaxadores, que trauajassen quãto pudiessen muriẽdo el rey de Aragon por saber a quiẽ pertenecia la succession del reyno. Los quales estauan en Aragon al tiempo que el rey murio, y trauajaron por saber quiẽ demandaua el reyno: y a quien pertenecia de derecho,

Universidad de Deusto
Biblioteca

y hallaron q̃ demandauan el reyno el duque de Gãdia, y el conde de Vrgel, y el marques de Villena, y el hijo del rey Luis de Napol. Y los dichos Fernan Gutierrez y doctor de Azeuedo trauajaron quanto pudieron por saber qual destos tenia mayor drecho al reyno, o si pertenecia al Infante don Fernando por ser pariente mas propinquo del rey don Martin de Aragon que ninguno de los que lo demandauã, lo qual todos los dichos embaxadores embiaron dezir al Infante: sobre lo qual auia gran diuisiõ en el reyno de Aragon, porq̃ vnos tenian la voz del Infante, y otros de cada vno de aq̃llos q̃ el reyno demãdauã. Y sobre esto los principales señores de Aragõ acordarõ de no declarar ni determinar por ninguno de los señores ya dichos hasta que en cortes fuesse visto por letrados y personas sin sospecha quiẽ denia auer el reyno de derecho.

Cap. cx. De como el Infante por estar ocupado en la guerra de los moros dexo entõce de entẽder en las cosas de Aragõ.

EL Infãte por estar ocupado en la guerra de los moros por entonce dexo de entender en las cosas de Aragon, y estando assi aparejando sus pertrechos vieron desde el real hazer ahumadas en la peña q̃ dizẽ de los enamorados, que es vna legua de Antequera, y salio el Infante por las ver, y como conocio que sus guardas las hazian mando a Alonso Aluarez de Ecija comendador de Azuaga que caualgasse con cinquẽta de caballo, y fuesse a ver q̃ cosa era aquello. E luego en pos del mando a Carlos de Arellano, y a Garci fernandez Manrrique, y Aluaro su camarero, y a Rodrigo de Naruaez, y a Pero Alonso de Escalante, y a Ioan carrillo de Toledo que caualgassen con todas sus gentes y fuessen ver que cosa era aquello. Los quales sacarõ luego sus vãderas fuera del real, y anduuieron tanto hasta que toparon vn peõ q̃ venia por el camino: el qual les dixo que de Archidona eran salidos hasta quatro ciẽtos de caballo, y auian lleuado tres hombres y dos caballos de las guardas del Infante, y dixoles como muy cerca de alli auia hallado al comẽdador Alõso aluarez el qual creya q̃ ternia trauada escaramuça cõ los moros. Y luego estos caualleros comẽçaron de andar a trote galope por alcãçar a Alõso aluarez. y el Infante recelando que fuesse mucha la gente de los moros, embio mandar a dõ Pero Ponce de Leon que caualgasse cõ los ginetes y con el pendon de Cordoua y fuesse enpos dellos. Los quales caualgaron luego y anduuierõ quanto pudierõ hasta q̃ llegarõ a la peña de los enamorados donde hallarõ a Garci fernandez Manrrique, y a Carlos de Arellano, y a Alõso Aluarez. Y pregũtaron les q̃ cosa era aquella, y Alonso Aluarez respondio que el auia visto yr allende del rio q̃ es entre Archidona y la peña de los enamorados vn tropel de caualleros moros en que podia auer quinientos o seyscientos, y llegada toda la gẽte todos estos caualleros acordarõ de yr hasta Archidona: y llegãdo cerca del rio vieron los moros q̃ estauan en la sierra debaxo de Archidona puestos en batalla que podian ser hasta quinientos de caballo, y otra batalla de peones enq̃ podia auer mil y dozientos o mil y trezientos. E acordaron de yr a pelear cõ ellos, y mãdaron q̃ los ginetes fuessen delãte y los hombres darmas en las espaldas en batalla ordenada: y assi anduuieron dõ Pero ponce de Leon y el alcayde de los dõzeles, y Fernã Aluarez de Toledo, y Alonso Aluarez, y el pendon de Xerez cõ todos los ginetes, y los otros caualleros cõ los hõbres darmas en sus espaldas. E como los moros vieron venir los Christianos, descendierõse al pie de la sierra, y dõ Pero ponce y los otros caualleros de la gineta comẽçaron a escaramuçar con los moros, y boluiose la pelea entre todos en tal manera q̃ los moros fueron desbaratados y fueron dellos muertos mas de quatrocientos, y ya quãdo la pelea estaua buelta llegaron el conde don Fadrique y Diego Perez sarmiẽto que el Infante los embiaua enpos de los otros caualleros. E los Christianos toda via se esforçauã mas, y fuerõ en el alcãce de los moros hasta los meter por las puertas de Archidona. E como estas nueuas fueron al Infante vuo muy gran plazer, y hizieronle entender que la villa de Archidona se podia prestamente tomar, y por esso embio mandar a todos aquellos caualleros que la cõbatiessen luego: los quales conocieron bien que la villa no era tal para se poder tomar sin pertrechos y cerco de algunos dias, y por esso se boluieron luego essa noche al real, y dixeron al Infante todo lo que les parecia, lo qual el Infante vuo por bien.

CAP. cxj. De como estando assi el Infante sobre Antequera, llego ende vn hijo segundo del Conde de Fox por ser caualliero de su mano.

ESTando el Infante sobre Antequera en dos dias del mes de Setjembre llego ende vn hijo segundo del Conde de Fox por le armar caualliero de la mano del Infante, como lo auia hecho el hermano mayor suyo que fue armado caualliero de la mano del Infante en la guerra primera quãdo gano a Zahara. Y el Infante le armo caualliero, y le dio ricas ropas, y joyas, y caballos, y dineros con que se boluiesse a su tierra. Y en este dia parecio caer vna grã llama del cielo sobre la villa de Antequera: y en este dia salio de Antequera vn judio que se vino para el Infante, y le certifico que en la villa no tenian agua, ni podian otra hauer, saluo la que del rio lleuauan por vn postigo pequeño que estaua contra las huertas. Y luego el Infante mando a Diego Fernãdez de Quiñones que con su gente guardasse aquel postigo, porque no pudiessen lleuar agua. Y otro dia Diego Hernandez fue guardar aq̃l postigo, y guardolo muy bien, pero hirieronle quarenta hõbres de los suyos, con vallestas, y murieron de los Moros tres, y fuerõ muchos heridos. Otro dia vuo la guarda Iuan Hurtado de Mendoça, y assi se guardaua cada dia tambien el agua q̃ los Moros no podian auerla, y estauan en grande estrecho por mengua della.

CAP. cxij. De como el Infante embio a Leon por el pendon de santo Ysidro, y selo traxeron, y como mando cõbatir la villa.

LOS Reyes de Castilla antiguamente auian por costumbre, q̃ quando entrauã en guerra de Moros por sus personas lleuauan siẽpre cõsigo el pendõ de santo Ysidro de Leon, auiendo en el muy gran deuociõ. Y como el Infante era muy deuoto, embio a gran priessa a Leon, mãdando q̃ le traxessen aq̃l pendon, el qual llego a su real, en diez dias de Setiẽbre, en la tarde, y trayale vn monje, y quisiera el Infante, q̃ viniera a tiempo que el le pudiera salir a recebir, el qual venia acõpañado con buena gente de armas. Y el Infante vuo muy gran plazer por la gran deuocion que en el auia. Y en este tiempo las bastidas, y el escala estauã ya bien adobadas, y mandolas llegar el Infante muy cerca de la villa, y cada dia mãdauan poner dos vallesteros muy buenos en las arcas que tirauan con vallestas fuertes a los que estauan encima de la torre donde auian de assentar el escala, los quales hazian tan estraños tiros q̃ no aprouechaua a los moros, ninguna armadura, y assi armados los passauan de parte en parte. Y con todo esso, luego que era muerto vn Moro se ponia otro en su lugar, y quãto derrocauan las lombardas de dia, tanto labrauan los moros de noche, y recibiendo assi los moros gran daño, en dos de Setiembre tiraron vn trueno de la villa, y dio por medio del arca, y mato vn vallestero de los que ende estauã. Y el Infante hizo tres dias semblante que queria combatir, y echaua el escala, y ponia los vallesteros en el arca. Y como llegaua el escala, pensauan los moros que la querian echar sobre la torre, y subian luego en ella por la defender, y de esta guisa matauan muchos de los moros, y de tal manera los escarmentauan, que ya no osauan los moros subir en la torre como solian. Y como al Infante parecio que mejor se podria echar el escala sin ruydo de mandar combatir. El Infante mãdo a Garci Fernãdez Manrique, y a Carlos de Arellano, y a Aluaro camarero, y a Rodrigo de Naruaez, a quien là otra vez auia dado el cargo con sesenta hombres darmas que estuuiessen prestos para quando el mãdasse que subiessen por el escala para tomar la torre. Y los dichos caualleros lo hizieron assi, y el Lunes que fueron quinze dias del mes de Setiembre del dicho año, mando el Infante a estos caualleros que tenia el cargo del escala que tuuiessen su gente presta para otro dia Martes prouar lo q̃ se podria hazer. Y otro dia Martes de mañana, desque el Infante vuo oydo la Missa fuese alas bastidas, y pusose detras de la vna que estaua a la mano derecha, y estauan con el Arçobispo de Santiago, y el obispo de Palencia, y todos los grandes señores y ricos hõbres y caualleros de la hueste: y porq̃ el Infante

Universidad de Deusto
Biblioteca

fante no les auia hecho mencion q̃ este dia queria combatir estauan todos como descuydados del combate, y bien pensauan q̃ el Infante queria hazer los tres dias antes deste que prouaua el escala como q̃ la mãdaua de cẽder sobre la torre, y despues mãdauala alçar y tirauala a fuera. Y el Infante tenia en voluntad de le mandar echar esse dia sobre la torre, y Iuã Gutierrez de torres maestre del escala estaua encima della mirando al Infante lo q̃ mandaria, y el Infante mando poco a poco decender el escala: y estãdo todos sin sospecha hizo señas al maestro del escala q̃ la derrocasse sobre la torre y luego fue derrocada, y assentadose el escala sobre la torre, la gente de armas subio: y los Moros subieron luego por defender su torre, y los hombres darmas echaron la compuerta del escala en la torre, y como era pesada mato dos Moros q̃ estauan delãte della, y echolos de la torre ayuso en la villa, y los caualleros y hombres darmas q̃ subieron en la torre pelearon tan valientemente con los Moros que los echaron dende, y se apoderaron dela torre, y los Moros tenian mucha leña en vna boueda de yuso dela torre, y tenian vn forado hecho en la boueda por donde saliesse el fumo, y pusieron el fuego tan grande que salia por medio de la boueda vna llama tan grande que hazia arredrar los hombres de armas, los quales mataron el fuego quanto podian con vinagre. Y Garci Fernandez Manrique subio luego en la torre con los hombres darmas, y Aluaro Camarero, y los otros que darõ en comiẽço del escala por defender que no subiesse mucha gente porque no quebrassen el escala. Y como el Infante vido tomada la torre, mando a todos los caualleros que ende estauan, que cada vno fuesse tomar su combate por la forma que la otra vez estaua ordenado, y todos se fueron a armar a muy grã priessa por hazer lo que el Infante mandaua, y Garci Fernandez Manrique que estaua en la torre, y vido que el portillo de la boueda era pequeño, mando lo hazer mayor mucho con picos y açadones, porque por el pudiessen entrar los hombres darmas a echar los Moros q̃ estauan en la boueda, y desque el portillo entraron luego Ortega de Gradoso, y Iuan de Villa, y Ruel Garcia de Rebolledo escuderos de Garci fernãdez Mãrique, y vn escudero de Nuño Fernandez cabeça de vaca, y Iuã de Maluasedar repostero de los estrados del Infante, y pelearon de tal manera, que echarõ los Moros fuera dela torre, y las primeras vaderas que en la torre subieron, fueron las de Garci Fernandez Manrique, y de Carlos de Arellano, y de Aluaro Camarero y de Rodrigo de Naruaez, y de Pero Alonso descalãte. Y el Infante mando luego enbiar por los pendones del Apostol Santiago, y por el pendõ de santo Ysidro de Leõ, y por los pendones de Seuilla y de Cordoua, y mandolos poner encima de la torre del escala mas altos que los suyos que ende erã ya venidos. Y como dicho es, todos los grandes que ende estauan se fueron a tomar cada vno su combate, los quales combatieron por todas partes muy valientemente la villa y eran muy seruidos de pasladores y de piedras, de manera q̃ hizieron muchos tiros. Y como el Condestable auia su combate tras la torre que se tomo ala mano derecha puso vn escala a la barrera, y decendio el que traya su vandera, y entro por el postigo que estaua tras la dicha torre, y subieron encima del adarue por el escala, y pusieron su vandera con las otras que por aquel postigo auiã entrado, y Pero Manrique, y Gomez Manrique auian el combate dela otra puerta de la villa, y la torre del escala. Y en este combate mando el Infante a Iuan de Soto Mayor que allegasse al adarue de la villa, y entraron sus vanderas por vn portillo que estaua hecho en el adarue en la torre del escala, y pusieron sus vanderas en la torre donde las otras estauan. Y por este portillo entraron la gente del real, y peleauan con los Moros por las calles dela villa: y como los Moros vieron que la Villa por todas partes se entraua, los Moros peleando se subian quanto podian al Castillo, y yuan dexãdo la villa, y los otros ricos hombres y caualleros cada vno por su parte pelealuan valientemente, y subieron por fuerça de armas por el muro: Y los Moros desampararon las torres y el adarue, y fuerõse quanto mas presto pudieron al Castillo y los señores pusierõ sus vãderas cada vno en la torre que gano ala parte desu cõbate: y los Moros desde el castillo pelealuan quãto podian con vallestas y hondas, y mãdrones, y herian muchos de los que estauan en la villa.

de quemar toda la villa, y morir alli, y que esto era lo que mejor les venia.

CAP. cxiij. Del debate que vuo entre los hombres darmas sobre quiẽ auia entrado primero, y como el Infante mãdo saber la verdad.

Y La villa assi tomada vuo gran debate entre los hombres darmas, porque cada vno dellos affirmaua auer entrado primero en la torre, y el Infante mando hazer la pesquisa por todos los sesenta hombres darmas que subieron en el escala, y hallose por verdad, que los primeros quatro q̃ saltaron a la torre fueron Gutierre de Torres donzel del Infante, y Gonçalo Lopez de la Serna, y Sancho Gõçalez Cherino, y Fernando de Bueça, y los primeros q̃ salieron, fue vn vizcayno que llamauan Iuancho, y murio en la torre, y vn escudero de Carlos de Arellano, q̃ llamauan Iuan de san Vicente, y muchos otros fueron alli feridos de que la historia no haze menciõ. Y el Infante hizo merced a todos los sesenta q̃ fueron en el escala, aunque fue mucho mas crecida la que hizo a los quatro que saltaron primero en la torre, como dicho es.

CAP. cxiiij. Del traro que los Moros que estauan en el Castillo mouierõ al Condestable.

Y Estando ya el Infante aposentado en la villa con todas sus gentes, los Moros q̃ estauan retraydos en el castillo hablaron con el Condestable, y pidieronle por merced que dixesse al Infante q̃ los dexasse yr con todo lo que tenian, y les mandasse dar bestias para lo llenar, y les mandasse cõprar lo que llenar no pudiessen, y que le darian el castillo libremente.

CAP. cxv. De como el Infante respondio que el no haria tal pleyteſia.

EL Infante respondio que el no haria tal pleyteſia, mas lo q̃ queria era esto, que fuessen sus cautiuos, y le diessen luego los Christianos que ay tenian, y perdiessen todo quanto tenian, y los Moros respondieron, que ante querian morir que otorgar en tal pleyteſia, y que jurauan por su ley,

CAP. cxvj. Como los Moros demandaron q̃ viniesse hablar con ellos alguno q̃ fuesse del linaje del Infante.

Y Despues desto, Viernes a veynte y dos dias de Setiẽbre, los Moros llamaron a habla, y dixeron q̃ viniesse alli alguno que fuesse del linaje del Infante: y el Infante mando q̃ fuesse a la habla el Conde don Fadriq̃ su tio, y cõ el el obispo don Sancho de Rojas. Y los Moros dixeron al Conde, y al Obispo, q̃ les pedian por merced, que hablassen con el Infante, q̃ por escusar muertes de Christianos, y de Moros, los mandasse poner en saluo con todo lo que tenian. A lo qual el Conde y el Obispo les respondieron, que bien veyan que no se podia defender, y que deuian venir en todo lo q̃ el Infante les requeria: porq̃ en la vida muchos remedios ay. A lo qual el alcayde de Antequera respõdio, que pues el Infante assi lo queria, que hiziesse lo q̃ le pluguiesse, que mas queria morir defendiendo aquella fortaleza que viuir como ellos dezian. El Cõde y el Obispo les respondieron que hablarian con el Infante, y verian si podrian con el acabar algo de lo que querian. El Conde y el Obispo hablaron muy largamente en esto con el Infante, dãdole a entender, que les parecia tentar a Dios, en querer demãdar tantas cosas, que el tiempo cargaua de aguas, y aquella fortaleza era tal que se podia defender treynta dias, y porvẽtura mas, que seria forçado de morir muchos Christianos segũ los pertrechos que los Moros tenian, y que se deuia su señoria contentar con q̃ los Moros se fuessen en saluo, con todo lo q̃ tenian, aceptadas las armas y mantenimientos, y dandole los Christianos q̃ captiuos tenian. A lo qual el Infante respõdio, que pues esto les parecia que hablassen con el alcayde, y hiziessen como mejor pudiessen. El Conde y el Obispo bolviero a la habla cõ el alcayde, y cõ los moros del castillo, y concertaronse en esta guisa, Que los Moros diessen el castillo al Infante, y dexassen ende todas las armas y bastimentos que teniã, y los almadraques, y diessen los captiuos Christianos, y saliessen cõ todo lo otro, y el Infante les diesse mil be-

Universidad de Deusto
Biblioteca

stias en que leuassen sus mugeres y hijos: y las otras cosas que tenian, y los mandasse poner en saluo en Archidona que era dos leguas de Antequera. Y acabada esta pleytesia el Conde y el Obispo lo fueron dezir al Infante al qual plugo dello, y assi el Castillo se le entrego.

CAP. cxvij. De como se concerto que los Moros estuuiessen el dia siguiente enel Castillo.

LA pleytesia cõcertada quedo que los Moros estuuiessen el dia siguiente en el castillo adereçando todo lo q̃ auiã de lleuar. Y el Miercoles que fueron veynte y quatro dias de Setiembre entrarõ en el Castillo el Conde don Fadrique, y el Obispo de Palẽcia, y los moros le entregaron la torre del omenaje, y el Infãte puso por Alcayde enel Castillo, y la villa, a Rodrigo de Narbaez su donzel que auia criado desde mño en su camara, y era caualliero mãcebo esforçado, y de buenas costumbres, y era hijo de Fernan Ruyz de Narbaez que fue buẽ caualliero y sobrino del Obispo de Iaen, y mandole que tuuiesse enla fortaleza veynte hombres darmas tales quales el entendiesse que conuenia para la guerra, y guarda. Y mando que todos los moros saliessen y se pusiessen fuera del real enel camino de Archidona, y alli sacassen todo lo que tenian de lleuar por que todos juntos se partiessen, y el Infante los mandasse poner en saluo en Archidona, y en este dia començaron a salir, y otro dia Iuenes fuerõ todos salidos y el Infante los mando contar, y fuerõ todos dos mil y seys cientos y veynte y ocho personas, en esta manera, hombres de pelea ochocientos y nouenta y cinco, y mugeres setecientas y setenta, y niños y niñas ochocientos y sesenta y tres. Y desque fueron salidos pusieronse todos enel real que el Infante auia ordenado, y alli estuuieron dos dias vendiendo de su hazienda lo que quisieron en tanto que les dauan bestias, y alli murieron hasta cincuenta hombres delos moros que estauan feridos, Y de alli el Infante los mãdo poner en Archidona donde murieron muchos dellos, porque yuan dolientes.

CAP. cxviij. De como el Infante mando escriuir todo el bastimento, y armas que enel Castillo auia.

DEspues que la villa y Castillo estuuo por el Infante y los Moros fueró dende partidos, el Infante mando a Anton Gomez contador mayor del Rey que fuesse al Castillo, y hiziesse escriuir todo el bastimento, y armas, y otras cosas que en el estauan, porq̃ todo lo entregassen a Rodrigo de Naruaez alcayde, porque diesse buena cuẽta de lo que recebia al Rey su señor, cuya aquella villa era.

CAP. cxix. Del enojo que el Rey de Granada vuo delque supo que el Infante tenia la Villa, y Castillo de Antequera, y lo que sobre ello hizo.

COmo el Rey de Granada fue certificado q̃ el Infante tenia la Villa y Castillo de Antequera, y q̃ los Moros que della escaparõ eran ydos a Archidona, fue dello muy triste, y los caualleros de su consejo le dixeron. Señor no te enojes, que en las cosas de la guerra assi acaece: y si agora los Christianos tomaron a Antequera, la gente no se perdio, y podra ser q̃ la tornemos a tomar con la gente q̃ enella està: y sera mas nuestro prouecho, y despues del mal se espera el bien: y pues agora señor, los Christianos estan vsanos y alegres con esta victoria, dadnos licencia que entremos en su tierra, y querra Dios que podremos ende tanto mal hazer en poco tiẽpo, como ellos han hecho en seys meses que han estado en la tuya. Y al rey plugo de lo que le dezian, y mando que caualgassen dos mil de caballo, y algunos peones, los quales fueron a Alcala la real, y corrieron la tierra, y talaron las viñas y huertas, y no se detuuieron ende mas de vn dia.

Cap. cxx. De como desque el Infante vuo ordenado la guarda de Antequera, embio combatir tres castillos que cerca dende estauan.

EL Infante desque vuo ordenado todas las cosas que conuenian para la guarda de Antequera, fue certificado q̃ cerca dende auia algunos castillos que podia ligeramente tomar, y el vno dezian Aznalmara, y al

y al otro Cabeche, y al otro Xebar. Y vuo su consejo de lo que en ello deuian hazer, y acordose que los embrasse a combatir, y en veynte y ocho dias del mes de Setiẽbre mando a don Enrique Cõde de Niebla su primo, y a don Ruy Lopez Daualos cõde de Itable de Castilla, q̃ con sus gentes combatiessen a Aznalmara, Y mando a don Lope de Mendoça arçobispo de Sãtiago, y a don Lorenço Suarez de Figueroa comendador mayor q̃ cõbatiessen a Cabeche. Y como estos caualleros allegarõ sobre Aznalmara y començarõ a cõbatir, luego se dieron a pleytesia, y dexaron el castillo libremente: y los caualleros dieron lugar q̃ los Moros se fuessen en saluo: y el Arçobispo, y el Comẽdador mayor comẽçaró a cõbatir a Cabeche, y diosele luego, a pleytesia con q̃ dexassen yr los Moros en saluo con todo lo q̃ tenian, y assi se hizo. Y luego el Conde-stable, y el Cõde de Niebla, como vuieron tomado a Aznalmara pusierõ recaudo enla fortaleza fuerõse luego sobre Xebar, y estãdola cõbatiendo, vinieron el arçobispo de Santiago, y el Comẽdador mayor, y todos juntos cõbatieron la fortaleza muy fuertemente: y los moros defendianse, y feriã muchos Christianos de piedras, y de vallestas, y como quiera q̃ todos estos caualleros trabajaron mucho eneste combate, el Conde-stable se mostro mucho mas q̃ otro, teniendo vn paues en la mano se junto conel muro dando grandes bozes a todos q̃ combatiessen como caualleros que muy presta mente tomarian la fortaleza. Y eneste cõbate matarõ vn escudero bueno vezino de Valladolid q̃ se llamaua Christoual Ruyz, y otros tres peones, y alli fue ferido dõ Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago de vn passador por el pie, Y el combate se hizo de tal manera q̃ el castillo se entro por fuerça dõde murierõ catorze moros, y los otros se retraxeron a la torre del omenage y demandarõ pleytesia, y afloxose el cõbate de la torre, assi por esto, como porq̃ era noche, y todos los Christianos dauan bozes, diziendo q̃ no se quisiesse pleytesia, y que muriessen todos los moros, pues alli era herido el Arçobispo de Santiago, y auiã muerto a quatro Christianos, y estos señores por contentar la gente dixerõ que assi lo harian, y q̃ no los tomarian a pleytesia. Y auido su consejo conocieron q̃ el castillo no se podria tomar sin muerte de muchos christianos, y por esso hablaron cõ los moros q̃ essa noche se fuessen por vna puerta falsa q̃ tenian de manera q̃ los Christianos no los viessen. Y otro dia de mañana acordaron de cõbatir la torre: y quãdo ende llegaron, hallaron q̃ los moros erã ydos, y assi la fortaleza se tomo. Y desque el Infante supo como tres fortalezas eran tomadas, vuo muy gran plazer, y mãdo poner alcaydes en ellas, y el Infante puso por alcayde en Aznalmara, a Aluar Rodriguez de Abrego, que era vn buen escudero vezino de Sevilla, y mandole dar paga para seys de caballo, y treynta hombres de pie, y puso en Xebar a Pero Sanchez Descobar, y mando le poner otra tanta paga, y puso por alcayde en Cabeche vn escudero natural de Olmedo, y mandole poner otra tanta paga como a cada vno de los otros.

Cap. cxxj. De como el Infante hizo bendezir la mezquita que es dentro del castillo de Antequera, y el Infante vino ende en procesion con todos los clerigos.

YEn el primero dia de Otubre ordeno el Infante de hazer bendezir la mezquita de los moros q̃ dentro estaua del castillo, y el Infante vino desde su real en procesiõ viniendo a poner todos los clerigos y frayles que en el real auia con las cruzes y reliquias de su capilla, lleuando delante los pẽdones de la cruzada, y de Sãtiago, y de santo Ysidro de Leõ, y la vãdera de sus armas: y el estandarte de su denisa, y yuan con el todos los grades que en su hueste estauan dando muy grãdes gracias a nuestro Señor. Y assi entrarõ en la mezquita, y dixose ende Missa cantada, y predicacion, y bendixeron sus altares, y pusieronle nombre san Saluador, y estuuo este dia el Infante, y todos los grãdes en la villa, y en este dia tomo el Infante el pleyto menaje a Rodrigo de Naruaez, y ordeno su partida para se yr a Sevilla

Cap. cxxij. De como en esta guerra pocos quedarõ en el Andaluzia, que no pusierõ las manos, y muy gran parte de los de Castilla.

Universidad de Deusto
Biblioteca

EN esta guerra pocos vuo en el Andaluzia, que no pusieron las manos assi por seruicio de Dios y del Rey, como por el grande amor que al Infante todos auian: y de los caualleros de Castilla quedarō muchos por venir: porque a algunos fue mādado quedar en la guarda del Rey, y otros por otras diuersas causas, y algunos que el Infante no quiso llamar, porq̄ queria que quedassen descansados con la intencion q̄ tenia de prosegun esta guerra: y pareciale que era razon de no traer todos juntos los caualleros del reyno. Y como quiera que todas las ciudades y villas del Andaluzia trabajaron mucho en esta guerra, la ciudad de Seuilla siruio mucho mas, y con mayor presteza que ninguna otra: y assi el Infante gratificō mucho a todos los naturales de ella, reconociendo el gran seruicio, que a Dios, y al Rey, y a el auian hecho en esta guerra.

CAP. cxxiij. De como el Infante partio de Antequera sus batallas ordenadas,

EL Infante partio de Antequera ordenadas sus batallas en Viernes a tres dias de Otubre, y puso su Real ribera de vn rio, que es a media legua de Antequera, y alli espero aquella noche porque llegasse toda la gente del Real. Y otro dia Sabado fue al rio de las yeguas, y estuuo alli el Domingo, y mando hazer ende alarde: como quiera que era yda mucha de su gente, però cō todo esso se hallarō ende mas de cinco mil de cauallo entre hombres darmas, y ginetes, y mucha gente de peones, y aqui vinieron al Infante Diego Hernandez Abençacin, y çayde Alemin: y el Infante les mādo, q̄ fuessen con el a Alhonoz, y alli veria con que venian. Y otro dia fue a vn rio que dizen Alhonoz, y ay estuuo con el çayde Alemin, y hablole de parte del rey de Granada por concertar la tregua, y no se concertaron: y luego ordeno sus frōteros, y mando al Conde de Niebla que se fuesse a Xerez, y embio con el a Pero Alonso de Escalante con todos sus vassallos, y mando q̄ luego entrassen correra Gibraltar, porque le dixeron, que los Moros tenian alla sus ganados. Y otro dia Miercoles, el Infante fue a Ecija, y el Viernes a Fuentes, y el Sabado a Carmona, y estuuo ay el Domingo, y el lunes vino a Alcala de Guadayra, y alli ordeno la forma en que auia de entrar en Seuilla.

CAP. cxxiiij. De como el Infante entro en Seuilla, y del recebimiento que le fue hecho.

OTro dia Martes catorze dias de Otubre del dicho año entro en Seuilla el Infante don Fernando, y venian con el los perlados y ricos hombres y caualleros que se siguen. Don Lope de Mendoça Arçobispo de Sātiago, y don Sācho de Rojas obispo de Palencia, y don Fadrique Conde de Trastamara, y Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y Gomez Manrique adelātado de Castilla, y Pero Manrique adelantado de Leon, Diego Hernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, Carlos de Arellano señor de los Cameros, Garci Fernandez Mārique señor de Aguilar y de Castañeda, Fernan Perez de Ayala merino mayor de Guipuzcua, Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del rey, Pero Carrillo de Toledo merino mayor de Burgos, Perafan de Ribera adelantado de la frontera, Pero Garcia de Herrera mariscal del rey, Diego de Sādoual mariscal del Infante, y don Aluar Perez de Guzman alguazil mayor de Seuilla, y Fernan Aluarez de Toledo, y otros muchos caualleros. El Almirante don Alonso Enriquez, el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y don Pero Pōce de Leon, y Alonso Tenorio adelātado de Caçorla eran ya partidos: el Almirāte a ver su flota, y los otros a las fronteras que les era mandado, y salieron a recebir al Infante de Seuilla. Don Alonso Arçobispo della, y don Enrique Conde de Cangas y Tineo, que estaua entōces con la Infanta doña Leonor muger del Infante, y los alcaldes, y alguaziles, y veynte y quatros, y jurados, y caualleros, y escuderos, y todos los officiales de la ciudad con juegos, y danças, y grande alegria en la forma que suelen recebir a los Reyes, aunq̄ hizo g. āde estoruo a la fiesta la grande agua que hazia aquel dia, y venian delante del Infante todos los hombres darmas, y caualleros, y empos dellos venian diez y siete Moros de los que fueron presos en la batalla q̄ el Infante

fante vencio a los Infantes de Granada, los quales yuan a pie, y cada vno dellos, leuaua vna vandera sobre el ombro llegando las puntas al suelo que fueron tomadas en aquella batalla: y luego venia vn Crucifixo, y empos del dos pendones de la cruzada, el vno colorado, y el otro blāco: Y luego mas cerca del Infante venia el adelantado Perafan que traya delante del la espada del Rey don Fernando que gano a Seuilla, y alli los grandes, y ricos hōbres a sus espaldas venian sus pendones, y el estandarte de su deuisa: y a la mano derecha venian el pendon de Santiago, y el de santo Ysidro de Leon, y el de Seuilla, y los pendones de los caualleros venia a la mano yzquierda, y los pajes, y los hōbres darmas a sus espaldas detras de los pendones, y assi llego a la yglesia mayor, y el arçobispo, y todos los clerigos lo salieron a recebir en procesion a la puerta del perdon, cantando Te Deum laudamus, y llego alli ante el altar mayor leuando en la mano el espada del rey don Fernando, y adoro la Cruz: y despues puso el espada con gran reuerencia en la mano del rey don Fernando donde la auia sacado, y fuese al alcaçar dode lo estaua esperando la Infanta doña Leonor su muger.

CAP. cxxv. De lo que los Moros hizieron desque supieron que el Infante estaua en Seuilla.

DEsque los Moros supieron como el Infante estaua en Seuilla, vinieron hasta mil de cauallo, y dos mil peones por tomar a Xebar, y cōbatieronla muy rezio todo vn dia, y entraron el cortijo, y leuaron el trigo, y cebada, y caballos que ende hallaron que tenia Pero Sanchez Dotor, y el qual se retraxo en la torre, y defendiola muy bien y el Infante auia mandado pregonar, que ninguno fuesse osado de entrar en tierra de Moros, ni hazer daño en ella en tanto q̄ se tratassen las treguas desde seys dias de Noviembre en adelante, porque assi quedaua ordenado entre su señoria, y el mensagero moro del rey de Granada, y los moros antes que viniessen los seys dias tornarō a combatir a Xebar: y tomaronlo por pleytesia, y aportillaronlo: y dexaronlo assi, y esto hizieron porque hecha la tregua que dassen con el termino de Xebar que es muy grande y bueno. Y con o los Moros se fueron ante que llegassen los seys dias de Noviembre, Rodrigo de Narvaez torno a tomar el castillo, y hizolo luego muy bien adobar, y puso ende ciento de cauallo, y cient peones: y embiolo luego dezir al Infante, de lō qual vuo muy gran plazer, por el mantenimiento que Rodrigo de Narvaez vuo, porq̄ la fortaleza, y sus terminos quedasse por el rey su señor y su sobrino.

CAP. cxxvj. De como el rey de Granada embio demandar treguas a la Reyna, y al Infante.

EL Rey de Granada embio sus cartas al rey de Castilla, y a la reyna su madre, y al Infante por sosegar las treguas, las quales se otorgaron por diez y siete meses, porque el reyno estaua muy gastado, y los caualleros que auian estado en la guerra con el Infante venian muy trabajados, y si las treguas no se otorgaran era forçado de poner fronteros en muchos lugares, para los quales alomenos eran necessarios veynte cuentos o mas, y las treguas se otorgaron muy y gualmente de Rey a Rey, y de reyno a reyno por mar, y por tierra con parias que los Moros diessen trezientos captiuos christianos en tres terminos de los que tenian. Y hecha la tregua, mando a los caualleros que cada vno se fuesse con la gracia de Dios a holgar a su tierra, y embio a llamar por los caualleros que tenia embiados por fronteros, y mādoles que se viniessen a la Seuilla, y embio mandar al Almirante don Alonso Enriquez su tio, q̄ estaua en Caliz que embiasse las naos a Vizcaya, y se viniesse a Seuilla con las galeas, el qual lo puso assi en obra, y traxo a Seuilla quinze galeas, y tres leños, y el Infante, y la Infanta su muger fueron a ver la flota, y hizierō honorable recebimiento al Almirante.

CAP. cxxvij. De como el Infante quiso saber si el reyno de Aragon le pertenecia.

DEsque los mas de los caualleros fuerō partidos de Seuilla quiso saber muy ciertamente si el reyno de Aragon le pertenecia, y mando juntar los Arçobispos de San-

Sãtiago y Seuilla, y todos los letrados, legos, legiſtas, y canoniſtas, y theologos, y madoles dar en eſcrito las razones q̃ cada vno daua de los que demandauan el Reyno de Aragon, y en que grado de deudo cada vno de aquellos eſtaua con el rey don Martin de Aragon ſu tio que era falleſcido como ya la hiſtoria lo ha contado. Y los letrados tuuierõ eſtas eſcrituras quinze dias y los vnos tomaron la parte del Infante, y los otros la de los que demandauan el reyno, porque mas claramente la verdad ſe ſupieſſe. Y deſpues de grãdes diſputaciones hechas por ellos, halloſe por todos, el reyno pertenecer al Infante don Fernando. Y con todo eſſo, el Infante por ſer mas certificado de la verdad, embio ſus cartas al rey don Iuan, y a la reyna ſu madre, ſuplicandoles, y pidiendoles por merced, que mandaſſen juntar quantos letrados y doctores auia en ſu corte, y les mandaſſe notificar eſte caſo, y ciertos teſtamentos y eſcrituras que el les embio. Y todo viſto determinaſſen ſi el tenia derecho al reyno de Aragon.

Cap. cxxviij. De como el Rey de Belamarin embio ſus cartas al Infante, requiriendole, que hizieſſe amiſtad cõ el.

EN eſte tiẽpo el Rey de Belamarin eſcriuiò al Infante ciertas cartas, la concluſion de las quales era quiſieſſe hazer amiſtad con el, y que le ayudaria contra el rey de Granada Y en eſte tiempo vinierõ nueuas al Infante, en como el Alcayde de Gibraltar, y todos los Moros dende auian tomado voz por el rey de Belamarin, y erã alçados contra el rey de Granada. Y algunos que en ello no conſintieron echaronlos de Gibraltar, y mandaronles que ſe fueſſen a ſu rey de Granada: y deſque eſto el ſupo, fueſe para Granada, y ſolto vn hermano del rey de Belamarin que tenia preſo, y diole grande auer, y eſcriuio a todos los amigos que tenia en el reyno de Belamarin, requiriendoles, y rogandoles que tomaſſen aq̃l por rey, porque ſu hermano era malo, y daua fauor a los Chriſtianos, y dexaua perder los moros de Dios, y ſu tierra. Y eſte Infante ſe fue a la ſierra donde fue muy bien recebido de los moros, y fue con el mucha gente dellos en ſu ayuda.

CAP. cxxix. De como çayde Alemin traxo los captiuos de las dos pagas que el rey de Granada auia de dar en parias.

EN eſte tiempo, çayde Alemin vino al Infante, y traxole las dos pagas de los captiuos que el Rey de Granada auia de dar en parias por las treguas que le otorgarõ, y auialos d' dar en tres pagas: y en diez dias de Octubre vino en Seuilla, con los ciento dellos que eran de la primera paga, y con los otros ciento en cinco dias de Henero de la ſegunda paga. Y alli çayde Alemin traxo al infante preſente de fruta, en que le embio el rey d' Granada ocho azemilas cargadas de datiles, y higos, y nueces, y almẽdras, y ciruelas, y cañas de açucar, y el Infante lo recibio todo graciosamẽte, y embioló agradeceral rey d' Granada, y los moros hizierõ ſalua de todo eſſo, y deſque fueron y dos, mando repartir todo el preſente que le auian traydo por los caualleros de la corte, y de la ciudad que no le quedo dello coſa alguna. Y quando le traxeron los ciẽt captiuos primeros, eſperolos en la yglesia eſtando el Infante oyendo Miſſa, llegaron al tiẽpo de la ofrenda, y el Infante los ofreſcio a la Miſſa. Y quando vinieron los de la ſegunda paga, el Infante ſe ſintio mal, y mãdo a la Infanta doña Leonor ſu muger que los fueſſe a recebir, y los ofrecieſſe ante el altar mayor, y ella lo hizo aſſi. Y el Infante los mando a todos veſtir, y mando poner a cada vno dellos en la ropa vna manga colorada, y aſsi los embio al Rey don Iuan, y a la reyna ſu madre. En el año de diez no ſe halla coſa allende de lo dicho que digna ſea de memoria.

Comiença el Año de. xj.

CAP. cxxx. De como el Infante eſtuuo algunos dias enojado en Seuilla: y de como ſe partio para Caſtilla.

EL Infante eſtuuo algunos dias enojado en Seuilla de calenturas, y deſque ſe le partieron, partioſe de Seuilla, en Miercoles catorze dias de Henero, y continuo

nuo ſu camino para Guadalupe andando cada dia dos o tres leguas quando mas: y llegando a çalamea, concertarõle vn puerco, y matolo, en que recibio plazer, y partioſe para Medellin: y alli le vinieron nueuas como el Duque de Benauente ſu tio q̃ eſtaua preſo en Monreal auia muerto a Iuã de Ponte alcayde de aquel caſtillo, y le auia robado. Este Duque fue preſo en tiempo de las tutorias del rey don Enrique tercero hermano deſte Infante: y algunos affirmauan, que la cauſa deſta priſiõ fue que le hallarõ pendones reales, y ſe dezia que ſe queria llamar rey de Leon. Y el Infante deſque eſto ſupo embio por todas partes a gran prieſſa contra Portugal y Aragõ por le hazer embargar la paſſada, y el Infante ſe partio para Guadalupe, y dende adelante para Valladolid donde el Rey, y la Reyna eſtauan.

CAP. cxxxj. De lo que el rey de Granada hizo deſque ſupo q̃ el Infante era partido de Seuilla.

Y Como el rey de Granada ſupo que el Infante era partido de Seuilla ayunto ſu hueſte, y fueſe echar ſobre Gibraltar; y eſtaua dentro vn Infante hermano del rey de Belamarin que ſe llama Mulebucid con haſta mil de caualllo. El qual con los de la villa ſalian eſcaramuçar cõ los del Rey de Granada, y eſtuuo alli el Rey de Granada el mes de Hebrero y de Março, y yuale ya menguando las viandas de tal manera que no ſe pudiera detener alli ſaluo, porque acarreio que el rey de Belamarin embiaua tres nauios cargados de pan, y de otras vitualllas para Gibraltar, y la flota del rey de Granada tomolos, y con aquello el real de Granada ſe pudo algo ſoſtener.

CAP. cxxxij. De como el Infante moro de Belamarin que el rey de Granada embio en ſus tierras ſe leuãto contra el rey ſu hermano, y lo que entre ellos acaecio.

EL Infante moro hermano del Rey de Belamarin que el rey de Granada auia embiado en Belamarin como fue en ſu tierra, y los moros de Belamarin erã muy deſcontentos de ſu rey, porque no auia embiado ayuda al rey de Granada quando el infante tenia cercada a Antequera. Como ſupierõ de ſu venida vinoſe muy grã gente para el, y ayuntaua ſu hueſte, fue buſcar al rey ſu hermano por le dar batalla, y el rey deſque lo ſupo ayũto toda la gente de caualloy de pie q̃ pudo, y embio por caudillo della a vn ſu alcayde llamado Abdalla Tarife paraque fueſſe pelear con el infante, y yuan con el todos los chriſtianos que el rey de Belamarin tenia: y yua por capitan dellos vn caualllero que llamauan Iuã Gonçalez de Valladares natural de cãpos, y auia gran tiempo que ſiruia al rey de Belamarin. Y los vnos y los otros ordenaron ſus hazes, y dioſe la batalla q̃ fue muy crudamente herida por los vnos y por los otros: y al fin muchos de los moros del rey ſe boluieron a la parte del Infante, y con eſſo el vuo la victoria: y affirmaſe q̃ en eſta batalla fuerõ muertos mas de diez mil moros de ambas partes, y murio ende Iuã Gõçalez de Valladares, y con el ochẽta Chriſtianos, y fue preſo Abdalla tarife el capitan del rey de Belamarin, y auida eſta batalla por el Infante fue ſe con toda ſu hueſte cercar al rey de Belamarin en la ciudad de Fez.

CAP. cxxxiij. De como el Infante continuo ſu camino para Valladolid.

EL Infante don Fernãdo cõtinuo ſu camino, como dicho es, para Valladolid dõde llego a dos de Abril, y fue recebido como cõuenia a tan grã principe deſpues de auer vẽcimiento de tal batalla como dicho es, y de cercos de las villas y caſtillos q̃ en ſeys meſes de los moros tomo, y llegado a hazer reuerẽcia al rey, la reyna le mãdo q̃ le dieſſe paz: el Infante le beſo la mano poniendo la rodilla en el ſuelo, y el rey le dio paz. Y luego fue beſar la mano a la reyna cõ aq̃l miſmo acatamiento, y la reyna le puſo los braços encima, y aſſi meſmo le dio paz, y le dixo q̃ daua muy grandes gracias a Dios por lo auer traydo ſano y victorioſo, deſpues de auer hecho tãto ſeruicio a Dios y al rey, y q̃ eſperaua en nueſtro ſeñor que el rey ſu hijo le haria muchas mercedes por ello.

CAP. cxxxiiij. De la embaxada q̃ el rey de Portugal embio a la Reyna y al Infante.

Eneſte

Universidad de Deusto
Biblioteca

EN este tiempo vinieron embaxadores de Portugal al rey don Iuan y ala reyna su madre, la conclusion de los quales era demãdando que pues el tiẽpo de la tregua q̃ con Castilla tenian se cumplia muy presto, les pluguiesse dar paz perpetua a Portugal, que no era bien q̃ entre christianos huuiesse guerra. Sobre lo qual vuo grãdes alterca ciones en el consejo, y vnos dezia q̃ era biẽ que la paz se hiziesse para siempre, y otros dezian que no era razon mas que se diesse tregua por algun tiempo. El infante dixo q̃ le parecia que se deuia ver si el rey su señor y su sobrino tenia algũ derecho al reyno de Portugal, y si esto pareciesse q̃ era razon de darles tregua quando mas por ocho o diez años. Y si se hallasse no tener derecho alguno, que bien podia dar la tregua por mas largo tiempo, o perpetua si le pareciesse. Y en esto se vuieron de detener los embaxadores, porq̃ no se pudo bien determinar si el rey don Iuan tenia derecho al reyno de Portugal, o no. Y la conclusiõ que en esto se tomo no se hallo en escrito.

CAP. cxxxv. De loq̃ el Infante escriuio al rey d̃ Castilla, y ala reyna su madre.

EL Infante al tiempo que se partio del Andaluzia escriuio sus cartas para el rey y para la reyna, que mandassen llamar a cortes a todos los procuradores de las ciudades y villas, para los quales el assi mesmo escriuio mandãdoles que viniessen a otorgar lo necessario para la guerra de los moros del año venidero despues de la tregua cumplida de los diez y siete meses. Y quãdo llego a Valladolid hallo que todos los procuradores eran venidos, y mandolos ayuntar, y bizoles saber como la reyna y el auian hecho treguas cõ los moros del reyno de Grãnada por diez y siete meses, que se cumpliã a diez de Abril, del año del nacimiento de nuestro Redemptor, de mil y quatrocientos y doze años. Y que salida la tregua conuenia hazerles luego la guerra, para lo qual auiã menester quarẽta y cinco cuẽtos, y mas tres cuentos para pagar los caualios q̃ eran muertos en la guerra, a los caualleros y escuderos que con el auian estado. Porende que les mandaua q̃luego repartiessen estos quarenta y ocho quentos, en tal manera q̃ estuuiessen prestos cũplida la tregua. Y los procuradores como quiera que lo vuieron por graue conociendo quanbien el Infante se auia auido en la guerra, y quanto era esta guerra santa, y honesta, y en seruicio de Dios, y del rey, otorgaron luego los dichos quarenta y ocho quentos, y hizieron luego dellos repartimiento en pedido y monedas segun lo auian hecho en los años passados. Y los procuradores demandaron a la reyna y al infante que jurassen que esto no se despendiesse saluo en la guerra de los moros, y la reyna y el infante lo juraron assi.

CAP. cxxxvj. de como la reyna mando ver a letrados si el reyno de Aragon pertenecia al Infante.

EN este tiempo la reyna auia mandado a todos los letrados de la corte, que viessen las escripturas q̃ el Infante auia enbiado para saber si el reyno de Aragõ le pertenecia, o si pertenecia a alguno de aq̃llos q̃ le demãdaua. Y jũtos todos los letrados de la corte y de la chancilleria, despues de grãde estudio hallaron que el Rey don Ioan de Castilla y el Infante don Fernando su tio se deuian oponer a le demandar: y que era cierto que tenian derecho al reyno, y que sobre esto cõuenia q̃ luego embiassen su embaxada solemne a todas las ciudades y villas del reyno de Aragon embiandoles dezir como los reynos de Aragon pertenecian de derecho al rey don Ioã de Castilla y a su tio el Infante don Fernãdo. E q̃ les rogaua y requeria q̃ si en esto alguna duda teniã, quisiessen llamar a cortes generales, y alli se jũtariã los letrados de Castilla cõ los de Aragõ y si se hallasse ser el derecho de los dichos rey dõ Ioã y Infante les quisiessen dar benignamẽte los reynos de Aragõ. E dõde alguna duda vuiesse no quisiessen tomar ni dar titulo d̃ rey a ninguno hasta por derecho ser determinado, y fuessen oydos el rey don Ioan y el infante don Fernãdo con los otros que demandan los reynos y señorios de Aragõ.

Cap.

CAP. cxxxvij. De como al Infante no parescio bien lo que el Consejo del Rey determinaua.

YComo el Infante vido lo que el Consejo del rey determinaua dixo que le parecia no ser cosa razonable que esta embaxada fuesse en Aragon hasta ser determinado si el reyno pertenecia al rey don Iuã, o a el, y que esto determinandose veria la forma que conuenia tener que era cierto que estos reynos de Aragon, vno los auia de heredar, y no mas: y que suplicaua a la reyna esto mandasse luego ver y determinar a sus letrados, y si se hallasse el Rey su señor, y su sobrino tener mas derecho que el, el se partiria de le demãdar, y hasta esto determinado, no era razon embiar embaxada.

CAP. cxxxviij. De como la Reyna mando a todos los letrados que determinassen si el reyno de Aragon pertenecia al rey su hijo, o al Infante don Fernando.

YDespues la Reyna mando a todos los letrados que viessen si el reyno de Aragon pertenecia al Rey dõ Iuã su hijo, o al Infante don Fernando su hermano. Y despues de grande estudio y muchas alteraciones fue hallado por todos los letrados ninguno diserepante que los reynos de Aragon pertenecian al Infante don Fernando. Y acordose de embiar por embaxadores para mostrar el derecho que el Infante tenia en los reynos de Aragon a don Sancho de Rojas obispo de Palẽcia, y a Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla señor de Bejar, y al doctor Pero Sanchez del Castillo del consejo del Rey, y oydor de su audiencia, a los quales fue mãdado que se viessen con el arçobispo de çaragoça, y con don Anton de Luna, y les hablassen largamente todo lo que conuenia a la justicia del Infante.

CAP. cxxxix. De como el Infante suplico a la reyna que se quisiesse acercar a la frontera de Aragon con el rey.

YLos embaxadores partidos, el Infante suplico a la Reyna, q̃ por le hazer merced le pluguiesse acercarse con el rey a la frontera de Aragon, porque mas prestamẽte pudiessen dar orden en las cosas que cõuenian. Y como quiera que a la reyna se le hazia trabajo en partir de Valladolid por complazer al Infante a quien mucho amaua por sus grãdes virtudes partiose de Valladolid, y fuese a Riaça, y al Infante pareçio, que estando a tres leguas no podian tambien entender en los negocios como conuenia. Embio a suplicar a la reyna que le pluguiesse de venir con el rey a Yllon, y que el dexaria libre todo el aposentamiẽto de la villa, y se aposentaria en san Francisco, y alli no dexaria sino solamente los oficiales de su mesa. Y la reyna por cõplazer al Infante plugole de venir a Yllon, y traxo cõsigo al rey, y llego ende en diez y seys dias del mes de Iulio.

CAP. cxl. Como los embaxadores que eran ydos en Aragon fueron hablar con el arçobispo de çaragoça.

LOs Embaxadores que erã ydos en Aragon por mostrar el derecho del Infante fueron hablar con el arçobispo de çaragoça, y cõ don Antõ de Luna, y como el arçobispo era hõbre de buena cõsciencia queria que el reyno de Aragon vuiesse quien por derecho pareciesse q̃ lo deuia de auer. Y don Anton de Luna era de opinion, que aunque el Conde de Vrgel no tenia derecho que lo vuiesse tiranicamente, y mostraua a los embaxadores de Castilla, que le plazia que vuiesse el reyno el Infante. Y como quiera que esto dezia, los embaxadores bien conocierõ el mal proposito en que estaua, embiaron dezir al Infante que conuenia que embiasse gente para fauorecer los q̃ querian que el reyno se diesse por justicia y no en otra manera. Y luego el Infante embio a Carlos de Arellano señor de los Cameros, y a Iuan Hurtado de Mẽdoça mayordomo mayor del rey, y a Pero Nuñez de Herrera su copero mayor, y a Aluaro de Auila su camarero y mariscal, y a Garci Fernandez Sarmiento adelantado de Galizia, y a Dia Gomez de Sãdoual adelãtado de Castilla, y a Pero Gomez Barroso con hasta mil y quiniẽtas lãças, porque quando quiera que los amigos del Infante vuiessen menester ayuda la vuiessen presto:

y con

Universidad de Deusto
Biblioteca

y con esto los que querian la justicia estauan esforçados. Y don Anton de Luna como vido q el arçobispo de çaragoça se esforçaua mucho, y toda via porfiaua que vuiessen rey por justicia, quisiera mucho don Anton de Luna boluerlo a su opinio, y como no pudo, acordo de lo matar a traycion como lo mato.

CAP. cxlj. Como los del parlamento de Cataluña embiaron mesajeros en Aragon.

Y Porque mas presto se diesse cõcordia, y los reynos de Aragon pudiessen saber quien era su rey, y por sossegar las turbaciones del sancto padre Benedicto. Los de l parlamẽto de Cataluña, y los de la ciudad de Barcelona embiaron sus mensajeros en Aragon por tratar concordia entre los vandos que eran en la ciudad de çaragoça: de la vna parte el arçobispo de çaragoça, y de la otra don Anton de Luna. Y los que querian dar el reyno al Conde de Vrgel. Y fue puesta tregua entre ellos por tres años, y otorgada por las partes cõ juramento y pleyto omenaje so pena q quiẽ la quebrantasse fuesse por ello traydor. Y hecha esta tregua ayuntose el parlamento de Aragõ en la ciudad de Calatayud, y alli vinieron notables mẽsajeros, assi del principado de Cataluña como del Reyno de Valẽcia: y estãdo assi ayuntados, todos los embaxadores de los reynos de Aragõ, y de Cataluña, y de Valẽcia començarõ a entẽder como sin escãdalo pudiessen entresi saber quien era su rey y su señor. Y para esto acordaron q todos se jũtassen en Alcañiz que es en el reyno de Aragõ, y vinierõ alli embaxadores del Rey de Frãcia, y del Rey Luys de Napol, los quales fuerõ el obispo de sant Flor presidente de Francia, y Mossen Ruberte Seneschal de Carcassona, y otros por parte del Infante don Fernãdo vino el nde don Diego Gomez de Fuensalida maestre escuela de Toledo, y abaũ de Valladolid, y por parte del Cõde de Vrgel, vinierõ sus embaxadores cada vno destos hizierõ sus proposiciones solennes en el parlamento, alegãdo cada vno las mejores razones que podia en fauor de su parte, y los del parlamento respõdieron a todos generalmente q ellos verian a quien perteneciessen los reynos de Aragon por justicia, y aquel declararian por Rey, y este parlamento duro tres meses, en el qual tiẽpo los mas se partieron de alli, y dexarõ su poder a los que quedaron en nõbre de cada prouincia. Y los que assi quedaron en el parlamento determinarõ de partir para çaragoça, y el Arçobispo de çaragoça partio se para vn lugar que se llama el Almuña, y don Anton de Luna que estaua ende cerca en otro lugar suyo embiole dezir que se queria ver con el, y el arçobispo confiando se de la tregua q entre ellos estaua puesta y jurada: y aun porque despues de la tregua se le auia mucho ofrecido fuesse a ver con el, con solamẽte ocho caualgaduras: y dexo toda su gente en el Almuña, y Don Anton vino con setenta de caballo armados, y en la vista mato al arçobispo,

CAP. cxlij. De lo escãdalo que se vuo en la muerte del Arçobispo.

Sabida la muerte del Arçobispo hecha a tan grande traycion, vuo en el reyno grande escandalo y bollicio por toda la tierra, y la gente del Arçobispo recogio la don Pedro de Vrrea, y junto toda la gente que pudo, y junto se cõ el Mossen Gal Ruyz de Liori gouernador de Aragon, y don Berengel de Vardaxi, los quales auian trabajado, por q vuiessen rey por justicia, y acordaron los dichos caualleros de yr se a çaragoça por la defender q la no tomasse el Cõde de Vrgel con la ayuda de don Anton de Luna, y de Pero Cerdan ciudadano de la dicha ciudad que tenia ende muchos parientes y amigos, y se auian declarado por la parte del Conde de Vrgel, y entraron en la ciudad, aunque auia entonce en ella gran mortandad, y apoderaronse della, y fueron por las ciudades y villas de la comarca para los informar que tuuiessen la parte de la justicia, y acordaron con todos como se diesse orden paraque prestamente se declarasse a quien pertenescian los Reynos de Aragon de derecho. Y este Mossen Gil Ruyz gouernador de Aragon era muy buen caualler, y muy justo, y andaua con mucha gente por todo el Reyno de Aragon: y los que hallaua que eran contra la justicia, y ayudauan a la parte del Conde de Vrgel prendio los, y hazia contra ellos proceso, y mandaua los matar. E por causa d este caualler, y por la justicia q hazia, cesso mucho la malicia de los q q̃ria q el conde de Vrgel fuesse Rey por tirania, y no por justicia: y dõ Berengel de Vardaxi, era hombre muy letrado, a quien todos los letrados del reyno daua grã se, y fue acordado q fuesse vno de los nueue q vuiessen de declarar quiẽ fuesse Rey y señor de los reynos de Aragon: el qual caso vna hija suya cõ dõ Pedro de Vrrea: y con las buenas maneras q estos caualleros tuuierõ, no vuo lugar la malicia dedõ Antõ de Luna, para q el Cõde de Vrgel vuiesse los reynos de Aragon.

Capitu. cxliij. Como la Reyna y el Infante dõ Fernãdo, embiarõ en Aragõ a declarar los deudos quel Infante tenia con el Rey don Martin.

Sabidas estas cosas por la Reyna, y por el Infante, acordaron de embiar sus cartas a las ciudades y villas de los reynos de Aragon, y a los grandes dellas, al parlamento, embiãdoles declarar los deudos q el Infante auia con el Rey don Martin su tio, y el derecho que tenia en los reynos de Aragon: y rogãdoles y amonestãdoles, q no quadasse in pena quien tan gran traycõ auia hecho de matar al Arçobispo de çaragoça malamente sobre tregua jurada.

Capit. cxliiij. De las nueuas que vinieron al Infante del Papa Iuan.

Estando el Infante en Ayllon, vinierõ nueuas por carta de vn su criado que estaua en Roma, como el Papa Iuã auia embiado al Rey Luys cõ grã gẽte darmas por hazer guerra al Rey Lançalago, y al Papa Gregorio teniendo los por hereges, y que esta gente auia llegado cerca de vn lugar fuerte donde estaua el Rey Lançalago, o, cõ la gente del Papa Gregorio, y sabida la venida del Rey Luys los reyes umbos a dos ordenarõ sus batallas, y diose batalla en cãpo q fue muy herida, y al fin el Rey Luys desbarato al Rey Lançalago, en tal manera q l Rey Lãçalago dexo el cãpo, y el Rey Luys, sus gẽtes fuerõ en el alcãçe, dõde murio muy gran gente de la del Papa Gregorio, y del rey Lãçalago, el qual se retraxo en vna fortaleza aque se llama Rocaseca, y fueron en esta batalla presos cinco Cõdes los mayores que venia en la cõpañia del rey Lançalago, y muchos otros caualleros y gentiles hombres. E vuo el rey Luys despojo de sta batalla en q̃ vuo tres mil caballos, y todas las tiendas del real del Rey Lãçalago, y fueron todas madas sus vanderas y las del Papa Gregorio.

Cap. cxlv. De como vinierõ embaxadores del Rey de Nauarra, ala Reyna, y al Infante.

En este tiẽpo vinieron embaxadores del rey de Nauarra, ala Reyna y al Infante, en respuesta de las cartas q̃ le auian embiado sobre el acogimiento que auia hecho en Nauarra al Duque de Benauẽte, donde le auia dado mulas y caballos y vaxillas, y todas las otras cosas q̃ conuenian a hijo de rey. E haziendole saber como no auia seydo bien hecho, segun los grãdes deudos que entre el rey de castilla y la Reyna auia con el Rey de Nauarra, y le auian embiado a rogar y requerir q̃ fuesse ende preso haziendoles saber las causas porque el rey dõ Enrique le auia mandado prender, y vistas estas cartas al rey de Nauarra pesso de auer recebido al Duque en su tierra, pero como la Reyna de Nauarra era hermana del Duque, ayudole quanto pudo: pero cõ todo esso el rey de Nauarra vistas las cartas del rey de Castilla, y de la reyna, y del Infante, mãdo guardar al Duque en vn Castillo haziendole con todo esso mucha honra, y mandandole seruir como a hijo de rey, y a la Reyna y al Infante embio como dicho es sus embaxadores. Los quales fueron vn primo suyo llamado Charles que era su Alferez mayor, y a Mossen, Pero Martinez de Peralta, los quales llegaron en Ayllon a veynte dias del mes de Iulio, los quales fueron muy bien rescebidos y la Reyna y el Infante les hizieron mucha honra, y combidolos a comer, y pusolos en su mesa y assimismo los combido el Infante. E la historia no haze mencion mas de lo que los dichos embaxadores traxeron nay de lo que el rey y la Reyna y Infante respondieron, saluo que embiaron con ellos a Fernan Perez de Ayala.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitu. cxlvj. De como la Reyna y el Infante, supieron la muerte del Arçobispo de çaragoça.

ESTando assi el Rey y la Reyna, y el Infante en Ayllon, y el conde de Vrgel supo la muerte del Arçobispo de çaragoça como dicho es, y fue certificado q̃ sus pariẽtes y los de su vãdo se juntauã para contra don Anton de Luna, por yr vẽgar la muerte del Arçobispo, ayunto toda la gente de armas q̃ pudo, y embiola a dõ Antõ de Luna. Y don Pedro de Vrrea, y Mosen Iuã de Vardaxi hijo de don Berengel, y los otros parientes y amigos del Arçobispo, por yr mas poderosos a buscar a dõ Antõ de Luna, embiaron rogar a los caualleros Castellanos q̃ estauã en la frõtera de Aragõ q̃ les quisiessen ayudar, para vengar la muerte del Arçobispo, los quales respondierõ que no lo podrian hazer sin mãdado del infante su señor: y los caualleros Aragoneses lo embiarõ suplicar al infante: el infante escriuio luego sus cartas para todos los q̃ estãuã en la frõtera de Aragon, q̃ entrasse luego y ayudassen a dõ Pero de Vrrea y a los otros caualleros q̃ eran cõtra dõ Antõ de Luna: y trabajassen por tomar algun lugar o villa de aq̃llos q̃ no querrã esperar la declaracio q̃ que por justicia se auia de hazer, de quien auia de auer los reynos de Aragõ, y q̃ guardassen toda via q̃ no hiziessen mal ni daño saluo en las personas y bienes de los q̃ mataron al Arçobispo de çaragoça. Y luego entraron en Aragon Garci Fernandez Barrẽto Adelãtado de Galizia, y Aluaro Dauila camarero mayor del infante, y su mariscal, y Pero Nuñez de Guzmã copero mayor del infante, y la gente de Carlos de Arellano señor de los Cameros, y la gente de Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del Rey: y Lope de Rojas con la gente de Diego Gomez de Sandoual Adelãtado de Castilla su primo, y Pero Gomez Barroso: y muchos otros, y ayuntaronse con don Pedro de Vrrea, y cõ los pariẽtes del Arçobispo. Y todos juntados fueron a vn lugar de dõ Antõ de Luna q̃ llamã Mores, q̃ es vna villa fuerte con buen castillo: y entraronla por fuerça de armas, y quemaron la toda, y no tomarõ el castillo, assi por ser muy fuerte como porq̃ no lleuauã pertrechos para le cõbatir: y quemaron los panes, y talarõ las viñas, e hizierõ ay todo el mal q̃ pudieron. Y Lope de Rojas les rogo q̃ no partiessen de alli hasta q̃ prouassen a cõbatir el castillo: y como quiera q̃ a todos pareciò grande cosa de lo cõbatir sin pertrechos, cõbatieronlo, en el qual cõbate fue muerto Lope de Rojas, de vna piedra de trueno de q̃ todos vuieron gran pesar de su muerte, assi por ser buen caballero, como por el enojo q̃ el Adelãtado su primo recebiria. Y acordaron por el castillo ser fuerte, y ellos no tener pertrechos, de se partir donde, e yr a buscar a don Anton de Luna donde quiera q̃ lo hallassen. Y partidos de alli llegaron a otro lugar de don Anton de Luna q̃ llamã Moncica, y talarõle todo: y fuerõ a otro su lugar q̃ llaman Alcala, y tomarõ lo por fuerça de armas, y destruyeronlo: y fueron a otro su lugar q̃ llaman Pola, y tomaron el castillo, y derrocaronle q̃ le auiã desamparado los q̃ en de morauan, despues supieron la venida de la gente que sobre ellos yua. Y don Anton desamparo su tierra y fuese a vn lugar q̃ llaman Oliete q̃ es de vn caballero q̃ dizen Mosen Garcia de Sese, que era su amigo: y sabiendo la gente q̃ yua en pos del antes q̃ llegassen alla, supieron de vn lugar de don Antõ de Luna que se llama Belche, en el qual estauan sesenta hõbres de armas para le defender de Mosen Iuan Ruyz de Luna su yerno, y cõbatieronlo en el dicho lugar, y entraronlo por fuerça de armas, y prendieron todos los q̃ dentro estauan, entre los quales prendieron vn caballero que dezia Mosen Iuã Ruyz, y otros dos caballeros de Cuenca, del vando de Liñan. Y despues que don Anton supo como era tomado el castillo de Belche, y la gente toda era presa, y supo q̃ toda aquella gente lo venia buscar, fuese huyendo a mas andar a tierra de Huesca, y alli hurto vn castillo muy fuerte que a nombre Loarde: y desde alli su gente la hazia hazer daño en la tierra, y hurtar lo que podian, y robar los que por alli passauan: y desuariar quanto podian, porque los Reynos de Aragon no se ayuntassen a hazer la declaracion de quien deuia ser Rey por justicia.

Ca-

Capitu. cxlvij. Como el infante imbio a Valladolid a mostrar su justicia.

ECo mo el infante auia embiado a don Diego Gomez de Fuen Salida Abbad de Valladolid, a mostrar su justicia y derecho q̃ tenia a los Reynos de Aragon, en tãto q̃ esta gente andaua assi en estas turbaciones, el Abbad de Valladolid trataua cõ todos los de Aragon, y de Cataluña, y de Valencia, q̃ viniessen a la declaracion, mostrandoles que quanto mas tardassen en ello, tanto era mayor daño dellos, y del Reyno, y demostrandoles que la final intẽcion del infante, era que declarassen por Rey, a quiẽ de derecho le pertenecia ser: y con todo quanto el Abbad de Valladolid trabajaua, toda via los del Reyno de Aragon dezian, que no declararian ni darian voz de Rey a ninguno, hasta q̃ todos fuessen ayũtados en Cortes, y se supiesse verdaderamente a quien los reynos pertenecian: y porque mejor se pudiesse proseguir el derecho del infante, mando embiar en aquel ayuntamiento al Doctor Iuan Rodriguez de Salamanca, que era hõbre muy letrado, los quales con gran diligẽcia prosiguieron el negocio.

Capitul. cxlviij. Del presente que el Rey de Francia embio al Rey de Castilla, y al infante don Fernando.

ENeste tiempo el Rey de Francia embio vn caballero suyo llamado Iuan de Ortega, con el qual embio al Rey dõ Iuan vn collar muy rico, que pesaua diez marcos de oro, con rubis, y diamantes, y perlas de muy gran precio. Y al infante embio vn porta paz muy rico, q̃ pesaua quinze marcos de oro, labrado maraui llosamente, en torno del qual auia quatro balaxes, y treze çafires, y sesenta y seys perlas grueſſas muy netas y redondas, y a los quatro cãtos tenia quatro camafeos: y embiole mas vn paño Frances muy rico de oro, de la historia de la remembrança de quando nuestro Señor entro en Hierusalem, y le echauãramos por el camino. El Rey y la Reyna y el infante, recibieron muy graciosamente el embaxador con el presente, y mãdole dar caballos y mulas, y vaxilla de plata, y pieças de seda: y escriuieron con el al Rey de Francia, agradeciendole mucho los ricos presentes que le auian embiado.

Capit. cxlix. Del presente que el Rey don Iuan de Castilla, y el infante don Fernãdo, embiaron al Rey de Frãcia.

YDende a quatro meses, el Rey don Iuan embio al Rey de Francia, veynte caballos de la brida, ensillados y enfrenados muy ricamente, y doze halcones neblis, los capirotes guarnidos d perlas y rubies, y los cascaueles y tornillos, de oro muy bien obrados: y embiole muchos cueros de guadamecir, y muchas alhombras, porq̃ es cosa que en Francia no se han. Y embiole vn Leon y vna Leona, con collares de oro muy ricos, y dos Abestruzes, y dos colmillos de Elefante, los mayores que jamas hombre vido, que el Rey de Tunez le auia embiado.

YEl infante le embio doze caballos de la brida muy grandes y muy hermosos, ensillados y enfrenados ricamente, y diez alanos y dos hembras con collares de oro: y traylla de seda muy bien obradas.

Capitu. cl. Dela suplicacion que el infante hizo al santo Padre, sobre el abito dela orden de Alcantara.

ENeste tiempo, el infante embio suplicar al santo Padre, porque ante de entonce el maestre y caualleros dela orden de Alcantara, trayan por abito vn capirote vestido, con vna chia tan ancha como vna mano, y larga de palmo y medio, que a su Santidad pluguiesse mudarles el abito, y mandasse que dexassen los capirotes, y traxessen Cruzes verdes, como los de Calatraua las trayan coloradas.

Capitu. clj. De como fray Vicente vino en Castilla.

ESTando el Rey y la Reyna, y el infante en Ayllõ, vino vn frayle en Castilla de muy santa vida, natural de Valencia del Cid, q̃ se llamaua fray Vicente, de hedad

Universidad de Deusto
Biblioteca

de sesenta años, que auia sido capellãdel Papa Benedito, y desde que tomo el abito de santo Domingo anduuo por diuersas partes del mundo predicãdo la fe de nuestro Redemptor: y tenia por costumbre todos los dias dezir Missa y predicar: el qual assi en Aragon como en Castilla, con sus santas predicaciones conuirtio a nuestra santa fe, muchos Iudios y Moros, e hizo muy grandes bienes, y con su santa vida dio exemplo a muchos religiosos, y clerigos, y legos, que se apartassen de algunos peccados en q̃ estauan. Y estando este santo fray le en Toledo, oyendo la Reyna y el Infante la fama de sus santas predicaciones, le embiarõ rogar quisiesse yr a ver los: y vistas sus cartas partio de Toledo, y continuo su camino hasta que llego a Ayllon, donde el Rey y la Reyna y el Infante estauan, donde fue muy biẽ recebido por los dichos señores: y el venia en vn asno porq̃ su hedad no lo cõsentia andar a pie: y salierõlo recebir muchos caualleros de la corte, los quales entraron cõ el a pie, y entre los otros venian ende el Adelantado Alõso Tenorio, y Iuan Hurtado de Mẽdoça mayordomo del Rey, y muchos otros caualleros: y la Reyna y el infante le hizieron mucha hõra, y le rogaron q̃ predicasse donde ellos pudiessen oyr su predicaciõ, y el assi lo hizo tanto q̃ en la corte estuuo. Y entre muchas notables cosas que este santo fray le amonesto en sus predicaciones, suplico al Rey y a la Reyna, y al infante, que en todas las ciudades y villas de sus reynos, mandassen apartar los Iudios y los Moros, porque de su continua conuersacion con los Christianos, se seguian grãdes daños, especialmente aquellos q̃ nueuamente eran conuertidos a nuestra santa fe, y assi se ordeno, y se mando, y se puso en obra, en las mas ciudades y villas destos reynos: y entonce se ordeno que los Iudios traxessen tabardos con vna señal bermeja, y los moros capuzes verdes con vna luna clara. Y estando alli, el santo Padre lo embio llamar con grande instancia, y el se partio para corte de Roma guardando siempre su costumbre de dezir todos los dias Missa y predicaciones, el qual no traya consigo otros libros saluo la Biblia y el Psalterio en que rezaua: y por todos los caminos que yua lo seguian tantas gẽtes, que era cosa marauillosa.

Capitulo clij. De como el Infante dõ Fernando adolecio.

DEnde a pocos dias que fray Vicente se partio, adolecio el infante de cicliones, y estuuo doliente biendos meses, y luego que conualecio, acordaron que el Rey y la Reyna se partiessen para Valladolid. Y el infante se partio para Cuenca, por esperar ende la declaracion de la succession de los Reynos de Aragon: y partieron las prouincias como primero las tenian, saluo que la Reyna tomo de la prouincia que pertenecia al infante a Seuilla, y a Cordoua, y a Iaen, por tres meses: esto hizo la Reyna por fauorecer a don Iuan hermano de don Enrique Conde de Niebla, en vn pleyto que tenia: porque este don Iuan era casado con la hija de doña Leonor Lopez, que era mucho priuada de la Reyna, porque en estos tres meses la Reyna pudiesse determinar su pleyto: y dieron al infante en enmienda ciertos lugares en Castilla, por los dichos tres meses, para que despues cada vno rigiesse su prouincia, como primero estauã partidas: y el infante lo consintio, porque assimesmo auian pleyto el Adelantado Pero Mãrique, sobre el Adelantamiento de Castilla, y vaco por finamiento de Gomez Manrique, el qual Adelantamiento dio el Infante a Diego Gomez de Sandoual su donzel y criado: y el Adelantado Pero Manrique dezia, que le perteneciael Adelantamiento de derecho, porque prouaua que de ochenta años ac a, siempre lo auian tenido hombres de su linage: y el infante respondio, que los Adelantamientos eran officios del Rey, y no era de juro, y los reyes los podiãdar a quien les pluguiesse: y que assi la Reyna y el como tutores del Rey, y gouernadores del Reyno, los podian dar a quien quisiessen. Y por quitar la discordia destos officios, acordose entre la Reyna y el infante quando algun officio vacasse, que lo diesse el que gouernaua la prouincia donde vacasse: y assi que do el Adelantamiento de Castilla con Diego Gomez de Sandoual, por q̃ vaco en la parte

te de la pronincia que el infante gouernaua: y el pleyto del conde de Niebla, y de dõ Iuã, no se pudo acabar en los tres meses, y quedarõ las prouincias a la reyna y al infante, como primero estauã partidas.

Capitulo cliij. De como los Catalanes se vinieron juntar con los del parlamento de Aragon.

ESTando los reynos de Aragõ en grã turbacion, porq̃ el conde de Vrgel, y don Anton de Luna, y todos los de su parcialidad trabajauan, porq̃ no se hiziesse declaracion de justicia a los Catalanes, acordaron de se venir a Tortosa, y juntar cõ el parlamento de Aragon, y de Valencia, en la villa de Alcaniz. Y como esto supo el conde de Vrgel, puso gente en los caminos para q̃ hiriessen y matassen a los q̃ viniessen a Alcaniz. Y como esto fue sabido, todos los del parlamento de Cataluña, y Aragon, y Valencia, embiaron rogar a los caualleros Castellanos q̃ eran ende venidos, que fuessen con ellos, y les ayudassen hasta allegar a Alcaniz, porq̃ no recibiessen daño de la gente del conde de Vrgel y de su valia: y a los caualleros Castellanos plugo mucho de lo assi hazer, y partieron luego con ellos, el Abbad de Valladolid, y el doctor Iuan Rodriguez de Salamanca, y Pero Nuñez de Guzman, copero mayor del infante, y Aluaro d'Auila su camarero mayor y Mariscal: y Pero Gomez Barroso, con hasta ochocientos de caualllo, y anduuierõ con ellos hasta los poner en la villa de Alcaniz. Y desque estos todos estuuierõ en Alcaniz, acordaron q̃ estos caualleros Castellanos y sus gentes estuuiessen en algunos lugares de la comarca, porq̃ no se pudiesse dezir que por temor desta gente se hazia la declaracion por la parte del Infante. Y assi los Castellanos se pusierõ en los lugares que fue ordenado, porq̃ los que quisiessen venir no recibiessen daño. Entre los quales fue mandado a Pero Gomez Barroso que se pusiesse con cien lanças en vn lugar q̃ se llama Muñesa. Y Mosen Iuan Ruyz de Luna yerno de don Anton de Luna, trato secretamente con los de Muñesa, q̃ quando mas seguro estuuiesse Pero Gomez y su gente, lo embiassen hazer saber, porque el viniesse a lo prender õ matar: y los del lugar lo hizierõ assi, y don Iuan Ruyz fue auisado quando auia de yr, y llego a Muñesa a media noche, con assaz gente de caualllo y de pie: y como Pero Gomez y su gente estauan seguros, pẽsando estar en lugar donde auiã de ser guardados, fueron rendepresos y destroçados: y por este caso todos dende adelante los caualleros Castellanos, se pusieron en mejor recado que solian.

Cap. cliiij. De la embaxada que los del parlamento de Alcaniz embiaron a los de Valencia, requiriendoles que viniessen a ver la declaracion de quien auia de auer los reynos de Aragon.

YLos q̃ estauan en Alcaniz dando orden como sin rigor ni escandalo se pudiesse saber quien tenia la justicia en los reynos de Aragon: como vieron que los de Valencia no se concertauan, y eran partidos en dos partes, embiaron les sus embaxadores, requiriendoles que viniessen a ver la declaracion: y los que tenian la parte q̃ estuuiessen por justicia, embiaron ende sus procuradores, y los otros no vinieron. Y estos todos acordarõ que la forma mejor, y mas sin sospecha que se podia tener para esta declaracion era, que escogiessen nueue personas los mas letrados, y de mejores conscienciasq̃ pudiesse auer. Los tres del Reyno de Aragon, y los tres del principado de Cataluña, y los tres del Reyno de Valencia. Y destos nueue fuesse juramento en forma, que verian las razones que alegauan todos los quedemãdauan los Reynos de Aragon, y sin parcialidad ni aficion alguna, declararian por Rey y señor natural aquel que hallassen tener mas derecho. Y a todos plugo esta ordenança, y dieron su poder bastante a los nueue que adelante se dira, y todos los del parlamento hizieron juramento en forma, que recebirian por Rey y soberano señor a aquel que los nueue por su sentencia declarassen, y le besarian la mano sin en ello poner ninguna difficultad ni embaraço.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Cap. clv. De como el conde de Vrgel embio cierta gẽte de Ingleses, para q̃ se jũtassen cõ los de Valẽcia: y como fueron los Ingleses desbaratados por la gente del infante don Fernando.

YEstando en esto cõcierto, el conde de Vrgel por estoruar esta declaracion, embio cierta gente de armas de Gascones, para q̃ se juntassen con los Valencianos para resistir a los Castellanos, y a los q̃ querian hazer esta declaracion. Y el Infante auia mandado a Diego Gomez de Sandoual Adelãtado de Castilla, q̃ estuuiesse en Requena con dozientas lanças, para hazer lo q̃ le fuesse mandado. Y al infante vinieron nueuas como el conde de Vrgel embiaua a Castellõ quatrocientos de caualllo Gascones, para q̃ se juntassen cõ los de Valẽcia, y anduuiessen poderosos, y estoruassen la intencion del infante. Y luego el infante embio mãdar al Adelãtado, q̃ partiesse de Requena y se juntasse con el Mariscal Pero Garcia su hermano, y con Luys de la Cerda, y con Diego de Escobar, y cõ los otros caualleros q̃ estauan a dos leguas de Castellõ, para empachar a los Gascones, q̃ no se juntassen con los Valẽcianos. Y su gouernador desque supieron la venida de los Gascones mucho alegres, y salieron de Valẽcia hasta quinze mil hõbres de pie, en q̃ los mas dellos venia armados, y hasta quatrocientos de caullo, cõ el pendõ de la ciudad, en ayuda de los Gascones. Y el Adelãtado, y el Mariscal su hermano y los otros capitanes q̃ cõ ellos estauan, assi caualleros como escuderos, Castellanos como Aragoneses, q̃ podian ser todos hasta seyscientas lãças, y mil peones. Y los de Monuiedro se juntaron con los Castellanos, por estoruar a los Valencianos q̃ no se juntassen con los Gascones. Y los Valencianos ordenarõ sus batallas por venir a pelear, y assi lo hizieron el Adelãtado y los otros caualleros q̃ con el estauan. Y estando assi para se dar la batalla, llegaron ende Mosen Vidal de Blaues, y otro caualllero q̃ era embaxador del santo Padre, y hablaron con el Gouernador de Valẽcia, y con los otros principales que ende estauã, mandandoles de parte del santo Padre q̃no quisiessen pelear, y diessen lugar a q̃ la declaracio se hiziesse sin pelea ni escãdalo: y por mucho q̃ los embaxadores dixerõ, los Valẽcianos porfiaron q̃ toda via querian pelear, teniendo gran soberuia con la sobra de muy gran gente q̃ tenian. Y luego los embaxadores con enojo se apartarõ, y dixeron q̃ pues toda via querian pelear, esperauan en Dios que ayudaria a la verdad. Y el Adelãtado, y los otros caualleros Castellanos y Aragoneses que ende estauan, fueron passo a passo a se juntar cõ los Valencianos: y de tal manera los Castellanos y Aragoneses pelearõ, que los Valẽcianos fueron huyẽdo, y duro el alcãce dos leguas: en q̃ fueron muertos assi en la batalla como ahogados en la mar, mas de tres mil. y entre los muertos en la batalla murieron el Gouernador de Valencia, y el Bayle, y Mosen Galuan. y fueron presos hasta dos mil, entre los quales fuerõ Mosen Frances Vmas, y Mosen Luys de Auilar, y el justicia mayor de Valencia, y vn hijo del Gouernador, y muchos otros caualleros que no se sabe quien son. Y porque el infante fuesse mejor informado de todo como passo, el Adelantado mando a Ruy Diaz de Mendoça, natural de Seuilla, y a Iuan Carrillo de Ormaça, que fuessen al infante cõ su carta, a le hazer relacion de todo lo q̃ en esta batalla auia passado. Y mosen Iuan q̃ Iuan Carrillo prẽdio en esta batalla se auia otorgado por seruidor del infante, y auia del recebido merced, y tenia ciertos marauedis assentados en sus libros, y vino alli a pelear cõtra su señor, y vuo la paga q̃ merecia. En esta batalla tomo el pendon de Valencia el dicho Ruy Diaz de Mendoça, el qual lo lleuo al infante. Y en esta batalla peleo valientemente Mosen Iuan Fernandez de Eredia. Y como quiera q̃ todos los caualleros pelearon como buenos caualleros, el comẽdador de Segura aunq̃ estaua muy mal d' vna pierna toda via quiso entrar en la batalla, se hizo su deuer como buẽ caualleros: y mosen Iuã de Vique Catalã, fue cõ el Adelãtado en esta batalla, y prouo en ella muy biẽ: y todos los caualleros y escuderos q̃ en esta batalla cosas señaladas hizieron, embiolos el Adelantado en vna nomina al infante con los dichos Ruy Diaz y Iuan Carrillo, a los

a los quales todos el Infante hizo mercedes, segun quien cada vno era.

COMIENCA EL Año de XII.

Capitulo clvj. De como se concerto la tregua con el Rey de Granada.

ESTando el infante en Cuenca, y la Reyna con el Rey su hijo en Valladolid, sosegarõ treguas con los mensageros del Rey Yucef de Granada, desde diez dias d' Abril que se cumplio la tregua: y como quiera que los Moros quisieran que se otorgara por mucho mas, a la Reyna y al infante no plugo. La qual tregua se otorgo con condicion que el Rey de Granada le diesse ciento y cincuenta captiuos Christianos que tenia, entre los quales le diesse a Diego Gonçalez señor de la Guardia, y a Fernan Ruyz de Narbaez, los quales dos estauan rescatados por diez y nueue mil doblas. Y entre los otros auia nombrados algunos caualleros y escuderos, que eran de assaz rescate.

Capitulo. clvij. De los embaxadores de Francia y de otras partes, que vinieron por entender en la declaracion de quien auia de auer el Reyno de Aragon.

YPassada la batalla como dicho es, vinieron embaxadores de Francia, y de otras partes, a los que erã elegidos para declarar quien deuia ser Rey de Aragõ, cada vno fauoreciendo la parte que tenia: y el Rey de Castilla embio por sus embaxadores al dicho parlamento, a don Sancho de Rojas Obispo de Palencia: y a don Alonso Enriquez Almirãte mayor de Castilla su tio, y a Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla, y al Doctor Pero Sanchez del Castillo, de su consejo, y oydor de su audiencia: y cada vno esforço la parte que tenia cõ las mejores razones q̃ pudo. Y los señores del parlamento hizieron a todos vna graciosa y general respuesta, diziẽdo q̃ este negocio se veria por ellos con grande estudio y deliberacion, y q̃ fuessen ciertos, q̃ seria declarado por Rey de los reynos de Aragon, el q̃ por derecho se hallasse tener mejor titulo a ellos q̃ en esto no dudassen: y q̃ de ende adelante se podiã yr todos los embaxadores cõ esta certidumbre, a los Reyes y señores q̃ los embiauan. Y con esto todas las embaxadas se partieron cada vno para su señor.

Capitulo clviij. De quien fueron los nueue que auiã de declarar quien auia de ser Rey de Aragon.

LOs que estauan en el parlamẽto de Caspe, y de Alcaniz, determinaron q̃ los nueue q̃ auian de declarar quien vuiesse los reynos de Aragon, fuessen los siguiẽtes. Del Reyno de Aragon, el Obispo de Huesca, y Mosen Frances de Aranda, y don Berẽguel de Vardaxi. Y del Reyno de Valẽcia: el Guardian de la Cartuxa, y Maestre Vicente Ferrer maestro en santa Theologia, y Mosen Gines Rabaça: y este Mosen Gines enloqueccio en Caspe: y pusierõ en su lugar a Micer Pedro Beltrã. Y del Principado de Cataluña, nombraron al Arçobispo de Tarragona, y a micer Guillen de Villaseca, y micer Bernal de Gales. Y nombrados assi los dichos nueue que auian de hazer la declaracion, todos los del parlamento les dieron poder para que dentro en veynte dias eligiessen Rey por justicia: y aquel que ellos eligiessen, fuesse tomado y obedecido por Rey y señor, y assi lo juraron todos los del parlamento: con poder de los Aragoneses y Catalanes. Y si por auentura en este tiempo falleciesse alguno, por muerte, o por dolencia, o por otra qualquier manera, q̃ ellos escogiessen otro. Y los señores del parlamento escriuieron luego sus cartas al Rey de Cecilia, y a la Reyna su muger, y a su hijo, y al infante don Fernando de Castilla, y al duque de Gandia, y al conde de Vrgel, y don Fadrique, porque estos eran los que dezian que auian derecho al reyno de Aragon, haziendoles saber como auian escogido las dichas nueue personas en sus cortes para que viessen a quien pertenecian los reynos de Aragon por justicia. Los quales tenian poder bastante de los Reynos para lo hazer, porque si algunos dellos

Universidad de Deusto
Biblioteca

queria alguna cosa dezir y alegar desu derecho, lo embiassen dezir ante ellos: por q̃ el derecho d̃ cada vno fuesse guardado: y despues q̃ la batalla fue hecha entre los de Valẽcia y los Castellanos, todos los del reyno de Valencia se juntaron y vnieron por biẽ todolo que era hecho por los del parlamento, y dieronle su poder y consentimiento en todo lo por ellos hecho. Y estos nueue se encerrarõ en el castillo de la villa de Caspe, q̃es dẽtro en el Reyno de Aragon, e hizieron solenne juramento en la Cruz, y en los santos Euãgelios, q̃ biẽ y leal y verdaderamẽte, dirian y declararia el derecho a aquel que hallassen q̃ por justicia deuia ser su Rey y soberano señor. Y todos los del parlamẽto de Alcaniz, y los de Valencia jurarõ en forma q̃ obedeceria y aurian por Rey y señor, a aquel que los dichos nueue nombrassen por Rey.

Capitu. clix. De como los que pretendia auer derecho a los Reynos de Aragon, embiaron sus letrados, para cada vno fundar su intencion.

E Luego q̃ las cartas de los señores del parlamẽto fuerõ dadas, a los que pretendian auer algun derecho a los reynos de Aragon, cada vno dellos embio sus letrados para que diessen razon del derecho de sus partes. Y el Infante don Fernando embio alla al Doctor Pero Sanchez del Castillo del consejo del Rey de Castilla y suyo: y al Arcediano de Almaçan, y al Doctor Iuan Gonçalez de Azeuedo que eran grandes letrados, y del consejo del Rey, y sus oydores, y caualleros, a Fernã Gutierrez de Vega su repostero mayor. Y los nueue electores oyerõ las razones de todos y mãdaronles poner el escripto, y dierõ lugar a q̃ en su presencia todos los letrados disputassen defendiẽdo cada vno su parte: y los nueue oyeron las disputaciones muy benignamente, sin mostrar fauor a ninguna de las partes, y respondieron a todos, que veriã lo alegado por cada vno dellos, y visto con gran deliberacion determinarian y declararian lo que por derecho hallassen. Y sobre esto vuo entre los nueue muchas altercaciones, y a la fin tãto adelgazaron la verdad, que todos nueue vnanimes y conformes, determinaron el derecho de los Reynos de Aragon pertenecer de justicia al Infante don Fernãdo de Castilla: y luego escrinieron cartas al Infante, requiriendole que mandasse embiar sus embaxadores solẽnes para oyr la sentencia: y esso mesmo escriuieron a los del principado de Cataluña, y a los reynos de Aragon y de Valencia, para que viniessen a oyr la sentencia, y conocer quien era su Rey y señor soberano.

Capitu. clx. De como el Infante por los grãdes gastos q̃ auia hecho embio suplicar a la Reyna doña Catalina, q̃ le hiziesse merced de los quarenta y cinco cuẽtos de maraũedis que estauan cogidos para la guerra de los Moros.

V Isto por el Infante como la declaracion de los Reynos de Aragon se dilataua, y el tenia muy grandes costas assi de gentes de armas como de las embaxadas que auia hecho. Y como tenia ya empeñados algunos lugares de los q̃ en Castilla tenia, embio suplicar a la Reyna q̃ le pluguiesse hazerle merced de los quarenta y cinco cuentos que estauan repartidos para la guerra de los Moros, pues la tregua era otorgada cõ ellos por diez y siete meses, para ayuda cõ que el pudiesse auer los reynos de Aragon: pues todo lo q̃ el viesse seria para el seruicio del Rey su señor y su sobrino y suyo.

Capit. clxj. De como la Reyna embio al santo Padre porq̃ le relaxasse el juramento que tenia hecho, y ella pudiesse dar los dichos quarẽta y cinco cuentos al Infante don Fernãdo: y de como se los dio.

O Yda la embaxada del Infante por la Reyna, puso el caso en su consejo, y vnos dezian que era bien que la Reyna hiziesse merced al Infante de los dichos quarenta y cinco cuentos, segun los trabajos q̃ en el seruicio del Rey y suyo auia tomado y q̃ auiẽdo el Infante los reynos de Aragõ el Rey de Castilla seria muy mas poderoso, y seria grãde honor de la Reyna q̃ todos conociessen q̃ con su ayuda y fauor cobraua los reynos de Aragon, pues de derecho le pertenecian. Y los q̃ tanto no desseauã la hõra del Infante, dezian q̃ esto no se deuia hazer por el juramento que la Reyna y el Infante tenian hecho, de no gastar los dichos cuẽtos, saluo en la guerra de los Moros. Y como la Reyna era muy magnanima y liberal, y desseaua mucho el biẽ del Infante, buscó forma para le poder dar los quarẽta y cinco cuentos, no embargãte el juramẽto hecho: para lo qual embio luego suplicar al santo Padre, q̃ relaxasse a ella y al Infante el juramẽto q̃ teniã hecho, de no gastar los dichos cuẽtos saluo en la guerra de los Moros. Y el santo Padre embio luego la relaxaciõ del juramento, y la Reyna imbio llamar los procuradores d̃ las ciudades y villas, y mandoles y rogoles q̃ consintiessen q̃ ella pudiesse hazer merced al Infante su hermano de los dichos quarẽta y cinco cuẽtos. Y como todas las comunidades destos reynos, y los mas de los caualleros y perl dos, tuuiessen grãde amor al Infante, por ser el mas humano y mas gracioso a todos, y mas franco de quantos principes en España auiã conocido, todos vnieron grã plazer que el Infante vuiesse estos quarẽta y cinco cuẽtos: y assi la Reyna se los mãdo dar, con los quales el Infante tuuo con que pagar la gente que para su conquista le conuenia.

Capitulo. clxij. De las cartas que doña Leonor Lopez embio al infante dõ Fernando.

E Stando assi el Infante en Cuẽca, vinieronle cartas de doña Leonor Lopez que estaua en Cordoua, a la qual tenia seydo mandado por todo el consejo, que se partiesse de la corte, porque d̃ su estada se seguia poco seruicio al Rey y a la Reyna. Y como quiera que siempre fauorecia mucho y hazia merced a ella y a sus parientes, aunq̃ estaua ausente, todo lo tenia en poco, y trabajaua por todas las vias que podia a la tornar a la corte: y por esso embio suplicar al Infante que por le hazer merced le pluguiesse tener manera como ella tornasse al cõtinuo seruicio de la Reyna, y al infante pesaua desto, porq̃ ella auia muchas vezes dado ocasiõ a las discordias q̃ acaecieron entre la Reyna y el infante: y acordo de escreuir a doña Leonor Lopez, q̃ se viniesse para el alli a la ciudad de Cuẽca dõde estaua. Y la Reyna supo como doña Leonor Lopez partiera de Cordoua para yr a Cuẽca, y escriuio luego al infante, que si plazer le auia de hazer, que luego que doña Leonor Lopez en de llegasse, la mãdasse luego tornar para Cordoua, y q̃ en esto le rogaua mucho q̃ no viniesse otra cosa, certificãdole q̃ si doña Leonor Lopez a ella fuesse, que la mãdaria quemar. Y como doña Leonor Lopez llego a Cuẽca, y supo de las cartas que la Reyna auia embiado al infante, fue tan turbada que penso morir, y el infante la consolo quanto pudo, y le rogo que luego se boluiesse a Cordoua, y no quitiesse enojar a la Reyna de quiẽ muchas y grandes mercedes auia recebido. Y luego que la Reyna supo q̃ doña Leonor Lopez era partida del infante y yda a Cordoua, hecho de su casa a su hermano, y tiro a ella y a el, y a don Iuã tuyer no los officios que del Rey su hijo y della teniã: y echo assi mesmo de su casa todos los officiales q̃ por su mano erã puestos en sus officios. Lo qual deue ser muy grãde exemplo a todos los que tienen priuança de reyes o señores, y deuen mucho mirar que siempre hagan lo que deuen: y miren mas al seruicio de sus señores que a sus propios intereses, porq̃ nuestro Señor muchas vezes da lugar cerca de los reyes y grãdes señores, a los malos, por mal de los mesmos: de que muchos exemplos se podrian mostrar, y la condiciõ de los hõbres es a tal que lo que en vn tiempo amarõ, en otro lo aborrecieron muy por esso tanto quanto alguno en mayor lugar esta, tãto mas se deue conocer, y dar gracias a Dios del bien que recibe, y ser a todos humano y gracioso, pues muy poco cuesta el bien hablar, y mucho aprouecha.

Capitulo. clxiij. De como los nueue electores declararon por Rey de Aragon, al illustrissimo infante don Fernando.

L Os nueue señores que estauan en el castillo de Caspe, que auiã de hazer la declaracion

racion del Rey de Aragon, mandaron hazer vn grã cadahalso de madera cerca dela yglesia, el qual fue cubierto de muy ricos brocados, y cerca del estauan hechos otros assentamientos muy honrados, cubiertos de alhombras y tapetes, y paños Franceses, en q̃ se assentassen los embaxadores, y los nobles caualleros que auian de estar a oyr la sentencia. Y en torno destos assentamiẽtos estaua vn palenque cerrado de madera, porque otra gẽte no pudiesse llegar a ellos, saluo los q̃ de necessidad auian de estar en aquellos assentamientos. Y el Martes que fuerõ treynta de Iunio, del dicho año de la Encarnacion de nuestro Señor Iesu Christo de mil y quatrociẽtos y doze, dia de san Pedro, como fue diaclaro, los nueue señores mandarõ venir ciertos capitanes que estauan ordenados para tener la plaça segura con cierta gente de armas. Y como a hora de prima los capitanes y trezientos hombres de armas se pusieron cerca del palenque, los quales venian ricamente auillados, los quales eran tres, el vno de Aragon, el otro de Valẽcia, y el otro de Cataluña: y cada vno dellos tenia delante de si su estandarte. Y assentados los juezes en lo mas alto del cadahalso, y los embaxadores y los otros caualleros, cada vno en su lugar, despues d'auer oydo la Missa, y oyda la predicacion que hizo el maestro fray Vicente Ferrer, y acabado el sermõ leyo vn escripto en que los dichos nueue juezes declararon y determinarõ los Reynos y la corona de Aragõ y de Vẽalcia, y de Cataluña, pertenecer al muy illustre Principe don Fernãdo infante de Castilla. Y leyda la sentencia todos los que ende estauan vnieron muy grãde alegria, y dauan grandes gracias a Dios, por les auer dado Rey por justicia, tan noble, y tan casto, y tan esforçado, y franco. Y alli sacaron el pẽdon Real, y acordaron de lo yr poner en la torre del omenage del castillo: y vno discordia entre los pendones de Valencia y Barcelona, qual yria a la mano derecha, y por quitar la discordia, acordo le que el pendõ real quedasse en lo mas alto del cadahalso, y quedasse alli gente que le guardasse: y los otros pendones lleuaron los que los trayan, y fueronse a sus posadas: y despues de comer corrierõ toros, e hizieron muchas alegrias por todo el lugar. Lo qual fue todo hecho saber al nueuo Rey don Fernando, y a todas las ciudades y villas de sus reynos, y en todas se hizieron muy grandes alegrias, por ser declarado el infante por Rey: aunque los que tenian la parte del conde de Vrgel, eran por ello muy tristes.

Capitulo. clxiiij. De como luego que el infante don Fernando fue certificado ser declarado por Rey de Aragon escriuio al Rey de Castilla la siguiente carta.

LUego que el infante don Fernãdo fue certificado q̃ el era declarado por Rey de Aragon, embio al Rey dõ Iuã de Castilla la siguiẽte carta. Muy alto y muy poderoso Principe don Iuan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, y de Leon, nuestro muy caro y muy amado sobrino: nos don Fernando, por essa misma gracia Rey de Aragon, vos embiamos mucho saludar, como aquel que mucho amamos y preciamos: y para quien querriamos que Dios diesse tanta vida salud y honra, quanta vos mesmo desseays: y por quien de muy buena voluntad haremos todas las cosas que en plazer vos vengan. Hazemos vos saber que oy nos llegaron nueuas, que por la gracia del muy alto Dios nuestro Señor y de la bienauenturada Virgen su madre, señora nuestra abogada, en quien nos auemos grande deuocion: que los nueue que fueron deputados, por los reynos y tierras sugetas a la corona real de Aragon que estauan en Caspe, para enuestigar y declarar entre los competidores a quien pertenecia la justicia de la successiõ delos dichos reynos y tierras: delo qual muy caro y muy amado sobrino, damos muchas gracias a nuestro Señor, y a la bienauenturada madre suya, por las mercedes que nos hazede cada dia sin nuestro merecimiento: y tenemos en mucha gracia a vos muy caro y muy amado sobrino, y a la nuestra muy cara y muy amada hermana y señora, la Reyna vuestra señora madre, los fauores y gracias y ayudas que en la prosecucion deste negocio

negocio nos aueys dado: y fiamos en Dios que a vos nuestrõ muy caro y muy amado sobrino, y a vuestros reynos, se seguira de ello tan grande honra y prouecho, q̃ las ayudas y fauores y gracias que nos aueys dado, vos seran bien remuneradas y agradecidas, y que siempre seremos prestos a todas las cosas q̃ cumplieren a hõra y estado vuestro, para poner por ellas nuestra persona y estado, y reynos, y tierras, y quanto vuieremos, por vos nuestro muy caro y muy amado sobrino, a quien nuestro Señor siempre tenga en su proteccio y guarda. escripta en vuestra ciudad de Cuenca de yuso de nuestro sello secreto, a veynte y nueue de Iunio, del año del nacimiento de nuestro Señor, de mil y quatrocientos y doze años.

Fernandus Rex.

Capitu. clxv. Como el infante dõ Fernando desque fue declarado por Rey de Aragõ, puso en la corte del Rey dõ Iuã de Castilla, perlados, y caualleros, y letrados, que rigiessen las prouincias que el como tutor auia de regir.

COmo el infante don Fernando fue declarado por Rey de Aragon: el como tutor del Rey dõ Iuan de Castilla con la reyna su madre, determino de dexar por si en la corte del Rey don Iuan personas para q̃ por el rigiessen las prouincias que el deuia regir, ante q̃ el partiesse para tomar la possession delos reynos de Aragon: y dexo en su lugar a dõ Iuan Obispo de Cigueça, y a dõ Pablo Obispo de Cartagena, y a don Enrique Manuel conde de Mõte alegre, y a Perafan de Ribera, Adelantado mayor del Andaluzia. Y dexo en el cõsejo a los doctores Pero Sãchez del Castillo, y Iuã Gonçalez de Azeuedo: y por Alcaldes del rastro, al doctor Alõso Fernãdez de Casçales, y al Licẽciado Gomez Ruyz de Toro: y por alguaziles, a Arnaton y Gõçalo Quexada, que estauã por Pedro Destuñiga Alguazil mayor. Y por cõtadores mayores, Anton Gomez, y a Sancho Fernãdez, q̃ eran contadores, por Fernan Alõso de Robles: y cõtadores de cuentas, a Nicolas Martinez, y a Pero Fernãdez de Cordoua, en lugar de Iuan Manso. Y el sello mayor de la puridad y escriuanos de camara, a Ruy Lopez, y Aluaro Garcia de Vadillo: y Aluaro Garcia de santa Maria dexo el registro: en tal manera q̃ todos los officios quedauã assi enteros, como si por su persona alli estuuiera. Y la Reyna madre del Rey, teniẽdo la chancilleria q̃ auia siẽpre de estar donde el Rey estuuiesse, segun la ordenãça q̃ el Rey don Enrique auia dexado. Y mando q̃ don Sancho de Rojas Obispo de Palẽcia, quedasse en el regimiẽto de la prouincia de la Reyna, temiendo q̃ algunos delos grãdes despues de su partida quisiessen mouer algunas cosas q̃ no cumpliessen al bien destos reynos. Y todo esto puesto en obra, estando en Cuẽca, embio llamar cierta gẽte para q̃ entrassen con el en Aragõ, con otros caualleros Aragoneses q̃ erã alli venidos a le hazer reuerẽcia, a los quales dio los officios q̃ cada vno solia tener en la casa d'l Rey dõ Martin su tio. Y como quiera q̃ el auia acordado d'entrar poderosamẽte en Aragõ, por sera el venidos muchos caualleros Aragoneses, determino de lleuar cõsigo solamente algunos caualleros sus criados, con poca gente.

Cap. clxvj. Como fue visto por los electores, por todos los otros grandes de Aragõ, como el conde de Vrgel no venia a hazer omenage al Rey, embiarõ su embaxada requiriẽdole viniesse.

HEcha la declaraciõ, y siendo ya obedecido el infante dõ Fernando por Rey de Aragõ, como los electores y todos los otros grãdes del Reyno, vieron q̃ el cõde de Vrgel no venia a hazer el omenage al Rey como todos los otros auiã venido, acordarõ de embiarle su embaxada, embiãdole dezir q̃ el deuia venir a hazer reuerẽcia al Rey, en la forma q̃ todos los grãdes eran venidos, assi del Reyno de Aragõ, como de Valencia y Cataluña: y que venido todos suplicarian al Rey que le hiziesse merced par los gastos que auia hecho en proseguir la declaracion hecha: y que conocian tanto de la gran virtud y liberalidad del señor Rey don Fernando, que le haria muchas mercedes: y no auria a mal el auer trabajado en proseguirlo que pẽsaua q̃ le pertenecia de justicia. A lo qual el conde

el conde de Vrgel respondio, que les embiaria su respuesta, y con esto los embaxadores se boluieron a Tortosa, donde el parlamento estaua.

Capitu. clxvij. Como el Conde de Vrgel embio por su embaxador a vn cauallero de su casa, llamado Mosen Põce de Perellos.

DOnde el conde de Vrgel embio por embaxador vn cauallero suyo, llamado Mosen Ponce de Perellos: el qual les dixo de parte del conde de Vrgel, que a todos era notorio que en vida del Rey dõ Martin, era opinion de los mas, que muerto el dicho Rey don Martin, la succession de los reynos pertenecia a el, y aũ algunos letrados se lo affirmauã assi, y que por esso el vuo justa causa de proseguir la justicia que le dezian que tenia: en lo qual auia hecho muy grandes costas, y despẽsas, y auia quedado muy pobre y desheredado: y q̃ haziendose con el, por manera que su casa fuesse tornada en el estado que estaua en vida del Rey don Martin fuesse, y haziendole alguna enmienda de las despẽsas hechas por el, y acrecentandole su casa de lugares y vassallos, que el haria lo que deuia: en otra manera le seria mejor dexar el Reyno, y tomar otra via.

Capitul. clxviij. De como los del parlamento de Tortosa, hizieron saber al Rey la respuesta del conde de Vrgel.

AVida la respuesta del conde de Vrgel por los del parlamento que estauan en Tortosa, embiarõlo hazer saber al Rey don Fernando, el qual estaua en çaragoça: el qual mando llamar al dicho Mosen Põce de Perellos, y ayuntados todos los de su consejo, mandole que dixesse todo lo que auia dichõ a los del parlamento de Tortosa: el qual lo torno a dezir en la misma forma que en Tortosa lo auia dicho. Y el Rey le dixo, que si traya otra cosa que dezir, el le respondio que no. El Rey pregũto a los del consejo, que les parecia que deuia responder, y salido dende Mosen Ponce, fue opinion de los mas, que el Rey deuia luego hazer su processo contra el, por derecho, como contra desobediente. Y como el Rey era muy benigno, y naturalmente inclinado a toda virtud, dixo que el queria con el conde de Vrgel auerse benignamente, y prouar si con bondad podria vencer su malicia: y queria embiarle requerir sus embaxadores quisiesse venir a lo obedecer y seruir, certificando le que si assi lo hiziesse, por ser de su linage, y por su grandeza, le haria mercedes: y queriendo venir para el, el podia venir seguro, y todos los que con el viniessen, saluo los que se acertarõ en la muerte del Arçobispo de çaragoça. Y en otra manera el entendia de proceder contra el, como contra inobediente desleal.

Capitulo clxix. Dela respuesta que el conde de Vrgel hizo a los embaxadores del Rey.

YLlegada la embaxada del Rey, el conde de Vrgel hizo mucha honra a los embaxadores, y respondioles, que a el le plazia mucho de hazer lo por ellos dicho, siendo primero certificado del emienda y merced que se le auia de hazer para sostener su estado, y que esto assi hecho, el haria su deuer: lo qual el dixo en secreto al Abbad de Valladolid, porq̃ no pareciesse que el tenia por Rey ni señor al Rey dõ Fernando hasta auer hecho lo por el demandado: y con esta respuesta le boluieron al Rey sus embaxadores.

Capitulo clxx. Como el Rey don Fernando partio de çaragoça, por hazer guerra al conde de Vrgel.

OYda por el Rey la respuesta del Cõde de Vrgel, vuo sucõsejo, y acordo de partir de çaragoça contra el conde, cõ dos mil hombres de armas de caualleros de Castilla que alla tenia: y con el partieron el Almirante don Alõso Enriquez su tio, y Diego Fernandez de Quiñones, mayordomo mayor de Asturias, y Garci Ferrãdez Sarmiento, adelantado de Galizia, y Iuan Hurtado de Mendoça, mayordomo mayor del Rey de Castilla, y Ruy Gonçalez de Castañeda, señor de Fuentedueña, y Pero Nuñez de Guzman su copero mayor, Fernan Gutierrez de Vega su repostero mayor, y don Lorenço Suarez comendador mayor de Castilla, y Aluaro de Auila su camarero y mariscal. Y caualleros de Aragon, don Iuan de Luna, don Iuan de Yxar, Mosen Iuan Fernãdez de Eredia, Mosen Bernal centellas, Mosen Iuan de Vardaxi, Lope de Virea. Dela qual gente mãdo el Rey que se apartassen por otro camino mil lanças, y fuessen tomar algunos lugares del conde de Vrgel. Y embio por capitanes a Aluaro de Auila su camarero y mariscal, y a Fernan Gutierrez de Vega, y a Mosen Velasco de Eredia, gouernador de Aragon, y a Mosen Iuan Fernandez de Eredia: los quales tomaron quatro lugares de los del conde, y vinieronse a juntar con el Rey a vna legua de Lerida, donde el Rey fue muy solennemente recebido, con grande alegria, y juegos y fiestas.

Capitu. clxxj. Delos embaxadores que el cõde de Vrgel embio al Rey de Aragõ, desque supo que lo venia a cercar.

DEsque supo el conde como el Rey le yua cercar, embio a el por sus embaxadores, a Mosen Ponce de Perellos, y a Mosen Ramon su sobrino, y a Mosen Frances Dalmao de Cecerea. Y como el Rey supo su venida, embioles dezir por el Obispo de Barcelona, y por Mosen Frances de Aranda, que no se pusiessen en otro trato alguno, ni demãdassen otra cosa, sino que hiziessen luego la obediencia que deuian en otra manera que no podia escusar de proceder contra el conde, assi como contra desobediente a su Rey y señor. Lo qual oydo por los embaxadores del conde, por no enojar al Rey, acordarõ de le hazer la obediencia, y sacramẽto y omenage, por virtud del poder que trayan del conde, especialmente para lo hazer: el qual sacramento y omenage por los procuradores del conde fue hecho en la yglesia mayor de san Simon, despues dela Missa mayor dicha, estando ende muchos caualleros y nobles hombres, assi Castellanos como Aragoneses, y Valencianos, y Catalanes, y otras muchas gentes. Y hecho el sacramento y pleyto y omenage, el Rey mando al Abbad de Valladolid, que lleuasse consigo a comer, los embaxadores del conde de Vrgel.

Capit. clxxij. De como los embaxadores del cõde de Vrgel, mouieron casamiẽto con vna hija del cõde de Vrgel, cõ vno delos hijos del Rey de Aragõ.

YDespues que los embaxadores del cõde de Vrgel vuieron comido con el Abbad de Valladolid, dixeronle que para assegurar al cõde y lo traer al seruicio del Rey, les parecia que el Rey deuia darle en casamiento vno de sus hijos para la hija del conde, la qual era heredera del condado, y de todas las otras tierras del conde, que eran muchas, assi en el Reyno de Aragon, como de Valencia, y Cataluña: y que ya sabian quanto era de gran sangre, y de ambas partes venia dela casa Real de Aragon, y que por esto el Rey lo deuia auer por bien y luego el Abbad de Valladolid lo hablo con el Rey, el qual lo puso en cõsejo: y todos acordaron que era biẽ, y que se hiziesse el casamiento, y mando luego llamar a los embaxadores del conde de Vrgel, y dixoles assi.

Capit. clxxij. De los partidos que el Rey de Aragon offrecio al cõde de Vrgel.

EMbaxadores, como quiera q̃ yo no aya razõ de respõder a las demãdas y tratos q̃ el conde de Vrgel me embia a demãdar, pero por q̃ el y vosotros conozcays q̃ he voluntad de le hazer merced, y q̃ no quiero dar lugar a que se pierda, mi merced es de le dar delo mio, y de le otorgar sus peticiones, por el deudo q̃ comigo ha, y por ser casado con mi tia: y a mi plaze de le dar en casamiento para su hija, a don Enrique mi hijo Maestre de Sãtiago, y q̃ lo aya por propio hijo: por hazer mayor su estado, quiero le hazer merced dela villa de Monblan que con el titulo de ducado, porq̃ se llame duque de Monblanque y cõde de Vrgel: y quiero le dar mas para le hazer su casa por enmienda delos gastos q̃ a hecho, ciẽto y cinquenta mil florines de oro: y por le hazer mas merced, quiero que aya de mi de cada año el y la infanta mi tia su muger, y la condessa su madre, cada dos mil florines de oro, que sean seys mil florines cada vn año. Y con esta respuesta los embaxadores del conde partieron muy

alegres

alegres creyendo que el conde seria desto muy contento.

Capit. clxxiiij. Como el Rey de Aragō fue certificado, que el conde de Vrgel no queria sossegar en su seruicio: y delo que sobre ello hizo.

ELos embaxadores partidos del Rey, fue certificado q̄ el cōde no queria sossegar en su seruicio, antes andaua buscando gente para ser contra el y fuele dicho como auia embiado vn caualliero suyo q̄ dezian Moſen Garcia de Sese, a dō Antō de Luna q̄ estaua en vn castillo del Rey de Aragon, q̄ dezia Loare, q̄ don Anton auia hurtado, y dezianse q̄ con consejo del cōde. Al qual dixo de partes del conde, q̄ ambos a dos fuessen de su parte al duque de Clarēcia, hijo del Rey de Inglaterra, y por entonce estaua en Burdeo: y tratassen cō el casamiēto suyo, para vna hermana del conde de Vrgel, e hiziessen cō el alianç̄a y amistad para ser cōtra el Rey de Aragon, y a don Anton plugo mucho de oyr la embaxada. Y partieron de donde ambos a dos, y fueron a Burdeo, y hablaron con el duque todo lo dicho, y affirmaron con el alianç̄a del conde de Vrgel, por el poder q̄ del llenauā, y fueron concordes en el casamiento: y el duque de Clarencia dio su fe a los dichos embaxadores de venir en persona ayudar al cō de de Vrgel, y q̄ el tomasse titulo de Rey de Aragon: y cō esto se vinieron para Loare, donde que do dō Anton de Luna, esperādo la gente q̄ auia de venir, y Moſen Garcia se fue para el Conde, con q̄ lo auia sossegado, dādole esperança q̄ auia de venir muy gran gente en su ayuda, y po. agora vernian luego a don Anton mil combatientes. Y luego don Anton, como la gēte le llego a Loare, embio hurtar dos castillos del Rey, el vno dezian Monte Aragon, y el otro Trasinoz. Y desque tuuo los castillos entro en el reyno, con setecientos combatientes estrangeros, que no le vinieron mas de Ingleses y Gascones, y cō ellos y con su gente entro haziendo todo el mal y daño que pudo, por la parte de Iaca, haziendo por fuerça que obedeciessen por Rey y señor al cōde de Vrgel.

Cap. clxxv. De como el Rey fue certificado dlos castillos q̄ le erā hurtados, y delos tratos q̄ el cōde de Vrgel cōtrā el hazia, y delo que sobre ello se hizo.

DEsque el rey supo como sus castillos eran hurtados, y fue certificado de todos los tratos q̄ el conde de Vrgel contra el traya despues de auerle hecho pleyto omenage, hablo cō los de su cōsejo para se certificar delo q̄ el deuia por derecho hazer. Los quales oydo todo lo que el rey les dixo, respondieron q̄ su señoria deuia hazer su processo contra el conde, y contra todos los q̄ le diessen fauor y ayuda, siguiēdo la orden del derecho, segun las leyes y costumbres de sus Reynos. Y deuia luego embiar vn caualliero poderosamente con gente de armas, a tomar todos los lugares y fortalezas del dicho cōde, lleuādo supo der bastante para ello, porq̄ las gentes estrañas no se apoderassen dellos, de q̄ gran daño podia venir en sus reynos: y si se defendiessen pareceria claro la rebelion que el conde contra el Rey hazia. Y visto por el Rey el parecer de los de su consejo, fue dōde estauā ayuntadas las cortes del principado de Cataluña, y los perlados y clerigos, y condes, y vizcondes, y caualleros, y otras notables personas de su señorio, y dixoles lo q̄ en su consejo era visto, demandandoles su parecer: los quales vierō mucho en este caso, y respondierō a su señoria que les parecia muy biē todo lo acordado por los de sucō sejo, y que assi lo deuia luego mādar poner en obra: y que todos estauan prestos para le seruir en el caso, y para le dar todo el fauor y ayuda que pudiessen. Y salido el Rey de las cortes, fue requerido por su procurador Fiscal, que luego pusiesse en obra de mandar yr tomar todas las tierras y fortalezas del dicho conde, porque haziendose el contrario la republica de sus Reynos, podria recebir daño y peligro.

Cap. clxxvj. De como el Rey embio tomar la tierra del conde de Vrgel.

AVido el parecer de las cortes de Cataluña, y oydo el requerimiēto q̄ al rey fue hecho, por su procurador Fiscal. El mādo luego a Moſen Guiraode Cerdelló Gouernador de Cataluña, que con seyscientas lanças y con su poder bastāte fuesse tomar las villas y fortalezas del dicho cōde: el qual lo puso luego en obra. E hizo sus requerimientos en las villas y fortalezas del dicho conde, mostrandoles el poder q̄ del Rey para ello lleuaua: y todos los hallo rebeldes, y en cada lugar los recibieron con tiros de poluora y vallestas: y assi se boluio el gouernador para el Rey, y le hizo relacion de la rebelion en q̄ estauan todos los lugares del dicho conde.

Capitu. clxxvij. Del consejo que vuo el Rey para yr a cercar al conde de Vrgel, donde quiera que estuuiesse.

SAbido por el Rey la forma que se tenia en todos los lugares del cōde de Vrgel, vuo su consejo con los de las cortes de Cataluña, y con los perlados y duques y condes, y caualleros, y ricos hombres de su señoria, diziendoles todo lo q̄ el gouernador de Cataluña le auia dicho. Los quales auido su cōsejo, dixeron al Rey q̄ les pareceria que en persona mucho poderosamēte deuia yr cercar al conde de Vrgel, dōde quiera que estuuiesse, y deuia trabajar por lo prender, y hazer del justicia, porq̄ otro no se atreuiesse a hazer semejante rebelio y osadia contra su Rey.

Capitu. clxxviij. De como el Rey mādo a los grādes de sus reynos q̄ fuesse a sus tierras, por traer las gentes con que mando que cada vno le siruiesse.

VIsto por el Rey el consejo de los grādes de su Reyno, luego les mando q̄ partiessen para sus tierras, y ordeno quāta gente cada vno auia de traer. Y luego mādo escreuir sus cartas para Castilla, y embio llamar a Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, y a Iuan Hurtado de Mendoça, mayordomo mayor del Rey de Castilla, a quiē el dio la mayordomia mayor, q̄ era del infante dō Iuan su hijo, y desde adelāte fue mayordomo mayor del Rey de Castilla: y embio llamar a Pero Nuñez de Guzman su copero mayor, y Aluar Rodriguez de Ese obar su vassallo, y a Perafō de Escalāte su donzel y criado, y a Gō çalo Rodriguez de Ledesma, haziendoles

saber como gēte estraña de Ingleses y Gascones eran entrados en sus reynos, por hazer en ellos todo el daño y mal q̄ pudiessen. Por ende que affectuosamēte les roga ua q̄ lo mas presto q̄ pudiessen viniessen a çaragoça, con la mas gente que pudiessen auer, y que para esto se empeñassen, q̄ les daua su fe de se lo bien pagar. Y mādo a Aluaro de Auila su camarero y mariscal q̄ estaua en Barcelona, q̄ a muy grā priessa viniesse en Castilla, y le lleuasse todos los caualleros y escuderos sus vassallos, de las villas de Medina del Cāpo, y Cuellar, y Olmedo, y Paredes, y Areualo: y cō toda esta gente se viniesse a çaragoça. Y mādo a Iuā Delgadillo su maestresala, y a Pedro de Guzmā su merino mayor de las behetrias de Castilla, y a Iuan Carrillo de Toledo, y a Garci Fernandez sus criados, que con el estauan en Barcelona, que embiassen a mas andar en Castilla por las gentes q̄ tenian: y todos se juntaron en çaragoça. Y como el Mariscal se partio, quedaron muy pocos Castellanos con el Rey: y vistas las formas que andauan, acordo de mandar armar y en caualgar algunos Castellanos pobres q̄ ende estauan, q̄ podian ser hasta ciento, y mandoles que de noche y de dia aguardassen su persona.

Capit. clxxix. De como los caualleros de Castilla vistas las cartas del Rey, se vinieron luego para el.

DEsque los caualleros ya dichos de Castilla, vieron las cartas del Rey dō Fernando, y el o abajo en q̄ estaua, todas cosas dexadas, tan prestamente se pusieron en punto que el que mas tardo para Barcelona, no se detuuo diez dias, y muy prestamēte se juntaron en çaragoça mil lanças de Castellanos, y mas con el grande amor q̄ auian al seruicio del Rey de Aragō: y los Aragoneses y Valencianos, y Catalanes, fueron mucho espantados de se poder tan prestamente juntar tanta gente de Castilla. Y como los dichos caualleros, y con ellos Luys de la Cerda q̄ despues era venido, y don Iuā de Luna, y dō Iuā de Ysar, y dō Fernando de Villena, y don Iayme de Luna, y Moſen Iuan de Vardaxi, y Moſen Remon de Mur, bayle general de Aragon:

y Moſen

Universidad de Deusto
Biblioteca

y Moſen Iayme Cerdan, y Moſen Guillen de Montada, vuieron ſabiduria de los Ingleſes que eſtauan con don Anton de Luna, y ſe querian yr para ſe juntar con el cõde de Vrgel, acordaron de ſe loyr a reſiſtir y dexaron a Aluar Rodriguz Deſcobar cõ dozieros de caualloen Hueſca, y los otros caualleros fueron todos con el Adelantado Diego Gomez de Sãdoual, por tomar delantera a los Ingleſes, y partieronſe en dos partes, el Adelantado con cierta gente ſe fue a Pertuſa, y los otros caualleros ſe fueron a Seſa y alli eſtuuieron dos dias y el Lunes de mañana a diez de Iulio vuieron ſabiduria deſta gente, de vn Capitan que ſe llamaua Baſilio, que ſe partiera de don Anton con haſta quinientos hombres de armas archeros, y vallesteros, Ingleſes, y que ſe yua juntar con el Conde de Vrgel. E luego a gran prieſſa caualgaron y anduuieron tanto que alcançarõ a los dichos Ingleſes y los que primero llegaron fueron don Iayme de Luna, con gente de ſu hermano don Iuan de Luna, y Ruy Sanchez de Torres, los quales començaron la pelea en que los ingleſes fueron desbaratados, y los mas dellos preſos, y muertos, entre los quales fue preſo Baſilio ſu Capitan, al qual prendio Iuan Carrillo de Ormaza, hecho el desbarato de los Ingleſes, llego la batalla grueſſa de los caualleros ya dichos. E auida aſſi eſta victoria, fue eſcripto al rey todo el caſo como auia paſſado, de q̃ el rey fue mucho alegre, y dio muy grãdes gracias a Dios por las mercedes que le hazia. Y el menſajero reſcibio del grandes albricias, el qual desbarato dio muy gran deſmayo al Conde de Vrgel, y a todos los deſu parcialidad.

Cap. clxxx. De como llegaron las nueuas del desuarato de los Ingleſes a Mõte Aragon.

OTro dia Martes llegaron las nueuas del desbaratado de los ingleſes amõte Aragon, donde auian q̃dado los otros Capitanes ingleſes, los quales luego ſe partieron dende y fueronſe al caſtillo de Loare, donde eſtaua don Anton de Luna, y que xaronſe mucho a el, diziendole que los auia traydo en ganados a hazer carnage dellos, y de Baſilio ſu capitan, y con Antõ quiſiera mucho tenellos alli. E como ellos eſtauan muy deſpagados del, y loauian por hombre mentiroſo, no quiſieron ende mas eſtar, y partieronſe para ſu tierra. E Aluar Rodriguez Deſcobar ſupo de la partida deſtos ingleſes, y hablo con Suero de Maua, y con eſſos otros caualleros q̃ ende eſtauan, y dixoles q̃ ſeria bien de yr ſeguir eſtos ingleſes por los prender, o deſtroçar. E como los ingleſes vuieron ſabiduria de la gente que empos dellos yua andduuieron tanto que ſe pudieron ſaluar, y a la buelta que eſtos caualleros ſe boluian paſſaron por dos caſtillos que eran de los contrarios del rey, y moſtrarõ que los querian combatir, y luego ſe les dieron por pleyteſia, y en el vno q̃ llamauã Vayllo, fue puesto por Alcayde vn eſcudero que ſe llamaua Martin de Liñan y el otro Caſtillo porque era poca coſa de xaronlo, y traxeron preſos a Hueſca todos los que eſtauan en el Caſtillo de Vayllo para los llenar al rey porque ſu ſeñoria hizieſſe dellos lo q̃ le pluguieſſe.

Capit. clxxxj. De como embio cierros caualleros de ſu caſa a cercar a Monte Aragon, y de lo que alla hizieron.

EL rey penſando q̃ los ingleſes y Gaſcones eſtauã en Mõte Aragon, embio mãdar a Pero Nuñez de Guzman, y a don Pedro de vrrea, y a Pero Alonſo De ſcalante, que fueſſen a Mõte Aragon: los quales lo puſieron en obra, y fueronſe a Hueſca. Y eſtando alli adereçando lo que menester auian para el cõbatir, ſupieron como gente de Mõte Aragon auiã ſalido por robar vn lugar q̃ era vna legua de Hueſca, q̃ ſe llamaua Apies. E Pero Nuñez de Guzmã y Pero Alonſo de Eſcalante, caualgaron luego y hallaron q̃ la gẽte de Mõte Aragõ eſtauã en vn lugar y auiã tomado el caſtillo de Apies. Los q̃les caualleros cõbatieron el Caſtillo d̃ tal manera q̃ los q̃ en el eſtauan ſe dieron todos apriſiõ, cõ cõdiciõ q̃ los q̃ en el ſe hallaſſe ſe d̃ dõ Antõ d̃ Luna, q̃ fueſſen llenados al rey para q̃ dellos mandaſſe hazer juſticia. Y el caſtillo fue entregado a Garcigomez d̃ Griſalua Alguazil del rey y los preſos q̃ ſe hallarõ de dõ Antõ de Luna lleuarõlos al rey a Hueſca, acerca del qual hizieron juſticia dellos, por mandado del Rey.

Capitulo

COMIENCA EL Año de XIII.

Capitulo. clxxxij. Como el Rey ſe partio de Ygualada, y fue poner el cerco ſobre Valaguer.

ESTas nueuas ſabidas por el Rey eſtãdo en Ygualada, vuo muy gran plazer. Y el Sabado q̃ fueron dos dias de Agoſto del dicho año, el ſe partio cõ toda ſu hueſte para yr poner ſitio ſobre Valaguer, y fue certificado q̃ el rio yua muy crecido, y no ſe podia paſſar. Y acordo d̃ yr ſobre vn lugar del conde de Vrgel, q̃ ſe dize Menarcas, q̃ es a vna legua de Valaguer: y aſſento ende ſu real, y como lo quiſo cõbatir, dioſe luego libremente, y puſo ſu Alcayde en la fortaleza: y partioſe dende en cinco de Agoſto, año del Señor de mil y quatrocientos y trezeaños, por yr poner el cerco ſobre Valaguer: y embio delãte por corredores a Iuan Carrillo Alcalde mayor de Toledo, y a Ruy Diaz de Mendoça el de Seuilla, y a Ruy Diaz de Quadros, y a luã Carrillo de Ormaza, y a Sãcho de Leyua, y a Ter Gõçalez de Aguilar, y a Moſen Aznar de Sãſilis, cõ haſta dozieras lãças, las quales corrieron haſta la ciudad de la qual ſalieron a eſcaramuçar con ellos, y en la eſcaramuça murio vn Moro, y quatro Chriſtianos de Valaguer. Y los d̃ la ciudad ſe encerraxerõ a ella, y el rey llego cõ toda ſu hueſte y mando aſſentar ſu real en vn llano cerca de la ciudad, en tal manera, q̃ el Rey eſtaua entre la huerta y el camino de Menarcas: y otro dia Domingo hizo el rey mirar la ciudad toda en torno, por ver dõde el real ſe podria mejor aſſentar, y hallo vn otero q̃ eſtaua a la mano yzquierda de la ciudad, d̃ dõde toda la ciudad parecia, y alli mando aſſentar ſu real: y en torno del hizo hazer vn palenque muy fuerte, y por delãte de Valaguer paſſa el rio q̃ ſe llama Segre, q̃ nace d̃ Gaſcuña, y va por la vega q̃ dize de Valaguer, y va haſta cerca de Lerida. Y en aquella huerta ay muy grande alameda de alamos blãcos, y muchas viñas y huertas, y frutales de limas y naranjas, y otros muchos diuerſos frutales. La qual ciudad es muy abũdoſado d̃ pã, y d̃ vino, y d̃ azeyte: y tiene muy hermoſa campiña, y la ciudad tiene vn hermoſo alcaçar, y cerca del eſta vn monaſterio de dueñas muy notable, y entre el monaſterio y el alcaçar, yua vna cauamuy honda, e yua el adarue por vn recueſto ayuſo, y decẽdia a cercar la ciudad, el qual era bien torreado: y en fin del auia vna hermoſa torre nueua, y debaxo deſta torre yua otro muro haſta la puerta q̃ dizẽ de Lerida, y alli comiẽça la juderia. Y alli va otro muro de parte del rio q̃ va haſta la puerta q̃ va en comedio de la ciudad la qual es ſobre el rio d̃ Segre, y tiene dos torres, vna a la entrada y otra a la ſalida: y ſaliẽdo de la puerta eſta vn monaſterio de frayles de ſanto Domingo, y tras el monaſterio eſta vna caſa fuerte, q̃ dizẽ de la condeſſa, por q̃ era de ſu madre del cõde: y tiene vna cauamuy honda al derredor. Y como el conde ſupo la venida del Rey, hizo deſpoblar los dichos monaſterios, y tiroles la madera, y la que no ſe pudo traer, mando la quemar, y aſſi que dato los monaſterios yermos, y gran parte dellos derribados. Y en el monaſterio de las dueñas hizieron aſſentar ſu real, Aluare Mariſcal, y Moſen Bernal Centellas, y Moſen Gil Ruyz de Leõ, y Pero Alõſo de Eſcalãte cõ haſta ſeyſcientos hõbres de armas, los quales todos ſe pudieron bien aposentar en el monaſterio. Y el Adelantado de Caſtilla Diego Gomez de Sãdoual, aſſento ſu real en vn valle q̃ es muy cerca de la villa, con otras ſeyſcientas lanças. Y deſque el Rey vuo aſſentado ſu real por la parte d̃ la tierra, fue certificado q̃ por la parte del rio entraua y ſalia gente en Valaguer, y hallo q̃ le conuenia tambien cercar la ciudad por la parte del rio. Y en eſte tiempo llego el duque de Gandia con ſu gente, y otros caualleros Catalanes y Valencianos, q̃ podian ſer todos haſta ſetecientas lanças, y mando le el rey q̃ ſe aposentaſſe de la otra parte del rio en vnas huertas: y el duque quiſiera tomar el monaſterio, y los de la ciudad tenianlo tomado, y defendianlo muy bien: y ſobre lo tomar fueron muchos heridos, aſſi del Real, como de la ciudad: y el dia primero los de Valaguer quedaron

Universidad de Deusto
Biblioteca

con el monasterio, y el duque assento su real en las huertas, y otro dia Viernes veynte y cinco dias de Agosto en quebrando el alua, el duque mando armar toda la gente d' su real, y fue cõbatido el monasterio, y de tal manera se cõbatio, q̃ se entro por fuerça de armas, y alli murierõ muchos de la ciudad, y algunos de los del duque, y fueron muchos heridos, y en este cõbate se vno muy valientemẽte don Pero Maça y su gẽte: y los q̃ del monasterio se pudieron saluar, acogieronse a la puente, y a la casa q̃ dizen de la condessa.

Cap. clxxxiij. De vna caualgada q̃ traxerõ Iuan Carrillo de Toledo, y Iuan Delgadillo d' tierra del cõde de Vrgel.

EN este tiẽpo, alguna gẽte de Iuã Carrillo alcalde mayor de Toledo, y de Iuan Delgadillo, fueron mirar vna villa fuerte del cõde de Vrgel q̃ dizen Castillõ, e yẽdo por el camino, hallarõ dos hõbres de aquella villa, y tomaron los presos, y supierõ de ellos, como en vn lugar q̃ dizẽ Albesa estauan muchas mulas, y yeguas, y vacas, de vassallos del conde, los quales lo embiarõ luego hazer saber a Perõ Carrillo, y a Iuã Delgadillo, y ellos caualgarõ luego cõ hasta cinquẽta de cauallo, y fueron al lugar donde el ganado estaua, y traxeronlo al real, y contaronlo: y vuõ en ello quatrocientas y cincuẽta cabeças de yeguas, y vacas y mulas, y el rey hizo merced de su quinto a los dichos Pero Carrillo, y Iuan Delgadillo.

¶Capitu. clxxxiiij. De como assentado el real, cada dia salia gente de la ciudad a la escaramuça.

YDesque el Rey tuuo assi assentados sus reales, cada dia salian a escaramuçar gẽtes de la ciudad, y vn dia auia la guarda del campo Luys de la Cerda, con hasta sessenta de cauallo, y como los de la ciudad vieron q̃ era poca gente, vn caullero q̃ en la ciudad estaua llamado Menao de Fanares acordo que por dos puertas de la ciudad saliessen a gran priessa cient y cincuẽta de cauallo, los quales lleuarõ del cãpo catorze o quinze azemilas, y ocho o diez hombres que se lo no pudieron defender los de Luys de la Cerda y como el rebate llego al real, y Luys de la Cerda y los suyos yuan en pos de los de la ciudad, ellos anduuieron quanto pudieron, pero assi por la gente que del real vino, y por Luys de la Cerda y los suyos, fueron muertos siete o ocho de los de Valaguer, y muchos otros heridos, y siguieron los tanto hasta los meter en su caua y dende en adelante, puso se mejor recaudo en la guarda del campo, de tal manera, que los de la villa ya no osauan salir della. Y este Menao que era capitan del conde de Vrgel, embiole el conde con gran suma de dinero para traer gẽte de Gascuña, y nunca boluio.

Capitu. clxxxv. De como estando el Rey sobre Valaguer, le vinieron embaxadores del rey Lançalago.

ESTando el Rey dõ Fernando de Aragon sobre la ciudad de Valaguer, vinieron le embaxadores del Rey Lãçalago, y por la gran fama q̃ de la nobleza y esfuerço y franqueza q̃ por todo el mundo del se dezia, el Rey Lançalago le embio requerir de amistad por sus embaxadores, los quales fueron Mosen Richarte de Marisco, y Mosen Remon Torrellas, los quales dieron las cartas del Rey Lançalago al Rey don Fernando, el qual los recibio graciosamente, y les hizo mucha honra: y la creẽcia que de parte del Rey Lãçalago al rey de Aragon dixerõ fue, que el Rey Lançalago, assi por el deudo de sangre que entre ellos auia, como por la grã fama de su virtud, el desseaua mucho su amistad, y que allende desto sabia su gran deuocion, y como su desseo era de trabajar por la vniõ de la Yglesia: y como el estuuiesse en aquella misma voluntad, le plazeria mucho q̃ ambos a dos se juntassen para dar orden como la scisma que en la Yglesia estaua se quitasse, a lo qual el rey dõ Fernãdo respõdio, q̃ dixessen al Rey Lãçalago, q̃ le tenia en señalada gracia su gran bondad, en le querer escreuir y demostrar la volũtad q̃ auia cerca del, y dessear su amistad, lo qual el mucho preciaua: y q̃ fuesse cierto q̃ el estaua en el mesmo desseo, y a lo q̃ dezia de la vniõ de la Yglesia, q̃ era muy cõtento q̃ ambos se jũtassen para en ello entẽder, y porq̃ el tenia a la señora reyna doña Catalina por madre, y d' todos los hechos q̃ de importãcia fuesse era razõ de le hazer saber que el le escriuiria todo lo que ellos le auian dicho de parte del Rey Lançalago, y auida su respuesta le embiaria sus embaxadores, con todo su pareceer: y el Rey dio a los dichos embaxadores la su deuisa de la jarra de nuestra Señora, y embioles largamente de sus joyas, con que ellos se partieron muy alegremente del Rey.

Capitu. clxxxvj. De como estando el Rey sobre Valaguer, le vino ende a seruir vn hijo bastardo, del Rey de Nauarra.

EN este tiempo, estãdo el Rey sobre Valaguer, vino ende vn hijo bastardo d'l Rey de Nauarra que llamauan Gudofre, q̃ era su Mariscal, y venia con el don Iuã primo del Rey de Aragon, hijo del conde dõ Alonso de Guijon, hermano de su padre: aunque este conde era bastardo. Y este Mariscal traya veynte hombres de armas muy bien armados y ricamente auillados: y como llego a hazer reuerencia al rey, el rey estaua assentado en su silla, y como el Mariscal entro por la sala, el rey se leuanto, y salio a el quatro o cinco passos: y el puso la rodilla en el suelo, y beso la mano al rey aunque el porfio a se la no dar, y el rey le dio paz: el Mariscal dixo al Rey. Señor, biẽ sabe vuestra merced como el Rey d' Nauarra mi señor vos imbio dezir q̃ si vos pluguiesse vos embiaria para ayuda deste cerco trezientos hombres darmas de su gente, y vos señor le embiastes dezir, que de presente eran escusados, y porende cesso de vos los embiar: e yo señor sabiendo como estauades para dar el combate, desseoso de me hallar en el, demande licencia al Rey mi señor, para venir aqui, donde seruire a vuestra merced con esta poca gente, vuestra merced reciba la voluntad. El rey se lo agradecio mucho, y le pregunto largamente por el Rey, y por la reyna su tia. Y ellos caualleros estuuieron en el real hasta que la ciudad de Valaguer se le dio: y leuantando el real, el Mariscal y dõ Iuan tomaron licencia del Rey, a los quales y a los principales que con ellos venian, el Rey dio su deuisa, y embio al Mariscal y a dõ Iuã su primo vaffillas de plata, y cada mil florines de oro, y ricas piças de paños de seda, y assi los caualleros se partieron muy contentos del Rey.

Capit. clxxxvij. De como la gente del Rey recibio daño de la gente de la Cõdessa: y de como la casa de la condessa se gano por los del duque de Gandia.

ESTando el Rey sobre Valaguer, la gente suya que estaua en el monasterio, recibieron daño de la casa de la Condessa que estaua muy cerca, y el rey desseaua mucho auer la: y vn caullero que se llamaua Mosen Luys de Cardona dixo al rey, que en la casa estaua vn hombre con quien el auia conocimiento, y moueria el trato para la poder auer sin peligro de gente, y el Mosen Luys lo mouio, y lo acabo, y concertose q̃ a cierto dia q̃ los mas de los que estauã en guarda de aquella casa auian de salir y passar el rio por vna barca, para traer las prouisiones necessarias para la casa, y que entonce estuuiesse la gente presta para la yr tomar, y assi se puso en obra y la casa se tomo, y fueron luego puestos en ella los pendones del rey, y del duque de Gandia, de que el rey fue muy alegre.

Capitu. clxxxviij. De como el conde desque supo que la casa dela condessa era tomada, conocio que sus hechos yuan perdidos.

EL conde desque supo q̃ la gente del duque de Gandia auia tomado la casa de la condessa, fue muy triste, y conocio que sus hechos de dia en dia se yuan aperder, y desseaua mucho salir dela ciudad si pudiera, pero veya que no podia hombre salir ni entrar en la ciudad sin ser preso o muerto, y no se sabia dar remedio. Y como quiera que mostraua grande esfuerço a los suyos, diziendo que alli queria morir con ellos, tenia otra cosa en la voluntad, q̃ los ciudadanos y la otra gente de la ciudad se que xauan cada dia a el, y le suplicauan y pedian por merced, q̃ buscasse alguna pleyteſia con el Rey, que segun su gran poder, era cierto que aquella ciudad no se podria defender, y si por armas se tomasse todos serian muertos, y sus haziendas robadas: y que no quisiesse perder a si mesmo y a todos los suyos.

Capitulo.clxxxix. De como el Rey entro en la casa dela Condessa.

EL rey luego que la casa fue tomada entro en ella, con muchas trōpetas y atabales, y mādo poner en ella gran recaudo, y dexo ende a Mosen Luys d Car dona: y bolusose al real y mādo cōbatir la ciudad cōlas lombardas e ingenios, por toda parte, y los ciudadanos demandaron habla con Diego Hernandez de Vadillo, y pidieron le por merced q̄ mandasse cessar el combate, y hablarian en trato para se dar al Rey, el qual dixo quel no tenia tal poder, pero que hablaria con el rey y le dira lo que le deziā, y boluera con ie spuesta. Diego Hernandez hablo con el rey, el qual le dixo, que el no queria trato ninguno, saluo que la ciudad se combatiesse.

Capit. cxc. De como algunos de los caualleros que con el conde estauan, le demandaron licencia y se vinieron para el Rey.

Y Como los caualleros q̄ con el Conde estauan vieron quel Rey no queria trato y q̄ las cosas se apretauan tanto que la ciudad era forçado de se entrar, algunos determinaron de demādar licencia al cōde, y venirse para el rey, otros sin licencia se venian, entre los quales Mosen Martin dela Nuça q̄ tenia ende su muger, y vna hija dixo al conde, que ya veya como el rey hazia processo contra todos los q̄ alli estauan: y que el no queria morir por malo y que pues el Rey perdonaua a todos los que para el se fuessen, q̄ el le diesse licencia porque el se queria yr para el rey, y el cōde tenia desto muy grande enojo, por que veya que todos se le yuan, pero cōnosciendo que tenian razon dio licencia a ellos, y a Mosen Iuan de Sese, los quales vinieron para el Rey cō hasta quarenta personas.

Capit. cxcj. De como el rey mādo llegar las bastidas para cōbatir la ciudad.

DEsque el rey vido q̄ los pertrechos eran en punto, mando llegar la bastida y el ese ala al combate, ala parte dōde auiā de cōbatir el Adelātado de Castilla y Pero Rodriguez de Guzman, y mādo mouer la otra bastida que estaua en el Monasterio, por lo llano, y andaua tambien que era cosa marauillosa, y estas bastidas eran tā altas como grandes torres, y ordeno su combate en jueues veynte seys dias d Octubre del dicho año, por todas partes, assi de la parte del rio, como dela parte de la tierra, y el Rey andaua en torno dela ciudad: y como los de la ciudad vierō q̄ la gēte de parte del rio se llegaua mucho, tiraron con truenos y vallestas, y los principales de la ciudad quisieron matar a los que tiravan, diziendo, q̄ pues el Rey alli estaua que no tirassen.

Capit. cxcij. Como el Conde rogo a la Condessa su muger que saliesse a hablar con el Duque de Gandia que quisiesse hablar cōel rey sobre sus hechos.

COmo el Cōde vido q̄ sus hechos del todo estauan perdidos, rogo ala Condessa su muger q̄ era tia del Rey, hermana de su madre, q̄ saliesse a hablar con el duq̄ de Gādia, y le rogasse que quisiesse hablar con el rey, y le pidiesse por merced que quisiesse segurar al Conde de muerte, y de prision y de lision, y de desterramiento del reyno, y que le entregaria Valaguer y todo lo q̄ tenia, y la Condessa salio de la ciudad de Valaguer, en veynte y siete dias d mes de Octubre, por la puerta del rio, y dos donzellas solamente con ella, y embio dezir al Duque como venia: y con seguro della, el Duque llego a ella en el arrabal, y la Cōdessa rogo ahincadamente al Duque que quisiesse demandar al rey merced por el cōde su marido, q̄ lo quisiesse pdonar, y fuesse seguro de muerte y de lision, y de desterramiento del reyno, y q̄ ella y el Cōde cō todo lo suyo se pornian en su merced, para q̄ hiziesse dellos y dello lo q̄ le pluguiesse: y q̄ lo siruiria como el menor de todos sus reynos. El Duq̄ le respōdio, señora, yo creo q̄ el rey est tā enojado d lo q̄ el Cōde cōtra el ha hecho, y no verna en cosa de lo q̄ pedis, pero por vos señora me lo dezir placeme de lo procurar cō todas mis fuerças: y lo q̄ en ello viere yo vos lo embiare dezir. El Duq̄ estuuo cōel rey, el qual le respōdio q̄ en cosa de trato no curasse de hablar, q̄ el no entēdia d cosa hazer saluo que

que el Conde q̄ tan grandes maldades cōtra el auia cometido, despues de lo auer rescebido por rey y señor, y auer fecho pleyto omenaje por sus bastātes procuradores, por su persona viniesse a se poner en su poder, sino tuuo seguro, para que el hiziesse del lo q̄ le pluguiesse: y que en otra cosa no vernia y con esta respuesta el Duque se fue ala Condessa, la qual en lo oyr fue muy triste, y cōtodo esso el rey no dexaua de mandar cōbatir la ciudad, y hazer lacercar de tapias toda al rededor, y en espacio de seys dias se cerco de dos tapias en alto en tal manera q̄ hōbre del mūdo no podia entrar ni salir ala ciudad, saluo por vna puerta q̄ el rey mandaua muy bien guardar de noche y de dia, con reçelo que el Conde se saliesse de la ciudad.

Cap. cxciij. Visto por el Cōde q̄ ningū remedio tenia, rogo a la Condessa q̄ saliesse a demandar merced al rey, en la forma q̄ al Duq̄ de Gādia auia dicho.

VIsto por el Conde q̄ ningun remedio tenia, rogo ala Condessa que saliesse a demandar merced al rey, en la forma que al Duque de Gādia lo auia dicho, y la condessa salio el lunes veynte y nueue dias de de Octubre la qual embio dezir al Rey como ella la venia a le besar las manos, y le hazer reuerencia, q̄ le pluguiesse dello. El rey le embio dezir cō do Enriq̄ su primo, el q̄ fue maestre de Calatraua, y cōDiego Gomez de Sandoual Adelantado de castilla, q̄ le rogaua q̄ boluiesse ala ciudad, por q̄ el no entendia de rescebir trato de parte de dō Iayme su marido, ella respōdio a los dichos caualleros q̄el rey la perdonasse, q̄ forçado era q̄ ella le hiziesse reuerēcia, la qual venia preñada: y venia en andas, y mādo a los q̄ la trayā q̄ anduuiesse hasta llegar al palacio dōde el Rey posaua, y alli desendio d las andas y hizo reuerēcia al Rey, y besole le la mano, y el rey la recibio muy biē y le dio paz: y venia cōella vn Obispo q̄ se llamaua d Malta, y vn clerigo de Valaguer, y el rey se assento en su silla y la cō dessa se puso delante del de rodillas, y el rey por ho mucho con ella que se assentasse y mando traer almoadas, y la Condessa jamas quiso estar saluo de rodillas, y los que con ella venian: y la Condessa dixo al rey, señor bien quisiera yo que mi habla no fuera ante tanta gente como aqui esta pero pues a vuestra merced ha placido que en publico sea dire la causa de mi venida, como mejor pudiere. Señor manifiesto es a vos yo ser hermana de vuestra madre, y mis hijos ser vuestros primos, y yo hasta agora no he auido lugar de hazer reuerencia a vuestra señoria, ni hasta aqui os he demandado merced, y por estas cosas es razon que vuestra clemencia oyga mis suplicaciones, y como al presente no ay cosa que mas llegada me sea que la pressura en que esta el señor don Iayme mi marido cercado por vos en la ciudad de Valaguer, en punto de se perder, por ende señor vos suplico por reuerencia de Dios que quiso perdonar a los que mal hizieron y contra el erraron: y por reuerencia de nuestra Señora, en quien se dize que vos señor aueys gran deuocion: y por seguir exemplo de los notables reyes que mucho a Dios se allegaron, y le quisieron parescer en la misericordia, mayormente a los bienauenturados y glorioso reyes de Aragon, de quien vos señor venis, le plega auer piedad con don Iayme mi marido, quiriendolo segurar de muerte, y de lision, y de prision, y de desterramiento de vuestros reynos: y esto re scebire en la mayor merced que vuestra señoria me puede hazer, y ruego a estos señores notables y caualleros que aqui estan, que me ayuden a conseguir esta mi suplicacion: lo qual todo la Condessa dezia con muchas lagrimas. E luego el Obispo de Malta en ayuda de la Condessa, dixo al rey. Muy excelēte Principe, poderoso rey, e señor, como quiera q̄ la señora vuestra tia aya suplicado y dicho a vuestra alteza la razon porq̄ vino, el ansioso dolor y anguistia q̄ tiene, no le dio lugar a q̄ del todo dixesse lo q̄ suplicar le cōuenia, por ende señor yo cōtinuādo su razō en su nōbre por introducciō d mi dezir, tomare las palabras del santo Dauid, q̄ a Dios clamaua quādo mayor culpa contra el cometio que le dixo. Miserere mei Deus, secundum magnam misericordiam tuā. En las quales palabras nos traua la grande offensa por el a Dios hecha, y demandaua perdon ala grādeza de su misericordia: y assi señor,

Universidad de Deusto
Biblioteca

la señora vuestra tia no demandaua perdõ cõ pequeño dolor, porende señor sea ella comunicada vuestra misericordia, acordãdovos señor de la gran piedad q̃ vuo Dauid de Abtalon su hijo q̃ se rebelo contra el, y perdonolo por suplicacion de vna viuda y quitole el reyno. Queredseñor ser espejo de clemẽcia en vros tiẽpos como lo an sido algunos emperadores, y Reyes, cuyas historias oy hazen durar sus nõbres, y ala señora vra tia da cõfiança de vra misericordia, la excelente fama q̃ de vra virtud se predica por todo el mundo y de la muchedũbre de vras virtudes, de q̃ se guarnece vra corona de piedras preciosas de muy grãvalor, y desq el Obispo vuo hablado el Abad de Valaguer dixo al rey, muy excelente señor aqui es menester q̃ se muestre la clemẽcia de vra real Magestad, y tiẽple el rigor de vra justicia, como de tã alto y tan noble Principe quanto vos señor sbys se espera, como le a seydo suplicado por la señora Condessa, y por el reuerẽdo señor de Malta, y haziendolo señor assi, siẽpre nuestro Señor acrecentara vuestros dias y vos dara victoria de vuestros enemigos, y a luengos años perdonara vuestras culpas, y vos hara para siempre reynar con aquel q̃ es Rey de los reyes y Señor de los señores.

Capit. cxciij. De la respuesta que el Rey dio a la Condessa y a los que con ella venian.

DEsque la Condessa y los q̃ cõella venian vuieron echo sus suplicaciones el rey respondio assi. A Dios a quien ninguna cosa es escondida y a todo el mundo es manifiesto, que yo demande el derecho de la succession de aqueste reyno que a mi pertenecia, lo mas llanamẽte que yo pude dexãdolo ala determinaciõ de aquellos a quiẽ todo el reyno dio cargo q̃ determinassen la verdad y la justicia, para la dar a quiẽ de derecho pertenecia, assi, y plugo a Dios y a la gran fidelidad de aquellos a quien fue encomẽdado, q̃ determinaron ser mia la justicia con o le era, e yo vine allamamiento y requerimiẽto de los destos reynos a recebir corporalmẽte la possessiõ dellos para vsar del regimiento q̃ nuestro Señor me encomendaua, no con tiranisni con violẽcia, mas con la mãsedũbre q̃ alos reyes se cõuiene, y como supieron de mi venida todos los grandes de mis reynos por la mayor parte vinieron a mi assi los q̃ los reynos demandauan, como los otros, y personas eclesiasticas y ciudades, y villas, saluo vro marido, aquien no bastoauer puesto muchos estoruos en la justicia ante de la declaracion, mas aun q̃ los embaxadores de Cataluña le amonestarõ, y consejaron que viniesse a mi seruicio como era tenido, y por mayor abundamiẽto yo le embie al Abad de Valladolid, y a Mosen Ponce de Perellos, por lo traer a mi seruicio, alos quales respondio fuera de aquella reuerẽcia q̃ deuia, por manera que vue de dexar de hazer enel reyno algunas cosas que mucho cũpliã, y fue forçado de hazer grandes costas en llenar gentes de armas y pertrechos para lo castigar, y vine hasta Lerida, y alli me embio dezir vuestro marido q̃ me haria obediencia por sus mensageros, y como quiera que yo pudiera vsar de rigor, y no rescebirle obediencia pues la daua fuera de tiempo, vsando de piedad y clemẽcia, recebi su omenage y fidelidad que por sus poderes bastantes me hizo: y perdonele muchos yerros que contra mi en mis reynos auia cometido, entre los quales auia crimen lese magestatis y lo demostro en mi desseruicio, y despues comẽço a robar mi tierra, y mis caminos publicamente, y dio acogida en sus lugares a publicos malhechores, y a personas q̃ me eran en yra, y trato de salir contra mi persona con gentes de armas al camino, a dañificar a mi y alos que comigo venian, y en toda parte razonaua de mi, no como vassallo, ni como obediente, mas como enemigo, y todo esto dissimule pẽsando poderlo tornar a bien, y porque algunos me dezian que esto hazia con gran menester, yo de mi largueza real y propio motuo embie ofrecer que le daria ciento y cinquenta mil florines de oro para rehazer su estado, y le haria Duque de Monblãque, y le daria mi hijo el maestre d'Santiago, q̃ casasse con su hija, y le pornia en mis libros d'merced en cada año dos mil florines de oro y otros dos mil para vos, y otros dos mil para la Condessa su madre y con

y con todo esso añadiendo mal a males, hizo tratos y alianças con gentes estrañas fuera de mis reynos, para q̃ viniessen poderosamente conel para ser contra mi, y cõtra mi señorio, y prouo de hurtar la ciudad de Lerida, y vino ende con pendon real, y hizo correr cierta gente de armas q̃ yo embiaua en Aragon, y tomo castillos y lugares fuertes mios do se hizo jurar por rey de Aragon, y bastecio lugares y castillos suyos para rebelar mas claramente contra mi, sobre lo qual vue consejo con muy solẽnes Letrados para saber lo q̃ de uia hazer: para remediar con derecho los males q̃ mis reynos y mis tierras recibian y por todos me fue consejado, que deuia mandar tomar todas las fortalezas y tierras de vuestro marido, y que deuia proceder contra el como contra inobediẽte, en la forma que las leyes y costũbres destos reynos lo disponen, y con grand esplazer que auia de su daño, como quiera que me auia tã graue mẽte errado detuuieme en la esecucion, hasta que en publica audiencia fuy requerido por mi procurador fiscal, q̃ luego sin tardãça, hiziesse mi processo cõtra vuestro marido, y cõtra todos los de su parcialidad: no pude buenamẽte escusarme, pensando la cuẽta q̃ a Dios he de dar de la administracion de la justicia que me encomendo, y por ende mãde a mi gouernador general de Cataluña, q̃ aqui esta, q̃ fuesse poderosa mẽte a tomar y ocupar las villas y castillos que erã de vuestro marido, por q̃ dellos no viniesse daño a mis subditos y vassallos, el qual cũpliẽdo mi mãdado fue a lo hazer, y hallo quien selo defendiesse, y todos se rebelarõ como es notorio, segun todo esto largamente parece ra por el processo hecho contra el. Por ende me moui a lo cercar por mi persona dõde he hallado mayor dureza en el, mandando tirar a mi persona cõ tiros de poluora y vallestas, auiendome conocido, y auiẽdo aca muerto muchos buenos caualleros, y escuderos, y no curo de mis pregones ni llamamiẽtos: pues como quereys vos tia que tales cosas passen sin escarmiẽto? que esto que vos demandays, ni es seruicio de Dios ni plaze a nuestra Señora por cuya reuerẽcia lo vos demandays: ni es mi seruicio: mas es gran daño de la cosa publica d'mis reynos, y seria dar materia aq̃ otros se atreuiessen a hazer semejãtes crimines y mal eficios, y todos podriã dezir, q̃ pues perdone a dõ Iayme tã grãdes yerros y tã famosos delitos, q̃ biẽ deuo perdonar los q̃ fuerẽ menores, y porẽde yo he determinado de no hazer trato cõ vuestro marido mas q̃ suel tamẽte se venga a poner en mi poder, y conozca su culpa y entõce yo hare lo q̃ buen rey deue hazer, vsando de justicia en vno con misericordia, seyendo antes mouido a piedad q̃ a rigor, esto dicho el rey se leuãto de su silla, y la Condessa q̃ dolas rodillas en el suelo, continuãdo su suplicacion diziẽdo, q̃ aun q̃ supiesse alli morir no se leuãtaria hasta q̃ el rey le otorgasse la merced que le demandaua.

Cap. cxcv. De como el rey dixo ala Condessa q̃ se fuesse en buena ora quel no le entendia dar otra respuesta.

EL rey llego ala Condessa por la leuantar, y ella no quiso leuãtarse, y el rey le dixo que se fuesse en ora buena q̃ era muy tarde y no le entendia dar otra respuesta que aquella era su final intencion, entonce la Condessa por no enojar mas al Rey tomo su licencia, y el rey mando a Diego Hernandez de Vadillo que la leuasse a su posada, y le hiziesse endecomer, y desque el rey vuo comido y dormido mando llamar a los del su consejo, y embio llamar a la Cõdessa, y en presencia de todos el rey le dixo, Tia mucho he pensado en vuestra suplicacion, y de vna parte la conscien cia de la justicia que me es encomendada me acusa, y de otra, vuestras peticiones muy humildosas me inclinan a misericordia, y por ende entendiendo ser conuenible, porque del todo no desecho vuestra suplicacion, ni tan poco assi largamente la otorgue como por vos es pedida, quiero que por vuestra venidase temple en alguna parte la pena que don Iayme vuestro marido merescia, que era capital, la qual le sea perdonada por vuestro acatamiento, y ruego vos que mas sobre esta cosa no me afinqueys, y con esto la Condessa partio dende por no enojar mas al Rey, y boluiose para Valaguer.

Capit.cxcvj. De como la condessa de Vrgel auia buelto al Rey a dezir como el conde su marido estaua aparejado para venir a le hazer reuerencia.

OTro dia Martes veynte dias de Octubre del dicho año, la cõdessa boluio al Rey, y le dixo que don Iayme su marido estaua aparejado para venir a le hazer reuerencia despues de comer: y que suplicaua a su señoria le pluguiesse de assegurar a los suyos que por le seruir auian hecho su mandado: el Rey por complazer a la cõdessa le dixo, q̃ el assegurauа a todos los q̃ le auian ayudado, exceptando los q̃ auian sido en la muerte del Arçobispo de çaragoça, y con esto la condessa se partio y se fue para Valaguer: y el conde fue mucho alegre en saber que era seguro de la vida, y que los suyos eran perdonados.

Capit.cxcvij. De como el cõde de Vrgel auia venido hazer reuerẽcia al rey.

EL Rey se fue al real, y mando poner su assentamiento y silla donde solia salir a mirar la ciudad: y alli vino dõ Iayme, y llego ante el Rey con gran reuerencia, e hinco las rodillas ante el, y besole la mano, y dixo: Señor yo vos erre, demando vos misericordia, y pido os señor por merced q̃ vos membreys del linage de donde vengo. El Rey le respondio: Ya vos perdone, y vede vos misericordia, y agora por ruego de mi tia vuestra muger, vos perdono la muerte q̃ mereciades, por los yerros que me aueys hecho, y alleguro vuestros miẽbros, y q̃ no seades desterrado de mis reynos, y mandole leuãtar, y dixo a Pero Hernandez de Guzman q̃ lo lleuasse a su posada: y mãdo al duque de Gandia, y al Adelantado de Castilla, y al Mariscal Aluaro q̃ fuessen con el hasta lo dexar en la posada de Pero Hernandez de Guzman: y alli estuuo essa noche la cõdessa con don Iayme y el rey le mãdo embiar muy biẽ de cenar y mãdo q̃ les fuesse hecho mucho seruicio.

Capitul. cxcviij. De como el Rey mãdo lleuar al conde de Vrgel a Lerida.

OTro dia el Rey mando a Pero Rodriguez de Guzman, q̃ lleuassen al conde para Lerida, el qual lo lleuo con hasta dozientas lanças, y pusolo en vna torre del Alcaçar de Lerida, donde estuuo muy bien guardado. Y luego el Rey mando hazer alarde, por saber la gẽte que cada vno tenia, y hallo que ternia hasta tres mil y quinientos de caualllo.

Capi.cxcix. De como en Castilla vuo fama que mucha gente estrangera venia en ayuda del conde de Vrgel.

COmo en Castilla vuo fama q̃ mucha gente estrãgera venia en ayuda del conde de Vrgel, la señora Reyna doña Catalina como amaua mucho al infante y era de gran coraçon, y muy franca, mando llamar quatrocientas lanças, y mando les q̃ a mas andar se fuessen para el Rey de Aragon su hermano: y mando embiar cartas de apercebimiento del Rey su hijo, para quatro mil lanças de sus vassallos: y escriuio al Rey de Aragon que ella embiaua aquellas quatrocientas lanças, en tanto q̃ se aparejauan quatro mil, que a su costa le entendia de embiar, para con q̃ pacificasse sus reynos, y echasse fuera dellos sus enemigos: y que si tal necessidad fuesse cõ todas las gentes del Rey su hijo le ayudaria, y venderia para ello si menester fuesse todas sus joyas.

Capit cc. Como las quatrocientas lanças que la Reyna doña Catalina embiaua, se boluieron desque supieron q̃ el conde de Vrgel era preso.

LAs quatrocientas lanças que la Reyna embiaua, supieron en el camino como los hechos de Valaguer eran acabados, y el conde era preso, por esso se boluieron todos, saluo Gonçalo de Aguilar q̃ llego hasta Lerida con hasta cinquenta lanças, al qual el Rey recibio muy bien, y le hizo mercedes, y le mando q̃ embiasse su gente y que dasse alli hasta ver su coronacion. El Rey de Aragon escriuio sus cartas a la Reyna, teniẽdo en merced la grande ayuda que le embiaua.

Cap.ccj. De como el Rey de Aragon entro en la ciudad de Vrgel.

EL Domingo que fueron cinco dias del mes de Nouiembre, el Rey entro en la ciudad

ciudad de Valaguer, acõpañado de todos los grandes que con el auian estado en el cerco, y de otros muchos gentiles hõbres q̃ eran alli venidos por ser caualleros el dia del combate: y como el Rey quiso entrar en Valaguer, aquellos gentiles hombres le suplicaron que aunque el combate no se auia hecho, los quisiesse armar caualleros: al Rey plugo dello, y armo bien cinquenta caualleros en la entrada de la ciudad, donde fue recebido con gran triũfo metido debaxo de vn paño de brocado segun es costumbre de metera los Reyes quenuevamente entran en sus ciudades.

Capi.ccij. De como el Rey de Aragõ partio dela ciudad de Vrgel.

YEl Rey otro dia Lunes partio de Valaguer, y dexo todas las cosas de su real a los frayles de san Francisco de Valaguer, para ayuda a rehazer su moneste rio que estaua derribado, y lleuo consigo todas las gentes que en el real tenia, y en pos de si lleuaua sus pendones, y las vanderas de todos los caualleros q̃ cõ el estauan, assi de Castilla como de Aragon, y Valencia, y Cataluña, y entro assi muy alegre en la ciudad de Lerida, donde fue recebido con grandes juegos y danças, como se suelen recebir a los Reyes que de alguna conquista vienen victoriosos.

Capitu. cciij. De como el Rey llego a Lerida, y mando hazer cuenta con los caualleros que de Castilla ende estauan: y les mando pagar, y se boluieron en Castilla.

YLuego como el Rey llego a Lerida, mãdo hazer cuenta con todos los caualleros de Castilla que alli estauan, y con todas sus gentes, y mandoles muy bien pagar todo el sueldo que les era deuido, hasta que cada vno llegasse en su casa, y allẽde desto les hizo mercedes, proporcionando la persona de cada vno, y como le auiã seruido: y assi los Castellanos se partieron muy contentos y muy alegres del Rey, y se boluieron a Castilla.

Capitulo. cciiij. De como el Rey continuo su processo contra el conde de Vrgel.

YDespues desto, el Rey don Fernando continuo su processo contra el conde de Vrgel, e hizo publicacion de los testigos, y mando le leer delante lus dichos, y requirio le que dixesse cõtra ellos si algo queria, el qual respondio que el no auia q̃ dezir. Y el Miercoles que fueron veynte y nueue dias de Nouiembre, el Rey fue al Alcaçar, e hizo ante si traer al conde de Vrgel, estando presentes el Principe dõ Alonso, y don Pedro, sus nijos: y el Duque de Gandia, y don Enrique de Villena, y muchos otros caualleros y letrados: y el Rey dixo al conde. Dios sabe a quien no se el conde cosa alguna, que yo quisiera escusar esto porq̃ soy aqui venido: y a todo el mundo son manifiestos los yerros que vos contra mi hezistes, y contra la corona de mis reynos: y cõ todo esso vos di lugar para que vos pudiessedes enmendar, e yo vos quise perdonar y hazer mercedes, como a todos es notorio. Y vos continuando vuestro mal proposito, no distes lugar a q̃ yo vos vuiesse d̃ perdonar, y agrãdes preces y ruegos de mi tia vuestra muger yo vos perdone la muerte q̃ teniades bien merecida, y do cõtra vos la sentencia q̃ oyreys. Y el Rey mando a Pablo Nicolas q̃ era escriuano del processo, q̃ leyesse la sentencia, en la qual se repetian todos los yerros y excessos q̃ el cõde de Vrgel auia cometido: por los quales como quiera q̃ era digno de muerte, vsando de misericordia la perdonaua, y lo condenaua a perpetua prision, y perdimiento de todos sus bienes, y que dende adelante no fuera mas conde: y confiscaua sus bienes para su corona real. El cõde dixo en alta voz: Señor misericordia vos pido, q̃ confiãdo en vuestra clemẽcia, me vine poner en vuestro poder: y el rey no le respondio cosa alguna, y salio del Alcaçar, y se fue a su palacio.

Capit.ccv. De como el Rey determino de embiar preso en Castilla al conde de Vrgel.

YTodas estas cosas assi passadas, el Rey determino de imbiar en Castilla preso al conde de Vrgel, y mando a Pero Rodriguez de Guzman, que lo lleuasse a çaragoça, y que dẽde partiessen con el el dicho Pero Rodriguez de Guzman, y Pero Alon

Universidad de Deusto
Biblioteca

so de Escalante, y los dichos caualleros partieron con el y quãdo llegaron a çaragoça, pẽso el cõde que alli auia de quedar y como vido q̃ le lleuauã camino de Castilla, vuo tan grande enojo que se dexo caer de vna azemila en q̃ le lleuauan, en tal manera q̃ vuiera de morir: y assi lo lleuaron hasta el castillo de Vrueña, donde quedo en poder de Pero Alonso de Escalãte: y Pero Rodriguez de Guzman se partio dende para su tierra. Por cierto grande exẽplo es este en que todos los hombres deuen mirar, que no hagan cosa contra su señor, mayormente los grandes, que quanto mayores son, mas dignos son de reprehension, y mas peligrosa es su cayda: los quales deuẽ mucho trabajar de tener cerca de si hombres graues y de honesta vida: que si el cõde de Vrgel tales los tuuiera, no cayera en los yerros que cayo. Mas tuuo cerca de si por principal consegero, a Mosen Garcia de Sese, el qual fue hombre de tan peligrosos consejos, q̃ siempre se perdieron los que lo seguian, y por su cõsejo se perdio don Anton de Luna, y despues el conde de Vrgel, y a la fin don Fadrique conde de Luna, que a causa suya dexo todo lo que en Aragon tenia, y se vino en Castilla, dõde recibio grandes mercedes del Rey don Iuan: y a la fin por sus demeritos fue preso y murio en la prision. Y Mosen Garcia dio assi mesmo tã buenos consejos, que vendio los vassallos de que el Rey don Iuan le hizo merced, y murio assaz pobre en la ciudad de Segouia.

Capit. ccvj. De como el Rey de Aragon hizo processo contra la condessa madre del conde de Vrgel.

ACabados los hechos del cõde de Vrgel, el Rey don Fernando hizo processo contra la condessa su madre, la qual se hallo en muy gran cargo de los yerros q̃ el conde su hijo hizo, y prouose contra ella que quiso dar yeruas al Rey y a los infantes sus hijos, e hizo algunos tratos cõtra el Rey en Portugal, por lo qual el Rey la mando prender: y fueron presos y justiciados, algunos de los que en este trato entendieron, y ella fue condenada a perdimiento de todos sus bienes, y el Rey le perdono la vida, por ser muger de tan alta guisa.

En este tiempo vuo tan gran hambre en la mayor parte de Castilla, q̃ llego a valer la hanega del trigo, a tres florines de oro.

COMIENCA EL Año de XIIII.

Capitulo. ccvij. De como el Rey don Fernando partio de Lerida, y se corono en çaragoça.

ESTando el Rey don Fernando en Lerida, determino de se partir para çaragoça: y partiose a diez de Enero, del año de mil y quatrocientos y catorze, para se coronar como es costumbre de los Reyes de Aragon, de coronarse en aquella ciudad. Y como la Reyna doña Catalina fue certificada que el Rey don Fernando de Aragon su hermano se yua a coronar a çaragoça, vuo dello muy gran plazer, y mando traer ante si todas las joyas del Rey don Iuan su hijo, para le embiar alguna joya de gran valer, y entre aquellas hallo vna corona, que podria pesar quinze marcos de oro, en la qual auia muchos balaxes y esmeraldas, y çafires, y perlas muy gruessas de gran valor: y mando llamar a Fernan Manuel de Lando, y a Iuan de la Camara, y mandoles q̃ con ella fuessen al Rey don Fernando, y le dixessen de su parte, como ella auia auido muy gran plazer en saber que se queria coronar, y por esso le embiaua aquella corona con que se auia coronado el Rey don Iuan, padre del Rey don Enrique su señor, y su marido y suyo. El qual recibio muy graciosamẽte el rico presente q̃ la Reyna le embio, y escriuiole teniendoselo en merced, y dio a los mensageros sendas pieças de seda, y cada dozientos florines para el camino.

Capit. y.

Capit. ccviij. De como el Rey de Aragon mando aparejar las cosas necessarias a su coronacion.

ESTando el Rey en çaragoça, mando aparejar todas las cosas que eran necessarias para su coronacion, en la qual vinierõ muchos grandes señores, assi perlados como caualleros, y los principales que ende vinieron de Castilla, Perlados, fueron los siguientes.

Don Iuan Obispo de Segouia.
Don Alonso Obispo de Leon.
Don Alonso Obispo de Salamanca.
Don Diego Obispo de çamora.
El Abbad de Huerta.
El Abbad de Palaçuelos.

¶ Los notables caualleros que de Castilla vinieron, son estos.

El Infante don Alonso primogenito de Aragon.
El infante don Iuan, duque de Peñafiel, señor de Castro Xeriz.
El infante don Enrique Maestre de Santiago.
El infante don Sancho Maestre de Alcantara.
El infante don Pedro. Todos hijos legitimos del Rey de Aragon.
E don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, tio del infante.
Don Ruy Lopez Daualos, Condestable de Castilla.
Diego Lopez Destuñiga, justicia mayor de Castilla.
Iuan de Velasco camarero mayor del Rey de Castilla.
Diego Gomez de Sandoual, Adelantado de Castilla.
Don Pedro, y don Fernando, hijos del cõde de Monte Alegre.
Garci Fernãdez Manrique, señor de Aguilar, y de Castañeda.
Pero Lopez de Ayala Alcalde mayor de Toledo.
Y Pero Carrillo Alguazil mayor de Toledo, y de Burgos.
Pero Gonçalez de Mendoça señor de Almançan.
Pero Nuñez de Guzmã señor de Torrija.
Iuan Hurtado de Mendoça, mayordomo mayor del Rey de Castilla.
Ruy Gonçalez de Castañeda, señor de Fuente dueña.
Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago.
Mosen Rubin de Bracamonte.
Aluaro de Auila, Mariscal y Camarero del Rey de Aragon.
Y Rodrigo de Naruaez, Alcayde de Antequera.
Gonçalo de Aguilar.
Garci Gonçalez de Valdes.
Pero Diaz Quixada, señor de Villagarcia y muchos otros caualleros, y escuderos, q̃ se dexan aqui de escreuir.

¶ Caualleros de Aragon, vinieron alli.

El duque de Gandia.
Don Fadrique conde de Luna, hijo del Rey Luys de Cecilia.
Don Enrique de Villena.
Mosen Bernaldo Cabrera.
El conde de Guirre.
El conde de Cardona.
El Vizconde de Narbona
Mosen Bernal Centellas.
Mosen Iayme Centellas.
Mosen Pero Centellas
Mosen Giliberte Centellas.
Don Pero Maça.
Don Iuan de Luna.
Don Iuan de Yxar.
Don Actalde Aragõ, y don Pedro su hijo.
El comendador de Montaluan.
Mosen Gil Ruyz de Lori.
Mosen Iuan Fernandez de Herenia.
Don Pedro de Vrrea.
Mosen Philippe de Vrrea.
Mosen Velasco de Herenia
Mosen Guirrao de Cerdellon.
Don Anton de Cardona.
Mosen Berengel de Cerdellon.
Mosen Perde Ceruellon.
Don Berengel de Vard... y su hijo Mosen Iuan.

¶ Del Reyno de Nauarra.

Mosen Godofre conde de Cortes, hijo bastardo del Rey de Nauarra.
Mosen Pero Martinez de Peralta.
Y con ellos otros ochocaualleros.

¶ Los que vinieron de Cecilia.

Mosen Obertino Obispo de Palermo.
Mosen Philippo Obispo de Padua caualleros.

Mosen

Universidad de Deusto
Biblioteca

Mosen Iuan de Cardabaron.
Mosen Diegode Portocarrero.
Eu Frances Burgues.
Eu Forrer de Galus.
Maturer Frances.
Iuan Feuilles, embaxadores de la ciudad de Barcelona.

Capitu.ccix. Como el Rey dio de vestir a los continuos de su casa.

EL Rey dio de vestir a los continuos de su casa, assi caualleros y donzeles, como officiales muy ricamente: a los caualleros de brocado, y a los donzeles y gentiles hombres de velludo de diuersas colores, y otros damasco en forraduras de martas, y de grises, de armiños, y de otras peñas. Y a los otros escuderos mas baxos, jubones de seda, y ropas de finos paños de grana. Y dio a todos los perlados y grandes caualleros principales que alli vinieron, a los vnos mulas guarnidas, y ropas segun su abito, ya los otros pieças de brocado, y a otros collares de oro, a otros sedas de diuersas maneras, en tal forma que no quedo ninguno de los grandes que a la coronacion vinieron que no recibiesse merced del Rey. Esto assi hecho, el Rey estuuo tres dias en su camara, que no se mostro a ninguna persona, saluo a los continuos que le seruian. En este tiempo, el Rey se confesso, y recibio el cuerpo de nuestro Señor, y se baño, porque assi es costumbre que los Reyes lo hagan ante de ser vngidos, porque assi vayan limpios sus cuerpos a recebir la santa vncion, como sus animas.

Capitulo ccx. De como el salio del aljaferia el Sabado ante de su coronacio, y essa noche velo las armas, y otro dia Domingo lo armo caualleró el duque de Gandia.

EL Sabado ante de la coronacio, que fueron a diez dias del mes de Hebrero, del año de la Encarnacion, de mil y quatrocientos y catorze años, despues de comer, el rey salio de su palacio, que llaman la aljaferia, caualgando encima de vn caballo blanco, muy ricamente vestido, y cō el sus hijos, y todos los grandes q̄ dicho auemos: el qual se fue a la yglesia mayor donde lo salieron a recebir todos los perlados y clerigos que ende estauan: los Arçobispos y Obispos vestidos de Pōtifical, y los otros, en la forma que suelen salir recebir a los reyes. Y el Rey entro en la yglesia, y adoro la Cruz, y besola e hizo oracio al altar mayor, y esta noche velo sus armas las quales bendixo el Obispo de Huesca. Y otro dia Domingo en que brādo el alua el Rey se leuanto, y oyo Missa, y ceñida su espada, mando al duque de Gandia q̄ lo armasse caualleró, el qual saco la espada del Rey cō gran reuerencia, y pusosela sobre la cabeça, y lo armo caualleró: y calçaōle las espuelas el Maestre de Santiago su hijo, y el duque de Gandia. Y luego el Rey puso las rodillas sobre vn estrado de brocado, y juntas las manos al cielo, y dixo assi Señor mio, verdadero Dios trino y vno demandote por merced, q̄ en esta orden de caualleria que oy yo recibo, haga tales obras que seas de mi seruido, y mi anima aya por ello gloria perdurable.

Capit.ccxj. De como el Rey don Fernando fue vngido, coronado, y consagrado en çaragoça.

DEnde a dos horas, el Rey fue vngido de olio bendito, y consagrado y coronado por mano del Arçobispo de Tarragona, y hecha la coronacion con grandes alegrias, y muchos menestriles de diuersos instrumentos, las fiestas durarō diez dias en el qual tiempo el Rey mando dar raciones muy cumplidamente a todos los que a las fiestas vinieron: y estuuo siempre delante del palacio vna fuente, que todos los dias manaua por la vna parte vino blanco, y por otra tinto, donde todos lleuauan dende el vino que les plazia. Y en estos dias siempre vuo justas a dos tablas, en que se hizieron muy señalados encuentros: y vuo algunos caualleros caydos, algunos con los caballos, y otros fuera de las sillas, e hizose vn torneo de ciento por ciēto, blancos y colorados, en que se hizieron tres entradas los vnos en los otros, en que vuo algunos caualleros caydos, y fue vna cosa muy hermosa de ver.

Cap.ccxij. De como el Rey partio de çaragoça, y fue a Alcaniz.

EL Rey estuuo en çaragoça, hasta el Martes que fueron diez y ochō dias de Iunio del dicho año, y partio el Miercoles siguiente, y vino a Alcaniz, y estuuo ende Sabado, y Domingo, y Lunes: y partio de Alcaniz a veynte y siete dias de Iunio, y llego a Morella el primero dia de Iulio, y espero ende al Papa, porque assi estaua entre ellos concertado: y el Papa llego ende en diez y ocho dias de Iulio.

Capit.ccxiij. Como el Papa Benedicto vino a Morella, y como el Rey le fue hazer reuerencia.

EL Papa Benedicto XIII. estaua en vna villa q̄ dizen san Mattheo, y como supo que el Rey de Aragon era venido en Morella, adereço para se partir para alla, y el Papa partio de san Mattheo, en Lunes diez y seys dias del mes de Iulio, y anduuo dos leguas, y otro dia fue a vna caseria que es a media legua de Morella. Y como el Rey supo que el Papa venia, ante que llegasse a la caseria mando al infante don Sancho su hijo, maestre de Alcantara, y al Almirante don Alonso Enriquez su tio; y con ellos a Mosen Bernal de Cabrera cō de de Osana, y al conde de Cardona, y a otros muchos caualleros, que lo fuessen a recebir. Y como el Rey supo que el Padre santo era llegado a la caseria, caualgo y vino luego a hazerle reuerencia: y quando el Rey llego el Papa estaua en vn sobrado, y como supo que el Rey llegaua, descendio y puso se en vn portal, donde estaua puesto el assentamiento del santo Padre, y su silla cubierta de vn paño de oro, y como el Rey entro, el Papa se leuanto de su silla, y el Rey llego, y puesta la rodilla en el suelo le beso el pie y la mano, y el Papa le dio paz y lo hizo leuantar: y el Papa estuuo siēpre en pie hasta que hizo que el Rey se assentasse, el qual se assento entre dos Cardenales, el vno era el de Mōtaragon, y el otro de Sante Estacio: y el Papa mando que traxessen colacion, y el Rey le siruio del confitero por mayordomo mayor: y el Maestre de Alcantara su hijo, le traxo la copa. Y al Rey seruia del cō fitero don Fadrique conde de Trastamara su primo, y de copa le siruio el conde de Cardona: y todos los otros señores fueron ende bien seruidos, y estuuieron ende hablando vn poco, y el Rey tomo licencia del Papa, y torno se a Morella.

Capitu.ccxiiij. De como el Papa partio de la caseria, y se fue a Morella.

OTro dia Miercoles diez y ocho de Iulio, el Papa partio de la caseria, y tomo el camino para Morella, y salieronle a recebir el Rey y todos los que cō el estauan, y la gente de la villa, y recibieronlo con muy gran solennidad. Y quando el Papa llego a vna casa que es cerca de la villa, vistieronlo en Pontifical, y vna capa colorada de seda, y pusieronle en la cabeça vna mitra blanca bordada de perlas, y lleuauanle delante el sombrero en vna alta Cruz de oro: y alli estauan todos los clerigos en procession esperando, assi los de la capilla del Rey, como los clerigos de la villa, y los frayles con las Cruzes. Y llegando cerca de la procession, el Rey descaualgo, y con el los principales que cō el venian y fueron tomar vn paño de oro que los officiales de la villa tenian con sus varas para meter al santo Padre: y tomaron las varas el Rey y el Infante su hijo maestre de Alcantara, y el Almirante don Alonso Enriquez, y don Enrique de Villena, y don Fadrique conde de Trastamara, y el conde de Cardona, y lleuaronlo assi. E yuan delante del Padre santo, doze hombres con doze antorchas de cera blanca, muy grandes. Y assi anduuieron hasta la puerta de la villa, donde estaua vn altar muy ricamente adereçado, y sobre el vna Cruz muy rica. Y alli el Papa descendio, e hincadas las rodillas en tierra, adoro la Cruz y besola, y el Rey le tomo la falda, y el Papa torno a caualgar: y el Rey queria lleuar el paño, y el Papa no lo consintio, y mādo que lo lleuassen los de la villa: y en llegando a la puerta de la villa el Rey descaualgo, y con el los que auian lleuado el paño, y tomaron las varas, y lleuaron assi al Papa hasta la yglesia de santa Maria:

y alli

yalli decendio el Papa y adoro la Cruz, y el Cardenal de sant Estacio dio perdones a todos los que alli venian confessados, y a los que dentro en ocho dias se cõfessassen, de siete años y de siete quarentenas. Y torno el santo Padre a cauallgar, y fue a posar al monasterio de san Frãcisco, y el Rey de Aragõ le lleuo la halda, hasta que lo dexo en su camara.

Capitu. ccxv. De la sala que el Rey de Aragon hizo al Papa y a los Cardenales, y a toda su corte.

EL Domingo siguiẽte q̃ fueron veynte y dos dias de Iulio, el Rey hizo sala muy solennea al santo Padre, y a los Cardenales y Arçobispos, y Obispos, y a todos los otros Abbades y frayles que en la corte del Papa venian. Y el Rey mando muy ricamẽte adereçar vna gran sala donde auian de comer, e hizose a la vna parte della vn aparador muy grande, e nel qual se puso la vaxilla del Rey muy rica de oro, y de plata. Pusose otro aparador pequeño, donde pusieron la vaxilla del Papa, la qual era de Estaño, porque el Papa no comia en oro ni en plata, por la scisma y discordia que en la yglesia de Dios estaua. Y esse dia el Rey comio temprano, en su posada, por venir seruir al santo Padre, q̃ acabaua de oyr Missa, y traxolo a comer a la sala. Y el Rey tomo la halda al santo Padre, y el maestre de Alcantara, y el Almirante don Alonso Enriquez, lo lleuauan por los braços: y llegãdo a la tabla, el Papa tomo aguamanos en pie: y traya las fuentes el Almirante, y el Rey le dio las touajas, y el santo Padre assentado en su silla, el Rey le seruia de mayordomo mayor, y el maestre su hijo de copa, y el Almirante don Alonso Enriquez le seruia del plato. Y assi el santo Padre y los Cardenales y perlados, y todos los otros clerigos y frayles, fueron muy bien seruidos, de muchas frutas, y de grã diuersidad de aues, y de muchos buenos manjares. Y acabado el comer, el santo Padre bẽdixo la mesa, y rezo el Psalmo de Miserere mei Deus: y leuantadas las mesas, truxieron colacion de muchas cõseruas, y marauillosos vinos: y los Cardenales se marauillaron mucho del santo Padre auer recebido aquel combite, porque no suele ser costumbre de los santos padres recebir cõbite de ningun Rey.

Capitulo. ccxvj. De como el Rey de Aragon comio con el santo Padre.

YEl santo Padre queriendo gratificar al Rey de Aragon, togole que el Domingo adelante que era a cinco de Agosto, comiesse con el en la mesma sala que el auia combidado al Papa: y la sala fue bien aparejada, y el Papa comio en el mismo lugar donde fue combidado por el Rey. Y el rey comio en vn andamio debaxo del del Papa, todo solo en su mesa: y fuele puesto a las espaldas vn paño de tapete verde, de tres palmos en ancho, y en torno del quinto vn palmo de brocado, y en este paño estauan bordadas tres coronas de oro, vna encima de otra: el qual paño dezian que era costumbre de se poner a los Reyes de Aragon, quando comian con el Papa: y solia el Rey comer entre dos Cardenales, y a este por le honrar mas el Papa, quiso que comiesse solo. El Rey tenia su aparador cerca del del Papa, como lo traxo el dia del combite, y al Papa seruian sus seruidores, y al Rey los suyos. Y de yuso desta tabla estaua otra en otro andamio como la del rey, en que comian dos Cardenales: y dende abaxo hasta en fin d'la sala, Arçobispos y Obispos, y otros muy honrados perlados: y dela otra parte comian otros Cardenales, y de yuso dellos, el Almirãte de Castilla don Alõso Enriquez, y otros caualleros del rey que ende fueron combidados: y assi fueron todos bien seruidos de muchas viãdas y de vinos Castellanos. Y acabado el comer el Papa dio la bendicion, y traxeron luego colacion de especias y vino: y en llegando el que traya el confitero al Papa, tomolo el rey, y siruio al Papa, e hizole

hizole la salua, y el Papa se fue a su camara y el rey le lleuo la halda: y de ay se boluio a su posada.

Capitu. ccxvij. De como vino la nueua que el Rey Lançalago era muerto.

YEn este tiempo vino en de nueua, como el Rey Lançalago era muerto de que el Rey, de Aragon vuo grande enojo, porq̃ el Rey Lançalago auia mucho mostrado querer el amistad del Rey de Aragon, y a ambos a dos venia muy bien.

Capit. ccxviij. De como estãdo el Papa y el Rey de Aragon en Morella, les vinieron embaxadores del Emperador Sigismundo.

EStando assi en Morella el Padre santo y el Rey de Aragon, llegaron ende embaxadores del Emperador Sigismundo, por los quales embiaua dezir al Rey de Aragõ que le rogaua mucho que le pluguiesse de se vercõ el en vna de tres ciudades, es a saber, en Niça, o en Saona, o en Marsella, porque alli se diesse orden como la scisma de la Yglesia de Dios fuesse quitada: y que fuesse cierto que Iuan el que Papa se llamaua, y assi mesmo Gregorio auian renunciado, y que se trabajasse como el Benedicto assi mesmo renunciasse, porque en el Concilio de Constancia se hiziesse eleccion canonica, y la scisma se quitasse, y el santo Padre y el Rey de Aragon acordaron de imbiar sus embaxadores al Emperador, el Rey de Aragon dandole gracias por el amor que por sus letras le mostraua, y auiendo en gran dicha de entender con el en la vnion de la Yglesia: y haziendole saber como el santo Padre Benedicto queria assi mesmo renunciar, aunque dudaua mucho en quien serian juezes sin sospecha, para q̃ la eleccion verdaderamente se hiziesse: y q̃ era contento de se ver con el en Niça, por ser lugar mas encomarca, y q̃ trabajaria por lleuar cõsigo al Papa benedicto, porq̃ mas prestamente se diesse forma a la vnion de la Yglesia: y desde alli el Rey de Aragon se partio para Monblanque, y el Papa se boluio a san Mattheo.

Capit. ccxix. De como el Rey de Aragon hizo Cortes en Monblanque.

EL Rey de Aragon hizo cortes en Monblanque cõ los de Cataluña, en las quales no pudo acabar cosa de las que quisiera: y el Rey se partio enojado de Monblanque, y continuo su camino hasta Valencia: y el Rey no quiso entrar en la ciudad hasta q̃ el Papa entrasse: y despues de entrado el Papa en Valencia, entraron el Rey y la Reyna, y el Principe.

COMIENCA EL Año de XV.

Cap. ccxx. De como estãdo el Papa y el Rey de Aragõ en Valẽcia, vinieron los embaxadores q̃ auian embiado al Emperador, que estaua en Constãcia.

EStãdo assi en Valencia el Papa Benedicto y el Rey dõ Fernãdo de Aragõ, llegarõ ende los embaxadores q̃ auian embiado al Emperador q̃ estaua en Constãcia, del qual auian sido muy bien recebidos, y honorablemente tratados, y la conclusion q̃ del Emperador traxerõ fue: que como quiera q̃ Niça era assaz lexos de dõde el estaua, q̃ era contento y le plazia de venir ende, y aun mas abaxo si menester fuesse, por se ver con el Papa y con el, delo qual el Rey de Aragon fue mucho alegre. Y luego puso en obra de hazer adereçar doze galeas para yr a las vistas con el Emperador, y assi mesmo el santo Padre hizo adereçar su flota. Y luego el Rey de Aragõ hizo saber a la Reyna doña Catalina el concierto q̃ tenian con el Emperador, y q̃ conuenia q̃ el señor Rey de Castilla su sobrino y ella, y el, imbiassen luego sus embaxadores al Concilio de Constancia, porque todos los Reyes de la Christiandad auian de embiar ende sus embaxadores, porque alli se hiziesse la eleccion de vn Padre santo, y se quitasse la scisma de la Yglesia: y el Rey don Iuan y la Reyna su madre y el Rey de Aragon, ordenaró que fuessen por embaxadores por Castilla, el Infante don Enrique Maestre de Sanctiago, y don Pablo Obispo de Burgos, y don Diego Obispo de çamora, y Diego Lopez Destuñiga justicia mayor del Rey, y Diego Fernandez de Quiñones merino

mayor

Universidad de Deusto
Biblioteca

mayor de Asturias, y los Doctores Iuã Gonçalez de Azeuedo. y Pero Hernandez de las poblaciones. E despuesse acordo que los caualleros ya dichos no fuessen al concilio, y fueron a el por embaxadores el Arçobispo de Seuilla, don Diego de Añaya, y Martin Fernãdez de Cordoua, Alcayde de los donzeles. y ciertos doctores y maestros en Theologia.

Cap. ccxxj. De la enfermedad que el Rey de Aragõ vuo estãdo en Valẽcia.

EN este tiempo el rey de Aragon adolescio de tal manera que los fisicos le dixeron que si por mar entraua seria en peligro de muerte, y por esso determino de escriuir al Emperador haziendole saber el trabajo en que estaua, q̃ le pluguiesse por seruicio de Dios y por dar vnion en la Yglesia de venir a Narbona en Francia, y el Papa se yria a Peniſola, y el rey se yria a Perpiñan, y alli el sancto padre y el rey de Aragon se verian con el, y trabajarian como la cisma de la yglesia se tirasse.

Capit. ccxxij. De como el Rey de Aragon embio demandar ala reyna doña Catalina, que le embiasse a la Infanta doña Maria para la velar con el Principe don Alonso su hijo.

EN este medio tiempo en tanto que los embaxadores fuerõ a Costancia al Emperador, el rey de Aragon acordo q̃ pues el Principe don Alonso su hijo era de hedad para casar de embiar ala reyna su hermana a le rogar que le pluguiesse de darle ala infanta doña Maria su hija, pues que el Principe su hijo y ella eran de hedad para casar y ala Reyna plugo dello, y embio ala Infanta doña Maria su hija en Aragon, y con ella embio alos Obispos de Palẽcia, y Modoñedo, y de Leon y a Iuan Aluarez de Osorio, y Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla y otros muchos caualleros y escuderos, y assi la Infanta fue acompañada como deuia.

Cap. ccxxiij. De como la Infanta doña Maria fue embiada al Rey de Aragõ, y del recebimiento que le hizo.

YLuego q̃l rey d̃ Aragõ fue certificado q̃ la Infanta venia, salio a la recebir allẽ de Requena, en la qual villa la reyna doña Catalina auia mandado apareiar grandes fiestas, porque bien sabia que el Rey de Aragon auia de salir a recebir a la Infanta hasta alli, y hechas las fiestas en Requena, el Rey de Aragon lleuo a la infanta a Valencia, donde fue recebida como conuenia a tan gran señora, esposa del Primogenito heredero de los reynos de Aragõ, y alli se hizierõ muy grãdes justas y torneos, en las quales se dio la vẽtaja a Iuan de Perea, y a Pero Nuñoy hizierõse estas bodas en jueues diez dias del mes de Iunio, del año del nuestro Redemptor, de mil y quatrocientos y quinze años, y alli en Valẽcia proueyo el Papa Benedito del Arçobispado de Toledo a dõ Sancho de Rojas Obispo de Palencia, a suplicacion de la Reyna doña Catalina, y del rey de Aragon, y dio el Obispado de Palẽcia al Obispo de Leõ, y el Arçobispo de Toledo y los otros perlados y caualleros que cõ la infanta auian ydo, boluierõse en castilla, y quedaron en Valẽcia el sancto padre, y el rey de Aragõ.

Cap. ccxxiiij. De como se acordo entre la Reyna doña Catalina, y el Rey don Fernando, que a la Infanta doña Maria, se diessen en dote dozientas mil doblas, y dexasse el Marquesado de Villena que le auia dado quando le puso casa.

YA la historia ha hecho mencion q̃ quando el Christianissimo rey don Enrrique de gloriosa memoria fallecio, dexo mãdado en su testamẽto que a la infanta doña Maria se diesse en dote lo que los tutores, y testamentarios entendiesen que se le deuia dar, segũ quien era: y despues del fallecimiento del dicho señor rey, la reyna doña Catalina puso casa a esta infanta, y diole el Marquesado d'Villena: y despues q̃ el infante don Fernando fue rey de Aragõ, paresscio a la reyna y alos de su consejo q̃ si viniesse de auer el Marquesado de Villena, que era enagenar aquellas tierras, lo qual no se podia hazer segũ el juramento que la Reyna y el infante tenian hecho: y por esso acordosse entre la reyna y el Infante, que se diesse en dote a la infanta doña Maria, dozientas mil doblas de oro mayores castellanas, en tanto que le fuessen pagadas, le diessen en prendas a Madrigal, y a Roa, y a Aranda: y las bodas hechas, fue entregada la possession de las dichas villas al Rey de Aragõ en nombre de su hijo, y a su mandado.

Capit. ccxxv. De como estando el rey en Valencia a dolescio del dolor del yjada, y de lo que alli le acaecio.

ESTando assi el Rey en Valencia, adolescio de dolor de yjada muy grauemente y vn hijo de vna amiga suya le dixo, que el auia tenido aquella enfermedad, y auia sanado cõ agua de Beleño sacado por alquitara, beuida tres vezes de tercero en tercero dia, con esto auia sanado otros tres o quatro enfermos desta enfermedad: y el Rey quiso saber dello si era verdad los quales le respondieron que si, y que cõuenia que todos los nueue o diez dias beuida aquella agua estuuiesse en la cama: y como quiera q̃ los fisicos le requirieron y amonestaron que no beuiesse aquella agua diziendole, como era cosa muy fuerte y q̃ aquellos q̃ auian sanado con ella eran hombres robustos y de mas fuerte complission que el, y que por esso que en ninguna manera la deuia beuer: el Rey toda via quiso prouar en si esta esperiẽcia, y beuida el agua no dexo de se leuantar, y echado vn dia en su camara el se amortesscio de tal manera q̃ estuuo sin pulso mas de vn ora, y por toda la ciudad fue fama que era muerto, y porq̃ creyssen el contrario lo pusieron a vna vẽtana de su palacio porque todos lo viessen y despues q̃ esta agua el Rey beuio, nunca estuuo bien sano hasta q̃ murio, y algunos dizen que le fueron dadas yeruas, y otros dizen esto auer seydo la causa de su muerte.

Capi. ccxxvj. De como el rey de Aragon embio su embaxada al Emperador, haziendole saber la graueza de su enfermedad.

EScripto es de suso como entre el Papa Benedito y el Rey de Aragon era acordado de se ver con el Emperador en Niça, y el Emperador les auia embiado a signar dia cierto en q̃ fuessen alli, y llegarõ las cartas del Emperador al tiempo del acidente de el rey, y los fisicos le dixeron q̃ entrando por mar ponia su vida en muy gran peligro, y como quiera que el Rey de Aragõ vuo muy grande sentimiento por no poder cumplir lo que el Emperador le escriuia, vuo forçado de embiar su embaxada al Emperador, haziendole saber de su enfermedad, y suplicando le que pues por seruicio de Dios tã grandes trabajos auia que tido tomar por dar conclusion en la vnion de la Yglesia, toda via le pluguiesse venir a Narbona, como ya se lo auia embiado a rogar, porque caso de tan gran importancia, y tãto cumplidero al seruicio de Dios y al biẽ de la Christiandad, se cõcluyesse.

Capit. ccxxvij. De la respuesta que el Emperador, hizo al rey de Aragon.

YEl Emperador vistas las cartas del rey de Aragon, respondio que le plazia, de venir a Narbona, y si necessario fuesse a Valencia, y llegada la respuesta, del Emperador, el Papa se partio luego en diez y siete dias del mes de Iulio y fuesse en sus Galeas para Perpiñan, y de alli se partio para Peniscola, y llego ende el Primero dia de Agosto con toda su Corte, y por quel Rey estaua muy flaco no osso partir, y acordo de embiar alla al Principe dõ Alonso su hijo y luego como el Rey vn poco fue conualeciendo, hizose lleuar en andas hasta sancta Maria del Puche, que es ribera de la mar: y otro dia Miercoles veynte vno de Agosto entro en sus Galeas, y fuese ende recho de Castillon de Burriana, porque le hazia mucho mal la mar, y otro dia torno a entrar en las galeas, y quando llego en derecho de vn lugar q̃ es de don Bernal de Cabrera, Mosen Bernal lo salio a recebir cõ hasta sesenta Balleneres, y Barcas, todas cõ sus pẽdones, de que el rey vuo muy grãd plazer, y alli hizo gran sala a el y a todos los q̃ cõ el yuan, y assi el rey anduuo en sus Galeas hasta q̃ llego a desembarcar en Colibre, y dende se fue a Perpiñan muy trabajado de la mar, dõde llego el postrimero de Agosto, y aquile vino nueua como el Rey don Iuan de Portugal auia de los Moros tomado a Ceuta.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capit. ccxxvij. De la embaxada que el Emperador embio al Papa Benedito, y al Rey de Aragon.

DEsque el Emperador supo que el rey de Aragon era venido en Perpiñan, embio su embaxada muy grande al sancto Padre, y al rey de Aragon, en la qual eran el grande Conde de Vngria, llamado Nicolao de Grecia, el Arçobispo de Torsentora, y uia el Arçobispo de Rens, y otros dos Obispos, y siete Maestros en Theologia, y como ya el Papa era alli venido y el Rey de Aragon, mandaron hazer muy grã recebimiento a estos embaxadores, y aposentaronlos muy bien: y otro dia los dichos embaxadores fueron ver al Papa, y el Rey mãdo al Principe su hijo y al Almirãte don Alonso Enriquez su tio, y al Cõde de Niebla, y otros caualleros de su casa que fuessen con ellos: y el Papa los esperoen vna gran sala en su assentamiento solenne, y su silla cubierta de paño de oro y mando q̃ las puertas de la sala estuuiessen del todo abiertas, porque propusiessen en plaça, y el assi les respondiesse, y assi entro el Principe con los embaxadores del Emperador, y todos hizierõ reuerẽcia al sancto Padre, y dierõ le las cartas q̃ del Emperador le trayan, que eran de crehencia, y no le besaron la mano ni el pie, porque ellos no lo auian por Padre sancto, y el Arçobispo de Torsentora propuso ante el Papa en Latin por palabras muy corteses llamandole serenissimo y potentissimo Padre, y no llamandolo sancto Padre, y la conclusion de su embaxada fue, que ya sabia como el Emperador su señor a ruego suyo y de el Rey de Aragon, su muy caro y muy amado hermano, auia venido a la ciudad de Niça y despues por causa de la enfermedad del dicho Rey de Aragõ, el era venido de tan luenga tierra a Narbona con muy grã trabajo y peligro de su persona, dexando sus reynos en guerra con los enemigos de la sancta fe Catholica, por dar conclusion en la vnion de la yglesia q̃ treynta y seys años auia que estaua en scisma, en gran daño y peligro de toda la Christiandad, y que ya sabia como en la su ciudad de Cõstancia era llegado Cõcilio general, donde todos los Principes de la Christiandad estauan, saluo los de España: y por todos era visto, que la vnion de la yglesia no se podia en otra manera mejor hazer que por renunciacion de los q̃ este titulo de Papa tenia, y q̃ pues los otros dos llamados Iuan, y Gregorio auian renunciado, que a el pluguiesse de mirar su edad, y la grã fama q̃ de su saber por todo el mundo auia, y que tanto quanto el mayor fuesse y de mayor estado, tanto mayor seruicio haria a Dios, y mas honraria su persona, en renunciar este titulo, por dar paz en la Yglesia de Dios y en toda la Christiandad. Pues q̃ auian renunciado los otros dos, y que afectuosamẽte le rogaua cõ Dios y le requeria quisiesse renunciar como los otros dos auian renunciado, y assi daria orde a la pacificacion de toda la Christiandad, y auria lugar de se hazer canonica eleccion de vn sancto Padre a quien todos obedesciessen.

Capit. ccxxix. De lo que el santo Padre respondio a los embaxadores de el Emperador.

ELuego el sancto Padre respondio que a quel Emperador de los Romanos q̃ ellos dezian fuesse muy bien venido a Narbona, y que bien paresceria su loable y sancta intencion con que era venido de tan largas tierras, por entender en la vnion de la yglesia, y que pues el y el rey de Aragõ eran de acuerdo para venir en aquella villa de Perpiñan, ambos a dos le mostrarian tales razones, que si por su renũciacion la vnion se hiziesse, que el era presto de la hazer luego, y los embaxadores del Emperador le tuuieron en gracia su graciosa respuestã, creyendo que assi lo auia de poner en obra.

Capit. ccxxx. De como los embaxadores del Emperador fuerõ ver al rey de Aragon.

EL otro dia siguiente que fueron treze dias del mes de Setiembre, los embaxadores de el Emperador fueron ver al Rey de Aragon, y le dieron las letras q̃ de creencia le trayan, y el Rey los recibio en vna sala que estaua muy ricamente adereçada, y el Rey estaua

estaua echado en su cama, porque estaua muy doliente, el qual les dixo q̃ fuessen muy bien venidos, y les pregunto por la salud del Emperador, y les dixo q̃ dixessen lo que les pluguiesse, que no era menester leer otra creencia, segun la autoridad de quien ellos eran, y el rey les mando assentar, y el Arçobispo de Tros propuso ante el rey lo mesmo que auia dicho al santo Padre: y allende desso dixo al rey, que mirasse quan gran honor le venia en venir en su tierra vn tan gran Principe, como era el Emperador de los Romanos, y ponerse assi en su poder, dexando sus reynos en guerra, por dar conclusion en la vnion de la Yglesia, y por auer a el a quien mucho ama ua por las grandes virtudes q̃ por toda parte del se predicaua: y deuia mucho en esto trabajar cõ el Benedicto, porq̃ acabando se por mano del Emperador y suya, ambos a dos harian gran seruicio a Dios y vniuersal bien a toda la Christiandad: y el Rey de Aragon les respondio con voz muy sacada, y les dixo. Vosotros seays bien venidos, y el señor Emperador mi muy caro y amado hermano, venga mucho en buen hora en mi tierra: y por cierto si possible fuera, yo no quisiera q̃ el tomara tã grã trabajo, pero el negocio es tan grande, q̃ a el y a todos los otros Principes de la Christiandad conuiene en el trabajar, y pues a el plugo y plaze de venir en mis reynos y mi tierra, el puede en ellos y en ella ordenar y mandar como de los propios suyos. Y en lo q̃ toca a la vnion de la Yglesia, de que Dios quiera que ambos nos veamos, trabajaremos por seruicio de Dios por traer la Yglesia a concordia. Y los Embaxadores le agradecieron mucho su graciosa respuesta, y dieron dos cartas del Emperador al Principe don Alonso, y a don Pedro su hermano.

Capitu. ccxxxj. De como los embaxadores del Emperador se boluieron a Narbona con la respuesta del Papa.

YAssi los embaxadores se boluierõ a Narbona, al Emperador, cõ la respuesta del Papa y del rey de Aragõ, la qual oyda por el Emperador fue mucho alegre: y luego otro dia el Emperador se partio para Perpiñan, y vino a Cañete, q̃ es vna legua de Perpiñan, de lo qual el rey fue luego auisado, y mando al Principe q̃ fuese a Cañete, donde el rey tenia grandes aparejos hechos para la venida del Emperador, porque ende le hiziesse el recebimiẽto y la fiesta q̃ deuia. Y el Principe don Alõso tenia mandadas poner en el cãpo muchas tiendas, y muy ricas, donde el Emperador comiesse y durmiesse: y vino alli en Miercoles diez y siete dias del mes de Septiembre, y vinieron con el Principe algunos perlados y ricos hombres, y caualleros, de los que con el rey estauan: y el santo Padre embio a recebir al Emperador a su Camarlengo, con muchos Obispos, y grã clerezia y doctores, y abbades: y assi llego el Emperador a Cañete, acompañado de muchos grãdes señores, y alli el Principe le hizo muy gran fiesta, y comierõ cõ el el Emperador y todos los grandes señores que con el veniã. Y otro dia lueues diez y nueue dias del dicho mes, partio el Emperador de Cañete para Perpiñan, donde le salieron a recebir los embaxadores q̃ ende erã venidos del rey de Castilla, y el Maestre de Montesa, con sus caualleros de la orden de san Iuan: y despues el primogenito de Aragõ con todos los grandes señores perlados, y caualleros, assi Castellanos, como Aragoneses que estauan en Perpiñan: y assi el Emperador entro en Perpiñan, donde todas las calles estauan toldadas de paños enteros, y delante de las puertas colgados muchos paños Franceses, y paramentos muy ricos: y dentro de la puerta estaua vn cadahalso muy ricamẽte adereçado, con vna silla cubierta de brocado, que es costumbre en Aragon de poner a los reyes, quando nuevamente entrã en sus ciudades, donde estan assentados, hasta que juren de guardar sus buenos vsos y costũbres, y leyes: y como esto no vuiesse de hazer el Emperador, no se assento, y fue le dicho ser aquella la costumbre de Aragon, y alli la ciudad imbio los juegos con que recibieron al Rey: y luego el rey embio al Emperador vn caballo Castellano muy grãde, y muy hermoso, ricamente guarnido. El Emperador lo recibio graciosamente, y luego caualgo en el, y assi fue por toda

Universidad de Deusto
Biblioteca

la ciudad: el Emperador traya allende de sus officiales y gente de su consejo trezientos hombres de armas, los quales entraron todos armados con el en Perpiñan, y el Emperador traya seys pajes muy bien guarnidos encima de seys muy grandes y muy hermosos caualos, y despues destos venian otros quarenta pajes assaz bien guarnidos de los caualleros que con el venian, y traya seys trompetas con los pendones en ellas de las armas del Imperio; y assi llego a san Francisco donde auia de posar, y leuandole delante del vn caualliero la espada la punta arriba, esto porque entraua en tierra a el no subjeta; y este que la leuaua dizian que auia seydo rey de Turquia, y que el Emperador lo auia prendido en batalla, y delante de el yuan quatro vassallos de Maça, y despues de toda esta gente venia veynte y cinco caualos de diestro, y con ellos venian tres moços menestriles altos, que venia sonando muy graciosamente. E alli el rey de Aragon le tenia mandado adereçar muy ricamente vna sala, con su silla puesta sobre siete gradas, cubierta de muy rico brocado, y de el mesmo vn rico dosel a las espaldas, y delante del vna gran mesa, porque la costumbre de el Emperador era, que siempre comiessen con el catorze o quinze caualleros, y de baxo estauan puestas muchas, mesas donde todos los otros caualleros y gentiles hombres de el Emperador se assentassen, y el Emperador no comia en vasilla de plata, por la leyma que en la yglesia estaua. Y despues desta fiesta el Emperador estuuo cincuenta dias en Perpiñan, en los quales siempre el rey de Aragō hizo la despensa al emperador, y a todos los que con el venian, muy largamente, dando a todos aues, y pescados de muy diuersas maneras, y vinos castellanos, y Griegos, y maluesias, de tal manera que los Alemañes y todos los otros estrangeros se marauillauan de la desmesurada despensa q̄ el Rey hazia.

Capitu. ccxxxij. De como allende de la gente del Emperador, venian cō el embaxadores muy grandes del concilio.

ALlende las gentes que el Emperador consigo traya, venian con el embaxadores del concilio muy notables hōbres, assi perlados, como doctores, y maestros en santa Theologia, los quales venia por saber la forma que el Papa tenia en la renunciacion, y por ver como recebia al Emperador, y que acatamiento el Emperador le haria, los quales trayan poderes bastantes de todos los reyes Christianos, para hablar en aquel negocio: y alli vinierō el Conde de Armiñaque, y el Visconde de Saona, y despues vino ende el Duque Luys de Bria, que era Polonio: y el Mariscal de Vngria, que venian de ver al rey de Castilla, los quales hizieron reuerencia al Emperador. E le dixon que auian recebido muy grandes honras en los reynos que auian visto, y que auian estado en Granada y en Portugal, y en castilla, donde por ser suyos auian grandes fiestas recebido especialmente del Rey don Iuan, y de la Reyna su madre, y de los otros grandes de sus reynos, y los principales dellos trayan la deuisa de la vanda, que el Rey don Iuan, les auia dado: y pidieron por merced al Emperador, que assi el honrase muchos a los caualleros y gentiles hombres naturales del rey don Iuā de España: el Emperador vuo plazer en oyr la suplicacion, que sus caualleros le hazian, y el respondio que siempre el auia hecho honra a los Españoles, y que dende adelante se la entendria de hazer muy mas cumplidamente, y de parte del Rey de Francia, vinieron alli el Maestre de Rodas, y el Arçobispo de Renes y el Arçobispo d Tors, en Torayna, y el Arçobispo de Tolosa, y el Obispo de Carcasona: y el Preuoste de Paris, y tres doctores de la vniuersidad, y vinieron alli de los embaxadores del rey de Inglaterra que estauā en el cōcilio, vn Obispo d Vuceitre y tres doctores famosos. E de el reyno de Vngria vinierō alli, el Chaciller mayor, y tres doctores, y otros tres Maestros en Theologia. E por el rey de Nauarra vinieron el Prothonotario su hijo, y el Conde de Cortes hijo bastardo de el rey de Nauarra. E muchos otros de q̄ la historia no haze mencion.

Cap. ccxxxiij. Del Presente que el rey de Aragon embio al Emperador.

El

EL viernes veynte dias de Otubre, el Emperador se estuuo en su posada, porque aquel dia ayunaua, y en este dia el Rey le embio tres caualos, los dos a la brida muy ricamēte adereçados, y mucho mas el tercero, que venia a la gineta, porque todo el jaez, encaladas, y estriuos, y espuelas, y espada, todo era de oro fino, y en las encaladas auia balaxes y esmeraldas y perlas, y en la vayna del espada, auia assi mismo muchas piedras preciosas, de diuersas colores: y en el pomo leuaua dos rubis, vno de la vna parte y otro de la otra: y la silla era labrada muy ricamente de filo de oro tirado por martillo: y tenia en el arçon delātero, vn rico joyel en que auia vn grā balaxe, y tres gruessas perlas: y embiole mas dos Aljubas moriscas, la vna de zarzahan brocada de oro, y la otra de ricomas, y vn capuz de muy fina grana: el Emperador fue muy contento deste rico presente que el rey le hizo, y embiose lo mucho agradecer.

Capit. ccxxxiij. De como el Emperador, y los embaxadores que con el venian, fueron ver al sancto Padre.

OTro dia sabado siguiente que fuerō veynte dias de Setiembre, el Emperador y toda su corte, y los embaxadores de los reyes christianos que con el veniā fueron ver al sancto Padre, el qual lo esta ua esperando en vna gran sala que auia mandado muy bien adereçar, y cerca de la silla del Papa estaua otra, vn poco mas baxa, donde el Emperador se auia de sentar, y como el Emperador allego, el Papa se leuāto de su silla: y descubrio la cabeça y ambos a dos se dieron las manos y se dieron paz a la yguala, esto se hizo porque el Emperador no lo auia por verdadero Papa: y el Padre sancto porfio con el Emperador porque se assentasse primero, y el Emperador no quiso, y assentaronse yguala mente, y el Emperador le dixo, que el venia con gran desseo de lo ver, assi por conocer su excelente persona, como por trabajar como viuiese concordia en la Yglesia de Dios, y conociessen vn Padre santo vicario de Iesu Christo y no mas: y con este desseo auia venido de tan largas tierras a muy gran trabajo y peligro de su persona, y que le suplicaua pues a el conuenia mas que a otro dar esta concordia, assi por su edad, como por su grā saber, le pluguiesse dar paz en la Yglesia de Dios, lo qual solamente estaua en que el quisiesse renūciar la dignidad Papal, como lo auia hecho Iuan, y Gregorio, que padres santos se llamauan, en lo qual haria muy gran seruicio a Dios, y tiraria la Christiandad de muy grandes turbaciones.

Capit. ccxxxv. De la respuesta que el sancto Padre dio al Emperador.

YEl sancto Padre le respondio que su demanda era muy justa, y de Christianissimo Principe, como el era, y que auia gran plazer de conocer por presencia su Illustrissima persona, de quien muchas grādes virtudes siempre auia oydo. E que el era presto de hazer todo lo que fuese a seruicio de Dios.

Capit. ccxxxvj. De la proposiciō que los embaxadores del concilio hizieron al sancto Padre.

ELos Arçobispos que de parte del concilio venia le hizieron vna muy larga habla, y muy notable, fundado por muchas auctoridades de la sacra escriptura y de otros sanctos doctores, que el denia hazer la renunciacion que el Emperador, le suplicaua, y que aquello mesmo ellos de parte del concilio se lo suplicauan, y con Dios se lo requerian, porque haziendo lo assi, haria grā seruicio a Dios y gran bien a toda la Christiandad, y honrraria mucho su persona: y en lo contrario daria causa a grandes males, y seria forçado que el sacro concilio en ello proueyesse en la forma que entendiesse ser cumplidero al seruicio de Dios, y a la pacificacion de la vniuersal yglesia: a los quales el Papa respondio lo mesmo que el al Emperador auia respondido: y assi el Emperador y todos los que con el venian se partieron del Padre sancto, y el Emperador yua mucho alegre con esta respuesta, creyendo que el sancto Padre pusiera en obra lo que dezia.

Capit. ccxxxvij. De como el Emperador fue a ver al Rey de Aragon.

EL Emperador embio deziral rey de Aragon que estaua tarde loyria a ver, y assi lo puso en obra, y el rey de Aragon lo resci bio estando echado en su camamuy flaco, el qual auia mandado poner a la parte derecha de su cama vna silla muy bien guarnida, cubierta de vn rico paño brocado, y como el Emperador llego al rey diole tres vezes paz y abraçolo, mostrandole muy grande amor, y diziendole quan gran desplazer tenia de su enfermedad, y luego el emperador se assento y dixo al rey todo lo que era passado entre el sancto Padre y el. Y el rey le dixo, q̃ le agradescia mucho auer querido tomar tan gran trabajo de ser venido de tan largas tierras, con tantos peligros y trabajos, y que esperaua en Dios, q̃ su venida seria muy frutuosa, y a su causa se haria vnion en la Yglesia, y pues que a nuestro Señor auia plazido traerlo en su tierra le suplicaua quisiesse seruirse de todo lo que en ella auia, y de su casa, como de la propia suya: y assi estuuieron gran pieça hablando, y traxeron colacion de muchas conserua, y el Emperador hecha la colacion, se despidio del rey, e fue a ver a la reyna, y a la Princesa, y a la infanta, y como el Emperador entro, la reyna y la Princesa y la infanta salieron a lo recebir, hasta la puerta de la sala, y el Emperador llego a ellas con grande acatamiento, y dioles paz: y tomo a la reyna del braço y lleuo la a su assentamiento, y assento se con ellas y el Principe assi mesmo: y el Emperador hablaua en Latin, y el Principe era el interprete y el Emperador se despidio, y el Principe fue con el hasta lo dexar en su posada.

Capit. ccxxxviij. De como el Papa y el Emperador vinieron a ver al Rey de Aragon.

Y Luego otro dia Domingo que fueron veynte y dos dias del mes de Setiẽbre, vinieron a la posada del rey de Aragon el Papa y el Emperador, y los Cardenales, y el Conde de Armiñaque, y el gran Conde de Vngria: y todos los otros grandes señores que alli estauan, assi Perlados como caualleros y mandaron que todos saliessen fuera, y quedaron solos el Papa y el Emperador y el rey de Aragon, y el Emperador dixo al Papa y al rey, q̃ bien sabia que auia quatro años q̃ andaua trabajãdo por dar paz en la yglesia de Dios, y con aquel desseo era alli venido, y el auia escripto a todos los reyes christianos sobrello, y ellos auian hecho ayuntar concilio general, en vna su ciudad que llamauan Costancia, los quales auian embiado requerir a ellos dos que fuessen, o embiassen al dicho concilio; lo qual assimesmo auian embiado a dezir al rey de Castilla, y a los otros Principes christianos, y pues el no dudando ningun trabajo ni peligro que venir le pudiesse, era alli venido por seruicio de Dios, que al Benedito pluguiesse hazer esta renunciacion de que pendia la paz vniuersal de toda la Christiandad lo qual deuia hazer luego, pues sabia que auian renunciado Iuan, y Gregorio, como dicho es: y dixo q̃ porque el Benedito creyesse lo que dezia, q̃ le mostraua las escripturas autẽticas por dõde parecia las renũciaciones de los dos que sanctos Padres se llamauan, y para que esto deuiesse hazer, el Emperador le dio muchas razones. El Papa le respondio q̃ a el plazia de dar la via porque mas ayna viniesse la paz en la yglesia de Dios, y esta auida, el haria la renunciacion, y todo esto hazia el Papa por dar dilacion a los negocios, y no hazer la renunciacion como adelante parecio.

Cap. ccxxxix. De como el Emperador vino otra vez a ver al Rey de Aragon.

EL Emperador vino otra vez a ver al rey de Aragon, y quexose del Benedito, diziendo que le parecia que a largaua mucho de veniren la cõclusiõ que denia, y le rogaua que el afincasse porq̃ hiziesse esta renũciacion, y el rey le respondio q̃ a el pesaua mucho desta tardança, y le pidia por merced que le mandasse embiar las renunciaciones que los otros auian hecho, y que vistas auria mayor razon para lo mas afincar: y luego el Emperador se las mando dar, y luego el rey aparto al Arçobispo de Tarragona, y a don Pablo Obispo de Burgos, y a don Aluaro Obispo de Leon, y a don Berengel de Vardaxi y rogoles afectuosamẽte q̃ viessen aquellas escripturas y dixessen su parecer, y vistas por ellos dixerõ como por aquellas escripturas el a to parecia como Iuan y Gregorio, auian renunciado la dinidad papal que cada vno dellos dezia pertenecerle, y que assi lo deuia hazer el Benedito, si auia voluntad de dar paz y cõcordia en la Christiandad.

Capiu. ccxl. De como vinieron al Rey de Aragon embaxadores del Rey de Francia.

Y En este dia vinieron embaxadores del rey de Francia al Rey de Aragon, por los quales le embiaua afectuosamente rogar, le pluguiesse trabajar con el Benedito porque quisiesse renunciar como Iuan y Gregorio auian renunciado, en lo qual haria muy gran seruicio a Dios y el se loagradeceria mucho: alos quales el rey respondio q̃ Dios sabia quanto le pesaua de la scisma q̃ en la Christiandad estaua y quãto auia trabajado por la quitar y trabaja ria en ello con todas sus fuerças.

Capitu. ccxlj. De como los embaxadores del concilio se quexaron el Emperador, de las dilaciones que el Papa daua en se determinar.

EL jueues q̃ fueron onze, dias del mes de Otubre, los embaxadores del concilio fueron al Emperador a se quexar de la gran dilacion que el Benedito hazia, de donde parecia el no querer renunciar, y q̃ le suplicauan y pedian por merced, le embiassen requerir q̃ renunciasse, o les diesse licencia, porq̃ ellos se querian partir para el concilio, porq̃ alla se viesse el remedio que conuenia dar: el Emperador, con gran de enojo q̃ vuo de las formas que el benedito tenia, dixo al Principe don Alonso, q̃ fuesse al Benedito: y le dixesse q̃ se maraui llaua mucho del tener las formas q̃ tenia cõel, y con todos los otros Principes de la christiandad, y q̃ bien sabia quanto tiempo auia que era alli venido, y tampoco estaua hecho como el dia primero, q̃ le requeria q̃ dende en cinco dias se determinasse si queria renunciar o no porq̃ el no entendia de mas se detener alli: el Papa respõdio por muchas palabras, y la conclusion era q̃ el siempre auia querido la justicia, y q̃ aq̃lla queria y q̃ para justamẽte hazerse, conuenia de auer lugar seguro donde todos los Cardenales se juntassen, y que ante de todas cosas se diesse por ninguno todo el processo q̃ contra el era hecho, y despues el haria la renunciacion.

Capit. ccxlij. De como el Emperador y los embaxadores del cõcilio, fueron mal contentos de la respuesta del sancto Padre.

CON esta respuesta el emperador y los embaxadores del cõcilio fuerõ muy mal contentos, y el Emperador embio al Duque Luys de Bria al Papa, a le dezir, q̃ el y los embaxadores del cõcilio, y de los otros reyes q̃ alli estauã, auiã seydo muy mal contentos de su respuesta, y q̃ bien sabia quel auia prometido al Emperador, q̃ si los otros renunciassen q̃ el renunciaria luego, por ende que le requeria q̃ renunciasse luego sin condicion alguna, pues ya auia visto las renunciaciones de los otros que padres sanctos se llamauã, en lo qual haria grãd seruicio a Dios, y quitaria la scisma de la christiandad.

Capitu. ccxliij. De la respuesta que el Papa dio al Duque Luys de Bria.

Y El sancto Padre respondio, q̃ bien era verdad que el auia escripto al Emperador, q̃ el renunciaria auiendo los otros renũnciado, pero q̃ esto se entendia dãdole via o camino porq̃ despues de su renũciacion o de su muerte no quedasse scisma alguna, y q̃ el auia dado al Emperador muchas vias y maneras, y que el no auia dado manera en como el pudiesse hazer la dicha renũciacion, y q̃ dandole la el era prieto para la hazer: y los embaxadores toda via porfiaron que renũciasse simplemẽte como los otros auian renũciado y el Papa dixo q̃ no lo haria, y quando el Emperador oyo esta respuesta del Benedito, vuo tan grande enojo teniendose por engañado, q̃ mando luego cargar su recuage, y caualgar sus gentes para se partir, y como el Rey de Aragon supo que el Emperador, se partia, embio a el al Principe y al Macstre de Santiago, y a don Pedro con los quales embio afectuosamente a rogar que

Universidad de Deusto
Biblioteca

le pluguiesse de lo ver ante de se partir, y luego el Emperador y con el todos los embaxadores del concilio vinieron a la posada del rey: y el Emperador dio paz al rey y assentose en la silla como solia, y el Rey mando a todos los suyos que saliessen fuera, y el Emperador le dixo, que el bien sabia que el Benedito le auia escripto que renunciãdo los otros que padres sanctos se llamauan, que el renunciaria, y sabia quã to auia que estaua alli esperando estas renũciaciõ, y toda via el Benedito buscaua vias y modos esquisitos para lo no hazer, y que el Benedito le auia passado la verdad, y promẽtimiento que le auia hecho: y pues el auia estado tãto tiempo alli sin poder hazer cosa de biẽ, que el se queria partir. El rey le embio suplicar q̃ le pluguiesse de se detener por q̃ el embiasse requerir al sancto padre, y luego embio al Principe su hijo y al infante dõ Enrique, y muchos otros grandes señores que ende estauan, a suplicar de su parte al sancto padre que le pluguiesse de renũciar, pues lo tenia prometido al Emperador, y donde no quisiesse que seria forçado que los reyes y Principes de España le quitassen la obediẽcia. El sancto padre respondio que veria en ello y responderia.

Capit. ccxliiij. Del enojo que el emperador vuo dela respuesta del sancto padre.

OYda esta respuesta por el Emperador vuo muy grande enojo, porque conocio que todas estas cosas eran dilaciones y mando aparejar para su partida, y el Emperador caualgo para se partir: y dixeronle como el Conde de Fox que auia venido el dia de ante, era llegado alli a su posada por le hazer reuerencia, y que auia hallado las puertas cerradas: y por esso se auia ydo a su posada, el le fue caualgando de camino como estaua a la posada del Conde de Fox, alo ver, y como quiera q̃ como el rey supo q̃ el Emperador se partia le embio al Maestre de Santiago y a otros muchos grandes de los que ende estauan, a le rogar que le pluguiesse de esperar: el Emperador se partio para Salsas, que es a tres leguas de Perpiñan el rey d'Aragõ le embio su embaxadores todavia le suplicã dó q̃ esperasse alli dos otros dias, el Emperador espero: y el sancto padre todavia da una buena respuesta sin ninguna cõclusion y el rey mucho enojado mando a todos los letrados q̃ ende estauan q̃ viessen lo q̃ en esto se deuia hazer de derecho: y q̃ aquello se hiziesse. Los quales altercaron mucho en este negocio, y determinaron q̃ pues el sancto padre dilataua, y no queria clara mente responder, q̃ fuesse requerido tres vezes q̃ renunciasse, y lo tomasse en assi por testimonio, y si lo no quisiesse hazer, que le tirassen la obediencia.

Capit. ccxlv. Del requerimiento q̃ el rey de Aragon embio hazer al sancto Padre.

YEl rey de Aragõ embio hazer el dicho requerimiento al sancto padre, lo qual fue tomado por testimonio y el Papa respondio que toda via estaua presto para hazer lo q̃ deuia, pero q̃ pues lo tomauã por testimonio q̃ le diessen el traslado y que responderia. E otro dia de mañana amieco les q̃ fueron catorze dias de Otubre, el Padre sancto se partio para Colibre sin dar respuesta ninguna, y desde el camino embio dezir al rey de Aragõ q̃ el se partia para Colibre, y q̃ dẽde adelãte q̃ hiziessen lo q̃ quisiessen, q̃ el no queria mas hazer, de lo qual el rey de Aragõ vuo tan grãde enojo q̃ fue marauilla. Y el rey de Aragõ y todos los otros embaxadores de los reyes, y Principes de su obediencia le embiaron a suplicar q̃ le pluguiesse boluer a Perpiñã, y dar conclusion qual deuia para que la vnion de la yglesia se hiziesse.

Capit. ccxlvj. De la respuesta que el sancto Padre hizo al rey de Aragon.

ALo qual el sancto Padre respõdio q̃ el no era segura la estada en Perpiñan mayormẽte teniẽdo el rey d'Aragõ la fortaleza, y es verdad que el rey de Aragõ le tenia dado todo el seguro q̃ el le quisiesse mãdar, y esto no era al, saluo q̃rse escusar de hazer la renunciacion y el rey y los susodichos embaxadores le embiaron a suplicar que pues no queria boluer a Perpiñan, que esperasse alli en Colibre pues el Emperador esperaua en Narbona, y que alli quisiesse dar la forma q̃ deuia en la renunciacion, y acabada de oyr la dicha suplicacion, sin responder ninguna cosa, el se metio en la mar y se fue a Peñiscola.

Capit. ccxlvij. De como el Rey de Aragon y los embaxadores del Concilio embiaron requerir al sancto Padre que renunciasse.

VIsta la respuesta del sancto Padre, el Rey de Aragon y todos los embaxadores de los reyes y principes de su obediencia, acordaron de embiar su embaxada a Peñiscola, por la qual requirieron al sancto Padre que renunciasse simplemẽte como Iuan y Gregorio auian renunciado, y el respondio que no queria renunciar. Y el Rey de Aragõ vista la mala respuesta q̃ el sancto Padre auia dado, determino que todos los letrados que ende estauã se ajũtassen, y con grande deliberacion viessen lo que de derecho en esto se deuia hazer porque no se errasse cosa en negocio tan grande: y despues de grandes altercaciones auidas, determinose por todos que se deuia quitar la obediencia al sancto Padre, y con todo esso el Rey de Aragon era de tãta limpieza de conciencia, que dudando todavia en lo que se deuia hazer, acordo de embiar todo el caso en escripto a Maestre Vicente, el de quien la hystoria a hecho meneiõ, que era hombre de muy santa vida, y por sus predicaciones auia conuertido muchos Iudios y Moros a nuestra santa fe catholica, que le pluguiesse de ver las dudas en que estauan, y determinasse lo que se deuia hazer: con lo qual embio al doctor Iuan Gonçalez de Azeuedo, que era vno de los embaxadores del Rey de Castilla: el qual vistas todas las dudas que en el caso susodicho se tenian, dixo q̃ su parecer era el que de todos los otros letrados q̃ en esto auian visto: y que el Rey de Aragõ deuia assi escreuirlo a la señora Reyna de Castilla doña Catalina, para informacion de su limpia conscieccia: y los reyes y Principes de la obediencia del Benedicto, acordaron de embiar sus embaxadores al Emperador con ciertos capitulos, que por todos fueron acordados.

COMIENCA EL Año de XVI.

Capit. ccxlviij. De como el Rey don Fernando de Aragon, tiro la obediencia al Benedicto.

EN el qual tiempo Martes cinco dias del mes de Enero, del año de la Encarnacion de nuestro Redemptor, de mil y quatrocientos y diez y seys años, el rey don Fernando de Aragon tiro la obediencia al Papa Benedicto XIII. y penso q̃ assi se quitaria en Castilla, pues q̃ sus embaxadores auiã estado en todo lo susodicho. Y el rey de Aragon escriuio todo lo passado a la señora Reyna doña Catalina, haziendole saber como el auia quitado la obediencia al Benedicto, y q̃ ella assi lo deuia hazer. Y como el Benedicto poco ante desto auia dado el Arçobispado de Toledo a don Sancho Rojas Obispo de Palencia, y auia dado otros Obispados y dignidades a otros algunos en los reynos de Castilla, todos los q̃ auian recebido estos beneficios consejaron a la reyna que no quitassela obediencia al Benedicto.

Capitulo. ccxlix. De vna gran vitoria que el Rey de Inglaterra vuo de los Franceses.

YEn este tiempo, el Rey de Inglaterra hizo vna muy grande armada, en que se affirma que auia de carracas, y naos, y galeras, y barcas, y balleneres, y fustas, en que eran por todas mas de mil y trezientas velas, y con todas ellas vino a desembarcar en Cales, y desde alli se fue para Anaflor, y de alli fue entrãdo por el Reyno de Frãcia haziẽdo muy gran guerra, tomãdo y ganando muchos lugares, e hizo tã grandes aguas y frios, q̃ el rey de Inglaterra se vuo de retraer para Anaflor. Y como los grandes señores de Francia se auian juntado para venir contra el pensando q̃ yua huyẽdo vinieron en pos del, y ante que llegassen a Anaflor, los corredores de los Franceses

Universidad de Deusto
Biblioteca

llegaron muy cerca delos Ingleses, en tal manera que los ingleses vuieron conocimiento de la gente delos Franceses que venia, ordenaron sus hazes y dio se la batalla entre ellos, y fue muy crudamente herida por ambas partes y como quiera que los Franceses eran muchos mas sin comparacion, los ingleses fueron vencedores, y murio en esta batalla tanta gente, que se affirmaua auer quedado en el campo siete mil caualleros y gentiles hombres de cotas de armas. Y fueron en ella presos el duque de Orliens, y el duque de Borbon, y el duque de Alanson, y el conde de Angolema, y Mosen Bosicant e Mariscal de Fracia: y otros muchos condes y grandes señores y caualleros. y a esta batalla llaman oy los Franceses la negra jornea: y el Rey de Inglaterra vuo el cãpo, de donde lleuo muy grãdes riquezas, y fuese para Anasior muy alegre con la victoria que Dios le auia dado: y alli mando curar delos heridos que eran muchos, y quiso reposar alli hasta q̃ passassen los frios del inuierno, para tornar a hazer la guerra en Francia: y cayo tã gran pestilencia en su gente, que se vuo de tornar en su reyno.

Capitulo ccl. De como el Benedicto hizo processo contra el Rey don Fernando de Aragon.

EL santo Padre, como fue certificado que el Rey de Aragon le auia quitado la obediencia, vuo tan grande enojo q̃ hizo processo cõtra el, y acabado dio sentencia, priuandolo del reyno: y embio mãdamiento por todas las ciudades de sus reynos, mandando que lo no vuiessen por Rey: y mandaualo cada dia descomulgar en su palacio.

Capitu. cclj. De como el Infante don Sancho Maestre de Alcantara fino en Medina del Campo.

EN este tiempo, en el mes de Março del dicho año, fino en Medina del Campo infante don Sancho Maestre de Alcantara, de su dolencia. Y los frayles dela ordẽ eligieron por maestre a fray Iuande Sotomayor, comẽdador mayor y Gouernador de Alcantara: y como la reyna doña Catalina supo la muerte de don Sancho, vuo dello gran desplazer, y quisiera dar el maestrazgo a Gomez Carrillo de Cuenca, que era ayo del Rey y suplico sobre ello al santo Padre, el qual le respondio que la electiõ del maestrazgo pertenecia a sus frayles, y pues pareciala electiõ ser hecha canonicamente, que le pluguiesse auer paciencia, porque en hazer lo contrario yria contra justicia, y erraria mucho a su consciència, y assi vuo de quedar por maestre de Alcantara fray Iuan de Sotomayor.

Capit. cclij. De como el Rey de Aragon supo la sentencia que el Benedicto contra el auia dado, y de como yẽdo para Castilla fallecio en vn lugar que dizen Ygualada.

COmo el Rey don Fernando supo la sentencia que el Papa Benedicto contra el auia dado, y como cada dia lo descomulgaua, determino de venir en Castilla por trabajar q̃ la obediencia le fuesse quitada, y porcõcordar algunos grandes que en el reyno andauã bollicièdo, de acordados vnos de otros, se partio de Perpiñan en andas, porq̃ yua muy flaco, y cõtinuo su camino hasta Barcelona, donde le suplicarõ le pluguiesse estar algunos dias, hasta q̃ fuesse mas conualeciendo: y con la grã volũtad que el auia de venir en Castilla, no se quiso alli detener, e yua caminando dos o tres leguas cada dia en sus andas, e yua mas enflaqueciendo, y anduuo hasta vn lugar q̃ se dize Ygualada, donde le afinco tanto la enfermedad q̃ vuo de morir, despues de auer recebido cõ muy grande uocion los sacramentos, y hecho su testamento. Y mando llamar a todos los suyos que alli estauan y demando les perdon, e hizo ciertas mandas a algunos de quiẽ tenia cargo, assi delos q̃ estauan en Castilla, como delos q̃ eran alli presentes. Y fino este noble y muy excelẽte Rey, en lueues dos dias del mes de Abril, del año de nuestro Redemptor, de mil y quatrocientos y dezi seys años, auiendo hedad de treynta y siete años. Y no es de creer los llantos hizierõ no solamẽte en los reynos de Castilla y de Aragon, mas en todas las partes dõde su muerte fue sabida, y como este notable Rey fue tan amado por sus virtudes luego en pũto como fue muerto, y fue sabido en todas las ciudades y villas de sus reynos, fue luego recebido por Rey y señor el Principe don Alonso su hijo: y como quiera q̃ la reyna doña Leonor, y las infantas sus hijas fueron muy desconsoladas en la muerte del rey su señor, vuieron algun descanso en sudolor y trabajo, de que supierõ el Principe su hijo ser recebido por rey y señor, sin contradicion alguna.

Capitu. cclij. Del gesto y condiciones deste excelente Rey don Fernando de Aragon.

FVe este Rey don Fernando muy hermoso de gesto, fue hõbre de gẽtil cuerpo, mas grande que mediano. Tenia los ojos verdes, y los cabellos de color de auellana mucho madura. Era blanco y mesuradamẽte colorado, tenia las piernas y pies de gentil proporcion: las manos largas y delgadas. Era muy gracioso, reniala habla vagarosa, recebia alegremente a todos los q̃ le venian a hazer reuerencia, o a negociar con el qualquiera cosa: era muy deuoto y muy casto, fue grãde eccleiastico, rezaua continuamente las horas de nuestra Señora, en quien el auia muy gran deuociõ, daua siempre graciosas y breues respuestas. Era hõbre de mucha verdad, leya de muy buena volũtad las cronicas delos hechos passados, dauase mucho a todo trabajo, leuantaua se comunmente muy de mañana, dormia poco, y comia y beuia tẽpladamente: y fue muy franco y muy manso, y justiciero, y mucho honrado de todos los buenos, fue muy piadoso, y muy limosnero, fue hombre de gran coraçon, y esforçado, y dichoso en cosas de guerra.

Capit. ccliiij. Del enojo que el Emperador vuo dela muerte del Rey don Fernãdo, y como se partio d Narbona.

YLuego q̃ el Emperador supo el fallecimiẽto del Rey don Fernando, vuo dello tan grande enojo q̃ estuuo tres dias sin salir de su camara: y luego partio de Narbona, y continuo su camino para Constancia, por se ayuntar con todos los otros reyes Christianos, para dar forma en la vnion dela Yglesia. Y vistas las cosas passadas cõ el Papa Benedicto, determinose en el Cõcilio q̃ le fuesse quitada la obediencia, y alli demostrarõ todos los requerimiẽtos q̃ le fueron hechos, y como auia sido citado tres vezes, a q̃ pareciesse por si o por sus procuradores bastãtes en el Cõcilio, y como no auia curado de yr ni embiar al Cõcilio, por lo qual en concordia de todo el Cõcilio, el Papa Benedicto fue cõdenado por perjuro, rebelde y contumaz, y scismatico, y herege: y luego començarõ a entẽder en la eleccion que se deuia hazer para q̃ vuiesse vn Vicario de Iesu Christo elegido canonicamẽte. Y en esto vuo grãdes diuisiones y duraron assaz tiẽpo, porq̃ el Emperador quisiera q̃ fuera elegido Papa a su volũtad, y los Cardenales no lo consintieron: y a la fin vuo se de cõcluyr q̃ la eleccion quedasse a la voluntad delos Cardenales, cõ tanto q̃ ellos guardassen la honra y estado del Emperador. Y assi fue canonicamente elegido, el Papa Martin Quinto.

Capitulo. cclv. Del sentimiẽto que la Reyna doña Catalina vuo de la muerte del Rey don Fernando: y delas obsequias que le hizo en la Villa de Valladolid.

DEsque la Reyna doña Catalina fue certificada dela muerte del sereniſſimo Rey dõ Fernãdo, hizole las obsequias en la noble villa de Valladolid, y estuuo en ellas por su persona, aunq̃ estaua doliẽte: y hechas las obsequias, mando llamar a don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y a don Alonso Enriquez Almirante mayor de Castilla, y a dõ Ruy Lopez Daua los Cõdestable de Castilla, y a Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y a Diego Lopez Destuñiga justicia mayor de Castilla, y Pero Manrique Adelantado de Leõ: y a todos los otros del consejo del Rey su hijo y suyo, y dixoles: como ya sabian que el Rey don Enrique su señor y su marido auia dexado por tutores, a ella y al infante don Fernando q̃ agora era muerto Rey de Aragon, y por regidores destos reynos: y auia mandado que falleciendo qualquiera dellos, el otro quedasse por tutor del Rey y regidor delos Reynos, y pues a Dios auia plazido lleuar assi al Rey de Aragon, su muy caro y muy amado hermano, que ella

Universidad de Deusto
Biblioteca

ella quedaua por tutora del Rey, y regidora delos reynos y señorios del rey su hijo, y que porende ella tomaua ensi la tutela del rey su hijo, y el regimiento de sus reynos: y hauia en la misericordia de Dios q̃ la adereçaria y ayudaria en tal manera, que ella los pudiesse regir y gouernar a seruicio de Dios, y bien de sus subditos: y confiaua tanto en los grandes destos reynos q̃ alli estauan, y en todos los otros, que a ello le ayudarian guardãdo la lealtad que a esto les obligaua.

Capitu. cclvj. De la habla que el Arçobispo don Sancho de Rojas hizo a la Reyna doña Catalina, despues de la muerte del Rey don Fernando.

LVego el Arçobispo don Sancho de Rojas tomo la habla y dixo assi. Muy poderosa señora, Dios sabe que todos auemos auido gran sentimiento del fallecimiento del señor Rey don Fernãdo, cuya anima Dios aya pero tenemos a Dios en merced avos señora auer dexado, por cuya virtud estos reynos esperamos que seran muy biẽ regidos, y assi rogamos a nuestro Señor que vos d̃ muy larga vida: y los q̃ aqui estamos desde agora vos recebimos por tutriz del Rey nuestro señor, y regidora de sus reynos, y todos estamos prestos para os seruir y obedecer, como señora nuestra.

Capit. cclvij. Del acuerdo que vuierõ los caualleros ya dichos para la gouernacion del Reyno.

DEspues desto, los seys señores ya dichos, se acordaron de estar juntos en el cõsejo para el regimiento del reyno, con la señora reyna, y que los dos dellos q̃ mas presto se hallassen, firmassen en las espaldas todas las cartas que la reyna vuiesse de librar: y que la señora reyna tuuiesse al rey su hijo, en la forma que en tiempo del infante le auia tenido.

En este tiempo la reyna tenia en su casa vna donzella que llamauan Ynes de Torres, que alli auia puesto doña Leonor Lopez, de quien la historia a hecho menciõ, a quien la Reyna mucho amaua, y despues la aborrecio a causa desta Ynes de Torres q̃ ella auia puesto con la Reyna: la qual Ynes de Torres vuo tan gran priuançacõ la reyna, q̃ todas las cosas se libravan por su mano, de tal manera, q̃ los negocios se hazia̅ no como cũplia a seruicio de Dios, ni a bien de sus reynos. Y en este tiempo estaua en la guarda del Rey vn caualler q̃ se llamaua Iuã Aluarez d'Osorio, q̃ era mucho priuado de la reyna, el qual tenia gran amistad con Fernan Alonso de Robles cõtador mayor del rey: y estos dos con esta Ynes de Torres hazia̅ todos los negocios como les plazia, sin acuerdo delos grãdes ni delos otros del consejo: y affirmaua se q̃ Iuan Aluarez de Osorio auia ayuntamiẽto con esta Ynes de Torres, sobre lo qual los dichos señores, acordaron de hablarcõ la reyna y le dezir, q̃ a su seruicio no cũplia q̃ Iuã Aluarez d'Osorio ni Ynes de Torres estuuiessen en casa, lo qual le porfiaron tã to, q̃ la reyna vuo de mandar a Iuan Aluarez de Osorio que se fuese a su tierra, y a Ynes de Torres q̃ se fuese a meter monja, en vn monasterio de Toledo, pues que no queria su esposo con quiẽ auia sido despo sada ante que a la corte viniesse: y despues que se vido en priuança, no queria casarcõ aquel. Iuan Aluarez se vuo de yr a su tierra que era en el reyno de Leon, y rogo a Ynes de Torres q̃ dexasse la venida a Toledo, y se fuese para su tierra, lo qual ella assi puso en obra.

Capit. cclviij. De como Diego Lopez Destuñiga y Iuan de Velasco, despues que vieron muerto al Rey de Aragon, procuraron de auer en su poder al Rey dõ Iuan.

YA la historia a hecho mencion de como fueron dados a Iuan de Velasco, y a Diego Lopez Destuñiga doze mil florines, porq̃ fuessen contentos que la reyna doña Catalina tuuiesse en su poder y criasse al rey su hijo: y despues que estos caualleros vieron muerto al rey de Aragon, quisierõ tornar a tener el reyen su poder, como el rey don Enrique lo auia dexado en su testamento, y buscaron maneras secretas para lo hazer, para lo qual hablaron con el Arçobispo de Toledo, que ya estaua mucho priuado, pidiendole por merced que el lo procurasse: el qual lo hablo a la reyna, y tuuo tales maneras que hizo que la reyna entregasse al Rey a estos dos caualleros, porque pareciesse que en todo se cumplia el testamento del Rey don Enrique, con pley tomenage que hizieron de luego ellos tornar a entregar al rey a la reyna: y dixeron que teniendo ella al Rey, cada vno dellos pornia ciertas guardas que estuuiessen con el, y assi el Rey estaria mejor acompañado: y Gomez Carrillo tuuiesse su cargo de ser ayo como hasta alli lo auia sido: y cõ esto la reyna seria muy mas poderosa para tener al rey, y regir su reyno. Y a la reyna plugo dello, y quiso entregarlo a Iuan de Velasco, y a Diego Lopez Destuñiga, y con ellos al Arçobispo don Sancho de Rojas q̃ esto trataua: a los quales todos tres la reyna entrego al Rey su hijo, y ellos lo recibieron, y dixeron q̃ se lo tenian en mucha merced, y q̃ les plazia que el Arçobispo assi mesmo lo tuuiesse con ellos, como ella mandaua: y pues q̃ veyan que la reyna queria cumplir enteramente el testamento del Rey don Enrique, q̃ ellos eran contentos q̃ la reyna tuuiesse al Rey su hijo, y le dixesse como hasta entonce lo auia tenido: y que ellos pornian alli sus guardas que guardassen su persona, de la manera que su merced lo ordenasse: y luego el Arçobispo puso por si al Mariscal Pero Garcia de Herrera su sobrino, y a Iuan Delgadillo: y Iuan de Velasco puso a Pero Lopez de Padilla: y Diego Lopez Destuñiga, puso a Diego Destuñiga su hijo legitimo, y cada vno dellos traxo cierta gente que la reyna ordeno: y assi quedaron concordes la reyna y los dichos caualleros.

Capit. cclix. Del descontentamiento que vuieron los grandes, quando supieron que la Reyna auia entregado al Rey su hijo, a Iuan de Velasco, y a Diego Lopez Destuñiga.

DEsque el Almirante don Alonso Enriquez, y el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Mãrique, supieron que la Reyna auia entregado el Rey a los caualleros fusodichos sin selo hazer saber, fueron dello muy mal contentos: y marauillaronse mucho dello por auer hecho apartamiento dellos, contra la forma del amistad que en vno tenian: y luego començaron a tener contenencias los vnos con los otros, y como quiera que estauan juntos en el consejo, y se hablauan, bien se conocia la differencia que entre ellos auia.

COMIENÇA EL AÑO XVII.

Capitulo. cclx. Delos grandes debates que en Seuilla auia, entre Pedro Destuñiga, y don Alonso de Guzman hermano del conde de Niebla.



NEste tiẽpo auia en Seuilla gran debate, entre Pedro Destuñiga hijo mayor de Diego Lopez Destuñiga, y entre don Alõso de Guzmã, hermano del conde de Niebla, y vuo entre ellos algunas peleas, en que acaecieron muertes de hombres, y muchos heridos d'la vna parte y de la otra, sobre lo qual vuo de yr por corregidor el Doctor Ortun Velazquez. Y como el ya estuuiesse concertado con Pedro Destuñiga y cõ los de su valia, recibieron lo luego, y los de la parte contraria no lo quisieron recebir, y dixeron que querian primero suplicar a la Reyna. Y como quiera que sobre ello hiziesen su peticion y trabajarõ quanto pudieron, porque no recibiessen al corregidor, no lo pudieron acabar, por el gran fauor que Pedro Destuñiga tenia en la corte. Y como el corregidor vio que no podia sarar los caualleros de Seuilla por los priuilegios q̃ la ciudad tenia, acordo de suplicar a la Reyna que les embiasse sus cartas de emplazamiẽto, la qual se las imbio luego: y venidas en Seuilla ouieron de yr emplazados todos los q̃ tenian la parte del conde de Niebla, y el corregidor Ortun Velazquez se partio de Seuilla con las pesquisas hechas cõtra los que assi yuã emplazados: y como estos emplazados llegaron a la corte, mandolos la Reyna prender: y la Reyna mando dar traslado de las pesquisas aquellos a quiẽ tocauan: y fue alegado que las pesquisas eran hechas por perso-

Universidad de Deusto
Biblioteca

persona parcial a Pedro Destuñiga, y suplicauan a la reyna que las mandasse tornar a hazer a persona sin sospecha y assi estos caualleros y officiales de Sevilla estuvieron presos en la corte, hasta que la reyna murio, y despues vinieronse de concordar: y Ortun Velazquez quisiera mucho tornar por corregidor a Sevilla, y no le fue consentido.

Capit. cclxj. De como el Rey de Granada embio demandar treguas al Rey don Iuan y la Reyna su madre.

En este tiempo Yucef Rey de Granada, embio demandar treguas por mucho tiempo con sus embaxadores, y la Reyna mando a los del consejo del Rey y suyo, q̃ viessen lo q̃ les parecia, y vuo entre ellos diuersas opiniones, y acordose que la reyna les diesse tregua por dos años, y que el Rey de Granada como en forma de presente, diesse cien captiuos Christianos, y que no pareciesse que por parias se dauan, porque los Moros se hallauã ya poderosos en ver que el Rey de Aragon era muerto, de quien esperauan si viuiera recebir grandes daños. Y la reyna doña Catalina juro las treguas por los dichos dos años, y començaron a xvj. dias de Abril del año suso dicho, y se cũplian a xvj. de Abril, de mil y quatrocientos y diez y nueue años: y para concertar la dicha treguay verla jurar al Rey de Granada, y para recebir los dichos captiuos, mando embiar la reyna a Granada a Luys Gonçalez de Luna, su escriuano de camara. Y luego que Luys Gõçalez llego a Granada, el dicho Rey juro luego las treguas, y las hizo pregonar por todo el reyno, y luego entrego los captiuos dela primera paga al dicho Luys Gonçalez, y por q̃ fue acordado en las treguas q̃ estos captiuos se diessen en tres plazos.

Cap. cclxij. De vna requesta que vuo entre Iuan Rodriguez de Castañeda señor de Fuentedueña, y entre el Mariscal Yñigo Destuñiga.

En este tiempo auia vna requesta entre el uan Rodriguez de Castañeda señor de Fuentedueña, y entre Yñigo Destuñiga hijo de Diego Lopez Destuñiga: y fue la causa porque vn escudero de Yñigo Destuñiga mato a traycion a vn criado de la reyna que llamauan Antonio Bonel, q̃ era hombre muy esforçado y gran justador, y querialo bien la reyna, con el qual Iuan de Castañeda tenia gran amistad, y sobre la muerte deste Antonio vuieron palabras los dichos Iuan de Castañeda e Yñigo Mariscal, y Iuan de Castañeda dixo a Yñigo Mariscal, que si el dezia no auer mandado matar a Antonio Bonel que el se lo combatiria de su persona a la suya, y se lo haria conocer: e Yñigo respõdio que no era verdad. Y sobre esto se acordaron de yr demandar al Rey de Granada q̃ les tuuiesse la plaça segura: y ambos a dos fueron a Granada muy guarnidos, y acõpañados de parientes y amigos: y la reyna escriuio al rey de Granada rogãdole affectuosamente q̃ metiesse en el cãpo aquellos caualleros, y los sacasse por buenos, sin dar lugar a q̃ te combatiessen: el rey de Granada lo hizo assi y honrolos quãto pudo, y dioles sus dadiuas como en tal caso se acostumbran, e hizolos amigos, y embiolos en Castilla.

Capit. cclxiij. Como Mosen Rubin de Bracamonte, demando a la Reyna q̃ le hiziesse merced de las islas de Canaria, para vn pariente suyo.

En este tiempo Mosen Rubin de Bracamonte que fue Almirante de Francia, suplico a la reyna doña Catalina q̃ hiziesse merced de la cõquista de las islas de Canaria, a vn caualleroso su pariente, que se llamaua Mosen Iuan de Letencor, el qual para venir en aquella conquista auia empeñado al dicho Mosen Rubin vna villa suya por cierta suma de coronas: y a la reyna plugo de le dar la conquista, con titulo de Rey, el qual Mosen Iuan partio de Sevilla con ciertos nauios armados, y anduuo las islas, y hallo que eran cinco, a la vna dezian la isla del hierro, y a otra de la palma, y a otra del infierno, y a otra de Lançarote, y a otra de la gran Canaria. Y comẽço su conquista en la isla del hierro y ganola, y assi mesmo la de la palma, y del infierno, y començo a conquistar la gran Canaria, y no la pudo auer porque auia en ella mas de diez mil hombres de pelea. Y traxo de estas islas muchos captiuos

priuos que vendio en Castilla, y en Portugal, y aun llevo algunos en Francia: y este hizo en la isla de Lançarote vn castillo muy fuerte, aunque era de piedra seca y de barro: y desde aquel castillo el señoreaua las islas que gano: y desde alli embiaua en Sevilla muchos cueros y sebo, y esclauos, de que vuo mucho dinero, y estuuo alli hasta que murio. Y quedo en su lugar vn caualleroso su pariente llamado Mosen Menaute: y el Papa Martin quãdo dio el Obispado de Canaria a vn frayle llamado fray Mẽdo, el qual le proueyo de ornamẽtos y Calizes, y Cruzes, y las cosas necessarias para dezir Missas: y desque los Canarios començaron a auer conuersacion con los Christianos, conuirtieronse algunos a nuestra fe, y vuo contienda entre el dicho Obispo fray mendo y Mosen Menaute, diziendo el Obispo, que despues de Christianos algunos de los Canarios, los embiaua a Sevilla y los vendia, y el Obispo de Canaria embio dezir al rey que aquellas islas se le darian, con tanto que el dicho Mosen Menaute fuesse dende echado, que le no querian tener por señor. Con estas cartas llego al Rey don Iuan de Castilla, vn hermano del dicho Obispo de Canaria, y el Rey y la Reyna mandaron que se viesse en consejo, donde se acordo q̃ Pero Barba de Campos fuesse con tres naos de armada, y con poder del Rey y de la Reyna para tomar las dichas islas. El qual fue a Canaria, y vuo gran debate entre Mosen Menaute y Pero Barba, y vinieronse de concertar que el dicho Mosen Menaute le vendiesse las islas, lo qual se hizo con consentimiento dela Reyna. Y despues Pero Barba vendio aquellas islas a vn caualleroso de Sevilla que se llamaua Fernan Peraz: en este año no passaron otras cosas que dignas sean de escreuir.

COMIENCA EL Año de XVIII.

Capitulo. cclxiiij. De como la Reyna doña Catalina murio.

Veues primero dia de Iunio, del año de mil y quatrocientos y diez y ocho años, amaneciomuerta la reyna doña Catalina. Estauan a su fallecimiento don Enrique maestre de Santiago hijo del Rey de Aragon, y don Alonso Enriquez Almirante mayor de Castilla, y don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y don Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, y Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, y Pero Manrique Adelantado de Leon, y Garci Fernandez Manrique mayordomo mayor del infante: y otros muchos caualleros. Y luego como la Reyna fue finada, el dicho infante y todos los otros caualleros entraron en consejo, por dar orden en el seruicio del Rey. Y acordaron que dende adelante el palacio estuuiesse abierto y el Rey salieffe y caualgasse por la Villa, acompañado de los dichos caualleros: y q̃ todos los que officios del Rey tenian siruiesse cada vno su officio, y que los hijos de los grandes viniessen seruir al Rey como siempre fue costumbre en estos reynos de seruir a los reyes passados. Y como por todo el Reyno fue sabido el fallecimiento de la Reyna, todos los grandes del reyno se vinieron a la corte, y cada vno trabajaua por tener mas parte en el Rey: y como Iuan de Velasco en el tiempo de la reyna tenia mas lugar y priuança, quisiera la tener despues, y no le fue dado a ello lugar, porque lo auian por hombre muy porfioso, y de condicion mucho apartada y aspera. Y trabajaron assi mesmo de apartar del Rey al Arçobispo don Sancho de Rojas, porque auia sido mucho del Rey de Aragõ y creyã que siempre trabajaria porque los infantes sus hijos, tuuiessen el mando en estos reynos. Y acordose por todos los q̃ ende estauan, que los q̃ auian sido del cõsejo del Rey don Enrique, estuuiessen en la corte, y juntamente gouernassen el reyno, y assi se juro por todos, y en esta manera todos los grandes por entonces quedaron concertados.

Capitu. cclxv. Como todos los caualleros de Sevilla que estauan presos, fueron dados sobre fiadores, desque la Reyna fue muerta.

En este tiempo auia muchos caualleros presos, assi de los de Sevilla por los vandos que ende tenia, como dicho es, como

Universidad de Deusto
Biblioteca

mo del reyno de Leon, y de otras partes, fue acordado por los señores del consejo, que todos fuessen fueltos sobre fiadores, y cada vno demandasse por justicia lo que entendiesse q̃ le cumplia, y que todas las pesquisas se diessen al fiscal del Rey, y que el prosiguiesse las causas q̃ entendiesse que cumplia a seruicio del Rey, e fue assi mesmo ordenado q̃ las cartas que el Rey viuesse de librar, se viessen primero en Consejo, y fuessen referẽdadas en las espaldas de dos de los del Consejo.

Capit. cclxvj. De como vinieron embaxadores del rey de Francia, demandando ayuda contra el Rey de Inglaterra.

EN este tiempo vinieron embaxadores del rey de Francia, los quales demandauan ayuda al Rey, de naos, y galeas, cõtra el Rey de Inglaterra, por las alianças y amistades que entre estos reyes de Francia, y de Castilla auia, a los quales fue respõdido q̃ ya veyan como la reyna era fallecida, y el rey no era de edad, y este negocio era grande, y conuenia para ello llamar a cortes, y para esto deuia auer alguna paciencia q̃ todos trabajarian como lo mas presto q̃ ser pudiesse fuessen respondidos con obra, como era razon, segun los deudos y alianças q̃ entre estos señores reyes de Francia, y Castilla auia.

Capit. cclxvij. De como vinieron embaxadores del rey de Portugal, demãdando paz perpetua.

EN este mesmo tiempo vinieron embaxadores del rey de Portugal, demãdando paz perpetua, a los quales fue respõdido q̃ el rey no era de edad, y q̃ en este caso no podian responder hasta que el Rey cumpliesse los catorze años, y que entõce podian venir y serian respondidos.

Capit. cclxviij. De como vinierõ nueuas al rey, quel rey de Inglaterra auia mãdado pregonar guerra contra Castilla.

AL Rey vinieron cartas en como el Rey de Inglaterra auia mandado pregonar guerra contra Castilla, y para en ello proueer fue acordado de llamar procuradores, porque con su acuerdo se diesse el orden que conuenia para resistir a los Ingleses, y para ver lo que se deuia hazer cõ el Rey de Granada, porque a diez y ocho dias de Abril se cũplian las treguas cõ el.

Y por los debates que aun en Seuilla duraua, y por la sospecha que era puesta en el Doctor Ortun Velaz quez, acordose por los del consejo, que el Rey embiasse por corregidor a Seuilla al Doctor Iuan Alonso de Toro, hermano del Doctor Periañez que era muy buen letrado, y hombre justo, y de buena conscientia.

Capit. cclxix. De como en Paris mataron al conde de Armiñaque, y mucha gente suya.

Y En este tiempo vinieron nueuas al Rey que estando en Paris el conde de Armiñaque por Gouernador, que hazia ende tantos desaguisados y fuerças, y cosas contra toda justicia, que la ciudad no lo pudo sufrir, y trato secretamente que gente del duque de Borgoña se metiesse de noche en la ciudad, y que todos se leuantassen contra el conde y contra los suyos, y los matassen, o prendiessen, y assi lo pusieron en obra: de manera que mataron a todos quantos se pudieron auer del conde de Armiñaque, y de sus parciales, lo qual duro tres dias. y en este tiempo, el conde de Armiñaque no parecia, y fue pregonado que qualquiera que lo tuuiesse lo entregasse a la ciudad, so pena de muerte o perdimiento de sus bienes: y tenialo escõdido vn labrador, el qual lo entrego a la ciudad, y luego la ciudad le mãdo cortar la cabeça, y a otros treze que con el se hallaron: y affirmase que los que assi fueron muertos entonce en Paris, fueron mas de tres mil hombres, entre los quales fueron el Cardenal de la barra, y el Obispo de Paris, y el Arçobispo de Lion, y el Arçobispo de Tors en Torayna. Y esto acaecido cayo tan gran pestilencia en la ciudad, que se affirma que en tres meses murieron en ella mas de setenta mil personas.

Capit.

Capit. cclxx. De la tregua que al Rey de Granada se otorgo.

YA la historia a hecho mencion de como los moros embiaron a demandar tregua a la señora Reyna, porque se cumplia la que tenian por dos años, hasta en diez y ocho dias de Abril del año de nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y diez y nueue años: y la tregua se les otorgo hasta otros dos años, q̃ se cumpliran en diez y ocho de Abril, de mil y quatrocientos y veynte vn años: y para las concertar, embiaron con los Moros a Gutier Diaz. En este tiempo en el mes de Septiembre del año susodicho fallecio Iuan de Velasco, y quedo heredero de su casa Pero Hernãdez de Velasco que despues fue conde de Haro, y dexo otros dos hijos, el vno llamado Hernando de Velasco, y el otro Alonso de Velasco.

Capitulo. cclxxj. De como se hizo el desposorio de la infanta doña Maria hermana del Rey don Iuan, con don Alonso primogenito, del Rey don Fernando de Aragon.

HEcho a la historia mencion de como el Rey don Enrique auia dexado cõcertado casamiento, de la infanta doña Maria, con don Alonso primogenito del infante don Fernando, que despues fue Rey de Aragon: y el Rey don Iuan de Portugal penso de casar a la infanta doña Leonor su hija, con el Rey don Iuan de Castilla, y trabajo lo quanto pudo: y como don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo fue hechura del Rey don Fernando de Aragon, estoruo lo con todas sus fuerças, y trabajo como se concluyesse el casamiẽto de la dicha señora infanta doña Maria, hija del Rey dõ Fernando de Aragon, con el Rey don Iuan de Castilla: y assi se hizo su desposorio en Medina del Campo, en Miercoles veynte dias del mes de Octubre del año susodicho, siẽdo presentes la señora Reyna d'Aragon doña Leonor, y los infantes dõ Iuan, y dõ Enrique, y dõ Pedro, y muchos de los grandes del Reyno, dõde se hizieron muchas fiestas de justas y toros, y juegos de cañas: y d'alli el Rey se partio para Madrid y vinierõ con el su esposa la infanta, y la Reyna de Aragõ su suegra, y todos los grãdes y perlados de su consejo q̃ alli estauã: y aqui fuerõ llamados los procuradores de las ciudades y villas del Reyno, y venidos el rey les dixo, como el rey de Francia su hermano y aliado, le auia embiado a demãdar ayuda por las alianças q̃ con el tenia: y para hazer el armada que conuenia, era necessario de se seruir de sus reynos. Por ende q̃ mandaua a los dichos procuradores q̃ se juntassen con los de su consejo, y viessen lo q̃ para esto era menester, los quales lo pusieron assi en obra. Y despues de muchas altercaciones auidas, acordose q̃ para esta armada se repartiessen en el Reyno doze monedas, y q̃ el Rey y los de su consejo jurassen que este dinero no se gastasse en al, saluo en esta armada para ayudar al Rey de Francia.

COMIENCA EL Año de XIX.

Capit. cclxxij. De como el Arçobispo don Sancho de Rojas, hallandose muy fauorecido de la reyna doña Catalina, hizo algunas cosas de que no plugo a los grandes.

EN este tiẽpo el Arçobispo don Sancho de Rojas, estaua tan fauorecido cõ la Reyna de Aragon y con los infantes, q̃ todos los hechos del Reyno se despachauã por su mano: y como quiera q̃ los otros grandes del Reyno que ay estauã algo entendiã en los negocios, ninguna cosa se hazia saluo lo que el Arçobispo queria, de lo qual los grandes que ende eran vuieron desplazer, y acordaron de se juntar, el Almirante don Alonso Enriquez tio del Rey, y don Ruy Lopez Daualos Conde estable de Castilla, y Iuan Hurtado de Mendoça, que ya era mayordomo mayor, y estaua muy cerca de la persona del Rey, y el Adelantado Pero Manrique, y don Gutierre Gomez de Toledo, Arcediano de Guadalajara, los quales hablaron con el infante don Enrique Maestre de Santiago, y con Garci Fernandez Manrique su mayordomo mayor, y les dixeron, que no les parecia bien la forma que el Arçobispo

don Sãcho de Rojas, teniaenel despachar delos negocios, sin hazer mencion delos grandes que ende estauan: y acordarõ de hablar con el Rey, y de le dezir, q̃ pues q̃ ya se acercaua el tiempo en q̃ se cumpliesen los catorze años de su hedad, en que segun las leyes destos reynos le deuian entregar el regimiento de sus reynos, q̃ por ser criado tan apretadamente, y en tan grãde encogimiento como la Reyna lo auia criado, era necessario q̃ para bien regir viniesse consejo assi delos grandes de su reyno, como perlados y doctores, y que era bien que en ello se hablasse, para dar orden como el Rey con consejo de sus grandes rigiesse sus reynos, lo qual todo fue dicho al rey secretamente. Y fue auisado por los dichos señores, que quando todos viniessen a le hazer esta habla, que el respõdiesse que queria saber si era costumbre que lo tal se hiziesse con los otros reyes antepassados, y que si assi se hallasse, que eracõtẽto dello, en otra manera, que el no auia de ser menos que los otros Reyes antepassados del: y que quando el viniesse tomado el regimiento de sus reynos se hablaria en esto y se daria el orden que conuenia para sus reynos ser bien regidos.

EN Martes a siete dias del mes d'Março, año fuso dicho, fueron juntos enel alcaçar de Madrid con el señor Rey don Iuan en cortes, los que se siguen. Los infantes don Iuan, y don Enrique, y don Pedro, hijos del Rey don Fernando de Aragon, y don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y don Diego de Añaya Arçobispo de Seuilla, y don Pablo Obispo de Burgos, Chanciller mayor del Rey, y don Aluaro de Osorna Obispo de Cuenca, y don Iuan de Tordesillas Obispo de Segouia, y don Iuan de Morales Obispo de Badajoz, maestro del Rey, y don Gutierre de Toledo Arcidiano de Guadalajara, y don Alonso Enriquez Almirãte mayor de Castilla, y don Enrique de Villena, y dõ Luys de Guzman maestre de Calatraua, y don Iuan de Sotomayor maestre de Alcantara, y Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del Rey, y don Entique Conde de Monte Alegre, y Diego Gomez de Sandoual adelantado de Castilla, y Pero Manrique Adelantado de Leon, y Diego de Ribera Adelãtado del Andaluzia, y Garci Fernãdez Manrique, mayordomo mayor del infante don Enrique, y Diego Hernãdez de Cordoua, y Pero Garcia de Herrera, Mariscales del Rey, y Alonso Tenorio Adelãtado de Caçorla, y Pero Lopez de Ayala Apo sentador mayor del Rey, y Iuan de Castañeda señor de Fuẽtedueña, y Aluaro de Auila, mayordomo del infante don Pedro, y Pero Niño: y otros muchos caualleros e hijos dalgo del Reyno: y doctores, Iuan Gõçalez de Azeuedo, y Periañez, y Alõso Rodriguez, y Iuan Rodriguez de Salamanca, hermanos, y Iuan Sanchez de Seuilla contador mayor del Rey, y Gaci Sãchez, y Alõso Hernandez de Caxcales, Alcaldes de la Corte del Rey. Y los dichos señores estando ayuntados en cortes, el dicho señor Rey assentado en vna silla cubierta de paño brocado, sobre quatro gradas, y los dichos señores todos assentados por orden segun cõuenia, le uãto se dõ Sãcho de Rojas Arçobispo d'Toledo, y propuso en esta guisa.

Muy poderoso señor, los de vuestros reynos y señorios son aqui ayuntados en estas vuestras cortes, viendo que escumplida vuestra hedad de catorze años, para vos entregar el regimiento de vuestros reynos, como las leyes dellos lo disponen, y mandan, y an estado hasta aqui al regimiento y gouernaciones de vuestros tutores, la señora Reyna vuestra madre, y el señor Rey de Aragon, cuyas animas Dios aya: son todos aqui venidos para vos entregar el regimiẽto y gouernacion de vuestros reynos y señorios, por ende señor yo quiero dezir tres cosas. La primera, del tiẽpo passado de vra tutoria. La segũda, del tiẽpo presente de vuestra tierna edad. La tercera, delo q̃ es por venir. Assi digo muy excelẽte señor, q̃ despues q̃ fallecio el señor Rey don Enrique vuestro padre de gloriosa memoria, el infante dõ Fernãdo vuestro tio, vuo d'cõtinuar la guerra delos moros q̃ el señor rey vro padre por muy justas causas dexo comẽçada, en la qual vuo muy grandes trabajos, y ganõ delos moros las villas y fortalezas que todos saben, y gano vna batalla en campo a dos infantes de Granada q̃ trayan cinco mil de caualllo y ochenta mil peones, en q̃ murieron dellos mas de diez mil, e hizo tanto que las parias q̃ grandes tiempos auia q̃ los Moros no dauan, hizo las dar a vos señor, y vuo grandes debates entre la señora reyna vuestra madre, y Iuã de Velasco, y Diego Lopez Destuñiga, sobre la tenencia y criança de vuestra persona, porque el dicho señor Rey vuestro padre, exo mandado por su testamento que vos criassen, y tuuiessen los dichos Iuã de Velasco, y Diego Lopez Destuñiga, la qual discordia el señor infante vuestro tio concordo, y otros seruicios muy señalados vos hizo, porque teneys gran cargo de hazer bien por el anima del dicho señor rey de Aragon vuestro tio, y hazer gracias y mercedes a sus hijos primos vuestros: y aunque estas cosas ayan acaecido por tierra, grandes seruicios vos hizo por la mar: ca embio a vuestro tio el Almirante don Alonso Enriquez que aqui esta, con treze galeas, con las quales peleo con veynte y tres galeas de los reyes de Belamarin, y Tunez, y Granada, de las quales traxo a Seuilla las siete dellas, con los Moros que en ellas venia, y dio vna para reparar la yglesia de Caliz, y las otras hizo perder en la mar: y venido con esta presa, por mas seruir a vos y al señor infante el dicho Almirãte, embio a su hijo Alonso Enriquez por capitan dela flota, y siruio al infante por la tierra, en la guerra de Antequera. A lo tercero digo, q̃ lo que vos señor conuiene de aqui adelãte hazer, es que a todos hagays ygualmente justicia, y mucho mireys los que bien y lealmẽte vos an seruido, y vos siruieren de aqui adelante, y aquellos hagays mercedes segun la calidad delos seruicios, y segun quien cada vno de aquellos fuere, que la franqueza o liberalidad conuiene mucho a los reyes, porque los haze ser amados, y queridos de sus subditos: y el auaricia los haze aborrecibles: y con el amor son los reyes seruidos, y con el cõtrario afloxãse mucho los coraçones delos subditos para bien seruir. Y no solamente los reyes soys obligados de hazer mercedes, por los seruicios que vuestros subditos vos hazen, mas es mucho a vosotros cumplidero para dar exemplo a los otros que vos siruan. Y vna delas principales cosas que a Roma hizo auer el señorio, poco menos de todo el mundo, fue el honor y gualardones que hizo a los q̃ señalados seruicios le hazian. Y a vos señor cõuiene ser mucho mas excelente en virtud q̃ a todos vuestros subditos, porque a exẽplo del rey, todo el reyno se compone.

Capit. cclxxiij. De la habla q̃ el Almirante dõ Alonso Enriquez hizo al rey enlas cortes de Madrid quando le fue entregado el regimiento del reyno.

ACabada la habla del Arçobispo, todos los grandes q̃ ende estauan, y los procuradores delas ciudades y villas, rogaron al Almirante don Alonso Enriquez q̃ tomasse la habla por todos, assi por los q̃ ende estauan, como por los ausentes: el qual dixo al Rey. Muy excelente Principe rey y señor, pues a nuestro Señor a plazido de vos traer en la hedad en que vos señor podays regir y gouernar vuestros reynos y señorios, todos con aquella reuerencia que deuemos vos entregamos el regimiento y gouernacio dellos, y vos pedimos señor por merced querays bien notar y encomẽdar a la memoria las cosas q̃ el Arçobispo de Toledo a vuestra señoria a dicho, q̃ son tales que a vuestro seruicio mucho cũplẽ, y esperamos en nuestro Señor q̃ vuestra señoria lo porna assi en obra, en tal manera que Dios sea de vos seruido, y vuestros reynos y señorios, sean por vos acrecentados y mantenidos con toda ygualdad y justicia.

Capit. cclxxiiij. De la respuesta q̃ dio el Rey don Iuan, quando le fue entregado el regimiento del reyno.

EL rey respondio, que daua muchas gracias a Dios, porque le auia traydo en hedad para que le fuesse entregado el regimiento de sus reynos y señorios, y fiaua en Dios que le daria seso y entendimiento, porque el pudiesse en tal manera regirlos y gouernarlos, porque el diesse a Dios aquella cuenta que los buenos reyes dan a Dios delos señorios que les encomienda.

Capitu. cclxxv. De como el Rey recibio en su consejo todos los que auian sido del consejo del Rey don Enrique su padre.

Universidad de Deusto
Biblioteca

ESTando el Rey assi en Madrid, el Conde Estable don Ruy Lopez Davalos adolesció gravemente de la gota, que muchas vezes le venia, y el Rey acordo de hazer consejo en su posada, donde fueron con ellos infantes sus primos, y el Almirãte su tio, y todos los otros grandes que entõce en la corte estauan, assi perlados como caualleros. En presencia de todos el rey les dixo q̃ ya sabian como la señora reyna su madre, y el rey don Fernando de Aragon su tio, en tiempo de sus tutorias, auian acrecentado mucho caualleros y letrados en su consejo, allende delos que el Rey dõ Enrique su padre de glorioſa memoria auia dexado: y conociendo q̃ los dichos reyna e infante auian hecho por su servicio: y porq̃ conocian que era assi cumplidero al buen regimiento destos reynos, que el dende entonce recebia a todos los que assi auian sido acrecentados, assi caualleros como perlados, a su consejo, y mandaua q̃ les fuessen pagados los marauedis que los dichos señores reyna e infante auian mãdado assentar, y les fuessen guardadas todas las preeminencias que por razon del dicho officio les eran deuidas: y luego fue tomado el juramento acostumbrado hazer a todos los del consejo, los quales besaron la mano al Rey, y le tuuierõ en mucha merced lo que auia dicho y mãdado: y el rey dixo: que pues el auia tomado el regimiento de sus reynos, queria que luego assi se diesse orden como algunos caualleros del su consejo concierros doctores librassen las cosas de justicia, y otros negocios que fuessen de otra calidad, queria el verlo con los que a el pareciesse, para los determinar.

Capit. cclxxvj. De la ordenança que se hizo, que las cartas de mercedes q̃ el Rey vuiesse de librar, se diessen al Arcidiano de Guadalajara, dõ Gutierre Gomez de Toledo.

Y Allí se ordeno que las cartas o aluaraes que su señoria vuiesse de librar tocantes al dinero, si quier fuessen de dadiuas o mercedes, o otros gastos, que se diessen a don Gutierre de Toledo Arcidiano de Guadalajara, para que las el mostrasse en consejo a don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y al Almirante don Alonso Enriquez, y al Condestable don Ruy Lopez Davalos, y a Pero Manrique Adelantado de Leon, y a Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor: y vistas por ellos las diessen al dicho Arcidiano d̃ Guadalajara, para que ellas referendasse, y el Rey las librasse: porque la voluntad del Rey era que las cartas de importancia passassen por la forma que dichas es, y se las diesse a librar el dicho Arcidiano de Guadalajara: y no otra persona.

Capitu. cclxxvij. Como el Arçobispo don Sancho de Rojas, se marauillo de la nouedad suso dicha.

YEl Arço de Toledo desque vido esta nouedad, y que ninguna cosa le auia sido dicho ante que este mandamiento se hiziesse, marauillose mucho porque quãdo vinieron a la posada del Condestable, no pẽso q̃ assi venia saluo solamente a lo ver, y a la confirmacion delos del consejo que dicha es: y con todo esso no dixo cosa alguna, hasta ver como las cosas adelãte procedian: y assi todos estos cinco vuieron de começar a entẽder en los negocios del Rey y Iuan Hurtado q̃ mayor parte en el Rey tenia, tuuo manera q̃ el Rey mandasse quando estos cinco fuessen discordes en el consejo, q̃ lo que la mayor parte dixesse aquello se librasse y por esta manera cessaua la forma que solia tener el Arçobispo de Toledo, haziẽdo las cosas a su libre volũtad, de lo qual el Arçobispo se quexaua mucho, porque el quisiera tener solo la gouernacion: y començó apartarse delos dichos señores, e yuase a entender en el consejo publico: y los otros quatro no dexauan de entender en los negocios del reyno, y librauan los como mejor entendian.

Capitu. cclxxviij. De como vinieron nueuas al Rey q̃ los Ingleses auian tomado la ciudad d̃ Roã en Normãdia.

YEn este tiempo vinieron nueuas cierras al Rey q̃ los Ingleses auian tomado la ciudad de Roan en Normandia, que es la mejor ciudad del reyno de Frãcia despues de Paris, de que el Rey vuo grande enojo: y partiose de Madrid a tres dias de Abril del dicho año, y fuese para Segouia, y antes que llegasse anduuo algunos dias a monte, y llegando a Segouia vinierõ ende embaxadores del duque de Bretaña, los quales dieron al Rey vna letra de creencia, por virtud dela qual le dixeron, que bien creya el duque de Bretaña que su señoria fabria la guerra q̃ se hazia entre los Vizcaynos vassallos suyos, y los de la costa de Bretaña subditos suyos, delo qual les parecia que se seguia desseruicio a Dios, y grande enojo a ellos, como señores delos vnos y delos otros, y a las partes mucho daño, por ende que le pedia por merced mãdasse tener manera como los daños hechos delos vnos a los otros fuessen satisfechos, y de aqui adelante cessasse la guerra entre ellos: a los quales el Rey respondio, que de la guerra entre ellos el auia de splazer, y era contento que para la concordia, se diessen dos juezes, vno por la parte delos Vizcaynos, y otro por los Bretones. Y luego el Rey mando señalar por juez por la parte de Vizcaya, a Fernan Perez de Ayala su merino mayor de Guipuzcua, y el duque de Bretaña señalo otro caualleros su vassallo, los quales y gualaron a los Vizcaynos con los Bretones: y assi se hizo la concordia entre Vizcaya y Bretaña. Los embaxadores fueron contentos del Rey.

Capit. cclxxix. De como vinierõ embaxadores del Rey don Iuan de Portugal, al Rey don Iuan, por auer respuesta dela embaxada q̃ ya dos vezes era venida, demandando perpetua paz.

ESTando el Rey en Segouia en catorze dias de Iunio del dicho año, vinieron a el embaxadores del Rey don Iuan de Portugal, los quales en su presencia y de los infantes sus primos, y delos otros grandes señores que ende estauan dixeron al Rey: que bien sabia su merced como otra vez eran venidos embaxadores del Rey de Portugal su señor, a le demãdar perpetua paz, y que entonce le auia sido respondido, que por su señoria no ser de hedad, no se les podia respõder cosa alguna: y q̃ pues a Dios gracias el era venido en hedad en que la gouernacion de sus reynos le era dada, que le pluguiesse responder lo que en este caso le plazia hazer, porque le parecia que la paz entre los Christianos era a Dios muy plaziente, y que a todos era bien de la buscar, y para esto vn doctor que proponia esta embaxada dio muy grandes razones assi d la sacra escriptura como de sanctos Doctores para fundar que la paz se deuia dar a aquellos q̃ la demandauan, mayormente siendo Christianos, a los quales el Rey respondio, que veria en ello cõ los de su consejo, y les mãdaria respõder.

Capit. cclxxx. De la respuesta que el Rey don Iuan dio a los embaxadores del rey de Portugal.

EL Rey mando llamar a todos los de su consejo, y vista la embaxada de los Portugueses, fue gran diuersidad de opiniones, y poresso el Rey determino de respõder a los embaxadores en la forma siguiente: el qual los embio llamar, y les dixo, q̃ el auia visto en la embaxada q̃ ellos trayan y tenia determinado de embiar sus embaxadores en Portugal, y con ellos embiaria su respuesta: y cõ esto los embaxadores de Portugal se partieron.

Capit. cclxxxj. De como Iuan Hurtado de Mendoça gouernaua por la mañ̃o de Aluaro de Luna.

YA en este tiempo Aluaro de Luna era mucho priuado del Rey, y como el era primo de doña Maria de Luna, muger de Iuan Hurtado de Mendoça, Aluaro de Luna hablaua con el rey todo lo que Iuã Hurtado queria, y por esta forma Iuan Hurtado por entonce gouernaua la mayor parte delos hechos del reyno. Y como vuiesse grã contienda entre los grandes del Reyno sobre la gouernacion vuo se de dar el orden siguiente. Es a saber, que los quinze perlados y caualleros que aqui se diran, estuuiessen con el Rey por tres tercios del año, de quatro en quatro meses, en la gouernacion, y passado su tiempo se fuessen a sus tierras, y viniessen los del tercio segundo, y assi del tercero: y ordenose que el Arçobispo de Santiago dõ Lope de mendoça, y el Almirante don

Universidad de Deusto
Biblioteca

Alõso Enriquez,y Garci Fernandez manrique,y Iuan Hurtado deMẽdoça mayordomo mayor,y Diego Hernandez Mariscal, començassen el tercio primero.En el segũdo el Arcobispo de Toledo don Sãcho de Rojas,don Fadrique cõde de Trastamara. El Condestable don Ruy Lopez Daualos, el Adelantado Pero Mãrique.El tercio postrimero,Pedro Destuñiga,don Pedro Põce de Leon,el Adelantado Perafan,el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, don Gutierre Arcidiano de Guadalajara. Entre todos estos caualleros vuo de auer grãdes differẽcias,porq̃ los vnos tomauã sospecha delos otros,y algunos querian que los infantes estuuiessen en la corte,y muy cercanos del rey,y a otros no plazia,y sobre esto reniã sus parcialidades:y los vnos quisieran q̃ el infante don Iuã estuuiesse mas cerca del rey,los otros el infante dõ Enrique,otros ni quisieran el vno ni el otro,porq̃ les parecia q̃ qualquiera delos infantes q̃ estuuiesse cerca del rey, gouernaria cõ los suyos,y los otros grãdes d'l reyno quedarian mal librados. Y sobre esto vuo tãtos debates y contiendas entre los grandes q̃ fue cosa marauillosa:y como los mas procurassen ante sus propios interesses q̃ el biẽ ni la pacificaciõ del reyno,pũsieron entre estos dos hermanos infantes tãgrandes turbaciones y sospechas y enemistad,de manera q̃ cada vno dellos vuo de trabajar de atraer a si los mayores del reyno: y luego el reyno se partio en dos partes,y los vnos erã del infante dõ Iuan, al qual seguia el infante dõ Pedro su hermano,y los otros erã del infante dõ Enrique,y los q̃ principalmẽte figuierõ al infante don Iuan,erã el Arçobispo de Toledo dõ Sancho de Rojas,y el conde don Fadrique,y Iuan Hurtado de Mẽdoça,y muchos otros y los q̃ seguian al infante don Enrique erã el Arçobispo de Sãtiago dõ Lope de Mẽdoça,y el Cõdestable don Ruy Lopez Daualos,y el Adelantado Pero Mãrique,y Garci Fernandez manrique,y los vnos y los otros tratauan con Aluaro de Luna,como conocian que era el que mas tenia en la volũtad del Rey,y andaua entre ellos tan gran zizaña ,que se vuo de demostrar la enemistad claramente, en la forma que adelante se dira.

COMIENÇA EL Año de XX.

Capit. cclxxxij. De como el Infante don Iuan se fue a casar a Nauarra con la Princesa doña Blanca.

Estando el rey en Valladolid,acordose q̃ era biẽ q̃ el infante dõ Iuã fuesse a casar con doña Blãca princesa de Nauarra su esposa: y vnos erã de opinion q̃ la boda se hiziesse en Castilla cõ muy gran solẽnidad, y otros q̃ se hiziesse en Nauarra.y concluyose que el infante don Iuan tomasse licencia del rey por quarenta dias,y se fuesse a Nauarra a se casar:y se boluiesse luego para Castilla.

Capit. cclxxxiij. De como el infante don Enrique se quexaua, diziẽdo que no se auia guardado con el lo que se auia assentado.

En tanto que el infante don Iuã estaua en Nauarra,el infante don Enrique se quexaua mucho,diziendo que no se auia guardado con el lo q̃ en Segouia se auia acordado,assi en las cosas del Reyno,como en su casamiento con la infanta doña Catalina hermana del Rey dõ Iuan,con quiẽ el mucho desseaua casar:y para esto buscó todas las maneras q̃ pudo con Aluaro de Luna,q̃ era ya el principal priuado,y cõ Fernan Alonso de Robres por cuyo consejo Aluaro de Luna se seguia y gouernaua:y como quiera que parecia que todos los negocios del reyno se gouernauã por Iuan Hurtado,en la verdad no se regiã saluo por el querer de Aluaro d'Luna,y por consejo de Fernan Alonso de Robres: acada vno de los quales el infante mouia muy grandes partidos,para que en sus hechos tuuiessen la manera q̃ le cũpliã,especialmẽte en el casamiento suyo cõ la infanta doña Catalina hermana del Rey : y en q̃ le fuesse dado el Marquesado d'Villena:y para esto embio ciertos capitulos a Ferna Alonso de Robres,para que los firmasse,y fuese de su hauça y cõfederaciõ, entre

entre los quales principalmente fueron estos dos,es a saber,el casamiẽto dela infanta doña Catalina, y la dadiua del Marquelado de Villena:y como Fernan Alonso de Robres aun desde el tiempo dela Reyna doña Catalina cuyo priuado el auia sido,siempre contradixo este casamiẽto,especialmente porque conocia que a la infanta no plazia mucho ,,y desseaua mucho casar fuera destos reynos,el no quiso firmar los dichos capitulos,de q̃ el infante vuo muy grande enojo,y no menos el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique , y Garci Fernandez Manrique,q̃ eran los q̃ principalmente cõsejauan al infante don Enrique,y visto q̃ por ningunas promessas que haziana Aluaro de Luna,ni a Fernan Alõso de Robres, no podian conseguir lo que desseauan,acordaron de tomar otro camino,y fue este:que estando el Rey en Tordesillas,y con el Iuan hurtado de Mendoça su mayordomo mayor,y Aluaro de Luna, que era el que mas tenia en la voluntad del Rey,y Mendoça señor de Almaçan, y otros algunos caualleros d' su parcialidad, el infante dõ Enrique fingio q̃ queria dẽ de partir,y secretamente llamo hasta trezientos hombres darmas delos suyos,y mãdo q̃ estuuiessen todos enel cãpo el Sabado en la noche,q̃ fuerõ doze dias de Iulio del dicho año:y el Domingo en amaneciendo el infante oyo Missa,y dixo q̃ queria partir para yr a vera la reyna doña Leonor su madre,y q̃ queria yr a palacio a se despedir del Rey,y la gente suya auia entrado en la Villa ante que amaneciesse,y el infante embio mandar a todos los suyos q̃ lleuassen cotas y braçales para caminar : y en esta habla dizẽ que era Sãcho de Heruas, q̃ tenia la camara de los paños del Rey por el condestable don Ruy Lopez Daualos, del qual y del Obispo de Segouia el infante y los de su parcialidad erã auisados de todo lo q̃ en el palacio se hazia, y el infante mando sonar sus trompetas, diziendo q̃ se queria partir, fuese con toda su gẽte al palacio del Rey,y con el el Cõdestable y el Adelantado Pero Manrique , y Garci Fernandez Manrique,los quales tres yuan cubiertos de capas pardas,porq̃ no fuessen conocidos hasta entrar en palacio : y con ellos venia don Iuan de Tordesillas Obispo de Segouia. Y luego como en el palacio entraron mandaron cerrar las puertas,porq̃ otros no entrassen allende delos q̃ ellos querian:y fueron luego a la camara donde Iuan Hurtado dormia, el infante mando a Pero Niño q̃ entrasse en la camara de Iuan Hurtado,y diez hombres de armas con el,y lo prendiessen.y Pero Niño entro su espada desnuda en la mano , y hallo a Iuan Hurtado desnudo en la cama, con doña Maria de Luna su muger,y dixole que fuese preso por el Rey y Iuan Hurtado fue mucho turbado,y quisiera poner mano a la espada que tenia a la cabecera, y Pero Niño le dixo q̃ no le cũplia ponerse en defensa:y luego como Iuan Hurtado vido la gente q̃ con Pero Niño entro, conocio q̃ no le cũplia hazer otra cosa,saluo obedecer lo q̃ le fuese mandado,y Iuan Hurtado se vistio y diose a prision : y por esta manera fue luego preso Mendoça señor de Almaçan su sobrino , q̃ dormia en otra camara dẽtro enel palacio:y Iuã Hurtado fue puesto en poder de Pero Niño,y Mendoça en poder de Pedro de Vejasco camarero mayor del Rey:y estuuierõ assi sin prisiones cõ pleyto omenage q̃ hizieron de no salir delas camaras dõde fuerõ puestos dentro enel palacio. Y esto hecho,el infante y el Cõdestable dõ Ruy Lopez Daualos,y Garci Fernãdez Mãrique, y el Adelãtado Pero Mãrique,y el Obispo de Segouia,se fuerõ para la camara del rey,y hallarõ la puerta abierta,porq̃ Sancho de Hernas la auia hecho dexar assi: y como el infante entro y los caualleros q̃ con el yuã, hallarõ al rey durmiendo,y a sus pies Aluaro de Luna:y el infante dixo al rey : Señor leuantaos q̃ tiempo es, y el rey fue dello muy turbado y enojado,y dixo,q̃ es esto:y el infante le respõdio: Señor yo soy aqui venido por vuestro seruicio,y por echar y aredrar de vuestra casa algunas personas q̃ hazẽ cosas feas y deshonestas, y mucho cõtra vuestro seruicio,y por vos sacar dela sugeciõ en q̃ estays:y por esto señor e hecho estar detenidos en vuestro palacio a Iuã Hurtado de Mẽdoça,y a Mẽdoça su sobrino,delo qual hare mas larga relacion a vuestra merced de q̃ se le nãte,y luego el rey conocio el caso como yua , y dixo al infante

Universidad de Deusto
Biblioteca

sante,como primo esso auiades voe de hazer?y luego tomaron la razon el Cõdestable y el Obispo de Segouia,afeãdo mucho los hechos q̃ en su casa y en sus reynos se hazian,estando todo a la gouernacion de don Abrahen Bienueniste, por quien Iuã Hurtado seregia: y cada vno dellos daua las mas razones q̃ podia, para mostrar q̃ lo hecho se hazia por seruicio del Rey, y bien vniuersal de sus reynos.

Cap. cclxxxiiij. Como el infante, y los caualleros que con el estauan, tuuierõ manera como el Rey no viesse el albo roto que en el palacio andaua.

EL infante y los caualleros q̃ con el estauã, tuuieron manera que el Rey no saliesse tan ayna de su camara, porq̃ no viesse la gran turbaciõ q̃ en el palacio estaua, assi de los q̃ nueuamente eran entrados, como de los otros q̃ ende solian estar: y que salian los vnos desnudos y sin armas, y otros armados: y las dueñas y dõzellas assi de la infanta doña Maria esposa del Rey, como de la infanta doña Catalina: y por mas se apoderar el infante de la corte y casa del rey, acordo q̃ el rey mandasse a todos los oficiales suyos q̃ con el auiã estado en Tordesillas se fuessen para sus casas: entre los quales principalmẽte fue mãdado a Fernã Alonso de Robres, q̃ se fuese a Leõ donde tenia casa y heredamientos q̃ auia auido en el tiẽpo de su priuança con la reynada doña Catalina, de lo qual peso mucho a Aluaro de Luna, porq̃ partiendose Fernã Alonso de Robres no le queda ua persona con quiẽ pudiesse auer fu consejo. Y Fernan Alonso procuro con Pedro de Velasco con quien tenia mucha amistad, que le fuese mudado el destierro a Valladolid porq̃ desde allí el se hallaua cerca para tratar con Aluaro de Luna, y cõ qualesquier otros q̃ le cũpliesse, lo qual se hizo assi. Y fue mãdado a Fernan Alonso de Robres q̃ no partiesse de la dicha Villa, sin espresso mandado del señor rey: y el infante y los caualleros de su parcialidad, por aplacar el enojo q̃ el rey tenia, loauanle mucho a Aluaro de Luna, y dezianle q̃ siempre le deuia tener cerca de si, y hazerle muchas mercedes: y entonces se ordeno q̃ fuesse del consejo del rey, y vuiesse cien mil maranedis en cada año, como lo auiã algunos otros caualleros q̃ erã del consejo del Rey.

Capitu. cclxxxv. De como el infante puso en palacio personas que siruiessen al Rey: y quito los mas de los que antes le seruian.

Y EL infante y los caualleros q̃ le aconsejauan, acordaron de poner en la casa del Rey por guardas a Pero Lopez de Padilla, y a Iuan de Touar señor de Ceuico, y a Gomez de Benauides, y a Lope de Rojas, y a Diego Daualos hijo del Conestable y a otros: para que durmiessen en palacio de contino, y siruiessen al Rey.

Y el Domingo que esto acaecio en Tordesillas, entraron el Arçobispo de Seuilla don Diego de Añaya, y don Rodrigo Alonso Pimentel, que eran ydos por embaxadores al Rey de Francia, y estando alla, don Iuan Alonso Pimentel conde de Benauente padre deste don Rodrigo Alonso fallecio, y a suplicacion del Almirãte don Alõso Enriquez, el rey dio todo lo suyo a este don Rodrigo Alonso, que fue cõde de Benauente, y era casado con vna hija del dicho Almirante: los quales no se detuuierõ en Tordesillas por mengua de posadas, y vinieronse a Valladolid, y desde allí comẽçarõ a seguir el partido del infante dõ Enrique. Despues desto el infante mando llamar a algunos procuradores de las ciudades y villas, que allí auiã quedado: y como quiera que el tiempo de sus procuraciones era passado, el rey les mando que viniessen de sus procuraciones, porque queria con su consejo hazer las cosas que entendia que a su seruicio cumplian: y el infante les hablo mandandoles de parte del Rey, que escriuiessen a todas las ciudades y villas donde eran procuradores que el mouimiento que se auia hecho en Tordesillas, auia sido por seruicio del Rey, y cõ su consentimiento y plazer, y q̃ por esso no vuiessen dello ninguna turbacion.

Capit. cclxxxvj. De como el infante acordo de lleuar al Rey a Segouia.

AL infante y a los caualleros de su parcialidad parecio, que no podian estar

estar bien seguros en Tordesillas, porque esperauan q̃ el infante don Iuan a quien mucho desplazia de lo hecho en Tordesillas, vernia presto con muchos grandes del Reyno que le seguian, y acordaron de se partir de Tordesillas y partio el rey y la señora infanta su esposa embio dezir a la infanta doña Catalina hermana del Rey, que se aparejasse para partir, que ya ella estaua presta: y la infanta doña Catalina le embio dezir que queria entrar al monasterio, ase despedir de la Abbadessa, y la infanta se entro en el monasterio, y la infanta doña Maria le embio dezir que era tarde, y que saliesse: ella respondio que se fuesse en buen hora, que ella no entendia de alli salir: y por mucho que porfio, nunca la infanta doña Catalina quiso salir, y la infanta doña Maria entro en el monesterio por la sacar, y jamas quiso salir, y la infanta doña Maria lo dixo al Rey, el qual embio en de al Obispo de Palencia, y a Garci Fernandez Manrique, mandandoles que en todo caso sacassen del monesterio a la infanta doña Catalina, y por mucho que porfiaron nunca la pudieron sacar, hasta que el Obispo dixo que procederia contra el Abbadessa, porque era sugeta suya: y Garci Fernandez Manrique le certifico que si dende no salia la infanta doña Catalina, que haria derribar el monesterio: e ya entonces salio, con pleyto menage que le hizieron que no se le haria ninguna opression, para que ella viuiesse de casar con el infante don Enrique, ni le quitarian a Mari Barba su aya: y assi la infanta doña Catalina salio, y fue con la infanta doña Maria esposa del Rey. Y para esto acordaron que el Rey fuese a Segouia, y procuraron que el rey mandasse a Iuan Hurtado que diesse su carta en la forma que cõuenia para su Alcayde que tenia por el el Alcaçar, que la entregasse a Pero Niño, y lo tuuiesse por el Rey, en tanto que el ende estuuiesse: y que el Rey segurasse a Iuan Hurtado de se lo tornar quando den de salliesse: y el Rey lo mando assi a Iuan Hurtado aunque a su desplazer, el escriuio en la forma que le mandaron: y el Alcayde nunca quiso entregar la fortaleza aunque allende de las cartas fue en persona Ruy Diaz de Mendoça, hijo de Iuan Hurtado, a lo mandar entregar al Alcayde: el qual respondio que nunca lo entregaria saluo al Rey en persona, o a Iuan Hurtado su señor, por quien lo tenia. Y el infante y los de su consejo acordaron, que Iuan Hurtado fuese a lo entregar, con pleyto menage que hizo de assi lo poner en obra, y con rehenes que dexo a doña Maria de Luna su muger, y a dos hijos suyos pequeños: y assi Iuan Hurtado salio de la prision, y dexo el camino de Segouia y fuese para Olmedo, para continuar su camino donde quiera que el infante don Iuã estuuiesse: y dezia que el no auia quebrantado el pleyte menage porque lo hizo estando preso y contra su voluntad, y en caso que entendia ser desseruicio del rey si lo cumpliesse. Y como fue sabido que Iuan Hurtado yua camino de Olmedo embiaron gente de caualllo en pos del, los quales lo corrieron hasta encerrarlo en la villa de Olmedo.

Capit. cclxxxvij. De como el Infante don Iuan hizo sus bodas en Pamplona: y no estuuo ende mas de quatro dias, y luego se partio para venir en Castilla.

EL infante don Iuã hizo sus bodas en Pamplona en jueues diez y ocho dias del mes de Iunio del dicho año: y el Lunes siguiente se partio de Pamplona para se venir al Rey de Castilla, porque no auia lleuado licencia por mas de quarenta dias, por yda, y venida, y estada: y en el mesmo dia que partio el infante dõ Iuan de Pamplona, en el camino le llego vn mensagero del Arçobispo de Toledo, con las nueuas del hecho de Tordesillas, lo qual embio luego hazer saber al Rey de Nauarra y a la reyna su muger, y anduuo quanto pudo camino de Peñafiel, para desde allí continuar su camino para la corte: y porque le parecio que este comentimiento de Tordesillas se auia de curar mas por obra que con palabras, embio sus cartas de llamamiento a todos los caualleros y escuderos que del tenian tierras y acostamiẽtos, mandandoles q̃ luego

Universidad de Deusto
Biblioteca

fuessen todos cõ el en Peñafiel, y en el dia siguiente por el camino le llego otro mẽsajero del Arçobispo de Toledo, el qual le embio dezir, que le pareciaque no deuia llamar gente de armas por entonce, mas deuia mandar, y que estuuiesse apercebida y assi el infante don Iuan escriuio luego sus cartas a los que auia embiado llamar, que estuuiessen quedos, y fuessen prestos para quando los embiasse llamar, y continuo su camino para Peñafiel, y hallo ende al Arçobispo de Toledo dõ Sancho de Rojas, y a don Aluaro de Yforna, Obispo de Cuenca, y a Garcifernandez Sarmiento Adelãtado de Galizia y, al Mariscal Pero Garcia de Herrera sobrino del Arçobispo y Alonso Tenorio Adelantado Caçorla, y Martin Hernandez de Cordoua Alcayde de los donzeles, y muchos otros caualleros y escuderos: y con el Infante don Iuan venia solamente el Infante don Pedro su hermano, y el Adelantado de Castilla Diego Gomez de Sandoual, que todos los otros caualleros que con el infante auian ydo a Nauarra, se fueron a sus tierras para se aparejar de guerra, y alli vuo el infante su consejo de lo que deuia hazer, y acordosse que era bien de saber el proposito del Rey qual era, por que aun q̃ en el comiençó pareciesse auerie pesado de lo hecho, por auentura despues estaria en otro proposito: y para esto acordose q̃ a grã priesſa el infante dõ Iuan embiasse rogar a Fernan Alonso de Robres, que estaua en Valladolid, que se certificasse de Aluaro de Luna, en que proposito el rey estaua, por que creya que en otra manera no se podia bien saber.

Cap. cclxxxviij. De como Fernan Alonso de Robres escriuio al Infante don Iuan, q̃ fuesse cierto q̃ la volũtad del rey era de salir de poder del Infante don Enrique, y de los caualleros que con el estauan.

AVida por Fernan Alonso de Robres la carta del infante don Iuan, el respondio, que fuesse cierto que la voluntad del rey era de salir de poder del infante, don Enrique, y de los otros caualleros que con el estauan, y que terniaen muy señalado seruicio al infante don Iuan, y a qualesquier otros caualleros que poderosamente viniessen a le poner en su libertad.

Sabida la intẽcion del Rey por el infante don Iuan, y por los perlados y caualleros que cõ el estauan, que eran y avenidos a Cuellar, luego el infante, y todos los q̃ con el estauan embiaron llamar sus gentes de armas, y como el Arçobispo de Toledo, y algunos otros de los caualleros q̃ con el estauan tenian apercebida su gente, desde que acaescio el caso de Tordesillas, dentro en cinco o seys dias despues que el infante en Cuellar entro, le vinieron hasta setecientas lanças, de gente muy escogida.

Capi. cclxxxix. De como estauan los Infantes dõ Iuan y dõ Pedro en Cuellar juntando sus gentes, y el Conde don Fadrique, y Pedro Destuñiga estauan en Valladolid, no mostrandose en ninguna de las partes.

ESTando assi los infantes don Iuan, y don Pedro ayuntando sus gentes en Cuellar, el Conde don Fadrique, y Pedro Destuñiga en Valladolid neutrales que no se mostrauan por ninguna de las partes, y assi de parte del infante don Iuan, como de parte del infante don Enrique, les eran mouidos muchos partidos: los quales acordaron de yr a hablar con el infante don Iuan a Olmedo, y alli estuuieron algunos dias, y el Conde don Fadrique tomo deliberacion para responder, y partiose para vn lugar cerca de Olmedo en el camino de Auila, donde estuuo quatro o cinco dias, y desde alli respondio al Infante dõ Iuan, q̃ le siruiria en todo lo q̃ pudiesse guardando el seruicio del Rey: pero que su deliberada voluntad era de se yr para el Rey, para el qual el se fue luego con trezientas lanças que alli tenia, dõde se cree q̃ ya tenia hecho su cõcierto, y por suyda el Rey le hizo quitamiento de quatro cuentos de marauedis q̃ le deuia, y le fueron acrecentadas lanças y mercedes, y otras cosas: y Pedro Destuñiga se quedo en el partido del infante don Iuan: el qual traxo alli seys cientas lanças

tas, y alli vino don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara, con toda la gente q̃ pudo, y Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del Rey, y Diego Perez Sarmiento, y Garcifernandez Sarmiento Adelantado de Galizia, y Pero Garci de Herrera Mariscal del rey, y Alonso Tenorio Adelãtado de Caçorla, y Martin Hernandez de Cordoua Alcayde de los donzeles y don Aluaro de Yforna Obispo de Cuenca. E a la ciudad de Auila donde el Rey estaua vinieron, don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y don Enrique de Guzman Conde de Niebla, don Pero Põce de Leon señor de Marchena, don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, Ynigo Lopez de Mẽdoça señor de Hyta y de Buytrago, don Gutierre Gomez de Toledo Arcidiano de Guadalajara, Diego de Ribera Adelãtado del Andaluzia. E todos estos tomaron luego el partido del infante dõ Enrique, y allende desto estauan ya con el rey el Arçobispo de Seuilla don Diego de Añaya, y el Obispo de Palencia don Rodrigo de Velasco, y el Conde de Benauente, y Pedro de Velasco camarero mayor del rey, y Pero Lopez Ayala Aposentador mayor del Rey, e Diego Hernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Pero Carrillo de Toledo Copero mayor del Rey, e Iuan Ramirez de Guzman Comendador de Otos, y otros muchos caualleros, y como el infante dõ Enrique fuesse certificado de la muchedumbre que cada dia venia al infante don Iuan su hermano, acordo que el Rey embiasse llamamiento general a todos sus vassallos que fuessen con el a la ciudad de Auila, donde fue acordado por el infante don Enrique, y por los que con el estauan que el rey se velasse con la reyna doña Maria su esposa, el qual se velo en Domingo quatro dias de Agosto del año suso dicho, sin ninguna otra fiesta hazer saluo q̃ el Arçobispo de Santiago dixo la Missa, y los velo: y hechas las bodas el Rey embio sus cartas por todas las ciudades, y villas de sus reynos haziendoles saber como el auia hecho sus bodas, y consumido el matrimonio, y dio el Rey a la reyna en arras las villas de Molina, y Atiença, y Huete y Deça, las quales villas fue acordado al tiempo del desposorio q̃ se le vuiessen de dar, y despues de celebradas las bodas diole las villas de Arcualo, y Madrigal.

Capit. ccxc. Del gran trabajo y congoxa que la Reyna de Aragon tenia, por ver la discordia, que entre sus hijos estaua.

LA reyna de Aragon en este tiempo estaua muy congoxosa, y con gran pesar por el desacuerdo que veya entre sus hijos, y trabajaua quanto podia por los cõcertar: y como quiera que el infante don Enrique que lleuaua buena esperança del concierto, su voluntad era de lleuar loco mençado adelante, y de no dar lugar a los infantes sus hermanos que cerca del Rey estuuiessen, y de que la reyna doña Leonor conociose esta la voluntad d el infante don Enrique, y que su trabajo aprouechaua poco, fuese a Medina del Campo.

Capit. ccxcj. De como el infante don Iuan embio sus cartas a todas las ciudades y villas deste reyno, haziendoles saber el caso en Tordesillas a caescido.

ELos infantes don Iuan y don Pedro, y todos los perlados y caualleros que con ellos estauan, desque vieron el camino que el infante don Enrique lleuaua escriuieron sus cartas a todas las ciudades y villas del reyno, haziendole saber todas las cosas passadas, y requiriendoles, y rogandoles, que se sintiessen de tan gran atreuimiento como era hecho en Tordesillas, en desseruicio del rey, y gran daño de sus reynos: y todos embiassen sus procuradores en vn lugar cierto, para ordenar lo que en caso tan graue conuenia hazer, y que fuessen ciertos que ellos y los grãdes del reyno que con ellos estauan en Olmedo, se juntarian con ellos para hazer todo lo que entẽdiessen que cumplia a seruicio del rey, e a bien comun de sus reynos.

Capit.

Capit.ccxcij. De como desque el Infante don Enrique supo las cartas que el Infante don Iuan auia embiado a las ciudades, hizo quel Rey embiasse sus cartas del todo contrarias a las del Infante don Iuan.

DEsque el infante don Enrique supo que estas cartas eran ydas por las ciudades y villas del infante don Iuan, y de los que con el estauan, acordo de embiar otras cartas del rey por todo el reyno, del todo contrarias a lo que las cartas del infante don Iuan contenian, diziendo quel infante don Iuan, y los de su parcialidad auian hecho muchas cosas en desseruicio del rey, e daño de sus reynos, y que para remediar en ellas, el infante, y los que cõ el rey estauan eran prestos para hazer todo lo que cumplia al seruicio del Rey, e bien de sus reynos, y mandaua que luego le embiassen sus procuradores, porque cõ consejo dellos hiziesse lo que pareciesse a su seruicio ser cumplidero, y al bien comũ de sus reynos, defendiendoles so graues penas que no se juntassen con el infante don Iuan, ni con los de su parcialidad.

Capit.ccxciij. De como la Reyna doña Leonor determino de venir a la ciudad de Auila, por tratar como la gente de ambas partes se derramasse.

COmo quiera que la reyna doña Leonor tenia perdida la esperança de ningun buen trato acabar con el infante don Enrique, como aquella que mucho le dolia assi por el desseruicio que al Rey se seguia destas cosas, como por el daño que en sus hijos se esperaua, acordo de venir a Auila, por tratar alomenos si pudiese que las gentes de la vna parte y de la otra se derramasse, porque estando assi juntas, cada dia se esperaua rompimiento. y desto plugo mucho al infante don Enrique, por que veya que siempre venia mas gente al infante don Iuan su hermano que a el, y por esso acordo ql rey escriuiesse sus cartas so muy graues penas, y mãdando a todos los q̃ con el infante don Iuan estaua n q̃ tenia dellos officios, o racion es o quitacion es lanças, que luego se partiessen de Olmedo, y se viniessen para el a la ciudad de Auila donde el estaua, a las quales cartas el infante don Iuan, y los que con el estauan respondieron, que ellos embiarian sus embaxadores al rey por ser certificados de su intencion, y sabida, harian lo que su merced mandasse, y luego el infante don Iuan acordo de embiar al reyad on Aluaro de Osorna Obispo de Cuenca, y Alõso Tenorio Adelantado de Caçorla, y a Mosen Fernando de Vega su mayordomo mayor, y Aluaro de Auila Mariscal del Rey de Aragon. A los quales mando que dixessen al rey en presencia de todos los de su consejo, de todos los procuradores que ende estauan, y despues a el solo aparte si ser pudiesse, que a ellos era dicho que despues que su palacio fuera entrado en Tordesillas, y presos algunos de los que con el estauan, y otros desterrados, que su señoria no estaua como rey deuia estar, ante contra su voluntad y fuera de su libertad, por ende quel infante don Iuan, y los grandes del reyno que en Olmedo estauan en su seruicio, auian juntado la mas gente de armas que pudieron, por yr a le seruir y a lo librar del trabajo en que estaua, segun como eran tenidos, como sus leales vassallos y seruidores, y como quiera que ellos auian recebido sus cartas firmadas de su nombre, y selladas con su sello, haziendoles saber que el estaua a su voluntad, y en su libre y leal poder, y no le fuera hecho cosa contra su voluntad, y mãdoles que derramassen toda la gente que assi tenian, q̃ no embargãte esto, toda via ellos entendian de estar como estauan, y y venir donde su merced estuuiesse con la gente de armas que pudiessen, hasta que por su palabra fuessen certificados de su voluntad, que razonablemente podian creer, y creyan, que las cartas y mãdamiẽtos que les embiaua no procedian de su libre voluntad, y por ende suplicauan a su merced por su persona dixesse a sus mensageros lo q̃ su merced mãdaua q̃ hiziessen.

Capit.ccxciiij. De como el rey respõdio quel estaua en su libertad.

OYda esta embaxada por el Rey y por todos los de su consejo, el Rey respondio en breues palabras, que dixessen a los infantes, y a los otros que en Olmedo estauan q̃ el estaua en su libertad, y biẽ a su voluntad, y q̃ no le fuera hecha cosa alguna contra su querer, y que dixessen a los caualleros que estauan en Olmedo quelles mandaua que derramassen la gente de armas que tenian y se fuessen a sus casas, y estos embaxadores del infante, dõ Iuan, procuraron de hablar secretamente con el rey, y fueles dado lugar para ello, y el rey don Iuan les respondio en secreto lo mesmo que en publico les auia respondido.

Capit.ccxcv. De como la reyna de Aragon trabajo tanto que la gente de ambas partes se derramasse.

LA reyna de Aragõ no cessaua toda via de trabajar como la gente de armas se derramasse, y a la fin concluyose que en vn dia cierto se hiziesse alarde assi de la gẽte que en Auila estaua con el rey, como de la que estaua en Olmedo con los infantes don Iuan y don Pedro, y la gente que en Auila estaua serian hasta tres mil lanças, y la que estaua en Olmedo podian ser tres mil y trezientas, y deziase que la gente que en Olmedo estaua era mejor armada, y de mejores caualos que en este reyno en nuestros dias se vieran. Y hecho el alarde de la gente de armas de Olmedo se derramo, y cada vno se fue para su tierra, y quedaron con el infante don Iuan todos los grãdes que ende estauan, cada vno con sus continuos, y los de Auila como quiera que estaua el trato affirmado que toda gente de armas se derramasse, assi de Auila como de Olmedo, el infante don Enrique y los caualleros que con el estauan acordaron de tener mil lanças de contino en la corte, a sueldo del rey, y assi estuuieron algunos dias en Auila y los otros en Olmedo, y el infante trabajaua quanto podia por concluyr su desposorio con la infanta doña Catalina, y suplico al rey que mandasse a su hermana que toda via le pluguiesse de se desposar con el, lo qual el rey muchas vezes le rogo, y mãdo a los del consejo que se lo suplicassen, y le mostrassen por quantas razones le venia muy bien este casamiento, y trabajaua con Maria Barba que era su aya que quisiesse atraer a la infanta a hazer este casamiento, y a Mari Barba tan poco le plazia quanto a la infanta, y Mari Barba partio secretamente de Auila y fuesse para Olmedo, y lleuo cartas para el infante don Iuan, y para los otros señores que ende estauan, rogandoles, y requiriendoles que no diessen lugar que ella vuiesse de casar contra su voluntad, con el infante don Enrique, ni cõsentiessen que Mari Barba que era su aya y la auia criado desde que naciera se la vuiessen de quitar y poner otra en su lugar, y que vuiessen duelo de su trabajo y la quitassen sacar de tan gran cuyta y fatiga como ella estaua.

Capitulo. ccxcvj. De como quanto la reyna trabajaua por la concordia, tanto algunos malos caualleros procuran do sus interesses trabajauan por acrecentar la enemistad

LA reyna de Aragon no cessaua de trabajar quanto podia por dar orden como sus hijos se cõcertassen, y estuuiessen todos al seruicio del rey, y como los caualleros que estauan assi de la vna parte como de la otra esperando procurar sus interesses no dauan a esto lugar, ante por vias esquisitas trabajauan como siempre la enemistad creciesse entre estos señores hermanos, por que ellos acrecentassen sus estados, y consiguiessen lo que desseauan.

EN este tiempo el infante don Iuan de libero de venir a hazer reuerencia al rey, con solamente ciento y cinquenta cauallgaduras de su casa, y officiales, y hablo lo cõ la Reyna su madre y acordaron que era bien, creyendo que estando juntos los infantes se acordarian como hermanos, y acordaron de lo hazer primero saber al rey, el qual respondio que lo veria en su consejo, y visto vuo sobre ello grandes altercaciones, y a la fin parescioles que segun las cosas passadas seria cosa peligrosa que estos Infantes se viessen, sin auer entre ellos primero algun buen auenimiento

Universidad de Deusto
Biblioteca

to, porque en la vista segun las cosas passadas podrian interuenir tales palabras de que algun gran daño se pudiesse seguir, esta respuesta dieron todos ninguna discrepante saluo los procuradores de Burgos, los quales dixeron que su parecer la vista destos dos señores infantes eran melezina verdadera, para sanar el rencor de las cosas passadas, y el denegamiẽto della era para mucho mas lo acrecentar, lo qual adelante la esperiencia mostro ser assi, y con esta respuesta la reyna de Aragon se partio mal contenta, y se fue para Fontiueros, porque fue ordenado que ella estuviesse alli como medianera, por que este lugar es entre Auila, y Olmedo: y hizierõ partir a los embaxadores del infante don Iuan que no los consintieron estar en la corte vn dia, los quales se fueron para Olmedo, y vista por el infante don Iuã la respuesta que sus embaxadores del rey trayan, el Arçobispo de Toledo don Sancho de Rojas, visto como los hechos yuan fuera de toda buena conclusion, tomo licencia del infante, y fuese para Alcala de Henares, y Pedro Destuñiga conociendo lo mesmo fuese para Curiel, y desde alli bolui a algunas vezes a hablar al infante don Iuan.

Cap. ccxcvij. De la embaxada que la reyna doña Maria de Aragon, embio al rey don Iuan su hermano.

COmo la reyna doña Maria de Aragon hermana del rey don Iuan supiesse la gran discordia que en estos reynos estaua, acordo de embiar su embaxada al rey su hermano, y fueron sus embaxadores el Obispo de Taraçona, y vn cauallero, y dos Doctores, y el effecto de su embaxada, fue que la reyna de Aragõ supiera los hechos passados y presentes, despues del mouimiento de Tordesillas, de que vuiera grã desplazer por el enojo que dende recreciaal señor rey su hermano, y por el daño de sus reynos, y que le rogaua y pedia por merced que no diesse lugar a vanderias, en parcialidades en sus reynos, y que vuiesse su consejo con personas de auctoridad, y de buena consciencia, que fuessen neutrales, porque de los que tales, no fuessen no podia auer buen consejo, para que sus reynos estuuiessen en sossiego y concordia, offreciendo a si y a los reynos del rey de Aragon su señor y su marido, y a todas las cosas que por seruicio y contemplacion del rey su hermano en ello pudiesse hazer. Estos embaxadores hallaron lo mesmo con la Reyna doña Maria muger del Rey don Iuan, y con el infante don Enrique, assi la respuesta del rey dõ Iuan, y de la reyna su muger, y del infante fue toda vna, en effecto quel rey respondio que tenia en mucha gracia a la señora reyna de Aragon su hermana, auerle embiado su embaxada con tan buena voluntad, pero que como quiera que algun comiençó de bollicio y ayuntamiẽto de gentes de armas vuiera en sus reynos por el hecho de Tordesillas, que ya todo era sossegado despues quel auia mandado publicar en su corte y en todos sus reynos como de lo que assi era hecho le pluguiera, y le plazia con aquellos que cerca del estauan con los quales auia su consejo y eran tales que le aconsejarianlo que cumplia a su seruicio, y al buen regimiento de sus reynos, y con esta respuesta los embaxadores del rey de Aragon se fueron para la reyna doña Leonor madre de los infantes, y le dixeron la respuesta que llenauan del rey y de la reyna su muger, y del infante don Enrique, de que la reyna doñ. Leonor vuo grande enojo porque se le confirmo la sospecha que tenia que todo lo que se trataua era falso: y dixo a los dichos embaxadores, que sin duda ella no veya comiençode ningun bien en estos reynos, ante se esperaua gran desseruicio del rey y daño dellos, y que ella auia trabajado quanto podia, por traer a concordia las cosas, y veya tales maneras q̃ creya en ello poco pudiera aprouechar, estos embaxadores fueron assi mesmo a los infantes don Iuan y don Pedro y a los otros grandes que con ellos estauan en Olmedo, a los quales largamente hablaron la voluntad de la reyna de Aragon su señora, y tanto quanto en Auila quisieron abreuiar con ellos, tanto en Olmedo quisieran a largar, y tanto quanto ceuil, los de Auila hizieron este hecho de Tordesillas, las cosas que despues auian sobre

breuenido, tanto mas graues y criminosas las hizieron los de Olmedo, recõtãdo los grandes agrauios que auian recebido y recebian cada dia, y las cosas en que venian por dar paz y concordia en estos reynos, y que a ninguna cosa de bien auian podido atraer al infante don Enrique, ni a los de su parcialidad, y que los infantes don Iuan y don Pedro y todos los grandes que con ellos estauan, tenian en merced a la señora reyna de Aragon querer entender en la pacificacion destos reynos, y que todo lo que a ella pareciesse que ellos deuian hazer para el seruicio del rey y bien destos reynos, lo pornian en obra como ella lo mandasse y quisiesse.

Capit. ccxcviij. De como el Infante don Enrique y los de su parcialidad, tuuieron manera como el rey hiziesse cortes, y a prouasse el caso de Tordesillas.

EL infante don Enrique y los caualleros que con el estauan, les parecio que lo acaecido en Tordesillas fuera de tal qualidad, que en algun tiempo se les podia reprochar, y para dar en ello remedio, acordaron quel Rey hiziesse cortes, y alli el Rey publicasse el hecho de Tordesillas auer seydo a su plazer y el estar libre a toda su voluntad, como Rey y señor destos reynos, para lo qual fueron llamados procuradores de las ciudades, y villas, a los quales fue mandado, que viessen en esto que les parecia, y todos dixeron que era muy bien, y se deuia assi hazer saluo los procuradores de Burgos, los quales dixeron que les parecia que no se podian llamar cortes, donde los principales que en ellas deuian estar fallecian, como no estuviessen en corte, ni eran llamados muchos de los grandes del reyno que alli fallecia̅ especialmẽte los miembros principales que en cortes de necessidad conuiene de estar, es a saber, el infante don Iuan, que era señor de Lara, del qual señorio es la primera voz del estado de los hijos dalgo, y don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, que es la primera dignidad en cortes, por el estado ecclesiastico, y el Almirante don Alonso Enriquez, y assimesmo fallecia̅ alli la mayor parte de los officiales mayores del Rey, es a saber, el chanciller mayor que era don Pablo Obispo de Burgos, el justicia mayor Pedro Destuñiga, el mayor domo mayor Iuan Hurtado de Mendoça, el Adelantado mayor de Castilla Diego Gomez de Sandoual, el Reposstero mayor del Rey Diego Perez Sarmiento, el Adelãtado mayor de Galizia, Garci Fernandez Sarmiento Alferez mayor del Rey, Iuan de Auellaneda, los Mariscales del Rey, Diego Hernandez señor de Vaena, y Pero Garcia de Herrera, y fallecian los mas perlados del reyno, y el Maestre don Iuan de Soto mayor, y otras muchas personas que erã dignas de ser llamadas para las cortes, y dixeron mas los dichos procuradores de Burgos, que para estas ser cortes, todos los suso dichos deuian ser llamados, y oydos anteque estas cortes se hiziessen, deuian ser acordadas todas las diuisiones que parescian estar en estos reynos. Lo dicho por estos procuradores de Burgos, no parecio bien al infante dõ Enrique, ni a los otros de su parcialidad, y no estantes las cosas dichas por los dichos procuradores de Burgos, el auto se hizo, con aquella solẽnidad que se suelen hazer cortes generales, y hizose assentamiento alto de madera en la yglesia Cathedral de la ciudad de Auila, donde el Rey se assento en silla real, y fueron presentes, el infante don Enrique Maestre de Santiago, y don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, don Diego de Añaya Arçobispo de Seuilla, don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, dõ Iuan Obispo de Segouia, don Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, don Enrique Conde de Niebla, Pedro de Velasco camarero mayor del Rey, don Pero Ponce de Leon señor de Marchena, Pero Manrique Adelantado de Leon, Garci fernandez Manrique mayordomo mayor del infante don Enrique, Yñigo Lopez de Mẽdoça señor de Hita y de Buytrago, Diego de Ribera Adelantado mayor del Andaluzia, Diego Fernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, Aluaro de Luna del consejo del rey, don Gutierre Gomez de Toledo Arcediano de Guadalajara, Pero

Universidad de Deusto
Biblioteca

to Lopez de Ayala aposentador mayor del Rey, Pero Carrillo de Toledo copero mayor del rey, Alõso Tenorio notario mayor del reyno de Toledo: los doctores Iuan Rodriguez de Salamanca, y Iuan Gonzalez de Azcuedo, Fernan Gonçalez de Auila, y los procuradores de las ciudades, y villas: todos estos assentados cada vno en su lugar el rey dixo, perlados caualleros y procuradores que aqui estays, yo vos mande aqui llamar por las razones que largamente vos dira de mi parte el Arcidiano de Guadalajara, al qual yo mande que vos dixesse en mi presencia, lo que el agora vos dira. E luego el Arcidiano de Guadalajara q̃ era doctor y muy famoso letrado y generoso, pariẽte de todos los mejores de Toledo subio en vn pulpito y hablo a manera d' sermõ, tomãdo su tema en Latin, y haziendo su introduction y processo, alegando muchas auctoridades de la sacra escriptura, y de los doctores de la yglesia, y derecho canonico, y ceuil para concluyr el proposito de su habla, y relato muy largamente todas las cosas passadas, despues de la ordenança que en Segouia se hiziera, de los que deuian estar con el rey para el regimiento de sus reynos, y de como no se auia guardado, y lo que peor era, que Iuan Hurtado de Mendoça que en este tiempo era priuado del rey se regia y gouernaua por consejo de don Abrahen bienueniste, y todos los hechos de l rey no comunicaua con el y con su consejo se hazian muchas cosas injustas, y desaguisadas, y contra seruicio de Dios y del rey. y concluyo que el infante don Enrique y los que con el auian seydo en el hecho de Tordesillas, veyẽdo que los hechos del reyno yuan en gran perdicion, por consejo de aquellos que cercade el rey estauan, vuieron de hazer el mouimiento de Tordesillas, el fuera necessario para reparar los daños passados y los que se esperauan, por mengua de buena gouernacion. Por ende que el rey lo aprobaua y daua por bien hecho, y mandaua a todos los grandes de sus reynos y a los de su consejo, y a los procuradores, de las ciudades y villas que ende eran presentes, que lo aprobassen, y acabado el sermon el Arcidiano de Guadalajara el rey dixo, que assi mãdaua a todos que lo aprobassen, y lo diessen por bien hecho. E luego el Arçobispo de Sãtiago dixe, que ello aprobaua y lo aprouo, y assi el Arçobispo de Seuilla, y todos los grandes que ende estauan, y los doctores lo aprobaron, y algunos de los procuradores de las ciudades y villas que ende estauan, dixeron que lo aprobauan, y se incorporauan en ello, por si, y por las ciudades y villas donde eran embiados: las quales palabras fueron mandadas que los procuradores dixessen: y luego se leuantaron ciertos escriuanos de camara, para oyr las aprobaciones y dar testimonio dellas, de lo qual todo se hizo vn gran instrumento.

Cap. cccxcix. De como se acordo que el Almirante don Alonso Enriquez, y don Rodrigo de Velasco, tratassen la concordia, el qual como conociesse que todo yua sobre falso, no quiso entender en ello.

DEspues desto, acordose que el Almirante don Alonso Enriquez, y don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, y el doctor Iuan Rodriguez de Salamanca, quisiessen entender en el trato de concordia destos señores infantes, y como el Almirante don Alonso Enriquez fuesse cauallero muy cuerdo, y discreto y conociel se que estos tratos se hazia mas por passar tiempo que por veniren ninguna buena conclusion, escusose diziendo, que estaua no bien sano y no tenia disposicion para entender en nada desto, y assi quedaro por tratantes don Aluaro de Ysorna Obispo de Cuenca, y el doctor don Alonso de Cartagena, Dean de las yglesias de Santiago, y Segouia, por la parte del infante don Iuan, y por la parte del infante don Enrique, dõ Rodrigo de Velasco, y el doctor Iuã Rodriguez de Salamanca. Los quales anduuieron en estos tratos y trabajaron lo que pudieron, y en effecto ninguna cosa pudierõ concluyr, porq̃ la voluntad del Infante dõ Enrique era, de no dar lugar al infante dõ Iuan ni a ninguno de los de su parcialidad, cerca de la persona del Rey.

Cap. ccc. De como el infante dõ Iuan se quexaua porque no se le daua lugar que viniesse hazer reuerencia al Rey.

EL infante don Iuan se quexaua mucho diziendo, que el no tenia debate con el infante don Enrique su hermano, por cosa que a el tocasse, mas solamente por el seruicio del Rey, y que el queria llanamẽte venir a le hazer reuerencia como era razon, pues auia partido con su licencia, para se boluer dentro en quarenta dias a le seruir como solia, y que esto le era vedado por el infante su hermano, y que le requeria que le diesse causa porque lo hazia y le mostrasse en el daño q̃ se podria seguir por su venida, a lo qual el infante respõdio que era verdad, que entre el infante don Iuan y el no auia razon porque cõtender y quãto era su venida o estada en la corte que esto era en la voluntad del Rey, y en los de su consejo y no en el: y assi anduuieron algunos dias en estas demandas y respuestas, a las vezes por palabras, a las vezes por escripto, sin salir dello ningun buen fructo.

Capit. cccj. De como el infante don Enrique acordo que el Rey embiasse por embaxador al santo Padre, a don Gutierre Gomez Arcidiano de Guadalajara, haziendole saber las cosas passadas, y con ciertas suplicaciones.

EN este tiempo el infante don Enrique acordo que el Rey embiasse a don Gutierre Gomez Arcidiano de Guadalajara al santo Padre, por le hazer saber el estado de su reyno, y las cosas passadas, justificando mucho el infante dõ Enrique y los de su parcialidad, y dando muy gran cargo y culpa al infante don Iuan, y a los perlados y caualleros que cõ el eran. Y lo secreto desta embaxada era, que el rey suplicaua muy affectuosamente al santo Padre, q̃ diesse lugar que todas las villas y lugares que son del Maestrazgo de Sanctiago, fuessen solariegas del infante dõ Enrique por juro de heredad, para el, y para todos los q̃ del viniessen, y que estas tierras no tuuiessen nombre de maestrazgo, mas que se llamasse ducado, de qualquier parte q̃ el infante don Enrique mas quisiesse, para lo qual procurar lleuaua cartas de creencia del Rey, y de los principales de su consejo:

y fueronle dadas diez mil doblas de oro de la hazienda del Rey, de mas de su mantenimiento, para dar en corte Romana dõde le pareciesse que cumplia para la expedicion de los negocios que en cargo lleuaua: y assi el Arcidiano de Guadalajara partio del Rey, y se fue para Seuilla, por tomar la moneda que auia de lleuar: y desde alli yrse por mar a corte de Roma.

Capit. cccij. Como se acordo que el Rey se partiesse de Auila para Talauera.

ETodavia los tratos andauã entre estos señores, aunque cautelosos como a la fin parecio: y acordose que el Rey se partiesse de Auila para Talauera, lo qual no se hizo sabera la Reyna de Aragon que estaua en Fontiueros esperando el fin destos tratos, la qual se tuuo desto por muy injuriada, y partiose de Fontiueros, y fuese a Medina del Campo, donde ella hazia su morada en vn monasterio que ende labro. Y como en este camino de Auila a Talauera vuiesse montañas, el Rey desseaua mucho salir de la compañia del infante, y so color de andar a monte quisiera se yr a alguna fortaleza: y Aluaro de Luna con quien solamente el hablaua este secreto, no le dio a ello lugar, diziendo que se pornia en gran peligro si lo hiziesse: y en vna torre del Arçobispo de Toledo q̃ se dezia del Alamin quisiera el Rey quedarse, y Aluaro de Luna se lo estoruo diziẽdo, que no era lugar conueniente para el se poner. Y en esta torre del Alamin se vieron y hablaron el infante don Enrique, y la infanta doña Catalina hermana del rey, y affirmase que alli se concerto su casamiẽto. Y de alli el rey se partio para Talauera, y cõ el la reyna su muger, y la infanta su hermana: y pocos dias despues q̃ a Talauera llegaron, se desposo el infante don Enrique cõ la infanta doña Catalina, y tomoles las manos el Arçobispo de Sãtiago dõ Lope de Mendoça, en presencia del Rey y de la Reyna su muger, y de los grandes del Reyno que alli estauan, y algunos fueron no poco marauillados como tan presto se concluyera casamiento que por tantas vezes y tan duramente auia sido

Universidad de Deusto
Biblioteca

por la infanta doña Catalina denegado, y el rey hizo merced a su hermana la infanta doña Catalina para endote, del Marquesado de Villena, con todas las villas y lugares y castillos, y fortalezas que solia ser llamado Marquesado de Villena, la qual tierra mando que dende adelante se llamasse Ducado, y que el infante se llamasse Duque de Villena, sobre lo qual el Rey don Iuan otorgo recaudos con muy grandes firmezas: y el Rey hizo merced de ciertos lugares a los caualleros que cō el infante estauan, de que no se hizo por entonce publicacion, saluo de Garci Fernandez Manrique, a quiē el Rey hizo merced del señorio de Castañeda, que es en Asturias de Santillana, cō titulo de condado: y alli hizo el Rey merced a Aluaro de Luna, de la Villa de Santisteuā de Gormaz:

Capit. cccliij. De la discordia que vuo en el consejo del Rey, sobre el otorgamiento de las treguas al Rey de Portugal.

HEcho el desposorio del infante don Enrique, y de la infanta doña Catalina, fue hablado al Rey como ya sabia como no estaua hecho concierto con el Rey de Portugal, ni le auia sido hecha respuesta a dos embaxadas que auia embiado, y que era razon que en ello se entendiesse, sobre lo qual se hizieron algunos cōsejos, en que vuo muy diuersas opiniones, q̄ vnos dezian que era biē que se le diesse la paz perpetua, otros dezian que no era honra del rey, ni del reyno, y que se le deuia dar tregua por algun breue tiempo, en tanto que la hedad del Rey fuesse mas madura, para entender en lo que le cumplia: otros dezian que ante que se entendiesse en cosa alguna de lo de Portugal, era razon que el rey hiziesse grāde armada, y apercibiesse gente y vuiesse el dinero que para ello era menester, y que como esto supiesse el Rey de Portugal, verna a qualquier partido que el rey demandasse, lo qual no haria conociendo las diuisiones que en sus reynos auia: y concluyo se que el rey deuia mā dar llamar a los procuradores, y mandarles hazer relacion del caso, y demandarles lo necessario para en esta guerra. Los quales venidos, otorgaron de seruir al rey con todo lo necessario: y començose a entender en el dinero que menester seria, assi para armar gran flota como para ocho mil lanças, y treynta mil peones que entēdia ser menester. Y hallose por los contadores, q̄ assi para esto, y para pertrechos y otras cosas necessarias para la guerra, eran menester ciento y veynte cuentos de maraue dis. En este tiempo el Almirante don Alōso Enriquez, vino alli de Santander donde auia estado, por despachar la flota que el Rey embiaua en ayuda al rey de Francia, en la qual embio por capitan general, a Iuan Enriquez su hijo bastardo, y no fue ende bien aposentado, y aposentose en san Fracisco: y no estuuo ende mas de tres dias porque el infante no consentia q̄ ningun grande alli estuuiesse, saluo los que como ciudamente eran de su parcialidad.

Cap. ccciiij. De la embaxada que la Reyna de Aragon madre del infante don Enrique, le embio.

ESTando la Reyna doña Leonor en Medina, desque supo que el infante don Enrique era desposado, acordo de embiarle sus embaxadores, por los quales le embio rogar y amonestar, que pues el ya auia acabado lo que mas desseaua, que era su casamiento y el dote que se le auia dado, le pluguiesse de tener cō el infante dō Iuan su hermano, otras maneras de las que hasta alli auia tenido, en lo qual haria seruicio a Dios y al rey, y a ella gran plazer, y daria paz y sossiego en estos reynos, y sacaria assi mesmo de las turbaciones en que estaua. Lo qual assi mesmo la reyna embio dezir al Arçobispo de Sātiago, y a todos los otros grandes que con el infante estauan. Y esta embaxada oyda por el infante y por los otros grandes que con el eran respondieron, que estas cosas estauan en trato, y encomendadas a los que ella sabia, y conuenia que por ellos se acabasse, que en otra manera ser les ya hecha injuria: por la qual respuesta bien parecio que el infante estaua en su primera intencion.

Cap. cccv. De como el infante y los que con el estauan, conocian como el Rey no tenia perdido el enojo de lo acaecido en Tordesillas.

EL infante y los que con el rey estauan, cada dia yuan conociendo que el Rey aun no tenia perdido el enojo de lo acaecido en Tordesillas, y trabajauan de hazer todos los plazeres que podian al Rey, y con aquello pensauan aplacar el enojo, q̄ tenia: y como cada dia conociessen mas q̄ el Rey no estaua alegre, el infante acordo de hablar cō el, y pedirle por merced que le dixesse porque estaua enojado, y que viesse lo que queria que todo lo que mandasse se haria: y el rey respondio que el no tenia enojo de ninguna persona, antes estaua alegre, y no sabia porque esto el infante le dezia: y esto mesmo el infante hablo a Aluaro de Luna, el qual le respondio en la mesma forma que el rey don Iuā: diziendo que el no sabia causa ninguna porque el rey estuuiesse enojado. El infante y los caualleros no fueron contentos desta respuesta, y por esto acordauan de yr con el Rey don Iuan para el Andaluzia, porque el infante tenia en ella muy gran parte.

ENIueues a ocho de Noviembre del dicho año, el infante don Enrique se velo, con la infanta doña Catalina su esposa, sin ninguna fiesta hazer. Y dende a diez dias se velo Aluaro de Luna con doña Elvira Portocarrero hija de Martin Hernandez Portocarrero, señor de Moguer, nieto del Almirante don Alōso Enriquez, y no se hizo ninguna fiesta en su casamiēto.

Capit. cccvj. Del sentimiento que el conde don Fadrique y los otros grandes tuuieron del infante dō Enrique, y de Garci Fernandez Manrique, por la poca cuenta que dellos se hazia en los negocios.

YComo el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique y Garci Fernandez Manrique, principalmente gouernauan al infante, hizieron poca cuenta de los Arçobispos de Santiago y de Seuilla, y del conde don Fadrique, y de los otros caualleros de su aliança, todos tenian desto muy mal contentamiento, especialmente el conde don Fadrique se sentia mucho desto, y hablo secretamente con Aluaro de Luna, diziendole que le parecia que el Rey estaua descontento, y los grandes que alli estauā no menos por las formas que el infante, y los caualleros sus dichos con el, y con los otros que alli estauan tenian: y como quiera que Aluaro de Luna tenia mucho en voluntad de sacar al Rey de poder del infante y de los caualleros que con el estauan, no respondio muy claramente en el negocio. Y como el conde don Fadrique muchas vezes en esto le hablasse, dixole algo de su intencion, y d̄ como le desplazia todo lo que se hazia, y que auria muy gran plazer de qualquier remedio que en esto se pudiesse auer, y lo procuraria quanto pudiesse, pero no le descubria la manera que en ello entendia de tener. Y el conde don Fadrique assi mesmo hablaua al rey quanto podia, dandole a entender como las cosas no se hazian cōmo deuian, y el rey le respondio, q̄ le plazeria de dar en ello remedio si pudiesse. Y porque el conde don Fadrique era de la liança del infante, y de los caualleros susodichos, para auerr razon de hazer lo que despues hizo, hablo con el infante y con el Condestable, y con el Adelantado Pero Manrique, y con Garci Fernandez Manrique, y quexose mucho a ellos, diziendo: que bien sabian el aliança que cō ellos tenia, y segun la forma de aquella, ellos no podian ni deuian hazer cosa alguna que de importancia fuesse sin se lo hazer saber, y que auian hecho muchas, las quales le señalo: y en conclusion les dixo, que si otra forma no tenian, que no hiziessen cuēta de su amistad: y los caualleros susodichos le respondieron, desculpandose dulcemente, pero el ni aprobo su desculpacion, ni la reprobo, y assi quedaron ni en su amistad, ni fuera della.

Capitu. cccvij. De como el Rey concerto con Aluaro de Luna la forma en que se fuese a Talauera.

ESTando las cosas en estos terminos, viendo el rey como el infante y los de su parcialidad se apoderauan cada dia mas en los negocios del Reyno, y toda via la

Universidad de Deusto
Biblioteca

intenciõ del infante era de lleuar al Rey al Andaluzia, dõde su partido era mucho mayor: y siendo el Rey certificado q̃ los procuradores del reyno querian otorgar a requesta del infante vna gran suma de marauedis, y con esto se haria el infante muy mas poderoso, pareciole que si el remedio mas tardasse, los hechos podrian venir en tal estado, que remediar no se pudiesse: entonce hablo con Aluaro de Luna, y concordo con el la manera que deuia tener para se remediar: y la forma que para ello se tuuo fue, que el Rey diziendo que yua a caça desde Talauera, se fuese a alguna fortaleza de la comarca, sin sabiduria del infante y de los caualleros de su parcialidad: y porque esto no se podia hazer sin que algunos de la corte y de la casa de Aluaro de Luna lo supiessen, mando el rey a Aluaro de Luna, que en gran secreto lo hablasse con los que el entendiesse que cumplia, lo qual el puso en obra: y para esto el Rey acordo de yr muchas vezes a caça. Yvn lues q̃ fuerõ veynte y ocho dias de Nouiẽbre del dicho año, el Rey hablo con Aluaro de Luna, y acordo que otro dia Viernes en amaneciendo, el Rey se fuese a caça, y dende tomasse su camino para donde mejor le pareciesse: y el Viernes que se contaron veynte y nueue dias de Nouiembre, el Rey se leuanto antes que saliesse el sol y oyo la Missa: y por quitar la duda al infante en caualgando embio llamar a el, y a los otros caualleros, diziendo que queria yr a caça: y mando luego llamar al conde don Fadrique, y al conde de Benauente don Rodrigo Alonso Pimentel, los quales estauan concertados para yr con el. Y el Rey y Aluaro de Luna con el. Y quando el infante y los suyos vuieron oydo Missa, el Rey estaua mas de vna legua dende, y con el no fueron saluo Pedro Portocarrero señor de Moguer, cuñado de Aluaro de Luna, y Garci Aluarez señor de Oropesa, que traya el estoque delante del Rey, y Pero Suarez de Toledo, y Diego Lopez de Ayala hermanos suyos, los quales dormiã en la camara que estauan ende por mano de Aluaro de Luna e yua ende Pero Carrillo de Huete, Alconero mayor del Rey, y con el sus Alconeros, el qual ninguna cosa supo del secreto hasta en el camino y desque el Rey vuo passado la puẽte de Alberche, que es vna legua de Talauera, caualgo en vn cauallo, y Aluaro de Luna en otro, y mando a Pero Carrillo de Huete que caualgasse a cauallo, diziẽdo que yuã a matar vn puerco que estaua en el soto. Y quanto dende a vn tiro de ballesta, el Rey y los que con el yuan tomaron las lanças a sus pages, y anduuieron quanto pudieron, en tal manera q̃ en menos de dos horas llegarõ al castillo de Villalua, que era de Diego Lopez de Ayala, y auia desde castillo quatro leguas a Talauera.

Capit. cccviij. De como el Rey don Iuan se partio de Talauera, y fue al castillo de Montaluan.

DEnde muy poco que el Rey se partio de Talauera, el conde don Fadrique se vistio a muy gran priessa, como aquel que sabia el negocio, aunque no era certificado del dia, y caualgo en vn cauallo, y a mas andar se fue en pos del rey: y de aventura don Fernando Manuel que era del infante topo con el, y fuese en su compañia, y fueron por el rastro por donde el Rey yua hasta que llegaron a la puente de Alberche, y como alli fueron certificados que el Rey yua a cauallo y a mas andar, don Fernando se boluio para el infante, y dixo al cõde que le dixesse donde yua el Rey, y el le respondio que yua a caça. Y el Conde anduuo quanto pudo, y alcançó al Rey ante que llegasse al castillo de Villalua: y don Fernando que boluia a Talauera, topo con Garci Fernandez Manrique, el qual le dixo la forma en que el Rey yua, y Garci Fernandez se boluio a Talauera a muy gran priessa, y hallo al infante oyẽdo Missa en la posada de la infanta su muger, y dixole que dexasse la Missa que el Rey era ydo, y no se sabia dõde, de lo qual el infante y todos los que con el estauan, fuerõ mucho turbados. Y algunos dezian q̃ el Rey se auia juntado con el infante don Iuan que estaua cerca de la Villa, esperandolo con mucha gente de armas, de que el infante fue muchomas turbado: y a este tiempo el infante don Iuan estaua en Ol medo, y ningnna cosa deste hecho sabia.

Capi.

Capi. cccix. De como sabido por el infante que el Rey era ydo, mando que se armassen y caualgassen para yr en pos del, por saber donde yua.

OYdas estas nueuas, el infante se fue a gran priessa a su posada, a pie aũque hazia lodos, y embio mandar a todos los suyos, que se armassen y caualgassen a cauallo, porque el queria yr en pos del Rey a saber donde yua: y luego todos se armaron a gran priessa con gran turbacion: y estandose el infante armando, vinieron ende la reyna su muger del Rey, y la infanta doña Catalina su muger, a muy grã priessa a pie por los lodos, descõpañadas y mal vestidas: y muy ahincadamẽte cõ grãdes vozes llorando, trauarõ del infante, rogando le mucho q̃ no saliesse de la villa, temiendo q̃ si salia, no se podia escusar grã pelea porq̃ se affirmaua que el infante don Iuan estaua con muy gran gente cerca de la villa. Y el infante entro con ellas en vn palacio donde hablaron largamente, el infante dandose sus escusas, porque no podia cũplir su ruego, tanto que esta habla duro y la gente se llegaua, el infante fue certificado no ser verdad lo q̃ del infante don Iuan se dezia: y con todo ellas afloxarõ de los ruegos: y el se esforço mas a la yda: y despedido de la Reyna y de la infanta su muger, el se partio de Talauera, e yuan cõ el don Lope de Mendoça Arçobispo de Sãtiago, y el Condestable don Ruy Lopez Daualos, y don Enrique conde de Niebla, y don Pero Ponce de Leon, señor de Marchena, y el Adelantado Pero Manrique, y Pedro d'Vela escu camarero mayor del rey, y Garci fernandez Manrique, e Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago, y el Adelãtado Diego de Ribera, y Pero Lopez de Ayala Aposentador mayor del rey: y Pero Carrillo de Toledo copero mayor del Rey don Iuan, y Pero Lopez de Padilla, y Diego Garcia de Toledo, Iuan Ramirez de Guzman comendador de Otos, Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y Pero Niño, y Alonso Yañes Fajardo. Y con ellos otros muchos caualleros y escuderos, q̃ serian por todos hasta quinientos hombres de armas: y tomo el infante el camino de la puente de Alberche, donde se informo de como el Rey yua a muy gran priessa, y con assaz poca gente: y llegados a esta puente vuierõ consejo sobre lo que les conuenia hazer, y concluyose q̃ fuesse en pos del Rey hasta le alcançar, y procurassen de lo boluer a Talauera, y q̃ para esto fuessen todos los caualleros que ende estauan con toda la gente de armas: y el infante se boluiesse a Talauera, y ende ordenasse las cosas que le cumplian para proseguir su intencion. Y assi los caualleros ya dichos con todas las gentes de armas q̃ en de estaua, y con mucha mas que les veniã prosiguieron su camino en pos del Rey, y el infante se boluio a Talauera, y con el el Arçobispo de Santiago, y el conde de Niebla don Pero Ponce. Y acordose que el Comendador de Otos se fuesse luego para Toledo, para se apoderar de la ciudad, porque creyan que el Rey yria alla: y Pero Lopez de Ayala Alcalde mayor, y Pero Carrillo alguazil mayor, escriuieron a sus tenientes que guardassen bien las puertas, q̃ por ellos tenian especialmente la puente de Alcãtara que tenia Pero Lopez, por que no passasse por ella persona alguna saluo los que fuessen de la parte del infante don Enrique.

Capitu. cccx. De como el Rey de grã priessa salio del castillo de Villalua, y se fue a Montaluan.

VIsto el castillo de Villalua no ser defendedero, el rey determino de partir luego dende, y pregũto si cerca de alli auia alguna buena fortaleza, y Ramiro de Tamayo que viuia con Aluaro de Luna, y sabia bien aquella comarca le respondio, q̃ a quatro leguas d'alli de la otra parte del rio, auia vn castillo bien fuerte que se llamaua Montaluan, y era de la Reyna doña Leonor de Aragon, aunque el camino era assaz aspero, el Rey determino de se partir luego para alla, y comio muy poco, y partiose y passo la barca, y passaron juntamente con el el conde don Fadrique y el Conde de Benauente, y Aluaro de Luna, y Pedro Portocarrero, y Diego Lopez, y Pero Suarez de Toledo hermanos, y Pero Carrillo de Huete.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Y passaron en ella el caualloen que el rey auia venido, el qual llamauan Saluador, porq̃ luego el Rey caualgasse: y desde alli el Rey mando a Diego de Miranda suguarda que fuese al infante don Enrique y a los otros caualleros que quedauan en Talauera, y les dixesse de su parte que el se yua a Montaluã por ordenar algunas cosas q̃ a su seruicio cumplian, y les mandaua q̃ no partiessen de Talauera hasta ver su mãdado: y q̃ desde Montaluan el les imbiaria mandar lo que hiziessen: el qual topo en el camino con el infante y le dixo todo lo q̃ el Rey le mando. Y salido el Rey de la barca, fue a pie hasta vn castillo que esta ende cerca de la ribera, q̃ se llama Malpica que era del Adelantado Perafan de Ribera, y espero alli hasta q̃ passassen los otros que auian quedado al rio: y del castillo salieron seys de caualllo, y se vinieron para el rey, y el rey les mando que diessen los caballos a los que con el yuan, y tomassen sus mulas. Y el rey mando a Diego Lopez de Ayala, y a Pero Carrillo de Huete, yr delante al castillo de Montaluan para tomar la puerta, por q̃ el Rey no se viuiesse de detener en la entrada quando llegasse. Los quales fueron a muy gran priessa, y llegaron al castillo en tal punto, q̃ entonce salia vn moço del Alcayde con vn asno a le dar agua, como vido a estos caualleros quisiera cerrar la puerta, y Pero Carrillo q̃ llego primero puso mano al espada, y dio vn gran golpe de llano al moço sobre la cabeça, y el desamparo la puerta, y Pero Carrillo la tomo, y Diego Lopez llego entõce, y ambos a dos subieron a la torre del omenage, y apoderarõse de lla, y si a tal pũto no llegaran, pudiera ser de estar todo el dia que no los abrieran, segun la grandeza del castillo, y la grãdeza del frio, y por esso estauan los del castillo toda via en la cozina que era muy lexos de la puerta. Y el Rey llego al castillo casi a hora de visperas y con el el conde don Fadrique y el conde de Benauente, y Aluaro de Luna, y los que con el passaron la barca, entraron entonces solamente: el Rey quiso saber si el castillo estaua bastecido de alguna cosa de las necessarias, y no se hallo ende saluo ocho panes cozidos, y hasta vna hanega de harina, y hanega y media de cebada, y quãtos dos cantaros de vino, y assaz poca leña, que segun el tiempo era bien menester: y visto el fallecimiento de viandas que en el castillo auia, embio luego el Rey sus cartas a todos los lugares comarcanos, que le truxesien victualias: y embio mandar a las hermandades que luego le viniessen a seruir y socorrer, porque bien creyo que se auia de hazer lo que se hizo. Y otro dia bado antes del dia, llegaron al castillo hasta cincuenta vallesteros y lanceros, de los montes de ende cerca, y traxeron consigo alguna viandа que se les entonce acerto: y el Rey anduuo todo el castillo por ver si era bien defendedero, y como era de noche no auia ni solamente vna candela de seboni de cera, metiose el Rey vn clauo por la planta del pie, de lo qual se vieron todos en mucho trabajo: pero la muger del Alcayde que mo luego la llaga cõ azeyte, y curo del lo mejor que pudo, hasta que los çurujanos del Rey vinieron.

Capit. cccxj. De Como el Condestable y los otros caualleros que yuan en pos del Rey, por el empacho dela barca no pudieron aquel dia yr mas de a Malpica.

EL Condestable y los caualleros que dicho auemos que salieron de Talauera, e yuan en el alcance del Rey, anduuieron quanto pudieron. Pero como la gente de armas no pudo mucho andar quando llegaron a la barca era bien noche, y desque la vuieron passado era mucho mas de media noche, y reposaron en Malpica vna pieça, y desde alli continuaron su camino para Montaluan. Y embiaron delante Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y a Iuan de Touar señor de Ceuico, y a Payo de Ribera hijo del Adelantado Perafan de Ribera por sus mensageros al Rey, a los quales mandaron q̃ dixessen, como el infante don Enrique y ellos serã mucho marauillados d' su venida por tal manera aquel castillo, sin se lo auer hecho saber, por ende q̃ suplicauã a su merced quisiesse mãdar dezir a estos mẽsageros la manera como viniera, y lo q̃ le plazia de hazer, y q̃ no era su seruicio ser venido como viniera, ni creya q̃ esto fuesse de su voluntad, mas por induzimiento de algunos que con el estauan.

Los quales mensageros llegaron a la barrera del castillo, y el Rey se paro a las almenas a oyr lo que queriã, y ellos le dixerõ todo lo q̃ les era mãdado, y el Rey los oyo muy bien todo quãto dezir quisierõ: y el respõdio que el partiera de Talauera, y viniera a aquel castillo mucho d' su volũtad y q̃ en esto no pusiessen duda alguna, ellos ni los q̃ los embiauan, y q̃ quando el passara la barca cerca de Malpica, les auia embiado dezir por Diego de Miranda, q̃ dixesse al infante dõ Enrique como el venia a Mõtaluan, por hazer ende algunas cosas q̃ mucho a su seruicio cũplian: con el auia embiado mandar al infante y a los perlados y caualleros que en Talauera quedauan, q̃ dende no partiessen hasta auer su mandado: y como quiera q̃ todo esto el rey dezia, los caualleros q̃ esta embaxada trayan toda via esforçauan su razon, y dauã muchas causas a la vemida de los caualleros q̃ los embiauan, y deziã que toda via deuia alli estar hasta que el Rey del castillo saliesse, diziendo q̃ eran temidos de lo assi hazer. y el rey les mando que no curassen de en esto mas altercar, q̃ se fuessen en buen hora. Y con esta respuesta los caualleros y embaxadores se partieron del Rey, y boluieron al infante, al qual hallaron muy cerca: y oyda por ella respuesta del Rey, los caualleros no dexarõ por esso de andar su camino para Montaluan, y llegaron ende Sabado dia de sant Andres, en saliẽdo el sol.

Capit. cccxij. De como el infante se torno a Talauera, y delo que hizo.

BVelto el infante don Enrique a Talauera, mando llamar a consejo, fueron con el infante el Arçobispo de Santiago, y el conde de Niebla, y dõ Pero Ponce de Leon, y Diego Hernandez de Quiñones, y Nicolas Martinez contador mayor del Rey, y los doctores Iuan Gonçalez de Azeuedo, y Fernan Gõçalez de Auila: y algunos de los procuradores de las ciudades y villas que ende estauan: y lo q̃ principalmente en este consejo se acordo, fue que se procurasse por todas las vias q̃ ser pudiessen, porque el Rey no quedasse en poder de los que con el yuan: y como supieron q̃ el rey yua allende de Tajo, mandaron q̃ se guardassen todos los passos, porque no pudiesse passar gente alguna para el Rey, de los que estauan aquende de Tajo, y para esto mandaron quebrar y anegar todos los barcos del rio de Tajo, en aquella comarca: y mandaron poner muy gran guarda en las puertas de Toledo, porque por alli no pudiessen passar. Otrosi proueyeron de imbiar muchas viandas a la hueste del Cõdestable, y de los caualleros que erã y dos en pos del Rey, lo qual fue mandado pregonar por los Alcaldes del Rey, el Sabado siguiente del Viernes que el Rey dende partio, en el qual dia el infante fue certificado como el Rey estaua en el castillo de Montaluan: y luego sin tardança el infante mando que fuessen tomar la puẽte del Arçobispo que es sobre Tajo, a seys leguas de Talauera, porque por alli no passasse gente alguna, ni otro socorro al castillo de Montaluan. Y el infante embio a Fernan Rodriguez de Monroy señor de Belbis a la tomar con treynta hombres de armas, y hallo la puente tomada de Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, que le auia embiado mandar Aluaro de Luna q̃ la tomasse, y dexasse ende gente q̃ la guardasse, y se boluiesse a Montaluã el qual lo puso assi en obra: y el infante assi mesmo embio guardar los puertos con gente de caualllo, y de pie, porq̃ no passassen al Rey gentes en contrario de los que estauan en el real.

Capit. cccxiij. De como el Condestable y los caualleros que con el vinierõ de Talauera, assentaron real sobre el castillo de Montaluan.

YEl Condestable y los caualleros que cõ el estauan, miraron todo el castillo por ver donde assentarian su real, y assentaron lo de tal manera q̃ no podia entrar vn hõbre a caballo, ni salir otro, y fueron luego certificados como el Rey no auia hallado en el castillo viandа ni otro bastecimiento para que pudiessen mantenerse dos dias los que con el estauan, y por esso pusieron muy diligente guarda porque viandas algunas no entrassen en el castillo, saluo solamente lo que era necessario para mantenimiento de la persona

del Rey: y esto era vna gallina, y vn pan, y vn jarro de plata pequeño de vino, y otro tanto para cenar. E hizieron muchas choças por todo el real, y embiarō por algunas tiēdas, e hizierō todas las otras cosas y pertrechos de guerra q̄ en qualquier acerco se acostúbra hazer, saluo cōbates, los quales dezian q̄ dexauan de hazer por la persona del Rey estar allí. Y assentado assi el real de los caualleros, començó a venir gente por seruir al Rey de las hermādades, y como los caualleros los vieron venir, preguntaronles q̄ a que venian, ellos respondieron q̄ porque el Rey los auia embiado llamar, mandandoles que le acorriessen cō viandas, y le viniessen seruir en la necessidad en q̄ estaua: y los caualleros les dixerō que supiessen que estādo el Rey sossegado en Talauera con el infante dō Enrique y con muchos grandes del Reyno, y cō los procuradores de las ciudades y villas de sus reynos, ordenando los hechos de su casa y corte, y otras cosas q̄ mucho le cumplian, el Rey auia caualgado como solia por yr a caça, y que andando assi, no sabiā que personas salieran a el, y le hizierā venir a aquel castillo dōde estaua muy deshonestamente, por ende q̄ les amonestauan y requerian de parte del Rey, y por la lealtad q̄ le tenian, que estuuiessen alli y fuessen con ellos en sacar al rey de aquel castillo donde estaua, y hazer justicia de los q̄ tal cosa acometierō. Y aquellas gēres como hombres simples q̄ no sabiā cosa de los hechos del Rey y de su corte, creyeron sanamente lo q̄ los caualleros dezian, y sossegaronse, y respondieron q̄ les plazia de estar con ellos, y luego les tomarō todas las viandas que para el castillo trayan.

Capit. cccxiiij. De como el Rey desque vido assentado el real, lo hizo saber al infante don Iuan, y al Arçobispo don Sancho de Rojas.

DEsque el Rey vido que los caualleros tenian assentado su real, y defendian que las viandas no entrassen en el castillo, bien conocio que no partirian dēde sin gran fuerça de gente, y vuo su consejo sobre ello con los caualleros q̄ con el estauan, y fue acordado que a su seruicio cumplia que luego lo embiasse hazer saber al infante don Iuan, y al Arçobispo de Toledo don Sancho de Rojas, y al Almirante don Alonso Enriquez, y a don Pedro Destuñiga, y a Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, mandandoles q̄ si seruicio y plazer le desseauan hazer, viniessen luego a le descercar donde estaua cercado en el castillo de Montaluan: y assi mesmo los dichos caualleros lo hiziessen saber a todas las ciudades y villas del reyno. Y assi mesmo el Rey embio llamar a Fernan Alonso de Robres su cōtador mayor y al Doctor Diego Rodriguez de Vallad olid, que se fuessen luego para el alli al castillo donde estaua.

Capit. cccxv. De como el infante don Iuan estando en Olmedo, supo la partida del Rey de Talauera.

EL infante don Iuan estando en Olmedo supo dela partida del Rey de Talauera, por personas de su casa, ante que las cartas del rey llegassen: y luego mando dar sus cartas de llamamiento, para toda su tierra: y para todos los caualleros y escuderos, que presumiendo lo q̄ podia ser como despues acaecio, por se hallar presto para lo que el rey le embiasse mandar. Y la cedula que el rey le embio, le llego en Miercoles a tres dias de Deziembre, y al tiempo que el mensagero le vino con estas nueuas, no estauā cō el de los grādes, saluo el Adelantado de Castilla su mayordomo mayor: y luego otro dia fueron con el en Olmedo Pedro Destuñiga justicia mayor del Rey q̄ estaua en Curiel, y Garci Fernandez Sarmiēto Adelantado de Galizia, y Diego Perez Sarmiento repostero mayor del rey: e Yñigo Destuñiga su Marisc al. Y luego el infante don Iuan determino de partir con pocos o con muchos, con intencion de se poner a todo peligro porque el rey no recibiesse enojo, ni los que con el en el castillo estauan. Y partio de Olmedo Iueues de mañana, cinco dias de Deziembre: y dexo mandado que todos los caualleros y escuderos que viniessen se fuessen en pos de la mas andar, y el tomo su camino para el puerto de Guadarrama.

Capit.

Capit. cccxvj. De como el Arçobispo don Sancho de Rojas estando en Alcala, supo la partida del rey de Talauera.

EL Arçobispo de Toledo don Sancho de Rojas estando en Alcala de Henares, supo la partida del rey de Talauara, y como los caualleros yuan empos del, y del cerco que sobre Montaluan estaua: y luego hizo llamar sus gentes y vinieronle hasta quatrocientos hombres de armas, y hizo bastecer los castillos de Alcala, y Vzeda: y mando hazer algunas puentes leuadizas en ciertos passos, porque la gēte de Castilla y de los puertos arriba pudiessen venir en socorro del rey, porque las aguas eran tantas que los arroyos eran como rios caudales, y los rios no se podiā passar si no por barcas, y a este tiempo le llego la cedula del rey la qual embio al infante don Iuan, y escriuio al Adelantado de Castilla, y a Pero Garcia de Herrera y a Iuan de Rojas sus sobrinos, y a otros caualleros sus parientes y amigos, y assi dende en quatro dias le vinieron trezientas lanças, allende de las quel tenia, y mucha gente de pie: y el Arçobispo no pudo partir tan presto como quisiera, porque no estaua bien dispuesto de su persona.

Capit. cccxvij. De como los caualleros que estauā en el real, embiaron llamar al infante don Enrique que estaua en Talauera.

YLos caualleros que estauan en el real acordaron de embiar a llamar al infante, y pidieronle por merced que hiziesse ende venir la reyna muger del rey, y la infanta doña Catalina, y todos los otros que cō el auian quedado en Talauera, diziendo que estauan en algun trato de concordia cō el rey, aun q̄ ello no era assi, y hazian lo por no tomar todo el cargo sobre si, y visto por el infante lo quel Condestable y los otros caualleros que en el cerco estauan le escriuieron, acordo de luego lo poner en obra, y el Domingo siguiente partierō de Talauera, la reyna, y el infante, y la infanta doña Catalina, y con ellos el Arçobispo de Santiago, y el Conde de Niebla, y don Pero Ponce, y Diego Hernandez de Quiñones, y los otros caualleros y doctores y personas del consejo, y los procuradores que ende eran, fueron dormir a Ceuolla, y otro dia lunes fueron comer a la Puebla de montaluan, donde quedaron la reyna y la infanta y los doctores del consejo, y el infante y los otros caualleros fueron dormir al real, y llegados vuieron todos su consejo de lo que deuian hazer, y acordaron de continuar su cerco segun que lo auian començado, assi en guardar que no entrassen viandas al castillo como en que no saliessen ni entrasse persona alguna, y en este dia fue dado lugar a que metiessen la cama al rey, porque ante no le auian dexado passar la barca, y auia dormido el rey en la cama del Alcayde la noche que ende llego, y otro dia le auian embiado los caualleros del real cama en que durmiesse.

Capitu. cccxviij. De como por la mengua de mantenimientos que en el castillo auia, el rey mando que matassen algunos caualos, y que el primero fuesse el suyo.

LA gēte que estaua en el castillo seriā quarenta y cinco o cinquenta personas, y hasta veynte cinco caualos, y mulas, y de los montañeros y colmeneros de que la historia hizo mencion que entraron esta mañana, auian quedado hasta veynte, para los quales todos no bastaria para vn yantar la harina y pan cozido que en el castillo se hallo, y lo que los colmeneros traxeron era bien menester para si, es verdad que en amaneciendo salieron algunos del castillo por traer prouision y traxerō muy poca, y el pan que en el castillo se pudo auer fue tan poco que duro cinco dias, y a cada vna de las personas q̄ en de estauā no le dauan mas por dia y noche de quatro oncas de pan, y no tenian carne, y la gente estaua en muy grā trabajo, y por esso el Iunes q̄ fue quarto dia de la entrada del rey en el castillo, veyendo la gran guarda que se ponia por los cercadores, porq̄ no entrasse vianda alguna, fue acordado q̄ matassen algunos de los caualos que ende teniā, y el rey mando que el primero fuese el suyo, y comido aquel mataron otros dos, de

Universidad de Deusto
Biblioteca

los quales comieron el conde don Fadrique, y el conde de Benauente, y Aluaro de Luna, y dezian que era dulce carne, y muy buena de comer, saluo q̃ es mollicia: y con aquellos caualllos se pudo sostener la gente, y el rey mando adouarlos cueros para çapatos. Y en este dia el Obispo de Segouia don Iuan de Tordesillas entro en el castillo y hablo largamente con el Rey: algunos dizen q̃ vino por mãdado del infante, otros q̃ por su volũtad, como quiera q̃ sea, el siẽpre fue mucho aficionado al infante don Enrique: y la conclusion de la habla fue diziendo al Rey quan grande error auia hecho en se auer venido en la forma q̃ se auia venido a aquel castillo, y dandole a entẽder como la estada del infante y ẽlos otros caualleros q̃ en el real estauan era por su seruicio, y no por lo enojar en cosa alguna, y q̃ su merced se deuia yr a la ciudad de Toledo, donde estaria mucho a su plazer, y ay tenia buena fortaleza donde podia mãdar que darlos q̃ quisiesse cõsigo, q̃ no auria quiẽ contradixesse su voluntad, y q̃ la estada alli era mucho cõtra su seruicio, y en grande infamia suya, y de los grandes de sus reynos, y cõ si esto no le plazia, escogiesse otro lugar que mas le pluguiesse, y salido de alli fuesse cierto q̃ el infante y los q̃ alli estauan todos se partirian, e yrian donde su merced les mandasse. El rey respondio q̃ el era venido a aquel castillo por su volũtad, y por bien de sus reynos, y por salir de entre aquellos q̃ en el cerco estauan, y su volũtad no era ni le plazia de tornar a ellos, y de su estada alli le pesaua mucho, y se tenia dellos por muy offendido, y q̃ les dixesse q̃ a su seruicio cumplia q̃ luego se partiessen del real, y no estuuiessen ende vn punto mas, q̃ siẽdo ello, y dos, el saldria luego del castillo y se yria a vna villa o ciudad do entẽdiesse q̃ mas a su seruicio cũplia. Y el Obispo replico y dixo muchas razones, pẽsando atraer al rey a lo q̃ el queria, y toda via el estuuo firme en su proposito, y mãdo al Obispo q̃ de su parte mãdasse al infante y a los caualleros q̃ cõ el estauan, q̃ sin tardãça alguna se partiessen de alli. El Obispo se vino al infante, y le dixo todo lo q̃ cõ el rey auia hablado, y lo q̃ le respõdiera, y el mãdamiẽto q̃ le hiziera, el infante respõdio q̃ el no partiria de alli por cosa del mũdo, hasta q̃ el Rey saliesse del castillo, q̃ el no creyra q̃ la voluntad del Rey fuesse aquella, mas de aquellos q̃ lo auiã alli traydo. Y este mismo mãdamiento q̃ el rey embio cõ el Obispo les auia embiado por Pero Carrillo dHuete Alcalde mayor del Rey, al qual auian dado la misma respuesta que al Obispo.

Capit. cccxix. De como Aluaro de Luna y Pedro Portocarrero, y Ruy Sanchez de Mososo cõ el, salierõ a hablar cõ el cõdestable, y cõ el Adelãtado Pero mãrique, y G. rcilernãdez mãrique.

EL sexto dia de la entrada del Rey en el castillo de Montaluã, y quarto del cerco, el cõdestable y el Adelãtado Pero Mãrique, y Garci Fernandez Manrique, embiarõ rogar a Aluaro de Luna que quisiesse salir a la barrera del castillo a hablar con ellos, so la seguranca q̃ se requeria de vna parte a otra, el qual lo dixo luego al rey. el rey dixo q̃ no era razõ q̃ el solo vuiesse de hablar con todos tres, pero q̃ le parecia q̃ deuian salir el cõde don Fadrique, y el cõde de Benauente, y con ellos Aluaro de Luna. Y Aluaro de Luna dixo q̃ le parecia q̃ no deuian salir los dichos cõdes, mas q̃ suplicaua a su señoria que saliesse con el Pedro de Portocarrero su cuñado, y Ruy Sanchez de Mososo, los quales salieron con Aluaro de Luna, y començose la habla entre estos caualleros que salieron, tres, por tres, encima de sus caualllos, y sus espadas, y dagas, y mantos. Y salidos Aluaro de Luna, y los dichos caualleros, venidos los otros del real, el Condestable hizo su habla con Aluaro de Luna, apartado de los otros, mostrando muy gran sentimiento que el infante y todos los caualleros que con el estauan del tenian, diziendo que a causa suya el Rey era venido a aquel castillo, en gran desseruicio suyo, y daño y mengua del infante, y de todos los que cõ el estauan: y se maraujllaua mucho del auer sido en tal cosa, nunca auiendo recebido del infante y de todos los que con el estauan, saluo mucha honra, y buenas obras, y en conclusion de la habla, haziendole muy grandes partidos: y el effecto de la respuesta de Aluaro de Luna fue, que era verdad que el nunca recibiera del infante ni de ellos cosa alguna porque deuiese tener sentimiento en cosa que a el tocasse, y con muy buena voluntad le seruiria siempre en todo lo que pudiesse, y haria lo que ahonra de aquellos caualleros cumpliesse, y q̃ en la venida del rey a aquel castillo no auia razon alguna porque del tuuiessen sentimiento, y sin duda creyessen que esta venida auia hecho el rey por su libre voluntad, sin induzimiẽto de persona alguna, y que fuessen ciertos que despues que partieran de Tordesillas siempre auia estado a su pesar: en esta misma forma hablaron con Aluaro de Luna el Adelantado y Garci fernandez Manrique, y su respuesta fue toda vna, y a si Aluaro de Luna y los caualleros que con el salieron se boluieron al castillo, y los otros se fueron al real, y el Condestable en queriendo se partir dixo a Aluaro de Luna que le pluguiesse de procurar como el subiesse a hablar con el rey, y el le dixo que no era cosa que le cũplia, y creye ese q̃uel rey no era ahi venido por hazer mal al infante ni a los que con el estauan, mas solamẽte por estar en su libertad, y que partidos ellos de alli, el rey se yria a Segouia, o a otra Ciudad para entender en la pacificacion destos reynos, y no daria lugar a que el infante dõ Iuan ni los de su parcialidad estuuiessen en la corte, hasta que los hechos fuessen allanados, y alli el rey los llamaria a todos, y estando en su libertad daria el orden que conuiene al bien de sus reynos, y que no curassen de hazer otros mouimientos, y que hiziessen lo q̃uel rey mandaua que esto era lo que les cumplia. En este dia entrarõ en el castillo don Enrique Conde de Niebla y don Pero Ponce de Leon.

Capit. cccxx. Como el infante embio por los procuradores, y les rogo que fuessen hablar al rey y trabajassen de le mudar el proposito en que estaua.

VIsto por el infante como estos caualleros no auian podido acabar cosa de la que dessean, acordo de embiar por los procuradores que auiã quedado en Talauera, y rogoles que se juntassen con los otros que ende estauan, y fuessen hablar con el rey sobre estas cosas, y trabajassen

por le mudar de su proposito, y como ya los procuradores fuessen llamados por el rey, luego que al castillo llegaron que fue jueues cinco dias de Deziembre, y siete de el cerco, los procuradores entraron en el castillo y hizieron reuerencia al rey, a los quales el rey hizo vna grã habla, la conclusion de la qual fue, diziẽdoles como ellos sabran en q̃ forma el infante y los caualleros fuso nombrados contra su voluntad auian entrado en su palacio en Tordesillas en lo qual le auian mucho offendido y auian prẽdido algunos de los suyos, y otros auian echado de la corte y se auian apoderado de su persona, y de su casa y reynos en grã desseruicio suyo y injuria de su preheminencia real, y que les rogaua y mandaua que vuiessen sentimiento de hechos tan feos, y les mandaua que fuessen al infante y a los caualleros que con el estauã, y de su parte les mandassen que luego se fuessen dende, certificandoles que del estada alli no le vernia ningun prouecho.

Capitulo. cccxxj. De lo que los procuradores dixeron al infante que el Rey les auia mandado que de su parte le dixessen.

ELos procuradores venidos al real hizieron relacion al infante y a los caualleros que con el estauan, de todo lo q̃ el rey les dixo, y del mandamiento que les hazia, que luego en punto de ende se partiessen, lo qual oydo por el infante vuo su cõsejo, en el qual se acordo pues q̃ya era conocida la volũtad del rey, y muy grã parte del reyno venia a su llamado, y el infante don Iuan venia poderosamente y con el muchos de los grandes del reyno en seruicio del rey, q̃ no les cumplia alli mas estar, y les cõuenia hazer lo q̃uel rey embiaua mandar, y el viernes que fueron diez dias de Deziembre, y el octauo de la entrada del rey en el castillo, dio el infante lugar que metiessen todas las viandas que menester vuiesse, y entrassen todos los que entrar quisiessen, y en este dia el infante embio suplicar al Rey que le diesse licencia para le yr hazer reuerencia y besarle las manos ante que partiessen, el rey le embio dezir que por entonce no le queria ver y q̃ se fuesse a Ocaña, y que alla le embiaria mandar

Universidad de Deusto
Biblioteca

mãdar lo que hiziesse, y assi el infante partio sin le hazer reuerencia, saluo quel Sabado de mañana en partiẽdose el infante vido al rey puesto a las almenas del castillo, y en passando hizo la reuerencia, y dẽde se fue su camino. y quisiera el infante entrar por Toledo y embiarõle dezir que lo no acogeria, y vuose de yr al monasterio de la isla que es cerca de la ciudad. El rey embio mãdar a los procuradores que fuessen a vna aldea que esa quatro leguas de Mõtaluan, q̃ se llamaua pulgar, y estuuiessẽ en de para quãdo el los embiasse llamar, y embio mandar a la reyna su muger q̃ estaua en la Puebla que se fuese a Sãtolalla, y con ella don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y la reyna le embio suplicar que le diesse licencia para yr a Toledo, y estar ende en sancto Domingo el real quinze o veynte dias, el qual seria dio, y la reyna se vino a Toledo.

Cap. cccxxij. De lo que vn portero del rey y vn repostero suyo hizieron, por meter pã al castillo, y de como vn inocente pastor le presento vna perdiz.

EN el tiempo q̃ el rey estaua en Montaluan y no le dexauã entrar ningunos mãtenimientos, vn portero del rey que se llamaua Iuan Rodriguez de Toledo vino al real, con intẽcion de meter algun bastimẽto en la fortaleza y compro pan cozido y vn queso, y metiolo en sus alforjas y en el seno, y en las mangas y andauase assi por el real como hombre q̃ andaua mirando, y quando se hallo cerca de la puerta del castillo puso las espuelas a la mula y como le vieron assi venir abrierõle la puerta por el pãque lleuaua que era mucho menester, y otro repostero del rey q̃ llamauan Ruy Fernandez de Olmedo, tuuo manera con sus hõbres de pie que metieron la cama, que escondiessen en ella algun pan, y assi lo metieron en el castillo, y vn moço pastor que guardaua ganado ay cerca llegose a la puerta del castillo, y lleuaua vna perdiz, y demãdo q̃ le mostrassen al rey, y como le vido dixo rey toma esta perdiz, de que el rey vuo plazer, y le mando hazer merced, y en todo el reyno auia muy grande alboroto y venia infinita gente a socorrer al rey.

Cap. cccxxiij. De como el infante don Iuã partio de Olmedo y vino a Mostoles.

YEl infante dõ Iuan partio de Olmedo, y anduuo quanto pudo, por las aguas ser muy grãdes tuuo assaz q̃ hazer en llegar a Mostoles, en quatro dias, venian cõ el el infante dõ Pedro su hermano, y Pedro Destuñiga justicia mayor del Rey, y Diego Gomez de Sãdoual, Adelãtado de Castilla, y otros assaz caualleros, cõ hasta ochocientos hõbres darmas, y cada dia le llegaua mucha gente de armas, y estãdo assi en Mostoles el infante dõ Iuan para se partir para Mõtaluan, llegole vna carta del rey por la qual le hazia saber q̃ el infante dõ Enrique y los q̃ cõ el estauã en el cerco erãden de leuãtados, por ende q̃ le rogaua q̃ en el lugar dõde aquella carta le llegasse, estuuiesse q̃do cõ la gente de armas q̃ traya, y recogiesse toda la q̃ mas le viniesse, y espera se hasta q̃ el enbiasse mandar lo q̃ auia de hazer, y como el infante estuuiesse ya de partida, acordo de hazer el detenimiẽto q̃ el rey le mãdaua en Fuen Salida, porq̃ era mejor tierra para tiempo de agua, y desde Fuẽsalida embio al rey a Diego Gomez de Sãdoual Adelãtado de Castilla, su mayordomo mayor, por le hazer saber como venia en su seruicio, y suplicãdole q̃ le diesse licencia para le yr besar las manos, y le hazer reuerencia, y le pedia por merced q̃ se fuesse alguna ciudad y villa dõde a su merced mas pluguiesse, q̃ no era su seruicio q̃ mas estuuiesse en aquel castillo, y q̃ le embiasse mãdar cõ el Adelãtado lo q̃ le plazia q̃ hiziesse, q̃ estaua muy presto para lo cũplir, el Adelãtado entro en el castillo, y hizo reuerẽcia al rey y besole las manos, el qual fue muy biẽ recebido, y esplicado a su embaxada, el rey respõdio q̃ agradeciamucho al infante dõ Iuã su primo lo q̃ le embiaua dezir, y q̃ le dixesse q̃ muy presto ordenaria su partida de alli, y q̃ quãdo fuese selo haria saber, y le rogaua q̃ en tãto q̃ estuuiesse en Fuẽ Salida dõde estaua. Y en este tiempo llego el Arçobispo de Seuilla don Diego de Anaya al castillo y fue ende apresentado porque tenia cõ el grãde amistad Aluaro de Luna.

Cap. cccxxiiij. De como vinierõ al castillo de Mõtaluã el Amirãte dõ Alõso Enriquez y Fernãdo Alõso de Robres.

DEnde a ocho dias q̃ el infante dõ Enrique partio del cerco de Mõtaluan dõde el rey estaua, llegarõ ay el Almirãte dõ Alõso Enriquez, y Fernã Alõso de Robres, q̃ el rey los auia embiado llamar, y trayã hasta quatrocientos hõbres de armas y veniã cõ ellos los doctores Periañez y Diego Rodriguez de Valladolid, q̃ erã los principales letrados del cõsejo, y Fernã Alõso de Robres fue aposentado dẽtro en el castillo, porq̃ Aluaro de Luna lo amaua mucho, y se gouernaua y regia por su cõsejo, y el rey quisiera embiar por algunas buẽas personas q̃ no fuessẽ parciales, especialmẽte por dõ Pablo Obispo de Burgos, q̃ era chanciller mayor suyo, de quiẽ se yẽdo Obispo de Cartagena el rey dõ Enrique fiaua mucho, y le encomẽdara la criãça suya en la qual siẽpre le diera buenos cõsejos, y quisiera assi mesmo q̃ de vinieran algunos religiosos de buena vida, y desto no plazia a Fernã Alõso de Robres, porq̃ siẽpre fue hõbre bollicioso y de peligrosos cõsejos, y aun q̃ no lo cõtradixo alõgo la esecuciõ dello, diziendo, q̃ desque el rey passasse los puertos ordenaria esto y otras cosas q̃ mucho le cũpliã, y el Almirãte, y los doctores q̃ cõ el veniã esperarõ en vna aldea hasta q̃ el rey salio del castillo, y alli vino mucha gẽte de peones de la hermandad, a los quales el rey mãdo, y a toda la otra gẽte de armas q̃ de ende veniã q̃ esperasse alli hasta su partida, y los de Villareal suplicarõ al rey q̃ la hiziesse ciudad, y al rey plugo dello, y mãdo q̃ dende en adelãte se llamasse Ciudadreal. En este tiẽpo armo el rey caualleros algunos de los procuradores q̃ alli vinieron, y algunos otros de sus officiales q̃ selo pidieron por merced.

En este tiempo quel rey estuuo en este castillo, estaua ende vn escudero q̃ se llamaua Perordoñez, q̃ era cuñado del Obispo de Segouia, y vuo algunas hablas cõ el Cõde dõ Fadrique, diziẽdole q̃ Aluaro de Luna dezia mal dẽl, y otro tãto dezia a Aluaro de Luna del Cõde, y de tal manera los enemisto, q̃ cada vno se recelaua del otro, y a la fin vuole de saber la verdad, y el escudero vuo de huyr y sin duda librara mal si fuera tomado, y el Cõde y Aluaro de Luna quedaron en su amistad como de primero.

Cap. cccxxv. De como el rey embio mãdar al infante don Enrique q̃ estaua en Ocaña, que derramasse la gente de armas que tenia ayuntada.

EL rey embio mandar al infante dõ Enrique q̃ estaua en Ocaña, y a todos los de su aliança, q̃ derramassen la gente de armas q̃ tenirã, so graues penas: el infante respondio al rey q̃ le respõderia cõ mẽsajeros propios: en este tiempo el infante dõ Iuã torno a embiar a suplicar al rey q̃ diesse licencia a el y al infante don Pedro su hermano, para le venir a hazer reuerẽcia, y besarle las manos, que era cosa que mucho desseaua, y como quiera q̃ al rey plazia mucho de los ver, cõ todo esso puso lo en consejo, y los mas lo cõtradezian, especialmẽte Aluaro de Luna y Fernan Alõso de Robres, los quales tampoco quisierã ver alli al infante dõ Iuan, como al infante dõ Enrique, y los mas de los del cõsejo y los procuradores dixerõ al rey q̃ no auia razon alguna porq̃ los infantes dõ Iuan, y dõ Pedro no viniessẽ a le hazer reuerẽcia, pues toda via auian estado y estauan a su seruicio, y los q̃ no auian voluntad de su venida, dezian que no era razon que viniessen, hasta q̃ los debates dentre ellos y el infante dõ Enrique fuessẽ sossegados, y el rey vistas las opiniones de todos, tuuo por bien q̃ los infantes dõ Iuan, y don Pedro viniessen a el, y acordose q̃ su venida fuesse al tiempo quel saliesse del castillo, assi les fue embiado dezir. Ya este tiẽpo la reyna de Aragon doña Leonor madre destos infantes, vino a vn lugar q̃ es cerca de Torrijos, y embio rogar al rey q̃ le pluguiesse q̃ ella fuesse al castillo a hablar cõ el, el rey le embio responder q̃ no curasse de tomar este trabajo, que el le entendia de partir luego para Talauera, y alli podia venir a hablar lo que quisiesse.

Cap. cccxxvj. De los mensageros quel infante don Enrique embio al rey.

EL infante don Enrique embio sus mensajeros al rey, suplicando a su merced

que

Universidad de Deusto
Biblioteca

que pues el le embiaua a mandar que derramasse la gente de armas que tenia, que le pluguiesse embiar mandarlo mesmo al infante don Iuan, y a los de su aliança, porque ya su merced veya que no era razon que el quedasse desacompañado, estando el infante don Iuan tan cerca del cõmucha mas gente de la qual tenia, el rey no vuo por bien esta respuesta por quel infante no ponia en obra luego q̃ le embiaua mandar sin condicion alguna, y respondio q̃ la gẽte de armas quel infante don Iuan tenia y los otros caualleros, era llamada por el, y venia a su seruicio y mandado, y quãdo entẽdiesse q̃ cumplia los mandaria derramar, y q̃ el infante don Enrique ni los que con el eran no auian razon de se recelar de offensa alguna que les vuiesse desser hecha, por ende que toda via le mandaua q̃ embiasse la gẽte de armas segun selo auia embiado mandar, certificandole q̃ auria muy grande enojo si el contrario hiziesse.

Cap. cccxxvij. De como el rey partio de Montaluan por yr tener la Pascua de Nauidad en Talauera.

YPassados veynte y tres dias q̃ el rey estuuo en el castillo de Mõtaluã, partio dẽ de vn dia ante de la vispera de Pascua de Nauidad, por yr a tener la fiesta en Talauera, y mando hazer sabera los infantes don Iuan y dõ Pedro que saliessen a el a este tiẽpo, y assi lo embio mandar al Almirante, y a los otros caualleros, y personas del cõsejo, que en aquella comarca estauã, y el rey acordo de venir a comer al castillo d villalua, el infante dõ Iuan y don Pedro su hermano lo esperaron en la ribera de Tajo, donde el rey auia de descender de la barca en que auia de passar, veniãdel castillo el Conde don Fadrique, el Arçobispo de Seuilla don Diego de Añaya, y el Almirante don Alonso Enriquez, que auia alcançado al rey poco antes que allegasse a la barca, el Conde de Niebla, don Pero Ponce de Leon, el Conde de Benauẽte don Rodrigo Alonso Pimentel, Aluaro de Luna, el Obispo de çamora dõ Diego de Fuen Salida, Fernan Alonso de Robres, Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, Pedro Portocarrero señor de Moguer, los doctores Peryañez y Diego Rodriguez, vallesteros y lançeros que de la hermandad eran venidos serian mas de tres mil. Y luego que el rey salio de la barca, llegarõ a le hazer reuerencia los infantes don Iuan, y don Pedro, y besaronle las manos y el rey les dio paz, y les hizo muy gracioso recebimiẽto. El infante don Iuan en presencia de los grandes del rey no que ende estauan dixo al rey, señor yo soy aqui venido y mi hermano don Pedro, y los otros grãdes que aqui son presentes, con muy gran desseo que auiamos de ver a vuestra señoria, y hazerle reuerencia, por la manera q̃ vos señor agora estays libre, y como rey, y señor, sin embargo de las cosas y mouimiẽtos passados q̃ contra vuestro seruicio y voluntad fueron hechos, de lo qual Dios sabe que yo y los que aqui estamos auemos auido gran desplazer, y a mi y a ellos pluguiera de poner las personas y bienes a todo peligro por vos delibrar, como caualleros como vuestra señoria bien supo q̃ estauamos prestos para ello estando en Olmedo: lo qual cessamos de poner en obra porque a vuestra señoria plugo q̃ se no hiziesse por aquella via, y mãdo q̃ derramassemos la gẽte de armas q̃ para ello teniamos ayũtada. Pero cõ todo esso, yo y el infante dõ Pedro mi hermano y los caualleros q̃ aqui son presentes, y otros assaz cõ nuestras gẽtes estauimos prestos para quãdo a vuestra señoria pluguiesse de nos mãdar llamar, segũ q̃ agora lo a mãdado, por ende señor a vuestra señoria suplico, q̃ a mi, y al infante dõ Pedro, y a estos caualleros q̃ aqui somos venidos cõ nras gẽtes darmas de vuestros vassallos y naturales, nos quiera mandar lo q̃ por vro seruicio cõuiene q̃ hagamos, que muy prestos estamos para lo poner en obra, como buenos y leales vassallos son tenidos de lo hazer, por su rey y señor natural.

Capit. cccxxviij. De la respuesta quel rey dio al infante don Iuan.

EL rey respõdio, primo yo soy bien cierto de la buena voluntad y gran lealtad que vos y el infante don Pedro mi primo auey s tenido y teneys, a todo lo que a mi seruicio toca, y assi mesmo de los caualleros que con vos an estado, por mi seruicio y aqui son presentes, de que yo soy muy contento, y mi voluntad es de dar por ello buen galardon a vos y al infante don Pedro mi primo, con muchas gracias y mercedes que vos y yo entiẽdo hazer, como a muy leales seruidores, y primos mios tã conjuntos en deudo, y assi mesmo entiendo de hazer muchas mercedes a todos los otros perlados y caualleros que con vos estuuieron en mi seruicio. E cerca de lo q̃ a ueys de hazer al presente vos y estos perlados y caualleros que con vos han estado es, que yreys agora a comer comigo en este castillo de villalua, dõde auremos cõsejo, y acordaremos aquello que nos cumpla a seruicio de Dios y mio, y hõra de vosotros, y bien destos reynos, y los infantes le besarõ la mano, y assi mesmo todos los otros caualleros que con ellos venian, y le tuuieron en merced lo que dezia, y los que alli vinieron con el infante don Iuan son estos. El Obispo de Cuenca don Aluaro de Yssorna, dõ Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara, Pedro Destuñiga justicia mayor del rey. Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, Diego Perez Sarmiento reposstero mayor del rey, Garci Fernandez Sarmiẽto Adelantado de Galizia, Pero Garcia de Herrera Mariscal del rey, Martin Fernandez de Cordoua Alcayde de los Donzeles, y Yñigo Destuñiga Mariscal del infante dõ Iuan, y otros caualleros que serian por todos hasta quatrocientos hõbres darmas. Y echo este recebimiẽto el rey se fue para el castillo de Villalua y con ellos infantes y todos los otros caualleros, assi los q̃ venian con el rey, como los del infante, y alli hizo sala al rey y a todos los señores ya dichos, Garci Alnarez de Toledo señor de Oropesa, porq̃ aquel castillo era de Diego Lopez de Ayala su hermano, y comierõ en la mesa del rey los infantes y el Almirante don Alonso Enriquez, y a todos los otros dierõ raciones muy largamente en sus posadas, y desque vuieron comido, el rey estuuo en consejo y acordosse que el rey se fuesse a Talauera, y q̃ los infantes y caualleros que cõ ellos auiã venido se boluiessen a Fuen Salida, y estuuiessen alli hasta quel rey vuiesse despachado las cosas que en Talauera entendia ser cumplideras a su seruicio, y alli el infante don Iuan hablo con Aluaro de Luna, y rogole que tuuiesse manera con el rey

como el pudiesse quedar por algunos dias en la corte, porque le cumplia mucho para despachar algunos negocios suyos y de los grandes que con el auian estado. Aluaro de Luna le respõdio que trabajaria en ello pero q̃ dudaua si se podia acabar, porq̃ la voluntad del rey era de primero cocertar al infante don Enrique que ninguno dellos continuasse en su corte, y luego Aluaro de Luna se fue a hablar con Fernan Alonso de Robres, y acordaron que el infante dõ Iuan no quedasse alli, y aunque si por auentura porfiasse de quedar que selo resistiessen. Para lo qual hablaron con el Conde de Benauente, y le dixeron que si el caso viniesse que el infante don Iuã quisiesse quedar alli, q̃ les pluguiesse de les ayudar para selo resistir por armas, y el les respõdio q̃ los siguiria y haria lo q̃ pudiesse: para lo qual luego ellos embiaron llamar su gẽtes de armas q̃ tenian a media legua de alli, los quales vinieron pocos a pocos para los tener cerca de si, para poner en obra lo que dicho es, y que Aluaro de Luna respondiesse al infante don Iuan que no le cõueniapor entõce procurar de quedar en la corte, y para librar sus negocios que mãdasse quedar alli al Adelãtado de Castilla, y todo se haria tan bien como en su presencia y el infante don Iuan conocida la voluntad de Aluaro de Luna, vido q̃ no le cumplia mas porfiar de quedar alli, tomó licencia del rey y boluiose para Fuen Salida y el rey se fue para Talauera.

Aqui se haze capitulo primero, por no multiplicar tan grã numero de capitulos.

COMIENCA EL Año de XXI.

Capi. j. De como el rey acordo de embiar otra vez al Infante don Enrique que derramasse la gente.

EL Rey venido a Talauera, y passadas las fiestas, vuo su consejo con los grandes que ende estauan que fueron estos, don Diego de Añaya Arcobispo de Seuilla, el Almirante dõ Alonso Enriquez, don

Universidad de Deusto
Biblioteca

don Enrique Conde de Niebla, el Maestre de Calatraua, don Luys de Guzman, dõ Pero Ponce de Leon, el Conde de Benauente, don Rodrigo Alonso Pimentel: el Obispo de çamora, don Diego de Fuen Salida, Aluaro de Luna, Fernã Alonso de Robles los doctores Peryañez, y Diego Rodriguez. Acordose que era biẽ que el rey embiasse otra vez mandar al infante dõ Enrique q̃ estaua en Ocaña, que derramasse la gẽte de armas que tenia, y assimesmo se partiessen dende los perlados y caualleros que con el estauan. Visto este mandamiẽto por el infante respondio que el embiaria tus mensajeros al rey, con quien responderia a su merced: y entonce estauan con el infante don Enrique don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, y dõ Ruy Lopez Daualos Condestable de Castilla, y Pedro de Velasco camarero mayor del rey, y Pero Mãrique Adelantado de Leon, y Yñigo Lopez de Mendoça ser de Buytrago y Garci fernandez Manrique mayordomo mayor del infante don Enrique, y Diego Fernãdez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, Pero Lopez de Ayala aposentador mayor del rey, Pero Carrillo de Toledo copero mayor del rey, Alonso Tenorio Adelãtado de Caçorla, Iuã Ramirez de Guzman Comendador de Otos, Pero Lopez de Padilla, Fernan Aluarez de Toledo, Fernan Perez de Guzman, Diego Garcia de Toledo, Iuan Fernandez de Touar señor de Ceuico: estos todos ternian hasta seyscientos hombres de armas. El infante auido su consejo acordo de responder al rey, suplicando a su merced le pluguiesse embiar mandar al infante don Iuan, y a los que con el estauan q̃ derramassen su gente y que el derramaria la que con el estaua, que de otra guisa el no lo podria hazer sin grã peligro suyo, y de los q̃ cõ el estauã, y que todos los que alli, estauan estaua a su seruicio, y no estauan alli por offender a ninguna persona, mas para se defender si algun daño les quisiessen hazer, y que los grandes que alli estauan no era razon de partir para sus tierras hasta saber el orden que el rey en estos hechos daua, y con esta respuesta fuerõ al rey Iuã Ramirez de guzman, y Iuan Fernãdez de Touar. Oyda esta respuesta por el rey vuo dello enojo, y mando a estos caualleros embaxadores q̃ dixessen de su parte al infante dõ Enrique y a los que cõ el erã, que toda via cumpliessen lo que les auia enbiado mandar, sin otra escusa, ni luenga ni tardança, y si le mas requerir sobre ello, por quanto assi cumplia a su seruicio. Tornados los caualleros con esta replicacion y mandamiento, sin embargo dello todo via el infante don Enrique y los que con el eran estuuieron como estauan, diziendo que no procedia este mandamiento de la voluntad del rey, mas de aquellos que cerca del estauan.

Capi. ij. De ciertas peticiones quel infante don Iuan y los que con el eran embiaron al rey.

Y Por quanto en el tiempo que duro el mouimiento de Tordesillas, los infantes dõ Iuan y dõ Pedro su hermano, y los otros perlados y caualleros q̃ no se acercaron en ello, ni despues de hecho lo aprobaron, recibieron algunos agrauios, acordaron de embiar al rey al Adelantado de Castilla, y a dõ Alonso de Cartagena Deã de Segouia, y de Santiago, con las peticiones siguientes. Primera que el rey mandasse poner buena guarda en su persona y casa, por q̃ no diesse lugar a semejante cometimiẽto quel de Tordesillas. Segunda q̃ para su consejo le pluguiesse de escoger personas sin sospecha, y de buena conscientia. Tercera, q̃ ya sabia su señoria como los que hizieron el mouimiẽto de Tordesillas procuraron sus cartas, para las ciudades y villas, por las quales afeauan los hechos del infante don Iuan, y de otros grandes perlados y caualleros del reyno, que a su merced pluguiesse de mandar escreuir lo contrario a las ciudades y villas, pues su señoria sabia la verdad dello mejor que otro. Quarta que por quanto despues del mouimiento de Tordesillas, a ciertos caualleros y otras personas que auiã officios en la casa de la reyna, fueron tirados sus officios y dados a otros, que su merced fuesse de selos mandar tornar, pues no auiã hecho cosa porque los deuiessen perder. La quinta, q̃ al rey plugiesse mandar pagar el sueldo para la gente quel tuuiera y pagaraen Olmedo para yr en su seruicio, la qual el auia mandado derramar al tiempo que su señorial le embio mandar. La sexta, q̃ ya sabia su señoria como los q̃ hizieron el mouimiento de Tordesillas, procurarõ que su merced hiziesse del consejo assaz numero de perlados y caualleros, q̃ le pluguiesse reuocar aquellos, o hazer de su cõsejo a ciertas personas q̃ el nombro en su peticion, que no eran de menor condicio que los otros.

Cap. iij. De la respuesta que el rey dio a las peticiones del infante don Iuan.

A Las quales peticiones el Rey respõdio, quanto a las dos primeras peticiones, q̃ le tenia en seruicio auerle de suplicar cosas q̃ tanto le cumplian, y q̃ assi lo entendia de poner en obra. Y a la tercera peticion respondio, que el infante dõ Iuan y los que con el estauã demandauan justicia y razon, y le plazia de mandar dar sobre ello sus cartas, como las dio, segũ adelante parecera. A la quarta, que su merced veria en esto de los officios, y ternia tal manera q̃ aquellos a quiẽ se auian quitado no recibiessen agrauio. A la quinta respondio que le plazia de mandar pagar todo el sueldo en la forma q̃ el infante dõ Iuan lo demandaua: y luego mando dar su albala para sus contadores mayores, mandandoles que hiziessen luego la cuenta, y librassen al infante don Iuã todo lo que le era deuido, en lugares ciertos donde fuesse bien pagado. A la sexta peticion, el rey respondio que le plazia de hazer de su consejo aquellos que el infante don Iuan pedia, los quales fueron estos: Diego Perez Sarmiento, repostero mayor del Rey, Pero Garcia de Herrera Mariscal del Rey, Martin Fernandez de Cordoua adalid de los donzeles, el Doctor dõ Alõso de Cartagena Deande Sanctiago y de Segouia, el Doctor Ortun Velazquez de Cuellar: con la qual respuesta el Adelantado de Castilla, y don Alonso de Cartagena se boluieron para el infante don Iuan. Estando el Rey en Talauera, se mouieron algunos tratos por parte del infante dõ Enrique, en los quales se hallo q̃ andaua Diego Garcia de Toledo, pariente de todos los mejores de aquella ciudad, sobre lo qual el Rey mando prender a el y a otros algunos a quien tocaua, aunque no eran de tanto estado, los quales todos estuuierõ assi algunos dias presos, y despues el Rey a suplicacion de Aluaro de Luna, los mãdo soltar.

Capit. iiij. Como el Rey se partio de Talauera, y embio mandar al infante don Iuan lo que hiziesse.

EL Rey del libro su partida de Talauera, y mando a los procuradores q̃ ende estauan que se fuessen a sus casas, diziendo les que quando assentasse en algun lugar, el los embiaria allamar, y embio dezir al infante don Iuan como el se partia de Talauera, y lleuaua consigo toda la gente de armas de su mesnada, y que le mandaua y rogaua que fuese en su reguarda, cõ toda la gente de armas que tenia. Y embio dezir a la reyna que estaua en Toledo, que se partiesse para Auila, y mando yr con ella a don Pero Ponce de Leon, y al Obispo de Orenes. El infante don Iuan auido el mãdamiento del Rey, se partio de Fuen Salida, con toda la gente de armas que con el estauan: hizose el alarde y hallose que en la gente suya y de los caualleros que con el estauan, auia mil y ochocientas lanças. Y desque el infante don Iuan supo que el Rey era en somõ del puerto, partio de Mostoles con toda la gente que lleuaua, la qual ordeno en tres batallas, e yua la vna de la otra vna legua, el infante yua en medio, y assi anduuieron hasta el Espinar. Y el rey yua delante con su gente cinco o seys leguas, y tomo su camino para Peñafiel por ver a la infanta doña Blãca su tia prima genita de Nauarra, muger del infante don Iuan, que no la auia visto despues q̃ era venida de Nauarra: la qual le hizo mucho seruicio. Y desde alli el Rey embio mandar al infante don Iuan que embiasse toda la gẽte de armas que con el traya, y el mandamiento le alcanço en el Espinar: y en este camino salieron a hazer reuerencia al Rey, Iuan Hurtado de Mendoça su mayordomo mayor, y Mẽdoça su sobrino, señor de Almaçan, que no auiã visto al Rey desde Tordesillas, y caminaron con el Rey tres dias, y auida su licencia, se boluierona sus casas.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capit. v. De como vinieron nueuas al Rey de como el infante don Enrique y la infanta doña Catalina su muger, auian embiado a tomar la posseſſion de todas las villas y fortalezas del Marquesado de Villena.

DEnde a tres dias q̃ el Rey partio de Talauera, vinieronle nueuas como el infante dõ Enrique y la infanta su muger auian embiado a tomar posseſſiõ de todas las villas y fortalezas del Marquesado d̃ Villena, q̃ ya ducado se llamaua, por virtud del priuilegio rodado q̃ el Rey les auia dado en dote, y algunos lugares no le auiã querido recebir, diziendo q̃ primero querian consultar al Rey, y dixerõ mas al Rey q̃ los procuradores que venian a el del Marquesado, q̃ el infante dõ Enrique los embiara llamar para q̃ hablassen cõ el antes q̃ fuessen al Rey: y por esto embio luego el Rey al Doctor Aluar Sanchez de Cartagena, a los dichos procuradores, q̃ no estuuiessen con el infante dõ Enrique ni con la infanta su muger, so graues penas, ni los recibiessen a la posseſſion de los lugares, y si algun recebimiẽto auian hecho, que lo no cũpliessen, aunq̃ fuesse con pleyto menage, q̃ el se lo alçaua y quitaua y los releuaua dello. Y el Rey mãdo a este doctor q̃ dixesse al infante dõ Enrique, y a la infanta doña Catalina su muger de su parte q̃ el les mãdaua q̃ no se entremetiessen de tomar la posseſſiõ del Marquesado, ni de villa ni lugar del, mas q̃ sobreseyessen en este hecho hasta q̃ el ordenasse en ello aq̃llo q̃ a su seruicio cũplia. Quando este doctor llego en Ocaña, ya los procuradores de algunas villas y lugares del Marquesado auiã estado con el infante y cõ la infanta doña Catalina su muger, y pónmaneras q̃ con ellos tuuierõ cessiarõ de cõsultar al rey: y en algunos lugares y villas del marquesado, recibierõ a la infanta por señora, y con esto no vinieron procuradores del castillo de Garcimuñoz, ni de Alarcõ, ni de Chinchilla: y este doctor dixo a estos procuradores de parte del Rey, y les mãdo, q̃ aunq̃ ellos como procuradores sauian recebido por señora a la infanta, q̃ no le diessen la posseſſion, ca el rey les alçaua y les releuaua de qualquier pleyto menage q̃ sobre esto vuiessen hecho: y assi lo dixo al infante y a la infanta de parte del Rey, en presencia de los perlados y caualleros q̃ con el estauan: el infante don Enrique respõdio, q̃ el imbiaria sus mensageros al Rey con su respuesta: y los procuradores respondieron, q̃ ya auian hecho lo que en ellos era, y no podian mas hazer. Y luego por virtud del recebimiẽto q̃ estos procuradores hizierõ, el infante y la infanta embiarõ al Marquesado a tomar la posseſſion. En este tiẽpo vuo grãdes altercaciones entre los del consejo del Rey, porq̃ vnos dezian q̃ el Rey deuia tomar el Marquesado a la infanta, assi por lo acaecido en Tordesillas, como por el dote ser mucho mayor q̃ el q̃ se auia dado a la reyna d̃ Aragõ, a quien dieron dozientas mil doblas en dote, y el marquesado valia mas de quatrocientas mil: y otros dezian q̃ no era razon que quitasse a su hermana lo q̃ vna vez le auia dado, y a la fin todos se concertarõ y concluyerõ, que el Rey deuia tirar el Marquesado a la infanta: y solamente quedo de contraria opinion Aluaro de Luna, el qual dizen que lo hizo por recebir gracias de la infanta, pues se creya q̃ Fernan Alõso de Soberes, no auia de contradezir a lo q̃ Aluaro de Luna quisiesse: y toda via el Rey determino de tirar el Marquesado a la infanta.

Cap. vj. De como el Rey supo en Roa de como no embargante el mandamiẽto que el auia embiado al infante, el embio Alonso Yañez Fajardo, a tomar la posseſſion del Marquesado.

DEspues q̃ el Rey partio de Peñafiel y llego a Roa, supo como no embargante lo q̃ auia embiado mãdar al infante don Enrique q̃ sobreseyesse en el tomar de la posseſſiõ del Marquesado, y el infante no curando desso auia embiado a Alonso Yañez Fajardo a tomar la posseſſiõ de todas las villas y castillos y lugares del Marquesado, q̃ ya de algunos tenia la posseſſiõ, sobre lo qual el Rey embio al Marquesado a Lope Sanchez de la Sarte que viuia en Guadalajara, con sus cartas muy premiosas, a todos los lugares del Marquesado, mandando y defendiendoles so muy graues penas, que no recibiessen al infante don Enrique ni a su muger a la posseſſion, y si los auian recebido, q̃ no los vuiessen por recebidos, ni los vuiessen por señores, ca el les quitaua y alçaua el pleyto menage, o quales quier otras firmezas q̃ sobre esto vuiessen hecho. Y embio al infante don Enrique otra segunda vez al Doctor Aluar Sanchez de Cartagena, a le mandar de su parte que no se entremetiesse de tomar la posseſſion del Marquesado, ni de villa, ni de lugar alguno: y si lo auia tomado, no vsasse de lla sobreseyendo en el hecho, quedando en el estado que primero estaua. Este Doctor hizo lo que el rey le mãdo, el infante respondio que el imbiaria sus mensageros al Rey con su respuesta. Lope Sanchez de la Sarte fue al Marquesado, y hallo que Alõso Yañez Fajardo auia tomado en nombre del infante dõ Enrique, y de la infanta su muger, la posseſſion de la villa de Villena, y de todas las otras villas del Marquesado, saluo de Alarcon, y del castillo de Garcimuñoz, y de Chinchilla. Este Lope Sanchez entro en Chinchilla, que no se atreuio de yr a los otros lugares, donde era tomada la posseſſion por el infante dõ Enrique, y por la infanta su muger.

Capitulo vij. De como la Reyna que estaua en Toledo, se partio dende por mandado del Rey para Auila.

LA Reyna que estaua en Toledo, se partio dende por mandado del Rey, y se fue a Auila, donde estuuo algunos dias, hasta q̃ el Rey le embio mandar que se viniesse a Roa, para el, la qual se vino por Arevalo, y por Madrigal, y tomo la posseſſion destos lugares, por virtud dela merced q̃ el Rey le hiziera dellos en vno, con la ciudad de Soria, y las otras villas y lugares, de q̃ le hizo merced al tiempo que casocõ ella en Auila: y tomada esta posseſſion, vino por Peñafiel por ver a su tia la infanta doña Blanca, muger del infante don Iuan su hermano, y estuuo ende dos dias, y de alli se partio para Roa.

Capitulo viij. Como el Rey se partio de Roa, y se fue a Santisteuan.

EL rey se partio para Santisteuã de Gormaz, dõde hizo recebir por señor a Aluaro de Luna, y le dio la posseſſion, que hasta entonce no la auia tomado, y alli vinieron al rey de parte del infante don Enrique Iuan de Touar señor de Cenico, y Lope Garcia de Porras, y Alõso de Barrientos con la respuesta de lo que el rey le auia embiado mandar con el Doctor Aluar Sãchez de Cartagena. Y dixeron al rey, que la posseſſion de las villas y lugares del Marquesado, el infante dõ Enrique y la infanta su muger la auian tomado por virtud de la merced que su señoria a la infanta auia hecho, y que despues su merced auia embiado mandar que no fuesse recebida a la posseſſion, que no sabia porque razon, y que suplicaua y pedia por merced a su señoria, que quitasse mandar alçar este embargo, porq̃ ellos pudiessen vsar y gozar de la merced q̃ les auia hecho, diziendo en su fauor muchos deudos y razones, porq̃ el rey lo deuia hazer, a lo qual el rey respõdio breuemẽte diziendo, q̃ toda via era su voluntad q̃ el infante sobreseyesse en el tomar de la posseſsiõ del Marquesado. Y el rey se boluio para Roa, y los mensageros se fuerõ para el infante cõ la dicha respuesta, de donde el rey embio a Pero Carrillo de Huete su falconero mayor, y a Fernan Perez de Ylescas su maestre Sala, y a Fernando de la Maleta, los quales fuerõ con tercero mandamiento al infante, y a la infanta su muger, para q̃ toda via sobreseyessen en la posseſsiõ del Marquesado, ni vsassen de lo q̃ auia innouado despues q̃ se lo embiara defender con el Doctor Aluar Sanchez, hasta q̃ su merced viesse sobre ello, y ordenasse lo q̃ cumpliesse a su seruicio, y a la honra de la infanta. A estos mensageros respondio el infante don Enrique, que el responderia al rey por mẽsageros propios: y luego mãdo a Iuã Fernãdez de Touar, y a Pero Alõso de Trugillo, Licẽciado en leyes, q̃ fuesecõ la respuesta los quales vinierõ al rey a Roa: al qual dixerõ las mejores razones q̃ pudierõ alegar de derecho, porq̃ no deuia el infante y la infanta su muger dexar d̃ tomar la posseſsiõ del marquesado, ni dexar de vsar de lo que era tomado: suplicando al Rey q̃ su merced fuese de mandar alçar el embargo

que sobre ello tenia mãdado hazer, y q̃ le no pluguiesse hazerle tan gran agrauio.

Capit. ix. De como Garci Fernandez Manrique embio tomar la possession del condado de Castañeda.

EComo Garci Fernãdez Manrique fue certificado q̃ Aluaro de Luna tenia la possession de la villa de Santisteuan, embio tomar la possession del señorio de Castañeda, q̃ es en Asturias de Santillana, de que el Rey le auia hecho merced estando en Auila: y como tierra d̃ Castañeda auuiera sido otros tiẽpos condado, Garci Fernandez acordo de se llamar conde de Castañeda, la qual possession tomo por el doña Aldonça su muger, q̃ era hija de don Iuan señor de Aguilar, y nieta del conde don Tello, de lo qual al rey desplugo, y embiole luego mandar q̃ no se entremetiesse a tomar aquella tierra, ni se llamasse conde della: y mando luego yr a Castañeda vn vassallo de maça suyo cõ sus cartas, por las quales embio mandar a todos los lugares y vezinos de aquella tierra, so graues penas, q̃ no recibiessen por señor a Garci Fernãdez Manrique, y si recebido era, no le consintiessen vsar de jurisdiccion, ni señorio alguno: y si por el algunos quisiessen della vsar, que los prendiessen y en buen recaudo se los embiassen. Y cesque el Vallestero entro en la tierra d̃ Castaneda, algunas personas queriendo hazer plazer a Garci Fernandez, le tomaron las cartas, y apalearon al Vallestero, el qual se boluio para el rey a Roa, y le dixo todo lo que le auia acaccido, de que el rey vuo muy grãde enojo, y propuso de yr en persona a aq̃lla tierra a hazer en ello gran castigo. Y en el mesmo dia que el vallestero llego, se quisiera partir el rey, saluo que le fue suplicado por los de su consejo que no partiesse, porque auia de entender por entonce en algunos negocios de mayor importancia.

Cap. x. De como el infante don Enrique contra el mandamiento del Rey, vsaua de la possession y señorio del Marquesado.

ENeste tiempo el infante don Enrique, no embargante los mandamientos del rey, vsaua de la possession y señorio de los lugares del Marquesado, y tenia gente de armas sobre Chinchilla, y el castillo de Garcimuñoz, y Alarcon, que se les no auia querido dar, y hazian mucho daño en sus terminos y labranças, y en los vezinos de aquellos lugares quãdo los podian auer: visto por el rey lo que la gẽte del infante don Enrique hazia, lo qual era mucho en su desseruicio, acordo de le embiar por mẽsagero con sus cartas de creencia a don Aluar Perez de Guzman, Alguazil mayor de Seuilla, y al Doctor dõ Alonso de Carrage na, Dean de Sanctiago y de Segouia, por los quales les embio mandar, q̃ no entendiessen mas en vsar de la possessiõ de los lugares q̃ auian tomado del Marquesado, y mãdassen luego a sus gentes q̃ tenian sobre Chinchilla, y el castillo de Garcimuñoz, y Alarcon, que se partiessen luego dẽ de, certificandoles q̃ si en ello mas insistiã q̃ procederia contra ellos como cõtra inobedientes vassallos, y esto mismo embio mandar por los dichos mẽsageros a todos los perlados y caualleros que seguiã el partido del infante don Enrique, mãdandoles so muy graues penas q̃ se partiessen para sus casas, y no diessen fauor ni ayuda en publico ni en escondido, certificandoles q̃ el contrario haziendo, mandaria proueer en ello, en otra manera con todo rigor. Y mando el rey a estos sus mẽsageros, q̃ estuuiessen cõtinuos con el infante, hasta que estos hechos se acabassen, y no vuiessen de andar en mas embaxadas. Los dichos mẽsageros llegaron a Ocaña dõde el infante don Enrique estaua, y hablaron con el, presentes todos los perlados y caualleros que con el estauan, y despues apartecon cada vno dellos, y dieronles sus cartas de creẽcia, y mandaronles de parte del rey todo lo que les era mandado.

Capit. xj. De como el infante don Enrique dexo de entender en la possessiõ del Marquesado. y mando que se entendiesse en ello, por parte dela infanta su muger.

EL infante vista la grauez a de los mandamiẽtos del rey, acordo de no entremeterse mas en el hecho d̃ marquesado, pero mãdo q̃ en nõbre de la infanta su muger se procurasse la possessiõ dios lugares q̃ estauã por

por tomar, y se cõtinuasse la possession de los tomados, como a quiẽ era hecha la merced. Los perlados y caualleros q̃ con el infante estauan, respondieron, q̃ ellos no podian ni deuian partir de dõde estauan hasta q̃ el rey uuiesse prouey do sobre estos hechos, por q̃ assi dixeron q̃ se lo auia mãdado el Rey, quando partieron del castillo de Montaluan, mandandoles q̃ se fuessen con el infante don Enrique a Ocaña, y estuuiessen en de hasta que se diesse ordẽ en el sossiego y paz de sus reynos, y de los infantes don Iuan y don Enrique: y q̃ a la ayuda q̃ mandaua q̃ no diessen al infante en el hecho del Marquesado, y dixeron q̃ no la dauan ni la entendian dar dende adelãte. Y luego la infanta doña Catalina se partio de Ocaña, y se fue al castillo de Garcimuñoz, y fueron con ella don Rodrigo Obispo de Palencia, y Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, y Iuã Ramirez de Guzman comãdador de Otos, en el qual lugar fue luego receebida por señora.

Capit. xij. De como el infante dõ Enrique acordo de no embiar mas mensageros al Rey, y la infanta su muger embio a Iuan Fernandez de Touar, y al Licenciado de Trusillo al Rey.

EL infante se dexo de embiar mas mensageros al Rey, y acordo que la infanta su muger embiasse a Iuan Fernandez de Touar, y al Licenciado Peralfonso de Trugillo, para fundar por derecho como el rey no deuia embargar la possession del Marquesado a la infanta su hermana, pues le auia hecho merced del, para lo qual daua muchas razones y las fundaua por derecho, a los quales el Rey respondio, que su intencion y voluntad era de hazer cerca de la infanta su hermana aquello que deuiesse, pero no por la manera q̃ era hecho. Y en este tiempo el Rey embio a Nicolas Fernandez de Villaniçar su maestresala, a hablar cerca deste hecho cõ don Aluar Perez de Guzman, y con el Deã de Sanctiago q̃ estaua con el infante por mandado del Rey como dicho es: y como quiera que el color de su yda fue este, mas fue embiado porque hablasse con el Adelantado Pero Manrique, y con Pedro de Velasco, para los apartar si pudiesse de la compañia del infante, lo qual no pudo hazer. Y en este tiẽpo Alonso Yañez Fajardo q̃ estaua por mãdado del infante en el Marquesado, y le auia bien seruido, despues que vido el segundo mandamiento del Rey por el qual le mandaua q̃ se partiesse de aquella tierra, y se fuese a su casa, el qual se vino para el rey, y le pidio por merced que le perdonasse, diziendo, que pues que el viuia con el infante, le conuenia hazer lo que mandaua, pero q̃ dende adelãte seruiria a el como a su rey y señor natural: y para emendar lo passado q̃ el yria al Marquesado, dãdole el Rey alguna gente de armas, y sus cartas para todos los del Marquesado y del reyno de Murcia, y q̃ el entendia de tomar para el rey todas las villas y lugares que para el infante auia tomado: el rey lo recibio, y plugole de lo embiar en la forma q̃ le auia demãdado, y trabajo en el negocio como adelante la historia lo contara. Y algunos dizen que esto hizo Alonso Yañez mas por despecho q̃ tenia de Garci Fernandez Manrique, q̃ por ninguna otra cosa, porque le era muy contrario en todo lo q̃ auia de librar con el infante dõ Enrique.

Capit. xiij. De como el rey embio mãdar al Arcidiano de Guadalajara que no fuese al Papa con la embaxada que de Auila le auia mandado yr.

LA historia ya a hecho mencion como estãdo el rey en Auila, y con el el infante don Enrique y los caualleros de su aliãça, fue embiado por embaxador al Papa dõ Gutierre Gomez de Toledo Arcidiano de Guadalajara: y como al rey no pluguiesse aquella embaxada, salido el Rey de Mõtaluan y venido a Talauera, escriuio luego al dicho Arcidiano q̃ no fuese en su embaxada, ni se entremetiesse en cosa alguna de lo que en cargo lleuaua, mas se boluiesse luego para el. Algunos dizen que ante q̃ el Arcidiano partiesse del puerto de Caliz donde embarco para yr su viage, le fuera llegado este mandamiento, otros dizen que despues: como quiera que sea ante que el llegasse a Roma dõde el santo Padre estaua le llego sin ninguna duda, y ni por esso dexo de yr su camino y se presentar al Papa como embaxador del Rey, y proponer algunas cosas delas q̃ lleuaua en

Universidad de Deusto
Biblioteca

ua encargo de xadas las q̃ tocauã a los negocios propios del infante don Enrique. Y por esso el rey acordo de embiar por su embaxador al Papa a dõ Aluaro de Yforna Obispo de Cuẽca. Y la principal causa de sta segũda embaxada fue, porq̃ el Papa fuesse informado d̃ todos los hechos passados en sus reynos, despues que finara la reyna doña Catalina su madre, y el tomara el regimiento dellos, y por le hazer saber como su intenciõ no era de le suplicar por las cosas que el Arcidiano de Guadalajara leuara en memorial, firmado de su nombre. Y con este Obispo embio el Rey suplicar al Papa q̃ le hiziesse gracia perpetuamente de las tercias de sus reynos, para ayuda de la guerra de los moros: y assi mesmo le suplicaua, q̃ le mandasse hazer enmienda de las grãdes costas q̃ auia hecho en la prosecucion de la vnion de la Yglesia, como estas tales cosas se deuiessen pagar de las rentas ecclesiasticas.

Capit. xiiij. De como el Rey supo q̃ auian apaleado su vallestero de maça en el condado de Castañeda, propuso de yr por su persona a hazer la justicia de cosa tan fea.

YA es su so dicho, como el rey supiera como fue apaleado en tierra de Castañeda el vallestero que auia embiado con sus cartas, mandando que no fuesse recebido por señor Garci Fernandez Mãrique, y como entõce propuso de yr por su persona a castigar caso tan feo. Y despachados los negocios de que la historia ha hecho mencion, el Rey se partio de Roa, y mando a la reyna que se fuesse a Tordesillas, y lo esperasse alli, y mando que fuese con ella don Gonçalo de Cartagena Obispo de Astorga, y otros algunos de los Doctores de su consejo, y fueron con el Rey los principales de su consejo, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, y Diego Perez Sarmiento repostero mayor del Rey, y el Doctor Pero Gonçalez del Castillo que era corregidor en aquella tierra por el rey: e yuan entonce con el rey hasta millãças de su guarda, y acordo de embiar delãte a Diego Perez Sarmiẽto y a su corregidor, con cien hombres de armas, y con sus cartas para toda la tierra, para que hiziessen lo que el mandasse: al qual mando que prendiesse a todos aquellos que auian sido en dar o mandar dar los palos a su Vallestero de maça, o dieran a ello algun fauor. Y llegado el Rey a Aguilar de Campo, acordo de esperar alli hasta saber lo q̃ Diego Perez y el corregidor hazian: los quales entraron por Asturias con su gente de armas, y assaz peones, vallesteros y lãceros, y como lo supieron los principales que eran de la parte de Garci Fernandez Manrique, luego huyeron de la tierra, e hizose pesquisa, y algunos dellos fueron presos, e hizose dellos justicia, algunos de muerte, otros de destierro, y algunos de açotes, y mando el Rey derribar algunas casas fuertes y llanas de los que huyeron: y mando prender a vn Arcipreste que se llamaua Pero Diaz de çauallos que era mucho hijodalgo, y hombre que valia mucho en aquella tierra, y mandolo poner en poder de los juezes ecclesiasticos en Palençuela, donde estuuo preso hasta que de su enfermedad murio.

Cap. xv. De como estando el Rey en Aguilar de Campo, le vinieron nueuas de como el infante don Enrique se queria venir para el.

ESTãdo el Rey en Aguilar, le vinierõ nueuas q̃ el infante dõ Enrique se queria venir para el, y ayũtaua mucha gẽte de armas para traer consigo, diziendo q̃ no seria seguro si en otra guisa viniesse: y por esto el rey acordo de no se detener mas en Aguilar, y partiose para Valladolid para passar los puertos, desde alli embio sus cartas de apercebimiento para todos sus vassallos, mãdandoles que estuuiessen prestos para venir dõde el estuuiesse quando viessen sus cartas dollamamiẽto, y mando llamar los procuradores, para les hazer saber todas estas cosas, y les demãdar cierta suma de marauedis que auia menester para entender en el sossiego y paz de sus reynos, a lo qual los procuradores le respondieron que estauan prestos para le seruir, y que si a su merced pluguiesse les parecia que seria bien que algunos dellos fuesen al infante dõ Enrique, a le estrañar este ayuntamiento de gente q̃ hazia, y el rey vuo lo por bien, y desde alli fueron dos procuradores al infante don Enrique, los quales eran Ruy Sanchez çapata copero mayor del rey, q̃ era procurador d̃ Madrid, y otro caualler o procurador de Toro, q̃ se dezia Diego Garcia de Olloa, ante que el rey partiesse de Aguilar, le vino nueua como doña Blanca primogenita de Nauarra, muger del infante dõ Iuan, era encaecida en la villa de Peñafiel, de vn hijo q̃ nacio a veynte y nueue dias del mes de Mayo, del año de veynte y vno, el qual llamarõ don Carlos como su aguelo el Rey d̃ Nauarra.

Capit. xvj. Como el Rey se partio para Valladolid.

CONtinuando el Rey su camino para Valladolid, passo por Palẽçuela, y detuuose ende ocho o diez dias, y dende fue a Valladolid, donde fue certificado del ayũtamiento de gẽte de armas q̃ el infante don Enrique y los q̃ con el eran hazia, para venir dõde quiera q̃ el estuuiesse, y de las razones q̃ deziã porque venia assi: sobre lo qual el Rey mando llamar consejo, y a todos los grandes q̃ con el estauã y a los procuradores d̃ las ciudades y villas. Y todos jũtos, mãdo a don Diego de Fuẽsalida Obispo de çamora, q̃ alli les hiziesse relaciõ de todas las cosas passadas despues q̃ el auia salido del castillo de Montalnã, el qual la hizo, recontãdoles todos los mãdamientos q̃ el rey embiara hazer al infante don Enrique, y a los que con el estauan, y las estusaciones q̃ el infante y ellos dauã, para no cumplir los dichos mãdamiẽtos cerca de la possessiõ del Marquesado, y del derramar de la gente de armas, y de la estada de los perlados y caualleros q̃ con el infante estauã. Y en este tiempo llegarõ alli don Aluar Perez de Guzman y el Deã de Sanctiago, q̃ auian estado dos meses con el infante dõ Enrique, por mãdado del Rey, al qual hizierõ relacion de su embaxada, de los requerimientos y hablas y amonestamientos, q̃ no vnã sola vez mas muchas, y de cada diaen quãto duro el tiẽpo q̃ en Ocañi estuuierõ hizieron al infante y a los q̃ con el estauã: y como por todo esso no se mudauã del camino q̃ tenian començado, y se quexauan mucho diziendo q̃ recebian grãdes agrauios del rey por consejo de sus contrarios q̃ cerca del estauã, y que por esso queriã venir por sus personas a se querellar al rey, y pedirle merced, para lo qual ayũtauan gẽte de armas, diziẽdo q̃ no podian venir seguros en otra manera, y q̃ esto no lo excusaria por ninguna cosa. Y q̃ ellos viendo q̃ no auia remedio por suplicaciones ni por hablas, auian acordado de se venir a su merced, por le hazer dello relaciõ: desto el rey fue mucho indignado propuso d̃ yr en su persona dõde quiera q̃ estuuiesse el infante dõ Enrique y estuuo en Valladolid pocos dias, por despachar algunos negocios: y partio dende y fue a tener la fiesta de S. Iuan a Tordesillas cõ la reyna su muger para dende alli cõtinuar su camino para dõde quiera q̃ el infante dõ Enrique estuuiesse. En este tiẽpo Alõso Yañez Fajardo q̃ estaua en el Marquesado por mandado del rey, hazia tãta guerra quãta podia a los lugares q̃ por el infante estauã: y no menos Diego Hurtado de Mẽdoça montero mayor, al qual el Rey auia mandado q̃ hiziesse guerra al castillo de Garcimuñoz, porq̃ se auia dado a la infanta, y de tal manera se hizo esta guerra, que el Marquesado recibio muy grã daño, y a la fin los mas lugares del Marquesado se dieron al rey.

Capi. xvij. De como el rey otorgo treguas al Rey de Granada por tres años, con que le diessen en parias treze mil doblas de buen oro.

HEcho a la historia mencion de como estando el rey en Roa, le vinterõ embaxadores del rey de Granada, demandando les treguas por mas tiẽpo q̃ solia, y con menos parias de las que dar solia, por conocer los mouimiẽtos y debates q̃ en estos reynos estauã, y ni por esso el rey quiso otorgar mas treguas de las q̃ solia, ni con menos parias. Y venidos a Tordesillas despues de muchas altercaciones, el rey les otorgo las treguas por tres años, y comẽçarõ a diez y seys dias de Iulio del año del Señor de M. cccc. y xxj. año, y se auian de cũplir a quinze del mes de Iulio, del año de veynte y quatro, con que el rey de Granada diesse al Rey en parias por estos tres años, treze mil doblas de buen oro: y con esto los embaxadores del rey de Granada otorgarõ assi mesmo la tregua por el, y con

Universidad de Deusto
Biblioteca

estos embaxadores se partio luego Luys Gõçalez de Luna, escriuano de camara del Rey, para q̃ ante ellas otorgasse al rey de Granada, y el recibiesse las treze mil doblas de las parias: y en las cartas de las treguas q̃ el rey de Granada otorgaua, se cõtenia q̃ assi mesmo las otorgaua el rey de Belamarin su amigo, de las guardar por este mesmo tiempo, con tanto que dentro de seys meses el rey de Granada embiasse al Rey el otorgamiento de las treguas del Rey de Belamarin.

Capit. xviij. De como estãdo el Rey en Tordesillas, fue certificado q̃ el infante dõ Enrique se venia para el cõ toda la gẽte d armas q̃ auia podido auer

YEstando el Rey en Tordesillas, supo de cierto como el infante dõ Enrique cõ todos los caualleros y gentes de armas q̃ pudo auer, era partido de Ocaña, y se venia cõtinuando su camino para passar los puertos. Por lo qual el Rey embio luego sus cartas de llamamiento, para todos sus vassallos, q̃ sin otro detenimiento viniessen luego donde quiera q̃ el estuuiesse: y embio rogar y mandar al infante dõ Iuan que estaua en Peñafiel que luego se viniesse para el, con todos los mas caualleros y gentes de armas q̃ pudiesse. Y torno a embiar otra vez al infante don Enrique al Dean de Sanctiago, embiandole mandar muy estrechamente so graues penas, q̃ no se mouiesse de Ocaña, con gente de armas ni sin ella, para venir a la corte, ni a otra parte, y si partido fuesse q̃ estuuiesse quedo en la villa o lugar dõde el Deã lo hallasse, y embiasse de si toda la gẽte de armas que auia ayuntado. Y a los caualleros que con el eran embio mandar que se fuessen luego para sus tierras, certificandoles q̃ su intencion era de ver estos hechos breuemente en cortes, y ordenar cerca dellos con consejo de los q̃ a ellas viniessen, aquello que entendiesse q̃ a su seruicio cũplia y bien y sossiego de sus reynos. Y esto hecho, el Rey se partio de Tordesillas, y otro dia despues de san Iuan para Arcualo, por esperar ende al infante don Iuan, y a la gẽte de armas que auia embiado llamar, con intencio de yr donde quiera que el infante don Enrique estuuiesse, y el infante no cumpliesse lo que el Rey le auia embiado mandar.

Capi. xix. Como el Rey embio al Doctor Aluar Sãchez de Cartagena a Toledo por corregidor, y no fue recebido

YA la hiſtoria a hecho mencion, de como entre los caualleros que con el infante don Enrique estauan en Ocaña, eran ay Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo, y Pero Carrillo Alguazil mayor. Y el Rey a fin de tomar aquellos officios, mando al Doctor Aluar Sanchez de Cartagena que fuesse a Toledo por corregidor, donde no fue recebido, antes le cerraron las puertas, y no dierõ lugar q̃ entrasse en la ciudad: y como quiera que hizo leer las cartas a la puerta de la ciudad, en presencia de muchas personas, fue le respondido que aquellas cartas eran de obedecer por ser cartas del Rey, pero no de cumplir, por quanto eran cõtra las leyes destos reynos las quales disponian que no se diesse corregidor sin ser demandado.

Capitu. xx. De como el Dean de Sanctiago auia hallado al infante don Enrique y a la infanta su muger, y que se venian para el rey.

HEzimos mencion de como estando el Rey en Tordesillas, auia embiado al Dean de Sanctiago al infante don Enrique, y a los caualleros que con el estauan, el qual hallo al infante y a la infanta doña Catalina su muger, en Val de morillo, dos leguas de Guadalajara, y continuaua su camino para passar los puertos. Y los perlados y caualleros que con el yuan, era el Arçobispo de Sanctiago dõ Lope de Mendoça, y don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, y don Ruy Lopez Daualos cõdestable de Castilla, y el Adelantado Pero Manrique, y Pedro de Velasco camarero mayor del Rey, y Garci Fernandez Manrique, y Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, y Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y Iuan Hernandez Pacheco señor de Belmonte, y Fernan Perez del Guzman señor de Batres, y Pero Lopez de Padilla señor de Cotuña, y Iuan Ramirez de Guzmã comẽdador d Otos, y Iuã Hernandez de Touar señor de Ceuico, y otros muchos

chos caualleros: que serian por todos mil y quinientas lanças. Y alli el Dean presento sus cartas de creencia q̃ del Rey traya, para el infante, y para cada vno especial de los principales que alli venian, y explicó su creencia, la conclusion de la qual era, q̃ ya sabian quãtas vezes el Rey les auia embiado mandar que derramassen todas las gentes de armas que tenian ayuntadas, y q̃ agora pẽsando que el infante estaria en Ocaña, le embiaua mandar aquello mesmo y que si partido fuesse, estuuiesse quedo en el lugar que el Deã lo hallasse, a lo qual el infante y los que con el estauan, respondieron las razones que solian, y el infante dixo que llegarian a Guadarrama, y q̃ alli estaria algunos dias, hasta q̃ embiasse al Rey sus mensageros, y vuiesse su respuesta. Y el infante y la infanta su muger se partieron para Guadarrama, y alli pusierõ su real, y desde alli el Dean escriuio al rey la respuesta que el infante y los q̃ con el eran le auian dado, y el quedose alli, porq̃ assi se lo auia mandado el Rey y desde alli el infante embio sus embaxadores al rey los quales fueron dõ Rodrigo de Velasco Obispo de Palẽcia, y don Iayme de Luna, comẽdador de Velez, y vn frayle, maestro en Theologia, y vn Licenciado su Abbad, los quales hallaron al Rey en Arcualo, al qual hecha la reuerencia deuida, le dieron la carta de creencia, q̃ del infante don Enrique le traya, y explicaron su creencia, la conclusiõ de la qual era, q̃ bien sabia su señoria como por muchas vezes y por diuersas cartas y mensageros, el infante auia embiado mostrar algunos agrauios q̃ el y la infanta doña Catalina su muger recebian, especialmente en le ser embargado por su mãdado la posession del Marquesado de Villena, de q̃ el auia hecho merced y donacion a la infanta doña Catalina su hermana, para en dote de su casamiento, a los quales agrauios su merced no auia dado remedio alguno, antes cada dia se acrecentauan, porẽde q̃ hazia saber a su señoria, que el y la infanta su hermana por sus personas, venian a le hazer reuerẽcia, y besar las manos, y a mostrar a su merced la limpia y leal intencio q̃ a su seruicio auiã, y los daños q̃ recebian, cõ gran fiuza que auiã de la virtud de su señoria, q̃ serian mejor oydos y remediados por sus presencias q̃ por sus mẽsageros: y q̃ por q̃ en su corte estauan personas de grandes estados q̃ erã odiosos a ellos, y a los q̃ con el venian, y les cõuenia venir acompañados de gentes de armas, no a fin de hazer bollicio ni escãdalo alguno, mas por se defender y amparar de aquellos q̃ contra el y contra los q̃ cõ el venian alguna cosa quisiessen mouer, q̃ luego se viniera derechamẽte a su merced, salvo porq̃ les auia imbiado mandar cõ el Dean de Sanctiago, q̃ no mouiessen de aquel lugar donde ellos hallasse, y q̃ suplicauan a su merced le pluguiesse que viniessen a ella a mostrar sus agrauios, y le pluguiesse dar ordẽ como ellos y los q̃ con ellos venian viuiessen audiẽcia segura. Y el rey respõdio q̃ se marauillaua mucho del infante, venir por la manera q̃ venia, y dar tales escusas a su venida, pues el sabia biẽ que no era honesto de venir ningũ vassallo a su señor a pedir justicia, a sonado cõ gente de armas, quanto mas auiẽdole el embiado defender por muchas vezes q̃ no partiesse de Ocaña, ni tuuiesse ende gẽte de armas alguna, ni en otra parte dõde estuuiesse, ni viniesse con gente de armas ni sin ella, hasta que lo embiasse llamar, porq̃ el entẽdia hazer ayuntamiento de cortes y lo entendia de llamar, y dar ordẽ en sus hechos, y en los agrauios que dezia q̃ recebia, en tal manera que no se pudiesse dezir ser agrauiados contra derecho, el ni la infanta su hermana.

Capit. xxj. De como el infante escriuio a los procuradores, todas las cosas passadas.

VIsto por el infante la respuesta q̃ del rey sus embaxadores traxeron, acordo de escreuir a los procuradores de las ciudades y villas q̃ en la corte estauan, haziẽdoles saber muy largamẽte todas las cosas passadas, y los agrauios q̃ el y la infanta su muger recebian, embargandoles la posseſſiõ del Marquesado de Villena, de q̃ el rey auia hecho merced a la infanta su muger, con cõsejo y acuerdo de aquellos q̃ agora con el Rey en su corte estauan, de lo qual teniã priuilegio rodado, y sellado de plomo: y q̃ affectuosamẽte les rogaua q̃ quisiessen suplicar al Rey q̃ los quisiesse

Universidad de Deusto
Biblioteca

oyr y no hazerles tã grãde agrauio, ſobre los otros q̃ le erã hechos, como el derecho quiera q̃ quiẽ poſſee alguna coſa aũ que cõ mal titulo, ſea oydo, y vencido por derecho, ante q̃ ſea deſpojado de la poſſeſſiõ, que eſto les rogaua y requeria, como aquellos que repreſentauã todas las ciudades y villas del reyno, a quien pertenecia ſuplicar al rey por el remedio de los tales agrauios mayormente recebiendo los perſonas tan naturales del reyno, como la infanta y el erã, y que tan conjunto dendo auian en la merced del rey. Y les pluguieſſe quiſieſſen ſuplicar al rey que les guardaſſe ſu juſticia, lo qual haziendo harian ſeñalado ſeruicio al rey, y procurarian paz y ſoſſiego del reyno ſeguneran tenidos, y en otra manera ſi algun deſſeruicio al rey dello ſe figuieſſe, con razon el rey ſelo podia acaloñar algun tiempo.

Capitu. xxij. De la ſuplicacion que los procuradores hizieron al rey ſobre los hechos del infante.

ESta carta viſta por los procuradores, ellos hablaron con el rey, y le ſuplicaro que le pluguieſſe tener alguna templãça en los hechos del infante y de la infanta ſu hermana, en lo qual creyan que haria lo que a ſu ſeruicio cumplia, y al ſoſſiego y bien de ſus reynos, y que todos en nombre de ſus ciudades y villas ſelo ternian en merced. A lo qual el rey reſpondio, con acuerdo de los de ſu conſejo, que pues el infante don Enrique y los otros caualleros que con el eſtauan, eran venidos tan carca de ſu corte por tal manera con genre de armas contra ſus eſpreſſos madamiẽtos, que no conuenia a ſu eſtado real tener en ello vias ni maneras de traro, como entre perſonas contendientes, ni tampoco ſe deuia ya auer con eſtos como con vaſſallos que vuieſſen errado, y vinieſſe nobedientes humildes a demandar perdon, y merced, pues no vinieron ni venia aſſi, por ende que toda via era ſu merced q̃ derramaſſen la gente de armas, y ſe boluieſſe el infante don Enrique para ſu tierra, y cada vno de los caualleros que con el eran a la ſuya, y que dexaſſen todas las villas y caſtillos y lugares del Marqueſado que tenian, ante que ſobre eſto ninguna coſa ſe hallaſſe, lo qual aſſi hecho el veria ſobre todo y ordenaria ſobre aquello lo que le pareceſſe ſer a ſu ſeruicio mas cumplidero, y al biẽ y paz y ſoſſiego de ſus reynos. Los procuradores viſta la reſpueſta del rey, y el propoſito que tenia, y en caſo que el infante don Enrique y la infanta ſu muger pidieſſen razõ y juſticia, no ſeria coſa razonable que la alcançaſſen con mano armada, por la manera que eſtauan cerca de la corte del rey contra ſus expreſſos mandamiẽtos, por lo qual acordaron de embiar ſus menſajeros al infante con ſu poder, para le hazer ſaber todas eſtas coſas, para le requerir con grande inſtancia de parte de todas las ciudades y villas del reyno, que quiſieſſe cumplir los mandamientos del rey, para lo qual ſacarõ de entreſi dos procuradores, el vno de Burgos, y el otro de Segouia, los quales fueron Pero Suarez de Cartagena, hermano del Obiſpo don Pablo de Burgos, y el otro el doctor Iuan Sanchez de q̃aço, en eſte tiẽpo el rey acordo de embiar llamar a don Sancho de Rojas Arçobiſpo de Toledo, el qual era mucho odioſo al infante don Enrique, y a todos los de ſu parcialidad, y por temor que vuo de venir porque ſu camino era cerca de donde el infante don Enrique eſtaua, llamo de patientes y amigos allende de la gente de armas que el tenia, que vinieron con el haſta Arenal o donde el rey eſtaua, bien mil lanças.

Capitu. xxiij. De como dos procuradores de Burgos y de Segouia vinieron al inafnte en nombre de todos.

LOs procuradores de Burgos y Segouia que vinierõ por menſageros de todos los otros procuradores al infante don Enrique, el qual hallarõ en Guadarrama, deſpues de auerle hecho reuerencia le dierõ vna carta que de todos los procuradores trayã, y le moſtraron ſu poder, y le hizieron vna gran habla, la concluſion de la qual era moſtrãdole por muchas razones quanto auia ſido eſcandoloſa en todo eſte reyno ſu venida, en la forma que venia, y quantos males y daños della ſe podian ſeguir, ſuplicãdole y pidiẽdole por merced, y requiriendole en forma, por delante de ciertos eſcriuanos, quiſieſſe dexar la via q̃ haſta

haſta alli auia tenido, y le pluguieſſe cumplir y obedecer los mandamiẽtos del rey, y con eſto ſe podria mitigar el enojo que el rey del tenia, y aurian ellos lugar de ſe interponer en ſuplicar al rey que quiſieſſe tener con el la manera que deuia, ſegun quien era, y los deudos tan cercanos q̃ con el tenian, y le ſuplicauan le pluguieſſe de ſeguir las piſadas del rey don Fernando de Aragon ſu padre de glorioſa memoria, y ſe acordaſſe quanta paz y ſoſſiego y juſticia vuieſſe procurado en eſte reyno, y no penſaſſe que ſe podia eſcuſar del yerro q̃ auia hecho en ſu venida por tal manera, hablando con la reuerencia q̃ deuia por dezir que no venia por hazer eſcandalo, ni offender perſona alguna, mas por ſe defender de ſus contrarios q̃ con el rey eſtauan, lo qual era en gran perjuyzio de la preeminencia del rey, q̃ parecia no ſer el poderoſo para vos defender en ſu corte, y q̃ para el auer de yr en la forma q̃ eſtaua, de neceſſidad conuenia al rey tener mucha gente de armas, y de tal ayuntamiento ya ſu merced podia ver quantos males y daños ſe podian ſeguir, ſuplicandole en fin que le pluguieſſe en todo caſo derramar las gẽtes que alli tenia, y cumplir los mãdamiẽtos del rey, proteſtando que ſi el contrario hizieſſe y por eſta cauſa algunos males o daños en eſtos reynos ſe ſiguieſſen, fueſſen a cargo ſuyo, y de los perlados y caualleros q̃ cõ ſu merced eſtauã: y q̃ no deuia dudar ſi cumplia el mandamiento del rey ſegun ſu virtud, y ſegun el deudo que el y la ſeñora infanta en la merced del rey tenian, y ſegun el zelo q̃ auia a la juſticia, y al bien deſtos reynos, perderia el enojo q̃ tiene y le hara muchas mercedes, lo qual noſotros los procuradores con toda volũtad ſuplicaremos q̃ anſi lo ponga en obra.

Cap. xxiiij. De la reſpueſta que el infante hizo a los procuradores.

OYda por el infante la embaxada de los procuradores, el reſpondio agradeciendole mucho la loable intenciõ cõ q̃ erã venidos, diziendoles como ya otras vezes auia dicho q̃ la intencion de ſu venida en la forma q̃ venia no era por hazer eſcãdalo, ni bollicio en eſtos reynos, mas ſolamente por la ſeguridad deſu perſona, y de los grandes que con el veniã, y como muchas vezes vuieſſe ſuplicado al rey ſu ſeñor q̃ le quiſieſſe oyr, y no mandarle hazer tã grandes agrauios como el y la infanta ſu muger recebian, contra todo derecho natural y ceuil, mãdandoles deſpojar de lo q̃ con juſto titulo poſeyan, por merced y donacion q̃ el rey de ello auia hecho a la infanta ſu muger, auiendo prometido d'laguardar, y obligãdoſe al ſaneamiẽto dello, ſo muy grandes firmezas y prometimiẽtos, agora auia determinado el y la infanta ſu muger de venir por ſus perſonas a hazer reuerencia al rey ſu ſeñor, ale moſtrar los grandes agrauios que recebian, auiendo cõfiãça en u ſeñoria q̃ los querria oyr: pero porque eſtos procuradores conocieſſen q̃ la intencion de ſu venida era la dicha y no otra, q̃ affectuoſamente le rogaua q̃ ellos buſcaſſen la via o manera tal que el y la infanta ſu muger y los perlados y caualleros q̃ con el venian, pudieſſen auer ſegura audiencia del rey ſu ſeñor, q̃ muy preſto era de hazer todo lo q̃ cumplieſſe a ſeruicio del rey, y biẽ y paz y ſoſſiego de ſus reynos, aſſi en el derramar de la gente de armas, como en todas las otras coſas, y alleu de eſta reſpueſta q̃ dio por palabra, eſcriuio a los procuradores por ſu letra muy larga, recontando todas las coſas paſſadas, y rogãdoles lo que a eſtos por palabra rogo.

Cap. xxv. De la ſuplicaciõ que los procuradores al rey hizieron ſobre los hechos del infante.

VIſta por todos los procuradores la reſpueſta que trayan del infante, y la carta que les embio, acordaron de ſuplicar al rey como ya algunas vezes le auian ſuplicado, que a ſu ſeñoria pluguieſſe de poner eſtas coſas en juſticia mandandolas ver a perſonas ſin ſoſpecha, y que haziendoſe aſſi todos los eſcandalos ceſſarian, y el infante derramaria luego la gente de armas que tenia, y le pluguieſſe de no llevar eſtas coſas por via de rigor, y quiſieſſe auerſe con ſus ſubditos piadoſamente, ſupliendo ſus fallecimientos como a Rey y ſeñor conuiene de hazer. E ſabido por el lo que de juſticia ſe deuieſſe hazer, el

infante

Universidad de Deusto
Biblioteca

infante auria por bien todo lo que su merced hiziesse, como del y de la infanta su muger viuiesse conocido el verdadero zelo que a su seruicio auian, y leyendo certificados de poder auer segura audiẽcia, ante de todas cosas el infante y los perlados y caualleros que con el estauã, derramarã luego la gente de armas que tenian. A lo qual el rey les rospõdio que veria en ello, y haria aquello que entendiesse ser a su seruicio mas cumplidero.

Capit. xxvj. Del enojo que el rey tenia porque el infante no cumplia sus mandamientos.

EL rey estaua enojado porque el infante no cumplia sus mandamientos, el qual ya estaua con toda su gente en el espinar, por ser lugar mas dispuesto para estar mucha gente, y acordo de embiarle sus mensajeros diziendole, que ya labia quantas vezes le auia embiado mandar q̃ derramasse la gente de armas que tenia, q̃ bien deuia el conocer quanto le parecia ningun sudito venir demandar justicia a su rey, veniendo con gente de armas, y que deuia bien considerar quanto injurioso seria al rey venir a ninguna cosa de lo que le fuesse demandado, viniendo el infante por la manera que venia, por ende que le cumplia que luego derramasse toda la gẽte, y que esto era lo que deuia hazer, certificandole que si el contrario hazia que a el seria forçado de remediar en ello, yendo por su persona dõde quiera que el estuuiesse, y entendia de hazer en ello tal castigo que a otros fuesse exemplo. A esto el infante respondio lo que a los procuradores de Burgos y de Segouia auia respondido, esforçando toda via su razon el infante y los que con el estauan, en que esto hazian por no le ser segura la yda al rey sin gente de armas, y despues de muchas alteraciones passadas entre el infante y los mensageros del rey, el infante dixo que el responderia al rey por sus propios mensageros.

Capitulo. xxvij. De como la Reyna de Aragon doña Leonor, se vino para Arevalo.

ESTando las cosas en esta guisa a redradas de toda concordia, la reyna de Aragon doña Leonor que estaua en Medina del Cãpa, a quien mucho este negocio dolia, acordo de se venir para Arevalo donde el Rey estaua sin lo hazer saber a el ni al infante don Iuan su hijo, con el qual despues de venida hablo largamente, rogandole mucho que trabajasse como el rey dexasse el rigor, y quisiesse tener alguna buena via en estos negocios. El infante don Iuan le respondio, que sin duda el auia hablado assaz de vezes con el Rey, suplicandole que quisiesse en estas cosas tener algun medio, y que auia del conocido que por cosa del mundo dexaria de proseguir este negocio sin rigor, estando el infante don Enrique por la forma q̃ estaua, y que por Dios le parecia que aun el rey auia en ello razon, por ende que le parecia que deuian trabajar con el infante su hermano que derramasse la gente de armas que tenia, y que hiziesse todas las otras cosas que el Rey le mandaua, y q̃ esto hecho, q̃ el trabajaria por endereçar sus hechos quanto pudiesse, aun que no se lo tenia merescido, y por esta via hablo la reyna con el Arçobispo de Toledo, creyendo que por ser hechura del Rey de Aragon su señor y su marido, haria algo de lo que al infante cumpliesse. El Arçobispo le respondio, quel infante don Enrique no auia tenido ni tenia en sus hechos la manera que deuia, ni daua lugar a que ninguno le pudiesse ayudar cerca del Rey, estando el por la via q̃ estaua, y que lo q̃ le parecia que su señoria deuiesse trabajar era, quel infante don Enrique su hijo dexasse la porfia que tenia, de aquellos que con el eran, por cuyo consejo auia seydo en muchas cosas que no eran en seruicio del Rey, y que quando esto hiziesse, quel haria todo lo que cumpliesse por su seruicio. La Reyna de Aragon procuro de auer habla secreta con el Rey, y despues en su publico consejo y auida la audiencia secreta pidiole mucho por merced no quisiesse acatar a las culpas si en algunas era el infante don Enrique su hijo, mas el gran deudo que en su merced tenia, assi por el como por la infanta su hermana, y a los muchos seruicios que al rey de Aragon su padre

padre en su menor hedad le hizieran cõ toda lealtad, el qual mando al tiempo de su fallecimiento a todos sus hijos que guardassen a el, y siempre fuessen en su seruicio: y que si algun desseruicio le auia hecho, seria mas por induzimiento de algunas personas que buscauan sus intereses, que por su voluntad, y que desto le pedia por merced lo mandasse castigar como a su criança y a persona tan cercana en deudo a su merced, como aquel que nueuamẽte tocaua en error, y creya que con pequeño castigo recibiria grande emienda: y assi mesmo le suplicaua y pedia por merced que en estos hechos quisiesse algo acatar a ella que estaua muy atribulada y con mucho pesar, quanto mas no podia, por estar el infante don Enrique su hijo en su indignacion, porque por su voluntad el y los otros sus hijos le seruirian mas que al Rey de Argon su padre si viuo fuesse: por quanto el los mantenia y sostenia sus estados, y con su ayuda el Rey su padre alcançara el Reyno de Aragon. El Rey oydas estas cosas, respondio graciosamente, loando todo lo que la Reyna dezia, pero en quanto a las culpas del infante, dixo, que no auia razon de dudar en ellas, pues que a todo el mundo eran notorias, por ende que las no repetia, saluo aquella en que de presente estaua, viniendo assi como venia con gente de armas, en menosprecio suyo, y finalmente dixo, que ella podia biẽ ver si a el era honesto, y si se guardaua su preeminencia real, otorgando cosa alguna por pequeña que fuesse, en fauor del infante don Enrique, y de los que con el estauan, estando assi con mano armada cerca de su corte contra su defendimiento, ni aun porque ella lo rogasse, como quiera que de buena voluntad el la queria complazer en todas las cosas como a verdadera madre, y por ende le rogaua que viuiesse buena paciencia, que en esto no entendia condescẽder a sus ruegos, mas proceder con todo rigor. La reyna torno hazer sus ruegos y peticiones sobre este hecho lo mejor que pudo, no solamente vna vez mas muchas, y el Rey toda via estuuo en su proposito.

Capit. xxviij. De como el infante embio al Rey al Arçobispo de Santiago don Lope de Mendoça.

TEniendo el infante don Enrique y los que con el eran, que pues la reyna de Aragon su madre estaua con el Rey, que podia auer lugar de librar algunas cosas de las que pedia, acordo de embiar al Rey y a la Reyna su madre a don Lope de Mendoça Arçobispo de Sanctiago, y a Fernan Perez de Guzman señor de Batres. Los quales venidos a Arevalo, y auida larga habla con la Reyna de Aragon, procurada y auida audiencia con el Rey en su consejo, el Arçobispo hizo vna larga proposicion, escusando al infante don Enrique y a la infanta su muger, y a los que cõ ellos eran, trayendo para esto muchas auctoridades de la sacra escriptura: y porque assi la conclusion de su habla era, la que ya otras vezes auian traydo los mensageros del infante don Enrique, como porque la respuesta del Rey fue la que solia, no se haze dello mas mencion: y el Rey reprehendio mucho al Arçobispo de Sanctiago, por auer estado tanto tiempo cõtra su expresso mandamiento con el infante don Enrique, a lo qual el Arçobispo dio sus escusaciones, las quales el Rey recibio, porque conocia que era hombre de buena intencion, y con tal proposito era mouido de venir al Rey.

Cap. xxix. De como la Reyna de Aragon, y el Arçobispo de Santiago, y los caualleros que con el estauan, se bolvieron al infante, sin acabar cosa de lo que suplicaron.

YPassados algunos dias que la reyna de Aragon, y el Arçobispo de Santiago, y Fernan Perez de Guzman auian estado en la corte, prouando todas las vias que auiã podido para mudar al rey de su proposito, assi en grandes hablas con el, como con Alvaro de Luna, y con Fernan Alonso de Robres, que eran los que principalmente gouernauan: y visto como ningun remedio en esto hallauan, la Reyna, y el Arçobispo, y Fernan Perez de Guzman, acordaron de se bolver al infante don Enrique, y de le dezir todo lo que auian hablado, amonestandole

Universidad de Deusto Biblioteca

ſtandole que no ſe quiſieſſe del todo perder,y cumplieſſe todos los mandamiẽtos del rey, que no tenia otro remedio,y que eſto hecho,eſperauan en Dios que ſus hechos aurian alguna emienda,ſobre lo qual el infante don Enrique vuo muchos conſejos:y viſto lo que la reyna y el Arçobiſpo le auian dicho,conociendo que algunos de los que eſtauã conel, aſſi de los grãdes y medianos,como de los menores eſtauan tibios,y les peſaua de auer eſtado tan rocontra los mãdamientos del rey, de los quales el principãl fue Pedro de Velaſco, el qual mudo del todo el propoſito que auia tenido en ſeguir al infante don Enrique, y como quiera que determino de no ſe partir del Eſpinar haſta que el infante por vna via o por otra ſe partieſſe, tuuo ſus formas porque el rey conocieſſe el mudamiento de ſu propoſito. E Iuan Fernandez Pacheco ſeñor de Belmonte ſe partio del Eſpinar y ſe vino para el rey con cinquenta lanças que ende tenia,y aſſi la gente del rey cada dia creçia,y la del infante cada dia menguaua,el infante acordo que no ſolamente le eraçũplidero, mas muy neceſſario de dexar ſu porfia,y camino que auia tenido haſta entõce,y dexarſe de mas embaxadas y tratos y cumplir enteramente los mandamiẽtos del rey,y que otraco ſano ſe procuraſſe,ſaluo ſeguridad de ſus perſonas y eſtados:,y aſſi lo dieron por reſpuesta a la reyna de Aragon,la qual no fue poco alegre quando vuo traydo al infante don Enrique ſu hijo a que dexaſſe el camino que haſta entõce auia traydo, y por acuerdo del infante y de los que conel eran,ella vuo de bolueral rey,y conella el Arçobiſpo de Santiago y Fernan Perez de Guzman,por le hazer ſaber lo que auia cõcordado con el infante don Enrique ſu hijo,y con los que conel eſtauan.

Capit. xxx. De como la reyna boluio otra vez al rey.

EL legada la reyna de Aragon a la corte, auida audiencia con el Rey,preſentes el Arçobiſpo de Toledo,y Aluaro de Luna, y Fernan Alonſo de Robres,dixo al rey como ella auia ydo al infante don Enrique ſu hijo,y auia trabajado quanto auia podido por el bien deſtos hechos, y por que la voluntad del rey en todo ſe cumplieſſe, y que lo que en ello era hecho el Arçobiſpo de Santiago lo dira aſu merced,al qual dio lugar que propuſieſſe y hizo ſu habla, fundando las eſcuſaciones del infante y de los que con el eran,juſtificando ſus hechos paſſados, diziendo auer ſeydo todo con ſana intencion,y ce en voluntad de ſeruir al rey,y no en otra manera, ſuplicando al rey que a tal intencion los quiſieſſe juzgar,y que el infante y los que con el eran viſta ſu voluntad,querian cumplir ſus mãdamientos,aſſi en deramar la gente de armas,como en yrſe el infante don Enrique y los perlados y caualleros cada vno a ſus tierras,y dexar todas las villas y lugares,y fortalezas que el infante don Enrique, y la infanta doña Catalina ſu muger tenia y poſeyã,del marqueſado de villena. A lo qual todo la Reyna de Aragon que ende era en nombre del infante don Enrique ſu hijo,y de los perlados y caualleros que conel eran,y el meſmo Arçobiſpo que ſobre eſto era conello embiado,ſe offrecieron de lo hazer y cumplir luego, ſin otro detenimiento,y dixo que como quier que los caualleros que eſtuuieron con el infante don Enrique en los hechos paſſados, deſpues de Tordeſillas, entendiendo guardar ſu ſeruicio y el biẽ publico de ſus reynos, auian hecho todo lo que hizieron,y nunca hizieron coſa por que mereſcieſſen pena, ante merecedes, y galardones, pero que como cerca de ſu merced y en ſu conſejo eſtuuieſſen perſonas que les auiã mala voluntad,las quales podian tener tales maneras porque aſſi al infante,como a ellos,no les guardando ſu juſticia fue dada alguna culpa,y padeciеſſen por ello, que a ſu ſeñoria pluguieſſe de dar ſeguridad a los caualleros que conel infante don Enrique auian ſeydo,de ſus perſonas, y eſtados,y officios,y otras qualeſquier mercedes q̃ del rey tuuieſſen haſta en aquel tiẽpo,d guiſa q̃ no les fueſſe removido nicõtrariado en ninguña manera,y q̃ eſta ſeguridad aſſi dada,todos ſe partiriã como dicho era,y cũpliriã enteramẽte todos los mandamiẽtos del rey. Y el rey reſpõdio recibiẽdo el offrecimiẽto,en quãto tocaua a la ſeguridad q̃ para los caualleros pedian, dixo que haria ſobrello aquello q̃ deuieſſe.

Capit.

Capit. xxxj. De como buelta la Reyna cõ la reſpueſta del infante, y oyda por el rey, le reſpondio que no daria ſeguridad, haſta que el infante cumplieſſe todo lo que le auia mandado.

LVego que la Reyna de Aragon boluio con la reſpuesta del infante don Enrique ſu hijo, la qual fue, q̃ al rey pluguieſſe mandar dar la ſeguridad que le era pedida por parte del infante y de los que con el eſtauan, cumplirian enteramente todo lo que ſu ſeñoria mandaua, el rey dixo que no daria ſeguridad ni reſponderia en coſa alguna, haſta primero ſer cumplidos todos ſus mandamientos, certificandoles que ſi luego no ſe cumplian, que el entendia de poner en ello por todo rigor. E como quiera que la reyna de Aragon y el Arçobiſpo de Santiago, hablaron cõ Aluaro de Luna, y cõ todos los otros del cõſejo, y tuuieron manera como todos los procuradores juntamẽte ſuplicaſſen al rey por eſta ſeguridad, ſiempre el rey la quiſo otorgar ante ſiempre ſe moſtro mas riguroſo, diziẽdo q̃ ſus mãdamiẽtos ſe cumplieſſen vna vez ſin condicion alguna, y que eſto aſſi hecho, ſin q̃ coſa ſallecieſſe, proueeria en las peticiones que le hazian, como a ſu ſeruicio cumpliеſſe.

Capit. xxxij. De como viſto por el infante q̃ no podia acabar coſa q̃ ſuplicaua, acordo de cumplir todo lo q̃ el rey le mãdaua, y mãdo hazer alarde y derramo la gẽte q̃ tenia jũta enel eſpinar.

VIſto por el infante como ninguna coſa de lo que demandaua ſe podia acabar, ni por ruego de la reyna ſu madre, ni por la interceſſion de los procuradores, ni por las letras y menſageros que muchas vezes al rey auia embiado, y conociendo como cada dia ſu partido yua menguando acordo de cumplir todo lo que el rey mandaua: y luego mando hazer alarde en el Eſpinar de la gente de armas que ende tenia, el qual ſe hizo en veynte y tres dias del mes de Septiẽbre, del dicho año, y hallo ſe que tenia dos mil hombres de armas y trecientos ginetes: y eſto aſſi hecho la rey na de Aragon ſe fue para Araualo, y el infante ſe partio para Ocaña, y los perlados y caualleros y gentes darmas ſe fueron cada vno para ſu tierra, ſaluo el Codeſtable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique, y Garci fernandez Manrique, mayordomo mayor del infante, los quales eran continuos en la caſa del infante rey y luego como el infante ſe partio del Eſpinar, Pedro de Velaſco ſe fue luego para el Rey como lo ya tenia concertado. E quando la Reyna boluio al rey hallo le dohente, de ceciones, y como quiera que el rey auia acordado de luego mandar hazer alarde de la gente que tenia, vuoſe de detener haſta que el rey pudieſſe caualgar por que queria ver el alarde.

Capit. xxxiij. De como el rey mando hazer alarde en Arcualo, y derramo la gente, y dexo mil lanças para que de cõtino anduuieſſen cõ el en ſu guarda.

EN treynta dias del mes de Septiẽbre el rey mando hazer alarde, el qual ſe hizo en batallas ordenadas, y lleuo el auãguarda el infante dõ Iuan con los de ſu caſa, y con los que tenian del acoſtamiento, que erã don Luys de la Cerda, Conde de Medina Celi, y Diego Perez Sarmiẽto, Repoſtero mayor del rey, y Yñigo Deſtuñiga ſu Mariſcal, y dõ Pedro de Gueuara, y Iuan de Auellaneda Alferez mayor del rey, y otros caualleros y eſcuderos ſus vaſſallos que andauan cõtino en ſu caſa, en que vuo mil y ſeyscientas lanças, y fueron allẽde deſto debaxo de ſu vandera, Pedro Deſtuñiga juſticia mayor del rey, que traya ſeyscientas lanças, y Diego Gomez de Sandoual Adelãtado de Caſtilla, que traya trecientas lãças, y aſſi q̃ podian ſer en eſta batalla del auanguarda haſta dos mil y trecientas lanças, y lleuaua al ala de la mano derecha del rey, el Conde don Fadrique, con nueue cientas lanças, y el ala de la mano yzquierda lleuaua Aluaro de Luna, cõ la gente de la guarda, y con los donzeles de la caſa del rey, que ſerian mil lanças, y mas. Y el rey yua en la mitad diſcurriendo por todas las batallas, y conel el infante dõ Pedro, mirando las, en que vuo muy gran plazer en ver tan noble gente junta,

y tan

Universidad de Deusto
Biblioteca

y tan bien armada y encauallgada, que era marauilla de ver. E halloſe que ſeriã por todos haſta ſeys mil y ſeys cientas lanças, y dende arriba, y el darde aſſi hecho, el rey embio mandar a ſus contadores mayores que hizieſſen cuẽta con todos, del ſueldo que auian de auer, y ſelo libraſſen luego donde les fueſſe bien pagado, y ordeno que quedaſſen cõel mil lãças para ſu guarda, las quales ſe dieron al infante don Iuan, y al Almirante don Alonſo Enriquez y Aluaro de Luna, y al Adelantado Diego Gomez de Sãdoual, a los quales mãdo que las traxeſſen en ſu guarda: lo qual aſſi hecho y la gente partida para ſus tierras, el rey ſe fue para Olmedo, por ſer padrino de don Carlos primogenito del infante dõ Iuan, donde aſſimeſmo fue padrino Aluaro de Luna. Y el infante dõ Iuan hizo alli al rey mucho ſeruicio, y ſala general, y a todos los que en la corte venian, y de alli el rey ſe partio para Arcualo, y embio mãdar a la Reyna que eſtauan en Tordeſillas q̃ ſe partieſſe para Auila, donde la eſperaria, y deſde alli ſe yrian juntamente a Toledo y embio dezir al infante don Enrique, como el ſe yua para Toledo, y cõel los infantes don Iuan, y don Pedro, y otros grãdes de ſus reynos, y que deſde alli le embiaria llamar, por ende que eſtuuieſſe en la comarca: y el tomo ſu camino para Auila donde la reyna lo hallo, y dende ſe fueron juntamente para Toledo, y entraron ende a veynte tres de Otubre, y deſta partida del rey para Toledo ſupo el infante antes que el mandado del rey llegaſſe, y partioſe de Ocaña para Montiel, y en el camino ſalle go a el Pero Manuel que yua con el mandado del rey, y dixole lo que el Rey le auia mandado: y deſpues que el Rey llego a Toledo, embio a Diego de Cordoua hijo de Martin Fernandez, Adalid de los donzeles al infante don Enrique con ſu carta, por la qual le embio dezir y mandar que ſe vinieſſe luego para el a Toledo, por quanto entendia ver con los infantes ſus hermanos, y con el, y con los otros grandes de ſus reynos, y procuradores de las ciudades y villas que con el en ſu corte eſtauan, ſobre el dote que el deuia dar a la infanta doña Catalina ſu hermana, y ſobre otras coſas que mucho cumplian a ſu ſeruicio, y eſto meſmo embio ſus cartas de llamamiento al Conde eſtable don Ruy Lopez Daualos, y al Adelantado Pero Manrique, y eſte menſajero del rey hallo al infante y a los dichos caualleros en vn lugar que es a dos leguas de Montiel, el qual dadas ſus cartas al infante y a los dichos caualleros, reſpondieron que embiarian ſu reſpueſta al ſeñor rey con ſus propios menſageros.

Capit. xxxiiij. De como el rey embio al Dean don Alonſo de Cartagena al rey de Portugal, a le reſpõder a las embaxadas que le auia embiado ſobre las treguas.

En eſte tiempo el Rey acordo, pues embaxadores de Portugal auiã venido en tiempo de las tutorias de la Reyna doña Catalina, y del infante don Fernando, a demandar paz perpetua, y ſe les auia en alguna manera otorgado, haſta q̃ el rey fueſſe de hedad, y deſpues ſobre eſto meſmo auian venido a el quando el mouimiento de Tordeſillas, y el rey les mando reſpõder que el embiaria ſobre eſto ſus embaxadores en Portugal, pareciole que cerca razon de lo poner en obra, y luego acordo de embiar al rey de Portugal, al doctor don Alõſo de Cartagena, Dean de Santiago y de Segouia, y del ſu conſejo, y mando q̃ fueſſe cõel vn eſcriuano de camara ſuyo, q̃ llamaua Iuan Alõſo de çamora, y mãdo al Dean que concordaſſe, treguas o pazes con el Rey de Portugal, por el mas luengo tiempo que pudieſſe, con ciertas condiciones ce las quales ſe haran mençiõ en ſu lugar.

Cap. xxxv. Dela reſpueſta q̃ el infante embio al rey, al llamamiẽto q̃ le hizo.

El infante don Enrique embio reſpon der al rey, al llamamiento que le auia hecho, con vn ſu licenciado llamado Pero Alonſo de Trugillo, el qual le embio a dezir, que hablando con la reuerencia q̃ deuia le parecia ſegun los hechos paſſados no ſer ſeruicio ſuyo, que el y los otros caualleros que con el eſtauan vinieſſen a la corte, y vuieſſen de eſtar jũtos cõ los otros q̃ cõ ſu ſeñoria eſtauã, por la grã diſcordia q̃ entre ellos era, por la qual nunca ſe concordarian en coſa q̃ vnieſſen dẽ tratar, y aũ podria

podria auer entre ellos algunos eſcãdalos de que el Rey recibieſſe enojo y deſſeruicio, y q̃ le pareçia, q̃ ſi a la merced del Rey pluguieſſe, podria auer conſejo de todos en vna de dos vias, es a ſaber, la vna q̃ el infante dõ Enrique embiaſſe a ſu ſeñoria dos caualleros cõ ſu poder, y de los grãdes q̃ con el eran, para q̃ ellos hablaſſen y fueſſen en aquellas coſas q̃ ellos preſentes ſiẽdo ſerian, y hablarian: y por q̃ ellos mas en breue pudieſſen conſultar cõ el ſobre las coſas q̃ ſe hablaſſen, q̃ ſe acercaria a vna jornada de la corte: la ſegũda, q̃ el vieſſe lo q̃ le plazia cõ aquellos q̃ entonçe con ſu ſeñoria eſtauan, y q̃ viſto y concluydo con ellos, q̃ ſe partieſſen d'la corte, y q̃ en ſu ausencia vernia el infante don Enrique y los otros caualleros, y vieſſe cõ ellos lo q̃ a ſu merced pluguieſſe de ver: y eſto ſe hizieſſe tãtas vezes quantas el negocio lo requirieſſe: y q̃ dõde ninguna deſtas vias a ſu merced pluguieſſe, que toda via pluguieſſe a ſu ſeñoria q̃ el no vuieſſe de venir a la corte, eſtãdo ende los otros, o q̃ ſu merced fueſſe de dar ſeguridad para el y los caualleros, y otras perſonas q̃ con el auiã ſido, y eſtauan: y q̃ ſu ſeñoria creyeſſe q̃ no demãdauã eſta ſeguridad, porq̃ el ni ellos vuieſſen hecho coſa alguna que digna fueſſe de pena, ante de merced y galardõ, mas que la pedia, porque auia razon de dudar en los que eſtauã cerca de ſu ſeñoria, y cõ la mala intencion que a ellos auian, podiã conſejar a ſu merced que hizieſſe contra ellos algunas coſas, acaluniando las coſas paſſadas.

COMIENÇA EL Año de XXII.

Capit. xxxvj. Del enojo q̃ el Rey vuo del ſeguro que el infante demandaua.

El Rey vuo deſplazer de todo lo q̃ el infante demãdaua, pareciẽdole ſer todo injurioſo a ſu preeminencia real, eſpecialmẽte en demãdar ſeguro para el Cõdeſtable, y para el Adelãtado Pero Manrique q̃ eran ſuyos. Y quãdo lo vuieſſe de dar, dezia q̃ ſeria para el infante, y para Garci Fernandez Manrique, q̃ era ſu mayordomo mayor, y viuia con el. Y quãdo eſto ſe vuieſſe de hazer, deuia el infante primero nõbrar los contrarios q̃ tenia, por quien demãdaua eſta ſeguridad: lo qual aſſi meſmo el Rey embio dezir al infante don Enrique por Pedro de la Cerda cauallero de Aluaro de Luna, y ſobre eſto el infante torno a reſcreuir al Rey, diziendo q̃ no era honeſto q̃ el vuieſſe de nõbrar los cõtrarios q̃ tenia y demãdandole ciertas condiciones y rehenes, de que el Rey vuo grande enojo: y la infanta doña Catalina eſcrimio ſobre eſto al Rey, ſuplicãdo a ſu ſeñoria le pluguieſſe dar la ſeguridad q̃ el infante demanda ua, para ſi, y para todos los otros q̃ con el auian ſido en las coſas paſſadas y eſtauã: y rogo affectuoſamente a los procuradores q̃ eſto meſmo ſuplicaſſen al Rey. El qual ni por la letra de la infanta, ni por ſuplicacion de los procuradores, quiſo hazer coſa alguna, y embio mandar al infante q̃ pues el demandaua mas de lo q̃ deuia, ni le deuia ſer dado, q̃ el ordenaria vna ſeguridad para el, y para aquellos q̃ el Rey quiſieſſe q̃ con el vinieſſen, tal con q̃ razonablemente ſe deuia contentar, la qual era q̃ el rey daria ſu ſeguro para el infante, y para los que con el vinieſſen de todas las perſonas q̃ ellos nombraſſen de quiẽ ſe recelauan, ſegun lo mandauan las leyes de ſus reynos, lo qual le deuia baſtar: y ſi deſto no ſueſſe contẽto, q̃ el rey le daria por rehenes adõ Fadrique, ya don Enrique hijos del Almirante dõ Alõſo Enriquez, y a Iuan de Rojas ſobrino del Arçobiſpo de Toledo, y a Ruy Diaz hijo de Iuan Hurtado de Mendoça, y a Pero Sarmiẽto, hijo de Diego Perez Sarmiẽto, y a don Iuan Pimẽtel, hijo del conde de Benauente, y a Iuan de Robres, hijo de Fernã Alõſo de Robres: y q̃ aun llegando el infante vna jornada dõde el rey eſtuuieſſe, mãdaria yr toda la gente de armas q̃ con el era, ſaluo las lãças q̃ Aluaro de Luna ſeñor de Santiſteuan traya en ſu guarda, en que enel infante no auia ſoſpecha, ſegun parecia por lo q̃ ſu Licenciado dezia. Y aun porq̃ el infante dezia q̃ Toledo no le era ſeguro, q̃ el rey partiria

tiria dēde y se yria a otro lugar conueniē te, porque toda via el infante viniesse a el: los procuradores mandaron a los dos q̄ del infante embiaron, que dixessen a el y a la infanta su muger, q̄ le suplicauan y pedian por merced, q̄ no quisiessen tener cō el Rey las maneras q̄ hasta alli auian tenido, demādando mas seguridades y cōdiciones de las q̄ pertenecia, y se contentassen con lo q̄ el Rey les embiaua dezir que se haria, que assi les cumpliria: y que temiendo otras maneras creyesen en que no librarian mejor por ello. Lo qual todo Diego Perez Sarmiento, y el Doctor Ortun Velazquez dixeron al infante, por la manera q̄ el Rey se lo mando, y el infante no se contento con cosa desto, y dixo que el respon deria al Rey por sus mensageros.

Capit. xxxvij. De como el infante embio al Rey a su Licēciado, con vn memorial muy largo, y de la respuesta que lleuo.

EL infante embio al Rey su Licēciado con vn memorial muy largo, las conclusiones del qual era, q̄ pues a la merced del Rey plazia, q̄ toda via el y los caualleros q̄ con el eran, por sus personas viniessen a su corte, pluguiesse embiarles su carta de seguro para el y para los q̄ con el viniessen, por venida y estada y tornada: y q̄ no les seria hecho ni innouado contra sus personas y bienes, ni officios, y mercedes, y dignidades, ni contra sus tierras, ni cosa alguna: y para q̄ esto les fuesse guardado, le mandasse dar los rehenes que de su parte le auian sido offrecidos por Diego Perez Sarmiento, y por el Doctor Ortun Velazquez: a lo qual todo, el Rey respondio, q̄ su intencion y volūtad era, que el infante y los caualleros que con el estauan, se contentassen con lo que el les auia embiado dezir con Diego Perez Sarmiento, y con el Doctor Ortun Velazquez: y que en esto no le conuenia mas altercar, que aquella era su final intencion.

Cap. xxxviij. De como el infante torno embiar al Rey su Licenciado.

OYda por el infante la respuesta d'l Rey, embio su Licēciado con dos escripturas de vn tenor, las quales presento en presencia del Rey, y de todo su cōsejo, la vna en nōbre del infante don Enrique, y la otra en nōbre de Garci Fernādez, las quales contenian, que como el Rey viuiesse embiado mandar al infante y a Garci Fernandez Manrique q̄ nombrassen los cōtrarios q̄ tenian en la corte por quien pedia la seguridad, al presente nombraua por sus contrarios y enemigos capitales a don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla su sobrino, y a Iuan Hurtado de Mēdoça mayordomo mayor del Rey, los quales eran presentes. Y luego hizo juramēto segun el derecho lo quiere en tales cosas, que sus partes no nombrauan a ellos por enemigos maliciosamente, mas porq̄ era assi verdad, y lo tenian y creyan ciertamente, y aun era assi notorio: por lo qual dixo, que ellos estando assi en la corte, el infante don Enrique y Garci Fernandez Manrique, no vernian a la corte, ni eran tenidos de venir a ella: y aquellos partidos e y dos a sus tierras, ellos vernian al mandado del Rey, sin demādar seguridad alguna. Y dixo que protestaua de nōbrar ante de su venida otras personas por cōtrarios a sus partes, y luego el Arçobispo de Toledo pidio licencia al rey, y dixo. Señor yo he muy gran pesar porque el infante don Enrique aya e nombrea mi por enemigo, siēdo el hijo del rey d'Aragō, a quié yo serui tanto quanto pude, y de quien recebi muchas mercedes y beneficios: y sabe Dios que yo nunca lo desserui, ni hizieste cosa porque el me deuiesse auer por enemigo pero cōsuelame vna cosa, que si me tiene por enemigo, no es por al, saluo porque yo no quiero seguir la via que el tiene, y quiero mas estar en vuestro seruicio del qual no me partire por cosa del mundo: y si enemistad comigo quiere tener, tanto que Dios mātenga a vos señor, yo con mis parientes y amigos y mi casa, me defenderemos. En quanto es a lo de Garci Fernandez Manrique, no me curo de responder a su enemistad al presente. Y acabada la habla del Arçobispo, hablo el Adelantado de Castilla su sobrino, y dixo al rey. Señor, mucho soy marauillado y me desplaze por el infante don Enrique nombrar a mi por enemigo, que yo desseo mucho

mucho que el siruiesse a vuestra merced sobre todas cosas, y vuestra señoria le hiziesse muchas mercedes, segun el deudo lo demandaua, por la grande criāça que vuo en la casa del señor Rey de Aragon su padre, y las muchas mercedes que del recebi: y el haziendo lo assi, de muy buena voluntad le seruiria yo despues de mi señor el infante don Iuan su hermano que aqui esta presente, a quien soy mas obligado: pero teniendo el otras maneras que a vuestra Alteza no plegan, no me deue el auer por enemigo, porque yo dellas me aparte, y sirua a vuestra señoria, a quien naturalrazon me obligan sobre todas las cosas despues de Dios. Y quanto a lo de Garci Fernandez Manrique, escusado es al presente de responder. Despues desta habla del Adelantado Iuan Hurtado de Mendoça dixo al Rey. Señor, yo no puedo dezir ni digo, lo que el Arçobispo de Toledo y el Adelantado su sobrino an dicho: porque yo ni mi linage, no seruimos a otro señor saluo a los reyes donde vos venis, y a vos señor, ni recebimos de otros algunas mercedes ni ayudas, y por ende no se porque me marauillar desta enemistad: y bien a razon deme nombrar por enemigo, por los agrauios y sin razones que del y delos suyos recebi, prendiendo a mi y a mi muger desnudos en la cama, dentro en vuestro palacio, y haziendome otras sinrazones que serian largas de cōtar, y son a todos notorias: y quāto a lo de Garci Fernādez Manrique, si vuestra señoria me da licencia, la qual suplico q̄ me de, yo le dire tales cosas y se las combatire, por donde el no me pueda nombrar por enemigo, ni se pueda combatir cō caualiero alguno. Acabada la habla delos suso dichos, el Rey enojado de las maneras del infante dixo assi. Licenciado, dezid las razones porque el infante don Enrique, y Garci Fernandez Manrique nombran por enemigos a estos: el Licenciado respondio. Señor yo he dicho ante vuestra señoria lo que deuia de dezir en este caso, y cada y quando por derecho se viniesse de declarar las dichas razones, yo las declarare. El Rey vuo grande enojo de su respuesta, y le mando que se fuese. Y dende a cinco dias que esto passo, el Licenciado boluio al Rey, y dio otros dos escriptos de vn tenor, en presencia de su señoria, y delos de su consejo: el vno por parte del infante, el otro por parte de Garci Fernādez Manrique. La conclusion delos quales era, que ya sabia su señoria como al tiēpo que declaro por enemigos del infante don Enrique al Arçobispo de Toledo, y al Adelantado de Castilla, y a Iuan Hurtado de Mendoça, auia protestado declarar otros quando le fuesse mandado: por ende de que en nombre de sus partes declaraua por contrarios y capitales enemigos del infante don Enrique, y de Garci Fernandez Manrique, de mas de los suso dichos, al conde don Fadrique, y a don Iuan de Sotomayor maestre de Alcantara, y adō Rodrigo Alonso Pimentel conde de Benauente, y a Fernan Alonso de Robres, contador mayor del Rey: y generalmente nōbraua por contrarios y enemigos capitales del infante y de Garci Fernandez, a todas las otras personas del cōsejo del Rey que auian estado y estauan continuamente en su corte despues que el saliera del castillo de Montaluan, saluo a don Pero Ponce de Leon, y Aluaro de Luna señor de Santisteuan, y a don Alōso de Guzmā, y a Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, y a Diego Destuñiga, y a Pedro Porto carrero señor de Moguer. Y mas dixo que auia por sospechoso en nōbre de sus partes al infante don Iuan, porquanto dixo que era intimo amigo del Arçobispo de Toledo, y del Adelantado de Castilla sus contrarios, y les ayudaua y daua fauor para los perseguir, segun los perseguia. Lo qual todo dixo que era notorio al Rey, y a los de su corte, y a todos los de su reyno: y concluyo en nombre de sus partes, q̄ a estos sobredichos mandasse salir de su corte, e yr a sus tierras, si su merced era que el infante don Enrique y Garci Fernādez Manrique viniessen a su llamamiento y ellos assi y dos, el infante y Garci Fernandez vernian sin demandar seguridad alguna, de otra manera q̄ no eran tenidos ni obligados de venir, sin la seguridad que pedido auian.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capit. xxxix. De como el Rey dixo segunda vez al Licenciado mensagero del infante, que le dixesse las razones porque auia por enemigos a los caualleros sus nombrados.

EL Rey respondio al Licenciado, y le dixo ya otra vez vos mande que dixessedes y declarasedes las razones por donde yo pudiesse conocer si el infante don Enrique y Garci Fernandez justamente puedã nombrar por enemigos a estos q̃ aueys nombrado, porque yo mande en ello hazer lo que con justicia se deua. El Licẽciado respondio. Señor, yo he dicho a vuestra señoria, lo que con derecho en este caso dezir deuia, y cada y quando se hallare por derecho que yo deuo explicar las razones que vuestra merced manda, yo las dire. El Rey vuo desta respuesta grande enojo, y dixo al Licenciado Quando vos o otro alguno me dixesse las razones desta enemistad, y conociesse que eran legitimas, yo como Rey y señor proueeria, no solamente en lo que vos pedis de no auer consejo con ellos, y en los hechos del infante, mas aun passaria contra aquellos por cuya culpa hallasse ser estas enemistades: y creo q̃ la causa dellas sea porque a estos que nõbrays parecieron mal los mouimientos hechos en mi desseruicio, y por esto dexays de lo declarar: y dezid vos al infante don Enrique, que pues el a por enemigos los q̃ a mi sirue, q̃ por esta mesma razõ hare yo mas dellos: y a Garci Fernandez respõdido es por estos que nombra por enemigos: en todo ello yo proueere como cũpla a mi seruicio.

Capit. xl. De como el Rey de Aragõ embio a rogar al Rey don Iuan que le embiasse al infante don Pedro su hermano: y de como el Rey le dio veynte mil florines para el camino, y para lleuar gente.

EN este tiempo el rey dõ Alonso de Aragon que estaua en Napol, embio a rogar al Rey don Iuan que por quanto a el cumplia mucho tener cerca de si alguna persona de gran autoridad, le pluguiesse dar licencia al infante don Pedro su hermano q̃ se fuesse para el: y esto mesmo embio dezir a la señora Reyna su madre, y al infante don Iuan su hermano. E. Rey visto el ruego del Rey de Aragõ, y la necessidad en que estaua plugole dello: y mandole dar para su camino, y para lleuar alguna gẽte de armas, veynte mil florines de oro, y mando assi mesmo que tãto quanto estuviesse con el Rey de Aragon su hermano, le fuesse librado su mantenimiento y merced que del tenia, assi como quando de cõtino con el andaua y assi el infante don Pedro tomo licencia del Rey don Iuan, y se fue a Napol, para el Rey don Alonso su hermano.

Capitulo xlj. De como el Rey embio al infante su seguro.

EL Rey enojado de tantas embaxadas y tantos requerimientos quantos le auian sido hechos por parte del infante don Enrique, acordo de escreuirle vna carta, por la qual le embio dezir que el le embiaua su seguro en la forma que le deuia bastar para venir a su corte, por ende que le rogaua y mandaua que visto aquella sin otro detenimiento ni larga, se viniesse para el a la villa de Madrid, o a otro qualquier lugar donde quiera que estuuiesse, que el partiria luego de Toledo, porque le auia imbiado dezir el infante q̃ aquella ciudad le era sospechosa. La qual carta el rey le embio con vn su donzel llamado Lope de Alarcon, al qual mando que tuviesse en el lo esta manera, q̃ diesse al infante su carta mensagera, y el traslado simple de la carta de seguro porq̃ el infante viniesse lugar de acordar si aceptaria la venida o no: y si dixesse el infante que queria venir luego, que le diesse la carta original del seguro, y si no q̃ se viniesse con su respuesta: y todo esto como passasse tomasse por testimonio signado de dos escriuanos publicos que para ello lleuaua con el mesmo Lope de Alarcõ. Los procuradores embiaron vno dentre si con su carta para el infante, suplicandole que pues el Rey se auia con el benignamente embiandole el seguro a que no era obligado, en lo qual ellos auian trabajado, le pluguiesse de cumplir lo que el Rey le mandaua, viniendole para el fin otra luenga de tardança, que esto

esto era lo que le cumplia. Vistas por el infante las cartas del Rey, y de los procuradores, embio con su respuesta a su Licenciado, la qual era, repitiendo por el todo lo que el rey le auia escripto cõ Lope de Alarcon: y que como quiera que estando sus contrarios en la corte como estauan, q̃ el no era tenido de venir a ella con seguro ni sin el, pero por escusar escandalos que vernia, y con el el Condestable, y el Adelantado Pero Mãrique, y Garci Fernandez Manrique, dandoles el Rey el seguro para el, y para ellos, en la forma que el Licenciado auia pedido, de que arriba es hecha mencion: o semejante de vn seguro que el rey don Enrique padre del Rey vuiera dado al cõde dõ Pedro, cuyo traslado traya: y dandole allende desto los rehenes que pedido auia, porque el seguro le fuesse guardado, la qual respuesta assi mesmo dio este Licenciado a los procuradores.

Capit. xlij. De como el Rey fue tan enojado de tãtas embaxadas del infante, que determino de mandar aparejar su gente de armas, y de yr contra el a do quiera que estuuiesse.

EL Rey fue tanto indignado contra el infante por sus demandas, que determino de no andar mas en escriptos, ni en embaxadas, y mando aparejar toda la gente de armas que cõel andaua, para se yr dõde quiera que el infante estuuiesse. Y como el Licenciado conocio los hechos del infante ya del todo perdidos si algũ remedio en ello no se diesse, fuese al Rey y suplico a su señoria que le pluguiesse de no partir, y mandasse embiar otro mensagero al infante con su carta de seguro qual a su señoria pluguiesse de embiar, q̃ el le certificaua que el infante vernia sin otros rehenes: y el Licenciado se partio con el mensagero: el qual fue Gil Gonçalez de Auila que el rey embio, certificãdole que sin duda ninguna el infante vernia luego: y el rey respõdio que por cosa del mũdo no dexaria su partida, pero que yria tã passo para que la respuesta del infante le pudiesse venir en el camino. Y luego el rey se partio de Toledo, y fue a dormir a la Sisla, y alli se detuuo quatro dias, esperando la gente de armas que estaua derramada por las aldeas.

Capit. xliij. De como el infante visto que ningun remedio tenia, embio dezir al Rey que el seria a cierto dia con su merced en Madrid, y assi lo cũplio.

EGuales al infante don Enrique Gil Gonçalez de Auila, y el Licenciado, y oydo por el lo que cada vno de ellos le dixo de parte del rey, viendo como ya no tenia remedio saluo hazer lo que el Rey mandaua, respondio a Gil Gõçalez q̃ dixesse al Rey q̃ fuesse cierto que el seria en Madrid cõ su señoria a catorze dias del mes de junio, y que vernia cõ sesenta caualgaduras y no mas: los quales no traerian otras armas algunas saluo espadas y dagas: y recibio el seguro q̃ el rey le embiaua, el qual era el mesmo que Lope de Alarcõ le auia lleuado: e hizo pleyto y omenage en manos de Gil Gonçalez de ser con el Rey en Madrid al termino suso dicho. Esto assi sosegado, el Condestable don Rüy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique, acordaron de no yr cõ el infante, y el Cõdestable se fue a Arjona, y el Adelantado a Yanguas frontero de Nauarra. Y luego como el Rey supo la respuesta del infante, se partio para Madrid y con el fueron el infante don Iuan y todos los grandes que en la corte estauan, y la reyna se fue a Ylescas, donde el Rey mando q̃ estuuiesse. Y el Arçobispo de Toledo no vino con el Rey, porque estaua enfermo: y passados cinco dias que el Rey llego a Madrid, el infante don Iuan se partio dende para yr a monte al Real de Mançanares: y fueron con el el Adelantado de Castilla, y Iuan Hurtado de Mendoça.

Capit. xliiij. De como el infante don Enrique porfio mucho con Garci Fernandez Manrique que no fuese con el al Rey, y no lo pudo acabar.

YQuando el infante delibero de yrse para el Rey, dixo a Garci Fernandez Manrique, que no curasse de yr con el, por q̃ creya el Rey estar mas indignado cõtra el q̃ cõtra ninguno de los q̃ le auiã seguido en los hechos passados, y Garci Fernandez

le respondio, que no pluguiesse a Dios q̃ por mal que le pudresse venir el le dexas se: y por mucho que el infante porfio que se quedasse, no lo pudo acabar: y el infan te se partio para Madrid y cõ el Garci Fer nandez Manrique, y llego a Pinto en Vier nes doze dias de Iunio, donde estuuo ha sta otro dia Sabado, en el qual dia despues de comer el infante se partio para Madrid y traxo consigo sessenta caualgaduras y no mas: fue acordado que no saliesse en a su recebimiento aquellos a quien el auia nombrado por enemigos, y por esso salie ron pocos, saluo Garci Aluarez señor de Oropesa, y Pedro Portocarrero: y Aluaro de Luna no salio al recebimiento, porq̃ el Rey le mando q̃ no saliesse, creyẽdo q̃ aun que no lo auia nõbrado el infante por ene migo, q̃ no me no se le tenia por tal que los nõbrados. El infante llego a hazer reue rẽcia al rey este Sabado en la tarde, al qual hallo en la quadra rica de su palacio, y esta uan con el Rey, el Almirante don Alon so Enriquez, y el conde don Fadrique, y don Rodrigo Alonso Pimentel conde de Benauente, y Aluaro de Luna, y don Die go de Fuen Salida Obispo de çamora, y Diego Perez Sarmiento, y Fernan Alonso de Robres, y los Doctores Periañez, y Die go Rodriguez: y algunos otros caualleros de la casa del Rey, q̃ no eran del consejo, y y la mayor parte de los procuradores: y en el palacio estauan hasta cien hombres de armas y otra mucha gente que venia a mirar: y quando el infante llego a la puer ta de la quadra, venian con el de los suyos Garci Fernãdez Manrique, y hasta veynte caualleros de la orden de Sãtiago. Y Alua ro de Luna salio a el hasta los corredores, y estuuo gran rato hasta entrar en la qua dra, por la mucha gẽte que le embargaua la entrada: y como entro y vido al rey, pu so la rodilla en el suelo, y el rey hizo sem blante de se leuantar, y leuantose mucho de vagar, hasta que el infante llego cerca del, el qual puso las rodillas en el suelo, y beso la mano al rey, el qual no le dio paz como solia: y el infante puestas las rodi llas en el suelo, hizo su habla en esta guisa. Muy alto señor, dias a q̃ vuestra señoria me embio mandar q̃ viniesse a vuestra merced lo qual yo no hize luego por algunos em bargos que en mi venida sentia, de los quales assaz vezes embie a hazer relaciõ a vuestra alteza: y como sin embargo de mis escusas, toda via le plugo q̃ yo vinies se, dispuseme a venir, y vengo como vue stro natural y vassallo obediẽte a vuestro mandamiento. Señor cerca de los hechos passados de que vuestra merced tiene in dignacion contra mi, por contrarias infor maciones, Dios sabe que en todo ello fue mi intencion y es de vos seruir, parãdome a quales quier daños y peligros q̃ me pue dan venir: pero señor si por auẽtura de co mo los hechos passaron, vuestra merced al gun enojo de mi vuo o tiene, suplicole hu milmente lo quiera perder.

Capit. xlv. De como el infante quisie ra largamente hablar con el Rey, y el no le dio a ello lugar.

EL Rey respõdio. Primo no es agora tiẽ po para hablar en esto, y d vos agora a vuestra posada, q̃ yo embiare por vos quã do tuuiere consejo, y entonce vos direys lo que querreys, e yo vos respondere. El infante se leuanto, y apartose hazia don de los caualleros estauan, y Garci fernan dez Manrique hinco las rodillas ante el Rey, e hizo assaz larga habla, el effecto de la qual fue lo mesmo que el infante auia dicho. El Rey le respondio q̃ ya auia dicho al infante que no era estas cosas para aque lla sazon: y esto acabado, el infante se de tuuo vn poco con el Rey a buelt as de los otros caualleros, los quales no hablauã co sa alguna con el infante: y assi el infante se despidio del Rey, y fuese a su posada, y salio cõ el Aluaro de Luna hasta la puer ta de la sala, y fueron con el a su posada solamẽte los q̃ le auian salido a recebir.

Capitu. xlvj. De la habla que el Rey hi zo al infante don Enrique el dia de su prision, y la respuesta del infante.

EL Domingo de mañana el rey mando llamar a todos los del consejo que en su corte eran, y embio llamar al infante don Enrique. Los del consejo vinieron primero: y estando cõ el Rey en la sala no assentados a manera de consejo, vino el infante y Garci Fernandez Manri que con el, y entraron en esta sala: ellos ve nidos, el Rey entro en la quadra rica, don de estaua puesto estrado para tener conse jo, y con el el infante don Enrique, y Gar ci Fernandez, y los otros del consejo, que eran estos: el Almirante don Alonso Enri quez, el conde dõ Fadrique, Aluaro de Lu na, don Iuan de Soto mayor Maestre de Al cantara, el Obispo de çamora, el conde de Benauente, Diego Perez Sarmiento, don Alonso de Guzman, Fernan Alõso de Ro bres, Garci Aluarez de Toledo, Pedro Por tocarrero, y los Doctores Periañez, y Die go Rodriguez, y el Doctor Ortun Velaz quez, que era del cõsejo del Rey, pero era del infante don Iuan. El Rey se assento, y mando assentar a todos los otros: el infan te estaua cerca del Rey, pero de rodillas ar rimado al banco dõde el Rey estaua assen tado, mandole el Rey poner almoadas en el suelo en que se assentasse el no se assen to, estuuo no de todo punto assentado, ni de rodillas. Estando todos assi el Rey dixo al infante. Primo, yo embie por vos que viniessedes aqui a la mi corte, para vos de zir d algunas cosas de los hechos passados y ver lo q̃ sobre ellos se deuia hazer: los quales es verdad que yo queria, y era mi intencion de no los acalumiar a vos tanto quanto ellos demandauan, por guardar vuestra honra. Pero despues yo embie por vos, y vos partistes para venir a mi, vinie ron a mi noticia algunas cosas, y algunos de los caualleros que an estado cõ vos, tra tauan en gran deseruicio mio, y daño de mis reynos: las quales en ninguna mane ra no cumplia que yo passasse lo dissimula cion, antes es necessario y cumple mucho a mi seruicio que yo sepa la verdad, y pro ueca cerca dellas como cumple a mi ser uicio. Y para esto es mi merced que vos sean leydas vnas cartas que me fueron da das, las quales tenia Sãcho Romero Se cretario del Rey, el qual dixo que se las auia dado don Diego de Fuen Salida Obi spo de çamora, las quales eran catorze: y algunas dellas eran mensageras del Con destable don Ruy Lopez Daualos, para el rey de Granada, y para caualleros moros: y otras eran para algunos caualleros de Ca

stilla, las quales todas parecian firmadas del nombre del Condestable, y selladas cõ su sello: el effecto de las quales era, hazie do mencion como el condestable auia es cripto al Rey de Granada por sus mẽsage ros, y apartadamente, vna vez con Aluar Nuñez de Herrera su mayordomo, y otra con Diego Fernandez de Molina su conta dor, y parecia por ellas q̃ en diuersos tiem pos embiara a hazer relaciõ al Rey de Gra nada, que el infante don Enrique y los q̃ con el eran recebian grandes agrauios del rey, que se lo hazia saber a fin de auer del algun remedio y ayuda, el qual era, que el Rey de Granada entrasse poderosamente en la tierra del Rey, y que para ello auria fauor del condestable y de sus amigos; y por otras cartas embiaua el Condestable mandar a su hijo Pero Lopez que era Ade lantado de Murcia, que diesse ayuda y fa uor al rey de Granada y escreuia a vn su Al cayde que tenia en Xodar, embiandole má dar que si el Rey de Granada viniesse sobre el, que hiziesse muestra de se defender, y se le diesse a el por pleytesia, y le entrega sse quarenta y dos moros captiuos que te nia en el Condestable, de los quales el queria hazer seruicio al Rey de Granada. Parecia por otra carta mensagera, que re spondia el Condestable al Rey de Grana da que recibiera su carta, y que el infante don Enrique, y el, y todos los que con el eran le tenian en merced, porque el trato que los suyos con el hablaron les otorgara, y el buen esfuerço que les embia dar: y hazia le saber, como el infante y el y los otros caualleros, estuuieran en el Espinar cõ gẽte darmas, estãdo el rey en Arenalo, assi mesmo cõ gente darmas: y dõde se auiã partido sin librar cosa alguna: y por el effe cto de las cartas cõ el Rey de Granada, y cõ los caualleros Moros que por parte del cõ destable era tratado y concertado, parecia que el Rey de Granada entrasse en la tier ra del Rey, y la corriesse: y que lo hazia a fin que estãdo el Rey en aquella nece ssi dad, auria menester al infante, y haria lo q̃ el quisiesse, y mas certificando al Rey de Granada, que aunque el infante se concor dasse con el Rey, siempre su trato estaria se guro con el Rey de Granada. Parecia por otras cartas que el Condestable embiaua

Universidad de Deusto
Biblioteca

ciertos caualleros del Reyno de Murcia, procurãdo que entre ellos vuiesse discordia al fin que dicho es: y por estas cartas pareciò como Garci Fernandez Manrique, y el Adelantado Pero Manrique sabian deste trato, las quales cartas el rey mando q̃ se leyessen, de verbo a verbo, en presencia del infante don Enrique, y de Garci Fernandez Manrique, y de todo el consejo. Leydas las cartas, el infante puso la rodilla en el suelo, y dixo al rey. Señor, el Condestable y los otros caualleros que comigo an estado, estuuieron por vuestro seruicio, y lo guardaron todavia en quanto en ellos fue, y soy mucho marauillado del Condestable por ser buẽ caualleroy leal, que fuesse en cosas tan feas: pero señor, como quiera que yo queria su bien y su honra, si por verdad se hallare que en tales yerros aya caydo, a mi plaze ra que vuestra señoria mande proceder contra el, por la forma que las leyes de vuestros reynos lo disponen. Y señor, estas cartas hazen mençiõ que yo fuesse sabidor deste hecho, lo qual no plega a Dios que yo supiesse, ni por pẽsamiẽto me passasse, de yo hazer cosa que en vuestro desseruicio fuesse, ni en daño de vuestros reynos: pero señor, a vuestra señoria suplico quiera mãdar saber la verdad, y si yo fuere hallado culpante, lo que Dios no querra, ni podra ser vuestra alteza passe contra mi como contra el mas baxo hombre de sus reynos: e yo no creo ni podria creer que sea verdad lo contenido en estas cartas, conociendo el Condestable ser tan buen caualliero, y auer recebido tãgrãdes mercedes del rey mi señor vuestro padre que Dios de santo parayso, y auer sido criança y hechura suya. Acabada la habla del infante Garci Fernandez Manrique dixo al rey. Señor, mucho soy marauillado si el Condestable que fue hechura y criança del señor rey vuestro padre de clara memoria, tocasse en cosa de lo que por estas cartas parece, ni creo en ninguna guisa que lo contenido en ellas sea verdad, pero como quiera que aya acaecido no deue vuestra señoria creer que el infante mi señor vuestro primo que aqui esta, fuese de tal cosa sabidor, ni yo assi mesmo y cada y quando que alguna persona de qualquier estado que sea despues de vuestra señoria, q̃ tal cosa dixere, yo como vn simple caualliero, de mi persona a la suya se lo cõbatire, y le hare conocer lo contrario: pero señor vuestra alteza no deue dar se a tales leuãtamientos, y fuessen dadas, q̃ algunas personas con mala intenciõ quiere leuantar, y mande vuestra señoria saber la verdad, como, o por q̃ manera estas cartas fueron hechas y venidas a vuestra merced, las quales es cierto como Dios es Trino, ser falsas, y falsamente fabricadas, pues a vos señor como a Rey pertenece saber la verdad de cosas tan feas, y mandar las castigar con todo rigor. El rey se boluio al infante, y dixo: Muy bien dicho es q̃ yo sepa la verdad deste hecho, y esta es mi intenciõ, y assi es mi merced de lo poner en obra, pero en tãto q̃ la verdad se sabe (pues este caso a vos toca) es mi merced q̃ seays detenidos vos y Garci Fernandez Manrique: por ẽde vos primo, y d con Garci Alua rez de Toledo, y vos Garci Fernandez, con Pedro Portocarrero. el infante dixo al rey haziendole reuerencia con grande humildad: Señor sea como vuestra merced mãdare, y luego lo puso en obra, y se fue cõ Garci Aluarez, y Garci Fernandez con Pedro Portocarrero. Y Garci Aluarez lleuo al infante a vna torre, q̃ esta sobre la puerta del Alcaçar, y Pedro Portocarrero puso a Garci Fernandez en otra torre, dentro en el alcaçar, que es a la parte del cãpo. Y esta prision del infante fue hecha en Domingo catorze dias de Iunio del año suso dicho, a medio dia, y en este mesmo dia antes que anochesciesse lo supo la infanta doña Catalina su muger, que estaua en Ocaña, la qual en sabiendolo sin mas consejo tomar, caualgo en vna mula, y con muy poca gente se fue camino de Segura, donde llego prestamente.

Capitulo. xlvij. Como el rey mando embargar todo lo del infante, y lo de Garci Fernandez Manrique.

Y Luego que el infante fue detenido, el rey mando embargar todo lo de su camara, y mando tomar todas las escripturas, pensando hallar alguna cosa q̃ tocasse en las cosas ya dichas, y assi mesmo mando embargar todo lo de Garci Fernandez Manrique, y tomar todas sus escripturas, y el

y el Rey mando dar sus cartas en publica forma para el Obispado de Iaen, y de Cordoua, y para otras partes, mandando que donde quiera que el Condestable dõ Ruy Lopez Daualos pudiesse ser auido, fuese preso. Y como esta nueua llegasse al Condestable don Ruy Lopez Daualos q̃ estaua en Arjona, aunque estaua doliente, luego se partio, y a muy grã prissa se fue para Segura dõde la infanta estaua, d̃ lo qual desplugo mucho al rey. Y luego embio sus mẽsageros a la infanta, rogãdole y mandãdole que se viniesse luego para el, diziendole cerca de la prisiõ del infante algunas cosas por las quales ella entendiesse q̃ le cũplia mas venirse para el, assi para el remedio de la prision del infante, como para la honra y estado suyo, lo qual la infanta no quiso poner en obra, aunque sobre esto allaz embaxadas el rey le embio, de lo qual el Rey vuo tanto enojo, q̃ embio gente de armas para guardar que la infanta no pudiesse salir de aquel castillo, y embio por capitan desta gente, a Sancho Fernandez de Leon, q̃ era contador por Fernan Alonso de Robres. Pero sin embargo del y de toda la gente que ende tuuo, el Cõdestable tuuo tal manera, que la infanta salio, y la lleuo por montañas apartadas y se fue con ella a Aragon, y aporto a vn castillo del Reyno de Valencia que se llama Valuelda, q̃ era de don Pero Maça, donde fueron muy bien recebidos. Y Sancho Fernandez siguio el alcance quanto pudo, hasta los confines de los reynos de Aragon, y de alli se boluio, y alcanço algun poco del fardage de la infanta, y tomolo y embiolo al rey. El Adelantado Pero Manrique que estaua cerca de Logroño, despues que supo la prision del infante don Enrique, y de la yda de la infanta y del Cõdestable, fuese para Taraçona, que es en el reyno de Aragon. El Rey como supo la partida del Adelantado Pero Manrique, embio luego secrestar todos sus lugares y bienes, y assi mesmo todo lo del Condestable don Ruy Lopez Daualos.

Capit. xlviij. De como despues de la prision del infante vinieron al Rey el infante don Iuan, y los que con el eran y dos a montear.

EN Passados cinco o seys dias despues de la prision del infante dõ Enrique, vinieron al Rey el infante don Iuan, y el Arçobispo de Toledo, y el Adelantado de Castilla, Iuan Hurtado de Mendoça. Y passada la fiesta de san Iuan, el rey se partio de Madrid, y se fue para Ocaña por proueer en los hechos del Maestrazgo, y de sus fortalezas: y al tiempo de su partida ordeno que el infante don Enrique que estaua preso en el Alcaçar de Madrid, y lo tenia Garci Aluarez señor de Oropesa, fuesse lleuado al castillo de Mora: y don Iayme conde que solia ser de Vrgel, que estaua preso en Mora, y lo auia ende mandado poner el Rey don Fernando de Aragon, mandolo traer al Alcaçar de Madrid, y plugo al Rey seruirse en otras cosas de Garci Aluarez señor de Oropesa, y mando que entregasse al infante a Fernan Perez de Yllescas su maestresala, el qual mando que tuuiesse gran guarda en la persona del infante, y vn punto no se partiesse del. Y dẽde a seys o siete meses que Fernan Perez de Yllescas tenia al infante, hombres suyos tratauan de lo soltar, sin sabiduria suya: y como el Rey lo supo, embio mandar a Fernan Perez de Yllescas, q̃ entregasse al infante a Gomez Garcia de oyos su caualleriço mayor, y su corregidor en Toledo, de lo qual plugo mucho al infante, porque Fernan Perez de Yllescas, no lo trataua como deuia y despues q̃ Gomez Garcia lo tuuo, siempre fue muy bien seruido y biẽ guardado. Y Garci Fernandez Manrique, mando que Pedro Portocarrero lo entregasse a Alonso Yañez Fajardo, para que lo traxesse continuamente preso en su corte. Y despues que algunos dias anduuo assi, mando el Rey a Gil Gonçalez de Auila que lo tuuiesse preso en su casa, y assi se hizo. Y el Rey vistas las cosas hechas por el Condestable don Ruy Lopez Daualos, en lo que parecia por las cartas susodichas, y como auia lleuado a la infanta su hermana fuera destos Reynos, contra su voluntad y mandamientos, embio tomar todos los castillos que el tenia en frontera de Moros. Y por quanto le dezian que en Xodar tenia algun thesoro, el embio alla vn caualliero de la casa de Aluaro de Luna

Universidad de Deusto
Biblioteca

que llamauan Pedro de la Cerda, paraque lo tomasse todo por ante escriuanos, y lo traxesse, y los castillos quel Condestable tenia en la frontera de los moros eran, Xodar, y Ximena, y la torre del Alhaquin, y Arcos, y Arjona, y Arjonillo, y la yguera, y lo que tenia en tierra de Auila, es el Colmenar, con otros assaz lugares, y la villa de Osorno, y el Cõdado de Ribadeo en Galizia. E mando el rey que en ninguno destos lugares no acogiessen al Condestable ni le acudiessen con rentas algunas: y Pedro de la Cerda hallo en Xodar, pocos mas de nueuecientos marcos de plata en vasillas, y otras cosas algunas de no mucho precio, y traxolo todo al rey. E por quãto en las cartas que se dirigian al rey de Granada, hazian mencion de Aluar Nuñez de Herrera mayordomo del Condestable, y Diego Fernandez de Molina su contador, fue mandado por el rey que fuessen presos donde quiera que pudiessen ser auidos, y Diego Fernandez de Molina no pudo ser auido, y hallaron Aluar Nuñez de Herrera el qual fue traydo preso a Ocaña, y fuele puesta acusacion por el fiscal del rey, y acusandole q̃ traraua como mẽsagero del Condestable con el rey de Granada en desseruicio del rey, y daño y destruymiento de sus reynos. Lo qual el nego diziendo, que nunca pluguiesse a Dios quel Condestable su señor tal cosa le vuiesse mãdado ni el vuiesse hablado en las cosas de q̃ era acusado, ni pluguiesse a Dios que el Condestable su señor vuiesse hecho ni pensado, y que sin ninguna duda aquellas cartar eran falsas, y confiaua en Dios que assi parecerian, y aurian la paga que merecian quien tan gran falsedad leuanto a personas inocẽtes, en los crimines que en ellas parecian, y como quiera que esta acusaciõ fue puesta a Aluar Nuñez de Herrera, el Condestable no fue acusado de cosa desto, mas solamente de la entrada del palacio del rey en Tordesillas, y de la venida al Espinar contra el mandamiento del rey, y q̃ no se quisiera yr a su tierra aunque el Rey selo embio mandar, porq̃ auia estado con gente de armas con el infante don Enrique, y porq̃ fuera llamado por el rey y no viniera, y por auer leuado a la infanta fuera destos reynos. E creese q̃ no dexaron de acusar al Condestable de las cosas suso dichas, saluo con temor q̃ tuuierõ que se prouarian todas aquellas cartas ser falsas como despues se prouo, segun mas largamente adelante la historia lo cõtara, y estãdo preso Aluar Nuñez de Herrera, quisieron soltar lo con condicion q̃ no se hablase mas en el negocio de las cartas suso dichas, y aun escierto q̃ le fue prometido merced por ello, y el respondio, que nunca pluguiesse a Dios, q̃ por cosa del mundo el dexasse de proseguir este negocio hazer prouar quien auia hecho tan gran falsedad, lo qual con el ayuda de Dios, el entendia de procurar de tal manera, que la fama del Condestable don Ruy Lopez Daualos su señor no quedasse manzillada, por maldad tan conocida. E que el queria antes morir en prision, y perder todo quanto en el mundo tenia, que dexar este hecho en duda. Y este Aluar Nuñez tenia vn hijo Comendador, de la orden de Calatraua, criado del Maestre don Luys de Guzman, el qual trabajo tanto y por tantas vias, hasta que hizo prender a vn Iuan Garcia de Guadalajara, que auia sido secretario del Condestable, el qual auia hecho todas estas cartas, y falsado el nombre y sello del Condestable, como aquel que lo bien conocia: y fue traydo preso a la villa de Valladolid, donde fue metido a tormento, y confesso el auer hecho todas aquellas cartas, y por cuyo mandado, y lo que se le auia dado por ello, la qual confession fue guardada en grãde secreto, de manera que lo cierto dello no lo pudo saber el que esta coronica escriuio, pero bien se pudo presumir quien fuessen los que esto mandaron, segũ las cosas que despues parecieron, y aun el fin que vuieron, porque pocas vezes falle ce aquella regla del Philosopho q̃ dize, que a toda falsedad se consigue mal fin. Y este Iuan Garcia de Guadalajara fue degollado en la plaça de Valladolid, y traydo por toda la villa, y dezia el pregon: esta es la justicia que manda hazer el rey nuestro señor, a este mal hombre, aleuoso, falsario que falso ciertos nombres del Condestable don Ruy Lopez Daualos, en pena de su maleficio mandanlo degollar por ello. Y fue dicho al Rey como este Iuan Garcia llenandolo a degollar, llenaua vna ropa negra

negra con vna vanda pardilla, que en tonce el rey daua a muchos caualleros y escuderos, y embio mandar a muy gran priessa que selarasgassen, que no era razõ que hombre que tan grandes maldades auia hecho, truxesse su deuisa de la vanda, y q̃ lo viessen con ella despues de degollado. Lo qual todo tomo por testimonio el Comendador hijo de Aluar Rodriguez, de quien arriba es hecha mencion, para en guarda del dicho del Cõdestable dõ Ruy Lopez Daualos, y en descargo de su padre Aluar Nuñez de Herrera.

Capit. xlix. De como el Rey hizo administrador de la orden de Santiago a don Gonçalo Mexia Comendador de Segura.

POr que estando el infante preso conuenia dar administrador a la orden, algunos Comendadores que no desseauan mucho el seruicio del infante, dixeron al rey en gran secreto que seria bien que prouesse de Maestre. El rey determino de lo no hazer, pero mando que eligiessen administrador, y fue eligido don Gonçalo Mexia Comendador de Segura, que era vno de los treze electores. El qual el rey mando que fuesse administrador, hasta q̃ vuiesse Maestre, y mando poner ciertos recaudadores, para recaudar las rẽtas del Maestrazgo, y las tener en secrestaciõ, hasta saber lo que dellas mandaua hazer: y mando dar cierta renta al administrador para su mantenimiento.

Capit. l. De como el rey don Iuan hizo saber la prision del infante, al Rey don Alonso de Aragon su hermano.

DEspues desto auido el Rey consejo, determino hazer saber al rey de Aragon la prision del infante don Enrique su hermano, y las causas porque lo mandara prender, y haziendole saber como la infanta doña Catalina su hermana contra toda su voluntad, y contra sus expressos mandamientos, era venida en sus reynos, y con ella el Condestable don Ruy Lopez Daualos y el Adelantado Pero Manrique, rogandole affectuosamente que hiziesse que la infanta se fuesse para el, y le mandasse entregar al Condestable don Ruy Lopez Daualos, y el Adelantado Pero Manrique, y a otros qualesquier caualleros que a sus reynos fuessen passados: y los embaxadores que leuaron esta embaxada, fueron vn Maestro en Theologia confessor del rey, que se llamaua fray Luys, y vn caualler o de Toro, que dezia Garci Alonso de Ossoa. Oydas estas cosas por el Rey de Aragon, despues de auer estado algunos dias en su corte estos embaxadores, el respondio mostrando sentimiento de la prision del infante, y escusandolo en algo, lo qual les mãdo que no dixessen al rey: y lo que en effecto rogo a los dichos embaxadores que al rey su primo dixessen, que el creya que el rey su primo no haria cosa alguna saluo como deuiesse, mayormẽte contra el infante que tanto deudo en su merced tenia, y que le plazia que el rey le castigasse como aquiẽ era, porque otra vez no le hiziesse semejantes enojos: y que dixessen al rey que muy presto el embiaria sus embaxadores con los quales mas largamẽte le escreuiria sobre estos hechos.

Cap. lj. De como el rey mando tomar las fortalezas del infante dõ Enrique.

ENtanto que el infante estaua preso, el Rey determino de tomar todas sus fortalezas, y algunas se tomaron, y otras se defendieron por algun tiempo. E las villas y fortalezas que la reyna de Aragon auia dado al infante don Enrique su hijo, el Rey quiso que las tuuiesse en secrestacion el infante don Iuan su hermano, de lo qual plugo a la Reyna su madre: y los Castillos y lugares que eran del Maestrazgo de Santiago, quiso el Rey que estuuiesen por el. E luego las dichas villas y castillos seen tregaron al infante don Iuan, saluo Alburquerque, y Medellin, que se detuuieron algũ tiempo, y de las fortalezas del Maestrazgo, y el castillo de Segura, y de Montiel, y de Montãches, y de Montizõ, no se dieron a los primeros mandamientos del Rey: y Montiel, y Montizon, se dieron al segundo, mandamiento, porque el Rey hizo merced a los que los tenian, y los vuiessen por: el de Segura se dio al tercero mandamiento, con merced quel Rey hizo al que lo tenia, Montanches que Pero Niño

ro Niño tenia, se detuuo mucho tiempo mas. Y el que esta historia escriuio, no supo los nombres delos Adalides que por partido dieron las dichas fortalezas.

Cap. lij. De como el rey mãdo secrestar la plata del Condestable don Ruy Lopez Daualos, y despues la repartio.

LA plata que Pedro de la Cerda traxo del castillo de Xodar, el rey la repartio para que la tuuiessen en secrestacion, hasta saber si el Condestable don Ruy Lopez Daualos deuia perder lo suyo: y los secrestadores fueron el infante don Iuan, y dõ Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y el Almirãte dõ Alõso Enriquez, y Pedro Destuñiga justicia mayor del rey, y Diego Gomez dẽ Sãdoual Adelãtado dẽ Castilla, y dõ Rodrigo Alõso Pimẽtel Cõde de Benauẽte, y Aluaro de Luna señor de Sãtisteuã, y Fernã Alõso de Robres: los quales supplicarõ al rey, q̃ pues ellos se auiã puesto a tanto peligro y trabajo por la prision del infante, y en todas las otras cosas que le auiã seruido, q̃ le pluguiesse q̃ si en algun tiempo fuesse su voluntad de soltar al infante y a Garci Fernãdez Manrique, y dar lugar aque el Condestable y el Adelantado Pero Manrique tornen en estos reynos, que el no lo hiziesse sin cõsejo dellos, lo qual el rey les otorgo, siguiendo el rey el querer de aquellos nueue, mando repartir la plata del Condestable en esta manera, q̃ todo se hizo diez partes, de las quales vuo dos el infante don Iuan, y las otras ocho vnieron los otros ocho caualleros nombrados, por yguales partes.

Cap. liij. Como despues que la infanta doña Catalina estuuo algunos dias en la Muela, vuo seguro de la ciudad de Valencia.

DEspues que la infanta doña Catalina partio de Segura, estuuo algunos dias en la Muela, lugar del Duque de Gãdia: y porque les parecio no estar alli biẽ seguros, embio demandar seguro a la ciudad de Valencia, para poder estar en ella, y prouola de auer de la Reyna de Aragon doña Maria su hermana, la qual no sabiendo si enojaria en ello al Rey su señor, y su marido, y aun por no enojar al Rey su hermano a quien mucho amaua, no le quiso dar. E passados bien dos meses que auian estado en el dicho lugar, del Duque de Gandia plugo a la ciudad de Valencia de otorgar el seguro, y guyaje: y es de creer que pues tanto tardaron, lo darian con licencia del rey de Aragon. y assi parecio adelante, porque el rey de Aragon, desculpauale diziendo que no podia yr contra el guyaje que la ciudad de Valencia auia dado. El qual otorgado por la ciudad, la infanta fue a Valencia, y con ella el Condestable, fue recebida muy solẽnemente, assi como si fuera mandado por el Rey su señor: y de cada dia le hazian presentes y seruicios. En este tiempo la ciudad de çaragoça, dio seguro semejante al Adelantado Pero Mãrique, y a los que cõel venian: y por ser mas seguro hizose vezino de la ciudad, y compro ende vn heredamiento, porq̃ en otra manera no fuera recebido por vezino.

Capit. liiij. De lenojo que el Rey don Iuan vuo desque supo que la infanta su hermana y el Condestable estauan en Valencia.

SAbido por el rey como la infanta doña Catalina su hermana y el Condestable eran recebidos en Valencia, y segurados, vuo dello mayor enojo que de su salida fuera del reyno, por que le parecia que este perjuyzio recebia el de la ciudad de Valencia, pues por acto publico y sobre deliberacion eran recebidos, y aun creya, que por mandado del rey de Aragon se hiziera aun que secretamente. E por esto el Rey acordo de embiar al Rey de Aragon a Mendoça señor de Almaçan, y con el vn doctor que dezian Garci Lopez de Trugillo. Estos embaxadores hallaron al Rey en Napol, al qual hecha la reuerencia y dadas las cartas, al termino que les fue assignado para los oyr, propusieron su embaxada, la cõclusion de la qual fue, relatando lo q̃ los embaxadores primeros auiã dicho sobre la prisiõ del infante dõ Enriq̃, y de la respuesta q̃ al rey de ello auiã traydo, y dizẽdole como ya sabia como la infanta su hermana era recebida en Valencia cõtra su voluntad

voluntad, y la embiara llamar muchas vezes y no queria yr a su mandado. lo qual era en mengua suya, estar su hermana fuera de sus reynos en tal manera, y aun mucho en desonor della, y de su estado y honestidad. E que assi mesmo el Rey auia sabido, quel su Condestable don Ruy Lopez Daualos, y Pero Manrique su Adelantado, y algunos otros sus vassallos eran ydos y estauan en Aragõ, seyẽdo llamados por el, y que se marauillaua mucho del si lo el sabia: por ende que affectuosamente le rogaua, que guardando el buen dendo y amor que entre ellos era no quisiessen cõsentir que la infanta su hermana estuuiesse en sus reynos contra su voluntad, y mãdasse prender al Condestable, y al Adelãtado, y a las otras personas que en sus reynos a la sazon eran nueuamente venidos contra sus mandamientos, y presos los mãdasse entregar a quien el por ellos embiasse, porque el hiziesse dellos aquello que con derecho deuiesse. en lo qual haria segun que en semejante caso el hariaa sus ruegos y requerimientos. A los quales el Rey de Aragon respondio, que auria su cõsejo y le responderia.

Cap. lv. De como estãdo el rey en Ocaña, respondio a los procuradores a ciertas peticiones que le dieron.

EL Rey estuuo en Ocaña tres meses, y porque escomençaron a morir de pestilencia, acordo de partir dende, y ante de su partida mando responder a los procuradores de las ciudades y villas, a ciertas peticiones que le auian hecho, y ordeno que los salarios que auian de auer fuessen pagados de sus rẽtas. Por ende que ante de entõnce las ciudades y villas los acostumbrauã pagar a sus procuradores, en lo qual recebiã agrauio, especialmẽte Burgos, y Toledo que eran francas, y el Rey se partio para Alcala de Henares, donde el Arçobispo dõ Sancho de Rojas aun que estaua en punto de muerte, se hizo lleuar en andas, con gran desseo que tenia de estar y entender en la gouernaciõ. En este tiẽpo la Reyna doña Maria que estaua en Yllescas, y se acercaua el tiempo de su parto, el Rey mando que allende de los perlados, que con ella de continuo andauan, fuessen a estar con ella don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y don Diego de Fuen Salida Obispo de çamora, y Diego Perez Sarmiento repostero mayor del Rey, y Martin Hernandez de Cordoua Alcayde de los donzeles. Lo qual el Rey mando porque esta fue siempre la costumbre en los partos primeros de las reynas, en España: y assi mesmo mãdo el Rey, que ende viniessen doña Iuana de Mendoça muger del Almirante don Alonso Enriquez, y doña Maria monja de santa Clara, hija del rey don Pedro, y la muger de Diego Perez Sarmiẽto, y doña Eluira Portocarrero, muger de Aluaro de Luna señor de Santisteuan, y doña Teresa de Ayala priora del monesterio de santo Domingo el real de Toledo: y la Reyna pario vna infanta, la qual nascio en cinco dias del mes de Octubre, del año del Señor de mil y quatrocientos y veynte y dos años. Y estas nueuas vuo el Rey ante que llegasse a Alcala, y mando que fuesse luego baptizada, y la llamassen doña Catalina, y que no le pusiessen la crisma hasta que fuesse a Toledo, donde a su merced plazia que se hiziessen las alegrias. y ay fuesse jurada por primogenita, y baptizola don Diego de Fuen Salida, Obispo de çamora, y fueron padrinos don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y Diego Perez Sarmiento, y Martin Hernandez de Cordoua Alcayde de los donzeles: y mando el Rey que fuessea lla esta señora infanta doñ. Eluira Portocarrero, muger de Aluaro de Luna. En este tiempo estando la corte en Alcala, murio el Arçobispo de Toledo don Sancho de Rojas, y al tiempo de su fallescimiento el Rey andauaa monte en el real de Mançanares, y dexaron de hazer sus honras hasta la venida del Rey. E luego que el rey vino lleuaron el cuerpo del Arçobispo a enterrar a Toledo, y lleuarõ las andas muchos buenos caualleros de la corte, y salio el Rey con el a pie hasta la puerta de la villa, y alli caualgo: y fue quanto vn tercio de legua con el: y fueron con el hasta Toledo muchos caualleros sus parientes, y amigos, y criados. Fue este Arçobispo hombre muy notable, letrado, y casto, y muy honesto gesto: fue esforçado y de

gran

Universidad de Deusto
Biblioteca

gran coraçon, y franco con sus parientes, y hizo mucho en ellos. Tuuo siempre gran desseo de gouernar, y tanto quanto viuio tuuo gran parte en la gouernacion destos reynos: y era hombre de buen consejo, y dulce conuersacion. E ante que el rey boluiesse a la villa, vuo consejo en el campo con el infante don Iuan, y con todos los grandes que entonce en la corte estauan queriendo saber por quien les pareçia que deuian suplicar al sancto Padre por el Arçebispado de Toledo, y tomo el voto de cada vno a parte y todos acordaron que deuia suplicar por el Dean de Toledo, que se llamaua don Iuan Martinez, y era natural de Riaça, y tenia deudo con los de Cõtreras, y era buen letrado y hombre de buena conciencia: y muchos quisieron dezir, que auia sido cosa marauillosa que todos los del consejo cada vno apartadamente diessen su voto en este caso, y la verdad es, que se hizo assi, porque todos conocian, q esto era lo que plazia al rey, porque algunos grandes del reyno quisieran trabajar por auer el Arçebispado para parientes suyos, y al rey no plugo dello: y assi el rey suplico por este Dean al sancto Padre, y por mandado del rey fue elegido, y assi vuo el Arçobispado. Y es cierto que si la election se hiziera por la voluntad de los electores, fuera sin duda Arçobispo don Iuan Aluarez Maestrescuela de Toledo, hermano de Garci Aluarez señor d'Orepesa, porque en el concurrian todas las cosas que a tal dignidad se conuiene, que era hombre de limpia cõsciencia, generoso, y grã letrado, muy honesto y gracioso: y mucho amado de todos los que lo conocian. E vuo algunas vozes en la election, y fue en proposito de yr a corte de Roma sobre este caso, y por no enojar al rey lo dexo.

Capit. lvj. De como el rey puso regidores en Toledo, y les mando dar la forma que auiã de tener en el regimiẽto.

Estando el rey en Toledo, fuele hecha relacion que la ciudad era mal regida: y la forma que en el regimiento se tenia era esta, que de dos en dos años elegian seys personas, los quales llamauan fieles los tres del estado de caualleros, y escuderos, y los otros tres del estado de los ciudadanos, que llamauan hombres buenos. Los quales con los dos Alcaldes y con el Alguazil de la ciudad, tenia principal cargo del regimiẽto, y todos los nueue o la mayor parte dellos, auian de necessariamente ser en todo lo que se ordenasse. Pero en este ayuntamiento donde estos se ayuntauan, entrauan todos los caualleros de la ciudad que querian, y cada vno dellos auia voz y lo que se ordenaua por los mas de los fieles con vno de los Alcaldes, y Alguazil, y con las mas vozes de los caualleros que ende se acertauan, aquello se guardaua. E como vn dia acaeçia venir vnos, y otro dia otros, lo que los vnos hazia̅ a los otros desplazia, en tal manera que siẽpre auia sobre esto diuisiones, y aũ algunas vezes escandalos y ruydos. Por lo qual el rey auido su consejo, mando que en esto se tuuiesse la forma que el rey don Alonso su tercero agueloordeno, que en Burgos, y en Seuilla, y en Cordoua, y en algunas otras ciudades del reyno se tuuiesse. Es a saber, que vuiesse en ellas regidores perpetuos que tuuiessen cargo del regimiẽto, en vno cõ los officiales de la justicia, y quãdo qualquier destos regidores vacasse por finamiẽto, en otra manera que el rey proueyesse de otro, y que el numero de los regidores desta ciudad, fuesse el de la ciudad de Burgos, que son diez y seys regidores. E porque en esta ciudad se guardaua, que quando auia fieles la mitad era del estado de los caualleros, y la mitad d'los ciudadanos, el rey mãdo q̃ los regidores fuessen medio por medio del vn estado y del otro, y cerca de las ordenanças del regimiento, mando que se rigiessen por las mesmas ordenanças que se rige la ciudad de Seuilla, y luego proueyo a diez y seys personas de los regimientos, echo del estado de los caualleros, no de los mayores ni de mayor estado, mas de los de menor estado. E ordeno que vuiesse en cada colacion de la ciudad, dos jurados, segũ q̃ los ay en Seuilla: desto se tuuieron por agrauiados los principales de la ciudad, pero plugo al rey: y passo assi. En este año estando el rey en Ocaña suplicaron al rey los procuradores, que quando quiera q̃ vacassen algunos marauedis de

de tierras q̃ vassallos suyos tuuiessen por finamiento, o en otra qualquier manera, que destos tales marauedis fuesse prouey do el hijo mayor legitimo que de tal quedasse: y al rey plugo que passasse assi.

COMIENÇA EL Año de XXIII.

Capit. lvij. De como el Rey se boluio de Ocaña a Toledo.

Las cosas dichas ordenadas por el rey, el rey boluio de Ocaña, a Toledo y embio mandar a la reyna q̃ estaua en Yllescas q̃ se viniesse alli, y truxessecõsigo a la infanta, y entro la reyna en vn dia, y la infanta en otro, porq̃ a la infanta se hiziesse solene recebimiento como era razõ, por ser primogenita, el qual se hizo segũ dicho dia y dende a ocho dias que la reyna y la infanta entraron en Toledo, el rey mando hazer en vna gran sala del alcaçar vn assentamiento muy alto, cubierto de rico brocado, como se suele hazer en cortes generales: y el rey estuuo assentado en su silla muy ricamente guarnida, y a su mãdo recha fue puesta vna cama, mucho mayor que se suele hazer para criaturas de poca hedad, cubierta de vn cobertor de cebellinas: con apañaduras de rico brocado: y en torno de la cama a la vna parte, estaua doña Iuana de Mendoça, muger del Almirante dõ Alonso Enriquez, y doña Eluira Portocarrero muger de Aluaro de Luna señor de Santisteuan, y otras dueñas assi de la ciudad como de la corte, y de la otra parte estauan el Obispo de Cuenca don Aluaro de Osorma, y don Diego de Fuen Salida, Obispo de çamora, y el Obispo de Orenes confessor del rey, y a la mano yzquierda del Rey, estauan el infante don Iuan, y el Almirante don Alonso Enriquez, y el Conde don Fadrique, y don Luys de la Cerda, Conde de Medina Celi, y dõ Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, y Diego Perez Sarmiento Repostero mayor del rey, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, y Aluaro de Luna señor d' Santisteuã, y Fernã Alõso de Robres contador mayor del rey. E otros muchos caualleros, y doctores, assi del cõsejo d'l rey como de otros. E allende de los susodicho estaua la sala tan llena de gente que a grã pena podia ninguno entrar, y el Obispo de Cuenca propuso por mãdado del Rey, y la conclusion de su proposicion fue: que todos los destos reynos deuian dar muy grãdes gracias a Dios por la hedad en que el rey era, por la qual dias auia que todos esperaua, y porque abundaua en virtudes, segun la inclita sangre de donde venia, y especialmente era mucho de tener a Dios en merced porque en tanto tierna hedad le quisiera dar generacion limpia y legitima, de tan alta y tan noble reyna como era la muy excelente reyna doña Maria su muger. E como quiera que por todo el reyno vuieran mayor plazer que fuera infante, que todos deuian auer firme esperança que en breue nuestro Señor le daria infantes y varones, pues en tan tierna hedad lo auia començado: pero que aunque esta esperança todos deuian tener, que por entonce era razon que todos tuuiessen por primogenita heredera destos reynos de Castilla, y de Leon, a la señora Princesa doña Catalina que alli estaua: y fuesse recebida por reyna y señora dellos, en el caso lo que a Dios no pluguiesse que el Rey fallecie sse sin dexar hijo varon legitimo: y por tal deuia ser jurada por todos los del reyno: para lo qual era hecho a que el assentamiento y solẽnidad, para que los presentes hiziessen el omenaje y juramẽto q̃ en tal caso se requeria. Acabada la habla del obispo, el infante dõ Iuã llego a la cama dõde estaua la Princesa, y besole la mano, y en las manos del rey hizo juramento y pleyto y omenage, que en el caso que el rey fallecie sse sin dexar hijo varon legitimo (lo que a Dios no pluguiesse) q̃ de ende en tonce auia a la Princesa por reyna y señora en estos reynos de Castilla, y de Leõ: y que guardaria su vida y salud y todo su seruicio y prouecho, y bien comun destos reynos, y le defuiaria todo mal y peligro de su persona, y daño de sus reynos, en quanto el pudiesse: y haria guerra y paz, por su mandado, de las villas y lugares, y castillos, que en estos reynos tenia

y la

Universidad de Deusto Biblioteca

y la reſcebiria en ellos, y en cada vno de ellos, ayrada, o pagada, de dia, o de noche, con muchos, o cō pocos, como a el la pluguieſſe: y q̄ correria en todos ſus lugares ſu moneda, y no conſintira otra correr, q̄ haria y guardaria cerca della todas las coſas, y cada vna dellas, que bueno y leal vaſſallo deue y es tenido de guardar a ſu rey y ſeñor natural. Y eſto hecho el rey mādo q̄ todos beſaſſen la mano a la Princeſa, y le hizieſſen pleyto y omenaje en las manos del infante don Iuan, teniendo el Obiſpo de Cuenca el miſſal y la cruz en las manos en q̄ ſe hazia el juramēto. El infante dō Iuan recebio el pleyto menaje, de todos los grandes q̄ eran ay preſentes, por la manera y forma q̄ el rey lo recebio del, y para hazer el pleyto menage y juramēto las ciudades y villas y los caualleros q̄ en de no eſtauā, embio ciertos caualleros en cuyas manos hizieſſen el juramēto y pleyto menage, ſola forma ſuſo dicha: y el rey hizo eſte acto como dicho es, porq̄ en las mas partes del reyno auia peſtilencia, y por eſto no mādo llamar procuradores como en tal caſo ſe ſuele acoſtūbrar. En eſte tiempo ſe hizieron muchas alegrias en la ciudad, y ſe hizo vn torneo de ſeſenta caualleros, y toda la ſemana ſe hizierō juſtas de muchos caualleros ricamēte abillados.

Capi. lviij. De como ſe concertaron las treguas, entre los reyes de Caſtilla, y de Portugal.

YA la hiſtoria ha hecho mencion, como el rey auia ſido diuerſas vezes requerido por el rey de Portugal por la paz o treguas entre ellos, aſſi en tiempo de ſus tutorias, como deſpues que auia tomado el regimiento del reyno: ſobre lo qual de conſejo de todos los grandes y de los procuradores de las ciudades y villas, el auia en Portugal embiado a dō Alonſo de Cartagena Deande Santiago, el qual auia tardado alla vn año ſobre eſte negocio, porque el rey de Portugal demandaua algunas coſas no dignas de ſer otorgadas, el qual embaxador auia eſcripto al rey, que el principal articulo ſobre que contendian era, demandando el Rey de Portugal que las treguas ſe otorgaſſen en la forma que la reyna doña Catalina y el infante don Fernando las auian otorgado, lo qual era del todo contra el querer del rey. E deſpues de muchas altercaciones paſſadas entre el rey de Portugal, y el Deā de Santiago, los tratos de las pazes deſtos reyes ſe concertaron en eſta manera. Que fueſſen treguas que llamauan pazes haſta veynte y nueue años, y ſi alguno deſtos reyes no quiſieſſe eſtar por las pazes del dicho tiēpo en adelante, q̄ no pudieſſe hazer guerra al otro rey, ſin ſe lo hazer ſaber, año y medio ante de que la començaſſe: y porque muchos de los reynos de Caſtilla, auian recebido daño del rey de Portugal, y de ſu reyno, y muchos del reyno de Portugal lo auiā recebido del rey de Caſtilla y de ſus reynos, q̄ fueſſen deputados dos juezes, vno de la parte del rey de Caſtilla, y otro de la parte del Rey de Portugal, para que oyeſſen y libraſſen y determinaſſen las demandas que ante ellos fueſſen pueſtas, y dieſſen ſentencias en ellas ſegun por derecho hallaſſen: y eſtos juezes eſtuieſſen juntos cierto tiempo en vn lugar de Caſtilla, que fueſſe en frontero de Portugal: y otro tanto en otro lugar de Portugal, cercano a la fronterade Caſtilla: y para publicar eſtas pazes, que eſtos dos juezes fueſſen juntos, y fueron otorgadas primero por el Rey de Caſtilla, por q̄ eran a el venidos embaxadores del reyno de Portugal ſobre eſto, las quales treguas ſe pregonaron en preſencia de los embaxadores del rey de Portugal, que para eſto eran venidos: y que aſſi meſmo el rey de Caſtilla embiaſſe ſus embaxadores en Portugal, para que en ſu preſencia el rey las otorgaſſe y fueſſen pregonadas.

Capit. lix. De como vinieron embaxadores del rey de Portugal, para ver pregonar las treguas ſuſo dichas.

ESTando el Rey en la ciudad de Auila vinieron por embaxadores del Rey de Portugal, vn caualleros que ſe llamaua don Fernando de Caſtro, y vn doctor, llamado Fernan Alonſo de la Siluera, porque en ſu preſencia en la corte del Rey ſe pregonaſſe eſta paz y concordia: lo qual ſe pregono en la forma que era acordado en preſencia deſtos embaxadores, en el qual tiempo ſe hazian grādes juſtas en la corte del rey. E don Fernādo de Caſtro dixo al rey, que queria juſtar, al rey plugo dello, y fue le dado a eſcoger entre muchos caualleros que tomaſſe el que mas le pluguieſſe, y el eſcogio el que mas le plugo, ſobre el qual vino a la tela muy bien adereçado, y acompañado de muchos caualleros de la caſa del rey, eſpecialmente del Conde dō Fadrique que era ſu pariente: y anduuo tres o quatro carreras ſin encōtrar ni ſer encontrado, y a la fin Ruy Diaz de Mendoça hijo de Iuan Hurtado de Mendoça, le dio vn tan grāde encuentro en las cuerdas del eſcudo, que don Fernando y ſu cauallo fueron al ſuelo, y tan grande fue la cayda, que eſtuuo fuera de ſi amortecido dos o tres horas, y eſtuuo en la cama tres dias, y por eſto ceſſaron las juſtas por entonce: y el rey hizo mucha hōra a eſtos embaxadores eſpecialmente a eſte don Fernando, y mando les dar mulas y pieças de ſeda: y aſſi ſe deſpidieron del rey y ſe fueron a Portugal: y porque era acordado que eſtos pregones, aſſi meſmo ſe hizieſſen en Portugal en preſencia de los embaxadores del Rey de Caſtilla, vno de boluer en Portugal el Dean de Santiago, y con el Iuā Alonſo de çamora eſcriuano de camara del rey, en preſencia de los quales fueron pregonadas las treguas por la manera que ſe pregonaron en la corte del Rey.

Cap. lx. De como el Rey don Alonſo de Aragon embio ſus embaxadores a la reyna doña Leonor ſu madre, pidiēdole por merced q̄ le embiaſſe a la infanta doña Leonor ſu hermana.

EN eſte tiempo el rey don Alonſo de Aragon embio ſus embaxadores a la reynade Aragon ſu madre, pidiendole por merced que le embiaſſe a la infanta doña Leonor ſu hermana, y que eſtuuieſſe en Aragon haſta que el pudieſſe venir del reyno de Napol dōde eſtaua. La reyna le embio ſus eſcuſas las mas honeſtas que pudo: y en concluſion la yda de la infanta doña Leonor ceſſo.

Cap. lxj. Como eſtando el Rey en Valladolid le vinieron embaxadores del Rey de Aragon.

DEſpues deſto eſtando el rey en Valladolid, vinierō a el embaxadores del Rey de Aragon, los quales eran el Arçobiſpo de Tarragona, hombre generoſo q̄ ſe llamaua Moſen Dalmao de Mur, y vn caualleto del reyno de Valencia llamado Moſen Pero Pardo, y vn doctor de ſu conſejo: los quales hecha al Rey la reuerencia deuida, y dadas las cartas del Rey de Aragon, les fue aſſignado dia para auer audiēcia: laqual vinierō preſente todo el conſejo: y el Arçobiſpo hizo ſu propoſicion muy ſolenne, la concluſion de laqual era, reſumiendo todo lo q̄ los embaxadores del Rey de Caſtilla de ſu parte auian dicho al Rey de Aragon ſu ſeñor, y diziendo al rey como el Rey de Aragon ſu ſeñor le reſpondia, que viſto y deliberado ſobre lo que los embaxadores ſuyos le auian dicho, aſſi con los grandes de ſus reynos, como con famoſos letrados, y con perſonas que ſaben bien las leyes y coſtumbres de ſus reynos; quanto a lo de la infanta doña Catalina, que no podia contrariar el buē acogimiento que en ſus reynos le era hecho, y menos dar lugar a que ella ſaliieſſe dellos contra ſu voluntad: antes lo tenia de aprouar por bien hecho, y tenerlo en ſeruicio a los de ſus reynos por la auerbiē reſcebido, y guyado, acatando el deudo tan cercano como eſtos reyes con ella tenian. E quanto a los caualleros que ſegun las leyes y coſtumbres que ſus reynos tenian, eſtā tenidos de guardar ſus guyajes, que qualquier ciudad, o villa de ſus reynos hizieſſen y otorgaſſe, aqualquiera perſona del mūdo. E pues ellos ſerā guyados aſſi por las ciudades y villas dōde eſtauā, como por aquellos q̄ poderio tenian, q̄ el no podia buenamēte hazerle remiſſiō dellos, ſin ſer cōtra las leyes, y coſtūbres, y priuilegios d'ſus reynos: y por ende q̄ el rey de Aragon le rogaua mucho q̄ en eſto vuieſſe paciencia, pues veya q̄ cō razō, y juſticia el no podia hazer otra coſa al preſente, y deſque vinieſſe en ſu reyno de Aragon al qual entēdia de venir en breue, veriamas en ello y haria aquello que entē

Universidad de Deusto
Biblioteca

dieſſe que con razon deuia hazer. Y dixo mas de parte del Rey de Aragō, q̄ ſi al Rey pluguieſſe, otras maneras ſe podriā tener en eſtos negocios, q̄ mas fueſſen en ſu ſeruicio, las quales ellos hablarian de buena voluntad a ſu ſeñoria plaziendo: y dixo mas, que el Rey de Aragon ſu ſeñor les auia mandado que dixeſſen a ſu ſeñoria las coſas que le erā acaecidas en Napol, y de la manera que alla ſus hechos eſtauā. Fenecida la habla del Arçobiſpo, el Rey reſpondio a la relacion de los hechos de Napol, q̄ a el le plazeria de auer toda via buenas nueuas del Rey de Aragon ſu primo, y que cerca deſto quando a el le pluguieſſe, auria plazer de lo oyr. Y paſſados algunos dias que eſtos embaxadores en la corte eſtuuieron, en que vuo grandes altercaciones, ſi la remiſſion ſe deuia hazer o no: ni ellos hablaron al Rey en otros medios, ni por parte del Rey ſe hablo ninguna coſa, y aſſi ſe partieron ſin auer otra cōcluſion.

Capit. lxij. Dela ſentencia que fue da da contra el Condeſtable don Ruy Lopez Daualos.

YEl proceſſo que yaes dicho que ſe comenco contra el Condeſtable don Ruy Lopez Daualos ſe continuo haſta dar la ſentencia, la qual fue, que por quanto le prouaua al Cōdeſtable auer cometido las coſas ſuſo dichas de que el Fiſcal le auia acuſado, que merecia ſer priuado de la Cōdeſtablia, y del Adelantamiento del reyno de Murcia, y de otros qualeſquier officios que del Rey tenia, y perder todos los bienes aſſi muebles y rayzes, aſſi villas y lugares, como caſtillos y fortalezas, y otros qualeſquier bienes que en qualquiera manera tuuieſſe: y todos los marauedis q̄ del Rey tenia, aſſi de juro de heredad, como de mantenimiento y tierra, o en otra qualquier manera, y ſer confiſcados para la camara del Rey: y aſſi fue pronunciada la ſentencia, de lo qual todo hizo el Rey merced en la forma ſiguiente. Dio la Cōdeſtablia a Aluaro de Luna, ſeñor de Santiſteuan, y el Adelantamiento de Murcia a Alonſo Yañez Fajardo: dio al infante dō Iuan el Colmenar, que era ſuyo: y dio al conde don Fadrique, la villa de Arjoña, y dio la villa de Arcos de la frontera, a don Alonſo Enriquez, Almirante de Caſtilla y dio a Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Caſtilla, la villa de Oſorno: y a Pedro Deſtuñiga juſticia mayor del Rey dio a Candeleda con cierras herrerias que alli tenia el Condeſtable don Ruy Lopez Daualos: y dio a don Rodrigō Alonſo Pimentel, la villa de Arenas: y todos los otros officios y marauedis de juro, y de tierra y de mantenimiento que el dicho Condeſtable tenia, repartio por los dichos ſeñores, y por otros officiales de ſu caſa.

Capit. lxiij. De como el Rey quiſiera mandar prender al Obiſpo de Segouia don Iuan de Tordeſillas, y teniendo hecho juramēto de no ſe partir de vna ermita en que eſtaua, haſta que viniеſſe mandamiento del Rey, a media noche cauallgo en vn cauallo, y fueſe a Valencia, donde la infanta doña Catalina eſtaua.

LA hiſtoria ya a hecho mencion, de como don Iuan de Tordeſillas Obiſpo de Segouia, tuuo el theſoro que el Rey dō Enrique de glorioſa memoria dexo, el qual lo encomendo a vn ſu hermano llamado Ruy Vazquez, y nūca deſte Obiſpo ſe pudo auer buena cuenta, y por ſer perlado el Rey no lo pudo apremiar como quiſiera: y embio al ſanto Padre para que eſte caſo cometieſſe al Arçobiſpo don Sancho de Rojas, al qual con ſus enfermedades no pudo en ello entender: y vuo otra comiſſion para que en ello entendieſſe dō Diego de Fuē Salida Obiſpo de çamora: el qual fue requerido por parte del Rey que prendieſſe al dicho Obiſpo de Segouia, porque no ſe auſentaſſe. Y el Obiſpo de çamora lo fue buſcar, que ya andaua rehuyendo, y temiendo de ſer preſo: cyuan con el Pero Carrillo de Huete, y Pero Manuel con treynta lanças y ſupieron que eſtaua en vna ermita cerca de Parraces, que es de ſu Obiſpado, donde lo hallaron. Y el Fiſcal del Rey requirio al Obiſpo de çamora que lo prendieſſe, y por eſtar en la yglеſia el Obiſpo dudo de lo prender, ſin lo hazer primero ſaber al Rey. Y concertoſe que el Obiſpo de çamora fueſſe al rey, y le dixeſſe como el quedaua en aquella yglеſia, cō juramento que hizo de alli no ſalir haſta que el Rey embiaſſe ſu mandamiento, el qual eſtaria alli haſta que viniеſſe. El qual como el Obiſpo de çamora ſe partio, vuo vn cauallo en el qualſe fue, y como quiera que los caualleros ya dichos fueron en pos del, nunca hallaron por donde yua: y aſſi ſe fue a Santiago, y de ay a Portugal, y deſde alla ſe fue a Valencia, donde eſtaua la infanta doña Catalina hermana del Rey: y el Rey vuo gran enojo porque el Obiſpo de Segouia aſſi ſe fue.

Cap. lxiiij. De como el rey hizo Condado a Santiſteuan de Gormaz, y mādo que don Aluaro de Luna ſe llamaſſe Condeſtable de Caſtilla, y Conde de Santiſteuan.

ESTando el rey en Tordeſillas acordo de hazer Condado a Santiſteuan, y mādo que dende en adelante don Aluaro de Luna ſe llamaſſe Condeſtable de Caſtilla, y Conde de Santiſteuan, donde ſe hizo en eſte auto muy gran fieſta: y el Condeſtable hizo ſala general a todos los q̄ en la corte eſtauā, y dio a muchos de los ſuyos mulas, y caualos, y ropas, y otras coſas.

Cap. lxv. De como el rey de Aragō le embio a dezir como era venido en Colibre, y de como auia entrado por fuerça de armas la ciudad de Marſella.

YA la hiſtoria ha hecho mencion, de como los caſtillos de Alburquerque, y Medellin, y Montanches, no ſe auian querido dar, diziendo que no ſe darian, ſi el Rey en perſona no fueſſe, y por eſto el Rey acordo de yr a los tomar, con intencion de proceder contra los q̄ los tenian: y con el Rey no fueron entonce ningunos grandes, ſaluo el infante don Iuan, y el Condeſtable dō Aluaro de Luna, y mādo el rey que todos los del conſejo ſe fueſſen a Talauera: y Pero Niño que tenia el caſtillo de Montāches, deſque ſupo que el Rey yua embio al Condeſtable vn hijo ſuyo que dezian Gutierre Niño, con el qual embio dezir que queria entregar el caſtillo, y fue le embiado mandar que lo entregaſſe a vn eſcudero del dicho Condeſtable, que llamauan Iuan Fernandez de la Verguilla, el qual ſelo entrego: y Pero Niño fueſe para Valēcia. Y el Rey anduuo algunos dias a monte por la tierra de Plaſencia, y boluieſſe a Talauera, donde los de ſu conſejo le eſperauan. Deſpues que el rey vuo eſtado algunos dias en Talauera, vinoſe para Madrid, y llegando alli vinieron le nueuas como la reyna ſu muger auia parido vna infanta que llamarō doña Leonor, la qual nacio el lunes a diez de Septiēbre del año ſuſo dicho, y eſtando alli el Rey vuo carta del Rey de Aragon, por la qual le hizo ſaber que auia partido del reyno de Napol, y venia por la mar, y era venido a deſembarcar al puerto de Colibre, que es cerca de Perpiñan: y haziendole ſaber que auia paſſado por Marſella, que es vna ciudad en la Proença, y por la guerra que el auia con el rey Luys cuya era Marſella, y por algunos enojos que aquella ciudad auia tentado de le hazer, y que el la mandara combatir, y la combatio de tal manera, que quebrātaron las cadenas del puerto, y la entro por fuerça de armas, y la auia toda puеſto a ſacomano, y aun queſe auia quemado alguna parte de lo mejor de ella, y de alli era venido para ſu reyno, ſano y alegre, lo qual le hazia ſaber por que era cierto que dello auria plazer. Y el rey le reſpōdio con el menſagero que eſta carta le traxo, q̄ le agradecia mucho auerle hecho ſaber de ſu venida, y que auia dello muy gran plazer.

COMIENCA EL AÑO DE XXIIII.

Cap. ſeſenta y ſeys. De como el Rey don Iuan embio por embaxador al rey de Aragon, a vn cauallero de ſu caſa llamado Alonſo Deſtuñiga.

COmo quiera que el Rey dō Iuan auia reſpondido al Rey de Aragon cō ſu menſagero pareſcio le q̄ era coſa razonable de le embiar menſagero propio: y embio le vn cauallero de ſu caſa

Universidad de Deusto
Biblioteca

llamado Alonso Destuñiga: por lo qual mas largamente le hizo saber el plazer que auia auido de su buena venida, y del prospero successo que en el viage auia auido: y luego Alonso Destuñiga se boluio en Castilla, y el Rey embio sus embaxadores al Rey de Aragon, los quales fueron Mendoça señor de Almançan, y el Obispo de Salamanca, y el Doctor Garci Lopez de Trugillo: y haziendole saber por ellos, como ya sabia q̃ estando en Napol, le auia embiado rogar y requerir por sus embaxadores, que le pluguiesse que le fuessen remitidos los caualleros sus naturales, que en su reyno erã passados, y como el le auia respondido que entendia de venir prestamente en sus reynos, y que venido veria mas en ello, y haria lo que con derecho y razon le pareciesse: y pues era venido, le pluguiesse de nodar lugar que la infanta su hermana estuuiesse fuera de sus reynos contra su voluntad, y le mandasse entregar los caualleros susodichos. A la qual embaxada el Rey de Aragon detuuo la respuesta por algunos dias. Y fue su respuesta, que los caualleros y otras personas cuya remission el Rey demandaua, auian sido guiados por los officiales y justicias de algunas ciudades y villas de sus reynos, el qual guiage y seguro, el era tenido de guardar, assi como si el por su persona le vuiesse otorgado y dado: por ende que el no los podia ni deuia remitir: y rogaua al Rey su primo que en esto le pluguiesse auer paciencia. A lo qual los embaxadores respondieron, que entre Reyes tanto amigos y parientes, no se deuia dar tal guiage, y caso que se diesse, no se deuia guardar para se escusar de la justicia de su Rey y señor natural. El Rey de Aragon dixo, que sus letrados le dezian que segun las leyes de sus reynos, a el le conuenia guardar el tal guiage, y que por cosa del mundo no deuia hazer la remissiõ que le era demandada: y los embaxadores dixeron al Rey, que pues que esta remission no se podia hazer, que le pluguiesse mandar echar fuera de sus Reynos los dichos caualleros, que no era razon que el tuuiesse en sus Reynos a los que auian errado al Rey de Castilla su señor. Y de lo qual el rey de Aragon tambien se escuso, y dixo que muy en breue entendia de embiar sus embaxadores al Rey su primo, y le hablaria largamente, assi sobre esto, como sobre otras cosas.

Capit. lxvij. De como vinierõ al Rey embaxadores del Rey de Aragon: y de la embaxada que propusieron, y de la respuesta que el Rey a ella le dio.

El rey se partio de Madrid y se fue para Ocaña, donde le vinieron embaxadores del Rey de Aragon, los quales fueron el Arçobispo de Tarragona que ya otra vez auia venido, y el justicia de Aragõ que se llamaua don Berengel de Vardaxi: los quales fueron solennemente recebidos por mandado del Rey: y hecha al Rey la reuerencia, en presencia de todos los de su consejo, el Arçobispo hizo vna larga y muy biẽ ordenada proposiciõ, despues de las saludes y recomendaciones dadas: la conclusion de la qual fue, que como el Rey de Aragon su señor vuiesse entrañable desseo de ver al Rey, segun los grãdes deudos y amor entre ellos estaua seria mucho alegre que ambos a dos se viessen, porq̃ esperaua en nuestro Señor q̃ de su vista se siguiria gran seruicio a Dios y seria reparamiento y tranquilidad de la vniuersal Yglesia, y gran prouecho y vtilidad de los reynos de ambos a dos, y biẽ publico dellos, lo qual no se podia buenamẽte cõtratar por medianeras personas, y mucho menos traer al fin cũplidero sin verse en vno por sus presencias. Y q̃ demas de las vtilidades y beneficios dichos que de sus vistas se siguirian, y de los daños que por ellas se escusarian, el Rey de Aragon auria singular plazer en ver su persona, q̃ dias auia que mucho ver le desseaua, como aquel con quiẽ tãtos y tan cercanos deudos auia. En este dia, estauã con el Rey en el consejo el infante don Iuan, y don Alonso Enriquez Almirãte mayor de Castilla, y dõ Aluaro de Luna Cõde estable de Castilla, y Diego Gomez de Sãdoual Adelãtado de Castilla, y dõ Diego de Fuẽsalida, y dõ Sãcho Obispo d̃ Salamãca, y Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, y Diego d̃ Ribera Adelãtado d̃l Andaluzia: e Yñigo

e Yñigo Destuñiga Mariscal del infante, y Fernan Alonso de Robres cõtador mayor del rey, y doctores Periañez, y Diego Rodriguez: con los quales el rey vuo sobre este caso largo consejo, y despues vuo sobre este mesmo consejo, no solamente con los susodichos, mas con otros q̃ para esto mãdo llamar. Y como quiera que algunos conocian q̃ de la vista destos reyes se podia seguir gran prouecho y concordia, los que tenian esperança de auer los bienes de los q̃ assi estauan fuera, y los q̃ tenian ya parte dellos auida, pusieron al rey grandes inconuenientes que se podian seguir destas vistas: y dezian q̃ aun en el caso q̃ se vuiessen de hazer, era razon de sobre ello consultar a todos los grandes del reyno, y a las ciudades y villas principales: que tan gran cosa como esta, y donde cosas de tan gran importancia se auian de tratar, no era razon q̃ de se hazer sin gran deliberaciõ y consejo. Y como el rey era hombre mucho inclinado a estar a lo que le dezian los de su consejo, como quiera que bien conocesse que algunos auian por bien esta vista, el seguia lo q̃ quisieron los q̃ mas cerca del estauan: y assi vuo por bien q̃ le respondiesse a los embaxadores del rey de Aragon, que para vistas de tan grandes principes se conuenia muchas cosas que no se podian en tã poco tiempo adereçar, y las cosas en que auian de entender erã arduas y de tal calidad, que conuenia de auer sobre ello su consejo con los grandes de su reyno, y con sus ciudades y villas, que pluguiesse al rey de Aragon de sobreser en la vista, hasta que en esto el vuiesse su consejo como dicho es. La qual respuesta fue dada a los embaxadores del rey de Aragon de q̃ fueron no bien contentos: y auida por ellos, dixeron que por quanto al rey de Aragõ su señor cumplia mucho boluer prestamente en Napol, sobre la conquista que tenia començada, que no podia buenamente sin gran peligro della esperar tanto quanto se requeria para el rey de Castilla auer su consejo, en la forma que dezia: por ende q̃ pues estas vistas de los reyes por agora no auian lugar, que pluguiesse al rey q̃ la reyna de Aragon su hermana se viesse con el sobre los mesmos hechos q̃ el rey de Aragon se queria cõ el ver, pues no se podia auer otra persona de mayor autoridad, y mas conjunta a estos señores reyes. Hecha esta relacio, el rey delibero de auer su consejo, y auido, mãdo responder a los embaxadores que como poco menos le fuesse la vista de la reyna su hermana que del Rey de Aragon, pues era sobre vnos mesmos negocios, que tambien se requeria auer su consejo sobre ello, por la manera que ya les dixeron: y que el rey embiaria a llamar los grandes de su reyno, y a los procuradores, y auido con todos su cõsejo, el responderia al Rey de Aragon por sus propios embaxadores. Oyda esta segũda respuesta por los embaxadores del rey de Aragon, fueron della muy peor contentos que de la primera, porque bien conocieron que esto era mas buscar causas para dilacion, q̃ ser necessario nada de lo que dezian. Y los embaxadores del Rey de Aragon hablaron con el infante don Iuan, y con algunos de los señores ya dichos, y les dixeron con quanta razon el rey de Aragon deuia ser mal contento de las dichas respuestas, de las quales bien parecia auer poca voluntad de las vistas, ni querer dar buena conclusion en los hechos. Y por esso el infante y los otros grandes con quiẽ estos embaxadores hablaron, pidierõ por merced al Rey que le pluguiesse que aquellos embaxadores fuesen con cierta fiuza que le plazeria de las vistas con la reyna su hermana, y al rey plugo dello, pero no respondio mas de lo respondido: saluo q̃ el infante don Iuan y los otros señores cõ quien los embaxadores auian hablado, le certificaron que los embaxadores que el rey embiaria, lleuarian otorgamiento de las vistas de la reyna. Y con esto los embaxadores del rey de Aragon, tomada licencia del rey, se partieron para el rey de Aragon su señor, despues de auer recebido muchas honras y combites, assi del rey y del infante don Iuã, como de los otros grãdes, que por entonce en la corte estauan. En este tiempo vino de corte de Roma dõ Iuan de Contreras, prouey do por el Papa del Arçobispado de Toledo, el qual fue muy bien recebido de todos los grandes que en la corte estauan, y no menos del rey.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capi. lxviij. De como el rey dõ Iuã de Castilla se partio para Burgos, dõde recibio muy grãdes fiestas, y en fin dellas le vino la nueua de la muerte de su primogenita la infãta doña Catalina.

PArtidos los embaxadores del rey de Aragon, el rey determino de yr a Burgos, y passo por Segouia, donde estaua la reyna su muger: y alli estuuo quinze dias, y dende continuo su camino, y mando a la reyna q̃ se fuesse a Arenalo, o a Madrigal, por quanto estaua preñada: y lleuasse cõsigo a las infantas doña Catalina y doña Leonor: y fuese el rey por Ayllon, donde se detuuo otros quinze o veynte dias, por q̃ el Condestable dõ Aluaro de Luna yua quartanario: y llego el rey a Burgos, a veynte de Agosto del dicho año, donde le fue hecho muy solenne recebimiẽto, por que era la primera vez que en aquella ciudad auia entrado: y entre las otras fiestas y grandes presentes q̃ alli le fueron hechas, assi por la ciudad como por el Obispo don Pablo, corrieron toros: y la ciudad hizo vna fiesta de justa, en q̃ mantuuieron por la ciudad Pedro de Cartagena, hijo del Obispo don Pablo, y Iuan Carrillo de Hormaça, y vuo de la Corte veynte yelmos a la tela, de caualleros q̃ justaron muy biẽ: y la ciudad puso dos pieças de seda, vna de Velludo carmesi, para el q̃ mejor lo hiziesse de los mantenedores: y otra de Velludo azul, para el auenturero que mejor lo hiziesse: y gano por mantenedor la pieça de carmesi Pedro de Cartagena, y Ruy Diaz de Mendoça, mayordomo mayor la azul, porque lo hizo mejor que ninguno de los auenturetos: y estando el Rey mucho alegre cõ estas fiestas, y mudãdose algunas vezes del castillo a la casa de Pedro Destuñiga, y a la posada del Obispo, y otras vezes a Miraflores, llegarõle nueuas de como la infanta doña Catalina su hija auia fallescido en Madrigal, el martes a diez de Septiẽbre del dicho año, dõde lo qual el rey vuo muy gran sentimiento: y mando hazer sus obsequias muy solennemente en el monesterio de las Huelgas de Burgos, donde el fue y toda su corte, y embio que assimesmo se hiziesse en Madrigal dõde finara: y mando para ello yr alla a su thesorero, para pagar todo lo que menester fuesse, y assi le hizieron solẽnes obsequias por ella en todas las principales ciudades y villas del reyno, y el infante don Iuan traxo tres dias marga por ella, y despues vistio negro tres meses, y todos los grãdes, y generalmente todos los de la corte: y los principales de todas las ciudades y villas del reyno, traxerõ nueue dias marga, y dende adelante luto por tres meses: el Rey se vistio de paño negro tres dias. Hechas las obsequias por la infanta doña Catalina, el rey mando que la infanta doña Leonor su hija segunda fuesse jurada por primogenita heredera de sus reynos y señorios, el qual juramẽto y omenage hizieron en esta ciudad de Burgos, en presencia del Rey, y el infante don Iuan y el Almirante don Alonso Enriquez, y don Aluaro de Luna Condestable, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, y don Pablo Obispo de Burgos Chãcillez mayor del rey, y dõ Alonso Obispo de Leõ confessor del Rey, y el doctor Periañez, porq̃ a este tiempo no estauan en Burgos, otros grandes: este dia propuso el Obispo don Pablo por mandado del rey, fue la proposicion breue, pero muy solẽne y loada de todos.

Capi. lxix. De como el rey dõ Iuã embio sus embaxadores al rey de Aragõ.

COmo el rey don Iuan respõdio a los embaxadores del rey de Aragõ, cerca de las vistas cõ la reyna, el vuo su consejo y acordo de embiar al rey de Aragon que le plazia q̃ la reyna su hermana se viesse cõ el quãdo le pluguiesse. Y embio por embaxadores el Obispo dõ Diego de Mayorga, y al doctor Diego Rodriguez, ambos a dos de su consejo, y partierõ de Burgos a veynte de Septiembre, al qual tiempo el Rey de Aragon era en Barcelona: y sabido por el q̃ los embaxadores del rey de Castilla eranen su reyno, embioles a dezir q̃ esperassen en çaragoça, q̃ el entẽdia de ser ende en breue: y passados algunos dias que assi auian esperado embiolos llamar, y comẽçado su camino embioles a dezir que esperassen donde les tomassen su carta: y esperaron, y tornolos embiar llamar en tal manera

nera que tardaron cerca de tres meses desq̃ partieron de Burgos hasta q̃ llegaron a Barcelona, donde el rey de Aragon les mando hazer muy noble recebimiento. Y hecha por ellos al Rey la reuerencia debida, y las saludes acostumbradas, explicaron su embaxada al Rey de Aragon, presente su consejo, cuyo effecto era: que al rey de Castilla plazia las vistas de la reyna su hermana, quando a ella pluguiesse. El Rey respondio respuesta general como se suele hazer, y quanto a las vistas dixo, que queria ver en ello. Y dende algunos dias, el rey de Aragon hablo con estos embaxadores, y les dixo, que como el vuiesse demandado las vistas de la reyna por despachar los negocios en breue, y boluerse en aquel año a Napol, y la respuesta de su embaxada auia tardado, que no sabia si podian ya aprouechar las vistas, que sobre ello queria auer su consejo con los grandes de sus reynos, y con sus ciudades y villas: porende que esperassen hasta que el vuiesse su deliberaciõ cõ ellos. Y el Rey de Aragon se fue a çaragoça, donde vinieron a el algunos delos grandes, y procuradores de sus reynos, a los quales mostro el gran sentimiento que tenia de la prision del infante don Enrique su hermano, diziendoles que sobre aquello y sobre otras cosas quisiera verse con el Rey de Castilla, y se lo embiara rogar por sus embaxadores: y no le pluguiera: y que a fallecimiento de sus vistas, pidiera vistas de la Reyna su muger, por abreuiar los hechos y boluerse en aquel año a Napol: y le fuera alongada la respuesta tanto, que no pudiera tornar en aquel año passado, ni tan poco podria en el presente: por lo qual su deliberada voluntad era de venir en Castilla a ser con el Rey su primo, y no embargante que por el le fuesse negada la vista, lo qual creya ser mas por induzimiento de los que cerca del rey estauan, que auian sido en consejo de la prision del infante su hermano, que de la voluntad del rey. Y que para yr seguro de aquellos le conuenia yr el mas acompañado de gente de armas que pudiesse, sobre lo qual vuo muy grandes altercaciones entre los de su consejo, porque vnos dezian, que era bien lo que el rey dezia, y otros dezian el contrario, y cada vnos dauan razones las mejores que podian para fundar su intencion. Los mas dellos acordauan que era mejor que la reyna de Aragon fuesse a las vistas, que no el rey, porq̃ les parecia cosa muy injuriosa q̃ ningun rey entrasse en reyno de otro contra su voluntad, mayormente con gente de armas, lo qual los embaxadores del rey de Castilla mucho agrauaron, dando muchas razones porque el rey de Aragon no deuiesse entrar en Castilla. Desque conocieron ser aquella su deliberada voluntad, boluieronse en Castilla, y dixeron al rey todo lo acaecido en su embaxaxa. Y en este tiempo el rey de Aragon mãdo reparar y bastecer las fortalezas que eranen frontera de Castilla, lo qual fue dicho al rey don Iuan que aun estaua en Burgos: el qual assimesmo embio ver las villas y fortalezas que eran en frontero de Aragon, y mando las reparar y bastecer, y mando llamar procuradores de doze ciudades de su reyno, que fuerõ estos. Burgos, y Toledo, y Leon, y Seuilla, y Cordoua, y Murcia, y Iaen, y çamora, y Segouia, y Auila, y Salamanca, y Cuenca. Y nombrose la causa ser para jurar la infanta doña Leonor, como ya era jurada por algunos. Pero la intencion del rey era, por entender en la diuision que se començaua entre el y el rey de Aragon: y el rey se partio de Burgos, y se vino a Valladolid, donde mando que la reyna su muger se viniesse con la infanta doña Leonor su hija. Y deste aqui el rey embio en Portugal al Dean de Sanctiago, que ya otras vezes auia embiado, por dar conclusion en los juezes que auian de ver los dañificados de ambos reynos.

COMIENCA EL Año de XXV.

Capitulo setenta. Como estando el Rey en Valladolid, pario la Reyna doña Maria al Principe don Enrique.

Universidad de Deusto
Biblioteca

VEnidos el Rey y la Reyna en Valladolid, passados quãtro dos meses que ende estuuieron: la reyna doña Maria pario vn hijo que llamaron dõ Enrique, del nacimiẽto del qual el Rey y todos los de su reyno vuieron singular plazer: el qual nacio en Viernes cinco dias de Enero, del año de nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y veynte y cinco años, vispera dela fiesta delos Reyes: y fue baptizado a los ocho dias de su nacimiento, y baptizolo don Aluaro de Osorno Obispo de Cuenca: y fueron padrinos el Almirante don Alõso Enriquez, y don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla. Y mando el Rey que fuesse nombrado por padrino el duque don Fadrique que estaua en Galizia, y mando que en su lugar fuesse don Enrique hijo segundo del Almirante don Alonso Enriquez: y fueron madrinas doña Iuana de Mendoça muger del Almirante, y la Condessa doña Eluira Portocarrero muger del Condestable, y doña Beatriz de Auellaneda muger del Adelantado de Castilla: en el qual dia anduuieron por la corte en processiõ los perlados que enella eran, y todos los clerigos y religiosos de todos los monesterios, dando muy grandes gracias a Dios por este nacimiento: y vinieron assi en procession al palacio donde el principe nacio, por le dar sus bendiciones: y en todas las ciudades y villas del reyno, se hizieron processiones y muchas alegrias, por el nacimiẽto desse Principe. Y en la corte se hizieron muchas justas, y se hizo vn torneo de ciẽ caualleros, cincuenta, por cincuenta.

Capit. lxxj. Como el Principe don Enrique fue jurado por primogenito heredero, en la Villa de Valladolid.

YComo quiera que los procuradores de las doze ciudades vinieron alli por mãdado del Rey y como dicho es, no se juro la infanta doña Leonor, con buena esperança que el Rey tenia que la Reyna auia de parir hijo como pario: y mando el Rey que todas las ciudades embiassen nueuos poderes para jurar al Principe don Enrique, y assi se hizo. Y passada la fortuna del inuierno, el Rey mando que se hiziesse el juramento en el mes de Abril, para lo qual mando muy ricamente adereçar vna gran sala, que es refitorio del monasterio de san Pablo de Valladolid, y alli mando hazer su assentamiento real, en la forma ẽ que en Toledo se hizo quando fue jurada la infanta doña Catalina, y tuuose en ello la mesma forma ẽ que en Toledo se tuuo. Y el Principe estaua en la posada donde nacio, que era en la calle de Teresa Gil, assaz lexos de san Pablo, y desde alli lo lleuo el Almirante don Alõso Enriquez en los braços, caualgãdo en vna mula, en torno del qual yuã muchos caualleros a pie, y delante del yuan muchas trompetas y menestriles de diuersos instrumentos. y entrando en la sala fue puesto en la cama que para el estaua hecha, en torno dela qual se assentarõ muchas dueñas y donzellas de grandes linages, y dẽde a poco el rey vino con el infante don Iuan, y el Condestable don Aluaro de Luna, y muchos perlados y caualleros: y traya delante del Rey el espada, Garci Aluarez señor de Oropesa, que era su officio, y el Adelãtado de Castilla Diego Gomez de Sandoual traya vn sceptro de oro, el qual el rey tomo y lo puso en la mano de don Enrique su hijo, y se le dio, como a Principe de Asturias heredero de sus reynos. Y el Rey assentado en su silla, y el infante en su lugar, y todos los otros cada vno donde le fue mandado, el infante se leuanto y beso la mano al Principe, e hizo el pleyto menage en las manos del rey, en la forma que en Toledo lo auia hecho a la infanta doña Catalina: y por esta guisa el Almirante don Alonso Enriquez, y el Condestable, y dende adelante los perlados. Y aqui vuo grande bate entre los procuradores, por quien besaria primero la mano al Principe, y toda via precedieron los de Burgos, y dende adelante cada vno como mejor pudo. Y no menos debatieron sobre los assentamientos, y por aquesta vez no se determino del assentamiento destas ciudades, y cada vno se assento donde mejor pudo. Y todos assentados, el Obispo don Aluaro de Osorno se leuanto a proponer por mandado del rey, y el infante don Iuan dixo, que

xo, que pues el era señor de Lara, y tenia primera voz en cortes, q̃ el deuia hablar primero por el estado de los hijos dalgo: y el rey dixo al infante, q̃ el Obispo q̃ no hablaua por si, ni por la Yglesia, mas por su mãdado auia d̃ proponer la razõ de aquel ayuntamiento, y por ende q̃ le dexasse dezir, que la habla del Obispo no perjudicaua cosa alguna la preeminencia q̃ el infante don Iuã tenia: y luego el Obispo comẽço a proponer, y tomo por thema. Puer natus est nobis, que queria dezir: Niño es nacido a nos. Y sobre esto traxo grãdes autoridades de los dos testamẽtos viejo y nueuo, e hizo muy solennẽ proposicion, la conclusion dela qual fue, que todos los destos reynos deuiã dar muchas gracias a nuestro Señor, de tan gran bien como les auia hecho, por ser nacido este principe succesſor destos reynos, de ligitima generacion de tan altos principes, quãto era el Rey don Iuan, y la reyna doña Maria su muger. Y concluyo, como los que en aquellas cortes serã venidos, fueran llamados para q̃ hiziessen el juramento y omenage al principe don Enrique, como a hijo legitimo primogenito del rey, su heredero vniuersal, en todos los reynos y señorios de Castilla y de Leon. Y acabada la propocision del Obispo, el infante dõ Iuã se leuanto y dixo al Rey: Señor, si todos los de vuestros reynos son mucho alegres, del nacimiẽto del Principe don Enrique vuestro hijo, mi señor y mi sobrino, por los grãdes bienes q̃ de su nacimiẽto se siguẽ y esperan auer, mucho mas plazer he yo y deuo auer de su bien auẽturado nacimiẽto, por el gran deudo q̃ plugo a Dios q̃ yo vuiesse cõ vuestra señoria, del bien de lo qual yo he gran parte, assi por el ser primogenito vuestro, como de la reyna mi señora, y mi hermana vuestra muger, por lo qual doy infinitas gracias a Dios, pidiendole por merced q̃ guarde vuestra real persona por luẽgos tiempos, y acrecriẽte vuestros reynos y señorios, dãdo muy luẽga vida al señor Principe mi sobrino y mi señor, y a los otros q̃ de vos señor y del decendierẽ. Y fenecida la habla del infante, leuantaronse tres procuradores, vno de Burgos, y otro de Toledo, y otro de Leõ: y començarõ a cõtender, sobre quiẽ hablaria primero: y Burgos no contendia con Leõ, porq̃ siempre Leõ dio lugar q̃ Burgos hablasse primero, pero cõtendia Toledo con Burgos, entõce el rey dixo: Yo hablo por Toledo, y hable luego Burgos, y assi se hizo: y el procurador de Burgos dixo en nombre de todas las ciudades y villas del reyno de Castilla, cuyo poder tenia, q̃ daua muchas gracias a Dios por les auer hecho tã gran merced y bien, en el nacimiento del señor principe don Enrique primogenito del rey q̃ presente estaua: y q̃ no auia al q̃ dezir, saluo q̃ pedia a Dios por merced que acrecentasse la vida del rey y dela reyna por luengos tiempos, y les dexasse ver hijos y nietos hasta la tercera generaciõ del señor Principe dõ Enrique su primogenito, y delos otros infantes q̃ esperauã en Dios q̃ auria: y aquello mesmo siguio el procurador de Leõ, y los otros procuradores: y assi el acto se acabo, y el rey se fue a su palacio, y el Principe fue lleuado ala camara dela reyna, el qual lleuo el Almirãte don Alõso Enriquez, en el qual dia se hizo vna justa de muchos caualleros muy ricamente abillados.

Capit. lxxij. De como el Rey mando llamar al infante don Iuã y a todos los otros grandes, y procuradores, para auer cõsejo sobre los debates que se esperauã entre el y el Rey de Aragon.

OCho dias despues de hecho el juramẽto y omenage al Principe dõ Enrique, el Rey mãdo llamar al infante don Iuan su primo, y a todos los otros grãdes señores perlados, y caualleros, y procuradores, a los quales dixo, q̃ el los auia mãdado llamar por auer su cõsejo cerca de los debates q̃ se esperauã auer entre el y el rey de Aragon, para lo qual cõuenia q̃ vuiesse larga informacion de todas las cosas passadas: y mãdo a Fernan Alonso de Robres, que relatasse todo lo passado, despues del caso de Tordesillas, el qual començo de relatar todo lo q̃ en Tordesillas acaecio, despues en Talauera, y en Montaluã, y dixo de todos los allegamientos de gẽtes de armas que en estos tiẽpos y despues se hizierõ, y dela prision del infante, y delas causas q̃ para ello vuo, y delas embaxadas q̃ serã passadas entre los reyes de Castilla y

Universidad de Deusto
Biblioteca

de Aragon,y de las vistas que pidiera,y de lo que el rey respondiera,y de la forma en que los hechos estauan,y relato la respuesta con que vinieran el Obispo de Cartagena,y el doctor Diego Rodriguez: la conclusion de la qual era, q̃ el rey de Aragon embiaua dezir al rey, q̃ queria venir a ser ver con el sobre algunas cosas q̃ dezia ser mucho cumplideras a seruicio de Dios,y destos reyes,y al bien de sus reynos:y que entẽdia de venir acõpañado de gente de armas,por quanto dezia q̃ cerca del rey estauan personas a el muy sospechosas,y el rey dixo q̃ sobre esto queria auer consejo, assi de los perlados y grandes de sus reynos, como de los procuradores,y q̃ les mandaua q̃ viessen lo que les parecia que deuia hazer,si el rey de Aragon quisiesse entrar en sus reynos por la manera que dezia.

Capit.lxxiij. De como los procuradores respondieron al Rey.

LOs procuradores sobre esto vuieron su consejo, y auia entre ellos grandes altercaciones, y muy diuersas opiniones, por que los vnos dezian, que pues el Rey de Aragon embia a dezir al rey que queria entrar en sus reynos cõ gente de armas, q̃ el rey deuia luego llamar sus gentes,y embiarlas a la frontera para resistir la entrada al Rey de Aragon:y otros dezian,que no solamente deuia esto hazer, mas aun entrar poderosamẽte en el reyno de Aragõ:otros affirmauã q̃ lo vno ni lo otro era de hazer,porq̃ podia ser q̃ aunque aquello el Rey de Aragõ embiaua a dezir, que quiça no lo pornia en obra,mayormẽte q̃ el no mostraua venir en Castilla por hazer mal ni daño,mas por bien de los reynos ambos a dos,y a la fin concordaronse todos en esta sentẽcia, que si el rey de Aragõ entrasse,que el rey poderosamente se le oresistiesse,y assi lo respondierõ al rey: para lo qual alli cumplir se offrescieron en nombre de las ciudades y villas de sus reynos que estauan presentes, de cumplir todo lo que para esto fuesse menester: y que en tanto que el rey de Aragon no lo ponia en obra, les parescia que el rey deuia embiar sus embaxadores, requiriẽdole q̃ no entrasse en sus reynos, haziendo sobresto las protestaciones q̃ de derecho se requerian: lo qual aunque cõ otro rey no se deuiesse hazer, era razon de lo hazer con el rey de Aragon,por el deudo tã cercano q̃ entre estos reyes auia,y por ser descẽdidos de vna casa,y por el ser el pariente mayor entrellos,era razon de mostrar su magnificẽcia y mayor virtud, y cortesia,y dar menos lugar a la guerra:y que en tanto el Rey deuia mãdar apercebir todas sus gentes,porque fuessen prestos si menester fuesse:y los mas del consejo fueron de la opinion de los procuradores,y por esso vuolo por bien.

Cap.lxxiiij. De como el rey don Carlos de Nauarra,embio sus embaxadores a los reyes de Castilla y Aragon, por los concertar.

EL rey don Carlos de Nauarra interpussose entre estos reyes,por los quitar de contiẽda,y embio sus embaxadores al rey de Aragõ,assi mesmo al rey de Castilla,por los concertar. Y estando ya las cosas en algun buẽ termino para concertarse, vn secretario del rey de Aragon busco tiempo para dar secretamẽte al infante dõ Iuan vna carta abierta de llamamiento, firmada,y sellada con el sello del rey de Aragõ: la qual en effecto contenia, q̃ por quãto el temia de ver y de librar sobre algunas cosas muy arduas que mucho cumplian a su seruicio,y al bien comun de sus reynos, para lo qual auia mandado llamar los tres estados dellos, por ende que mandaua al infante por la fidelidad que le deuia,que dentro de ciertos dias fuesse personalmente donde quiera q̃ el estuuiesse, para ser con el en sus cortes: certificandole que si no lo hiziesse,que lo pronunciaria a auer incurido en las penas de aquellos que no obedecen a su rey,ni van a su llamamiento. Esta carta fue leyda al infante,y dixose mostrador della vn escudero que venia con el secretario,porque el secretario dielse fe de como se leyera. El infante don Iuan vuo dello enojo, pero no respondio otra cosa, saluo que demandaua traslado della, y esta carta fue causa por donde se rompieron los tratos que por parte de el rey de Nauarra se tratauan:y este secretario se fue a Cigales,dõde estauan los embaxadores del rey de Aragon.

Capit.

Capit. lxxv. De cõmo el infante don Iuan se detuuo algunos dias de yr a llamamiento del Rey de Aragon, hasta que vuo licencia del Rey de Castilla.

DEtuuose algunos dias el infante dõ Iuan, de yr a llamamiento del Rey de Aragon,en que tenia grãdes dudas: porque si yua temia enojar al Rey de Castilla,y si dexaua de yr,era cierto que el Rey de Aragon procederia contra el:y a la fin de muchos tratos entre ellos auidos, vuo de yr con licencia del Rey de Castilla, el qual le dio poder para q̃ por el pudiesse cõtratar con el rey de Aragon lo q̃ el mesmo por su persona podria. E ydo el rey de Aragon no lo recibio tan graciosamente como hermano,porque sabia bien que auia sido en la prision del infante don Enrique, de que el tenia gran sentimiento: con todo esso començaron a tratar alguna concordia,y como sin la deliberacio del infante no se pudiesse ningun bien concluyr, a esta en quanto podian no dauan lugar los q̃ auian sido en la prisiõ,porque de vna parte temian al infante,porq̃ lo conocia por vindicatiuo,y osado y esforçado caualliero,y creyan que si se soltasse, querria auer vengança de los que auian dado consejo en su prision:y de otra parte temian auer de restituyr lo que de sus bienes auian tomado, y perdian la esperança de cobrar mas de lo suyo,y de los caualleros q̃ fuera del reyno estauã pues creyan que seyendo el delibrado,ellos auian de ser restituydos en lo suyo. Y el Rey de Aragon tenia determinado de perder la vida y el reyno o de librar al infante su hermano de la prisiõ. Poresso vuieron de tratar tantas vezes y tantas embaxadas que sobre ello passarõ que seria graue de escreuir, y enojoso de leer todos los tratos que en esto passaron.

Capitulo. lxxvj. De como el Rey don Carlos de Nauarra, murio de subito en la su villa de Olit.

ESTando las cosas en terminos dudosos de lo que se auia de hazer, el Rey don Carlos de Nauarra fino en la su villa de Olit,siete leguas de donde estaua el Rey de Aragon en su real,y el infante don Iuã con el. El qual murio Sabado Vispera de santa Maria de Septiembre del dicho año: y fallecio supitamente, auiendose leuantado sano y alegre:y vino le vn tã grande smayo que no pudo mas hablar, de quanto dixo que le llamassen a la reyna doña Blãca su hija,muger del infante don Iuan, la qual vino luego,y no le pudo ninguna cosa hablar. Y el Rey de Aragon se quisiera luego partir porque era muy mal contento de la forma que en los tratos se tenia: y vuo se de detener tres dias, porque el infante don Iuan estaua encerrado en su tiẽda, y no salia fuera. Y passados los tres dias,la Reyna doña Blanca de Nauarra embio al infante don Iuan el pendon real de Nauarra,y venido, el Rey de Aragon caualgo en vn caualló,y el infante don Iuã en otro,con paramentos de las armas reales de Nauarra,muy ricamente vestido acompañado de muchos caualleros de Castilla,y de Aragon,los quales yuan apie en torno del caualló del infante don Iuan,y los mas honrados lleuauã su caualló por las camas: e yuan solamente caualgando los dos Reyes. Nuño Vaca Alferez del infante don Iuã,que lleuaua delante dellos el pendon Real de Nauarra,y vn rey de armas vestido la cotá de armas de Nauarra: y assi anduuieron por todo el real diziendo el rey de armas en alta voz: Nauarra, Nauarra,por el Rey don Iuan,y por la reyna doña Blanca su muger. Y boluieronse a la tienda del Rey de Aragõ,sonãdo delante dellos las trõpetas y menestriles,y alli hizieron todos colacion. Y en este dia no se acaecio ningũ caualliero de estado del reyno de Nauarra,aunque esto acaecio en el mesmo reyno:y creese que se hizo a sabiẽdas,porque segun los fueros y costũbres de aquel reyno,no le auiã de alçar por rey hasta que primero jurasse de guardar los priuilegios del reyno en cierto lugar,y en cierta forma:pero a la Reyna doña Blãca hizieron en Olit otra semejante solennidad. Y de aqui adelante la historia llama al infante don Iuan,Rey de Nauarra.

Cap. lxxvij. De como el Rey dõ Iuan estaua en Palẽcia cõ mucha gẽte de armas,hasta q̃ se publicasse la forma de la paz,entre el y el Rey de Aragon.

En este

Universidad de Deusto
Biblioteca

ENeste tiempo el Rey de Castilla estaua en Palençuela, y de cada dia le venian mucha gente, y por causa de los tratos q̃ estauan começados, el rey no mouia de ende para yr a la frõtera de Aragon, aunque tenia mucha mas gente de quanta era menester para resistir la entrada del rey de Aragon: y ni queria derramar la gente, porque aun no eran publicados los tratos de la concordia, que lo principal era, que el infante don Enrique fuesse puesto en su libertad en cierto tiẽpo, ante que el rey de Aragon en su reyno boluiesse ni derramasse la gente de armas que tenia, de lo qual al rey desplazia y mucho mas a los que cerca del estauan. Ca el rey dezia, que en el caso que el rey de Nauarra con-desse endilgar la deliberacion del infante, que fuera razon ser primero derramada la gente de armas que el rey de Aragon tenia junta, y ser buelto primero a su reyno, porque haziendose assi, parecia el Rey de Castilla soltar al infante mas por fuerça que por ruego del rey de Aragon, ni de la reyna su hermana. E para satisfacer la voluntad del rey, el Conde de Benauente don Rodrigo Alonso Pimentel, y Fernan Alonso de Robres, acordaron de yr a Burgos, dõde estaua Pedro Destuñiga, de quiẽ se sospechaua que auia plazer de la entrada del rey de Aragon en Castilla y rogaronle que escriuiesse al rey de Aragõ, que le pluguiesse de ser contento que el Rey de Castilla le entregasse al infante dõ Enrique, para que el lo tuuiesse en aquella fortaleza de Burgos, o en otra, hasta que el vuiesse derramado toda la gente de armas que tenia, y fuesse buelto a su reyno: y que el le haria pleyto y omenage, que diez dias despues que el boluiesse en su reyno, y derramasse la gente de armas, el soltaria al infante don Enrique desembargadamente, y a toda su voluntad, y que el trabajaria como el Rey viniesse en esto, y a todas las otras cosas que tenia concertadas con el Rey de Nauarra, lo qual Pedro Destuñiga puso en obra. En este tiempo el Rey de Aragon aquexaua mucho al rey de Nauarra por q̃ se cumpliesse todo lo que estaua concertado, y quexauase mucho del por la tardança. Y estando las cosas en este estado, llegaron al Rey de Aragon dos caualleros de Pedro Destuñiga con el trato que dicho es, de lo qual el Rey de Nauarra vuo muy grande enojo, porque le parecio esto ser gran mengua suya, y hablo con el rey de Aragon y dixole, que esto que Pedro Destuñiga demandaua que el lo haria, y era mayor razon que a el se entregasse el infante su hermano, que a Pedro Destuñiga. Y el rey de Aragon vuo de todo esto tan grande enojo, que mouio furcal tres leguas adelante, y dixo al Rey de Nauarra con muy gran saña, que quando esto vuiesse de hazer que ante lo haria por Pedro Destuñiga que por el. E sobre esto estuuieron los reyes tan enojados, que vinieron de entender en ellos muchos caualleros, assi Castellanos como Aragoneses y Nauarros: los quales todos tuuieron assaz que hazer en apaziguar al Rey de Aragon que estaua muy quexoso del Rey de Nauarra. E despues de algunos dias passados, concertosse que en el caso que el infante don Enrique vuiesse de ser puesto en otro poder, hasta que el Rey de Aragon boluiesse en su reyno y derramasse la gẽte de armas que fuesse en poder del Rey de Nauarra, y no de Pedro Destuñiga: y porque esto se hiziesse, con que luego se publicassen los tratos de la concordia que estauan cõcertados, sin hazer mencion alguna de poner al infante don Enrique en poder de otro alguno, y assi se puso en obra: y se publicaron, y otorgaron luego los tratos por el rey de Nauarra, en nõbre del rey de Castilla, por virtud del poder que del tenia: y por el rey de Aragon por si, sin hazer mencion del derramar de la gente de armas, ni de boluer el rey de Aragon en sus reynos. Estos tratos y concordia se otorgaron por ante notarios publicos del reyno de Nauarra, en cuyo territorio estauan, y por ante notables testigos, de los reynos de Castilla, y Aragon, y Nauarra.

Cap. lxxviij. De como el rey don Iuã partio de Palençuela, y anduuo toda la noche por prender a Iuan Rodriguez de Castañeda.

EStãdo el rey de Castilla en Palençuela como dicho es, fue certificado q̃ Iuã Rodriguez de Castañeda señor de Fuẽte Dueña, aquien el rey auia algunas vezes embiado llamar, y no auia querido venir q̃ era del infante dõ Enrique, y procuraua los hechos del Adelantado Pero Mãrique estaua en vn lugar que se llamaua Siete yglesias, a ocho leguas de Palençuela: y como el rey lo supo, mando aparejar mil lãças, y caualgo a dos horas de la noche, y anduuo tanto que llego cerca de Siete yglesias: y no media hora ante, Iuã Rodriguez de Castañeda supo como el rey lo yua prẽder, y caualgo en vn caballo y fuese fuyendo, el rey mandaua yr en pos del y el Conde estable don Aluaro de Luna le pidio por merced que lo dexasse yr, que en sus reynos no se le podia esconder.

Capit. lxxix De como el rey llamo los procuradores, y les demando seruicio para las necessidades q̃ el perauatener.

EStando el rey en Palençuela como dicho es, mando llamar a los procuradores y hizoles vna larga habla, la conclusion de la qual fue, que ya sabian los grandes gastos que de necessidad auian hecho, y que como quiera que por entonce no pareseiesse tener guerra conoscida, que segun la condicion de estos reynos, y las cosas passadas siempre se esperaua bollicios, aun allende desto sabian bien quanto el tenia en voluntad d'proseguir la guerra de los moros, que el rey don Enrique su padre dexara começada, y la auia proseguido el rey don Fernando de Aragon su tio, para lo qual le conuenia tener aparejo de dinero: por ende que les rogaua, que diessen orden como el fuesse seruido de sus reynos, para lo qual mando a don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y a los doctores Periañez y Diego Rodriguez, que en ello entendiessen cõ los procuradores: a lo qual los procuradores respondieron, mostrando al rey los grandes trabajos y daños y males que sus reynos reseibieron, despues que el reynara, y la gran pobreza que generalmente todos tenian: pero a la fin otorgaron al rey doze monedas, y pedido y medio, para que los mas auedis que montassen que podian ser hasta treynta y ocho cuentos de marauedis, estuuiessen en deposito en dos perso-

nas quales el rey quisiesse escoger: vno allende los puertos, y otro aquende: y que dellos no se tomasse cosa alguna, saluo para guerra de moros, o para otra grande necessidad: y esto que se hiziesse con licẽcia de los procuradores, y que el Rey, y los de su cõsejo: y assi se juraron d' lo assi tener y guardar, lo qual el Rey juro, y todos los otros del cõsejo: y las monedas y pedidos se cogieron, y se depositaron como dicho es.

Capit. lxxx. De como el rey de Nauarra embio al rey los capitulos de la concordia, que con el rey de Aragon auia concertado.

LVego que los tratos y concordia fueron fenescidos y otorgados, el rey de Nauarra los embio al Rey con don Pero Maça, vn caualiero de Aragon: por quanto a este don Pero Maça auia de ser entregado el infante don Enrique, dentro de treynta dias del otorgamiento dellos: y embio rogar y pedir por merced al Rey, q̃ mandasse soltar al infante don Enrique, y entregarlo a este don Pero Maça: y como el rey no era contento de los tratos por las razones que la historia a dicho, y por otras algunas, no salia bien a ello, en caso que don Pero Maça hazia sus requerimientos, assi al rey como a los de su consejo, y que corria el tiempo limitado por los tratos en que le auia de ser entregado el infante: y con esto los negocios se dañauan toda via mas. Ca el rey de Nauarra auia por gran agrauio de ser rehusado lo que el cõ poder del rey auia hecho, y el rey auia por mucho desaguisado la manera de como se hiziera, por las razones que dicho auemos. Lo que mas tenia estos hechos embargados y turbados era, que en caso que el rey estaua enojado de la manera que en ello se auia tenido, no lo dezia para que se emendasse, ni tan poco mandaua cumplir lo contenido en la concordia. E por algunos de la corte, especialmente por Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, fue escripto muy en breue al Rey de Nauarra, que supiesse que el Rey en ninguna guisa mandaria entregar el infante don Enrique a don Pero Maça, por la manera que en los tratos y

Universidad de Deusto
Biblioteca

tratos y concordia se contenia, y q̃ cũplia que tuuiesse tal manera porque el infante no fuese suelto de prision, sin derramar primero el rey de Aragon su gente de armas q̃ tenia, y boluera a su rey no: y q̃ tuuiesse manera como fuesse entregado al rey de Nauarra, hasta que esto fuesse cumplido. Vista por el Rey de Nauarra esta razon, como quier que no era a el nueua, que ya sabia el de seõrentramiento del rey por lo q̃ auemos dicho q̃ Pedro Destuñiga auia escripto, y por otras partes, hablo con el rey de Aragon sobre ello, y en caso q̃ ya estaua prouey do en esso, y concertado entre ellos lo que se deuia hazer si el caso lo demandasse, como dicho auemos: con todo esso el rey de Aragon placeramente se mostraua muy agrauiado, porque no se entregaua el infante don Enrique a don Pero Maça, segun en los tratos y concordia se contenia. Esto hazia el por dar a entẽder a los mensageros de Pedro Destuñiga, q̃ dexaua de hazer lo q̃ le imbiara suplicar q̃ le fuesse entregado el infante, porq̃ los tratos auian de passar como primeramente estauan, y que no hazia mudamiẽto ninguno en ellos. Esto les dio por respuesta q̃ dixessen a Pedro Destuñiga, con la qual se boluieron a el, pero a la fin cõcertose entre el rey de Aragon y el rey de Nauarra, q̃ el infante don Enrique fuesse suelto dela prision y castillo dõde estaua, y entregado a el rey de Nauarra, o a su mãdado con cierto poder, y q̃ el rey de Nauarra no le soltasse hasta que primeramente el rey de Aragon derramasse la gente de armas q̃ tenia, y boluiesse en su reyno. Esto assi concordado entre ellos, el rey de Nauarra escriuio luego al rey, embiandole a rogar y pedir por merced que mãdasse soltar al infante don Enrique de la prision y castillo donde estaua, y entregarle a el, o a su cierto mandado, haziẽdo cierto a su merced que el le ternia preso por el, hasta que el rey de Aragon derramasse la gente de armas que tenia, y boluiesse en su reyno, aunque ya era derramada la mas della. El Rey don Iuan visto como ya otra vez auia escripto el rey d̃ Nauarra sobre el soltar y entregar del infante don Enrique, y certificado que la mas de la gente de armas del rey de Aragon era derramada, y por satisfazer al rey de Nauarra, y no dar mengua de lo que auia hecho y tratado, condescendio a aprouar y aprouo los tratos y concordia que el rey de Nauarra en su nombre con el rey de Aragon hiziera, y otorgara: y embio su carta con su mẽsagero a Gomez Garcia de Oyos, su cauallerizo mayor, que tenia preso al infante don Enrique, por la qual le embio mandar que le entregasse al rey de Nauarra, o a su cierto mandado, y tomasse su conocimiento, o de aquel, o aquellos a quiẽ ello entregasse por su mãdado, de como lo recebia para lo tener preso hasta que el rey de Aragon derramasse la gẽte de armas, y boluiesse en su rey no.

Capit. lxxxj. De como el Mariscal Pero Garcia, vino por mandado del Rey de Nauarra, con quinientos hombres de armas, para lleuar al infante dõ Enrique del Castillo de Mora.

ESto assi hecho, el rey de Nauarra ordeno que Pero Garcia de Herrera Mariscal del rey fuesse por el infante, con quiniẽtos hombres de armas, y fue assi mesmo en su compañia Sancho Destuñiga Mariscal del infante. Los quales llegados al castillo de Mora, y mostradas las cartas que del rey lleuauan para que el infante les fuesse entregado, Gomez Garcia de Oyos se lo entrego luego: y el Mariscal Pero Garcia hizo pleyto omenage de lo entregar al rey de Nauarra. Y desque el rey de Aragon fue certificado que el rey de Castilla aprouara los tratos dela concordia, y mandara entregar al infante dõ Enrique a los scualleros del rey de Nauarra, tan gran desseo tuuo de saber la salida del infante de Mora, que escriuio que luego en saliendo, por todas las sierras se hiziessen ahumadas, porque el breuemente lo pudiesse saber, e hizieronse de tal manera, q̃ por ellas en dia y medio el supo la salida del infante d̃ Mora. El qual salio de Mora en Domingo a diez de Octubre, del dicho año: y luego el dia q̃ se supo, partieron los reyes de Aragõ y de Nauarra de san Vicẽte en Nauarra donde estauan, y fueronse para Taraçona, y el infante don Enrique partio

partio de Mora el Lunes, y anduuo sus jornadas hasta q̃ llego cerca de Agreda, donde el Rey de Nauarra era llegado la noche de antes por lo recebir, ante que entrasse en Aragon: y como el infante llego quãto vna legua de Agreda, el Rey de Nauarra lo salio a recebir bien media legua, y como llegaron cerca, el infante hizo muestra que queria descaualgar, para besarla mano al rey, el qual no se lo consintio: y assi cauallgando el infante, hizo grã reuerẽcia al rey, y besole la mano, y el el rey le dio paz, y assi vinierõ hablãdo alegremente y se vinierõ a Agreda, y estuuierõ ende aquel dia, dõde el Mariscal Pero Garcia hizo su auto ante notarios, de como entregaua y entrego el infante dõ Enrique al rey de Nauarra. Otro dia siguiente, el rey de Nauarra y el infante se fueron para Taraçona, donde el rey de Aragõ estaua, el qual mando hazer muy solenne recebimiento al infante, donde mãdo, q̃ todos los grandes perlados y caualleros q̃ en su corte estauã, lo saliessen a recebir y el despues dellos. Y desque el infante vido al rey de Aragon bien cien passos ante q̃ a el llegasse, descaualgo, aunq̃ el rey muchas vezes le dixo que no lo hiziesse y fuese para el rey, y llegando a el trabajo por le besar el pie, y porfiolo mucho, y el rey no se lo consintio, y besole las manos, y el rey le dio paz con muy alegre cara: y luego el infante cauallgo, y fueronse hablando hasta que entraron en la ciudad, en la qual fuerõ recebidos cõ gran solennidad, y muchos trompetas. Y el infante fue luego a hazer reuerẽcia a la reyna de Aragon doña Maria que ende estaua, y fue vera la infanta doña Catalina su muger, de las quales fue muy alegremente recebido. Y alli vino a hazer reuerencia al infante, Iuan Ramirez de Guzman comendador de Otos, el qual traya al rey de Aragon y al infante, cartas de creẽcia del maestre de Calatraua cuyo pariente el era, y del maestre de Alcãtara, y de otros algunos scaualleros, delos q̃ auian gran plazer dela deliberacion del infante: y la intẽcion deste cauallero y de aquellos por quiẽ venia se creya ser porẽ pensauan que el rey tuuiesse del los enojo, por conocer auerles plazido la deliberaciõ del infante, y querian auer su alianças cõ ellos, para auer su fauor si menester les fuesse: y aun se dezia, q̃ lo mas principal era, porq̃ si el rey de Nauarra y el infante quisiessen ser contra aquellos que cerca del rey estauan, fuessen cierros q̃ los seguirian y seruirian sobre esto. Este comendador hablo muchas vezes con los reyes de Aragon y Nauarra, y con el infante. Y a este tiẽpo llegaron a Cascante q̃s Nauarra, Fernan Alonso de Robres, y el doctor Periañez, y dende a dos o tres dias el rey de Nauarra vino alli por se ver con ellos, con el qual venia el Adelantado de Castilla, y alli vuierõ grãdes hablas: y como quiera q̃ ellos no veniã derechamente al rey de Aragon, vuieron plazer de hablar con el, y a el pluguiera de hablar con ellos: y el rey de Nauarra por maneras secretas lo estoruo, y se boluio a Taraçona: y Fernan Alonso de Robres y el doctor, se fueron a Tudela y a Pãplona, por ver aquellos lugares, y despues se vinieron para Taraçona dõde tornaron a sus hablas secretas, y la conclusiõ q̃ parece dellas se tomo, fue que el rey de Nauarra se viniesse en Castilla, para entenderse cõ el rey en los hechos del infante, y se cumpliessen las cosas ordenadas en los tratos de la cõcordia. Y como quiera q̃ el rey de Nauarra tenia assaz q̃ hazer en su reyno, todas cosas dexadas, determino de venir en Castilla por dar fin a lo começado, y partiose de Nauarra, y cõ el el Adelãtado de Castilla, y Fernan Alõso de Robres, y el doctor Periañez, y en el camino alcançolo el Adelantado Pero Mãrique: y vuo el rey de Nauarra de embiar de mãdar seguro al rey para este Adelãtado, porq̃ el rey tenia mãdado q̃ no viniesse a la corte, por lo qual el rey de Nauarra se vuo de detener algunos dias, porq̃ el seguro no se pudo auer sin grã difficultad: y viniẽdo el rey de Nauarra, se fue a Roa donde el rey estaua, el qual lo salio a recebir fuera dela villa vn gran rato, e hizole muy solenne recebimiento, como a rey se conuenia, y el rey de Nauarra le hizo grã reuerencia. Y los reyes se detuuieron poco alli, porq̃ era ya el mes de Deziẽbre, y el rey queria yr tener la Pascua de Nauidad en Segouia, con la reyna su muger q̃ ende estaua, pero cõ todo esso repartierõ alli las mill la

Universidad de Deusto
Biblioteca

ças que el Rey mãdo q̃ quedassen para en su guarda, las quales se partierõ entre el y el Rey de Nauarra, y el Almirante don Alõso Enriquez, y el Cõdestable don Alvaro de Luna, y el duque de Arjona, y el Conde de Benauente don Rodrigo Pimentel, y el Adelantado Diego Gomez de Sãdoual: y de alli el Rey se partio para Segonia, y ordeno que todos los grãdes se fuessen tener la Pascua a sus casas: y cõ el Rey no fue otro grande saluo el Condestable don Aluaro de Luna, y algunos pocos oficiales que no se podian escusar, y el Rey de Nauarra se fue a Medina del Campo.

COMIENCA EL Año de XXVI.

Capit. lxxxij. De como el Rey se vino a Toro: y alli vinieron el Rey de Nauarra y los otros caualleros q̃ alli auiã de venir: y de como se comẽço a entender en los hechos del infante don Enrique, y de su muger.

Passada la fiesta de los Reyes, el Rey partio de Segouia, y fuese a Toro a dõde vinieron el Rey de Nauarra y los otros caualleros q̃ auian de venir alli: y luego el Adelantado Pero Manrique comẽço de entender en los negocios del infante don Enrique, y de la infantadoña Catalina su muger, demãdando q̃ se cumpliesse cõ ellos todo lo capitulado por el rey de Nauarra, en nombre del rey, con el rey de Aragon, lo qual era, que al infante don Enrique y a la infanta su muger fuesen desembargados los marauedis de las rentas de su maestrazgo, y los que eran tomados les fuessen pagados, y assi mesmo los marauedis que montauan del mantenimiẽto del infante y su muger, que del rey tenia en cada año, q̃ les eran deuidos de quatro años. Otrosi, la plata, joyas, ropas, caualios, mulas, y otras cosas que fueron tomadas al infante de su casa y camara, al tiempo que fue preso. Otrosi, q̃ el Rey do tasse a la infanta su hermana segun era razon, en la forma q̃ el rey su padre lo mandara en su testamento, y la heredasse de vassallos, segun a su estado pertenecia. Y mas q̃ el rey le era deudor de grandes cantias de marauedis, por razõ de la herencia del mueble q̃ el rey su padre auia dexado, q̃ mõtaua en dineros y en joyas, y en plata y oro, y otras cosas muebles, mas de setenta cuentos de marauedis, de q̃ le pertenecian la tercia parte, y por sy y por su muger e hijos. El dicho Adelantado rodos los marauedis q̃ tenian en el libro del rey, assi de tierra y de merced, y racion, y mantenimiento, como en otra qualquier manera q̃ le seran deuidos de quatro años, a lo qual el Rey respondio, no a todas estas cosas juntamente, pero en la forma q̃ la historia adelante lo contara. Y por q̃ las cosas dichas tocauan en lo que el rey de Nauarra por el poder del Rey concerto con el rey de Aragon, el rey de Nauarra hablo sobre ello cõ el rey largamente, descargandose de alguna culpa q̃ le dauan en estos tratos: al qual el Rey respondio, q̃ bien creya q̃ todo lo q̃ hiziera fuera cõ buena intencion, y q̃ por esto lo auia por bien hecho, y que de las cosas hechas no conuenia mas tratar pero q̃ le dezian que cõ el infante dõ Enrique tornauan algunos a hablar, y tratar maneras de alianças segun primero lo auian hecho, y q̃ el infante las oya y daua lugar a ellas, de lo qual si assi era, le despluzia mucho, porque a el seria forçado de proueer sobre ello, y los tratos y concordia q̃ era hecha, aprouecharia poco. El rey de Nauarra le respondio, que el no sabia de tal cosa ni lo creya, y que su merced viese lo q̃ en ello deuiesse hazer, que presto estaua para ser en todo lo q̃ mandasse. Y es cierto que el Adelantado Pero Mãrique a buelta de los hechos del infante mouio algunas cosas de que assaz inconuenientes se siguieron: que luego començarõ de andar hablas y confederaciones de vnos y de otros en diuersas maneras, de que grãdes daños se siguieron, como adelante parecera.

Capitu. lxxxiij. De como los procuradores dieron al Rey vna peticion secreta, suplicandole que proueyesse en algunas cosas a su seruicio mucho cõplideras.

Visto por los procuradores el gran desseruicio que al Rey se seguia de las mil lanças q̃ mandaua andar en corte, sin para ello auer causa ni razõ, en que se gastauan ocho cuentos cada año, suplicaron al Rey, que pues a Dios gracias las cosas estauan llanas, y de aquella gente de armas que traya se seguia grã daño en el reyno, y a el muy gran costa sin prouecho alguno, a el pluguiesse contentarse con las guardas, y vallesteros, y monteros de Espinosa, que eran ordenados antiguamente, y se auian contẽtado los reyes de gloriosa memoria antepassados del. A los quales el Rey respõdio que veria en ello, y mando que se viesse en consejo. Y como quiera que a los mas parecia bien lo que los procuradores dezian alos mas de los que trayan alli aquellas lãças peso dello, y dauan muchas razones para mostrar el seruicio del Rey, y a su estado real conuenia traerlas. Y los procuradores con la verdad y razon que tenian, porfiaron mucho que toda via las lanças se quitassen, y a la fin el rey quisiera que alomenos quedaran trezientas lanças que el Cõdestable don Aluaro de Luna alli traya, de lo qual el Rey de Nauarra y los otros caualleros fueron malcõtentos, y sobre esto vuo muchas murmuraciones, y a la fin, por mucho que los procuradores porfiaron que todas las lanças se quitassen, el Rey porfio tanto, que vinieron de quedar cien lanças que el Condestable don Aluaro de Luna alli traxesse, de lo qual peso al Rey de Nauarra y a los otros caualleros. Y desde aqui se començaron nueuos tratos entre todos, tales que son mas dignos de callar, que de escreuirse en coronica.

Capit. lxxxiij. De como Iuan Hurtado de Mendoça murio, estãdo el rey en la ciudad de Toro: y el Almirante don Alõso Enriquez adolecio de grave enfermedad.

En este tiẽpo estando el Rey en Toro, adolecio Iuan Hurtado de Mẽdoça de tal enfermedad, q̃ dentro en ocho dias fallecio. el qual auia hijos de tres mugeres. De la primera q̃ fue hija de Carlos, de Arellano señor de los Cameros, vuo a Ruy Diaz, a quiẽ se dio a suplicacion del Rey de Nauarra la mayordomia mayor, y a Iuã Hurtado q̃ fue prestamero de Vizcaya. Y de la segunda muger, q̃ era hija de don Pero Gonçalez de Mendoça el viejo, que do vna hija. Y de la tercera, que fue doña Maria de Luna, quedarõ Iuan de Luna, y doña Briãda. Y dexado el mayorazgo todo lo otro, assi mercedes de juro y de por vida, como en tierra, se repartieron entre estos hijos, como quiera que la mejor parte exceptado el mayorazgo, vuieron los hijos de doña Maria de Luna, por el deudo q̃ tenian con el Cõdestable, el qual les ayudo mucho. Y dende a dos meses en la mesma ciudad de Toro adolecio el Almirante dõ Alonso Enriquez, de tan graue enfermedad, que todos pensaron q̃ muriera. Y el rey lo fue a ver dos vezes, y el Almirãte le suplico q̃ le pluguiesse hazer merced del Almirãtazgo a su hijo mayor dõ Fadrique y de otras ciertas mercedes q̃ del tenia, y ordeno muy biẽ su anima y su testamẽto. Y el rey quiso de muy buena voluntad otorgar todo lo que le demando, y le respõdio q̃ esperaua en Dios q̃ le daria salud, pero q̃ si otra cosa fuese, q̃ por dicho so se tenia el de dar a sus hijos el Almirantazgo, y todas las otras cosas q̃ el le auia demandado, y de les hazer otras mercedes, acatãdo el deudo que con el tenian, y los grandes seruicios que el le auia hecho, y el Almirãte guarecio, y el rey le libro todas las cosas en la manera q̃ el se lo auia suplicado. Y en este tiempo, el rey de Nauarra dio al Adelantado Diego Gomez de Sãdoual la Villa de Castro Xeriz, por manera de troque: por Maderuelo y su tierra, de q̃ el rey de Nauarra le auia hecho merced quatro años auia, y de vn castillo q̃ dizen Agosta en el reyno de Cecilia, del qualle auia hecho merced el rey dõ Alonso de Aragõ, y el rey le dio titulo de cõdado para q̃ quedasse perpetuamẽte para todos los q̃ aquella villa heredassẽ, y assi el rey le hizo cõde d' Castro, y el rey de Nauarra hizo grãdes fiestas y juitas, y le hizo mucha hõra. Y el cõde d' Castro repartio a los caualleros y escuderos d' su casa, caualios, mulas, ropas, y otras muchas cosas. Y de aqui adelãte la historia llama a este Adelãtado cõde d' Castro.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capi. lxxxv. De como los procuradores dieron al rey vna secreta peticion, sobre cosas mucho cũplideras a su seruicio, y al bien comun de sus reynos.

EN este tiempo los procuradores dieron vna peticion secreta al rey, las conclusiones de la qual eran, que suplicauan a su señoria que hiziesse mirar, la gran fatiga y trabajos y pobreza q̃ sus reynos tenian, auiendole hecho mas continuos seruicios que a rey de los antepassados del: y mirasse como las rentas de sus reynos en ninguna manera podian bastar a sus desordenados gastos: y acatasse como el Rey don Enrique su padre de gloriosa memoria auia tenido en muy tierna hedad sus reynos, en mucha paz y concordia, y q̃ nunca diera lugar a vandosidades, ni a confederaciones q̃ los grandes en sus reynos, tuuiessen, y quisiesse auer consejo de personas de conscience, y no siguiesse la volũtad de los q̃ mas procurauã sus propios intereses, quel seruicio suyo, ni al bien comun de sus reynos. E assi lo haziendo, daria buena cuenta a Dios destos reynos q̃ le auia encomendado, y cessarian los inconuenientes passados, y los q̃ adelante se esperauã. E como quiera q̃ esta peticion fue al rey dada secretamente, suplicandole q̃ en todo proueyesse como a su seruicio cũplia sin la comunicar cõ ninguno de los grandes de sus reynos, pues era cierto q̃ a los menos plazeria de lo en ello cõtenido. el rey no lo dexo de mostrar a algunos, de quien ningun prouecho le siguio. Pero con todo esso el rey quiso auer consejo, para ver de que forma se podrian remediar las grandes costas que tenia, assi de mercedes, y raciones, y quitaciones y tierras, q̃ eran tãto crecidas, que hallaua en sus libros de mercedes hechas despues del fallecimiẽto del rey don Enrique de veynte cuentos cada año: y allende de lo q̃ tenia de la vida suya, sobre lo qual vuo muy grandes altercaciones en su consejo, algunas vezes siendo presentes los procuradores, y otras vezes ausentes. E algunos dezian, que auia muchos en estos reynos q̃ tenian gran suma de maraue dis en los libros del rey, y eran hombres que auian poco seruido, y no mãtenian el estado que conuenia segun sus rentas: y que era razon que a los tales se quitasse la parte que por su consejo fuesse acordado. Otros dezian, q̃ esto era muy escãdaloso, y se podian dellos seguir desseruicio al rey, y despues de auido sobre esto muchos consejos: determinose quel Rey hiziesse vna ordenança, que no pudiesse hazer merced nueua hasta que fuesse de hedad de veynte cinco años, y que todos los maraue dis que en este tiempo vacassen, en qualquier manera q̃ fuessen, que se consumiessen en el rey, saluo los q̃ fuessen de juro, q̃ a q̃llos era su voluntad q̃ los vniesse los herederos de aq̃llos por quiẽ vacassen: y q̃ el rey diesse su carta para sus contadores, mayores: mãdãdoles q̃ en caso q̃ acaesciesse que su señoria librasse alguna merced, q̃ lo no asientassen y assi se dio, la qual ordenãça se guardo poco mas de dos años. Y en este tiempo murio Iuan de Auellaneda señor de Yzcar, y d' mõtejo, Alferez mayor del rey, y era mancebo, y auia poco tiempo q̃ era casado con vna hija de Carlos de Arellano, señor de los cameros, y su muger quedo preñada y pario vna hija q̃ heredo su mayorazgo, y vuo el officio de Alferez a suplicacion del rey de Nauarra, Iuan Aluarez Delgadillo: como quiera q̃ el rey lo quisiera mas dar a Garcia Aluarez señor de Oropesa. Y hechas las fiestas del primero dia de Mayo, el rey se boluio a Toro, donde estaua su consejo, y alli vuo grandes debates sobre qual estaria decontino en el consejo del rey, q̃ passaua en dessentay cinco: y desde alli se començaron a hazer ligas entre los caualleros, por la parte del Rey de Nauarra, y del infante, y otros por la parte del Cõdestable y de Aragõ, los quales secretamẽte hablauã cõ los q̃ estauã acabados secretarios del rey de Aragõ, los quales secretamẽte hablauã cõ los mas principales caualleros del reyno, por los traer a esta liga, y el Adelãtado Pero Manriq̃ trabajaua quãto podia, porq̃ todas las cosas q̃ eran acordadas por los capitulos de la concordia se cumpliessen, especialmente las cosas que tocauan al infante don Enrique, y a la infanta doña Catalina su muger, y al mesmo Adelantado, y al Rey plugo que todo se cumpliesse, y le pagasse: para lo qual demando a los procuradores que le diessen licencia, para tomar los maraue dis del pedido y monedas q̃ ellos le auian otorgado, para pagar todos los maraue dis susodichos, por quanto tenia jurado de los mandar pagar al infante don Enrique, y a la infanta su muger a diacierto. Y el Adelantado Pero Manrique y los contadores le dezian, q̃ no auian de quese pudiessen pagar saluo deste deposito: y los procuradores respondieron q̃ no era este de los casos por q̃ ellos auian de dar licẽcia, ni fuera para esto otorgado el pedido y monedas: y allẽ de desto, q̃ al rey erã deuidas grãdes cantias de maraue dis, por sus thesoreros y recaudadores, y q̃ tenia gran suma de quintales de azeyte en Seuilla, y otras cosas que ellos entendian declarar, donde podian pagar lo susodicho, sin tomar del deposito. Los Doctores del consejo respondian, q̃ esta era causa necessaria, porq̃ el Rey so cargo del juramento auia de pagar las dichas deudas a diacierto, y q̃ por ende se podia y deuia pagar de aquellos maraue dis: y sobre esto vuo muchas altercaciones, pero por entonce no se dio la licencia: y el Rey vuo de librar en lo ordinario de sus rentas, porq̃ se passaua el termino en q̃ tenia jurado de lo librar: y a la fin porque lo ordinario era forçado de se pagar a los que se dezia, dio se licencia: y tomaron se los maraue dis del pedido y monedas, pero lo susodicho y las deudas quedaron a la larga. Y por quanto Toro se començo a dañar de pestilencia, partio se el Rey dẽde para çamora, y no fueron con el de los grandes, saluo el Condestable dõ Aluaro de Luna.

COMIENCA EL Año de XXVII.

Capit. lxxxvi. De como el Rey se partio de Toro para çamora, y dende se fue a la Fuente del Sauco, a tener la fiesta con la Reyna.

DEnde alli se fue a la Fuente del Sauco donde estaua la reyna su muger, por tener cõ ella la fiesta de Nauidad: y alli le vinieron nueuas q̃ en Valladolid auia acaecido grãdes ruydos entre los vãdos, en q̃ auiã sido muertos y heridos algunos hõbres, y casas quemadas: y el rey propuso de yr por su persona a los castigar. Yembio a su relator q̃ era hõbre muy diligẽte, y hazia las cosas sin codicia ni parcialidad alguna: y embio cõ el sus Alcaldes, y mandoles q̃ luego como en la villa entrasse n, mandassen cerrar todas las puertas, porq̃ no pudiessen salir los malhechores, lo qual se puso assi en obra, y luego sin sospecha, el Rey vino de noche, y se metio en la villa, y mãdo buscar todos los q̃ se hallarõ culpantes por las pesquisas. Y como quiera q̃ el Rey mando con grã diligencia catar todos los monesterios e yglesias, no se pudo hallar ninguno de los culpados, saluo seys hombres q̃ se metieron en la torre de la puẽte, y el rey por su persona fue a los mãdar cõbatir, porq̃ ellos se defendiã: y tan grande fue el miedo q̃ vuieron quãdo vieron el rey, q̃ los dos dellos saltaron en el rio, y el vno se ahogo, y el otro huyo, y los quatro fuerõ presos de los quales el vno fue hallado en mayor culpa, y aquel mãdo luego enforcar, y el dia siguiente mando enforcar otros dos, y a algunos mãdo açotar, y otros desterrar por tiẽpo de aquella villa. Y mãdo cõdenar a ciertos hombres q̃ se hallo q̃ auian puesto fuego en ciertas casas, q̃ muriessen arrastrados, y les cortassen pies y manos, y mando llamar por pregones a algunos caualleros con quien viuian los dichos malhechores, y porque segun las pesquisas se hallo que los alcaldes y regidores no proueyeron como deuian al tiẽpo de los ruydos y escandalos, priuolos el Rey por toda su vida de los officios y proueyo a otros, y proueyo assi mesmo al escriuano de concejo, y al mayordomo, q̃ eran officios de por vida, y proueyo a otros, y de stertolos por ciertos años, y a otros regidores q̃ no auiã sido parciales, porq̃ hallo q̃ no auian puesto la diligencia q̃ deuian, para escusar los escandalos y ruydos, priuolos de los officios hasta que su merced fuesse. A todos estos officiales mando el Rey que no entrassen en la villa, ni en sus terminos, hasta que su merced lo mandasse, y dexo alli el Rey su corregidor, y mãdo a Fernãdo Diaz de Toledo su relator y referendario, que quedasse alli hasta q̃ fuessen

Universidad de Deusto
Biblioteca

sen acabadas de hazer todas las pesquisas, porque sabia que era hombre q̃ por cosa del mundo no se moueria saluo a hazer lo que deuiesse. Estando el Rey en Valladolid, fuele dicho q̃ lleuando en çamora la justicia preso a vn hõbre, q̃ salieron gẽte de la casa del Almirante don Alonso Enriquez, y lo auian tomado a la justicia, y q̃ el principal delos q̃le tomaron, auia sido don Aluar Perez de Castro, que era moço y pariente del Almirãte. Y estos que lo tomaron por se escusar dixeron que doña Iuana de Mendoça muger del Almirante lo auia mandado, lo qual parecio ser mentira. Y desque don Aluar Perez conocio el enojo que doña Iuana desto auia auido, tomo el hõbre y lleuolo al Alcalde, el qual no le quiso recebir: y el Almirante que en dicho estaua, mandolo lleuar a Toro para q̃ lo entregassen a la carcel del Rey: el qual mando al Doctor Pero Gonçalez que fuesse a çamora e hiziesse la pesquisa, y prendiesse a don Aluar Perez, y a todos los que en el caso se auian acaescido, y lleuasse el preso para que alla se hiziesse la justicia de l: lo qual assi se puso assi en obra. Y lleuãdo el Doctor Pero Gonçalez preso aquel hombre, con vn alguazil del Rey, salio mucha gente de la ciudad, algunos a mirar, y otros con armas: y los vicarios y clerigos, a leer cartas de excomunion, al Alcalde y Alguazil, y a los que trayan el preso, diziendo que era de corona, y que se lo deuian entregar. Y luego començaron a tirar piedras contra el Alcalde, y el Alguazil, y poner mano a las armas, en tal manera que vuieron de dexar el preso: y algunos delos q̃ ende se acertaron y conocieron q̃ era mal, no lo soltaron, pero metieronlo en la yglesia, y pusieronle en cadena. Y vn escudero de Iuã de Valecia cauallero principal de aquella ciudad, soltolo dela cadena. Lo qual sabido por el Rey vuo dello muy grãde enojo, y luego en pũto partio de Simancas donde estaua, y allego a çamora q̃ son catorze leguas, aunque partio a mas de tres horas del dia: y aunq̃ venia cãsado, luego mando cerrar todas las puertas de la ciudad, y dixo, quãto seria a menester el relator que el desembolueria presto todas estas cosas, y respondieronle los q̃ende estauan. Señor, segun las cosas que el auia de hazer en Valladolid, no es possible que el sea oy ni mañana aqui, y a cabanco de dezir esto, el relator entro por la puerta, de q̃ el Rey fue mucho marauillado: y hallo que segun ala hora que partio de Valladolid, auia andado diez y seys leguas en seys horas, y llego solo, que ninguno delos suyos pudo tener con el. Y otro dia siguiente que el Rey llego a çamora, mando prender a don Enrique hijo segũdo del Almirante don Alõso Enriquez y a otros algunos caualleros y escuderos, y regidores de aquella ciudad, y ciertos beneficiados y vicarios dela yglesia, porque auian comouido el pueblo a tomar el preso. Y a los clerigos, el Rey los mando poner en la carcel del Obispo, al qual embio mandar y rogar que les diesse la pena que merecian. Y el Almirante fue luego certificado donde estaua el escudero que auia soltado el preso dela yglesia, y por su persona lo saco y lo embio al Rey: el qual lo mando luego ahorcar. Y assi mesmo mando alli degollar a otro escudero que se hallo que auia ayudado a salir de noche a otro, guindandole con vna soga por la carca, estando las puertas cerradas por mandado del Rey: otros algunos fueron endenados a muerte, y otros a destierro. El Rey mando soltar a don Enrique, y a don Aluar Perez, y a otros muchos delos que estauan presos, que no se hallaron en culpa. El Rey estuuo algunos dias en çamora y desde alli yua algunas vezes a la Fuente del Sauco, donde la Reyna estaua, y alli auduo algunas vezes a monte: el consejo estaua en Toro y desde alli consultauã con el Rey las cosas que eran menester, y le respondia por el relator. En este tiempo el infante don Enrique y la infanta doña Catalina su muger, partieron de Valecia y vinieron a Ocaña, donde estuuieron algunos dias: el Rey de Nauarra estaua en Medina del Campo.

Capit. lxxxvij. De como passadas las fiestas, el Rey se vino a Toro, y el Rey de Nauarra se fue a Mayorga.

PAssadas las fiestas, el Rey se vino a Toro, y el rey de Nauarra se fue a Mayorga vna villa suya, y fuerõ cõ el el cõde de Castro, y algunos otros caualleros d' su casa, y

say el Adelantado Pero Manrique estaua cõ el rey, y embiaua mucho a fincar al rey de Nauarra q̃ viniesse a la corte, porq̃ auia mas de dos meses q̃ no auia estado en ella: y el rey de Nauarra quisiera mas estar en su tierra, y por el afincamiento del Adelantado Pero Manrique, vuo de se venir a Toro, donde se juntaron todos: y porque la ciudad no estaua sana, el rey poso en Tagaraboa, q̃ es menos de media legua dela ciudad, y el rey de Nauarra poso en otro lugar ende cerca. Y assi estuuieron algunos dias auiendo sus consejos, assi sobre el dote que auia de auer la infanta doña Catalina, como por ordenar quales auian de ser continos en el consejo del rey. Y porque recibian trabajo en estar en aldeas, acordaron de yr a Villalpãdo, que es vna buena villa de doña Maria de Solier muger que fue de Iuan de Velasco. Y en tanto q̃ yuan a hazer el aposentamiento, el rey boluio a la Fuente del Sauco, donde estaua la reyna su muger, y dende fue a çamora. Y el rey de Nauarra fuese a Vrueña, y a san Pedro dela Tarçaa montear, y concertaron q̃ todos fuessen en Villalpando despues de la Pascua de Resurreccion, que era cerca. Y como quiera que anduuiessen derramados, no cessauan los tratos vnos con otros para sus amistades y confederaciones: y dezian q̃ el rey de Nauarra no tenia q̃ hazer aca, saluo cõcluyr lo del dote dela infanta doña Catalina, niel Adelantado Pero Marique tenia otro color para estar en la corte saluo concluyr este dote dela infanta: aquel no daua tanta priessa como era razon, porq̃ auia plazer en la tardança esperando tiempo mas conueniente para lo q̃ le cumplia. El rey se detuuo mas en çamora de quanto el rey de Nauarra quisiera, porq̃ de su tardança se causaron algunas sospechas, allende delas q̃ antes estauan. Y el rey de Nauarra embio vna persona de quiẽ mucho fiaua a hablar cõ el rey, pidiendole por merced q̃ se viniesse a Villalpando, como auia quedado concertado: y mãdo a la mesma persona q̃ hablasse con el condestable algunos tratos que parecian muy cũplideros a seruicio de Dios y del rey, y al bien comun destos reynos: el qual trato duro bien tres meses, y acabado de concluyr, ninguna cosa dello concertado se puso en obra: algunos dan cargo desto al Rey de Nauarra, y al conde de Castro, otros lo dauan al Condestable, y a los que cerca del estauan. La verdad desto el coronista no lo supo.

Capit. lxxxviij. De como auia tan grãdes sospechas entre los parciales del Rey de Nauarra, y el Condestable y sus amigos, que no se confiauan los vnos delos otros.

TAn tas eran ya las sospechas, que los vnos delos otros no se confiauã, y a penas se hallaua lugar donde el Rey estuuiesse, que los de su corte lo vuiessen por seguro. Y el Rey era informado q̃ el Rey de Nauarra hazia ligas y juramentos, por si, y por el Rey de Aragon, y por el infante don Enrique sus hermanos, con algunos grandes del reyno, y que estas ligas se hazian cõtra el Cõdestable don Aluaro de Luna, y contra los otros que a causa suya auian lugar cerca del Rey: y por esto el Rey dudaua de entrar en lugar dõde se pudiesse cometer cosa alguna contra el Condestable, o contra los otros de quien el fiaua: y assi mesmo el Rey de Nauarra, tenia duda, que pues el Rey estaua assi informado, q̃ podia ser q̃ contra el y contra los suyos se cometiesse alguna cosa, de q̃ pudiesse recebir daño, y assi cesso la yda a Villalpando: y aunq̃ el Rey de Nauarra quisiera escusar la yda a çamora, el Rey lo porfio diziendo, que Villalpando no estaua sana, y assi se vuo de hazer lo que el Rey quiso: y alli fue el Rey de Nauarra, y todos los caualleros que cõtinuauan en la corte. Y por estas sospechas del Rey de Nauarra, fuerõ assi apercebidos de guerra, como de corte: assi mesmo el Condestable sabiendo esto, hizo venir algunos hombres de armas de su casa, allende de las cien lanças que tenia dela guarda, y por esso algunas vezes el Condestable dudo de yr al palacio del Rey de Nauarra, dõde muchas vezes el Rey mãdaua hazer el consejo. Otras vezes el Rey de Nauarra dudaua de descaualgar en el palacio del Rey, como cada dia solia descaualgar: tãtas eran ya las sospechas, q̃ los vnos delos otros tenian eran descubiertos, que en dos meses o mas q̃ el rey estuuo desta vez en çamora, no se

Universidad de Deusto
Biblioteca

ayuntaron a conſejo todos juntos como ſolian, y ſi alguna vez ſe ayuntauan era el conſejo en el campo, y por eſtas coſas acordo el rey que ſe vedaſſen las armas, y embiolo dezir al rey de Nauarra, el qual reſpondio que era muy bien pues ſu merced lo mandaua pero que deuia eſto meſmo embiar mandar a los hõbres de armas q̃ tenia el Condeſtable. Fuele reſpõdido que aquellos de la guarda no eran de la cõdicion de los otros, q̃ el rey podia y deuia tener tanta gente de armas, quanta entendieſſe que a ſu ſeruicio cumplia.

Capit. lxxxix. De como el Rey fue certificado de como el infante don Enrique que eſtaua en Ocaña ſe aparejaua para venir a la corte, de lo qual vuo enojo, y le embio mãdar que no vinieſſe.

ESTando las coſas en la forma ya dicha, el Rey fue certificado que el infante don Enrique eſtaua en Ocaña, ſe aparejaua para venir a la corte, diziendo, q̃ ſe alargauan ſus negocios por culpa de los que los tratauã, y q̃ por eſſo queria venir a los librar por ſu perſona, lo qual el rey no vuo por bien: y embiole ſu menſagero mandãdole que no vinieſſe en, haſta que ſe vieſſen mas en ſus negocios, y el le embiaſſe dezir q̃ vinieſſe: a lo qual reſpondio el infante, q̃ aſſaz auia paſſado tiẽpo en q̃ pudieſſen ſer deſpachados ſus negocios, cuyo alargamiento creya que fueſe por falta de los q̃ los procurauan: y pues q̃ a el y a la infanta ſu muger yua tanto en ellos, y no tenia otro q̃ mejor los procuraſſe, que el por ſu perſona los queria venir a procurar atreuiendoſe a ſu merced, a la qual ſuplicaua no lo vurieſſe por enojo. Dada aſſi eſta reſpueſta, el infante partio luego de Ocuña, y tomo camino derecho para çamora donde el Rey eſtaua. Y eran concertados de venir con el los maeſtros de Calatraua y Alcantara, y otros aſſaz caualleros, los quales trayan armas demaſiadas, de las q̃ para camino ſe ſuelen lleuar, aunque no publicamente. Sabida la reſpueſta por el rey, acrecentoſele el enojo que primero tenia: y embio luego al infante a Diego Deſtuñiga, hijo de Diego Lopez, por el qual le embio mandar que no no partieſſe de Ocaña en ninguna manera, y que ſi partido era, que ſe boluieſſe, certificando le que ſino lo hizieſſe, que auria del gran de enojo, y que ſeria forçado de proueer en tal manera, que el infante no ſe hallaſſe bien dello. Y Diego Deſtuñiga partio luego, y hallo al infante aquẽ de los puertos, y dixole lo que el rey le mando, y muchas otras coſas de ſi meſmo, por le atraer a q̃ cumplieſſe el mandamiento del Rey, y no lo pudo con el acabar, y todavia el infante cõtinuo ſu camino. Y deſque el rey ſupo que el infante dõ Enrique todavia venia ſin embargo de ſus mandamientos, ſintio mas como las coſas yuã, y partioſe de çamora, y vinoſe para Valladolid, ſalvo en Simancas dõde eſtuuo algunos dias, en tanto q̃ el apoſentamiento en Valladolid ſe hazia, el rey de Nauarra vino a Medina del Cãpo, y dende a Valladolid: y dende a treſo quatro dias, vino el infante dõ Enrique a Tudela de Duero, q̃ es a tres leguas de Valladolid, y cõ ellos los Maeſtros de Calatrauay Alcãtara, don Luys de Guzmã, y dõ Iuan de Sotomayor, y otros muchos caualleros. Y la ſegũda noche q̃ el infante ende llego, el rey de Nauarra fue quanto vna legua, por el camino d'Tudela, y vino ende el infante a ſe ver cõ el, y eſtuuieron en vno grã pieça: y el infante no quiſo venir a Valladolid ſin auer licencia del rey, la qual el rey de Nauarra procuro cõ gran de inſtãcia, y vuola cõ mucha difficultad, deſpues d'la auer demãdado quatro o cinco vezes como adelante dira. Y el rey no mãdo dar poſadas al infante ni a los maeſtres, ni a los caualleros q̃ cõ ellos venian, y poſarõ en el monaſterio de S. Pablo cõ el rey d'Nauarra, cõ el qual el infante comia y dormia cõtinuamẽte, y los maeſtros poſauã dẽtro con ellos en el monaſterio, y el cõde de Caſtro don Diego Gomez de Sandoual. Dẽde a pocos dias q̃ eſtuuieron en Valladolid, vinierõ ende Pedro de Velaſco camarero mayor del Rey, y Pedro Deſtuñiga juſticia mayor, y dõ Gutierre Gomez de Toledo, Obiſpo de Palẽcia, e Yñigo Lopez de Mẽdoça ſeñor de Hita y d' Buyrrago, y Fernã Alvarez d' Toledo ſeñor de Corneja. Los quales no vinierõ juntamente, mas en diverſos dias: y a cada vno deſtos ſalieron a recebir el Rey de Nauarra, y el infante, haziendoles mucha feſta.

E aquel dia q̃ llegaua qualquiera deſtos, deſcaualgaua en ſan Pablo, y cenaua o comia con el Rey de Nauarra, ſalvo Pedro Deſtuñiga que aunque fue mucho rogado que cenaſſe con ellos, ni deſcaualgo ni quiſo cenar ende. Con el rey eſtauan en Simancas, el Arcobiſpo de Toledo don Iuã de Cõtreras, y el Almirante don Alonſo Enriquez, el Condeſtable don Aluaro de Luna, don Rodrigo Alõſo Pimentel Conde de Benauente, Fernan Alonſo de Robres contador mayor del Rey, Garci Aluarez ſeñor de Oropeſa, los doctores Peraya ñez, y Diego Rodrig uez. En Valladolid eſtauan el rey de Nauarra, el infante don Enrique, los Maeſtres de Calatraua y Alcantara, el Conde de Caſtro, el Obiſpo de Palencia, Pedro de Velaſco, el Adelantado Pero Maurique, y Yñigo Lopez de Mendoça ſeñor de Hita, Fernan Aluarez ſeñor de Corneja, Pedro Deſtuñiga eſtaua aſſi meſmo en Valladolid, pero no entraua en conſejo alguno con los ſeñores ya dichos, ni entraua en ſu palacio: ante algunas noches ſe yua a ver con el Condeſtable don Aluaro de Luna. Los ſeñores ya dichos auian ſus conſejos de dia y de noche en el monaſterio de ſan Pablo, y el propoſito principal ſuyo, era trabajar quanto pudieſſen por que el Cõ deſtable fueſſe apartado del rey, y aſſi meſmo los ſuyos que por ſu mano eran pueſtos en la caſa de el rey, y acordaron de embiar ſobrello ſu peticion al rey, haziendole ſaber quanto deſſeruicio recebia en dar lugar aquel Condeſtable abſolutamente rigieſſe y gouernaſſe eſtos reynos, lo qual era en grã detrimẽto y mẽgua de ſu perſona real, y en daño y perdimiento de ſus reynos: por ende q̃ a ſu ſeñoria ſuplicauan quiſieſſe auer conſejo con los perlados y grandes de sus reynos, y dar forma como ſu preeminẽcia real fueſſe guardada, y las coſas ſe hizieſſen por razon y juſticia: y no por la forma que haſta aqui auian paſſado.

Cap. xc. De como ſe hizo cõpromiſſo en quatro juezes, para q̃ determinaſſen los debates entre el rey de Nauarra, y el infante don Enrique, y los de ſu parcialidad, y entre el Condeſtable don Aluaro de Luna, y los que le ſeguian.

VIſta la dicha peticion por el rey, moſtro dello grãde enojo, y mucho mayor el Condeſtable, y vuieron ſobrello muchos conſejos y deliberacion, y no ſe acordaron en lo que ſe deuieſſe hazer, por que auia diverſas opiniones en el cõſejo: y el rey determino de auer conſejo en eſte caſo de Fray Franciſco de Soria, que era vn deuoto religioſo, y de vida mucho honeſta y aprouada: el qual oydo lo que el rey le dixo, el le reſpondio que ya veya como el reyno eſtaua partido en dos partes, y no ſolamente muchos de los grandes eſtauan alterados y mal contentos de la forma de la gouernacion, mas aun muchas de las ciudades y villas de que gran deſſeruicio ſele podia ſeguir: y que a el pareſcia, que deuia eſcoger algunas perſonas q̃ en eſto entendieſſen, a quiẽ ſe dieſſe poder por eſtas dos partes q̃ en vno cõtendiã, los quales ayan poder de determinar la forma que entendiere ſer mas prouechoſa en la gouernacion al ſeruicio de Dios, y vueſtro, y al biẽ comun de vueſtros reynos: a los quales ſe tome juramento en forma, que determinaran ſin parcialidad ni afficion alguna, aquello que en ſus conſciencias conoſceran ſer mas conueniente al ſeruicio de Dios y vueſtro, y a la buena gouernaciõ de vueſtros reynos y ſeñorios. El rey oydo lo q̃ Fray Frãciſco le dixo hablo cõ el Cõ deſtable, y con los doctores Peryañez, y Diego Rodriguez, y como quiera que el Cõ deſtable eſtuuo muy dudoſo en q̃ el tal cõpromiſſo ſe hizieſſe, los doctores dixerõ al rey q̃ ſin duda el conſejo de Fray Frãciſco era ſancto y bueno, y a ſu ſeruicio cũplia ponerlo en obra porque en otra manera no veyã camino para ſe eſcuſar grãdes eſcãdalos, los quales el rey deuia cõ todas ſus fuerças euitar: y con eſto el Condeſtable vuo de venir a que el cõpromiſſo ſe hizieſſe, y eſtuuo muy dudoſo en penſar quien ſerian juezes en eſte caſo, y deſpues de mucho en ello penſado determino que fueſſen quatro: es aſaber el Almirante dõ Alonſo Enriquez, y dõ Luys de Guzman Maeſtre de Calatraua, y el Adelãtado Pero Mãrique, y Fernã Alonſo de Robres, a los quales fue dado poder por el rey de Nauarra y por el infante don Enrique, y por los otros grandes de ſu parcialidad, y por

Universidad de Deusto
Biblioteca

el Condestable dõ Aluaro de Luna, y por los que seguian su partido, para que viessen todas las cosas sobre q̃ contendian: y si estos quatro no se cõcertassen, que se tomasse con ellos el Prior de san Benito, el qual era notable religioso, y de gran conciencia, y al voto de aquel con los dos cõ quiẽ el se conformasse, vuiessen de estar: y que el rey jurasse de hazer estar a todos por lo que ellos juezes determinassen, en la forma suso dicha, lo qual todo se puso en obra: y el rey lo juro, y mando q̃ todos los caualleros que eran, assi de la vna parte como de la otra, jurassen de estar por lo q̃ los dichos juezes determinassen: lo qual assi mesmo el rey mãdo jurar a los procuradores q̃ende estauan, en nombre de las ciudades y villas que los auian embiado. A los dichos juezes fue dado termino de diez dias, para en q̃ pronũciassen: los quales juezes entrarõ en el monasterio de san Benito de Valladolid, con que dieron fe de no salir dende, hasta que pronunciassen o passasse el termino que les fuera dado para pronunciar.

Capi. xcj. De como los juezes suso dichos entraron en el monasterio de san Benito de Valladolid, y pronunciaron que el Condestable dõ Aluaro de Luna, saliesse de la corte por año y medio, y cõ el todos los que por su mano eran puestos en la casa del Rey.

LOs juezes entrados en el monesterio, vistas por ellos las cosas que el rey de Nauarra y el infante y los otros de su parcialidad dezian, porq̃ cumplia q̃ el Condestable y los que por su mano eran puestos en la casa del rey, fuesen dende echados, y visto lo que el Condestable dezia en defensa suya, y de los que en la casa del rey estauan, despues de grãdes altercaciones auidas, hizieron vna pronunciacion, con protestacion de hazer otra o otras adelante dentro de los diez dias, en que tenian el poder: la qual fue, que el rey partiesse de Simancas donde estaua, y se viniesse a Cigales, y el condestable don Aluaro de Luna quedasse en Simancas, y de alli no partiesse hasta que ellos finalmẽte pronũciassen, lo qual se puso assi en obra: y el rey se fue a Cigales, y con el los de su consejo, y el Condestable que lo en Simancas, y cõ el algunos caualleros de su casa, y otros de la casa del rey. Y los juezes altercando en las cosas q̃ auian de ver, fueron diuisos en lo principal: y como no se pudiessen cõcordar vuieron de poner al Prior de san Benito como estaua ordenado: el qual venia a ello de mala voluntad, diziẽdo que no sabia cosa de los hechos, ni de las maneras ni intenciones q̃ tenian. Y por gran afincamiento q̃ por los juezes le fue hecho, especialmente por Fernã Alonso de Robres q̃ le dezia, q̃ si no se concordassen seria grã desseruicio del rey, y se figurrian por ello muchos escãdalos y bollicios en sus reynos: y con estas cosas, el Prior fue traydo a q̃ entendiesse en los negocios, el qual con zelo q̃ al bien tenia, rogo mucho a nuestro Señor q̃ le alumbrasse, y no le diesse lugar q̃ interuiniesse en error alguno, y celebro la Missa, y rogo a los juezes que la oyessẽ, y dicha la oracion del Pater noster, bolviose a ellos con el cuerpo consagrado de nuestro Señor en las manos, y dixoles. Vedes aqui el cuerpo verdadero de nuestro Señor Iesu Christo, cõ el qual vos ruego y amonesto, q̃ sin engaño y sin enfintani afficion alguna, hagays esto q̃ vos es encomẽdado, guardãdo el seruicio de Dios, y del rey, y el bien comũ de sus reynos, y q̃ a mi no digays sino la verdad sin arte ni engaño, ni encubierta alguna, porq̃ yo no sea en algun error, y si assi lo hizieredes, este nuestro Señor vos de buen galardon por ello, y si de otra guisa lo hizierdes, yo creo verdaderamente q̃ en breue el mostrara su sentencia cruel contra vosotros, y contra qualquiera de vos q̃ fuere mas causa de ello. Y acabada la Missa, luego se ayũtaron los quatro juezes, y el Prior con ellos, y todos en vno el Prior siguiendo a ellos, pronũciaron que el Condestable don Aluaro de Luna partiesse de Simancas dẽtro de tres dias, sin ver al Rey, y se fuesse a su tierra, y que por año y medio contino, no viniesse ni entrase en la corte, ni quinze leguas al rededor: y assi mesmo partiessen y no viniessen a la corte aquellos que el tenia y auia puesto en la camara del Rey.

Capit.

Cap. xcij. De como el Cõdestable dõ Aluaro de Luna se partio de Simãcas, y se fue a la villa de Ayllon q̃ era suya.

EL Cõdestable lo cũplio assi, y partio de Simãcas, y fuese camino de Ayllon villa suya, muy acompañado: e yuan con el Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, y Mẽdoça señor de Almaçã que auiã del acostamiento, y otros assaz caualleros y escuderos de su casa, y lleuaua dozientas lãças de gente muy escogida y bien armados, y muy bien encaualgados. Y despues que el Cõdestable partio, como dicho es, el Rey de Nauarra fue aver al Rey a Cigales, y todos los otros caualleros que cõ el estauan saluo el infante dõ Enrique. El Rey de Nauarra suplico al Rey q̃ quisi esse dar licencia al infante dõ Enrique para q̃ le viniesse a le besar las manos, y hazerle reuerencia, el Rey se la otorgo: el qual vino otro dia a Cigales, y beso las manos al Rey, e hizole reuerẽcia muy humildosamẽte, y hablo con su merced assaz largo, escusando se quanto pudo de las cosas passadas, y haziendole grandes offrecimientos para siẽpre le seruir. El rey le recibio graciosamẽte, y respondio bien, y dende adelante le mostro mejor cara q̃ al Rey de Nauarra, del qual y del conde de Castro, el Rey estaua mas que xoso q̃ de otro alguno, por lo que tocaua al Cõdestable, porq̃ de todos los otros, bien sabia que eran sus contrarios, y despues de lo de Montaluan. Y de Fernã Alonso de Robres, tenia el Rey muy mayor enojo que de todos los otros, por quãto toda la parte que en el Rey, y en los negocios deste reyno, Fernan Alonso de Robres auia tenido, auia sido con la mano del cõdestable, porq̃ lo queria muy bien, y lo tenia por verdadero amigo: y en esse caso guardando su juramẽto, pudiera no pronunciar si quisiera, dexãdo passar el termino de los diez dias, lo qual le mostro dẽ de a pocos dias: y algunos procuraron que el Alferez Iuan de Silua y Pedro de Acuña q̃ dormian en palacio, fuesen hechados de la corte, y hablose al Rey, el qual respõdio, q̃ le no plazia de lo consentir, porque esto no era cõtra la sentencia, q̃ aquellos suyos eran, y no del Condestable, aunque fuessen sus parientes o lo quisiessen biẽ.

El Rey se partio de Cigales y vino a Valladolid, donde estuuo pocos dias, y de alli se partio para Tudela, y estuuo ay mas de vn mes. Y en este tiempo, andauan mas tratos y hablas entre vnos y otros q̃ nunca anduuieron: porq̃ cada vno pensaua auer la priuança del Rey, pues q̃ el Condestable dõ Aluaro de Luna era dende partido, y fueron en esto mucho engañados, porq̃ el rey mas se mostro querer al Condestable en ausencia q̃ en presencia, y pocos eran los dias que el rey no recibiesse cartas del Cõdestable, y el Condestable del.

Cap. xciij. Dela habla q̃ el Rey de Nauarra hizo al Rey, sobre los tratos no buenos que Fernan Alõso de Robres trataua: por los quales el Rey lo mãdo prẽder y poner en el castillo d Segouia.

EN este tiẽpo Fernan Alonso de Robres se quedo en Valladolid, q̃ tenia encostũbre de estar a las vezes quinze o veynte dias en su posada, y se haziadoliẽte, afin q̃ fuessen tener consejo con el: y algunas vezes acaecia q̃ el rey y el Rey de Nauarra y todos los grandes yuan á tener consejo a su posada. Y como todos ya estuuiessẽ mal contentos del, porq̃ conocian sus tratos y maneras: y como ya los grandes estauan juntos, y hablauan vnos con otros, y dezian los tratos muy contrarios vnos de otros que Fernan Alonso de Robres les mouia, acordaron de lo hablar cõ el rey de Nauarra, y de le declarar todas las cosas q̃ Fernan Alõso de Robres ante de entonces auia mouido, los quales dezian q̃ el auia sido causa de los mayores mouimiẽtos que en estos reynos auia auido. Y el Rey de Nauarra determino de lo hablar al Rey presentes todos los de su consejo: para lo qual pidio por merced al rey, que embiasse mandar a todos los grandes que ende estauan q̃ la iessen al cãpo porq̃ la señoria queria tener en dicho consejo: y el rey lo hizo assi. Y juntaronse con su señoria el rey de Nauarra, y el infante don Enrique, y el Arçobispo de Toledo dõ Iuan de Cõtreras, y el Almirãte dõ Alõso Enriquez, y el conde de Castro don Diego Gomez de Sãdoual, y Pedro Destuñiga justicia mayor del rey, y don Rodrigo Alonso Pimentel

Universidad de Deusto
Biblioteca

Conde de Benauente, e Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago, y el Adelantado Pero Manrique, y los Maestres de Calatraua, y Alcantara, y el Obispo de Palencia don Gutierre Gomez de Toledo, y Fernã Aluarez señor de Val de Corneja, y Mendoça señor de Almaçan, y Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey, e Yñigo Destuñiga Mariscal del Rey de Nauarra, y el Doctor Pero Lopez de Miranda, capellan mayor del Rey, y los Doctores Diego Rodriguez, y Periañez, en presencia de los quales el Rey de Nauarra dixo al Rey Que supiesse su merced que Fernan Alonso de Robres auia tenido mucho tiempo auia, y aun entõce tenia tales maneras por donde los grandes de sus reynos estuuiessen diuisos en gran des contrariedades, de que se auia seguido al Rey mucho desseruicio, y a sus reynos grandes daños, y q̃ aun no dexaua de lo continuar: y q̃ no auia tres dias q̃ auia començado entre ellos cosas tales, que fuera creydo si pudiera seguir al Rey gran desseruicio, y aun q̃ de la mesma persona del Rey auia hablado a algunos de los q̃ presentes estauã cosas muy atreuidas y locas, y que todo lo q̃ dezia, se podia luego prouar con los que presentes estauan: por ende q̃ pluguiesse a su merced remediar en ello, por tal manera q̃ este hombre no tuuiesse autoridad para mouer cosas tan graues, como es cierto que auia mouido. Acabada la habla del Rey de Nauarra, el Rey dixo q̃ sin duda el rey auia bien todo lo que dezia, assi por el dezirlo, como porque auia dias que el estaua descontento de las maneras y contrariedades q̃ en los consejos de Fernan Alonso de Robres auia conocido, por ende viessen lo q̃ les parecia que contra el se deuiesse hazer, y que assi lo mandaria luego poner en obra: y finalmẽte el voto de todos fue, q̃ su señoria le mãdasse prender, aunque desto no plugo a Pedro de Velasco, por q̃ tenia con el gran de amistad. Y como el Rey ya tenia mal cõcepto de Fernan Alonso de Robres, especialmente porque auia sido el principal en la sentencia q̃ se dio que el Conde estable saliesse de la corte, q̃ luego mando a Ruy Diaz de Mendoça que lo fuese prender, y q̃ lleuasse consigo al doctor Pero Gõçalez del Castillo, su oydor, y alcalde en la corte. Y luego Ruy Diaz lo puso en obra, y en el mesmo dia a hora de Visperas lo prendio, y otro dia en amaneciendo, lo lleuo por mandado del Rey a Segouia, y lo puso en el alcaçar.

Cap. xciiij. De como el Rey mando a los procuradores que en de estauan, q̃ se fuessen a sus tierras: y de como se dixo que el Rey de Nauarra y el conde de Castro, auian mouido trato al condestable dõ Aluaro de Luna, para que boluiesse a la corte.

ESTando el Rey en Tudela, mando que los procuradores de las ciudades y villas se fuessen a sus tierras, porque de su estada se recrecia grã costa. Y algunos quisieron dezir que el rey de Nauarra y el cõde de Castro embiaron a tratar con el Cõdestable como boluiesse a la corte, y de aqui se començaron grandes sospechas entre los vnos y los otros. Y en este tiempo el infante don Enrique pidio por merced al rey que le pluguiesse dar licencia a la infanta doña Catalina para que viniesse a le hazer reuerencia: y al rey plugo dello. Y porque Tudela era pequeño lugar, el rey acordo de se partir para Segouia: y despues q̃ llego en Aguilafuente, supo que su hermana la infanta estaua a vna legua dende, y fue la a ver, la qual le beso las manos, las rodillas puestas en tierra, y el rey la leuanto y le dio paz, y le hizo muy alegre rec̃ebimiento. Y desde alli el rey se fue a Segouia, por tener la Pascua de Nauidad con la reyna su muger, y con el Principe su hijo.

COMIENCA EL AÑO DE XXVIII.

Capit. xcv. De como el Rey dio por ningunas qualesquier alianças y confederaciones que hasta entonce en sus reynos eran hechas, y ordeno que dende adelante, no se hiziessen sin su mãdado o expresso consentimiento.

E pas-

PAssadas las fiestas de la Pascua de los Reyes, el rey mando llamar al Rey de Nauarra, y al infante don Enrique, y al Almirante don Alonso Enriquez, y a todos los otros perlados y grandes hõbres que en de estauan, y a los doctores de su consejo, y todos presentes, el rey les dixo, como ya sabian que desde su menor hedad hasta entonce, auia auido en sus reynos muchas alianças y confederaciones, assi entre los grandes q̃ alli estauan como entre otros que eran ausentes, con juramentos y pleyto menage, en diuersos tiempos, por diuersas maneras, y como quiera que en todas ellas siempre vuiesse saluado el seruicio suyo, y creyese que tal auia sido la intẽciõ de todos los que las hazian: pero que con todo esso no era bien ni seruicio suyo que en sus reynos vuiessen tales apartamientos, ni aliaças, ni confederaciones, porque dene cessidad conuenia que vuiesse entre ellos algunos rencores y sospechas, de que a el se seguia enojo y a ellos ningun prouecho por ende que su determinada voluntad era, de desatar y anular todas las alianças y confederaciones que hasta alli eran hechas, que dende adelante no se hiziessen otras, sin su mandado y espresso consentimiẽto: y por juramento ni pleyto menage, no fuessen constreñidos los vnos a seguir la voluntad y opinion y camino de los otros, mas que todos en vno conformes siguiessen el mandamiento y seruicio suyo, por vna manera. Sobre lo qual todos los que ende estauan dixeron su parescer, y a la fin concluyeron que era muy bien que se hiziesse lo que el Rey mandaua, el qual luego mando a los que presentes estauan, que todos vnos a otros se remitiessen los pleytos menages y juramentos que tenian hechos, sobre qualesquier alianças que vuiessen hecho, los quales el Rey de presente anulaua, y dauay dio por ningunos los pleytos menages sobrello hechos: y luego los que ende presentes eran lo hizieron assi.

(.?.)

Capit. xcvj. De como el rey hizo perdon general a todos sus subditos y naturales, desde el caso menor hasta el mayor.

COmo segun las cosas passadas de que la historia a hecho mencion vuiesse algunos que estuuiessen escandalizados, creyendo que por auentura en algun tiẽpo se le serian acoloñados algunas cosas de las por ellos hechas, fue suplicado al rey, que porque todos assi los grandes como los medianos y menores destos reynos, estuuiessen muy conformes al seruicio suyo, y no tuuiessen escrupulo alguno de los yerros passados que alguno vuiesse hecho, que a su señoria pluguiesse hazer perdon general, de lo qual creyan a su señoria, se seguiria grã seruicio: al Rey plugo de auer sobresto consejo, para lo qual mando llamar todos los grandes que en su corte estauan, assi perlados como caualleros, y por todos fue acordado que era biẽ que assi se hiziesse, y al Rey plugo dello, y otorgo perdon general de su justicia a todos los de sus reynos, de qualquier caso criminal en q̃ vuiessen incurrido, de qualquier calidad, o braueza q̃ fuesse, d'l caso menor hasta el mayor assi por los debates generales del reyno, y ayũtamiẽto de gẽtes de armas q̃ sobre ello se hizierõ, como en otra qualquier manera, saluando aquellos que por sentencia eran ya condenados, y saluando el derecho y interesse de partes.

Capit. xcvij. De como el rey dio a la infanta doña Catalina su hermana, en dote y en recõpensacion de lo que le pertenescia de la herencia del Rey dõ Enrique su padre, las villas de Trugillo, y Alcaraz, con sus tierras, y dozientos mil florines de oro.

ESTando assi el Rey en Segouia, el infante don Enrique y la infante su muger suplicaron a su señoria les mandasse proueer, pues les auia mandado dexar la possessiõ del Marquesado, como dicho es, por la via y forma que auia sido concertado por el rey de Nauarra cõ el rey de Aragõ, por el poder q̃ de su señoria tenia, y le plugiesse

Universidad de Deusto
Biblioteca

pluguiesse asignar su dote segun quel rey don Enrique su padre lo mandara por su testamento. Al rey plugo de ver en ello, sobre lo qual se altercó algunos dias, por quel infante dezia, quel rey era tenido de pagar a la infanta su muger allende del dote, mas de quarenta cuentos, assi del thesoro quel rey su padre auia dexado, como plata y oro y piedras preciosas y joyas y ropas de su camara, y joyas que assi mesmo dexara: y por las grãdes deudas que le erã deuidas por sus thesoreros y recaudadores al tiempo de su finamiento, de lo qual todo ala infanta pertenescia la tercia parte: y por la parte del rey se dezia, que la infanta auia de gozar de vna de dos cosas, o del dote, o de la herencia: de las quales el rey dezia que la infanta escogiesse lo que mas le pluguiesse, y sobre esto vuo assaz grandes altercaciones, y al fin cõcertosse que assi por el dote, como por la herencia, el Rey diesse a la infanta seys mil vassallos pecheros, y dozientos mil florines de oro. E auido consejo, vuo diuersas opiniones donde estos vassallos se deuiã dar: y acordosse que embiasse el rey a las villas de Trugillo, y Alcaraz, a contar los vezinos dellas, y hallose que en estas dos villas y sus tierras, auia cinco mil y quatrocientos vassallos pecheros, fuera de los clerigos y hijos dalgo. El rey Acordo de le dar estas dos villas, y los seyscientos vassallos q̃ falleciã, en ciertas aldeas de Guadalajara, y mãdo assentar al infante en sus libros para mantenimiento, vn cuẽto y dozientas mil marauedis cada año, para en toda su vida. De lo qual les mando dar sus cartas de priuilegio, las mas fuertes q̃ menester vuierõ, cõ las quales la infanta fue rescebida por señora en las dichas villas y sus tierras, y mãdo librarle en ciertos lugares los dozientos mil florines ya dichos. En este tiempo el Rey de Nauarra pidio al Rey que le quisiesse hazer alguna emienda, de muchas costas y trabajos que por su seruicio auia rescebido, assi en los ayuntamientos en diuersos tiempos en Olmedo, y Arevalo, y quando su merced estuuiera en Montaluan, como en continuar en su corte despues q̃ la señora reyna madre del Rey finara, y en otras cosas, por las quales el vuiera de tomar cargo de algunos caualleros y escuderos, a quien daua cada año muchas cantias de marauedis, de acostamientos, y tierras, y mercedes, por donde quedaua a deudado de grandes sumas de marauedis. Al rey plugo de le hazer por ello merced de ciẽ mil florines para quitar sus deudas, y se offrescio de selos mandar pagar en el año de mil y quatrocientos y treynta años, porque ante no auia donde pagar se pudiessen.

Cap. xcviij. De como el rey mando a todos los grandes que estauã en la corte, que fuessen para sus tierras, excepta dos algunos que en este capitulo se cõtienen.

EN este tiempo estaua mucha gente en la corte, porque alli eran los mas principales del reyno, y otras muchas gentes librantes de diuersas partes. E assi por el empacho de las posadas, como por el enojo quel rey rescebia con tanta gente, mãdo que todos los grandes que ende estauan assi perlados, como caualleros, y doctores, aunque fuessen de su consejo, se partiessen para sus casas, saluo los Arçobispos de Toledo y Santiago, y don Iuan de Contreras, y don Lope de Mendoça, y el Almirante don Alonso Enriquez, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, y el Adelantado Pero Manrique, y los doctores Peryañez, y Diego Rodriguez. Del Rey de Nauarra ni del infante no se hizo menciõ, si partiessẽ ni quedassen, aunque la intencion del rey era que no estuuiessen alli mas de quanto librassen sus negocios: y el rey mando al Obispo de Palencia don Gutierre Gomez de Toledo, q̃ fuese a la chancilleria, y fuesse en ella Presidente, no por seys meses como lo hazian los perlados ante desto, mas por todo vn año. E mando q̃ en el consejo no conosciessen de los pleytos de justicia q̃ era entre partes, ni hiziessen comissiõ dellos a otras personas, mas que todos fuessen remetidos a la chancilleria, saluo los de sus officiales. Otrosi ordeno, que tres Oydores vuiessen de estar de continuo do el año en el audencia con el Obispo, y mando que huuiesse el Obispo por este cargo

cargo cien mil marauedis para ayuda de su mãtenimiento, y los Oydores vuiessen cada vno cinquenta mil marauedis. En este tiempo ordeno el rey que todos los que anduuiessen en la corte pagassen las posadas, la qual ordenança duro menos de vn año.

Cap. xcix. De como el rey mando q̃ se viesse el processo del falsario Iuan Garcia de Guadalajara, y mando escriuir a todas las ciudades y villas de sus reynos, como aquel auia hecho y fabricado falsamente las cartas, porque el infante don Enrique fue preso.

EN este tiempo a grande instancia y suplicacion del infante don Enrique, el rey mando que se viesse el processo de Iuã Garcia de Guadalajara escriuano, el que auia hecho las cartas faltas de que la historia ha hecho mencion, a causa de las quales el infante don Enrique auia sido preso: y suplico al rey, que pues la falsedad de aquel mal hombre auia sido prouada, y parecia por su confession, y por ello auia sido degollado en la plaça de Valladolid, como dicho es, que a su merced pluguiesse mandar escriuir, a todas las ciudades y villas a quien auia mandado hazer saber de aquellas cartas, al tiempo q̃ parecierõ, como auian sido falsas y falsamente fabricadas por el dicho Iuan Garcia de Guadalajara, y por ello fuera por sentẽcia a muerte condenado, y publicamente degollado en la plaça de Valladolid: porque la fama suya y de don Ruy Lopez de Aualos que a la sazon era Condestable, y de Garci fernandez Manrique, no quedasse denigrada ni manzillada, siendo inocentes de tan grande infamia, por la falsedad de aquel mal hombre: lo qual al Rey plugo, y luego mando sobre ello escriuir a todas las ciudades y villas de sus reynos, en la forma que dicha es, y assi Aluar Nuñez de Herrera que sobre este caso auia sido preso, fue suelto por sentencia, el qual fue natural de Cordoua, y siruio muy bien al Condestable don Ruy Lopez Daualos su señor, de quien rescebio tantas mercedes, que siendo venido a su casa assaz pobremente, lo puso en tal estado que en la guerra de Setenil, y despues en la de Antequera, le siruio siempre con treynta lanças muy escogidas y le hizo algunos seruicios señalados, porque el infante don Fernando le hizo mercedes, y fue tan conoscido este Aluar Nuñez de Herrera, a los bienes que rescibio del Condestable dõ Ruy Lopez Daualos su señor, que estando el Condestable en Valencia en gran pobreza, este Aluar Nuñez de Herrera vendio la mayor parte de su hazienda, de que vuo ocho mil florines, los quales en tres vezes embio a Aragon al dicho Condestable, y para los passar tuuo esta forma, que embiaua vn hijo suyo a pie disfraçado, y lleuaua en vn asno vn telar de texer paños, y los maderos yuan huecos: y assi lleuaua alguna parte del oro en el albarda del asno, y la mayor parte en el telar. E con esto el Condestable se ayudo en su trabajo, y pobreza.

Capit. c. De como dos hidalgos de Soria llamados Velascos, se combatieron en raya: y el Rey los saco por buenos, y los hizo amigos: y los armo caualleros.

AS cosas dichas assi ordenadas en Segouia, queriendo el rey partir para Turuegano, el rey quiso determinar vn caso de requesta q̃ estaua entre dos hidalgos naturales d'Soria, llamados los Velascos, y metio los en la raya en vn cãpo q̃ es allẽde la puẽte al camino de santa Maria de Nieua, donde se hizo vn cadahalso en q̃ el rey estuuo, y con el el rey de Nauarra, y el infante y otros muchos caualleros, y puestos los dos el reptador a la parte derecha del rey, el reptado a la parte yzquierda, fuerõse el vno para el otro, y rõpidas las lanças pusieron mano a las espadas, y el reptador dio al reptado tres o quatro golpes, antes quel reptado se desembaraçasse, y despues que saco el espada, dieronse cada siete o ocho golpes, de q̃ ninguno dellos fue ferido, y el rey vuo por bien de los sacar del campo por buenos, y hizolos amigos, y armo caballero al reptador, y dixo al rey de Nauarra q̃ armasse caballero al reptado. E assi se hierõ de la raya por mãdado del rey, assaz

acompaña-

Universidad de Deusto
Biblioteca

acompañados de caualleros, y escuderos sus parientes, y amigos: y el Rey se partio para Turuegano, donde estuuo algunos dias, y mando que la Reyna se fuese para Valladolid, y con ella el Principe su hijo. Y aqui dizen algunos que el Rey de Nauarra y el conde de Castro, començaron a tratar amistad con el Condestable don Aluaro de Luna secretamente, de lo qual fueron muy descontentos el infante, y todos los caualleros que auian estado en Valladolid, y auian trabajado como el Condestable saliesse de la corte. Y el Rey de Nauarra y el conde de Castro se descargauã diziendo, que algunos caualleros que desto se quexauan auian primero tratado amistad con el Condestable: y sobre esto vuo entre los vnos y los otros tantas diffensiones que los mas de los que auiã suplicado al Rey que apartasse de si al Condestable, le suplicaron q̃ lo mandasse venir a la corte, que aquello era lo que mas a su seruicio cumplia, y demandaron remission de los juramentos que auiã hecho, de guardar la sentencia dada por los juezes, en san Benito de Valladolid, lo qual al Rey plugo: y embio mandar al Condestable q̃ luego viniesse para el, el qual lo puso assi en obra, y vino alli a Turuegano, acompañado de muchos buenos caualleros, entre los quales los principales eran, Garci Aluarez de Toledo, señor de Oropesa, y Mendoça señor de Almaçan, y Lope Vazquez de Acuña señor de Buendia, y Azenon, el qual vino muy arreado assi de su persona como de pages: y traxo los vestidos de librea pardillo, y morado, y las mangas bordadas de orfebreria, salieron lo a recebir el Rey de Nauarra, y el infante don Enrique, y todos los otros grandes del Reyno que alli estauan. Y assi acõpañado, llego a hazer reuerencia al Rey, el qual le hizo muy alegre recebimiento, y dende adelante, torno a la gouernacion como de primero.

Capitulo ciento y vno. De como se partieron de la corte para sus tierras los principales caualleros que en ella estauan.

Passados algunos dias que el Rey estuuo en Turuegano, se partieron de la corte, Pedro de Velasco, y Pedro Destuñiga, y los dos maestres de Calatrauay Alcantara, y el conde de Benauente, y se fueron a sus tierras, y el Obispo de Palencia se fue para la Chancilleria, como estaua ordenado. Y luego el Rey se partio de Turuegano, y se vino a Valladolid, y con el el Rey de Nauarra, y el infante dõ Enrique, y el Condestable don Aluaro de Luna, y los Arçobispos de Toledo y Santiago, y otros caualleros y doctores que el Rey ordeno que estuuiessen en su corte: y dende a pocos dias que el Rey era venido en Valladolid, llego ende la infanta de Aragõ doña Leonor, hermana de los reyes de Aragon y de Nauarra, la qual vino alli por hazer reuerencia al Rey, y despedirse del, para se yr en Portugal, por hazer sus bodas con el Principe dõ Eduarte, hijo mayor del Rey don Iuan de Portugal. Y venian con ella por mandado del Rey, don Aluaro de Osorno Obispo de Cuenca, e Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago, y Mẽdoça señor de Almaçan, y el Arçobispo de Lisbona q̃ se llamaua don Fernãdo de Castro, q̃ era hijo del conde de don Alonso de Guijon, y nieto del Rey don Enrique el viejo, que era ydo de Portugal para venir con ella de Aragon, dõde auia ydo a ver al Rey don Alõso su hermano. A la qual fue hecho muy solenne recebimiento, assi por el Rey como por sus hermanos, y todos los otros perlados y caualleros que en la corte estauan. Y por su venidase hizieron grandes fiestas, de justas, y vn torneo de cincuenta por cincuenta caualleros. Y en estas fiestas se tuuo esta manera, que la primera justa hizo el infante don Enrique, el qual mando hazer a la vna parte de la plaça de Valladolid, vn castillo muy hermoso de madera cubierto de lienços, en que auia muros y torres, con sus petriles y almenas hazia la parte de fuera, y pintado todo de tal manera que parecia de piedra, y de la parte de dentro salas y camaras, assi bien ordenadas como seria en vna buena fortaleza, y a la otra parte, hizo hazer vna torre de la misma obra, y a cada parte mando poner sus

sus tiendas, de donde de la parte del castillo estuuiessen el, y los caualleros que cõ el mantenian, y de la otra parte saliessen los aventureros, y encima de la puerta del castillo donde se subia por vnas gradas mando poner vna campana, para que cada vno de los aventureros mandasse dar tantos golpes en la campana, quantas carreras quisiesse hazer, a los quales el infante y ley s caualleros de su casa que con el mãtenian, eran tenidos de satisfazer, segun la carta que el infante en el palacio mando poner. E en esta justa se hizieron muchos, y muy señalados encuẽtros, y murio en ella Gutierre de Sandoual, sobrino del Cõde de Castro, de vn encuentro muy grande q̃ le fue dado por vn caullero de los mantenedores: y la justa passada, el infante hizo salar al rey, y a la reyna, y al rey de Nauarra, y a la reyna doña Blanca su muger, y al Principe, y a las infantas sus hermanas, y su muger, y a la infanta doña Leonor, y a todos los grandes y dueñas generosas que en tonce en la corte se hallaron: y dio el infante esse dia assaz dadiuas, assi a caualleros, y gentiles hombres de su casa como a caualleros estrangeros, y a menestriles, y trompetas, la qual fiesta se afirma que costo al infante don Enrique de doze mil florines arriba.

Capitu. cij. De la fiesta que el Rey de Nauarra hizo.

Passada esta fiesta el rey de Nauarra hizo otra en la forma siguiente: que mãdo hazer vna roca la qual lleuaua sobre carretones, y era tan grande que el venia dentro della armado de arnes real, encima de vn caullo muy grande, y muy ricamente arreado, y lleuaua por timble or roca, y delante del venian quarenta caualleros armados de arneses de guerra, muy febridos: y assi en llegando a la plaça se partieron veynte por veynte, y començaron el torneo, que fue muy hermosa cosa de ver, aun que no se dio lugar que hiziessen mas de vna entrada los vnos en los otros, y luego se tornaron a juntar: y se pusieron en la orden que primero venian: y passaron la tela adelante del Rey de Nauarra hasta que la justa se començo, en la qual el rey de Nauarra con seys caualleros mantuuo la tela, y salio por aventurero el Cõdestable don Aluaro de Luna, con doze caualleros de su casa muy ricamente arreados, y vuo muchos otros caualleros que justaron, y fue la justa muy buena, y vuo en ella muchos y señalados encuentros, y muchas lanças rompidas. Y el Rey de Nauarra hizo sala al rey y a la reyna, y a todos los señores y dueñas que fueron en la fiesta del infante, la qual se hizo en su posada, que era en san Pablo, donde auia vn muy gran corral, en el qual mando hazer vna casa de madera toldada de tapiceria, en tal manera, que parecia casa muy gentil de aposentamiento, con camaras y salas muy ricamente arreadas: y lo alto de toda la casa era cubierto de piezas de paño morado, y amarrillo, y la sala principal dõde cenarõ, era el suelo de cespedes verdes de tal manera juntos, que parecia ser prado natural: y en torno della auia poyos hechos de los mesmos cespedes, y al cabo, estaua vn assentamiento de madera muy grande, colgado de muy ricos brocados, donde el rey, y el Principe, y las reynas, y el infante, y las infantas, se assentaron: y vuo otros assentamientos muy ricamente adereçados, donde se assentaron las señoras de estado, y los caualleros principales que ende estauan, y passada la dãça y la cena, el rey de Nauarra mando hazer la argesa a los officiales de armas y trompetas.

Capitulo. ciij. De la fiesta que el Rey hizo.

Esta fiesta passada el Rey hizo otra fiesta, en que mantuuo con doze caualleros, y venian todos en habito de monteros, ve nablos en las manos, y vozinas en las espaldas, delante del Rey lleuauã vn leon muy grande atado con dos cadenas, y vn osso atado en la mesma forma, y tãtreynta mõteros, a pie, vestidos de verde, y colorado, y sus vozinas al cuello, y ve nablos en las manos, y cada vno dellos lleuaua vn lebrel por la traylla, y vuo veynte caualleros aventureros, q̃ fuerõ de la casa del rey de Nauarra, y del infante. E justo cõel rey Ruy Diaz de Mendoça, mayordo

Universidad de Deusto
Biblioteca

mo mayor,y quebro el rey enel tres lãças: y como el Rey se vuo desarmado,embio a Ruy Diaz el cauallo con los paramentos, q̃ eran de muy rico brocado carmesi,con cortapisa de vn codo de ceuellinas: y el Rey hizo sala muy abstadantemente al rey de Nauarra,y a la reyna doña Blanca,y al infante,y a las infantas, y a todos los grãdes,y señoras q̃ por entonce en la corte se hallarõ. En este tiẽpo,vino en la corte del Rey dõ Iuan,vn caualleró Nauarro llamado Mosen Luys de Falces,cõ vna empresa, la qual toco Gõçalo de Guzman señor de Torrija,q̃ despues fue cõde Palatino,y el Rey les tuuo la plaça,y mãdo hazer las liças a las espaldas de S. Pablo,dõde el posaua,dõde d'la vna parte mãdo poner vna rica rieda dõde se armasse el dicho Mosen Luys,y otra para Gõçalo de Guzmã: y las armas se hizieron a pie,y a caualloy assi en las vnas como en las otras,Gõçalo d' Guzman llevo vẽtaja muy conocida: y acabadas,el Rey los mãdo salir delas liças muy honorablemente acompañados,y embio a cada vno dellos vna ropa de muy rico brocado de carmesi,forradas d' ceuellinas.

Capitulo. ciiij. De vn torneo que el Condestable hizo.

ACabadas las fiestas susodichas, el Cõdestable hizo vn torneo de cincuenta por cincuẽta,blãcos y colorados,e nel qual hizierõ tres entradas los vnos en los otros en q̃ fuerõ algunos caualleros caydos,y mataron el caallo a Alõso Destuñiga hijo d' Fernã Lopez Destuñiga: en el qual como quiera q̃ todos anduuierõ muy biẽ, el Cõdestable se mostro mucho mas ardid,y fue visto en mas partes del torneo q̃ ninguno delos otros caualleros,q̃ era sin duda gran caualleró dla brida,y muy atẽtado,y muy diestro en todos los actos de armas.

Capitu. cv. De como la infanta doña Leonor,tomo licencia del Rey.

ELa infanta doña Leonor, pidio por merced al Rey que le diesse licencia para continuar su camino para Portugal, y al Rey plugo de se la dar, y despacho todas las cosas que le suplico,y mãdole dar tres mil florines de oro,para ayuda de su camino,y diole de ricos brocados, y de otras joyas de su camara,y assi la infanta se despidio del Rey,el qual salio cõ ellamas de media legua,y todos los grãdes que en la corte estauan,la mayor parte delos quales fueron mas de vna legua con ella. Y mãdo que fuessen con ella a Portugal, el Arçobispo de Santiago don Lope de Mẽdoça, y el Obispo de Cuẽca dõ Alvaro de Osorna,y Iuan de Padilla,hijo mayor de Pero Lopez de Padilla,y otros caualleros y dõzeles de su casa,q̃ seria por todos hasta ciẽto y cincuenta caualgaduras, los quales yuã todos muy biẽ aneados,e yuã a despẽsa del rey: y enel primero lugar de Portugal donde entro, vuo ruydo entre hõbres del Arçobispo de Lisbona, y el Arçobispo de Sãtiago,y los del lugar ayudauã a los Portugueses,y cõ todo esso, los Castellanos pelearõ de tal manera, q̃ los Portugueses fuerõ retraydos, y muchos dellos heridos y algunos muertos: y mucho mayor daño recibieran,saluo porq̃ el Arçobispo de Lisbona, desque vido el daño que los suyos recibian,trabajo de despartir el ruydo. Y desque el Principe don Eduarte lo supo,hizo aspero castigo en los del lugar,y mando enforcar algunos, y a otros açotar: y dixo al Arçobispo de Lisbona asaz asperas y duras palabras.

Capitu. cvj. De como el Rey se fue a Tordesillas, y con el el infante don Enrique,y el Rey de Nauarra se fue a Medina del Campo.

PArtida la infanta doña Leonor de Valladolid,el Rey se fue a Tordesillas, enojado dela muche dũbre de gente que en su corte tanto tiẽpo auia continuado, el Rey de Nauarra se fue a Medina del Campo,y el infante dõ Enrique fuecõ el rey: algunas vezes el rey de Nauarra venia a Tordesillas,y el infante yua de Tordesillas a Medina,y se tornaua luego para el Rey. Dende a poco,el infante don Enrique demando licencia al Rey para yr a Sãtiago,porq̃ lo tenia prometido, delo qual al rey de Nauarra no plazia, y trabajaua con el,porq̃ lo no pusiesse en obra,y no lo pudo acabar: y el infante auida la licẽcia del rey,se partio para Sãtiago,acõpañado de muchos caualleros,y gentiles hõbres, delos quales el principal fue Pedro de Velasco camarero mayor del Rey: y cũplida la romeria

romeria del infante,anduuo por los principales lugares de Galizia, dõde recibio muchos seruicios,y fue muy magnificamẽte recebido por tierra de Nuño freyre de Andrada,el qual le hizo mucho seruicio,y dio todas las viãdas q̃ vuieron menester,tãto quanto ende estuuierõ. Yendo boluiẽdo el infante don Enrique de Surome ria,ante q̃ passasse de Astorga,vuo carta del Rey por la qual le embio mandar q̃ no viniesse por la corte,mas q̃ se fuesse derecho a la frontera delos moros con cierta gente d' armas,porq̃ el rey fue certificado q̃ los moros querian entrar por hazer daño en algunos lugares dela frõtera, y el infante puso lo assi por obra: y aunq̃ el rey de Nauarra estauaen Medina, y el passo por Toro,q̃ esperaua de lo ver ante q̃ passasse a Sutierra: el infante no dio lugar a ello,y passo se sin detenimiento alguno, delo qual se conocio q̃ ya no estauan tan concertados como solian. Y el infante estaua muy quexoso del rey de Nauarra,aunq̃ no lo mostraua,por la amistad q̃ tratauacon el Conde stable,sin se lo hazer saber. Y el rey de Nauarra assi mesmo era quexoso del infante porq̃ sabia q̃ tratauan ya sus hechos con el Rey,y aun con el Condestable don Aluaro de Luna sin le hazer saber cosa alguna: y algunos affirmauan que el infante procuraua la partida del rey de Nauarra deste reyno,o hablaua con algunos secretamente,que la procurassen.

Cap. cvij. De como la volũtad del rey era q̃ el rey de Nauarra se fuesse en su reyno.

YAcierto q̃ la voluntad del rey era q̃ pues el rey de Nauarra auia ya despachado sus negocios,y los del infante don Enrique,y dela infanta su muger,q̃ se fuesse en su reyno,a lo qual muchos incitauan al rey diziendo,q̃ en vn reyno no pareciã bien dos reyes,y estos erã los q̃ tan poco quisieran ver al infante don Enrique enel reyno,como al rey de Nauarra y todos desseauan no tener enel reyno otro que mas valiessen que ellos: y para esto murmurauã dela estada del rey de Nauarra en este reyno,para la qual tuuieron manera con el rey,q̃ pues el rey de Nauarra no se partia, q̃ el rey le lo embiasse mandar: el qual embio a los doctores Periañez y Diego Rodriguez,con su letra de creencia, el effecto dela qual era,que ya sabia q̃ despues que auia sido alçado por rey de Nauarra le dixera que le cũplia mucho yr a su reyno, y q̃ pues el tenia despachados sus hechos y los del infante su hermano,y dela infanta,q̃ el deuia con la gracia de Dios yrse para su reyno,y que se marauillaua mucho, acabadas todas estas cosas de su tardança, y q̃ fuesse cierto q̃ el auria por encomendadas sus cosas en estos reynos, y le haria todas las buenas obras que pudiesse como a rey tanto pariente y amigo. El rey de Nauarra respondio, q̃ le plazia de hazer todo lo q̃ el rey quisiesse,y assi le cumplia, y lo tenia en voluntad de hazer, sin q̃ su merced le lo embiasse a dezir. Y en este tiẽpo vino al rey d' Nauarra vn caualleró llamado Mosen Pierres de Peralta,de parte dela reyna su muger y del reyno,a le suplicar que le pluguiesse yr en su reyno,porque le cumplia mucho. Y el Rey de Nauarra vino a Tordesillas donde el Rey estaua, con el qual vuo largas hablas,y despacho ciertos trasspassamientos que hizo enel Principe de Viana su hijo, de lo que tenia en tierra y en merced de mantenimiento. Y tomada licencia del rey, se despidio,y el rey salio con el bien media legua.

¶Capit. cviij. De como el infante don Pedro de Portugal, vino a hazer reuerencia al rey,en la villa de Aranda.

PArtido el rey de Nauarra de Tordesillas,el se partio para Arãda de Duero, a la qual vino el infante don Pedro de Portugal,hijo segũdo del rey don Iuan de Portugal, el qual auia quatro años q̃ partio de su tierra,y auia estado en Alemaña y Vngria,e Inglaterra,y otras partes,y se boluia para su tierra,y vino por Aragõ,y dende era venido en Castilla por hazer reuerẽcia al rey q̃ era su primo hijo de dos hermanas, q̃ fueron hijas del duque de Alencastre,y nietas del rey don Pedro de Castilla y del rey Eduarte de Inglaterra. El rey le salio a recebir quanto dos tiros de vallesta dela villa,y estuuo con el cinco dias. el rey le hizo mucha hõra,y comio cõ el,y mãdo dar todas las cosas necessarias para el, y para su gente: y a la partida mandole dar de sus joyas,y dos mulas,y quatro caballos,y dos mil doblas,para ayuda de su costa,y mandole dar sus cartas para todas las

Universidad de Deusto
Biblioteca

ciudades, y villas principales de sus reynos por dõde auiã de passar, q̃ le diessen de comer de balde, y en todos los otros lugares le diesẽ posadas, y todo lo q̃ vuiessen menester por su dinero, y desde alli el infante dõ Pedro se fue para Peñafiel, dõde el rey de Nauarra estaua aparejãdose para se yr en Nauarra, el qual le hizo mucha hõra, y le dio dos caualios Cecilianos: y de alli el infante dõ Pedro cõtinuo su camino para Portugal: y partido el infante dõ Pedro, como quiera q̃ el rey d'Nauarra era ya despedido del rey, por algunas cosas q̃ le auiã quedado de despachar, boluio al rey en Arãda, y estuuo ay dos dias, y luego se partio y el rey salio cõ el buena pieça, y despidiose cõ grã reuerencia y acatamiento del rey, y cõtinuo su camino, y fue cõ el el cõde de Castro dõ Diego Gomez de Sãdoual, hasta la villa de Villorado, y dende el rey se fue en Nauarra, y el cõde de Castro se boluio en Medina del Cãpo, por hazer algunas cosas q̃ el rey de Nauarra le mando. En este tiẽpo, vino en Arãda el infante dõ Pedro de Aragõ, hermano deste rey de Nauarra, q̃ auia quatro años q̃ era ydo a Napol al rey dõ Alonso su hermano: y estuuo ende algunos dias: y despues partiose para Medina del Cãpo, por ver a la reyna de Aragon su madre. Y de Arãda el rey se partio para Segouia, donde estuuo algunos dias, y desde alli embio llamar al cõde de Castro, el qual vino luego alli, y jũtamente cõ el Yñigo Lopez de Mẽdoça señor de Hita y de Buytrago, q̃ erã mucho amigos: y salio los a recebir el cõde estable dõ Aluaro d' Luna, y todos los grãdes q̃ ende estauan. Y el rey mãdo llamar todos los procuradores de las ciudades y villas, para auer consejo con ellos, sobre las treguas q̃ los Moros demandauan. En este tiempo el rey mando sol trar a Garci Fernandez Manrique de la prision en q̃ estaua en Auila, y le mando tornar todo lo que del rey tenia en tierra y en merced, y mando alçarle la secrestaciõ que estaua hecha en todos sus bienes. Y el rey estuuo algunos dias en Alcala de Henares, y desde alli fue a andar a monte en el real de mançanares: y de alli el rey se fue para Yllescas donde mando venir su corte, y alli tuuo la pascua de Nauidad.

¶Capit. cix. De como Yuçaf Abençarrax caualiero Moro, se vino al Rey con treynta de caualio, a la villa de Yllescas.

En este tiẽpo vino a la villa de Lorca vn caualiero Moro llamado dõ Yuçaf Abẽçarrax, con xxx. de caualio, q̃ auia sido Alguazil mayor de Granada, y gran priuado del rey Mahomad, y fuera echado del reyno por el rey Mahomad el pequeño, el qual se vino para el rey en Yllescas: y vino cõ el Lope Alonso de Lorca q̃ era caualiero y regidor d' Murcia, y sabia biẽ la lẽgua Arauiga: y el rey acordo de los embiar al rey de Tunez, a le dezir q̃ embiasse al reyno de Granada al rey dõ Mahomad el yzquierdo, q̃ se auia ydo a el quãdo le echaro d' el reyno, y q̃ le daria fauor para lo cobrar: para lo qual le mãdo dar sus cartas de creẽcia, y todo lo necessario para el viage. Y llegados al rey de Tunez y explicada la creẽcia por Lope Alõso, el rey vuo muy grã plazer con ellos, y luego mãdo adereçar la gẽte q̃ auia de yr con el q̃ fueron hasta ccc. de caualio, y cc. de pie: los quales erã del reyno de Granada, y se auian alla passado por el amor q̃ le auian. Y Lope Alonso vino con el, con el qual el Rey de Tunez embio al rey presente de ropa delgada de lino, y de leda, y de almisque, y de algalia, y alãbar, y d' otras muchas maneras de perfumes, y vinierõ por tierra de Africa setenta jornadas, hasta q̃ llegarõ a la ciudad de Oran q̃ es en el reyno de Tremeceẽ, y desalli vinierõ en Vera q̃ es en el reyno de Granada donde este rey don Mahomad el yzquierdo fue recebido por rey: y de alli Lope Alõso se puso por mar, y fue desembarcar a Cartagena, y dende a pocos dias se fue para el rey, y le hizo relacion de todas las cosas passadas, y le dio el presente q̃ el rey de Tunez le embiaua, de q̃ el rey vuo plazer. Y luego como en Almeria se supo q̃ el rey Yzquierdo era en Vera, embiaronle a pedir por merced que se fuese para alla, y lo recibirian por rey, y assi se hizo. Sabido esto por el rey pequeño, embio contra el vn infante su hermano, con hasta trezientos de caualio. Y llegados en vista los vnos de los otros, passaronse las dos partes de los del Rey pequeño, al Rey yzquierdo, y los otros tornaronse huyendo para Granada. Y partiose el Rey yzquierdo

yzquierdo de Almeria y fuese para Guadix, y diosele luego: y dẽde fue a la ciudad de Granada, y fue por los mas dellа recebido por rey, y el rey pequeño se retraxo al Alhambra con essos pocos q̃ con el eran. Y el rey yzquierdo assento su real sobre el en vn alcaçar q̃ dizen el Alcabiçar, que es cerca del Alhambra. Y Malaga, y Gibraltar, y Ronda, y todos los otros lugares de el reyno de Granada, le embiaron a obedecer, y a recebir por rey.

COMIENCA EL Año de XXIX.

Capitu. cx. De como estando el Rey en Valladolid, se trataron y affirmarõ confederaciones y alianças y paz perpetua, entre los Reyes de Castilla, y Aragon, y Nauarra.

En este tiẽpo estando el Rey en Valladolid, a grande instancia del rey de Nauarra, se trataro y firmaron alianças, y confederaciones, y paz perpetua entre el Rey de Aragõ, y el Rey de Nauarra su hermano, con el Rey: las quales juro el Rey de guardar, y tener y cumplir, y assimesmo las juro por si, y en nõbre del Rey de Aragon, el Rey de Nauarra, por poder que del Rey de Aragon tenia: y dello se hizieron tres escripturas solennes, en pergamino, vna tal como otra: y el Rey las firmo de su nõbre y las mando sellar cõ su sello de plomo, y el rey de Nauarra las firmo de su nõbre, por si, y en nõbre del rey de Aragon, y las mãdo sellar de su sello, ante dos notarios publicos, vno de Castilla, y otro de Nauarra, de las quales escripturas tomo vna el rey, y otra el rey de Nauarra, y Mosen Garcia Asnarez, tomo otra para el rey de Aragõ: y acordose q̃ era razon q̃ estas escripturas fuessen otorgadas por el mesmo rey de Aragõ, an̄ q̃ con su poder las auia otorgado el Rey de Nauarra: para lo qual el Rey mando que el doctor Diego Gomez Franco su oydor y del sucõsejo, fuese al Rey de Aragon, al qual hallo en vn lugar q̃ se llama Sinarcas, donde hizo reuerencia al Rey y explico su embaxada: la conclusion de la qual era, q̃ el Rey de Castilla le embiaua aquella escriptura de confederaciones y aliãças, y perpetua amistad q̃ era otorgada de entre estos tres reyes, para q̃ el la ratificasse, y firmasse, y sellasse, como en su nõbre y por su poder el Rey de Nauarra la auia firmado. El rey de Aragon respõdio, q̃ le plazia de lo hazer, y q̃ reconoceria el contrato: y por quãto en aq̃lla tierra el andaua a monte, y no auia lugar para alli lo ver, dixo al Doctor Frãco q̃ se fuesse a çaragoça donde estaua los de su consejo, y q̃ ende le despacharia: y el Doctor lo puso assi en obra, y recibio assaz honra de los de su consejo, y el Rey de Aragon se tardo mas de quãto auia dicho al Doctor, y el doctor se detuuo alli hasta que el Rey fuesse venido. Y como quiera q̃ el Doctor requirio al Rey assaz vezes por su despacho, el Rey siẽpre lo alongo y mãdo q̃ los de su cõsejo viessen en el cõtrato: y el Doctor respondio que escusado era de lo ver porq̃ el no consentiria emendar cosa alguna, pues con grãde liberacion de la parte del Rey de Aragõ y por sus procuradores fuera acordado. Con todo esto dixo que lo viesse si le plazia, pues el tenia otro tal recaudo vista cõ el, y no muchos dias despues q̃ esto dixo, partio de çaragoça para Borja donde vino a el el infante don Pedro su hermano, de priessa mucho ahorrado. Y estando assi en çaragoça, dixo el Doctor al Rey de Aragon de parte del condestable don Aluaro de Luna, por virtud de vna letra suya de creẽcia, como sentia q̃ entre el Rey de Nauarra y el infante don Enrique auia alguna discordia, y q̃ seria bien q̃ mandasse remediarlo, pues lo podia bien hazer: y si el mãdaua que en ello alguna cosa hiziesse, que lo trabajaria de buena voluntad, por seruicio suyo. Y el Rey respondio q̃ le plazeria de todo fauor que el Rey de Castilla diesse en su reyno al infante dõ Enrique, y que el Rey de Nauarra biẽ estauan en su reyno, dandole a entẽder q̃ le plazia q̃ el Rey de Nauarra no viniesse en Castilla, y que si lo contradixesse el infante, que no le pesaria dello. El Doctor torno requerir al Rey q̃ firmasse el cõtrato, pues auia tenido assaz tiempo para lo ver. Y el Rey le respondio q̃ el entẽdia

Universidad de Deusto
Biblioteca

de yr a Barcelona, q̃ le rogaua q̃ fuesse con el hasta Lerida, y q̃ende lo despacharia: y el Doctor vuo voluntad de yr con el, por saber mas de los hechos: y fuecõ el rey de Aragon hasta Lerida, donde tuuo la Pascua de Resurreccion, y allí le dixo el Rey q̃ lo no podia despachar hasta Barcelona, y el Doctor se fue con el esperãdo el libramiento: el qual lo detenia de dia en dia. E vistas por el Rey las dilaciones del rey de Aragon, embio mandar al Doctor q̃ requiriesse al rey de Aragon ante los de su consejo q̃ firmasse el cõtrato, y con su respuesta o sin ella se viniesse luego. El rey de Aragon no dio lugar a q̃ le requiriesse ante los de su consejo, pero requiriole ante tres dellos, los quales fueron el Arçobispo de Tarragona, y Francisco de Ariño, y el Doctor Carçuela: ante los quales le respondio, q̃ el no firmaria el contrato porq̃ estaua errado en algunas cosas, y con esta respuesta el Doctor se partio, y el Rey le mando dar dos cartas de creencia, vna para el Rey, y otra para el Condestable, por virtud delas quales mãdo que dixessen q̃ no creyessen q̃ allegaua gente para venir en Castilla, y fuessen ciertos q̃ para otras partes la allegaua. Al Condestable mãdo q̃ si queria el el sossiego destos reynos, q̃ de sechasse dela corte al Adelãtado Pero Mãrique, porq̃ el auia puesto diuision entre el rey de Nauarra y el infante don Enrique sus hermanos, y q̃ por el eran venidos todos los otros daños que eran recrecidos en Castilla. Y como quiera q̃ el Doctor mando al Rey q̃ le mandasse dar por escripto estas cosas, el Rey no se las quiso dar, diziendo q̃ bien lo creerian: y el Doctor anduuo sobre esto negocio passados cinco meses, y vino se lo mas apresuradamente q̃ pudo para el Rey. Y como quiera que el Rey era certificado que los reyes de Aragon y Nauarra ayuntauan gentes para venir en estos reynos, este Doctor se lo certifico mas.

¶ Capitulo.cxj. De como el rey de Aragon embio a rogar al infante don Enrique que lo fuesse a ver.

ESTando las cosas en estos terminos, el rey de Aragon embio a rogar afincadamente al infante don Enrique su hermano, que fuesse a lo ver, porque auia de hablar con el algunas cosas q̃ mucho cumpliana su seruicio y honra, y prouecho suyo, y que lo esperauaen vn lugar de la frõtera el mas cercano de Ocaña, y q̃ no lo deternian saluo ocho o diez dias. Y para esto pidio el infante licencia al Rey diziendo q̃ no tardaria mas de veynte dias, en yda, y en estada, y en tornada: y como quiera q̃ algunos ponia al rey dudas en estas vistas, presumiendo q̃ el rey de Aragõ queria hablar con el infante por le mudar del proposito en q̃ era, pero el infante las quitaua con los grandes offrecimientos y seguridades que al rey auia hecho, de ser siempre en su seruicio, y al tiempo dela partida muchas mas: y como quiera q̃ ello fuesse, el rey le dio licencia, y el infante se partio en las ochauas de Pascua, y fuese para el Rey de Aragon a las mayores jornadas que pudo, y hallo al rey de Aragon en Teruel villa del reyno de Valencia.

¶ Capit.cxij. De como el rey hablo con los procuradores delas ciudades y villas, y como les demando consejo delo que deuia hazer en las treguas que por los moros le eran demandadas.

VEnidos a la corte los procuradores delas ciudades y villas, de que la historia a hecho mencion que el rey auia embiado llamar, el les hizo larga habla, haziendoles saber como en de estauan embaxadores del rey de Granada, q̃ le venia demandar treguas por quatro o cinco años, a los quales respondiera, q̃ si el rey de Granada soltasse todos los Christianos captiuos q̃ en su reyno tenia, que les darian treguas por seys meses, o por vn año a lo mas: lo qual era tanto como denegar las treguas de todo punto, por que esta era su intencion, teniẽdo que era grã seruicio de Dios y suyo hazerles guerra, assi por auer en su reyno tãtos y tã notables caualleros y tã buena gente de armas, quanta jamas en estos reynos vuo: y q̃ segũ era informado, el reyno de Granada estaua en alguna declinacion, assi de gentes como de caualllos y viandas, y aun de dineros. Y mando al Adelantado Pero Manrique, y a los doctores Periañez y Diego Rodriguez, que viessẽ y concordassen con los procuradores aquello q̃ mas cumplia a su seruicio: y auido sobre ello algunos cõsejos acordaró que

que la guerra era buena y santa, y cumpliera al seruicio de Dios y del Rey, y q̃ se deuia luego poner en obra. Y luego hablaron con los contadores mayores, para ver las cantias de marauedis que para ello eran necessarios, assi para el sueldo de la gente de armas y peones q̃ de Castilla de uian yr, como para los ginetes del Andaluzia, y para leuar viandas y pertrechos, y assentar reales, y para todas las otras cosas q̃ son necessarias para hazer guerra por tierra, y para armar gran flota de galeras y naos, para les tirar todas las ayudas assi de gentes, como de viadas, que por la mar a los moros venir podrian, para lo qual acordaron que eran necessarios quarenta y cinco cuentos de marauedis, allende de otras grandes cantias de marauedis q̃ el Rey podia auer de deudas que le eran deuidas, que podian montar mas de treynta cuentos: assi los procuradores otorgaró para esto en nombre del reyno, quinze monedas, y pedido y medio.

¶ Capit.cxiij. De como el rey fue certificado, que los reyes de Aragõ y de Nauarra toda via erã en proposito de venir en sus reynos, no embargantes los requerimientos que en contrario les eran hechos.

ESTãdo las cosas en estos terminos, fue dicho al Rey, q̃ los reyes de Aragon y de Nauarra acordauã de venir en Castilla por sus personas, con la mas gente de armas que auer pudiessen, y publicauan que venian por ver al rey, con quien tan grandeudo tenian, para le mostrar y declarar los grandes daños que sus reynos recibiã, y gran desseruicio que a su persona real se seguia, por causa de algunos que cerca del estauan: y que les conuenia venir acõpañados, porque dudauan que podia ser q̃ viniendo ellos como veniã con sana intẽcion, y por seruicio del rey y bien de sus reynos, de recebir algun daño, si en otra manera viniessen. Y por esto el Rey mãdo a los doctores Periañez y Diego Rodriguez, que hablassen con el Conde de Castro, cuyo consejo seguia el Rey de Nauarra en todos los negocios de Castilla, y que le dixessen quãto desplazer auia el rey de esta venida de los reyes de Aragon y de Nauarra en Castilla, y trabajasse quanto pudiesse por la escusar, en lo qual le haria muy señalado plazer y seruicio: que ya el veya si le podia ser hecha mayor injuria q̃ venir ellos o qualquiera dellos con gente de armas en sus reynos contra su voluntad: a los quales el conde de Castro respondio diziendo algunas quexas q̃ assi el Rey de Nauarra como el tenian de las maneras de la corte. Pero cõ todo esso dixo que era razon lo que el Rey dezia, y que el escriuiria luego sobre ello al rey de Nauarra, y q̃ le parecia q̃ assimesmo el Rey le deuia escreuir: delo qual los Doctores hizierõ relacion al Rey, y respondio que era bien lo que el Conde de Castro dezia, y q̃ ordenaria luego de embiar sobre ello sus mensageros. En este tiempo el infante don Enrique llego a Yllescas, que venia del Rey de Aragon, donde no tardara mas delo que auia dicho, fue muy bien recebido por el rey: y el conde de Castro demãdo licencia para se partir, diziendo que auia de yr entregar el castillo de Vrueña, q̃ el tenia por el rey de Nauarra, al infante dõ Pedro su hermano. El rey no se la queria dar pero despues que muchas vezes la demando, otorgosela por quinze dias y no mas, el qual partio en el mes de Hebrero, y deziase que yua muy descontento delas formas que en la corte le tenian. Y el Rey acordo de embiar al rey de Nauarra a vn religioso que se llamaua fray Francisco de Soria, que era notable hombre, de la orden de san Francisco, y de muy honesta vida, y auia sido confessor del rey de Nauarra: y a don Pedro Bocanegra, Dean de Cuenca: la conclusion dela embaxada era, que dixessen al rey de Nauarra, lo mesmo q̃ los Doctores de su parte auian dicho al conde de Castro, a los quales el rey de Nauarra oyda su embaxada, respõdio: que despues que el era partido de Castilla, se auian hecho algunas cosas mucho en su perjuyzio y mengua, entre las quales principalmẽte se quexaua de ciertas cosas que se auiã ordenado en la casa dela reyna su hermana: las quales eran en gran mẽgua del rey y suya, y que del conde de Castro a quiẽ el auia dexado encargados todos sus hechos, no se hazia la cuenta que deuia. Edichas assi las quexas que el rey de Nauarra tenia, y respondidas por los embaxadores lo mejor que pudieron, el rey de Nauarra

Universidad de Deusto
Biblioteca

enconclusion, respondio que por entõce no entendia de venir en el reyno de Castilla, y quando adelante vuiesse de venir, q̃ ello haria primero saber al Rey, por tal manera, que el vuiesse por bien su venida. Y con esta respuesta los embaxadores se boluieron al rey: y toda via se dezia, que el rey de Aragon hazia algunas nouedades en su reyno, reparando y basteciẽdo las fortalezas, q̃ eran en la frontera de Castilla, y apercibiendo gẽtes de armas, lo qual assimesmo el Rey de Nauarra hazia. Y aun assimesmo embiaua sus cartas de apercebimiento para los caualleros y escuderos q̃ en estos reynos tenia, y para encubrir la venida que entendian de hazer, dezian q̃ esta gente apercebian para embiar al Rey de Francia contra los Ingleses, que se dezia que passauan en Francia. Y porque para estas cosas conuenia mas al Rey estar aquende los puertos, que allende, acordo el Rey de partir de Yllescas, y passo los puertos en el mesço del mes de Abril del dicho año: y lleuo consigo a la Reyna y el Principe. En todo esto el conde de Castro no venia aun q̃ eran muchos dias passados allende del termino q̃ auia lleuado: y el Rey le embio llamar tres o quatro vezes por sus cartas, a las quales siẽpre respondia tales escusas, porq̃ el Rey vuiesse de ser del sospechoso, mayormente q̃ fue certificado q̃ basteccia los castillos de Peñafiel, y de Castro Xeriz, y de Portillo, y ponia en ellos armas y gente: y por ser el Rey mas certificado de las cosas del conde de Castro, acordo de embiar al Relator de quiẽ mucho fiaua, con su carta de creencia, y vn memorial firmado de su nombre, por el qual le hazia mencion de todas las cosas que del auia sabido, de q̃ mucho se marauillaua. Y en conclusion le mandaua, q̃ ce sasse de hazer lo que auia encomençado, y le fuesse luego para el, segũ q̃ ya muchas vezes se lo auia embiado mãdar, certificandole que si no lo ponia en obra, q̃ el lo remediaria como entendiesse q̃ a su seruicio cumplia. El conde respondio al Relator, q̃ aun no auia entregado el castillo de Vrueña al infante don Pedro, y q̃ luego como lo vuiesse entregado se yria para el Rey: y buelto el Relator cõ esta respuesta, el Rey lo torno a embiar segunda vez al conde de Castro, haziendole mãdamiento de la venida, mas estrecha y mas premiosamente: el conde respondio por la manera que primero auia respondido. E luego el conde se partio de Medina, y fuese para la su villa de Portillo, a la qual el Rey le torno a embiar tercera vez a este Doctor su Relator, poniendole cierto termino, y so ciertas penas en forma, a q̃ fuesse con el Rey q̃ estaua entonce a siete leguas de Portillo. A esto respondio, q̃ el le cumplia a su seruicio: y las cosas q̃ le seruio fueró tales q̃ no le escusauan de culpa. Y de Portillo se fue a Peñafiel, q̃ era del Rey de Nauarra, y apoderose de la villa y castillo cõ gente de armas, y basteccio la toda via mas de viãdas, y pertrechos, y de todas las otras cosas q̃ eran menester para su defendimiento: y tuvo manera como el infante don Pedro de Aragon que estaua en Medina del Campo, se viniesse para alli: lo qual todo el Rey embio notificar al Rey de Nauarra, con Iuan Rodriguez Daça su guarda, porq̃ remediasse en ello, ante que el Rey procediesse por otra via. Venidas las cosas en estos terminos, el Rey mando llamar a todos los de su consejo, y a los procuradores, por auer su parecer, assi en esto, como en lo q̃ tocaua a la guerra de los Moros. Los quales todos conformes dixeron al Rey, q̃ les pareciaque por agora deuia sobreseer en la guerra de los Moros, y darles tregua por el mas breue tiẽpo que pudiesse, y apercebirse para resistir la entrada de los reyes, que seria a el muy injuriosa y gran daño de sus reynos. Y el Rey desseando guardar el deudo y amor q̃ con estos Reyes tenia, quiso prouar si podria tener manera como ellos no quisiessen assi entrar en sus reynos. Para lo qual les embio sus embaxadores, rogandoles y requiriendo, que no quisiessen entrar en sus reynos contra su voluntad.

¶ Capitulo.cxiiij. De como el Rey mando pregonar por todos sus reynos, que ninguno fuesse osado so graues penas, de yr a llamamiento de ningũ señor, saluo de los que continuos estauan en su corte.

EToda via se abiuaua la venida destos reyes, y por esso el Rey mando embiar cartas por todos sus reynos, que ninguno fuesse osado de yr a llamamiẽto de ningũ señor, saluo de aquellos que estauan continuos en su corte: lo qual el Rey hizo por no declararse contra los reyes. Y desque mas se fue certificando de su venida, mando escreuir sus cartas, y pregonar por todos sus reynos q̃ ninguno fuesse osado so graues penas, de yr a llamamiento de los reyes de Aragon, y de Nauarra. Y porq̃ supo que algunos destos reynos se passauan a ellos, mando poner guardas en todos los puertos para que fuessen presos los q̃ hallassen que alla passauan. El rey embio toda via sus embaxadores a los reyes de Aragon y de Nauarra: los quales fueron Alonso Tenorio, notario del reyno de Toledo, y el Doctor Fernan Gõçalez de Auila de su consejo, y dos procuradores, a los quales mando que requiriessen y amonestassen a cada vno de los dichos Reyes, q̃ no quisiessen entrar en sus reynos con gente de armas ni sin ella, en alguna manera sin su licencia y voluntad, dandoles a entender en quãto error topauan si lo cõtrario hiziessen, considerando quanto erã tenidos y obligados al Rey cada vno dellos, no solamente para se apartar y escusar de le hazer enojo, y cosa de perjuyzio alguno le pudiesse venir, mas en trabajar en le acercar todo el plazer y seruicio que pudiessen, acatadas las gracias y mercedes y beneficios que el Rey don Fernãdo de Aragon, para el qual el Rey le diera todo el fauor que menester vuo, assi de gente de armas, como de thesoro, y con todas las otras cosas que pudo. E aun a esto les obligaua la gran lealtad y bõdad de su padre, las pisadas del qual deuian seguir: y aun q̃ esto assi no fuera, solo auerle dado su hermana en casamiento, con el mayor dote q̃ nunca en España fuera dado a ninguno, que fueran dozietas mil doblas de oro Castellanas, que valian poco menos de quatrocientos mil florines: las quales deuieran ser gastadas en heredamiẽtos de vassallos, y rentas, de que la Reyna su hermana pudiera auer assaz honorable mantenimiento, para su estado, y no solamente dexo de assi lo hazer, mas las gastara y expendiera todas a su voluntad. A lo qual el Rey le auia dado lugar por el gran deudo y amor que con el tenia, y aunq̃ todo lo otro cessasse, esto deuia obligar al Rey de Aragon para hazer todo lo que al Rey biẽ viniesse. Y mando assimesmo a los embaxadores que dixessen al Rey de Nauarra q̃ acatasse como la Reyna de Nauarra su muger, y los tres estados de su Reyno le requerian, que no entrasse en Castilla sin voluntad del Rey. Y que no embargante este requerimiento, ni lo que respondio a fray Francisco de Soria, y al Dean de Cuenca, no dexo de seguir su proposito, y dar su fauor y ayuda al Rey de Aragon su hermano, y al conde de Castro, el qual entonce estaua en la villa de Peñafiel, alçado y rebelado, e inobediente contra las cartas y mandamientos suyos, en gran escandalo y bullicio de sus reynos.

¶ Cap.cxv. De como el rey embio llamar al infante don Enrique, y al duque de Arjona, y a todos los otros grandes de sus Reynos.

TOda via el Rey trabajaua quanto podia, por escusar el rompimiento con los reyes de Aragõ, y de Nauarra, y embio llamar al infante dõ Enrique, y al duque de Arjona, y a los otros grandes de sus reynos, por ver y acordar con ellos lo q̃ se deuia hazer sobre estos hechos: y en tanto mando tener apercebidas todas sus gentes de armas, para quando viessen sus cartas de llamamiento, que luego fuessencõ su merced donde quiera que estuuiesse. En este tiempo el Rey de Nauarra embio dos mensageros los quales dixeron al Rey de su parte, que se marauillaua mucho de su merced escãdalizarse cõtra el y contra los suyos, por el venir en Castilla donde era tanto natural, y viuieron toda su vida, y donde tenia tantos heredamientos, y sabiendo quanto le auia seruido y desseaua seruir, y guardar la honra de su estado, y la paz y sossiego de sus reynos. Lo qual siempre auia hecho en los tiempos passados a su grã trabajo y costa, siguiendo toda via su voluntad, y de aquellos de quiẽ el mas fiaua, y q̃ por su seruicio entẽdia agora de venir, lo qual le mostraria quando con su merced estuuiesse, y que en esto no le pluguuiesse de dudar, ca rey era el a quiẽ no pertenecia dezir otra cosa saluo verdad mayormente a tan gran Rey, y con quien tanto deudo tenia. Y ninguna cosa destas

Universidad de Deusto
Biblioteca

no plazia a los q̃cerca del Rey eſtauã, los quales toda via contradezirã la venida del rey de Nauarra: y aſſi el rey toda via deſpidio los embaxadores del rey de Nauarra diziendoles lo q̃ haſta alli auia dicho, certificandoles q̃ ſi los reyes de Aragon y de Nauarra entraſſen q̃ el les reſiſtiria la entrada: y cõ eſto los embaxadores ſe partieron. Y ante q̃ eſtos embaxadores boluieſſen cõ eſta reſpueſta, el rey de Nauarra embio al rey otra perſona de ſu caſa, de quiẽ mucho fiaua, con el qual le embio dezir q̃ pluguieſſe a ſu merced q̃ el vinieſſe a le hablar ahorradamente y ſin gente de armas q̃ el vernia, y fueſſe cierto q̃ en ſu venida recibiria mucho ſeruicio: y que deſpues de hablado cõ el, q̃ ſi al rey pluguieſſe en eſſe dia ſe boſueria, lo qual ſolamẽte le pedia, por lo q̃ a ſu ſeruicio cumplia: y por le moſtrar como no leera en culpa alguna de las coſas que le dezian, y porq̃ en ſus reynos conocieſſen que el no hazia coſa contra ſu ſeruicio, como lo creyã ſegun los pregones que en ſus reynos ſe hazian, de que el auia grã deſplazer. El rey reſpondio a eſte menſagero, que el ſe yua a la frontera, y que alla le reſponderia.

¶Capit. cxvj. De como los embaxadores del Rey de Aragon y Nauarra ſe boluieron certificados de la voluntad del Rey ſer de reſiſtir la entrada en Caſtilla de los dichos reyes.

LOs embaxadores q̃ el Rey auia embiado a los reyes de Aragon y de Nauarra, boluieron con la reſpueſta dellos, la concluſion de la qual fue, q̃ por eſſas meſmas razones q̃ ellos dezia de las mercedes y gracias que el rey don Fernando ſu padre y ellos auian del recebido, aquellas obligauan y conſtreñian a ellos de venir en Caſtilla, para moſtrar y declarar al rey los daños de ſus reynos, y para que libremente los pudieſſe regir y gouernar: y ſu preeminencia real no fueſſe embargada ni amenguada por ninguna perſona, ſiendo cierto que no auia en el mundo perſonas que tanto cargo tuuieſſen de ſeruir y acatar al Rey y al biẽ de ſus reynos como ellos, por las coſas que dichas ſon, y que no quiſieſſe Dios que ellos de ſuiaſſen de la lealtad de q̃ el Rey don Fernãdo de Aragon ſu padre vſara, ſegũ a todo el mundo era notorio. El rey eſtuuo ſiempre en ſu propoſito: y con eſtos los embaxadores ſe boluierõ a los reyes de Aragõ y de Nauarra

¶Cap. cvij. De como el rey embio ſus cartas de llamamiẽto general en ſus reynos.

VIſto por el rey como los reyes de Aragõ y de Nauarra toda via eſtauã en propoſito de entrar en eſtos reynos, el rey mando embiar ſus cartas de llamamiento, no ſolamente a todos los grãdes cada vno por ſi mas generalmente a todos los vaſſallos e hidalgos deſtos reynos, y aunque vengan algunos no tãtos quantos eran menester. Y de los grandes que tardarõ fueron el infante dõ Enrique, y el duque de Arjona, y el conde de Niebla, e Yñigo Lopez de Mendoça, ſeñor de Hita, y de Buytrago, Peraluarez dõ Oſorio ſeñor de Villalobos, y de Caſtro Verde. El rey ſoſpechaua que algunos deſtos ſe detenian, y aun otros de los que eran venidos eſforçauan la venida de los reyes de Aragon y de Nauarra, y otros la eſperauã y les plazia cõ ella. Y por eſtas ſoſpechas auidas, acordo el rey de ſe certificar de la verdad, y para eſto tuuo vna manera de ygualar a todos en eſta forma. Que mando tomar juramento y pleyto menage a todos los grandes del reyno, aſſi a los preſentes como a los auſentes en la forma ſiguiente. Mãdo tomar vna piel de pergamino en q̃ todos vuieſſen de firmar y poner ſus ſellos, y la forma del juramento y pleyto omenage fue eſta. Los q̃ aqui firmamos nueſtros nombres, y ponemos nueſtros ſellos: juramos a Dios, y a Sãcta Maria, y a eſta ſeñal de la Cruz ✠ con nueſtras manos corporalmente tañida, y a los ſantos Euangelios donde quiera que eſtan: y hazemos voto a la caſa ſanta de Hieruſalem, ſo pena de yr a ella a pies deſcalços: y hazemos pleyto y omenage en las manos de vos el muy alto y muy poderoſo, y muy excelẽte Rey don Iuã nueſtro ſeñor, vna, y dos, y tres vezes, ſegun fuero y coſtũbre de Eſpaña, de vos ſeruir bien y lealmente y derechamente en eſtos negocios preſentes, ceſſante toda cautela, ſimulacion fraude, o engaño: aſſi contra los reyes de Aragon, y de Nauarra, y contra todos los otros q̃ les an dado o dieren fauor, como cõtra los q̃ no fuerõ obedientes a vos el dicho ſeñor Rey, y les reſiſtiremos cõ todas nueſtras fuerças, y les haremos todo mal y daño q̃ pudieremos, por tal manera que la preeminencia y honra y eſtado real de vos el dicho ſeñor Rey ſea guardada, y no recibays mẽgua alguna ni abaxamiento: y que ſobre eſto pornemos las perſonas y vidas, y gentes y bienes: y que no recebiremos habla, ni trato, ni otra coſa alguna, que a lo ſobredicho puede embargar o empecer, o conturbar. Y que qualquier habla o trato q̃ nos fuere mouido, q̃ loharemos ſaber lo mas ayna que pudieremos a vos el dicho ſeñor Rey: lo qual otorgamos y prometemos y juramos de hazer y guardar y cumplir, a todo nueſtro leal poder, ſo pena de ſer por ello perjuros y feſmetidos, y d̃ ſer traydores conocidos por el meſmo hecho, ſi no tra ſentẽcia ni declaracio. Y q̃ños bienes ſean por ello cõfiſcados a la camara del dicho ſeñor rey, a lo qual deſde agora nos obligamos, ſin otra eſperança de venia, ni de otro recurſo alguno. Yotroſi, que no demandaremos abſolucion, ni diſpenſacion, ni relaxacion del dicho juramento y voto, ni commutacion del Papa, ni a otro perlado, ni juez q̃ poder aya para lo hazer: ni vſaremos del en caſo que nos ſea otorgado propio motuo, a nueſtra poſtulacion o de otra perſona, aunque todas juntamente concurran: antes ſiempre guardaremos y cumpliremos todo lo ſuſo dicho, y cada coſa y parte dello, en la manera que dicha es. Y yo el dicho Rey don Iuan, juro y prometo, y aſſeguro por mi fe real, de defender y ampara a todos los ſobredichos, y a cada vno dellos, y a los que hizieren el dicho juramento y omenage, y voto, en la manera ſuſodicha, y a ſus bienes y hõras y eſtados, y de poner mi perſona porello. Y ſi trato alguno en la dicha razon me fuere mouido, que ſe lo hare ſaber, y que lo q̃ vuiere de hazer ſe hara con ſu conſejo, dellos, o dela mayor parte. Loqual todo fue hecho y paſſo en la ciudad de Palencia, a treynta dias de Mayo, año del nacimiento de nueſtro Redemptor, de mil y quatrocientos y veynte y nueue años. Yo el Rey.

Los que luego en Palencia juraro q̃ eſtauã en la corte, ſon eſtos. Dõ Aluaro de Luna, conde ſtable de Caſtilla y conde de Santiſteuan: don Iuan de Contreras Arçobiſpo de Toledo, don Lope de Mendoça Arçobiſpo de Santiago, don Fadrique Almirante mayor de Caſtilla, primo del rey: don Luys de la Cerda, cõde de Medina Celi, don Luys de Guzman, maeſtre de Calatraua, don Iuan de Soto mayor, maeſtre de Alcantara, don Gutierre Gomez de Toledo Obiſpo de Palencia, Pedro Deſtuñiga, juſticia mayor del Rey, Pero Mãrique Adelantado de Leon, Rodrigo Alonſo Pimentel conde de Benauente, Diego Perez Sarmiento Repoſtero mayor del rey, Iuan de Rojas, Adalid mayor de los hijos dalgo de Caſtilla, Pero Garcia de Herrera Mariſcal del rey, Diego Sarmiento Adelantado de Galizia, Yñigo Deſtuñiga Mariſcal del rey de Nauarra, Sancho Deſtuñiga ſu hermano, don Pedro ſeñor de Monte Alegre, don Iuan, nieto del conde don Tello, Diego Deſtuñiga, Iuan de Touar ſeñor de Berlanga y Aſtudillo, Ramir Nuñez de Guzman, ſeñor de Toral, y Fernan Lopez de Saldaña, contador mayor del Rey y ſu Chanciller, y Camarero: Pero Niño ſeñor de Cigales, Iuan Ramirez de Guzman comendador mayor de Calatraua, Iuan Rodriguez de Rojas ſeñor de Poça, Lope Vazquez de Acuña ſeñor de Buendia, y Azaño, Sancho de Leyua, el doctor Periañez, el Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, don Alonſo de Cartagena Dean de las ygleſias de Santiago y Segouia: el doctor Ortun Velazquez de Cuellar, todos quatro oydores y referendarios del conſejo del rey.

¶Capit. cxviij. De como el Condeſtable partio de Palencia con dos mil lanças, para reſiſtir la entrada de los reyes de Aragõ y de Nauarra.

ESto hecho, el Condeſtable don Aluaro de Luna partio de Palencia, para la frõtera de Aragon con dos mil lanças, para reſiſtir la entrada de los reyes de Aragon, y de Nauarra, y vino a el el Adelantado Pero Manrique a Burgos, por eſperar ende al Almirante don Fadrique, y a Pedro de Velaſco. Y todos eſtos quatro yuan juntamente por capitanes de aquella gente. El Condeſtable procuro que fueſe el como principal, y vuo poderes del rey en la manera que le plugo: y los dichos ſeño-

Universidad de Deusto
Biblioteca

res lo comportaron, por la gran parte que con el Rey tenia, y por ser Conde estable.

Y como ya la historia a contado como estando el Rey don Iuan en Toro, el Almirante don Alõso Enriquez su tio llego a pũto de muerte, y el rey hizo merced del Almirantazgo a su hijo dõ Fadrique, y de todas las otras mercedes q̃ el Almirãte dõ Alonso Enriquez tenia en la forma q̃ a el pluguiesse de lo disponer en su testamento: y como el Almirante don Alonso Enriquez, como quiera q̃ escapo desta enfermedad quedasse flaco, y viesse las cosas deste reyno yr en otra manera, de lo q̃ le parecia q̃ conuenia a seruicio de Dios, y del Rey, y al bien comun destos reynos, determino de dexar todo el cargo de sus vassallos y hazienda, a doña Iuana de Mendoça su muger, q̃ fue dueña muy notable, y a su hijo don Fadrique, la gouernacion del officio, y tomo licencia del Rey para se yr a Guadalupe, donde estuuo hasta su fallecimiẽto: en el qual mando q̃ su cuerpo fuesse llenado a la ciudad de Palẽcia, y fuese enterrado en vn notable monasterio de santa Clara q̃ el fundo, lo qual se puso assi en obra. Este Almirante don Alonso Enriquez fue nieto del Rey don Alõso el onzeno, y hijo del Maestre don Fadrique: y vuo tres hijos. El primero fue llamado don Fadrique, q̃ fue Almirante en su vida, el segundo don Pedro q̃ murio niño, el tercero, dõ Enrique, q̃ fue despues Cõde de Aluade Aliste: estos fueron muy buenos caualleros, y muy esforçados: y vuo nueue hijas. La primera fue casada con Pedro Portocarrero señor de Moguer: la segunda, con dõ Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente: otra, con Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros: otra con Pero Alunrez de Osorio señor de Cabrera y Ribera, que despues fue conde de Lemos: otra con Mendoça señor de Almançan: otra con Iuan de Touar señor de Berlanga y Astudillo: otra con Pero Nuñez de Herrera señor de Pedraça: otra con Iuan de Rojas señor de Monçon y de Cabia: otra con don Iuan Manrique conde de Castañeda.

¶Capit. cxix. De como el Rey fue sobre Peñafiel y assento ende su real.

DEspues de la partida del Cõdestable, el Rey acordo de yr luego sobre Peñafiel, y assentar real sobre ella: y todavia mandaua continuar su processo contra el cõde de Castro que estaua alçado cõ la villa y castillo, en la qual estaua assi mesmo el infante don Pedro de Aragon, con hasta dozientas lanças. Y cõtinuando el rey su camino para Peñafiel, fue certificado que los reyes de Aragon y de Nauarra estauan a los confines de Castilla, cerca de vn lugar q̃ se llama Huerta hariza, y tenia puesto su real en el campo: y el Rey propuso de no entrar en villa ni lugar alguno hasta resistirles la entrada, o les hazer salir del reyno, si en el fuessen entrados, y assi lo puso por obra, y continuo su camino para Peñafiel: y assento su real cerca de vna aldea q̃ dizen Rauano, a vna legua dende, y podrian ser entonce con el hasta dos mil hõbres de armas. Ya este real vino a el Garci Fernandez Manrique de parte del infante don Enrique, escusandole de la tardança por algunas razones, y diziendo que vernia prestamente con la gente que tuuiesse, pero dezia que auia menester mas dinero de lo que auia recebido, para pagar sueldo: y traxo poder del infante don Enrique assaz cumplido, para otorgar y jurar en su nõbre al rey, todas las cosas que el mismo pudiera jurar, hazer, y otorgar presente siendo, por virtud del qual poder Garci Fernandez en nombre del infante, hizo el juramento y pleytomenage en la forma que dicha es, que el rey ordeno que por todos los grandes se hiziesse, e hizolo tambien por si mesmo, y firmo la escriptura, en nombre del infante y suyo. Y entonce, el rey le certifico que le daria libremente el condado de Castañeda. Hecho este juramento, el rey mando a Garci Fernandez que se boluiesse para el infante don Enrique, porque le acuciasse en su venida, y le estoruasse que no diesse sauer alguno a la entrada de los reyes sus hermanos, certificandole que si assi lo hiziesse le haria otras muchas mas mercedes, allẽde delas que le auia hecho.

¶Capitulo. cxx. De como el rey fue certificado, como el infante don Enrique y la infanta su muger auian venido a Toledo, y eran dende salidos con grande enojo, de lo que ende se hizo.

Pocos

POcos dias despues de la partida de Garci Fernandez Manrique, fue escripto al rey como el infante don Enrique y la infanta doña Catalina su muger eran partidos de Ocaña, y venidos a Toledo por aparejar algunas cosas que dezia̅ que auia̅ menester para su partida: y q̃ en el mesmo dia que entraron, se sintio que metian armas demasiadas en carretas y en azemilas, por lo qual Pero Lopez de Ayala, y los regidores, mandaron cerrar las puertas de la ciudad. Y el infante auiẽdo desto gran de enojo, luego en punto que lo supo, el y la infanta caualgaron, y salieron de la ciudad por la puerta de Alcantara por el camino de Ocaña. Y como Pero Lopez de Ayala Alcalde mayor y los regidores de la ciudad supieron q̃ se partia, caualgaron a gran priesa por salir con el, y por saber la causa de su partida. E yendo quanto media legua de la ciudad, el infante dixo a Pero Lopez y a los otros q̃ con el yuan, que aquel dia le auian hecho muy gran deshõra, con mala y falsa intenciõ por lo enemistar con el rey y dichas estas palabras el infante trauo a Pero Lopez de Ayala por los pechos, y le dixo q̃ le diesse luego el castillo de Mora que del tenia, y q̃ fuesse preso: a lo qual Pero Lopez respondio al infante, que el no auia hecho cosa porq̃ deuiesse ser preso, y que a lo del castillo de Mora, que mandasse a quien lo diesse q̃ luego embiaria quien se lo entregasse. Y el infante no hablo mas a Pero Lopez, y mando descaualgar delas mulas a algunos regidores de la ciudad que ende yuã, y q̃ los leuassen presos a pie, y assi leuaron tres dellos poco espacio: y antes que llegassen a Calabaças q̃ es vna legua de Toledo, conocio el infante q̃ erraua en aquello, y mando los soltar y dar sus mulas, y assi se boluieron todos a Toledo con Pero Lopez de Ayala. Y venidos a la ciudad, entraron en ayuntamiẽto Pero Lopez y todos los otros caualleros y regidores de la ciudad, y vuieron sobre esto muy gran sentimiento de lo hecho por el infante. Y luego Pero Lopez de Ayala, y Iuan Ramirez de Guzman comendador mayor de Calatraua, y dõ Vasco de Guzman su hermano Arcidiano de Toledo, y tres de los otros sus hermanos, y los mas delos caualleros de Toledo q̃ a la sazõn ende estauan, que auian acostamiento del infante don Enrique, le embiaron vna carta, el effecto de la qual era: que se marauillauan mucho de tu señoria auer hecho tan gran menguaa Pero Lopez de Ayala, y a los otros caualleros, y regidores que de la ciudad auian salido por le acompañar y seruir, la qual mengua reputauã ser hecha a todos ellos, por ende q̃ le hazian saber q̃ no entendia de ser mas suyos, ni leuar de sus dineros en tierra ni acostamientos, ni en otra manera: lo qual Pero Lopez de Ayala hizo saber al Rey, el qual vuo grande enojo. El infante assi mesmo embio sus mensageros al Rey, haziendole saber lo suso dicho, aunque por otra manera que xandose mucho de la gran mengua que en la ciudad de Toledo a el y a la infanta su muger era hecha, suplicandole y pidiendole por merced, que quisiesse mandar saber la verdad de como auia passado, y mandasse en ello hazer la justicia que de su merced esperaua: el Rey oyo lo vno y lo otro, y alongo la prouision, hasta ver como las cosas procedian.

¶Capit. cxxj. De como la villa de Peñafiel sin el castillo se dio libremente al rey.

EL rey se detuuo algunos dias en el real cerca de Rauano, por algunos partidos que le eran mouidos para q̃ sin rigor el viesse la villa y castillo, y el conde lo dexasse sin su daño y peligro: los quales partidos no vuieron effecto. Y el Rey vuo de mandar poner su real muy cerca de la villa, y dende mando hazer sus pregones y emplazamientos cõtra el cõde de Castro certificãdole que si luego no saliesse y dexasse libre la villa al Rey, que el procederia contra el a las penas que las leyes y ordenamientos de Castilla en tal caso disponian. En este tiempo sobre seguro entraron en la villa fray Iuan de Soto mayor maestre de Alcantara, y don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, por hablar con el conde de Castro, y darle a entender quanto auia errado en no venir a los llamamientos del Rey, y mucho mas en no le auer recebido en la villa segun deuia a su rey y señor natural: y como quiera que hablaron muy largamente en este caso,

Universidad de Deusto
Biblioteca

caſo,el conde toda via eſtuuo en ſu propoſito,y ni por eſtas hablas el rey,no dexaua de mandar hazer ſu proceſſo: y el Relator ſe llego muy cerca delos muros con aſſaz peligro ſuyo,e hizo el poſtrimero requerimiento,cerrado los pregones y aſſignado dia y hora para dar ſentencia. Y el Rey mando poner eſtrado de paño negro,ſegũ que en tal caſo ſe acoſtumbra: y el conde de Caſtro deſque eſto vido, decendio a dexar la villa al rey,para q̃ entraſſe en ella, y la tomaſſe libremente,y con la gente de armas que a el plugueſſe,con tanto q̃ el infante don Pedro que ende eſtaua y el,ſe fubieſſen al caſtillo,ſeguros con toda ſu gente,y perdonaſſe a el y a todos los vezinos de la villa,y a todos los hombres de armas,y a todas las otras perſonas que cõ el eſtuuieron en ella, de qualquier caſo o pena en que vuieſſen caydo, por ſe auer detenido en la villa, y no auer ydo a ſus llamamientos: y que el rey no le mandaſſe pelear por ſu perſona contra el Rey de Nauarra: y que le fueſſen librados todos los marauedis que del Rey tenia, que le eran deuidos delos años paſſados , y deſte preſente año: y dende en adelante le fueſſen librados en cada año ſegun ſolia. Todas eſtas coſas otorgadas por el rey, con ſeguro de las guardar y cũplir, ceſſo de dar la ſentencia. Y ſubidos el infante don Pedro, y el cõde de Caſtro al caſtillo con todos los hombres de armas que teniã, los de la villa abrieron las puertas al Rey, y entro en ella con toda ſu hueſte, y eſtuuo ay vn dia: y del caſtillo no ſe hizo por entonce mandamiẽto alguno, porque el cõde dixo, que el no lo tenia ni lo podia dar: y que Gonçalo Gomez de çumel que era cauallero de buen lugar, tenia hecho pleyto omenage por el al Rey de Nauarra. Y el Rey no ſe detuuo ende por la priſſa q̃ tenia de yr a la frõtera, porque el Rey como dicho es, era certificado que los reyes de Aragon y Nauarra tenian ſu real puſſto cerca de la Huerta hariza: y el Condeſtable y los otros caualleros eran llegados a Almaçan, donde auian acordado de eſtar para guardar los caualleros que auian embiado por ſaber lo que los reyes de Aragõ y Nauarra hazian: y eſtando alli fueron certificados como los reyes de Aragon y Nauarra con ſus batallas ordenadas eran entrados en el reyno, en viſpera de ſan Iuan de Iunio. Y luego el Condeſtable y los otros caualleros que en Almançan eſtauan como ſupieron la entrada de los Reyes, mãdaron ſalir toda la gẽte al campo, y aſſentaron ſu real a media legua de Almaçã por donde penſaron que los reyes auian de venir, ſegũ el camino que auian tomado: y los reyes tomaron camino de Hita, en tal manera, que quando el Condeſtable y los otros caualleros lo ſupieron, ya los reyes eſtauan algun tanto mas adelante en el reyno, que ellos, y parecioles que pues no les auian podido embargar la entrada, que quanto mas dentro en el reyno eſtuuieſſen, mas ayna ſe podrian perder: lo vno, porque los reyes tenian mas lexos la guarida y las ayudas, lo otro porque la gente de la tierra, de vna parte y de otra les harian daño. Y leuantados los reyes del real, que aſſentarõ cerca de Xadraque fueron lo poner a legua y media de Cogolludo. A eſte tiempo el Condeſtable y los otros caualleros del rey, aſſentaron ſu real cerca de Xadraque, dõde los reyes ſe auia leuantado. El agente que el Condeſtable y los otros caualleros del rey que ende eſtauan, ſerian haſta mil y ſetecientos hombres de armas, y quatrocientos hombres de pie vallefleros y lanceros, que traya Pedro de Velaſco. Y la gente de los reyes ſerian dos mil y quinientos hombres de armas muy bien armados, y bien a cauallo, y los mas dellos de cauallos encubertados, y haſta mil hombres de pie armados a la manera de Aragon: y al real de Cogolludo el infante don Enrique ſe junto con ellos, con haſta cien hombres de armas, y ciento y veynte ginetes.

Capitulo.cxxij. De como deſque el Rey ſupo la entrada de los Reyes de Aragon y Nauarra en ſus reynos, mando a Pedro Deſtuñiga ſu juſticia mayor, que con mil hombres de armas ſe fueſſe juntar con el Condeſtable, y Almirante, para reſiſtir la entrada de los dichos Reyes.

Otro

OTro dia deſpues que el Rey entro en Peñafiel, fue certificado que los reyes de Aragon y Nauarra, eran entrados en ſu reyno, y lleuauan el camino de Hita de que vuo muy grande enojo: y luego mando a Pedro Deſtuñiga ſu juſticia mayor, que partieſſe y lleuaſſe conſigo haſta mil hombres de armas, y ſe fueſſe a juntarſe cõ el Condeſtable, y con los otros caualleros que el Rey auia mandado, por reſiſtir la entrada de los dichos reyes: el qual partio luego y tomo ſu camino para paſſar el puerto de Buytrago, y dende a Hita. Y el Rey no ſe detuuo en Peñafiel mas de dos dias, deſpues que Pedro Deſtuñiga dende ſe partio, y tomo el camino para paſſar los puertos, por donde mas cerca pudieſſe llegar donde eſtauan los reyes de Aragon y Nauarra: y mando dar ſus cartas de llamamiento general por todos ſus reynos, haziendo les ſaber la entrada de los reyes en ſus reynos contra ſu voluntad, en gran detrimento y mẽguade ſu corona real. Y embio mandar por ſus cartas, a todas las villas y lugares del rey de Nauarra que eran en Caſtilla, que le no obedecieſſen, ni cumplieſſen ſus cartas y mandamientos, ni le recudieſſen con las rentas y derechos dellas, ſalvo a ciertas perſonas que el ordeno para cada vna dellas y las mas obedecieron y cũplierõ luego las cartas del Rey: y algunos alargaron el cũplimiento, de q̃ no ſe hallaron bien, eſpecialmente en la villa de Olmedo donde el Rey mando degollar a vn hombre muy principal de aquella villa que llamauan Iuan Rodriguez de la Quadra, porque cerrõ las puertas de la villa a los menſageros del Rey que traya̅ preſentar ſus cartas.

Capitulo. cxxiij. De como los reyes de Aragon y Nauarra, deſque ſupieró que el Condeſtable, y los otros caualleros Caſtellanos eſtauan tan cerca dellos, partieron de ſu real, por les venir a dar la batalla.

DEſque los reyes y el infante cõ ellos ſupieron que el Condeſtable era tã cerca, acordaron de le dar la batalla: y partieron de ſu real fueues en amaneciendo, primero dia de Iulio, del dicho año, y vinieronſe contra el real del Condeſtable y de los otros caualleros del rey, ordenadas ſus batallas, y llegaron cerca de la gẽte del rey caſi a hora de nona. Y como el cõdeſtable y los otros caualleros que cõ el eſtauan, vieron venir a los reyes con gran ventaja de gente, acordaron de eſperar la batalla pie a tierra en ſu real, que teniã pueſto en vn recueſto, en el qual hizieron palenque de carretas, y de madera, como mejor pudieron, y ordenaron ſus batallas, de las quales tuuo el auanguardia Pedro de Velaſco: y mandaron pregonar que ninguno caualgaſſe ni echaſſe ſilla a cauallo ſo pena de la vida. Y el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique que teniã la ſegũda batalla, y la tercera el Condeſtable, los quales todos eſforçauan y animauan ſu gente para pelear. Y eſtuuierõ aſſi eſperando a la batalla, porq̃ no era razon que la eſcomençaſſen los que eran menos, y eſtauan a pie: y eſtando ya para ſe començar la batalla, llego ende el Cardenal de Fox, hermano del Conde de Fox, que venia a muy gran prieſſa por eſtoruar la batalla: el qual llego al Condeſtable y a los otros caualleros del rey, a los quales dixo, que les rogaua y requeria con Dios q̃ no quiſieſſen dar lugar a que tanto mal vinieſſe en Eſpaña, que era cierto ſi la batalla ſe dieſſe, toda Eſpaña ſeria deſtruyda: los quales le reſpondieron, que ſabia Dios quanto les deſplazia por las coſas ſer venidas en tal eſtado, pero que eſto no era a ſu culpa, ca ellos eran alli venidos por mãdado del rey ſu ſeñor, en deſenſiõ y guarda de ſu honra, y de la corona de ſus reynos a la qual los reyes de Aragõ y de Nauarra hazian grande injuria y perjuyzio, ſegũ el bien veya, entrando por ſu tierra por tal manera contra ſu voluntad, y por eſſo a ellos conuenia hazer lo que hazian: el Cardenal les dixo, que el infante don Enrique queria hablar con el Adelantado Pero Manrique, y que les pluguieſſe dello, y que en tanto no ſe mouieſſe entre las hueſtes coſa alguna, lo qual le fue otorgado: y luego el infante y el Adelãtado ſalierõ de ſus reales, cada vno cõ dos perſonas, como fueron cerca, el infante dixo. Maldito

ſea

Universidad de Deusto
Biblioteca

sea aquel porquien tanto mal a venido, el Adelantado respondio: Señor, assi plega a Dios, el infante dixo al Adelantado. No perdamos tiempo, ved si ay algun remedio, porq̃ España no perezca el dia de oy el Adelantado respondio: Señor, sabe Dios q̃ el Condestable y nosotros, querriamos seruir a vosotros, guardando el seruicio del rey nuestro señor: pero pues assi vos plugo de nos venir a buscar, forçado es que nos defendamos, y si vos venciremos mucha merced nos hara Dios, y si la muerte passaremos, nuestras animas seran en gloria, muriendo por seruicio de Dios y de nuestro Rey, y en defensa de sus reynos: y el infante dixo. Pues que assi es partalo Dios como a el plazera, y sin mas dezir partieron se cada vno para su real. Y el infante don Enrique ydo, mouieron los reyes de Aragõ y de Naurarra sus batallas, contra las gentes del Rey, y llego la primera batalla en que venia el rey de Nauarra, quatro vn tiro de vallesta del real, y de los caualleros del Rey, e ya començauan a escaramuçar vnos cõ otros: y en esto el Cardenal de Fox andaua a muy gran priessa de vna parte a otra, por escusar la batalla, y embio rogar al Adelantado Pero Manrique, que hablasse con el, el qual vino luego a la habla: y el Cardenal le rogo muy afincadamente, que tuuiesse manera como por aquella noche no peleassen, y que viesse seguro de la vna parte a la otra, ca el lo libraria cõ el Rey de Aragõ, lo qual el Adelantado hablo cõ el Condestable, y Almirante, y con los otros caualleros, a los quales parecio que erabien, y q̃ la respuesta se diesse al Cardenal. Finalmente el seguro se affirmo por aquella noche, y los reyes se boluieron al lugar donde mouieron. Y essa noche llegarõ al real del Cõdestable, Rodrigo de Perea Adelantado de Caçorla, y Diego de Cordoua, hijo de Martin Fernandez Alcayde de los donzeles, con dozientos ginetes, con los quales el Cõdestable y los otros caualleros vuieron mucho plazer. Y otro dia Viernes dos dias de Iulio bien de mañana, vinierõ los reyes de Aragon, y Nauarra, con sus batallas, donde primero estuuierõ el dia de ante. Y estando assi, llego al real del Condestable la Reyna doña Maria de Aragõ, hermana del Rey, a la qual pesaua mucho de la entrada de los Reyes en Castilla, y como aquella que tenia el cuydado doblado, vino a jornadas no de reyna, mas de tiotero: y demando a los caualleros vna tienda, la qual mando poner entre los dos reales. Y despues de muchas cosas dichas por ella al Condestable, y Almirante, y a los otros caualleros, fue suconclusion rogando les muy affectuosamente que le otorgassen tres cosas: fue la primera, que al Rey de Nauarra no le fuesse tomado cosa alguna de todo lo que en Castilla tenia: la segunda, que al infante don Enrique no fuesse hecho daño alguno: la tercera, q̃ los pregones q̃ el Rey su hermano mandaua hazer de la guerra contra los reyes de Aragon y Nauarra, cessasse: y que cõ esto ellos se boluerian luego a sus reynos. El Condestable respondio, que el ni los caualleros que alli estauan, no podian firmar ni segurar cosa alguna destas, porque esto estaua en la voluntad del Rey, y como a el pluguiesse de lo hazer, pero que ellos se lo suplicarian y pedirian por merced, tanto quanto pudiessen y en ellos fuesse: la reyna les respondio que esto les agradeceria mucho, con que ella fuesse certificada q̃ ellos lo quisiessen trabajar, y se tenia por contenta: y la Reyna se fue al Rey de Aragon con lo que auia visto, y a el plugo dello, y al Rey de Nauarra desplazia, porq̃ mucho mas quisiera pelear: pero con todo esso se vuo de concluyr, que el Condestable don Aluaro de Luna, y el Almirante don Fadrique, y el Adelantado Pero Manrique, y Pedro de Velasco, hiziessen pleyto omenage que suplicarian al Rey quanto pudiessen porque las tres cosas dichas el Rey quisiesse otorgar: y esto assi otorgado, la reyna rogo mucho al Condestable y a los otros caualleros, que leuantassen su real, ante que los reyes se partiessen, y el Cõdestable y los otros caualleros respõdieron, que esto no harian ellos por cosa del mundo, ni les estaria bien: y por mucho que la reyna en esto trabajo, no lo pudo acabar, y toda via vuieron de partir primero los reyes y todas sus gentes, ante que el Condestable y los otros caualleros que con el estauan leuãtassen su real. Y el infante llego con los reyes a Huerta-

hariza, q̃ es en los cõfines de Aragon, y boluiose a Velez, donde estaua la infanta doña Catilina su muger: y en todo este tiempo Pedro Destuñiga no era llegado al real del Condestable, con diez leguas.

¶ Capit. cxxiiij. De como el rey fue certificado, q̃ los reyes de Aragõ y Nauarra erã bueltos en sus reynos, y de como mãdo yr a dõ Rodrigo Alonso Pimẽtel cõde de Benauẽte, para hazer la fee restacion en los lugares y bienes del infante dõ Enrique.

EL Rey yua cõtinuando su camino por dar la batalla a los reyes de Aragõ y Nauarra, y fue certificado como ellos eran ya bueltos en Aragon, de lo qual vuo enojo: y embio luego sus cartas por todas las ciudades y villas de sus reynos, haziendoles saber todo lo passado, y mandandoles que hiziessen guerra cruel a los reyes de Aragõ y de Nauarra, y a sus reynos. Y embio fee restar todas las villas y lugares del infante don Enrique, assi del Maestrazgo de Sãtiago, como de su patrimonio, porque se auia jũtado con los reyes sus hermanos, despues de tantos offrecimientos quãtos al Rey auia hecho, y despues del juramẽto y pleyto menage hecho por su poder por Garci Fernandez Manrique, como dicho es, auiendole dado sueldo para venir en esta guerra en su seruicio. Y para hazer esta fee restacion, embio el Rey a don Rodrigo Alonso Pimentel conde de Benauẽte, con quatrociẽtas lanças suyas, y con hasta dozientas del Rey: y cõ cartas para que le fuesse dado fauor, y ayuda, por todo el reyno, para hazer la dicha fee restacion. Y el Rey dexo el camino del puerto de Buytrago, y tomo el camino derecho para Aragon, a la parte donde boluieron los reyes por los alcançar si ser pudiesse: y fue por sus jornadas hasta que llego a vna legua de Santisteuan de Gormaz, donde assento su real, y dẽde embio sus cartas por todos sus reynos muy afincadamente, mandando que le embiassen viandas, y pertrechos, y artillerias, y officiales de todas las cosas que para guerra eran menester. A este tiẽpo llego al Rey Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago, del qual el Rey auia tenido enojo por su tardança, pero desque vino el rey lo recibio bien, y el se disculpo de tal manera, que el Rey per dio del toda sospecha, e hizo el juramento y pleyto menage que dicho es, que los perlados y caualleros auian hecho en Palẽcia, y firmolo, y sellolo en la mesma escriptura. Y en este tiempo el Rey dio el señorio de Castañeda a Garci Fernandez Manrique, con titulo de conde.

¶ Capitu. cxxv. De como el rey embio requerir a los reyes de Aragon, y Nauarra, q̃ lo esperassen, donde Castilla rey de armas y Trastamara haraute los hallassen, con la requesta que los embiaua.

PAssados algunos dias q̃ el Rey estuuo en el real cerca de Santisteuan, partio dende, y fue lo poner cerca de vn aldea q̃ dizen Piquera, y desde alli el Rey embio a Castilla su rey de armas, y a Trastamara faraute, a los quales mando q̃ dixessen de su parte a los reyes de Aragon, y Nauarra, y le diessen por escripto lo que se sigue: la conclusion de lo qual era, q̃ bien sabia como ellos auian entrado en sus reynos contra su voluntad, estando el cerca de Peñafiel, y q̃ dende a tres dias que le fuera entregada, auia continuado su camino para donde le dezian q̃ ellos entrauan, por los recebir como a el conuenia: y como en el camino fue certificado como erã partidos de sus reynos huyendo, de lo qual el auia auido desplazer por no llegar ante a los ver. Y que les dixessen, que pues tanto del seo auian de lo ver, que les rogaua lo quisiessen esperar donde estos los hallassen, porque el entendia a Dios plaziendo, cõtinuar su camino, por manera que muy en breue seria con ellos. Los quales el rey de armas y faraute continuaron su camino para los reyes de Aragon, y Nauarra, a los quales hallarõ en su real cerca de Hariza, lugar del reyno de Aragon, y dixeronles por palabra lo suso dicho, lo qual les dierõ en escripto, firmado del nombre del Rey. Y oydo por los reyes lo que los dichos rey de armas y faraute les dixeron, respondieron en la forma siguiente.

¶ Capit. cxxvj. De como los reyes de Aragon y Nauarra, respondieron al Rey, por Aragõ rey de armas, y Pamplona faraute.

LO que vos Aragon rey de armas o Pamplona faraute direys al Rey de Castilla, por respuesta de parte de los reyes de Aragon, y de Nauarra, a lo propuesto a ellos

ellos por parte del dicho rey de Castilla, por Castilla rey de armas, y Trastamara farraute, es lo q̃ se sigue. Es a saber, q̃ si los dichos reyes de Aragon, y de Nauarra, con otro principe qualquier, o quanto otro quier q̃ fuesse grãde, vuiessen a hazer, respõderian en otra manera, tal q̃ sin algũ cõporte serã satisfechos sus honores: mas entendidos los grãdes deudos, acostamiẽtos, y amores q̃ son y deuẽ ser entre los dichos Reyes, y cada vno dellos: y como todos son descendidos de vna casa, y cõsiderãdo mas en cara, como algunas personas por sus intereses, se esfuerçã y desseã poner tribulacion y escandalo entre los dichos reyes, y procuranã los tales mouimiẽtos y cosas, quãto en los dichos reyes sera por dar razon de si mesmos a Dios y al mũdo: entienden a bien guardar mas en cara a vn mote, por su poder como es de razõ, y nũca dar lugar al cõtrario, y no aceptar voluntariosamente en otra alguna. Y cõ aqueste proposito, y por otras cosas q̃ cumplen a honory bien de todos los dichos reyes, señaladamente al dicho Rey de Castilla, y beneficio de sus reynos, notificando su buen proposito, si fuerã estados oydos, entraron los dichos reyes de Aragon y de Nauarra, en el reyno de Castilla, y por certificar como primos, y hermanos, y amigos, sin hazer daño ni injuria a persona alguna. Y hallaron como en nombre del dicho rey de Castilla, y segũ se dezia, de su mandamiento, les era mandado alçar las viãdas, y los dichos mãdamientos y leuantamientos de viandas, de cada dia era reuocadas, y fortificadas, a pres de los dichos reyes de Aragon y Nauarra, y trouaron sus mensageros por relacion, de los quales fueron certificados como les era estada denegada totalmente audiencia, y auer pregonada guerra entre Castilla, y Aragõ, y Nauarra, de que fueró no poco marauillados los dichos reyes de Aragõ, y de Nauarra, viendo tales mouimientos sin causa alguna razonable, sino es por los intereses de las dichas personas las quales segun parece voluntariosamente pornan a todo peligro la persona y estado del dicho Rey de Castilla, por en ubrir y fortificar sus malos propositos: por la qual razon, los dichos reyes cõsiderados los dichos deudos y otras razones suso dichas, y porq̃ causa dellos instãte o justa, no fuesse dado lugar a otura y escãdalo, del. berarõ venirse en sus reynos, e informar por otra via al dicho rey de Castilla, y a los grandes y buenos de sus reynos, q̃ aman su bien, y de las cosas porq̃ fueron mouidos a se vercõ el dicho Rey. Y por tanto pudiera ser tornada la palabra, q̃ diz que tornaron huyẽdo, ca a quien desea amor y gentileza y honor, y las palabras son aborrecidas, y solamente los hechos son atendidos: y biẽparece q̃ no es auida relacion cerca desto, de los caualleros q̃ departieron con los dichos reyes, ca supierõ ciertamẽte q̃ no torñaron huyendo, ni loan acostũbrado los dichos reyes, ni sus predecessores. A lo q̃ se dize, q̃ si eran tornados los dichos reyes de Aragon y de Nauarra en sus reynos, que esperen al dicho Rey, ca entiende ser breuemẽte con ellos, y diredes q̃ los dichos reyes de Aragon, y de Nauarra, auran plazer y consolacion de la vista del dicho rey de Castilla, assi como a primo y hermanos, y la persona y estado, y honor, y bien del qual, aman tanto como a si mesmos, y lo recibirian como cumple a tal principe, y tal deudo se cõ ellos, y por quien an a poner personas y bienes: y caso q̃ por siniestras informaciones y consejo de las personas, la intencion del dicho Rey de Castilla, no sea conforme a la de los dichos reyes de Aragõ, y Nauarra, ni sea tal como cumple a guardar y bien cõseruar los dichos deudos y amorios, todo sera muy desplaziente a los dichos reyes de Aragon, y de Nauarra, y por su poder desuiaran toda rotura y escandalo, y nunca a ello vernan sino forçados, en el qual cargo sera la culpa y cargo del dicho rey de Castilla, o mas propiamente de las dichas personas de siniestra intencion. Rey Alfonsus. Rey Iuan.

Estos rey de armas y farante de los reyes de Aragon, y de Nauarra, llegaron en el camino que yua al Burgo, y alli fue el Rey certificado como el Duque de Arjona venia, y que era passado aquende de Astorga, al qual auia muchas vezes mandado llamar, y traya mucha gente assi de pie como de cauallo: al rey plugo de su venida, porque tenia del alguna sospecha.

Capitulo. cxxvij. De como la Reyna de Aragon, y el Cardenal de Fox vinieron al Rey, despues que los Reyes de Aragõ y Nauarra fueron bueltos en Aragon.



A Reyna de Aragon quedo muy cõtẽta por auer escusado la batalla de los Reyes de Aragõ y Nauarra, y caualleros de Castilla: y penso que segũ el amor que el Rey de Castilla su hermano le auia, y el ofrecimiento que le auian hecho los caualleros ya dichos, creya que ligeramente se podrian acabar las tres cosas que ella les auia rogado. Y luego que los Reyes fueron bueltos en Aragon ella tomo su camino para donde quiera que hallasse al Rey su hermano, y cõ ella el Cardenal de Fox, y hallo al Rey en el Real de Piquera, y como el Rey supo que la Reyna su hermana venia, fallola a recebir vna legua, y hizole muy alegre recebimiẽto, y mãdola aposentar cerca de si en vna muy rica cinda, y en otro al Cardenal de Fox, y mando que sus gentes se aposentassen en el lugar de Piquera. Y la Reyna hablo muy largamente con el Rey: la conclusion de la habla fue, diziendole quanto desseaua ver su persona. Pero no por la manera que la veya assi ayrado, y con tan gran sueste contra su señor y su marido, y sus hermanos, haziendole muy larga relacion de las cosas passadas, y escusando de culpa quanto podia a los Reyes su marido, y su hermano: suplicando le quisiesse condescender a las tres cosas que ella auia rogado al Condestable y Almirante, y a los otros caualleros cõ quiẽ ella auia hablado que a su merced suplicassen, y por la gracia de Dios auia escusado la batalla de entre los dichos Reyes con ellos. Lo qual el denia hazer a tan to dolos deudos tan cercanos como todos ellos en su merced tenian, y mirando como todos eran vna mesma cosa, descendidos de vna casa y vn linage: y como la venida suya en estos reynos no auia sido cõ intencion de los injuriar ni enojar, mas de le seruir, como muchas vezes por letras y por embaxadores se lo auian hecho saber, y que si el quisiera acetar la habla de los dichos Reyes llanamẽte sin gente de armas ni otros bullicios, las cosas fueran assentadas, sin costas ni daños de la vna parte ni de la otra. Pero que pues las cosas hechas no se podiã escusar de ser passadas, le pedia por merced quisiesse templar su yra, y mirar su grandeza, y no querer destruyr al Rey su señor y su marido, como destruyẽdo a el, o a sus reynos, destruye asi mesmo y a los suyos, pues todo lo reputaua ser vna mesma cosa. Y por todo el mundo se conocia, no solamente el ser baztãte para defender sus reynos, mas para conquistar otros muchos si quisiesse segun su grandeza y poder, y sabia como en la entrada que auian hecho los reyes su marido y su hermano en estos reynos, ningun daño auian hecho, y que luego como supieron que a el pesaua de su entrada auian salido, como su merced sabia que si ellos en algo auian fallecido, viesse que emienda y satisfacion queria que en ello se hiziesse, q̃ tal se hariaqual su merced ordenasse y mandasse. Acabada la habla de la Reyna con grandes lagrymas, el Rey respondio en la forma figuiente.

Capit. cxxviij. De como el Rey respõdio a la Reyna de Aragon su hermana, que queria auer su acuerdo con los de su consejo, y le responderia.

SEñora hermana, Dios sabe quanto desseo yo auia de vos ver, y el plazer que he auido con vuestra vista, y si a todas las cosas por vos dichas vuiesse de responder particularmente, segun las cosas passadas despues de la venida de vuestro marido del reyno de Napoles, muy grande espacio auia menester para vos las dezir, y porque estas cosas que demandays son de grande importancia, cõuiene que yo

Universidad de Deusto
Biblioteca

aya mi acuerdo con los de mi consejo y auido yo vos responderé. Y el Rey mando leuantar su real de Piquera y fuese camino del Burgo de Osma dõde se asẽto.

¶ Capitulo. cxxix. De como el Condestable Almirante y Pedro de Velasco: y el Adelantado Pero Manrique dexaron sus gentes en el real cerca de Calatahojar y se fueron a horrados para el Rey.

PArtidos para Aragon los reyes de Aragon y Nauarra: el Condestable y los otros caualleros que con el estauan, mandaron yr quinientas lanças en las espaldas de los dichos reyes, por ver si en la buelta querian hazer algun mal o daño en estos reynos. Los quales reyes se boluieron en Aragõ pacificamente sin hazer daño alguno: y el Condestable y Almirante y los otros caualleros que ende estauan, tomaron su camino para Calatahojar con toda su gẽte de armas muy biẽ ordenada, donde assentaron su real, y esperaron hasta saber lo quel Rey les mãdaua hazer. Estando por ellos como los reyes de Aragon y Nauarra eran passados de Huerta, que es el postrimero lugar de Castilla contra el Reyno de Aragon, acordaron de se yr ahorrados para el Rey dõde estaua en su real cerca del Burgo, y dexaron toda la gente en Calatahojar.

¶ Capitulo. cxxx. De como Pedro de Velasco fue certificado quel Rey auia hecho merced a Garcifernandez Manrique del señorio de castañeda, el qual pretendia pertenescerle, y de la emiẽda quel Rey le hizo: porque el señorio de Castañeda cõ titulo de conde quedasse a Garci-Fernandez.

EN este tiempo Pedro de Velasco fue certificado, de como el Rey auia hecho merced a Garci Fernandez Manrique del señorio de Castañeda, de lo qual vuo muy gran sentimiento diziendo que esse señorio le pertenescia, y que estaua pleyto pẽdiente sobrello en la chãcilleria muchos tiempos auia, y llegados el Condestable y Almirãte y Adelantado Pero Manrique. Lo primero que al Rey hablaron fue este caso de Pedro de Velasco el qual mostro al Rey muy gran sentimiento deste hecho, recõtandole los muchos seruicios que los de su linage de gran tiempo aca auian hecho a los reyes sus antecessores, y como y por quales razones el señorio de Castañeda le pertenescia, suplicãdo a su señoria con muy grande instancia que le no quisiessa agrauiar en este caso, y despues de grandes alteraciones en esto auidas. el Rey mando: que porque el auia dado este señorio de Castañeda a Garcifernandez Manrique con titulo de condado, y le seria cargoso auergelo de quitar mando y rogo a Pedro de Velasco que se contentasse con sessenta mil marauedis que el le queria hazer merced de juro en cada vno año para siẽpre jamas, y por q̃ dexasse el derecho si alguno tenia del señorio de Castañeda, y cõ esto Pedro de Velasco se contento, y el Rey le mando dar su carta de priuilegio de los dichos sesenta mil marauedis de juro como dicho es: y el Codestable, y el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique, y Pedro de Velasco hizieron relacion al Rey de todas las cosas passadas entre los reyes de Aragon y Nauarra y entrellos, y del prometimiento que auian hecho de suplicar a su señoria las tres cosas suso escritas que la Reyna les auia rogado, lo qual le suplicaron muy afectuosamente quisiessen cõplir como por la Reyna les auia sido mucho rogado y encargado: el Rey respondio que queria ver en ello, y assi la respuesta se dilato por algunos dias sobre que muchos consejos vuieron y no se acordaron. Y el Condestable y los otros caualleros se boluieron a su Real de Calatahojar para se venir con la gente a se jũtar con el Real del Rey.

Ca. cxxxj. De como el Rey mãdo estar su cõsejo de justicia en Cigueça, y mãdo pregonar, que todos los que erã venidos por el llamamiẽto general que a los hidalgos era hecho, que se boluiessen en sus tierras.

DEtuuose el Rey en este Real cerca del Burgo seys dias, por esperar las viandas, y los pertrechos q̃ eran menester para hazer guerra en Aragõ, y mando q̃ estuuiessen en Cigueça el Arçobispo de Toledo don Iuã de Contreras, y el Obispo de Zamora, y el Deã de Sãtiago don Alonso de Cartagena, y el Dotor Fernã Gõçalez de Auila, para que ende oyesse peticiones y determinassen y librassen los negocios q̃ al cõsejo viniessen, y mãdo assi mesmo que en aq̃l cõsejo estuuiessen Fernando Diaz de Toledo su relator y referendario y del su consejo, y el Dotor Alõso Garcia Cherino, q̃ era juez mayor de Vizcaya, y su procurador fiscal y del su cõsejo, y mãdo que cõ ellos estuuiessen ciertos escriuanos de camara, porq̃ las cosas de su consejo se hiziessen como deuiã. Estas cosas assi hechas el rey se partio deste Real, y fue lo poner en vn lugar q̃ dizen Belamaçã a vna legua dAlmaçã a la parte de Aragon, y alli fue certificado como el Duque de Arjona era passado de Aranda de Duero, y por esso acordo de se detener alli hasta su venida, por quãto conuenia de grã vagar, y auia mas de vn mes q̃ era partido de su tierra, y el Rey le embio sus cartas, rogãdole y mãdandole q̃ viniesse lo mas presto q̃ pudiesse, porq̃ por su tardãça no era entrado en los reynos de Aragõ: a este Real llego tãta gẽte por el llamamiẽto general de todos los hijos dalgo, q̃ no abastauã viãdas ni eran menester tan gran muchedumbre de gentes, y por esso el Rey mando, q̃ todos los que eran venidos por el llamamiento general, se fuessen para sus tierras, saluo algunos de Vizcaya y Asturias que mando que quedassen.

Capit. cxxxij. De como el Duque de Arjona fue preso en el Real de Belamaçan, y de como la Reyna de Aragon se boluio en su reyno, no bien contenta de la respuesta que el Rey le auia dado.

VEniase el Duque deteniẽdo y dezia q̃ lo hazia por esperar su gẽte q̃ aũ no le era dllo do llegada, y traya cõsigo ochocientas lãças y mas de mil peones, y venia cõ el caualleros de estado. Peraluarez de Osorio señor de Villalobos, y de Castro verde, y Nuño Frayre de Andrada señor dela puẽte de Ime, y Iuã Quixada señor de Villagarcia, y Luys Dalmaça y dõ Fernãdo hijo del Infante dõ Iuã de Portugal, y Peraluarez de Osorio el de Astorga, y Ruy Sãchez de Mososo, y Arias Pardo, y otros caualleros assaz buenos, aunq̃ no erã de tãto estado: y en este tiẽpo auia llegado el Cõdestable y el Almirãte, y Pedro de Velasco, y el Adelantado Pero Mãrique cõ toda la gẽte q̃ tenia en Calatahojar, y cõ esto acrecẽtose tãto el Real q̃ duraua mas de legua y media en largo, y fue dicho al Rey, q̃ segun la tardãça del Duque y los temores que le auiã puesto, podria ser q̃ tomasse el camino de Aragõ, pues tan cerca estaua, vno el Rey desto alguna duda, por lo qual mãdo poner gẽte de armas por los caminos, dõde pẽsaua q̃ podria yrse para Aragõ, y mãdo q̃ destas gẽtes fuesse capitan Pedro de Estuñiga justicia mayor del rey, al qual mãdo, q̃ fuesse al Duque so color de lo ver, y assi mãdo a otros algunos aun q̃ no de tãto estado, q̃ saliessen a los caminos so otras colores, porq̃ embargasse la yda del Duque si atentasse de se passar a Aragõ, y algunos dezian al Duque que demãdasse seguro al Rey para su venida, y otros de su casa le dezian q̃ haria mal de lo demãdar q̃ seria poner dudas dõde por auẽtura no las auia, y q̃ no le cũplia tener con el Rey tales maneras, y a la fin el Duque delibero de yr al Rey sin demãdar ningũ seguro, y assi vino no sin gran duda y temor de lo que despues acaecio, y el Miercoles que fueron veynte dias d Iulio, partio el Duque de su Real con toda su gente, y vino se cõ ella hasta

Universidad de Deusto
Biblioteca

media legua del Real del Rey, y alli aſsẽto ſu Real, y el ſe vino para el Rey con los caualleros principales de ſu caſa, y con haſta ſeſſenta hombres de armas cõ intencion, de hecha la reuerẽcia al Rey ſe boluer eſſa noche a ſu real: y ſalierõle a recebir todos los grandes que en la hueſte eſtauan, y el Rey eſtaua al tiempo que el Duque llego ala puerta de ſu tienda, al qual eſtando de rodillas le dixo algunas coſas, deſculpandoſe de la tardança que auia hecho en ſu venida. El Rey le dixo, que entraſſe en la tienda, y que en preſencia de los de ſu conſejo le reſponderia a todo lo que auia dicho. Y el duque entrado en la tienda, el Rey le dixo algunas quexas que del tenia, a las quales el reſpõdio, que no plugueſſe a Dios que el le vuieſſe errado en coſa alguna de lo que a ſu ſeñoria era dicho. Y ſi conociera auer topado en las coſas que ſu ſeñoria dezia, que no viniera alli como era venido cõ muy entera voluntad de le ſeruir, y que le ſuplicaua quiſieſſe mandar ſaber la verdad, y ſabida, hizieſſe con ello que ſu merced fueſſe ſeruido. El Rey le reſpondio, que ſu voluntad era de lo hazer aſſi como el dezia, y que entãto que la verdad ſe ſupieſſe, era ſu merced que el fueſſe detenido, y aſſi mando que lo metieſſen en la camara de madera que en ſu alfaneque eſtaua, y mando a Mẽdoça ſeñor de Almaçan, que tuuieſſe cargo de lo guardar, y al Comẽdador mayor de Calatraua, que velaſſe el alfaneque donde el duque eſtaua con cien hombres de armas, y aſſi ſe hizo. Y el Rey hablo con los caualleros principales que cõ el Duque venian, diziendo a todos, y a cada vno por ſi, que no ſe turbaſſen por la priſion hecha, que ellos no tenia cargo alguno de las coſas porque el auia mãdado prẽder al duque. Y en eſte Real el Rey reſpõdio a la Reyna de Aragon ſu hermana, por ſer della muy aquexado, a las coſas que le auia ſuplicado. Y la concluſiõ de ſu reſpueſta fue, que por los grandes enojos q̃ los Reyes de Aragõ y Nauarra, y el Infante dõ Enrique ſu hermano le auiã hecho y de cada dia haziã en deſſeruicio ſuyo, y en perjuyzio e daño de ſus Reynos, q̃ a el cõuenia de entrar en los ſuyos, cõmo ellos hizierã en Caſtilla: y dẽde en adelãte que ſi el Rey de Aragon guardaſſe a ellas coſas q̃ deuia, que por amor ſuyo, e por ſus ruegos, el ſe partiria de le hazer daño a el y a ſus reynos, y miraria ſu honra, ſegũ el deudo q̃ con el tenia, y que muy en breue le embiaria ſus embaxadores, para le dezir y declarar eſto mas largamẽte, que deſto la Reyna ſe deuia tener por contenta, pues el amor q̃le auia el queria remitir todas las injurias q̃ auia recebido del Rey de Aragõ ſu marido, el emẽdandoſe en lo venidero. Y la Reyna no fue cõtẽta deſta reſpueſta, y moſtroſe al Rey muy triſte y deſcõtenta, y hablo cõ algunos de los ſuſodichos del cõſejo, diziendoles muy aſperas y duras palabras, moſtrãdo como ellos pronocauã al Rey ſu ſeñor y ſu hermano atãta ſañay enojo quãta tenia, y cõ eſto ſe deſpidio del Rey el dia de Sãtiago y boluioſe para ſu reyno, y ſalio el Rey cõ ella quãto media legua cõ haſta dozientos de cauallo a la gineta, y el Cõdeſtable y el Almirãte y otros caualleros ſalierõ cõ ella mas adelante bien vna legua, dõde ella moſtro, eſpecialmẽte al cõdeſtable, el grã ſentimiẽto q̃ ella lleuaua, por lo poco q̃ por ella ſe auia hecho.

Capit. cxxxiij. De los daños y talas y quemas que los moradores, en las fronteras de Aragõ, y Nauarra, en aquellos Reynos auian hecho.

YA la hiſtoria ha hecho mẽciõ, como el Rey embio a mãdar a todas las villas de las frõteras, q̃ hizieſſen guerra cruel en los Reynos de Aragon y Nauarra, lo qual ſe puſo aſſi en obra, eſpecialmente por los Vizcaynos, y Guipuzcoanos, y de Alaua, allende Ebro, y los de Alfaro, y Calahorra, y Logroño, y Haro, y toda eſta comarca, los quales auian hecho grãdes daños y talas, y quemas en los Reynos de Aragon y Nauarra, de que la Reyna de Aragõ tenia muy grã ſentimiẽto.

Capit. cxxxiiij. De como el Rey embio ſus embaxadores al Rey de Aragon, los quales fueron don Gutier Gomez de Toledo, Obiſpo de Palẽcia, y Mẽdoça ſeñor de Almaçan.

PArtida la reyna de Aragõ el Rey mãdo hazer eſtãdo en el real de Medina Cẽlito todas las coſas q̃ le pareciõ q̃ conuenia para ſu entrada en los reynos de Aragõ y Nauarra, y partio dẽde, y mando poner ſu real cerca de Arcos, y deſde alli acordo de embiar ſus ẽbaxadores a los Reyes de Aragõ y Nauarra, q̃ eſtauã en Calatayud, como lo auia dicho a la reyna ſu hermana. Y fueron los embaxadores dõ Gutierre Gomez de Toledo Obiſpo de Palẽcia, y Mẽdoça ſeñor de Almaça: los quales fueron cõ carta de ſeguro q̃ vuierõ del rey d̃ Aragõ, y llegarõ en Calatayud dõde los dichos Reyes eſtauã vn dia aſſaz tarde, y otro dia ſe preſentarõ ante el rey d̃ Aragõ, en preſencia del rey d̃ Nauarra. Fecha la reuerẽcia q̃ deuiã ſin ſaludes algũas dixeron al Rey vna carta del Rey de quien eran, y de como por el auian ſido enbiados a ſu merced en ſecreto, y ante ſu cõſejo, q̃ lo harian como ſu merced lo mãdaſſe: el rey reſpõdio, que ſia ellos plazia dixeſſen lo que quiſieſſen en preſencia de los del ſu cõſejo, y ellos aſſi lo hizieron, no por entrometerſe mas en otra audiẽcia en aufencia del Rey de Nauarra, el efeto d̃ ſu ẽbaxada fue, que como quiera q̃ el Rey eſtaua de grã razõ muy quexoſo de las coſas q̃ el Rey de Aragõ auia cometido, no ſolamẽte vna vez, mas muchas en grãde ofenſa ſuya y de ſus reynos, ſegũ q̃ era notorio. E porẽde a el pertenecia de hazer aq̃llo, porq̃ ala frõtera era venido, es a ſaber entrar en ſus reynos, y hazer todo el mal y daño q̃ en ellos pudieſſe, pero q̃ acatãdo aquello que el Rey de Aragon no auia acatado, y por hõra y amor de la Reyna ſu hija q̃ mucho le auia rogado y encargado, q̃ d̃xaſſe la entrada y guerra q̃ cõtra el hazia, certificãdole, q̃ todas las enmiẽdas y ſatisfaciones q̃ ſe deuieſſen hazer por lo paſſado, ſe hariã ſegũ el lo ordenaſſe, y d̃mãdaſſe que al Rey plazia de dexar la guerra, q̃ contra el Rey, y cõtra ſus reynos entẽdia de hazer, aũq̃ para ella tenia hechas muy grãdes deſpẽſas y gaſtos, cõ tãto q̃ no dieſſe ayuda ni fauor al Rey de Nauarra, ni al Infante dõ Enrique ſus hijos en coſa alguna de lo q̃l Rey cõtra ellos quiſieſſe hazer, por los grãdes errores q̃ cõtra ſu ſeruicio auiã cometido, pues d̃ juſticia el rey podia biẽ proceder cõtra el Rey de Nauarra, por las tierras y bienes q̃ en ſus reynos tenia, y cõtra el Infante dõ Enrique, como cõtra ſu vaſſallo, pues la execucio de todo eſto ſe podia hazer dẽtro de ſus reynos, y el Rey no auia porq̃ deſto dar cuẽta a otras perſonas algũas d̃ ningũ eſtado, o preeminẽcia que fueſſen, ſaluo a ſolo Dios, ni el, aunq̃ eſtos fueſſe ſus hermanos, podia honeſtamẽte oponerſe a ello, ſin gran perjuyzio del Rey, y quebrantamiẽto de qualquier amiſtad que entre vno tuvieſſen.

Capi. cxxxv. De como de las coſas q̃ el Rey de Aragõ dixo a los embaxadores del Rey dõ Iuan de Caſtilla, eſcuſandoſe de culpa, en la entrada q̃ hizo en los reynos de Caſtilla, y de las coſas que paſſaron entre el Rey de Aragon, e los embaxadores del Rey de Caſtilla.

ACabada la habla d̃los ẽbaxadores del Rey dõ Iuã d̃ Caſtilla. El rey dõ Alõſo d̃ Aragõ dixo algunas coſas, eſcuſandoſe de culpa ẽla entrada q̃ auia hecho ẽ los reynos de Caſtilla, diziẽdo, como ſu intẽciõ fuera, por ſeruer y hablar al Rey ſu primo a quien tãto amaua, q̃ ninguno pẽſaua en ſus reynos poderlo mas amar q̃l, y por le hablar algunas coſas a ſu ſeruicio cõplideras, y al biẽ comũ de ſus reynos, y no por le hazer otro enojo ni p̃juyzio algũo, ni lo hiziera aunq̃ pudiera por coſa del mundo. Y por ello q̃l Rey no deuia tãto caluñar ſu entrada, ni por ella mouer tãta guerra, ni mãdar embiar a Zaragoça, y a otros lugares de ſus reynos de Aragõ algunas cartas q̃ embiara en grã diſfamaciõ y perjuyzio d̃ ſu perſona. Y la carta q̃ el Rey auia embiado a Zaragoça, hizola el Rey d̃ Aragon luego leer en preſencia d̃los ẽbaxadores del rey: la qual carta hazia mẽciõ de los beneficios y ayudas, y mercedes y buenas obras q̃l rey dõ Fernãdo padre de los reyes de Aragõ y Nauarra, y de la reyna ſu madre, y del y de ſus reynos auian recebido. Y leyda la carta, el Rey de Aragõ dixo a los embaxadores algunos ſentamientos que del Rey tenia, y en la concluſion es dixo, que el reſponderia en breue.

Universidad de Deusto
Biblioteca

E otro dia siguiente el Rey de Aragon mãdo llamar los embaxadores del Rey y en presencia de todos los de su cõsejo las dixo, que a lo que dezian que el no diesse fauor ni ayuda al Rey de Nauarra ni, al Infante don Enrique sus hermanos en las cosas que el hiziesse contra ellos en su reyno, y que el dexaria de hazer guerra a el y a sus reynos, que a esto respõdia, que el no auia hecho, ni entendia hazer cosa q̃ fuesse en perjuyzio y derogacion del Rey de Castilla, en fauor o ayuda de otro alguno. Pero que el no podia ni deuia fallecer a sus hermanos, ni a otros a quien fuesse tenido de defender y ayudar, y darles fauor en los casos que lo deuiesse y pudiesse hazer, segun derecho diuino y humano y deuida razon y ley de la partida: y q̃ sobre esto era aparejado de tratar, o dar tratadores, y entrar en buena pratica breuemẽte sin dilacion alguna. Y que si los embaxadores otros medios en esto entendian, que los mouiessen y quel daria de su consejo con quien tratassen en ellos, y de buena voluntad le plazeria de concordar en aquellos q̃ razonables fuessẽ. Y los embaxadores respondierõ, que ellos no tenian mandamiẽto del Rey de mouer, ni entrar, ni hablar de otros medios algunos, salvo proponer lo q̃ propuesto auian, y auer sur respuesta: y pues la tenian, le pedian por merced les diesse licencia para se boluer al Rey su señor. El Rey de Aragõ se la dio, y ellos se boluieron en Castilla, y hallaron al Rey en el Real de Arcos donde lo auian dexado.

Cap. cxxxvj. De como el Rey se partio a Arcos, y fue a poner su Real cerca de Huerta.

VEnidos los embaxadores, y sabida por el Rey la respuesta del Rey de Aragon: el Rey se partio de Arcos, y fue a poner su Real cerca de Huerta a vna legua de Haro, que es el primero lugar de Aragon. Y el Condestable entro seys leguas en el reyno de Aragon con mil y quinientas lãças hombres darmas y ginetes, talando y quemãdo lugares y todo lo que en el campo hallo, y rangran temor vuierõ los de la tierra, que llegando el Cõdestable a Mõreal, que es lugar y fortaleza que se pudiera por algunos dias defender, especialmẽte, segũ la gẽte de armas que en el estaua, luego se le dio cõpleyteha, q̃ dexasse salir las personas del lugar seguras: el qual trato hizo vn dotor suyo que se llamaua Diego Gonçalez Franco. Y el Condestable dio la fortaleza, para q̃ la tuuiesse por el Rey, a vn caual lero de su casa llamado Garcia de Auila. Y assi anduuo el Cõdestable algunos dias destruyẽdo y robãdo algunos pequeños lugares del reyno de Aragõ, entre los quales destruyo vn lugar assaz bueno, q̃ se llamaua Cetiua, el qual lugar tomo por fuerça de armas, y no se tomo la fortaleza que es assaz buena de calicanto y bien cercada, y defendiose bien, como quiera que no se pudiera mucho detener si el Condestable tuuiera lugar de detenerse. Y esto hecho el Condestable se boluio al Real del Rey, y otro dia siguiente el Rey entro en el reyno de Aragõ, y con el los que se siguen. El Condestable don Aluaro de Luna, Conde de Santistenan, don Fadrique Almirante mayor de Castilla, don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, dõ Luys de la Cerda Cõde de Medina Celi, dõ Luys de Guzman maestre de Calatraua, don Iuan de Sotomayor maestre d'Alcãtara, dõ Gutier Gomez de Toledo Obispo d'Palẽcia, dõ Iuã de Cerezuela Obispo de Osma, hermano del Cõdestable dõ Aluaro de Luna, Pedro de Velasco camarero mayor del Rey, Pedro de Estuñiga justicia mayor de Castilla, Pero Manrique Adelãtado de Leõ, Garci Fernandez Manrique Cõde de Castañeda Seriã estagẽte que cõ el Rey entro mas de diez mil hõbres darmas y ginetes, y peones sesenta mil, y mas segũ parecio por los alardes que se hizierõ. A la qual ninguna otra resistẽcia se hizo, salvo que se despoblarõ todos los lugares de la frontera que no erã defendederos, y se pusieron en las fortalezas y lugares grandes, donde alçaron todas las viandas. El Rey assento su real sobre Haro, que es lugar assaz fuerte, y tiene buẽ castillo y enmotado assaz, y como los de la villa vieron assentar el real del Rey, los mas dellos se subieron a la fortaleza. Y luego el Rey mando combatir la villa, dõde se prendierõ algunos delos que quedaron pensando poder defenderla, y los otros se subieron al castillo, y la mayor parte de la villa fue quemada.

Ca. cxxxvij. De como el Rey se detuuo en Huerta, pẽsando que los Reyes de Aragon y Nauarra querian venir a le dar batalla.

EL Rey se detuuo alli pensando, que porque sus officiales de armas auian requerido de su parte a los Reyes de Aragõ y Nauarra, que lo esperassen donde quiera que los alcançasse, y alli los auian hallado, que por auentura le querrian venir alli a dar la batalla, y desque vido que no venian, y estauan en Calatayud, vuo su acuerdo con todos los grandes que alli estauan, y con los otros de su consejo, para ver si les parecia, si seria bien de yr cercar a los Reyes de Aragon y Nauarra, o de poner el cerco sobre algunas otras ciudades, o villas de sus reynos, o que les parecia que deuia hazer. En el consejo vuo muy diuersas opiniones, bien tantas quanto eran diuersas las voluntades de los que en el consejo estauan. Y finalmente, los mas acordaron, que lo que al Rey cumplia era, boluer en su reyno, y sosse gar los escãdalos que en el estauan começados, y aparejar todo lo necessario, para el año venidero entrar en los reynos de Aragon, assi con pertrechos y artillerias para cõbatir, como con forni miento de muchas viandas porque los reynos de Aragõ son muy esteriles, y conuenia lleuar todo lo necessario para su hueste, y que assaz bastaua al Rey auer hecho salir de sus reynos a los reyes de Aragõ y Nauarra a mayor priessa que auian entrado, y despues el seruenido en su reyno, y auerles esperado assaz dias en el lugar dõde creya que auian de venir a darle batalla, y auerle hecho los daños suso dichos. El Rey vuo por bien este cõsejo, y luego otro dia mando leuãtar su Real, y tomo su camino para Medina Celi, donde mando hazer alarde: en el qual se hallaron siete mil hõbres darmas y tres mil y seyscientos ginetes, y los peones fuerõ tantos, que no vuo cõtadores que biẽ los pudiessen cõtar. Pero escierto, que eran mas de cinquẽta mil, y aqui vuo el Rey nueuas, que los Infantes don Enrique, y dõ Pedro hazian guerra y robauan toda la tierra de Estremadura.

Cap. cxxxviij. De como el Conde de Benauente don Rodrigo Alõso Pimentel, fue por mandado del Rey, a tomar las villas y lugares del Infante don Enrique.

MEnciones ya hecha, como el Rey ante que entrasse en los reynos de Aragõ, auia embiado a don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, por hazer guerra al Infante don Enrique que estaua en Ocaña. Y como quiera que el Conde tenia buena gente, no era tanta para que pudiesse cercar al Infante: el qual en Ocaña tenia trezientas lanças, y assaz peones, y mas el fauor de la villa, y por esso acordo de embiar requerir a la ciudad de Toledo, y a Madrid y Guadalajara y Illescas, y a todos los otros lugares comarcanos, que le embiassen toda la mas gente que pudiessen. Y el Conde se apoento en Yepes, que es a dos leguas de Ocaña, dõde le vino assaz gẽte de pie: pero hõbres darmas ningunos, porque todos estauan en la guerra cõ el Rey, y desde alli embio requerir al Infante, que le pluguiesse dexar aquella villa, y yrse a otra parte, pues el Rey se lo auia embiado mãdar. El Infante le respondio, que no sabia porque el Rey le mandaua tomar sus lugares, que el nunca le auia desseruido, y si auia salido a los Reyes sus hermanos quãdo vinierõ cerca de Hita, que lo auia hecho por seruicio del Rey, y por escusar el daño que se pudiera seguir, si pelearan con el Condestable, y con los otros caualleros que del Rey cõtra ellos yuan, y que en esto el auia mucho trabajado, y creya auer hecho al Rey gran seruicio, y seña-

Universidad de Deusto
Biblioteca

lado bien a estos reynos, y no menos a los de Aragon. E porque otro mal ni daño no se hiziesse el auia y do cō ellos hasta ser salidos del reyno, y q̄ luego se boluiera en su tierra cō muy entera voluntad de siempre seruir al Rey. E sobre esto el Cōde le replico las razones que le parescio q̄ contra lo dicho se podian dezir. Y en estas embaxadas estuuierō algunos dias, y como al Infante paresciesse que esta villa no era tal donde el se pudiesse defender, acordo de se partir dende, y llenar cōsigo a la Infanta doña Catalina su muger, y cō toda su gente armada, y ordenada para pelear, porque sabia que el Cōde de Benauente estaua a media legua dende cō mucha mas gente que la que el tenia, y algunos dezian que el Conde no hizo lo que deuia en no pelear con el Infante, mayormente teniendo mucha ventaja de gente, a los quales el Conde respondia que el Rey no le auia mandado pelear con el Infante, mas solamente tomarle sus lugares. E luego como el Infante salio d' Ocaña, el Conde de Benauente entro en ella, y luego se le dio sin contradicion alguna, el qual tiro los officiales que ende estauan por el Infante, y puso otros por el Rey. El Infante estuuo poco en Velez, y dende se partio cō su muger la Infanta, y se fue a Segura por ser muy gran fortaleza, y en tierra estrecha para ser cercada. Y el Cōde le siguio pēlando poder auer d'l a seguraça, lo qual no pudo acabar, y estuuo algunos dias en aquella comarca, y puso se muy cerca de la villa donde uuo muchas escaramuças entre los del Infante y del Conde, en q̄ murieron algunos assi de la vna parte como de la otra. Y el Infante se partio de alli para Trugillo, y dexo alli cō la Infanta a don Martin Galos Obispo de Coria, y algunos otros oficiales de su casa de quien mucho confiaua. El Conde dexo de su gente dar mas en algunos lugares cerca de Segura para que hiziessen guerra a los que en Segura estauan como a rebeldes contra el Rey mandando que captiuassen, y prendiessen, y matassen a los que pudiessen, y no cōsintiessen meter viandas, ni otras prouisiones a la villa, y Castillo de Segura. Y el Conde se fue para tierra de Trugillo dōde el Infante era y do por resistir los daños q̄ quisiesse hazer en la tierra del Rey.

Capitulo. cxxxix. De como el Rey estando en el real de Medina Celi, Ordeno los Capitanes que deuian quedar en las fronteras de Aragō, y Nauarra.

EL Rey estuuo cinco oseys dias en el real de Medina Celi dōde uuo su cōsejo de los caualleros Capitanes, y gēte de armas q̄ deuia dexar en las frōteras de Aragō, y Nauara. E todos acordarō q̄ era necessario de assi se hazer, pero ninguno se ofrescia a q̄dar en dē por q̄ tenia sus gētes trabajadas de la guerra passada, y el Conde stable de stō uido q̄ ninguno se ofrescia a tomar el cargo d' la frōtera dixo al Rey. Señor, suplico a vuestra señoria q̄ quiera dar a mi el cargo de las frōteras, especialmēte d' los reynos de Aragon q̄ con la ayuda de Dios y vuestra, cō los caualleros y escuderos de mi casa yo entiēdo darle buena cuēta dello. El Rey gelo agradescio, y dixo q̄ biē cierto era del, pero q̄ por dos cosas no cōuenia de assi se hazer: la vna por q̄ su gēte de armas auia mas trabajado q̄ ninguna otra de los grādes que en su hueste estauā, por auer venido a la guerra algunos dias ante q̄ los otros. La otra por ser su merced q̄ria q̄ cōtinuamente anduuiesse cō el por auer su cōsejo en las cosas q̄ hazer le cūpliā. El cōdestable respondio q̄ por el trabajo suyo ni de su gēte su señoria no lo dexasse, q̄ quāto mas trabajoso este cargo le fuesse, tanto mayor merced le hariae n gelo encōmendar, el Rey todavia gelo deuedo, y ordeno los frōteros en esta guisa. En la frōtera d' Nauarra ordeno q̄ fuesse capitā Pedro de Velasco su camarero mayor cō seyscientas lāças, y mil peones, y estuuiesse en Alfaro, o en qualquier otro logar q̄l entendiesse q̄ mejor podia estar. E mādo q̄ Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago estuuiesse en Agreda cō trezientas lāças, y seyscientos peones, y en Rēnamando q̄ estuuiesse Fernan Aluarez de Toledo señor d' val de Corneja. En el reyno de Murcia q̄ fuesse Capitā Alonso Yañez Fajardo Adelantado de Murcia. Y luego mando el Rey a los dichos capitanes, q̄ diessen sus peticiones de las cosas que cō el Rey auiā de librar, e los mandaria luego despachar, porq̄ luego se fuessen a sus frōteras como ya estaua ordenado. A este Real vinierō al Rey dos officiales de armas de los Reyes de Aragō y de Nauarra, por auer saluo cōducto para ciertos embaxadores que los dichos Reyes entendiā de embiar, y dioselo el Rey por veynte dias.

Cap. cxl. Como el Rey se partio para Peñafiel, despues de auer ordenado los capitanes que auian de quedar en las frōteras de Aragō y Nauarra.

ORdenados los capitanes y gētes que auian de quedar en las fronteras de Aragon y Nauarra, y partida toda la otra gente de armas y peones para sus tierras. El Rey partio del real de Medina Celi y tomo su camino para Peñafiel, por quanto el castillo estaua aū por el Rey de Nauarra, y fue se por Ciguença por mandar despachar algunas cosas, q̄ aun no auian despachado los que ayuntia mandado quedar de su consejo. Y en esse lugar mando el Rey a Pero Suarez de Toledo hermano de Garci Aluarez señor de Oropesa, q̄ estuuiesse en la frontera de Requena con cien ginetes, Pero Suarez se escuso mucho de yr alla, el Rey todavia lo porfio, el todavia se escuso, tanto que el Rey vuo del grande enojo, y mandolo prender y quedo assi preso en el castillo de Ciguença, y el Rey se partio para Peñafiel, y acordo de embiar vna persona de quien fiaua al alcayde del castillo, por saber si lo entregaria al Rey, y el alcayde respōdio, q̄ lo entregaria, a psona del mūdo saluo al Rey d' Nauarra, a quiē tenia hecho pleyto e omenage por el. E desque el rey llego a cinco leguas de Peñafiel, mando al Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, con sus cartas y sobre cartas, yr para el alcayde del Castillo que llamauan Gonçalo Gomez de Zumel, que era vn buē caualliero; mādādole, q̄ entregasse el castillo al Rey, el qual se lo demando por parte del Rey. Y el se escuso, diziēdo, q̄ no lo deuia dar ni daria, saluo al Rey de Nauarra, a quien tenia hecho pleyto omenage por el. El Doctor le respōdio que biē sabia, o deuia saber, q̄ no se podia ningun pleyto omenage hazer por fortaleza alguna del reyno, sin saluar de acoger al Rey su señor so beltanō ayrado, o pagado cō pocos, o cō muchos, y en qualquiera manera q̄ le demandasse, y q̄ el señor de la fortaleza, que sin ella condicio la daua, y el q̄ la recebia errauan al Rey grauemēte. Y q̄ por esso el no tenia escusacion alguna para no entregar la fortaleza al Rey, y mirasse bien quāto en esto le yua, e no quisiesse manzillar a si e a su linage, sobre lo qual passarō muchas hablas entre el Dotor y el alcayde. Y hechos por el Dotor todos los actos q̄ en tal caso conuenia, certificādo que si no entregasse la fortaleza, que el Rey lo daria por traydor. Lo qual visto por el alcayde y tomados los testimonios que le parecio q̄ le cūplian para guarda de su hōra, abrio las puertas del castillo al Rey y recibiolo cō la reuerēcia que deuia. Y el Rey vista la fortaleza ser muy buena y en muy buena comarca, dio la tenencia della al Cōde stable don Aluaro de Luna, el qual hizo por ella pleyto omenage al Rey, e diola a Fernan Perez de Illescas maestre sala del Rey. Y el Rey mādo traer alli al Duque de Arjona, porque estuuiesse ende preso a buē recaudo: el qual tenia Mendoça en la su villa de Almaçan, el qual dentro en diez dias fue alli traydo y puesto en poder d' Fernā Perez.

Cap. cxlj. De como el Rey fue certificado quel Infante don Pedro auia tomado ciertas mercaderias a mercaderes estrangeros, y lo quel Rey sobre ello hizo.

EStādo el rey en Peñafiel le fue dicho quel Infante dō Pedro estaua en Medina d' Cāpo, y auia tomado ciertas mercaderias a mercaderes estrāgeros sin selas auer pagado. Sobre lo qual el rey cōbio a el vn caualliero d' Toro llamado Garci Alōso d' Olloa, hazièdole saber como al Rey auia seydo q̄xado por aq̄llos mercaderes de la

Universidad de Deusto
Biblioteca

ropa que les auia tomado, y que le rogaua y mãdaua que luego lo satisfiziesse, sobre lo qual este cauallero dixo muchas cosas al Infante por lo sosegar, y atraher al seruicio del Rey. El Infante respondio diziẽ do que no auia tomado cosa alguna con tra voluntad de los mercaderes, ante las cosas que auia tomado las auia dellos cõprado para gelas bien pagar, y que su voluntad era de bien seruir al Rey. E que por entonce se yua a Alua de Liste que era suya por holgar ende algunos dias. Y el Infante se ofrescio, mucho al seruicio del Rey: assi Garci Alonso se partio del, y se boluio al Rey, y le hizo relacion de todo lo que con el Infante don Pedro auia passado. El qual llego a Alua de Liste, y detuuose ende muy poco, y fuese a Trugillo para el Infante dõ Enrique su hermano.

Capitulo. cxlij. De como al Rey vinieron Nueuas de los males, y daños, quel Infante don Enrique hazia en la tierra de Estremadura, y de como el Infante don Pedro su hermano no era junto con el.

ESTãdo el Rey en Peñafiel vinierõ, las nueuas mas abiuadas de los daños, y males que la gẽte del Infante don Enrique hazia en toda Estremadura, y de como el Infante don Pedro su hermano era ya junto con el. E como quiera que el Conde de Benauente alla estaua no tenia tanta gente con q̃ pudiesse resistir a los dichos Infantes, y a sus gentes que eran muchas mas que la suya. De lo qual el Rey vuo gran sentimiẽto, y en fuera ya alla por su persona: pero no le cõuenia partir de cerca de las frõteras de Aragon, y Nauarra. Y el Condestable don Aluaro de Luna visto el trabajo en que el Rey estaua dixo al Rey: que si assi su Merced pluguiesse q̃ el yria de buena volũtad a aquella tierra, y haria todo lo que pudiesse porq̃ no rescibiessen daño. Al Rey plugo mucho de lo oyr, y agradesciogelo mucho, y tuuogelo en seruicio, y mãdole que luego lo pusiesse en obra, y el Rey le mando dar sus poderes bastantes, y sus cartas de creencia segun en tal caso se requeria, y embio mandar a los Maestres de Calatraua, y Alcãtara por que estauan en aquella comarca q̃ le diessen cada cient hombres de armas. E assi mesmo embio a mandar a don Pero Põce de Leõ señor de Marchena, y a Diego de Ribera, Adelantado, del Andaluzia, que embiasse al Condestable los ginetes, q̃ el les embiasse demãdar. E assi el Condestable se partio de Peñafiel, ante quel Rey dende partiesse con treynta caualgaduras para Escalona, y dende mando llamar de su gente la que entendio que le cumplia. E tomo dinero de su camara para pagar sueldo a la gente: porque de los recabdadores no se pudiera auer tan presto, y partiose de Escalona con la gente q̃ le era venida, y dende se fue a Ciudad Real donde espero quatro o cinco dias la gẽte que le auia de venir. Y escriuio muy afincadamẽte al Andaluzia paraq̃ le embiassen, los ginetes, y embio requerir a los recabdadores del Rey que le embiassen luego dinero para sueldo, y escribio a Toledo, y a Talauera que le embiassen Vallesteros de la hermandad. E yuan cõel Condestable don Aluaro de Luna, el Adelantado Alonso Tenorio, y Iuan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatraua, que eran buenos caualleros, y hombres diestros en la guerra

Ca. cxliij. De como el Rey de Aragõ entro en Castilla, y tomo por fuerça la Villa, y Castillo de Deça, y los Castillos de Ciria, y Borouia: y el Castillo de Bozmediano, que le fue vendido por el Alcayde.

ESte tiempo el Rey de Aragon fue certificado q̃ la villa de Deça estaua a mal recabdo, y trayno cho desde Calatayud con hasta mil hombres de armas, y dos mil peones y mãdo lleuar escalas y otros pertrechos para combatir. E tã sin sospecha llego en amaneciẽdo a la villa q̃ ante q̃ los vezinos della se pudiessen ayudar de las armas la villa fue tomada. Y el castillo se cõbatio de tal manera q̃ ẽ el mesmo dia se tomo lleuado catiuos todos los moradores assi Christianos como Moros, y metierõ la villa a saco mano, y quemarõ, y derribarõ algũas casas. Y en esta entrada tomo el Rey de Aragõ el castillo de Bozmediano por maldad del alcayde que gelo vendio por dineros. E tomo assi mesmo los castillos de Ciria, y Borobia: y mando soltar todos los Christianos que auia leuado presos de Deça con que no se boluiessen a ella y lleuo consigo todos los Moros. E llego a Seron, y anduuo por algunos otros lugares de tierra de Soria haziendo mucho mal y daño, y creese que lleuo mas de diez mil cargas de trigo y cebada, y muchos muebles, y ganados, de los vezinos de aquella tierra. E despues que vuo estado cinco dias en este reyno boluiose a Calatayud. El Rey estãdo en Peñafiel supo desta entrada que el Rey de Aragõ auia hecho de que vuo grande enojo: especialmente porque se hizo engañosamẽte. E por esto se acreçento al Rey mas la voluntad de hazer la guerra en Aragon, y de proceder contra el Rey de Nauarra, y contra el Infante dõ Enrique sus hermanos. E luego escriuio sus cartas a Pedro de Velasco, y Yñigo lopez de Mendoça y a Fernan Aluarez de Toledo, y Alonso yañez Adelantado de Murcia, y a todos los otros Capitanes que auian de estar en las fronteras haziendoles saber lo quel Rey de Aragon auia hecho, y el enojo que dello tenia, por ellos no estar en las fronteras como les era mandado. Mandoles que sin tardança alguna se fuesse para ellas, y hiziessen todo el mal, y daño que pudiessen en los reynos de Aragon, y Nauarra. E luego el Rey hizo merced, de todos los maraudis quel Rey de Nauarra, y la Reyna su muger, y el Principe de Viana su hijo, y el Infante don Enrique del tenia assi en tierra y mercedes, y mantenimiento como en otra qualquier manera al Principe don Enrique su hijo, para que ellos repartiesse por algunos perlados, y caualleros que le auian seruido en la guerra, y para hazer emienda a algunos de los que viuian con el Rey de Nauarra, y con el Infante, y se partieran dellos por seruicio del Rey. Y esto hecho el Rey se partio para Burgos, para dar orden en las cosas de la guerra. E Pedro de Velasco no fue tan presto como el Rey quisiera para su frontera, y por esso fue a ella el Adelantado Pero Manrique su suegro: y estuuo ende algunos dias. E tomo vn castillo de Nauarra que se llamaua Asa, en que estauã quinze hombres los quales trabajaron por le defender, y al fin dieronse a pleytesia, que los dexasse yr con lo que tenian.

¶ Capitulo. cxliiij. Del consejo quel Rey don Iuan vuo en Burgos para las cosas que auia menester para hazer la guerra a los reynos de Aragon, y Nauarra.

ESTando el Rey en Burgos vuo consejo de las cosas que eran necessarias para hazer la guerra enel año venidero en los reynos de Aragon, y Nauarra. E acordo se que eran menester ocho mil hombres de armas: y tres mil ginetes: y quarenta mil hombres de pie. E que conuenia lleuar cien mil cargas de pan, trigo y cebada, y otras tantas de vino. E hazer engeños, y Lombardas, y truenos, y bastidas y escalas: y otros muchos Pertrechos, que eran menester para conquistar lugares: y por la mar flota en que viesse veynte galeas, y treynta naos, y quatro carracas, y algunos otros nauios pequeños. Y hecha la cuenta por los contadores se hallo que para seys meses de sueldo a la dicha gente, y para todas las otras cosas que dichas son que eran menester cient cuentos, y mas. Sobre lo qual auidos muchos consejos se acordo quel Rey mandasse labrar Moneda, entres o en quatro casas donde era costumbre de se labrar: porque en el reyno auia poca moneda de la que el Rey don Enrique su padre auia labrado, y era mucha sacada del reyno: especialmente para el reyno de Portugal fundida de que este reyno rescibio gran daño: y el Rey auria mas presto dinero, para tan gran gasto como le conuenia hazer. E para esto podria auer plata prestada de muchas partes de sus reynos donde no se podria auer moneda. Para lo qual era bien que su señoria

em»

Universidad de Deusto
Biblioteca

embiasse demandar plata prestada alas Principales Yglesias, y Monesterios destos reynos, y algunos perlados, y otras personas singulares de quiẽ creyã se podian biẽ auer. Lo qual el Rey vuo por buẽ consejo, y mãdo labrar moneda en Burgos, y en Seuilla, y que fuesse la moneda de blancas de la ley, y peso, y talla, y precio de las otras blancas que ala sazõ corrian quel Rey don Enrique su padre mãdara labrar. E mando arrendar las costas, las quales se arrendaron quel Rey diesse diez marauedis a los arrẽdadores de las casas por cada marco de blancas que hiziessen, y puso se assi todo en obra. Para lo qual el Rey ordeno personas de su casa assi eclesiasticas como seglares: para que fuessen demandar cõ sus cartas graciosas estos empresti dos, no solamente alas yglesias, y Monasterios mas a algunas ciudades, y Villas de sus reynos, y aun algunas personas singulares dellos haziẽdo les saber la necesidad en que estaua, y certificãdoles que serian biẽ pagados de lo que assi le prestassen a los tiẽpos que fuesse acordado por las personas que el auia ordenado para rescebir este empresti dos: las quales desde Burgos cada vno se partio para donde el cargo le fue dado. E assi mesmo alli se ordeno que por que al Rey eran deuidas algunas grandes sumas de marauedis por sus thesoros, y recabdadores en que auia mas de ocho años q̃ se auiã dado para ello cogedores en que se auia mucho gastado, y ningun buẽ fruto dello auia salido, que se arrẽdassen las albaquias de todo lo que al Rey era deuido, y assi se pusiesse en obra, de que se vuo assaz gran suma de dinero.

Capi. cxlv. De como dos oficiales darmas de los Reyes de Aragõ, y Nauarra, vinierõ al Rey dõ Iuã estãdo en Burgos a le dẽmãdar saluo conduto para ciertos embaxadores de los dichos Reyes.

YA la hystoria ha hecho mencion de como el Rey de Aragõ auia embiado dos oficiales de armas al Rey, a le demãdar seguro para los embaxadores que el Rey de Aragon le auia de embiar. El qual gelo otorgo por veynte dias, y los embaxadores jamas vinieron. Y en este medio tiẽpo el Rey de Aragon hizo la entrada de que ya es hecha mencion. Y estando el Rey assi en Burgos, los oficiales de armas del Rey de Aragon vinieron a demãdar seguro al Rey, de parte del Rey de Aragõ y de Nauarra para ciertos embaxadores que querian embiar, y el Rey no gelo queria dar por el grande enojo que tenia de lo passado. E fue le suplicado por los de su consejo que toda via le pluguiesse de darle seguro. Y el Rey lo dio por ciertos dias, y embio a Pero Carrillo de Huete su halconero mayor, para que viniesse con ellos desde que entrassen en sus reynos: los quales no tardaron de venir, y hallaron al Rey en Miraflores cerca de Burgos. E los embaxadores del Rey de Aragon fueron don Iuan de Luna, y mosen Berenguel de Vardaxi, y los del Rey de Nauarra fueron Mosen Pierres de Peralta, y el abad de Ronçes Valles, y vn doctor q̃ dezian Mosen Iuan de Lezana. El Rey les mãdo assignar audiẽcia, y desque llegaron al Rey besarõle las manos con la reuerencia al Rey deuida sin saludes, y dierõle dos cartas mensageras de los reyes. E dõ Iuan de Luna dixo al Rey q̃ los señores los reyes de Aragon, y de Nauarra los embiauã a su señoria por le dezir algunas cosas, y q̃ pluguiesse a su merced de les assignar tiempo, y hora para las proponer. El Rey respõdio q̃ se boluiessen al aldea dõde estauã aposentados hasta que les embiasse a dezir quãdo viniessen, y hizierõlo assi. E dẽde a tres dias el Rey los embio allamar, y venidos, estãdo el Rey assentado en su silla presentes los de su consejo: mãdo poner tres bãcos: el vno entre el, dõde se assentássen los embaxadores, y otros dos a los lados en q̃ se assentarõ los de su cõsejo. E todos assi assentados leuantose el doctor Aragõ, y puso las rodillas en tierra por hablar assi, y el Rey le mãdo q̃ se sentasse, y el lo hizo. E dixo al Rey q̃ bien sabia su señoria como al tiẽpo q̃ embiara al Obispo d̃ Palẽcia, ya Mẽdoça señor d̃ Almaçã por sus embaxadores al Rey de Aragon su señor, entre otras cosas que el Rey de Aragon les dixera, que si en algunos medias entendiassen hablar para estos hechos de la guerra, tornandose todas las cosas en el primero estado que estauan antes que se començassen, que el daria personas de su consejo con quien se tratassen, porque dende saliesse alguna buena conclusion por dõde cessasse la guerra. A lo qual los embaxadores respondieron, que no auian mãdamiẽto del Rey de tratar en medios, ni en otras cosas, saluo en aquello que propuesto auiã. Y dixo, que por tratar destos medios si algunos auia los embiaran los Reyes a su señoria. Y por ende que si su merced entendia que se hablasse y se tratasse en ello, que ellos trayan poderes bastantes de los Reyes sus señores para ello, y aun para concluyr y firmar qualesquier cosas que con ellos se concõrdassen. El Rey les respondio, que auia bien oydo, y entendido lo que auia dicho, y que veria en ello, y les respõderia, y que le parecia que lo que auian dicho por palabra se lo auian de dar por escrito. Y assi los embaxadores se boluieró a su aposentamiẽto.

Capi. cxlvj. De como el Rey don Iuã dio diputados para que hablassen con los embaxadores, a don Gutierre Gomez Obispo de Palencia, y a los Dotores Periañez, y Diego Rodriguez.

LOS embaxadores del Rey de Aragon y de Nauarra embiaron al Rey por escrito lo que auiã dicho por palabra. Sobre lo qual el Rey vuo su consejo, y acordose que diesse personas que en esto hablassẽ con los embaxadores, los quales fueron don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, y los Dotores Periañez, y Diego Rodriguez. Y otro dia siguiente ayuntaronse los diputados por el Rey, y hablaron cerca de lo contenido en el escrito. E los embaxadores tenian todavia en su conclusion, que si algunos medios auia, que ellos tenian poder por sus partes para los tratar y concertar. Y que los diputados por el Rey los mouiessen si les plazia, los quales respondierõ, que pues ellos veniã por tratar en medios que los mouiessen, que si tales fuessen que razonablemente se deuiessen consentir que al Rey plazia de los otorgar, y sobresto vuo muy grandes particas, sobre quien moueria los medios, y a la fin no se concordaron.

Capitulo. cxlvij. De la respuesta quel Rey dio a los embaxadores del Rey de Aragon y de Nauarra.

DAdas estas cosas por el Rey mando que los embaxadores se boluiessen a su aposeta miento, y alli les mandaria responder, Y en este dia embio a dezir a los embaxadores, quel entẽdia de embiar sus embaxadores a los reyes de Aragon y de Nauarra, y con esta respuesta los embaxadores se boluieron a Aragon.

¶ Capitulo. cxlviij. Del audiencia que los embaxadores, de la Reyna de Nauarra demandaron al Rey don Iuan, y de la respuesta que les dio.

COmo quiera que los embaxadores que dicho auemos de los reyes de Aragon y de Nauarra, trayan vna embaxada. Pero los embaxadores del Rey de Nauarra apartados de los otros demandaron otra audiencia, y la vuieron, y dixerõ al Rey de parte de la Reyna doña Blãca que ella y el Principe de Viana don Carlos su hijo rescebian del muy grande agrauio en la guerra que haziacontra su reyno, el qual ella heredara del Rey don Carlos su padre, con quien el Rey tenia pazes y seguranças firmadas y juradas, en tal manera que no podia hazer guerra contra su reyno sin preceder causa justa, y sin sobre ello ser ella requerida y determinada la guerra ser justa por los tres estados del reyno de Castilla. E que como la Reyna no vuiesse errado al Rey en cosa alguna por lo que el Rey de Nauarra su marido hazia, que rescebia agrauio en la guerra. Dixeron otro

Universidad de Deusto
Biblioteca

otro si que el Rey no podia tomar las villas, y lugares quel Rey de Nauarra en los reynos de Castilla tenia, porque erã dadas, y obligadas ala Reyna doña Blanca en dote, ni deuian ser tirados al Principe de Viana los marauedis que del Rey tenia, pues no la auia errado en cosa alguna. Por que el Rey de Nauarra en el tiempo que era Infante, los auia renũciado al Principe de Viana su hijo. Y el Rey le proueyera de todos ellos por sus cartas. Por lo qual Principalmente dixeron que venia al Rey de parte de la Reyna de Nauarra, y del Principe su hijo, como venia de parte de los reyes de Aragon, y Nauarra en vno con los otros embaxadores. Porẽde q̃ de su parte pedia por merced al Rey q̃ les proueyesse sobrello, mãdãdoles guardar su justicia. El Rey les respõdio q̃ el entẽdia de embiar sus embaxadores cõ los quales respõderia, no menos a la Reyna d Nauarra y al Principe, q̃ alos reyes d Aragõ, y Nauarra.

¶ Capitulo. cxlix. De la respuesta que el Rey mando dar a los reyes de Aragon y de Nauarra.

Como quiera que no era acordado quales auian de ser los embaxadores q̃ el Rey auia de embiar, acordose la respuesta para estas dos embaxadas. E quanto ala embaxada de los reyes acordose que dixessen al Rey de Aragon, y de Nauarra de Parte del Rey: que bien consideradas los grãdes cargos quel Rey don Fernando de Aragon su padre, y el Rey de Nauarra, y los Infantes sus hermanos tenian del, y de la casa de Castilla, por muchas mercedes gracias honras, y beneficios que del recibieron al tiempo que erã Infantes, y sus vassallos, y naturales. E despues aquellas oluidadas auian atentado de hazer contra el, y contra sus reynos muchas cosas desaguisadas en su gran desseruicio, y perjuyzio de su real persona y de la corona de sus reynos, y contra las alianças, y confederaciones quel Rey de Nauarra por si, y por el Rey de Aragon con poder suyo bastante firmara, y juraracon muy grande afincamiento, y afectuosa peticion del Rey de Aragon y suya q̃ el hiziera sobrello. E como despues passados algunos dias el Rey embiara su embaxador al Rey de Aragon para que por su persona los firmasse, y jurasse, y no lo quisiera hazer teniendo en ello algunas maneras de luengas. Esso mismo vista la entrada que en sus reynos hiziera con gentes de Armas contra su voluntad, y atentas otras muchas cosas, q̃ en perjuyzio del Rey hizieron, las quales eran manifestas a todos los que destos hechos auian alguna noticia, y aun auiendo respecto a quantas vezes el Rey auia procurado la paz en muchas maneras, a quel Rey de Aragon no auia dado lugar, porque con grã razon: el Rey podria continuar la guerra contra ellos, y contra sus reynos sin condescender, a trato alguno de concordia. Pero que queriendo tomar a Dios primero de su parte, y despues a todos los q̃ destos hechos supiessen quele plazia de condescender alo que con el Obispo de Palencia, y con Mendoça Señor de Almaçan auia embiado dezir al Rey de Aragon, a Calatayud, aunque despues auia del recebido algunos señalados enojos. Especialmente quando embio demandar por vna parte salvo conduto para sus embaxadores, y en este mesmo tiẽpo por otra entrara en sus reynos, y quemara, y combatiera algunos lugares, y castillos de la frontera. Porende que requiriessen de parte del Rey, al Rey de Aragon que cessasse de las ayudas y fauores que daua a sus subditos contra el, y haziendolo assi, dando cierta seguridad, y firmeza dello q̃ a el plazia de se poner en toda razõ, por tal manera q̃ las guerras, y males, y daños, entre el Rey de Aragõ, y sus reynos cessassen. E si esto no le pluguiesse de hazer, q̃ manifiesto seria a todos los q̃ destos hechos supiessẽ q̃ la culpa de los males, y daños passados, y d los por venir auia sido y seria a culpa d el Rey de Aragõ, y no suya. Ordeno assi mesmo q̃ los embaxadores fuessen ala Reyna de Nauarra, y le dixessen de parte suya que su voluntad no era de hazer agrauio a persona del mundo, y mucho menos a ella, y que si su Rey no algũ daño auia recebido auia sido a culpa del Rey de Nauarra su marido y dellay de su reyno, los quales no acatando alo que por derecho diuino y humano natural y ceuil ael y a sus reynos eran tenidos de guardar, assi por la naturaleza que en ellos tenian, como por las muchas mercedes y gracias y beneficios que del recibieran ellos y muchos de los suyos por contemplacion suya: que el Rey de Nauarra y sus hermanos auian entrado con gente de armas contra su voluntad en sus reynos, para la qual entrada la Reyna de Nauarra y los de su Reyno vuieran sus fauores y ayudas quanto pudieran, ella dando sus dineros y joyas, y viniendo los mas principales y otros de sus reynos armados por sus personas, y ayudando con sus haziendas, y no lo dexaran de hazer por ningunos requirimientos que por parte suya ale fueron hechos, por embaxadores y mensageros, y cartas que sobre ello les embiara, con consejo de los tres estados de su reyno. Y alo que la Reyna dezia de los tratos jurados que entre ellos eran en el tiempo del Rey don Carlos su padre. Estos tratos y otros que el Rey de Nauarra su marido hiziera y jurara con el, eran por el quebrãtados, por la entrada que hiziera, siẽdo muchas vezes requerido, como dicho es. Y q̃ por esso el con buena y justa razon hizieray podia hazer la guerra contra el Rey de Nauarray contra su reyno, y ella no auia razon porque se quexar della, ni tampoco por tirada al Principe de Viana su hijo la tierra y merced que del tenia, por que no estaua assentada en sus libros, ni pareceria en ellos. Y aunque assentada estuuiesse, cosa pareceria muy aspera y cõ trarazon, que el vuiesse de dar sus dineros a quien le haziaguerra, y daua fauor y ayuda para ello, y como quieraque el con justas causa podia hazer la guerra, queriendo todauia vsar de benignidad, desseando tener a Dios por su parte, en lo que toca a la continuacion de la guerra, el queria, que donde el Rey de Nauarray ella conociesen aquello que deuian y erã tenidos a el y a sus reynos, y lo que el Rey de Nauarra jurara, y sobre q̃ hizie-

ra pleyto y omenage ael, y dando la seguridad y firmeza q̃ cumplia para ello, por si y por su reyno, que a el plazeria de mandar cessar la guerra contra ellos, y contra su reyno. Y que si aesto no les pluguiesse de condescender, que manifiestamẽte pareceria que ellos erã verdadera causa de la guerra passada, y de la que por este caso adelante se esperaua.

Capi. cl. Como el Condestable Don Aluaro de Luna se partio de Peña fiel, para yr a hazer resistencia a los Infantes don Enrique y dõ Pedro.

Mencion es hecha de como estando el Rey en Peñafiel, se partio de ende el Condestable dõ Aluaro de Luna por mandado del Rey, por hazer resistẽcia de los males y daños que los infantes don Enrique y dõ Pedro haziã en la tierra de Estremadura. El qual fue certificado en el camino, como los dichos Infantes auiã robado muchos ganados y los auian embiado en Portugal. Y luego el Condestable escriuio al Rey de Portugal y al principe don Eduarte su hijo, requiriendoles que guardando las treguas que con el rey de Castilla tenia, mãdassen tornar a sus dueños todos los ganados que por el Infante dõ Enrique y dõ Pedro les eran robados y puestos en su reyno. El rey de Portugal le respõdio, que los Infantes le auiã embiado a dezir q̃ querian poner en su reyno algunos ganados de sus vassallos y de su tierra, y q̃ el Rey les respondiera, que lo podiã hazer si quisiessen, y que no sabia otra cosa. Y como los Infantes supieröy fueron certificados que el Condestable venia poderosamente contra ellos, acordaron de quemar el arrabal de Trugillo, y partieronse dende vn dia antes q̃ amaneciesse y fuerõse a la villa de Alburquer que cõ hasta trezientos hombres de armas, y mil hombres de pie, loqual hizieron por ser Alburquerque vna de las mayores fuerças de España, y estar tan cerca de Portugal, de donde podiã auer viandas, y todas las otras cosas que menester

Universidad de Deusto
Biblioteca

nester vuiessen, y los infantes dexarõ en el castillo de Trugillo a vn cauallero natural dende llamado Pero Alonso Rellana, y dexaron por Corregidor en la villa vn Bachiller criado de la infanta, llamado Garci Sanchez de Quincoces, aquien no menos que do la carga de la fortaleza, que al dicho cauallero. Y como el Condestable llego en Trugillo fue muy biẽ recebido por todos los de la villa, porque recelauan que si los infantes alli estuuiessen fueran por ellos robados. Y despues que el Condestable fue aposentado en la villa, procuro quãto pudo por auer habla cõ el alcayde, y con el dicho bachiller, y no lo pudo acabar, hasta tanto que trabajo de auer dos hijos del dicho alcayde, los quales prendio y los puso en tan grã de estrecho, que vuieron de escreuir a su padre y a su madre que en el castillo estauan, que allende de caer en caso de traycion por no entregar la fortaleza al Rey, o a su mãdado, fuessen ciertos que el Cõdestable los mãdaria degollar. Y el alcayde recelãdo q̃ esto se pusiesse por obra, cõ decẽdio de venir a hablar cõ el Cõdestable y por muchas amonestaciones y amenazas q̃ el Cõdestable hizo, nũca le pudo sacar de su proposito, diziendo: que el tenia aquella fortaleza por la infanta doña Catalina, aquien tenia hecho pleyto omenage por ella, y que no lo entregaria saluo a ella, o al infante don Enrique su señor. Y con esto el alcayde se boluio al castillo, y el Bachiller que estaua dentro, auiẽdo sospecha del alcayde, por auer venido dos vezes a la habla con el Condestable, no lo quiso recebir, hasta que le dio tales seguridades de que el fue contento. Y estando ya ambos a dos en la fortaleza, el Condestable trabajo por auer habla con el bachiller: el qual tenia mayor poder en la fortalaza que el alcayde. Y como quiera que mucho se escuso de la habla, esforçandose en ser mancebo, y de valiente fuerça, embio a dezir al Condestable, que pues tanto le plazia de hablar con el, que la habla auia de ser a vn postigo que es a la parte del campo, y tiene vna cuesta assaz agra, y encima del postigo estan dos torres de las mejores que ay en aquella fortaleza, que el Condestable subiesse solo a la mitad de la cuesta, y que el bachiller assi mesmo solo verniaalli y hablaria con el. Y el bachiller mando poner la gente encima de aquellas dos torres, porque viessen si alguna otra gẽte viniesse: y el Condestable vino encima de vna mula cõ su espada y daga, y traxo por moço de espuelas al alferez Iuan de Silua, que era vn muy buen cauallero, hijo del adelantado Alonso Tenorio. Y el Cõdestable lo dexo con la mula al pie de la cuesta, y el bachiller descendio armado de coraças y su espada y puñal, y vino al lugar assignado, y el Condestable le hizo vna larga habla amonestandole y requiriendole, que quisiesse dar la fortaleza al Rey, y a el en su nombre, mostrandole los males y daños que se le podian seguir si no se la diesse. Y prometiendole grandes mercedes del Rey si la el entregasse. El bachiller toda via dixo, que por cosa del mundo el no entregaria aquella fortaleza, ni seria en q̃ le entregasse a persona del mundo, saluo a la infanta su señora, o al infante don Enrique su señor. Y por mucho que el Condestable en esto porfio, el Bachiller le dixo, que por demas era a su merced en esto trabajar, que antes recibiria la muerte, que entregar la fortaleza a persona del mundo, saluo a quien tenia hecho por ella pleyto omenage. Y el Condestable como conocio ser esta la deliberada intencion del dicho bachiller, y visto como la fortaleza era tan fuerte, y estaua tambien bastecida y reparada, que no le podia tomar, saluo por largo cerco y mucho trabajo, abraçose con el bachiller, de tal manera, que ambos dos fueron rodando la cuesta a yuso. Y Iuan de Silua dexo la mula, y vino a muy gran priessa a ayudar al Condestable: los quales ambos a dos lleuaron al bachiller preso, lo qual hizieron tan presto, y con tan grande osadia, que ante que pudiesse ser socorrido de la fortaleza, el estaua ya entre cien hombres de armas del Condestable: el qual lo mando poner en muy buen recado. Y otro dia siguiente le fue entregada la fortaleza, y puso en ella por alcayde vn escudero de su casa, y dexo puesto Corregidor en la villa, y partiose dende para Montanches.

Cap. clj. De como el Rey embio por sus embaxadores a los Reyes de Aragon, y Nauarra, y a la Reyna doña Blanca a don Sancho de Rojas Obispo de Astorga, y a Pero Lopez de Ayala, y al Doctor Fernan Gonçalez de Auila.

LOS embaxadores que el Rey acordo de embiar con su respuesta a los Reyes de Aragon, y de Nauarra, y a la Reyna doña Blanca fueron los siguientes, Don Sancho de Rojas, Obispo de Astorga, hijo del Mariscal Diego Fernandez, Señor de Vaena, Pero Lopes de Ayala su aposentador mayor, el Dotor Fernã Gonçalez de Auila su Oydor, y del consejo, a los quales el Rey mando que dixessen las cosas de que la hiſtoria arriba ha hecho menciõ. En este tiempo fue el Rey certificado, que el Rey de Aragon se auia embiado a quexar al santo Padre, diziendo, como el quisiera verse con el Rey de Castilla, por cosas que mucho cumpliana a el y a sus reynos, y q̃ el Rey de Castilla no auia querido dar a ello lugar por algunos malos seruidores que cerca de su persona estauan. E que veyẽdo de como el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique su hermano recebian muy grandes daños, y agrauios del Rey de Castilla que el y su hermano el Rey de Nauarra auiã entrado hasta dos jornadas en el reyno no haziendo daño alguno creyendo q̃ sus hechos se podriã mejor hazer hablando personalmente con el Rey su primo que por cartas ni mensajeros. E allique entrados don Aluaro de Luna Condestable de Castilla saliera cõtra ellos con pieça de gente de Armas, cõ el qual el y el Rey d' Nauarra pudierã pelear, en campo que estaua la batalla, partida por ambas partes, saluo por quel Rey de Aragon quisiera escusar tanto daño mostrando su intencion ser buena. E porque la Reyna de Aragon, su muger y el Cardenal de Fox que en de vinieran, mouierã entre ellos ciertos tratos, porque se escusara, y ellos se boluerian a sus Reynos, y que no embargante su intencion ser ya la dicha, que el Rey de Castilla les hazia guerra cruel, a el y a sus hermanos, y a sus reynos, como a capitales enemigos, tomandoles los heredamientos que en Castilla tenian, suplicandole quisiesse en estas cosas entẽder y remediar. El Rey acordo de embiar sus embaxadores al santo Padre, por le informar d' la verdad d' todas las cosas passadas, despues q̃ los reynos se le auiã entregado, y fueron los embaxadores el Mariscal Iñigo Lopez de Estuñiga, d' l Cõsejo del Rey, y vn Dotor que llamauan Diego Gonçalez Bauiano Oydor del consejo del Rey a los quales mando, que entre las otras cosas, dixessen al santo Padre, como la intencion del Rey era la que sus embaxadores de su parte direrã al Rey de Aragon. Estos embaxadores se partieron para Roma desde Burgos, y el Rey se partio de alli para Medina del Campo, por estar mas cerca, por saber las nuevas de lo que el Condestable hazia contra los Infantes, y mando que el Principe se fuesse a Segouia. Y mando a Diego Fernandez de Quiñones merino mayor de Asturias que se fuesse con el.

Capitulo. clij. Como los procuradores de las Ciudades y villas q̃l Rey auia embiado llamar vinieron a el a Medina del Campo.

POcos dias despues que el Rey llego a Medina del Campo, vinieron a el los procuradores de las ciudades y villas que el Rey auia embiado llamar, a los quales presentes los de su consejo hizo vna larga habla, mostrandoles la gran necesidad en que estaua. Assi por que despues que saliera del reyno de Aragon auia siempre pagado cinco mil lanças, y mas teniendo las mas dellas en las fronteras de Aragon y Nauarra, y las otras con el Condestable haziendo

Universidad de Deusto
Biblioteca

guerraa los Infantes, y las otras en su guarda como todos veyan, como por la guerra que en el año siguiente entendia de hazer, entrando poderosamente por su persona en los reynos de Aragon y Nauarra, para lo qual eran necessarias muy grandes quantias de marauedis, segun ya sabian que estaua visto por sus cõtadores y por ellos, y que les mandaua, q̃ luego hablassen en esto, con el Adelantado Pero Manrique. y con los Dotores Periañez, y Diego Rodriguez, para que cerca dello se diesse la orden que deuia. Y los procuradores vista la necessidad que el Rey tenia, acordaron de le seruir con quarenta y cinco quentos, y ordenose, que se arrendassen para ello quinze monedas, y se repartiesse pedido y medio.

Cap. cliij. De como el Rey de Portugal embio sus embaxadores al Rey por tratar con el algunos medios para la concordia de entre el, y los Reyes de Aragon y de Nauarra, y los Infantes sus hermanos.

EN este tiempo vinierõ al Rey embaxadores d̃l Rey de Portugal, los quales eran vn caualle-ro llamado Aluar Gonçalez d̃ Atayde, de quiẽ el Rey de Portugal mucho fiaua, y Nuño Martinez de la Silueyra. Los quales dadas al Rey sus cartas de creencia, y las saludes acostumbradas del Rey de Portugal, y auida licencia del Rey para proponer su embaxada, le dixeron, que el Rey de Portugal su señor, vista la guerra començada entre el y los reyes de Aragon y Nauarra, y los Infantes sus hermanos le desplazia mucho dello, y le parescia ser cosa razonable, que el se interpusiesse para hablar, y buscar algunos medios, porque la guerra cessasse, y las cosas viniessen en la forma que deuia, segun los grandes deudos que entre el y los reyes de Aragon, y Nauarra, y los Infantes sus hermanos a uia. Por ende que si a el plazia con buena voluntad, tomaria qualquier trabajo que pudiesse, y en quãto en el fuesse ternia manera, porque los debates entre ellos vuiessen el buen fin que deuia, segun los deudos que entre ellos era. Y que le rogaua mucho le pluguiesse, no auerse con tanto rigor contra estos Reyes e Infantes con quanto se auia. Y esto mesmo le embiaron rogar y suplicar los Infantes don Eduarte y don Pedro hijos del Rey de Portugal.

Capitulo. cliiij. Como' el Rey respondio a los embaxadores del Rey de Portugal.

ALos quales el Rey respondio, agradeciendo' mucho al Rey de Portugal la buena intencion con que se mouia, a querer intervenir en estos hechos. Y que le plazeria que el supiesse de fundamento todas las cosas como auian passado, porque el dello bien informado, no auria por sin razon lo que el hasta aqui auia hecho. Por ende que el les mãdaria hazer relacion largamente de todo lo passado, porque lo embiassen a hazer saber al Rey de Portugal, y a los Infantes sus hijos, por donde se conoceria lo que el rey deuiesse hazer. Y quando estos embaxadores del Rey de Portugal al Rey vinieron, ya el vno d̃llos auia y do hablar con los reyes de Aragõ y Nauarra, al qual auian dicho, que a ellos plazeria de poner estos hechos en mano del rey de Portugal, al Rey de Castilla plaziendo.

Cap. clv. De como el Condestable dõ Aluaro de Luna despues que se partio de Trugillo fue a poner su Real en vn soto, que es cerca del castillo de Montanches.

DEspues que el Condestable don Aluaro de Luna vuo tomado la villa y castillo de Trugillo, y dexo bien recado en ello, partiose dẽde, y fue poner su

pasa y 137

ua de la villa de Andujar que fue del Infante don Enrique, a Pedro de Velasco Camarero mayor del Rey de las villas de Haro, y Villorado, a Pedro Destuñiga justicia mayor de Castilla de la villa de Ledesma, y su tierra que fue del Infante don Enrique, y hizole Conde della, al Adelantado Pero Manrique de las villas de Paredes de Naua, que fue del Rey de Nauarra, a don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente de la villa de Mayorga que fue del Rey de Nauarra, a don Garci fernandez Manrique Conde de Castañeda de la villa de Galisteo que fue del Infante dõ Enrique, a don Pero Ponce de Leon de la villa de Medelin, y hizole Conde della, a Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago, dio quinientos vassallos de tierra de Guadalajara que eran de la Infanta doña Catalina muger del Infante dõ Enrique, a Fernan Aluarez de Toledo señor de Valde Corneja hizo merced de la villa d̃ Salatierra que fue del Infante don Enriq̃, a Pero Garcia d̃ Herrera Mariscal d̃l Rey de la villa de Monte mayor q̃ fue del Infante dõ Enriq̃, al Mariscal Yñigo Destuñiga de la villa de C, creço q̃ fue del Rey de Nauarra, a Fernan Lopez de Saldeña Camarero del Rey, y su cõtador Mayor de la villa de Mirãda del Castañar que fue del Infante don Enrique, al Doctor Periañez de la villa de Granadilla que fue d̃l Infante don Enrique, al Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, de vn lugar q̃ dezia la Pililla que era de tierra de Cuellar, y mandola llamar Monte mayor cõ ciertas Aldeas hasta en numero de quinientos Vassallos dandole la jurisdicion alta y baxa, haziendo cabeça destos Vassallos al dicho lugar Monte mayor, a Fernando diaz de Toledo su Relator, y Referendario, y del su Cõsejo hizo merced, de quinientos Vassallos donde los el señalasse en las tierras del Rey de Nauarra, y del Infante en las partes que no estandados, el qual lo tuuo al Rey en merced, y no los quiso rescebir diziẽdo que no le estaua biẽ de ser heredero del Rey de Nauarra ni del Infante don Enrique.

Capitulo. clxiiij. De como don Fadrique Conde de Luna hijo natural del Rey don Martin de C, ecilia se vino para el Rey estando en la villa de Medina, y de las honrras y mercedes que le hizo.

POcos dias despues desto se vino en Castilla, don Fadrique Conde de Luna hijo natural del Rey don Martin de C, ecilia, el qual vino al Rey estando en Medina del Campo, y el Rey lo salio a rescebir assaz trecho fuera de la villa, y le hizo mucha honrra, y le dio paz, y el le besó la mano con mucha reuerencia. El Rey lo mando aposentar dentro en su palacio, y assi estuuo alli aposentado quanto el Rey estuuo en Medina por aquella vez, donde le fueron dadas muy abundantemente todas las cosas necessarias para el, y para todos los suyos, y el comio algunas vezes con el Rey, y hizo merced a todos los principales que cõ el venian especialmente a Mosen Garcia de Sese de quien el Conde mucho fiaua, a quien el Rey hizo merced de docientos Vassallos. y cinquentamil marauedis de juro. E dẽde a pocos dias el Rey hzio merced aeste Conde de Luna de las villas de Cuellar, y Villalon que fueron del Rey de Nauarra, exceptados los quinientos Vassallos de q̃ auia hecho merced al Doctor Diego Rodriguez como dicho es. y mãdole assentar en sus libros medio cuẽto de juro, y vn cuẽto en lanças, y merced de por vida, y mãtenimiẽto cada año. E despues desto quãdo el Duq̃ d̃ Arjona murio hizo le merced de las villas de Arjona, y Arjonilla.

Cap. clxv. De como dõ Diego Destuñiga Obispo de Calahorra, y Diego Destuniga su sobrino auian tomado por escala la villa de la Guardiaen Nauarra.

EN este tiẽpo dõ Diego Destuniga Obispo d̃ Calahorra embio dzir al Rey que Diego Destuñiga, su sobrino, con gente

Universidad de Deusto
Biblioteca

gẽte suya, y del Cõde de Ledesma sutio auia tomado por escala la villa de la Guardia, en Nauarra, y quel Obispo su sobrino estaua en muy grã trabajo en la dicha villa, porq̃ el Rey de Nauarra, auia embiado mucha gẽte ẽ armas a la fortaleza q̃ por el estaua, y se esperaua cada dia aquel Rey en persona cõ todo el reyno vernia sobre el, y que cada dia peleauã con el castillo, y que hasta entõce auia assaz gente muerta assi de la vna parte como de la otra. Por ende que suplicaua a su señoria que muy prestamente le mandasse embiar la mas gente de armas que pudiesse que le era mucho menester. Como quiera que se auia fortificado lo mas que pudiera en la Yglesia y en la plaça, y en algunas Torres, de las principales de la villa. Vistas estas cartas por el Rey mando luego al Cõde dõ Pedro Destuñiga, que en persona partiesse, y lleuasse la mas gente de armas q̃ pudiesse, y fuesse socorrer al dicho Obispo, lo qual el Conde puso en obra, Pero quando el llego el Rey de Nauarra, auia embiado mucha gente de armas al castillo, y auian descendido a la villa donde auian muchas vezes peleado cõ el Obispo y cõ su sobrino. E por la gracia de Dios, siempre los Nauarros auian lleuado lo peor, en tal manera q̃ todos los que en el castillo estauan, conocieron que no les cumplia mas pelear, por auer la villa, y los que de nueuo vinieron al castillo se bolvieron a Nauarra, dexando en el la gente que entendieron que era menester para su defensa.

Capitulo. clxvj. De como estando el Rey en Medina del Campo, vuo nueuas de como el Infante don Pedro de Aragon auia tomado al castillo de Alua de Liste.

ESTando el Rey en Medina, vuo nueuas como el Infante dõ Pedro de Aragõ viniera desde Alburquerque por Portugal, y auia tomado el Castillo de Alua de Liste que es cerca de Camora, el qual tenia vn escudero que llamaua pedro de Valdillo sobrino de Mosen Diego de Valdillo, q̃ fue hombre de quien mucho fio el Rey don Fernando de Aragon, y aquien auia hecho muchas mercedes, y porq̃ se vuo sospecha que por auentura este Mosen Diego seria en hablar o en cõsejo que se hurtasse aquella fortaleza como se hurto el Rey lo embio prẽder en la Ciudad de Toro, y mãdo assi mesmo prender en Medina del camoo a Leonor Aluarez Camarera de la Reyna de Aragõ doña Leonor, porq̃ era tia deste Pedro de Valdillo, Alcayde de Alua de Liste, el qual como le fue hurtado el castillo se passo a Portugal. E luego quel Infante vuo este castillo mãdo a los suyos que robassen por la tierra, y comarca todas las viandas, y armas y ganados, y todas las otras cosas q̃ auer pudiessen, y las traxessẽ a aquel castillo, y luego se puso alli en obra, y passaron biẽ quatro dias que en Camora no se supo de la tomada deste castillo, y como el Rey fue desto certificado, partio de Roa a muy gran priesa, y fuese para Camora con intẽcion de cercar aquel castillo, y fueron solamente con el el Condestable don Aluaro de Luna, y Fernan Lopez de Saldaña su camarero, y contador mayor, y los doctores Periañes, y Diego Rodriguez, y el relator, y allivuo su consejo de lo que deuia hazer, y acordo que pusiesse el cerco al Castillo Diego Lopez Destuñiga, hermano del Conde don Pedro Destuñiga por q̃ era heredado en aquella tierra, y tenia mucho en Camora, y podrialo mejor hazer que otro. El Rey le mando dar sus cartas, y poderes para toda la tierra, y Diego Lopez puso en obra lo que le fue mandado, y el Rey se fue para Toro, donde fue certificado que en Ledesma, no querian rescebir por señor al Conde don Pedro Destuñiga, y estauan todos rebelados en la villa, y aun auiã tomado el castillo por mejor se poder defender, de lo quel Rey vuo muy grande enojo porq̃ el le auia embiado al Conde don Pedro en Nauarra, y partio luego en persona para la villa de Ledesma, y llegando ende, y hecha la pesquisa, y sabiendo quien auia hurtado el castillo, como quiera que muchos auian seydo en ello culpantes: el Rey

del castillo de Piedra buena. Los caualleros que con el estauan se lo contradezian mucho, diziendo, que toda la gente y caualios se perderian, si vuiessen de estar en Inuierno en el campo. E por mucho que los caualleros porfiaron, el porfio mas, y toda via assento su Real cerca del castillo de piedra buena. Y sin duda los caualios se perdieran, y aun muchos de los hõbres, saluo porque alli auia vn gran monte de enzinas muy grandes, donde se amparauan y hazian tan grandes lumbres, y con aquello pudierõ passar. Y despues quel Condestable se puso en el campo, no entraua a los Infantes bastimento alguno, saluo lo que les venia de Portugal.

Capitu. clvj. De como el Condestable don Aluaro de Luna embio suplicar al Rey, que fuesse a Montanches, porque tenia hecho concierto de aquel castillo, para que se le diesse yendo en persona.

LA historia ya ha hecho mencion como el Rey se partio de Burgos y se fue a Medina del Campo, donde el Condestable le escriuio, quel tenia concertado con el alcayde de Montanches, que viniendo su señoria en persona le daria la fortaleza, y aun creya, que viniendo se le daria Alburquerque y Zagala. Por ende que suplicaua a su señoria, que sin tardãça alguna quisiesse yr a los tomar. Y luego el Rey acordo de yrse para Montanches, dexando la carga de los negocios al Adelantado Pero Manrique, y a los Dotores Periañez, y Diego Rodriguez, y dexo les cierras cartas en blãco firmadas de su nombre, para las cosas q̃ fuessen necessarias de librar de priesa, y mãdo poner paradas en el camino, de manera, que en dos dias el pudiesse auer cartas dellos, y ellos del: y mando que la reyna se fuesse a Tordesillas, y con ella todos los del su consejo, que en Medina estauan, y el Rey se partio con poca gente a grandes jornadas, y llego a Caceres, donde salio a el el Condestable. El Rey le rescibio muy bien, y desde alli el Condestable embio al alcayde de Montanches, haziendole saber, como el Rey era ende y le rogaua que luego pusiesse en obra lo que con el tenia concertado. Y llegado el Rey al castillo de Montanches, y hechos por su persona tres mãdamiẽtos al alcayde, que se llamaua Pedro de Aguilar, el entrego el castillo al Rey, e vino se para su merced, y el Rey lo rescibio biẽ e le hizo merced, y dio la tenencia del castillo a Fernan Lopez de Saldaña su camarero y chanciller, que con el auia ydo, y Pero Niño se quexaua mucho diziendo, que el auia trabajado mucho en aquella tierra, y gastando de lo suyo, haziendo todo lo que el Condestable le mandara, y aun en el caso de Montãches auia mucho trabajado, y el Condestable le tenia prometido, que si el Rey vuiesse aquel castillo, le daria la tenencia del. Y por esso el Condestable rogo a Fernan Lopez, que dexasse la tenencia a Pero Niño, y el la dexo: y passados algunos dias, el Condestable tuuo manera como aquella tenencia fuesse dada a vn su criado, que se llamaua Aluarado. En este viaje que el Rey hizo, passando por el rio de Tajo por las barcas que dizen de Alconeta se trabuco vna barca, por yr cargada de mucha gente, donde se ahogaron bien quarenta personas, entre los quales murieron Pero Diaz de Sandoual, sobrino del Adelantado Diego Gomez de Sãdoual, que tenia el alcaçar de Seuilla por el Rey, y Diego de Fuensalida, hijo de Pero Gomez Barroso, caualleros de estado y de buenos linages. En este tiẽpo ciertos caualleros y escuderos de los que estauan en compañia de los Infantes, se embiaron a desnaturar del Rey, por Conquista faraute del Infante don Enrique: el qual por parte de aquellos dio al Rey por escripto las causas y razones, porque los dichos caualleros del Rey, y del Reyno se desnaturaron. A los quales el Rey respondio por vna su carta patente: no auiendo por justas, ni razonables las causas que ellos dauan para se desnaturar, y amonestando y requiriendo, no

Universidad de Deusto
Biblioteca

solamente a los dichos caualleros y escuderos q̃ se embiaron desnaturar, mas a todos los otros que estauã en la compañia de los dichos Infantes mandandoles y requiriendoles, y poniendoles terminos, enque se viniessen para su merced: perdonando les qualesquier excessos, yerros, o crimines enque vuiessen caydo, desde el caso mayor hasta el menor: certificandoles aquel que en el termino por el assignado a el se viniesse, les haria merced: en otra manera procederia contra ellos a las mayores penas ceuiles y criminales que por derecho hallasse.

Capitulo. clvij. De como Pedro de Velasco estando en la villa de Haro, fue poner el cerco a la villa de sãn Vicente en Nauarra, y la tomo por fuerça de armas.

LA historia ya a hecho mencion, de como el Rey mando yr a Pedro de Velasco su camarero mayor a la frontera de Nauarra, y porque se auia tardado mas de lo que cumpliera, por no auer estado bien dispuesto de su salud, y el Adelantado Pero Manrique su suegro auia venido en su lugar. Despues que Pedro de Velasco estuuo en buena disposicio y se vino a la frontera, el Adelantado Pero Manrique se fue para el Rey, y quedo en la frontera Pedro de Velasco. El qual embio llamar a los principales señores de solares en Vizcaya, y vinieron a el Gonçalo Gomez de Butron, y Gomez de Butron su hijo, que era señor del solar de Moxica, que lo heredo por parte de su madre, y Ortuño Garcia de Artiaga, y Iuan de Auendaño, los quales auiã hecho mucha guerra en Nauarra, y vinieron al llamamiento de Pedro de Velasco con hasta tres mil hombres de pie ballesteros y lanceros, la qual gente Pedro de Velasco hizo llamar, porque auia fama que el Rey de Nauarra queria passar a su villa de Briones, y Pedro de Velasco le entendia embargar el passo. Y como despues el Rey de Nauarra dexasse la venida, Pedro de Velasco acordo que pues aquella gente le era venida, se riabien de hazer alguna entrada en Nauarra. Y con esta gente que le era venida y con quinientos hombres de armas que el tenia, acordo de yr sobre la villa de sãn Vicente en Nauarra, sobre la qual puso el cerco, y combatiola de tal manera que la entro. Como quiera que fueron muchos heridos en el combate, assi de los suyos como de la villa, y la villa entrada, los Vizcaynos tan sin orden la robaron y se metieron por las casas, de tal manera, que como la gente que era subida al castillo vieron su desorden, y descendieron tan fuerte, que dieron en Gomez de Butron que yua con posa gente por vna calle, y pelearon con el de tal manera, que fue preso, y algunos de los suyos muertos. Y Gomez Gonçalez de Butron su padre, vino a muy gran priessa con poca gente a le socorrer, y la pelea se boluio de tal manera, que fue alli muerto Gomez Gonçalez, y otros algunos de su compañia. Y quando Pedro de Velasco lo supo, ya era rescebido el daño. En este combate se vuieron muy bien Pero Lopez de Padilla señor de Coruña, y Pedro de Cartagena, y Garci Sanchez de Aluarado, y algunos otros caualleros y escuderos de la casa de Pedro de Velasco. Y en este combate fue herido en vn braço Pero Lopez de Padilla. E como Pedro de Velasco conociesse el castillo ser tal, que no se podria ganar, saluo en largo tiempo, y estar en la villa no aprouechaua, acordo de la dexar, y boluiose a Haro. En el qual tiempo dio el Rey el cargo de la crianca del Principe don Enrique su hijo, a Pero Hernandez de Cordoua, hijo del Mariscal Diego Fernandez, que era muy buen caballero y muy cuerdo, de quien el Rey mucho fiaua. Y embio con el los officiales de su casa que se siguen, a Aluar Garcia de Villaquiran, que tuuiesse el cargo de yr caualgãdo con el Principe, y de estar con el continuo, y dormir en su camara, y tener la administracion del gasto de su persona, y a Gonçalo de Castillejo maestre sala, y a fray Lope de Medina por maestro del Principe, y a vn Bohemio llamado Geronymo que le mostrasse a esgremir, y embio donzeles, a Iuan Delgadillo, y Pedro Delgadillo, hijos de vn ama del Principe, y a Gomez de Auila, y a Gonçalo de Auila, hijos de Sancho Sanchez de Auila, y Alonso de Castillejo hermano del maestre sala Gonçalo de Castillejo, y a Diego de Valera, y guardas Iuan Rodriguez Daça, Iuan Ruyz de Tapia, Gonçalo Perez de Rios, Pedro de Torquemada y a Gil de Peñafiel, que fuesse aposentador. Y embio quatro reposteros de camas y dos reposteros de plata, y diez monteros de espinola. E mando que se viniesse a Segouia donde estuuo algun tiempo en tanto que los bollicios en el reyno durauan.

Capitulo. clviij. De como Diego Perez Sarmiento peleo en campo co el mariscal Sancho de Londoño, y lo prendio, y lo lleuo ala su villa de la Bastida.

EN este tiempo estando Diego Perez Sarmiento repostero mayor del Rey, en vn su lugar llamado la Bastida. Sancho de Londoño Mariscal del Rey de Nauarra entro con allaz gente de pie y de caualloporhazer daño en la tierra, como otras vezes auia entrado. Y Diego Perez Sarmiento salio a el con muy menos gẽte de la que el traya, y peleo con el de tal manera, que el Mariscal fue preso, y algunos muertos de ambas partes, y Diego Perez traxo al Mariscal a la su villa de la Bastida.

Capi. clix. De la batalla que vuieró en el campo de Arauiana, Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago, y Ruy Diaz de Mendoça llamado el Caluo, que era capitan del Rey de Nauarra.

POcos dias despues desto acaecio en el dia dia de sanMartin de Noviembre, acaecio que estando Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y Buytrago, en la villa de Agreda por capitan, entro de Nauarra Ruy Diaz de Mendoça, el que dezian el Caluo, natural de Sevilla, con hasta quatrocientos de caballo, y quinientos peones armados a la guisa de Aragon, y sabido esto por Iñigo Lopez, salio de Agreda con hasta ciento y cincuenta hombres darmas, y cincuenta ginetes y con pocos hombres de pie, porque no pudo mas auer por la priessa de la salida, y llegados a vn campo que se llama de Arauiana, que es termino de Castilla, vieron se cerca los vnos de los otros, y como quiera q̃ Iñigo Lopez conocio bien la gran ventaja que los Nauarros tenian, y pudiera, si quisiera bien escusar la batalla, como era caballero mucho esforçado quiso pelear, y orden en sus batallas lo mejor que pudo, y peleo con los Nauarros, y al comenco de la pelea, la mayor parte de su gente le fuyo, y el quedo en el campo, aunque con poca gente, sin boluer el rostro a los enemigos. Y como los mas de los de Nauarra fueron en el alcance de los que huyan, el se puso en vn cabeço y espero qua quiera peligro que le pudiesse venir, con hasta quarenta hõbres darmas que le quedaron, y los Nauarros no boluieron a pelear con el, y estuuo siempre en el campo, hasta que los Nauarros se boluieron donde eran venidos.

COMIENCA EL

Año de XXX.

CAPITVLO. CLX. DE como el Rey se fue para Alburquerque.

Universidad de Deusto Biblioteca

Desque el Rey vuo tomado el castillo de Montâches, acordo de yrse para Alburquerque, creyẽdo, q̃ desque llegasse, los Infantes le entregarian el castillo: lo qual no se hizo assi, ante fue ende recebido por la forma que por la siguiente carta parecera.

Capi. clxj. De la carta quel Rey embio a los grandes del Reyno, haziẽdoles saber todas las cosas passadas con los Infantes don Enrique, y dõ Pedro, estando sobre Alburquerque.

DON Iuan &c. A los Duques, Condes, Perlados, ricos hombres, Maestres de las Ordenes Priores, y a los del mi Consejo, y Oydores de la mi Audiencia. E al Consejo, y alcaldes merinos, regidores, caualleros, escuderos y hombres buenos de la muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla mi camara, y a los otros concejos, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, y escuderos, y hombres buenos de todas las ciudades y villas y lugares de los mis reynos y señorios, y a todos otros qualesquier mis subditos y naturales, de qualquier estado, o condiciõ, preminencia, o dignidad que sean, y a cada vno de vos. Salud y gracia. Bien sabedes y publico y notorio es en ellos mis reynos y señorios, y aun en los reynos comarcanos, los grandes beneficios y gracias y mercedes que de mi, y de la corona Real de mis reynos recibio el Rey dõ Fernando de Aragon mi tio q̃ Dios aya, y assi mesmo con quanto amor y honrra sy graciosamente sus hijos por mi son tratados en mis reynos y señorios, y las muchas gracias y mercedes y beneficios y dadiuas que ellos y cada vno dellos, y otros muchos por su contemplacion de mi recibieron. E lo que el Rey don Alonso de Aragon y los otros sus hermanos, con gran desagradecimiento y desconocimiento, hizieron y cometieron cõtra mi y cõtra la corona Real de mis reynos segun que mas largamẽte vos lo embie notificar, por ciertas mis cartas que en esta razon mande dar. Y en como el Infante don Pedro se vuo alçado contra mi en el castillo de Peñafiel con gẽte de armas teniendo lo batteçido de viãdas, y otros pertrechos contra mi voluntad y defendimiento, y no me queriendo recebir, ni recibiendo en el dicho castillo, aunque por mi le fue mãdado por muchas vezes, y despues el se vino para mi. E yo mouido a piedad, no parando mientes a sus errores, y queriendole reconciliar a mi, por el deudo que comigo auia, le dixe y mande, que estuuiesse presto para lo que yo le mandasse, y no se pusiesse en tales ni semejantes cosas dende adelante. Y que yo le heredaria en mis reynos, segũ pertenesciaa su estado, y le haria otras muchas mercedes, y aun por entonce le hizera cierta merced: de lo qual el medixo ser contento, teniendomelo en mucha merced. Y despues desto el dicho Infante don Pedro continuando su nobue proposito, se partio de Medina del Campo, donde a la sazon estaua con cierta gẽte de armas. Y porque a mi fue dicho, como el se partiera de la villa, y quisiera hazer algun mouimiento en mi deseruicio. Yo le embie mandar por dos vezes, que se detuuiesse, pues que mi intencion era de le hõrar y heredar y hazer muchas mercedes. Y el dicho Infante no lo quiso hazer, ni cumplir mi mandado. Antes procedio por su mal camino adelante, y se fue para el Infante dõ Enrique: el qual despues que partio de mis reynos cõ los dichos Reyes sus hermanos se auia tornado a ellos, y se juntaron ambos en vno con ciertas gẽtes de armas y de pie, y han andado robando y destruyendo y quemando mi tierra, y combatiendo villas y castillos y fortalezas, y matando y prẽdiẽdo hõbres, y tencionandolos, y haziendo otros muchos males, y daños en mi deseruicio, y menosprecio segũ que es notorio dellos mis reynos. E yo he seydo certificado de las cosas sobre dichas, hechas, y cometidas por los dichos Infantes. Y estando a la sazon en la mi villa de Peñafiel, por quanto entonce yo entẽdia yr a la dicha ciudad de Burgos por ordenar las fronteras de Aragon, y Nauarra por razon de la dicha guerra que con los dichos reyes he. Oue de embiar y embie a don Aluaro de Luna mi Condestable de Castilla con ciertos Caualleros, y otras gentes de armas mis subditos, y naturales, a doquier que los dichos Infantes estuuiessen, por que no les fuesse cõsentido lo sobredicho que assi en gran deseruicio mio, y daño de mi tierra hazian. E porque despues quel dicho mi Condestable assi partio de mi para lo suso dicho, me fue dicho que yendo por mi persona me serian entregados algunos castillos, y fortalezas que los dichos Infantes me tenian rebelados, y con acuerdo de los del mi consejo que comigo a la sazon cerã, où de partir de la villa de Medina del campo donde yo a la sazon estaua, y vine para Montanches, y fueme entregado el Castillo y fortaleza del, y algunos mis subditos, y naturales que cõ los dichos Infantes estauan reconociendo su lealtad vinieronse para mi, y otros por induzimiento de los dichos Infantes se embiarõ desnaturar de mi desde Alburq̃r que, en la qual y en el Castillo dellalos, dichos Infantes han estado y estan alçados y rebelados contra mi. E como quier que el dicho desnaturamiento no era hecho en forma, ni tenia en si causas verdaderas ni suficiẽtes, porque segun derecho y leyes de los mis Reynos se pudiesse hazer: por lo qual yo pudiera mandar proceder contra ellos a las mayores penas en ellas contenidas. Pero vsando con ellos de clemencia, por ser mis naturales, y dexando todo rigor, les embie mandar por mis cartas, que hasta cierto termino se viniessen para mi. Y haziendolo assi, yo les perdonaua todo lo passado del caso mayor hasta el menor, segun mas largamente en vna mi carta que en esta razon mande dar, el trasjunto de la qual vos embio, señalado del mi Relator. E despues desto, porque los dichos Infantes viuiessen causa de conocer lo que deuian, y no me errar mas de quanto me auian errado, y con intencion de los reduzir al mi seruicio y obediencia. Yo fuy por mi persona, y con el pendon Real de mis armas el Lunes que passo, que fueron dos dias destemes de Enero, y llegue bien cerca de las puertas de la mi villa de Alburquerque, pensando que desque viessen mi persona, y el dicho mi pendon Real, me acataran aquella reuerencia, y obediencia, y harian el rescebimiento q̃ deuiã, como a su Rey y señor natural. Y porque mas se animassen a lo hazer, mande al dicho don Aluaro de Luna mi Condestable, que se apartasse con el dicho mi pendon Real, y se allegasse con el quanto mas ser pudiesse acerca de las puertas de la dicha villa en la torre: de la qual los dichos Infantes estauan de cara donde yo estaua. Y embie con el dicho don Aluaro de Luna mi Condestable, para que acompañassen el dicho mi pendon a Iuan de Touar mi guarda mayor, que llenaua el dicho mi pendon, y a Ruy Diaz de Mendoça mi mayordomo mayor, y a Pero Garcia de Herrera mi Mariscal, y al Adelantado Alonso Tenorio, y a Diego de Ribera mi Adelantado mayor de la frontera, y a Pero Niño señor de Cigales, y al Comendador mayor de Calatraua, todos del mi Consejo. Y otrosi a hijos de algunos de los grandes de mis Reynos que conmigo eran: especialmente a Don Enrique hijo del Almirante Don Alonso Enrriquez mi tio, y a Don Iuan hijo del Conde de Niebla, y a don Iuan hijo del Conde de Benauente, y a Lorenço Suarez de Figueroa, y a Aluaro de Estuñiga, hijo de Pedro de Estuñiga, y al Comendador Rodrigo Manrrique, hijo del Adelantado Pero Manrrique, y a dõ Fernando, hijo de dõ Pero Ponce de Leon, y a Fernãdo de Velasco,

hijo de Iuan de Velasco, y a Pedro de Quiñones, hijo de Diego Hernandez de Quiñones, y a Iuan de Silua hijo del Adelantado Alonso Tenorio, y a Pedro de Acuña hijo de Lope Vazquez de Adeña, y Alonso de Cordoua hijo del Alcayde de los Donzeles, y al Comendador de Merida hijo de Pero Niño, y a otros caualleros, y hijos dalgo de mis reynos en numero de poca gente, y mande apartar toda la otra gente de armas, y Estandartes que comigo fueron a buen trecho de la dicha villa, yo estando toda via de cara del dicho mi Pendon, y cerca del. Otrosi embie delante dellos a los mis reyes de Armas y Farautes para que notificassen a los dichos Infantes como yo era allí venido, y comigo el dicho mi Pendon real el qual ellos bien veyan. E por ende fue mandada y mande a ellos y a todos los otros que con ellos estauan, que luego sin mi detenimiento se viessen en la dicha villa y en el Castillo, y fortaleza della a mi, y a los que comigo yua y me acogiessen en lo alto, y baxo como a su Rey y Señor. E otrosi que viniessen para mi, y que mi mandaria oyr de justicia a los dichos Infantes, que perdonaua a todos los que con ellos estauan todo o parte del caso mayor, hasta el menor, viniendose luego para mi. E seyendo esto dicho, y notificado a los dichos Infantes por los dichos mis Farautes, ellos con gran desobediencia, y Rebelion en muy gran menosprecio mio, y de la mi persona, y de la corona real de mis reynos, y del dicho mi Pendon, y no seyendo por alguno de los q comigo venian lançada suelta ni hecho otro comienzo ni mouimiento de armas contra ellos ni contra alguno dellos, no solo fueron rebeldes, y desobedientes en no querer, ni quisieron resebir ni acoger en la dicha villa ni en el Castillo della. Mas lo que es peor, y mas abominable, por su propria auctoridad fabricaron falsamente otro pendon de mis Armas, y lo alçaron y leuantaron contra mi, y contra el mi verdadero pendon real, y lo pusieron y assentaron en vno con los dichos sus Estandartes en vna de las torres de la dicha villa. E los dichos Infantes por sus proprias personas lançaron contra mi, y contra el mi verdadero Pendon, y contra el dicho Don Aluaro de Luna mi Condestable, y los otros que comigo venian, y contra los dichos mis reyes de armas y farautes, que lo sobredicho de mi parte les notificaron muchas Saetas. Y esso mesmo hizieron lançar y lançaron diez o doze truenos a do yo estaua, y el dicho mi pendon real, lo qual assi hizieron, y continuaron por grande espacio. E assi estando el dicho don Aluaro de Luna mi Condestable, y los que con el eran con el dicho mi pendon a menos de quarenta passos de las puertas de la dicha villa, como despues yo mande hazer ciertos pregones de lo suso dicho por los dichos mis farautes con el dicho mi pendon, y con las mis trompetas delante las puertas de la dicha villa, tanto que algunos de los dichos Truenos que por lo suso dichos fueron echados dieron junto con el dicho mi pendon. En tal manera que vno dellos que broyo vna lança de armas que bien cerca del dicho mi pendon tenia vn hombre de armas, y no cessaron de lançar los dichos truenos hasta tanto que yo fu partido de alli. E despues desto yo pensando que ellos auian algun arrepentimiento de su abominable proposito, y reconosciendo lo que me deuian y eran tenudos. Vine otra vez por mi persona, y comigo el dicho mi pendon real acerca de la dicha mi villa, Miercoles quatro dias deste dicho mes de Enero. E los dichos Infantes no contentos de lo por ellos hecho, y cometido el dicho dia Lunes, añadiendo rebelion a rebelion, y mal a mal se pusieron contra mi juntos con la puerta de la villa armados con gente de pie, y de caballo, y lançaron, y hizieron lançar contra mi persona, y contra el dicho mi pendon real, y contra los que comigo venian en numero de cinquenta Truenos, y Bombardas. E otrosi muchas Saetas en mayor numero que el dicho dia Lunes, no seyendo començado ni hecho contra ellos por mi ni por los que comigo venian mouimiento alguno. Mas en veyendo el dicho mi pendon, y assomado yo con el començaron de hazer, y hizieron todo lo suso dicho, y lo continuaron todo esse dia del

de la mañana que yo ende llegue con el dicho mi pendon real hasta se querer poner el Sol, como quier que plugo a Dios que de las dichas Bombardas, y Truenos no fue nenguna persona alguna: lo qual todo lo hizieron, y cometieron publica, y notoriamente ante mi y en mi persona, y en presencia de los grandes de mis reynos, y de todos los otros que comigo estauan. En tal manera que en alguna guisa no se pudo ni puede çelar y como quier que por lo suso dicho ser assi hecho, contra mi persona, y presencia, yo con gran razon, y justicia pudiera, y aun deuiera luego condenar a los dichos Infantes, y a los que con ellos estauan, segun que las leyes de mis reynos quieren y mandan en tales casos. Pero por mas conuenir pusse plazo a los dichos Infantes que dentro en treynta dias parescientes ante mi sobre ello, y si los oyria a justicia, y les mandaria guardar todo su derecho con apercebimiento, y que si y assi no lo hiziesen que dende en adelante sin los mas llamar ni oyr yo mandaria proceder contra ellos, segun que las leyes de mis reynos quieren, y mandan en tal caso. Prometiendo por mi fe Real de lo assi hazer y complir, y a todos los que estan con ellos mande, y puse plazo de quarenta dias primeros siguientes, allende de los otros terminos que hasta aqui por mayor abondamiento, y por los mas conuencer, y por no dar lugar a que se pierdan les he puesto, y dado que saliesen de la villa de Alburquerque, y dexassen a los dichos Infantes, y se viniessen para mi a me seruir y haziendo lo assi, que yo perdonaua, y perdone a todos los que assi estan con los dichos Infantes, y con cada vno dellos todo lo passado del caso mayor, hasta el menor. E que les mandaria restituyr sus bienes, y officios, con apercebimiento que si lo assi hiziesen que dende en adelante sin esperança de venia ni de otro remedio alguno, yo procederia, contra ellos, y contra sus bienes a las penas en tal caso establecidas por las leyes de mis reynos. Pero del dicho perdon fueron sacados, y exceptados por mi Lope de Vega, y Guillen de Bromdauilla, y el Doctor Aluar Sanchez, y Diego de Torres, y Diego de Texeda, a los quales por ser factores principales, y consejeros, y perpetradores de los dichos Rebeliones, y de los otros males passados hechos, y cometidos por los dichos Infantes, como quier que a mi pese mucho de coraçon por auer de dar tal sentencia contra hombres naturales de mis reynos. Pero por el lugar que tengo de Dios, para complir la justicia, y porque los hombres se recelen de tan grandes yerros, y de tan grandes males, como ellos y los dichos, por traydores, por mi sentencia. E mando que do quier que sean hallados de aqui adelante les den muerte, de traydores, y confisque todos sus bienes para la mi camara, lo qual todo lo suso dicho fue assi pregonado ante mi por mis farautes con trompetas estando, y los graddes de mis reynos que comigo estan, y todas las otras gentes que comigo yuan a la sazon acerca de la dicha villa de Alburquerque. Y embio vos notificar todas las cosas suso dichas, por que las sepays, y veays la reuerencia, y obediencia que los dichos Infantes me acataron, y los resçebimientos, que me hizieron en la dicha mi villa, y castillo, assi como mis leales subditos, y naturales de quien yo mucho fio. Ayades dello aquel doloroso sentimiento, que en tal caso se requiere: ca no tengo, que a Rey de toda España tan grande y abominable rebelion, y desobediencia, y desconocimiento, fuesse cometido ni hecho en alguno de los Tiempos passados, por sus subditos y naturales, mayormente por aquello que tantos beneficios, gracias, y mercedes del vuiessen resçebido, como los sobredichos, contra mi hizieron, y cometieron: lo qual todo considerado, yo puedo bien dezir de aquellos lo que se escriue por la sacra escriptura. Los hijos que crié, y enalcé aquellos, me auiltaron, y me menosprecian. E otrosi porque mi voluntad es que Dios, y todo el Mundo, y assi mesmo todos vosotros conozcades quel processo

que

Universidad de Deusto
Biblioteca

que se hizierõ contra los sobre dicho sobre esta razon es y sera justo y recto, y con muy gran razõ, y derecha intencion auiẽdo sentimiento. Como segun todo derecho, y justicia, y razõ natural deuo auer đ mis Vasallos, y subditos, y naturales q̃ con tan grande osadia, y atreuimiento, oluidada su lealtad, tã feas, y detestables cosas, y rebeliones hazen, y cometen cõtra su verdadero Rey, y señor natural, y contra la tierra donde son naturales. Dada en piedrabuena a quatro dias de Enero año del nascimiento de nr̃o señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y treynta años. Yo el Rey. Yo el Doctor Fernãdo diaz de Toledo Oydor, y Referẽdario đl Rey, y su Secretario la hize escriuir por su mãdado.

Capi. clxij. De como el Rey se partio de Alburq̃rque, y se vino para Guadalupe, y dẽde a Medina del Campo donde mando venir todos los grãdes del Rey no, y los Procuradores por auer su Cõsejo de lo que le conuenia hazer contra los Infantes.

CO nosciendo el Rey que su estada sobre Alburquerq̃ aprouecha ua poco, determino de se partir dende, y fuese para Guadalupe donde estuuo pocos dias dexando, por fronteros de los Infantes a don Iuã de Soto Mayor Maestre de Alcantara, y a don Iuan de Leon hijo de Pero Ponce, de Leon señor de Marchena, y de Guadalupe, y se vino para Medina del Campo, y con el el Condestable don Aluaro de Luna, y don Gutier Gomez de Toledo Obispo de Palencia, y don Rodrigo Alonso Pimentel Cõde de Benauente, y orde no que viniessen ende todos los otros grandes del Reyno, y los del su consejo, y los Procuradores de las Ciudades, y villas. E assi venidos mando a su relator q̃ en presencia suya hiziessen relaciõ de todas las cosas passadas con los Infantes don Enrique, y don Pedro. Demando su parescer de lo que deuia hazer cõtra ellos y contra los que con ellos estauã: en que vuo muy diuersas opiniones, porque algunos dezian que pues las leyes destos reynos generalmante disponen las penas q̃ deuẽ auer, los que en semejantes yerros caen sin hazer diferẽcia de personas, que no menos el Rey deuia proceder contra los Infantes que contra los que con ellos eran. Otros dezian que como quiera que esto assi fuesse, mucho deuia el Rey mirar el gran deudo q̃ estos Infantes en su merced tenian, y graue cosa seria que su linage donde el Rey descendia vuiesse de ser manzillado de tan feos crimines. E que bastaua deseredarlos de todas las villas, y castillos que en estos reynos tenia, y aũ penarlos en las personas si pudiessen ser auidos. El Rey oydas las opiniones đ los vnos, y de los otros vuo se templadamente en lo que a los Infantes tocaua, como adelante la Historia lo cõtara. E los Procuradores en esto no quisieron dar su voto diziendo que en tal caso no podia ni deuian ellos hablar sin consultar las Ciudades que los auian embiado.

Capitulo. clxiij. De como el Rey hizo administrador del Maestrazgo de Santiago a don Aluaro de Luna su Cõdestable. E como hizo merced a algunos de los grandes deste reyno de las mas villas, y lugares del Rey de Nauarra, y del Infante don Enrique.

ESto assi hecho el Rey dio la administraciõ đl Maestrazgo de Santiago al Cõdestable, dõ Aluaro đ Luna, y mãdo cõfiscar todas las villas y castillos, y lugares del Rey de Nauarra, y del Infante don Enrique, y aplicolas a su corona Real. E despues hizo merced, de las mas dellas a los Perlados, y caualleros que se siguẽ: a don Gutier Gomez de Toledo Obispo de Palencia de la villa de Alua de Tormes con su tierra que fue del Rey de Nauarra: a don Luys de Guzmã Maestre de Calatra-

ua real en vn soto, q̃ es cerca del castillo de Montanches. El qual tenia por el Infante don Enrique vn su criado que dezian Pedro de Aguilar: el qual le tenia muy bien basteçido de todo lo necessario. Y como el Condestable ende llego ante que assentasse sus real fue con quarenta de caualllo a mirarlo todo en torno, y por ver si podria auer habla con el alcayde, y fue ende muy bien recebido cõ tiros de polnora y saetas y piedras, y fue le ende muerto vn escudero criado suyo que bien queria. Y esto visto por el Cõdestable, y conosciendo que la fortaleza era tal, que no se podria sin largo tiempo tomar, acordo de se partir, y de dexar ende vn caualllero de su casa que se dezia Hernan Gonçalez del Castillo, hermano del Dotor Pero Gonçalez del Castillo, con cierta gente de armas y ballesteros, para que no diesse lugar a que los đl castillo robasse en como solian, ni pudiesse meter mas bastimẽto del que tenia, el qual puso en ello tan buen recaudo, que se hizo todo lo q̃ le era mandado. Y como los Infantes don Enrique y don Pedro q̃ estañ en Alburburquerque di uisgauan, que a qualquiera persona que el Rey embiasse contra ellos darian batalla salvo a su persona. El Condestable se fue a Merida donde estaua el Conde de Benauente don Rodrigo Alonso Pimentel, y allí vuo su consejo con el, y con el Adelantado Diego de Ribera, y con el Adelantado Alonso Tenorio, y con Iuan Ramirez de Guzman, y con Pero Niño señor de Cigales. Y dixoles, que pues los Infantes hazian la fama que dichas es que su voluntad era de los yrver, y los mas destos caualleros eran de contraria opinion, y dauan para ello muchas razones. Y el Condestable toda via porfio que en todo caso el queria yr los aver, y que no pensassen que yua con intencion de assentar Real sobre ellos, mas yr ahorradamente a les dar batalla. Lo qual se puso assi en obra, y partido el Condestable de Merida, y con ellos caualleros ya dichos, anduuieron todo el dia y la noche sin reposar, salvo a dar ceuada, y allegaron otro dia de mañana tã cerca de la villa đ Alburquerque, q̃ poco menos las ballestas alcançauã donde las batallas del Condestable estauan. Y vn ballestero que estaua en vna buytrera cerca de la villa tiro con vna saeta, y dio a vn escudero criado del Condestable, por la cara, de la qual herida luego murio. Y assi el Condestable y los caualleros que con el eran estuuieron mas de quatro horas esperando si los Infantes saliriã a les dar batalla. E los caualleros que con el estauan le dezian, que pues hasta alli no auiã salido, no era razon de mas esperar, y que se fuesse a algun lugar dende cerca. El Condestable respondio, que el no partiria de alli, sin ser certificado de los mesmos Infantes, si querrian salir a pelear, o no. Y luego mando a vn proseuante suyo, que fuesse a los Infantes, y les dixesse de parte suya, que a el era dicho, que ellos dezian, que a qualquiera persona que el Rey alli embiasse con gente contra ellos, exceptada su persona, le darian batalla: que les hazia saber como el estaua alli tan cerca dellos, que si les plazia, que tiempo era ya de salir: ellos respondieron que embiarian luego vn faraute suyo con la respuesta, y dende a poco espacio el faraute del Infante vino al Condestable, y en presencia del Conde de Benauente, y de los caualleros que con el estauan le dixo, que los Infantes le embiauan dezir, que ellos no tenian ygual gente para pelear con el: pero que le combatirian los Infantes con el Condestable, y con el Conde de Benauente, y que les embiasse luego su respuesta. El Condestable luego aparto al Conde de Benauente, y a los otros caualleros que con el estauan, y les dixo, Yo soy muy alegre desto que los Infantes embian dezir, y yo no pudiera oyr respuesta dellos que tanto me pluguiera, y que les rogaua que le dixessen su parescer. El Conde de Benauente respondio, Por cierto señor, lo que a vos pluguiere hazer, aquello porne yo luego en obra. Los otros caualleros que ende estauan dixeron al Condestable, que el no deuia aceptar tal cosa, porque el Rey no le auia embiado para auerse de poner en

Universidad de Deusto
Biblioteca

tal caso, mas para resistir a los Infantes y a sus gentes, para que no pudiessen hazer los males, y daños que hazian, y para esto, dauan assaz razones. El Condestable sin les mas hablar, mando llamar al Faraute, y dixole, Faraute, vos direys de mi parte a los Infantes, que yo soy muy contento de responder a su requesta, y les tengo en merced, que lo quieran poner en obra, y que desde alli señalaua de se combatir con el Infante Don Enrique a el plaziendo. Y el Conde de Benauente dixo al Faraute, que aquello mesmo dixesse de su parte al Infante Don Pedro. Y el Condestable dixo al Faraute, que porque era ya muy tarde, y la gente no auia comido, ni dado cebada, que dixesse a los Infantes, que el se partiria de alli, y assentaria su Real en vn soto a media legua dende donde esperaua su respuesta, para poner en obra su demanda. Y llego el Condestable al soto e anocheciendo, y por la mengua de pan que tenian mataron ende ciertas vacas y puercos que el Condestable auia mandado llenar comigo, y con aquella carne passo la gente aquella noche, y con muy poco pan que tenian, y durmieron assi todos vestidos, porque no auian traydo camas. E otro dia de mañana el Condestable embio a Iuan Chacon su alguazil mayor, y a otro caualiero de su casa que llamauan Iuan Pantoja, y mandoles que dixessen a los Infantes Don Enrique y don Pedro, como el y el Conde de Benauente les embiauan a dezir, que les pluguiesse de señalar donde el campo se auia de hazer. Los Infantes respondieron, que ellos embiarian su respuesta con dos caualleros de su casa. Y porque el tiempo era ya frio, y tenia gran mengua de viandas en el Real, acordo de se partir para Valencia de Alcantara, y mando poner cierta gente en el castillo de Piedrabuena, que es a tres leguas de Alburquerque. Y assi mesmo puso gente por algunos logares cercadende, en tal manera, que los Infantes estauan aprotados de tal guisa, que los suyos no osauan salir a robar como solian. Y estando el Condestable en Valencia, los Infantes embiaron a el a Garci Lopez de Cardenas, y a otro caualiero de su casa, llamado Diego de Torres. E vn faraute suyo, por los quales embiaron dezir al Condestable, y al Conde de Benauente, que a ellos plazia de hazer el campo. Pero tratauan de otras razones, diziendo que el Condestable no era y do alli a fin de pelear con ellos, y que yua a otro trato que no pudiera ni podria executar. Sobre lo qual de la vna parte y de la otra vuo muchas porfias, y todavia el Condestable torno a embiar a ellos, pidiendoles por merced quisiessen traher este hecho a execucion, y las otras cosas cessassen. Y porque no vuiessen causa de lo alargar, que el saliria de Valencia donde estaua las dos tercias partes del camino que auia dende a Alburquerque, y los Infantes saliessen la tercia parte arredrados de su villa, y que de ende fuesse al campo. Y que estuuiesse cierta gente de armas, tanta de la vna parte como de la otra, para que tuuiessen la plaça segura. Y si esto no les pluguiesse, que dentro en su Castillo se yrian a combatir con ellos el Condestable, y el Conde de Benauente, tanto que a las dos puertas que tenia el castillo, la vna de la parte de la villa, y la otra de la parte de fuera, se pusiessen por parte del Condestable, y Conde de Benauente, ciento y cincuenta hombres de armas. Y a la otra puerta, por parte de los Infantes otros tantos. Y que los vencedores quedassen en el castillo, y hechassen los cuerpos de los muertos a los de fuera. Y luego el Condestable embio de nisar las armas, si el campo se vuiesse de hazer en el Castillo. Las quales fuessen, coras, y celadas sin baueras, y quixotes sin grevas, y espadas y puñales. Y a ninguna cosa aucitas los Infantes no se acordaron, poniendo algunas dubdas, assi en el de nisar de las armas como en la plaça. Y visto por el Condestable como el hecho por aquella via no vernia en execucion, acordo de salir de Valencia, y assentar su real cerca de

Rey solamente mãdo degollar dos regidores los mas principales de la villa porque los derechos no consienten hazer justicia de muchedũbre de pueblo y basta hazer se de los principales causadores de qualquier mal hecho. E mãdo quel conde dõ Pedro fuesse rescebido por señor en la villa, y dexo alcayde en el castillo por el y justicia en la villa y assi el Rey se partio de Ledesma.

Capit. clxvij. Como el Rey embio demandar a la Reyna de Aragon doña Leonor, las fortalezas que en estos reynos tenia.

EL Rey vuo su cõsejo de lo que deuia hazer cerca de las fortalezas que la Reyna de Aragõ doña Leonor en sus reynos tenia. Y pareciole que segũ las cosas passadas, y aun las que se esperauã no era razon que ella las tuuiesse: y acordo de se las embiar demandar afincadamente para que durante la guerra las tuuiesse por el Rey, y por el vn caualiero de quien se pudiesse bien fiar, lo qual le embio dezir con los dotores Fernando Diaz d Toledo su Oydor, y relator y referendario, y con Alonso Garcia Cherino su Iuez mayor d Vizcaya, y su Fiscal, y con Aluar Rodriguez Descobar, de lo qual a la Reyna pesso mucho, y puso sus escusas las mejores que pudo: y el Rey le embio rogar que viniesse a el a Tordesillas, la qual se escuso quanto pudo de venir, pero a la fin vino ende, y el Rey demando el castillo de Alua de Liste, y los otros castillos que en el reyno tenia, dandole razones porque se los deuia entregar, y ella todavia se escuso. Y el Rey le rogo, que porque se quitassen algunas sospechas que della se tenian, de hablas y tratos que se dezia tener cõ ella el rey de Nauarra, y los Infantes sus hijos, que estuuiesse algunos dias en el monesterio de santa Clara de Tordesillas, y que estando alli cessarian todas estas sospechas, y que por ello no perderia cosa alguna de su estado ni hazienda, y que desde alli podria tambien mandar administrar todo lo suyo como desde el monesterio de Medina del Cãpo donde estaua. A la Reyna pesso mucho desto temiendo, que si vna vez en el monesterio entraua, no se daria lugar que dende saliesse: y a la fin vuo de entrar en el monesterio, y dio sus cartas para los alcaydes de los castillos de Piedra, y Vruena y Montaluan, mandãdoles q̃ los entregassen luego al Condestable don Aluaro de Luna, para que ellos tuuiesse en la manera que dicha es.

Capitulo. clxviij. De como el Rey se partio para Burgos, y vinieron a el los embaxadores quel auia embiado a los Reyes de Aragon y Nauarra.

HEchas por el Rey las prouisiones necessarias contra el Infante don Pedro q̃ auia tomado el castillo de Alua de Liste. El Rey se boluio para Burgos y llegando a Astudillo llegarõ a el don Sancho de Rojas: y Pero Lopez de Ayala su aposentador mayor: y el dotor Fernan Gonçalez de Auila su Oydor, los quales el auia embiado por embaxadores a los Reyes de Aragon, y de Nauarra y a la Reyna doña Blanca, y al tiempo q̃ ellos llegaron en Aragon, hallaron al Rey en vna ciudad que se llama Tortosa y quisieran luego esplicar su embaxada en presencia de todos los de su consejo, Y el Rey de Aragon no dio a ello lugar, embiandoles rogar que se fuessen a vna villa que se llama Yxar, donde lo esperassen quel verniaalli, y pusieronlo assi en obra. Y el Rey vino ende con tres o quatro de los grandes de su reyno, por q̃ no le plazia que muchos entendiessen en estas embaxadas, y auida audiẽcia los embaxadores dixerõ al Rey todo lo que les fue mandado como dicho es racontãdole todos los males y desaguisados que auian hecho y cometido el y sus hermanos en perjuyzio d l Rey y daño d sus reynos, mostrãdole quan grã sentimiẽto el Rey desto tenia, sin le hablar ni mouer vias algunas para remedio destas cosas.

Capitulo

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitulo. clxix. De la respuesta que el Rey de Aragon dio a los embaxadores del Rey de Castilla.

EL Rey de Aragon les respondio, diziẽdo sus escusas de todas las cosas en que cargo le dauan, como ya muchas vezes las auia dado, y a la fin dixo, quel embiaria sus embaxadores al Rey con su respuesta. Y estando assi el Rey de Aragon en Yxar, vino ende el Rey de Nauarra, al qual los dichos embaxadores dixeron todo lo que el Rey les auia mandado, y el hablo con ellos muy largamente, dando la culpa y carga de las cosas passadas, a quien quiera que al Rey vuiesse consejado, que no diesse lugar a las vistas que por el Rey de Aragon y por el se auian procurado llanamente sin gente de armas, como era razon que se hiziesse entre Reyes q̃ tan grandes deudos tenia, y aũ al Adelantado Pero Manrique, el qual dezia en estas cosas tuuiera maneras no buenas, lo qual auia parecido por el processo de las cosas passadas, lo qual les rogo que dixessen al Rey, y les dixo quel embiaria al Rey sus embaxadores en respuesta de lo que por ellos le era dicho.

Capitulo. clxx. De como el Rey embio mandar al Conde de Castro, que entregasse las fortalezas de Castro Xeriz y Saldaña, que eran suyas, al Mariscal Pero Garcia su hermano, para que las tuuiesse, en tanto que durasse la guerra entre el y los Reyes de Aragon y Nauarra.

AL Rey fue dicho, que don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, que estaua en Saldaña, hazia algunas hablas y tratos con algunos grandes del reyno, en desseruicio del Rey, y que auisaua a los Reyes de Aragon y Nauarra, de todo lo que podia. Y por esso el Rey acordo de le embiar a dezir, que porque del se dezian algunas cosas, que en su desseruicio hazia, lo qual el no creya, que le rogaua, y mandaua, porque se quitasse del toda sospecha, entregasse las sus fortalezas de Castro Xeriz, y de Saldaña, y las pusiesse en poder del Mariscal Pero Garcia de Herrera que era su hermano. Porque seria cierto que serian bien guardadas para que las el tuuiesse, tanto que durasse la guerra entre el y los Reyes de Aragon y Nauarra, lo qual fueron dezir al Conde los Dotores Periañez y Diego Rodriguez, y despues de muchas altercaciones entre ellos passadas, acordaronse ciertos capitulos de las cosas quel Conde de Castro auia de guardar, y de las cosas quel Rey auia de guardar al Conde, de lo qual se le dio vna aluala firmada del nombre del Rey, y refrendada del Dotor Fernando Diaz su relator y secretario: por el qual le seguro de no lo mandar llamar dentro en dos años a el ni a sus gentes, para cosa que tocasse a los Reyes de Aragon y de Nauarra, y sus hermanos, el qual aluala le fue lleuado por vn escudero de su casa, creyendo que luego haria entrega de los dichos castillos, y recebido por el el aluala, passados algunos dias, dixo, que auia mucho necessario de tener el castillo de Castro porque entendia hazer en aquella villa y en su comarca su morada, y que no lo entregaria al Mariscal ni a otra persona saluo el castillo de Saldaña, y por esto cesso todo lo que era tratado, y concluydo entre el Rey y el Conde de Castro, y quedaron las cosas en el estado primero. En este tiempo estando el Rey en la villa de Astudillo, vinieronle embaxadores del Conde de Fox, los quales le dixeron, quel Conde de Fox auria muy gra plazer de interuenir en la paz y concordia que se hiziesse entre su merced y los Reyes de Aragon y Nauarra, y que le teniaen merced quisiesse dar a ello lugar y que con muy buena voluntad el seria suyo, como otra vez lo auia sido, lo qual no podia buenamente hazer durante la guerra, por la vezindad que tenia cõ los Reynos

Reynos de Aragõ y Nauarra. El Rey respondio agradeciendo mucho al conde de Fox la buena volũtad que en estos hechos auia, y el ofrecimiento q̃ le hazia. Pero que las cosas entre el y los reyes de Aragõ y Nauarra, no estauã en tal estado, quel ni otro pudiesse en ellas tratar. E quado en ello algo se vuiesse de hazer, quel auria plazer quel en ello entẽdiesse, y con esta respuesta los embaxadores del conde de Fox se fueron.

Capitulo clxxj. De como vn embaxador del Rey de Inglaterra, vino al Rey por le requerir de amistad y aliança con el rey de Inglaterra.

EN este tiempo vino al Rey vn caualler llamado moseñ Iuã de Amezquita, por embaxador del Rey de Inglaterra, y como quiera q̃ era natural de Guipuzcoa tenia heredamiẽto en Inglaterra, y auia sido por natural de aq̃l reyno, el qual dio al Rey vna letra de creencia del rey de Inglaterra, por virtud de la qual dixo al Rey, que el Rey de Inglaterra su primo, auria muy grãplazer de auer cõ el paz y amor, assi por el grande deudo que entre ellos auia, como por su virtud y grãdeza. Y que assi en las guerras de Aragon, y Nauarra, como en todas quales esquier otras guerras que el Rey vuiesse, le ayudaria con muy buena voluntad, saluo contra aquellos que eran sus aliados, al qual el Rey respondio graciosamente por palabras generales, y le dixo que el embiaria al Rey de Inglaterra su primo sus embaxadores cõ la respuesta, la qual embio dende a dos meses, con don Sancho de Rojas, Obispo de Astorga, y con Pero Carrillo de Toledo, su copero mayor, y con vn frayle predicador maestro en theologia, que se llamaua fray Iuan de Corral. La conclusiõ de la respuesta del Rey fue esta, que al Rey plazia mucho de auer paz con el Rey de Inglaterra su primo, por el gran deudo cercano que con el auia, y por ser gran principe y notable Rey en poder y en fuerças, y por ser tal aquien el deuia amar mucho mas, allende por su virtud de quanto el deudo que entre ellos era lo demandaua. Pero que esta paz y confederacion dentre ellos, no la cõsentia la guerra que el Rey del Inglaterra auia con el Rey de Francia y con sus reynos, con el qual el tenia sus cõfederaciones y aliãças muy antiguas, hechas por sus padres y aguelos, y por el mismo afirmadas, las quales el no podia quebrãtar ni quebrantaria por cosa del mundo. Pero que auiendo el Rey gran voluntad de la paz con el rey de Inglaterra, que de buena voluntad se interponia por tratar entre el Rey de Francia, y el, la paz y concordia a el plaziendo a fin que estas tres casas fuessen en vna conformidad y confederacion, para lo qual le parescia que era necessario que vuiesse tregua, a lo menos por vn año entre el rey de Inglaterra y de Frãcia, por q̃ en este medio tiempo el pudiesse entender en su concordia.

Capit. clxxij. De como el Duque de Arjona murio en el castillo de Peñafiel, donde estaua preso. Y de como hizo merced al Conde don Fadrique de Luna, de las villas de Arjona, y Arjonilla, q̃ fuerõ suyas.

ESTando el Rey en esta villa de Astudillo le vino nueua como el Duque de Arjona, que estaua preso en el castillo de Peñafiel era muerto, y el Rey se vistio de paño negro, y lo truxo nueue dias por el deudo que con el auia, y mando hazer sus obsequias en el monasterio de santa Clara desta villa de Astudillo muy honorablemẽte, y hizo merced de las villas de Arjona, y Arjonilla, al Conde don Fadrique de Luna, de quien la historia arriba ha hecho mencion, que se auia venido para el Rey, del reyno de Aragon, de Astudillo, el Rey se fue tener la Pascua de Resurrection a Hamusco, donde vino vn gran señor Alemã, sobrino del Emperador Sigismundo, que era Cõde de Cili, q̃ era venido en este reyno por yr a Santiago, el qual era ya sesenta ca

Universidad de Deusto
Biblioteca

ualgaduras de muy gentil gente y ricamente auillada. El Rey le hizo grande honrra, y comio con el, y le embio cauallos y mulas y pieças de brocados, de lo qual ninguna cosa quiso tomar, teniendolo el Rey en mucha merced, diziendo que el dia que de su tierra partio hizo voto de no tomar cosa alguna de principe del mundo, pero que le tenia en merced que diesse licencia a el y a quatro caualleros de su casa, para traer su deuisa del collar del cesnua, en la qual traer el se tenia por muy honrado, por ser deuisa de tan alto principe, de quien tantas honrras y mercedes auia rescebido. Al Rey peso porque el conde no rescibio las cosas que el de embiaua, y mando a muy gran priessa hazer cinco collares de escama de oro muy biē obrados, los quales embio al conde por Gonçalo de Castillejo su maestre sale, y q̄ troxo los vn donzel suyo llamado Iuan Delgadillo, puestos en dos platos. Y el Rey les mādo que ninguna cosa rescibiessen del cōde de Cili, y ellos assi lo hizieron, el qual mandaua dar al maestre sala, cierta plata en que auria bien cincuenta marcos y cierta moneda de oro al dicho Iuan Delgadillo, los quales ninguna cosa quisieron tomar, y el conde estuuo alli bien veynte dias, rescibiendo muy grādes fiestas del Rey y de la reyna, y assi de alli se partio para hazer su viage en santiago. Aqui assi mesmo vinieron embaxadores al Rey del cōde de Armiñaque los quales de su parte le dixeron que el Conde estaua muy presto con todas sus gentes para le seruir en la guerra que hazia contra los Reyes de Aragon y Nauarra, assi como su vassallo y aliado. Y que le pedia por merced que pues el por su mādado auia tenido cierta gente de armas en frontera de su condado, defendiendo que gente alguna de Gascones no passasse en ayuda de los reyes de Aragō y de Nauarra, le mādasse pagar el sueldo que de aquella gente le era deuido. El Rey le respondio agradesciendole mucho lo que auia hecho, y el ofrecimiēto que le hazia, y que le plazia de le mādar pagar el sueldo que dezia, pero que le rogaua, que porque el estaua en grandes necessidades, por entonce le pluguiesse auer alguna paciēcia, que el se lo entendia de mandar pagar muy en breue. Y luego en el año siguiente mando embiar al cōde de Armiñaque, diez mil florines de oro, por el sueldo que le era deuido.

Capit. clxxiij. De las cosas que el Rey hizo desque vino en la ciudad de Burgos, para se partir a la frontera de Aragō para yr a hazer la guerra.

Venido el Rey a Burgos, dio muy gran priessa en todas las cosas que se conuenian para hazer la guerra, y embio sus cartas a todos los grādes de sus reynos que viniessen para el con sus gentes, y embio mandar a los q̄ tenian el cargo de las artillerias y pertrechos, que las lleuassen a las fronteras de Aragon y Nauarra. Y mando assi mesmo lleuar todas las viandas que dichas son para entrar a hazer la guerra poderosamēte. Y embio mādar a Pedro d'Velasco camarero mayor que auia dias que estaua en la frontera de Nauarra, que se viniesse para el, y a Pedro Destuñiga, que dexasse en ella, que auia estado desde que se tomo la villa d'la Guardia en Nauarra, y embio mandar a Fernan Alua-rez, señor de Val de Corneja, que estaua por frontero en Requena, que se viniesse para el, y tuuiesse en esta capitania dō Luys de Guzman maestre de Calatraua, y Diego de Ribera, Adelantado mayor del Andaluzia.

Capitu. clxxiiij. De como el Rey de Portugal embio sus embaxadores al Rey don Ioan, rogandole afectuosamēte que diesse lugar a la reyna doña Leonor de Aragon que se lieſse del monasterio de santa Clara de Tordesillas, y le mādasse desembargar sus castillos y rentas, y de la respuesta que Rey a ello dio.

Estando

Estando el Rey en Burgos, vinieron a el embaxadores del Rey de Portugal, por los quales le embio afectuosamente rogar, que le pluguiesse dar lugar a la reyna doña Leonor de Aragon q̄ saliesse del monasterio de santa Clara de Tordesillas, donde le auia mandado estar, y assi mesmo le mandasse desembargar sus rentas, y tornar sus castillos, lo qual el deuia hazer por ser ella quien era, y por el deudo que cō ella tenia, y porque era cierto que de qualquier error que ael viniessen hecho sus hijos, ella auia muy gran desplazer, y porque el lo recibiria en gracia. El Rey le respōdio q̄ sin dubdaua el supiera q̄ a la reyna desplazia de estar en aquel monasterio, que el no hiziera que estuuiera en el, y que el lo auia hecho, creyendo que a ella venia bien por la quitar de las sospechas que della se tenian, y que las rentas no se las auia mandado embargar por le quitar nada de lo suyo, mas porque le dezian que socorria con ellas a sus hijos los infantes, y que su voluntad no era de le tomar cosa de lo suyo, ante de la ayudar y honrrar como a verdadera madre suya. E que ella podia de ende adelante salir del monasterio de santa Clara, y yr se a donde quiera que a ella le pluguiesse, y luego le mandaria desembargar sus castillos y rentas, lo qual puso luego en obra, y mando a Pero Lopez de Ayala, su aposentador mayor, y al dotor Franco, que fuessen al rey de Portugal con esta respuesta, y q̄ passassen por Tordesillas, y hiziesse todo esto saber a la Reyna doña Leonor, y embio mandar a don Gonçalo de Cartagena Obispo de Plazencia, que despues fue de Cinguēça que fuesse a Tordesillas, para q̄ si la reyna de Aragon quisiesse dōde salir fuesse con ella a Medina del cāpo, o a otra parte donde a ella mas pluguiesse. Y mādole assi mesmo, luego desembargar todas sus rētas y castillos cō tanto que ella le diesse su fe que no socorreria con cosa alguna de lo suyo a sus hijos, ni de aquellos castillos rescebiria daño ni desseruicio alguno, pues le haziau guerra como ella la-

bia, y respondio mas a los embaxadores de Portugal, que porque el auia respondido por sus embaxadores al rey de Portugal cerca de la tregua o paz en que el entēdia de entremetersse que era entre el y los reyes de Aragon, y Nauarra, q̄ no conuenia por entonces mas dezir, y el Rey mando a los dichos sus embaxadores Pero Lopez de Ayala y dotor Fraco, que muy largamēte informassen al Rey de Portugal de todas las cosas en estos reynos acaescidas despues d'la muerte de la reyna doña Catalina su madre. Oydo por la Reyna lo q̄ estos embaxadores de parte del Rey le dixerō, y visto como el Obispo don Gonçalo, era alli venido para yr con ella, respondio que tenia en mucha merced al rey lo que por ellos le embiaua dezir, y por ella queria hazer, y que certificasse a su merced que ella no auia entendido, ni entendia de entender en cosa alguna que sus hijos contra su seruicio hiziessen, y que esperaua en Dios y en la virtud que del conoscia que los reyes de Aragon, y Nauarra, harian tales cosas por que su merced perdiesse qualquier enojo que dellos tuuiesse. Y que los infantes lo seruirīa por manera que el les hiziesse merced como a subditos y vassallos, que en su merced tan gran deudo tenian.

Capitulo clxxv. De como el Rey hizo conde de Haro a don Pedro de Velasco su camarero mayor.

Estando el Rey en Burgos en el mes de Mayo del año suso dicho. El Rey hizo conde de Haro a Pedro Velasco su camarero mayor. Y en esse tiempo dio el Rey a la Reyna doña Maria su muger la villa de Olmedo que fue del Rey de Nauarra, y desde alli embio el Rey a don Aluaro de Luna su condestable para que comēçasse la guerra en el reyno de Aragon. Y desque el Rey fue certificado que ella ua en la frontera mucha gente de armas

Universidad de Deusto
Biblioteca

de la que auia embiado llamar, y eran lleuados alla muchos mantenimientos, assi de trigo y cenada, y vino, y carnes, y artillerias de engeños y lõbardas, y de todas las cosas necessarias para hazer guerra. El se partio de Burgos, y tomo su camino para el Burgo de Osma, donde vino a el el Condestable don Aluaro de Luna, y vinieron con el muchos caualleros de los que en la frontera estauan. Y alli vinieron al Rey muchos perlados, y otros grandes del reyno con sus gentes.

Capit. clxxvj. De como vn cauallero Moro viuo al Rey estando en el Burgo con la respuesta de las cosas que el Rey auia embiado dezir al Rey de Granada con Lope Alonso de Lorca.

Estãdo el Rey en el Burgo vino a el vn cauallero Moro llamado Abdilbarcõ treynta de cauallo, el qual embiaua el rey de Granada a responder al rey, a lo que Lope Alonso de Lorca de parte del Rey le auia dicho, el qual dio su carta de creencia. Y por virtud de aquella le dixo, que ya su merced sabia como ante de entonce el Rey de Granada su señor le auia escripto, dandole muchas gracias, y teniẽdole en cargo el ayuda que le auia hecho, embiando a Muley Abuferiz Rey de Tunez su mensagero, rogandole, que le embiasse al reyno de Granada con su fauor, para que cobrasse el reyno que auia seydo suyo. Y que agorale hazia saber que auia cobrado su reyno, y estaua en possessiõ del sin contradicion alguna, y que queria que lo supiesse, porque creya que dello auria plazer, y que le embiaua rogar y pedir de gracia, que le otorgasse pazes, segũ la costũbre antigua que entre la casa real de Castilla, y la casa d Granada se solian tener. Y assi mesmo que al rey su señor era dado a entẽder que el rey tenia debates y cõtiẽdas cõ algunos Reyes sus comarcanos, q̃ en conocimiento de la grãde ayuda q̃ del auia recebido, q̃ si a su merced necessario fuesse el albarbra de Granada y su casa, y los caualleros de su reyno hasta super sona serian todos prestos a lo q̃l Rey ordenasse. Dixo otrosi que como el rey su señor supiesse que entre el y el rey de Tunez vuiesse amigable concordia, que cada que al rey pluguiesse embiar al rey de Tunez mẽsageros, el rey era presto para dar sus cartas, y embiar vn alcayde suyo honrrado con los mensageros que el Rey embiasse, porque mas prestamente fuessen despachados. El rey respondio dando gracias al rey de Granada por sus buenos ofrecimientos, y le dixo, que el embiaria a el su mẽsagero con su respuesta, y assi este Moro se partio para Granada. Y como el Rey vuiesse gran voluntad de saber como estauan las cosas de aquel reyno, mas por esto que por abreuiar la respuesta. Embio luego al rey de Granada vn su escriuano de camara veynte y quatro de Cordoua, llamado Luys Gonçalez de Luna, a quiẽ otras vezes el Rey auia embiado en Granada, con el qual escriuio su carta de creencia, y por virtud de aquella le mando que dixesse al rey d Granada las cosas siguiẽtes. Quanto a lo primero en que le embiaua dezir que tenia su reyno pacifficamente, que le dixesse que le plazia dello, tanto que el conosciesse a el y a la su casa real de Castilla lo que antiguamente, segun dezia se solia conocer. Quãto a lo que pedia de las pazes, mandole demandar tales cosas, assi en gran numero de doblas y otras cosas, y que le diesse todos los Christianos que en su reyno estauan captivos, y que le otorgaria treguas por vn año a lo mas. Esto hazia el Rey conociendo que se le no otorgaria, porq̃ el vuiesse causa para hazer la guerra, y a lo q̃ dezia q̃ le ayudaria cõtra los Reyes cõquiẽ vuiesse guerra, q̃ se lo agradeciesse de su parte, y le dixesse que verdad era que el tenia guerra con los reyes de Aragon y de Nauarra, pero que para ella, ni para otra mayor el no auia menester, saluo el ayuda de Dios, porque por la gracia suya el tenia grãde y buena caualleria en sus reynos, y todas las cosas q̃ menester eran, no solamente para defender sus reynos, mas para conquistar otros

otros muy grandes. Y mando el Rey a este su mẽsagero que se detuuiesse algunos dias en Granada, porque se pudiesse bien informar del estado del Rey, y del reyno.

Capitulo clxxvij. De como vinieron embaxadores de los Reyes de Aragon y de Nauarra al Rey, y de las cosas que propusieron, y de lo que les fue respondido.

Viniendo el Rey partir desse lugar del Burgo, vinieron a el embaxadores de los reyes de Aragon y de Nauarra, y de la reyna doña Blanca. Los quales eran el Obispo de Lerida, que se llamaua fr Domingo, y dos caualleros, el vno llamauan Mosen Remon de Perellos, y el otro mosen Guillen de Viqueç. Los de la reyna de Nauarra, era vn frayle menor q̃ se llamaua Arcobispo de Tiro, y vn cauallero q̃ se deziamosen Pierres de Peralta, y vn Dean de Tudela. Estos hecha la reuerencia al Rey, despues de auerle besado las manos le dieron sus cartas de creencia, y demandaron tiempo para la esplicar, y fueles dada para luego. Y assentado el Rey en consejo, y con el don Aluaro de Luna cõdestable de Castilla, y los Arçobispos de Toledo, y Santiago, y todos los otros grandes q̃ en corte estauan, y los doctores de su consejo, propuso primero el Obispo de Lerida, y lo principal que dixo en su proposicion fue resumiendo todo lo que el Obispo de Astorga, y Pero Lopez de Ayala, y el doctor Fernan Gonçalez de Auila, de parte del Rey auian dicho a los reyes de Aragon, y Nauarra, haziendo mencion de las grandes mercedes, gracias, y beneficios q̃ el Rey don Fernando, y despues los Reyes de Aragon, y Nauarra, y sus hermanos del Rey auian rescebido. Y los desaguysados y males q̃ los dichos reyes de Aragon, y Nauarra y sus hermanos contra el Rey auian cometido. Y de aqui adelante hablo descargãdo de culpa a los dichos reyes y a sus hermanos, y mostrando quantos y quan grãdes seruicios el rey don Fernando al Rey auia hecho, porque auia seydo digno de todas las gracias y mercedes q̃ auia rescebido del Rey don Iuan, y haziendo assi mesmo mencion de muchos seruicios q̃ el rey de Nauarra al Rey auia hecho, y dando gran culpa y cargo a quien quiera que auia dado consejo al Rey, que no se viesse con los reyes de Aragon y Nauarra llanamente sin gẽtes darmas como le auia seydo requerido, a cassa de lo qual se auian seguido muy grandes inconuenientes, los quales todos cessarian si essa vista se hiziera, o se vuiera dado lugar a la vista de la reyna de Aragõ, hermana del Rey cõ su merced. Lo qual le auria seydo mucho requerido. Y el Arcobispo de Tiro, y abbo despues fortificãdo quanto pudo las razones dichas por el Obispo de Lerida, y a largo se tanto mas que dixo q̃ si el Rey don Fernando quisiera al tiempo q̃ el rey don Enrique su hermano murio que el rey don Fernando fuera Rey, y mostrando assimismo al Rey de Nauarra auia seydo hechos muy grãdes agrauios, y no menos auian rescebido los infantes don Enrique y don Pedro, dando la carga dello a los que cerca del Rey estauã, dando sus escusas las mejores q̃ pudieran a la entrada en estos reynos de los reyes de Aragon y Nauarra. Y sobre esto dixeron rãtas cosas que no se deuian escreuir. Y dada fin a su habla, el Condestable don Aluaro de Luna respondio, diziendo que por ventura de la carga q̃ los embaxadores dauã a los que cerca del rey estauan, parescia dar se a el la mayor parte, y q̃ en esto los reyes de Aragon, y Nauarra, ni ellos no auian seydo bien informados, antes por la parte dellos era muchas cosas cometidas contra el seruicio del Rey, y de la corona Real de sus reynos: en prueua de lo qual mostro luego ciertas cartas q̃ dezia el rey de Aragon auer embiado a muchos de los grandes destos reynos, por dõde les prometia de les dar villas y oficios y vassallos del rey no q̃ siguiessen su opinion. Y q̃ si cerca del Rey auia persona alguna q̃ su seruicio desseasse,

Universidad de Deusto
Biblioteca

y la paz y concordia suya, con los hijos del rey don Fernando de Aragon q̃ ninguno otro era mas que el assi por la mucha fiança que el Rey del hazia, como por la naturaleza que en ambos los reynos tenia, y por el linage dõde venia q̃ auia hecho señalados seruicios a ambos reyes, por los quales resciberã dellos muchas merc̃edes segũ era notorio en Castilla y Aragõ, y que en las cosas passadas no auia culpa ninguna el Rey su señor, ni los que cerca del estauan, ni mucho menos el. E assi el Condestable dio fin a la su habla, y el conde de Benauente don Rodrigo, Alonso Pimentel, començo su habla, verificando todo lo que el condestable auia dicho, y contradiziendo lo que el Arçobispo fray le dixera, mostrãdo q̃ si el rey dõ Fernando quisiera fuera rey en Castilla al tiẽpo que el Rey dõ Iuã reyno el qual dixo q̃ se marauillaua mucho del, o de otro alguno que tal cosa osasse dezir, que en caso que el rey dõ Fernando lo pensara, lo qual era muy lexos de su lealtad y muy catholica conscien cia, y de la nobleza y limpieza de su real sangre, no diera a ello lugar la grande y muy noble caualleria de los reynos de Castilla, y de Leon, haziẽdo tan grue excesso cõtra su rey y señor natural, descendido de todas partes de la pura y muy excelẽte corona real de Castilla, y de Leon, antes dixo que se pudiera mas con verdad dezir que si el Rey y los grandes de sus reynos quisierã en el tiempo de su menor hedad que el vuiera el reyno de Aragõ como pariẽte y subcessor assaz cercano por la linea derecha. Y assi se podria bien dezir que el Rey de Castilla dieta el reyno de Aragon al rey don Fernando su tio. Y acabada la habla del conde, a ello postrimero respondio mosen Remon de Perellos, y dixo con grande sentimiento que nunca el Rey don Fernando ni otro alguno vuiera el reyno de Aragõ si de derecho no le pertenesciera, lo qual se auia determinado por valentissimos letrados, por los quales se hallo al Rey don Fernãdo de Aragon pertenescer como a pariente mas propinco, y q̃ assi auia sey do determina

do por los juezes q̃ para esto fuerõ dados

Capitulo clxxviij. De como vinieron nueuas al Rey don Iuan, que el Obispo de Calahorra, y Diego Destuñiga su sobrino, auian tomado el Castillo de la Guardia

EN este tiempo estando el Rey en el Burgo vuo nueuas como el Obispo de Calahorra, y Diego Destuñiga su sobrino, auiã tomado el castillo de la Guardia en esta guisa, que como ellos hiziessen muy grãdes daños a los del castillo, especialmente en les defender las viãdas que vuieron de venir en tal. pleyteziaque si en cierto tiempo el Rey de Nauarra no embiasse socorro al castillo que el Alcayde libremẽte lo dexasse al Obispo. E que en este tiẽpo vuiesse entre ellos buena paz, y q̃ si el socorro viniesse que el Alcayde fuesse obligado de lo hazer saber al Obispo, porque el pũdiesse hazer lo que le cumplia. E que en este tiempo de la tregua, el Alcayde hiziera vna mina cansecretamente que jamas en la villa se sintiera, y que venida mucha gente del rey de Nauarra, el Alcayde enbio a dezir al Obispo que el socorro le era venido, y que la tregua era alçada, y en llegando este mẽsagero la mina se abrio en meytad de la plaça donde salio muy gran gente darmas. Y como el Obispo y toda la gente q̃ con el estauan fueron assi sal teados, vieronse en muy gran peligro. Pero con todo esso se esforçaron tanto que pelearon tan valientemente que todos los Nauarros se vuieron de retraer al castillo, quedando muchos muertos y heridos assi de la vna parte como de la otra. Y como el Obispo, y su sobrino Diego Destuñiga fuessen capitaneros mucho esforçados. y sabios en la guerra, conosciero el desmayo de la gẽte cõtraria, y siguierõ su buẽ andar yendo empos de los Nauarros, hallandolos meter dentro en el castillo. Y de allí no partierõ cõbatiẽdo los d̃ noche y de dia con tiros de polnora, y vallestas, y manadrones, de tal manera q̃ los d̃ el castillo se vieron tãto aquexados q̃ lo desmãpara

ron y se fueron a Nauarra. Y el Obispo y su sobrino se apoderaron del, y lo repararon y bastecieron y lo tuuieron assi por el Rey. E neste tiempo estuuieron con el Obispo cierta gente de armas de dõ Pedro de Estuñiga Conde de Ledesma, y hombres de armas de los Dotores Periañez y Diego Rodriguez.

Capitulo clxxjx. De como los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Nauarra hablaron cõ algunos de los del consejo del Rey, exortandoles, que hablassen cõ el Rey buscãdo algunos medios porque cessasse la guerra entre estos Reyes.

ANte que partiessen los embaxadores de los Reyes de Aragon y Nauarra del Burgo. hablaron secretamente con algunos de los del consejo del Rey, diziẽdoles, que les pareceia ser gran cargo de no suplicar al Rey que se diessen algunos medios para auer paz entre estos Reyes, entre quien tan gran deudo auia, exortandoles mucho, quisiessen hablar cõ el Rey. Y que ellos assi mesmo lo procurarian con los Reyes de Aragon y Nauarra. lo qual fue hablado al Rey. El qual no veniã bien en ello, porq̃ temia hechas muy grandes despẽsas, assi en sueldo de muchas gẽtes como en traer pertrechos y artillerias y mantenimentos para entrar muy poderosamente en los reynos de Aragon y Nauarra: pero como esto fuesse mucho suplicado al Rey: el les dixo, que hablassen con estos embaxadores y les preguntassen, si esto que dixeran lo deziã de si mesmos, o de parte de los Reyes de Aragon y de Nauarra, y si de parte dellos lo dezian, que el mandaria ver en ello.

Capitu. clxxx. De como el Rey mando leuantar su real de cerca de Garray, y lo assento cerca de vn lugar que llaman el Majano. Y de como allí mando retificar a todos los grãdes que ende estauan el juramento y omenage que en Palencia le auian hecho. Y de como alli se hizieron las treguas por cinco años.

DEspues que el Rey estuuo en el Real cerca de Garray, viniendo ende el Condestable don Aluaro de Luna, y todos los otros grãdes que en la huestе estauan. El Rey de Iuan mando leuantar, y dende su Real, y mando lo assentar cerca vn lugar que dizen el Majano, donde el Rey acordo de mãdar retificar el juramento e omenage, que los grandes destos Reynos le hizierãen Palencia, de ser en su seruicio contra los Reyes de Aragon y Nauarra, y cõtra los Infantes sus hermanos, y contra los que los ayudassen, de que la historia ha hecho mencion: los quales se retificaron en este Real de Almajano por el Conde stable don Aluaro de Luna, y por todos los perlados, Condes, y ricos hombres, y caualleros del reyno q̃ con el rey estauan en este Real: boiuieron algunos de los embaxadores de los Reyes de Aragon y Nauarra, de que arriba es hecha mencion, y venidos tornaron a hablar abiertamente en la tregua, rogando mucho a los del consejo, que lo hablassen cõ el Rey, certificandoles, que a los Reyes sus partes plazeria mucho que al Rey fuesse hablado. Esto sabido por el Rey mando a estos de su consejo que se lo hablaron, que dixessen a los embaxadores porque manera demandauan estatregua. Y en esto vuo muchas hablas y mouieronse muchos partidos en que no se concertaron, y a la fin assentaronse las treguas entre el Rey y el Principe de Asturias don Enrique su hijo primogenito, de la vna parte, y de la otra los Reyes de Aragon y de Nauarra, y la Reyna doña Blanca, y don Carlos Principe de Viana su hijo primogenito de la otra, y por sus reynos por mar, y por tierra, por cinco años cumplidos, que se començaron el dia de Santiago del mes de Iulio

Universidad de Deusto
Biblioteca

del año de mil quatro cientos y treynta para que en este tiempo no se haga guerra ni mal ni daño de vna parte a otra. Y que entren y salgan seguros los de los vnos reynos en los otros con mercaduryas o sin ellas, segun que entrauã ante que la guerra començasse: saluo cierras cosas contenidas en los capitulos de la tregua, las quales treguas en nombre del Rey y del principe de Asturias su hijo primogenito, y con su poder bastante otorgaron don Aluaro de Luna conde estable de Castilla y conde de Santesteuan, y don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y por el Rey de Aragon don Domingo Obispo de Lerida, y Mosen Remon de Perellos mariscal de Aragon, y de Cecilia, y Mosen Guillen de Vique, camarero mayor del Rey de Aragon que era de su consejo y sus embaxadores. Y por el Rey y Reyna de Nauarra y principe de Viana su hijo, dõ Pedro Arçobispo que se llamaua de Tiro confessor de la reyna de Nauarra: y Mosen Pierres de Peralta mayordomo mayor del Rey de Nauarra, y Mosen Ramiro Dean de Tudela, y del su consejo, y sus embaxadores. Y puso el Rey por su parte en la tregua assi conde de Armiñaque Y el rey de Aragon al conde de Fox, y hizieron juramento y pleyto y omenage todos estos reyes de guardar la dicha tregua, y todos los capitulos para ello ordenados a sus subditos y naturales cessante todo traude, o engaño. Y que castigaran y corregiran a qualesquier q̃ contra ellos fueren en qualquier manera o la quebrantarran, so pena de ser caydos en las penas en q̃ caen los quebrantadores de juramento y pleyto y omenage. Y demas que pague en pena dos millones de coronas de oro del cuño de Francia, para la parte obediente. Y otro si el Rey hizo juramento de no hazer ni consentir hazer mal ni daño, ni injuria en las personas y bienes d̃ los infantes de Aragõ, don Enrique y don Pedro y de la infanta doña Catalina su hermana muger del infante don Enrique en todo el tiempo de la tregua aun que estuuiessen encastillados. Y que tal vigor vuiesse esta tregua, como si los dichos infantes en ella entrassen con tanto que ellos ni la infanta no entren en los reynos y tierras del rey, ni otras personas suyas saluo aquellos que tuuiessen cargo d̃ bastescer los castillos y fortalezas que en el reyno entonces tenian. Y por la mesma manera seguro el rey a los Castellanos que estauan con los reyes de Aragon y de Nauarra so estas condiciones, y assi mesmo asseguro en la dicha forma el rey de Aragon al conde de Luna, y a los otros que a este reyno con el seauian passado. Asseguro en la dicha forma el rey de Nauarra adõ Godofre conde de Cortes, que se auia passado a Castilla, y a los suyos. Otro si juraron y hizieron pleyto y omenage de guardar, y hazer guardar estas treguas a todo su leal poder y todos los capitulos en ellas contenidas, todos los perlados cõdes y ricos hombres, y caualleros y ciudadanos de las ciudades y villas notables de los reynos del rey que por parte de los reyes de Aragõ y de Nauarra fueron nombrados que jurassen, y hiziessen pleyto y omenage so grãdes firmezas y penas, y por essa manera lo hizieron̄ y jurarõ los plados cõdes caualleros y ciudadanos de las ciudades y villas notables d̃ los reynos d̃ Aragõ, y d̃ Nauarra que el rey nombro para que hiziessen el juramento y pleyto y omenage q̃ se contenia en los capitulos de las treguas. Y que dentro en cierto termino el rey de Aragon y el rey de Nauarra diessen poder bastante a quatorze personas, las siete elegidas por el rey de Castilla, y los siete por los dichos reyes y reyna de Nauarra, para que estos catorze en vno viessen y determinassen sumariamente segun Dios y sus conscyencias por justicia, o por ygualdad, o espediente, o en otra manera qual a ellos fuesse bien, visto todos los debates y contiendas y dissensiones que fueron causa de la guerra, y los acaecidos en ella, y despues en el tiempo de la tregua nacies sen o retreciessen. Y que valiesse lo q̃ la mayor parte d̃ cada siete nõbrados por cada parte en vno determinassen, assi como si todos

todos catorze en concordia lo determinassen y tomassen vn tercero mediane-ro, escogido por todos los juezes por ambas partes, o por la mayor parte de cada siete, y lo que este tercero pronunciasse y declarasse en qualquiera de las partes, que segun Dios y su conscien cia, le pareciesse que tuuiesse mas razon, sobre los articulos que los juezes de ambas partes no se acordassen que aquello valiesse. Y el Rey de Castilla, y los reyes de Aragon y Nauarra, y la reyna doña Blanca juraron, y hizierõ pleyto y omenage, de estar, y quedar por todo lo que estos juezes determinassen y declarassen, por la manera suso dicha, so la pena de los dichos dos millones de coronas para la parte obediente. Y si los infantes, o Infanta, o qualquiera dellos no cumpliessen lo contenido en estos capitulos en lo que a ellos toca, y lo quebrantassen ellos, o qualquiera dellos todo, o parte dello, en qualquiera manera que por el mesmo hecho los reyes de Aragon y Nauarra, no los acogiessen en sus reynos, ni les diessen fauor ni ayuda de dinero, ni de gente, ni de otra cosa alguna so la dicha pena, y de auer quebrantado el juramento y pleyto omenage. Y que en el caso que se quebrantassen los dichos capitulos, o alguno dellos, que por esso no se entienda quebrantar la tregua, mas que el que los quebranta recayga en las penas contenidas en los dichos capitulos. Y que los que otorgaron la tregua por el rey nombrassen vna villa en los confines de Aragon donde estuuiesse los siete diputados por el rey. Y assi los que otorgaron la tregua por los reyes de Aragon y de Nauarra, y por la reyna doña Blanca, nombrassen otra villa de Aragon y de Nauarra, en los cõfines de Castilla, donde estuuiessen los siete diputados de su parte. El Condestable de Castilla don Aluaro de Luna, y el Arçobispo de Santiago don Lope de Mendoça, nombraron la villa de Agreda para los diputados de Castilla, y los otros nombraron la ciudad de Taraçona para sus diputados. Fueron assignados diuersos terminos de que començasse el tiempo de la tregua, segun la distancia de los lugares. Ca en la frontera donde estaua el rey comenco desde el dia de Santiago que la tregua se pregono en el real del rey. Y en las frõteras de los Obispados de Osma, y Cuenca, y Calahorra de nde en ocho dias. Y en las fronteras de los Obispados de Cuenca, y Cartagena hasta quinze dias, y en las marismas hasta sesenta dias. En estos terminos se pregonaron las treguas en las dichas fronteras de marismas, assi en las partes de Castilla, como en las partes de los reyes de Aragon y Nauarra.

Capitu. clxxxj. Como el Rey repartio las frõteras de los moros, y embio a ellas sus capitanes.

Pregonadas las treguas con los reyes da Aragon y Nauarra el Rey determino de tornar a la guerra de los moros, por quãto su mẽsagero Luys Gõçalez de Luna q̃ estaua en Granada, le embiara dezir q̃ el rey de Granada Mahomat el yzquierdo estaua muy aspero y muy duro, y no salia a cosa alguna de las q̃ el Rey le auia embiado demadar. Y porque era ya en el mes de Agosto, y no auia tiempo para que el rey pudiesse entrar en la tierra de los Moros, en aquel tiempo acordo de embiar sus fronteros, y mãdo que en la ciudad de Jahen y en su Obispado estuuiesse por capitan Diego de Ribera, Adelantado mayor del Andaluzia con quinientas lanças. Y en el Arçobispado de Seuilla, y en Ecija, Fernan Aluarez de Toledo, señor de val de Corneja, con otras tantas, y en Xerez de la frontera el mariscal Pero Garcia con otras quinientas, y en el Obispado de Cartagena Alonso Yañez Fajardo, adelantado del reyno de Murcia, con otras tãtas. Y embio mãdar el rey a los maestres de Calatraua y Alcãtara, y a ciertos caualleros assi de allẽ de los puertos como aquende que embiassen a cada vno destos capitanes cierta gente de armas. E man-

Universidad de Deusto
Biblioteca

do el Rey dara a cada vno destos capitanes sus cartas de creencia para las ciudades y villas y lugares de sus fronteras, que les diessen toda la gente de cauallo y de pie que les demandassen, y que fuessen cõ ellos para hazer entradas en tierra de Moros, y las otras cosas que entendiessen que cumplian a seruicio del Rey. Y mãdo a los dichos capitanes que hiziessen en todas sus fronteras, que mãdassen guardar la ordenança hecha por el Rey don Enrique su padre en razõ de mantener los caualleros, porque fuesse la tierra mas llena de gente de cauallo. En este tiẽpo hizo el Rey merced al Adelantado Alonso Yañez Fajardo, de la villa de Mula, que es en el Reyno de Murcia, porque este Adelantado era muy buẽ cauallero, y le auia muy bien seruido.

Capit. clxxxij. De como el Rey mando hazer alarde, y las gentes se derramaron, y el Rey les mando, que todos estuuiessen prestos para el mes de Março, por quanto el entẽdia por su persona entrar en el reyno de Granada.

ESTas cosas assi hechas por el Rey se boluio al Burgo, y alli mando hazer alarde, y mando derramar toda la gente, mandandoles, que todos estuuiessen prestos para el mes de Março, por quãto para entonce el entendia entrar poderosamente por su persona en el reyno de Granada. Y desde alli se fue a Illon donde tuuo la fiesta de santa Maria de Agosto, y dende a Segouia, por ver al Principe dõ Enrique su hijo, y de alli se partio para Madrigal, donde estaua la Reyna su muger. En este tiempo murio Fernan Alonso de Robres en el castillo de Vzeda, dõde estaua preso. E dio el Rey su oficio de la contaduria mayor, a Fernan Lopez de Saldaña su camarero, que auia tenido este officio en secrestacion, desde q̃ Fernan Alonso de Robres fue preso. Y aqui mando el Rey al Condestable don Aluaro de Luna que entregasse a la Reyna doña Leonor de Aragon los castillos suyos que ella le auia entregado por ruego del Rey, y mando le desembargar todas sus rentas, y librar el mantenimiento que del tenia en cada año: lo qual el Condestable luego puso en obra.

Capitu. clxxxiij. De como el Rey embio su embaxador al Rey de Tunez haziendole saber el desconocimiẽto que hallaua en el Rey y zquierdo de Granada.

DEliberado el Rey de hazer la guerra a los Moros, el Rey don Iuan embio al Rey de Tunez a Lope Alonso de Lorca, por el qual le hizo saber, que estaua muy quexoso del Rey y zquierdo de Granada, porque despues que cobrara el reyno con su fauor, lo hallaua muy desconocido, y que se lo embiaua hazer saber, rogãdole, que si el le hiziesse guerra, no le quisiesse dar fauor ni ayuda, lo qual mucho le agradeceria. Y con este Lope Alonso el Rey embio al Rey de Tunez mulas, y podencos, y pieças de paño muy finos de grana. Y al tiempo q̃ Lope Alonso llego en Tunez, hallo que el Rey aparejaua galeas y otras cosas, para embiar en ellas gente y viandas al Rey de Granada. Y como el Rey de Tunez oyo la embaxada del Rey, mando que todo cessasse, y ninguna cosa se embiasse al rey de Granada, y acordo de embiar le sus embaxadores, haziendole saber el mal cõsejo que auia en no agradar al Rey de Castilla, y que le conuenia pagarle largamente sus parias, como los Reyes sus passados del se las auia pagado. Y que no tuuiesse esperança de auer del ninguna ayuda, ni socorro cõtra el Rey de Castilla con quien el tenia grande amor.

Capitulo .clxxxiiij. De como los Infantes estando en Alburquerque auian escripto algunas cartas a las ciudades y villas destos reynos en su desseruicio.

VE certificado el Rey estando en Segouia, que los Infantes don Enrique y dõ Pedro, que estauã en Alburquerque, auiã escrito sus cartas a algunas ciudades y villas mucho en desseruicio suyo. En lo qual el Rey proueyo en la forma que le pareció que a su seruicio cumplia. Y por quanto se dezia que el maestre de Alcantara don Iuan de Soto mayor, a quien el Rey auia dexado por frontero de los infantes, no se auia como deuia, no solamente no les haziendo guerra, mas dandoles fauor secretamente a todos los males y daños que los infantes en aquella comarca hazian. El Rey determino de se partir de Madrigal y fuese a Salamanca con reyscientos hombres de armas, donde todauia se affirmo lo que del Maestre de Alcantara se dezia, y por esso el Rey acordo de le escreuir, haziendole saber, que del se dezian algunas cosas que contra su seruicio hazia, lo qual el no creya. Por ende que le rogaua y mandaua como aquel de quien mucho fiaua, que se touiesse en tal forma en las cosas que le auian mandado, porque no vuiessen lugar de se dezir del las cosas que se dezian. El respondio escusandose mucho, y certificando al Rey el no auer hecho cosa contra su seruicio, y estar mucho aparejado para siempre le seruir con toda lealtad. y con todo esso el Rey fue certificado que el Maestre no andaua en su seruicio como deuia. y por mas se certificar de la verdad, acordo de embiar a el vn secretario suyo de quiẽ mucho fiaua, llamado Sancho Romero: el qual hablo muy largamente con el maestre, diziẽdole las cosas q̃ del se dezian, y rogãdole y amonestandole, q̃ se quisiesse auer en otra manera en las cosas q̃ el Rey le auia mãdado, y el maestre todavia se desculpaua. Pero con todo esso mostrauase muy quexoso del rey, por no le auer dado alguna villa de las del rey de Nauarra, o del infante don Enrique, como auia dado a los mas de los grandes destos reynos. Y entõce el Rey le hizo merced de la villa de Alconchel q̃ fuera del infante dõ Enrique, con su castillo y rẽtas, y le hizo merced de ciertos marauedis de juro.

Capitu. clxxxv. De como el Rey embio hazer saber por sus embaxadores al Rey de Portugal, como los Reyes de Aragõ y Nauarra le auiã embiado a demandar treguas, y las auia otorgado.

EN este tiempo el Rey de Castilla embio hazer saber al Rey de Portugal por sus embaxadores, como los reyes de Aragon y Nauarra le auian embiado demandar treguas, y el las auia otorgado con ciertas condiciones contenidas en los capitulos que veria, los quales le embio. El Rey de Portugal vuo muy gran sentimiento de los reyes de Aragon y Nauarra, por auer hecho estas treguas sin sabiduria suya. Porque de na parte auiã dexado todos sus negocios en sus manos, y de otra parte hizieron las treguas sin se lo hazer saber, y con esto los embaxadores del rey se partieron y se vinieron a Salamanca donde hallaron al rey. Y alli eran venidos los procuradores de las ciudades y villas, que el Rey auia embiado llamar desde Madrigal: A los quales el Rey dixo, como su voluntad era de hazer guerra a los Moros, para lo qual auia menester grandes quantias de marauedis: por ende que les mandaua q̃ se juntassen con ciertos de su Consejo, que para ello auia diputado, y cõ sus contadores mayores, y viessen lo que era menester para esta guerra se hazer como deuia, assi por mar como por tierra, y ordenassen entre todos como mejor se pudiesse repartir por el reyno, assi en monedas como en pedido lo mas prestamente que ser pudiesse, porque luego en el mes de Março entendia de yr por su persona a la frontera, los procuradores respondierõ muy graciosamente, diziendo, que todo se haria como su merced mãdasse, offreciendo a las ciudades y villas que

Universidad de Deusto
Biblioteca

que los auian embiado, y quanto en el mundo tenian para su seruicio para cum plir sus menesteres en guerra tan justa como a el plazia de hazer contra los Moros, el Rey se lo agradecio mucho. En esta sazon el Rey mando prender a Diego Hernandez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Peralvarez de Osorio señor de Villalobos por algunos desafueros que entre ellos auia, y daños q auia hecho en tierra de Leon, y a Diego Hernandez mando estar en vna aldea, que llaman Villeruela, y a Peralvarez en otra que llaman Arcediano que son de tierra de Salamanca. Y tomado su acuerdo por los procuradores de lo que deuian hazer, acordose de seruir al Rey con quarenta y cinco quentos para lo qual se repartieron quinze monedas, y pedido y medio. Todavia se affirmaua la nueua que el maestre de Alcantara, no dexaua de fauorecer a los Infantes, y el Rey acordo de embiar a el tercera vez, y fue el mensagero Pero Carrillo de Huete falconero mayor, el qual muy largamente hablo con el, diziendole todas las cosas que del dezian al Rey, y amonestandole, y requiriendole, que fuesse tener otra forma de la que hasta alli auia tenido, y que esto era lo que le cumplia, mirando la lealtad que al Rey deuia, y las mercedes q del auia recebido. El maestre todavia respondio, escusandose como solia, y haziendo grandes ofrecimientos al seruicio del Rey, y en las obras continuando como del se dezia. Lo qual visto por el Rey le embio a llamar por su carta, mandandole, que se viniesse luego para el: el qual respondio poniendo sus escusas, el Rey no curando de aquellas lo mando llamar segunda vez, a esta respodio, que no podia venir a su merced, porque no le seria seguro la venida, segu el Rey estaua informado.

Capitulo. clxxxvj. De como el Adelantado Diego de Ribera, y el Obispo don Gonçalo de Iaen, y otros caualleros entraron a la vega de Granada, y de la vitoria que ende vuieron de los Moros.

Estando Diego de Ribera Adelantado mayor del Andaluzia por frontero en el Obispado de Iaen, como dicho es, acordo de juntar los caualleros y gentes q pudo para entrar en el reyno de Granada. Y los que con el entonce se ayuntaron, fueron don Goncalo de Estuñiga Obispo de Iaen, y Egas señor de Luque, y Iuan Rodriguez de Rojas señor de Poza, hijo del Mariscal Diego Fernandez de Cordoua, y Garcia Sarmiento que era capitan de la gente de Diego Sarmiento Adelantado de Galizia, y Payo de Ribera su hermano deste Adelantado, y otros caualleros y escuderos de aquella tierra, que podian ser todos hasta quinientos de caualllo, y tres mil peones, con los quales tomo su camino para la vega de Granada con intencio de trabajar, porque los caualleros de la ciudad saliessen a pelear con el. Y assi entrado puso vna celada cerca de Colomera con poca gente, y que el con el mas aquende con otra celada con toda la mas gente, y embio ochenta de caualllo que passassen delante de las dos celadas, y corriessen hasta Granada, porque los Moros saliessen, y ellos fingiessen huyendo, y que los de la primera celada que no eran mas de ciento y veynte de caualllo, saliessen a ellos, porq los Moros pensassen que no auia mas gente de aquella, y acaescio que los Moros salieron contra los corredores, y los corredores se boluieron huyendo, y los de la segunda celada salieron a ellos, y boluieron huyendo como les era mandado, y los Moros fueron empos dellos creyendo que no auia mas gente, hasta que passaron la segunda celada donde el Adelantado estaua, el tenia su gente partida en dos batallas, en la vna estaua el Obispo de Iaen, y en la otra estaua el. Los quales pelearon de tal manera, que los Moros fueron vencidos y desbaratados, y muri-

murieron en esta pelea dozientos Moros de caualllo y mas, en que murieron algunos muy principales hombres de Granada, y fueron captiuos bien cien moros, y tomados assaz caualllos, y los otros que dende escaparon fueron huyendo por las sierras, y fingiose el alcance hasta cerca de la noche. Y el Adelantado y el Obispo, y los otros caualleros y peones que con ellos yuan salieron por Alcala la real muy alegres y vitoriosos.

Capitulo. clxxxvij. Como Fernan Aluarez señor de Val de corneja, y Iuan Ramirez de Guzman, y Pedro de Naruaez, y otros caualleros entraron en tierra de Moros, y de lo que alla acaecio.

Fernan Aluarez de Toledo señor de val de Corneja que esta nauia por capitan en Ecija, y Iuan Ramirez de Guzmã Comendador mayor de Calatraua, y Pedro de Naruaez alcayde de Antequera fueron correr tierra de Ronda, y fueron robar a vn lugar que se llamaua Ygualeja, y los Moros fueron sabidores desta entrada que los Christianos hazian, y apellidaronse todos los de la tierra y vinieron por pelear con ellos, y muchos de los Christianos auian entrado en el lugar por lo robar, y como los Moros los hallaron assi robando mataron y prendieron algunos y fue marauilla como no se perdieron todos por causa de los que entraron a robar. Y Fernan Aluarez llego cerca de Ronda, y estuuo ende gran parte del dia assi por esperar al Comendador mayor q se auia apartado por yr a robar el dicho lugar, como a los Moros que pensaua saldrian a pelear con el. Y desque supo que el Comendador mayor venia por la sierra y los Moros empos del, fue alla por lo socorrer y fue a buen tiempo, con todo esso fueron muertos y presos biẽ ciento de los Christianos, y de los Moros muchos mas. En este año hizo Fernan Aluarez otras muchas entradas. Pero no fueron tales que sean dignas de escreuir saluo vna, en que llego muy cerca de Malaga, y salieron los Moros a pelear con el, y fueron los Moros desbaratados, y fueron muertos veynte moros de caualllo, y presos ochẽta de pie, y de los Christianos no murio ninguno, aunque fueron muchos heridos.

Capitulo clxxxjx. De como el Rey se partio de la Fuente del Sauco, y vino a Medina del Campo, y de como embio a llamar al Conde de Castro.

Passados algunos dias que el Rey estuuo en la Fuente del Sauco con la reyna, y otorgadas por los procuradores las quantias de marauedis que eran menester para la guerra de los Moros. El rey partio dende y vino a Medina del Campo, y de alli acordo de embiar llamar al Cõde de Castro don Diego Gomez de Sandoual, para hablar con el sobre las cosas desta guerra, porque era muy buen caualllero, y le plazia tomar su consejo, y embiolo llamar por vna su carta firmada de su nombre, y sellada de su sello, haziẽdo le saber, como queria cõ el hablar sobre los hechos tocantes a la guerra de los Moros, el qual estaua en la villa de Lerma que era suya, y recebida la carta del rey cõ la reuerẽcia q deuia, dixo que le responderia. Y essa noche el se partio secretamẽte con algunos de su casa, y con el sus hijos dõ Fernãdo y dõ Diego. Y desde alli se fue a la villa de Briones q estaua por el rey de Nauarra, dõde se dezia q escriuio de su yda a los reyes de Aragõ y Nauarra, y q esperaua alli su respuesta. Y desde esta villa respõdio al rey desculpãdose porque no fuera al llamado de su merced, diziendo, q̃ su señoria sabia que en los capitulos que cõel acordaran los Dotores Periañez y Diego Rodriguez, quedara assentado, que dentro en dos años su alteza no le llamasse para ninguna guerra, ni el fuesse tenido de yr, aunque fuesse llamado, ni incurriesse en las penas q̃ le fuessen impuestas de lo qual te-

nia

Universidad de Deusto
Biblioteca

nia aluala suya firmada de su nombre, y es verdad que el tenia esta aluala, pero no le escusaua de cumplir el mandamiẽto del Rey, porque el no auia cumplido lo que en los capitulos se contenia, acausa de lo qual el Rey auia mandado dar aquella aluala.

COMIENCA EL

Año de XXXI.

Capitulo. cxc. De como el Rey embio a tomar el castillo de Castroxeriz quando supo que el Conde de Castro era ydo a Briones.



Desque el Rey supo como el Conde de Castro don Diego Gomez de Sandoual se auia ydo a Briones, y dende se yua a los reynos de Aragon y Nauarra, pareciole que no era cosa segura que por el estuuiesse castillo fuerte en su reyno, y luego embio al castillo de Castro Xeriz vn su maestresala llamado Iuan de Luxan, yvn escudero q̃ dezian Ramiro de Tamayo, con su carta firmada de sũ nõbre para el alcayde, que se llamaua Alonso Rodriguez de Sepulueda, que lo tenia por el Conde de Castro, mandandole que les entregasse luego el castillo, y que se soltaua el pleyto omenage. El alcayde respondio que el tenia aquella fortaleza por el Conde de Castro su señor, y que no lo entregaria a otra persona. Oyda esta respuesta por el Rey, mando adereçar pertrechos para la yr a combatir por su persona, y entanto que los pertrechos se adereçauan embio al relator con grandes poderes y prouisiones para tornar a requerir al alcayde, el qual respondio lo que primero auia respondido. El relator le dixo tantas cosas y le puso tantos miedos, y le dio esperança de tantas mercedes, que le entrego la fortaleza, y el alcayde salio della, y quedo el relator en vna fortaleza, el qual la entrego al maestresala Iuã de Luxan, y el relator se fue para el Rey, el qual vuo muy gran plazer en saber la forma q̃ el relator auia tenido, y hizole merced de diez m.l marauedis de juro.

Capit. cxcj. De como el Condestable don Aluaro de Luna boluio a Palencia, y hizo sus bodas en Calabaçanos con doña Iuana Pimentel hija del Conde de Benauente don Rodrigo Alonso Pimentel.

EL Condestable dõ Aluaro de Luna, que era partido de Medina del Campo para Escalona para adereçar algunas cosas q̃ le cumplian para yr a la guerra como dicho es, acordo de se boluer a Palencia para el Rey, con intenciõ de hazer sus bodas con doña Iuana Pimẽtel hija de dõ Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente. Y acaecio que en llegando en Palencia fallecio doña Iuana de Mendoça muger que fue del Almirãte don Alõso Enriquez, aguela desta doña Iuana Pimentel, la qual fue vna dueña muy notable, de cuyo fallecimiẽto el Rey y la Reyna y todos los grandes de la corte vuieron muy gran sentimiento, y por esso no vuo lugar de se hazer en las bodas del Condestable las fiestas que se hizieran si esto no acaeciera, con todo esso la boda se hizo en Calabaçanos, que es vna legua de Palencia, donde vinieron el Rey y la Reyna, y todos los grandes que en la corte estauan, y fue el Rey padrino y la Reyna madrina.

Capitulo. excij. De como el Rey mando a los Doctores Fernando Diaz de Toledo, y Iuan Velazquez de Mellar que viessen los apuntamiẽtos

tos que eran entre el y el Conde de Castro.

POr quanto en los apuntamiẽtos que con el Conde de Castro se hizieron era vn capitulo en que si cõtra el alguna sospecha le viniesse que hazia alguna cosa cõtra el seruicio del Rey que lo viessen los Doctores Fernãdo Diaz de Toledo su relator y referendario, y Iuan Velazquez de Cuellar. Mando el Rey q̃ los dichos Doctores viessen el llamamiento que el auia mandado hazer al Conde de Castro y como el no viniera y se fuera sin su licẽcia a la villa de Briones que estaua cerca de la villa de Briones que estaua cerca de la villa de Briones que estaua cerca de

Universidad de Deusto
Biblioteca

ñez y Diego Rodriguez praticassen con los embaxadores de Portugal, con los quales muchas vezes platicaron, y determinose como la historia adelante lo dira.

Capitul. cxciiij. De lo que el Obispo de Palencia, y el Dotor Franco cõcertaron con el maestre de Alcantara don Iuan de Soto mayor.

LA historia ha ya contado las formas que el maestre de Alcantara don Iuan de Soto mayor tenia mucho contrarias en las obras a las palabras que dezia, ycomo no quiso venir a los llamamiẽtos del Rey: y por esso el Rey acordo de trabajar de tirarlo de aquella tierra dõde no podia hazer cosa que no fuesse en desseruicio suyo. Y acordo de embiar a el a don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, porque era mucho su amigo, y pensaua que lo podria quitar del mal camino en que andaua, y embio con el al Dotor Diego Gonçalez Franco, porque sabia mucho de las cosas que el maestre auia hecho en fauor de los infantes estãdo embaxador en Portugal, y dioles su poder cumplido para tratar con el, y para le segurar todas cosas que el pidiesse, y ellos entendiessen que cumplian a seruicio suyo. Y el Dotor fue primero a Alcantara, porque assi le fuera mãdado, y truxo assaz que hazer en que se viessen en vno el Obispo y el maestre, porque el maestre dudaua de salir de Alcantara, y el Obispo no menos de entrar en ella: a la fin despues de muchas mudanças que el maestre hizo en esta villa con el Obispo y con el Dotor, acordaron que se viessen en vn lugar que dize Ceclanin a tres leguas de Alcantara, dõde fue el Obispo ahorrado cõ poca gente, y vino el maestre armado con ciento y cincuenta hõbres de caualo y muchos peones, dõde el Obispo y el Dotor dixeron muchas razones al maestre por le atraer al seruicio del Rey, y el respondio negando todas las cosas q̃ contra el se dezian, y affirmandose, q̃ por ninguna cosa del mundo el no yria dõde el Rey estaua, porque cerca de le estauã personas q̃ lo mal querian, y q̃ le no seria segura la yda, y por muchas cosas que el Obispo y el Dotor le dixerõ, assi de parte del Rey como del maestre de Santiago, nunca de su proposito lo pudieron sacar. Y a la fin dixo que tomassen del todas las seguridades que quisiessen, vaun rehenes, para que el seguraua de guardar el seruicio del rey, y de no hazer cosa alguna que en contrario fuesse, y desque el Obispo y el Dotor vieron que no podian con el maestre mas hazer, acordaron de se contentar con q̃ el maestre prometio y hizo juramento y pleyto omenage de guardar siempre el seruicio del Rey, y de no dar fauor ni ayuda a los infantes dõ Enrique y don Pedro, ni alguno dellos, ante les resistir en quãto pudiesse el mal y daño que en la tierra del Rey quisiessen hazer, y para mas seguridad que esto cumplira que daria al Rey tres sobrinos suyos, que llaman el vno fray Gutierre de Soto mayor comendador mayor de Alcantara, y al otro fray Iuã de Soto mayor comendador de Lares, y al otro Fernando de Soto mayor su hermano. Otrosi q̃ haria que todos los comendadores y alcaydes de la orden de Alcantara hiziessen juramento y pleyto omenage al Rey, q̃ no acogiessen a los infantes, ni a ninguno dellos, ni a cosa suya en los castillos y fortalezas que tenia ni acogiessen al maestre tã poderoso que los pudiesse dellos echar, y que si sintiessen que el maestre no andaua bien al seruicio del Rey, que en manera alguna no lo acogiessen en sus castillos y fortalezas. El Obispo y el Dotor le otorgarõ en nombre del Rey, por el poder que del lleuauan, que el Rey no lo mandaria llamar para que viniesse a socorre, ni a otra parte sobre cosa alguna, y que si lo llamasse se pudiesse estar de yr si quisiesse, sin caloña alguna. Estos capitulos passaron y se juraron por ante Diego Romero secretario del Rey, como notario publico. Y con esto se vino el Obispo de Palencia para el Rey, el qual dio al maestre lo que guardaria, y el Dotor quedo con el maestre para traer los rehenes, y recebir los cõtratos de los pleytos omenages. Y passados algunos dias el Dotor se vino para el Rey, y traxo consigo al comendador de Lares, y las escripturas de los pleytos omenages de los Comendadores y alcaydes de la orden que hizieran al Rey.

Capitulo. cxcv. De la embaxada que el Rey embio al Conde de Armiñaque.

EN este tiempo estando el Rey en Palẽcia embio por su embaxador al Cõde de Armiñaque a vn religioso de la orden de sãn Bernardo, que se llamaua don Remon, por reformar con el el vasallaje que del rey auia, por razon que del tenia cierta suma de maraudis en cada año, y para que le pluguiesse de estar presto para le seruir y ayudar como pariente y vassallo, contra los Reyes de Aragõ y Nauarra quando quiera que menester le oviesse. El Conde respondio que era muy contento de lo assi hazer, y que siempre estaria para ello presto, como lo auia estado en la guerra passada y mejor si mejor pudiesse. En este tiempo el Rey tomo para si las villas de Rueda, y Mansilla, y Castilberron que fueron de Fernan Alõso de Robres, y las auia auido de la reyna doña Catalina en el tiempo de su priuãça; y Iuan de Robres hijo desse Fernan Alonso de Robres renuncio qualquier derecho que a ellas auia, por quanto su voluntad fue de dexar el mundo y se meter monge, como se metio en san Benito de Valladolid, y vuo conuenencia que el rey dexasse ciertos maraudis que Fernando Alonso tenia del en tierra y en merced: y assi mesmo otros lugares y vassallos que tenia, para que quedassen a los hermanos desse Iuan de Robres. Y el rey hizo merced dellas dos villas de Rueda y Mansilla al Almirante don Fadrique su primo.

Capitulo. cxcvj. De como el Condestable don Aluaro de Luna demando licencia al Rey para yr a la frontera de los Moros y hazer algo cõtra ellos.

EL tiempo del verano se acercaua y el rey estaua muy desseoso de yr hazer la guerra a los Moros, y los grãdes negocios que tenia lo empachauan a no poder yr tan presto como quisiera, y por esto el Condestable don Aluaro de Luna le dixo, que si a su merced plazia, que en tanto que el despachaua las cosas de sus reynos que mucho le cumplian, que el yria a la frontera con hasta tres mil lanças que el podia auer de su casa, y que con ellas y con la gente de la frontera y con los fronteros que alla estauan, haria alguna cosa en tierra de Moros en tanto que su merced yua. Al Rey parecio que era bien y agradecio selo mucho, y mãdo le que lo pusiesse assi en obra, y porque el Rey tenia ordenado que la reyna fuesse con el a la frontera, acordo que partiesse luego de Dueñas donde estaua, y se fuesse a Toledo, dõde lo esperasse, y mando despedir los procuradores, por quanto ya auian otorgado los maraudis que eran menester para la guerra, y el les auia mandado responder a sus peticiones. En este tiempo el rey mãdo derribar el castillo de Peñafiel que fuera del rey de Nauarra, porque estaua muy indinado, porque aquel castillo auia estado tan rebelado cõtra el, como quiera que ya estaua por el, y la execucion no tardo mucho, porque la encomendo a los vezinos de la villa y su tierra, a los quales plugo mucho dello, porque auian recebido grandes daños a causa de aquella fortaleza, y el Rey se partio para Medina del Campo, y con el el Condestable, y los otros grandes que con el estauan.

Capitulo. cxcvij. De como en Galizia se leuantaró contra Nuño Frayre de Andrada sus vassallos, y delo que en ello se hizo.

ENtre los otros negocios q̃ el rey auia de despachar ante q̃ para la frõtera partiesse era vno que pendia, entre Nuño Frayre de Andrada, y sus vassallos de

Universidad de Deusto
Biblioteca

lapuente de Hume. y Ferror y Villalua que eran suyas, y sus vassallos que se auiã todos leuantado contra el, diziendo, q̃ era señor muy fuerte y duro y que no lo podian comportar, y haziãle guerra tres mil hombres y mas, y le auian derribado ciertas casas fuertes, y le auian talado algunas viñas y huertas, y con estos se auian juntado otros muchos de los Obispados de Lugo y Modoñedo, que serian bien diez mil hombres y mas, y auian tomado por capitan vn fidalgo que se llamaua Ruy sordo, y trayan vn pendon de Santiago, y hizieron todos vna hermandad, y por toda la tierra los llamauan los hermanos. Y andauan assi poderosamente haziẽdo muy grandes daños y males en la tierra, que en las rentas del Rey, ni contra su justicia no tocauan. Y el Rey queriendo apaziguarlos acordo de embiar alla vn thesorero cõ cartas al Arçobispo de Santiago don Lope de Mendoça, y a don Aluaro de Osorna, Obispo de Cuenca, que era natural de aquella tierra, y estaua alla por entonce, mandandoles y rogandoles que trabajassen como aquella gente se apaziguasse sin escandalo, y sin otro rompimiento, y como quiera que ellos trabajaron quanto pudierõ por lo assi hazer. Los dichos hermanos se vierõ tan poderosos y estauan tan locos que no solamẽte no quisieron estar por cosa de lo que por los dichos Arçobispo y Obispo les fue mandado de parte d'l Rey, mas atentaron de entrar en la ciudad de Santiago, lo qual el Arçobispo les defendio, y ayunto su gente en que pudo auer hasta trezientos de cauallo, y tres mil peones con los quales acordo de pelear con estos dichos hermanos, los quales como eran gẽte menuda, y de poco esfuerço acordaron de se derramar y yr se algunos dellos para el Arçobispo, y como Nuño Frey le auia recebido tan grãdes daños desta gente, junto se con Gomez Garcia de Hoyos, que era corregidor por el Rey en aquella tierra, y fueron a la puẽte de Hume que era deste Nuño frey. le, y tenian en derredor cercado vn castillo suyo donde estaua su mugery sus hijos quatrocientos hombres y mas, destos que se llamauan hermanos, pelearon con ellos y descercaron al castillo, y murieron algunos de los hermanos, y otros fueron presos y enforcados, y assi se apaziguo este caso de Galizia.

Capit. cxcviij. De como el Rey queriendose partir para la guerra de los Moros, dexo sus poderes bastantes en todos sus reynos al Adelantado Pero Manrique.

EL Rey queriendose partir para la guerra de los Moros, dexo al Adelantado Pero Manrique, con sus poderes bastantes, para hazer justicia en todos sus reynos, y para oyr y determinar quales quier cosas que ante el viniessen como su propia persona, y el Adelantado pidio por merced al Rey, que le no mandasse quedar con este cargo, que mucho mejor y mas entẽdia seruirle en la guerra de los Moros, el rey se lo porfio de tal manera que el vuo de quedar y hazer lo que el rey le mandaua. Esto assi hecho, el Condestable se partio de vna aldea cerca de Medina para se yr a la frontera de los Moros, y tomo su camino para Escalona, para de alli mandar llamar sus gentes, y tomar las cosas que para la guerra le cõuenian.

Capi. cxcix. De como el Adelantado Rodrigo de Perea entro en tierra de Moros con trezientos de cauallo y mil peones, y por su mal recaudo perdio la mayor parte dellos.

ESTando el Rey en Medina, despues de la partida del Condestable, le vinieron nueuas, que Rodrigo de Perea Adelantado de Caçorla auia entrado en tierra de Moros con hasta trezientos de cauallo, y mil hombres de pie por yr tomar vn lugar que le dezian que estaua en mala guarda, y que los Moros de la comarca auian sido certificados de su entrada y se auian juntado para venir contra el, de lo qual el fue sabidor y se bolnio y viniera a dormir en vn valle a dos leguas de Caçorla, al pie de vna sierra q̃ era en tierra de Moros, y que otro dia de mañana la gente quisiera beuer y dar cebada a los cauallos. Y que estando assi descendieron de la sierra hasta ochocientos de cauallo con muy grande apellido y muchos peones, y de tan subito dieron sobre ellos que no vuieron lugar de caualgar, y assi fueron alli los mas de los Christianos muertos y presos, y el Adelantado se saluo en vna haca que pudo auer.

Capitulo. cc. De como el Mariscal Pero Garcia de Herrera tomo por escala la villa y fortaleza de Ximena, donde el y los que con el yuan pelearon muy valientemente, y vuieron muy gran despojo.

DEspues desto vinieron nueuas al Rey de como el mariscal Pero Garcia de Herrera, que era capitan en la entre auia tomado por escala la villa de Ximena, y estaua en ella apoderado, el qual auia partido de Xerez con ardid desta villa con hasta trezientos hombres de armas y ginetes, y hasta doziẽtos y cinquẽta hombres de pie, e yuã con el Iuan Carrillo de Ormaza que era muy buen cauallero y mucho esforçado, y vn escudero que llamauan Iuan Rodriguez de Borgõ que era grande escalador, y Iuan Biuco el adalid. Y llegados a dos leguas de Ximena, de alli partieron Iuan Carrillo, y el escalador, y el adalid con cinquenta hombres de cauallo y cien hombres de pie. Y llegados quãto a media legua de Ximena dexaron ende los cauallos, y ellos se fueron a pie y con el gran viento y escuridad que hazia no fueron sentidos, y al tiempo que ellos llegarõ se mudauan las velas, y los Christianos escalaron la barreta, y muy presto pusierõ la escala de madera al muro del castillo entre dos torres, la qual auia siete trõços, y en cada trõço cinco escalones, y subio por ella el primero vn peon q̃ se llamaua Iuã de Xerez, y el segũdo el adalid llamado Iuã Biudo, y el tercero Iuan Carrillo, el quarto el escalador. Estos entrados en el castillo fuerõ sentidos por las velas, y dierõ grandes bozes, y Iuan Carrillo y el adalid pelearõ fuertemẽte con las velas, hasta que los encerraron en la torre del omenage, y alli se defendiã los Moros que eran cinco, y dauã muy grandes bozes a la villa, y en tanto subiã los Christianos quanto mas podiã por la escala de madera, y por otras dos de cuerdas que el escalador les echo. Y en esto Iuan Carrillo descẽdio abaxo y quebrãto la cerradura de la puerta, por dõde toda la gẽte entro, y tocarõ las trõpetas, y el mariscal vino con la gente que tenia y entro en la villa, en la qual los Moros peleauan muy valiẽtemente, y a la fin demandarõ hablar cõ el mariscal, y tomarõ del seguro q̃ los dexasse yr, y assi los Moros se partieron cõ su seguro, sin lleuar ninguna cosa de lo suyo, de que el Mariscal, y los suyos vuierõ muy gran despojo de oro y plata y joyas, y otras muchas preseas de casa. Auia en esta villa de quinientos vezinos arriba, en que auia ciento y treynta d̃ cauallo. Este lugar es muy biẽ assẽtado entre dos rios cõ grãdes vegas de pã y muchos prados y pastos, y como la nueua desto vino a Xerez y a Seuilla y a Ecija, y a todos los otros lugares de la frõtera mouierõse todos por venir a socorrer al mariscal, pẽsando q̃ los Moros vernian sobrel, y jũtarõse mas de quatro mil de cauallo, y veynte mil peones, cõ esta gẽte venian los principales, el Almirante dõ Fadrique q̃ se hallo en Seuilla entõce, y dõ Enrrique Cõde de Niebla, y dõ Pero Põce de Leõ Cõde de Medellin, y Fernan Aluarez d̃ Toledo señor de val de Corneja, y Pedro de Aguilar cõ la gẽte de Ecija, y como estos capitanes dauan grande acuciapor llegar al socorro, llegarõ las cartas d̃l mariscal, haziẽdoles saber como la villa y castillo de Ximena estaua libre y d̃sembargada por el rey nño señor, y ella la tenia como cũplia a su seruicio, teniẽdoles en merced la venida y suplicandoles q̃ se boluiessen en buena ora todos a sus casas. Los dich[illegible] caualleros desque vieron tanta gẽte junta aquí-

Universidad de Deusto
Biblioteca

sieran entrar en tierra de Moros, y hizoles tan grandes aguas que vuieron de dexar el proposito que tenian, y boluerse a sus casas.

Capit. ccj. De como el Rey se partio de Medina con gran desseo de yr hazer guerra a los Moros, y fueron tener la Pascua de Resurrection a Escalona.

EL Rey estaua muy desseoso de hazer la guerra a los Moros, partio de Medina la primera semana de Março, y fue tener la Pascua de Resurrecion a Escalona, donde hallo al Condestable dõ Aluaro de Luna, que estaua ya para partir para la frontera, y vuose de detener dos dias por le hazer fiesta, y de alli el Rey se fue a Toledo, donde velo las armas en la yglesia Cathedral toda vna noche, y otro dia se hizo vna grãde y solemne procession, en la qual trayan los pendones del Rey, y celebro la missa con termon que hizo el Arcediano de Toledo, que se llamaua don Vasco de Guzman, que èra hõbre muy notable y grã letrado y de buena vida, y bendixeron los pendones. Passada esta fiesta el Condestable se partio para la frontera. En este tiempo el Rey vuo nueua como el Obispo de Astorga don Sancho de Rojas, y Pedro Carrillo de Toledo, y fray Iuan de Corral que el Rey auia embiado en Inglaterra por sus embaxadores, auiã desembarcado en Bilbao que es en Vizcaya, y no pudieron tã presto venir al Rey por mengua de caualgaduras q̃ no pudierõ auer, y por la partida del Rey para la frõtera, y assi passo assaz tiempo ante que el rey vuiesse la respuesta de su embaxada. Y lo que en Inglaterra concordarõ, fue treguas de vn ano con Castilla, y el Rey de Inglaterra no quiso dar tregua al rey de Francia. El rey se detuuo pocos dias en Toledo, y acordo que el Principe don Enrique su hijo se fuesse a Madrid y estuuiesse ende, en tanto que el rey estaua en la guerra, y fue con el Pero Fernandez de Cordoua hijo del Mariscal Diego Fernandez señor de Vaena, que auia cerca de dos años que tenia la administracion suya, como la historia lo ha contado, estas cosas hechas el Rey se partio de Toledo, y la Reyna con el, y fueronse a ciudad Real, donde estuuieron algunos dias esperando la gente que el Rey auia embiado llamar.

Capitu. ccij. De como estando el Rey en ciudad Real hizo vn terremoto assaz grande, en que cayeron algunas almenas del alcaçar.

ESTando el Rey en su alcaçar en Martes a veynte y quatro dias del mes de Abril del dicho año, quãto a hora de visperas hizo vn terremoto, en que cayeron algunas almenas del alcaçar, y muchas tejas, y abrio se vna pared en el monesterio de san Francisco desta ciudad, y cayeron dos piedras de la boueda de la capilla de la yglesia de san Pedro. El Rey estaua durmiendo, y como sintio el terremoto salio a muy gran priessa al patio del alcaçar y dende al campo. Y estando el Rey en esta ciudad embio a grã priessa al Dotor Fernan Diaz de Toledo su relator y referendario a Cordoua, y mandole que prendiesse a Egas Vanegas señor de Luque, y a su muger, y a dos hijos suyos, y vn Comendador su hermano, porquanto le dixeron que tratauan algunas cosas contra su seruicio, y en peligro y daño de don Aluaro de Luna su Condestable. Lo qual el relator puso en obra, que otro dia que partio de ciudad Real llego a Cordoua, y hallo ende al Condestable, al qual requirio de parte del Rey, q̃ mandasse prender a los susodichos, lo qual se hizo assi. Y otro dia siguiente el Condestable se partio para la frontera, y luego fueron secrestados todos los bienes de Egas, y de los otros que fueron con el presos. Y Egas y su mugery hijos fueron puestos en poder de Nicolas Fernandez de Villaniçar maestresala del Rey, y fue le dado el castillo de Almodouar del rio en que los tuuiessen, donde los tuuo hasta que el Rey boluio de la guerra de los Moros. Y en este tiempo mando el Rey a su relator que hiziesse pesquisa cerca de las cosas que le eran dichas desse caualllero Egas. Y como quiera que se hallo ninguna culpa estuuo algũ tiempo preso, y despues el Rey los mando soltar.

Capit. cciij. De como el Rey se partio de ciudad Real y fue para Cordoua.

PAssados quinze dias que el Rey estuuo en ciudad Real, venida la gente q̃ esperaua el rey se partio para Cordoua, y la reyna con el, dõde llego en el mes de Mayo, y fue recebido con muy gran solemnidad, assi de los de la ciudad, como de muy gran gente que le era ya venida.

Capitu. cciiij. De como el Condestable don Aluaro de Luna se partio de Cordoua por yr entrar en el Reyno de Granada, y espero la gẽte que le no era venida cerca del castillo de Aluendin.

EL Condestable dõ Aluaro de Luna se partio de Cordoua, y vino a Castro del rio, y de alli fue recoger su gente cerca de vn castillo que llamauan Aluendin, donde se recogieron cõ el hasta tres mil rocines, assi hombres de armas como ginetes. Y los caualleros principales que con el yua eran los siguiẽtes, don Pero Ponce de Leon Cõde de Medellin señor de Marchena, el Adelãtado Diego de Ribera, el Conde de Cortes, y Fernã Aluarez señor de Val de corneja, Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del rey, el comendador mayor de Calatraua Iuã Ramirez de Guzman, Payo de Ribera, Fernan Lopez de Saldaña contador mayor del Rey, y su camarero Alõso de mõte mayor señor de Alcaudete; el Mariscal Diego Hernandez señor de Vaena, Martin Fernãdez alcayde de los dõzeles Diego Fernãdez su hijo, Alonso de Cordoua su hermano, Garci Mẽdez señor del Carpio, Tello Gõçalez dAguilar, y otros muchos caualleros y escuderos de la ciudad de Cordoua que biuian con el, con la qual gente el Condestable continuo su camino hasta Alcala la real, y puso su real en la cabeça de los ginetes, en vn cerro q̃ se llamaua la cabeça del carnero, y aquella noche hizo tan gran lluuia, y cõ tanto viento, que a grã trabajo se podiã tener las tiendas y cayeron algunas dellas, y otro dia ordeno sus batallas, porque era ya cerca de la tierra de los Moros, y mando tomar la delãtera al comẽdador mayor de Calatraua don Iuan Ramirez de Guzman, y Alonso de Cordoua Alcayde de los donzeles con ley scientos de caualllo, y mando que llcuasse la reguarda el mariscal Diego Hernandez señor de Vaena con otras ley scientas lãças. y el yua en la mitad con toda la otra gente, y passo muy cerca de Yllora que es a qiatro leguas de Granada, y muy cerca desta villa assento su real, y alli vuo consejo con los caualleros que con el yuan, y con otros caualleros adalides que algo sabian de la tierra de los Moros y acordose que deuia entrar a la vega de Granada, y de alli embio al Adelantado Diego de Ribera y Fernan Lopez de Saldaña cõtador mayor, y camarero del Rey cõ ciertos hombres de armas y ginetes para hazer daño en la villa de Yllora, los quales quemaron el arrabal, y hizieron mucho daño en la villa. Y otro dia el Cõdestable mouio su real para la vega de Granada, y en yendo hizo talar todos los panes y viñas y huertas de la villa de Yllora que auian quedado, y entro en la vega de Granada, y llego hasta dos leguas de lla, donde hizo assentar su real, y ordenadas sus batallas embio sus corredores delante con hasta mil de caualllo a la gineta, los quales corrieron y quemaron y talaron algunos lugares, y hasta ve ynte alquerias muy buenas que estan en la vega entre el rio de Guadaxenil y Granada, y entre aquellas quemaron vna casa muy buena, que era del rey de Granada. Y el cõdestable estuuo siẽpre sus batallas ordenadas en tãto q̃ esto se hazia, y escriuio vna letra al rey d Granada q̃ se llamaua dõ Mahoma Abenazar el yzquierdo, por la qual le hizo saber como el era alli, en-

Universidad de Deusto
Biblioteca

do, y le pedia por merced que le hiziesse tãta honra que le quisiessever, y que el lo esperaria en aquel lugar dõde estaua aquel dia y otro siguiente. Este dia el Cõdestable assento su real cerca de Tajara, en el qual dia se quemarõ muchas alquerias y se talarõ muchas huertas, y fuerõ tomados assaz Moros captiuos, y estuuo ende essa noche y otro dia talando quanto podian alcançar, esperando respuesta del rey de Granada, la qual nunca vuo, y fuerõ quemadas algunas casas deste lugar Tajara, y prouose a combatir la fortaleza, y el Condestable no lo consintio, y despues de talados muchos panes y derribados y quemados muchos lugares y casas y alquerias de la vega de Granada, viendo el Cõdestable que no venia gẽte de Granada a pelearcõ el, mouio su hueste y fue assentar su real cerca de la ciudad de Loxa en anochesciendo, y vuo la gente gran trabajo en passar el rio de Xenil que es cerca de Loxa, y esto fue en visperade Pascua de Cincuesma, y el dia de pascua el Cõdestable mando que talassen todos los panes, y todo lo que se pudiesse alcançar en aquella comarca, y fue tanta la quexa de la gente, porque la noche de ante no auian podido auer pan que el Condestable no los pudo cõtentar ni remediar, saluo con mouer la hueste para donde vuiesse viandas y luego embio a la villa de Antequera, y a otros lugares dessa comarca, para q̃ traxessen pan y vino y todas las otras cosas necessarias y esse dia de pascua fue assentar su Real cerca de Archidona, que era de Moros, estuuo ende dos dias, y alli le truxeron viandas pero no tantas quantas fueron menester, e en el primero y segundo dia de Pascua se talaron todos los panes y viñas y huertas deste lugar Archidona, y fueron derribados los molinos q̃ tenian yna torre muy grande de atalaya, dõde se hazia assaz daño a los Christianos, y d̃ que el Condestable vido que los Moros no salian a pelear con el, boluiose a Antequera, dõde mando hazer talegas por diez dias, y la gente se quexo mucho, diziendo que no teniã para las hazer, y por esso el Condestable se vuo de boluera Ecija con toda su hueste.

Capitulo. ccv. De como el Rey vuo gran Consejo sobre su entrada en tierra de Moros, y de la diuersidad de las opiniones que ende vuo.

ESalido el Condestable de tierra de Moros y venido a Ecija el Rey le embio mandar q̃ se viniesse luego para el, y venido vuierõ se muchos consejos sobre la entrada del Rey, en q̃ auia muy diuersas opiniones, en q̃ vnos dezia que el rey deuia entrar por todas partes en el reyno, talando y quemãdo quanto pudiesse, otros dezian, que se deuia prouer sobre Malaga, o sobre algun otro gran lugar, y estar sobre el hasta le tomar, otros dezia que deuia yr sobre Granada, y desde alli el tiempo le mostraria lo que mas le cumpliesse hazer. Y estãdo el Rey dudoso de lo que deuia hazer, vinose para el vn cauallero Moro que llamauan Gilayre q̃ auia sido Christiano, y lleuado captiuo d̃ edad de ocho años, y auiase tornado Moro, y dixo al rey, que si yuaa la vega de Granada, creyá segun el grã poder que lleuaua, q̃ toda la tierra se le daria, y q̃ era cierto q̃ se vernia a su merced vn infante de Granada que se llamaua don Yuçaf Abẽalmao, que era nieto del rey de Granada, que llamauan el bermejo, que mandara matar el rey don Pedro en Seuilla. Estãdo el rey allien Cordoua boluio a el Pero Gonçalez Malataya embaxador del Rey de Portugal, que otra vez auia venido a el, sobre el caso de la paz, estando el Rey en Palencia, como dicho es, donde no se auia concluydo cosa alguna, el qual venia sobre el mesmo hecho, con gran desseo que el Rey de Portugal tenia, por auer cõcluydo esta paz, al qual el Rey respondio, que no estaua en tiempo, ni en lugar de entender, ni hablar en otras cosas, saluo en la guerra de los Moros, que tenia entre manos, que salido a Dios plaziendo de la guerra, hablaria, y platicaria en lo que le pedia. Y como quiera que este embaxador se pudiera bien boluer en Portugal, si quisiera, el vuo tã grã desseo de llevar recaudo d̃ su embaxada que quiso esperar hasta que el Rey saliesse de Granada, y acordo de yr con el por se hallar en aq̃lla guerra contra los enemigos de nuestra fe, y el Rey veyendo su buena voluntad le mãdo dar armas y caualos para el y para los que con el venian, porque mas a su honra entrasse.

Capitulo. ccvj. De como el Rey determino por donde auia de ser su entrada, y el Condestable se partio para Ecija por tomar toda su gente, y salio al Rey al camino para entrar con el.

DEliberada por cõsejo la forma como el Rey deuia entrar en tierra de Moros, y dõde el Condestable se partio para Ecija, donde tenia su gente por salir con ella al camino donde el Rey fuesse. El Rey mãdo que la reyna se fuesse a Carmona por ser lugar templado, donde mãdo que ella quedasse en tanto que el estuviesse en la guerra, y fue con ella dõ Diego de Fuentalida Obispo de Auila, y solamente los officiales de su casa, y mãdo quedar el consejo de la justicia en Cordoua. Los quales eran el Dotor don Alõso de Carragena Dean de las yglesias de Santiago y Segouia, y el Dotor Pero Lopez de Miranda Abad de Santander, y capellan mayor del Rey, y el Dotor Garci Lopez de Trugillo, y el Dotor Alonso Garcia Cherino juez mayor de Vizcaya, y su fiscal mayor. E mando el rey embiar por don Sãcho de Rojas Obispo de Astorga, para que viniesse a estar ende por presidente del consejo, y el Rey se partio de Cordoua para entrar en tierra de Moros en Miercoles, treze dias del mes de Junio del año susodicho, y durmiose essa noche en el camino, otro dia fue assentar su real cerca de Aluendin, y porque con el salio poca gente de Cordoua vuo de esperar alli siete dias atendiendo al Cõdestable y a los otros Condes, perlados, y caualleros q̃ auiã quedado en Cordoua: los quales vinierõ con sus gẽtes a este real, dõde assi mesmo vino mucha gẽte del Andaluzia, y ordeno que fuessen aposentador de los Reales el Adelantado Diego de Ribera, y don Iuan Ramirez de Guzman comendador mayor de Calatraua. Lo qual fue contra la ordenança antigua y leyes de guerra, las quales disponen, que los Mariscales ayan de ser aposentadores quanto quiera que el Rey estuuiere con hueste en el campo. Y el Rey partio deste lugar de Aluendin en Iueues veynte y vn dias de Iunio, y fue assentar su real a media legua de Alcaudete, y estuuo ende essa noche, y otro dia fue a la cabeça de los ginetes que era jũto con tierra de Moros, y desde alli por mãdado del rey fueron dõ Pedro Fernãdez de Velasco Conde de Haro a correr vn lugar de Moros a cinco leguas dõde que llamauan Montefrio, dõde talo todas las viñas y arboles y panes, y quemo las alquerias que hallo, y detuuose ende poco porque no hallauã agua para los caualos, y tornose para el rey al real de la cabeça de los ginetes, en el qual el Rey estuuo el sabado y domingo y lunes que fue fiesta de san Iuan esperando la gẽte q̃ no venia. Y de alli el rey mãdo a dõ Pero Ponce de Leon Cõde de Medellin que quedasse en Alcala la Real: y en essa comarca cõ cierros hombres de armas y ginetes para guardar el camino a los q̃ fuesen al real, alli con viandas como en otra qualquier manera, y el martes que fuerõ veynte y seys dias de Iunio partio el rey de la cabeça d̃ los ginetes, y entro en tierra de Moros, y passo el puerto Lope y fue assentar su real en vn montezillo de la otra parte de Moclin, y estuuo ende aquella noche, donde mando talar y quemar todas las alquerias dessa comarca, y otro dia miercoles partio de nde con toda su hueste y fue assentar su real en vn llano cerca de vna aldea q̃ dizen Malacena dõ. de Iuan de Silua notario mayor de Toledo, que fue despues alferez y Conde de Cifuentes, y Fernan Lopez de Saldaña camarero mayor del rey, suplicaron a su señoria, que les diesse licencia de combatir la puente de pinos, y ellos la cõbatieron valientemente, y estando la cõbatiẽdo llego ende dõ Gutierre Obispo de Pa-

Universidad de Deusto
Biblioteca

lencia, y todos la combatieron de guisa que fue derribada con grandes tiros de polvora en la qual estauan nueue Moros, de los quales los cinco fueron muertos y los quatro fueron presos.

Capitul. ccvij. De como el Rey don Iuan ordeno sus hazes despues que entro en la tierra de Granada.

ENtrando el Rey en tierra de Moros ordenaron ansi sus hazes en esta guisa El Condestable con los Condes y caualleros de su casa yuan en el auanguarda cō hasta dos mil y quinientas lanças de hombres de armas. Despues yuā ciertos tropeles en que en vno yuan, don Enrrique de Guzman Cōde de Niebla, y otro don Pero Fernandez de Velasco Cōde de Haro, y otro don Pedro de Estuñiga Conde de Ledesma, y con el don Gonçalo Obispo de Jaē, y el Mariscal Iñigo Destuñiga y Diego Lopez Destuñiga sus hermanos. Y en otro yua dō Luys de Guzman maestre de Calatraua y ellos tropeles se hizieron dos batallas gruessas, delas quales la vna yua por ala dla batalla del rey a la mano derecha, y la otra a la yzquierda. Y en la batalla del Rey yuan don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, el Conde de Benauente don Rodrigo Alonso Pimentel, y dō Garcia Fernandez Manrique Cōde de Castañeda, y Diego Perez Sarmiēto repostero mayor del Rey, y Fernan Aluarez de Toledo señor de valde Corneja y yuan otros muchos caualleros y dotores, y donzeles, y otros officiales de la casa del Rey, e yuā delante de toda la huestе Diego de Ribera Adelantado de la frontera, y Iuan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatraua cō mil gineres de la casa del Condestable, para escaramuçar, si menester fuesse con los Moros, que se creyan que saldrian de la ciudad de Granada, y ordenose que el real se assentasse al pie de la sierra de Eluira, y dio se la guarda de la yerua de aquel dia a don Pero Fernandez de Velasco Conde de Haro. Y yendo como dicho es el Adelantado Diego de Ribera, y el Comendador mayor de Calatraua delante de la huestе algo apartados del rey. Salieron a ellos de la ciudad de Granada assaz gēte de caualllo y mucha gente de pie, y llegaronse tan cerca que no auia entre los vnos y los otros saluo vn grā barrāco, el qual el Adelantado y el Comēdador mayor passaron cō su gente y començaron a escaramuçar cō los Moros, y desque lo supo el Condestable embio alguna gente de armas para que les hiziessen en el palda, y luego el Cōde de Haro vino en su socorro con toda su gente, porque se hallo mas delāte en el real q̄ estaua la guarda de la yerua, y los Moros yuan se retrayendo, aunque no dexauā de escaramuçar. Y sabido por el Rey que estaua poco mas de vna legua de Granada, donde toda via la gente de los Moros cargaua, y se creya que toda via cargaria mas por estar tan cerca, mando sacar sus pendones y mouio para alla y con el el Cōdestable, en sus batallas ordenadas con toda la huestе, y embio a mādar al Cōde de Haro y a los otros caualleros que se viniessen retrayendo para el, y ellos hizieron lo assi. Y puestas las guardas que se requerian toda via mas adelāte, boluiose el rey al real que estaua assentado al pie de la sierra de Eluira, donde estuuo esse dia que era Miercoles veynte y siete dias de Iunio, en este sçaramuça que dicha es, murieron algunos Moros assi de caualllo como de pie y no se supo quātos porque la muchedūbre de los Moros era grande, y luego llenauan los heridos a la ciudad.

Capit. ccviij. De como los Moros salieron a dar la batalla al Rey, en que por la gracia de Dios los Moros fueron vencidos y desbaratados, y murieron dellos tan gran muchedumbre, que no se pudo auer certidumbre de quantos fueron.

ESTando el Rey en el real cerca de Granada deseādo mucho la batalla con los Moros, el domingo primero dia de Iulio estādo el Maestre de Calatraua haziēdo allanar las açequias y barrancos que el Rey le auia mandado que allanasse, salieron de Granada gran muchedumbre de Moros a caualllo y apie, por defender que las açequias no se allanassen, y vinieron a las vinas y oliuares, y assentarō en derredor de su real, y algunos començarō luego a pelear con el Maestre, y el Maestre començō a pelear con ellos pensando que no eran mas de los que otros dias solian salir, y salieron tantos q̄ ya el maestre no los podia sofrir, y embiolo hazer saber al Rey y al cōdestable, el Rey embio luego mandar a don Enrique de Guzman Conde de Niebla, y a don Pedro de Estuñiga Conde de Ledesma, y a don Gareifernandez Conde de Castañeda que luego fuessen en socorro del Maestre los quales estauan comiendo al tiēpo que el mandado les llego, y cauallgarō lo mas presto que pudieron, y fueron para alla, y luego començarō a pelear cō los Moros como quiera que los Moros eran muchos mas que ellos, y esto sabido por muchos caualleros de la huestе embiaron demandar licencia al Condestable para yr a pelear por quanto pensaua que no era tanta la gente de los Moros, y que bastauan los que eran y dos, y por esso dubdaua de la dar. En este estando como a ora de medio dia fue dicho al Rey como todo el poder de Granada era venido, y estaua para pelear con los Cōdes, y Maestre, y como quiera que eran mas de dos mil de caualllo los que alli estauan, la muchedumbre de los Moros era tanta que estuuieron en punto de se perder, y embiaron a mas andar al Rey que los mandasse socorrer, y como el Rey no tuuiesse acordado ni pensado aquel dia auer Batalla no estaua aparejado para ella, y mando al Condestable que tenjia el auanguarda, que los fuesse luego socorrer, y que los mandasse retraer, al real porque mas con tiempo, y con mejor orden se diesse la Batalla: pero con todo esso el Rey no se dexo de aparejar, con los caualleros, y Condes, y gentes que con el que dauan para yr luego al socorro si menester fuesse, y mando luego llamar a todos los que en su Batalla auiā de yr, y el armado de todo arnes salio del palenque, y estuuo a vna puerta esperando la gente y esperando la nueua, que le vernia. Ya quando el Condestable llego donde el Maestre, y los Condes estauan hallolos de tal manera que no se pudieran retraer sin parescer que veniā huyendo, de lo qual se pudiera seguir daño general en todos porque los Moros eran tantos que se estimauan en cinco mil, de caualllo, y docientos mil, peones, los quales estauan derramados en ciertos tropeles, y la cosa estaua en tal punto, y los Moros mostrauan tan gran soberuio que al Condestable parescio, que en todo caso conuenia pelear, y luego embio a dezir a todos los caualleros, que conuenia darse la Batalla, por esso que como el mouiesse contra los enemigos que todos cada vno por su parte mouiessen sus Batallas, y fuessen ferir en ellos con toda osadia, y embio dezir al Rey que le pedia por merced que anduuiesse lo mas presto que pudiesse con toda la gēte que con el era, que lo q̄ dessea ua era auer batalla que en las manos la tenia de la qual esperaua mediante, la gracia de Dios que su señoria, auria la Victoria. El Rey con grande animo mando mouer sus pendones, y ordenadas sus Batallas començō andar ordenadamente, y llenaua su pendon real Iuan Aluarez, Delgadillo, de Auellaneda, que era Alferez, mayor del Rey, y el estandarte de la Vanda, Pedro de Ayala hijo de Pero Lopez de Ayala su Aposentador mayor, y llenaua el pendon de la Cruzada Alonso Destuñiga que era de la casa del Condestable, y yua cō el Rey dō Pero Fernandez de Velasco Conde de Aro, y don Rodrigo Alonso Pimēt el cō de de Benauente Ruy Diaz de Mēdoça, mayordomo mayor del Rey, y Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, don Gutierre Gomez d Toledo Obispo d Palencia Fernā Aluarez d Toledo su sobrino Señor d valde Corneja, Diego Perez Sarmiēto repostero mayor del Rey, y Pero Melendez d Valdes cō la gēte d Yñigo Lopez señor d Hyta, y d Buytrago, porq̄ el auia ō dado malo en Cordoua. Iuan de rojas señor de Mūñō, y de Cabia, los Doc

Universidad de Deusto
Biblioteca

tores de su consejo, Periañez, y Diego Rodriguez. y el Relator, que cada vno dellos lleuaua cierta gente darmas, llegando el Rey con su batalla el Condestable don Aluaro de Luna, mouio contra los Moros, y todas las otras batallas lo hizieron por essa guisa como estaua ordenado: y los que yuan en la batalla del cõdestable eran estos, don Iuan de Cerezuela Obispo de Osma, su hermano que despues fue Arçobispo de Seuilla, y despues de Toledo, y don Rodrigo de Luna Prior de san Iuan, su tio Iuã de Touar señor de Astudillo, y Berlãga, don Enrique hijo del Almirante don Alonço Enriquez, don Alõso de Guzmã Alguazil mayor de Seuilla, don Pedro Nino conde de Huelua, señor de Cigales, Iuã de Silua Notario mayor del reyno de Toledo, que despues fue Alferez y conde de Cifuẽtes, don Pedro de Acuña, hijo del conde de Valencia, don Martin Vazquez, don Pedro Manuel, señor de Monte alegre, Alonso Tellez giron, señor de Belmonte, Fernan Lopez de Saldaña, cõtador mayor del Rey, señor de Miranda del Castañar, Iuan Carrillo, Alcalde mayor de Toledo, Payo de Ribera su hermano, señor d' Malpica, Fernan Aluarez de Toledo, hijo de Garcia Aluarez señor de Oropesa, Iuan de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla, señor de Coruña, y de Calatanaçor, Gutierre Quixada, señor de Villagarçia, Pedro de Quiñones, y Suero de Quiñones, hijos de Diego Fernãdez de Quiñones Merino mayor de Asturias, Pedro de Acuña, y Gomez Carrillo su hermano. hijos de Lope Vazquez d' Acuña Carlos de Arellano, hermano de Iuan Ramirez de Arellano, señor d' los Cameros, Rodrigo de Auellaneda con la gente de don Luys de la Cerda, conde de Medinaceli, Martin Fernandez de Cordoua, Alcayde de los Donzeles, Pero Suarez, hijo de Fernan Aluarez de Toledo, señor de Pinto, Gonçalo de Auilla, señor de Villatoro, y Naualmalcuende Alonso de Cordoua, y Diego de Cordoua. hijos del Alcayde de los Donzeles. Y assi los Moros fueron acometidos por muchas partes, en tal manera que todos se vnieron tan animosamente, y con tãto esfuerço que los Moros no lo pudieron sufrir, en tal forma que por la gracia de nuestro Señor y buena ventura del Rey en poco espacio los Moros bolvieron las espaldas y fueron vencidos y arrancados de los lugares donde estauan, y fueron huyendo para la ciudad con el mayor ahinco que pudieron y siguiose el escaramuça por muchas partes, por q̃ los Moros estauan en muchos tropeles, y vnos huyerõ hasta vnas huertas muy espessas y brauas, y otros hazia vnas montañas grandes, y otros hazia la ciudad de Granada, y como quiera q̃ los lugares por donde huyan eran muy asperos con la voluntad que los Christianos los siguian, todo les pareçia llano, y yuan matando y hiriẽdo vnos por vnas partes y otros por otras: y venidos los Christianos del alcance donde infinitos Moros fueron muertos, el Condestable mando que buscassen por todos aquellos lugares asperos y mõtañosos donde hallo muchos Moros escõdidos que fueron todos presos. Y el real que los Moros auiã puesto bien fuerte entre los oliuares y viñas fue desbaratado y robado por don Iuan de Cerezuela, hermano del Condestable don Aluaro de Luna, y por Alonso Tellez giron, señor de Belmonte, y por Rodrigo de Auellaneda, los quales el Condestable auia mãdado que aguardassen a su hermano el Obispo de Osma, y si la noche no fuera rancerca la matãça en los Moros fuera mucha mayor, porque se siguiera el alcãce hasta las puertas de Granada. Venida la noche el Rey se boluio a su real y con el el Condestable y todos los otros caualleros y gentes con mucha alegria de la victoria auida, y ante que el rey entrasse en el palenque salieron lo a recebir sus capellanes y religiosos y clerigos que en el real estauan todos en procesion las cruzes altas cantãdo en alta voz, Te Deum laudamus, el Rey descalçado y adoro la Cruz, dando muy grãdes gracias a Dios, por la victoria que le auia dado. Y assi se fue apoſentar en sus tiendas

tiendas, y luego el Rey embio sus cartas por todas las ciudades y villas del reyno, haziendoles saber la victoria q̃ Dios le auia dado, mandãdoles que hiziessen processiones, dando por ello gracias a nuestro señor

Capitulo. ccix. De los caualleros que con los grandes del reyno en esta batalla conel se acertaron.

LOs caualleros que yuan con los grãdes que en esta batalla se acertaron, son los siguientes. Conel cõde de Aro, yuan Fernando de Velasco su hermano, Pedro de Ayala hijo de Fernando Perez de Ayala Merino mayor de Guipuscoa, Iuan Rodriguez de Royas, señor de Poça, Yñigo Lopez de Mẽdoça, señor de santa Cicilia. Iuan Hurtado de Mendoça, prestamero de Vizcaya. Diego Lopez de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla. Pedro de Cartagena, hijo de don Pablo Obispo de Burgos. Garci Sanches de Aluarado, Gomez de Butron, señor de los solares de Moxica, y de Buttrõ. Iuan Darze, señor de Villerias. Sancho de Velasco, y Fernando de Velasco su hermano.

Con don Pedro de Estuñiga conde de Ledesma, yuan don Aluaro de Estuñiga su hijo de don Gõçalo de Estuñiga Obispo de Iaen Yñigo Mariscal, y Diego Lopez sus hermanos. Sancho de Leyua, señor del solar de Leyua. Gil Gonçalez de Auila, maestre sala del Rey. Diego de Auila, señor de Vilafranca, y de las panas. Pedro de Auila su hermano. Iuan Vazquez de Auila, el doctor Alonso de Villegas, administrador del Obispado de Coria. Ochoa de Salazar, señor del solar de Salazar. Iuan de Salazar, señor de la casa de Rodesno. Mosen Arnao, Alguazil y guarda del Rey. Pero Cuello, señor de Montaluo. Gutierre Gomez de Trejo señor de Grimaldo. Ruy Gomez de Ledesma, señor de Camariz. Pero Ruyz de Soto: Iuan de Barahona, Adalid del castillo de Burgos. Pero Fernandez de Vallejo guarda del Rey. Garcia de Soto. Diego de Orellana, señor del solar de Orellana.

Conel conde de Niebla, venian don Iuan su hijo. Diego de Mendoça. Pero Gonçalez del Alcaçar. Diego Conçalez de Mendoça, señor de Villacidumbre. Fernando Boca negra. Iuan Rodriguez de Valdes.

Con el Obisdo de Palencia, venian Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, y Aluaro de Auila mariscal, q̃ fue del Rey de Aragon. Tristan de Silua. Iuan Descobar.

Con el conde de Castañeda, venian don Iuan Marique, y don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, sus hijos, don Iuan su hermano, señor de tierra de la Reyna. Lorẽço Suarez, de Figueroa, señor de çafra. Iuan Ruyz, de Colmenares. Iuan de Leyua. Gutierre Ponce de Leon. El Comendador Francisco de Auila. Carrillo hijo de Gomez Carrillo.

Conel conde de Benauẽte, venia don Iuan Pimentel su hijo. Pedro de Silua. Sancho Sanchez da Ayala. Garcia Delosada, y Pedro de Losada su hermano. Pedro de Villagra. Alonso Perez de Villafaña.

Con Fernan Aluarez de Toledo, Tello de Aguilar, Alguazil mayor de Ecija, Alonso Martiñez de Angulo, veynte y quatro de Cordoua. Rodrigo de Bouadilla.

Con la gente de Yñigo Lopez de Mendoça, Gomez Carrillo de Albornoz su sobrino, Pero Melendez de Valdes. Iuan Carrillo, señor de Mondejar. Iuan de Lasarte. Iuan de la Peña, Alcayde de Buytrago.

Capit. ccx. De como los Moros despues de ser vẽcidos en esta batalla, no osauan salir a las viñas ni huertas ni otras partes como soliã, y de la gran tala y quema q̃ el Rey mando hazer, en todo lo que se hallo tres leguas en torno de Granada.

Este

Universidad de Deusto
Biblioteca

ESta batalla assi vencida los moros quedaró tan temerosos que no osauan salir a las viñas ni huertas, ni otras partes como solia, ni pensauã en al saluo en guardar su ciudad lo mejor q podian. El Rey mandaua todavia talar los panes y viñas y huertas y todo lo q̃ en el campo se hallaua, y fueron derribadas todas las torres y casas y edificios que auia en derredor de la ciudad dos leguas en torno, lo qual duro en se hazer seys dias despues de la batalla vencida. Y estas cosas assi hechas el Rey vuo su consejo con el Cõdestable y con los otros caualleros y perlados que ende estauã en que vuo diuersas opiniones, porque los mas dezian q̃ pues los Moros estauan tan temerosos y auian perdido tanta gente, que el Rey deuia estar sobre Granada dos o tres meses en el qual tiempo, seria forçado q̃ el Rey de Granada le hiziesse algun partido q̃ a el fuesse muy honroso, y por ventura se haria alguna otra cosa que a seruicio del Rey cumpliesse: los otros dezian q̃ pues a Dios auia plazido de le dar tan gran victoria, donde no auia quedado hombre en la ciudad de Granada que fuesse para tomar armas, ni caualleros en el reyno q̃ bueno fuesse, que no se vuiesse acertado en aquella batalla, saluo solo el Rey de Granada, que no auia osado salir, por temor de los suyos, q̃ se deuia contentar cõ lo hecho por entonce, y para estar sobre la ciudad de Granada, eran necessarios muchos mantenimientos los quales no tenia y eran muy graues de traer, por venir de lexos, q̃ era mejor que el Rey se boluiesse para sus reynos, y apapejarse para delante para se poner sobre Malaga, o sobre otra ciudad, la que mas le pluguiesse, y a la fin se concluyo que el Rey leuantasse su real, y se boluiesse para sus reynos, en lo qual ay diuersas opiniones, porque algunos dezian que la causa principal porque el Rey leuãto su real sobre Granada, fue por gran discordia que dizen que auia entre los grãdes del reyno, con el Condestable: otros dizen que porque los Moros en vn presente que hizieron al Condestable de passas y hygos, le fue embiada tanta moneda de oro, que por aquella causa el tuuo manera como el real se leuantasse, y el rey se boluio assi en Castilla. Fue cosa de marauillar, que con todos quantos males los Moros en esta guerra resciebieron, jamas se mouio partido al Rey. Y el Rey ordeno de poner fronteros de gente de armas y gineres, aquellos que cumplian y boluerse para Cordoua, y de ende passar los puertos para auer dinero, y mandar aparejar pertrechos. y prouisiones para hazer la guerra, y venir a ella mas cõ tiẽpo que en esta guerra auia venido. En este tiempo tremio la tierra en el real y mas en la ciudad de Granada, y mucho mas en el Alhambra, donde derribo algunos pedaços de la cerca della. En este mesmo año tremio mucho la tierra en el reyno de Aragon, especialmẽte en Barcelona, y en algunos lugares del principado de Cataluña, y en el condado de Rossellon y fueron por ello despoblados algunos lugares, y derribadas algunas yglesias. y fue tanto este terremoto, y tantas vezes que no era memoria de hombres que semejãte cosa en aquella tierra vuiesse visto.

Capit. ccxj. Como el Rey desde el real de Granada embio sus cartas a las ciudades y villas del reyno, para q̃ le embiasse sus Procuradores por ver cõ ellos algunas cosas q̃ a su seruicio mucho cumplian, y de como ordeno los capitanes q̃ auiã de quedar en las fronteras.

CCon esta intencion el Rey venia tan voluntarioso de boluer a la guerra, que desde el real de Granada, embio luego sus cartas a todas las ciudades y villas del reyno, mandandoles que luego embiassen sus procuradores

radores por quanto cumplia mucho a su seruicio, de ver las cosas q̃ para la guerra del año venidero le erã necessarias, mandãdoles que viniessen ael a Medina del campo, o donde quiera que el estuuiesse en el mes de Otubre. Y ordeno sus capitanias de la frontera, en esta guisa. Que en el obispado de Iaẽ y d̃ Cordoua fuesse capitan don Luys de Guzman, maestre de Calatrana, al qual mãdo dar seys ciẽtas lãças y gineres. En Ecija, y en el arçobispado de Seuilla, estuuiesse el adelantado Diego de Ribera, con quinientas lãças y ginetes. Y el Rey se partio desde real en diez dias del mes de Iulio, y salida la gente del real y el fardaje y todo lo que en el estaua, mando quemar el palenque y las choças y todo el real, y la priesa fue tan grande, que algunos perezosos, perdieron algo de su hazienda por no salir con tiempo, y el Rey vino cõ su hueste en batallas ordenadas por aquellas jornadas que auia traydo a la venida, hasta que llego a la cabeça de los gineres, y mando que se hiziesse alarde de toda la gente de armas y gineres y hombres de pie, desde alli el Rey se partio por sus jornadas y vino a Cordoua, donde entro en veynte dias del mes de Iulio, y donde fue resebido con muy grã solemnidad y grãde alegria, por la victoria que nuestro señor le auia dado, y salieronle a resebir el Obispo y toda la clerezia, con las cruzes y religiosos de los monasterios hasta la puẽta de la ciudad, dando muy grandes gracias a Dios, por la victoria q̃ al Rey auia dado de los enemigos de la santa fe Catholica.

Capitulo ccxij. De como el Rey boluio a Toledo por dar gracias a nuestro señor, y a la gloriosa Virgẽ su madre, ante quien el auia velado sus armas, y se auia encomendado al tiẽpo q̃ para la guerra se partio.

DEsde Cordoua el Rey se partio para Toledo, donde auia velado sus armas, y fueron bendichos sus pendones, al tiempo que a la guerra yuan, por dar gracias a nuestro señor, y a la gloriosa virgen su madre, a quien el se auia encomendado, al tiempo q̃ para la guerra partio, y alli fue resebido como conuenia a tan gran Rey, viniendo victorioso de sus enemigos. Y despues que el Rey estuuo algunos dias en Toledo, partio se para Escalona, villa del Condestable don Aluaro de Luna, por andar ende a Monte, y resebio algunos gasajados que el Condestable alli tenia aparejados y a pocos dias el Rey se partio dende, y en el mes de Setiembre, llego a Medina del campo, y vinieron ay los procuradores como les era mãdado, y dende a pocos dias vinieron ay al Rey los Perlados y caualleros que con el auiã estado en la guerra, saluo los del Andaluzia.

Capit. ccxiij. De como a Medina del campo vino al Rey vn doctor embaxador del Rey de Aragon, para requerir que mandasse guardar los capitulos de las tréguas que por el se auian otorgado en el real de Almajano.

VEnido el Rey a Medina, llegose ende a el vn Doctor embaxador del Rey de Aragõ, que se llamaua Micer Simõ del Puy con su poder, para que requiriesse al rey que guardasse y mandasse guardar los capitulos de las treguas que se otorgaron en el real de Almajano, quando el Rey queria entrar en el reyno de Aragon, diziendo que por parte del Rey y d̃ los de su reyno se quebrantauan en algunas cosas. El Rey respondio que no era su intẽcion de las quebrantar, ni creya que ningun o de sus vassallos subditos las quebrantassen, pero que quãdo le fuesse mostrado, el proueeria en ello, y este doctor requirio algunos perlados y grandes q̃ en la corte estauan, cumpliesse lo que cerca destas treguas auian jurado, y fue por algunas otras partes destos reynos a requerir a otros que assimesmo lo auian

jurado

Universidad de Deusto
Biblioteca

jurado. En este tiempo el Rey partio de noche de muy gran priessa, por prender por su persona a Diego Sarmiento Adelãtado de Galizia, por quanto le fue dicho que tratara con los infantes don Enrique y don Pedro de Aragõ, que estauan en Alburquerque, y el Rey tomo el camino de Mucientes, que era lugar deste Adelãtado, y mando al Condestable don Aluaro de Luna, que fuesse por otro camino, porque el Rey no errasse de le auer por vna parte o por otra, y el Rey no lo hallo en Mucières, y hallolo el Condestable en vn lugar que dizen Palacios de Vedixa, y prendiolo, y el Rey lo mando poner en su mesmo castillo de Mucières donde estuuo preso en grillos por algun tiempo, y fue acusado por el fiscal del Rey ante ciertos juezes para ello diputados, y como quiera que le fue prouado algo de aquello de que fue acusado, despues de auer estado dos años preso, el Rey lo mando soltar, a suplicacion del conde de Ledesma su tio.

Capitolo ccxiiij. De como el Rey con acuerdo de algunos de los grãdes de sus reynos, y de los procuradores otorgo la paz perpetua al Rey don Iuan de Portugal.

YA la hiſtoria ha hecho mencio de como embaxadores del Rey de Portugal, auian venido al Rey en la ciudad de Palencia por auer paz perpetua como dicho es, y como el les respondiera, los quales auian estado con el en la guerra, los quales embaxadores boluieron al Rey estando en Medina, afectuosamente le requiriendo y pidiendole por merced, le pluguiesse dar su respuesta, y como quiera q̃ ya muchos consejos el Rey sobre esto auia tenido, de nueuo torno sobre esto a ver su consejo, y a algunos desplazia mucho desta paz, porque auian perdido sus abuelos y padres y tios y parientes en la batalla de Aljubarota, y desseauan vengarse del grande daño q̃ entonce auian rescebido, y por esto vuo en el consejo grandes opiniones, haziendo gran duda si el rey vuiesse derecho alguno de hazer guerra en Portugal, por lo que el Rey su abuelo auia hecho, pues el casamiento de la Reyna doña Beatriz por quiẽ el Rey don Iuan hazia la guerra era dissuelto, sin auer quedado generacion alguna de la dicha Reyna, y assi por esto como por la guerra que el Rey tenia con los reyes de Aragon, y Nauarra, y con el Rey de Granada, le parescia grue cosa auerla de tener tambien con Portugal, concluyose por el rey con acuerdo de los de su cõsejo, y de los procuradores de las ciudades y villas, que se otorgasse esta paz perpetua que el Rey de Portugal embiaua demandar, y otorgola y juro el Rey y assi mesmo el principe don Enrique su hijo primogenito, en presencia de los embaxadores del rey de Portugal, ante notarios publicos de Castilla, y de Portugal, y hizo se sobre ello contrato por escrito firmado del nombre del rey y sellado con su sello. Y los dichos embaxadores con poder que tenian del rey don Iuan de Portugal, y del infante Eduarte su hijo, otorgaron y firmaron la paz, y se obligaron que el Rey de Portugal y el infante Eduarte su hijo por sus personas la firmarian y otorgarian y jurarian dentro de diez dias, que por parte del Rey fuessen requeridos. Y porquãto auia debates sobre los daños que los naturales del rey no auian rescebido de naturales del rey de Portugal, y naturales del rey de Portugal de los del Rey, concordose que el Rey satisfiziesse a sus naturales, de los daños que rescibieran, y assi mesmo el rey de Portugala los suyos. Y a pocos dias que esto fue hecho, el rey embio por su embaxador al rey de Portugal al doctor Diego Gonçalez Franco, su oydor y de su consejo, para que ante el rey de Portugal y el infante Eduarte su hijo, otorgallen y firmassen y jurassen la paz de todo lo contenido en los capitulos della, y sellassen con sus sellos el cõtrato q̃ della se hizo, los quales lo pusieron assi en obra, en presencia deste doctor embaxador del Rey, por ante notarios publicos de Castilla, y Portugal. Y el Rey mando q̃ se pregonasse esta paz en la ciudad de Lisbona, donde se hizieron grandes alegrias por ello. El Rey de Portugal embio al doctor vna ricava xilla dorada, y assi mesmo el infante Eduarte y sus hermanos, don Enrique y don Pedro le hizierõ presente de joyas.

Capitu. ccxv. De como el doctor Frãco en el tiempo que estuuo en Portugal, fue certificado que en Lisbona se hazian muchos aparejos de guerra, para los infantes, don Enrique, y don Pedro, y de lo que sobre ello el hizo.

EN estos dias q̃ este doctor Franco estuuo en Lisbona, fue certificado como alli se hazian algunos aparejos de guerra, para los infantes de Aragon don Enrique y don Pedro. Y el doctor lo hablo al rey mostrandole dello gran sentimẽto, diziendo que no se guardaua en ello al rey de Castilla, lo que se deuia, segun la forma del amistad cõtratada. El Rey se escuso mucho, diziendo que no auia sabido tal cosa hasta entonce. Y luego embio a los infantes de Aragon vn caualler o, y vn doctor, con los quales embio dezir que le era dicho que en su reyno hazian algunos aparejos de guerra, y compraua armas y caualios y otras cosas para entrar en Castilla, lo qual era contra la buena amistad que el tenia con el Rey. Por ende, que les rogaua q̃ en su reyno no comprassen cosa alguna de que desseruicio pudiesse venir al Rey de Castilla, y les certificaua que si vna vez salian de su reyno de Portugal, y entrassen en Castilla, que despues no los rescibiria en el, y mando que ningunos de su rey no fuessen osados de yr cõ los infantes de Aragon, ni tomar sueldo dellos, ni les vender caualios ni armas, lo qual mando pregonar por la frontera, y por todo su reyno.

Capitulo ccxvj. De como el Conde de Castro don Diego Gomez de Sandoual fue condenado por sentencia por inobediente y rebelde al Rey.

LA hiſtoria ya ha hecho mencion del proceſſo que ſe hazia por los doctores diputados contra don Diego Gomez de Sandoual conde de Castro, por la acuſacion que le fuera puesta por el procurador fiscal del Rey, y de como estos juezes auian mandado dar sus cartas de emplazamiento para el q̃ pareciesse ante ellos personalmente a dezir lo que quisiesse en guarda de su derecho, contra la acusacion que le era hecha, y por quãto el dicho Conde no auia parescido ante los juezes por su persona y por su procurador que legitimamente su presencia escusasse al termino que le fuera puesto, en su absencia fue rescebido el fiscal del Rey, a la prueua de lo que al dicho Conde auia acusado, vistas sus prouanças q̃ por largo espacio de tiempo presento en el mes de Nouiembre deste año, estando el Rey en çamora, los dichos juezes pronunciaron y declararon el conde de Castro don Diego Gomez de Sandoual, auer seydo y ser desobediente y rebelde al Rey, y a sus mandamientos, y por tal lo pronunciaron por su sentencia.

Capitulo ccxvij. De como los procuradores de las ciudades y villas otorgaron al Rey, quarenta y cinco cuentos de marauedis, para hazer la guerra a los Moros.

LOs procuradores que el Rey embio a llamar desde el real de Granada, vinierõ a su merced a Medina del campo, dõde el Rey les dixo como su voluntad era de hazer guerra a los Moros, en el año siguiente, para lo qual les mando que luego diessen orden como fuesse seruido para lo necessario en aquella guerra, y despues

Universidad de Deusto
Biblioteca

pues de muchas platicas auidas, los procuradores otorgaron al Rey quarenta y cinco cuētos de marauedis, que fuessen repartidos en quinze monedas y pedido y medio, que fuessen pagadas en quatro meses passados del año primero siguiente, los quales fuessen puestos en poder de dos personas fiables, que los tuuiesse para la guerra de los Moros, el vno allende los puertos, y el otro aquende, los quales fueron don Roberto de Moya, Abbad de Valladolid, al qual fue mandado que tuuiesse su meytad en vna buena torre q̄ el tenia en vn lugar de su Abadia, que se llamaua Olliuares, y la otra meytad tuuiesse vn maestre sala del Rey, que se llamaua Pedro de Luzon, que tenia el alcaçar de Madrid. En este tiempo se acordo que el Rey arrendasse las alcaualas y tercias de sus reynos, por tres años, que començassen en el comiēço del año de treynta y dos, y se cumpliessen en fin del año de treynta y quatro, con ciertas condiciones, y fueron quatorze los que tomaron sobresi, la carga de las dichas rentas, los quales dieron al Rey cinco cuentos mas, de quanto se solian arrendar, quando se arrendauan por vn año, con condicion que los vassallos del Rey fuessen pagados de sus tierras en dineros cōtados vn mes despues de cumplido cada tercio.

Capit. ccxviij. De las cosas que el Maestre de Calatraua dō Luys de Guzman, y el Adelantado Diego de Ribera hizierō en fauor del infante Benalmao.

EL infante Benalmo de quien la historia a hecho mencion q̄ se vino al Rey, quando entro en la Vega d̄ Granada. Venido el Rey a Cordoua, dexo lo encomēdado al Adelantado Diego de Ribera, q̄ queda ua por capitan en la frontera, assin que fuesse puesto por Rey en Granada, por la mano del Rey, como su vassallo, y mandole que se llamasse rey de Granada y assi se llamo dende adelante, y cada dia se venian algunos Moros a el de los que estauan mal contentos del rey Yzquierdo, hasta tanto que tuuo quatrocientos de caualllo, y por mandado del Rey este Benalmao se fue estar en vn lugar de Granada, que se llamaua Montefrio, y se le auia dado, y estando ende el Maestre de Calatraua don Luys de Guzmā, y Diego de Ribera, trabajaron quanto pudieron assi por tratos como por entradas y daños que hazian en tierras de Moros que eran en sus fronteras, como algunos lugares y fortalezas del reyno de Granada, rescibiessen por Rey a este Benalmao, y en la frontera del maestre se le dieron dos villas q̄ dezian a la vna Cambil, y a la otra Alicun, y en la frontera del Adelantado se le dieron Montefrio, y Yllora, y Ronda, y Yuaxar, y Archidona, y Caçarabonela, y Setenil, y Turon. y Hardales, y el Castellar, y la ciudad de Loxa, pero no se dio la fortaleza della, la qual estaua por el rey Yzquierdo, y auia en ella assaz gēte de pelea, y por esso el Rey Abenalmao embio rogar al maestre y al adelantado q̄ embiasse socorrer a los de la ciudad de Loxa, q̄ tenian su voz, el maestre por las grādes aguas y fortunas del tiempo no pudo luego yr ni embiar, pero el Adelantado con gran trabajo y peligro hizo algunos passos, y puentes, y passo a Loxa, lo qual no pudo hazer el maestre, porque los passos a la parte de su frontera eran mucho mayores y mas peligrosos, y los Moros q̄ tenian la voz del rey Abenalmao juntaronse con el Adelantado, y pelearō con los Moros de la parte del rey Yzquierdo, y vuieron vna crudapelea, en que fueron vencidos y desbaratados de la parte del rey Yzquierdo, y fueron de los suyos muchos muertos y presos, entre los quales murio vn caualllero llamado Abēçarax q̄ era alguazil mayor de Granada, y luego despues los Moros que tenian las fortalezas supieron la gente de su parte ser vencida, dieronla al Rey Benalmao.

Comiença

COMIENCA EL Año de XXXII.

Capi. ccxjx. Como en el mes de Hebrero del año de treynta y dos murio el Papa Martin Quinto, y fue elegido Eugenio Quarto.

EN el mes de Enero del año de mil y quatrociētos y treynta y dos murio en Roma el Papa Martin quinto, q̄ fue notable hombre y muy bueno en la yglesia de Dios, y trabajo mucho en reobrar las villas y lugares, y castillos del patrimonio de la yglesia, que estauan por muchos tiranizados, y vno los todos cō mano armada, y desde el primero año que fue criado padre santo hasta que murio, siempre pago sueldo a cinco mil hōbres darmas. Fue este padre santo assaz liberal, hazia de buena voluntad todo lo que el Rey le suplicaua, duro en el papazgo catorze años, y fino en edad de setenta años, y fue criado en padre santo vn Cardenal que se intitulaua de Sena, era natural de Venecia, seria de edad de sesenta años, su nombre propio era Gabriel, y despues que fue Papa fue llamado Eugenio Quarto, y como quiera que esta election se hizo en concordia de los Cardenales del colegio, algunos perlados de fuera del tentaron de contradezir esta election por no auer sido en ella el Cardenal Colupna pariente del Papa Martin que lo auia hecho Cardenal secretamēte, y no era publicado por algunas razones que eran entre los Cardenales. Y el Papa Martin en su vida ordenara, q̄ quando el falleciesse, no vuiessen de elegir a otro que a este que el auia criado Cardenal, y que en otra manera fuesse ninguna la election, y dezia se, que todos los Cardenales, o la mayor parte consintierāen ello viuiente el Papa Martin, pero esta condicion no vuo lugar, por algunas razones que a ello se dieron, que no son para escriuir en historia.

Capitu. ccxx. De como el Maestre de Calatraua don Luys de Guzman, y el Adelantado Diego de Ribera tuuieron tales tratos cō la ciudad de Granada, q̄ fue ende recebido por rey, como vassallo del Rey de Castilla, el infante Benalmao.

EL Maestre de Calatraua don Luys de Guzman, y el Adelantado Diego de Ribera trabajaron tanto por seruicio del Rey que despues de auida la mayor parte del reyno de Granada por su fauor para el infante Benalmao, tuuieron tales tratos, que la ciudad de Granada se le dio, y lo recibio por rey, y como el rey yzquierdo vido sus hechos perdidos por el fauor que el rey de Castilla daua al infante Benalmao, salio del Alhābra, y fuese para Malaga, que estaua por el. Y luego el rey don Yuçaf Abenalmao entro en la ciudad de Granada cō hasta seys cientos de caualllo en el primero dia de Enero en el año de. xxxij. y fue por todos recebido por rey y aposentado en el Alhambra, dōde se otorgo por vassallo del rey, puesto por su mano en aq̄l reyno, y se obligo de dar al rey y a la corona de sus reynos cierta quantia de millares de dobblas en cada año en parias, y hazer y cumplir otras ciertas cosas de vassallaje, lo qual tōdo se puso en escriptura, y lo firmo de su nōbre, y lo mādo firmar a sus escriuanos, y sellar cō su sello de oro. Y assi quedo el infante Benalmao pacificamente por rey de Granada, obedescido por todas las ciudades y villas de su reyno, saluo en Malaga, donde estaua el Rey yzquierdo, y escriuio luego al rey la siguiente carta.

Señor, el vuestro vassallo Yuçaf Benalmao rey de Granada, beso vuestras manos, y me encomiēdo en vuestra merced,

Universidad de Deusto
Biblioteca

al qual plega saber que yo parti de Illora y fuy a la mi ciudad de Granada, y salíome a recebir toda la caualleria della, y besaronme la mano por su rey y señor, y entregaronme el Alhambra. Esto señor fue por la gracia de Dios, y por vuestra buena ventura. El rey yz quierdo se fue a Malaga, y lleuo consigo a vna hermana del alcalde coxo su sobrina, y dos hijos del rey chiquito que auia mandado degollar, y ante que del Alhambra saliesse robo quanto ende auia, y agora señor cõ la gracia de Dios, y con el esfuerço de vuestra merced van contra el, vuestro Adelantado Diego de Ribera, y mis caualleros de Malaga, donde el ella, espero en Dios, que con el fauor de vuestra merced yo le aure a las manos. Con la qual carta el rey vuo mucho plazer.

Capitulo. ccxxj. De como los procuradores del reyno de Galizia, y los perlados y caualleros de aquel reyno vinieron a Zamora a jurar y hazer pleyto omenage al Principe dõ Enrrique por heredero destos reynos.

EN el tiempo que el Principe dõ Enrique fue jurado por todos los grandes destos reynos por heredero dellos, para despues de la vida de su padre el rey, no vinieron ende procuradores de las ciudades y villas del reyno de Galizia, y assi entonce no fue jurado por los del reyno de Galizia, ni les fue hecho el pleyto omenage, que todos los otros de los reynos de Castilla y de Leon hizieron, y para lo hazer estando el rey en Zamora, vinieron ende ciertos procuradores de las ciudades y villas de aquel reyno, y en su nombre y por si en presencia del rey y del Principe, hizieron pleyto y omenage en las manos del Conestable don Aluaro de Luna, en la forma y manera que lo auiã hecho todos los otros procuradores, y assi mesmo lo hizieron don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y todos los otros perlados y caualleros del reyno de Galizia, que a la sazon en la corte se hallaron, a los quales el Rey mando notificar dos leyes que hiziera. La vna que qualquier que tuuiesse officio publico del rey en el reyno de Galizia, no viuiesse con señor alguno so cierta pena. La otra, q̃ qualquier escudero, o peon que cohechasse a ciudadano, o labrador, o a otra persona alguna, que lo matasse en por ello, y q̃ ninguno fuesse osado de acoger en su casa los tales cohechadores.

Capitulo. ccxxij. De como al Rey fueron dichas algunas cosas, que el Conde de Haro, y el Obispo de Palencia don Gutierre trataua en su desseruicio, y como los mando prẽder en la ciudad de Zamora.

COmo en este reyno mas que en otras partes se acostũbra traer nueuas a los reyes, a las vezes ciertas y algunas vezes mentirosas, algunos que desamauan al Conde de Haro don Pero Fernandez de Velasco, y a don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, y Fernan Aluarez señor de Valdecorneja su sobrino, informaron al rey, diziendo, que estos trayan algun trato en desseruicio suyo con los reyes de Aragon y Nauarra. Estando el rey en Zamora en comiẽço del mes de Hebrero estando el en su palacio, mando prender a Fernan Aluarez señor de Valdecorneja. Y como esto fue dicho al Cõde de Haro y al Obispo de Palencia que andauan caualgando por la ciudad, salieron della a muy gran priessa, por se yr a sus tierras, recelando ser presos, y el rey embio luego empos dellos cierta gente de cauallo, y el por su persona caualgo, y el Conestable don Aluaro de Luna conel, y fueron alcançados, y boluiolos el Rey a su palacio, donde mando prender a los dichos Conde de Haro, y Obispo de Palencia. Y el Conestable lleuo consigo al Conde de Haro, y otro dia fue suelto co pleyto omenage q̃ hizo, de no salir de la corte sin expresso mandado del Rey, alleguraron por el el Conestable, y el Almirante don Fadrique. Y en el pũto que fueron alcançados en el camino el dicho Conde de Haro, y el Obispo de Palencia, Fernando de Velasco hermano del Conde que yua delante encima de vn cauallo, andauo tanto que no lo pudieron alcançar, y fuese a poner recaudo en las fortalezas del Cõde su hermano, y algunos dizen q̃ esto fue causa que el Conde de Haro fuesse tan prestamente delibrado. Esso mesmo entonce mando el Rey prender a Fernã Perez de Guzman señor de Batres, que era primo del Obispo de Palencia, y a otro caualler q̃ dezian Garci Sanchez de Aluarado, que era de la casa del Cõde de Haro, de quiẽ mucho el fiaua. Y la prision desse Obispo se hizo con licencia del Arçobispo don Lope de Mendoça, que era su suffragano, y con licẽcia del Obispo de Zamora, por que estaua en su Obispado, la qual licencia se dio, hasta ser requerido del santo padre, y fuesse por el proueydo. Sobre lo qual el Rey embio su embaxador al santo padre, el qual fue el Arcediano de Toro llamado Ruy Gutierrez de Barcinilla, suplicãdole, que si por ello cayera en alguna descomunion, quisiesse absoluer a el, y a los que en ello auian dado consejo, y que mandasse dar juezes en sus reynos que conociessen de la denunciaciõ que contra el era hecha, y diesse en ello la sentencia que por derecho hallasse. Oyda la suplicacion por el santo padre, no vuo por bien la prision del Obispo, diziẽdo, quel deuia ser primero requerido que esto se hiziera. Pero con todo esso por el amor que al rey auia, absoluio a el, y a los que en esta prision auian sido. El juez q̃ le fue demandado, no le plugo de le dar para que pudiesse sentenciar, saluo para que oyesse lo que cõtra el Obispo fuesse denunciado, y lo que en su escusacion dixesse, y que el Obispo con el proceso fuesse remitido a su corte, porque su santidad lo quer iaver, y hazer lo que de justicia deuia. El Rey hizo saber la razon que le mouiera a hazer estas prisiones a todos los de su consejo, y a los procuradores de las ciudades y villas de sus reynos que ende estauan, y mando lleuar al Obispo de Palencia al castillo de Tiedra y mando que lo tuuiesse ende vn su capellan que era abad de Alfaro, porque no estuuiesse en poder de lego, y a Fernan Aluarez mando lleuar al castillo de Vrueña. El qual mando que tuuiesse vn caualler o que dezian Iuan Rodriguez Daça. Y como no se pudiessen auerriguar las cosas que contra el Obispo se dezian, mando lo el rey aliuiar de la prision y mudar al castillo de Mueiẽtes, por que era cerca de Valladolid, que tenia ende su casa, porque pudiesse mejorentẽder en su hazienda, a lo qual ante de entõce no diera lugar, y mando soltar a los dichos Fernan Perez de Guzman, y Garci Sanchez de Aluarado, y otrosi mando el Rey alçar al Conde de Haro el juramẽto y omenage que tenia hecho, y assi mesmo a los que segurara por el, y diole licencia que partiesse de la corte donde quisiesse.

Capitulo. ccxxiij. De como Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago desque supo de la prision del Conde de Haro, y del Obispo de Palencia, se baltecio en el castillo de Hita.

AL tiempo que Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita y de Buytrago supo la prisiõ destos susodichos, vuo dello muy gran pesar, porque tenia con ellos muy gran deudo y amistad y vuo recelo q̃ por auentura otro tanto se hiziesse con el, y desde Guadalajara donde estaua se fue al castillo de Hita, y hizolo baltecer de viandas y armas, y de las otras cosas que eran necessarias para su defensa, y estuuo ende algunos dias con mas gente de lo que solia. El Rey le escriuio sobre ello, diziendo, Que no hazia bien de estar en aquella manera, ni auia razon alguna por recelar prision de su persona, ni de otra cosa porque lo deuiesse hazer. El respondio, poniendo sus escusas, diziendo, q̃ lo no hazia por cosa de aque-

Universidad de Deusto
Biblioteca

llo. Pero con todo esso toda via estuuo con su sospecha, hasta que los hechos del Obispo fueron mejorando.

Capi. ccxxiiij. De como el Rey embio secrestar las rentas y fortalezas del Maestrazgo de Alcantara.

HEchas mencion de como el Obispo de Palencia, y el Doctor Franco en nombre del Rey firmaran algunos capitulos con Don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara, los quales el jurara y hiziera pleyto omenage de guardar y cumplir, segun los quales todo hombre pudiera bien creer que se emendaria de las cosas passadas, pues el Rey tambien se auia auido con el, y el Maestre no solamente cõtinuaua lo que solia en deseruicio del rey, mas hazialo mucho peor y por esso el Rey embio desde Zamora a Iuan Carrillo Abad mayor de Toledo al Maestrazgo, para secrestar todas las rentas, y mando que no recudiessen con ellas al Maestre, y partio el Rey de Zamora y vino a Toro y dende mando dar sus cartas contra el, mandando so graues penas, que ninguna persona de sus reynos siguiesse al Maestre de Alcantara ni estuuiesse con el, y mando secrestar las fortalezas, y la justicia del maestrazgo en aq̃llos que les tenian, mandando que no acogiessen en ellas al Maestre, ni cumpliessen sus mandamientos. Y fue el rey certificado, que allende las cosas que contra su seruicio tenia hechas, tenia acordado de entregar ciertas fortalezas de su maestrazgo a los infantes don Enrique y don Pedro. Y venido el rey a Valladolid, desde alli embio al Obispo de Cuenca don Aluaro de Osorna al Maestre de Alcantara, porque era su pariente y su amigo pensando poderlo reduzir a su seruicio, y todavia la intencion del Rey era, que el Maestre no estuuiesse en aquella tierra, porque segũ sus mudanças no podia del ser leguro, y como quiera que el Obispo de Palencia, y el Doctor Franco le seguraran en nõbre del Rey, y el Obispo de Cuenca y el licenciado de Paz, que llenauan poderes bastantes del Rey para affirmar el seguro primero, o para le dar otra nueua seguridad. Nunca lo pudieron mouer de su proposito, aunque le fueron dadas muchas y grandes razones por los dichos Obispo de Cuenca y Licenciado de Paz, el qual estaua ya tanto metido con los Infantes, y tanto era manifiesto en toda aquella tierra, que ya no lo encubria como solia. Y como el Obispo, y el Licenciado vieron que no lleuaua remedio el hecho del Maestre, deliberaron de se partir dende, y desque llegaron a Alcantara, vino ende de Alburquerque el infante don Pedro encubiertamente, y fue recelado al Obispo en gran secreto por vn hombre del Maestre que era mucho suyo, el qual le dixo, que los infantes tenia acordado de le robar, y tenian puestas guardas en el camino por donde auia de yr para lo poner en obra, y auisolo en el camino que le conuenia lleuar para no ser robado. Y assi los dichos Obispo y Licenciado de Paz se partieron muy contentos del Maestre. Y como el Maestre era hombre muy mudable, arrepintiose de no se auer concertado con el Obispo y con el Licenciado de Paz. Y embio a ellos a gran priessa al Clauero de Alcantara, que llamauan Fray Diego de Manjarres, con vn memorial firmado de su nombre, y con vna letra de creencia por virtud de la qual embiaua dezir al rey, que el haria todo lo que mandasse con tanto que le diessen ciertas seguridades, las quales, y mas allende de las que demando el Obispo y el Licenciado le otorgarõn muy cumplidamente, porque tenian poder para ello del rey muy bastante.

Capitulo. ccxxv. De como estando el Rey en Valladolid vino a el por embaxador del Rey de Tunez vn caualliero Ginoues, y de la embaxada que traxo.

LA historia ya a hecho mencion de como el rey embiara por su embaxadora Lope Alonso de Lorca al rey de Tunez, sobre los hechos del rey de Granada don Mahomad el yzquierdo. Y estando el rey en Valladolid vino a el por embaxador del rey de Tunez vn caualliero Christiano Ginoues que con el viuia, con el qual le embio rogar, que viuiesse encomendado al rey Mahomad el yzquierdo su pariente, al qual a ruego del rey el embiara para que fuesse rey en Granada, y que no le deuia hazer guerra, mas auer se con el segun que se vnieron sus antecessores cõ los suyos, dandole razonables treguas con las parias que al rey solian ser dadas, y al tiempo que este embaxador vino, estaua ya en el Alhambra don Yuçaf Abenalmao por rey de Granada, puesto ende por la mano del rey, y ni por esso este embaxador no dexo de dezir al Rey su embaxada, mostrando sentimiento por parte del rey de Tunez, diziendo, q̃ con el põderio del rey era echado el rey yzquierdo de su reyno, y puesto Abenalmao en su lugar, auiendole embiado el rey de Tunez en su fiuzia y por su ruego.

Capit. ccxxvj. De la respuesta que el Rey dio a este embaxador del Rey de Tunez.

EL Rey le respondio, que si don Mahomad el yzquierdo tuuiera las maneras que deuia, y reconociera la ayuda que le dieran, que el no le dieran guerra, ante le ayudara contra quien se la quisiera hazer, mas que despues que fuera rey de Granada con su ayuda y fauor, el le embiara su embaxador, respondiendo algunas cosas que el le embiara a dezir y pedir por otro su embaxador, estando el rey con toda su hueste en la frontera de los reynos de Aragon y Nauarra, y nunca le respondiera derechamente, ni aun despues que el rey fuera a Cordoua y estuuiera ende algunos dias, y dende entrara en el reyno de Granada y pusiera real sobre la ciudad no le escriuiera, ni embiara mensagero alguno, ni aun hablara con su embaxador, que en aquel tiempo todo el dia estuuo en Granada, y que allende desto el era certificado, que el rey yzquierdo traya sus hablas con sus contrarios. Este embaxador estuuo algunos dias con el Rey, y ante que se partiesse murio el rey de Granada don Yuçaf Abenalmao, y torno en aquel reyno dõ Mahomad el yzquierdo. Dada esta respuesta a este alcayde el rey ordeno que fuesse esso mesmo con ella al rey de Tunez Lope Alonso de Lorca al qual el rey mãdo bien informar de los hechos de aca, porque con razon escusasse al rey, de lo que el rey de Tunez se embiara a quexar, y sintiesse que manera en ello el rey de Tunez queria tener.

Capitu. ccxxvij. De como el Rey embio al Almirante don Fadrique su primo, y al Adelantado Pero Manrique su hermano con quinientas lanças, por hazer resistencia, y cercar en Alburquerque a los infantes de Aragon Don Enrrique, y Don Pedro.

VIsto por el Rey la forma q̃ don Iuã de Soto mayor Maestre de Alcantara tenia en su desseruicio, y como ninguna cosa guardaua de quanto con el se assentaua, pareciole que era bien de embiar en aquella tierra gente de armas que la defendiessen y guardassen, y cercasse los infantes, y no les diessen lugar de salir de la villa y castillo donde estauan, y assi mesmo hiziessen contra el maestre de Alcantara, si alguna cosa en cõtrario desto quisiesse hazer. Y por esso acordo de embiar alla a don Fadrique Almirãte mayor de Castilla su primo, y a Pero Manrique su hermano Adelãtado mayor del reyno de Leon, a los quales mando lleuar quinientas lanças, y mandoles dar sus cartas de creẽcia para toda aq̃lla tierra, q̃ hiziessen lo q̃ ellos de su parte les mãdassen,

Universidad de Deusto
Biblioteca

yassi los dichos Almirante y Adelantado se partieron de Valladolid en el mes de Iunio del dicho año dõde el Rey estaua, y continuarõ su camino hasta llegar cerca de Alburquerque, donde estuuieron para hazer resistencia a los infantes don Enrique y don Pedro.

Capitulo. ccxxviij. De como el Maestre de Alcantara embio suplicar al Infante don Enrique de Portugal, quisiesse entender en sus negocios con el Rey de Castilla.

EL Maestre de Alcãtara embio pedir por merced al infante don Enrique de Portugal, que quisiesse entender en sus hechos, porque segun los grandes yerros que al Rey tenia hechos, no se seguraua de cosa del mundo. Y al tiempo que el Maestre embio al infante don Enrique de Portugal, estaua ende el Dotor Franco, que era alli venido por mandado del rey, con el qual el infante don Enrique hablo sobre los hechos del Maestre de Alcantara, y vistas las cosas quel Maestre demandaua, el Dotor respondio, que todas aquellas cosas se le otorgarian, y se le guardarian, si el guardasse lo que deuia al seruicio del Rey. Y entre las otras cosas quel Maestre demandaua fue, que aunque el rey le llamasse, que no fuesse tenudo de yr a su llamamiento, y que pudiesse estar si quisiesse, en vn lugar de Portugal en frontera de su maestrazgo, y fuesse seguro de muerte y de prisiõ, y de otro daño alguno por la parte del Rey, y le perdonasse todos los yerros que contra su seruicio auia hecho, y que pudiesse llenar sin embargo alguno todas las rẽtas de su maestrazgo. Lo qual todo demandaron por el fray Diego de Manjarres Clauero de Alcantara, y vn criado suyo que llamauan Gonçalo Sanchez de Alcantara, de quien el mucho fiaua. Y el Dotor por los poderes que del rey tenia, otorgo todo lo que fue demandado por parte del Maestre de Alcantara, y assi mesmo los dichos Clauero de Alcantara, y Gonçalo Sanchez, otorgaron todas las seguridades, que por el Dotor Franco en nõbre del Rey les fueron demandadas, que el Maestre auia de guardar en seruicio del Rey. Y assi de lo vno como de lo otro se hizieron dos escripturas, y en presencia del infante don Enrrique de Portugal se otorgaron, y el infante las firmo de su nombre. Lo qual passo por ante vn secretario y notario publico. Esto assi hecho y otorgado por la parte del Rey, y jurado y otorgado por la parte del Maestre, el infante don Enrrique de Portugal dixo al Dotor, que porque el termino en que se auian de cumplir todos los capitulos, que cumplia que se fuesse luego donde estaua el Maestre, para que se pusiesse en execucion. El Dotor dixo, que hasta que el Maestre viesse lo que sus procuradores otorgaran y juraran, y lo aprouasse, que no yria el alla, porque el Maestre era hombre muy mudable, y por esto fue lleuado todo el contrato al Maestre, el qual lo aprouo y juro y firmo de su nõbre, y hizo sellar con el sello de la Orden, y signar de dos escriuanos publicos y embiolo al Dotor a Castil blanco en Portugal, que es a dos leguas de Alcantara donde el Dotor estaua. Y alli el Maestre le embio su carta de seguro firmada de su nombre y sellada con su sello, y embiole con ella a Gonçalo Sanchez su contador, y vn secretario de quien mucho fiaua, que dezian Andres Lopez, y diez de caualllo que viniessen con el. Y el infante don Enrique de Portugal embio de su casa vn Dotor de quien mucho fiaua, para que se acaeciesse en la execucion de lo que era concordado, y alli hecho diesse a cada vna de las partes escrituras que en su poder eran puestas. El Dotor se quisiera mucho escusar de andar mas en este trato, y embio suplicar al Rey, q̃ embiasse a algũ secretario suyo para q̃ lo concluyesse, el rey le embio mãdar q̃ todauia el fuesse a la execucion de los capitulos q̃ erã cõcertados. y embiole otro poder muy mas fuerte, y cartas en blanco firmadas de su nõbre y selladas con su sello, para q̃ se hinchiessen, y las diesse al maestre segun lo auia otorgado. E cõ ello el Dotor Franco y el Dotor del infante don Enrique, y el Clauero vinierõ a Alcantara, aunque no por el camino derecho, y al camino embio el Maestre escõ to de caualllo, para que viniessen seguros de la gente del Infante.

Capitul. ccxx x. De como el Maestre de Alcantara se auia arrepentido de los capitulos que auia otorgado.

VIsto el Maestre de Alcantara se arrepentio de auer aprouado los capitulos que sus procuradores es firmaran ante el Infante don Enrique de Portugal, luego q̃ visto al Dotor Franco le dixo, que no estauan bien a quellos capitulos por su parte, y que en ellos auia algunos muchos dudosos, y que aunque los cũpliesse lo podria ser dicho en algun tiempo q̃ los no los cumpliera. El Dotor le respondio que declarasse luego quales eran, y que el embiaria a enello pũto al Rey, para que los mandasse enmendar, y assi le puso en obra, y los que el Maestre declaro el Rey los mando enmendar, y aun mas allende en fauor del Maestre. Y esto alli hecho el Dotor requirio al Maestre, que mandasse llamar al Dotor del infante don Enrique de Portugal, y que en presencia suya y de toda la gente que ende estaua, y de sus escriuanos, el Maestre en publico otorgasse y jurasse todo lo acordado entre el Rey y el, porque esto no auia de ser cosa secreta mas publica, y que todos lo supiessen. Lo qual se puso assi en obra en presencia de mucha gente el Maestre juro, y hizo pleyto omenage al Rey por ante todos publicamente, en mano del Dotor y del Infante, de guardar y cũplir todas las cosas y cada vna dellas en los dichos capitulos contenidas. Y esto alli hecho no tardo mucho el Maestre en embiar dezir a los infantes don Enrique y don Pedro de Aragon, que viniessen a Alcantara para les entregar las fortalezas de su maestrazgo, segun que entre ellos estaua concordado, y vn dia sabado

de mañana vispera de san Pedro y san Pablo del mes de Iunio vino a Alcantara fray Gutierre de Soto mayor comendador mayor de Alcantara, que era sobrino del Maestre, el qual se allegaua a la gente de los infantes, y robaua tanto y mas que ellos, y demas consentia en todo lo que ellos hazian de dano en la tierra, veniamas con intencion de poner en obra lo que con los infantes tenia tratado el Maestre su tio, y el que de guardar los capitulos, y despues que esse dia vuo comido con el Maestre predio a fray Diego de Manjarres Clauero, y Andres Lopez del Castillo, secretario del Maestre, porque estos fueran en concertar los capitulos. En esse dia vinieron los infantes al arrabal de Alcantara. Y sabido esto por el Dotor Franco, quisiera vna vez caualgar en vn rocin e yrse mas huyendo que de passo, y despues sintio que los caminos estauan tomados, que no podria salir con ello y assi escondidas todas las escrituras que tenia auisadamente en su posada en lugar donde no se pudierã hallar de ligero, sin hazer mudamiento de su plata y dinero y ropa, y otra hazienda que tenia, porque no lo podia tambien esconder, fuese para el Maestre que estaua a la fortaleza de Alcantara, que dizen cõuento, teniendo que por ventura le mudaria de aquel proposito, de no recebir a los infantes en la villa, segun otras vezes hiziera, y preguntole si auia el hecho venir ende los infantes que estauan ya en el arrabal, el dixo que si hiziera, y demandole que le diesse luego las escrituras y capitulos que auia otorgado, ca no queria estar por ellos, el Dotor respõdio que no las podia dar que las auia embiado al Rey. Y luego el Maestre dexado al Dotor en conuento con guardas y bien preso fue derecho a la posada del Dotor por le tomar lo que tenia, y mas en especial por tomar las escrituras, q̃ no creya que las viesse embiado. En estas escrituras auia ciertos poderes y cartas del rey de perdon muy bastantes para el Maestre y para otros suyos, y otras cartas del Rey en blanco, y como quier que las busco con gran diligencia, ca las quisiera mas

Universidad de Deusto
Biblioteca

comar que la hazienda, no las hallo, y tomo su plata y ropas, y ciertas doblas y coronas que vn moço su camarero tenia y todas las otras cosas suyas, y de sus escuderos y las bestias, en manera que no le quedo saluo lo que lleuara vestido quãdo saliera de la posada, y dio la plata al infante don Pedro, y todo lo otro repartiose por hombres suyos y de los infantes, y hizo prender a los hombres del Doctor, que ya a el preso le dexauan en conuento. En esta tarde fue el infante don Pedro a vna casa fuerte que estaua cerca de Alcantara y derrocola, porque no la vuiesse el Rey, en este dia que el doctor fue preso en conuento, a la noche hablo con el Comendador mayor de Alcãtara, diziendole el grande error, y mal, y fea cosa que su tio el Maestre y el auiã hecho, por donde auian manzillado todo su linage, y aunque por ello serian destruydos y perdidos, y que el podria repararlo si quisiesse. El comendador mayor dixo, que en que manera lo podria el hazer, el Doctor le respondio, que en escusar de entregar el Maestre las fortalezas a los infantes, haria buen comiençó. Y q̃ el ternia manera como los capitulos otorgados se tornassen a hazer a voluntad del Maestre, y aunque le hazia cierto que si el Maestre quisiesse renunciar en el el Maestrazgo, que el Rey se lo daria, y le haria vno de los grãdes hombres del reyno, apuntandole, que otro mayor seruicio podria al rey hazer. Quisiera el Comendador mayor que se lo declarara. El Doctor le dixo, que el lo podia bien entender, ca no le osaua hablar claramente, dudando que hablaria con los infantes. Y sobre esto hablaron assaz espacio, y a la fin el Comendador mayor dixo, que estaria con el Maestre su tio, y trabajaria por hazer todo el bien que pudiesse.

Capitul. ccxxx. De como el Maestre de Alcantara dõ Iuan de Soto mayor entrego el Castillo del conuento de Alcantara al Infante don Pedro, y entrego al Dotor Franco al Infante don Enrique.

OTro dia Domingo, q̃ era la fiesta de los Apostoles san Pedro y san Pablo, el Maestre de Alcantara, dio y entrego al infante don Pedro la fortaleza del conuento de Alcantara, y apoderolo en ella, y entrego al infante don Enrique al Dotor Frãco, y luego partio dende el infante don Enrique y con el el Maestre de Alcantara. Lleuaua el infante al Dotor preso, el qual entrego a Fernando Daualos hijo de Ruy Lopez Daualos que fue Condestable de Castilla. Lo que tenian acordado, que por la gracia de Dios despues no se hizo, es a saber, que el Maestre entregasse todos los castillos y fortalezas de su Maestrazgo a los infantes, e ya hizieran comiençó quando entregara a conuẽto al infante don Pedro, y auia entregado otros castillos del maestrazgo al infante don Enrique. El Maestre partiose con intencion de yr a la fortaleza de Valencia de Alcãtara, y lleuaua su thesoro de sarrancado de todo punto de Alcantara. El infante don Enrique torna uase a Alburquerque, y ellos llegados a estos lugares todos los alcaydes que auian en las fortalezas del maestrazgo auian de hazer pleyto omenage de reçebir en ellas a los infantes como al Maestre. Y como las intenciones suyas fuessen juntas y concordes contra el seruicio de Dios y del Rey, y contra toda lealtad por muy pequeña causa fueron desuariadas y desacordadas en esta manera. El camino que va de Alcãtara a Alburquerque, y el que va a Valencia es todo vno quanto dos otros leguas. Y por ende como quier que el camino del infante era para Alburquerque, y el del Maestre para Valencia, por ser ambos vn camino, vuieron de salir de la villa, y andar en vno aquellas tres leguas, en las quales el Maestre vso de lo que solia vsar, esa saber, mudarse de ligero de vn consejo a otro, y con gran temor que tenia del atreuimiento que hazia, no se vuo por seguro de yr a Valencia solo con los suyos, y vuose por mas seguro de yr con el infante a Alburquerque, y lleuar consigo alli toda su hazienda. Y dexo el

el camino de Valencia, y fuese con el infante con todo lo que lleuaua, y a la gẽte de caualllo que yua con el, mando que fuessen dellos a Valencia, y dellos a Mayorga, vn castillo que era ende cerca, y tan malo y tan feo les paresçio lo que el maestre hazia que no quisieron yr a donde el los embiaua, ante lo desampararõ y se partieron del saluo cinco o seys escuderos. Llegaron a Alburquerque el infante y el maestre luego otro dia que partieran de Alcantara. Y vencido el maestre del gran temor que lleuaua, subiose al castillo con todo lo suyo, ca no oso posar en la villa, y fue puesto el doctor franco en vna torre del castillo, y como fray Gutierre de Soto mayor, Comendador mayor de Alcantara, su sobrino del maestre, que estaua en Alcantara auia sey doe nel cõsejo que el maestre su tio, fuese a Valencia, y con essa intencion partiera de Alcantara, quando supo que el maestre fuera a Alburquerque, con el infante don Enrique, y fuera alla su recuage con su thesoro, bien penso que lo lleuara el infante contra su volũtad, y assi lo pensaron otros muchos de los del maestre que con el Comendador quedaran, y de los de la villa de Alcantara. Deziase que quando el maestre partiera de Alcãtara con el infante, y saliera el Comẽdador mayor su sobrino con el, le dixera el maestre que estuuiesse en Alcãtara algun dia, por quanto auia de yr a los castillos de Bienquerencia, y Magazela q̃ auia el de tener, y hasta que los tuuiesse no dexasse a Alcantara, y aun porque si codicia mouiesse al infante dõ Enrique de le prẽder y tomarle lo suyo, que le prendiesse al infante don Pedro en Alcantara, por todas estas cosas y mas porque el Alcayde de Valencia, tio del Comendador mayor, le embio dezir que el maestre era preso y tomado todo lo que tenia y puesto en el castillo de Alburquerque, vuo razon el Comendador de lo creer, y fue dello mucho turbado. Y acordaron se de lo que el maestre le dixera, si sintiesse que algun daño el reçibiesse, y auido consejo con vn secretario del maestre q̃ dezian Andres Lopez, de que arriba diximos, y con otro que tambien era suyo que llamauan Diego Lopez, que no quedaron ende otros de aquellos de quien el maestre fiaua, delibero de prender al infante don Pedro. Y el primero dia de Iulio deste año que la historia habla, estãdo el infante en la fortaleza de Conuento durmiendo la siesta, q̃ no estauan con el saluo dos escuderos camareros suyos que todos los otros andauan por la villa repartiendo posadas como por lo suyo. Este Comendador mayor con los sobredichos, y con otros diez o doze hombres que con el entraron las espadas desnudas en las manos en la camara donde el infante durmia, y prendiolo el Comendador mayor, y apoderose del y de la fortaleza. Y luego todos los vezinos de la villa fueron en fauor del Comẽdador mayor, y vuieron dello gran plazer, por el seruicio del Rey, y por el grã mal y daño q̃ ellos y toda aquella tierra reçibian deste infante don Pedro, y del infante don Enrique su hermano. Quando el infante fue preso, prendieron assi mismo a vn caualllero suyo q̃ dezian Lope de Vega, que era hijo de mosen Fernando de Vega mayordomo mayor que fuera del Rey don Fernando de Aragon, y como este mosen Fernãdo viuia con el Almirante don Fadrique tuuo manera q̃ quando el y el Adelantado Pero Manrique su hermano vinieron a Alcãtara, como adelante diremos, que el Comẽdador mayor solo tasse a este Lope de Vega, luego que el infante don Pedro fue preso vn despensero del maestre que estaua con el Comẽdador mayor, lo vino hazer saber al Rey, y llego a el en Valladolid, al tercero dia que fue preso el infante.

Capit. ccxxxj. De como el Almirãte y el Adelantado Pero Manrique, vinieron a Alcantara, contoda la gente de armas que tenian, desque supierõ que el infante dõ Pedro era preso.

Aesta

Universidad de Deusto
Biblioteca



Esta sazon q̃ estas cosas dichas en el capitulo ante deste acaciero al Almirante don Fadrique y al Adelantado Pero Manrique su hermano estauan en Caçeres, y por essa comarca, por guardar la tierra de los robos y daños que en ella haziã los infantes don Pedro y dõ Enrique, y por los tomar de Alburquerque si pudiessen, para lo qual el Rey los embiara desde Valladolid dias auia, como la historia ha contado, luego que supieron de la prision del infante, fueron a Alcantara, con toda la gente darmas q̃ tenian: porq̃ sercerca estauan, y no sin razon que venia ende el maestre de Alcãtara, tio del Comendador mayor de Alcantara, y solt aria al infante, y aun estos caualleros codiciauan mucho auer al infante en su poder preso, y creyan poder lo auer por su llegada a Alcantara. No fueron acogidos en la villa, ca el Comendador mayor no dio lugar a que tanto se pudessen, pero plugole mucho con su venida, porq̃ le acrecentaron grande esfuerço. A la empresa q̃ tenia fueronle mouidos muchos tratos y hablas, dellas por soltar al infante, y dellas por el contrario. Y de la vna parte, luego que el infante fue preso, el comendador mayor escriuio al maestre su tio, que prendiera al infante porque le dixeran que el infante don Enrique auia prendido a el en Alburquerque, y le auia tomado todo lo suyo, y que si a el embiasse cõ lo suyo y al doctor Franco y al Clauero q̃ estos mesmos alla estauan presos que soltaria al infante, de otra guisa que le ternia preso. Esta carta en Alburquerque fue recebida por que supiesse el Comendador mayor, que el maestre no era preso, acordaron el infante don Enrique y el maestre que luego partiesse dende el maestre, y fuesse al castillo de Piedra buena, q̃ estaua cerca dende, y lo tenia por el vn pariente suyo, y vino ende con el el Obispo de Coria, dõ Martin Galos, que venia de Aragon, a Portugal, con la infante doña Catalina muger del infante don Enrique, la qual estaua a la sazon en Yelues, vn lugar de Portugal, y el Clauero de Alcantara, y llegados al castillo, luego embiaron al Comendador mayor, a este Clauero, porq̃ le hiziesse cierto que el maestre no fuera preso ni lo era, ni le fuera tomada cosa alguna de lo suyo: y como estaua en el castillo de Piedra buena, ante se tenia el infante don Enrique por tan encargado del, por las cosas que auia hecho por su seruicio que no le podria satisfazer con la meytad de lo suyo. Algunos quisieró dezir que el Comendador mayor, buscó esta achaque y causa de poder prender como prendio al infante, para cõ seguir lo que despues pareció. Otros dizen auer le afirmado el maestre su tio ser preso, como quiera que sea, el vno el mayorazgo por partido como adelante parescera. A este Clauero mãdaron que tratasse muy afincadamente con el Comendador mayor como soltasse luego al infante don Pedro, y de la otra parte el Almirante, y Adelantado, que estauan en el arraual de Alcantara, decian al Comendador mayor, que tuuiesse biẽ preso al infante, y que en ninguna guisa lo soltasse ni lo dexasse a persona alguna, ca en lo hazer assi haria muy gran seruicio al Rey, y el lo haria por ello muchas y grãdes mercedes, y si en ello otra cosa hiziesse, caeria en mal caso al Rey, y se perderia por ello y dixeronle muchas razones, dellas blandas y dellas asperas, porque no soltasse al infante. En tanto que estos hechos assi andauan, acordaron ellos caualleros de yr y fueron hasta Alburquerque, por talar las viñas y huertas, y hazer todo el daño que pudiessen: y talaron muchas dellas. Y vn dia q̃ estaua assi talando, el infante dõ Enrique salio de Alburquerque con la gẽte de armas y ginetes que tenia, y a lexos le vn poco de la villa hazia los caualleros, no con intencion de pelear que no tenia tiempo, y llegandose sus ginetes a los ginetes de los caualleros de los quales era capitan Manuel de Benauides, primo dellos. Los caualleros q̃ estauan vn poco arredrados embiaronle

ron le a mãdar, y algunos hombres de armas con el, que diesse en los del infante, y en cometiendolos, tornaron todos los del infante huyendo, y fuerõ empos dellos hasta cerca de la villa. Y acaecio que quedo atajado entre la gente de los caualleros el infante, pero no fue conoscido, y aun algunos de los suyos quedaron alli, en tal manera fueron bueltos vnos con otros, que se dezia que bien podria entrar la gente de los caualleros en la villa, sin detenimiento alguno, porque auian tomado la delantera de los de la villa, fueronende presos algunos caualleros que estauan con el infante don Enrique.

Capit. ccxxxij. De como luego quel Rey supo la prision del infante dõ Pedro, embio a Iuan de Perea, al Comendador mayor de Alcantara, mandandole que no soltasse al infante don Pedro, prometiendole por ello muchas mercedes.



Vego que el Rey supo en Valladolid de la prisiõ del infante don Pedro, y como le prendiera el Comendador mayor de Alcantara, sin voluntad del maestre su tio, y la manera como acaeciera, y como el maestre prendiera al doctor Franco, y le tomara todo lo suyo: bien peso quel maestre fecaria al infante, y que el Comendador mayor no le determia, y por ende embio luego vn caualler o q̃ dezia Iuan de Perea, a este Comendador con sus cartas de creencia, y mando que le dixesse de su parte que no soltasse al infante dõ Pedro, mas que le tuuiesse preso en su poder, hasta que el le mandasse lo que del hiziesse, y que en esto le haria muy señalado seruicio, por el qual le haria tantas mercedes como el no podria pensar. Mando el Rey a este caualle ro q̃ anduuiesse lo mas apresuradamẽte que pudiesse, y assi lo hizo. Y llegado al Comendador mayor el noueno dia que el infante fue preso, hallo q̃ no lo auia soltado, pero que estaua muy afincado, y requerido por el maestre su tio, dizien dole que si no lo soltaua q̃ estaua en peligro su cabeça con el Rey, de la vna parte, y con el infante don Enrique de la otra, esso mesmo que era mucho rogado y encargado del infanae dõ Enrique prometiendole y ofreciẽdole muchas mercedes, si al infante don Pedro su hermano soltasse, tantas que era bien en duda si las podria cumplir. El Comendador mayor con este mensage del Rey, esforçose mas en resistir al maestre su tio, y al infante don Enrique. Y como quier que luego puso sus escusaciones al Rey, y a su mensagero diziendo que el maestre su tio estaua en peligro, si el no soltasse al infante don Pedro, y que si el infante don Enrique le diesse a su tio, que le daria suelto al infante su hermano: pero con los temores que los caualleros luego le pusieron si al infante soltasse, y cõ los ofrecimientos y mercedes con que le halagaron si lo detuuiesse segun auemos dicho, y con lo que este Iuan de Perea de parte del Rey le dixera, especialmente q̃ el auria el maestrazgo de Alcantara, y todas las mercedes que el maestre su tio tenia, y aun que el rey perdonaria a su tio por amor del, y le haria otras mercedes, paraque viuiesse en otro estado y dexase el maestrazgo. Acostaua se mas a tener preso al infante q̃ a soltarle, y dio oreja a tratos sobre esto. Escriuio Iuan de Perea al Rey, y el Rey torno a escriuir a el y al Comẽdador mayor mandandole todavia que no soltasse al infante por ninguna manera, y prometiendole muchas mercedes por ello, y sobre esto le escriuia al Rey mucho a menudo, no menos era ahincado este Comendador mayor por el maestre su tio, y por el infante don Enrique, por que soltasse al infante su hermano, prometiendole muchas cosas que no pudieran cumplir. Andando en estos tratos el Comendador mayor sintiendo que no estaua bien apoderado del infante don Pedro, por que en Conuento no auia torre en que lo tuuiesse apartado, acordo de lo mudar dende. A Iuan de Perea pesaua mucho dello

pensando

Universidad de Deusto
Biblioteca

pensando que esto haziael, porque sacado el infante de Alcãtara, saliesse el infante don Enrique a selo tomar, o por tenerotras maneras en ello, Y desuiauase lo quanto podia, diziendole muchas razones porque no lo deuia hazer, y sin embargo dellas, vna noche sacole d' Cõuento, y lleuole a Valencia de Alcãtara, y pusole en vna torre muy fuerte, que estaua ende que tenia vn su tio deste Comendador mayor, de quien entendia que lo podia bien fiar. Iuan de Perea fue conel Comendador mayor a Valencia, requiriendole toda via de parte del Rey que no lo soltasse. Desque lo supieron el Almirante don Fadrique, y el Adelãtado Pero Manrique vinieron a Valencia con gentes de armas por hablar con el Comendador mayor, y tener manera conel que no soltasse al infante, y porque si lo quisiesse hazer no seloconsintiessen. Cercaron luego el lugar en tal manera que no lo tenia bueno de hazer, y quedando los caualleros ende. Iuan de Perea fue al Rey que era ya partido de Valladolid, e ydo a Salamanca, por estar mas cerca de Alcantara, y hizole largamente relacion de lo que auia hablado conel Comẽdador mayor. Y como le paresciacque si algunas cosas mas adelante de las que el Rey le otorgãua se hiziessen, que haria lo que el Rey le mandaua. Sobre lo qual el Rey vuo su consejo, y acordo de otorgar y cumplir al Comendador mayor todas las cosas que pudiesse por manera que el infante dõ Pedro fuesse en poder del Rey, y con esto torno Iuan de Perea, y hizo larga relacion a los caualleros de la voluntad del Rey en este hecho. Los quales y Iuan de Perea, hablaron assaz con el Comendador mayor sobre ello. Y despues de muchas hablas y tratos que en ello passaron concluyose que este Comẽdador mayor viuiesse el maestrazgo de Alcantara, por quanto el maestre don Iuan de Soto mayor su tio deuia ser priuado del, por los grandes errores, y desseruicios que al Rey hiziera, y aun de mas desto lo deuia perder, porque quebrantara los capitulos que dicho auemos, quel jurara y hiziera pleyto omenage de guardar, so ciertas penas, entre las quales era vna que por este mesmo hecho perdiesse el maestrazgo, y que los Comẽdadores de la orden le priuassen del, y eligiessen a otro, y fuesse segurado el Comendador mayor, por parte del Rey, que eligirian a el. Otrosi fuere segurado que el Rey no mandaria dar sentencia cõtra el maestre ni lo mandaria prender por los errores y desseruicios que le auia hecho, ni por algunos dellos. Otrosi que despues que fuesse priuado del maestrazgo el maestre su tio, le vuiesse este Comendador mayor, que le pudiesse dar donde quiera que el estuuiesse, de las rentas del maestrazgo, quatro mil florines en cada año para su mantenimiento, y que estuuiesse enel reyno, o fuera del seguro de las dichas cosas. Y que el Comendador mayor tuuiesse al infante don Pedro preso en su poder por el Rey, y le hiziesse pleyto omenage de le tener bien preso, y le dar o entregar a el o a su mandado, cada y quando que se lo demandasse, y no le dar a otra persona alguna so pena de caer por ello en mal caso. Fue este maestre don Iuan de Soto mayor natural de vna aldea que se llamaua Randoua, que es de tierra de Medina cel, y fue hijo de vn pobre escudero que fue casado en aquella aldea, con vna hija de vn labrador rico, y vuo enella solamente a este dõ Iuan, que fue despues maestre de Alcantara, y a la madre deste don Gutierre Comẽdador mayor, que despues del fue maestre de Alcantara.

Capitu. ccxxxiij. De como los Comendadores de la orden de Alcantara se juntaron enel Conuento y priuaron del maestrazgo al maestre dõ Iuan de Soto mayor y eligieron a don Gutierre su sobrino.

Estas

Estas cosas assi concordadas pusieron se en obra y juntaronse todos los Comendadores y los mas principales de la orden de Alcantara, segun su costumbre, en Alcantara en la fortaleza que dizen Conuento, y visto por ellos los errores y desseruicios que el maestre de Alcantara, don Iuan de Soto mayor, hizieraal Rey en las cosas que la hiſtoria a contado, y como quebrantara los juramentos y pleyto omenages que le auia hecho, y como auia seydo y era enfauor y ayudã de los infantes don Enrique, y don Pedro que estauã rebelados al Rey, y como el mismo maestre se oltre ciera a perder el maestrazgo y ser d'l priuado si los quebrãtasse en todo o en parte, y hecho sobre ello cierto processo vinierõle a si por priuado del maestrazgo y enquãto en ellos fue, pronunciarõ le portal. Y aquellos Comẽdadores a quiẽ pertenescia la eleccion, eligieron luego enconcordia por su maestre al Comẽdador mayor de Alcantara, don fray Gutierre de Soto mayor, sobrino de don Iuan que era maestre. Este electo otorgo tener al infante don Pedro preso por el Rey, y hizo pleyto omenage por el de lo tener y entregar por la manera que estaua acordado, y esto hecho partio de Alcantara y vinose para el Rey, al qual hallo en ciudad Rodrigo, que viniera ende desde Salamãca. El Rey le rescibio muy bien y le hizo assaz honra, y como ya auiera enbiado suplicar al Papa que confirmasse la eleccion que los Comendadores hiziessen desse electo para el maestrazgo de Alcantara, y la confirmara à segundo dia que el Rey llego. El Rey estando en la Yglesia cathedral desta ciudad, al tiempo de la Missa en assaz solemnidad, dio los pendones del maestrazgo a este electo, y luego fue llamado Maestre de Alcantara. y assi le nombra la hiſtoria de aqui adelante. El hizo pleyto omenage en las manos del rey, y juro en la cruz + y en los santos Euãgelios, d' seruir bien y lealmente al Rey, assi cõtra los Reyes de Aragon y Nauarra y infantes sus hermanos, como contra todas las otras personas del mundo que le mandasse. Y esto mismo le hizo pleyto omenoge por las fortalezas del maestrazgo de Alcantara. Esse dia mando el Rey a este maestre que comiesse conel, y mandole assentar a su mesa, y antes que dende partiesse le hizo merced de cierta quantia de marauedis dellos en cada año, y dellos de juro en heredad, y assi mesmo hizo merced a ciertas personas por quien este maestre le suplico. Otrosi hizo merced a la villa de Alcantara, y a todos los vezinos della, por quanto fueran buenos solicitadores y ayudadores en la prision del infante don Pedro, y guardaran bien el seruicio del Rey, que fuessen francos de monedas, y de otro pecho para siempre, y aun mandoles soltar lo que le deuian de los pechos de los años passados, que eran gran quantia.

Capitulo ccxxxiiij. De como el infante don Enrique sabiendo que ya era priuado dl maestrazgo el maestre don Iuan, y era proueydo don Gutierre su sobrino, dexo de buscar mas tratos, y escriuio al Rey de Portugal, y al infante Eduarte, pidiendoles por merced que trabajasen como el infante don Pedro su hermano fuesse suelto, y que el haria toda cosa que ellos mandassen.

Sabido por el infante don Enrique, que el infante don Pedro su hermano era preso por el Rey, y que ya con el maestre nueuo de Alcantara dõ Gutierre de Soto mayor que por el Rey le tenia, no podia hazer cosa alguna en su salida de aquella prision, dexados los tratos en q̃ conel andaua embio al Rey de Portugal, y al infante Eduarte su hijo, y a los otros infantes sus hermanos, a rogar y encargarles mucho que escriuiessen al Rey, sobre

la

Universidad de Deusto
Biblioteca

la prision del infante su hermano, ofreciendose de hazer todo lo que ellos ordenassen y mandassen, por manera que el fuesse suelto. El Rey de Portugal y el infante Eduarte su hijo, embiaron al Rey sobre ello, vn cauallero que dezian Pero Gonçalez Malafaya, que otras vezes solian embiar, este vino por Aburquerque por estar con el infante don Enrique y saber su intencion cerca dello, y de donde vino al Rey a Salamanca, anduuo algunos dias en el negocio. Tornando al Rey de Portugal y al infante don Enrique de Aragon, con lo que hallaua en el Rey, y assi andando de vna parte a otra, concordarõse y juraronse en ciudad Rodrigo, ciertos capitulos por el Rey, y por este Pero Gonçalez, en nombre del infante don Enrique de Aragon por su poder, los quales fueron que el infante don Enrique entregasse al Rey la villa y fortaleza de Alburquerque, y todas las otras villas y fortalezes, q̃ en estos reynos el infante don Enrique tenia, y que el Rey soltasse al infante don Pedro, el qual fuesse entregado al infante dõ Enrique de Portugal y lo tuuiesse hasta que el infante don Enrique vuiesse entregado la dicha villa y fortaleza de Alburquerque, y todos los lugares y fortalezas que el infante don Enrique en estos reynos tenia.

Capitulo ccxxxv. De como el Rey mando soltar a Fernan Aluarez de Toledo, señor de Val de Corneja y al Obispo don Gutierre sutio.

Estando el Rey en ciudad Rodrigo, embio mandar a Iuan Rodrigo Daça, que tenia preso a Fernan Aluarez de Toledo señor de Val de Corneja, que lo soltasse y de su parte le dixesse q̃ se viniesse luego para el, lo qual fue luego assi hecho, y Fernan Aluarez se vino luego para el Rey, y fue bien rescebido del Condestable y de todos los otros grandes que en la corte estauã, y besadas las manos al Rey le dixo que le tenia en mucha merced auerle mandado soltar, como quiera que fuesse cierto que cosa de lo que contra el se dixera no era verdad, y siempre su intencion auia seydo y era de le seruir cõ toda lealtad, y como lo auian hecho aquellos dõde el venia a los Reyes sus antecessores. El Rey le respondio q̃ el lo creya assi, y el le entẽdia de hazer muchas mercedes: assi mesmo le mando dar sus cartas para el Abad d̃ Alfaro, que tenia preso al Obispo de Palencia en Mucientes, que luego lo soltasse, y el Obispo estuuiesse donde le pluguiesse, hasta que el lo embiasse llamar. El Abad de Alfaro lo puso assi en obra, y el Obispo no espero el llamamiento del Rey, ante luego se vino para el, el qual fue muy bien rescebido del Condestable, y de todos los grandes que en la corte estauan, el Rey lo rescibio assi mesmo biẽ, y el estuuo algunos dias en la corte, y despues se partio para su lugar Torrejon de Velasco.

COMIENCA EL AÑO DE XXXIII.

Capitulo ccxxxvj. De como partiendo el Rey de ciudad Rodrigo, paresscio vna gran llama en el cielo, que duro gran rato, de que todos los q̃ lo vieron fueró marauillados.



Estando el rey en ciudad Rodrigo, acordo de mandar llamar los procuradores, los quales mando que viniessẽ a la villa de Madrid, y el se partio de ciudad Rodrigo, en comiẽço del año de Mil y quatrocientos y treynta y tres años, Miercoles cinco dias de Enero, y caminando vieron todos vna gran llama, que yua corriendo por el cielo, y duro gran rato, y dende apoco dio vn tronido tan grande que se oyo a siete o ocho leguas, dende, el Rey continuo su camino para Madrid, y vinose por Escalona, por quanto el Condestable le auia suplicado que viniesse por alli. Y el Rey mando que toda la gente se fuesse aposentar a Madrid, y aposentaronse de tal manera, que quando el Rey vino, no auia adonde se aposentassen los suyos, y por esso el se fue a Yllescas, y mãdo al Relator y a Pero Carrillo su alconero mayor, que se fuessen a Madrid, y mandassen de su parte a todos los que estauan aposentados, que saliessen de la villa, y se aposentassen en las aldeas y q̃llos hiziessen el aposentamiẽto de nueuo, y assi se hizo, en tanto q̃ el rey estuuo en Yllescas andãdo a caça, y hecho el aposentamiẽto, boluiose a Madrid adõde estauã ya ayũtados los procuradores. En el mes de Ebrero deste año, hizo tan grãdes nieues, que no se acuerdan los nasçidos que jamas fuessen tan grandes, y la mas della cayo en las fronteras de Aragon y Nauarra, y duro quarenta dias que poco o mucho no sallecies se dia que no nenasse, y hallose por cierto que diez leguas al derredor de Garcimuñoz, fueró muertos sin los correr mil y quatrocientos venados, y puercos y ciervos y cabrones montesses, y muchas otras animalias.

Capitulo ccxxxvij. De vna notable justa de guerra que en Madrid se hizo de q̃ fueron mantenedores Yñigo Lopez de Mendoça, señor de Hyta y de Buytrago, y Diego Hurtado de Mendoça su hijo.

Estando el Rey en Madrid, se hizo vna justa de guerra bien notable, de que fueron mantenedores Yñigo Lopez de Mendoça, señor de Hyta, y de Buytrago: y Diego Hurtado su hijo, y veynte caualleros y gentiles hombres de su casa, y fue auenturero el Condestable don Aluaro de Luna, con bien sesenta caualleros y gentiles hombres suyos, y fue la justa cotidã por los mãtenedores ser pocos y los auenturetos muchos, acordose que fuessen tantos por tantos: y de la parte de Yñigo Lopez, que daron por principales Diego Hurtado su hijo, y Pero Melẽdez de Valdes, y de la parte del Condestable Pedro de Acuña, y Gomez Carrillo su hermano. Vuo en esta justa muchos y señalados encuentros, y hizo la fiesta Yñigo Lopez, con quien fueron a cenar el Condestable y todos los justadores y aun otros caualleros y gentiles hombres de la casa del Rey.

Capitulo ccxxxviij. De como el Rey embio por capitan de seys cientas lanças a Fernan Aluarez, señor de Val de Corneja, a la ciudad d̃ Iaen.

En este tiempo era ya cumplida la tregua q̃ el Rey auia dado al rey de Granada y a su reyno, y vuo consejo con los perlados y caualleros que con el estauan, y con los procuradores de las ciudades y villas del reyno, de embiar capitanes a las fronteras, y acordo se q̃ fuesse por capitan de la ciudad de Iaen Fernan Aluarez de Toledo, señor de Val de Corneja, y fueron con el Pedro de Quiñones hijo de Diego Hernãdez de Quiñones merino mayor de Asturias, y Iuan de Padilla hijo de Pero Lopez de Padilla, y Gonçalo de Guzman, señor de Torija, y mandole dar el Rey seys cientas lanças d̃ capitania, el qual hizo muchas entradas en tierra de Moros, en q̃ vuo grãdes caualgadas y muchos Moros captiuos, y gano las fortalezas de Benemaurel y Bençalema, y derribo algunas torres de Atalayas, que hazian gran daño en los Christianos, y acorrio a muy buen tiempo a Rodrigo Manrique quando tomo la villa de Huesca, como mas largamente en su lugar se dira.

Capitulo

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitulo ccxxxjx. De como Iuan de Merlo guarda mayor del Rey partio deſte reyno con vna empreſa, y hizo dos vezes armas, las vnas en la ciudad de Ras en Picardia en preſencia del duque Felipo de Borgoña, las otras en Baſilea eſtando ende ayuntado el ſacra Concilio general

EN eſte tiempo partió de ſte reyno con vna empreſa vn cauallero llamado Iuan de Merlo, que era natural de Portugal, y naciera en eſte reyno, era hijo d̃ Martin Alfonſo de Merlo, maeſtre ſala de la reyna doña Beatriz, que fue muger del Rey don Iuã el primero, era hombre muy diſpueſto de gentil geſto y cuerpo, fue gran juſtador y luchador, y hazia toda coſa muy bien. Fuele tocada ſu empreſa por vn gran ſeñor de la caſa del duque Felipo de Borgoña, llamado micer Pierres de Brecemonte, ſeñor de Charni, hizieronſe las armas en la ciudad de Ras en Picardia, en preſencia del dicho duque de Borgoña, fue en ellas ferido el ſeñor de Charni, reſcibio ende grande honrra Iuan de Merlo, y diole el duque vna vaxilla de plata, en que auia ſeſenta o ochenta marcos, y de alli ſe fue en Alemaña, y lleuo ſu empreſa en Baſilea, dõde le fue tocada por vn cauallero que ſe llamaua moſen Enrique de Remeſtan, y las armas fueron a pie, y la ſeñoria de la ciudad dio juezes para las armas. Y micer Enrique le hizo vn engaño muy grãde, el qual fue que hizo vn crochete en el Acha, con el qual combatiendole le lleuo vn guarda braço, y fuera muerto, o mal ferido ſi los juezes en ello no proueyeran, y eſto fue auido a maldad a micer Enrique, y fue dada la honrra de las armas a Iuan de Merlo.

Capitulo ccxl. De como doña Yſabel hija del rey don Iuan de Portugal duqueſa de Borgoña, concluyo la paz entre el Rey Charles de Francia, y el duque Felipo de Borgoña ſu marido. Y de como en eſte tiempo Suero de Quiñones hijo ſegundo de Diego Hernandez de Quiñones, tuuo vn paſſo en la puente de Ornigo.

ESTando eſta duque Felipo en la dicha ciudad de Raz, la duqueſa ſu muger doña Yſabel hija del Rey don Iuan de Portugal, començo tratar la paz entre el Rey Charles de Francia, y el duque ſu marido: y deſpues de auer puеſto en ello algunos religioſos, ella por ſu perſona ſe vido con el Rey de Francia, y concluyo la paz, guardando mucho la honrra de ſu marido, y firmaronſe entre el Rey de Francia, y el duque de Borgoña, ciertos capitulos que por ambas partes ſe auian de guardar entre los quales fue vno, que el Rey de Francia pagaſſe al duque de Borgoña quinientas mil coronas para hazer vna capilla, y otras ciertas coſas por el anima del duque Iuã de Borgoña, que el Rey de Frãcia auia mandado matar auiandole dado ſeguro, y q̃ en tanto que ſe pagauan las dichas quinientas mil coronas, el duque de Borgoña tuuieſſe en prendas las ciudades de Troes, y Reyns, y Xalon en Champaña. Y hecha eſta paz entre el Rey de Francia y el duque de Borgoña, vn cauallero Ingles que era conde de Sofole, embio vn cartel al duque Felipo d̃ Borgoña diziẽdole por el, que ſi queria negar el ſer cauallero fementido, y no auer falçado la fe que por ſu ſello auia dado al Rey de Inglatierra ſu ſoberano ſeñor, que de ſu perſona a la ſuya a toda ſu requeſta ſe combatiria. Venida eſta requeſta al duque de Borgoña, y preſentada ante el por Iarritiera

Iarritiera, rey de armas de Inglaterra, el duque mando llamar todos los grandes ſeñores que en ſu corte eſtauan, y los otros y los del ſu conſejo, y todos los eſtrangeros que por entonce alli ſe hallaron, aſſi Caſtellanos como Bretones, y Franceſes que alli eſtauan: y en preſencia de todos el duque mando leer el dicho cartel, y ley do mãdo al rey de armas que ſe ſalieſſe de la ſala, y el duque hablo a todos en eſta guyſa. Condes, Barones, Caualleros y gẽtiles hombres que aqui eſtays, yo vos embiẽ a llamar por q̃ quiſe q̃ vieſſedes el cartel q̃ aueys viſto q̃ el conde de Sofolc me embio, por ſaber vueſtro pareſcer en lo que en ello ſe deue hazer. Y como quiera q̃ alli eſtauan el conde de ſan Polo, y el conde de Lañi, y el conde de Anuers que eran ſus vaſſallos, ellos y todos los otros grandes ſeñores que ende eſtauan quiſieron q̃ el ſeñor de Charni reſpondieſſe primero por ſer cauallero que auia mucho eſperimentado las armas, y las auia hecho cinco o ſeys vezes, aſſi neceſſarias como voluntarias, el qual deſpues de ſe auer mucho rogado con los dichos condes, y con algunos otros grandes ſeñores que ende eſtauan, dixo al duque. Señor en el caſo que vueſtra alteza manda que hable, mi pareſcer es eſte: que como quiera que el conde d̃ Sofolc ſea buen cauallero y grãde ſeñor a quien la fortuna ha hecho tal, la baxeza de ſu linage es tan grãde q̃ haſta agora no es ſabido en Inglaterra, y mucho menos a cual quien aya ſeydo ſu padre, y ſeria graue coſa que el mayor principe de la Chriſtiandad ſin corona, vuieſſe de combatir con el. Y como vos ſeñor ſeays eſte pareſceme que pues vueſtra ſeñoria tiene vaſſallos, condes, barones y grandes ſeñores, que deue mandar a vno de aqueſtos, q̃ tome la requeſta por vueſtra alteza, y defienda vueſtra cauſa: y como quiera ſeñor q̃ entre vueſtros vaſſallos ay muchos mayores que yo y mas diſpueſtos para eſto hazer, en ſeñalada merced reſcibiria ſi le pluguieſſe darme eſte cargo, y los condes, barones y caualleros que aqui eſtan me perdonen, por q̃ yo en eſto me quiſe a ellos anteponer, por que en los caſos donde corre peligro, honeſtamẽte ſe puede quien quiera antepoñera los otros mayores que ſi. El duque de Borgoña mando a los otros ſeñores q̃ ende eſtauan que dixeſſen ſu pareſcer, y todos concordaron con la opinion del ſeñor de Charni. Acabada la habla de todos, el duque dixo. Condes, barones, caualleros y gentiles hombres que aqui eſtays, bien aueys viſto el pareſcer del ſeñor d̃ Charni en eſte caſo en que tanto me va, y de los otros q̃ en ello han hablado, y quiero que todos veays quanto eſtalexos mi voluntad de la ſentencia de todos voſotros, yo no quiero ſaber quiẽ aya ſeydo ſu padre del conde de Sofolc, ni quien fueron ſus abuelos, baſtemeſaber que ſoy cierto ſer el buen cauallero y valiente de ſu perſona, y quiero tanto dezir que ſi deſde el Emperador haſta el menor gentil hombre del mundo, ay alguno que quiera dezir yo auer hecho coſa contra mi deuer d̃ mi perſona a la ſuya ſe lo defendere, que no plazera a Dios q̃ aun que todos ſoys valientes y buenos caualleros, que yo ponga mi honrra en ninguno otro, ſaluo en mi braço derecho. Y mando luego llamar al rey de armas Iarretiera, y en preſencia de todos le dixo. Rey de armas vos direys al conde d̃ Sofolc que reſcebi ſu cartel, y ſoy contẽto de le defender todo lo contrario de lo q̃ dize, de mi perſona a la ſuya, con el ayuda de Dios. Por ende que buſque la plaça donde ſea ſegura a ambos a dos, y yo ſoy preſto de hazer lo que digo. El Rey de armas dixo al Duque que ſuplicaua a ſu Alteza, que pues el auia traydo cartel en eſcrito ſellado del ſello del Conde de Fofole, le mandaſſe dar aquella reſpueſta ſuyo por cartel, aſſi como el auia traydo la requeſta. El duque de Borgoña, dixo q̃ era muy contento de lo aſsi hazer, y luego mando reſponder por eſcrito en pocos renglones, lo que auia dicho por palabras, y mãdo dar al rey de armas vna ropade brocado carmeſi, muy rica forrada de zeuellinas y quiniẽtas coronas para el camino

Universidad de Deusto
Biblioteca

Y da eſtare ſpueſta del duque de Borgoña en Inglaterra, viſta por el Rey, y por los grãdes de ſu reyno, entre los quales el principal era el Duque de Gloeſtre, deſpues del Cardenal dixo que el Rey no deuia dar lugar a q̃ eſta requeſta mas adelante paſſaſſe, que como quiera que ya tuuieſſe por enemigo al duque de Borgoña, que ſe deuia acordar de ſu grandeza, y del deudo que con el tenia, y por eſta cauſa el Rey de Inglaterra mando al Conde de Foſoſe, q̃ no hablaſſe mas en eſta requeſta, y aſſi quedo ſin mas en ello hablar, de que el duque de Borgoña gano tan grande honrra quanta puede conoſcer quien quiera que en hechos de armas algo entrẽdan. En eſte tiempo tuuo vn paſſo Suero de Quiñones, hijo ſegundo de Diego Hernandez de Quiñones Merino mayor de Aſturias, cerca de la puente de Orurigo, con doze caualleros y gentiles hombres en eſta guiſa, que a qualquier caualleros o gentil hombre q̃ por aquel camino paſſaſſe, harian con el tantas carreras por liça en arneſes de ſeguyr y hierros amolados a punta de diamante, haſta ſer rompidas por el vno de los dos tres lãças. Y Suero de Quiñones a todos los caualleros o gentiles hombres q̃ en eſte paſſo quiſierõ hazer armas les daua caualllos y armas y lãças y hierros yguales a los ſuyos, y les hazia a todos la deſpenſa, tanto que alli quiſierõ eſtar. Al qual paſſo vinieron algunos eſtrangeros y muchos Caſtellanos, entre los quales murio vn caualler Aleman, de vn encuẽtro por la viſta q̃ le dio Suero de Quiñones el pequeño primo deſte Suero de Quiñones que eſte paſſo mantuuo, y fueron en el heridos algunos, aſſi de los caualleros que tenian el paſſo, como de los que a el vinieron: y entre todos eſtos caualleros los q̃ mas dieſtros anduuieron fueron, Suero de Quiñones y Lope Deſtuñiga, y Diego de Baçã, los quales fueron los que mas caualleros delibraron de los que a eſte paſſo vinieron.

COMIENCA EL

Año de XXXIIII.

Capitulo ccxlj. De ccmo el Rey eſtãdo en Medina, mando prender a don Fadrique conde de Luna, y hizo arraſtrar y hazer quartos dos caualleros naturales de Seuilla, q̃ auiã ſeydo principales en el trato q̃ contra el ſeruicio del Rey don Iuan, el dicho cõde en Seuilla auia hecho.



EL rey deſpues de auer embiado a Fernan Aluarez a la frontera, partio de Madrid, y fueſe para Medina del campo, y llego en dea ocho dias del mes de Enero, del Año de nueſtro Redemptor, de Mil y quatrocientos y treynta y quatro Años. Y yendo vn dia a caça, y con el don Fadrique conde de Luna y otros muchos caualleros, el Rey lo llamo y dixo. Conde yo vos mando que vayays con don Garci fernandez Manrique a ſu poſada. por quanto yo le mande que de mi parte vos dixeſſe algunas coſas, las quales el Rey eſſe dia auia hablado con el Conde don Garcifernandez, y le auia dicho que ſu voluntad era que el conde de Luna fueſſe preſo, y que el le mandaria que fueſſe con el a ſu poſada, y que conuenia que lo puſieſſe en buen recaudo. Y dichas eſtas palabras por el Rey, el Conde de Luna, ſe fue con el Conde de Caſtañeda a ſu poſada: y deſpues deſto el Rey mando prender vn caualler del dicho conde de Luna, que dezian Cabdeuilla, y vn frayle Portugues de la ordẽ de ſant Francisco que con el andaua. Y el Rey embio ſus cartas al Adelantado Diego de Ribera, mandandole que prendieſſe ſecretamente en Seuilla, ciertas perſonas que adelante ſeran declaradas. Y dende a ocho dias que el conde fue preſo, el Rey lo mando lleuar al caſtillo de Vruena, donde lo mando tener a Alonſo Gonçalez de Leon, que viuia en Valladolid, y era Alguazil del Coadeſtable y deſde alli lo mando el Rey lleuar a otra fortaleza cerca de Olmedo, q̃ ſe llamaua Brançuelos, donde eſtuuo preſo haſta q̃ murio. Deſpues que fue preſo el conde de Luna, el Rey mando ſecreſtar la ſu villa de Cuellar, y la plata y joyas que en ſu camara ſe hallaron en poder de moſen Garcia de Beſe, el qual lo auia hecho venir en Caſtilla, que las villas de Villalon, y Arjona, ya las auia vendido, a Arjona al Condeſtable, y Villalon al conde de Benauente. Y mando el Rey a moſen Garcia que tomaſſe a ſu cargo todos los que con el conde de Luna auian venido, que ſerian haſta treynta perſonas, y que de las rentas de la villa de Cuellar, les dieſſe ſu mantenimiẽto. Pocos dias deſpues que el conde de Luna fue preſo vino ſu hermana la condeſſa de Niebla, a ſuplicar al Rey por ſu deliberacion, el Rey no la quiſo ver, y embio le mandar que ſe fueſſe a Cuellar, y dende no partieſſe ſin ſu mandado. Y la cauſa de la priſion del conde de Luna, fue que ſe hallo por cierta peſquiſa que el tratauacon algunos caualleros y otras perſonas de la ciudad de Seuilla, que lo tomaſſen por capitan, y le entregaſſen las ataraçanas y el caſtillo de Triana, y que robaſſen los ciudadanos y Genoueſes mas ricos de la ciudad. E a eſta cauſa el Rey embio mãdar al Adelantado Diego de Ribera que prendieſſe a Lope Alonſo de Montemolin, y a Fernan Aluarez de Oſorio, dos caualleros naturales de Seuilla, q̃ auian ſeydo los principales en eſte trato, los quales el Adelantado embio al Rey, y fueron ſentenciados en Medina del campo, que fueſſen arraſtrados y hechos quartos, y aſſi ſe hizo en nueue dias de Março del dicho año. Y otro dia ſiguiente fue hecha juſticia de Pero Gõçales eſcriuano, ante quien paſſauan todas eſtas coſas, y dezia el pregon. Eſta es la juſticia que mandan hazer el Rey nueſtro ſeñor a eſtos hombres q̃ hizierõ ligas y monipodio en ſu deſſeruicio, tomando Capitan para ſe apoderar de las ſus Ataraçanas de Seuilla, y de ſu caſtillo de Triana, para robar y matar a los ciudadanos ricos y honrados de la dicha ciudad. Eſtas ligas y monipodios ſe traxeron al Rey firmadas de los nombres de los q̃ en ellos eran, y ſignados deſte Pero Gonçalez de Medina, de quien fue hecha juſticia.

Capitu. ccxlij. De como don Diego hijo del Rey don Pedro fue ſacado por mãdado del Rey don Iuan, de la priſion en que eſtaua, en el caſtillo de Turiel.



EN eſte tiempo eſtaua en Turiel preſo gran tiempo auia dõ Diego hijo del Rey dõ Pedro y alli auia eſtado otro ſu hermano llamado don Sancho, q̃ era muerto, y Gomez Carrillo d̃ Acuña, era caſado con vna hija deſte don Diego llamada doña Maria, la qual auia criado la reyna doña Maria muger deſte Rey dõ Iuan, la qual ſuplico al Rey que le pluguieſſe mandar ſoltar a don Diego, q̃ tan luengamente auia eſtado preſo en aquel caſtillo d̃ Turiel. El Rey lo tuuo por biẽ pero mando que ſe fueſſe a Coca, y eſtuuieſſe en ella, y pudieſſe andar a caça por la tierra de aquella villa, y ſe boluieſſe a ella, y de alli no partieſſe ſin ſu mandado, lo qual ſe puſo todo aſſi en obra, y dõ Diego eſtuuo en aquella villa haſta que en ella murio.

Capit. ccxliij. De como el Rey eſtando en Medina, ſupo como el Cardenal de Sant Eſtacio don Alonſo Carrillo era falleſcido en Baſilea, y de la embaxada que el rey ende embio, y de las coſas que entonce alli paſsaron.

ESTãdo el Rey aqui en Medina fue certificado como el Cardenal d̃ ſant Eſtacio dõ Alõſo Carrillo hijo de Gomez Carrillo de Cuẽca, q̃ auia ſeydo ayo del

Universidad de Deusto
Biblioteca

Rey don Iuan era fallefcido en la ciudad de Baſilea en Alemaña, eſtando alli congregado el ſacro Concilio general, fue muy gran daño en eſte tiempo la muerte deſte Cardenal, porque era hombre muy notable y grã letrado, y ſeruia mucho al Rey y ſoſtenia a todos los Caſtellanos q̃ en aquellas partes yuan, vuo el Rey de ſu fallefcimiento gran ſentimiento, y viſtioſe por el de negro, y aſſi meſmo la reyna y el principe y todos los grandes que en la corte eſtauan. Y luego que eſte Cardenal fue fallefcido ſuplico al Santo padre por el Obiſpado de Ciguẽça, q̃ era ſuyo, para el protonotario don Alonſo Carrillo, q̃ era ſobrino ſuyo, hijo de ſu hermana que mucho tiempo deſpues fue Arçobiſpo d Toledo. El Papa le proueyo del dicho Obiſpado con todos los beneficios q̃ el Cardenal en eſtos reynos tenia, que podrian bien valer veynte mil florines cada año. Y en eſte tiempo el rey acordo de embiar en el Concilio los ſiguientes embaxadores. El Obiſpo de Cuenca dõ Aluaro de Oſorna, y Iuan de Silua ſeñor de Ciſuẽtes, Alferez del rey y al Dean de Santiago y de Segouia, don Alonſo de Cartagena hijo de dõ Pablo Obiſpo de Burgos, q̃ deſpues fue Obiſpo de la meſma ciudad en vida de ſu padre, y don Pablo fue promouido en Patriarcha de Aquilea y al doctor Luys Aluarez de Paz, y a dos frayles maeſtros en Teologia, de la orden de los Predicadores, y por la prouincia de Santiago fue embiado por embaxador don Gonçalo de Cartagena, Obiſpo de Palencia, hijo aſſi meſmo de don Pablo Obiſpo de Burgos. Alli vuo gran debate entre los embaxadores de Caſtilla y Inglaterra, como muchos tiempos ha q̃ ſe auia, y por vna diſputacion que alli hizo el dicho Obiſpo don Alonſo de Burgos, fue ſentenciado deuia ſer preferida la ſilla real de Caſtilla, a la ſilla real de Inglaterra: el qual fue muy ſeñalado ſeruicio al rey y a la corona deſtos reynos, ſobre lo qual el dicho Obiſpo de Burgos, hizo vna obra muy ſolemne, q̃ ſe llama El tratado de las ſeſſiones. Fue eſte don Alõſo tan gran letrado y tan ſeñalado que eſtando el Papa Eugenio en publico conſiſtorio con todos los Cardenales, como le fue dicho que el Obiſpo don Alonſo de Burgos auia de yr a le hazer reuerencia, el reſpondio, por cierto ſi el Obiſpo don Alõſo de Burgos en nueſtra corte viene con gran verguẽça nos aſſentaremos en la ſilla de ſan Pedro.

Capitulo cexliiij. De vna juſta que el Condeſtable don Aluaro de Luna hizo en la villa de Valladolid, el dia primero de Mayo del dicho año.

EL Rey ſe partio de Medina en el mes de Abril d el dicho año, y fueſe para Valladolid, donde el Condeſtable don Aluaro de Luna, ordeno vna gran juſta para el dia primero de Mayo, en la qual el ſalio con treynta caualleros de la caſa del Rey y ſuyos: los quinze veſtidos de verde, y los quinze de amarillo. Y como quiera q̃ todos ſalieron con el, juſtaron los verdes cõtra los amarillos, y el Rey ſalio por auenturero, y rompio vna lança en Diego Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique, que era vno de los mañenedores, y otra en Iuan de Merlo, y fue eſta muy buena juſta en que vuo muchos y muy ſeñalados encuentros, y hizo la fieſta el Condeſtable y ceno con el todos los juſtadores, y otros muchos caualleros de los que entonce en la corte eſtauan. Y de aqui el Rey ſe boluio a Medina del campo, donde con conſejo de los grandes de ſu reyno, y de los procuradores de las ciudades hizo vna ſiguiente ordenança.

Capitulo ccxlv. De la ordenãça que el Rey hizo que deuian tener todos los Corregidores q̃ el embiaſſe en qual ciudad o villa de ſus reynos, y de como Rodrigo Manrique torno de los Moros por fuerça de armas la villa y caſtillo de Hueſca.

VE porquanto en las ciudades y villas de ſus reynos auia muchos vandos por los quales ſe ſeguiã muchas muertes d hõbres y robos y quemas y otros grandes maleficios, de lo qual ſe ſeguia daño en todos ſus reynos, y por eſſa causa muchas vezes el embiaua a ſus corregidores, los mas de los quales viuian de tal manera en los corregemientos que dexauan en los lugares mayor diuiſion que quando a ellos venian, y q̃ por eſto el Rey mandaua que todos los corregidores que el embiaſſe a qualeſquier villas o lugares de ſus reynos fueſſen tenidos de hazer verdadera relacion a ſu merced de quien o quales perſonas eran los que reboluian los tales vandos. Y auida eſta relacion por el Rey, luego los mandaſſe venir a ſu corte perſonalmẽte y les mandaſſe andar cinco leguas en torno de ſu corte, dandoles juezes que los oyeſſen. Y mãdando a ſu fiſcal q̃ los acuſaſſe, lo qual aſſi ſe puſo en obra, y ſe guardo algun tiempo, y fue hecha juſticia de algunos, y otros fuerõ deſterrados por ciertos tiempos, ſegun la culpa en q̃ los hallaron, y fueron embiados algunos en Antequera, y otros en Ximena, o en Lorca, o en Teba, y en Alcala la Real, o en otros lugares de la frontera, y por eſta ordenança fueron quitados muchos vandos en algunos lugares d el reyno: de alli el Rey partio para Caſtil nueuo, y en el camino fue certificado como el Adelantado Diego d Ribera era muerto, el qual muriera herido de vn paſſador combatiẽdo la villa de Alora. y en eſſe meſmo dia vuo nueuas q̃ los Moros auian muerto a Iuan Fajardo hijo del Adelantado Alonſo Yañez, de las quales nueuas el Rey vuo grande enojo. Y continuo ſu camino para Caſtil nueuo, donde hizo merced del adelantamiẽto del Andaluzia, y de todas las otras coſas q̃ tenia el Adelãtado Diego de Ribera, a ſu hijo Perafan q̃ quedo en hedad d quinze años, y eſtãdo alli el Condeſtable, quito la camara de los paños del Rey, a Fernan Lopez de Saldaña, contador mayor, que era ſu criado, y dio la a Gomez Carrillo de Acuña, y dio el Rey a Fernan Lopez en emiẽda de la camara, las taraçanas de Seuilla. Y de alli el Rey ſe partio para madrid, donde vuo vna carta de Rodrigo Manrique, hijo del adelantado Pero Manrique por la qual le hazia ſaber como auia tomado por eſcala la villa d Hueſca de los Moros, y los que con el fueron en tomar eſta villa ſon los ſiguientes. Iuan Enriquez eſcalador, y Adalides, Ruy diaz, a quien el auia tornado chriſtiano, y Gõça lo Garcia, y Sãcho Gõçalez de Queſeda. Y los caualleros q̃ fuerõ con el en tomar la fueron Manuel de Benauides, q̃ vino ende con treynta de caballo, y cincuenta peones, y Gomez de Soto mayor, hijo de Garcimendez, ſeñor del Carpio, con veynte cinco de caballo, y haſta ochenta peones, y el Comendador de Veas, con catorze de caballo, y cinquenta peones, y el Alcayde de Yſte, con veynte rocines y cinquenta peones. Y de Alcaraz vinieron Gonçalo Diaz de Buſtamente y Iuan de Claramonte, con treynta rocines y ochẽta peones, y Diego de la Cueua con ocho rocines, y Ruy Sanchez de Pareja, con quatro rocines, y Pero Sanchez de la Calancha, con catorze rocines. Y de Montiel, vinierõ diez rocines, y veynte peones, que ſerian todos con los de Rodrigo Manrique, haſta dozientos y ſeyciẽtos peones. Y los primeros del eſcala fueró, Lope de Frias, y Pedro de Turiel, eſcuderos de Iuan Enriquez, y fue el tercero Aluar Rodriguez de Cordoua, Alcayde de Segura, y Pero Sanchez de Forños, y Pedro de Veas, y luego ſubieron otros muchos eſcuderos de Rodrigo Manrique, de los quales los Moros mataron a los ſiguientes. El Ceciliano, hermano del Alcayde de Aluaro de Madrid, y Pero Sanchez de Fornos, y Iuan de Leon, y Garcia de Albuera, y Nicolas, y Hortuño. Y fueron heridos, Iuan de Ribera, y Pero Aluarez de la Torre, y Iuan de Quiros, y Lope de Vergara, y Fernando de Molina, y Iuan de Temiño, y Rodrigo de Mendoça. Y la villa entrada por fuerça de armas, los Moros ſe defendieron valientemente, pelean

Universidad de Deusto
Biblioteca

do por las calles, y de las torres que tenian y el Alcayde de Yste estaua en el muro y auia peleado muy bien, y siguyolo el, aunq̃ estaua bĩ ferido y otros de los que seguir le podian, y fue peleãdo y ganando torres por la cerca, hasta que hallo descendida para la puerta, y descendio y vidose en assaz trabajo en la quebrar: pero ala fin el la abrio y entro por ella Rodrigo Manrique con toda la gente, el qual y toda la gente que con el entro fueron peleando con los Moros hasta que los encerraron en el alcaçar, en esta pelea murieron doze o quinze Moros y fueron muchos heridos, assi de los Christianos como de los Moros, y no cesso la pelea toda essa noche, en que assi mesmo murieron assaz Moros y Christianos: y otro dia Domingo en amaneciendo llego alli el Cabçani con toda Baça y Sufoya, que podian ser hasta quinientos rocines y peones no muchos, y llegaron hasta las huertas tan cerca que podian hablar con los del castillo. Y como Rodrigo Manrique no tenia caudal de gente para los resistir. Los Moros pusieron vna escala y subieron por ella assaz ballesteros, y otros vinieron a abrir vna puerta que estaua cerca del castillo, y de que Rodrigo Manrique visto el gran peligro en que estauan, tomo consigo diez hombres de armas y peleo con ellos tan valientemente que les tomo la puerta por fuerça y los encerro por las puertas del castillo, y quedaron ende muertos siete o ocho Moros: y desque los caualleros Moros aquello vieron, desuiaronse algun tanto de la villa, y en esta pelea fue ferido Rodrigo Manrique de vn passadot q̃ le passo el braço derecho de parte a parte, y por otra calle venia peleando Aluaro de Madrid, con algunos hombres de armas y fueles ganando de casa en casa toda via peleãdo con ellos hasta los meter en otra torre de las q̃ ellos tenian en el Adarue. Y alli sobreuino Manuel de Benauides y ambos a dos con la gente q̃ tenia hizierõ gran daño en los Moros, y en todo esto ningun socorro les venia, y con la gran priessa q̃ tenian Rodrigo Manrique no vuo lugar de escreuir, embio vna tija suya al Adelantado de Caçorla, haziendole saber con el mensagero el caso en que estaua, pidiendole por merced le viniesse socorrer, y embio a Garci Lopez de Cardenas vna caperuça suya, porque creyesse al mensagero. Y como Pedro de Quiñones supiesse este caso ante q̃ otro luego caualgo con sesenta hombres de armas y cien peones, y jamas paro hasta llegar a Huesca, y al tiempo q̃ llego hazia muy grande agua, y los Moros tenian real en las huertas, y entro en la villa cõ mucho peligro, y llego a tiempo que era bien menester su venida, y luego tomo el cargo de pelear por vna parte donde le hirieron algunos escuderos de los suyos, y los Moros fueron retraydos. Y el Lunes siguiente en amaneciendo llego a Huesca el Adelantado de Caçorla, con cien rocines y ciertos peones, que no pudo mas auer por venir agrãpriessa, y Rodrigo Marique salio a el, y le pidio por merced que quedasse en el campo y les tornasse el agua que sela auian quitado, y diesse vista a los Moros, porque conociessen el socorro q̃ les era venido: lo qual el Adelantado puso en obra. Ya la fin recrecieron tantos Moros q̃ el Adelantado se vuo de meter en la villa, y los moros llegaron a poner vna escala, y subieron algunos dellos, con el mas baltimento q̃ pudieron: pero en la subida fueron algunos dellos muertos y muchos heridos. Y otro dia Martes en la mañana todos los Moros assi caualleros como peones se pusierõ en las huertas, y Rodrigo Manrique, y el Adelantado acordaron q̃ por q̃ al Adelantado eran venidos otros cien rocines, que saliesse al campo, y con el Iuan Enriquez, y el Comendador de Veas, y el Alcayde de Segura, y toda la otra gente q̃ ende estaua, saluo los hombres de armas que quedassen con Rodrigo Manrique y Pedro de Quiñones para guardar la villa y pelear cõ los Moros q̃ estauan en el castillo, y assi salieron el Adelãtado y los dichos caualleros, y fueron escarmuçãdo con los peones Moros y assi estuuieron peleando hasta hora de visperas, en el qual tiẽpo fuerõ muertos muchos Moros y caullos, y algunos

Christianos

christianos, y a hora de visperas vino nueua como Fernan Aluarez, señor de Valde Corneja venia con assaz gente, y Rodrigo Manrique embio a dezir esta nueua al Adelantado el qual con el alegria de la venida de Fernan Aluarez, peleo con los Moros que sin duda erã dos tantos que la gente suya. Y los Moros fueron desbaratados y puestos en fuyda, y duro el alcance bien dos leguas, en que murieron muchos Moros y fueron algunos captiuos: y estando en esto parescieron las vanderas de Fernã Aluarez, y Rodrigo Manrique salio a el y le pidio por merced que entrasse en la villa, el le respondio que el venia alli para defender el campo, que la villa el que la gano la defenderia. Y luego Fernan Aluarez assento su real lo qual visto por los Moros vinieron a hablar, y demandaron ciertos partidos de los quales ninguno les fue rescebido por aquel dia, de lo qual los dichos caualleros fueron assaz repisos, pero otro dia vnes tornaron a la habla y el trato se hizo q̃ los Moros saliessen, dexando todo lo que tenian, saluo que los hombres que lleuassen sendas repas de vestir, y las mugeres cada dos, en el qual dia salierõ todos los Moros del castillo, y Rodrigo Manrique y los caualleros que con el estauan se apoderaron del y de toda la villa, y allende la carta que todas estas cosas mas largamẽte relatana Rodrigo Manrique embio al Rey vn su criado llamado Alonso de Cordoua, el qual muy mas largamente hizo esse relacion al Rey de todas las cosas que en la toma desta villa acaecierõn, con el qual embio suplicar al Rey que embiasse prouisiones para aquella villa, y la gẽte de armas que era necessaria para la emparar y defender, y embio demandar que le hiziesse merced del quãto q̃ a su alte za perteneçia. El Rey le hizo merced de trezientos vassallos de tierra de Alcaraz y de veynte mil marauedis de juro, y del quinto que embio demandar hizo merced al que truxo las albricias d̃ diez mil marauedis de por vida. En este tiempo vinieron embaxadores del conde de Armiña que, la conclusion de su embaxada fue que pues el cõde de Armiñaque era cercano pariente y vassallo del Rey, que le pluguiesse de lo heredar en sus reynos porque el con mas justa causa y razon le pudiesse servir, y por q̃ pocos dias auia que el Rey auia quitado a Diego Fernandez de Quiñones el condado de Cangas y Tineo, el qual el auia heredado del Adelantado Pero Suarez de Quiñones su tio, por quanto auia finado sin hijos herederos, y porque dezian que este condado fuera de las mercedes hechas por el Rey dõ Enrique el viejo, y segun la clausula de su testamento no lo pudo heredar Diego Fernandez de Quiñones, antes tornaua a la corona real, q̃ suplicaua a su señoria le hiziesse d̃l merced. Al Rey plugo dello, y hizo merced al conde de Armiñaque del dicho condado de Cangas y Tineo, y como quiera q̃ Diego Fernandez de Quiñones prouo que este cõdado no auia sey do dado por merced a Pero Suarez de Quiñones, antes le auia auido en troque de Gibraleon, y Veas, y Trigueros, que son en el Ajarafe de Seuilla, toda via plugo al Rey de le tomar para si, y de le dar despues como le dio al conde de Armiñaque.

Capitulo ccxlvj. De como murio el Arçobispo don Iuan de Cõtreras, y fue proueydo dl Arçobispado dõ Iuan d Cerezuela hermano de madre del Condestable don Aluaro de Luna.

Estando assi el Rey en Madrid, fue certificado cõmo era muerto don Iuan de Cõtreras, Arçobispo de Toledo, y vuo grã diuisiõ en la yglesia sobre la electiõ, por que los vnos querian elegir a don Vasco Ramirez de Guzmã Arcidiano d̃ Toledo, y los otros al Dean don Ruy Garcia de Villaquiran, y el Rey embio mandar al Cabildo que en todo caso eligiessen a don Iuan de Cerezuela, hermano del Condestable don Aluaro de Luna, que a la sazon era Arçobispo de Seuilla, y todos los señores de la yglesia de Toledo conosciendo

la

Universidad de Deusto
Biblioteca

la voluntad del rey, y por quitar la diuision que entre ellos era, eligieron al dicho don Iuan de Cerezuela. Y assi por suplicacion del rey fue luego por el sento padre proueydo del Arçobispado de Toledo.

Capitulo. ccxlvij. De como vinieron al Rey embaxadores del Rey de Francia, y de la embaxada que traxeron, y de la respuesta que el Rey les dio.

DEspues desto vinieron alli embaxadores del rey Charlos de Francia los quales eran el Arçobispo de Tolosa, que se llamaua dõ Luys de Molin, y vn cauallero seneseal de Tolosa llamado mosen Iuan de Monays, y como el Rey supo de su venida, mando ql Condestable, y todos los otros Condes y caualleros y perlados que en su corte estauan los saliessen a recebir, y salieró cerca de vna legua, y vinieron con ellos al palacio, que era ya cerca de la noche, y hallaron al Rey en vna gran sala del alcaçar de Madrid, acompañado de muy noble gente, donde auia colgados seys antorcheros con cada quatro antorchas, y mando el rey que saliessen veynte de sus donzeles con sendas antorchas a los recebir a la puerta. El Rey estaua en su estrado alto assentado en su silla guarnida de baxo de vn rico dosel de brocado a mesi, la casa toldada de rica tapiceria, y tenia a los pies vn muy gran leon manso, con vn collar de brocado, que fue cosa muy nueua para los embaxadores, de q̃ mucho se marauillaron, y el rey se leuanto a ellos, y les hizo muy alegre recebimiento, y el Arçobispo començó de dudar con temor del leon. El rey le dixo, que llegasse, y luego llego, y abraçolo y el seneical quiso besar la mano al rey, y porfiolo, y el rey no se la quiso dar, y abraçolo con muy graciosa cara, y mãdo que se assentasse en los embaxadores, y assi se assentaron en dos escabelos con sendas almohadas de seda que el rey les mãdo poner, el vno de la vna parte, y el otro de la otra, apartados del rey quãto vnabraça. El rey les pregunto las nueuas del rey de Francia su hermano, y de algunos grandes señores del reyno, y oydas las nueuas que le dixeron, el Rey mando traer colacion, la qual se dio tal como conuenia en sala de tan gran principe. y de tales embaxadores, suplicaron al rey que les mandasse assignar dia para explicar su embaxada, el rey les assigno para el Miercoles siguiẽte. En aq̃l dia los embaxadores vinieron al palacio, y el rey assentado en la camara del consejo, y cõ el el Condestable don Aluaro de Luna, y don Enrique de Villena tio del rey, y los Condes de Benauente, y Castañeda, y el Adelantado Pero Manrique, y el Arçobispo de Toledo dõ Iuan de Cerezuela, y don Pedro de Castilla tio del rey, Obispo de Osma, y todos los otros de su consejo. Y el Arçobispo de Tolosa propuso su embaxada mostrando por quantas razones el rey era obligado de ayudar al rey de Francia, y el rey de Francia a el en qualquiera tiempo que el vno vuiesse necessidad del otro, y como en tonce el rey de Inglaterra hiziesse grã guerra al rey de Francia, que le rogaua muy affectuosamente le quisiesse dar su ayuda assi por mar como por tierra, como el de su gran virtud y amor y deudo y aliança que con el tenia confiaua, lo qual dixo por muchas palabras y muy biẽ dichas. El rey le respondio, q̃ el auia bien entẽdido la conclusion de su embaxada, y veria en ello y le responderia. Y el Domingo siguiente estos embaxadores comieron con el rey, y fueron seruidos segun conuenian en mesa de tan alto principe y otro dia comieron con el Condestable donde fueron muy magnificamente seruidos, y el Martes comieron con el Arçobispo de Toledo hermano del Condestable. Y acabadas estas fiestas el rey mando llamar a estos embaxadores, y en su presencia mando al relator despues de dadas sus saludes acostumbradas al rey de Francia, que le dixessen, como a el plazia que las amistades y confederaciones antiguas

antiguas que estauan juradas y firmadas entre el Rey de Francia su hermano y el se guardassen, y luego en presencia de los dichos embaxadores juro el de las tener y guardar, y que le daria el fauor y ayuda que en los capitulos q̃ entre ellos estauan y eran assentados contra el Rey de Inglaterra, y con esta respuesta los embaxadores se partieron del Rey contentos y alegres.

Capitulo ccxlviij. De como estando el Rey en Madrid murio ende Enrique de Villena su tio, y el Rey le mando hazer muy honorablemente sus obsequias, por el gran deudo que con el tenia.

ESTando el Rey alli en Madrid, murio don Enrique de Villena señor de Yñiesta, el qual era hijo de don Pedro, Condestable de Castilla, y nieto de don Alonso Marques de Villena, y de doña Iuana, hija del Rey don Enrique el viejo, y fue casado cõ doña Maria de Albornoz hija de Iuan d Albornoz, y de doña Costança de Villena, hija del conde don Tello señor de Alcoçer, y Valdoliuas, y Salmeron, y Beteta, y diole el Rey el condado de Cangas, y Tineo, y despues queriendo ser maestre de Calatraua, se partio de su muger y renuncio el condado, y despues le fue quitado el maestrazgo, y quedo sin lo vno y sin lo otro, como ya la historia lo ha contado. Este cauallero fue muy gran letrado, y supo muy poco en lo que le cumplia. Y el Rey mando q̃ le fuessen traydos todos los libros que tenia, los quales mando que viesse fray Lope de Barrientos, maestro del Principe, y viesse si auia algunos de malas artes, y fray Lope los miro y hizo quemar algunos, y los otros quedaron en su poder. El Rey mado alli hazer honorablemente sus obsequias.

Capit. ccxljx. De las grandes aguas y nieues que en este tiempo hizo, y de los grandes daños que recibieró algunas villas y lugares deste reyno.

DOS dias antes de todos santos del dicho año, estando el Rey en Madrid, començó tan grandes fortunas d aguas y nieues, que duro hasta siete dias de Henero del año de treynta y cinco, en todos estos dias nunca cesso agua, o nieue, en tal manera, que se hundieron muchas casas en el reyno, y murio mucha gẽte en los rios, y en las casas donde estauã especialmente en Valladolid, dõde creçio tanto Esgueua, que rompio la cerca de la villa, y lleuo lo mas de la costanilla y de otros barrios. En Medina del Campo el arroyo de çapardiel lleuo muchas casas, y el auenida d los rios derribo los molinos de aquella comarca, y assi mesmo en Madrid derribo muchas casas, y fue alli tan grande la hambre, que mas de quarenta dias toda la gente comia trigo cozido por mengua de harina, murieron en este tiempo muchos ganados, y la tierra quedo tã llena de agua que no podian andar los caminos, y con esto no podian arar ni sembrar, y fue la carestia tã grande, que los hombres no se podian mantener. Y entonce en Seuilla crescio tanto el rio de Guadalquiuir, que llego dos codos menos de junto con las almenas, y la gente de la ciudad de dia no entendian en otra cosa, sino en calafetear y reparar la cerca, y muchos se metian en naos, y caruelas, y los que no tenian en que, pensauan ser todos perdidos. Y esta fortuna duro hasta el dia de santa Maria de Março del año de mil y quatrocientos y treynta y cinco, que a nuestro Señor plugo que esta tormenta cessasse.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitul. ccl. De como el Rey se partio para Guadalupe, con el el Principe su hijo, y despues la Reyna y todos tuuieron ende nouenas.

EL Rey acordo de se partir de Madrid e yra Guadalupe, y fueron con el el principe don Enrrique su hijo, y el Conde stable don Aluaro de Luna, el qual hizo gran fiesta al Rey en Maqueda que era suya, que la auia auido en troque del Maestre don Luys de Calatraua, y le auia dado por ella la villa de Arjona, y de alli el Conde stable se vino para Toledo por ver vna nota ble capilla que ende se hazia en la yglesia mayor. El Rey continuo su camiño para Guadalupe, y llegado a la cruz se puso a pie, y con el todos los caualleros q̃ con el yuan, y despues que el rey llego cerca de la yglesia estaua la proceſſion esperandole, en la qual auia ciento y veynte frayles, y entrando en la yglesia y hecha su oracion deuotamente ante el altar mayor, se fue a comer a su camara, y otro dia Domingo comio en el refitorio con los frayles y comieron en su mesa el Principe su hijo, y el Prior de Guadalupe, que se llamaua fray Pedro de Cabañuelas, y otro dia fue a comer con el prior a santa Cecilia, que es vna caseria de Guadalupe, y alli se fue hecha gran fiesta, y la reyna llego alli dos dias despues, y el Rey y la reyna tuuieron ende nouenas, y passadas se partieron para Madrid, y vinieronse para Alcalona, donde el Conde stable les tenia apareiada gran fiesta, la qual acabada se vinieron a Madrid.

Capitulo. cclj. De como el Maestre de Alcantara don Gutierre de Soto mayor estando frontero en Ecija entro en tierra de Moros, y por mal consejo de los que le guiaron fue desbaratado, y perdio la mayor parte de la gente que con el entro.

DOnde el rey vuo nueuas como el maestre de Alcantara don Gutierre de Soto mayor que estaua por frõtero en Ecija auia sido desbaratado de los Moros, el qual desbarato fue en esta guisa. El Maestre vuo aduid, que dos lugares de Moros que se llamauan el vno Archid, y el otro Obili, que eran tales que los podria ligeramente barajar y traer ende gran presa, y acordo de yrlos a tomar, y lleuaua consigo ochocientos de cauallo, y quatrocientos peones, y la tierra era tan estrecha por donde entro, y los caminos tan malos, que aun los peones a gran trabajo podian yr, y como yuan assi vnos ante otros fueron descubiertos por algunas atalayas de los Moros, de los quales tomaron delantera hasta quinientos peones ballesteros y honderos, y tomaron el passo por dõde el Maestre era forçado de passar con toda su gente: el qual era tan estrecho, que no podian passar, saluo vnos ante otros, donde los Moros como tenian lo alto de la sierra mataron tantos y hirieron de las ballestas y piedras, que tuuieron rauilla ninguno escapar de los que en esta entrada fueron, donde los principales q̃ murieron son los siguientes, Gonçalo Mariño hijo del Adelantado Perafan de Ribera, don fray Martin comendador mayor de la Orden de Alcantara, fray Iuan de Soto mayor comendador de Bares, fray Pedro de Soto mayor comendador de la Batendera, fray Pedro de Salazar comendador de Peñafiel, fray Alonso de Peñaranda comendador de Herrera, fray Alõso de Bonilla comendador de la Puebla, fray Gonçalo Cabañillas comẽdador de los diezmos, fray Pedro comendador de la Moraleja, Garcia de Caceres, Martin de Chaus, Diego de Montoy, Diego de Soto mayor, Iuan Botello, Diego de Caceres, Ruy Gonçalez de la Puebla, Fernando de Caceres, Alonso de Onate, Iuan de Zayas Alonso de Zayas regidores de Ecija, y otros muchos caualleros, que serra largo de escreuir fueron alli muertos y presos tanto que se cree de toda la gente que el maestre alli metio no quedaron ciento que no fuessen muertos o presos, entre los quales el maestre escapo porque plugo a Dios que se hallo con vn hombre natural de la tierra, aunque no era adalid, que lo saco en saluo con algunos que lo siguieron. Por cierto no se pudo el Maestre quitar de gran culpa en este caso, porque los que tales cosas emprenden, deuẽ mucho mirar de quien se confian, y guiarse por hombres que sepan mucho la tierra, y no passar puerto ninguno de los enemigos sin lo dexar tomado por sus peones, que mucho cõuiene a los capitanes considerar las cosas que pueden acaecer, y en aquellas prouer quanto su poder, o humano juyzio abasta. Que dezia Cipiõ el Africano mayor, que fue vno d̃ los mejores caualleros del mundo, Que no se podia llamar cauallero aquel a quien cabo vinieſſe en que pudieſſe dezir, no pense que esto se hiziera. Y si el maestre don Gutierre con discrecion se vuiera, auiendo le bien de la tierra dõde entraua, y poniendo la diligencia que conuenia, no le acaeciera el caso tã si mestro como le acaecio, que dezia san Bernardo a Raymundo su sobrino, Muy tarde se acompaña el infortunio con la diligencia, y muy mas tarde el infortunio de la negligencia se aparta.

Capitulo. cclij. Del enojo que el Rey vuo del desbarate del Maestre don Gutierre, y de la fortuna que tuuo en le consolar sobre el caso.

EL Rey vuo muy grande enojo deste caso, con todo esso el escriuio vna carta muy graciosa al Maestre, consolandole, y diziẽdo, como en las cosas de la guerra tales casos suelen a las vezes acontecer, y le rogaua, que de aqui adelante mirasse mejor en proseguir las empresas de armas que tomasse, porque de las cosas no bien pensadas, ni hechas con orden, pocas vezes se espera prospero fin, y le plazia mucho de su saluacion, y de los otros que con el auian escapado, y q̃ de los marauedis que en sus libros auian los que alli murieron en seruicio de Dios y suyo, a el plazia de hazer merced dellos a sus hijos, y los que hijos no auian, a sus hermanos, o parientes mas propinquos. Lo qual todo el dexaua a dispusicion del Maestre, assi de los marauedis susodichos como de quales quier regimientos y oficios que tuuiessen los que alli auian sido muertos, o presos.

COMIENCA EL

Año de XXXV.

Capitulo. ccliij. De como Fernan Aluarez quiso escalar la villa de Huelma, y fue sentida el escala, y por esso no vuo efeto lo que desseaua.



EN este tiempo Fernan Aluarez señor de Val de corneja, que era capitan mayor en la frontera de Iaen, y Pedro de Quiñones, y Iuan de Padilla sus primos, y Gonçalo de Guzman señor de Torija, acordaron de yr a poner escala a la villa de Huelma, para lo qual acordaron de poner tres escalas, en la vna quiso el mesmo Fernan Aluarez ser el primero, como quiera q̃ le fue mucho porfiado que lo no hizieſſe, porque el capitan no se deue poner en semejante peligro, porq̃ podria acaecer, que perdiendose el capitan a essa causa se perdieſſe toda la hueste, y el toda via porfio, diziendo, que aũ que el se perdieſſe alli, lo que esperaua en Dios que mejor se haria, que alli estaua Fernã Aluarez el viejo su tio, el qual podia dar tan buen recaudo en la hueste como el, y por auentura mejor. Y era el segundo de aquella escala Pedro de Quiñones, el tercero Gonçalo de Guzman, y dende adelante escuderos de su casa hombres muy señalados. En la segunda escala erã el primero el Obispo de

Universidad de Deusto
Biblioteca

de Iaen el segundo Lope Destuñiga su sobrino. El tercero Diego de Valera dõzel del Rey. Los quales dos auian venido a muy gran priessa desde Madrid por ser en aquel caso, de que auian sido auisados por el Obispo de Iaẽ. Y como quiera que por algunos caualleros de los q̃ en la capitania de Fernan Aluarez estauan fue mucho porfiado de ser ellos anrepuestos en las escalas, fueles respondido por el capitan, que les pluguiesse de auer paciencia porque Lope Destuñiga y Diego de Valera eran alli venidos solamente por ser en este caso, y era razõ de dar lugar a su buen desseo, que ellos alli quedauan para cada dia se hallaren semejãtes casos, y dẽde adelante los escuderos del dicho Obispo en sa tercera, y era el primero Iuan de Padilla, y los q̃ lo auian de seguir fueron criados suyos de que mucho confiaua. Y la escala del Obispo fue la que primero se puso, y fue sentida, de manera que los moros la desbarataron, y tiraron tantas piedras y hachos de esparto ardiendo, que fueron algunos heridos de los que alli estauan, y no vuo lugar de se poner las otras escalas. Y retrayda la gente Fernan Aluarez y los caualleros que con el estauan acordaron otro dia de mañana de combatir la villa, y estando armados para començar el combate Fernan Aluarez armo caualleros a Pedro de Cardenas, y a Diego de Villegas, y a Diego de Valera, que queriendo ya començar el combate vinieron nueuas a Fernan Aluarez, que gran gente de moros assi de caballo como de pie venia en socorro de la villa, sobre lo qual auido su consejo, acordo de no combatir, porque no tenia los pertrechos necessarios, ni tanta gente con que pudiesse combatir la villa, y defender el campo a los moros, y por esso acordo de se boluer a Iaen. Esta villa tomo despues por fuerça de armas Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hyta y de Buytrago, segun mas largamente en su lugar se porna.

Capit. cclviij. De la tala que hizieron Fernan Aluarez señor de Valdecorneja, y los caualleros de que en el capitulo se haze mencion, y de la batalla que con los Moros vuieron de que los Christianos vuieron la vitoria.

DEndeapoco tiẽpo los dichos Fernan Aluarez y el Obispo de Iaen, y el Conde de Cortes, y Iuã de Padilla, y don Iuan Ramirez de Guzmã comendador mayor de Calatraua, y Rodrigo de Perea Adelantado de Caçorla, y Fernan Aluarez el viejo, entraron en la vega de Guadix por hazer la tala con hasta mil y quinientos de caballo, y hombres de armas y ginetes, y seys mil peones. Y el dia que llegaron cerca de Guadix Fernan Aluarez y el Comẽdador mayor de Calatraua, y el Obispo de Iaen se apartaron con hasta quatrocientos hõbres de armas y ginetes, por yr mirando en que disposicion estauan los panes q̃ auiã de talar, y por ver por qual parte mejor se podria hazer la tala, y por saber q̃ gente era venida a la ciudad, y como quiera que llegaron muy cerca de la ciudad no parecieron mas de hasta dozientos de caballo, y hasta tres mil peones, y los moros se retraxeron de los dichos caualleros hasta se meter dentro en las huertas de la ciudad, y los dichos capitanes fueron certificados, que dentro en la ciudad estaua todo el poder de Granada de la gente de caballo, y quarenta mil peones y porque las talas se auian de hazer por muchos dias, acordose por Fernan Aluarez y por los otros caualleros de hazer cada dia la tala con ciertos peones, y con seyscientos de caballo, teniendo atalayas puestas en tal manera, q̃ no pudiesse salir gente de la ciudad sin que fuesse sabido. Y la gente que estaua en el real estuviesse siempre presta, y los caballos ensillados para venir en socorro quãdo fuesse menester y el Iueues siguiẽte Fernan Aluarez dio el cargo de la tala al Cõde de Cortes, y a Fernan Aluarez el viejo con su estandarte, con trezientos hõbres de armas de su casa, y trezientos ginetes que lleuauan Gonçalo Carrillo nieto del Mariscal Diego Hernandez, y Pero Rodriguez de Torres, y Iuã de Mẽdoça, y Fernando de Soto mayor yerno de la ley de de Alcala, cõ los quales fue Fernan Aluarez, y los ordeno, y puso las atalayas, necessarias, y les mostro donde talassen, poniendo la batalla delante, y los peones que viniessen talando hazia el real, lo qual seria hasta media legua dl real, y otra media de la ciudad, y Fernan Aluarez se boluio para el real, y en tanto que la tala se hazia salieron de la ciudad vn tropel de Moros, y empeçaron a cargar a la parte donde estaua Gonçalo Carrillo, temiendo las guardas y atalayas con hasta cinquenta de caballo, y cargaron sobre el tantos moros de caballo, q̃ fue necessario a Fernan Aluares y al Conde acercarse donde Gonçalo Carrillo estaua, y con ellos el Obispo de Iaen, y el Comendador mayor, y Iuan de Padilla, con hasta quarenta hombres de armas, y quedaron en el Real el Adelantado de Caçorla con la gente que traya, y Garci Sanchez de Aluarado con la gente de Cordoua, y la gente del Comendador, y del Obispo de Iaen, y de Iuan de Padilla y de los otros caualleros que ende estauan, y los moros se acercaron tanto trauando fuesse aramuça, que parecio a Fernan Aluarez que no podian dexar de pelear sin parecer cobardia, y assi los dichos caualleros se mouieron al passo de los caballos por yr ferir en los moros, los quales passo a passo se fueron retrayendo, y hizieron rostro quanto a dozientos passos de los Christianos, y como los caualleros se fueron acercando a los Moros ellos, se retraxeron quanto a dos tiros de valleста, y alli se repararon otra vez, assi andando y esperando se retraxeron bien media legua, y llegados a vn collado jũtaronse con ellos hasta dozientos de caballo, assi que podiã ser todos hasta seyscientos de caballo, y como quiera q̃ bien se conocio por los caualleros, que con el esfuerço de mas gente aquello se hazia, no dexaron de yr adelante hasta passar el collado, donde parecieron muy cerca hasta mil y setecientos de caballo jũtos cõ aquellos que se yuan retrayendo, y hasta quarenta mil peones vinieron hasta ellos en tres tropeles en buena ordenança, y los Christianos toda via se fueron acercando a los moros, los quales se estuuieron quedos en sus tropeles teniendo los peones en sus espaldas, y por qual lugar era peligroso para pelear, y por estar cerca de su ciudad los caualleros Christianos esperaron por los sacar a lo llano para poder pelear con ellos, y de los moros salieron hasta ciento de caballo cõ assaz peones, començaron a pelear por la parte donde estaua el estandarte de Fernan Aluarez, y otros tantos trauaron la escaramuza por la parte donde estaua el Comẽdador mayor, y tanta gente de los moros cargo assi a la vna parte como a la otra, que fue cosa muy dura y trabajosa de se poder sostener, especialmente porque los mas de los cõcegiles les hazian muestra de querer huyr, y no es duda que lo hizieran, saluo porque Fernã Aluarez les esforzo mucho, y los detuuo dandoles muchas heridas, y amenestandoles que hiziessen su deuer y no desmayassen, que el esperaua en Dios que auriã la vitoria de aquella jornada. Y assi Fernan Aluarez dexo en la rezaga al Conde de Cortes, por que tuuiesse la gente que no huyesse, el qual hasta alli auia estado siempre en la delantera de la batalla, y le auian muerto vn caballo, y Fernan Aluarez se fue dõde estaua su estandarte, y mãdolo mouer contra los moros, y fue herir en grã osadia contra ellos, de tal manera, que aunq̃ pelearon mucho, a la fin dexaron el campo y fueron huyendo hasta se meter por los calejones de sus huertas, donde murieron assaz dellos. Y assi como el estandarte de Fernan Aluarez mouio, assi el comendador mayor lo hizo, y fue siguiendo el alcance de los moros hiriendo y matando en ellos de tal manera, que murieron muchos y de los Christianos ninguno, aunque fueron assaz heridos. Y los moros assi retraydos se tornaron a juntar y hizie-

Universidad de Deusto
Biblioteca

y hizieron buelta para pelear, y Fernan Aluarez recogida la gente, mando mouer su estandarte contra los moros, y el y los caualleros que con el estauan pelearon de tal manera, que los moros fueron vencidos, y siguiose el alcance mucho mas lexos que la primera vez, y murieron muchos mas moros en esta segunda pelea que enla primera. En esta segunda pelea mataro el caualloal Obispo de Iaen, y que do peleando el espada en la mano, y por su esfuerço y valentia se salio, y alli mataron el caualloal Iuan de Padilla, y vuo otro que le dio vn escudero suyo, el qual le hirieron con dos saetas, yendo por socorrer al Obispo, y alli fue herido de vna lançada muy grande por el muslo, y como quiera que muchos le dixeron que se retruxesse por curar de si nunca quiso dexar de pelear, hasta tanto que por gran fallecimiento de la sangre vuo de caeren tierra, y pensaron que muriera alli. Y al punto que esto acaecio Fernan Aluarez el viejo que yua hiriendo en los moros lo vido, y con el dos hõbres de armas, los quales lo defendierõ hasta que plugo a Dios q̃ los moros fueron vẽcidos, y assi fue leuado al real dõde fue muy bien curado, y alli hirieron el cauallo de Fernan Aluarez el viejo, y a Pedro de Guzman mataron dos caualos, y a Triſtan de Silua vno, y a Gonçalo Carrillo mataron otro, y a Pero Nuñez de Torres mataron dos caualos, y a Fernando de Soto mayor otro, y a Rodrigo Aluarez que leuaua el estandarte de Fernan Aluarez mataronle los moros, y el estandarte fue socorrido por Iuã de Mendoça el de Iaen, y por Pero Cuello criado del dicho Fernan Aluarez, y lo leuanto, y lo saco de entre los moros cõ ayuda de Iuan Flores de Salamanca, y de otros criados del dicho Fernan Aluarez. Y desque los moros fuerõ del todo vẽcidos, Fernan Aluarez, y cõ el Diego de Benauides con la gente de armas hizieron rostro a los moros que estauan metidos en sus calejones, creyendo que por auentura querian tornar a pelear, y Fernan Aluarez embio a dezir al Comendador mayor, que le pluguiesse de boluera la rezaga donde estaua la mas gente con cegil con muy poco coraçon, y aũ dudosa del vencimiento, y quando el Comendador mayor llego a los concegiles, començauan a retraerse, no en son de vencedores mas de vencidos, y el Comendador mayor tuuo assaz que hazer en que se detuuiessen, no solamente diziendoles como eran vencedores, y amonestãdoles que hiziessen lo que deuian, mas dandoles muy grandes golpes con el espada, y assi los hizo detener a mal de su grado. Y los que con el Comendador mayor se hallaron a este caso fueron, Iuan de Guzman hijo de Alonso de Guzman comendador de la puebla y Sãcho Perez, y Iuan de Guzman hijo de Pero Rodriguez de Guzman, y Gonçalo Hernandez hijo del Alcayde de los donzeles, y Alonso de Valençuela, y Iuã de Deça, y Fernando de Cardenas alcayde de Aguilar, que fue herido de vna saetada por la pierna, y Pero Rodriguez de Zambrana fue herido, a los quales assi mesmo hirieron y mataron caullos, los quales todos se vuieron muy valientemente en esta batalla, y Alonso Gonzalez de Leon que estaua de sarmado encima de vn cauallo escriuiendo la gente, desque vido la pelea, con sola vna darga y vna lança se vino para Fernan Aluarez, y estuuo siẽpre con el a muy gran peligro en lo mas duro de la pelea, hasta que los moros fueron del todo vencidos, y el fue herido de vn passador en el muslo, y como Fernan Aluarez salio del Real por la mano yzquierda, el Adelantado Rodrigo de Perea y Garci Sanchez de Aluarado con sus gentes, y con la gente de Iuan de Padilla sacaron sus estandartes y fueron hazer la tala de Fernan Aluarez, los quales como vieron los poluos de la pelea que se hazia, vinierõ al trote de los caualos y a la parte donde Fernan Aluarez estaua por la parte de los oliuares, y llegaron a muy buen tiempo, porque alli estaua muchedumbre de moros, y trauaron luego con ellos la pelea, donde los moros fueron vencidos, y muchos dellos muertos, y alli mataron el cauallo al Adelantado, y fue mucho herido en vna pierna, y vuo muchos golpes sobre las armas, y vuose tan valientemente quanto ningun caualiero mas pudiera auerse, y no menos Garci Sanchez de Aluarado, al qual mataron su caullo, y mataron otros algunos de escuderos suyos, de los quales fueron muchos heridos. Y assi auido por la gracia de Dios este vencimiento, siendo ya cerca de la noche se recogieron todos al real, y los moros que se pudo saber que fueron muertos a la parte donde estaua Fernan Aluarez, y el Obispo de Iaẽ y Iuan de Padilla, se hallaron hasta treziẽtos, y a la parte donde estaua el Adelantado Rodrigo de Perea, y Garci Sanchez de Aluarado se hallaron hasta ciento, los quales todos fueron despojados, y robado el campo, y los mas de los q̃ en este fecho fueron heridos, fuerõ criados de Fernan Aluarez, y del Obispo de Iaen. Y por esta carta Fernan Aluarez embio suplicar al Rey, que le pluguiesse auer memoria de los caualleros y escuderos sus vasallos y naturales, que tanto bien le auiã seruido en esta batalla, y tan grandes trabajos por su seruicio en ella auian sostenido. Y porque mas entera informacion de todo el caso el Rey vuiesse, embio le a Gonçalo Carrillo, que en todo ello auia estado, dõde auia hecho su deuer como muy y buen caullero. Y Fernan Aluarez embio al Rey dos pendones que alli tomo, el vno era de la cabecera d Guadix, y el otro del Marin pariẽte del Rey, y otro tercero se tomo, el qual Fernã Aluarez no pudo auer. Y en tanto q̃ Fernan Aluarez y los caualleros ya dichos peleauan, Luys Gonzalez de Leyua, y Ruy Gonzalez de Salamanca, y Pero Gonzalez de Trugillo alcayde de Osma, que Fernan Aluarez auia mandado quedar en el real sacaron toda la gente, y pusieronse en batalla por yr socorrer a Fernan Aluarez, y a los otros caualleros, si vuiessen menester socorro, y la tala se hizo muy biẽ no solamente en los panes y viñas, mas todo lo que en el campo se hallo dos leguas al derredor de Guadix.

Capitulo. cclv. De la empresa que Gutierre Quexada señor de Villa Garcia lleuo en Borgoña, y de la forma en que las armas passaron entre el y Micer Pierres bastardo de san Polo, señor de Haburdin.

En este tiempo salierõ deste reyno dos caualleros, el vno llamado Gutierre Quexada, señor de Villa garcia, y otro Pero Barba, los quales lleuauan cierta empresa, los capitulos de la qual embiaron a la corte del Duque Philipo de Borgoña, señaladamente requiriendo a dos caualleros muy famosos hijos bastardos del Conde de san Polo, el vno llamado Micer Pierres señor de Haburdin, y el otro Micer Iaques, los quales recibieron su requesta, y fue assignado termino para cumplir las armas, de lo qual dieron sus sellos. Y en tanto que aquel termino llegaua, Gutierre Quexada y Pero Barba tomaron su camino para Ierusalem, en el qual se de sacordarõ, y Pero Barba se boluio en Castilla, y Gutierre Quexada cumplio su romeria, y boluio en Borgoña al tiempo assignado para hazer las armas, y no fue pequeño error destos caualleros, dexando empẽdido hecho de armas yrse a Ierusalẽ, porque todo cauallero que tiene emprendido algunas armas, no se deue poner en cosa en que peligro le pueda venir, hasta sus armas ser cumplidas, saluo en se ensayar y prouar sus caullos y armas, y hazer las cosas que al caso se requieren. Y sin duda si algun peligro en el viage acaeciera a estos caualleros, que darales para siempre gran reproche entre aquellos que algo saben en hechos de armas. Y plugo a Dios que Gutierre Quexada vino sano a la villa de Santomer en Borgoña, dondeel Duque Philipo mãdo hazer las lizas muy honorablemente donde auian de combatir Gutierre Quexada, y Micer Pierres bastardo de san Polo, y porque en los capitulos de Gutierre

Quexada

Universidad de Deusto
Biblioteca

Quexada se contenia, que auiavn tiro de lança arrojadiza, y Gutierre Quexada era muy gran bracero, vuo se tan grã miedo del tiro de su lança, que la Cõdesa de Neuers parienta del bastardo embio rogar a Gutierre Quexada, que dexasse el tiro de la lança, y le daria vn diamãte de precio de quinientas coronas. El qual le respondio, que toda cosa que ella mandasse haria de buena voluntad, pero que esto el no lo podia hazer, porque tenia sus capitulos firmados, y sellados del sello de sus armas, y rescebidos por el bastardo de san Polo. Y q̃ deuia saber que entre caualleros se guarda esta costumbre, Que quando capitulos de armas son firmados y sellados, no se pueden menguar ni crecer ninguna cosa de lo que en ellos se contiene. Y por ningun ruego Gutierre Quexada no quiso dexar el tiro de la lança, y metidos los caualleros en la liça, hecha la reuerencia al Duque por ellos, los caualleros se fuerõ el vno para el otro, y quando se llegaron quanto quinze passos, Gutierre Quexada tiro su lãça, y passo por encima del ombro del bastardo, y hinco en el suelo d̃ tal manera, que a gran trabajo se pudo sacar, y la lança del bastardo no llego a Gutierre Quexada, y passado el tiro de las lãças ambos a dos se fueron combatir de las hachas, y se dieron assaz valientes golpes el vno cõ el otro, y como quiera que el bastardo era tan valiente de cuerpo, o por auentura mas que Gutierre Quexada, Gutierre Quexada trabajo de entrar al estrecho cõ el, y puso le vn torno, y dio con el en el suelo, y luego se puso sobre el la hacha leuantada en las manos. Y es cierto que si las armas fueran necessarias lo pudiera biẽ matar. Y luego el Duque echo el baston, y quatro caualleros que estauan armados en las liças para los d̃spartir si el Duque lo mandara, leuantarõ al bastardo y lleuaronlo a su pauellon, y Gutierre Quexada puesta la rodilla en el suelo dixo al Duque, que bien sabia su señoria como Pero Barba su primo auia dexado su sello a Micer Iaques bastardo d̃ san Polo, certificandole de ser en aquel dia a cumplir con el ciertas armas, en tus capitulos contenidas, el qual auia adolecido, y estaua en Castilla, tanto trabajado, que sera duda si pudiesse venir assi plir las armas a que era obligado, y que pues el estaua alli, plaziendo a Micer Iaques, que el satisfaria por su primo, y haria luego con el las armas en la forma que Pero Barba las auia de hazer, y donde esto no le pluguiesse, que le requeria y rogaua le diesse el sello que de Pero Barba tenia. El Duque mando luego llamar a Micer Iaques, y le dixo, que viesse si queria cumplir las armas cõ Gutierre Quexada, o que era lo que le plazia hazer. El bastardo respondio, que a el le desplazia mucho de la enfermedad d̃ Pero Barba, pero pues el estaua en tal disposicion, era contento de darle su sello, y assi se lo dio, de lo qual es cierto que el Duque vuo grande enojo, porque parescio cauardia del bastardo, en no querer cumplir las armas con Gutierre Quexada, lo qual a el fue muy grande honra. El Duque otro dia despues de las armas hizo comer consigo a los dichos caualleros teniendo a la parte derecha a Gutierre Quexada. Y despues de comer el Duque le embio vna ropa chapada, en que auia mas de quarẽta marcos de orfebreria dorada a forrada de zeuelinas. Y hechas assi las armas de Gutierre Quexada, dos gentiles hombres pariẽtes suyos llamados vno Rodrigo Quexada, y el otro Pedro de Villagarcia, se acordarõ de hazer ciertas armas a cauallo con otros dos gentiles hombres de la casa del Duque, y las hizieron honorablemente en presencia del Duque, el qual hechas las armas d̃ los dichos Rodrigo Quexada y Pero de Villagarcia, el Duque les embio sendas baxillas, en que auia treynta marcos de plata en cada vna. Y assi Gutierre Quexada se partio de la corte del Duque de Borgona, con mucha honrra, y salieron con el los mas de los continos caualleros y gentiles hombres del Duque.

Capitulo

Capitul. cclvj. De como nacio al Cõdestable don Aluaro de Luna vn hijo de la Condessa su muger hija del Conde de Benauẽte, al qual llamaron don Iuan.

ESTando el Rey en Madrid enel dicho año, nacio al Condestable don Aluaro de Luna vn hijo, q̃ le llamaron don Iuan. El Rey y la reyna le hizierõ gran fiesta al tiempo q̃ fue baptizado, los quales fueron padrino y madrina, y con ellos el Conde de Castañeda don Garci Fernandez Manrrique, y doña Beatriz hija del Rey don Dionis, y baptizolo el Obispo de Osma don Pedro, nieto del rey don Pedro, que despues fue Obispo de Palencia, y hizose la fiesta en la casa de Alonso Aluarez de Toledo contador mayor, donde el Condestable posaua, y alli comieron el Rey y la Reyna con el Cõdestable, y despues de comer se hizo gran dança, y se dio colacion a todos los caualleros y gentiles hombres que ende estauan. El Rey dio a la Condessa muger del Condestable vn rubi, y vn diamãte d̃ valor de mil doblas.

Capitulo. cclvij. De como el Santo Padre embio la rosa al Rey Don Iuan.

EN este tiempo vino al Rey vn embaxador del santo Padre llamado Micer Bartholome de Lando, el qual traxo al Rey vna rosa de oro, la qual en cada año el santo Padre acostumbra embiar a qualquier principe de la Christiãdad, que mas le plaze, la qual el Rey rescibio con grande acatamiento, y puso la sobre su cabeça en señal de sujecion y obediencia, teniendo al santo Padre en gran merced por auersela embiado, besandole por ello los pies y manos.

Capitulo. cclviij. De como murio la Duquesa de Arjona, y del combate que vuo entre Iñigo Lopez de Mendoça, señor de Hita, y de Buytrago, y el Adelantado Pero Manrrique sobre la herencia de la dicha Duquesa.

ALli en Madrid vuo el Rey nueuas como la Duquesa de Arjona era muerta, la qual era gran señora y muy rica, assi de dineros y joyas, como de vasallos, y pretendian auer derecho a su herencia Iñigo Lopez de Mendoça, señor de Hita, y de Buytrago, que era hermano suyo de padre, y el Adelantado Pero Manrrique su primo, y las madres eran hermanas, y en la casa desta Duquesa auia vn caualler que se llamaua Diego de Mendoça, de quien ella mucho confiaua, el qual como vido que la Duquesa estaua en punto de muerte, embio por Diego Manrrique hijo mayor del Adelantado. Y luego que la Duquesa fue muerta Diego Manrique y Diego de Mendoça, tomaron todo el theoro y joyas de la Duquesa, y fueronse con ello a Cogolludo, villa de la dicha Duquesa, y como esto supo Iñigo Lopez de Mendoça, junto toda la gente que pudo, y puso el cerco sobre Cogolludo, y començo de lo combatir valientemente. Y como el Rey lo supo, mando partir al Conde don Pedro de Estuñiga su justicia mayor, y a los alcaldes de su corte para los sossegar. Y el rey les mando, q̃ tomassen todo el teoro y joyas de la Duquesa, y lo pusiessen en poder de Pedro de Luçon su teorero, y pusiesse la villa y fortaleza, y todos los otros herederos de la Duquesa en secrestacion, hasta q̃ por justicia se viesse a quiẽ de derecho lo deuia auer, lo qual todo se puso en obra como el rey lo mando.

Capi. cclix. De como el Rey se partio de Madrid para Buytrago, y en el camino le vino embaxada de las Reynas de Aragon y Nauarra.

Y El

Universidad de Deusto
Biblioteca

EL Rey se partio de Madrid para Buytrago, donde Iñigo Lopez de Mendoça le suplico le pluguiesse yr, porque le queria alli hazer sala, e yendo por el camino, el Rey fue certificado, como Iuan de Luna señor de Lliega venia a su merced por embaxador de las reynas de Aragõ y Nauarra. La conclusion de su embaxada era, q̃ estas dos señoras reynas le suplicauan, le pluguiesse mandar alargar la tregua que tenia con los reyes de Aragon y Nauarra, porq̃ las treguas se cũplian el dia de Sãtiago primero veniẽte. El rey recibio alegremẽte a este embaxador, y oyda su embaxada, le respõdio, q̃ por el amor y deudo tã grãde como auia a las dichas reynas, era contento, y le plazia de alargar la tregua so la forma en que estaua puesta desde el dia de Santiago, hasta todos Santos, y assi se hizo. En este tiempo el Rey de Nauarra era ydo al rey de Aragõ, el qual estaua sobre la ciudad de Gaeta, con la qual respuesta don Iuan de Luna se boluio a Aragon, despues de auer estado en la sala, que muy largamente Iñigo Lopez alli hizo, no solamente al Rey y a la reyna y al Condestable, y a los otros caualleros que ende con el rey vinieron mas generalmente a toda la corte.

Capitulo. cclx. De como a Segouia vino vn cauallero Aleman llamado Roberto señor de Balse, con cierta empresa, de la qual fue delibrado por don Iuan Pimentel Conde de Mayorga.

DE alli el rey se partio para Segouia, donde vino vn cauallero Aleman llamado Micer Roberto, señor de Balse, acõpañado de setenta caualgaduras, entre los quales traya veynte gentiles hombres, que todos trayan empresas para hazer ciertas armas, y hecha reuerencia al Rey, y auida su licencia, publico los capitulos de empresa, y fuele tocada por don Iuan Pimentel Conde de Mayorga, y a los otros principales de su compañia tocarõ las empresas Pedro de Quiñones, y Lope de Estuñiga, y Diego de Baçan, y a todos los otros fueron assi mesmo tocadas sus empresas por caualleros y gentiles hombres de la casa del Condestable don Aluaro de Luna. Y el Rey mando hazer las liças en vn campo llano, que esta debaxo del alcaçar, donde assi mesmo mando hazer dos cadahalsos muy grandes, el vno donde mirasse el rey y con el todos los grandes que en la corte estauan, y otro para la Reyna con todas las grandes señoras que ende estauan, assi de su casa como de otras, q̃ eran ende venidas por ver las armas. Y el rey mando armar dos tiendas muy grandes, la vna al vn cabo de la liça, y la otra al otro, donde los caualleros se armassen, y el señor de Balse entro en la liça, con el qual venian el Condestable, y el Conde de Benauente, y entro el Conde de Mayorga, con el qual venian el Conde de Ledesma, y el Adelantado Pero Manrique, los quales dexados cada vno de los caualleros en su tienda donde se auian de armar, salieron todos de las liças, y los caualleros salieron armados encima de sus cauallos, y hecha la reuerencia al rey, e a la reyna, y al Principe, tomadas sus lanças, se fueron el vno para el otro, y passaron dos carreras sin se encontrar, y esto fue, porque el cauallo del señor de Balse traya la cabeça tan alta, que poco menos cobria todo el cauallo, y por no hazer feo encuentro el Conde de Mayorga dexo de encontrar, y embio requerir al señor de Balse, q̃ le pluguiesse tomar otro cauallo, porque no era possible de lo poder encontrar sin tocaren el cauallo. El señor de Balse dixo, que no trocaria el cauallo por ninguna cosa. El Conde le respondio, que hiziesse a su plazer, y q̃ en encuentro feo hiziesse fuesse a su cargo, y a la tercera carrera el Conde de Mayorga encontro al señor de Balse por la cabeça del cauallo, y rompio su lança en pieças, y el señor de Balse no encontro, y assi se fueron cada vno dellos a su tienda a se desarmar. Y acabadas las armas del señor de Balse, salio Pedro de Quiñones de la vna parte, y de la otra vn tio del señor de Balse, los quales anduuieron tres carreras que no se encontraron ya la quarta Pedro de Quiñones dio vn grande encuentro al cauallero Aleman, tal que vuiera de caer de la silla, y el Aleman no encontro, y Lope de Estuñiga hizo assi mesmo sus armas con otro Alemã en que en la primera carrera rompieron sus lanças ambos a dos. Y despues desto hizo armas Diego de Baçan con otro Aleman, al qual dio en la primera carrera vn encuentro tan grande que dio con el en el suelo fuera de la silla. Y dende adelante en los dias siguientes hizieron armas los otros caualleros, en que a las vezes llenaron ventaja los Castellanos, y a las vezes los Alemanes. A este cauallero fue hecha muy gran fiesta, assi por el rey, como por el Condestable, y por los otros grandes señores que en la corte estauan. El Rey embio al señor de Balse quatro caballos de la brida muy grandes y muy hermosos, y dos pieças de brocado muy rico, la vna carmesi, y la otra azul. El señor de Balse no quiso recebir cosa desto y embio dezir al Rey q̃ se lo tenia en mucha merced, pero q̃ el dia que de su tierra partio auia hecho juramento de no recebir cosa alguna de Principe del mundo, y por ende le pedia por merced le perdonasse, y no le pareciesse vltrage lo que hazia, y le suplicaua le hiziesse merced de dar licencia a el y aquellos veynte gẽtiles hombres que en su cõpañia venian que pudiessen traer su deuisa del collar del escama, al Rey plugo dello, y mando que los plateros q̃ en Segouia estauã se jũtassen, y a muy grã priessa hiziesse sẽ veynte y dos collares del escama, los dos de oro, y los veynte de plata, porq̃ entre ellos auia dos caualleros, y los otros todos eran escuderos, en lo qual se dio tan grã priessa q̃ dẽtro en quatro dias fueron todos acabados, y el rey mãdo a Gonçalo de Castillejo su maestre sala, que tomasse dos pajes, y cada vno dellos lleuasse dos platos con que fuessen cubiertos los collares, y assi los embio al señor de Balse, el qual se lo tuuo en muy señalada merced, y se despidio del rey, y le suplico, q̃ le diesse carta para Fernan Aluarez señor de Val de corneja, q̃ le ouiesse reco mẽdado, porq̃ el queria hallarse con el en algun hecho contra los enemigos de nuestra santa fe catholica, y assi el señor de Balse se partio del Rey muy contẽto y se fue a la frontera de los Moros, dõde estuuo algunos dias en la compañia de Fernã Aluarez, el qual le hizo todas las honras y fiestas que pudo, y assi el señor de Balse se partio para su tierra.

Capitulo. cclxj. De como los Reyes de Aragon y Nauarra, e Infante dõ Enrique eran presos sobre mar.

ESTando el Rey en Segouia le vino nueua como los Reyes de Aragon y Nauarra, y el Infante don Enrique su hermano auian sido presos en vna batalla que vuieron sobre mar cerca de la isla de Põce con los Ginoueses, en la qual los Reyes trayan catorze muy grandes naos, y onze galeas, y seys galeotas, y los Ginoueses trayan treze carracas, de las quales las ocho eran marauillosamente grãdes, y con muy estraños castillos, y en la menor dellas venian de quatrocientos combatientes arriba, y de las otras seyscientas arriba, y en la del Rey de Aragõ venian ochocientos, en la qual yuan el Rey y el infante don Enrrique, y el Duque de Sexa, y el Principe de Taranto, y el hijo del Conde de Fundis, y ciento y veynte caualleros, con la qual carraca yuan onze galeas y seys galeotas, y auiã el viento a su voluntad, y los Ginoueses no auiendo mandamiento de batalla quisieran seguir su viaje, por socorrer a Gaeta. Y el capitan de los Ginoueses embio vn trompeta al Rey de Aragõ suplicandole le pluguiesse no estoruarles su viage, que no querian auer batalla con su magestad, ante solamente querian yr a la ciudad de Gaeta, como les era mandado. Y como el rey creyesse q̃ esta suplicaciõ se le hazia de miedo

Universidad de Deusto
Biblioteca

profiguio y dio caça a los Ginoueſes, y embio vn caualler o y vn faraute, mandãdo al capitan de Genoua, que puſieſſen las velas baxo, y la mas gente de la ſuya gritando a grandes bozes, batalla, batalla, tirando con balleſtas y tiros de poluora, la carraca del rey, y otras tres enuiſtieron con las carracas de los Ginoueſes temiendo de lãte otra carraca, y auiendo de popa otra y otra del otro lado, y como las carracas d' los Ginoueſes no eſtuieſſen tan cerca vinieron con todoeſſo a la batalla, y encadenaronſe todas, y fue la batalla muy crudamente herida por ambas partes, la qual duro deſde las dõze horas haſta las veyntey dos ſin repoſo ni interualo alguno, y a la fin los reyes y el infante don Enrique fueron vencidos y preſos, y fuerõ tomadas onze naos de las ſuyas, y fue vna galea quemada, y otra anegada, y dos carracas de las del rey de Aragon fueron ſacadas por las galeas, en las quales el infante don Pedro eſcapo de la batalla, y los caualleros q̃ fueron preſos con el rey de Aragon ſon los ſiguientes, de Sicilia, el Cõde de Atalrencenra, y con el veynte caualleros, de Valencia Moſen Remon Buyl, y veynte y quatro caualleros, con el de Mallorcas tres caualleros de Cerdeña, dos caualleros, de Caraluña el Conde de Pallares y diez y nueue caualleros del Reame, de Napoles, el Duque de Sexa, el Principe de Taranto, el Conde de campo baxo, el Conde de Oliuico, el Conde de Honorata, el hijo del Duque de Sexa, el hijo del Conde Camarlengo, el hijo del Conde de Lurito, y con ellos diez y ocho caualleros de Caſtilla, el maeſtre de Alcantara don Iuan de Soto mayor, dos hijos del Condeſtable viejo don Ruy Lopez Daualos, don Diego Gomez de Sandoual, Conde de Caſtro, don Fernando, y don Diego ſus hijos, Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, Fernando Daualos camarero del infante don Enrrique, y con el otros veyntey dos caualleros de cuenta. Eſta batalla fue viernes a veynte y cinco dias de Agoſto, del año de mil y quatrocientos y treynta y cinco años. El Martes ſiguiente fueron lleuados los dichos reyes de Aragon, y Nauarra, e infante, y todos los ſuſodichos a la ciudad de Saona, y pueſtos en el caſtillo nueuo, y fueron luego dende ſacados el Infante don Enrrique, y el Duque de Sexa, y el Principe de Taranto, y Moſen Blaues y los dos ſñigos, hijos del Condeſtable viejo, y fueron lleuados a la ciudad de Padua, y lleuolos Micer Nicolao Pichinino gouernador de Genoua por el Duque de Milan, donde ya eſtaua el Rey de Aragon, que lo auian alli lleuado por ſu mandado, y el rey de Nauarra fue lleuado a Genoua, y cõ el Micer Antonio del Aguila, y el Cõde de Caſtro y ſus hijos, y Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, los quales fueron pueſtos en el caſtillo de Genoua, y de alli fueron lleuados a Milan por mandado del Duque. Y deſpues que eſtos reyes, y el infante y todos los otros caualleros que eran preſos eſtuuieron en poder del Duque de Milan, nũca tuuieron priſion alguna, y fueron alli ſeruidos y acatados, como ſi en ſus propias tierras eſtuuieran, y el Duque de Milan les dixo, Que no penſaſſen eſtar preſos, ante en ſu entera libertad, para ſe yr adonde a ellos pluguieſſe, con todos ſus caualleros y gentes que con ellos auian ſeydo preſos. Los reyes y el infante ſe lo tuuieron en muy ſeñalado cargo, y ſe ofrecieron a el para ſiẽpre le ſer verdaderos parientes y amigos, para le ayudar con ſus perſonas y reynos, quãdo meſter le vnieſſen, y el Duque ſiruio a los Reyes y al Infante con cauallos y ropas, y otros muchos abillamiẽtos conuenientes al eſtado real. Y alli meſmo hizo grandes dadiuas a los Duques, y Condes y caualleros y gentiles hombres que alli fueron preſos, ſegun al eſtado de cada vno conuenia. Y alli los reyes de Aragõ y Nauarra, y el infante don Enrique ſe partieron del Duque de Milan muy alegres, el qual embio con ellos a Nicolao Pechinino con ſeyſcientos hombres darmas, para que los puſieſſen en ſaluo haſta ſu real, donde eſtaua el infante don Pedro ſu hermano.

Capi-

Capitulo. cclxij. De como murio Pero Hernandez de Cordoua ayo del Principe, y el Rey encomendo la guarda ſuya y criança al Condeſtable don Aluaro de Luna.

Eſtando el Rey en Segouia, en el mes de Setiẽbre del dicho año, murio en de Pero Fernandez de Cordoua ayo del Principe don Enrrique, y el Rey encomendo la guarda ſuya al Condeſtable don Aluaro de Luna, el qual puſo en ſu lugar vn caualler o, que ſe llamaua Pero Manuel de Lando, y mando a don Iuan de Cerezuela Arçobiſpo de Toledo, hermano del Condeſtable, y a Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor, q̃ eſtuuieſſen en dezmo en la guarda del Principe, y el Rey ſe partio a Segouia, y fueſe para Arcualo.

Capitulo. cclxiij. De como vinieron al Rey embaxadores de la Reyna de Aragon ſu hermana, y ſe concerto ſu viſta en Soria, donde ſe alargaron las treguas por cinco meſes.

Eſtando el Rey en Arcualo le vinieron embaxadores de la reyna de Aragon ſu hermana, y ſe concerto viſta ſuya en la ciudad de Soria, para donde el Rey ſe partio, y llego a Soria cinco, o ſeys dias ante que la reyna ſu hermana vinieſſe, y quando el Rey ſupo de ſu venida ſalio la arecebir mas de vna legua de la ciudad, y con el el Condeſtable, y todos los otros caualleros y perſados q̃ en la corte por entõ ceeſtauan, los quales yuan mucho arreados, el rey lleuaua quatro pajes veſtidos de ropas de grana bordadas las mangas, y haſta la cinta de orfebreria, encima de quatro caualos de la brida, muy grãdes y muy hermoſos, y con muy ricas guarniciones y ſillas. El Condeſtable lleuaua tres pajes veſtidos de ropas negras de ſatin, con vnas alas que ſalian de las coſturas de ſobre el ombro, bordadas de orfebreria, en tres caualos de la brida, ricamente guarnidos, y todos los otros caualleros mancebos y gentiles hõbres de la corte ſalieron cada vno como mas ricamente pudo. El Rey hizo gran fieſta a la reyna, en tanto que en Soria eſtuuo ſe hizieron grandes juſtas, donde ſalieron los caualleros ricamente abillados y deſpues de aquellos ſe hizieron dançasy momos. Y paſſadas eſtas fieſtas el rey por contemplacion de la reyna, otorgo cinco meſes de treguas allende de los tres meſes que auian otorgado en Segouia. Y aſſi la reyna ſe partio muy contenta del Rey ſu hermano, y a la partida le dio vn joyel que valia dos mil doblas. Y otro dia deſpues de la partida de la reyna de Aragon, el Rey ſe boluio a Arcualo, donde auian quedado la reyna, y el Principe, y de alli, porque la villa no eſtaua ſana ſe partio para Alcala de Henares, y por el camino fue certificado que la reyna de Aragon ſu ſuegra era finada, la qual fallecio en ſu moneſterio de Medina del Campo, a diez y ſeys dias del mes de Diziembre del dicho año. Y llegado el Rey a Alcala de Henares, mando luego hazer ſus obſequias muy ſolemnemente, como conuenia a tan gran rey nay ſeñora, y traxo el rey luto por eſſa quarenta dias, y la reyna hechas alli las obſequias ſe partio para Madrigal, donde hizo aſſi meſmo obſequias muy honorablemente por ella. Y afirmaſe, que eſta reyna de Aragon murio muy aceleradamente, deſque ſupo la priſion de los reyes de Aragon y de Nauarra, y del infante don Enrrique ſus hijos.

COMIENÇA EL

Año de XXXVI.

Capitulo. cclxiiij. De como al Rey vinieron nueuas, que las ciudades de Genoua, y Saona, ſe auiã alçado contra el Duque de Milan ſu ſeñor.

Universidad de Deusto
Biblioteca



Stando el Rey en Alcala de Henares al comiẽço del mes de Enero del dicho año le vinieron nueuas que Genoua se auia rebelado al Duque de Milan su señor, y auiã muerto alli a su capitan y gouernador, y a muchos otros de los que con el estauan, y assi mesmo se le auia rebelado la ciudad de Saona, que es a siete leguas de Genoua, lo qual se dezia que hizieran, porque el Duque de Milan auia soltado a los reyes de Aragõ y Nauarra, y al infante dõ Enrrique, y a todos los otros Duques y Condes y caualleros que tenian presos sin se lo auer hecho saber, auiendo los ellos prendido. En este tiempo el Adelantado Alonso Yañez Fajardo escriuio al Rey, como auia tomado á los moros dos villas con sus fortalezas, llamada la vna Velez el blanco, y la otra Velez el ruuio las quales vuo por pleytesia, que fuessen vassallos del Rey, y le pagassen los tributos reales, segun que al rey de Granada los pagauan, y le entregarian las fortalezas, y luego alli vinieron embaxadores moros de las dichas villas, suplicãdo al Rey, que les confirmasse la dicha pleytesia, al Rey plugo, y la confirmo assi como le fue demandado. Assi mesmo fue escrito al Rey por vn caualler de Valencia, como el infante don Pedro hermano del Rey de Aragon auia tomado por fuerça de armas la ciudad de Gaeta, que es del reyno de Napoles, con las galeas cõ que auian escapado, quando fueron presos los Reyes de Aragon y Nauarra, y el infante don Enrrique sus hermanos. Y estando el Rey en esta villa de Alcala mãdo prender a Fernan Lopez de Saldaña su contador mayor, y mandolo lleuar al alcaçar de Madrid, donde mando que lo tuuiesse preso Pedro de Luçon alcayde del dicho alcaçar, el qual estuuo poco tiempo preso, porque el Rey fue certificado no ser verdad las cosas que le auiã dicho. Y assi mesmo alli vinieron al Rey embaxadores moros de Baça, y de Guadix, suplicando al Rey, que les diesse rey moro, qual a su merced pluguiesse, y lo recebirian por señor, y harian guerra por su mandado al rey y zquierdo, que entoceera rey de Granada, de lo qual el Rey no fue cõtento, y dixo a los moros, Que si las fortalezas que se ganassen se entregassen a quien el mandasse, que le plazia de los recebir por subditos y naturales, y darles rey como le demandauan, en otra manera no dexaria de les mandar hazer guerra como a enemigos, y desto los moros no fueron contentos, y dixeron q̃ lo hablarian con sus ciudades, y responderian a su alteza, y luego el rey embio a mandar a Fernan Aluarez de Toledo, señor de Val de corneja, que era capitã mayor de la frontera de Iaen, que si los moros de Baça, y de Guadix, no viniessen cõ aquel recaudo que el les auia demandado, que luego les hiziesse la tala, que el pentaua que la habla q̃ auian traydo, que era falla, porque passassen los meses de Abril y de Mayo, y porque los moros no boluieron en el tiempo que auian prometido, entro Fernan Aluarez en tierra de Moros muy poderosamente, y hizo la tala como el rey se lo auia mandado. En este tiempo Rodrigo Manrrique escriuio al rey, que los moros de Galera, y Castilleja auian hablado con el, certificandole, q̃ si el rey les diesse seguridad de les guardar las libertades y franquezas que el rey de Granada les guardaua, que le entregarian las fortzlezas, y se harian sus subditos y naturales. El rey embio todas las seguridades, q̃ por Rodrigo Manrrique le fueron embiadas demandar por parte de los moros, los quales entregaron luego las dichas fortalezas en la forma que lo auian prometido.

Capitulo. cclxv. De como el Rey vuo nueuas q̃ la ciudad de Paris, que estaua por el Rey Enrrique de Inglaterra, auia dado la obediencia al Rey Charles de Francia.

EL Rey se partio de Alcala y se fue para Madrid, donde le llego vn farautre del Duque Philipo de Borgoña con cartas suyas, por las quales le hazia saber, como la ciudad de Paris que auia estado rebelada al Rey Charles de Francia, teniendo vozpor el rey Enrique de Inglaterra, auia dado la obediencia al rey de Francia, de las quales nueuas el rey vuo gran plazer, por el aliança y amistad que con el rey de Francia tenia. Y el Rey mando dar al farautre vna capa de velludo vellutado cabo si, y cien doblas para su camino, y alli el Rey supo como Garci Fernandez Manrrique Conde de Castañeda, que auia quedado enfermo en Alcala de Henares era muerto, de lo qual el Rey vuo gran desplazer y hizo merced a don Iuan Manrrique su hijo de todo lo que el Cõde en sus libros tenia, y mãdole que se fuesse a tomar sus heredamientos, y diole el titulo de Cõde de Castañeda como su padre le tenia, en este tiempo eran venidos los procuradores de los reynos, que estauan aposentados en dos aldeas, que se llamauã los Caramancheles, que son muy cerca de Madrid, y como Diego de Auila, que era el mas principal caualler de aquella ciudad fuesse venido por procurador, viniẽdo vn dia de los Caramancheles a Madrid, llegando a la puente Toledana, salio a el Gonçalo de Azitores, y con el otro escudero suyo, encima de dos caualllos, y Gonçalo de Azitores lo hirio de vna laçada en el pescueço de la qual fue go de subito murio, del qual el Rey vuo muy gran sentimiento, y mando caualgar a los alguaziles, y a muchos otros, porque fuessen por diuersas partes, por tomar los puertos de Aragon y Nauarra y Portugal, y la gente los siguio de tal manera, que prestamente fue tomado, y traydo al Rey, el qual mando entregar a los alcaldes, y fue sentenciado que lo arrastrassen y degollassen, y assi se puso en obra, y affirmase que este Gonçalo de Azitores mato a Diego de Auila, porque el se auia desposado con vna donzella de su casa hija de Iuan de la Torre de Talauera, y porque se desposo sin su licencia, Diego de Auila vuo dello tan gran de enojo, que la caso con vn bachiller, hermano del Doctor Garci Lopez de Trugillo.

Capitulo. cclxvj. De como al Rey vinieron nueuas, de como don Enrique de Guzman Conde de Niebla se auia anegado, y con el quarẽta caualleros y gentiles hombres en vna barca, teniendo cercada la ciudad de Gibraltar.

DE Madrid el Rey se partio para Toledo, donde se hizieron grandes fiestas de justas y toros, y danças. Y alli vinieron nueuas al Rey de como don Enrique Conde de Niebla auia sido anegado en la mar, queriendo combatir a Gibraltar, la qual muerte fue en esta guisa, el vuo ardid que podia tomar a Gibraltar, para lo qual jũtò dos mil de caualllo, y tres mil peones en la su villa de Sanlucar de Barremeda, y mando yr la gẽte de caualllo por tierra con su hijo don Iuan, el qual mãdo que cercassen la villa por parte de la tierra, y que el la cercaria por la mar, para lo qual llego galeas, naos, y caruelas cõ la gente que cũplia, y llegando cerca de Gibraltar, el Conde de Niebla salio de su galea, y con el hasta quarenta caualleros principales, y fue a pie por esa caramuzar con los moros, y los moros detenian quanto podian la escaramuza, porque creciesse la mar, y despues que fue crecida los moros apretaron tan fuertemente con el Conde y con los suyos, que quando se quisoretraer no pudo, y con todo esso con gran peligro suyo entro en vna galea y cõ el algunos de los suyos, queriendo yrse a su flota, vido que quedauan algunos peleando cõ los moros, y por los socorrer boluio a tierra, y en tanto crecio de tal manera la mar que el no se podia valer, y vido se tã apre-

Universidad de Deusto
Biblioteca

tado de los moros q̃ se recogio a vna barca para yr a su galea, y estando assi vido a vn caualler o criado suyo metido en la mar hasta los pechos, dãdo grãdes bozes, diziẽdo, socorredme señor, el Cõde viẽdolo en aq̃lla guisa, mãdo boluer la barca para le guarecer, y como llego cerca del, otros muchos christianos q̃ estauan enel agua por temor de los moros, llegarõ todos al borde de la barca por se meter enella, y trauarõ del borde tã fuerte mẽte, q̃ la trastornarõ enel agua, y assi se ahogarõ el Cõde dõ Enriq̃ de Niebla, y hasta quarẽta caualleros y gẽtiles hombres q̃ en la barca cõ el estauan, y como dõ Iuã su hijo supo esto de cerco la villa, y boluiose a Seuilla, lo qual todo dõ Iuã de Guzmã hizo saber al rey, suplicãdo a su alteza le hiziesse merced de lo q̃l Cõde su padre en sus libros tenia. El rey vuo muy grã desplazer deste acaecimiẽto tã siniestro, y vuo por biẽ de hazer lo q̃ dõ Iuã le embio suplicar, y no mucho tiẽpo despues lo hizo Duque de Medina Sidonia.

Capitulo. cclxvij. De como don Fernando de Guevara salio deste reyno con vna empresa, y hizo sus armas valientemente en presencia del Duque Alberto de Austerriche.

En Nesse tiẽpo partio deste reyno vn caualler o llamado dõ Fernãdo de Guevara dõzel, y vassallo del rey, el qual cõ su licẽcia y ayuda llevo vna empresa en Alemaña, y fuele tocada por vn caualler o muy valiente llamado Micer George Vourapag, de la casa del Duque Alberto de Austerriche, q̃ despues fue rey de Vngria, y de Bohemia, y Emperador de los Romanos, y hizo sus armas en la ciudad de Viena en presencia deste Duque, las armas fuerõ apie, y como quiera q̃ el caualler o Aleman era sin cõparaciõ mucho mas valiẽte q̃ don Fernando de Guevara, dõ Fernãdo se vuo tãbien y tan valiẽtemẽte q̃ lo hirio dela hacha en ambas a dos las manos, en tal manera q̃l Alemã se yua retrayẽdo aunq̃ sabiamẽte, como caualler o q̃ sabia biẽ lo q̃ hazia, el Duq̃ enesto echo el battõ, y sacolos delas liças, y hizo muy grande hõra a dõ Fernando de Guevara, y embiole vn joyel q̃ podia valer quiniẽtas coronas, y dos trotones muy especiales, y assi dõ Fernãdo se boluio en Castilla, y estuuo en ella algũ tiẽpo, y despues acordo de se yra Napoles para el rey dõ Alõso de Aragõ, el qual lo recibio muy bien, y le hizo grãde acogimiento y mercedes, y despues lo hizo Cõde de Belcastro, y fallecio alla estãdo en seruicio del rey don Fernando de Napoles que oy dizen.

Capitu. cclxviij. De como estando el Rey en Toledo le vinieron embaxadores del rey de Aragon, y de Nauarra, por assentar pazes perpetuas, las quales se cõcertaron so la forma siguiente.

Estando el rey en la ciudad de Toledo le vinierõ embaxadores del rey d'Aragõ y d'Nauarra, por cõtratar paz e y amistades perpetuas entre el rey, y los reyes de Aragõ y Nauarra, las quales se assentarõ despues de muy grãdes alteraciones. Y passados algunos dias en esta guisa, Que dõ Enriq̃ principe de Asturias hijo del rey de Castilla casasse cõ doña Blãca infanta de Nauarra y q̃ en arras le fuessen dadas las villas de Medina del Campo, y Olmedo, y Roa, y Arãda, y el Marq̃sado d'Villena, y q̃ los primeros quatro años llevasse la rẽta d'todo lo susodicho el rey de Nauarra, y si acaeciesse q̃l principe no vuiesse hijos en la infanta doña Blanca, que estas villas se tornassen a la Corona de Castilla, y que al Rey de Nauarra se diessen cada vn Año, diez mil florines de oro de juro de heredad, situados y puestos por saluados en ciertas rentas de Castilla, y a la Reyna de Nauarra, y al Principe dõ Carlos su hijo se diessen en cada vn año para en toda su vida otros diez mil florines d'oro, y q̃ todos los caualleros y escuderos q̃ saliesse rõ d'Castilla cõ el rey d'Nauarra fuessẽ perdonados y les fuesse tornado todo lo suyo, saluo al cõde d'Castro, y el Maestre de Alcãtara dõ Iuã d'Soto mayor, y q̃ los lugares tomados en la guerra se tornẽ libres y esentos a cuyos serã, y q̃ el Rey de Nauarra, y los infantes dõ Enriq̃ y dõ Pedro, no entrassẽ en Castilla, sin espresso mãdado d'l rey. Y assi mesmo se assento q̃ se diessen al infante dõ Enriq̃ cinco mil florines d'oro, d'juro d'heredad situados donde los el quisiesse, y ala infanta doña Catalina su muger se diessen. 50. mil florines de su dote, y hasta ser pagados le diessen cada año tres mil florines, y para cũplir estas cosas, el Rey embio a Pedro de Acuña, hijo de Lope Vazquez de Acuña, señor d'Buẽ dia, y Azaño, para q̃ se desposasse en nõbre del Principe, con la infante doña Blãca, hija del rey de Nauarra lo qual todo se puso en obra. Y el Rey se partio para Yllescas, dõde vino Iuan de Silua su Alferez del concilio de Basilea, dõde auia estado biẽ tres años, por mãdado del rey. Y de Yllescas el rey se partio para Guadalajara, a donde vinieron a el ciertos caualleros Moros, de los quales era capitã Abenamar, q̃ auiã estado con el Rey a sueldo muchos tiẽpo, y demandarõ le licẽcia para se passar a Tunez, el rey se la dio, y mãdo les pagar todo el sueldo q̃ les era deuido, y hizoles merced para su camino de ferccientos mil marauedis.

Capi. cclxjx. De como el Rey estãdo en Guadalajara hizo las Ordenãças q̃ se siguen, mandolas embiar a las principales ciudades y villas de sus reynos.

El rey estãdo en Guadalajara hizo las siguiẽtes Ordenãças. ¶ Dõ Iuã &c. A los Duques y Cõdes y ricos hõbres y maestres d'las ordenes, Priores comẽdadores, y subcomẽdadores, Alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas, y a los d'mi consejo, y los mis chancilleres mayores y oydores de la mi audiẽcia, alcaydes, y alguaziles, y notarios, y a los mis cõtadores mayores, y cõtadores de las mis cuẽtas, y otras justicias y oficiales de la mi casa y corte y chãcilleria, y a todos los cõsejos alcaydes y alguaziles y regidores y caualleros y oficiales y hõbres buenos d'todas las ciudades y villas y lugares de los mis reynos y señorios, y a todos los otros mis subditos y naturales de qual quier estado o dignidad q̃ sean, y a qual o qualesquier de vos aquiẽ esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signado d'escriuano publico. Salud y gracia sepades, q̃ yo agora estãdo en la villa de Guadalajara cõsiderãdo ser cũplidero a mi seruicio y a execuciõ de la mi justicia, y al biẽ comũ y pacifico estado y trãquilidad d'mis subditos y naturales hize y ordeno cõ acuerdo de los cõdes y perlados y ricos hõbres doctores y caualleros del mi cõsejo ciertas cosas q̃ entẽdi ser cõplideras para lo susodicho, su tenor de las quales es esto que se sigue. Alcaldes.

Ordeno y mãdo q̃ en la mi casa y corte aya cõtinuamẽte dos Alcaldes, los quales seã tales quales cũplã a mi seruicio y que firuan por sus personas los oficios.

Item q̃ los dichos mis alcaldes tengã cargo de inquirir cõtra los trãsgressores de las ordenãças por mi hechas en Segouia, y los punir segun las dichas leyes y ordenãças mãdã, y para esto les sea dada mi comissiõ para q̃ los puedã hazer y hagã simplemẽte y de plano sin estrepito y figurad juyzio, sabida solamẽte la verdad y q̃ no aya dello suplicaciõ ni apelaciõ ni agrauio ni nulidad, saluo para ante mi y no para ante los oydores de la mi audiẽciani para ante otro alguno.

Alguaziles. ¶ Ordeno y mando q̃ cerca del numero d'los alguaziles de la mi cort se guardẽ las leyes delas cortes de Alcala hechas por el rey don Alõso, y cõfirmadas de mi en el ayũtamiẽto d'Segouia q̃ habla en esta razõ su tenor dela qual es este q̃ se sigue. Por tirar grãdes fraudes q̃ se hazẽ porq̃ andã muchos q̃ se llamã alguaziles, y porq̃ las gẽres seã ciertas de lo q̃ denẽ guardar, y conozcã al nuestro oficial y sepã a quiẽ hã de mãdar si les algũ agrauio hizierẽ tenemos por biẽ q̃ seã dos alguaziles por el nuestro Alguazil mayor en la nra corte, y q̃ estos puedã poner por si tẽdos alguaziles q̃ vsẽ por si en los oficios y no mas. pero es mi merced q̃ el mi alguazil mayor ante que ponga los dos alguaziles los nõbre y presẽte ante mi por si o por otro cõ su poder, los quales seyẽdo aprouados por mi, hagan jurameẽto en mi presẽcia en forma deuida de vsar delos dichos õficios biẽ, y fiel, y verdaderamẽte, guardãdo las leyes q̃ hablã en fauor de sus oficios, y q̃ no hã dado ni dará, ni prometido ni prometerã por los dichos oficios, ni por causa y razon de los dineros, ni otras cosas ni seruicios de sus cuepos, ni de hombres, ni de otra cosa alguna ni dará, ni prometeran cosa

cosa alguna de lo que rentaren los oficios ni otra manera alguna que sea o ser pueda por razon del dicho oficio, esse mesmo juramento haga el mi Alguazil mayor que los presentara, si ellos o qualquier dellos lo contrario hizieren, que por el mesmo hecho sean perjuros y infames, y ayan perdido los dichos oficios.

Item que estos dichos dos Alguaziles nombren los cada sendos Alguaziles, q̃ cada vno dellos vuieren de poner, o los presente ante mi, y hagan el dicho juramento, y que los guarden so las dichas penas.

Promutador de la mi Iusticia.

Ordeno, y mando, que el mi Promutor fiscal por si pueda vsar del oficio de la promocion de la mi justicia, pero pues yo tẽgo puesto mi Promotor fiscal de la mi justicia con quitacion aqui en mi corte, que el fiscal no pueda poner otro Promotor.

Otrosi mando que se guarde la ley prematica sencion por mi hecha, en que se contiene que el fiscal no acuse ni denuncie sin delactor, su tenor de la qual es este que se sigue, pero es mi merced y voluntad que el fiscal promutor pueda acusar y denunciar por pesquisa, o pesquisas que yo aya mandado, o mandare hazer sobre qualesquier malefficios, que no aya otro delactor.

Carcel.

Es mi merced, y mando que el escriuano de la Carcel, haga juramento en mi presencia de vsar de su oficio, bien y fiel y lealmente, y de no llenar mas derechos de los que manda la ley de Segouia, ordenada por mi.

Otrosi, que no pongan sostituto, saluo por causa legitima que sobrello venga, hazie̅dolo saber primeramente a los mis Alcaldes, y con su licẽcia todo esto so pena de perjuro y de infame, y de auer perdido el oficio.

Item, mando que el Carcelero guarde las leyes de las cortes de Alcala, que en el ayuntamiento de Segouia, hablan en razon de su oficio, so las penas en ellas contenidas, y ante q̃ vse del oficio sea presentado ante los mis Alcaldes, y jure de guardar las dichas leyes, so las dichas penas.

Contadores.

Es mi merced que los mis Contadores mayores, y sus lugares tinientes, y sus oficiales, y los otros oficiales de la mi corte, assi el mi Canciller y mayordomo, y notarios y otros oficiales, sean tenudos de guardar y guardẽ las leyes por mi hechas en el ayuntamiento de Segouia, que hablan en razon de sus oficios, so las penas en ellas contenidas, y que los dichos Contadores mayores de las cuentas ni sus lugares tinientes, ni sus oficiales ni otros por ellos no pueda̅ ser, ni sean thesoreros, ni recabdadores, ni hazedores, ni fiadores en cosa alguna que atañan a las mis rentas y derechos, ni sean arrendadores, ni ayan parte en las rentas ni en las fianças, ni baraten ni fagan en libramientos agenos, y que hagã juramento todos los sobredichos, ante mi en forma deuida de lo assi hazer y cumplir y guardar, so pena de perjuros y infames, y que ayan perdidos los dichos oficios, si lo contrario hizieren.

Consejo de la Iusticia.

Ordeno y Mando, que los de mi Consejo de la justicia, guarden la ley prematica sencion, que yo hize y ordene para que todos los pleytos vayan a la mi Audiencia, y estos entiendan en los pleytos que de aqui adelante acaccieren, su tenor de la dicha prematica sencion es este que se sigue.

Item, que de los pleytos que segun las mis ordenanças y prematicas sencion nes, los mis oficiales puedan traer a la mi corte que conozcan dellos, los mis Alcaldes de aqui de la mi casa y corte y que los de mi Cõsejo de justicia, no pue dan dar ni librar comisson dellos ni de alguno dellos para otro alguno.

Consejo de secreto.

Ordeno y mando que las cartas que se acordaren en el mi Consejo secreto, si quier sean de justicia, o despidiente que sean señaladas en las espaldas, en lugar donde no se pueda falsar, a lo menos de dos de mi consejo, las quales sean leydas y vistas y señaladas dentro en el mi consejo, y que el mi escriuano de camara las tales cartas que fueren assi acordadas en consejo, no me las dè a librar de otra guysa, ni el registrador las registre ni el Chanciller las passe al sello, so pena de la mi merced, y de perder el oficio.

Item, que los mis Contadores mayores y sus lugares tinientes, firmẽ de sus nombres en las espaldas en lugar donde no se puedan falsar las cartas, y alualaes que ellos acordaren, y les pertenesciere librar por razon de sus oficios, y que el mi Escriuano de camara, no me las dè a librar de otra guysa, ni el Registrador las registre, ni el Chanciller las passe por el sello, saluo en la manera susodicha, so la dicha pena.

Escriuanos de Camara.

Ordeno y mando que los mis Escriuanos de camara, guarden las leyes ordenadas, q̃ hablan en razon de su oficio, y de los salarios del, y que allende desto no tomen, ni lleuen otros derechos ni otra cosa alguna, so las penas contenidas en las dichas leyes,

Oydores y Alcaldes.

Ordeno y mando que los Oydores de la mi audiencia, y Alcaldes de la mi casa y corte y chancilleria, hagan juramento en forma deuida, de no tomar ni lleuar ni auer dineros, ni otras cosas de concejos, ni de vniuersidades y cabildos y aljamas, y ni de otra persona alguna, Eclesiastica ni seglar, de qualquier estado o condicion o preeminencia o dignidad que sea, ni de otro, por ellos por si ni por otra interposita persona, directè ni indirectè, so pena de la mi merced, y de auer perdidos los oficios.

Otrosi, que los dichos mis Oydores y Alcaldes sirua en cada vn año, de seys en seys meses.

Aposentadores.

Ordeno y mando que los mis Aposentadores guarden la ley por mi hecha en Segouia, que habla en razon de sus oficios, y que allende de los dineros q̃ las leyes mandan, no sean osados de lleuar ni lleuen otra cosa alguna, so pena de auer perdido los dichos oficios, y que hagan juramento delante mi, segun que lo otros oficiales suso dichos, de lo assi guardary cumplir.

Abogados.

Ordeno y mando que cada quãdo que los mis Oydores y Alcaldes o otros jueces de la mi corte entendieren que cumple puedan apremiar y apremien a los abogados que juren segun quel derecho manda, y si no lo quisieran hazer, q̃ por el mesmo hecho sean priuados del oficio de la vogacia, y que el mi fiscal guarde esto mesmo, el qual no sea osado de ayudar a persona, ni a persona alguna, ni a algunas en pleyto alguno, que atañan a mi y al mi fisco directè, ni indirectè, cõtra mi, ni contra mi fisco, so pena que por el mesmo hecho aya perdido el oficio, y q̃ sea tenudo de seruir el oficio por si mesmo, y no por sostituto, saluo teniendo legitimo impedimento.

Corregimiento.

Ordeno y mando, que quãdo algunos corregimientos se vinieren a dar en las ciudades y villas y lugares de los mis reynos se guarde la forma de la ley sobre ello ordenada, y que el Corregidor sea

Universidad de Deusto
Biblioteca

tal qual cumpla al mi seruicio y a execucion de la mi justicia, proueyendo el oficio mas que a la persona, y que jure que no dio, ni prometio, ni dara, ni promete raçon alguna por esta razon, ni dara cosa ni parte de lo que rēte el oficio a persona alguna, so pena de perjuro y de infame, y de auer perdido el oficio, y nunca poder auer otro, y que este juramento haga en la ciudad, o villa, o lugar de que yo le proueyere del tal corregimiento, por ante escriuano publico, esso mesmo se haga y guarde en las alcaydias y otros oficios d justicias y alguazilazgos y merindades de que yo he de proueer.

Oficios de Regimientos.

Ordeno y mando, que los mis oficios de regimientos cada que vacaren por renunciaciō o muerte, o en otra qualquier manera se consuman en aquellos por quien vacaren, hasta ser reduzidos al numero que eran al tiempo quel Rey don Enrique mi padre y mi señor, que Dios dè santo Paraysso, passo desta presentavida. Y los que fueron proueydos de qualesquier oficios de regimientos, o alcaldias, o merindades, o alguazilazgos no sean rescebidos a los oficios, hasta que juren en forma deuida en el consejo de la ciudad o villa o lugar dōde fuere proueydo de tal oficio, por ante Escriuano publico, y que no dieran, ni prometieran, ni daran, ni prometeran por esto cosa alguna.

De Iuraderias y Escriuanias.

Otrosi, ordeno y mando, que no se libren ni passen renunciaciones de alcaldias, ni regimientos, ni alguazilazgos, ni merindades, ni juraderias, ni escriuanias, saluo de padre a hijo: y esto quando a mi pluguiere de proueer de qualquier de los dichos oficios al tal hijo de aquel q̄ lo renunciare el seyēdo y doneo para ello, y no passando ni excediendo al numero antiguo.

Item, que ningun Regidor no viua con caualleros de la ciudad, o villa, o lugar donde el fuere regidor, so pena que por el mesmo hecho aya perdido el oficio.

Item, que los Alcaldes, y Alguaziles, y Regidores ni el mayordomo ni escriuanos de Consejo, ni otro por ellos, por si ni por interposita persona no puedan arendar ni arienden las rentas y propios de las ciudades, y villas, y lugares, donde fuerē oficiales, ni ayan parte en ellas, ni puedan ser fiadores ni assegura dores de los que las arendaren, so pena que ayan perdido por el mesmo hecho los oficios.

Item, que todos los mis oficiales sobredichos, y cada vno dellos que estan en la mi corte, que hagan juramento en forma deuida, y en mis manos de guardar, y hazer, y cumplir, segun y por la forma suso dicha, so las dichas penas, las quales cosas suso dichas y cada vna dellas fue, y es mi merced que sean auidas por mis leyes y guardadas y mantenidas como leyes mias, en todo y por todo segun y por la forma y manera que suso se contiene, bien assi y a tan cumplidamente, como si por mi fuessen hechas y ordenadas y promulgadas en cortes y que ayan essa mesma fuerça y vigor q̄ las que yo mandè poner y assentar con las otras leyes y ordenamientos por mi hasta aqui hechos y establecidos, porque vos mando a todos y a cada vno de vos q̄ lo guardedes y cumplades y hagades guardar y cumplir en todo y por todo, segun y por la forma y manera que en las dichas mis leyes y en cada vna dellas suso encorporadas se contiene, y que no vayades ni passades ni consintades yr ni passar contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello por lo quebrantar ni menguar en alguna manera, so las penas en ellas contenidas: y si algunos lo contrario hizieren, que vos las mis justicias o qualquier de vos executedes en ellos, y en sus bienes las dichas penas, y los vnos ni los otros no hagēdes ende al por alguna manera, so pena de la mi merced, y de dos mil doblas de oro a castellanas a cada vno de vos por quien quedare de lo assi hazer y cumplir para la mi camara. Y desto mandè dar esta mi carta firmada de mi nombre, y sellada con mi sello. Dada en Gadalajara, a quinze dias de Dezembre, Año de mil quatrocientos y treynta y seys años.

Yo el Rey.

Las quales leyes suso dichas y cada vna dellas, yo hizè y ordenè con consejo de don Aluaro de Luna, Conde de Sant Esteuan, y mi Condestable de Castilla, mi camarero y del mi Consejo, y de don Rodrigo Alonso de Pimentel, conde de Benauente, y de otros condes y caualleros y perlados y doctores del mi Consejo, que a la sazon en la mi corte estauan.

COMIENCA EL Año de XXXVII.

Capitulo cclxx. De como la Reyna doña Maria contra toda su voluntad por gran afincamiento del Rey hizo merced al Cōdestable don Aluaro de Luna, de la villa y castillo de Montaluan.



Estando el Rey en Guadalajara, en el año de treynta y siete el Rey aquexo mucho a la reyna, porque hiziesse merced de la villa y fortaleza de Montaluan, al Condestalbe don Aluaro de Luna, y como quiera que dello le pesso mucho, por q̄esta villa y castillo auia ella heredado de la Reyna doña Leonor de Aragon su madre, tantas vezes se lo rogo que a la fin la reyna lo vuo de otorgar, y el Rey dio a la Reyna en emienda desto las tercias de la villa de Arenalo. Estando alli el Rey en Guadalajara, en vn dia del mes de Enero, del Año ya dicho, hizo vn viento tan frio que helo la tierra, d̄ tal manera q̄ muchos caminātes perescierō, y siete a zemileros de los que de la villa auian partido por lena murieron en el campo de tan gra frio qual hun ca se acuerdan en este reyno auer visto. Y de alli el Rey partio en seys dias del mes de Ebrero, para la villa de Roa, y hizo aquel dia tan gran viento y nieue que el rey se vuo de bolner del camino a Guadalajara, y porque le conuenia yr en todo caso a Roa, embio delante a Pero Carrillo su halconero mayor, y con el trezientos hombres, para que abriessen el camino con palas y açadas, y la nieue era tan grande que quando el Rey passo hecho el camino, estaua tan alta de cada parte que pujaua dos codos sobre los que yuā caualgando. Y assi el Rey y los que con el yuan passaron el puerto a gran peligro. Y llegado el Rey a la villa de Ayllon, q̄ era del Cōdestable, y le vinierō nueuas como dō Iuan Pimētel, conde de Mayorga, hijo de don Rodrigo Alōso Pimētel, conde de Benauente era muerto en Benauente, estando alli adereçandose para venir a los desposorios del Principe, y para dende se partir para fuera del reyno, con vna empresa que entendia lleuar, para lo qual el Rey le auia ya dado licencia, de lo qual el Rey vuo muy gran sentimiento, y no menos todos los caualleros y gentiles hombres que en la corte estauan, de los quales los mas tomaron luto por el.

Capit. cclxxj. De como el Rey se partio de Ayllon, y continuo su camino para la villa de Roa, y dio orden en las cosas que se auian de hazer para el desposorio del Principe don Enrique su hijo.

El

Universidad de Deusto
Biblioteca

EL Rey se partio de Ayllon, y continuo su camino para la villa de Roa, donde tenia determinado de dar orden como se cumpliesse lo capitulado en la concordia de las pazes que se hizieran en la ciudad de Soria, y para que el Principe don Enrique su hijo se fuesse a desposar con la infanta doña Blanca, hija del Rey don Iuan de Nauarra. Y el Rey se vuo de detener cerca d'tres meses en Roa assi esperando a algunos grandes q̃ auia embiado llamar, como por dar orden en algunas cosas que mucho complian a su seruicio. En este tiempo Diego de Valera donzel del Rey tomo licencia de su señoria, para yr fuera del reyno, con sus cartas para algunos principes, y se partio de Roa, en diez y siete dias de Abril del dicho año, y continuo su camino para Francia, donde no se detuuo mas de quanto el Rey Charles gano por fuerça de armas la villa de Mõtereo, que los Ingleses le tenian, la qual tuuo cercada quarẽta dias, cõbatiendola de cõtino y entro se en veynte y siete dias de Agosto del dicho año, y d'alli se fue en Boemia, para Alberto Rey de los Romanos de Vngria y de Boemia, por que fue certificado que hazia guerra a los herejes de aquel reyno, al qual hallo en la ciudad de Praga, que es la principal ciudad de Boemia el qual vistas las cartas que del Rey de Castilla lleuaua lo rescibio alegremente, y le pregunto nueuas del Rey, y otro dia le embio dezir que le hazia saber q̃ el se adereçaua para yr hazer guerra, a los herejes de Tabor, que le embiasse dezir si queria resciebir sueldo, el le respõdio q̃ el no era alli venido a ganar sueldo, mas a le seruir en aquella guerra como cada vno de los continuos de su casa lo qual el Rey le embio agradecer, y embio mandar al hostalero cõde Diego de Valera posaua, que lo seruiamuy bien, q̃ le diesse a el y a los suyos muy abundantemente todo lo que vuiessen menester y que el lo mandaria pagar, lo qual se hizo assi, y estuuo alli el Rey siete semanas, y dos dias ante que el Rey partiesse le embio vna tienda y vn charior toldado, y vn cauallo que lo tirasse, y dos hombres que lo gouernassen y armassen la tienda, y embiole dezir que siempre se aposentasse cerca del señor de Balse, por que era buen cauallero, y auia resebido mucha honra en Castilla. Y alli acaecio que estãdo vna noche el Rey cenando y con el catorze o quinze caualleros, el conde de Cilique, era vno dellos de quien la historia a hecho mencion, que vino al Rey estando en la villa de Hamusco, contando de las cosas de España. Dixo al Rey que auia visto en Portugal en vna yglesia que llaman santa Maria de la batalla la vandera de Castilla colgada, y que le fuera dicho que la auian ganado los Portugueses en vna batalla que vuierõ con el Rey de Castilla: concluyendo de aqui que el Rey de Castilla no podia traer la vandera real de sus armas, y como quiera que Diego de Valera no lo entendia, por que el Conde lo dezia en Aleman, entendio algunas palabras de que comprehendio la conclusion ya dicha. Y como el Rey era hombre muy humano, y vido q̃ Diego de Valera estaua muy atento en oyr lo que el conde dezia, preguntole en latin si entendia lo que el conde auia dicho. El respondio que no lo auia entendido, mas que le plazeria mucho entenderlo, el Rey resumio todo lo dicho por el conde, al qual Diego de Valera puesta la rodilla en el suelo, suplico le diesse licencia para responder al conde el qual se la dio graciosamente, y Diego de Valera dixo al conde. Señor, mucho soy marauillado de vos por ser tan noble y tan prudente cauallero, querer dezir que el rey de Castilla mi soberano señor no pueda traer la vandera real de sus armas, que deuiades saber que en las armas se haze tal diferencia, que o son de linage, o son de dignidad: si son de dignidad, en ninguna manera se pueden perder, saluo perdiendose la dignidad por razon de la qual las armas se traen como lo nota Bartolo, en el tratado De insignis & armis. Y como quiera que el Rey don Iuan abuelo del Rey mi soberano

berano señor, por vn grã desastre de fortuna perdiesse vna batalla, en que le fue tomada su vandera, no perdio su dignidad ante siempre la poseyo, la qual el rey mi soberano señor tiene oy mucho mas acrecentada por muchas villas y fortalezas y tierras q̃ de Moros a ganado. Assi señor es cierto que el Rey mi soberano señor puede y deue traer y trae la vandera de sus armas sin ningun reproche. Y si alguno ay que quiera afirmar el contrario de lo que digo yo se lo combatire en presencia del señor Rey, dandome para ello su alteza licẽcia. El Rey respondio que Diego de Valera dezia la verdad, y le dixo que el no solamente era cauallero mas cauallero y doctor. El Conde de Cilique respondio desculpando se mucho de lo dicho, diziendo que no pluguiesse a Dios, que el vuiesse dicho cosa de aquello por injuriar al Rey de Castilla, de quien el auia resebido mayores honores que de principe de la Christiandad, a quien era mas obligado de seruir que a principe del mundo, despues del Rey su señor, y que auia gran plazer por auer aprendido lo que no sabia, lo qual mucho preciaua. Y despues desto el Rey hizo siempre mucho mayor honrra a Diego d'Valera que hasta alli, y hizole de su Consejo. Y desque el Rey se partio del campo que era en el mes de Nouiembre del año de xxxviij. Diego de Valera tomo licencia del para se boluer en Castilla, y el le embio sus tres deuisas, q̃ son el dragon que daua como rey de Vngria el rusinique como rey de Boemia, el collar de las disciplinas con el aguila blanca, como el duque de Austerriche, en q̃ auia tres marcos y medio de oro, embiole dozientos ducados, para ayuda de su camino, y diole su carta para el Rey de Castilla, haziendole saber en la forma q̃ Diego de Valera en la guerra le auia seruido. A este caso fue presente don Martin Enriquez hijo del conde dõ Alonso de Gijon, q̃ ce nauaua alli, y era venido al Rey por embaxador de Francia, el qual vino en Castilla ante q̃ Diego de Valera, en ella boluiesse, y conto al rey dõ Iuan todo lo dicho, y quando Diego de Valera boluio en Castilla el Rey se lo pregunto, y el se lo conto como auia passado, el Rey vuo dello muy gran plazer, y diole su deuisa del collar d'le sca ma q̃ el daua a muy pocos, y diole el yelmo de torneo y mandole dar cien doblas para lo hazer, y hizole otras mercedes, y mando q̃ den de adelante le llamassen mosen Diego y despues siempre le dio honrrosos cargos en que le siruiesse.

Capitulo cclxxij. De como el Rey se partio de Roa para el Burgo de Osma, y hecho el desposorio del principe estando en Medina, a treze dias de Agosto, del dicho Año, el Rey mando prender al Adelãtado Pero Manrique.

PArtio el Rey de Roa, a seys dias de Março del dicho año, y con el el Principe y el Condestable, y el Arçobispo de Toledo su hermano, y los condes de Benauente, y Ledesma, y otros muchos perlados y caualleros: fue se para el Burgo de Osma, y desde alli el principe se partio para Alfaro, y con el el Condestable y otros muchos caualleros y gentiles hombres, y llego a Alfaro dos dias ante que la reyna de Nauarra, y la infante doña Blãca su hija ende llegassen. Y como supo q̃ la reyna y la infanta erã llegadas a la villa de Corella, el Principe y el Cõdestable y todos los otros perlados que con el yuan los salieron a resebir, y con la reyna de Nauarra y cõ la infanta su hija venian el principe dõ Charlos su hijo, y el Obispo de Pamplona, y mosen Pierres de Peralta, y mosen Leon de Garro, y muchos otros caualleros y gentiles hombres, y luego como fueron aposentados en la villa de Alfaro, el Obispo de Osma, don Pedro de Castilla nieto del Rey don Pedro, tomo las manos al Principe don Enrique, y a la infanta doña Blanca de Nauarra, los quales ambos sados eran de hedad de cada doze años. Y el Principe dio a la Princesa doña Blanca, muy ricos joyeles y cadenas,

Universidad de Deusto
Biblioteca

cadenas, y assi mesmo repartio entre las dueñas y dõzellas y caualleros que con ellas venian muchas joyas y paños brocados y de seda: y assi mesmo el Condestable dio a la Princesa vn rico joyel, y repartio entre los caualleros y gentileshombres que con ella venian caualos y mulas, y estuuieron assi quatro dias en grandes fiestas, despues de hecho el desposorio: y assi la Reyna y la infanta y con ellas el Principe don Charlos se boluierõ en Nauarra, y el Principe don Enriq se vino para Aranda, dõde fue certificado q̃ el rey de Castilla estaua alli El Rey estuuo esperando a la Reyna su muger que era yda a Molina. Y venida, juntos se partieron para Valladolid, y dende a Medina del campo, donde estando el Rey en consejo a treze dias de Agosto del dicho año, y con el el Condestable, y el conde de Benauente, y los doctores Peryañes, y Diego Rodriguez, y el relator. El Rey embio llamar al Adelantado Pero Manrique, y como entro en el consejo el Rey le dixo. Adelantado por algunas cosas que cumplen a mi seruicio, yo vos mando que vades con el Condestable a su posada, el qual posaua en la torre que es junta con el palacio del Rey. Y como su prision no pudo ser tan secreta que luego no se supiesse, don Alonso Pimentel hijo segundo del conde de Benauente, caualgo en vn caballo y fuese a mas andar para Rueda, donde estaua el Almirante su tio, hermano de su madre, el qual sabida la prision del Adelantado su hermano, caualgo y se vino ala villa de Medina de Ruyseco, q̃ era suya, el Condestable lleuo consigo al Adelantado, y comio con el aquel dia, y despues de comer el Condestable se passo a otra posada, y dexo al Adelantado en la torre, y en su guarda a Gomez Carrillo de Albornoz, que dezian Feoton, con cien hombres de armas.

Capitu. cclxxiij. Como despues de la prision del Adelantado sus hijos baltecieron todas sus fortalezas, y escriuieron a sus parientes y amigos rogandoles que suplicassen al Rey por la deliberacion del Adelantado su padre.

DEspues que el Adelantado fue preso, sus hijos Diego Mãrique y Pero Mãrique que alli estauan se partieron a muy grã priessa para Hamusco, q̃ era villa del Adelantado, y de alli embiaron bastecer todas las fortalezas de su padre que tenia muchas y buenas, y escriuieron a Rodrigo Manrique su hermano, y a todos sus parientes que eran grãdes hombres en este reyno, haziendoles saber la prision del Adelantado su padre, pidiendoles por merced q̃ todos se juntassen para suplicar al Rey le pluguiesse de librar al Adelantado, pues no se podia hallar por verdad que jamas el vuiesse al Rey desseruido, y luego se començaron grandes bollicios en este reyno. Y el Rey mando llamar dos mil lanças para traer las consigo de contino, y escriuio luego al Almirante, mandãdole que se viniesse luego para el, y assi mesmo a los hijos del Adelantado, mandandoles que no bastecciessen fortalezas ningunas, y las ciudades y villas del reyno q̃ se lo resistiessen, y a todos sus vassallos subditos naturales que no hiziessen mouimiento alguno, so pena de muerte, y de perdimiẽto de sus bienes. Y como el Rey conosciesse los grandes escandalos que en el reyno se leuantauan por la prision del Adelantado queriendolos mitigar embio mandar segunda vez al Almirante que se viniesse para el, para entender en los hechos del Adelantado su hermano. El Almirante le respondio, que suplicaua a su señoria le embiasse su carta de seguro por venida, y estada, y tornada a su casa, y que luego el vernia, y que en otra manera el no osaria venir, pues que su hermano el Adelantado auia sido preso sin causa alguna, auiendo siempre a su alteza seruido muy lealmente. El Rey le embio luego su carta de seguro, firmada de su nombre, y sellada con su sello embiandole dezir que como quiera que el no auia menester seguro para venir a el, pero pues le plazia que el se lo embiaua por le quitar de toda sospecha, y con esto el Almirante se vino luego al Rey a Medina del campo, y alli le hablo mucho sobre la prision del Adelantado, y se alsẽto que el estuuiesse detenido por espacio de dos años, sin le poner prision alguna, y que el Almirante hiziesse pleyto y omenage al Rey por sus fortalezas, y mando a Gomez Carrillo el feo, que lleuasse al Adelantado, con dozientos rocines a la fortaleza de Roa, donde lo tuuiesse sin prision alguna, y algunas vezes lo lleuasse a caça.

Capitulo cclxxiiij. De como el Rey mando a Gomez Carrillo de Albornoz que lleuasse al Adelantado Pero Manrique con dozientos rocines a la fortaleza de Fuẽte dueña

ESto assentado con el Almirãte el rey se fue para la villa de Arenalo, y estuuo alli hasta la entrada del Inuierno, y dende se boluio a Roa, y mando a Gomez Carrillo, que lleuasse al Adelantado a la fortaleza de Fuente dueña, que era de Rodrigo de Castañeda: al qual embio mãdar que luego la entregasse a Gomez Carrillo. Y como el Adelantado supo que el Rey lo mandaua passar a Fuente dueña, vuo dello muy gran sentimiẽto, y mucho mayor lo mostro doña Leonor su muger, que estaua con el, la qual era hija de don Fadrique, Duque de Benauente, por que todos pensauan que ante que de Roa partiesse el Adelantado auia de salir, y a esta causa se hizo en el reyno algun alboroto.

Capitulo cclxxv. De la concordia que vuo entre el Rey don Iuan de Castilla, y el Rey don Alonso de Aragon, &c.



EN el nombre de nro Señor Dios, manifiesta cosa sea a todos los q̃ la presente vieren y oyeren que en el Casal de Suman, que es cerca de la ciudad de Napol, y de la diocesi de Nola, a veynte y siete dias del mes de Deziẽbre, año del nascimiẽto de nuestro señor Iesu Christo, de mil quatrocientos y treynta y siete años, en la Indicion decima quinta pontificado del santissimo en Christo padre, nuestro señor el Papa Eugenio quarto, Año sexto, estando personalmente constituydo el muy alto y excelente Principe y Señor don Alonso, por la gracia de Dios, Rey de Aragon, y de Cecilia, y de aca y de alla de Alfaro, de Valencia, de Hierusalem, de Mallorcas, de Cerdenia, de Corcega. Conde de Barcelona, Duque de Athenas, y de Neopatria, y Conde de Rossellon, y de Cerdania: y el Illustre y magnifico señor infante don Pedro de Aragon, y de Cecilia, Duque de Noto, hermano del dicho señor Rey, y en presencia de nos el Secretario, y Notarios, y testigos de yuso escritos, estando assi mismo presente el discreto y hõrado doctor Fernan Lopez de Burgos, Oydor de la audiencia del muy alto, y muy excelente esclarecido Principe, Rey y señor don Iuan, por la gracia de Dios Rey de Castilla, y de Leon, y como su embaxador y procurador especialmente constituydo para el auto que de yuso hara mencion

Universidad de Deusto
Biblioteca

cion segun paresce por vn poder del dicho señor Rey de Castilla, firmado de su nombre y sellado con vn sello de la puridad de cera vermeja, su tenor del qual es este que se sigue.

DOn Iuan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarbe, de Algeçira, y Señor de Vizcaya, y de Molina: Por quanto entre nos, y pornos, y nuestros herederos, y succesiores: reynos y señorios tierras partidas, gentes y subditos, y naturales dellos de vna parte: el Rey don Alonso y el Rey don Iuan de Nauarra, nuestros muy caros y amados primos, y la Reyna doña Blanca de Nauarra, nuestra muy cara y muy amada tia, y el infante don Enrique, nuestro muy caro y muy amado primo, y la infanta doña Catalina, nuestra muy cara y muy amada infanta, y el infante don Pedro, nuestro muy caro y muy amado primo, y por sus embaxadores y procuradores en su nombre, son hechas y firmadas y otorgadas paz y concordia perpetua, segun mas largamente se contiene en los capitulos en esta razon hechos y otorgados, por ende nos confiando de la lealtad y prudencia de vos el doctor Fernan Lopez de Burgos, Oydor de la nuestra Audiencia, por la presente vos seriamos, y constituymos, hazemos y ordenamos y establecemos, por nuestro cierto sufficiente legitimo abundante procurador, y vos damos y otorgamos libre y llenero cumplido bastante suficiente poder con libre administracion para que por nos y en nuestro lugar, y en nuestro nombre, y de nuestros reynos y señorios, tierras partidas gentes y subditos y vassallos dellos y de cada vno dellos, podades ver jurar y ratificar, y aprouar, y de nueuo hazer la dicha paz al dicho Rey de Aragon y al dicho infante don Pedro, junta y apartadamente con quales quier penas y renunciaciones y firmezas q̃ en este caso sean necessarias: y assi mesmo q̃ si a caso acaeciere podades ver jurar y ratificar y aprouar la dicha paz y capitulos della, a algunos de los grandes de los dichos reynos de Aragon, y de Nauarra, y ciudades y villas dellos, que segũ el tenor de vno de los dichos capitulos de las dichas partes han de hazer jurar y otorgar la dicha paz y concordia y capitulos della, y para que sobre esta razon podades hazer y hagades quales quier requerimientos, y autos y protestaciones y todas cosas q̃ nos mismos seyendo presente personalmẽte hariamos y hazer podriamos, y aun que sean tales y de aquellas cosas q̃ nuestro especial mãdado y poder requieren, que nos las auemos aqui por expresadas y declaradas bien assi como si de palabra a palabra aqui fuessen puestas para q̃ podades recebir y recibades el contrato y instrumento publico q̃ los dichos Reyes y infante sobre esto nos hiziesten y otorgaren los perlados, y assi mismo los que hiziesen y otorgaren los perlados y caualleros y ciudades y villas, q̃ segun el dicho capitulo en ello vuiere firmar y otorgar, y desto nos mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello, la qual otorgamos ante nuestro secretario y notario publico y testigos de yuso escritos, dada en la muy noble ciudad de Toledo, a xxij. dias de Setiembre Año del Nascimiẽto de nuestro señor Iesu Christo, de 1436. años, testigos q̃ fueron presentes, especialmẽte para esto llamados y rogados: Gomez Carrillo de Acuña, dozel y camarero del dicho señor Rey, y Pedro de Ayala, Apossentador mayor del dicho señor Rey, y Pedro de Luxan, vassallo del dicho Rey.

Yo el Rey.

E yo Diego Romero, Contador mayor de las cuentas del dicho señor Rey, y su Secretario y Notario publico en la su corte, y en todos los sus reynos y señorios, q̃ presente fuy a todo lo q̃ dicho es, en vno cõ los dichos testigos por

por otorgamiento y mandado de su señoria que aqui vi poner su nombre, hize aqui mi signo en testimonio de verdad. Diego Romero. Registrada dixeron los dichos señores Rey de Aragon y infante don Pedro, como entre ellos y los señores Rey e reyna de Nauarra, por si y por sus herederos y successores, reynos y señorios, seruidores, subditos y vassallos y naturales, y el infante don Enrique, y la infanta doña Catalina, muger del dicho infante don Enrique sus muy caros y amados hermano y hermana de la vna parte, y el muy esclaresçido señor Rey de Castilla, por si y por sus herederos y successores, reynos y señorios, seruidores, subditos, vassallos y naturales, de la otra vuiessen sido hechos y otorgados conuenidos, firmados, jurados y hecho pleyto omenage por procuradores sufficientes de todos los dichos señores rey y reyna, y infante, y infanta, los capitulos y contrato de paz y concordia de entre aquellos, el tenor de los quales capitulos y contratos de paz y cõcordia, es lo que adelante se sigue.

EN el nombre de la santa y indiuidua Trinidad: Padre, y Hijo, y Spiritu Santo. Como procurante el enemigo de la natura humana, graue y grã comocion, y discordia y materia de disension, y turbacion aya sido mouida entre el muy alto, y muy poderoso, y muy excelente Principe don Iuan, por la gracia de Dios Rey de Castilla, y de Leon, de la vna parte, y los muy altos Principes, y muy excelẽtes señores don Alonso por la misma gracia Rey de Aragon, y de Cecilia, y don Iuan Rey e doña Blanca Reyna de Nauarra, de la otra parte. Considerando los dichos señores q̃ paz es institucion hereditariam de nuestro señor Iesu Christo, a la qual todos los Reyes, y fieles Christianos son obligados, y mayormente los dichos señores Reyes y Reyna, los quales son constituydos en tantos, y assi cercanos, vinculos: deudos, y consanguinidad, y afinidad, por tanto por seruicio de Dios, y por bien de paz y cocordia, y por quitar muchos escandalos y inconuenientes que se podrian seguir y recrecer entre los dichos señores Reyes y Reyna, o sus reynos y señorios, y por contemplacion del matrimonio de yuso escripto, que se ha de hazer espirante la gracia del Espiritu Santo, las dichas partes han acordado, y son deliberados, concordes de hazer y firmar assi como por si, y sus herederos y successores, firman y hazen paz final, y concordia perpetua, cõ los apuntamientos y capitulos siguientes.

PRimeramente es apuntado, conuenido, y concordado entre y por las dichas partes que con la gracia y bendicion de nro señor Dios, se ayan de hazer, y firmar, y se hagan, y se firmen dentro de tres dias del dia de los presentes capitulos desposorios por palabras de presente entre el muy Illustre señor don Enrique, Principe de Asturias, primogenito en los reynos de Castilla, y de Leon, hijo del dicho señor Rey de Castilla, de su voluntad y consentimiento, y la muy Illustre señora doña Blanca infanta de Nauarra, y hija mayor de los dichos Señores Rey, y reyna de Nauarra de su voluntad y consentimiento por procurador, o procuradores sufficiente, o sufficiẽtes de la dicha señora infanta, con el dicho señor Principe, y primogenito personalmente, y por procurador, o procuradores sufficiente, o sufficientes, del dicho Señor Principe, con la dicha señora infanta personalmente, los quales procuradores, o procurador del dicho Señor

Universidad de Deusto
Biblioteca

cipe sean embiados a la dicha señora infanta para hazer y afirmar los dichos desposorios con ella personalmente segun dicho es dentro de treynta dias, contados del dia de la firma de los presentes capitulos, y los dichos señores principe y infanta, y procuradores de aquellos juran y juren y votaran y voten solennemente a Dios y a los santos quatro Euãgelios, y a la significança de la Cruz corporalmente tocada, de tener y obseruar y cumplir los dichos desposorios y el efecto dellos, los quales desposorios se ayan de ratificar, corroborar, y aun de nueuo hazer firmar por los dichos señores principe, e infanta personalmente, dentro de seys meses, cõtaderos del dia de la firma de los presentes capitulos consolemne juramento y voto sobredichos, y para esto hazer ayan personalmẽte a conuenir, y conuengan los dichos señores principe, y infanta en algun lugar de las fronteras de los reynos de Castilla y de Nauarra, cumplidero por entrambas las partes, y que dentro los dichos seys meses, el dicho señor Rey de Castilla, quanto mas breuemẽte podra procure y haga con buena fe, todo su leal poder de auer y obtener de nuestro señor el papa legitima dispensacion sobre el impedimento de deudo de consanguinidad dentro del quarto grado en que los dichos señores principe y infanta son en manera que a seruicio de Dios los dichos desposorios se puedan hazer canonicamente, y se hagan personalmente dentro de los dichos seys meses del dia de la dicha firma contaderos segun que de suso se contiene, el qual matrimonio se aya de solennizar, y solennize en haz de la santa madre yglesia, y cõsumar por copula carnal dẽtro de quatro años cõtinamente contaderos del dia de la firma de los presentes capitulos, y los dichos señores Rey de Castilla, y rey e rey na de Nauarra, y sus procuradores juraran y juren, votaran y voten solemnemẽte a Dios, y a la significança de la Cruz y a los santos quatro Euangelios corporalemente tocados, de tener y obseruar, y con efecto cumplir lo contenido en el presente capitulo, quanto en ellos y en su possibilidad es y sera, y con todo su leal poder toda fraude y engaño cessante, curar y procurar con buena fe que los dichos desposorios y matrimonio se solennizen, y celebren, y consumen y ayan su deuido efecto, so la penz de los tres millones de coronas de oro infrascripto, la qual por y en nombre de arras y empeños segun mejor por derecho se puede hazer se pone y aquella se obligan y quieren incurrir en commissio, ipso iure, aquellos o aquel dellos que el contrario hiziere, o procurara hazer en qualquier manera, y que el dicho señor principe aya de dar, y dè a la dicha señora infanta. en y por arras cinquenta mil florines de oro, del cuño de Aragon, los quales le ayan de assignar y assignen en lugar cierto y seguro, y de aquellos la dicha señora infanta pueda tener, y le sea guardado aquello que a las otras q̃ han casado con principes, y primogenitos de Castilla, ha sido guardado.

Por quanto el dicho señor principe no es en tal hedad que segun derecho se pueda obligar por las dichas arras, que el dicho señor Rey de Castilla, aya por el de hazer la dicha obligacion, y obligar al dicho señor principe, y a sus bienes muebles, y rayzes auidos, y por auer, especialmente las villas y lugares del principado de Asturias, y qualesquier dellas, por las dichas arras, para en el caso y tiempo que se ayan de pagar segun derecho y costumbre de Castilla.

Item, es apuntado, conuenido, y concordado entre y por las dichas partes, que por el dicho señor Rey de Castilla, sean, y ayan de ser dados, dentro de los dichos tres dias por cõtratos suficiẽtes al dicho señor Rey de Nauarra, para dotar en dote, y con la dicha señora infanta las villas de Medina del campo y Arãda de Duero, Roa, y Olmedo, y Coca, y el marquesado de Villena, con la ciudad de Chinchilla, y con todas las villas y lugares que el dicho señor Rey de Castilla en el tiene y posee, y que el dicho señor Rey de Nauarra, en aquel mismo dia y hora por sus procuradores, aya de dar y de por cõtratos suficientes las dichas villas y marquesado y rentas, y jurisdicion de aquellas todo enteramente en y por dote con la dicha señora infanta al dicho señor principe, y que la dicha donacion y constitucion de dote hazedero, segun dicho es por los dichos procuradores del dicho señor rey de Nauarra, se ayan de ratificar y ratifiquen por el dicho señor Rey de Nauarra personalmente dentro de quarenta dias contaderos del dia de la firma de los presentes capitulos, y que los dichos señores Reyes de Castilla y de Nauarra, ayan de ratificar y corroborar, y aun de nueuo hazer, y firmar y ratificar y firmẽ los dichos contratos de donacion y constitucion de la dicha dote, y lo contenido en ellos dentro de cinquenta dias, despues que sera venida la dicha dispensacion, las quales dichas villas y marquesado y la possesion de aquellas ayan de ser entregadas realmente y se entreguẽ al dicho señor Rey de Nauarra, o a sus procuradores, o procurador dentro de cincuenta dias cõtaderos dẽl dia q̃ los dichos desposorios seran hechos por los dichos principe y infanta personalmente, segun dicho es por todas sus tierras y terminos y pertenencias derechos, y rentas ordinarias, ansi de Martiniegas y yantares escriuanias portazgos e infrucciones como otros quales esquier pertenecientes al señorio de aquellas, y con la jurisdicion ciuil y criminal alta y baxa mero, o misto imperio para el exercicio de las quales jurisdiciones e imperio el dicho señor rey de Nauarra, aya a diputar, y diputẽ personas aceptas al dicho señor Rey de Castilla, con poder suficiẽte para recebir y cobrar las dichas rentas y derechos, las quales rentas ordinarios y derechos enteramente sean para el dicho señor Rey de Nauarra, y a regir y procurar y gouernar y administrar las dichas villas y marquesado y jurisdicion suso dicho en nombre del dicho señor rey de Nauarra, y hazer todas las otras cosas cerca de aquesto que podria el dicho señor Rey de Nauarra presente seyendo pero que principalmente ni por via de apelacion y vocacion y suplicacion recurso, o qualquier otra manera las causas o personas subjetas a la dicha jurisdicion no puedan ser sacadas de los reynos y señorios del dicho señor Rey de Castilla, y todo esto suso dicho se entiẽda hasta tanto que sea solennizado el dicho matrimonio en la forma suso dicha, quedando toda via las fortalezas y castillos q̃ son en las dichas villas y marquesado acostumbrados de tener vso y costumbre de España, en poder y por el dicho señor Rey de Castilla y los Alcaydes de aquellos hagã y ayan dẽ hazer el pleyto omenage al dicho señor Rey de Castilla, y estan y se pongan en aquellas a su mando y voluntad, tanto quanto las dichas villas y marquesado seran en poder del dicho señor Rey de Nauarra en la forma suso dicha, y despues de solennizado el dicho matrimonio segũ que dicho es, todas las dichas villas y marquesado rentas y derechos y juridicion y imperio de aquellas sean para sustentacion del dicho matrimonio, y por consiguiente en las dichas fortalezas esten por el dicho señor principe, y ponga Alcaydes en aquellas, para que las tengan por el, y le hagan pleyto omenage por ellas segun la costumbre del Reyno de Castilla.

Item, en tanto que las dichas villas y marquesado seran en poderio del dicho señor Rey de Nauarra en la forma suso dicha en fallescimiento y agrauio de justicia se pueda recorrer de las personas que abran seydos por dẽl dicho señor Rey de Nauarra al exercicio y administracion de las dichas jurisdiciones e imperio

perio delas dichas villas y Marquesado al dicho señor Rey de Castilla, en los casos y segun que se podrian auer recurio del dicho señor Rey de Nauarra, si fuesse presente y exerciente la dicha juridicion.

Item, es apuntado, conuenido, y concordado entre y por las dichas partes q̃ si la dicha señora infanta falleciere antes o despues del dicho matrimonio cõsumado sin hijo o hija, hijos o hijas procreados d̃l dicho matrimonio lo q̃ Dios no quiera, que todas las dichas villas, y marquesados con todo lo sobredicho torne al dicho señor Rey de Castillo.

Item, es apuntado, conuenido y concordado entre y por las dichas partes, quel dicho señor Rey de Castilla, aya de dar y pagar, y de y pague al dicho señor Rey de Nauarra y a la dicha reyna de Nauarra, y al señor principe don Charlos su hijo, veynte y vn mil y quinientos florines de oro del cuño de Aragon de mantenimiento cada año, de los quales veynte y vn mil y quinientos florines aya de auer y d̃ recibir y lleuar el dicho señor Rey de Nauarra quinze mil florines cada año, y los seys mil y quinientos florines restantes, que los aya de auer y recibir y lleuar la dicha señora reyna, y el dicho principe de Nauarra, cada vn año.

Item, que ayan de ser dados y se den por el dicho señor Rey de Castilla al dicho señor Rey de Nauarra, diez mil florines de oro del dicho cuño de Aragon, de juro de heredad, auederos y recebideros por el dicho señor Rey de Nauarra, a quien el querra perpetuamẽte cada año los quales con los otros dichos veynte y vn mil y quinientos florines sean y ayã de ser librados segun la costumbre del reyno de Castilla, por tres tercios de cada año en los lugares do querran el dicho señor Rey de Nauarra, dõde los aya ciertos y bien parados: los quales ayan de correr y corran del dia de la firma de los presentes capitulos, y que estos dichos treynta y vn mil florines de oro, se ayan de librar segun la costumbre d̃l reyno por el dicho señor Rey de Castilla, a los dichos señores Rey y reyna y principe de Nauarra, a cada vno lo que dicho es en florines, o en doblas o en coronas o en otra qualquier moneda de oro, o en plata, o en qualquier moneda de plata, haziendo justa estimacion y compensacion de los precios que valdran las dichas monedas de oro y de plata, o de la dicha plata en que sera pagado lo sobre dicho al justo precio que valdran los dichos florines alli donde se pagaran, los quales se ayan de librar y libren por los dichos tres tercios de cada año, segun la costumbre del reyno como dicho es, señaladamente en las alcaualas de las villas de Medina del campo, y Olmedo, y Coca, y Roa, y Aranda, y en las alcaualas de las dichas villas y lugares del dicho marquesado, que seran dadas en la dicha dote, o en qualesquier de las dichas rentas donde quepan y los ayan ciertos y bien parados, y si alli no cupierã en otros lugares dõde quepã y los ayan assi mesmo ciertos y bien parados q̃ por los dichos Señores Rey y Reyna y prinpe de Nauarra seran elegidos.

Y por mas seguridad que sean ciertos y bien parados, y se pagaran en la manera que dicha es, que el dicho señor Rey de Castilla, aya de mandar y mãde poner vn arca en cada vna de las dichas villas, y lugares para cada renta, tanto que no sea de menos valor de veynte mil maraue dis, o en las que dellas bastare en que se pongan todos los maraue dis q̃ rentaren las dichas alcaualas, y q̃ tengan vna llaua de la dicha arca, el arendador o recabdador o arendadores y fieles y cogedores de las dichas rentas,, y otra llaue el recabdador, o receptor, o ministro quel dicho señor Rey de Nauarra pusiere con su poder bastante para rescebir los dichos maraue dis, y que la dicha arca no se abra ni se puedan tomar della maraue dis algunos, hasta ser cumplido cada tercio, y en fin de cada tercio que se abra y de los maraue dis que en ella se hallarẽ se

se pagan los dichos florines, que assi en aquella renta o rentas fueren librados a los dichos receptores o recabdadores de los dichos señores Rey y reyna y principe de Nauarra, dando de aquellos alualaes o cartas de pago, y los otros recabdos que seran menester de lo que segun dicho es vuieren recebido, y si mas maraue dis se hallaren de lo que montara aquello que assi fuere librado en la tal renta o rentas, que lo pueda tomar el dicho recabdador arendador y arendadores fieles y cogedores q̃ por el dicho señor Rey de Castilla, fueren de la dicha renta o rentas.

Y por que mejor se puedan auer los dichos florines que segun dicho es seran librados o otra moneda de oro o plata, o moneda de plata en que ayan de ser pagadas en respecto cada vno de su valor segun dicho es, q̃ el dicho señor Rey de Castilla mande poner personas fieles que tengan los cambios de las dichas villas, y que otra persona alguna no trueque moneda de oro y plata, saluo en los dichos cambios, ni aquel o aquellos q̃ los dichos cambios tuuieren no la dẽ a otra persona, saluo a los recabdadores o arendadores, o fieles, y cogedores, que assi vuieren de dar los dichos florines, y esto hasta ser auidos los dichos florines o otra moneda de oro, o de plata, o plata que assi montare en la dicha paga y libramientos y que las tales personas que assi tuuieron los dichos cambios de la dicha moneda de oro o de plata, o plata por el precio que la tomaren.

Otrosi, que el dicho señor Rey de Castilla no pueda mandar ni permitir tomar, ni tome los dichos maraue dis de las dichas arcas, y moneda de oro y plata, ni plata de los dichos cambios, hasta tanto q̃ las dichas pagas o libramientos seãcumplidos como dicho es, y que si los dichos recabdadores o recabdadores arendador o arendadores y fieles y cogedores y otras personas que assi vuieren de coger las dichas rentas, o los dichos cambiadores que assi vuierẽ de auer los dichos cambios no tuuieren y cumplieren lo que dicho es que el dicho señor Rey de Castilla sea tenudo y obligado a dar para ello bastantes prouisiones para que sean costreñidos y apremiados de lo tener y guardar y cumplir en la forma sobredicha, y en tal caso si lo no hizieren o las dichas rentas no los rentassen tanto q̃ no sea por fraude o engaño o encubierta del dicho receptor del dicho señor rey de Nauarra, que el dicho señor Rey de Castilla dara y pagara los dichos florines, o lo que assi restare o fincare por pagar en florines, o en otra mauera de oro o de plata, o en plata en la forma que dicha es, del dia que sobre ello fuere requerido, hasta veynte dias primeros siguientes, so pena solamente del doblo por cada vegada que el contrario hara, para lo qual obliga y quedan obligados sus derechos y bienes.

Y por lo que montare en este presente año, o en el año venidero, de mil y quatrocietos y treynta y siete años, podria ser el dicho señor Rey de Castilla, no lo podria mandar librar y pagar, por la forma suso dicha por razon del ahincamiento que esta hecho por massa, juntamente de las rentas que en este tiempo al dicho señor Rey de Castilla pague y mande pagar los dichos florines en la forma y termino suso dicho o los libre en las dichas rentas en la forma suso dicha.

Item, es apuntado y conuenido y concordado entre y por las dichas partes q̃ el dicho señor Rey de Castilla, aya de dar y pagar y librar, y dè y pague y libre al dicho señor infante dõ Enrique quinze mil florines de oro del cuño de Aragõ de mantenimiento cada año, y mas cinco mil florines del dicho cuño d̃ juro de heredad cada año perpetuamente, y a la señora infanta doña Catalina su muger, otros quinze mil florines del dicho oro y cuño de mantenimiẽto cada año y verdaderos, por la dicha señora infanta, hasta tanto q̃ sean dados ciento y cincuenta mil florines del dicho cuño, de los quales le ayan de ser comprados bienes do-

Universidad de Deusto
Biblioteca

tales en el reyno, o reynos, y lugares, y en aquellos heredamientos que el dicho señor Rey de Castilla quisiere, y como vuiere y resciviere la dicha señora infanta, los dichos ciento y cincuenta mil florines, para de que le sean compra dos los dichos bienes dotales, que cesse de rescebir los dichos quinze mil florines cuñales sobredichos, y que falleciendo la dicha señora infanta sin hijos torne la dicha dote al dicho señor Rey de Castilla, solamente que puedare estar por su anima aquello que a ella y a semblates della esta en razon y pertenesce, y que assi los dichos treynta mil florines de mantenimiento, como los dichos cinco mil florines de juro de heredad ayan de ser pagados y librados, y se paguen y libren segun que de los otros florines a vederos, por los dichos Señores Rey y reyna y principe de Nauarra es mencionado.

Otrosi, es apuntado conuenido, y concordado entre y por las dichas partes que en lo del maestrazgo de Santiago no se haga inouacion, saluo quanto el condestable sera administrador, y dar las encomiendas y habitos, por la bulla del Papa.

Item, es apuntado conuenido y concordado entre y por las dichas partes q̃ el dicho señor Rey de Castilla aya de dar y librar y pagar, y pague y libre al señor infante don Pedro de Aragon y de Cecilia cinco mil florines, de oro del cuño de Aragon de mantenimiento cada año, los quales aya d̃ librar y pagar el dicho señor Rey de Castilla al dicho señor infante en la forma segun que de suso se contiene en los veynte y vn mil y quinientos florines de mantenimiẽto que han de ser dados y librados a los dichos señores Rey y reyna y principe de Nauarra en la forma suso dicha.

Y por que las dichas quantias de florines y otra moneda de oro y de plata, o plata en que los montaren se pueda sacar de los reynos y señorios del dicho señor Rey de Castilla, el dicho señor rey de Castilla remouera y quitara y depresente remueue y quita quãto a esto quale squier prouisiones y velamentos hechos y hazedores por el dicho señor rey de Castilla y sus predecessores, de sacar moneda de oro y de plata, y plata de sus reynos y señorios, y daran y otorgaran nunc pro tunc, con el presente capitulo Libera & expressa licencia, a los dichos señores Rey, y reyna, y principe de Nauarra, y infantes y infanta y a los ministros de aquellos que seran para esto deputados para sacar de los dichos reynos y señorios del dicho señor Rey de Castilla, los dichos florines lo que montare en las otras quantias de marauedis que el dicho señor Rey de Nauarra vuiere de auer de las rentas y derechos de las dichas villas y Marquesado, durante el tiẽpo que assi las ha de tener segũ dicho es.

Item, es apuntado, conuenido, y concordado entre y por las dichas partes q̃ por mayor firmeza de la dicha paz y concordia las dichas partes hagan y firmen assi como firman y hazen paz concordia perpetua para siẽpre, sobre quale squier guerras, quemas, robos, tomas, fuerças y daños de vna parte a otra, hechos en qualquier manera y por qualquier razon assi que no pueda ser demandado lo que por ocasion de la dicha guerra fue tomado por alguna de las dichas partes, esa saber sin voluntad del dicho señor Rey de Castilla, lo que fue tomado en sus reynos y señorios, y sin voluntad del dicho señor rey de Aragon lo que fue tomado en sus reynos y señorios, y sin voluntad de los dichos señores Rey y reyna de Nauarra, lo que fue tomado en sus reynos y señorios, saluo la villas y lugares y fortalezas tomadas en las fronteras de los dichos señores Reyes y reyna, durante la dicha guerra, las quales es acordado, cõuenido, y cõcordado entre y por las dichas partes q̃ ayã de ser y sean restituydas y tornadas con sus terminos y pertenencias dentro de sesenta dias cotaderos de la forma de los presentes capitulos, es a saber Mõreal Toralua, Trañoz, Leytenigo, y Suarcas sotechera,

techera, Palaten, Palaçuelos, Teresaxara y Xarafure, Candete, y la fuente de la figuera, con sus castillos y fortalezas, los quales fueron tomados de los reynos de Aragon, y han de ser restituydos y tornados con sus terminos y pertenencias al dicho señor rey de Aragon, y a sus reynos y señorios, subditos y naturales.

Iten, la villa de Deça y sus aldeas, y Hahuela ceria, y Borouia, con sus castillos y fortalezas, los quales fueron tomados de los reynos de Castilla, y hã de ser restituydos y tornados con sus terminos y pertenencias al dicho señor rey de Castilla, y a sus reynos y señorios, subditos y naturales.

Iten, la villa de Guardia con sus aldeas, el castillo de Asaturugen, Burado, Gorite, Cubonororo, Castillo, Arcicl con sus castillos y fortalezas, y los terminos de Saicagada, los quales fueron tomados del reyno de Nauarra, e han de ser tornados y restituydos con sus terminos y pertenencias, a los dichos señores rey e reyna de Nauarra, y a su reyno y señorios, subditos y naturales, segun dicho es.

Otrosi es apuntado, conuenido y concordado entre, y por las dichas partes, q̃ en lo que fue tomado durante la dicha guerra a las yglesias y al maestre de Calatraua, y a su ordẽ de vna parte a otra, que de su derecho a saluo, y que todas las dichas restituciones se ayan de hazer, y se hagan, segun que estaua y se posseyan antes de la guerra por los dichos señores Reyes y reyna, e sus reynos, ciudades, e villas, e lugares, subditos y naturales, para que los terminos contenesos entre Alfaro y Corella, y los lugares comarcanos, que quede con Alfaro en la manera que esta amojonado por los deputados, excepto lo que estaua termino indubitado de Araciel, que era de Nauarra antes de la guerra, saluo si por los dichos señores Rey de Castilla, y rey e reyna de Nauarra, concordantemẽte otra cosa fuesse ordenado.

Iten es apuntado, conuenido, y concordado entre, e por las dichas partes, que la villa de Briones, la qual es del dicho señor Rey de Nauarra, e ha posseydo y tenido el dicho Reyno de Castilla antes de la dicha guerra, e durãte aquella posssee y tiene de presente, como a cosa suya patrimonial, quede con la señoria e rẽtas ordinarias con, y por el dicho señor rey de Nauarra, empero quedando la dicha villa e del reyno sitio, e territorio de Castilla, y quede todo saluo al dicho señor rey de Castilla la señoria soberana cõ los dichos acostumbrados, e a cada vno de los dichos señores Reyes que de saluo e integro en la dicha villa, e fortaleza, terminos y pertenencias de aquella, todo lo que en ella auia, y le pertenecia, y en la forma q̃ lo auia y le pertenecia ante de la dicha guerra.

Iten es apuntado, conuenido y cõcordado entre, e por las dichas partes, que los dichos señores Reyes de Aragõ e de Nauarra, y el dicho señor don Carlos Principe y primogenito de Nauarra, y los señores infantes don Enrrique, y don Pedro de Aragon y de Cecilia, e la señora infanta de Castilla doña Catalina muger del dicho señor infante don Enrriq̃ no puedan entrar ni entrẽ en los reynos y señorios de Castilla, sin volũtad del dicho señor Rey de Castilla, y que el dicho señor Rey de Castilla, y el señor don Enrique Principe, e primogenito de Castilla, no pueda entrar, ni entre en los Reynos y señorios de Aragon y Nauarra, sin voluntad del dicho señor rey de Aragon en sus reynos y señorios, e sin voluntad de los dichos señores rey e reyna de Nauarra, en su reyno y señorios.

Iten es apuntado, conuenido e concordado entre, y por las dichas partes, que don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, no pueda entrar, ni entre en los reynos y señorios de Castilla, sin licencia del dicho señor Rey de Castilla, y que Fadrique de Luna, no pueda entrar, ni entre en los Reynos y señorios de Aragon, y de Cecilia, sin licencia del dicho señor Rey de Aragon, y de Cecilia, y que Godofre Nauarro, no pueda

Universidad de Deusto
Biblioteca

entrar ni entre en el reyno y señorios de Nauarra, sin licencia de los dichos señores rey y reyna de Nauarra, y si hizierē lo contrario, que pueda ser procedido con tra ellos, y cōtra qualquier, o qualesquier dellos quel contrario hiziere, segun se hallare por justicia.

Iten es apuntado, conuenido y concordado entre y por las dichas partes, que los Aragoneses y naturales de los Reynos y señorios de Aragon y de Cecilia, y los Nauarros y naturales del reyno y señorios de Nauarra, que durante la dicha guerra han seguido y estado cón el dicho señor rey de Castilla, y los Castellanos, o naturales de los reynos y señorios d' Castilla, que durāte la dicha guerra, assi mesmo hā seguido y estado con los dichos señores reyes y reyna de Nauarra e infantes, e infanta, puedan libremente entrar y salir y conuersar en, los dichos reynos y señorios de Castilla y de Aragon y de Nauarra.

Iten es apuntado, conuenido y concordado entre, y por las dichas partes, q̄ sean reuocados y cassados y anulados, y se reuoquen casen y anulen, todos processos si hecho se han por los dichos señores reyes y reyna y sus comissarios, y officiales por ocasion de la dicha guerra contra los moros susodichos, o alguno dellos reposado los en aquel pristino, e integro estado quanto es a los honores y famas que eran ante de la dicha guerra sin restitucion de sus bienes.

Iten es apuntado, conuenido y concordado entre, y por las dichas partes, q̄ los dichos señores rey de Nauarra, e infantes, e infanta, no puedan dar, ni den acostamiento ni merced a los Castellanos, estantes, o habitantes, casas, o habitaciones en Castilla, ni aquellos puedan tomar, ni tomē sus mercedes en los dichos reynos de Castilla.

Iten es apuntado, conuenido y cōcordado entre, y por las dichas partes, que los dichos señores reyes y reyna e infantes, e infanta, no hagan, ni puedā hazer tratos con algunas personas en perjuyzio los vnos de los otros, ni los mouerā, y si les seran mouidos por otros, los notificaran aquellos a quiē seran mouidos a los otros de quien sera perjuyzio lo mas prestamente que podran cessante todo fraude y engaño y dilacion.

Iten es apuntado, conuenido y cōcordado entre, y por las dichas partes, que en el processo, si alguno por el dicho señor Rey de Castilla se haze, o es hecho contra el dicho Conde de Castro, se sobresea en la sentēcia condenatoria, quāto a lo que toca a los bienes de aquel que haga el dicho señor Rey de Castilla que sera su merced y se hallare por justicia.

Iten es apuntado, conuenido y cōcordado entre, y por las dichas partes que se haga y firme, y ayan de ser firmadas y hechas entre, y por los dichos señores rey y reyna, infantes e infanta ligas y amistanças, inteligencias, confederaciones, segun que entre los que quierē ser amigos de amigos, y enemigos de enemigos, se acostumbra con las penas de yuso escritas, y esto cōtra todos los procuradores y personas del mundo, excepta por cada vna de las dichas partes dos personas que fuera de sus reynos y señorios conuienen, es a saber por el dicho señor Rey de Castilla, y toda su parte dos personas tan solamēte, y por los dichos señores reyes y reyna, y toda su parte otras dos personas tan solamēte, por manera que todos seā quatro personas, las quales ayan de ser nombradas y notificadas, y se nombren y notifiquē por la vna parte a la otra dentro de seys meses contaderos de la forma de los presentes capitulos, el Papa queda omisso, porque no es necessario el Papa aceptar en ligas, como se ayan de guardar seyēdo vicario de Iesu Christo.

Iten es apuntado, conuenido y concordado entre, y por las dichas partes, que los dichos señores Reyes de Castilla, y de Aragō, y rey y reyna de Nauarra, y los dichos

dichos señores infante don Enrrique, e infanta doña Catalina su muger, y el dicho señor infante don Pedro ayan por si, y por sus herederos e sucessores, de hazer y prestar, y hagan y presten por si personalmente, e por sus procuradores sufficientes dentro los tiempos limitados juramento a Dios, y a los santos quatro Euangelios corporalmente tocados, y a la señal de la Cruz, y voto solemne a la casa santa de Ierusalem, y pleyto omenage, vna, y dos, y tres vezes, d' tener, y guardar, obseruar y cumplir, y hazer cumplir y obseruar, y guardar y tener por todos sus seruidores, subditos, vassallos, y naturales los presentes capitulos, y contrato de paz e concordia, e los contratos de las ligas, e confederaciones, e otros que de aquellos han de insurtir e proceder, e todas y cada vnas cosas en aquellas y en qualquier dellas contenidos fielmente todo fraude y engaño cessantes, e que la vna de las dichas partes a la otra, ni la otra a la otra in uicem & viciſſim, no hagan ni haran de hazer, ni consentiran, ni permitiran ser hecho perpetuamente mal, daño, e injuria, ni offensa en las personas, ni en los bienes de los dichos señores Reyes y reyna, e infantes e infantas, mugeres, hijos, seruidores, subditos, vassallos, y naturales de aquellos singulasingulis referendo tacitamē te, ni expressa directamente, ni indirecta publicamente, ni ascōdida, por si, ni por interpositas personas, ni por arte, fraude, y otra qualquier machinaciō, o engaño, que dezir ni pensar se pueda, antes qualquier dellos que sentira, o sabra que por otro o otros quiera ser hecho, lo notificara a aq̄l, o aquellos cuyo interesse sera en la forma, e segun que en los dichos capitulos se contiene, y esto sopena de perjuros y quebrantadores de votos y pleytos, e omenages, y de paz, y de tres millones de coronas de oro para la parte obediente, la qual ipso iure, le sea aplicada, la qual pena demandada, o no, pagada, o no, o graciosamente remitida, no menos quede toda via la dicha paz y concordia en su fuerça e valor, e aun a mayor cautela, e por mayor firmeza, y segu-

ridad, los Perlados, varones nobles, caualleros, gentiles hombres, ciudades e villas de los dichos reynos y señorios nōbraderos por las dichas partes en ygual numero dentro de nouenta dias de la firma de los presentes capitulos e contrato de paz y concordia, contaderos ayan de jurar, y votar, y voten, y juren de venir y guardar, y hazer guardar y cumplir a los dichos señores reyes y reyna por si, y por sus herederos y sucessores, reynos e señorios, seruidores, subditos, vassallos, naturales, con todo su real poder la dicha paz y concordia, y todas e cada vnas cosas en los presentes capitulos contenidas, e de no ayudar, ni dar fauor ni ayuda directamente, ni indirecta publico, ni ascondidoa los quebrātadores de la dicha paz e concordia, e de lo contenido en los dichos capitulos, o de qualquier cosa, o parte dello. Los quales perlados, varones nobles, caualleros, gentiles hōbres, ciudades, e villas, los dichos señores Reyes, e reyna ayā de hazer, prestar, e hazer, fielmente el dicho juramento y voto, dētro del dicho tiempo de nouenta dias, e que ex nunc tunc, & prout ex e contra los dichos señores Rey e Reyna absueluan assi como absueluen y remueuen, erelieuan e quitan los dichos perlados, varones, nobles, caualleros, hijos dalgo, y gētiles hombres, e ciudades, e villas, de todo juramēto, pleyto y omenage, e fidelidad, e otro qualquier vinculo, a que les sean tenidos astritos y obligados quanto a esto, e que no sean tenidos, ni puedā ser compelidos de dar fauor, ni ayuda a los quebrantadores de la dicha paz e cōcordia, y de las otras cosas cōtenidas en los dichos capitulos y en cada parte dellos, so las penas susodichas.

Iten, porque los presentes capitulos, y contrato de paz y concordia, y las dichas ligas, y confederaciones, y todas y cada vna de las otras cosas en aquellos contenidas, sean mas firmes, y las dichas partes sean perpetuamente mas astrictas y obligadas a obseruacion de aquellas y de cada vna dellas. Es apuntado conuenido y cōcordado entre, y por las dichas par-

Universidad de Deusto
Biblioteca

partes que los dichos señores Reyes de Castilla y de Aragon, e rey e reyna de Nauarta, y los dichos señores infante don Enrrique, e infanta doña Catalina su muger, y el dicho señor infante don Pedro, sean tenidos, e ayan a corroborar, ratificar, y confirmar, y de nueuo otorgar, loar y firmar, e personalmente con juramento, y voto solemne, e pleyto omenage, que sobre ello hagan en la forma suso dicha los presentes capitulos y contrato de paz e concordia, y todas y cada vna cosa en aquellos contenidas, conuiene a saber los que seran en España, dentro de quarenta dias, y los que será fuera de España dentro de ciento y veynte dias, cõtados de la data de los presentes capitulos hazedera por los dichos procuradores, e si los que seran fuera de España, antes por cada vna de las dichas partes fueren requeridos lo ayan de hazer y hagan dentro de diez dias contados desde el dicho dia que ansi fueren requeridos so las dichas penas, e si dẽtro del dicho tiẽpo alguno, o algunos de los dichos señores Reyes, e reyna, e infantes, e infanta, no lo quisieren corroborar, ratificar, ycõfirmar y de nueuo firmar, e no lo ratificarẽ y confirmaren y de nueuo firmaren, segun dicho es, que no se pueda, ni puedã alegar, ni gozar, ni goze de algun fruto, o beneficio de la dicha paz e concordia, en lo contenido en los dichos presentes capitulos, ni d algun cosa, o parte dellos, e si atentaran, o presumieren hazer, o hizieren algunas cosas en daño, o detrimẽto de las dichas partes, o de alguna dellas o de los reynos y señorios, seruidores, subditos, y vassallos y naturales dellas en perjuyzio y quebrantamiento, o lesiõ de la dicha paz e concordia y capitulos suso dichos, en tal caso, o algunos de los sobredichos señores Reyes, e reyna, infantes, e infanta, no puedan ayudar, ni fauorecer, ni ayuden, ni fauorezcã a aquel que no quisiere hazer dentro del dicho termino la firma y corroboracion suso dichas, o no tuuiere y cumpliere en lo que dicho es, ni a los que los ayudaran, ni fauoreceran, como sean tenidos con todas sus fuerças, reynos e señorios, dar toda su ayuda fauor a la otra parte, e hazerlo contra el, o contra aquel, o aquellos que le ayudaran, o fauoreceran como conuiene hazer amigo de amigo, y enemigo de enemigo, so las penas suso dichas.

Iten es apuntado, conuenido y concordado entre, y por las dichas partes, que los dichos señores Principes de Castilla, y de Nauarra, voten y sean tenidos de hazer y otorgar, e hagan e otorguẽ personalmente todas las dichas, e semblantes seguridades, e firmezas, segun dentro del tiempo que los dichos señores Reyes y reyna sus padres y madre son tenidos de hazer e otorgar so las penas suso dichas.

Iten, por quanto durãte la dicha tregua e sobre seguimiẽto della han sido hechos algunos hurtos, e otros males y daños entre los terminos de las dichas partes, los quales es razon y plaze a los dichos señores reyes, e reyna, que sean emendados y restituydos. Por tanto es apuntado conuenido y cõcordado entre, e por las dichas partes, que ayan de ser y sean puestos por cada vna de las dichas partes tres juezes, o comissarios, con poder sufficiente, a decidir, e determinar las causas que delante aquellos seran propuestas por ocasion de lo sobredicho, y procediendo simplemẽte summarie, e de plano sin estrepito ni figura de juyzio apelacion remota, auida solamente consideracion a la verdad del hecho, e a que ellos ayan de hazer juramento de decidir y determinar las dichas causas por justicia, quanto mas breuemente podran, e que sean puestos en esta manera, es a saber por el dicho señor Rey de Castilla, en las ciudades villas y lugares de sus reynos comarcanos con el Reyno de Aragon vn Juez comissario que conozca de las causas de los vezinos y moradores y naturales de aquellas, e de las regnicolas de Aragon, y de los otros qualesquier vassallos de los dichos señores Reyes de Agõ, y en las ciudades villas y lugares de los dichos sus reynos comarcanos con el reyno de Valencia otro juez, o comissario que conozca de las causas de los vezinos y moradores, y naturales de aquellas, e de las regnicolas del reyno de Valẽcia, y de otros qualesquier vassallos de los dichos señores Reyes de Castilla y de Aragon. Y otro si en las ciudades, villas y lugares de los dichos reynos y señorios del dicho señor rey de Castilla, comarcanos con el reyno de Nauarra, otro juez comissario que conozca de las causas de los vezinos, e moradores, naturales de aquellas, e de los regnicolas d'l dicho reyno d'Nauarra, y de otros qualesquier vassallos de los dichos señores Rey de Castilla, e Rey, e reyna de Nauarra, e por el dicho señor Rey de Aragon, o por el dicho señor Rey de Nauarra su lugar tenitẽte, otro juez comissario en el reyno de Aragon, que conozca de las causas de los regnicolas de Aragon, y de los vezinos, e moradores, y naturales de las dichas ciudades, e villas y lugares de Castilla, comarcanos con el dicho reyno de Aragõ, y de otros qualesquier vassallos de los dichos señores reyes de Castilla, e de Aragon. Y en el reyno de Valẽcia otro juez comissario que conozca de las causas de los regnicolas del reyno de Valẽcia, y de los vezinos, e moradores, y naturales de las dichas ciudades, y villas, e lugares del dicho reyno

Universidad de Deusto
Biblioteca

ra la parte obediente, la qual y por jure le sea aplicada, la qual dicha pena demãdada, o no, pagada, o no, o graciosamente remetida, no menos que todavia la dicha paz e concordia quede en su fuerça y vigor, para tener, e cumplir, e obseruar todas e cada vna cosas sobre dichas dixeron los dichos procuradores, embaxadores, e sostituydos en los dichos nõbres que obligauan, e obligaron las personas e todos los bienes e derechos delos dichos sus partes principales auidos y por auer do quier que sean, e bien e quanto quier que sean priuilegiados, renunciando en los dichos nombres qualquier derecho canonico e ceuil, vso, fuero, e costumbre, e otra qualquier cosa que contra lo sobredicho, o qualquier parte dello les pudiesse aprouechar. Y por quanto en vno de los dichos capitulos de suso insertos se contiene, que los Perlados, varones, nobles, caualleros, gentiles hombres, ciudades, e villas de los dichos reynos nõbrados por las dichas partes en ygual numero, por myor firmeza y seguridad, e a mayor cautela ayã de jurar y votar, e votẽ jurẽ & tener e guardar hazer guardar e cũplir a los dichos señores reyes, e reyno por si, e por sus herederos e sucesores, reynos, y señorios, seruidores sudditos, vassallos, e naturales, cõ todo su leal poder, la dicha paz e concordia, y todas e cada vna cosas en los presentes capitulos contenidas, y de no ayudar, ni dar fauor ni ayuda directamente, ni indirecta publica, ni ascondida, a los quebrantadores de la dicha paz e concordia y de lo contenido en los dichos capitulos, y de qualquier cosa, o parte dellos. Por tanto los dichos Obispo de Valencia, e don Iuan de Luna, e don Pascual de Ocheyca, e mosen Perez de Peralta, y Prior de Velez, y don Iayme de Luna, en nõbre de los dichos señores Rey de Aragon, e rey, e reyna de Nauarra, e infanta, procediendo a la execuciõ de las dichas cosas, dixeron, que nombrauan para hazer el dicho juramento e voto, los perlados, Condes, ricos hombres, caualleros gentiles hombres, ciudades, e villas de los reynos y señorios del dicho señor rey de Castilla. Siguientes perlados, Arçobispo de Toledo, Arçobispo de Santiago, Arçobispo de Seuilla, Obispo de Palencia, Obispo de Calahorra, Obispo de Osma, Obispo de Cartagena. Condes ricos hombres, El Condestable de Castilla, el Almirante de Castilla, Maestre de Calatraua, Conde de Benauente, el Adelantado Pero Manrrique, Conde de Niebla, Conde de Castañeda, Conde de Medina, don Pero Niño Conde de Huelua, Prior de san Iuan', Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey, Iñigo Lopez de Mendoça señor de la Vega, Pero Aluarez Osorio, Fernan Aluarez señor de val de Corneja, el Adelantado de Galizia, Diego Hernandez de Quiñones, el Adelantado de la frontera, Iuan Ramirez de Arellano, Pero Sarmiento, Garci Aluarez señor de Oropesa, don Alonso de Guzman señor de Lepe, Alonso Yañez Fajardo Adelantado mayor del reyno de Murcia, Pedro de Ayala merino mayor de Guipuzcoa, Pedro de Mendoça señor de Almaçã, Diego Hurtado de Mo lina, don Pero Velez de Gueuara, el Dotor Pero Yañez, El Dotor Diego Rodriguez, Pero Lopez de Ayala, don fray Iuã Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatraua, Pero Lopez de Padilla, Gomez de Butron, el señor de Lezcano, Garcia Nuñez señor de Velasteguy, el señor de Mesqueta. Ciudades, Burgos Toledo, Leon, Seuilla, Cordoua, Cuenca, Zamora, Almaçan, Murcia, Soria, Calahorra, Logroño, Carragena. Villas, Valladolid, Guadalajara, Madrid, Agreda, Molina, Requena, Alfaro, san Sebastian, Tolosa de Guipuzcoa. Otrosi, los dichos Arçobispo de Toledo, Maestre de Calatraua, Conde de Benauente, en nombre del dicho señor Rey de Castilla, procediendo assi mismo a la execucion de las dichas cosas, dixeron, que nombrauan para hazer el dicho juramento e votos, los Perlados, varones, nobles, caualleros, gẽtiles hombres, ciudades, e villas de los reynos e señorios de los dichos señores Rey de Aragon, Rey, e reyna de Nauarra, siguientes. De los reynos de Aragon Perlados, Arçobispo de Zaragoça, Arçobispo de Tarragona, Obispo de Valencia, Obispo de Barcelona, Obispo de Tortosa, Obispo de Lerida, maestre de Montesa, Castillo de empossta Prior de Caraluña. Condes y ricos hombres. Conde de Cardona, Conde de Prados, Conde de Pallares, Conde de Modena, Visconde de Ylla, Visconde de Roda, Viscõde de Yelma, Visconde de Bol, Viscõde de Rotaberti, Viscõde de Gallona, mosen Guillẽ Remõ de Mõtada, don Iuã de Luna, dõ Iuan de Ijar, don Felipe de Castro, don Pero Maça, don Luys Coronel, mosen Galuan de Villena, mosen Iuan de Proxida, mosen Iuan Hernandez de Heredia, mosen Ximen Perez de Corella, mosen Frãces Maça, mosen Martin Diaz de Dauig, justicia de Aragon, micer Iuã mercader bayle general del Reyno de Valencia, mosen Guillen de Vique. Ciudades, villas. Zaragoça, Valencia, Barcelona, Lerida, Tortosa, Teruel, Xatiua, Daroca, Calatayud, Taraçona, Albarracin, Perpiñan, Algezira, Cihuela. Del Reyno de Nauarra, Perlados. Obispo de Pamplona. Arçobispo de Tiro, Prior de san Iuan, Dean de Tudela, ricos hõbres, Don Luys de Beamont Condestable, mosen Tristan señor de Lusa, Mosen Pierres de Peralta, mosen Felipe Mariscal de Nauarra, Viscõde de Ro. Ciudades, villas, Pamplona, Estella, Tudela, Sanguesa, Olit, los Arcos, Viana, san Vicente. De las quales cosas, todas e cada vna dellas segun de suso se contiene, requirieron, e instaron los dichos procuradores y embaxadores, e sostituydos en los dichos nombres a nosotros los dichos infrascriptos secretarios e notarios, que hiziesemos cartas publicas, vna y muchas y tantas quantas por cada vna de las dichas partes nos seran demandadas de vn mismo tenor y efeto, y aquellas signadas entregassemos a las dichas partes, que fue hecho en el dia, y mes e año, y lugar suso dichos. Testigos que fueron presentes llamados, y rogados, e especialmente a estoque dicho es, don fray Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatraua, y mosen Diego de Vadillo, y el Doctor Pero Gonçalez del

Castillo Oydor de la Audiencia del dicho señor Rey, y del su Consejo, y el noble Frances Maça de Bita, y mosen Iofre de Borja. Maestro Simon de Leon secretario del Rey, e referendario de la dicha señora Reyna de Nauarra.

Y Luego en este mesmo dia y lugar en presencia de nos los secretarios, y testigos de yuso escritos e dichos, despues de otorgados, firmados, e jurados, y votados los dichos capitulos, los dichos Arçobispo de Toledo, y Maestre de Calatraua, y Conde de Benauente en nombre del dicho señor Rey de Castilla, dixeron, Que por quanto assi mesmo en otro de los dichos capitulos se contiene que se hagã y firmen y ayan de ser firmadas y hechas, entre y por los dichos señores Reyes y Reyna, infantes y infanta, ligas amistanças intelligẽcias y confederaciones segun que entre los que quieren ser amigos de amigos, y enemigos de enemigos, se acostumbra contra todos los Principes y personas del mundo, exceptas por cada vna de las dichrs partes dos personas de fuera de sus reynos y señorios conuiene a saber por el dicho señor Rey de Castilla, y toda su parte dos personas tan solamẽte. Y por los dichos señores Reyes y Reyna, infantes, e infanta, y toda su parte otras dos personas tan solamẽte, por manera que todos sean quatro personas las quales ayan de ser nombradas y notificadas, y se nombren y notifiquen por la vna parte a la otra dentro de seys meses contaderos de la forma de los dichos capitulos: por tanto que procediendo a la execucion de aquesto, que nombrauan y nombraron y exceptaron por toda su parte en y de las dichas ligas y confederaciones los muy altos y muy excelẽtes principes y señores, el Rey de Francia, y el Rey de Portugal, y que notificauan y notificaron a los procuradores de los dichos señores Rey de Aragon, y Rey, e Reyna de Nauarra, e infantes, e infanta que allí eran presentes, segũ dicho es, la limitacion y excepcion de las dichas dos personas. Otro si los dichos Obispo de Valẽcia don Iuã de Luna, dõ Pas-

Universidad de Deusto
Biblioteca

Paſcual de Oteyca, moſen Pierres de Peralta Prior de Velez, y don Iayme de Luna, en nombre de los dichos Señores Rey de Aragon, e Rey, e Reyna de Nauarra, infantes e infanta, dixeron que procediendo aſſi miſmo a la execucion de lo ſuſo dicho, que nombrauan y nombraron, e aceptaron por toda ſu parte en, y delas dichas ligas e cõfederaciones, al muy illuſtre ſeñor Duque de Milan, y al muy egregio ſeñor Conde de Fox. Y notificauan y notificaron a los dichos procuradores del dicho ſeñor Rey de Caſtilla, que alli eran preſentes, ſegun dicho es, la dicha nominacion y excepcion de las dichas dos perſonas, e rogaron, e requirieron, e inſtaron todos los dichos procuradores y embaxadores, e ſoſtituydos en los dichos nombres a noſotros los dichos infraſcriptos ſecretarios, y notarios, que continuaſſemos la dicha nominacion y excepcion de las dichas perſonas a la fin de los capitulos y contratos de la dicha paz y concordia. Yo Alonſo Perez de Biuero cõtador mayor del dicho ſeñor Rey de Caſtilla, y ſu ſecretario y notario para en la ſu corte, y en todos los ſus reynos y ſeñorios, fuy preſente en vno con los dichos teſtigos con el dicho Bartholome de Rens a todo lo que dicho es, y vi en como los ſuſo dichos embaxadores y procuradores de los dichos ſeñores Reyes, y Reyna, infantes, e infanta, y en ſus nombres lo otorgaron todo ante noſotros, y hizieron, e recebimos dellos el dicho juramento e voto, y como aſſi miſmo los vnos en manos de los otros hizieron en nueſtra preſencia y de los dichos teſtigos el dicho pleyto e menage. Y otro ſi la dicha nominacion y excepcion de las dichas dos perſonas, por cada vna delas partes ſuſo mencionada, y a ſu ruego, e otorgamiento eſte contrato, e publico inſtrumẽto hize eſcreuir, el qual va eſcrito en diez y ſiete hojas de papel, eſcritos de ambas partes, en que va mi ſigno, y en fin de cada plana va ſeñalado de la rubrica de mi nombre, e por ende hize aqui eſte mi ſigno en teſtimonio de verdad. Alonſo Perez. Signado de mi Bartholome de Rẽs ſecretario de los dichos ſeñores Rey de Aragon, Rey, y Reyna de Nauarra, y por auctoridad ſuya, y del dicho ſeñor Rey de Caſtilla, notario publico en todos los ſus reynos, e tierras de los dichos ſeñores Reyes y Reyna, que en vno con los dichos teſtigos, e con el dicho Alonſo Perez ſuy preſente a todo lo ſobredicho, e a ruego, e inſtancia, e requeſta de los dichos procuradores, embaxadores, e ſoſtituydos en los dichos nombres eſte contrato, e inſtrumento publico hize eſcreuir y cerre, en diez y ſiete hojas de papel, eſcritas de ambas partes, e maseſta en que va la preſente ſubſcripcion mia, y en fin de cada plana va ſeñalado de la rubrica de mi nombre, e vi como los dichos procuradores hizieron el voto, pleyto, e omenage, e recebi de aquellos el juramento, en los dichos capitulos mencionados, y en la forma que en ellos ſe contiene. Y por tanto dixeron el dicho ſeñor Rey de Aragon y de Cecilia, y el dicho infante don Pedro, que queriendo cumplir por obra e con efeto lo contenido en los dichos capitulos, e todas, e cada vna coſa de aquellos, ſegun que por los dichos procuradores e ſoſtituro, o ſoſtitutos dellos auia ſeydo apuntado, conuenido y concordado, jurado, e votado, que ellos, e cada vno dellos aprobauan e corroborauan, ratificauan, confirmauã y loauan, e de nueuo otorgaron e firmaron todos los capitulos e contrato ſuſo inſertos, e todas e cada vna coſa en aquellos, o en qualquier dellos contenidas, ſaluo en quanto los dichos ſus procuradores e ſoſtitutos auian declarado por perſonas, por ſu parte exceptadas, e de ſu liga e confederacion al Duque de Milan, y al Conde de Fox que declarauã y nombrauan al dicho Rey de Portugal, y al Duque de Milan, y no al dicho Conde de Fox. Y por mayor firmeza y ſeguridad de los dichos capitulos ſuſo encorporados, y de todo lo en ellos contenido, dixeron que jurauan, e juraron por ſi, e por ſus herederos y ſuceſſores, a nueſtro ſeñor Dios, y a los ſantos quatro Euangelios, todos corporalmente por cada

cada vno, y a la ſeñal de la Cruz: y hizieron voto ſolemne a la caſa ſanta de Hieruſalem, y pleyto, e omenage, vna dos, y tres vezes, en poder de don Iuan de Vratenilla, Marques de Girath de infraſcripto, preſente el dicho Doctor, procurador, y embaxador ſuſo dicho, y noſotros los ſecretarios, y notarios de yuſo eſcriptos, como a publicas, e authenticas perſonas, por todos aquellos de quien es, o podria ſer intereſſe, eſtipulantes, aceptantes, de tener, ſeruar, guardar, y cumplir, y hazer cumplir, ſeruar, guardar, tener por ſi, y por todos ſus Reynos, y ſeñorios, y ſucceſſores: y por todos ſus ſeruidores, ſubditos, e vaſſallos, y naturales, los dichos capitulos, e contrato de paz, y cõcordia, de ſuſo inſertos, y todas, y cada vna coſa en aquellas contenidas, fielmẽte, toda fraude y engaño ceſſantes: y que no haran, ni hazer haran, ni conſentiran o permitiran, perpetuamente ſer hecho mal, daño, injuria, ni offenſa, en las perſonas, ni en los bienes de los dichos ſeñores Rey de Caſtilla, y de la Reyna ſu muger, ni del principe ſu hijo, ni de los ſeruidores, vaſſallos, ſubditos, e naturales, de aquellos tacitamente, ni expreſſa directamente, ni indirecta, publicamente, ni aſcondida, por ſi, ni por interpoſitas perſonas, ni por otro fraude, ni por otra qualquier machinacion, o engaño, que dezir ni pẽſar ſe pueda, antes ſi ſentiran, o ſabran, que por otro, o otros quiera ſer hecho, lo notificará qualquier dellos que lo ſupiere al dicho ſeñor rey de Caſtilla, lo mas preſtamente que podra, y eſto ſo pena de perjuros, y de quebrantadores, y violadores de voto, y de pleyto, y omenage, y de paz, y de tres millones de coronas de oro para la otra parte, la qual, ipſo iure, le ſea aplicada: la qual pena demandada, o no, pagada, o no o graciosamente remitida no menos, y que toda via la dicha paz e cõcordia que de en ſu fuerça e valor. Y para tener, y cumplir, y ſeruar todos y cada vno coſas ſobredichas, dixo el dicho ſeñor Rey de Aragon, y de Cecilia, y el dicho ſeñor Infante, que ellos, y cada vno dellos, que obligauan, y obligaron ſus perſonas, y todos ſus bienes, y derechos, y de cada vno dellos, por ſi, do quier q̃ ſean preuilegiados: e no menos el dicho ſeñor Rey dixo, que mãdaua, e mãdo a los perlados varones, caualleros, gentiles hombres, ciudades, y villas de ſus Reynos, y ſeñorios, nõbrados de ſuſo para jurar, y votar los dichos capitulos, e contrato, q̃ ſi hecho no lo han, q̃ lo hagã, e ſi hecho lo han, q̃ lo otorgauan, e otorgaua, y el daua plenaria licencia, y facultad, para que lo jurẽ y voten, de tener, y guardar, y hazer guardar, y cũplir por el dicho ſeñor Rey de Aragõ, y por ſus herederos y ſuceſſores, reynos y ſeñorios, y ſeruidores, ſubditos, vaſſallos, e naturales, cõ todo ſu leal poder, la dicha paz, e cõcordia, y todas, e cada vna coſas en el cõtrato y capitulos de yuſo inſertos cõtenidos, y de no ayudar, ni dar fauor e ayuda, directamẽte, ni indirecta, publico, ni aſcõdido, a los quebrãtadores dicha paz e concordia, y de lo contenido en los dichos capitulos, o en cada coſa, o parte dellos, antes ſeran cõtra ellos, o qualquier dellos ſegun q̃ en los dichos capitulos es cõtenido: e otro ſi, q̃ nunc ex prout ex tunc, el dicho ſeñor rey de Aragõ, y de Cecilia abſoluia, e remouia, releuaua e quitaua a los dichos perlados, varones, nobles, caualleros, gẽtiles hõbres, ciudades, e villas, de todo ſacramẽto, e omenage, y fidelidad, e otro qualquier vinculo, a q̃ le ſea̅ tenidos, aſſi eſcritos, e obligados quã to a eſto, q̃ no ſea̅ tenidos, ni puedan ſer cõpelidos d̃ dar fauor, ni ayuda a los quebrãtadores de la dicha paz y cõcordia de las otras coſas cõtenidas en los dichos capitulos, o en qualquier parte dellos: las quales coſas, e cada vna dellas, ſegũ d̃ ſuſo ſe cõtiene, e requirio y mãdo el dicho ſeñor rey de Aragõ, e de Cecilia, y el dicho ſeñor infante, a nos los dichos infraſcritos, ſecretario, e notarios publicos, que hizieſſemos, e hagamos tãtas cartas publicas quantas por aquellos de quien es intereſſe ſean demandadas, e ſe querranauer, e aquellas entregaſſemos, e cada vno de noſotros entreguen de vn meſmo thenor y effecto. Y el dicho Doctor en el dicho nombre del dicho muy y

Universidad de Deusto
Biblioteca

magnifico su señor el Rey de Castilla, y de Leon, dixo, que aceptaua, y acepto, en quanto monta al cumplimiẽto delos dichos capitulos suso encorporados, todo lo dicho e otorgado, jurado, y votado por los dichos señores rey, e infante, e no en mas, ni allende, ni aceptaua cosa que pudiesse parar ni pare p juyzio al dicho su señor el Rey de Castilla, y de todo como passo pidio testimonio signado, a nos los dichos notarios, e a cada vno de nos.

Que fue hecho e otorgado en el año, mes e dia, e lugar, e indicion, e Pontificado suso escriptos. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es, rogados, y llamados, don Ivan de Vintemilla Marques de Grenisi, Almirãte del Reyno de Cicilia, dalla furo, mosen Remon de Perellos gran Camarlengo del Reyno de Cecilia daqua furo, e mosen Bernarte Alberte procurador Real en los Condados de Rosellon, e de Cerdenia, y fray Francisco Blanth, maestro en sancta Theologia, dela orden del Cistel, capellan mayor, e consilleros del dicho señor Rey de Aragon, y de Cecilia. Rex Alfonsus. Infans Petrus. Y Iuan Gonçalez de Belorado clerigo de la diocesi de Burgos en el Reyno de Castilla, notario publico apostolico, fuy presente a todo esto que dicho es, con el dicho notario y secretario del dicho señor Rey infrascripto, y con los dichos testigos, y vi, y oy quando el dicho señor Rey de Aragon y de Cecilia e infante don Pedro suso dicho, ratificaron, y aprobaron, y de nueuo otorgaron ellos, e cada vno dellos todas las cosas, y cada vna dellas, en los dichos capitulos contenidas. Otro si, quando hizierõ el dicho juramento y pleyto, e omenage y voto solẽne la dicha excepciõ de las dichas dos personas: y a ruego, e pedimẽto del dicho Doctor procurador, y embaxador suso dicho este instrumento escripto de mano del dicho notario, en ocho hojas de pergamino, las seys escriptas de ambas partes, y las dos de vna parte, con esta en que firmaron sus nombres los dichos señores Rey, e Infante, y sellaron sus Sellos. Es a saber el dicho señor Rey pendiente, y el otro impresso, y en fin de cada plana firmè de mi nombre, en testimonio de verdad. Fernan Gonçalez notario Apostolico. Señal de mi Bernaldinus Fouolleda, secretario del sobredicho illustrissimo Rey de Aragon, y de Cecilia, y por su auctoridad notario publico, por todos los sus Reynos y tierras. y por mandado del dicho señor Rey fuy presente a todo esto que dicho es, con el sobredicho notario Apostolico, y con los dichos testigos, e vi, y oy, como el dicho señor Rey, y el dicho Infante don Pedro su hermano, confirmaron, y de nueuo otorgaron los capitulos suprà escriptos, e las cosas en aquellos contenidas: y como hizieron el dicho juramẽto, pleyto, e omenage, e voto solemne, e la dicha excepcion de las dichas dos personas, ya ruego y pedimiento del dicho Doctor, procurador, y embaxador suso dicho este instrumento escripto de mano del dicho notario, en ocho hojas de pergamino, las seys escriptas de ambas partes, y las dos de vna parte, con esta en que firmaron sus nombres los dichos señores Rey, e Infante, y sellaron sus sellos, el pendiente en cuerda colorada, y amarilla, de cera colorada, y el otro aqui impresso de cera colorada, y en fin de cada plana firmè de mi nombre. Y en testimonio de verdad. Fernan Gonçalez notario Apostolico. Señal de mi Bernaldinus Fouolleda, secretario del sobredicho illustrissimo Rey de Aragon, y de Cecilia, y por su auctoridad notario publico, por todos los sus Reynos y tierras. y por mandado del dicho señor Rey fuy presente a todo esto que dicho es, con el sobredicho notario Apostolico, y con los dichos testigos, e vi, y oy, como el dicho señor Rey, y el dicho Infante don Pedro su hermano, confirmaron, y de nueuo otorgaron los capitulos suprà escriptos, e las cosas en aquellos contenidas: y como hizieron el dicho juramẽto, pleyto, e omenage, e voto solemne, e la dicha excepcion de las dichas dos personas, ya ruego y pedimiento del dicho Doctor, procurador, y embaxador suso dicho este instrumento escripto de mano del dicho notario, en ocho hojas de pergamino, las seys escriptas de ambas partes, y las dos de vna parte, con esta en que firmaron sus nombres los dichos señores Rey, e Infante, y sellaron sus Sellos. Es a saber el dicho señor Rey pendiente, y el otro impresso, y en fin de cada plana firmè de mi nombre, en testimonio de verdad.

Bernaldinus Fouolleda Regius secretarius.

COMIENCA EL AÑO DE XXXVIII.

Capitulo. cclxxv. De como en la villa de Maderuelo cayeron piedras del ayre, como de toua, tan liuianas como pluma, y tan grãdes como vna pequeña almohada.

Estan



Stando el Rey allen Roa en el dicho año, le fue dicho, como en Maderuelo villa dl Condestable, auia acaecido vna cosa tã marauillosa, que jamas fue vista ni oyda en el mundo: la qual fue, que veian por clayre venir piedras muy grãdes, como de toua liuianas, que no pesauan mas que pluma, y aunque dauan a algunos en la cabeça no hazian daño ninguno: y destas caye ron muy gran muchedumbre en la dicha villa, y cerca della, y como en esto el Rey dudasse, y todos los q lo oyan, mando al Bachiller Iuan Ruyz de Agreda adalid en su corte, que fuesse a saber, si esto era verdad: el qual fue, y no solamente fue certificado ser assi, mas traxo algunas de aquellas piedras, tan grandes como vna pequeña almohada, y tan liuianas, como pluma, y todas huecas y floxas, de que el Rey y todos los que lo vieron se marauillaron mucho.

Capitulo. cclxxvj. De como Yñigo Lopez de Mendoça, señor de Hita y de Buytrago, tomo de los moros por fuerça de armas la villa de Huelma, que es a cinco leguas de Iaen, y de como el Conde de Luna murio en la fortaleza de Blazuelos donde estaua preso, por mandado del Rey.

EN esteriempo el Rey vuo cartas de Iñigo Lopez de Mendoça, señor de Hita, y de Buytrago, q̃ estaua por capitan mayor en la frontera de Iaen, como a veynte dias de Abril del dicho año, auia tomado vna villa de Moros, que es a cinco leguas de Iaẽ, que se llama Huelma: la qual Iñigo Lopez cõbatio valientemente, y la tomo por fuerça de armas: y estando cõbatiendo la fortaleza, los moros mouieron partido, que los dexasse yr libremente, con todo lo que tenian, y los pusiesse en salvo en Cãbil, y le darian la fortaleza. Y estando en esto le vino nueua, como el Rey de Granada con toda su casa venia a socorrer la villa: y luego Iñigo Lopez quiso caualgar para yr pelear con el Rey de Granada, y los caualleros que con el estauã se lo contradixerõn mucho: y el les dixo que no le parecia cosa hazedera a caualleros curar del trato, estando los enemigos en el campo. Y estando en esta duda Iñigo Lopez, fue certificado, que no era verdad la venida del Rey de Granada, y la fortaleza se le dio. En este combate se vuieron valientemente dos hijos deste notable caualler o Iñigo Lopez de Mendoça, el vno llamado Pero Lasso, y el otro Iñigo de Mendoça: y como en Iaen, y en todas las ciudades de su Obispado se supo como Iñigo Lopez estaua sobre Huelma, vino toda la gente dellas en socorro suyo, y como llegaron juntas, vuo gran contienda, por qual vandera entraria primero: y como Iñigo Lopez fuesse no menos discreto caualler o que esforçado, por los quitar de debate, tomo todas las vanderas, y hizolas vnhaz, y assi juntas las mando meter dentro en la villa, donde en el dicho combate murierõ algunos Christianos, aũque no hombres de facion, e murieron catorze, o quinze moros en la pelea que se vuo por las calles, antes que los moros fuessen retraydos a la fortaleza: la qual combatió quatro dias y noches sin cessar, y assi la fortaleza se le dio a pleytesia, que los moros salviessen solamente cõ sus cuerpos, y el les diesse segurohasta entrar en Cambil o en Alhabar, donde mas les pluguiesse: loqual se puso assi en obra. Y estãdo alli en Roa, el rey vuo nueua como dõ Fadrique Cõde de Luna, que estaua preso por mandado del Rey en la forraleza de Bracuelas cerca de Olmedo, era muerto, y a Illi en veynte y cinco dias d Mayo murio de su enfermedad don Iuan de Luna, señor de Illueca, que era alli venido por embaxador de los Reyes de Aragon, y Nauarra, de que el Rey vuo grande enojo, porque era muy buen caualle-

Universidad de Deusto
Biblioteca

ro: y el Condestable hizo sus obsequias muy honorablemente, porque era su primo. Y el Rey y la reyna estuuieron a ellas y todos los grandes que en la corte, por entonce estauan, y alli se consagro por Obispo de Segouia dõ fray Lope de Barrientos, maestro del principe, y fueron presentes a su consagracion, el Rey, y la Reyna, y el principe, y el Condestable, y todos los grandes que en la corte estauan. En este tiempo fue el Rey certificado, que en Brujas en Flandes acordaron los moradores de aquella villa, de matar al Duque Filipo de Borgoña su señor: para lo qual tuuieron tal forma, que escriuieron al Duque que estaua en Mons Henaute, que la villa estauan en tal punto, q̃ si su señoria ende no venia, por hazer justicia de algunos que nueuamente auiã dado occasion a los vandos que en ella se començauan, la villa se perderia. El Duque vistas estas letras, con sana intenciõ e voluntad de pacificar su villa, vino ende con su gente continua como solia, y como siempre el acostumbrasse traer en su guarda cinquenta hombres de armas y cien archeros, de los quales era capitã el señor de Lisladan, que era muy buẽ caualler o: el qual como entro delante con la gente de la guarda, y llegado a vna gran plaça, hallo hasta dos mil y quinientos, o tres mil hombres de armas a pie: los quales como lo vieron, començaron a pelear con el, y ferir y matar de la gente que traya: el qual embio a muy gran priessa vn escudero al Duque a le dezir que trabajasse por salir de la villa, que en ella auia traycion, y le matauan y heriã la gente. El Duque como lo supo, caualgo en vn caual lo, y solamente tomo vna celada en la cabeça, y como se boluio para salir por la puerta de Gante, por donde auia entrado, hallo la puerta cerrada, y vn villano se fue para el, con vna guisarma en la mano por le herir, y le dixo: Señor parece os bien venir a esta villa por robar la buena gente: el Duque puso mano a la espada, y le dio vn gran golpe sobre vn celada que traya, de que se la hizo saltar d̃ la cabeça, y luego le dio otro golpe de q̃ le corto la cabeça, y despues ninguno se oso llegar al Duque y en esto vn herrero que biuia junto con la puerta, que auia sido herrador del Duque Iuã padre suyo, abrio la puerta con vn pie de cabra, y el Duque salio, y se fue quanto vn caual lo le pudo lleuar a Roles vn village, que es a quatro leguas de Brujas y alli llamo gẽte. Y luego los de Brujas mataron a todos quantos en la villa hallaron del Duque, que fueron por todos bien seyscientos hombres. El Duque por esto les hizo tan cruel guerra siete, o ocho meses por mar, y por tierra, que pensarõ ser todos muertos de hambre, y llego entõce a valer en Brujas vna hanega d̃ trigo ocho coronas. Y los d̃ Brujas visto como todos estauan para se perder, acordaron de meter frayles, que rogassen al Duque que los perdonasse. Y despues de muchas cosas passadas, el Duque jamas los quiso perdonar, saluo que se metiessen a su voluntad, para que el pudiesse quemar la villa, o hazer della, y de los vezinos della todo lo que a el pluguiesse. Visto por ellos, como no podia al hazer, se metieron a su volũtad, y el Duque como era muy noble y magnanimo, los perdono, con condicion, que le entregassen quarenta hombres nombrados los principales causadores de la dicha traycion, para que el hiziesse dellos justicia, y que los de Brujas embiassen seyscientos romeros en Ieru salẽ, por las animas de los que alli auian muerto, y hiziessen vna capilla para el señor de Lisladan, q̃ alli auia muerto, que costasse veynte mil coronas con las rentas que perpetuamente la dicha capilla auia de tener, para le dezir perpetuamente quatro missas cada dia, por el anima del dicho capitan, y que el Duque les rõpiesse ciertos priuilegios muy prouechosos a ellos, que la villa tenia, y que le pagassen dozientas mil coronas para las despensas que en la guerra auia hecho: lo qual todo se puso assi en obra, y el Duque los perdono, y hizo voto en quanto biuiesse, de no entrar en aquella villa, y assi lo guardo. El Rey se partio de Roa, viernes. vj. dias de Iulio del dicho año para Madrigal, e yuan con el el principe, y el Cõdestable: y en el camino le vinieron nueuas, como al Adelãtado Rodrigo de Perea auian muerto los Moros, el qual auia entrado con quatrocientos de caual lo, y hasta mil peones: y los moros auiã sido sabidores de su entrada, y salieron a el dos mil de caual lo, y doze mil peones moros, y de todos los que cõ el Adelantado entraron, no escaparon mas de quinze, o veynte, y de los moros murieron algunos, entre los quales murio vn caual lero el mayor del Reyno de Granada, que se llamaua Abençarax: el qual auia hecho muy grandes danos en los Christianos. A diez dias de Agosto del año suso dicho, cayo vn rayo en la mayor torre de la casa de Escalona del Condestable, que quemo muy gran parte de aquella casa, la qual era de las mejores de España, la qual el auia hecho, y estuuie tres dias mas de mil hõbres en amatar el fuego.

Capitulo. cclxxvij. De como el Adelantado y su muger, y dos hijas suyas que con el estauan se soltaron de la fortaleza de Fuentidueña, y salieron, descolgandose por vna ventana, y de como el Rey supo la muerte del infante don Pedro de Aragon.

EN Martes a veynte dias de Agosto se soltaron el Adelantado Pero Mãrrique y su muger, y dos hijas suyas que con el estauan: los quales salieron por vna ventana descolgandose con cuerdas de cañamo de la fortaleza, con trato que tuuieron con el algunos criados de Gomez Carrillo, y quãdo el lo supo, el Adelantado y los que cõ el yuan, estaria biẽ tres leguas de alli, el qual quando lo supo vuo muy grãde turbacion, y caualgo muy grã priessa, y fue empos dellos, pẽsando de los alcançar, y ante que el pudiesse a ellos llegar, el Adelantado era ya en la casa de enzinas, que es vna fortaleza de don Aluaro Destuñiga yerno suyo, hijo de don Pedro destuñiga Conde de Ledesma, y como Gomez Carrillo llego a la fortaleza quisiera mucho ver al Adelãtado, y no le fue dado lugar, y assi Gomez Carrillo se vuo de boluer assaz triste y enojado, por el mal recaudo enq̃ auia puesto al Adelantado, y dẽde a quatro dias q̃ el Adelãtado estuuo en Enzinas, vinieron alli el Almirãte dõ Fadrique, y dõ Enrique sus hermanos, y dexarõ mandado, q̃ toda la gente se juntasse en Medina de Ruy seco, y como el Rey fue certificado de la soltura del Adelantado, hizo llamamiẽto de todos sus vassallos, y embio cartas patentes a todas las ciudades, e villas de sus Reynos, haziendoles saber, como el Adelãtado Pero Mãrique se auia soltado sin su mãdamiẽto. Y en este tiẽpo supo el Rey, como el infante don Pedro, hermano del Rey de Aragõ, q̃ estaua sobre la ciudad de Napol, auia sido muerto por vn caso desastrado, de vn tiro de lombarda, que hizo tres golpes en tierra, y al quarto dio al infante en la cabeça, de q̃ le leuo la mitad. El Rey vuo dello muy grã desplazer, assi por el deudo que con el tenia, como por ser muy buen caual lero.

Capitulo. cclxxviij. De como el Rey partio de Madrigal con assaz gentes de hombres de armas y ginetes para yr cõtra el Almirãte, y el Adelantado Pero Manrrique.

EL Rey se detuuo en Madrigal, por recoger alguna gẽte de la q̃ auia embiado llamar, y partio dende a. xxj. dias de Hebrero del dicho año, con hasta mil y quiniẽtos hõbres de armas, sus batallas ordenadas: e yuan con el el Principe don Enrrique su hijo, y el Condestable don Aluaro de Luna, y don Pedro de Velasco Conde de Haro, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, y dõ Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y don Iuan de Cerezuela Arçobispo de Toledo, y don Rodrigo de Luna Prior de san Iuan, y don Gutierre de Toledo, Obispo de Palencia, y Don Pedro de Castilla, nieto del Rey don Pedro, y dõ Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y

Universidad de Deusto
Biblioteca

otros muchos caualleros. Y luego que el Rey llego a Roa se embiaron despedir del Condestable los caualleros siguientes, que del auian acostamiẽto. Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, Pedro de Quiñones merino mayor de Asturias, Suero de Quiñones su hermano, don Diego de Estuñiga, hijo del Conde de Ledesma, Iuan de Touar señor de Berlanga, y Astudillo, Rodrigo de Castañeda señor de Fuente dueña, Pedro de Mendoça señor de Almaçan, embiando cada vno dellos dezir al Condestable muchas razones porque del se despediã. Los quales todos se juntaron co el Almirante y con el Adelantado, y cõ los otros sus parientes. Y alli llegaron al Rey don Iuan de Guzman Conde de Niebla, y don Iuan de Leon, hijo de don Pero Ponce de Leon Cõde de Medellin los quales traxeron mucha gente de caballo a la ginera.

Capitulo. cclxxix. De la carta que el Almirante y el Adelantado escriuieron al Rey, estãdo su señoria en la villa de Roa.

ESTando assi el Rey en Roa, juntãdo la gente que podia, para yr cõtra el Almirante, y Adelantado, y los otros caualleros que con ellos estauan, el Almirante y el Adelantado escriuierõ al Rey la siguiẽte carta.

Muy excelente señor, y muy poderoso Rey.

VVestros humildes seruidores el Almirante de Castilla vuestro primo, y el Adelantado Pero Manrrique, humilmente besamos vuestras Reales manos, y nos encomendamos en vuestra merced, hablando con aquella reuerencia y humildad que deuemos, somos marauillados que segun nuestra justa peticion que a vuestra merced auemos hecho, la qual en España no pudo ser mas justa de vassallos a su señor, que por esto vuestra alteza dè contra nos cartas tan agrauiadas, como ha dado ca señor bien mirado vuestra merced hallara, que vos pedimos vuestro seruicio y pacifico estado de vuestros Reynos derechamente, sin afficion alguna. Y muy poderoso señor por suplicar, y pedir nosotros a vuestra alteza, que rigessedes vuestros Reynos por vuestra persona, y con el señor el Principe vuestro hijo, pues la edad gelo da sin impedimento de otra persona alguna, segun nuestro señor vos lo encomendo, vuestra señoria nos lo deuia de tener en seruicio, y no al contrario: pues señor en ello justicia y verdad vos pedimos. Señor cerca del apoderamiento que el vuestro Condestable tenia en vuestra persona y corte, por nos hecha relacion a vuestra merced, notorio es, y por notorio lo alegamos, y manifiesto es a todos los grandes de vuestros Reynos, y a todas las otras personas dellos, Que todas las cosas, desde la mas pequeña hasta la mayor, que de mucho tiempo acaca ha hecho y haze, todo lo que a el plaze, y quiere, agora sea justo, o injusto, sin contradicion alguna. Y muy poderoso señor bien sabe vuestra alteza, o puede saber si le pluguiere, que las leyes de vuestros Reynos nos costriñen a vos pedir y suplicar lo que suplicado y pedido auemos, acatando los males y daños que en ellos son y han sido: y donde esto no hiziessemos caytiamos en mal caso, nos y todos los otros grandes de vuestros Reynos, que vuestro seruicio derechamente amamos, y assi lo hizieron los de donde nos venimos, y lo deuen hazer todos los grandes, y subditos, y naturales de vuestros reynos lo deuẽ allegar, y donde vieren vuestro daño lo deuẽ arredrar por todas las vias y maneras q̃ pudieren, y esto assi lo quiso nuestro señor, y las leyes diuinas y humanas, y las leyes de vuestros reynos, el contrario de lo qual no se podria hallar, y muy poderoso señor lo q̃ nosotros vos pedimos es seruicio de vuestra merced, y por biẽ de vuestros reynos y somos tenidos d̃ tomar la muerte sobre

llo, y ce aeriamos en mal caso nos, e todos los otros subditos y naturales, si otramente se hiziesse. Porende señor humilmente suplicamos a vuestra alteza le plega de querer lo por nosotros, suplicando a vuestra merced se põga en obra. Y pues es justo y razonable, segũ derecho diuino y humano, plega a vuestra señoria de nõ mandar dar cartas contra ello, ni sobre esta razon contra nosotros en personas ni en bienes, y de mandar al Condestable, de quien nosotros, por razones muy justas, nos recelamos que nos ha de offender y dañar en personas y bienes, que no ayunte gente, y derrame la que tiene ayuntada, ca señor el no ha hecho ni haze ayuntar, saluo derechamente cõtra nosotros, segun que a vuestra merced escreuimos, aunque finge que se junta para resistencia que vuestra merced dize, contra las personas que contra voluntad de vuestra merced quieren entrar en los dichos vuestros Reynos, lo qual nosotros nõ sabemos, ni creemos: y como nuestro Señor vos aya puesto en su lugar, para que vuestra alteza juzgue a cada vno derechamente. Y en quanto toca a la justicia en vuestra señoria no puede auer mas parte vno que otro. Suplicamos humilmente le plega de lo hazer assi, y que por lo que merecemos galardõ no nos quiera dar pena, ca seria contra lo que nuestro Señor vos encomendo, y cõtra todas las leyes y derechos de vuestros Reynos, y contra la razon natural, y muy poderoso Rey y señor, porque vuestra merced vea y entienda, que nuestra voluntad es derecha al vuestro seruicio, y no a ningun escandalo de los dichos vuestros Reynos, y a vuestra señoria suplicamos y pedimos por merced, que le plega conceder de dos cosas la vna, que a vuestra alteza plega de mandar al dicho vuestro Condestable, que se aparte a vna villa, o lugar suyo, con todos sus parientes y gentes, porque vuestra merced quede en todo su libre poder, y que estos con vuestra merced los Condes de Haro, y de Castro, y Maestre de Calatraua, y Obispo de Palencia, y Doctor Periañez, y Diego Rodriguez, y los otros parciales al dicho Condestable, partan dende, de que con razon deuemos nosotros auer recelo, y hecho esto, nosotros yremos luego a vuestra señoria, por la manera que vuestra alteza ordenare y mandare. Y oydos ante vuestra merced, si pedimos lo que es vuestro seruicio, vuestra alteza mandara lo executar, y dar sossiego en vuestros Reynos, y donde vuestra alteza hallare a buelta de los suso dichos de vuestro consejo que nosotros no pedimos justicia, nos estaremos a lo que vuestra merced mandare y ordenare. Y señor si esto a vuestra señoria no le pluguiere, mande a los dichos Condes de Haro, y de Castro, o Maestre de Calatraua, y Obispo de Palencia, que se vean cõ nosotros sobre estos hechos, porque vuestra alteza sea bien informado de nuestras intenciones, las quales son a verdadero seruicio vuestro, y paz y sossiego de vuestros Reynos, y se haga en ello lo que cumple a vuestro seruicio.

Señor, cerca del cumplimiento de las dichas vuestras cartas y mandamiento, do quier que vieremos y sintieremos, y supieremos qualquier cosa d̃ qualquier natura e facion y calidad, y misterio que sea, o ser pueda, o atañe a conseruacion, o guarda de vuestra Real persona y estado, y pro, y bien de vuestros Reynos, lo allegaremos y procuraremos con todas nuestras fuerças, y cada que vieremos, o sintieremos lo contrario, o que se trata o procura en qualquier manera, lo contrariaremos, e obuiaremos, y destoruaremos, y quitaremos, y desuiaremos del todo en quanto a nos fuere, a todo nuestro leal y cumplido, y final poder, segũ somos tenidos por derecho de naturaleza, y en el dicho juramento expressamente se contiẽe, assi lo damos por respuesta a las dichas cartas. Nuestro Señor ensalce vuestra noble vida y estado a su seruicio. De Medina de Ruyseco, a veynte de Hebrero.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitulo. cclxxx. De como don Pedro de Estuñiga Conde de Ledesma, sabi da la prision del Adelantado Pero Manrrique, se vino de Ecija donde estaua por capitan, con solo vn escudero a Medina de Ruyseco, donde estauan el Almirante, y el Adelantado Pero Manrrique.

DEspues d'recebida esta carta por el Rey, fue certificado, como don Pedro Destuñiga Cõde de Ledesma, q̃ estaua por Capitan en la frontera de Ecija, se auia venido sin su licencia, con solo vn escudero para Medina de Ruyseco, donde estauan el Almirante, y el Adelantado Pero Manrrique: el qual escriuio al Rey la causa de su venida, escusandose por algunas razones que dezia: las quales el Rey no vuo por buenas ante le peso mucho de su venida. Y porq̃ el Almirante, y el Adelantado auian suplicado al Rey, que embiasse a ellos los Condes de Haro y de Castro, y al Obispo de Palencia, acordo de embiar solamente al Conde de Haro, porque la frontera de Ecija quedaua sin capitan, y mando a don Iuan de Guzman Cõde de Niebla que en tanto quel proueya, tuuiesse cargo de aquella frõtera, y dende a dos dias el Conde de Haro partio a se ver cõ el Almirãte, y cõ el Adelãtado, y entõce supo el Rey como Pedro de Quiñones merino mayor de Asturias, se auia apoderado de la ciudad d' Leõ, y auia tomado las puertas de la ciudad, y echado dende a todas las personas, q̃ creya serles sospechosas, y q̃ auia tomado la casa del Obispo, que estaua secrestada por mãdado del Papa, y suyo, y tomara los dineros, y pã y vino q̃ en ella hallara, y assi mismo supo, como dõ Luys de la Cerda Cõde de Medinaceli, se auia declarado por la parte de los dichos caualleros, y don Pedro de Castilla Obispo de Osma, nieto del Rey don Pedro, auia tomado las fortalezas de Gomara, y Cabrejas, y Osma, y Vzero, las quales teniael Condestable, aunq̃ eran del dicho Obispo y se las auia entregado quãdo fue proueydo del Obispado, y de todas estas cosas el rey vuo grã sentimiẽto, porque conocio ser comiẽço de grã rõpimiento, el qual no quisiera: y fue forçado de seguir las cosas comẽçadas, aũ que mucho a su desplazer, porq̃ el no osaua descubrir su voluntad a ninguno delos de su cõsejo, porq̃ todos eran puestos por mano del Condestable, y seguiã enteramente su querer: y ni ellos osauã dezir al rey otra cosa, saluo lo que al Condestable plazia. Y el Rey escriuio al Almirante y al Adelãtado Pero Manrrique vna carta muy larga en respuesta de la q̃ ellos a su señoria auiã embiado ordenada por los Doctores de su consejo, puestos por mano del Condestable, la conclusion de la qual era, contradiziendo todo lo que ellos dezian, y reprouandolo, mandandoles que derramassen sus gẽtes, y no hiziessen bollicios ni escandalos en sus reynos, y cumpliessen enteramente sus cartas y mandamientos, mandando a las gentes que estauãcon los dichos caualleros, so graues penas, que luego se partiessen dellos, y se fuessen a sus casas.

COMIENÇA EL

Año de XXXIX.

Capit. cclxxxj. De como el Rey escriuio vna carta a la ciudad de Toledo haziendoles saber los terminos en que las cosas estauan.



N este tiempo el rey escriuio la siguiente carta, a la ciudad d' Toledo. Yo el Rey embio mucho saludar a vos el cõcejo, alcaldes, alguaziles, caualleros, escuderos, oficiales, hõbres buenos de la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, como aquellos de quiẽ mucho fio hago vos saber, q̃ el Almirãte dõ Fadrique, y el Adelãtado Pero Mãrique cõtinuãdo su mal proposito, delos escãdalos y bollicios q̃ en mi reyno hã leuãtado y puesto, llamãdo, y ayũtãdo gẽtes de armas, cõtra mi expreso defendimiẽto, e menospreciando las cartas y mãdamiẽtos, q̃ para ellos yo mãdè dar, y las penas en ellos cõtenidas, hã embiado y derramado, y embiã y derramã sus cartas, assi para essa ciudad, como para otras ciudades y villas de mis reynos, diziẽdo, q̃ lo hazen por mi seruicio y por biẽ de mis reynos, no siendo ello assi verdad, ante siẽdo como es lo contrario, segũ mas largamẽte lo podeys ver por el trasunto de vna carta q̃ yo les embiẽ en respuesta d' otra q̃ ellos me embiaron: el qual trasunto vos embio con el portador de la presente, para q̃ lo veays, porq̃ vos mãdo q̃ no dedes fe ni creẽcia a cosa d' lo q̃ los susodichos, o otros qualesquier q̃ cõ ellos son, o fueren de su mãda cintẽciõ vos hã embiado, o embiaren, ni embiedes los procuradores que ellos vos embiã dezir, ni embarguedes ni consintades embargar mis pedidos, y monedas, segũ que cõtra mi seruicio cõ grande osadia y atreuimiento, no temiẽdo a mi, ni a la mi justicia los sobredichos vos escriuieron, porq̃ aquello seria engrã desseruicio mio, e daño comũ de mis reynos, en lo qual hareys lo q̃ soys tenidos, y guardareys la lealtad y fidelidad q̃ me deuedes, como a vuestro rey, y señor natural, y segũ que de vosotros yo cõfio, y los vnos, ni los otros no fagades ende al, por alguna manera, so pena de la mi merced, y de las penas en tal caso establecidas por las leyes de mis reynos, y mãdo so la dicha pena a qualquier escriuano publico, q̃ para esto fuere llamado q̃ dè al q̃ vos la mostrare testimonio signado cõ su signo sin dineros, porq̃ yo se pa en como cũplays mi mandado. Dada en la villa de Roa, a. xj. dias de Março año del nacimiẽto de nuestro señor Iesu Christo de mil y cccc. y xxxix. años. Yo el Rey. Yo Fernã Yañez de Xerez la hize escreuir por mãdado d' rey nro señor.

Capitulo. cclxxxij. De como algunos religiosos desseando dar paz en estos reynos, vinieron al Rey, y despues al Almirante, y a los otros caualleros que juntos estauan en Valladolid, y como hallaron las cosas fuera de todo buen medio, boluieronse a sus monesterios.

ESTando el Rey en Roa escritas las cartas susodichas, vinierõ a el algũos religiosos cõ buẽ zelo, desseãdo dar paz y sossiego en estos Reynos, los quales hablarõ con el Rey, y despues fueron a Medina de Ruyseco, a hablar con el Almirante y el Cõde de Ledesma, y Pero Mãrique y con los otros caualleros de su parcialidad, y visto lo que ellos dezian, y lo q̃ se respondia por el Rey y por su consejo conocieron que no les cumplia mas en esto trabajar, y dexarõlo a Dios que guiasse las cosas como a el pluguiesse, y ellos boluieronse en sus monesterios. En este tiempo fue el Rey certificado como el mariscal Iñigo Ortiz Destuñiga hermano del Conde de Ledesma, y con el sus hijos Diego Lopez, y Iuan Lopez Destuñiga, eran entrados en Valladolid, y se auian apoderado de las fuerças y puertas della, con quinientos hombres darmas del Almirante, y del Conde de Ledesma y del Adelantado Pero Mãrique. lo qual como el rey supo partio d'la villa de Roa y fuese para Cuellar, y cõ el la reyna doña Maria su mugery el principe don Enrique su hijo, y los otros perlados y caualleros que con el estauan, que podiã ser todos hasta tres mil de caualllo. y el diaq̃ partio de Roa, vino a Peñafiel, y dexo alli a Payo de Ribera hijo del Adelantado Perasan de Ribera, con trezientos hombres darmas, y embio a Fernan Aluarez de Toledo señor de Val de corneja con dozientos hombres de armas a la villa de Olmedo, y embio a Coca a Martin de Alarcon, cõ cc. hõbres de armas del Arçobispo de Toledo, y embio a Tudela d' Duero Alõso d' Cordoua alcayde

Universidad de Deusto
Biblioteca

de los donzeles con cien ginetes: y embio a Diego de Leon, a Muzientes, con cien rocines, y el Rey se fue a Cuellar, y con el los perlados y caualleros con la gente de armas que le quedo, porque le dezian que el Rey de Nauarra, y el infante don Enrique eran ya entrados en el reyno, por esperar alli por saber la voluntad que trayan en su entrada.

Capitulo cclxxxiij. De como el Rey supo que el Rey de Nauarra, y el infante don Enrique su hermano, eran entrados en sus reynos, les embio dezir por sus cartas, que se viniessen para el.

Estando el Rey en Cuellar, auiendo ya sabido como el Rey de Nauarra, y el infante don Enrique erã entrados en sus reynos con hasta quinientos hõbres de armas: el Rey les embio dezir por sus cartas que se viniessen para el, y fue certificado que el Almirãte, y el conde de Ledesma, y los otros caualleros de su parcialidad, assi mesmo les auian escrito, pidiendoles por merced, que se viniessen para ellos: y alli el Rey estando en Cuellar, fue certificado como el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique su hermano, y el conde de Ledesma eran entrados en Valladolid, con seys cientos hombres de armas. Y en este mesmo dia el Rey don Iuan de Nauarra, llego a Cuellar, donde el Rey estaua, y salieronlo a recebir el Rey y el Principe y el Cõdestable, y los perlados y condes que con el estauan. El Rey de Nauarra venia con solas seys caualgaduras, y desque los Reyes se vieron, el Rey de Nauarra se vino para el Rey, y el lo recibio muy alegremente, y diole paz, y el principe pothio por le besar la mano, y el no se la quiso dar, y todos los Condes y caualleros que con el venian, besarõ la mano al Rey de Nauarra, y assi todos juntos se vinieron a la villa, y descauallgaron en el palacio del Rey, y el Rey de Nauarra, fue luego aver a la Reyna su hermana: y otro dia el Rey Nauarra y la Reyna y el principe comierõ todos con el rey, dõde se hizo muy solenne fiesta.

Capitulo cclxxxiiij. De como el infante don Enrique llegando a vna jornada de Cuellar, se auia apartado del Rey de Nauarra, y se auia ydo con toda la gente a la villa de Peñafiel.

El infante don Enrique se auia apartado del Rey de Nauarra quanto a vna jornada de Cuellar, y auia se ydo a Peñafiel, donde fue recebido, por q̃ lleuaua cartas del Rey de mandamiento que lo recibiessen en todas las ciudades y villas de sus reynos. Y en este tiempo el Comẽdador mayor de Castilla, don Gabriel Manrique, era venido a Valladolid con ciento y cinquenta rocines, el Almirãte, y el Adelantado, y el Conde de Ledesma, acordaron quel Comẽdador mayor se fuesse a Peñafiel, al infante don Enrique, con la gente que auia traydo, y con otros ciento y cinquẽta hombres de armas que ellos le dieron. Y desque el Rey de Nauarra vuo estado dos dias en Cuellar con el Rey, embio dezir al infante don Enrique su hermano, que estaua en peñafiel, que se viniesse a ver con el, a vna aldea que se llama Minguela, que es a dos leguas d Cuellar: y el infante lo puso assi en obra, y estuuieron allí vn dia y vna noche, donde acordaron secretamente sus hechos: los quales despues parescieron por las cosas que adelante se siguieron.

Capit. cclxxxv. De como el Rey fue certificado que otros muchos caualleros eran venidos a Valladolid allende de los que ende estauan, y de como a esta causa el Rey se partio

partio de Cuellar, y se vino a Olmedo, por estar mas cerca de Valladolid.

Por este tiempo el rey fue certificado q̃ a Valladolid erã venidos don Luys de la Cerda Conde de Medina celi, y don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benauente, y don Iuan Manrique cõde de Castañeda, y don Pedro de Castilla Obispo de Osma, y Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, y Pedro de Mendoça, señor de Almaçan, y Garcifernandez de Herrera, señor de Pedraça, y Rodrigo de Castañeda, señor de Fuẽte dueña: los quales todos auiã traydo la mas gente que pudierõ: y por esso el Rey acordo de partir se de Cuellar, y venir se a Olmedo, por estar mas cerca de Valladolid, con el qual yuan el Principe, y el Condestable, y los perlados, y caualleros que con el estauan ordenados en tres batallas: en la vna yuan el Rey, y el principe, en la otra el Condestable, y el Arçobispo su hermano, en la otra el Conde de Haro: y podia auer en estas tres batallas hasta tres mil y dozientas o tres mil y trezientas lanças: y assi el Rey vino en vn dia desde Cuellar a Olmedo. Otro dia siguiente entrarõ en Olmedo el Rey de Nauarra, y la Reyna que auian quedado en el camino para se ver con el infante don Enrique, y despues de la vista, el infante se boluio a Peñafiel, y otro dia se partio para Renedo, aldea de Valladolid, que es a vna legua dende, a se ver con el Almirante, y con los otros caualleros que en Valladolid estauan: a los quales despues de auer le besado la mano, y el les auer hecho el acogimiento que deuia, el les dixo que el venia a se juntar con ellos, y seguir lo que quisiessen, y que no traya otra cosa saluo el falso peto que vestia, y vna vara: ellos se lo tuuieron en merced, y le respondieron que ellos le seruirian de tal manera que el Rey su señor le tornaria todo lo que le era tomado en el reyno, y aun le haria otras mercedes. la qual habla passo en publico, y despues vuieron sus hablas secretas en vna casa yerma y los caualleros se boluieron a Valladolid, y el infante se quedo en Renedo.

Capitulo cclxxxvj. De como a requesta del infante don Enrique el Rey de Nauarra se vido con el, y despues se vieron con ellos el Almirãte y los otros caualleros que en Valladolid estauan, y con ellos el Alferez Iuan de Sylua, y Alonso Perez de Biuero, y Fernando de Riba de veyra.

Despues q̃ el infante se vido con los caualleros q̃ estauã en Valladolid, el se q̃do en Renedo, y embio dezir al Rey de Nauarra su hermano que estaua en Olmedo, con el Rey, que le pedia por merced que se viniesse a ver con el. El Rey de Nauarra dixo lo al Rey, y acordose quel Rey de Nauarra, se viniesse a Tudela, y con el el cõde de Castro, y el doctor Peryañez, y el Alferez Iuan de Sylua, y Alõso Perez, de Biuero, y Fernando de Riba de veyra, Camarero del Condestable, y por quanto Alonso de Cordoua, Alcayde de los donzeles, estaua en Tudela, con cien rocines, dio el Rey sus cartas al Rey de Nauarra, para el dicho Alonso de Cordoua, que se partiesse de Tudela, con la gente, y se viniesse para Olmedo, y entregasse al Rey de Nauarra, a Tudela y las llaues de las puertas de la villa: lo qual luego cumplio Alonso de Cordoua, que con la gẽte que tenia se boluio para Olmedo, y entrego las llaues de Tudela al Rey de Nauarra, y desque el infante supo quel Rey de Nauarra, y los otros señores que con el venian, estauan en Tudela apoderados de la villa, vinose luego para el Rey de Nauarra su hermano. Otro dia lueues veynte y tres dias de Abril deste año, vino al Rey de Nauarra, de parte del Almirante, y de los otros caualleros que estauan en Valladolid. Iuan de Touar señor de Berlanga, y Astudillo, a tomar

Universidad de Deusto
Biblioteca

tomar dellos seguridad, para que ellos se querian ver conel, la qual el Rey de Nauarra luego les dio, la qual recebida por los caualleros, salieron de Valladolid el Adelantado Pero Manrique, y dõ Rodrigo, Alonso Pimentel, Conde de Benauente, y dõ Enrique hermano del Almirante: y vieronse conel Rey de Nauarra, y conel infante, y con el Conde de Castro, y con el doctor Peryañez, y con el Alferez Iuan de Sylua, y con Alõso de Biuero, y con Fernando de Riba de veyra, Camarero del Condestable en el campo cerca de Tudela, y estuuieron gran pieça en la habla por dar algun medio si los escandalos y bollicios se podian arajar, por que las cosas no viniessen a rotura, y como los caualleros demandauan que ante de todas cosas el Condestable auia de salir de la corte, y dexar al Rey en su libre poder: y los otros dezian q̃ en las otras cosas se diesse medio de paz, con tanto que el Condestable quedasse en la corte, por esto no se pudieron conuenir ni ygualar, y desque vieron que no auia yguala ninguna, los caualleros se boluieron a Valladolid, y el Rey de Nauarra, y el infante cõ los otros señores que con ellos estauan se boluieron para Tudela.

Capit. cclxxxvij. De como despues de las vistas, el Rey, y el Rey de Nauarra, y la Reyna se fueron para Medina del campo.

DEspues que el Rey de Nauarra y los otros señores del Consejo del Rey que conel auian venido a las vistas, el Rey de Nauarra con ellos se boluio para Olmedo, donde el Rey estaua, y luego acordo que el Rey se partiesse para Medina del campo, a veynte y ocho dias de Abril del dicho año, y fueron con el, la Reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el Principe, y los otros perlados y condes, y caualleros que conel estauan y serian por todos cinco mil đ cauallo, entre hombres de armas, y ginetes: y antes que el Rey de Nauarra partiesse de Tudela, dexo apoderado en la villa al infante don Enrique su hermano, y dexole las llaues de las puertas. Despues que el Rey entro en Medina, supo como el primer dia de Mayo deste año, auian entrado en Valladolid, Pedro de Quiñones hijo de Diego Hernandez de Quiñones, y Suero de Quiñones su hermano, y que auian traydo dozientos, y cincuenta hombres de armas, y dende a poco supo como don Alonso, hijo del Conde de Benauente, y don Pedro de Acuña, conde de Valencia, y con ellos la gente de armas del Obispo de Astorga, que eran entrados en Valladolid, y trayan quatrocietos hombres de armas y luego en este mes de Mayo supo como el Almirante y el Adelantado Pero Manrique, y el conde de Benauente, con poder de los otros caualleros que quedauan en Valladolid, auian salido al campo con hasta mil y quinientos de cauallo, de los quales yua por capitan Pedro de Quiñones, y se auian visto conel infante en el camino cerca de Renedo, y alli se concertaron, y hizieron su concierto, y desde alli el infante se torno a Villauañez, donde estaua el conde don Pero Niño, y don Enrique su hijo, y los caualleros se boluieron a Valladolid.

Capitulo cclxxxviij. De como se vieron otra vez con el infante los caualleros que estauan en Valladolid.

DEspues destas cosas passadas porque no se auian concertado en las vistas que se vieron, el Rey de Nauarra, y el infante y los otros caualleros de suso nombrados, tornaron otra vez a vistas y salieron de Valladolid, el Almirante y el conde don Pedro Destuñiga, y el Adelantado Pero Manrique, y llegaron cerca de Tudela, y luego vino alli el infante y trayan los caualleros en su guarda dozientos de cauallo, y venia por capitan dellos Pedro de Quiñones, y salieron luego de Tudela, el Rey de Nauarra y conel el Conde de Castro, y el doctor Peryañez, y el Alferez Iuan de Sylua, y Alonso Perez de Biuero, y Fernando de Riba de veyra, camarero del Condestable, y hablarõ muy gran pieça en el campo, y no se concertaron y quedarõ muy discordes, y boluieron se los caualleros a Valladolid, y el infante se boluio a Renedo, donde estaua apossentado: y alli en Renedo, a tres dias de Mayo, deste año, otorgo su poder el infante a Rodrigo Manrique Comendador de Segura, para que pudiesse por el cõtinuar la possession del maestrazgo de Santiago y de las villas y fortalezas del dicho maestrazgo, por virtud del qual poder tomo luego Rodrigo Manrique, y con el Garci Lopez de Cardenas, Comendador de Caruaca la possession de la villa de Ocaña en la qual todos los vezinos los acogieron y recibieron con muy buena voluntad, y ante q̃ el infante partiesse de alli de Renedo, vino el dotor de la Fuẽte vezino de Olmedo, q̃ le embiaua el Rey đ Nauarra al dicho infante, el qual embio luego a Valladolid a los caualleros a les hazer saber como el Rey de Nauarra, auia embiado alli al doctor de la Fuente, porque luego viniessen alli algunos dellos para ver el embaxada que traya, y acordaron los caualleros que fuessen alla el Adelantado Pero Manrique, y don Enrique hermano del Almirante y lleuarõ consigo al doctor de Miranda, y al doctor Aluar Sanchez de Cartagena, para que si por letrados se vuiesse de platicar en las cosas quel doctor de la Fuẽte traya, estuuiessen ellos presentes a ello, y desque biẽ vuierõ platicado estauã acordados q̃ todos estos debates se cõprometiessen en manos del Rey de Nauarra, y del infante, y para esto apũtose cierta capitulaciõ la qual fue lleuada al Rey, y al Condestable, y no quisieron estar por ello, y assi se desconcertaron, y desque el infante esto vido, partiose de Renedo, con la gente q̃ ay tenia, que serian hasta seyscientos de cauallo, y vinose apossentar a Valladolid. Y en este mes de Mayo salio Pedro de Quiñones, de Valladolid, con mil hombres de armas, y cincuenta ginetes que los caualleros le dieron, y salio de noche por aguardar a Gonçalo de Guzman, señor de Torija, que lo embiaua el Rey, para que se aposentasse en Muziẽtes, y supolo Gonçalo de Guzman, y no oso passar, y tornose Pedro de Quiñones a Valladolid.

Capitulo cclxxxix. De como se trataron vistas entre el Rey de Nauarra, y el infante. Y el Rey de Nauarra quiso que las vistas fuessen dentro en la villa de Tordesillas, y el infante no quiso, y assi las vistas cessaron entre ellos.

POrque las cosas paresciа que cada dia se rompian mas, trataronse vistas entre el de Nauarra, y el infante: por ver si se podria dar algun medio, y que los mouimientos y escandalos que estauan començados cessassen, y acordose que la vista fuesse en Tordesillas, para lo qual el Rey mando desembargar la villa de la gente de armas que ende estaua aposentada, y que las llaues de la villa se entregassen al Rey de Nauarra. Y el Rey de Nauarra partio de Medina del cãpo, y vinose para Tordesillas, y traya consigo hasta quatrocientos de cauallo, el infante assi mesmo partio de Valladolid, y traya seyscientos hombres de armas, y dozientos ginetes: y desque llego a vna legua de Tordesillas, embio a pedir por merced al rey de Nauarra que quisiesse salir a verse conel en el campo. El Rey de Nauarra le embio dezir, que el señor Rey su primo, le auia embiado alli, para que se viesse con el, dentro en la villa, y no en el campo, que si alli quisiesse entrar, le daria la meytad de la villa en que se aposentasse el y su gente, que en otra manera el no saldria de lo q̃ el Rey auia mandado. El infante no quiso entrar en la villa, y boluiose para Valladolid: el Rey de Nauarra fuesse para Medina

Medina del campo. En este tiempo Fernan Perez de Andrada, entro en Valladolid, con dozientos hombres de armas, salieron loa recebir el infante y todos los otros grandes que ende estauan.

Capitulo ccxc. De como el infante y el Almirante y los otros caualleros que con ellos estauan, embiaron desafiar al Condestable don Aluaro de Luna, y a don Gutierre mae stre de Alcántara, y de como ellos rescibieron el desafio.

Visto por el infante y por los Caualleros que en Valladolid con el estauan, como no se dauan ningun buen medio, ni se esperaua para la paz, embiaron dos cartas de desafio por vn farautе del infáte, vna al Condestable, y otra a don Gutierre de Soto mayor, Maestre de Alcantara: las quales cartas les fueron dadas en Medina, a las quales el Condestable y el Maestre de Alcantara respondieron que recebian el desafio del infante, y de los otros caualleros que se lo embiauan. Y sabido esto por el Rey, embio luego al infante a Iuan de Silua su Alferez y a mosen Rebolledo, vn cauallero de quiē el Rey de Nauarra mucho fiaua, y al doctor Arias Maldonado: cō los quales le embio dezir que el bien sabia como auia entrado en sus reynos con su licencia y mandado, y como el lo auia prometido y jurado de ser en su seruicio, y como el le auia segurado que haziendo lo assi el le mandaria desembargar el Maestrazgo de Santiago, y todos los otros bienes y marauedis que el y la infanta doña Catalina su muger del teniā ante que salieſſen del reyno, y agora le mandaua que aquello hizieſſe y cumplieſſe, y se apartaſſe de la opinion de los caualleros que estauan rebeldes contra el, en su desseruicio, y se vinieſſe luego para el, y que si al contrario quisieſſe hazer desde alli le alçaua el seguro q̄ le auia dado, quando entro en el reyno, y que le mandaua que dentro en nueue dias salieſſe del reyno so graues penas. El infante respondio q̄ no pluguieſſe a Dios que el vnieſſe entrado en el reyno por deseruir al Rey su señor, y su primo: q̄ si el supiera o supieſſe que los caualleros que estauan juntos en Valladolid, que estauan en su desseruicio, q̄ el no se juntara con ellos, ante les fuera mortal enemigo: mas que era cierto que aquellos caualleros todos estauan a su seruicio, y para pacificar sus reynos, y para suplicar que los quisieſſe oyr a justicia como conuenia a su Rey y señor natural como ya muchas vezes se lo auian suplicado que el assi agora se lo suplicaua.

Capit. ccxcj. De como se acordaron vistas del Rey, y del Rey de Nauarra, y del infante don Enrique, y de todos los otros caualleros: assi de los que con el Rey estauan, como de los de la parcialidad del infante y Almirante.

Despues desto se concertarō vistas entre el Rey y el Rey de Nauarra, y el infante, y los caualleros que estauan en Valladolid, en la puente de Valdestillas: y estando todos juntos altercādo en las cosas que se deuian hazer para dar orden en la paz, llego Alonso Perez de Biuero, y hablo secreto con el Rey de Nauarra, de parte del Rey, y del Condestable, y la habla fue tal que luego el Rey de Nauaara se partio para Medina, y el infante y los otros caualleros para Valladolid, sin tomar ninguna conclusion, y llegados a Valladolid el infante y los otros caualleros que cō el estauan, visto como todas las cosas yuan en rompimiento, acordaron que se hizieſſe vn gran palenque, para se cercar en campo, donde quiera que su real se asentaſſe, y assi mesmo apercibieron veynte mil peones, para ayr con el infante y con los caualleros que con el estauā y el

y el Almirante tomo cargo de hazer el palenque, el qual se hizo muy presto en el qual auia dos mil estacas: acabado cargose en carretas, y allende de las q̄ lleuauan el palenque fueron apercebidas otras mil carretas para lleuar el bastimento. Y los caualleros que en Valladolid con el infante estauan, son los siguientes. El Almirante don Fadrique, el conde de Medinaceli, el cōde de Ledesma, el Adelanto Pero Manrique, el conde de Benauente, el conde de Castañeda don Iuan Mārique, el conde de Valencia don Pedro de Acuña, don Enrique, hermano del Almirante, don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, el Adelātado de Galizia, don Diego Sarmiento, don Alonso Pimentel hijo del conde de Benauente, don Pedro de Monte alegre, don Pedro de Castilla, Obispo de Osma, nieto del rey don Pedro, Peraluarez de Osorio, señor de Cabrera, y Ribera: Iuan Ramirez de Arellano, señor de los Cameros, y el Mariscal Yñigo, Rodrigo de Castañeda señor de Fuente dueña, don Aluaro hijo del conde de Ledesma, Iuan de Touar, señor de Berlanga y Astudillo, y Pedro de Mendoça señor de Almaçan, y Pedro de Quiñones Merino mayor d̄ Asturias y Suero de Quiñones su hermano, Luys de Almaçan: los quales tenian cerca de seys mil de cauallo. Y por que el infante fue certificado que al Rey plazeria mucho que sobre ley esse algo en la salida al campo, el infante se detuuo, y cō certaron le vistas en Tordesillas, donde viniessen el Rey, y el Rey de Nauarra, y con ellos los perlados y caualleros que en la corte estauan: y de la otra parte viniessen el infante y los caualleros de su parcialidad, y por que los vnos y los otros se segurassen q̄ no les seria hecho engaño, concertose que a don Pedro de Velasco, conde de Haro, se entregasse la villa de Tordesillas, para q̄ estuuiesse della apoderado a toda su voluntad, y para que tuuiesse la villa y el campo seguro: y luego el Rey mando que la dicha villa de Tordesillas se entregasse al Conde de Haro, lo qual assi se hizo. Y desque el se vuo por entregado della, partio el Rey de Medina, y con el el Rey de Nauarra, y todos los perlados y condes y caualleros que en la corte estauan que serian por todos ciento y veynte caualgaduras y no mas: y el dia que partieron de Medina, era sabado treze dias de Iunio del dicho año, y hasta dos tiros de ballesta de la villa, salio a el Fernando de Velasco, hermano del Conde de Haro, con vna batalla de hasta dozientos de cauallo muy bien adereçados, y apartose de la batalla, con hasta veynte ginetes, y llego al Rey, y besole la mano, y luego tornose a su batalla. El Rey continuo su camino hasta que llego a la puente donde estaua el conde de Haro, con hasta trezientos de cauallo, el qual auia ya tomado todas las armas que en la villa se hallaron, y las tenia en su poder: y tenia puestas guardas a las puertas de la villa, para que ninguno no entrasse con armas, saluo los que por nomina fuessen escritos, por quanto assi estaua acordado por an bas las partes, y por que esto mejor se pudiesse hazer, el Conde de Haro con licencia del Rey se auia desnaturado del Rey, y del reyno: y como el Conde estaua a la puente, el Rey entro y tomo las armas a todos los caualleros y gentiles hombres q̄ yuan con el Rey, y con el Rey de Nauarra, y no entraron con ellos mas de ciento y veynte caualgaduras, que estauan concertados por nomina, que con ellos auian de entrar: y luego a la tarde vinieron alli a Tordesillas el infante don Enrique, y el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique, y el conde de Benauente, y el Comēdador mayor de Castilla, y salieron el conde de Haro, y su hermano Fernando de Velasco, a los recebir con toda la gente de armas, segun que al Rey auian salido: y como llegaron a la puerta de la villa quitoles las espadas, y a todos los que con ellos venian, y no dexo entrar con ellos mas de sesenta caualgaduras, que assi estaua concertado: y desque entraron en la villa fueron a besar las manos al Rey, y despues fueron se a sus posadas. Otro dia siguien-

te

Universidad de Deusto
Biblioteca

te vinieron a Tordesillas el Condestable, y el conde de Castro, que auiã quedado en Medina con el principe, y entraron con ellos hasta veynte caualgaduras, y desque todos estuuieron juntos començaron a platicar en las cosas de la concordia, y no se pudieron concordar en especial, porque los que teniã villas y lugares del Rey de Nauarra, y del infante se les hazia muy graue dellas dexar y por que se dezia que Alua de Tormes, que tenia el Obispo de Palencia, y don Gutierre de Toledo, se auia de tornar al Rey de Nauarra, cuya era primeramẽte: partio se el Obispo de Tordesillas descontento, y lleuo todo quanto en la corte tenia. En estas platicas estuuierõ en Tordesillas seys dias, y no se pudieron conuenir, y por esto el Rey, y los q̃ con el vinieron se boluieron para Medina, y el infante y los que con el venian se boluieron para Valladolid. En este tiempo el Conde don Pedro de Velasco suplico al Rey, requiriendole que para que en sus reynos mas presto pudiesse darse paz y concordia, le pluguiesse mãdara todos los caualleros que tenian villas o lugares o rentas que vuiessen tenido del Rey de Nauarra, o del infante que selas diessen o entregasse en luego, y quel estaua presto de restituyr todo lo q̃ tenia, de q̃ su Alteza le auia hecho merced, a lo qual el Rey respondio que se lo tenia en muy señalado seruicio, y que el lo mandaria assi.

Capitulo ccxcij. De como los caualleros que tenian villas y lugares que auian seydo del Rey de Nauarra y del infante, no dieron lugar a la cõcordia: en la forma que esta acordado.

Como los caualleros que tenian villas y castillos y maraueds de juro que auian seydo de los dichos Rey de Nauarra y infante, no les plugo nada desto ante dixeron que el Rey hiziesse vna de dos cosas, o hiziesse equiualencia de lo suyo al Rey de Nauarra, y al infante, o si mandaua que restituyessen las mercedes que assi les eran hechas que, hiziesse a ellos la equualẽcia, y el primero que mas en esto insistio fue el Arçobispo dõ Gutierre por que tenia Alua de Tormes y otros lugares que auian seydo del Rey de Nauarra. En este tiempo se supo como con Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, era pratido de Francia, con hasta tres mil combatientes, y q̃ se venia derechamẽte para dõde el Rey estuuiesse, y q̃ era ya llegado a Villafranca de Montes Doca, por lo qual fue acordado por el infante, y por el Almirante y por los caualleros que estauan en Valladolid, que embiassen gente de armas para le resistir la passada a Medina, y fue acordado q̃ luego partiesse el Cõde de Ledesma, y con el Diego Sarmiẽto Adelantado de Galizia, con hasta mil y quinientos de caualllo, el qual partio luego, y llego a la villa de Roa, por Valdeguena arriba, y luego otro dia llego el Almirante, y con el Pedro de Quiñones y lleuauan hasta mil y trezientos de caballo, y fueron esse dia a se aposentar a Renedo, y de ende lleuar el camino del Conde de Ledesma, para que si vuiesse menester socorro estuuiessen mas prestos: y ante que el Conde de Ledesma llegasse a Roa, llego el Conde de Ribadeo con la gente que tenia, y venia con el Iuan Carillo Arcidiano de Cuenca, y traya poderes del Rey, para que el Conde de Ribadeo fuesse recebido en las ciudades y villas q̃ llegasse, y como el Conde de Ribadeo llego a Roa, no le queriã acoger en la villa hasta que llego el Arcidiano Iuan Carrillo, y les hizo el requerimiento de partes del Rey, assi lo vuieron de acoger. E ya el Conde de Ledesma con la gente que traya era llegado a vna legua de Roa, y desque supo q̃ el Conde de Ribadeo era acogido en la villa, embio delante hasta trezientos ginetes, por ver si en tanto que el llegaua salian algunos a escarmuçar cõ ellos: el Conde d Ribadeo desque vido la gente de los contrarios, embio a vn capitan suyo

suyo, que se llamaua Salazar, con dozientos de caualllo, y otros dozientos de caualllo archeros: y salierõ fuera de la villa, y escarmuçaron muy grã rato los vnos cõ los otros: y vno d la vna parte y de la otra algunos heridos y muertos, por que se llegaua la noche los del Conde de Ribadeo se boluieron a Roa y el Cõde de Ledesma se fue aposentar a san Martin de Arroyales, dos leguas de Roa, y alli puso su real. Y otro dia llego el Almirãte con la gente que lleuaua a Enzinas, que es a tres leguas de Roa, y alli assento su real, y assi estuuieron algunos dias el Conde de Ledesma y el Almirante en sus reales: y por que les fue dicho quel Rey y el Rey de Nauarra, eran partidos de Medina, y eran llegados a Peñafiel, y venian a recoger al cõde de Ribadeo, por conocer ellos el señorio y obediencia que deuian al Rey, no quisieron mas estar alli, y boluieron a Valladolid, y el Conde de Ribadeo salio d Roa y vino se para el Rey a Medina.

Capitulo ccxciij. De como algunos religiosos hablaron con el Rey, y assi mesmo con el infante, y con los caualleros de su parcialidad en tal manera que se dio medio en la concordia.

Estando las cosas mas para se romper, q̃ con esperança de ninguna concordia: plugo a nuestro señor que algunos religiosos con zelo d seruir a nuestro señor dixerõ al Rey que les desplazia mucho por que su Alteza diesse lugar a q̃ sus reynos se destruyessen, lo qual no era dubda que se pornia en obra, si las cosas fuessen segun los comienços, y le suplicauan quisiesse bien mirar las suplicaciones quel infante y los caualleros q̃ con el estauan en Valladolid le hazian, las quales eran justas y razonables: y q̃ su señoria las deuia cumplir, y donde el contrario hiziesse q̃ tomauã a Dios por testigo q̃ a su causa sus reynos se destruyrian, y q̃ desto no dubdasse, y todo el cargo seria suyo. El Rey vistas las cosas que muy mas largamente los religiosos le dixerõ, parescio le ser sabio y sancto consejo el suyo. Y respõdio que le plazia de venir en el medio q̃ a ellos pareciesse, porque los escandalos cessassen, y con esto los religiosos se fueron a Valladolid, y hablaron con el infante, y con el Almirãte, y con los otros caualleros que con el estauan, y dixeronles lo que con el Rey secretamente auian hablado, y lo q̃ el Rey les auia respondido: a lo qual el infante, y los caualleros respondieron que si la voluntad del Rey era de los oyr, y tomar medio para que los escandalos cessassen q̃ a ellos plazeria mucho, porque su desseo era de le seruir y dar paz y sosiego en sus reynos, y con esta respuesta los religiosos se boluieron a Medina, y dixeron al Rey lo que auian hablado con el infante, y con los otros caualleros de su valia, y lo que ellos responderã de que el Rey fue muy contẽto el qual hablo con el Condestable, y le dixo todo lo que los religiosos trayan, el qual visto q̃ la voluntad del Rey era de dar sosiego y concordia en las cosas, le respondio que por le seruir el era contento de venir en qualquier partido q̃ su Alteza mandasse: pero que le suplicaua q̃ mirasse bien como en esto no fuesse engañado. Y oyda por el Rey la respuesta del Cõdestable, mando llamar a consejo presentes la Reyna y el Principe, y el Rey de Nauarra y los perlados y caualleros que con el estauan en Medina, y como todos estuuiessen muy desseosos de la paz y concordia dieron sus votos, para que guardandose el seruicio del Rey se buscasse manera como los escandalos y bollicios cessassen, y se tomasse medio de paz: y despues de mucho en esto platicado, hallarõ que para venir en execucion el Rey se deuia yr a Castro Nuño, y cõ el la Reyna y el principe y el Cõdestable, y q̃ el Rey de Nauarra se aposentasse en Val de fuentes aldea de Medina, y el infante y el Almirante y todos los otros caualleros que

Universidad de Deusto
Biblioteca

con el estauã se viniessen aposentar en Alahejos, y que alli estarian todos en torno de dos leguas, para que las cosas se pudiessen mas presto ver y platicar, y dar en ellas assiento: y con esto los Religiosos boluieron a Valladolid, al infante, y a los otros caualleros: a los quales todos parescio este ser medio para viuir en la paz, y vnieron plazer de venir en ello: y assi el Rey como todos los otros se vinieron luego aposentar a los lugares donde estauã assentado.

Capitulo ccxciiij. De como se dio assiẽto en Castro Nuño para la concordia.

DEspues que el Rey fue venido a Castro Nuño y con el la Reyna, y el Principe, y el Condestable, y el Rey de Nauarra, y el infante, y todos los otros caualleros: cada vno al lugar donde era ordenado. Començose a platicar en los negocios, y por la parte del Rey entendian en ellos el Doctor Peryañez, y Alonso Perez de Biuero, y el Relator: y junto con estos Bartolome de Reos, Secretario del Rey de Nauarra. Y por la parte del infante, el Doctor Aluar Sanchez de Cartagena, y el Doctor de Miranda, los quales todos se juntauan continuamẽte en vna Yglesia en Castro Nuño, y cada noche se yuan los vnos a Val de fuentes, a consultar las cosas con el Rey de Nauarra, y los otros a Alahejos, al infante, y al Almirante: y tantas vezes se juntaron que plugo a Dios q̃ tomassen medio y assiento en las cosas: el qual despues de mucho altercado se tomo en la forma que se sigue. Lo primero q̃ ante de todas cosas el Cõdestable saliesse de la Corte, y se estuuiesse en su tierra por seys meses y que en este tiempo no escriuiesse al Rey, ni tratasse cosa alguna en daño del Rey de Nauarra, ni del infante su hermano, ni de los otros caualleros de su valia, ni de alguno dellos. Y que el Rey d̃ Nauarra, y el infante su hermano fuessen restituydos en todas las villas y lugares, y heredamientos que tenian en el reyno, o les fuesse dado por ello equivalencia a vista de dos caualleros, vno por parte del Rey, y otro por parte del Rey de Nauarra, y del infante: y si no se concordassen, que tomassen por tercero al Prior de san Benito de Valladolid. Y que toda la gente de armas que estaua ayuntada assi por la vna parte, como por la otra se derramasse luego. Y q̃ se abriessen luego las ciudades y villas que estauan ocupadas por los caualleros, y que no entrassen en ellas sin licencia del Rey, y que los processos que fueron hechos por mandado del Rey cõtra el infante, y contra los caualleros de su valia, y contra sus criados y seruidores, que le auian seruido que se diessen por ningunos: las quales cosas todas juradas y afirmadas, el Cõdestable se partio de Castro Nuño a veynte nueue dias de Octubre, del Año de mil y quatrocientos y treynta y nueue años: e yuan con el, el Arçobispo de Toledo, su hermano, y Iuan de Silua alferez del Rey, y Pedro de Acuña, y Gomez Carrillo su hermano, y Iuan de Merlo su mayordomo mayor, y Gonçalo de Guzmã, señor de Torija, y Carlos de Arellano, hermano de Iuan Ramirez de Arellano y Pedro de Olloa, y Diego de Sosa, y Fernando de Narbaez Alcayde de Antequera, y otros muchos caualleros y gentiles hombres.

Capit. ccxcv. De como el Rey partio de Castro Nuño, y en el camino fue certificado como la infanta doña Catalina su hermana era fallecida de parto.

✣ ✣
✣

Otro



OTro dia el Condestable se partio de Castro Nuño, y el Rey se partio para Toro: y en el camino supo como la infanta doña Catalina su hermana era fallescida de parto, y luego el Rey mãdo a don Lope de Barrientos, Obispo de Segouia, y a don Rodrigo de Luna, Prior de san Iuan que boluiessen a Alahejos a consolar al infante, los quales lo hizieron assi, y el infante respondio que besaua las manos al Rey, por la consolacion que con ellos le auia embiado. El Condestable yua camino de Tordesillas y no le quisieron ende acoger, y fuese dormir a la Codorniz, aldea de Medina, y dende continuo su camino para la villa de Sepulueda, de la qual el Rey entonce le hizo merced en emienda de la villa de Cuellar, que entonce le mando dexar para el Rey de Nauarra.

Capitulo ccxcvj. De como el Condestable recomendo sus hechos al Almirante, y tuuo manera con el Rey como le diesse el mesmo credito que a el solia dar.



ANte que el Condestable partiesse d̃ Castro Nuño, hablo secretamente con el Almirante y le rogo mucho que tuuiesse sus hechos en cargo, y que el ternia manera con el Rey como el mesmo credito que daua a el lo diesse al Almirante, y que assi las cosas se hiziessen por su mano, como hasta entonce se hazian por la suya, de lo qual el Rey de Nauarra, y el infante fueron mucho sentidos y escandalizados, y por esto despues que entraron en Toro se començaron a reboluer grandes contiendas y ruydos sobre el aposentamiento, y por esto el Rey acordo con todos los de su consejo q̃ se limitasse gente a cada vno de aquellos señores, y que no pudiessen traer mas de lo que les fuesse mandado, y por que aquella ordenãça no se podria bien guardar sino se hiziesse aposentamiento de nueuo, acordose q̃l Rey se partiesse para Madrigal, en tãto q̃l aposentamiẽto se hazia, y fuerõ cõ ella reyna y el Principe y el Almirãte y el Rey d̃ Nauarra y el infante, a la Fuẽte del Sauco, y los otros se aposentaron en Villezcusa, a media legua dende, y despues supo quel aposentamiento era hecho, vinose a Madrigal, y luego mando hazer las obsequias de la infanta doña Catalina su hermana, y como el Almirante sintio q̃ el Rey de Nauarra y el infante don Enrique tenian del sentimiento, por auer tomado en cargo los hechos del Cõdestable, el se desculpo a ellos, y les dio tales razones q̃ quedarõ satisfechos. Y como se començó a entender en el consejo en otra forma de lo q̃ quisieran el arçobispo de Sevilla dõ Gutierre, y el Conde de Alua su sobrino, y dõ Lope de Barriẽtos Obispo de Segouia, y Alõso Perez de Bruero, secretamẽte teniã la via del Condestable, dieron a entender al Rey q̃ le cumplia apartarse del Rey de Nauarra y infante y Almirante, y de todos los q̃ le seguian y para esto acordaron q̃ el Rey dixesse q̃ queria yr a caça, y se fuesse a Horcajo, aldea d̃ Medina dõde estuuo quatro dias, y el rey d̃ Nauarra y el infante le embiaron suplicar q̃ se viniesse para Madrigal, porque se diesse orden en las cosas q̃ cumplian a seruicio suyo y biẽ de sus reynos, y el Rey se partio de Horcajo sin sabiduria dellos para Cantalapiedra, y embio a Peraluarez de Osorio, señor de Villa Lobos delante, y mandole q̃ tomasse las puertas y tierras de Cantalapiedra, y las hiziesse guardar, y no dexasse entrar otras personas, saluo las q̃ el mandasse: e yuan con el Rey, el principe dõ

Universidad de Deusto
Biblioteca

Enrique su hijo, y don Gutierre de Toledo Arçobispo de Seuilla, y el Conde de Alua su sobrino, y don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y el doctor Peryañez, y Alõso Perez de Biuero, Cõtador mayor del Rey, y el Relator, los quales todos erã de la liga del Conde stable. Y el Rey les daua el mesmo credito q̃ a el, y el Rey se partio aceleradamẽte para Salamanca, y embio delãte a Pero Carrillo su halconero mayor y a Samaniego su Aposentador, para q̃ lo aposentassen en las casas del Obispo que son cerca de la yglesia, en las quales Iuan Gomez de Añaya, Arcidiano de Salamanca, estaua apoderado y en la torre de la yglesia donde tenia assaz gẽte de armas, y no consintio q̃ el Rey allí se aposentasse, y vuo se de aposentaren las casas del doctor de Azeuedo y embio mandar a Iuan Gomez que dexasse las casas del Obispo, y la torre de la yglesia, y el no lo quiso hazer, y por esso el Rey mando pregonar a el y a los que con el estauan. Y luego q̃ el Rey fue a Cantalapiedra fue certificado q̃ Ruy diaz de Mendoça, su mayordomo mayor se auia apoderado de la ciudad de Segouia, y auia tomado las tierras y puertas y llaues, y auia hechado de la ciudad a Pedro de Silua, q̃ era Corregidor y a todos los otros que sintiõ ser de la valia del Cõdestable, de lo qual el Rey vuo grande enojo, y luego hizo merced de la ciudad de Segouia, a su hijo el principe don Enrique, a fin de raygar d̃ alli a Ruy diaz que tenia por el, el Alcaçar, y con aquello se podia apoderar de la ciudad.

COMIENCA EL AÑO DE XL.

Capit. ccxcvij. Como despues q̃ el Rey de Nauarra, y el Infante, y los caualleros que con ellos estauã, supieron la acelarada partida del Rey partieron luego de Madrigal, continuando su camino para Salamanca.



Como el Rey de Nauarra, e infante, y los otros caualleros que con ellos estauan en Madrigal, supieron la partida acelerada del Rey para Salamanca, acordaron de partir empos del: y los que con el Rey de Nauarra, y el Infante yuan, son los siguientes. El Almirante don Fadrique, dõ Pedro de Velasco Conde de Haro, don Pedro Desturiga Conde de Ledesma, dõ Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benauente, don Iuan Mãrique Conde de Castañeda, don Pedro de Acuña Cõde de Valencia, Yñigo Lopez de Mẽdoça señor de Hita, y de Buytrago: los quales lleuauan seys cientos hombres de armas. Y luego como estos caualleros partieron de Madrigal, el Rey fue dello auisado, y ante que amaneciesse se partio de Salamanca, para Alua de rormes: y dende a Bonilla de la sierra, y en el mesmo dia llego a Bonilla, q̃ era cator ze leguas de Salamanca, y llegaron con el el Principe su hijo, y el Arçobispo de Seuilla, y el Cõde de Alua y el Obispo de Segouia, y Alonso Perez de Biuero, y el Relator. Y otro dia llegarõ a Bonilla todos los otros perlados y caualleros que con el Rey auiã estado en Cantalapiedra: y como el Rey vido q̃ segun lo passado no se podian escusar grandes escandalos y bollicios en el reyno, acordo q̃ Pero Carrillo su halconero mayor fuesse al rey de Nauarra, y al infante, y al Almirante, y a los otros caualleros de su parcialidad, rogandoles y mandandoles que por quanto el queria embiar a hablar con ellos al Arçobispo dõ Gutierre, y al doctor Peryañez, y Alonso Perez de Biuero, les embiassen su seguro por y da y venida y estada, q̃ fuesse cierto que su voluntad era de venir en todo lo que fuesse razon, para dar sosiego en sus reynos.

Capitulo

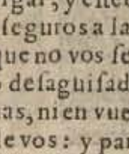
Capitulo. ccxcviij. De como el Rey embio mandar y rogar al Rey de Nauarra, y al Infante, y a los otros caualleros que le embiassen seguro por ciertos embaxadores q̃ les entendia de embiar.



El Rey de Nauarra, y el Infante su hermano, y el Almirante y los otros Condes y caualleros que con ellos estauan, desque oyeron lo que Pero Carrillo halconero mayor del Rey de parte de su Alteza les vuo hablado, y sobre ello vuieron mucho platicado acordaron de embiar el seguro que el Rey les embiaua mandar q̃ embiassen, el tenor del qual es este que se sigue.

DOn Iuã por la gracia de Dios Rey de Nauarra, y don Enrique infante de Aragon, y de Cecilia, Maestre de Santiago. Otrosi nos don Fadrique Almirãte mayor de Castilla, y los Condes y caualleros q̃ aqui firmamos nuestros nombres seguramos a vos don Gutierre Arçobispo de Seuilla, y a vos el doctor Peryañez, y Alõso de Biuero, y todos los del consejo del señor Rey de Castilla, y acada vno de vos, y a los caualleros y escuderos que con vosotros, y con cada vno de vos vinieren, y a otros qualesquier hombres que truxieredes y acada vno dellos, para que vengays seguros a la villa de Madrigal, y estedes en ella y tornedes della seguros a la villa de Bonilla: y para que no vos sea hecho mal ni daño ni, otro desaguisado alguno en vuestras personas, ni en vuestros bienes ni de algunos de vos: y para que no seades muertos ni feridos ni presos ni detenidos. El qual dicho seguro vos damos y otorgamos, en la manera q̃ dicha es, por vos y por cada vno de nos, y por los allegados d̃ nos, y cada vno de nos hasta el Miercoles, en todo el dia primero que viene, que seran veynte y quatro dias deste mes de Ebrero: y por que seades mas seguros de lo en esta carta de seguro contenido. Nos los dichos Rey de Nauarra, e Infante, firmamos aqui nuestros nombres, y lo mandamos sellar cõ el sello de nuestras armas: y nos los dichos Almirante, y Condes, y caualleros, y cada vno de nos hazemos pleyto y omenage vna, dos, y tres vezes en manos de Pero Carrillo, halconero mayor del dicho señor Rey, cauallero, homore hidalgo, de tener, y guardar, y cumplir todo lo en esta carta de seguro contenida, y cada cosa y parte dello: en fe de lo qual la firmamos d̃ nuestros nombres hecha en la ciudad de Salamãca, a diez y ocho dias de Febrero, Año del Nascimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de Mil y quatrocientos y quarẽta años. El Rey Iuan, el Infante, el Almirante, el Conde de Haro, el Conde de Ledesma, el Conde de Benauente, el Conde de Castañeda, el Adelantado Pero Manrique, Yñigo Lopez de Mendoça.

Cap. ccxcix. De como el Rey embio a don Gutierre Arçobispo, y Alonso Perez de Biuero, y al doctor Peryañez, desque Pero Carrillo vuo traydo el seguro del Rey de Nauarra, y del Infante, y de los otros caualleros que con ellos estauan.



Desque Pero Carrillo llego con el seguro del Rey de Nauarra, y d'l Infante, el Rey mãdo al Arçobispo de Seuilla, y a Alonso Perez de Biuero, y al doctor Peryañez, que se fuessen luego a Madrigal, con ciertas cosas que les mando que dixessen al Rey de Nauarra, y al Infante y a los caualleros que con ellos estauã, y en tãto q̃ ellos veniã el Rey y el principe se partierõ de Bonilla, y se fuerõ a Piedrahita, dõde el conde de Alua, les hizo gran fiesta, y dẽde el Rey, y el principe, se boluierõ a Bonilla, a donde luego supieron como el Arçobispo y los q̃ con el auian embiado se boluian sin tomar ninguna buena conclusion.

Capitulo. ccc. De lo que el Rey hizo desque supo que sus embaxadores venian sin ninguna buena conclusion.



Oyo los que cerca del Rey estauã que erã todos de la parcialidad del Condestable vieró que las cosas no se hazian como pensauan y les parecia q̃ no se podia escusar el rompimiento, consejaron al Rey que fuesse tomar la ciudad de Auila, para lo qual embio delãte al Conde de Alua, y a Gomez Carrillo de Acuña, su Camarero: los quales como llegaron a Auila, hallaron que Aluaro de Bracamonte, y Fernando Davalos, estauan apoderados en algunas torres de la ciudad cõ cien hombres de armas, y tenian gran parte en ella. Y como quiera que fueron requeridos por el Conde de Alua, y por Gomez Carrillo, que dexassen la ciudad libre para el Rey, ellos respondieron q̃ no lo podian hazer, por que estauan en ella, por mandado del Rey de Nauarra. Y otro semejante requirimiento fue hecho por los dichos Cõde de Alua, y Gomez Carrillo al Dean de Auila, q̃ estaua apoderado en el çimorro, que es la torre de la yglesia mayor, el qual respondio que el estaua alli a seruicio del Rey y ternia aquella fuerça si le dauã los mantenimientos y vitualla, que menester auia para la defender: y como el Conde de Alua, y Gomez Carrillo conociessen q̃ aq̃lla entrada d̃ la ciudad no estaua tan cierta al rey como pensauan bolvieronse para el Rey. Y como el Rey de Nauarra, y el Infante, y los otros caualleros que con ellos estauan, supieron como el Rey se quisiera apoderar de la ciudad de Auila, partieron luego para ella, y fueron en ella recebidos, y apoderaronse de todas las puertas y torres del çimorro, y como el Rey esto supo vuo dello grande enojo, y desseando dar algun sosiego en las cosas, torno embiar a Pedro Carrillo halconero mayor al Rey de Nauarra, y al infante, rogandoles y mandandoles que embiassen seguro para el Arçobispo de Seuilla, y para Alonso Perez de Biuero, y el doctor Peryañez: el qual les fue luego embiado, y ante que ellos partiessen de Bonilla, partio el Cardenal de san Pedro, Administrador del Obispado de Auila, con el el Conde de Castro don Diego Gomez de Sandoual, por hablar con el Rey de Nauarra, y con el Infante, y llegados, llegaron assi mesmo el Arçobispo de Seuilla, y Alonso Perez de Biuero, y el doctor Peryañez, y todos hablaron assaz largamente con los dichos señores, con los quales el Rey de Nauarra, y el infante, y el Almirante, y todos los otros caualleros de su parcialidad embiaron al Rey la respuesta siguiente.

Capitulo. cccj. De la respuesta quel Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique su hermano, y el Almirante y los otros Condes y caualleros que con ellos estauan, embiaron en respuesta de las cosas quel Rey les auia embiado dezir



Vy excelente Principe, Rey, y señor: el Rey de Nauarra, y en Infante don Enrique, y el Almirante vuestro primo, y los otros cõdes y caualleros q̃ estamos en la ciudad d̃ Auilla a vro seruicio Vos hazemos saber que leymos las letras de creencia que de parte de vuestra señoria, nos fueron dadas por vuestros embaxadores: y por que responder particularmente a cada cosa de lo que por virtud de aquella, nos fue dicho seria trabajoso y enojoso: suplicamos a vuestra señoria quiera con aruento animo mirar, como las cosas passadas todas han seydo en grande detrimento de vuestra corona y daño vniuersal de vuestros subditos, y naturales por vos señor auer querido someter vuestro real poderio assi absolutocomo ordinario a vuestro Condestable, en gran mengua de la preheminencia a vuestra real Magestad deuida, y contra todolo q̃ dispone las leyes de vuestros reynos, y los sabios antiguos escriuieron, los quales hizieron departimiento de dos maneras de señorear es a saber. Vna juridica, virtuosa y buena, y otra tiranica y inqua y mala, y la que los buenos, y virtuosos naturales Principes deuen guardar, es la siguiente.

A todo buen Principe conuiene que sea fiel y Catolico Christiano, y que sobre todas cosas ame y tema a Dios, y guarde y haga guardar sus mandamientos.

E que las leyes y constituciones sean, comunmente prouechosas a todos sus subditos y naturales, y despues de hechas y publicadas las mãde inuiolablemente guardar.

E que todos sus autos y obras sean a prouechocomun de sus pueblos, mirãdo toda viafa honra de su corona y bien de sus naturales.

E que las rentas de sus reynos las distribuyan en cosas honestas y prouechosas al seruicio de Dios y suyo y bien de sus subditos.

E conuiene a todo buen Principe amar y guardar los tres estados de su señoria hõrando a cada vno segun quienes, y segun su estado trabajãdo siempre d̃ ter mas amado que temido, porque del amor procede lealtad, y del desamor aborrecimiento.

E deue mucho guardarse de no injuriar a sus subditos, ni por codicia tomarles sus bienes sin muy justas y razonables causas, mayormente a los grandes y nobles de sus reynos. Acordandose que el Rey de las abejas no tenia aguijon al qual la natura no dexo desaimado sin causa.

El contrario de lo qual todos los tiranos acostumbraron.

Y si vuestro Condestable ha ocupado y vsurpado vuestro poder por la forma que los buenos principes deuẽ gouernar, o la segunda y tiranica injusta y mala, a todos vuestros reynos, y aun fuera dellos es notorio como el siempre ha procurado destruyr, y derraygar los nobles y grandes de vuestros reynos poniendo siempre entre ellos zizañas y diffensiones a fin que todos lo ayan menester defendiendo las amistades y confederaciones entre los vnos y los otros. Los vnos desterrando y tomandoles lo suyo y los otros prendiendo y matando y no solamente esto ha hecho entre los grandes mas aun en todas vuestras Ciudades, y villas queriendo hazerse soberano de todos con gran soberuia y desordenada codicia, no solamente de los de vuestra casa y officiales y ministros della, mas de todos los grandes, lo qual fue en grande injuria y menosprecio de vuestra corona real y de todos vuestros subditos naturales, mayormente de tan grandes hombres, y de tan antiguos linages como en vuestros reynos auia y aun agora ay, e vuestra señoria a dado lugar a q̃ oviesse efecto su aborrecible, y tiranico e ilicito apetito, lo qual ha seydo causa de grandes daños en vuestros reynos y de otros muchos inconuenientes, los quales sinecessario sera a vuestra Altezadeclararemos, y entre las otras cosas para d̃ todo se apoderar en vuestros reynos y vsar dellos a su entera voluntad tuuo manera como todos los maraue dis de las rentas de vuestros reynos fuessen en su poder y a su ordenança y voluntad, poniendo en todas ellas de su mano teforeros y recabdadores: apoderandose assi mesmo de vuestras casas de moneda, en las quales hizo labrar moneda mucho mas baxo que la del ensay que vuestra señoria mã

Universidad de Deusto
Biblioteca

do hazer con acuerdo de los de vuestro cõsejo lo qual se dissimulo, y passo por ser los oficiales de las dichas casas todos del Condestable, y puestos por el. E con este tirani co propositopuso contadores mayores en vuestras casas para que mejor se pudiesse encubrir lo que el quisiesse tomar.

E vuestro Cõdestable fingiendo a vras grandes necessidades tuuo manera q̃ vuestra señoria demandasse grandes sumas de marauedis en pedidos, y monedas a vuestros subditos, los quales sin causas razonables son cogidos, y avn agora se cogen en grande agrauio y daño de vuestros subditos, a causa de lo qual son venidos vuestros pecheros en tan extrema necessidad, que no es possible vuestra Alteza poder se seruir de sus hazieñdas.

Otrosi, vuestro Condestable en todos los tiempos passados, procuro de tomar, y tomo para si muchas quantias de marauedis de vuestras rentas y dineros, y pedidos, y monedas con grande atreuimiento y osadia, creyendo que no abria quien lo osasse dezir, y reclamar: de lo qual ha hecho grandes tesoros, los quales tiene no solamente en vuestros reynos, mas en Venecia, y Genoua para lo qual ha recogido y recoge quanto oro, y plata en vuestros reynos se puede auer: lo qual ha seydo y es en gran perjuyzio vuestro, y de vuestros subditos y naturales: y no solo esto le basto, y puso las manos en los florines de la Cruzada de la villa de Marchena, y se cree que las porna en lo que agora han de dar los perlados y clerigos.

Assi mesmo el dicho Condestable, seyendo defendido el juego de los dados, assi por decreto de la sancta yglesia, como por las leyes de vuestros reynos, y por mandamientos y cartas vuestras, ha hecho rentas muy grandes de juego y tableros publicos en la ciudad de Cordoua, y en otras partes donde se sacã tablaje contra la ley de Dios, y en menosprecio della, y de vuestra señoria y de sus leyes.

Y aun vuestro Condestable, queriendo vsurpar como ha vsurpado los Arcobispados, y Obispados, y otras dignidades Ecclesiasticas de vuestros reynos procuro de embargar, y embargo algunas elections canonicamente, hechas en personas muy idoneas y suficientes, y hizo elegir a su hermano, y a otras personas aquien quiso: dandoles las dignidades muy ajenas de su merecimiento, y tirando las a personas muy dignas lo qual todo hizo: no solamente por acrecentar su estado, mas por auer parte como la ha auido, y de todos los que por su mano han auido las tales dignidades: lo qual sofrir es muy gran cargo a vuestra señoria.

Y allende desto, ha hecho muchas fuerças y premias a algunos Religiosos de ordenes, porque le troccassen sus lugares por dineros de juro, de lo qual siguen dos males: el vno la fuerça que haze, el otro que amengua vuestras rentas y dineros y enagenalos para perpetuamente sin esperança alguna de jamas tornar a vuestra propriedad y señorio, en la qual forma vno la villa de san Martin de Valde, yglesias y otros lugares del Abad de Pelayos, y puso en algunas de vuestras ciudades nueuos tributos y imposiciones, de de que gran desseruicio a vuestra Alteza se siguio, especialmente en vuestra ciudad de Seuilla, donde puso el corretage, que es el tercio de vuestra alcauala, a cuya causa alli se hazen muchos perjuyzios y robos a vuestros subditos y naturales, y no menos a los estrangeros.

E lo que mas grane parece ha tenido tal manera con vuestra señoria que ninguno puede auer oficio ni merced sino por su mano de lo qual se sigue que todos los seruicios y gracias se hagan a essa de vuestra alteza hazerse merced y muchas vezes ha acaecido auer algado algunas cartas, assi de merced como de justicia por vuestra Alteza auer las librado sin primero ser le suplicado. Y es notorio y manifiesto que tiene muchas cartas en blanco firmadas de vuestro nombre, para aplicar a si y dar de su mano todos los oficios que vacan, a quien le plaze: de las quales ha vsado y vsa, quando el tiempo se ofrece: lo qual todo Principe muy poderoso es gran desseruicio vuestro y menosprecio de vuestra Real corona, y gran perjuyzio de vuestros naturales: especialmente de aquellos que mas continuamẽte a vuestra merced siruen, y con las tales cartas el pone en las ciudades y villas de sus criados, en tal manera que tenga en cada vna quien le diga lo que se haze y sostenga su opinion.

Assi mesmo notorio es a vuestra señoria que todos los Oficiales de vuestra casa y Corte, y los Letrados de vuestro Consejo, y el vuestro Relator, todos ni alguno dellos no osan salir de lo que les mande, y las mas vezes ante que a vuestro Consejo se ayunten, tienen por dicho que les cumple de yr y van a saber su voluntad, a fin de concordar con el lo q̃ se ha de hazer: y si alguno el contrario haze, luego es hechado de vuestra corte: y parece que las cosas que se ponen en vuestro consejo, que van acordadas por todos, y en la verdad con reuerencia de vuestra real Magestad no se puede dezir, pues que todos los q̃ alli estan hablan por boca del Condestable: y ninguno ay que ose dezir saluo lo que el quiere, assi señor por muchos que sean en vuestro consejo, podremos dezir que no es mas de vno solo, lo qual sin dubda es reprouado por todos los sabios: ca en el consejo de los Reyes y Principes, conuiene auer muchos, y que todos tengan entera libertad para dezir su parecer

Y por mas se apoderar en vuestros reynos, todas las Alcaldias que vacan

las toma para si, y las da a sus criados y aun algunos estrangeros, los quales contra las leyes y costumbre de Espaã, y contra la honrra de vuestros naturales. Y conocido por todos como es poderoso de hazer bien y mal a quien quiere, muchos assi Condes como ricos hombres y caualleros se han sometido a el y le siruen y son suyos, no solamente por auer mercedes por su mano, mas por ser seguros de rescebir del daños o injurias, de lo qual se sigue que la se, esperança, y amor de vuestros naturales deuida a vuestra Magestad real, se ponen en el Condestable, y a el aguarden, y a el siruen y a el honran, y a el demandan gracias y mercedes y oficios, y todas las otras cosas que con vuestra Alteza se deuian procurar, y a el le dan las gracias de todo.

Y el Condestable conosciendo ser estrangero, y creyẽdo que si vuestros naturales estuuiessen en vuestro amor, y oyessen el consejo de los que bien y lealmente vos desseanseruir q̃ el podria ligeramente ser derribado: El procura, y a procurado con todas sus fuerças como los grandes de vuestros reynos siempre estan en contiẽdas y diuisiones, y fuera de vuestra buena gracia: de lo qual se han seguido, y siguen muy grandes inconuenientes, y aun se esperan otros mayores si vuestra Alteza no los ataja que riendo vsar de justicia y cumplir vuestro oficio real.

Y allende desto vuestro Condestable ha procurado a muchos la muerte como es manifiesto que hizo morir al Duque don Fadrique, vuestro muy cercano deudo y de vuestro linage, hombre de tan grande estado, y que mucho honrraua vuestro estado real y señoria y tierra: y assi lo hizo al Conde de Luna, con desordenada codicia, y lo mando matar con yeruas, y por encubrir su maldad, hizo sele heredero, pospuesto todo temor de Dios y de

Universidad de Deusto
Biblioteca

y de vra Alteza y verguẽça del mũdo.

Procuro assi mesmo la muerte de Fernan Alonso de Robres, solamente porque fue vno de los quatro juezes que en san Benito de Valladolid dieron contra el, muy justa sentencia que salioesse de vuestra corte. Y a Sancho Hernandez Contador, hizo degollar en Burgos, porque no quiso assentar en vuestros libros la merced que le hizo de las salinas de Atiença, y muchos otros, aunque no de tanto estado fueron muertos en estos reynos por su mandado y otros desterrados y presos para los traer a la muerte, segun lo quisiera hazer al Adelantado Pero Manrique, y tambien fuera preso el Almirante su hermano salvo porque lo quiso Dios guardar, lo qual hizo porque el Adelantado contradixo el troque de Guadalajara, y Talauera, y trabajo siempre de los apartar de vuestro amor, y voluntad q̃ no le contradixessen sus malos y desordenados hechos, y siempre ha trabajado por indignar vuestra real señoria contra vuestros naturales apartandolos de vuestro amor, y metiendo en su lugar en vuestra casa y guarda de vuestra leal persona muchos estrangeros en gran disfamacion e injuria de vuestros naturales.

Y a los que no pudo traer a muerte ni a prision, trabajo por los hazer sus amigos, prometiendoles de les ayudar con vuestra señoria, de la qual les hazia alcançar muchas mercedes, y honrras, y por el ser dellos mas seguro demandauales muy estrechas promessas con juramentos y votos, quales nunca en vuestros reynos fueron demandados: y por que no se escusassen de las otorgar, tuuo manera que vuestra merced los apremiasse, y les mandasse otorgar, haziendo entender a vuestra señoria, que aquello cumplia a su seruicio, no acatando la grande injuria que de las tales demandas se haziaa los que las otorgauan.

Y muy excelente Principe, todos los que veen que vuestra señoria da lugar a cosas tan graues y tan intolerables y enormes y detestables, creen segun lo que se conoce de la excelencia de vuestra virtud y discreció que el Condestable tiene ligadas y atadas todas vuestras potencias corporales y intelectuales, por magicas y diabolicas encantaciones, para que no pueda al hazer saluo lo que el quiere: ni vuestra memoria remiembre ni vuestro entendimiento entienda, ni vuestra voluntad ame ni vuestra boca hable, saluo lo que el quiere y con quien y ante quien, tanto quere ligioso de la Orden mas estrecha del mundo, no es ni se podria hallar tan sometido a su mayor, quãto lo ha sey do y es vuestra real persona al querer y voluntad del Condestable: y como quiera que muchos ayan seydo en el mundo priuados de Reyes y grandes Principes no es memoria ni se lee, q̃ priuado fuesse osado de hazer las cosas en tanto menosprecio y deseny pocareuerencia a su señor, como assi en sus autos y hablas y en todas las otras cosas en que los Principes deuen ser acatados: y auer deue memoria vuestra Alteza que en vuestra presencia mato vn Escudero en Arenalo, y no ha mucho tiempo q̃ vn moço despuelas suyo por su temor se fue huyendo ante vuestra Magestad, con la qual estando junto, le dio mas de veynte palos por encima de vuestros hõbros pues qual Rey o Principe o señor fuera q̃ tales injurias sufriesse de subdito suyo, si en su libertad estuuiesse. Pues muy poderoso señor, a vuestra real Magestad, suplicamos con la reuerencia y leal intencion de fieles subditos y vassallos, le plega dar orden a la restitucion de su libertad y Real poder.

* * *

Capit.

Capitulo. cccij. De como el Rey no quiso responder a cosa alguna de todo lo suso dicho por el Rey de Nauarra, y por el Infante.

VIstas por el Rey las cosas ya dichas, y leydas por el mesmo, ninguna cosa quiso respõder y como quiera que algunos de los que siguian la via del Condestable, quisieran que a esto se respondiera: el Rey no lo tuuo por bien, el qual paresce que conoscio ser verdad todo, o lo mas de lo q̃ le era embiado dezir por el Rey de Nauarra, y el Infante, y los otros caualleros de su parcialidad: lo qual claro se mostro por la fin que al Condestable dio, y muy mas claro paresceio por la carta general que a todas las ciudades y villas de sus reynos escriuio, queriendoles dar razon de la prision y muerte que mando hazer en el Condestable, la qual carta se escriue en el fin desta Coronica.

Capitu. ccciij. De como visto por el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y Almirante, y los otros caualleros que con ellos estauan, como el Rey no auia querido responder cosa alguna, a lo por ellos escrito, acordaron de embiar al Rey, a los Condes de Haro, y de Benauente.

* * *

LO qual despues que fue notificado al Rey de Nauarra, y al Infante, y a los otros caualleros que con ellos estauan: acordaron que era bien que los dichos Conde de Haro, y Conde de Benauẽte fuessẽ a hablar cõ el Rey, los quales partierõ de Auila, Lunes veynte y vn dias de Março deste dicho año, y otro dia siguiente fueron a Bonilla, donde el Rey los mando luego aposentar, y comença ron a hablar y tratar algunos medios y concordia, y despues que mucho vnieron platicado, tomaron por medio que el Rey se fuesse a vno de seys lugares, los quales eran Toro, Salamanca, Auila, Madrigal, Arenalo, Olmedo: y que alli viniesse la Reyna, y el Principe, y el Rey de Nauarra, y el Infante, y el Almirante, y los otros Condes y caualleros de su valia: y assi mesmo llamassen procuradores del reyno, y alli se platicassen las cosas porque con acuerdo de todos ellos se diesse assiento de paz en el reyno: pero q̃ el Arçobispo de Seuilla, y el Conde de Alua, se quedassen en sus tierras. El Rey visto lo que estaua acordado por aquellos señores, dixo que el no yria a ninguno de aquellos seys lugares que ellos querian: pero que yria a Valladolid, y que alli se hiziesse el ayuntamiento, lo qual se embio a dezir al Rey de Nauarra, que el infante ya era ydo a Toledo, segun adelante lo contara la escritura, y al Rey de Nauarra, y al Almirante, y a los otros caualleros, plugoles por complazer al Rey quel ayuntamieuto fuesse alli en Valladolid, y con este assiento el Conde de Haro, y el Conde de Benauente, se boluieron para Auila, donde estaua el Rey de Nauarra.

Capitulo. ccciiij. De como el infante se partio de Auila, y se fue para Toledo, y fue ende bien recebido por Pero Lopez de Ayala.

Porque

POr que el infante don Enrique vido que los hechos yuã en todo rompimiento, y que no se tomaua medio ninguno de concordia, y assi mesmo porque tenia habla y concierto con Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo, y Alcayde del Alcaçar, que si a Toledo quisiesse yr, le acogeria en la ciudad. Con acuerdo del Rey de Nauarra su hermano, y de los otros caualleros que en Auila estauan. partio para Toledo, con hasta trecientos y cinquenta hombres de armas y ginetes: y llegando a Mostoles, aldea de Toledo, a nueue leguas de la ciudad salieron a lo recebir Pedro de Ayala, hijo de Pero Lopez de Ayala, y Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, y don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla: Estos caualleros trayan docientos y cinquenta rocines, y assi se partio el infante de Mostoles, con seys cientos de caualllo, y llego a Toledo, dõde fue muy bien acogido y recebido de Pero Lopez de Ayala, que como tenia el Alcaçar, y era Alcalde mayor de la ciudad estaua apoderado della, y auia hechado fuera a todos los caualleros, y otras personas que no seguian su opinion. Y como quier que el Rey le auia embiado mandar que no acogiesse al infante ni a otra persona poderosa en la ciudad sin su especial mandado. El no se curo de aquello, mas toda via acogio al infante pero el se quedo apoderado del Alcaçar y de las puertas de la ciudad: desto vuo el Rey muy grande enojo y sentimiento en especial por ser este Pero Lopez su Alcalde mayor, y tener por el el Alcaçar, y auer le hecho por el pleyto y omenage.

Capit. cccv. De las ciudades y villas en que estauan apoderados algunos caualleros de los parciales al Rey de Nauarra, y al infante.

EN Toledo Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo: tenia el Alcaçar por el Rey.

En Leon, Pedro de Quiñones, Merino mayor de Asturias, hijo de Diego Hernandez de Quiñones.

En Segouia, Ruy Diaz de Mendoça, Mayordomo mayor del Rey, que tenia el Alcaçar.

En çamora, don Enrique, hermano del Almirante, que tenia el Alcaçar.

En Salamanca estaua apoderado en la yglesia Iuan Gomez de Añaya, que es la principal cosa de la ciudad, y tenia gra parte en el comun.

En Valladolid el Conde don Pero Niño, y Diego Destuñiga, hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga.

En Auila, estaua el Rey de Nauarra, y en Infante, y los otros caualleros.

En Burgos, tenia la ciudad y la fortaleza, el Conde de Ledesma, y por el Sancho Destuñiga su hermano.

En Plazencia, tenia la fortaleza y la ciudad el Conde de Ledesma, y por el Yñigo Destuñiga su hermano bastardo.

En Guadalajara, tenia la Yñigo Lopez de Mendoça, y por el Pero Lasso su hijo.

Capitu. cccvj. De como el Rey hizo juramẽto y pleyto omenage de estar por lo que ordenassen los condes de Haro, y de Benauente, y assi mesmo lo auia hecho el Rey de Nauarra, y el infante, y Almirante, y los caualleros de su parcialidad.

ANte que los Cõdes de Haro y de Benauẽte, partiessen de Bonilla, hizo el Rey pleyto omenage, y todos los de su consejo, juraron de tener, y cumplir, lo que los dichos Condes de Haro, y de Benauente, dexauan assentado: y este mesmo juramento y pleyto omenage

omenage, hizieron los Condes de Haro y de Benauente, por el Rey de Nauarra, y por el infante, y por los otros caualleros de su valia, y esto hecho los Condes se partierõ luego para Auila, y otro dia que era el Iueues de la Cena, el Rey se leuãto bien de mañana, y oyo vna missa rezada, y luego se partio para Piedrahita, por que auia alli vna grande yglesia para oyr las horas de la semana santa, y alli tuuo la fiesta con el Cõde de Alua, y passada la fiesta despidieronse del Rey el Arçobispo de Seuilla don Gutierre y el Conde de Alua su sobrino, q̃ se auian de quedar en sus tierras segun estaua capitulado, y el Rey boluiose para Bonilla, y assi mesmo se despidio del Rey dõ Lope de Barrientos Obispo de Segouia, maestro que auia sido del Principe, para yr a Turuegano, que era camara suya, y de la partida deste Obispo peso mucho al Rey, por que era hombre de buen consejo, y quisiera q̃ no se partiera pues que el no era de los que se auian de apartar del: pero antes que partiessen acordo de poner casa al Principe, la qual orden no es esta manera. El Cõdestable don Aluaro de Luna mayordomo mayor, el Conde de Ribadeo mariscal, Gomez Carrillo de Acuña repostero mayor. Nicolas Hernandez de Villa mizar, apossentador mayor, camarero de las armas, Iuan de Padilla, despensero mayor, Alonso de Ribera, halconero mayor, Diego de Valdes, caualleriço mayor, y Pero de Cordoua.

Capit. cccvij. De como los Condes de Haro, y Benauente y Castro, vinieron a Bonilla, por aquexar al Rey q̃ se partiesse para Valladolid.

DEues diez y ocho dias de Abril deste dicho Año, boluieron a Bonilla los Condes de Haro, y de Benauente, y assi mesmo venia con ellos el Cõde de Castro: los quales venian para aquexar al Rey por su partida para Valladolid, y trayan poder del Rey de Nauarra y del Almirante, y del Conde de Ledesma, y del Adelantado Pero Manrique, y de Yñigo Lopez de Mendoça, para asegurar a todos los que con el Rey auian de yr a Valladolid. Esta seguridad hizo embiar la Reyna doña Maria, que estaua aposentada en Cardeñosa, que es a dos leguas de Auilla, porque se lo embiaron a supplicar el doctor Peryañez, y Alonso Perez de Biuero, por recelo que tenian de sus personas, y fue ordenado alli en Bonilla, que toda la gente de armas se derramasse, assi la que el Rey tenia alli en Bonilla y en su comarca, como la que tenia el Condestable en Escalona, y el Arçobispo su hermano en Yllescas, y assi mesmo la derramassen el Rey de Nauarra, y el Infante su hermano, que estaua en Toledo, y todos los otros caualleros de su valia: la qual se derramasse hasta veynte dias de Abril, y que hasta aquel dia el Rey pagasse sueldo assi a los vnos como a los otros, y fuesse assegurado y jurado por el Rey de Nauarra, y por el infante y por los otros caualleros de su valia todos los heredamientos y bienes del Cõdestable, mas no quisieron asegurar su persona. Dado assiento en estas cosas el Rey partio de Bonilla, y con el el Principe su hijo, y fue a Paradinas, donde hallo a la Reyna su muger, a la qual no auia visto grandes dias auia: y dende se partieron todos juntos, y llegaron a Valladolid, donde les fue hecho muy solemne rescebimiento. y a la entrada de Valladolid yuan con el, el Almirante, y el Conde de Haro, y el Conde de Benauente, y el Conde de Castro, y el Adelantado Pero Manrique, y el Conde Rodrigo de Villandrado, y Yñigo Lopez de Mendoça, y Ruy diaz de Mendoça, y otros muchos caualleros.

Capitulo

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capit. cccviij. De como el Rey luego que en Valladolid entro, procuro con grande instancia como se diesse seguro a la persona del Condestable, el qual se le dio muy enteramente por complazer al Rey.



Or que el Rey siempre procurava las cosas q̃ eran prouecho, y bien del Condestable, la primera cosa en q̃ entendio despues que entro en Valladolid, fue que se diesse seguro por el Rey de Nauarra, y por el infante, y por el Almirante, y por los otros caualleros de su valia al Condestable y a los suyos, el qual seguro se le dio por complazer al Rey, el mas firme y complido que se le pudo dar: y luego se platico que se diesse orden como la justicia fuesse bien executada en los delinquentes, lo qual se juro luego por el Rey de Nauarra, y por el Principe, y por los otros caualleros que en Valladolid estauan, y puso se por Alcalde y executor de la justicia el Doctor Pero Gonçalez del Castillo: Pero estose guardo muy poco, porque las voluntades de todos estauã muy dañadas, y cada vno auia gana de guardar lo suyo y assimesmo se ordeno en concordia firmada y jurada por todos, y que todas las ciudades y villas del reyno se abriessen y estuuiessen llanas a seruicio del Rey don Iuan: y como quier que para ello eran dadas las cartas y prouisiones que eran necessarias en ninguna ciudad y villa del reyno no se cumplio el mandamiento del Rey, antes todos temporizauan los que tenian las ciudades y villas apoderadas, diziendo que luego les abririan: mas no parescia assi por la obra mas que se hazia por contentar a los pueblos, diziendo que desseauan la justicia, y querian complir el mandamiento del reyno.

Capitu. cccix. De como estando el Rey don Iuan, y el Rey de Nauarra y todos los otros grãdes que en la corte estauã en consejo despues que el Rey dõ Iuan se fue a comer el principe su hijo se fue con el Almirante a su posada, a causa de lo qual vuo grande escandalo en la Corte.



Stando el Rey en Valladolid como dicho es fueron vn dia acõsejo el Rey de Nauarra, y el Principe, y el Almirante, y todos los otros grandes q̃ a la sazon en la corte estauan: y estuuieron en el consejo hasta cerca del medio dia. El Rey se fue a comer, y quedaron en el consejo el Principe, y el Rey de Nauarra, y el Almirante, y los otros caualleros: y despues que el Rey fue salido a comer, salio se el Principe sin saber lo el Rey, y la Reyna: y fue se con el Almirante, y con el Conde de Benauente, a la casa del Almirãte: y despues que el Rey lo supo, vuo dello grã sentimiento y enojo, y fue se para la Reyna, y hizo le saber, la Reyna mostro q̃ le pesaua muy mucho dello, y despues se supo por la corte fueron muy maravillados de tan gran trouedad, y vinieron al Rey muchos de los grandes que en la corte estauan, y despues que supieron q̃ el Principe sin mandamiẽto del Rey se auia ydo a la casa del Almirante, acordarõ que fuessen al Rey de Nauarra, el Conde de Castro, y Ruy Diaz de Mendoça, mayordomo mayor del Rey, a le pregũtar si sabia el por que causa el Principe, se auia ydo a la posada del Almirãte, sin mãdado ni licencia del rey su padre. El Rey de Nauarra respõdio que el no lo sabia, pero q̃ el yria cõ ellos ala posada dl Almirãte dõde el Principe

Principe estaua, y trabajaria por saber del, que era la causa porque el se auia venido. Y luego el Rey de Nauarra, y el Conde de Castro, y Ruy dias de Mendoça vinieron a la posada del Almirante, y hablaron con el principe, y el les respondio que el se auia venido a la posada del Almirante su tio, porque entendia que assi cumplia al seruicio del Rey su señor y padre: por que el veya que andauan en sue cõsejo ciertos hombres que no cumplian a su seruicio, ni apto y bien de sus reynos que alli anduuiessen: los quales eran el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero, y Nicolas Fernandez, de la villa Nizar, y que pedia por merced al Rey, que los mandasse salir de su corte, y que luego el vernia a su palacio, y haria lo que su Alteza mandasse, y con esta respuesta el Conde de Castro, y Ruy diaz de Mendoça, se boluieron al Rey: y luego el Rey de Nauarra, y el Almirante, vinierõ a hablar con la Reyna, y estuuieron en consejo hasta cerca de media noche. Y acordo se con voluntad y consentimiẽto del Rey, que por escusar tan grande escandalo como estaua començado que el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero, y Nicolas Fernadez de villa Nizar, saliessen de la corte: y el Rey prometio y juro que assi lo mandaria executar: y luego en la hora el Rey de Nauarra fue a la casa del Almirãte por el Principe, y truxo lo al Rey su padre, seria ya hora despues de media noche quando el vino. Y ya en este tiẽpo comença ua a priuar con el principe vn donzel suyo, que se llamaua Iuan Pacheco, hijo de Alonso Tellez giron, señor de Belmonte, al qual el Condestable auia dexado en la casa del Principe, quando le fue dado la camareria mayor del Principe: y este Iuan Pacheco llego despues a tan grande estado, que fue Marques de Villena, y despues Maestre de Santiago, y otro su hermano, que se llamaua Pero Giron, por su intercession fue hecho Maestre de Calatraua, y señor de las villas de Tiedra, y Hurueña, como la historia lo contara adelante.

Capitulo cccx. De como el Rey acordo de embiar por la Princesa doña Blanca, por la qual fueron don Pedro de Velasco, Conde de Haro, y Yñigo Lopez de Mendoça, Señor de Hita, y de Buytrago, y don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, y de las fiestas que en su venida se le hizieron.



Stando el Rey en Valladolid se acordo que pues el Principe don Enrique, y la princesa doña Blãca hija del rey don Iuan de Nauarra, eran de hedad para casar, que se diesse orden en su venida: para lo qual se acordo q̃ fuessen por ella don Pedro de Velasco, Conde de Haro, y Yñigo Lopez de Mẽdoça, señor de Hita, y de Buytrago, y don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos: los quales se fueron para Logroño, y otro dia despues de ende llegados vino ay la Princesa doña Blanca, y con ella la Reyna su madre, y el Principe don Carlos su hermano, el qual de ide alli se boluio en Nauarra, y alli vinieron con la Reyna otros perlados y caualleros del reyno de Aragon, y de Nauarra, donde les fue hecho muy grã de recibimiento, y de ay continuaron su camino para Vilhorado, villa del conde de Haro, el qual tenia ende aparejado el recibimiento que conuenia, y alli hizo sala general a todos los q̃ alli venian, assi estrangeros como Castellanos, y de alli se partieron todos para Briuiesca, donde el Conde de Haro tenia aparejado las mayores fiestas de mas nueua y estraña manera, que en nuestros tiempos en España se vieron las quales se hizieron en esta guisa: ante

que

Universidad de Deusto
Biblioteca

que las dichas Señoras llegassen a Briuiesca, con quanto dos leguas el Conde tuuo aparejados cien hõbres de armas de caualios encubertados, y almetes con penachos, de los quales los cinquenta que lleuauan las cubiertas blancas, se pusieron a vna parte, y los otros cinquenta de cubiertas coloradas, se pusieron de la otra: y se dieron de las lanças, las quales rotas, pusieron mano a las espadas, y començaron a se herir los vnos a los otros, como se suele hazer en los torneos: y estos fueron apartados por mandado del Conde, despues que vn rato vuieron assi combatido, cada vno se boluieron a la parte donde auia salido, y de alli las Señoras Reyna, y Princesa, continuaron su camino para Briuiesca, dõde le estauã las fiestas aparejadas, y alli les fue hecho muy solenne recebimiento, por todos los de la villa, sacando cada oficio su pendon y su entremes lo mejor que pudieron, cõ grandes danças, y muy gran gozo y alegria, y despues destos venian los Iudios con la torra, y los Moros con el Alcoran, en aquella forma que se suele hazer a los Reyes que nueuamente vienen a reynar en parte estraña, y alli venian muchos trompetas, y menestriles altos, y tãborinos, y atabales: los quales hazian tan gran ruydo, que parecia venir vna muy gran hueste: y llegados assi a la villa todos acompañaron a la señora Reyna y Princesa, hasta llegar al palacio del Conde, y alli los principales descaualgaron donde les estaua aparejado el comer assi abastado de tanta diuersidad de aues, y carnes, y pescados, y manjares, y frutas que era marauillosa cosa de ver, y las mesas y aparadores estauan puestos en la forma que conuenia a tan grandes señoras, y fueron seruidas de caualleros y gentiles hombres y pajes de la casa del Conde muy ricamente vestidos, y alli comieron en la mesa de la Reyna, solamente la Princesa, y la Condesa de Haro, a quien la Reyna mando que assi comiesse, y las otras dueñas y donzellas que con la Reyna y Princesa venian, se assentaron por orden en esta guisa. Entre dos dueñas o donzellas vn Cauallero, o gentil hombre, y fue aparejada vna posada, toldada de gentil tapeceria y mesas y aparador donde fuessen seruidos. El Obispo don Alonso de Burgos y los Perlados y Clerigos estrangeros que alli venian, fueron seruidos de tantos y tan diuersos manjares, como la Reyna y Princesa: y este seruicio se les hizo todos los dias que alli estuuieron, y a todas las otras gentes fue embiado de comer a sus posadas muy abũdosamente, la qual fiesta duro quatro dias en los quales el Conde mando pregonar que no se vendiesse cosa alguna a ninguno de los que a la villa eran venidos, assi estrangeros como Castellanos, y que todos viniessen a su palacio por racion, y a cada vno se diesse lo que demandar quisiesse, y en vna sala baxa estaua vna fuente de plata, assi artificiosamente hecha, que de contino manaua vino muy singular, de la qual lle nauan todos los que querian quanto les plazia, y en los tres dias, siempre vuo danças de los caualleros y gentiles hombres en palacio, y momos y toros y juegos de cañas, y al quarto dia el Conde tenia mandado hazer en vn gran prado, que es cercado a las espaldas de su palacio vna sala muy grande, donde auia a la vna parte vn assentamiẽto muy alto, que se subia por veynte gradas: lo qual todo estaua cubierto de cespedes assi juntos que parecia ser naturalmente assi nascidos: y alli fue el assentamiento de la Reyna, y Princesa, y Condesa de Haro con ella, y donde estaua vn rico dosel de brocado carmesi y assentamiento tal qual conuenia a tan grandes señoras, y por orden estauan mesas puestas en otros assentamientos baxos cubiertos todos assi mesmo de cespedes, y encima de gentil tapeceria, donde se assentaron a la cena todas las damas y caualleros, en la forma que en los dias passados, y a la vna parte de aquel prado, estaua vna tela puesta donde justauan en arnes de guerra

guerra veynte caualleros y gentiles hõbres: y a la otra parte estaua vn estanque donde auia muchas truchas, y barbos muy grandes, traydos alli para esta fiesta los quales assi viuos como eran tomados se trayan a la princesa: y ala otra parte auia vn bosque muy hermoso, puesto a mano donde el Conde auia mandado traer osos, y jaualies, y venados: y estauã hasta cinquenta monteros con muy gentiles alanos, y lebreles, y sabuessos: el qual estaua cercado en tal manera, que no podia ningun animal de aquellos salir de lo cercado, y puestos los canes, los monteros los corrian y matauan, y assi muertos los presentauan a la princesa, lo qual parecio cosa muy estraña en vn mismo tiempo, y en vna casa poder se hazer tan distintos exercicios, y en esta sala auia tantas antorchas puestas assi artificiosamente, y passada la justa, y hecha la monteria, y pesca, la dança se començo, y duro casi cerca del dia, que todo parecia tan claro, como si fuera con muy gran sol a medio dia, y la dança acabada la colacion se traxo, assi altamente como conuenia a tan grandes señoras y perlados, y caualleros, como alli estauan, y hecha la colacion, el Conde hizo largueza a los trompetas y menestriles de dos grandes talegones de monedas, y dio a la princesa vn rico joyel, y a cada vna de las damas que en su compañia venian anillos, en que auia diamantes, y rubies, y balaxes, y esmeraldas, en tal manera, que ninguna quedo sin del recebir joya, y a los caualleros estrãgeros que alli vinieron, dio a algunos caualleros, mulas, y a otros brocados, y a los gentiles hombres, sedas de diuersas maneras: y assi se dio fin a la fiesta, y todos fueron a dormir esso poco que de la noche quedo: y otro dia quanto a ora de tercia la señora Reyna, y Princesa se partieron para Burgos, donde les fue hecho muy notable recebimiento, y los caualleros, y regidores de la ciudad, salieron todos vestidos en ropas largas de grana morada forradas de martas, que la ciudad les dio, y metieron la Princesa debaxo de vn paño de brocado carmesi muy rico, hasta la poner en la posada de Pedro de Cartagena hermano del Obispo, donde se apossento. El qual la tenia muy ricamente aparejada, y alli la Reyna y la Princesa, y todas las damas y caualleros y gentiles hombres que cõ ellas venian fueron muy bien seruidos, de muy gran diuersidad de aues, y carnes, y pescados, y potajes, y frutas, y vinos, y el Obispo hizo sala general a todos los que alli vinieron, assi estrangeros como Castellanos, y lleuo consigo a los perlados y clerigos que alli vinieron: los quales fueron no menos bien seruidos y abastados de todo lo necessario, que las señoras Reyna y Princesa: y la ciudad hizo vn cadahalso muy grande en la plaça que se llama la llana, donde las dichas señoras viessen los toros que se corrieron por medio de la ciudad y mirassen la justa, en que mantuuieron seys gentiles hombres de la casa del Obispo, en arnes de guerra, y vuieron muchos auentureros, y fue la justa muy buena, en que vuo muy señalados encuẽtros: y la Reyna y Princesa se detuuieron alli algunos dias, y partidas de Burgos continuaron su camino para Dueñas, donde Pedro de Acuña no estaua, pero con todo esso les fue hecho notable recebimiento, y fueron ende bien seruidas. Y luego como el Principe supo de su venida, vino alli por ver la Princesa, y vinieron con el el Conde de Benauente, y otros muchos caualleros y gentiles hombres, assi de su casa, como de la casa del Rey, y alli el Principe dio a la princesa dones de gran valor, y recibio assi mesmo della los dones que entre semejantes principes, y en tales autos se acostumbran dar. Y el principe no estuuo ende mas de vna noche, y boluiose a Valladolid: y otro dia la Reyna y princesa se partieron para Valladolid, y aposentaronse en vn lugar que es cerca dende, y el dia que vuieron de entrar, los Reyes de Castilla, y Nauarra, y Principe, y con ellos todos los perlados, y Condes y caualleros que en la corte estauan los salieron a recebir mas de media legua, y si se vuiesse de escreuir la forma del recebimien-

Universidad de Deusto
Biblioteca

bimiento hecho por la villa pareſceria ſuperfluo para poner en coronica, pero baſte tanto dezir, que ſe hizo tan ſolemne, quanto mas no ſe pudo hazer en ninguna parte de Eſpaña, y fueronſe a apoſentar la Reyna, y la Princeſa en la poſada del Rey de Nauarra, dõde la reyna de Caſtilla las eſtaua eſperando, acõpañada de muchas grandes ſeñoras, en la forma que conuenia en reſcebimiento de tan grandes ſeñores. En eſte tiempo vuo el Rey nueua, como el Duque de Saboya ſe auia metido hermitaño, en el año de treynta y quatro, en el moneſterio de Ripalla, que es a tres leguas de Geneua, y auia tenido manera con algunos del Concilio de Baſilea, que lo eligieſſen por Padre ſancto: y aſſi ſe puſo en obra, y ſe llamo Felix, el qual ſe metio en aquel moneſterio con doze caualleros de ſu caſa: los quales todos trayã habito pardo, y vna Cruz de oro a la parte derecha del pecho, con vn mote que dezia: Seruire Deo regnare eſt. El qual fue deſpues reprouado, porque ſe hallo no ſer elegido en concordia, ni juridicamente como deuia. Lo qual principalmente prouo fray Iuan de Torquemada que deſpues fue Cardenal de ſan Siſto, que fue grandiſſimo Theologo, y mucho aprouado en coſtumbres y vida: el qual predico cõtra eſte Felix, e interpretãdo ſu nõbre parte por letra, dixo, que ſe deuia dezir: Falſus hæremitanum latens inimicus Chriſti, que quiere dezir: Falſo hermitaño ſecreto enemigo de Ieſu Chriſto. Y fue coſa marauillosa, que luego que eſte Duque ſe metio hermitaño, ſe dixo por toda Italia, e por mayor parte de Alemaña, que ſe metia hermitaño a fin de ſer padre ſancto, como deſpues por obra parecio, y fue ſolamente obedecido en ſu Ducado, y no en otra parte, y quedo padre ſancto el Eugenio como verdaderamente lo era.

Capitulo. cccxj. De como el infante don Enrrique deſque ſupo la venida dſtas dichas ſeñoras, vino a mas andar por ſer en el auto, y de como la boda ſe hizo, quedando la princeſa tal qual nacio.

COMO a eſte tiempo el infante don Enrrique eſtuuieſſe en Toledo, como ſupo la venida deſtas ſeñoras vino muy preſto por ſer en eſte auto tan deſſeado por todos. Con el qual vinieron muchos Condes y caualleros, y gentiles hõbres los quales llegaron a tiempo, que fueron preſentes al auto de las bodas deſtos principes. Las quales ſe celebraron en jueues quinze dias de Septiembre del dicho año en la manera ſiguiente. El miercoles en la noche entre las diez y las onze, el Rey de Nauarra, y el Principe, y el Almirante, y Condes y caualleros, y gẽtiles hombres de ſu ſonõbrados, llegaron a la caſa donde la princeſa eſtaua muy ricamente arreada: la qual caualgo en vna hacanea, y con ella la Reyna ſu madre en vna mula, y otras aſſaz damas que con ella venian, y aſſi vinieron a las caſas de ſan Pablo, donde el Rey, e la Reyna poſauan, y deſque vieron hablado a la Reyna, fueronſe al quarto que dentro en palacio le eſtaua apatejado, guarnido de muy rica tapiceria, y camas y paramentos, ſegun a tan grandes ſeñores pertenecia. Y otro dia jueues demañana vinieron el Rey, y la Reyna de Nauarra, y todos los otros grãdes ſeñores con el a palacio del Rey, y el Rey y la Reyna, y todos ellos juntamente fueron adonde la princeſa eſtaua a ſu camara con la Reyna ſu madre, y truxeronla a vna gran ſala que ende eſtaua muy ricamente toldada, y alli el Cardenal de Sã Pedro les dixo la Miſſa, y los velo, los padrinos fueron el Almirante, y doña Beatriz hija del Rey don Dionis. Y acabada la Miſſa leuaron a la princeſa a la camara de la Reyna ſu ſuegra: y porque el rey ſe ſintia enojado fueſe a ſu camara, que no quiſo comer, pero comieron eſſe dia con la Reyna, el Rey y la reyna d Nauarra, y el Principe, y la princeſa, y el Almirãte, y doña Beatriz hija del Rey

rey dõ Dionis, y la boda ſe hizo, quedando la princeſa tal qual nacio, de que todos vuieron grande enojo, y eſtaua acordado que la princeſa ſalieſſe a Miſſa el Domingo adelante, y no ſe hizo, porque eſtos dias murio el Adelantado Pero Manrrique, y por eſto ſe dilato la ſalida, haſta jueues ſiete de Octubre.

Capitulo. cccxij. Del paſſo que Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey tuuo en Valladolid a las bodas del Principe don Enrrique con la princeſa doña Blanca: y delos que en eſte paſſo fuerõ muertos y heridos.



EN eſtas bodas del Principe don Enrrique y de la princeſa doña Blanca hizo Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del rey vn ſeñalado hecho de armas en eſta guiſa, que tuuo vn paſſo en eſta villa de Valladolid, con diez y nueue caualleros y gentiles hombres de ſu caſa quarenta dias, a todos los caualleros y gentiles hombres, aſſi eſtrangeros como Caſtellanos, que quiſieron a el venir, y con cada vno de los que aſſi vinieſſen el dicho Ruy Diaz, o qualquiera de los de ſu compañia auia de hazer tantas carreras por liça, haſta ſer rompidas quatro lanças con hierros amolados en arneſes de correr: a las quales armas hazer ſe preſentaron muchos caualleros y gẽtiles hombres, y no vuieron lugar todos de las hazer, porque el Rey mando que ceſſaſſen, por ſer tan peligroſas, en que murieron en ellas vn caballero de Toro, llamado Pedro Puerto Carrero, que fue encontrado por la viſta por vn gentil hombre de los que tenian el paſſo, llamado Lope de Lazcano, y otro gentil hombre criado de Gomez Carrillo de Acuña, llamado Iuan de Salazar por Rodrigo de Olloa, que fue encontrado por el braço derecho de tal herida, que dende en tercero dia murio, y Diego de Sandoual ſobrino del Conde de Caſtro, vuo vna muy peligroſa herida en que fue encontrado por la bauera, y le fue paſſado el cuerpo por jũto de la ſilla de parte en parte: el qual encuentro le dio Iuan de çornoça, y plugo a nueſtro ſeñor milagroſamente eſcaparlo, y fue herido por el braço yzquierdo don Enrrique hermano del Almirante, y quebrada la vnacanilla, y con todo eſſo acabo ſus armas valientemente, no curando de la herida. Y a eſta cauſa vuieron de quedar ſin hazer armas muchos que ſe auian preſentado para las hazer.

Capitulo. cccxiij. De como en la corte del Rey vino vn faraute del Duque Philippo de Borgoña, y con licencia del Rey publicò los capitulos de ciertas armas que Micer Pierres de Brefemonte ſeñor de Charni, entendia de hazer cerca de la villa de Dijon en Borgoña entre dos caſtillos, que ſe llamaua el vno Parñi, y el otro Marcenay.

EN eſte tiempo vino en la corte del Rey Don Iuan vn Faraute del Duque Philipo de Borgoña llamado Xateobelin el qual en la ſala del rey eſtando juntos los Reyes de Caſtilla, y Nauarra, y el Principe don Enrrique, y el infante don Enrrique, y todos los otros Condes y caualleros que en la corte eſtauan, demando al Rey licencia de parte de Micer Pierres de Breſemonte, Señor de Charni, para publicar los capitulos de ciertas armas que el dicho ſeñor de Charni entendia de hazer en el mes de

Universidad de Deusto
Biblioteca

Agosto en el año venidero de quarenta y vno, cerca de vna villa que se llamaua Dijó en Borgoña, entre dos castillos llamados el vno Parñi, y el otro Marcenay, con ciertas condiciones, al qual el Rey dio licencia, que en alta voz leyesse los dichos capitulos: los quales assi leydos vuo muchos que vuieran voluntad de yr hazer las dichas armas, saluo por las cosas que la historia adelante contara. Y en este tiempo el Rey mando a mosen Diego de Valera su dõzel, que de su parte fuesse visitar a la Reyna de Dacia tia suya hermana de la Reyna doña Catalina, y al Rey de Inglaterra, y al Duque de Borgoña, y mando que fuesse con el Asturias su faraute y mariscal de armas, y mosen Diego le suplico humilmẽte le diesse licencia para en el viage poder yr hazer las armas en el passo quel señor de Charni tenia, y assimesmo para lleuar vna empresa de ciertas armas que el entẽdia de hazer a toda su requesta: la qual el Rey le dio graciosamente, y le mando dar muy largo mantenimiento, para espacio de vn año en que podia estar en el dicho viage, y le dio vna ropa de velludo vellutado azul de su persona, forrada de zeuellinas, y vn muy buen cauallo, y assimosen Diego se partio, y continuo su camino, e hizo las armas assi del passo como de su requesta, assaz honorablemente las del passo con Tibaut de Rogemont señor de Rusi, y de Molinot, y las de su empresa con Iaques de Xalau, señor de Amauila. Y acabadas las armas el Duque embio a mosen Diego cincuenta marcos de plata en doze taças, y dos seruillas, y cumplio todo lo que el Rey le mando, aunque hallo muerta a la Reyna de Dacia tia del Rey, pero llego a la ciudad donde estaua enterrada, que se llame Lubic, que es ciudad muy notable, y assi mosen Diego se boluio en Castilla.

✝

Capitulo. cccxiiij. De como murieron en Valladolid el Adelantado Pero Manrrique, y don Rodrigo de Luna prior de san Iuan.

HEchas las bodas del principe don Enrrique sabado diez y siete dias de Septiembre del dicho año, murio en Valladolid don Rodrigo de Luna prior de san Iuan, y luego el miercoles siguiẽte en la noche murio el Adelantado Pero Manrrique de grãde enfermedad que auia tenido despues que fue preso, y algunos quisieron dezir, que en la prision le fueran dadas yeruas, y otro dia jueues vinieron al Rey con los hijos del dicho Adelantado, el Almirante su hermano, y el Conde de Haro don Pedro de Velasco, el qual tomo la razon, y dixo las palabras siguiẽtes. Señor, nuestro señor Dios quiso lleuar desta presente vida al vuestro Adelantado Pero Mãrrique, el qual dexo estos hijos q̃ ante vra alta señoria presentamos, el Almirante y yo, y estos nuestros parientes. Avuestra alteza suplicamos, q̃les haga merced de aquello que su padre tenia, en lo qual vuestra alteza nos hara merced, e daia buen exemplo a los q̃ lo oyeren. El Rey respondio, a mi pesa mucho dela muerte del Adelantado, y me plaze de hazer merced delo q̃ el dexo a sus hijos, y luego hago merced del Adelantamiento de Leon a Diego Mãrrique su hijo legitimo mayor, y mãdo q̃ se llamasse Adelantado de Leõ, como su padre, y los otros hijos suyos repartan sus bienes, e los marauedis que tenia en mis libros, en la manera que el Adelantado lo dexo ordenado, los quales se lo tuuieron en merced, y le besaró la mano por ello: por este Adelantado se vistieron de luto quantos grandes auia en la corte, y por causa de la prision que le fue hecha, segun arriba se recuenta, nacieron muchos escãdalos y bullicios en este Reyno.

Cap.

Capitulo. cccxv. De como vn cauallero llamado Sancho de Reynoso, salteo a otro cauallero su padrastro: por lo qual el Rey lo mando degollar en la plaça de Valladolid.

DEnde a pocos dias estando el Rey en Valladolid, acaecio, que vn cauallero q̃ se llamaua Sancho de Reynoso que viuia con el Almirante, salteo cabo Santoueña, con otros tres de cauallo q̃ el lleuaua consigo, a otro cauallero padrastro suyo, que se llamaua Nuño Ramirez, el qual biuia con el Conde de Castro, y lleuole preso a vna fortaleza que se llama Villoria, y el Conde de Castro que xose dello al Rey: el Rey mando a sus alguaziles que fuessen empos del, e lo prendiessen: los quales fueron y lo hallarõ que era ya entrado en la fortaleza de Villoria, y cercaronlo ende. Y el Rey yendo a Missa a Sancta Maria de Prado, supo como estaua cercado, y dexo vn troton en que yua, y tomo vna mula a don Pedro Obispo de Palencia, y fuese luego para alla, y fueron con el el Principe, y otros Condes y caualleros que alli se acertaron, e vna legua antes que llegasse a Villoria embio el principe adelante, y mando le que los tuuiesse en hablas hasta que el llegasse: y desque el principe llego, embiole mandar que se parasse alas almenas que queria hablar con el, y Sancho de Reynoso hizo lo assi, y desque vino a la habla, el principe le mando que le entregasse la fortaleza, el le respondio, que suplicana a su alteza que vuiesse paciencia hasta que el Rey llegasse, y le assegurasse la vida, que luego la entregaria: estando en esta habla llego el Rey, y dixo, que el le asseguraua por su fe Real de le guardar su justicia, y el principe le asseguro, que con todo su poder trabajaria con el Rey, que vuiesse del piedad, y assi se entrego la fortaleza, y se dio en prision, y el Rey mando luego a sus alguaziles que prendiessen a el, y a los otros tres que con el auiã sido en la prision de Nuño Ramirez, y como quier que despues quel Rey llego a Valladolid, el Rey de Nauarra, y la Reyna doña Blanca su muger, y la princesa, y el infante dõ Enrrique, q̃ ya era alli venido, suplicaron mucho al Rey por la vida de aquel Sancho de Reynoso: el Rey respondio, que no podia fallecer a la justicia, pues que de Dios le era encomendada, y otro dia lo degollaron alli en Valladolid por justicia.

Capitulo. cccxvj. De como la princesa se vuo de detener algunos dias de salir a missa, por la muerte del Adelantado Pero Manrrique, y de las grandes fiestas que alli se hizieron, assi por el Rey, y la Reyna de Castilla, como por el Rey de Nauarra, y la Reyna su muger, y por el infante don Enrrique.

ACausa de la muerte del Adelãtado Pero Mãrique, se detuuo la princesa de salir a missa hasta el jueues que fueron siete dias de Octubre del dicho año, y fue la fiesta en la yglesia de sancta Maria la nueua desta dicha villa. El rey lleuo de la mano a la princesa su nuera, e yuan a pie con ella don Pedro de Velasco Cõde de Haro e don Pedro Destuñiga Conde de Ledesma, y don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, e Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago, y don Enrrique hijo del Almirante, y Pedro de Quiñones, y otros muchos caualleros y gẽtiles hõbres, y la reyna de Castilla lleuaua de rienda el Rey de Nauarra su hermano: las quales yuan acompañadas de muchas grandes Señoras, y assi llegaron a la yglesia, donde dixo la Missa don Pedro de Cerualtes Cardenal de san Pedro, y Obispo de Auila: y acabada la missa, vinie-

Universidad de Deusto
Biblioteca

ron todos con la princesa al palacio de la Reyna de Castilla, con la qual comieron la Reyna de Nauarra, y el Rey su marido, y el principe y la princesa, y el infante don Enrrique. Y en otra sala comieron el Almirante y el Conde de Haro, y el Conde de Ledesma, y el Cõde de Benauente, e Iñigo Lopez de Mendoça, y el domingo siguiente hizo sala la Reyna de Castilla, a todos los susodichos, y el jueues la hizo el Rey de Nauarra al Rey de Castilla, y ala reyna, ya todos los susodichos, y passadas todas estas fiestas la Reyna de Nauarra acordo de hazer otra sala, enla qual fueron combidados el Rey de Castilla, y la reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el principe, e la princesa, y el infante don Enrrique. Y como quiera que para esta fiesta fueron combidado: el Almirante, e los otros caualleros susodichos, no vinieron a la sala, porque en aquel dia fallescio el Conde de Benauente don Alonso Pimẽtel. Y otro dia hizo sala el infante don Enrrique, y por mas honrrar la fiesta, mando hazer vna justa en arnes real, de que fuerõ mãtenedores don Gabriel Manrrique Comendador mayor de Castilla, y Rodrigo Manrrique comendador de Segura, y dõ Fernando de Gueuara, y Rodrigo Daualos, y Garcia de Padilla, y Lorenço Daualos caualleros de su casa, e ouieron veynte y cinco auẽtureros, todos caualleros y gentiles hombres de estado, y hizose la justa muy grãde, e duro hasta cerca de la noche. Y acabada el Rey, e la Reyna, y el Rey d Nauarra, y el principe, e la princesa, todos se fueron a la posada del infante, donde se hizo muy gran fiesta, en que dançarõ el Rey, e la Reyna, e la princesa, y el principe, ceenaron todos alli, y el infante hizo salaa todos los justadores.

Capitulo. cccxvij. De como el infante don Enrrique suplico al Rey, que le mandasse entregar la villa de Caceres, que le auia sido prometida en la villa de Castro nuño.

DEspues q̃ estas fiestas fueron passadas, el infante dõ Enrrique llego al Rey, e le suplico e requirio, que le mãdasse entregar la villa de Caceres, porque ya se cumplia el tiempo del juramento que el auia hecho en Castro nuño de se la mandar entregar: y porque los caualleros y escuderos que en Caceres morauan auiã hecho juramento de nunca se dar a ningun señor, sino ser siempre de la Corona Real, y assi mesmo porque tenian priuilegio de los Reyes, que no harian de Caceres ninguna merced, sino la hiziessen de la ciudad de Leon, por todas estas cosas el Rey estaua muy atonito, y no sabia en que se determinar, porque veya, que si hiziesse merced de Caceres era gran cargo de su conciencia, y seria causa de poner grande escandalo en Estremadura, y por esso acordo de dar al principe su hijo en emienda de Trugillo que el tenia a Caceres, y a Biuero, y a Beranços, y que se diesse Trugillo al Conde de Ledesma don Pedro Destuñiga, y que dexasse a Ledesma al infante don Enrrique que auia seydo suya y de su patrimonio, que en emienda della le auia de dar a Caceres, y como quiera que esto fue por el Rey acordado, nunca las villas de Caceres y Trugillo se quisieron dar, y por esto el Rey vuo de mudar otro consejo que dio al Conde de Ledesma la ciudad de Plasencia con su tierra en emienda de Ledesma, y torno se Ledesma al infante dõ Enrrique, y assi se acabo esta contienda.

Capitulo. cccxviij. De como por intercesion de Iuan Pacheco hijo de Alonso Tellez Giron señor de Belmonte, el Principe se aparto de la voluntad del Rey, y se conformo con el Rey de Nauarra, y con el infante su hermano, y con los caualleros de su parcialidad.

EL principe dõ Enriq̃ tenia en su casa vn dõzel, llamado Iuã Pacheco, hijo d Alõso Tellez Girõ, señor d Belmõte, q̃ el Cõdestable dõ Aluaro d Luna auia puesto en su casa, al qual el principe tanto amaua, que ninguna cosa se hazia, mas de quanto el mandaua: el qual queriẽdo poner al Rey en necessidad, porque con aquella el se pudiesse acrecentar, tuuo manera como el principe se apartasse de la voluntad del Rey, y siguiesse al Rey de Nauarra, el qual trabajo, que el principe se partiesse de Valladolid, y se fuesse para la ciudad de Segouia, y desque alli estuuo luego embiarõ a el, el Rey de Nauarra, y el infante don Enrrique, y los otros caualleros de su parcialidad, e por intercession suya el principe se junto cõ ellos, y firmo en la destruycion del Condestable.

Capitulo. cccxix. De la carta que el Rey de Nauarra, e Infante, y Almirante, y los otros caualleros que con ellos estauan embiaron al Rey haziendoles saber, como embiauã desafiar al Condestable.

DEspues que el Rey de Nauarra, y el infante su hermano, y los otros Caualleros de su valia, tuuierõ al principe por cabeça para sus hechos embiaron al Rey vna carta, en la qual se relataua, Que ya su alteza sabia quãtos males y daños, e dissipaciones e trabajos se auian seguido en sus Reynos, por la tirania cruel y dura gouernacion del su Condestable don Aluaro de Luna, y que si se diesse lugar a que adelãte ouiesse de passar, se siguiria gran desseruicio de Dios, y suyo, y seria gran cargo de sus conciencias, por ende que hazian saber a su alteza, que ellos embiauan desafiar, por si, y en nombre de la Reyna de Castilla su muger, y del Principe su hijo, al Condestable, como a capital enemigo, dissipador, y destruydor del Reyno, e que desatauã, y desataron, y dauan por ninguna qualquier seguridad que le vuiessen dado: lo qual hazian, porque veyan, y a todos era notorio, que siempre su voluntad estaua sujeta al Condestable, y que seguiaua, y gouernaua por su consejo, assi en ausencia como en presencia: lo qual claramente se mostraua, porque auia desechado de su corte a todos los grandes de sus Reynos, y tenia consigo a los criados y familiares del Condestable. Lo qual assi mesmo el principe embio dezir al Rey por su letra. El qual ninguna cosa a esto respõdio, y como teniacerca de si todos los que seguian el partido del Condestable, acordarõ que el Rey deuia dexar de andar en respuesta y demanda, y que deuia yr contra el infante don Enrique que estaua en Toledo.

Y PORNO MVLTIPLIcar tantos Capitulos, escreuirse ha de aqui adelante capitulo primero, desde el año quarenta y vno, hasta el fin de la Coronica.

COMIENCA EL Año de XLI.

Capitulo, Primero, De como Pero Lopez de Ayala contra expresso mandamiento del Rey recibio en Toledo al infante don Enrrique.



EYa la historia ha hecho mencion, como estando el Rey en Auila, fue capitulado, y assentado, que todas las ciudades del Reyno se abriessen, y estuviessen libres, y esto no embargante Pero Lopez de Ayala alcalde mayor de Toledo, que tenia por el Rey los alcaçares de la dicha ciudad, contra mandamiẽto, e defendimiẽto del Rey auia acogido al infante Don

Universidad de Deusto
Biblioteca

Enrrique en la dicha ciudad, y como desp̃es de aquello Pero Lopez de Ayala auia hecho pleyto omenage, que tenia la ciudad para seruicio dl Rey, y que no acogeria en ella al infante: el qual se partio en aquel tiempo de Toledo para Valladolid, por estar en las bodas del principe, el qual pleyto omenage Pero Lopez hizo por quatro meses, e durante el tiẽpo destos quatro meses, el Rey le pago sueldo para cien hombres de armas que tuuiesse para la guarda de aquella ciudad, e desque el infante que estaua en Valladolid vido que se llegaua el tiempo de los quatro meses, estando en Laguna aldea de Valladolid, que auia salido con el Rey a caça, demandole licencia, para se yr a la villa de Ocaña, la qual el Rey le dio: pero con todo esso le mando, que de aquel camino no entrasse en Toledo: lo qual el infante le asseguro, el qual lleuo su camino drecho para la Sisla que es muy cerca dela ciudad de Toledo: y llegado alli Pero Lopez de Ayala, le vino a hablar, y no embargãte el pleyto omenage que al Rey le tenia hecho acogio en la ciudad la gente de armas del infante y desque el Rey lo supo que estaua en Arcualo embio a Lope Garcia de Hoyos su cauallerizo mayor, para que tratasse con Pero Lopez, para que no acogiesse en la ciudad al infante, e que le prorrogaua el plazo por otros veynte dias, a lo qual Pero Lopez respondio, que le plazia de lo assi hazer por seruicio del Rey, e hizo dello pleyto omenage en manos del dicho Lope Garcia de Hoyos: e despues que Lope Garcia de Hoyos se partio de Toledo, partiose el infante de la Sisla donde estaua aposentado, y fuese aposentar a san Lazaro, que es junto con la ciudad de Toledo, a la puerta d Visagra, y de passada entro por la puente de Alcantara, mas no entro en la ciudad, y passose por entre las dos cercas, esto fue tres dias ante que cumpliesse el plazo de los veynte dias: y desque el Rey supo las mañas que Pero Lopez traya, acordo de se partir para Toledo, y partio de Arcualo en Miercoles quatro dias de Henero del año de mil y quatrocientos e quarenta y vn años, y fue esse dia a dormir a Auila, e yua con el el principe, y otro dia fue a dormir a Metrida, que es a catorze leguas de Auila, y de alli acordo el Rey q̃l principe se fuesse a Madrid, y embio al infante vn donzel suyo llamado Francisco de Bocanegra, con vna carta de creẽcia, por la qual embio dezir, que el entendia ser assi cũplidero a tu seruicio y bien, y paz y sosiego de sus reynos y dela ciudad de Toledo, auia deliberado de venir a ella, y q̃ otro dia siguiente seria alli, y porque le era hecha relaciõ que el estaua juntocõ la ciudad cõ alguna gente de armas, le rogaua y mandaua, q̃ luego la derramasse que biẽ veya el, que no era honesto, q̃ el hiziesse jũtamiẽto de gẽte sin su licencia y mandado, quãto mas en tal lugar a donde el yua, y no cumplia que otra cosa hiziesse, porq̃ de lo contrario auria grãde enojo, e pornia en ello tal castigo qual cumplia a su seruicio: y mando mas al dicho Francisco Bocanegra, q̃ si hallasse al infante aposentado en la ciudad, le dixesse de su parte, que luego salliesse della cõ la gẽte q̃ alli tuuiesse, y si el infante respondiesse, q̃ de ante estaua alli aposentado, q̃ le replicasse que todavia embiasse la gẽte, y el se quedasse ahorrado cõ los cõtinuos de su casa, y mando a Escama farante q̃ fuesse cõ el, para q̃ estuuiesse presente a lo q̃ el infante respondiesse, y aunq̃ le requiriesse vestida la cota de armas, q̃ hiziesse lo q̃l Rey le embiaua mandar: y embio assi mesmo a Samaniego su aposentador, para q̃ el aposentasse en la ciudad. El infante q̃ estaua aposentado en san Lazaro, respondio a Frãcisco Bocanegra: El Rey mi señor vẽga en buẽ hora, y como quiera q̃ agora estoy aposentado en san Lazaro, in alteza me hallara dẽtro en la ciudad. Y Frãcisco Bocanegra se partio cõ esta respuesta, y luego Pero Lopez de Ayala acogio al infante. Y el Rey venia de tã grã priessa a Toledo, porq̃ aquel dia viernes que Frãcisco Bocanegra llegara al infante, se cũplian los veynte dias q̃ tenia Pero Lopez de plazo para tener la ciudad, y llegado al Rey Francisco de Bocanegra cõ la

la respuesta del infante, luego a la hora el Rey se partio para Toledo, y embio delante a Nicolas Hernandez de Villamizar su maestre sala, para que dixesse a Pero Lopez de Ayala, como el Rey yua a comer con el, y como no lleuaua cama queria dormir en su posada: y como quiera q̃ Nicolas Hernandez llego a la puerta de Visagra, no quiso Pero Lopez de Ayala salir a el, y salio Garci Lopez de Cardenas comẽdador de Caravaca, y preguntoa Nicolas Hernandez que le plazia, el qual le respondio que queria hablar con Pero Lopez de Ayala de partes del Rey, y Garci Lopez de Cardenas le respondio, que se fuesse en buen hora, q̃ por entonce no podia hablar con Pero Lopez, ni entrar en la ciudad: recon esta respuesta el se boluio a Vargas donde el Rey era ya llegado. Y luego el Rey se partio para Toledo, y embio delante a Iñigo Ortiz Destuñiga, y al Adelantado Pero Afan de Ribera, y al relator a hazer al infante ciertos requerimientos: el qual ante que los hiziessen los mando prender y meter en Toledo. Y desque el Rey llego a Lazaro, no parecio Pero Lopez ni otra persona alguna y los principales que con el Rey venian eran estos: Pero Alvarez de Osorio, don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, Pero Sarmiento, don Alvar Perez de Castro, Iñigo Destuñiga, Lope Garcia de Hoyos Diego Romero, Pedro de Brionescamarero del Rey. Gomez Carrillo de Acuña, mosen Pedro de Osorio maestre sala, Frãcisco de Bocanegra, Nicolas Hernandez de Villamizar maestre sala, que seriã por todos hasta treynta caualgaduras, y assi llego a san Lazaro, y estando assi el Rey el infante salio de la ciudad a cauallo armado de todo arnes, cõ hasta dozientos hombres de armas, y puso se en batalla cerca de la ciudad en vista del Rey, y embiole dezir con Lorenço Davalos su camarero, que si su alteza queria entrar en su ciudad de Toledo, que entrasse mucho en buen hora que era suya, y a su seruicio. el Rey le embio responder, que le desembargasse su ciudad y que el entraria, El infante le respondio con este mesmo mensagero, q̃ el queria ver a le ube sar las manos. El Rey le respõdio, q̃ con mayor reuerencia y acatamiẽto deuia venir, y como pareciesse a los q̃ con el Rey estauan q̃ el infante se queria mouer para venir dõde el Rey estaua, començaronse a barrear: pero el Rey no quiso de alli partir hasta q̃ el infante se metio en Toledo cõ su gente, y ante q̃ el Rey de alli partiesse, el Conde Rodrigo de Villandrando suplico, que porque el dia q̃ esto auia acaecido era de año nueuo, le hiziesse merced, que tanto quanto el biuiesse y dende adelante, los Condes de Ribadeo que de su linage viniessen, ouiessen para siempre la ropa q̃ el Rey aquel dia vistiesse, y comiessen en su mesa: el qual se lo otorgo assi: y le mãdo dello dar preuilegio: y luego el Rey se partio dende, y se vino para Torrijos, y desde alli su alteza embio al infante la siguiẽte carta.

Capitulo. ij. De la carta que el Rey embio al infante don Enrrique, estando en la villa de Torrijos.

DON Iuan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, y de Leon, &c. A vos el infante dõ Enrrique maestre de Santiago, mi muy caro y amado primo, salud y gracia: Bien sabedes como embiando yo el viernes proximo passado a vos y algunos de la mi muy noble ciudad de Toledo por mis embaxadores nũcios, y mensageros, a Pera fan de Ribera mi Adelãtado mayor de la frõtera, e Iñigo Ortiz Destuñiga mi vassallo, y al Doctor Fernando Diaz de Toledo mi oydor y referendario, y relator y secretario, todos del mi consejo, sobre algunas cosas cumplideras al mi seruicio, y al bien comun, y tranquilidad de mis Reynos, detuuistes, y mãdastes detener a los sobredichos Adelantado, e Iñigo Ortiz, y Doctor, relator, y los tenedes detenidos y presos en la dicha ciudad de Toledo, en mi gran desseruicio, y escandalo de mis Reynos. lo qual vos veedes bien, y podedes ver, quanto feo y deshonesto, y vergõ-

Universidad de Deusto
Biblioteca

çoso vos es ante Dios y ante el mundo, y entre todas las otras cosas feas: y acometimientos desonestos que se lee en los hechos passados, no se lee cosa tã fea ni tan desonesta como aquesta que los embaxadores que han de ser y son seguros de derecho y razon natural puesto q̃ aquellos de quien se embian sean infieles, y no tengan otra se, saluo la razõ natural, sean detenidos y presos por aquellos a quien se embian, y puesto que yo por lo sobredicho por auer sido, y ser a mi notorio y hecho en mi presencia, y ser el caso tan feo y graue, y tan desonesto, yo podria mandar proceder rigurosamẽte: pero queriendo vsar de benignidad mas que de rigor, mandè dar esta mi carta para vos: la qual mando que sea fixa, y puesta en las puertas de los palacios dõde yo poso en esta villa de Torrijos, o en el lugar mas cercano dela dicha ciudad, por quanto yo soy informado y a mi es notorio, que la dicha ciudad de Toledo donde vos estades, no es segura a los mẽsageros que yo alla embio. La qual vos ruego y mando, que desde el dia que la dicha mi carta fuere fixa y puesta en los dichos lugares sobredichos, hasta quatro dias primeros siguientes, embiedes a mi sueltos y libres a los dichos embaxadores, nuncios, y mensageros, en otra manera sed cierto, q̃ yo no podria escusar de proceder, segun cumple al mi seruicio, y las leyes de mis Reynos que en tal manera disponen. Dada en Torrijos, a nueue dias de Enero, año de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo Diego Romero la hize escreuir por mandado de nuestro señor el Rey.

Capitulo. iij. De como el Rey dexo en Torrijos por capitan a Payo de Ribera señor de Malpica, y el se partio para la ciudad de Auila.

ESTuuo el Rey en Torrijos dos dias, dando orden como quedasse alli alguna gente de armas, porque el infante no se apoderasse en aquella villa, y dexo enella por capitan a Payo de Ribera señor de Malpica, con cien hombres de armas. Y luego se partio para Auila, y despues que alli llego fue bien recebido por el Cardenal de san Pedro, que era Obispo de Auila, y por los caualleros y regidores de la dicha ciudad, y estando alli embiole suplicar el Condestable, que embiasse a el ciertas personas de su consejo, porque queria hablar con ellos, si pudiesse tomar medio alguno, porque los debates y contiendas que eran ya começadas se atajassen, porque ya la Reyna era junta con la opinion del Rey de Nauarra, y del infante don Enrique sus hermanos, y de los otros grandes del Reyno que con ellos estauan conformados contra el mesmo Condestable, y contra su hermano el Arçobispo de Toledo. El Rey embio luego a el adon Gutirre Arçobispo de Seuilla, y a Fernan Lopez de Saldaña, y al Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero, y al Doctor Diego Gõçalez Franco, todos del su consejo, los quales partieron luego, y hallaron al Cõdestable en el Tiemblo aldea de Auila, y alli estuuieron vn dia platicando en los negocios. Y dende boluieronse a Auila con la conclusion que alli auiã tomado: la qual era, que ante de todas cosas, el Rey deuia embiar a requerir al Rey de Nauarra, y a los otros caualleros de su opinion, que guardassen lo capitulado, que fue firmado e jurado en Bonilla, y si guardar lo quisiessen, que la rotura seria escusada, e si no lo quisiessen guardar, q̃ el Rey ternia por si a Dios y a la justicia, y quales esquier daños y males que sobre ello se hiziessen, seria a gran culpa y cargo del Rey de Nauarra, y del infante su hermano, e de los otros caualleros de su opinion. Y porque el Rey auia por gran letrado a don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, acordo de lo embiar alla mar que estaua en Turuegano: el qual visto el mandamiento del Rey se vino luego a Auila: y el Rey le dixo todo lo que estaua acordado, el qual lo aprouo: y el Rey le rogo que el tomasse el cargo de yr hazer este requirimiẽto con los otros perlados e caualleros q̃ alla embiaria. Y fue acordado, que fuessen hazer este requirimiento, don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, y don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y Fernan Lopez de Saldaña contador mayor del rey, y el Doctor Garci Lopez de Trugillo, todos del consejo del Rey: y las cosas que lleuauan en cargo de requerir a los suso dichos, son las siguientes.

Capitulo. iiij. De la embaxada que el Rey embio al Rey de Nauarra, y al infante, y a los otros caualleros de su parcialidad.

PArtieron de Auila los Obispos de Burgos, y de Segouia, e Fernan Lopez de Saldaña, y el Doctor Garci Lopez de Trugillo, e vinieron a Arcualo, donde estaua la Reyna, y el Rey de Nauarra, y el infante sus hermanos, y el Almirante e los otros caualleros de su opinion: e despues que vuieron besado las manos a la Reyna, dieron vn memorial que dezia assi.

LOs que vosotros los reuerendos en Christo padres Obispos de Burgos, e de Segouia, e Fernan Lopez de Saldaña mi contador mayor, y el Doctor Garci Lopez de Trugillo, todos del mi consejo auey s de dezir e requerir de mi parte a la Reyna Doña Maria mi muy cara, e muy amada muger, y al Rey de Nauarra mi muy caro, e muy amado primo, e a los otros caualleros de su opinion, que estãen la villa de Arcualo, es lo que se sigue.

Lo primero, que por la pacificacion y bien de los hechos del Reyno, les mando, que derramen luego la gente que tienen ayuntada, e que assi derramada, yo porne dos juezes sin sospecha que vean los debates entre ellos, y el Condestable don Aluaro de Luna, e determinen en quien esta la culpa e causa de tan grã rompimiento como esta aparejado, e assi determinado, yo mãdare que se vea por consejo, e se haga justicia de los culpantes, e si desto no les pluguiere, e quieren estar por lo jurado, e capitulado en Bonilla, por don Pedro de Velasco Conde de Haro, e por don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauẽte, en nombre dellos, el año que passo de mil e quatrocientos, e quarenta años, que a el plazia de estar por ello: e si desto no les pluguiere, y quisieren que se junten cortes donde se ayunten los tres estados del Reyno, para que alli se vean y platiquen quien es causa de tan grandes escãdalos y males como en el reyno estan aparejados, que yo luego mandare que junten cortes, e venganalli los tres estados. La Reyna, y el Rey de Nauarra, respondieron, que auian su cõsejo, e darian su respuesta desta embaxada. Otro dia respondieron a los dichos embaxadores, que no vernian en ningun partido de aquellos, sin que primeramente el Condestable saliesse de la corte: y con esta respuesta se boluerõ a Auila para el Rey los dichos mensageros. En este tiempo estando mosen Diego de Valera en Segouia en seruicio del principe don Enrrique, por mãdado del Rey su padre, escriuio a su alteza la siguiente carta.

Muy alto y muy excelente principe, poderoso Rey y señor.



A deuida lealtad de subdito no me consiente callar, como quiera que bien conozca no ser pequeña osadia yo el menor de los menores a vuestra muy alta señoria en el presente caso escreuir: a la qual no dudo muchos otros

Universidad de Deusto
Biblioteca

otros mejores de mi antes de agora en lo semejante ayan escrito. Pero con todo esso acatando cada vno de los naturales ser tenido, segun derecho diuino y humano, dezir su parecer a su Rey, e señor en las cosas que mucho le va, querie̅ do satisfazer lo que deuo yo de libre a vuestra alteza la presente embiar, a la qual con mucha reuerẽcia suplico quiera benignamente recebirla, no reguardando mi baxeza de estado, ni menos rudeza de mi flaco ingenio: mas solamente auiendo respecto a la voluntad mia, mouida con zelo de vuestro seruicio: muy poderoso señor en quãta anxiedad fatiga y trabajos los vuestros reynos estẽ, no es necessario aqui declarar lo q̃ a vuestra merced assaz es notorio. Y ya mas es tiempo de buscar remedio, que de llorar, ni dezir nuestros males, el qual sin duda despues de Dios, en vos solo auer esperamos. O señor pues no sea vana nra esperãça, e hagase paz en vuestra virtud, acate agora vuestra gran señoria, como puede ganar mayor gloria que jamas principe del mũdo gano. Esto sera señor vos poniendo todos los hechos en justa balança, dexando toda parcialidad e afficion, donde forçado se seguira, que tãtas discordias, e dissensiones por vuestros subditos e naturales, causadores, por vos solo sean reparadas, e reduzidas a toda concordia, e aunque esto parece mucho ligero si solamẽte poneys el querer, pues que soys señor soberano, assi de los vnos como de los otros. Traed a la memoria señor, que soys Rey, e mirad bien quales vuestro officio, que bien acatado señor el reynar, mas es sin duda cargo que gloria. Lo qual por cierto biẽ conocia aquel Rey Persiano, de quien Valerio haze mencion: el qual teniendo la corona en las manos el dia de su coronacion, con mucha atencion acatando la dezia. O joya preciosa, mas que bien auenturada, quien biẽ conociesse los grãdes trabajos que debaxo de ti estan ascõdidos, aunque en la tierra te hallasse no te leuantaria. Assi mesmo deues acatar como reynays por Dios en la tierra: al qual mucho deueys parecer, el qualcõ sed codiciosa y ardiente desseo de la salud humana! tan grandes e tantas injurias sufrio, hasta sufrir muerte penosa, pues no es marauilla, si los que teneys su poder en el mundo, algunos trabajos congoxas, o males, por saluacion de vuestros pueblos sufrays. Ca estas cosas todas son juntas al señorio, e la fortuna, ninguno libra de golpe de llaga, desde aquel que posee la mas alta silla, e vsa de purpura e oro, hasta aquel que se assienta en la tierra, e de lienço crudo cubre sus carnes. Remiembre assi mesmo vuestra merced, que entre los otros magnificos titulos, porque los Reyes soys nombrados, soys llamados padres de la tierra: esto porque conozcays el poder a vos dado, e de aquel sepays bien vsar, pareciendo a los buenos padres, los quales sus hijos amados a vezes castiga con palabras, a vezes con açote, e muy tarde acontece matarlos, saluo costreñidos por estremance essidad. Y no menos deueys acatar como los principes en vno junto con vuestros subditos y naturales, soys assi como vn cuerpo humano, e bien tanto como no se puede cortar ningun miembro sin gran dolor e daño del cuerpo, otro tanto no puede ningũ subdito ser destruydo sin grã perdida, e mẽgua del principe. Pues acate agora vuestra merced si van las cosas segun los comienços, quantos miembros será de cortar, y estos cortados dezidme señor que tal quedara la cabeça? mas vos señor me podreys dezir, como yo dexare sin vengança quãtas injurias hasta aqui me son hechas. A lo qual señor podre responder que para que la injuria pueda ser auida, por tal, conuiene que el que la haze aya animo de injuriar, y el que la recibe se repute por injuriado: e aqui conuerna bien acatar si las cosas hechas se hizieró con tal voluntad, y quando assi fuesse, aũ queda una mayor lugar a vuestra virtud, q̃ como vuestro Seneca dize: assi como no es liberal el que de bienes agenos largamente reparte, ni menos el principe se puede dezir benigno, o clemẽte, que las injurias agenas ligeramente perdona, mas solamente aquel lo sera, que pũ

gido y estimulado de sus propias ofensas, vsando de clemencia perdona, o algo de la pena remite, siguiendo los passos de nuestro verdadero redemptor. el qual seyendo en la Cruz, rogo por los q̃ lo crucificauan. Y sin duda señor propio officio de gran coraçõ es, menospreciar las injurias, e mucha prudencia es atiẽpo dissimularlas. Assaz es exemplo a todos los principes, que Octauiano Cesar Augusto, no solamente perdono los que hizieron conjuracion en su muerte: antes les hizo muchas mercedes, en beneficio de lo qual luegamẽte biuio muy seguro, sin mas auer quien, ni solo por pẽsamiento su mal desseasse: considere assi mesmo vuestra merced si nuestro señor a todos pena se segun merecemos quanto seria el mũdo desierto: e si vos señor por rigor de justicia agora quisiessedes a todos juzgar sobre quã pocos podriades reynar. Derrame se pues el agua de vuestra benigna clemencia sobre tan viuas llamas de fuego. No dè lugar vuestra merced a tantos males quantos se esperan. Catad señor que escripto es por algunos sabios varones, España auer de ser otra vez destruyda: No plegaa Dios en vuestros tiempos esto acõtezca, que mal auenturado es el Rey en cuyo tiempo los sus señorios reciben cayda. Querria agora que me dixessen los que mucho la guerra desean, o no dan lugar a la paz, qual es la causa que a ello les mueue, deuian estos considerar quanto es dudoso auer vencimiento, e quãto mas vale auer cierta paz que dudosa victoria: ca entre todas las cosas mundanas, ninguna cosa es tã incierta como los hechos de las batallas en las quales veemos a vezes ser vencidos los que han la justicia otras vezes ser vencedores, a vezes los muchos, a vezes los pocos, ora los flacos, ora los fuertes, ora los requestados, ora los requestadores, y aun los que vemos vn tiempo vencidos, vemos en otro ser vencedores, assi q̃ no es humano juyzio, que de aquesto baste dar cierta razon. Quiẽ es agora que sepa dezir porque fue Pompeo de Iulio vencido, el peleando por la libertad, o porque el Emperador Carlo Magno auiendo justa razon de batalla fue vencido y desbaratado del Rey don Alonso el Casto de España. O porque el Rey san Luys guerreando los enemigos de la santa fe, fue vencido y desbaratado de treynta y dos mil caualleros que cõsigo passo, con solos trezientos escapo preso. Y si ya oluidamos estas cosas que son mucho antiguas digame alguno, porque en nuestros dias fue vencido el Emperador Sigismundo haziendo guerra muy justa a los Turcos. Escripto es en la sacra escriptura, que el pueblo de Israel auiendo muy justa razon de pelea, dos vezes fue vencido, y mucha de su gente muerta, y como de lo tal se marauillassen, demandaron dello razon al Prophe ta, el qual les respondio, que conuenia ser su pecado purgado por sangre, y amonestandoles tercera vez de batalla les prometio cierta victoria, la qual vuierõ cumplidamente, mas no por cierto sin gran daño suyo, e infinitas muertes de gentes. Pues quien sera que de su innocencia tanto confie, que aquella piense pueda bastar darle victoria. Los que no creen quanta fuerça en los actos de guerra la fortuna tenga, consideren y lean los grandes hechos de Anibal Africano, y alli veran quanto es variable e incierta, y quanto deue ser de temer: el qual despues de muchas e grandes victorias auidas, e despues de auer posseydo la mayor parte de Italia, por espacio de veynte y seys años, y auer desplegado sus altas vanderas sobre la gran ciudad de Roma: la fortuna boluiendo la cara ligeramente fue constreñido dẽtro en su tierra demandar la paz a su capital enemigo Cipion, y finalmente desbaratado, y vencido, voluntariosamente con propio veneno murio. Agora señor destas dos partes que en vno contienden, Dios sabe cierto quien ha la justicia, e todos sabemos assi del vn cabo como del otro, auer mucho a Dios offendido, porque no dudo quiera tomar muy dura vengança, y la victoria quien la aura esto sabe nuestro señor. Mas pongamos agora que ayavictoria aquella parte que mas desseays, cierto sera muy gran marauilla poderla

auer

Universidad de Deusto
Biblioteca

auer sin gran daño suyo y perdimiẽto de vuestros reynos y mucha mẽgua de vuestra corona. Pues acatad con recto juyzio este daño cuyo sera: sin dubda de vos pues que soys de todos señor. Pues mirad quanto cumple mas que a otro a vos esta paz, pues tanto daño de la guerra se os sigue: buscando señor todas las vias porq̃estas cosas no vengan al postrimero remedio de batalla. No piẽse vra merced ninguna aficion o interesse me mueua esto dezir ni menos temor d̃ perder lo que tengo, lo qual ya todo es reduzido en vn arnes y vn pobre caualllo, lo qual en vno con la vida yo gastare por vuestro seruicio, assi como todo lo otro he gastado satisfaziendo a mi lealtad, plega a aquel Dios todopoderoso que con singular amor de linage humanal las espaldas puso en la Cruz, que vuestro coraçon encieda y inflame de amor tan ardiẽte a los vuestros subditos, porque tantos fuegos encẽdidos por ellos por vuestra mano sea amatados, y el sea de vos muy seruido, y vos de los vuestros amado y temido. Vista esta carta por el Rey mando al relator que la leuasse y leyesse en el consejo, el qual lo hizo assi. Y leyda como quiera que a algunos paresciobien, y a otros no, assi todos callaron saluo el Arçobispo dõ Guierre: el qual dixo. Digan a mosen Diego que nos embie gente o dineros que consejo no nos falleçe.

Capitulo v. De como el principe embio tomar la posseſsion de Guadalajara de que el Rey le auia hecho merced, y Yñigo Lopez de Mendoça no dio lugar a que la posseſsion se tomasse.

EN este tiempo el Rey auia hecho merced de la villa de Guadalajara al principe su hijo, lo qual hizo mas por desapoderar della a Yñigo Lopez de Mendoça, q̃ por se la dar. Y estando el Rey alli en Auila supo como el principe estaua en Madrid y auia embiado tomar la posseſsiõ d̃ guadalajara d̃ q̃ el rey le auia hecho merced, a Pero Carrillo, y al licẽciado Iuan de Alcala alu Alcalde mayor, y que Yñigo Lopez no les auia querido ver ni oyr ni les auia dado lugar que entrassen en la villa, y que con esta respuesta erã tornados a Madrid, donde el principe estaua. Desque el Rey lo supo, embio mandar al principe que se viniesse luego para el a Auila. Y como Iuan Pacheco su priuado, estaua de cada dia mas apoderado de su voluntad, siempre consejaua al principe que pusiesse al Rey en necessidades, y que con esto el principe y el serian mas acrecentados en estado, y por esto el principe no vino al Rey ante se fue para Segouia. Y desde alli começo a tratar con el Rey de Nauarra, y con los otros caualleros de su valia para se juntar con ellos, lo qual puso en obra segun adelante lo contara la historia.

Capitulo vj. De como el Rey embio llamar al Principe don Enrique su hijo que estaua en Segouia, y de como el Principe se escuso de la venida.

DEsque el Rey supo q̃ el principe se auia ydo para Segouia, y no auia voluntad de venir para el vuo dello gran de enojo, y acordo de embiar a el a Pero Carrillo su halconero mayor, con el qual le embio mandar y rogar que se viniesse luego para el porque assi cumplia a su seruicio, y a la pacificacion del reyno, que de lo contrario Dios y el serian desseruidos: y los grandes que estauan alborotados y le desseruian tomarian mas osadia y atreuimiento para le desseruir. Pero Carrillo hallo al principe en el Espinar, que aun no auia entrado en Segouia, y hablo con el lo que el Rey le auia mandado. El principe le respondio que el no yua bien dispuesto de su persona, que llegaria a Segouia, y seguraria: y desque mejorasse, que luego haria lo que el Rey le mandasse o embiasse a mandar.

a mandar. Y como quier que Pero Carrillo conocio bien que esto era escusa que el principe ponia, no pudo al hazer, sino boluerle a Auila para el Rey, y dezirle la respuesta del principe. Despues que el principe llego a Segouia luego vinieron a el mensageros de la Reyna, y del Rey de Nauarra, que estaua en Arenalo, y concertaron, que el Principe se viniesse para Auila para el Rey, e que se pusiesse por medianero en estos debates: lo qual el Principe hizo, y llego a Auila, a veynte y cinco dias d̃ Hebrero del dicho año. Y luego hablaron el Rey y el, sobre los debates y escandalos q̃ estauan começados. Y como el principe ya estaua concertado cõ la reyna y con el Rey de Nauarra, dixo al Rey, que le parecia, que el le deuia dar licencia para se boluer a Segouia. Y desde alli el escriuiria a la Reyna su madre, y a la Reyna de Nauarra su suegra, q̃ se viniessen a sancta Maria de Nieua, y que el vernia alli a se jũtar cõ ellas para hablar en estas cosas, y que desde alli el haria saber a su alteza lo q̃ acordassen, al Rey plugo desde acuerdo del principe, y mando le que se fuesse a Segouia, y le hiziesse saber lo que en estas vistas le acordassen.

Capitulo vij. De como el Principe embio suplicar a las Reynas su madre, y su suegra, que se viniessen a sancta Maria de Nieua, para dar forma en algun sosiego a los debates que estauã começados.

DEspues que el principe llego a Segouia, embio dezir a la Reyna su madre, y a la Reyna de Nauarra su suegra, que estauan en Arenalo, que les pluguiesse de se llegar a sancta Maria d̃ Nieua, y que el vernia alli a hablar con ellas, porq̃ se diesse algũ assiẽto de paz y cõcordia en los debates q̃ estauan começados: las quales se vinieron luego, y el principe se vino ende a hablar con ellas, y el Rey de Nauarra, se quedo en Arenalo. Y despues que las Reynas y el principe, y Iuan Pacheco su priuado alli estuuierõ dos dias hablando, y queriendo dar algun assiento de paz, acordaron en conclusiõ, de embiar al Rey sus mensageros: los quales fueron Alõso Tellez Girõ, señor de Belmõte, padre deste Iuan Pacheco, y el Dotor Iuan Gõçalez de Valdenebro Chãciller de la reyna, cõ los quales embiaron suplicar al Rey, que se quisiesse llegar a algun lugar que fuesse mas cerca de Arenalo, y que las Reynas y el Principe se vernian a Arenalo, y que el Rey de Nauarra se passaria a Olmedo, para que d̃sde alli se pudiessen ver y hablar porque los rõpimientos cessassen: los quales Alõso Tellez, y el Dotor de Valdenebro vinieron al Rey. Y como quier que se lo mucho suplicaron de parte de aquellos señores. El Rey como quiera q̃ biẽ conocio q̃ en escusar la vista se daua lugar al rõpimiento, porq̃ todos los que cerca del estauan le dezia, que no era bien, ni honor suyo, que en cosa de aquello viniesse, denego la vista por entõce. Y ellos se boluieron a sancta Maria de Nieua.

Capitulo viij. De como el Almirãte y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Mãrique se partieron de Arenalo cõ intencion de hazer guerra al Condestable, a fuego y a sangre.

DEspues que el Principe y las reynas de Castilla y Nauarra vuierõ respuesta del Rey, que no se queria ver con ellos, el principe se boluio a Segouia, y las Reynas se boluieron a Arenalo: y porque ya por ellos se conocia q̃ el Cõdestable q̃ estaua en Escalona daua estos d̃ suios en las cosas, porq̃ no vuisse cõcierto ninguno cõ el rey, y antes d̃agora auiã d̃safiado al Cõdestable acor-

Universidad de Deusto
Biblioteca

cordaron que el Almirante y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones y Rodrigo Manrique, comendador de Segura que alli estauan en Arcualo, partiessen luego dende, con la mas gente que pudiessen auer, y se fuessen allende los puertos a hazer guerra de fuego y de sangre al dicho dõ de Estable: los quales antes que partiessen acordaron de se lo hazer saber, para que los esperasse en el campo, donde serian hasta diez dias a le dar la batalla. Partieron de Arcualo los caualleros de suso nombrados, para continuar su camino, con el proposito ya dicho. Y como quier que el Condestable recibio el desafio, y respondio que no auia lugar, dãdo a ello algunas razones. por otra parte embio a dezir al Arçobispo su hermano, que estaua en Yllescas con assaz gente que luego saliesse de alli y se viniesse la via de Escalona, con toda su gente, y que el saliria a se juntar con el en el camino, y esperarian alli vn dia a ver si el Almirante y los otros caualleros llegarian a le dar batalla. El Arçobispo de Toledo partio de Yllescas el dia que el Condestable su hermano le escriuio, y llegando con su gente, junto con la villa de Casarruuios, en la mesma hora llego el Condestable con su gente, q̃ serian todos seyscientos de caualllo, y estuuieron alli junto con el monasterio de sant Augustin, que estaua a vn tiro de piedra de la villa bien dos horas, y desque vieron que el Almirãte ni los otros caualleros no venian, fueronse al camino que viene de Segouia a Toledo, ribera del rio de Guadarrama, dos leguas baxo de Casarruuios, cerca de vna hermita, que se llama Santa Maria de Batres: y alli estuuieron esse dia y la noche, la qual passaron con muy gran frio y trabajo. Y desque vieron que el Almirante, ni los otros caualleros no venian, boluiose el Condestable: Maqueda, y el Arçobispo a Yllescas. El Almirante y el Conde de Benauente y Pedro de Quiñones y Rodrigo Manrique, auian partido de Arcualo, lueues diez y seys dias de Ebrero, del dicho año, y en passando el puerto de Guadarrama supieron como el Condestable y el Arçobispo su hermano auian venido a Casarruuios, y q̃ dende se vinieró a la ribera del rio de Guadarrama, diziendo que venian alli a los esperar para les dar la batalla, y que se auian buelto, diziendo q̃ ellos no venian al plazo de los diez dias que le auian embiado a dezir que vernian, y por esto acordaron de le embiar vn saraute, con el qual le embiaron dezir las cosas siguientes.

Capitulo ix. De las cosas que el Almirante y el Conde de Benauente y Pedro de Quiñones y Rodrigo Manrique embiaron dezir por vn saraute al Condestable dõ Aluaro de Luna.



O que aueys de dezir de parte del Almirante, y del Conde de Benauẽte, y de Pedro de Quiñones, y de Rodrigo Mãrique al Condestable es lo que se sigue. Que en passando nosotros el puerto de la Tablada llegando a Guadarrama, supimos como el y el Arçobispo de Toledo su hermano auian venido a cercar a Casarruuios lugar de mi el dicho Almirante con gente de armas, y que dende se vinieron ribera del rio de Guadarrama publicando que venia alli a nos esperar para nos dar batalla, y que si aquella era su voluntad, deuieran esperar dos dias mas, pues q̃ sabia que nosotros eramos ya partidos de Arcualo. pero pues dize y ha publicado que su intencion era aquella, le plega de boluer alli a nos esperar, q̃ en tanto que nosotros llegamos y oyes el Almirante le mandare dar viandas alli en Casarruuios, y nosotros continuaremos nuestro camino, porque se tome el fin por nosotros, y por el desseado. El

El Condestable respondio muy bien al saraute, y mandole que dixesse al Almirante, y a los otros caualleros, que a lo que dezian, que el y el Arçobispo su hermano auian venido a cercar el lugar de Casarruuios, que era mucho marauillado creer ellos que sobre tal lugar como Casarruuios viniessen ellos con intencion de hazer enel mal ni daño alguno, que si tal proposito truxieran, otro menor hombre que ninguno dellos pudiera bien salir con aquella empresa, sin mucho trabajo: y que bien creya que lo cõtrario se hallaria por vna carta que el y el Arçobispo su hermano auian embiado a la villa de Casarruuios: por la qual les auia embiado segurar, que no recelassen, que por ellos, ni por ningunos de su compañia les seria hecho mal ni daño alguno en sus personas ni en sus bienes. Y quanto a lo que dezian, que yo dezia y publicaua, que fuera alli seyendo sabidor de su venida, que la verdad era que el Arçobispo su hermano y el auian ydo alli pensando que segun el tiempo en que ellos auian partido de Arcualo, y segun las jornadas razonablemente deuian traer, y el camino que ellos trayan deuieran ser llegados cerca de la hermita de sancta Maria de Batres, el dia que el y el Arçobispo su hermano alli auian tenido el Real, y desque vieron que no venian dudando su venida, el se boluiera a la su villa de Maqueda, y el Arçobispo su hermano a la su villa de Illescas, y que si ellos tan gran desseo tenian de se ver con el, que razon fuera que antes ellos vnieran embiado a el, y que el les esperara, porque se cumpliesse el desseo dellos y el suyo: pero que si tan feruientes estauan en que esto se aya de cumplir, se lo hagan saber, y el tiempo y el lugar donde les plaze, y el les respondera cõ proprio mensagero suyo, porque la voluntad suya y dellos sea cumplida. El Almirante y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique replicaron a esto, que se apercibiesse, que le hazian saber, que para el lueues dos dias de Março, seriana dalle la batalla cerca de la su villa de Maqueda: lo qual le embiaron dezir con su saraute. El Condestable les respondio con su saraute, que les pluguiesse de prorogar el tiempo, hasta el sabado adelante, para que el pudiesse auer lugar de allegar su gente que tenia derramada en defensiõ de sus villas y lugares y fortalezas, y llamar al Arçobispo su hermano, y que le plazia de esperar la batalla. A esto replico el Almirante, y los otros caualleros, que pues el, y el Arçobispo su hermano auian hollado la su tierra de Casarruuios del monte, en su ausencia, que ellos en su presencia para el lueues ya dicho, querian hollar la su tierra de Maqueda, y dalle la batalla si el saliesse.

Capitulo. x. De como el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Mãrique partieron de Arcualo, por hazer guerra en la tierra del Condestable.



Stando el Rey en Auila supo como el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique eran partidos de Arcualo con gente de armas, para hazer mal y daño en la tierra del Condestable, y como le auiã embiado dezir, que le darian batalla en el campo. Y despues supo como el Condestable y el Arçobispo su hermano auian salido con gente a los esperar en el camino, cerca de la villa de Casarruios del monte, y como esperaron alli vn dia, y despues se boluieron el Condestable a Maqueda y el Arçobispo a Illescas. Y que despues desto auian passado ciertas hablas por farautes entre el Condestable, y los dichos caualleros, y que si no se atajasse estaua muy cerca de se dar la batalla. Y sobre esto el Rey vuo su consejo, y acordo de embiar a Pero Carrillo su halconero mayor con sus cartas al Condestable por su parte, y al Almirante, y a los otros caualleros por la suya, mandãdoles, que escusassen esta batalla. Y por

Universidad de Deusto
Biblioteca

otraparte partieron el Obispo de Cuẽca don Aluaro de Osorna y, don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos por su propia auctoridad, sin lo saber el Rey a trabajar por poner alguna concordia entre aquellos caualleros. Estos Obispos llegaron hasta Escalona, y no passaron adelante, porque les parecio que ya no era menester. Pero Carrillo anduuo quãto pudo, y llego a vn oliuar, que esta biẽ cerca de Maqueda, donde tenian assentado su Real el Almirante y los otros caualleros, el qual yua sin saluo conduto. Pero como era del Rey y no de otro ninguno, atreuiose a presentar la carta que del Rey lleuaua al Almirante, y a los otros caualleros, porque el Rey assi se lo auia mandado: y el se viera por ello en mu y gran peligro, saluo porque Pedro de Quiñones era mucho su amigo, y trabajo por le escapar, y assi se boluio para Auila sin respuesta ninguna. El Almirãte y el Conde, y los otros caualleros estuuieron a vista de Maqueda quatro dias, haziendo quanto daño podian en toda aquella comarca. Y desque vieron que el Conde estable no salia, partieronse dende y fueronse aposentar a Fuen salida, y a Portillo y a Noues.

Capitulo. xj. De como el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique estuuieron aposentados en Fuen salida, y en Portillo, y en Noues, y de lo que alli acordaron.

Estuuieron el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique aposentados en aquellos lugares dos dias, y alli acordaron, que Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique se fuessen aposentar en Casarruuios, con la mayor parte de la gente que tenia, y el Almirante, y el Cõde de Benauente con dozientos ginetes fuessen a Toledo, donde estaua el infante don Enrrique: lo qual assi se hizo, y llegados a Toledo, el Almirante, y el Conde de Benauente fueron del Infante muy bien recebidos. Acardaron de partir el infante y ellos para Cedillo, por estar frõteros de Illescas, dõde estaua el Arçobispo: pero ante q̃ partiessen suplicaron al Infante que les diesse libres al Adelantado Perafan de Ribera, y a Iñigo Ortiz Destuñiga, y al Relator que tenia presos: los quales prendieron quãdo el Rey auia llegado asan Lazaro cerca de Toledo, y el Infante mandoselos entregar, con condicion, q̃ Iñigo Ortiz Destuñiga se fuesse asu tierra, y no boluiesse al Rey, el Adelantado Perafan no quiso hazer esta seguridad, sino que se yria a su tierra pero que si el Rey le llamasse, que era su Adelantado, y le auia de venir a seruir. El Relator fue entregado al Almirante, y embiole a su villa de Casarruuios del monte, con q̃ no saliesse dende sin su mandado. Esto hecho el Infante, y con el el Almirante, y Conde de Benauente partieron de Toledo, y vinieronse a Cedillo cerca de Illescas, donde eran ya venidos Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique con la gente que tenian en Casarruuios del monte. Y llegados todos alli acordaron de dar vista a Illescas, donde estaua aposentado el Arçobispo, y con el Iuan Carrillo Adelantado de Caçorla, que tenia trezientos ginetes, y que dende se passassen a Val de moro lugar del dicho Arçobispo: lo qual assi hizieron, que dieró vista a Illescas, y estuuieron en sus batallas biẽ cerca dela villa por espacio de dos horas, y desque vieron que ninguna gente salia a ellos passaronse a Val de moro, donde estuuieron dos dias. Y alli acordaron, que don Gabriel Manrrique Comendador mayor de Castilla, fuesse a se juntar con Iñigo Lopez de Mendoça que estauan en Guadalajara, para que tomassen la villa de Alcala de Henares, que es del Arçobispo de Toledo: y luego partio el Comendador mayor dõ Gabriel Manrrique, yayũtose con Iñigo Lopez, y vinieron a Alcala, y no hallaron en la villa ninguna resistẽcia, y apoderaron se della pero tenia la fortaleza d' Alcala vieja Velasco de Barrio nueuo por el Arçobispo, y no la pudieron luego tomar, pero dende a poco la tomo Iñigo Lopez y puso en ella alcayde de su mano.

Capitulo. xij. De como el Arçobispo de Toledo se partio de Illescas y se fue para Madrid, y de como fueron en su alcance, el Almirante y el Conde de Benauente, y de las cosas que despues acaecieron.

Despues que el infante y el Almirante, y el Conde de Benauente, y los otros caualleros que con ellos estauan en Val de moro, vuieron dado orden en la partida del Comendador mayor de Castilla, para que se juntasse con Iñigo Lopez de Mendoça, acordaron ellos de se partir de alli, el infante que se apoderasse en Cedillo, y el Almirante, y Cõde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique en Nominchal, y en Recas, luego se partieron y dieron otra vista a Illescas y se aposentaron como estaua acordado, y porque aquellos lugares estauan muy fronteros de Yllescas, y no podia auer el Arçobispo los basteçimentos que eran menester dela comarca, y el tenia en Illescas bien quinietos de cauallo, y mucha gente de pie. Y assi por esto, como porque le fue certificado que algunos delos que con el estauã, tenian trato y habla con el Infante, de le dar entrada en la villa, por vna torre q̃ esta a la puerta de Vxena, acordo el Arçobispo dese partir de Illescas para Madrid: pero ante que partiesse le fueron traydas cartas del Rey, para que fuesse acogido en Madrid. Y auidas estas cartas y determinada su partida partio de Illescas para Madrid, Sabado diez y ocho dias del mes de Março deste dicho año, a quatro horas de la noche, y con el toda la gente de cauallo y peones y fardaje que tenia en la villa. Y antes q̃ partiesse, el Adelantado Iuan Carrillo puso sus guardas en el campo, porque no se pudiese saber la partida del Arçobispo mas esto no se pudo hazer tan secreto q̃l Infante no fue dello auisado, y desque lo supo embiolo a dezir al Almirante, y a los otros caualleros, y luego en la hora caualgaron, y siguieron en pos del Arçobispo, el qual auia dexado cierta gente de cauallo en el campo, para saber si el Infante, y los otros caualleros se mouian, y llegando el Arçobispo cerca del aldea de Xetafe, que es a dos leguas de Madrid, llegaron a el algunos de caauallo, de los que el auia dexado en la reguarda, los quales le dixeron, y certificaron, como el infante, y los otros caualleros que con el estauan venian en su alcance. Esto oydo por el Arçobispo y por el Adelantado Iuan Carrillo, que venian muy passo aquexaron el andar quanto mas pudieron, y dexaron el fardaje, y llegaron en esclareciendo a la puente Toledana, que va desde Madrid a Toledo. Y passada la puente estuuieron alli hasta quarto de ora. Y en esto el Infante y los otros caualleros auian alcançado, y tomado grã parte del fardaje del Arçobispo, y llegaron cerca de la puente, y desque vieron que el Arçobispo y el Adelantado eran ya passados la puente estuuierõ alli vna gran pieça dandoles vista. Y desque vieron que no boluian a pelear cõ ellos boluio se el Infante a aposentar a Xetafe, y el Almirante, y los otros caualleros se fueron aposentar en Leganes, y el Arçobispo se entro en Madrid, y se aposento en la villa y en sus arrabales, el Infante y el Almirante, y los otros caualleros se boluieron a Illescas, donde fueron acogidos por los vezinos de la villa y bien aposentados. Y todas las cosas que alli fuerõ halladas, assi del Arçobispo, como de los suyos fueron tomadas y vendidas por almoneda. El Arçobispo embio sus cartas al Dean y cabildo de la yglesia de Toledo, para que pusiessen entredicho en la ciudad, y en todo el Arçobispado por le ser assi tomado lo suyo por fuerça, del qual mandamiento el Dean, y Cabildo apelaron para el Papa.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitulo. xiij. De como el Infante se boluio a Toledo, y de la batalla que Yñigo Lopez de Mendoça vuo con el Adelantado Iuan Carrillo, y del rencuentro que vuieron gente del Infante con gente del Condestable, en que fue muerto Lorenço Daualos camarero del Infante.

DEspues que el Infante, y el Almirãte y los otros caualleros estuuierõ en Illescas quatro dias acordaron, que el Infante se boluiesse á Toledo para la tener apoderada como solia, y q̃ el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrrique se boluiessen para Arcualo: pero antes que partiessen acordaron de venir a cercar el castillo de Oliuos, que es del priorazgo de san Iuan, que esta ribera de Guadarrama, entre Illescas y Casarruios: lo qual assi hizieron, y vinieron alli y cercaronle, y combatieronlo vn dia. Y el alcayde que lo tenia enviogole al Infante: el qual lo mando derribar, y todos los labradores de la comarca vinierõ luego y lo derribaron. Y desque esto fue hecho el Infante se boluio luego a Toledo, y el Almirante, y el Cõde de Benauente y los otros caualleros se boluierõ a Arcualo. En este tiempo como el Arçobispo de Toledo estuuiesse en Madrid, e Iñigo Lopez de Mendoça tuuiesse ocupada la villa de Alcala cõ hasta trecientos rocines. El Arçobispo tenia por capitan de su gente a Iuan Carrillo Adelãtado de Caçorla: el qual vna tarde caualgo de Madrid cõ toda la gente del Arçobispo, que podrian ser hasta quinientos rocines y hasta mil y dozientos peones, y tomo el camino de Illescas, a fin que Iñigo Lopez, ni los suyos no vuiessen conocimiẽto del camino que llenaua. Y desque anocheció dexo el camino que llenaua, y siguio la via de Alcala, e anduuo hasta llegar quanto vna legua dende, cerca de vn arroyo q̃ se llama Torote: y quando amanecio Iuan Carrillo mando a ciertos ginetes que corriessen la tierra, y el quedo cõ la otra gente encelada cerca de aql arroyo. Y desque la nueua llego al Iñigo Lopez como era caualliero mucho osado y de grande esfuerço, caualgo a muy gran priessa cõ essos que pudo, y cõ el dõ Gabriel Manrrique Comẽdador mayor de Castilla, q̃ podian ser todos hombres de armas y ginetes, los que cõ el fueron hasta dozieros, y peones hasta treynta y fuerõ cõtra los ginetes q̃ corrian la tierra: los quales se fueron retrayendo a la parte dõde Iuan Carrillo estaua cõ la gẽte en celada. Y assi Iuan Carrillo salio cõ toda la gente q̃ tenia, e Iñigo Lopez, como era caualliero mucho esforçado, como quiera que bien conociesse la gran ventaja de la gente de los enemigos, no dudo de pelear, y peleo de tal manera, q̃ gran pieça del dia estuuo en peso la batalla en gran duda de quien auria la victoria: la qual duro por espacio de tres horas, y al comienço desta batalla el Comendador mayor huyo, y con el algunos de los suyos, y fuele tomado su estãdarte. E Iñigo Lopez fue herido de vna herida muy grãde, y cõ todo esso nunca dexo de pelear, hasta tãto q̃ conocio ser los mas de los suyos heridos y presos: y por esso fuele forçado de boluer las espaldas, y fueronende muertos veynte hombres de armas de los suyos, y algunos de los del Arçobispo, y el Adelantado fue derribado del caualllo, y muchoherido en el braço derecho. Y murieron allide la vna parte y de la otra bien ciento y cincuenta caualllos, y fueron presos de la gente de Iñigo Lopez ochenta de caualllo, y assi se dio fin a este rencuentro: el qual deue ser grande exemplo a todo capitã, porque en las cosas de la guerra, no solamente es menester esfuerço, y osadia, mas gran discrecion y destreza, y sin duda, segun el grande esfuerço de Iñigo Lopez, si el esperara toda su gẽte, y saliera en orden, como deuia, segun lo que hizo con la poca gente que le quedo, no es duda que vuiera victoria, que los herrores que se hazen en la guerra, pocas vezes reciben enmienda, porque

que luego la pena sigue el yerro. No fue pequeño el llanto que se hizo en la casa de Iñigo Lopez, ni menor el alegria que el Arçobispo y los suyos desse caso recibieron. En este mesmo tiempo vuieron otra pelea cerca de Escalona donde estaua el Condestable, gente suya, y gẽte del infante don Enrrique que podrian ser todos de ambas partes hasta trezientos de caualllo, y fueron vencedores los del Cõdestable dõ Aluaro de Luna: y entre los heridos y muertos de los del Infante fue herido y preso y lleuado a Escalona Lorenço Daualos camarero del infante de la qual herida dende a pocos dias murio: de la muerte del qual el Condestable mostro sentimiento, y le mando hazer en Escalona honorables obsequias, y embio el cuerpo suyo bien acompañado a la ciudad de Toledo.

Capitulo. xiiij. De como el infante don Enrrique despues que supo el vencimiento de Yñigo Lopez, y de la muerte de Lorenço Daualos se partio de la ciudad de Toledo, y se fue a Torrijos.

DEspues que el infante estando en Toledo supo el vencimiento que el Adelantado Iuan Carrillo vuo contra Iñigo Lopez: y assi mesmo de la muerte de Lorenço Daualos su camarero, pesole de todo ello muy mucho. Y luego partio de Toledo con hasta seyscientos de caualllo, y fuese aposentar a Torrijos: y otro dia salio de Torrijos con toda su gente e fue a dar vista a Escalona, donde el Condestable estaua. El qual como no tenia gente para salir a pelear con el, mando que no saliessen los suyos a escaramuçar: e por esto el infante se torno a Torrijos, y dende a dos dias vino a Maqueda, y llego al arrabal de la villa, y mando quemar tres pares de casas del arrabal. Y los que estauan en el castillo, y en la villa defendieronse muy bien. Y fue ende herido Gomez Manrique hijo del Adelantado Pero Manrique, y otros muchos de la compañia del infante. El Condestable porque no auia caudal de gente para salir contra el infante, embio dezir al Arçobispo de Toledo su hermano, que estauan en Madrid, que se viniesse para el: el qual partio luego de Madrid con hasta trezientos hombres de armas, e ginetes que consigo tenia, y llego a Escalona sabado veynte y vn dias de Abril del dicho año. Y otro dia despues que el llego partieron ambos hermanos para Maqueda, y lleuauan mil y trezientos hombres de armas y ginetes: y desde alli el Condestable fue a dar vista a Torrijos, dõde estaua el infante, e llego bien de mañana, e puso se poco menos de dos tiros de ballesta de Torrijos, y sus ginetes llegauan muy cerca. Y assi estuuo el Condestable hasta que fue bien quatro horas despues de medio dia. Y como quier que el infante salio con su gente quanto vn tiro de piedra de la villa no se hallo con tanta gente que pudiesse pelear con el Condestable: y por esto el Condestable se boluio para Maqueda, y luego otro dia siguiente se fue apoentar a Fuen salida, que es a legua y media de Torrijos, y alli estuuo quatro dias, y tenia tales guardas por todos los caminos, que no podia passar hombre que no fuesse tomado. Y estando alli embio a Gomez Carrillo de Acuña a correr a Toledo, y llego cerca del cerro de la forca, y salieron a el algunos peones, e salio de la celada que tenia, y fueron muertos bien treynta de aquellos peones, y muchos mas mataran, sino por compassion que vuieron, y boluiose a Fuen salida donde estaua el Condestable.

Capitulo. xv. De como Iuan de Ayala partio de Torrijos con ciertos ginetes, para se meter en Toledo, y fue preso el y catorze de los suyos, de gente del Condestable.

Universidad de Deusto
Biblioteca

ESTando el Cõdestable en Fuẽ salida, supo como Iuã de Aya la alguazil mayor de Toledo partia de Torrijos con ciertos ginetes para se meter en Toledo. Y luego embio ciertos ginetes que saliessen a el, y lo prendiessen, y assi se hizo, q̃ antes que llegassen a la puente de Guadarrama, que es al medio camino de Torrijos a Toledo, salieron a el los ginetes del Condestable, y prendierõ a el, y a catorze de cauallo que lleuaua, y truxerõ los presos a Fuen salida. Despues desto el Cõdestable boluio otras dos vezes a dar vista a Torrijos, y desque vido q̃ el infante no salia, boluiose para Escalona.

El infante auia ya embiado al Rey d̃ Nauarra su hermano que estaua en Arenalo, para que le embiasse caudal de gente para se emendar de las demasias que el Condestable le auia hecho. Y luego el Rey de Nauarra, con acuerdo de la Reyna y del Almirante, y del Cõde de Benauente, que alli en Arenalo estauan, que de lo que el infante embio a dezir, vuieron gran sentimiento: mandarõ que toda la gente que estaua repartida por la tierra de Arenalo, se juntasse en Hontiueros. Y fueron alli luego el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Benauente. Y ayuntada la gente, que podian ser mil y dozientos hombres de armas y ginetes, partieron de Hontiueros, y continuaron su camino para Torrijos, passaron a dos leguas de Auila, donde el Rey estaua, de lo qual el Rey vuo gran sentimiento, y continuaron su camino para el Espinar, y dende fueronse ajuntar con el infante, que salio a ellos a Camarena aldea de Toledo.

Capitulo. xvj. De las cosas que el Rey de Nauarra, y el Infante, y el Almirante, y los otros caualleros que con ellos estauan embiaron por vna su letra al Rey de Castilla.

DEspues que el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Benauẽte leuantarõ su real de cerca de Auila, donde lo tenian assentado, se passaron al Espinar. El Rey de Castilla, auiendo muy grane nojo y sentimiento, assi por passar tan cerca de dõde el estaua enafrontado, como por yr contra el Condestable, vuo su acuerdo y cõsejo con los grãdes que cõ el estauan: y por todos fue acordado, que era bien que el Rey entrasse en tierra del Cõdestable, fuesse a tomar las villas y lugares del Rey de Nauarra, y assi se hizo que luego partio el Rey de Auila, y continuo su camino para Cantalapiedra, y los caualleros que yuan con el eran los siguientes. El Conde de Alua, Peraluarez de Osorio, el Conde de Ribadeo, el Obispo de Segouia, Fernan Lopez de Saldaña, el Dotor Pero Yañez, el Relator, y otros caualleros y gẽtiles hõbres, y serian por todos seyscientos hõbres de armas, y treziẽtos ginetes. Otro dia despues que el Rey llego a Cantalapiedra, saliẽdo d̃ Missa, salio a el vn farante del Rey de Nauarra, cõ vna carta del dicho Rey de Nauarra, y del Almirante y del Conde de Benauente. Por la qual hazian saber a su alteza, como ellos yuã continuando su camino contra don Aluaro de Luna su Condestable, para le hazer guerra a fuego y a sangre, por las causas y razones contenidas en los desafios que en los dias passados le auian embiado, segun que su alteza sabia, y que confiauan en Dios, que en aquella y da hariã tales cosas, por donde su alteza fuesse mucho seruido. Y porque se recelauan, que cerca de su Alteza estauan algunos familiares del dicho Condestable. Los quales no le darian buenos consejos, segun lo auian acostumbrado, y que en esto ellos serian agraviados. Porende que suplicauan a su Alteza, que no quisiesse dar see a tales personas, ni a sus consejos, ni hazer por ellos nouedades algunas contra ellos, ni contra sus casas, y bienes dellos, ni de alguno dellos, porque lo contrario haziendo, parescia hablan habsando con reuerencia de su alteza, que se mostraua fauorable a ellos: lo qual no era cumplidero a su seruicio. Y que haziẽdose assi protestaua de vsar de los remedios que por las leyes de sus Reynos estauã ordenadas, assi como personas agrauiadas, guardando toda via a su persona Real la preeminencia, y lealtad debuida. El Rey respondio que lo oya, y con esto se partio el farante.

Capitulo. xvij. De como el Rey partio de Cantalapiedra, y se fue para Medina del Campo, donde fue luego rescebido, y de como tomò la Mota por trato.

PARTIO el Rey de Cantalapiedra para Medina del Campo, con trato que tuuo con algunos de la villa, que le acogerian, y llego a Medina bien de mañana, e luego le abrieron las puertas aquellos que tenian el trato, sin detenimiento ninguno: y entrando fue adorar la Cruz a la yglesia de Santantolin, y oyo Missa, y vna hora antes que el entrasse en la villa, auia entrado don Fernando de Rojas hijo del Conde de Castro en la Mota de la dicha villa con sesenta hombres de armas. Y desque el Rey lo supo estuuo en la plaça hasta medio dia, auiendo consejo de lo que deuia hazer, y acordose que se pusiessen guardas por de fuera y por de dentro de la villa, por manera, que ninguno entrasse ni saliesse en la Mota, y mando hazer sus pregones por Escama su farante, con trompetas, cõtra los que en la Mota estauan, que eran don Fernando hijo del Conde de Castro, y mosen Remon, Despes al qual auian hecho capitan, porque era estrangero, y fray Diego Manjarres Comẽdador del Fresno, de la Ordẽ de san Iuã: y de la villa de Medina estauan dentro en la Mota, Iuan Gutierrez, y Rodrigo Alonso Rijon, y Diego Gonçalez secretario del Rey de Nauarra, y otros hombres de poca manera. Todos ellos auiã hecho capitan a mosen Remon Despes, porque era estrangero, y el Rey no podia proceder contra el. E desque el Rey supo que aquel auian hecho capitan, y que no podia proceder contra el, por ser estrangero, vuo su cõsejo, que el podia proceder cõtra don Fernando hijo del Cõde de Castro. Pero antes que procediesse contra el, acordo de embiar a don Diego su hermano hijo del dicho Conde de Castro que estaua alli con el Rey al dicho Conde de Castro, que estaua en Segouia con el Principe: con el qual le embio mandar, que luego escriuiesse a dõ Fernando su hijo, que luego saliesse de la Mota. Desque el Conde lo supo vuo grande enojo, porque don Fernando se auia metido en la Mota sin su mandado, y embiole vna carta, que su tenor es este que se sigue.



Hijo mio yo he sabido del mouimiento porti hecho, d̃l qual puedes penſar el poco plazer que yo puedo auer, yo hable con tu hermano, que de mi parte te hablara: si tu eres el que deues ser, haras lo que te dira: si el contrario hizieres jamas no hagas cuenta de mi. Tu padre, que te amara, segun lo hizieres. El Conde de Castro y de Denia.

Antes que la respuesta del Conde de Castro viniesse auia metido en el trato con los de la Mota de parte del Rey Fernan Aluarez de Toledo Cõde d̃ Alua: y porq̃ en la Mota estauã dozientos y cinquẽta hõbres de pelea, y no teniã bastecimiẽto de pã, ni menos de vino, y muy poca agua y de malos pozos, y sabiã en como el Rey los comẽçaua a minar, vuieron se de cõcertar cõ el de entregar al rey la fortaleza de la Mota en esta manera, q̃ el rey viniesse por su persona a tomar la Mota, por vna puerta q̃ esta cõtra Sã Iuã del Alcoba: y q̃ ellos saliesen por otra puerta q̃ sale a la puerta de Arciles y se fuessen a Pozal de gallinas aldea de Medina, y dende a donde quisiessen. Y el trato assi assentado el Rey vino a la Mo-

ta,y fue apoderado della, y dexo enella por guarda que la touiesse por ella Gonçalo de Guzman señor de Torrija.

Capitulo. xviij. De la respuesta que el Rey embio al Rey de Nauarra, y al Almirante, y al Conde de Benauente, alo que le auian embiado dezir ante que partiessen de Cantalapiedra.

DEspues que el Rey fue apoderado de la Mota de Medina, embio vn farante suyo con su respuesta al Rey de Nauarra, y al Almirante, y al Conde de Benauente con vn memorial que dezia assi.

A lo que me embiastes dezir, que vosotros soys ydos allende los puertos continuando vuestro justo zelo al seruicio mio, e bien de mis Reynos contra el Condestable, por las causas y razones contenidas en la dicha vuestra carta. Soy mucho marauillado de vosotros en vos atreuer a yr y passar con gente de armas contra el dicho Condestable, sabiendo vosotros bien como por mis cartas, no vna vez, mas muchas vos embie dezir, que siempre fuera, y es mi voluntad, de dar paz y sossiego en mis reynos, y quitar a mis subditos y naturales de error, como aquel a quien principalmente conuenia euitar qualesquier escandalos que en ellos naciessen, y por no dar lugar a mayores daños y rotura, y porq todo el mundo viesse qual es mi intencion, que por vna via de justicia era presto de ver estos hechos, e punir y castigar al dicho Condestable, si hallasse que lo merecio, como puniria otros qualesquier mis subditos si lo mereciessen: para lo qual vos ofrecí las cosas y vso escriptas. La primera, que yo oyria este negocio por mi persona mi ma, y para esso me pornia en vn lugar que fuesse seguro, adonde ambas las partes pudiessen yr seguras por sus personas, o por sus procuradores, e termia cerca de mi para oyr estos hechos, personas que fuessen sin sospecha, y escudriña quanto aesto

todas y qualesquier personas que fuessen sospechosas a la vna parte y a la otra y determinaria todos estos hechos por justicia lo mas en breue que ser pudiesse, y daria seguridad para lo determinar por justicia, segun Dios me diesse a entender, con consejo de las personas que fuessen escogidas para estar cerca de mi en este negocio. La segunda, si la via suso dicha no vos pluguiesse, yo cometeria estos hechos a persona sin sospecha, y les daria el mas sufficiente poder que letrados pudiessen ordenar, y que estas personas estuuiessen en la mi corte, o en otro lugar qual quisiessen, destas dos cosas se hiziesse lo que a nosotros pluguiesse, con tanto que fuesse seguro, a ambas las partes, e yo daria seguridad bastante de executar lo que los dichos juezes determinassen dentro en el termino q̃ por ellos fuesse declarado. La tercera, que se llamassen en cortes lo mas ayna que ser pudiesse, e se viesse ende por todos, o por juezes dados en ellos, segun fue hecho en los tiempos antiguos en otros hechos arduos entre grandes hombres. Y pues yo me ofrecí por las tres vias suso dichas, o por qualquier dellas que a vosotros mas pluguiesse, escusado era de vosotros de passar los puertos con gentes armadas, e assonadas contra las leyes de mis Reynos, e yr contra el dicho Condestable a le hazer guerra, ni otro mal ni daño, ni contra otra persona alguna, quãto mas q̃ vosotros sabedes bien, que quando me embiastes dezir dela venida del dicho Condestable, vino a mi a Aula, que por ello auia quebrantado los juramentos y pleytos e omenages que hiziera ya haziendo lo que deuia de derecho, mande dar mis cartas para el dicho Condestable para lo oyr, e hazer lo que fuera justicia: lo qual vos embie notificar, y esta mesma manera entiendo de tener en todas las cosas otras, que assi contra el como contra otros mis subditos y naturales me fueron denunciadas, y no siento que es el seruicio que de vuestra passada alla, a mi puede venir: ante mani festamente parece ser mi desseruicio, y ser contra mis mandamientos, auiendo vos

vos yo ofrecido de hazer justicia, como dicho es.

En quanto toca alo que me embiastes dezir, que vos recelauades, que los parciales, e ministros, y familiares del dicho Condestable, que estan cerca de mi me querian dar a entender, que vosotros no passastes alla con la intencion que me escreuistes, saluo a otro fin y que por aquellos yo me mouere a hazer alguna nouedad contra vosotros, o contra los que vuestra intencion siguen, e assi mesmo soy mucho marauillado d vosotros en me escreuir tales cosas, ca yo no doy fe ni creencia a ninguno que verdaderamente no me sirue por aficion del dicho Cõdestable. Mas amo e sigo y quiero el consejo de aquellos que realmente me siruen, como son los que comigo estan: los quales por aficion del dicho Condestable, ni de otra persona alguna no me dirian ni consejarian, saluo lo q̃ fuere mi seruicio. Y las nouedades bien sabedes quien las ha hecho, como vosotros soys aquellos que andades, y tenedes ocupadas mis ciudades, e villas, y tomadas publica y notoriamente mis rentas, pechos, y derechos, e repartidos entre vosotros los recabdamientos dellas, y tomadas mis cartas y mesageros publicamente, y los tomades presos y encarcelados, y en especial vos el dicho Rey de Nauarra, bien cierto que sabedes en como vn vuestro alcalde que estaua en Hontiueros dio ciertas cartas para ciertos concejos del tenor siguiente.

CONsejos, alcaldes, y hombres buenos de Ximenedura, y Villamayor, y Nuño Sancho, y Flores, y Saluedios, y Canicosa, y Ximen falcon, y Nahar ros del castillo, cõ Villacomer, y Castronueuo, y Ribilla, y Barajas. Yo Alonso Rodriguez Descobar alcalde de mi señor el Rey de Nauarra, vos mando de su parte, que luego vista la presente, seades aqui en Hontiueros los fieles de cada vno destos dichos lugares, so pena de seyscientos marauedis para la camara del dicho señor Rey, y de setenta marauedis para mi, cada vno con las cuentas que han rendido las alcaualas destos dichos lugares este dicho año, con los marauedis que assi son rendidos, e no hagades ende al so la dicha pena, e Dios vos de sugracia. De Hontiueros cinco de Mayo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Alonso Rodriguez.

YAquestas cosas e otras semejantes se pueden y deuen llamar ilicitas nouedades, mas andar por mis Reynos a pacificar mis ciudades y villas, como hizieron mis anteceſſores de glorioſa memoria, e hazer coger mis rẽtas y pechos y derechos libremẽte no es cosa nueua.

Y en lo que toca alo que dezis, que en yo hazer lo contrario de lo cõtenido en vuestra carta me conocerian por parcial, desto soy mucho mas marauillado de vosotros en hablar tal palabra, ca dezir, q̃ por lo que de aqui adelante hare y mandare hazer en execucion destos hechos, administrando justicia como Rey y señor me mostrare conocido parcial, esto es querer hablar de voluntad, que si algunos me quisieren dezir mas lo podran dezir en yo tolerar hasta aqui por vosotros las cosas hechas y cometidas contra mi, que no en hazer y ofrecer justicia, como lo he hecho y entiendo hazer en estos negocios. Por ende ruego a vos el dicho Rey de Nauarra, y mando a vos los dichos Almirante, y Conde, que estas escripturas y palabras semejãtes cessen, y querrades guardar y cumplir mis cedulas y cartas y requirimientos, que sobre estos hechos yo vos he mãdado hazer y no dar causa a mas males y daños, pues yo por via de justicia determinar quiero estos hechos, como dicho es.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitulo. xix. De como el Rey se fue a ver con la Reyna de Portugal y despues de la vista, fue tomar la villa de Olmedo, que era del Rey de Nauarra.

DEspues d' passadas estas cosas el Rey partio de Medina a se ver con la Reyna de Portugal que estaua en Arevalo, porq muchas vezes ella le auia embiado suplicar, que se queria ver con ella: la qual vista se hizo en Gomez Naharro aldea de Medina. Alli vino el Rey, y venian con el el Conde de Alua, y el Conde de Ribadeo, y Peraluarez de Osorio, y el mariscal Diego Hernandez señor de Vaena, y el Adelãtado del Andaluzia Perafan de Ribera, y Pedro de Acuña, y Fernan Lopez de Saldaña, y don Aluar Perez de Castro, y Gonçalo de Guzman señor de Torija. Esta Reyna de Portugal porque era hermana del rey de Nauarra y del infante don Enrrique venia a se ver con el Rey, pensando poner alguna concordia en los debates q en el reyno auia, e como quier que sobre ello vuo grande habla secreta con el rey no pudo concluyr ninguna cosa, porque el Rey estaua tanto indignado contra el Rey de Nauarra, y contra el infante, y contra los caualleros de su opinion, que ninguna cosa la reyna de Portugal con el pudo acabar, y por esto ella se boluio para Arevalo, y el Rey se boluio a Medina: pero en el camino vuo nueua de algunos vezinos de Olmedo, que se le querian dar, y por esto desde el camino dõde yua a Medina se boluio a Olmedo, y embio mandar, que la gente de armas q en Medina estaua aposentada, fuessen luego empos del a Olmedo, y el continuo su camino para Olmedo, donde fue acogido, y bien recebido del comun de Olmedo. Y despues que este dia dexo la villa sossegada, y a su seruicio. Y otro dia siguiente oyo Missa, y boluiose a Medina, porque auia la Mota de Medina pareada, que si despues que fuessen salidos los que en la Mota estauan del Rey de Nauarra, segun la historia lo hacontado dentro de ocho dias quisiessen boluer a la Mota, fuessen en ella acogidos, y apoderados a toda su voluntad. Y que en el termino destos ocho dias estuiessen en Pozal de gallinas, y si en el caso que quisiessen boluer a la Mota, fuessen ellos mismos acogidos, y no lleuassen consigo ningunas otras personas, e les entregassen todas las prouisiones y bastimentos que en la Mota renian al tiempo que la entregaron: e que si dentro destos ocho dias no boluiessen, el Rey no fuesse tenido de se la entregar. Y porq en aquel dia se cumplian aquellos ocho dias, el Rey se boluio a Medina, y los q estauan en Pozal de gallinas no vinierõ a recebir la Mota, y por esto el Rey quedo libre de la seguridad que les auian dado, y la Mota quedo al Rey.

Capitulo. xx. De como despues que el Rey de Nauarra y el infante don Enrrique su hermano, y el Almirante y los otros caualleros que estauan con ellos supieron lo que el Rey don Iuan de Castilla hazia, se boluieron a defender sus tierras.

DEspues que el Rey de Nauarra supo como el Rey auia tomado a Medina, y a Olmedo que eran suyas, y como la Reyna de Portugal su hermana se auia visto en Gomez Naharro con el Rey, e que no auia ningun medio en las cosas, acordaron el y el infante su hermano, y el Almirante, y el Conde de Benauẽte, y los otros caualleros que con ellos estauan, que tenia su Real puesto en el oliuar de Maqueda, muy cerca de la villa, de se partir y defender sus tierras, y que el Infante se boluiesse a Toledo,

Toledo: lo qual assi se hizo, que luego todos se partieron deste Real, y se boluio el infante para Toledo. Y el Rey de Nauarra, y el Almirante, y Conde de Benauente, y los otros caualleros de su valia se boluieron allende los puertos, y desque llegarõ a Martin Muñoz dos leguas de Arevalo, hallaron alli a la Reyna y al Principe, que auian salido de Arevalo a se ver con ellos. Y desque vuieron hablado, el Rey de Nauarra fuese a Arevalo, y el Almirante se fue a Medina de Ruyseco, y el Conde de Benauente se fue para Benauente. Pero antes que de en vno partiessen, acordaron de dar vista a Medina, donde el Rey estaua.

Capitulo. xxj. De como el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Benauente vinieron a la Zarça aldea de Olmedo, y las cosas que alli passaron con el Rey.

PArtieron de Martin Muñoz el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Benauẽte, y los otros caualleros de su valia, Lunes veynte dias de Mayo del dicho año, con toda la gente de armas y ginetes que lleuauan, que serian hasta mil y setecientos de caualllo, y lleuaron la via de vn aldea de Olmedo que se llama la Zarça, que es a dos leguas de Medina para se aposentar alli. Y la Reyna y el principe desque vieron que se yuan aposentar tan cerca de Medina, donde el Rey estaua: de lo qual podria recrecer algun gran rompimiento, embiaron suplicar al Rey, que su alteza no vuiesse por enojo que ellos interuiniessen en estos hechos: porque se diesse algun medio de que el fuesse seruido, y los otros rigores cessassen. Lo qual puso en su cõsejo, y como todos los que en el estauan eran de la valia del Condestable don Aluaro de Luna, dixeron al Rey, que esto no conuenia a su seruicio: mas que el como Rey y señor lo remediasse, y respondiesse en la forma siguiente. Que les mandaua, que no interuiniessen en estos hechos: que el como Rey y señor les entendia remediar como cumplia a su seruicio, y al bien de su Reyno. Y porque fue dicho al Rey, que el Rey de Nauarra y los otros caualleros auian de venir cerca de la villa de Medina a le hazer ciertos requerimientos. El Rey mando pregonar con trompetas, que toda la gente estuuiesse presta, y todo este dia estuuieron armados, pensando que el Rey de Nauarra, y todos los otros vernian, assi como lo auian dicho al Rey. El Rey tenia consigo a la sazon hasta mil y quinientos de caualllo.

Estando la cosa en este estado vino vn Faraute al Rey, de parte del Rey de Nauarra, y de los otros caualleros: con el qual le embiaron a dezir, que su Alteza sabia como ellos auian passado los puertos, para hazer toda la guerra, y daño que pudiessen al Condestable, como a desseruidor suyo. Y que teniendo su Real cerca de la villa de Maqueda, auian sabido, como su Alteza, por consejo, e induzimiento de los parciales, y ministros del Condestable,, q̃ con el estauan, auian venido a la dicha villa de Medina, que era del Rey de Nauarra, y assi mesmo a la villa de Olmedo, y las auia tomado y ocupado, y que estaua de intencion de otro tãto hazer en las otras villas del Rey de Nauarra, y del infante don Enrrique su hermano, y de los dichos Almirante, y Conde de Benauente: de lo qual estauan mucho marauillados, y que pues su proposito dellos era de seruir a su alteza, y si al dicho Condestable perseguian era por la deliberacion de su persona, le suplicauan a su merced pluguiesse, mãdarlos aposentar en aquella villa de Medina, donde el estaua, o en otra parte donde el estuuiesse, y los quisiesse oyr, y que no le pesasse por yr ellos assi acõpañados, porq̃ segun la mala volũtad q̃ el Cõdestable tenia a ellos, e a los otros grandes de su Reyno les conuenia andar ansi. Esto mesmo embiaron dezir y notificar al consejo del Rey para q̃ ellos le consejassen, q̃ pues aquel era su seruicio

Universidad de Deusto
Biblioteca

cio lo mandasse assi cumplir. El Rey le respõdio, que cerca de lo que le embiauan dezir que los mandasse aposentar cõ sus gentes en la villa de Medina, o en otra parte dõde el estuuiesse, e que no vuiesse a mal, porque ellos venian assi acõpañados. Que desto era mucho marauillado, y a ellos era escusado de venir adõde el estaua cõ gentes de armas, auiẽdoles el embiado dezir, que mandaria el ver estas cosas por justicia, que si algunas cosas ellos querian dezir, e informar a su alteza pacificamente y sin gente de armas auian de venir ael, como a su Rey e señor natural, que en otra manera infamia y desonor suyo seria, si ante el viniessen assonados, cõ gente de armas e que no era buena escusa, ni honesta, la que ellos dauan, diziendo, que lo haziã por el odio que les tenian los ministros y seruidores del Cõdestable, que ellos no eran bastantes para le desuiar de aquello que era razõ e justicia, y por tanto, q̃ rogaua al dicho Rey d'Nauarra, y mãdaua al dicho Almirãte, y Cõde de Benauente, q̃ luego derramassen la gente, y se viniessen a la dicha villa de Medina dõde su alteza estaua, y que venidos, el los recebiria benigna y graciosamente y les mandaria aposentar, y les oyria lo que le quisiessen dezir, y haria en todo ello lo que ael pertenecia, como a Rey verdadero, y justiciero, y que si en otra manera quisiessen venir viando de volũtad, que el se lo entendiaresistir por su persona, no pudiendo ya mas sufrir las tales osadias y atreuimientos. Y cõ esta respuesta partio el faraute que el Rey auia embiado.

Capitulo. xxij. Como los vezinos de Olmedo echaron de la villa vn cauallero que llamauan San Iuan Ortiz, que el Rey alli auia dexado en guarda de la villa, y acogieron en la villa al Rey de Nauarra.

ESTando el Rey de Nauarra en aquel alcea de la Zarça, que es en termino de Olmedo, tuuo trato con algunos vezinos de Olmedo, criadores y seruidores suyos, que le acogiessen en la villa: el qual trato se cõcluyo, y no embargante los juramentos y pleytos y omenages que tenian hecho al Rey por la villa, y q̃ no acogerian en ella al Rey de Nauarra, antes se juntarian con vn cauallero que el Rey alli dexo en guarda de la villa, q̃ se llamaua San Iuan Ortiz, y que le darian todo el fauor y ayuda que menester vuiesse, para defension de la dicha villa, se alborotaron y leuantaron con la dicha villa, porque eran los mas emparentados della, y echaron dende a este San Iuan Ortiz: pero antes le ganaron seguro del Rey de Nauarra, y de los que cõ el estauan. Y el Rey de Nauarra cõcluydo este trato, fue acogido en la villa de Olmedo, que era suya: y desque lo supieron la Reyna y el Principe que estauan en Arcualo, fueronse aposentar al monesterio de la Mejorada, que es a media legua de Olmedo.

Capitulo. xxiij. De como el Rey de Nauarra, y el infante don Enrrique su hermano vinieron y assentaron su Real en la dehesa, cerca de Medina.

DEsque la Reyna y el Principe vinieron a la Mejorada, acordaró el Rey de Nauarra y el infante don Enrrique su hermano, que ya era venido a Olmedo a se juntar con el: y assi mesmo el Almirante, y el Conde de Benauente, de se venir cerca de Medina assentar Real, pues el Rey no queria acogerlos en la villa, segun se lo auian embiado dezir. Y por esto partieron todos de Olmedo, cõ dos mil y trezientos hombres de armas y ginetes, y passaron entre la hermita de san Christoual, y Medina sus batallas ordenadas. Y desque el Rey supo que en aquella manera passauan, salio fuera de la villa, por la puerta de Arzillo, con hasta mil y dozientos hombres de armas, y ginetes que tenia, y puso se en las huertas, cerca de santa Clara, y alli estuuo hasta que fueró passados: los quales fueron assentar Real cerca de Carrioncillo que es vna legua de Medina. Esto hecho el Rey se boluio a Medina, e los perlados y caualleros que con el yuan eran estos. Don Gutierre Arçobispo de Seuilla, don Fernan Aluarez de Toledo Cõde de Alua su sobrino, don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo. Peran de Ribera Adelantado del Andaluzia, Fernan Lopez de Saldaña, el mariscal Diego Fernandez señor de Vaena, Pedro de Acuña, dõ Aluar Perez de Castro Ruy Mendez de Soto mayor, Alonso Perez de Bruero, Gutierre Quexada, Gonçalo de Guzman, don Alonso de Velasco Abad de Valladolid, e otros assaz caualleros, desta passada vuo el Rey muy grande enojo, porque ellos pudieran passar a Carrioncillo sin dar vista a Medina. La Reyna y el principe se vinieron aposentar a sancta Maria de las Dueñas, y como quier que estando las cosas en este estado, se concertaron vistas por la parte del Rey el Conde de Alua, y don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y por la parte del Rey de Nauarra, el Almirante, y don Pedro Obispo de Valencia. Y aunque estuuieron bien dos horas en la habla, no se concertaron, y por esto los vnos se boluieron a Medina, y los otros a Carrioncillo. Y luego otro dia el Rey de Nauarra, y el Infante, y el Almirante, y el Conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, que ya era alli venido, y auia traydo dozientos de cauallo, vinieron todos assentar su real a la dehesa, q̃ es a dos tiros de vallesta de la dicha villa. Y llegaron alli Miercoles ocho dias de Iunio deste dicho año. Y luego otro dia Iueues se hizo vna grande escaramuça, en la qual murieron de los de la villa y del Real catorze hombres. Este dia a la media noche llegarõ a Medina el Cõ destable, y el Arçobispo de Toledo su hermano, y don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcãtara, y trayan mil y seysientos hombres de armas y ginetes, y vinieron a muy buen tiempo, porque el Rey no tenia caudal de gente para salir al campo. Y luego el sabado siguiente el Condestable, y los otros caualleros que en la villa estauan acordaron de salir al campo. Y salidos salieron del Real los del Rey de Nauarra, y los del infante trauose vna grande escaramuça: en la qual murieron, y fueron heridos assaz hombres, assi de la vna parte como de la otra, y los vnos se tornaron al Real, y los otros a la villa.

Capitulo. xxiiij. De como el Principe quisiera tomar a Tordesillas, y no le acogieron, y se boluio a sancta Maria de las Dueñas, y de las cosas que en este medio tiempo passaró los de la villa con los del Real.

ESTando las cosas en este estado, el Principe que estaua aposentado en sancta Maria de las Dueñas con la Reyna su madre, tuuo trato secretamente con algunos vezinos de Tordesillas, que le darian entrada en la villa. Y el trato concertado partio para Tordesillas, y con el hasta seysientos hombres de armas y ginetes: pero no se pudo assi hazer tan secreto, que el Rey en Medina no lo supiesse. Y luego que lo supo embio a el a don Iuan Alonso Cherino Abbad de Alcala la Real su capellan, con el qual le embio dezir, que le rogaua, y mãdaua, que porque el auia sabido que el yua a la villa de Tordesillas, no quisiesse yr alla, porque era en gran deseruicio suyo. El le embio dezir que el auia sabido, que Pedro Aluarez de Osorio estaua aposentado en Villa vieja con assaz gẽte de cauallo, y de pie, y que el Almirante su tio le dezia, que queria yr a pelear con el, y que por aquello el queria yr alla a se poner en medio dellos, y escusar la batalla. Y como quier que el Rey sabia el contrario de aq̃llo no se lo pudo escusar, pero embio sus cartas secretamente a Tordesillas, que lo no acogiessen. El Principe se partio luego, y continuo su camino para Tordesillas, pensando auer la entrada de la villa, y llego a la media noche a la puerta de la puente. Este dia por mandado del Rey auia entrado en la villa don Pedro señor de

Universidad de Deusto
Biblioteca

de Mõte alegre, y como supo lo q̃ el Rey auia enbiado mãdar aposentose en la torre de la puerta de la puente. Y quando el Principe llego, penso hallar en la puerta de la puente aquellos con quien tenia el trato, y que le abririan, y como llego, y llamo a la puerta: respondio dõ Pedro de Monte alegre, Quien es el que llama? y el Principe le respondio. Yo soy el Principe hijo del Rey. Don Pedro le dixo, Señor yo entre en esta villa en seruicio del Rey nuestro señor, y por su mãdado, y segun la hora en que vuestra alteza viene, y con gente muy sospechosa a su seruicio, yo no haria lo que deuo en vos yo abrir a tal hora, sino me truxessen especial mandado del Rey mi teñor vuestro padre. Y con esta respuesta el Principe se boluio para sancta Maria de las dueñas. Y otro dia siguiente entro en Tordesillas Peraluarez con trezientos hõbres de armas y ginetes, y quatrocientos peones.

Capitulo. xxv. De algunas escaramuças que vuieron los de Medina con los del Real, y como el Almirante se vido con el Conde de Alua, cerca de sancta Maria de las Dueñas.

COmo las cosas yuan toda via en gran rõpimiento, continuamente auia escaramuças entre los de la villa, y los del real y dos dias despues que el Principe se boluio de Tordesillas vuo vna grande escaramuça entre los vnos y los otros, cerca de vnos molinos de viẽto, que estan junto con el camino de Tordesillas. En esta escaramuça que fue muy grande y muy herida, fueron muertos de la vna parte y de la otra ocho caualleros, y fueron muchos heridos y presos, entre los quales fue preso vn caualliero de Cordoua, que se llamaua Garci Mendez de Soto mayor. Estando las cosas en este estado, vieronse el Almirante, y el Conde de Alua, y Iuan de Silua alferez del Rey, cerca de la puerta de Valladolid, sobre seguridad que se dierõ. Y como quier que la habla duro por espacio de tres horas, no se pudieron concordar, y boluiose el Almirante al real, y el Conde de Alua, y Iuan de Silua se boluieron a la villa. Otro dia siguiente vuo nueua el Rey de Nauarra, que cierta gente del Condestable, y del Arçobispo su hermano, y del maestre de Alcantara, que estauan en Cantalapiedra, venian con cierto recuage de los susodichos a se meter en Medina. Y luego mando salir hasta trezientos de caualllo del Real: los quales vuieron topamiento cõ la dicha gente del Condestable, y del Arçobispo, y del maestre de Alcantara, y saltearonlos, y tomaronles setẽta azemilas cargadas, en las quales venian assaz joyas, y cosas de valor.

Capitulo. xxvj. De como fueron mouidos algunos tratos, para que se diesse alguna concordia, la qual no vuo efeto, antes continuamente se hazian guerra los vnos a los otros.

LA Reyna y el Principe y con ellos la Reyna de Portugal, que estauan aposentados en el monesterio de sancta Maria de las Dueñas, veyendo de cada dia las cosas yr de mal en peor, pensaron si se podria dar alguna forma de concordia. Y para esto embiaron suplicar al Rey, que embiasse a ellos a don Lope de Barrientos Obispo de Segouia, y que hablarian con el, para que si a Dios pluguiesse los escandalos y males que estauan començados se atajassen: al Rey plugo dello, y rogo, y mando al dicho Obispo, que fuesse a ver lo que las Reynas y Principe dezian. El Obispo fue a ellas al monesterio, y despues que mucho vuieron platicado, dixeron, que si al Rey pluguiesse, seria bien para dar alguna concordia, q̃ estos hechos se dexassen en manos de las Reynas, y del Principe, y de vn caualllero nombrado por el, y de otro nombrado por el Rey de Nauarra, y con esta habla el Obispo se boluio para el Rey. El Rey auido sobre ello su consejo, rogo al dicho Obispo que boluiesse a las Reynas y al Principe, y les dixesse de su parte, que a el plazia que los hechos y debates se pusiessen en sus manos, pero que antes queria saber que eran las cosas que el Rey de Nauarra y el Infante demandauan, para que sobre aquello el viuiesse su consejo, y entonce veria las cosas que ellos demandauan, para que si fuesien justas y honestas las Reynas y el Principe las pudiessen ver y determinar. Auida esta respuesta por las Reynas, y por el Principe, embiaron dezir al Rey de Nauarra, y al Principe, que quisiessen venir alli al monesterio de sancta Maria de las Dueñas, donde ellas estauan, para que oyessen lo que el Rey les embiaua dezir, y acordassen lo q̃ se deuia hazer. Los quales luego vinieron, y platicadas entre ellos las cosas en que porentonces se deuian demandar, fueron las siguientes.

PRimeramente, que el Rey reuocasse las mercedes todas de los marauedis assi de juro de heredad, como de por vida, que auia hecho de cinco años a esta parte, por quanto se hallaua que eran mas la data que la recepta.

Lo segũdo, el rey tuuiesse manera cõ el Infante dõ Pedro regente de Portugal, q̃ desembargasse a la Reyna de Portugal las villas y heredamiẽtos q̃ ella tenia en el Reyno de Portugal, que el Rey don Eduarte su marido auia dexado, y de mas de aquello, que diesse seguridad, de que la dicha Reyna de Portugal fuesse contenta, que en ningun tiempo yria contra ello.

Lo tercero, pidiera, que luego se nombrassen dos Perlados, y dos caualleros, que residiessen en el conuento, y el tiempo que auian de residir, y que estos fuessen los que las Reynas y el Principe, y los dos caualleros que auian de ser nombrados, el vno por la parte del Rey, y el otro por la parte del Rey de Nauarra, nõbrassen y declarassen.

Lo quarto, que el Rey de Castilla mandasse pagar sueldo a toda la gente de caballo, y de pie q̃ estaua en el Real, pues aquellos estauan verdaderamente en su seruicio, assi como lo mandaua pagar a los que estauan en la villa de Medina.

Capitulo. xxvij Como el Rey vido las cosas que el Rey de Nauarra, y el Infante demandauan, y como no se acordaron y la guerra siempre se continuaua.

DOn Lope de Barriẽtos Obispo de Segouia boluio al Rey con los apuntamientos de las cosas que el Rey de Nauarra y el Infante y los otros caualleros de su opinion demandauan, y visto por el Rey puso se la cosa en consejo, y acordose quanto al primer capitulo. Que se les respondiesse, que no era honesto al Rey, ni de buena conciencia lo deuia hazer, priuar a ninguno las mercedes q̃ le auia hecho sin le auer errado, y sin auer otra causa legitima para se las tirar: pero por que parecia que lo que suplicauã era grã seruicio suyo, diziendo, que era mas la recepta que la data, y visto esto por el, y por los perlados y caualleros que en su consejo estauan, que haziendose esto generalmente a los vnos y a los otros que se pusiesse en execucion. Quanto a lo segundo que dezian del caso de la Reyna de Portugal su muy cara y muy amada prima, que guardandose en esto lo que el tenia jurado y firmado con el Rey de Portugal, el daria todo el fauor y ayuda que la reyna de Portugal vuiesse menester, hasta que fuese entregada, y apoderada en todo lo suyo. Quãto a lo tercero acordose, q̃ les fuesse respondido, q̃ los perlados y caualleros q̃ auian de residir en el cõsejo, fuessẽ nombrados por todos los cinco juntamente, y no en otra manera. Quanto a lo del sueldo q̃ pedia acordose, que les respondiessẽ, q̃ esto se viesse y determinasse segun el capitulo de suso, y con esta respuesta se acordo q̃ boluiesse Diego Romero secretario del Rey y su cõtador de cuentas, que era hõbre de quien el Rey fiaua, y como el llego alli al monesterio de sancta Maria de las

Universidad de Deusto
Biblioteca

las dueñas, donde las Reynas, y el Principe estauan: y luego embiaron llamar al Rey de Nauarra, y al infante, y al Almirãte, para que en persona dellos Diego Romero diesse la respuesta que traya la qual por ellos oyda, dixerõ que ellos embiaron al Rey persona suya, que le diesse la respuesta: la qual persona ellos acordaron de no embiar, assi por que no fueron contentos de lo que Diego Romero les dixo, como por q̃ ellos trayan su trato muy llegado para se meter en Medina.

Capit. xxviij. Como se entro la villa de Medina por el Rey de Nauarra, y por el Infante su hermano, y por los caualeros que con ellos estauã, vispera de san Pedro, y de san Pablo, año de Mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

DEspues que Diego Romero boluio al Rey cõ la respuesta q̃ las Reynas y el Principe, y el Rey de Nauarra, y el infante, y el Almirante, le dieron, por que los hechos ya yuan en todo rompimiẽto y las escaramuças entre los de cauallo de la vna parte y de la otra se continuauan mas de cada dia, y tanto se crecia la enemistad que los moços despuelas de la vna parte y de la otra, salian los mas dias los de la villa por su parte, y los del real por el suyo, y con fondas y mandrones escaramuçauan como escaramuçauã los de cauallo. En vn dia vispera de san Pedro y de san Pablo deste dicho año, asẽto se el trato para que el Rey de Nauarra, y el infante, y los caualleros de su valia pudiessen entrar en la villa. Este trato assentaron Aluaro de Bracamonte y Fernan Rejon, que eran dos caualleros de la casa del Rey de Nauarra, y tenian gran parte en la villa de Medina, assentaron lo con algunos vezinos de la villa, que darian la entrada al Rey de Nauarra por la parte de santa Maria del antigua, donde ellos velauan, lo qual se hizo en esta manera. La ronda de dentro de la villa tenia aquella noche el Condestable, y el Arçobispo de Toledo su hermano, los quales no rondaron por sus personas, y encomendaron la ronda a algunos suyos, los quales no rondaró tambien como deuian. Y los que tenian el trato con Aluaro de Bracamonte, y con Fernan Rejon, rompieron el muro por aquella parte do tenian concertado Y luego entraron en la villa con los dichos Aluaro de Bracamonte, y Fernan Rejon, hasta ley scientos hombres de armas: esto seria media hora antes que amaneciesse, y luego fue rompida otra parte de la cerca hazia la puerta de Santiago, que era frontero del real, por donde entraron el Rey de Nauarra, y el Infante, y los otros caualleros de su valia, que serian todos cinco mil de cauallo entre ginetes y hombres de armas. Desque el Rey lo sintio que estaua apossentado en su palacio, armose de vnas hojas y arnes de piernas y vn baston en la mano, y caualgo encima de vn troton, y vn page empos del que le leuauua el adarga y la lança, y la celada. Y mando a Iuan de Silua su Alferez que sacasse su pendõ real: y assi salio de palacio, y se puso en la plaça mayor de Santantolin, y los que a el vinieron luego fueron estos: el Condestable, el Cõde de Alua, el Conde de Ribadeo, el Maestre de Alcantara, el Marisical Diego Fernandez, señor de Vaena, Iuan Carrillo de Toledo, Payo de Ribera, Perafan de Ribera Adelãtado del Andaluzia, don Aluar Perez de Castro, don Pedro de Guzman, Pedro de Acuña, Gomez Carrillo su hermano, Pedro de Silua, Carlos de Arellano, Fernan Lopez de Saldaña, Alonso Perez de Biuero Cõtadores mayores del Rey, y el dotor Diego Gonçalez Franco, contador mayor de cuentas, y otros assaz caualleros: y los perlados que luego alli vinieron fueron estos. El Arçobispo de Seuilla, el Obispo de Segouia, el Obispo de Burgos, el Obispo de Cuenca, el Obispo de Cordoua, el Abad de Valladolid: serian todos estos que fueron alli con el Rey, hasta mil de cauallo

cauallo. Y los caualleros que entraron en la Villa con el Rey de Nauarra fuerõ estos: el infante don Enrique su hermano, el Almirante don Fadrique, don Pedro Destuñiga conde de Ledesima: don Alonso Pimentel conde de Benauente, don Diego Gomez de Sandoual conde de Castro, don Pedro de Acuña conde de Valencia, el Comendador mayor de Calatraua con la gente del Maestre. Pedro de Quiñones merino mayor de Asturias: don Enrique hermano del Almirante, Iuan de Touar señor de Berlanga y Astudillo, y otros muchos caualleros y hombres de estado. Estando el Rey en la plaça de sant Antolin y su pendon real cerca del, supo como ya la gente del Rey de Nauarra entraua por la calle de san Francisco. y el Rey fue luego cõtraella, y llegando cerca de la fuente dixeronle que entraua por la calle de la Rua: y llegando cerca de la puẽte de san Miguel, el Rey mando al Condestable que se fuesse, pues veya que le cumplia de se yr, pues que la Villa era entrada, y era cierto que la persona principal contra quien el Rey de Nauarra y el Infante y los otros caualleros que con ellos eran entrados era el, y el Rey no se hallaua tã poderoso para lo defender: y assi el Condestable tomo licencia del Rey, y se partio y fueron con el el Arçobispo su hermano, y el Maestre de Alcantara, y Iuan Carrillo adelantado de Caçorla, y Pedro de Acuña y Gomez Carrillo su hermano, y Gomez Carrillo de Albornoz que llamauan el feo: y dõ Pedro de Guzman. El Rey se boluio para la plaça con la gente que le quedaua, que serian hasta quinientos de cauallo, que toda la mas de la gẽte estaua retrayda a sus posadas, que no osauan dellas salir. El Cõdestable partiendose del Rey, toparon el y los que con el yuan con gente del Almirante en la çapateria, y rompieron por ellos, y passaron adelãte que no fueron conocidos, y salieronse por la puerta de Arcillo, y continuaron su camino hasta que llegaron a Escalona. El Rey llegose con su gente a la entrada de la Rua, porque le dixeron que en la plaça de la de san Iuã estauan el Rey de Nauarra, y el Almirãte, y el Cõde de Ledesima. Y estãdo assi dixo el Arçobispo de Seuilla al Rey: Señor embiad por el Almirante. El Rey desque conocio el tiempo y vido que auia poca gana de pelear los que cõ el estauã, embio a el al Arçobispo y hablo cõ el vn poco, y traxolo al Rey, y besole la mano, y boluiose luego al Rey de Nauarra. E luego vino el Conde de Ledesima, y beso las manos al Rey y boluiose para el Rey de Nauarra. En esto vido el Rey a Garcia de Padilla, y a Iuan Hurtado hijo de Diego Hurtado, montero mayor del Rey, y a Moseu Iuã d'Torquemada, y trayan hasta cinquẽta hombres de cauallo y desque conocio el Rey a Garcia de Padilla, mãdo a vn trompeta que le llamasse, y vino luego ante el, y cõ el otros seys o siete caualleros, y echaron las lãças en tierra, y besarõle las manos, y mandoles que se juntassen con el, y assi lo hizierõ. Y luego que el Almirãte boluio al Rey de Nauarra y al Infante don Enrique, y ouieron vn poco hablado, el Rey de Nauarra y el Infante y todos los otros principales caualleros q̃ con ellos veniã, fueron hazer reuerẽcia al Rey: el Rey de Nauarra le hizo grande acatamiẽto, y el Rey le dio paz. Y el Infante y todos los otros caualleros q̃ con el veniã, puesta la rodilla en el suelo le besaron la mano, y fuerõ todos con el Rey hasta la puerta de su palacio, y desde alli tomarõ su licẽcia y se boluierõ al real: como quiera q̃ muchas de sus gentes quedaron en la Villa, los quales andauan robãdo todo lo que podian auer de la gente del Condestable, y del Maestre de Alcãtara, y de sus parciales. Y alli vinierõ luego las reynas de Castilla y de Portogal, y con ellas el Principe, y hablaron con el Rey gran pieça y apossentarõse en el mesmo palacio. Y luego la Reyna y el Principe mandaron, que luego se fuessen de la corte todos los del Cõdestable dõ Aluaro de Luna y assi mismo todos los officiales de la casa del Rey, porq̃ estauã puestos por la mano d'l Cõdestable: y otro dia siguiẽte partierõ d'alli d'Medina el Arçobispo d'Seuilla, y el cõde de Alua su sobrino, y

Universidad de Deusto
Biblioteca

no, y el Obispo de Segouia, don Lope de Barrientos.

Capitulo del compromisso y sentencia arbitraria que en lo del Condestable don Aluaro de Luna.

DON Iuan, &c. A los Duques Perlados, Condes, ricos hombres, Maestres de las ordenes, Priores, Comẽdadores, subcomẽdadores, Alcaydes de los castillos, y casas fuertes y llanas, y al Concejo, Alcaldes, Alguaziles, veynte y quatro, caualleros, escuderos y hombres buenos de la muy noble ciudad de Seuilla y a todos los otros concejos, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Escuderos y hombres buenos de todas las ciudades villas y lugares de los mis reynos y señorios: y a qualquiero qualesquier de vos, salud y gracia. Bien sabedes los debates y contiendas que en mis reynos son acaecidos entre los grandes dellos: de la vna parte don Aluaro de Luna mi Condestable, y Conde de Santistuan, y don Iuan Arçobispo de Toledo su hermano, y otros de su parte: de la otra por causa de la notificacion que los dichos grandes de mis reynos nos hizieron, de algunas cosas tocantes al dicho mi Condestable, suplicandome que sobre aquellas mandasse proueer por la manera cumplidera a mi seruicio, y a pro y bien comun de mis reynos: y anssi mismo las cosas que desto se siguieron, anssi quando yo con los grades de mis reynos fuymos ayũtados en Tordesillas, como despues hasta el año que passo de mil y quatrocientos y treynta y nueue años, segun que ya sabeys, estando yo en Castro Nuño entendiendo ser anssi cũpliderο a mi seruicio, y al bien y paz y sossiego de mis reynos. Y porque los vnos fuessen seguros de los otros, y los otros de los otros, y cessassen entre ellos todos escãdalos e inconuenientes, fueron concordadas firmadas y juradas entre las sobre dichas partes de mi licencia y consentimiento ciertas seguridades: y assi mismo que el dicho mi Condestable partiesse, y ouo de partir de mi corte, prometiendo de no tornar ni entrar en ella sin licencia y consentimiento de algunos grãdes de mis reynos: y despues desto, el año siguiẽte de mil y quatrocientos y quarenta años, por quanto despues que yo parti de Madrigal, le hizieron algunos ayuntamientos de gẽtes en mis reynos, yo queriendo pacificar aquellos, mande derramar las gentes que assi estauan ayuntadas, y me vine para Valladolid, donde estuue algunos dias, y conmigo la Reyna doña Maria, mi muy cara y muy amada muger, y el principe dõ Enrique mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero: y otros delos grandes de mis reynos: y de ende vine para la Villa de Arcilla dõde estuue algunos dias, y de allipar ti para la muy noble ciudad de Toledo, con intencion de pacificar la dicha ciudad, y quitar los debates que entre algunas personas de estado della erã, la qual pacificacion por entonces no se pudo hazer, por estar fuera dela dicha ciudad algunos de aquellos a quien tenian los dichos bienes. Y otrosi los dichos grandes de mis reynos, diziendo que los dichos Condestable y Arçobispo, no auiã guardado las cosas por ellos firmadas y juradas en las dichas seguridades, los embiaron desafiar por sus letras y mensageros: y como quier que por euitar escandalos e inconuenientes, a mi no plugo del dicho desafiamiento, pero con todo esso, por causa delse huuieron de juntar y ũtaron muchas gentes de armas, anssi dela vna parte como dela otra. Yo queriẽdo poderosamente remediar y quitar los escandalos, y proueer porque entre las dichas partes cessassen los dichos debates, mande llamar cierta gente de armas, anssi estando en la ciudad de Auila, como despues en la villa de Medina del Campo, en lo qual los dichos Reyna mi muger y principe mi hijo, se interpusieron trabajando por quantas vias y maneras buenamente pudieron, porque los hechos no viniessen en rotura entre las partes, y se escusassen los escandalos y muchas muertes y males y daños que de lo tal entre ellos se pudieran recrecer, y me fue suplicado por los dichos Reyna y Principe con toda justicia, que por seruicio de Dios y mio y bien de todos, a mi merced pluguiesse que ellos fuessen medianeros en estos hechos, y por mi autoridad y de mi mandamiento, hablassen y tratassen en ellos, dando en todo tal orden y espediente, qual entendiesse ser cũplidero a mi seruicio, y al bien comun y paz y sossiego de mis reynos, porque los dichos escandalos cessassen y no fuessen adelante. Anssi mismo me fue embiado supplicar con gran instancia, por los dichos grandes de mis reynos, que a mi merced pluguiesse sin otra inclinacion ni afficion prouceer y dar tal orden en todas estas cosas porque ellos pudiessen venir a mi seguramente, y les yo quisiesse dar audiencia, porque mejor pudiessen mandar prouceer en todo: para lo qual ellos vinieron y llegaron y se aposentaron cerca dela Villa de Medina del Campo: y luego que ay vinierõ, me imbiaron esso mesmo suplicar, que los quisiesse mandar oyr para que ellos me pudiessen explicar y prouar las cosas que entendian ser muy cumplideras a mi seruicio, y a pro y bien comun, y paz y sossiego de los dichos mis reynos: y que mandasse proueer y remediar cerca dellos, porque cessassen todos escandalos e inconuenientes en los dichos mis reynos, y todos viuiessen en paz y sossiego a seruicio de Dios y mio. Notificarõme, que como quier que ellos trayan consigo cierta gẽte de armas que aquella no era con intencion de poner escandalo, ni hazer mal ni daño a persona alguna, mas que solamente trayan para su guarda y defensiõ, porque se temiã y recelauan de algunos grandes y otras personas de mis reynos, que comigo estauan a la sazon en la dicha Villa de Medina, ciertas gentes de armas, los quales dezian ser parciales y aderentes de los dichos Condestable y Arçobispo, a quien ellos auian embiado a desafiar, cõ quien contendian y tenian sus enemistad. Y anssi mesmo, los dichos Reyna y Principe, continuando su buen desseo a mi seruicio, y la paz y sossiego de mis reynos, y con proposito de poder mejor hablar y tratar en estos negocios: y otrosi, queriẽdo escusar que las gẽtes que estauan ayũtadas dela vna parte y dela otra, no ouiessen lugar de se reboluer ni pelear vnos cõ otros, se vinieron al monasterio de sancta Maria de las Dueñas, que es cerca de la dicha Villa de Medina, y se aposentaron ende: y en esto estante, yo por consejo del Arçobispo de Seuilla, y don Gutierre de Toledo, del Conde de Alua, y de algunos otros del mi Consejo, que a la sazon comigo estauan, y me lo dieron por consejo, embie a mãdar alos dichos Condestable, y Arçobispo su hermano, y al Maestre de Alcantara, don Fray Gutierre de Soto Mayor, que viniessen a mi ala dicha Villa de Medina: los quales y otras personas de su parte y valia con ciertas gentes de armas, vinieron y entraron en la dicha Villa: por causa de lo qual, el Miercoles que se contarõ veynte y ocho dias del mes de Iunio primero passado, los grandes de mis reynos que estauan aposentados cerca dela dicha Villa de Medina, y me auiã embiado suplicar que los mandasse oyr cerca de las cosas que anssi me entendian suplicar, como suso dicho es. Y prosiguiendo el dicho desafiamiento, y la enemistad que tenian contra el dicho Condestable, y Arçobispo, y los otros de su parte, se vinieron para la dicha Villa de Medina, y entraron en ella con ciertas gentes de armas, con intencion y proposito de pelear con los sobredichos. Lo qual por mi sabido, yo queriendo escusar y quitar muchas muertes y peligros y escandalos, y otros inconuenientes que entre las dichas partes se pudiera seguir, embie a mandar a los dichos Condestable y Arçobispo y Maestre, y a los otros de su parte, que luego se fuessen y partiessen de la dicha Villa: los quales lo hizieron assi, y anssi mismo yo luego me arme y caualgue, y comigo el mi pendon real con cierta gente de armas que comigo estauan, y me puse en la plaça de la dicha Villa. Lo qual sabido por algunos de los que anssi auian venido y entrado en la dicha Villa, ellos se apartaron y cessaron de llegar donde yo estaua: antes

Universidad de Deusto
Biblioteca

cada que algunos assomauan por las dichas calles que salen a la dicha plaça, vista por ellos mi persona, y mi pendõ real y acatando lo que cumplia a mi seruicio y preeminencia y lealtad que me deuian como a su Rey y señor natural, abaxarõ y humillaron sus estandartes con toda reuerencia y obediencia, y se apartaron y boluieron y fueron por otras calles de la dicha villa, por no se venir, ni se parar contra mi ni contra el dicho mi pendon Real. Y algunos dellos los quales no sabiendo que yo alli estaua, se acaecieron de venir a la dicha plaça: luego que vieron mi persona y el dicho mi pẽdon real, con toda la lealtad me hizieron reuerẽcia, hincando las rodillas, y abaxando, y poniendo las lanças en el suelo, y assi mismo algunos dellos se vinieron para mi, y me besaron las manos. Y otrosi los dichos grandes de mis Reynos desque supieron que eran partidos de la dicha villa los dichos Condestable y Arçobispo y Maestre, y los de su parte, se salieron assi mismo por mi mãdado de la dicha villa, y fueron cerca della al lugar do primeramente estauan aposentados. Y esto assi passado yo queriendo pacificar mis Reynos y quitar dellos guerras y peleas y males y daños, y otros inconuenientes, segun que a mi como Rey y señor propia y principalmente era y es de hazer. Y porque los escandalos presentes cessassen, y para adelante los tales, ni semejantes no vuiessen lugar, y confiando de los dichos Reyna y Principe, y otros mis vassallos y del mi consejo, me plugo de les cometer y cometi todos estos hechos, con plenario poderio y facultad para proueer, y ordenar y mãdar en todo, segun y aquello que entendiessen ser cumplidero y expediente a seruicio de Dios y mio, y a paz y sossiego de mis Reynos, assi como yo por mi propria persona lo pudiera hazer. Y luego mãdè derramar, y fue derramada por mi mãdado toda la gẽte de armas, assi de cauallo y de pie q̃ comigo estaua; y otrosi la que ambas las partes alli auian traydo y ayũtado, y mandè que se fuessen y tornasse todos para sus casas, y lugares y tierras: los quales lo hizieron assi, excepto cierto numero de gente, q̃ fue mi merced, q̃ al presẽte tuuiesse la dicha Reyna mi muger, y el dicho Principe mi hijo, y otros algunos grandes de mis reynos, hasta ser cumplida, y executada la sentencia, de la qual adelante se haze mencio. Los quales dichos Reyna y Principe, y con ellos el Almirante don Fadrique, y Conde de Alua Fernan Aluarez de Toledo, por virtud de la dicha comission y poder, dieron y pronunciaron cierta sentẽcia, la qual fue por mi confirmada y aprouada, y mandada executar entendiendo ser assi cũplidero a mi seruicio, y al biẽ y sossiego de mis reynos, segun mas largamente lo veredes por el trasunto de la dicha sentencia y aprobacion, y confirmacio, el qual vos embio señalado del mi secretario de yuso escrito. Y assi por la gracia de Dios los escandalos fueron y son cessados y atajados y quitados y pacificados mis Reynos, y todas las cosas estan seguras, y en la manera que cũple a seruicio de Dios y mio, y al bien y sossiego de mis Reynos. Lo qual todo acorde de vos escreuir, porque lo sepades, y tengades estas ciudades, y villas y lugares en toda buena paz y sossiego, no consintiendo, ni dando lugar a bollicios, ni escandalos, ni otros mouimientos, algunos, mas que todos biuades en concordia y paz y sossiego y vnidad, segun cumple a seruicio de Dios y mio, y a bien comun de mis Reynos, porque vos mando que lo hagades assi, ca esta es mi final intencio, no embargãte las cartas por mi embiadas a ciertos grandes y personas de mis reynos y a essa ciudad, y a las otras ciudades, villas, y lugares dellos, an si estando yo en Auila, como en la dicha villa de Medina del Cãpo, y en otros lugares, por las quales se embiauan reconocer estos hechos por otra via. Porq̃ como mi intencio fue de vos embiar notificar las cosas que ocurrian, pero no por aquella forma y manera que las dichas cartas suenan, y aquellos que las ordenaron no seyendo bien informados de lo suso dicho se estendieron mas, y allende de lo que por mi les fue mandado por algunas informaciones que les serian hechas por algunos que a la sazõ ay estañan, y lo contrario de lo qual se ha mostrado y muestra, por la manera q̃ los dichos grandes de mis reynos tuuieron cerca del acatamiento de mi seruicio y preeminencia Real, quando vinieron a la dicha villa de Medina, segun q̃ de suso se recuenta, y a vosotros es notorio y otros: por ende considerando el Rey don Iuan de Nauarra, y el Infante don Enrrique mis muy caros y muy amados primos, ser de mi propia sangre, y hijos del virtuoso Rey don Fernando mi tio de digna memoria: el qual seyendo mi tutor, y regidor de mis Reynos, tantos peligros y trabajos passo, por seruicio de Dios y mio, y acrecentamiento de la corona Real de mis Reynos, y por el honor y bien comun dellos, assi en la guerra de los moros, como en otras muchas cosas, segun todos sabeys. Y assi mesmo acatando que en ellos son, y sus dignidades y condiciones, y otro si ser gran lealtad, y de los otros grandes de mis Reynos, assi los que alcançan deudo en mi merced como los otros, assi caualleros como perlados, y otras personas que hã seguido el zelo y buen desseo que ellos siempre dixeron que auiã y hariã a mi seruicio y conseruacion de mi persona, y estado Real, y al bien de la cosa publica y paz y sossiego de mis Reynos. Y assi mismo consideradas las personas y estados y linages dellos y los seruicios que han hecho y hizieron aquellos donde ellos vienen a los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores, y los grandes beneficios y mercedes que dellos y de mi han recebido, no serian ni es de presumir, segun lo suso dicho, que ellos vuiessen intencion de errar a mi, ni hazer ni cometer cosa que no deuiessen, antes que todos guardaron, y espero que siempre guardaran y haran lo que deuen, y cũple a mi seruicio, y a mi preeminencia Real, y a honor de la corona Real de mis Reynos, y al bien publico y paz y sossiego dellos: de la intencion y proposito de los quales ser assi yo he seydo y soy cũplidamente informado assi por ellos despues que a mi vinierõ y comigo estũ y por el ofrecimiento que ellos me han hecho, como por las cosas suso dichas q̃ ante mi passaron, y assi ha parecido y parece por esperiencia. Otro si vos mando que guardedes y cumplades, y hagades guardar y cũplir con efecto la dicha sentencia y aprobacion y confirmacion en todo y por todo, segun que en ella se cõtiene, y no vayades ni passedes, ni consintades yr ni passar contra ella ni contra cosa alguna, ni parte della, y entre las otras cosas contenidas en la dicha sentencia vos mando que guardedes y cumplades y executedes, y hagades guardar cũplir y executar vn capitulo, su tenor del qual es este que se sigue.

OTrosi, por quanto por causa destos mouimientos estan ocupadas muchas ciudades y villas del dicho señor Rey, y por bien de paz y concordia de hechos: Mandamos y sentenciamos, que todas las personas y gẽtes de armas que en ellas estauan, y las tenian ocupadas y embargadas, las desembarguen y dexen libres y desembargadas, assi en las fortalezas dellas, como en las rentas y pechos y derechos en ellas pertenecientes al dicho señor Rey, segũ y por la forma y manera q̃ estaua antes y al tiẽpo q̃ estos bullicios y escandalos del Reyno se començassen, y que para esto se dẽ por el dicho señor Rey las prouisiones y cartas que seran necessarias, y que esto se aya de hazer y haga desde que el dicho Condestable aya dado y entregado las dichas rehenes y fortalezas, y cumplido todo lo que por la presente sentencia le es mandado hazer, dentro de los dichos treynta dias, como dicho es, hasta otros treyntas dias primeros siguientes, y los vnos ni los otros no hagades en de al, por alguna manera, so pena de la mi merced, y de priuacion de los officios, y de confiscacion de los bienes de los q̃ lo contrario hizieredes para la mi camara. Dada en la muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla mi camara, primero dia de Setiembre, año del nacimiẽto de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Universidad de Deusto
Biblioteca

DOña Iuana, &c. A los Infantes, Duques, Condes, ricos hombres, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, y subcomendadores, alcaydes de los castillos y casas fuertes, y llanas, y a los del mi consejo y oydores de la mi audiencia, y la mi justicia mayor, y alcaldes, y notarios, y alguaziles, y otras justicias, y officiales de la mi casa y corte y chancilleria, y a los miscoradores mayores, y al mi mayordomo, y contador de la despensa y raciones de la mi casa, y a todos los consejos, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, y hombres buenos de todas las ciudades y villas y lugares de los mis Reynos y señorios, y a qualesquier mis vassallos, subditos y naturales, de qualquier estado, o condicion, preeminencia, o dignidad q̃ sean, o a qualquier, o qualesquier devos aquien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signado de escriuano publico, salud y gracia. Sepades que la Reyna doña Maria mi muy cara y muy amada muger, y el Principe don Enrrique mi hijo primogenito heredero, y don Fadrique mi primo, y mi Almirante mayor de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua mis vassallos y del mi consejo, por virtud de cierto poder y facultad que yo les di, dieron y pronunciaron cierta sentencia, y hizieron cierta declaracion, y ordenança sobre algunas cosas tocantes a mi seruicio, y al pacifico estado y tranquilidad de mis Reynos, en la qual entre las otras cosas se contienen ciertos capitulos que estan insertos en la carta que aqui va encorporada. Y despues de dada la dicha sentencia por los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, por virtud de cierto poder y prorrogacion que yo les di, dieron vna su carta firmada: la qual de sus nombres, y sellada con sus sellos su tenor de la qual es este que se sigue.

NOS Doña Maria Reyna de Castilla, muger del muy, alto y muy esclarecido principe, y muy poderoso rey y señor mi señor el Rey de Castilla, y de Leon, y don Enrrique Principe de Asturias, hijo primogenito heredero de los dichos Rey mi señor y Reyna mi señora, y don Fadrique Almirante mayor de Castilla, vassallo del dicho Rey nuestro señor, y vno de los del su consejo por cierto poder a nos dado por el dicho Rey nuestro señor, y assi mesmo por cierta prorrogacion por su señoria hecha del dicho poder, segun que todo esto mas largamente se contiene en vna su carta firmada de su nombre, y selladacõ su sello, su tenor de la qual es este q̃ se sigue.

DON Iuan, &c. Por quanto la Reyna doña Maria mi muy cara y muy amada muger, y el Principe don Enrique mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero, y otrosi el Almirante don Fadrique mi primo, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua mis vassallos y del mi consejo, por virtud de cierto poder y facultad que yo les di, dieron y pronunciaron cierta sentencia, sobre algunas cosas tocantes a mi seruicio, y al pacifico estado y tranquilidad de mis Reynos, en lo qual entre las otras cosas se contienen dos capitulos, su tenor de los quales es este que se sigue.

Iten, por quanto en el poder que nos la dicha Reyna y Principe, y Almirante, y Conde de Alua, tenemos del dicho señor sobre estos negocios se contiene, q̃ nos vuiessemos auer de estender en las mercedes y officios nueuamente dados a ellos, no por renunciacion ni vacacion por el dicho señor Rey, desde primero dia del mes de Septiembre del dicho año de treynta y ocho aca, que no gozen, ni vse dellos, saluo aquellos que los dichos juezes, o los tres dellos ordenaremos q̃ deua gozar de los officios y mercedes, exceto las mercedes y renũciaciones, q̃ por el dicho señor Rey en este tiẽpo fueron hechas por seruicios señalados y conocidos hechos en la guerra de los moros, y assi mismo lo q̃ fue dado al Cõde de Ribadeo dõ Rodrigo de Villãdrãdo, y a Diego Fernãdez de Quiñones en emiẽda del derecho q̃ auiã a Cãgas y Tineo, y en q̃ contoca a las personas que deuen gozar de las mercedes, y officios a ellos dados y hechos desde el tiempo cõtenido en el poder

poder a nosotros dado hasta aqui: por quanto es hecho en que mucho es dever yen tan breue tiempo, como en el dicho poder se contiene, no se podria por nosotros hazer en ello lo que a seruicio dl dicho señor Rey cumpla, suplicamos al dicho señor Rey q̃ quiera prorrogar en quanto a este articulo tanto quanto ne cessario sea, para que bien lo podamos ver y examinar y hazer lo que a seruicio del dicho señor Rey cumpla. Porende por la presente doy y prorrogo termino de dos meses primeros siguientes, que se cumplira a cinco dias del mes de Setiembre primero que verna, para que los dichos Reyna y Principe en vno con los dichos Almirante y Conde de Alua, ocõ qualquier dellos, que los dichos Reyna y Principe quisieran, aunque el otro no sea presente ni llamado, ni requerido, puedan ver, y declarar, y ordenar, librar, y determinar las cosas cõtenidas en los dichos capitulos suso encorporados, y cada cosa y parte dello, para lo qual todo y cada cosa y parte dello, doy e otorgo a los dichos Reyna y Principe, en vno, con los dichos Almirante, y Conde o con qualquier dellos, que ellos quisieren, como dicho es, libre, y lleno, bastante cumplido poderio, con libre administracion, y segun y por la forma y manera, y con aquellas mismas calidades, y fuerças y clausulas contenidas en el poder primeramente por mi dado a los dichos Reyna, y Principe, y a los dichos Almirante, y Cõde, por virtud del qual ellos dieren y pronunciaren la dicha sentencia. Ymando a todos los mis vassallos y subditos y naturales, de qualquier estado, o condicion, preeminencia, o dignidad que sean, y a los mis contadores mayores, y a otros qualesquier mis vassallos, y justicias, y a cada vno dellos, que guarden y cumplan y executen, y hagan guardar, cumplir y executar, realmente y con efecto la declaracion y ordenaciõ y pronunciamiento, y ordenamiento q̃ los dichos Reyna y Principe en vno, cõ qualquier de los sobredichos, durante el dicho tiempo de los dichos dos meses de la dicha prorrogacion dieren y hizieren y pronunciaren y mandaren en lo suso dicho, y en cada cosa y parte dello, y que no vayan ni passen, ni consientan yr ni passar, contra ello, ni cõtra parte dello en algun tiempo, ni por alguna manera, ca mi merced y volũtad es que aquella vala y sea firme y estable, se guarde para siempre jamas en todo y por todo, y los vnos ni los otros no hagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced, y de priuaciõ de los officios y de confiscacion de los bienes de los q̃ lo contrario hizieren, para la mi camara. Dada en la villa de Medina del campo a cinco dias de Iulio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo Fernan Yañez de Xerez la hize escreuir por mandado de nuestro señor el Rey. Registrada.

HAzemos saber a los Infantes, Duques, Condes, ricos hombres, maestres de las ordenes, priores, Comendadores, y subcomendadores, alcaydes de los castillos, y casas fuertes, y llanas, y a los del consejo del dicho Rey nuestro señor, y oydores de la su audiencia, y la su justicia mayor, y alcaldes, y alguaziles y otras justicias, y officiales de la su casa y corte, y chancilleria, y a los sus contadores mayores, y al mayordomo y al contador de la despensa y raciones de la su casa, y a todos los concejos, y alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, y hombres buenos de todas las ciudades, villas, y lugares de los Reynos y señorios del dicho Rey nuestro señor, y a qualesquier sus vassallos, y subditos, y naturales, de qualquier estado, o condicion, preeminencia, o dignidad que seã, y a qualquier, o qualesquier dllos, a quiẽ esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della, signado de escriuano publico, que en la sentencia dada por nos los dichos Reyna, y Principe, y otrosi por mi el dicho Almirãte, y por dõ Fernã Aluarez de Toledo Conde de Alua, y del consejo del dicho señor Rey, por virtud del dicho poder y prorrogacion que

Universidad de Deusto
Biblioteca

de suso se haze mencion, se contiene vn capitulo que de suso se haze mencion en la dicha carta del dicho señor Rey suso encorporada. Por ende nos los dichos Reyna y Principe, mandamos de parte del dicho Rey nuestro señor, y nuestra. Y otro si yo el dicho Almirante, digo, y mando de parte del dicho señor Rey, y por virtud del dicho poder y prorogaciõ suso encorporada a todos aquellos a quien atañe, o atañer puede el negocio y uso escripto, que veades el dicho capitulo de la dicha sentencia, y ordenacion y pronunciacion y declaracion ansi por nosotros, y por el dicho Conde de Aluahecha, y dada por virtud del dicho poder a nos dado por el dicho Rey nuestro señor, el qual capitulo va inserto en la dicha carta de prorogacion del dicho señor Rey suso encorporada, y la cumplades y executedes, y hagades guardar y cumplir y executar en todo y por todo, segun que en el se contiene: y en cumpliendolo ayades por reuocadas todas y qualesquier mercedes y officios, dados por el dicho señor Rey nueuamente, desde el primero dia de Setiembre, del año que passo de mil y quatrocientos y treynta y ocho años, hasta tres dias del mes de Iulio deste año de la data desta nuestra carta, que nos dimos y pronunciamos la dicha sentencia y declaracion y ordenacion, excepto los contenidos en el dicho capitulo. Y ansi mismo los que por nos fueren declarados por otra nuestra carta que en esta razon entendemos dar por virtud de cierta prorogacion hecha por el dicho Rey nuestro señor, y del poder a nos todos tres los sobredichos en esta razon dado, y deuen gozar de los tales officios y mercedes, y todos los otros officios y mercedes nueuamente dados por el dicho señor Rey, ansi de villas y lugares y jurisdiciones y castillos y fortalezas y tenencias, y otro si tierras y raciones y quitaciones, y juro de heredad y merced, de por vida y de cada año, y mantenimientos, y otras qualesquier mercedes y officios nueuamente dados, durante el dicho tiempo, de qualquier manera, o calidad que sea, o ser pueda, ansi en la casa y corte del dicho señor Rey, como en las ciudades, y villas y lugares de sus Reynos, en qualquier manera, y por qualquier causa, o razon que no sean por renunciacion ni vacacion, ni por remuneracion y seruicios señalados hechos en la guerra de los Moros. Y ansi mismo exceptolo que fue dado al Conde don Rodrigo de Villandrando, y a Diego Fernandez de Quiñones, de que en el dicho capitulo suso incorporado se haze mencion, y ansi mismo exceptos los officios y mercedes que por nos los dichos Reyna y Principe y Almirãte por virtud del dicho poder y de cierta prorogacion allende de la suso dicha encorporada fuerõ por nosotros declarados, y de que deuan gozar aquellos a quien fueren dados y hechos, y todo lo otro y cada cosa dello que allende desto suso dicho fue hecho y dado, ayades por reuocado y ninguno, y de ningun valor, bien ansi como si no fuesse hecho ni dado: y que por virtud de las tales mercedes y gracias y cartas y alualaes sobre ello dadas, no hagades cosa alguna, y si algo auedes hecho lo desfagades luego, y lo tornedes al primero estado que era antes de ser hecho, y lo ayades por no hecho ni passado, y q vos los dichos contadores y contador, y mi mayordomo lo quitedes de los libros del dicho señor Rey, y lo no libredes ni consintades librar, porquanto ansi cumple al seruicio del dicho señor Rey nuestro señor, y al proy bien comun de sus Reynos, y los vnos ni los otros no hagades ende al, so pena de la merced del dicho señor Rey. Dada en la muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla, y camara del dicho señor Rey, dos dias de Setiembre año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo la Reyna. Yo el Principe.
El Almirante. Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oydor y referendario del Rey, y su secretario, la hize escreuir por mandado de los dichos nuestros señores la Reyna, y el Principe, y otro si del dicho señor Almirante registrada.

strada. Y agora yo entendiendo que cumple ansi a mi seruicio, y al bien comun de mis Reynos, mandè dar esta mi carta para vos: porque vos mando a todos, y a cada vno de vos, que cumplades y hagades cumplir realmente y con efecto la dicha carta de los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, que suso va encorporada en todo y por todo, segun que en ella se cõtiene. Y en cũpliendola ayades por reuocadas, y yo por la presente reuoco qualesquier mercedes y officios por mi dados nueuamente, desde el primero dia de Setiembre, del año que passo de mil y quatrocientos y treynta y ocho años, hasta tres dias del mes de Iulio deste año de la data desta mi carta, que fue dada y pronũciada la sentencia y declaraciõ y ordenacion, que de suso se haze mencion, exceptos y saluos los contenidos en el capitulo inserto en la dicha carta suso encorporada, y ansi mismo los que por los dichos Reyna, y Principe, y Almirante por su carta que en esta razon han de dar, por virtud de cierta prorrogaciõ que les yo hize de poder en esta razon, por mi a ellos cado, han de ser y fueren declarados quien deua gozar de los tales officios y mercedes, y todos los otros officios y mercedes nueuamente dados, por mi, ansi de villas y lugares, y juridiciones, y castillos, y fortalezas y tenencias, y otro si tierras, y raciones y quitaciones, y juro de heredad y mercedes de por vida, y de cada año, y mandamiẽtos, y otras qualesquier mercedes y officios nueuamente dados durante el dicho tiẽpo, de qualquier manera, o calidad que sean, o ser puedan, ansi en la mi casa y corte, como en las ciudades y villas y lugares de mis Reynos, en qualquier manera, y por qualquier causa, o razon, que no sean por renunciacion ni vacacion, ni remuneracion de seruicios señalados, hechos en la guerra de los Moros. Y ansi mesmo exceptolo que fue dado al Conde don Rodrigo de Villandrando, y a Diego Fernandez de Quiñones, de que en el capitulo inserto en la dicha carta suso encorporada se haze menciõ. Y ansi mesmo exceptos los officios y mercedes q por los dichos Reyna y Principe, y Almirante hã de ser declarados, como dicho es, de que deuen gozar aquellos a quien fueron dados y hechos, y todo lo otro, y cada cosa dello, que allende desto suso dicho, y de lo que ansi fuere declarado y exceptado por los dichos Reyna y Principe, y Almirante fue dicho y dado, ayades por reuocado y ninguno, y de ningũ valor, bien ansi como si no fuesse por mi hecho ni dado, y que por virtud de las tales mercedes ni gracias, ni cartas, ni alualaes y seruicios por mi sobre ello dados y librados, aunque contengan qualesquier firmezas y abrogaciones, y derogaciones, y otras qualesquier cosas de qualquier manera efecto, calidad, y mistterio que sea, o ser pueda. Y no hagades ni consintades hazer cosa alguna, cayo de mi propio motu y cierta sciencia, y poderio Real absoluto, lo reuoco y anulo. Y si algo por virtud dello auedes hecho lo desfagades, y no lo tornedes al primero estado que era antes de ser hecho, y lo ayades, y yo por la presente lo he y declaro por no hecho, ni passado, y que vos los dichos mis contadores, y contador, y mayordomo, y otros mis officiales, quitedes de los mis libros, y los no consintades librar, ni libredes, ni vsar de los tales officios, ni en alguno dellos cõ los tales nueuamente ansi proueydos, como dicho es, por quanto ansi cumple a mi seruicio, y al proy bien comun de mis Reynos, y que vos los dichos mis contadores y mayordomo y contador de la despensa y raciones de la mi casa, pongades y assentedes en los mis libros esta mi carta, y los vnos, ni los otros no hagades ende al, so pena de la mi merced. Dada en la muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla, y mi camara, a veynte dias de Setiẽbre, año del nacimiẽto de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oydor y referendario del Rey, y su secretario, la hize escreuir por su mandado. Registrada.

Universidad de Deusto
Biblioteca

DON Iuan, &c. Alos Infantes, Duques, Condes, ricos hombres, Perlados, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, y alos del mi consejo, y oydores de la mi audiencia, y alcaldes y notarios, y alguaziles, y otras justicias de la mi casa y corte, y chancilleria, y a los Comendadores, y subcomendadores, alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas, y a qualesquier caualleros, escuderos mis vassallos subditos y naturales, y a qualesquier de mis secretarios y escriuanos de camara, y otras qualesquier personas de qualquier estado, o condicion, preeminencia, o dignidad que sean, y al concejo, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros escuderos, y hombres buenos de la ciudad de Vbeda, y a todos los otros concejos, y alcaldes, y alguaziles, regidores, caualleros, escuderos y hombres buenos de todas las ciudades, villas, y lugares de los mis Reynos y señorios, y a qualquier o qualesquier de vos, a quien esta mi carta fuere mostrada, o su traslado signado de escriuano publico, o della supieredes en qualquier manera salud y gracia. Sepades que a mi es hecha relacion, que vos, o algunos de vos tenedes en vuestro poder algunas mis cartas, y alualaes firmadas de mi nombre en blanco: las quales yo me moui a librar y fiar de vos, y de otros algunos, por algunas cosas que por entonces entendia ser cumplideras a mi seruicio, assi por causa de las guerras passadas que yo he auido con los Moros, y con otros Reynos y personas, como por causa de los mouimientos passados que han seydo y acaecido en mis Reynos: las quales cartas assi firmadas en blanco han detenido y detienen en si aquellos a quien fueron dadas, y de quien fueron fiadas, y otros algunos, y no ha dado ni tomado, de lo qual en el tiempo aduenidero a mi y a mi patrimonio, y fisco, y a la corona Real de mis Reynos se podria recrecer gran desseruicio y daño, y perjuyzio, y aun a otros algunos, assi Concejos como vniuersidades, e yglesias, y monesterios, y ordenes, y personas singulares, y a otras qualesquier podriane nir males y daños, y deseredamientos, porque las tales cartas blancas podrian ser llenas y henchidas por algunas personas, y puestas y escritas en ellas muchas gracias y mercedes y donaciones, y otras cosas assi de patrimonio y fisco, como de otras personas, y en otra qualquier manera, y de otros qualesquier hechos, assi que sonassen ser de justicia, y lo no fuesse, como en otra qualquier manera, en gran perjuyzio mio, y de otro tercero, yo no auiendo hecho ni mandado las tales cosas, sobre lo qual a mi como Rey y señor pertenece proueer. Otro si a mi es hecha relacion, que de cinco años aca yo he librado algunas cartas, priuilegios, y alualaes, a algunas personas, assi de gracia como de mercedes, y de justicia, y en otra manera: las quales no fueron registradas por Alonso Fernandez de Messa mi registrador, ni por sus lugares tenientes, conocidos en el dicho officio, mas que las registraron otras personas, y que no fueron assentadas en mi registro publico que tiene el dicho Alonso Fernandez mi registrador, ni se ha hallado, ni se hallan assentadas en el. De lo qual otro si a mi se podria recrecer gran desseruicio y daño. Y assi mesmo a otros algunos gran perjuyzio, especialmente porque se dize algunas de las tales cartas, o priuilegios, o alualaes ser subrepticios y obreticios, ganados por importunidades, y callada la verdad, y aũque sean dados, no auer procedido de mi voluntad, ni yo auer sido plenariamente informado, ni me auer sido hecha cumplida relacion de lo en ella contenido, y ser ende puestas otras cosas mas, y allende de lo por mi mandado. Y yo queriendo proueer y remediar en todo esto segun cumple a mi seruicio y al bien publico y pacificacion, estado, y tranquilidad de mis Reynos y señorios, y por quitar dellos todos escandalos, e inconuenientes, es mi merced, y quiero y mando, que todas y qualesquier personas de qualquier estado, o condicion, preeminẽcia, o dignidad que sean, que tienẽ qualesquier mis cartas y priuilegios y alualaes firmados en blanco, no sean osados de las henchir ni mandar henchir ni escreuir ni mandar escreuir ni escriuã en ellos causa alguna, ni escriuano, ni secretario mio sea osado de librar las tales cartas blancas que assi fueren henchidas, so pena que por el mesmo hecho qualquier o qualesquier de los suso dichos que lo contrario de lo suso dicho, o de qualquier cosa dello hizieren, ayan incurrido y incurrã por el mesmo hecho en pena de falsos, y pierden los cuerpos y quanto han: lo qual ayan seydo y sea cõ fiscado y aplicado para la mi camara, y fisco, mas que las tales personas q̃ assi tienen en su poder las tales cartas blancas, sean tenudos de las traer y trayan, y embiar o embien mostrar ante mi, y me las dar y entregar por ante mi secretario de yuso escrito, por que yo las mande romper: y por causa dellas a mi no se puede recrecer desseruicio, ni a otra persona daño ni perjuyzio alguno, y que lo assi hagan y cumplã del dia que esta mi carta fuere publicada y pregonada en las cabeças de los Arçobispados y Obispados y merindad, o sacada de los dichos mis reynos, donde los tienen o tuuieren hasta en quarenta dias cumplidos primeros siguientes so la dicha pena.

Otro si, que todas y qualesquier personas que tienen qualesquier mis cartas, priuilegios, y alualaes o cedulas mias, assi de gracias y mercedes y donaciones como de justicia y poderes y creencias, o en otra qualquier manera firmadas o libradas de mi nombre las quales no han seydo registradas por el dicho Alonso Fernandez de Messa, mi Registrador, o por el su lugar teniente conocido en el dicho officio despues aca q̃ le yo prouey dl dicho officio d̃ mi registrador, y no hã seydo puestas ni assentadas en los mis libros d̃ los mis cõtadores mayores, y del mi mayordomo y contador de la despensa y raciones de la mi casa, que en qualquier de los dichos casos aquellos que las tienẽ o tuuieren en qualquier manera sean tenudos dentro del dicho termino de las traer y presentar, o embiar presentar ante mi por ante el mi secretario de yuso escrito, por que yo las mande very examinar, y las q̃ yo entendiere que deuẽ passar, y no son en mi desseruicio ni en daño y perjuyzio mio, ni de la corona real, ni de mis reynos, ni del bien publico y paz y sossiego dellos y assi mismo no son en agrauio y perjuyzio de otro alguno, mande assentar en mi registro publico, por que se aya y que de memoria perpetua dellas, y el dicho mi Registrador las registre, y sean dadas y tornadas aquellas a quien pertenecen y las otras, las yo mande romper y cancellar por que dellas, ni por causa dellas a mi no se pueda recrecer desseruicio, ni en mis reynos escandalos y inconueniẽtes ni daño ni perjuyzio alguno a otro y que lo assi hagan y cumplan dentro del dicho termino de los dichos quarenta dias, so pena q̃ por el mismo hecho den de en adelante ayan sido y sean ningunos y de ningun valor ni efecto los tales priuilegios ni cartas ni alualaes y cedulas y poderes y creencias e yo desde agora para entõces las reuoco y anulo y doy por ningunas de mi propio motu y cierta ciencia y poderio real absoluto bien assi como si de palabra a palabra aqui fuessen incorporadas, y hecha dellas y de lo en ellas contenido expressa mencion, por que assi entiendo que cumple a mi seruicio y a guarda de mis subditos y naturales y al bien y paz y sossiego de mis reynos. Y de mas quiero y mando que los que lo assi no hizieren y cumplieren, y dende en adelante vsaren de los tales priuilegios y cartas y alualaes y cedulas y creencias y poderes contra el tenor y forma de lo en esta mi carta contenido, ayan incurrido y incurran por ello en pena de falsos, y por el mismo hecho ayan perdido y pierdã todos sus bienes los quales ayan seydo y sean confiscados y aplicados para la mi camara y fisco y que los tales priuilegios y cartas y alualaes y cedulas y poderes y creencias dende en adelante no valan ni hagã fe alguna, ni sean obedescidas ni cumplidas, aun que contengan qualesquier clausulas

Universidad de Deusto
Biblioteca

clausulas derrogatorias y abrogaciones y derrogaciones y otras firmezas, y assi mismo quiero y es mi merced, y mando que todas las cartas y alualaes y priuilegios assi de merced y gracia como en otra qualquier manera que fueren libradas de mi nombre, de aqui adelante ayan de ser y seã registradas por el dicho Alonso Hernandez de Messa mi registrador, o por su lugar teniente conoscido q̃ por el tuuiere el dicho oficio del registro en la mi corte, saluo las que yo especialmente mãdare registrar a qualquier mi secretario, y que las que assi no fueren registradas que no valgan ni hagã fe alguna, ni sean obedescidas ni cumplidas y que por el mismo hecho aquellos que vsaren dellas, cayan en pena de falsos y de perdimiento de sus bienes, como dichoes: porque vos mãdo a todos, y a cada vno de vos que lo hagades y cumplades assi: y q̃ vos las dichas justicias lo hagades assi pregonar por las plaças y mercados y otros lugares acostumbrados de la mi corte y de ssa dicha ciudad, y de las otras ciudades y villas y lugares de los mis reynos y señorios, por pregonero, y por ante escriuano publico, porque dello no podades ni puedan pretender ignorancia, y hecho el dicho pregon q̃ lo guardedes y cumplades y executedes, y hagades guardar y cumplir, y executar en todo y por todo segũ que en esta carta se contiene, y no vayades ni passades ni consintades yr ni passar contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte dello: y los vnos, ni los otros no hagades ende al, so pena de la mi merced, y de diez mil marauedis para la mi camara: y mãdo so la dicha pena, a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que esta mi carta vos mostrare testimonio signado con su signo sin derechos, por que yo sepa como complides mi mandado. Dada en la muy noble ciudad de Burgos, cabeça de Castilla mi camara, a veynte y dos dias de Setiembre, año del Nascimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo el doctor Fernando Dias de Toledo, Oydor y referendario del Rey, y su secretario, la hize escreuir por su mandado. Registrada.

EN la villa de Lladrada Iueues diez y nueue dias de Otubre, año del Nascimiento de nuestro señor Iesu Christo de Mil quatrocientos y quarẽta y vn años. Este dia estando presente don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, y conde de Sãtisteuan en presencia de nos Alonso Gonçales de Oterdezillas, y Iuan Rodriguez de Sierra escriuanos de camara de nuestro señor el Rey, y sus Notarios publicos en la su corte y en todos los sus reynos y señorios y de los testigos de yuso escritos que a esto fueron presentes, llamados y rogados parescio el bachiller Pero Sanchez de Arreualo, y mostro y presento ante el dicho Condestable, y leer hizo por nos los dichos escriuanos dos cedulas, vna del Rey nuestro señor, firmada de su nombre, y sellada con su sello: y la otra de nuestros señores la reyna y el Principe, y otrosi de dõ Fadrique Almirante de Castilla, firmada de sus nombres, y sellada con el sello de la dicha señora Reyna, y vn traslado autorizado de cierta sentencia dada por los dichos señores Reyna, y Principe, y por el dicho Almirante, y por el conde de Alua, signada de Notarios publicos, y vna carta de poder y prorogaciones del dicho señor, rey firmada d'su nõbre y sellada cõ su sello, y vn instrumẽto de aceptacion y consentimiẽto de la dicha sentencia signado del signo de Fernan Yañez de Xerez escriuano d'camara del dicho señor Rey, su tenor de lo qual todo es este que se sigue.

El Rey.

COndestable, ya sabeys la sentencia dada por la Reyna, mi muy cara y muy amada muger, y por el Principe dõ Enrique mi muy caro y muy amado hijo, y otrosi por el Almirante mi primo, y por el Cõde de Alua mis vassallos y del mi consejo sobre lo que atañe a la pacificacion de mis reynos, y que por vuestra parte son pedidas ciertas prouisiones, las quales vistas por los dichos Reyna, y Principe y Almirante, fue acordado, que ante todas cosas la dicha sentencia fuesse aceptada por vos en lo q̃ aquella a vos atañe, y hecha la dicha aceptacion fue aqui hecha por el licenciado vuestro procurador, y a llaman el Bachiller Pero Sanchez de Arenalo, para que vos la ratifiquedes y aceptedes por vuestra persona, porque vos ruego y mãdo, que luego lo hagades, porq̃ por esta causa no se detengan las dichas prouisiones, que assi cumple a mi seruicio, y a bien vuestro. De Castro Xeriz, a veynte y vn dias de Agosto, año de quarenta y vno.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey. Relator.

La Reyna. Y el Principe.

COndestable, ya sabeys la sentẽcia dada por nos, y por el Almirante don Fadrique, y el Conde de Alua, sobre la pacificacion de los Reynos del Rey nuestro señor, y las cosas que embiastes suplicar a nos los dichos Reyna, y Principe, y escreuistes a mi el dicho Almirante, en que fue proueydo y declarado, y limitado cerca de lo contenido en la dicha sentẽcia. Lo qual por nosotros visto fue acordado, que ante de todas cosas la dicha sentencia deue de ser aceptada por vos: la qual aceptacion hizo aqui el Licenciado vuestro procurador por vuestro poder, y ha de ser ratificada y hecha por vos personalmente: para lo qual va alla con la dicha sentencia y ratificacion della el Bachiller Pero Sanchez de Arenalo portador desta. Porende cumple al seruicio del Rey nuestro señor, y de nos los dichos Reyna, y Principe, y al bien y pacificacion de sus Reynos y nuestros, y assi mismo al bien vuestro, que luego hagays la dicha ratificacion y aceptacion, por la forma que el dicho Bachiller de aca la lleua ordenada: la qual venida luego entendemos mandar Proueer cerca de las cosas que vos suplicades por la mejor manera que entendemos que cumple al seruicio del dicho señor Rey, y de nos los dichos Reyna y Principe, y a bien y pacificacion de sus Reynos, y nuestros, assi mismo a guarday bien vuestro. De Castro Xeriz, a veynte y vn dias de Agosto año de diez y seys.

Yo la Reyna. Yo el Principe.
El Almirante.

EN la villa de Medina del Cãpo diez dias del mes de Iulio, año del nascimiento de nuestro señor Iesu Christo de mil y quatrocientos y quarẽta y vn años en presencia de mi Diego Romero contador mayor de la casa del muy alto y muy poderoso principe y muy virtuoso Rey y señor, nuestro señor el Rey dõ Iuã que Dios dexe biuir y Reynar por largos tiempos, y su secretario y notario publico en la su corte, y en todos los sus Reynos y señorios, en presencia de mi Bartolome de Rex secretario del dicho señor Rey, y de los que de yuso serã escriptos por testigos, estãdo ante Luys Gonçalez alcalde de la dicha villa de Medina del Campo, parecio presente Fernan Lopez de la Marta escriuano de camara del dicho señor Rey, y presento, y hizo leer por nos los dichos secretarios, ante el dicho alcalde, vn quaderno de sentencia de declaraciõ y aprobaciõ firmado de los nombres del dicho señor Rey nuestro señor, y de la muy alta y muy excelente señora la Reyna nuestra señora, y del muy ilustre Principe don Enrrique, y de don Fadrique Almirante mayor de Castilla primo del dicho señor y de don Fernan Aluarez de Toledo Cõde de Alua del consejo del dicho señor Rey, de la qual dicha sentencia que los dichos señores Reyna y Principe, y Almirante don Fadrique, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, dierõ y pronunciarõ y aprouacion, que della el dicho señor Rey hizo, su tenor de lo qual es este que se sigue.

NOS doña Maria por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, y de Leõ, señora de la ciudad de Soria, y de Plasencia, y Salamanca, y don Enrrique Principe

Universidad de Deusto
Biblioteca

pe de Asturias, hijo primogenito heredero del muy alto y muy poderoso Rey mi señor, y mi padre, y dõ Fadrique Almirante mayor de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, visto vn poder a nosotros dado por el dicho señor Rey, el tenor del qual es este que se sigue.

DON Iuan, &c. Por quanto yo mãdè dar y di vna mi carta de poder firmada de mi nombre, y sellada con mi sello, su tenor de la qual es este que se sigue.

DON Iuan, &c. Por quanto al presente segunes notorio en mis reynos, son grandes escandalos y mouimiẽtos y debates, dissensiones, assi entre los grades dellos, como entre las ciudades y villas de los dichos mis Reynos y señorios, por causa de los quales son hechas muchas muertes de hombres, y robos y tomas, y fuerças, y ocupaciones de ciudades y villas y castillos, y otros bienes, muebles, y rayzes, y se esperan auer otros mayores daños adelante si en ello no fuesse proueydo. Ottosi por quãto la Reyna doña Leonor d' Portugal mi muy cara y muy amada prima, dize, que el Infante don Pedro de Portugal le tiene tomada y ocupada por fuerça la tutoria de las personas, y de los bienes del Rey don Alonso de Portugal, y del principe don Fernando sus hijos, mis muycaros, y muy amados sobrinos, y assi mismo la gouernacion y regimiento de los reynos de Portugal: lo qual todo dizẽ que le vuo dexado y encomẽdado por su testamento, el Rey don Eduarte su marido que Dios aya, y dize, que yo soy tenudo y obligado de le ayudar cerca dello en cierta forma y manera por los grãdes deudos que conmigo y con vos la dicha Reyna mi muy cara y muy amada muger y con vos el principe don Enrrique mi muy caro y muy amado hijo, ella tiene, y por la gran naturaleza que ella tiene en mis reynos, y aun por virtud de los contratos, y de las pazes, y alianças que entre mi, y mis Reynos, y el dicho Rey don Eduarte que Dios aya y sus reynos fueron hechas y firmadas, las quales dize que acatan a ella como tutora y gouernadora suso dicha, por la parte de los dichos Rey, y reynos de Portugal, y conociendo que a mi assi como a Rey y señor pertenece remediar lo suso dicho y que a mi sera gran cargo si en ello luego no remediasse en tal manera que lo suso dicho cessasse, y se diesse tal orden, porque mis subditos y naturales biuan en buena paz, y mis reynos sean regidos en sossiego y tranquilidad. Y otro si en quanto tañe a la dicha Reyna de Portugal mi prima queriendole satisfazer y proueer en lo que con razon y derecho le soy obligado, y entendiendo que todo lo suso dicho yo no lo podria ni puedo confiar en personas algunas que mejor y con mas y verdadero zelo a mi seruicio, y al pacifico estado de mis reynos se ayan y se deuan auer, ni que mas se duelan y deuan doler del daño de mis Reynos, q̃ vos las dicha reyna doña Maria mi muy cara y muy amada muger, y vos el dicho Principe don Enrrique mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero en los dichos mis Reynos, y confiando otro si de la lealtad que siempre he hallado y hallo en vos don Fadrique mi primo, y mi Almirante mayor de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, y de mi consejo, fue y es mi merced de vos encomẽdar y cometer, y por la presente vos encomiendo y acometo, para que en todo lo susodicho y en cada cosa y parte dello, y en lo a ello anexo y conexo, y dello dependiente y mergẽte en qualquier manera, cerca de las mercedes y officios por mi dados nuevamente sin vacacion, y renunciacion, desde el mes de Setiembre, del año de mil y quatrocientos y treynta y ocho años, hasta aqui podades proueer y remediar, y reparar lo que entendierdes ser cumplidero a mi seruicio, y ordenar en las cosas y hechos presentes, y proueer en los por venir: y assi mismo en todas las otras cosas que vos entendierdes ser cumplideras y conuenientes a cessacion y pacificacion de los dichos escandalos y bollicios y fuerças y ocupaciones y al bueno y pacifico estado y regimiento de los dichos mis Reynos, por que las tales y semejantes cosas adelanteno puedan acaecer, y para que podades proueer y proueades, y ordenar, y ordenedes y libredes y determinedes en todo lo suso dicho, y en cada cosa dello, por vna sentẽcia, o por muchas, assi por via de justicia, como por via despediente, o de arbitramiento, tirada toda ordẽ y forma y substancia iudicial, y sin escrito ni figura de juyzio, auida informaciõ o no auida, solamente segun que a vosotros visto fuere y vos pluguiere, y quisierdes, y que podades pronunciar y declarar y proueer en vn articulo y capitulo, o en dos, o en mas, o en otra parte de llos, y valan las sentencias y pronunciaciones, o prouisiones, o ordenacion, y ordenaciones, que assi hizierdes en todo lo suso dicho, o en qualquier cosa dello para lo qual todo y cada cosa y parte dello de mi cierta sciencia y propio motu y poderio Real libre, o absoluto de que en esta parte, por dar paz y sossiego en mis reynos, quiero vsar y vso, vos doy mi libre y bastante y cumplido poder para en todo lo suso dicho, y en cada cosa y parte dello, assi como yo lo he, en quanto a lo suso dicho, y segũ que por mi preheminencia y auctoridad y poderio real podria hazer y haria todo lo susodicho, y podria proueer y proueeria en ello, y en cada cosa y parte dello, y quiero, y es mi merced, que de la prouision, o prouisiones, mandamiento, o mandamiẽtos, sentencia, o sentencias, que en todo lo que suso dicho es, y en cada cosa y parte dello, dierdes, o hizierdes por vna sentencia, o por muchas, no pueda auer ni aya apelacion ni suplicaciõ, ni reclamaciõ, ni reducion a alvedrio de buen varon, ni restitucion in integrum, para ante mi ni para ante los del mi consejo, ni oydores de la mi audiencia y alcaldes de la mi corte, ni para ante otro alguno: ca yo desde agora los apruevo, y de mi cierta sciencia y poderio Real absoluto, confirmo y apruevo toda prouision, mandamiento, o sentencia y declaracion y ordenacion que por vos fueren hecha, o dada cerca de lo que dicho es, o de lo a ello anexo y dello dependiente emergente, en qualquier manera, no embargante qualesquier carta, o cartas, prouision, o prouisiones, mandamiento, o mandamiẽtos, prometimiento, o prometimientos que por mi ayan sido hechos, y dados, o le dieren, o prometieren, o se hizierẽ de aqui adelante, aunque sean firmados, y valederos con juramento y voto solemne y pleyto o omenage, o en otra qualquier manera. Y otro si no embargante qualesquier clausulas derogatorias, y otras firmezas que en las tales cartas, o mandamientos, o prometimientos sean contenidas: las quales todas y cada vna dellas yo reuoco, y anulo en quanto son, o fueren contra lo que vos pronunciardes, y ordenardes, y proueyerdes, y sentenciardes. Y otrosi no embargante qualesquier cosas y negocios sobre que vos pronunciardes, o declarardes, atañan y pertenezcan a vosotros, o a qualquier de vos, o seã propias vuestras: y ruego al rey dõ Iuãd Nauarra, mi muycaro y muy amado primo, y mando al Infante don Enrrique mi muy amado hijo, y a don Fadrique mi primo, y mi Almirante mayor de Castilla, y a todos los Duques, Cõdes, y ricos hombres, perlados, y a las ciudades, villas, y justicias, y personas singulares de los mis Reynos, que obedezcan y cumplan, y pongan en execucion todo lo que por vos fuere dicho y mandado, y ordenado cerca de lo que suso dicho es, y de cada cosa y parte dello, bien assi como si yo por mi persona Real lo diesse y mandasse y ordenasse y sentenciasse: y que en lo cumplir y executar no pongan luenga ni dilacion alguna, ni me requieran mas sobre ello, so las penas que les vos pusierdes y mandardes: las quales yo por esta mi carta les mando, por quanto esta es mi deliberada y final intencion. Y prometo por mi fe Real, y juro a Dios y a sancta Maria, y a esta señal de Cruz ✠ que corporalmente rango en mis manos, y a las palabras de los santos Euangelios, do quier que estan de tener y guardar y cumplir y executar y mandar hazer y executar la sentencia, o sen

Universidad de Deusto
Biblioteca

o sentencias, pronunciacion, o pronunciaciones, declaracion, o declaraciones, ordenacion, o ordenaciones, arbitramẽto, o arbitramentos, que vos los dichos Reyna y principe, y Almirante mi primo y Conde don Fernan Aluarez, o los tres de vosotros dierdes, hizierdes, y pronunciardes, o mandardes, o ordenardes, y dare y hare, y mandare dar para ello, o para cada cosa, y parte dello, las prouisiones y cartas que fueren necessarias y cũplideras, el qual poder, es mi merced q̃ dure desde el dia de la data desta mi carta, hasta el sabado primero siguiente, q̃ se cumplira a primero dia del mes de Iulio que primero viene. Dada en la villa de Medina del Campo, a treynta dias del mes de Iunio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo Diego Romero la hize escreuir por mandado de nuestro señor el Rey.

Y porque en el termino contenido en la dicha mi carta de poder suso encorporada, los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde no han podido ni podriã ver y librar y determinar todo lo contenido en el dicho poder. Por ende yo por la presente, porque cũple ansi a mi seruicio, y al bien y paz y sossiego de mis reynos, prorrogo y doy termino a los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde, segun y por la manera y forma que se lo di, por la dicha mi carta de suso encorporada, cõ essas mismas calidades y firmezas y clausulas, para que de aqui al Martes primero que viene, que seran quatro dias deste mes de Iulio en todo el dia, todos quatro, o los tres dellos, segun que en el dicho poder suso encorporado se contiene, puedan prouer, y prouean, y ordenar y ordenen, y ver y vean, y libren y determinen y declaren sobre todas las cosas y cada vna dellas de que se haze mencion en el dicho poder suso encorporado: el qual agora de nueuo les doy y otorgo por la presente, segun y por la forma y manera que en el se contiene, y con essas mismas calidades y fuerças y clausulas y poderios y firmezas, y con todas las otras cosas y cada vna dellas en el contenidas, y so esse mismo prometimiento y juramẽto, el qual por la presente agora de nueuo hago, y prometo por mi se Real, y juro a Dios, y a santa Maria, y a esta señal de Cruz +, que corporalmente tango con mis manos, y a las palabras de los santos Euãgelios, do quiera que estan, y hago pleyto omenage, vna, y dos, y tres vezes, en manos de don Pedro Conde de Valencia mi vassallo, y del mi consejo, que esta presente, de lo ansi guardar y cũplir y executar, y mandar hazer y executar, y cumplir la sentencia, o sentencias, pronunciacion, o pronunciaciones, declaracion o declaraciones, ordenamiento, o ordenamientos, arbitramento, o arbitramentos que la dicha Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde, o los tres dellos dieren y hizieren y pronunciaren, y sentenciaren, segun y en la manera, forma y tiempo que ellos lo pronunciaren y mandaré durante el termino de la dicha prorrogacion: y que dare y mandare dar para ello y para cada cosa y parte dello las prouisiones y cartas que fueren necessarias y cumplideras. Y mando a todos aquellos a quien se dirige el dicho poder y carta suso encorporada, y que so el son comprehendidas, que lo ansi guarden y cumplan, todo y cada cosa dello, y que no vayan ni passen contra ello, ni contra parte dello, so las penas suso contenidas y desto mande dar esta mi carta de prorrogacion firmada de mi nombre, y sellada con mi sello. Dada en Medina del Campo, primero dia de Iulio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años. Y por quanto en el sobredicho termino de la dicha prorrogacion los sobredichos Reyna, Principe, y Almirante y Conde, no podrian prouer en todas las cosas contenidas en el dicho poder, y las librar, y determinar. Por ende yo por la presente les prorrogo y alargo el dicho termino para todas las cosas y cada vna dellas contenidas en el dicho poder suso encorporado, segun, o en la manera

manera y forma contenida en el dicho poder hasta el miercoles primero que viene en todo el dia, que seran cinco dias deste mes de Iulio, y les doy agora de nueuo el dicho poder: pero en quanto toca al articulo que habla de las personas que deuen gozar de las mercedes del tiempo contenido en el dicho poder, es mi merced de se lo prorogar y prorogo, y alargo, y doy de nueuo por ocho dias primeros siguientes, que se compliran el Miercoles adelante, que seran doze dias deste dicho mes de Iulio, todo esto con las mismas fuerças y clausulas y poder y calidades, y so el mismo juramento y pleyto omenage, y en la misma forma y manera contenida en el dicho poder suso encorporado, y prometo por mi se Real, y juro a Dios, y a santa Maria, y a esta señal de Cruz, +, que corporalmente tango con mis manos, y a las palabras de los santos Euangelios, do quiera que estan, y hago pleyto omenage vna, dos, y tres vezes, en manos de don Alonso Pimentel Conde de Benauente mi vassallo, y del mi consejo, que esta presente, de lo ansi guardar y cumplir, y executar, y mãdar hazer executar, y cumplir la sentencia, o sentencias, pronunciacion, o pronunciaciones, declaracion, o declaraciones, ordenamiento, o ordenamientos, arbitramento, o arbitramentos, que los dichos Reyna y Principe, y Almirante, y Conde, o los tres dellos hizieren y pronunciaren y sentenciaren, segun y en la manera y tiempo que ellos lo dieren y pronunciaren y mandaren dar ante los terminos de las dichas prorrogaciones, y q̃ dare y mandare dar para ello, y para cada cosa y parte dello las prouisiones y cartas que fueren necessarias y cumplideras. Y mando a todos aquellos a quien se dirige el dicho poder y carta suso encorporada, y que so el son comprehendidos, que ansi lo guarden y cumplan, todo y cada cosa dello, y que no vayan, ni passen contra ello, ni contra parte dello, so las penas de suso contenidas. Que fue dada y hecha esta prorrogacion en la dicha villa de Medina del Campo, Martes quatro dias del dicho mes de Iulio, del dicho año de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Y por quanto en los terminos de las dichas prorogaciones, los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde, no han podido, ni podrian proueer y ordenar en todas las cosas contenidas en el dicho poder suso encorporado, y las librar y determinar, fue, y es mi merced de prorogar y alargar, y por la presente prorogo y alargo el dicho termino para todas las cosas y cada vna dellas contenidas en el dicho poder suso encorporado, hasta el viernes primero que viene en todo el dia, que seran siete dias deste mes de Iulio en que estamos: pero en quanto toca al articulo que habla de las personas que deuen gozar de las mercedes del tiempo contenido en el dicho poder, es mi merced de lo prorrogar y alargar, y prorrogo y alargo, y doy de nueuo el dicho poder. El qual quiero que dure por dos meses cũplidos primeros siguientes, que se cumpliran a cinco dias del mes de Setiembre primero que verna: las quales dichas prorrogaciones y cada vna dellas hago y alargo, y doy el dicho poder, para que los dichos Reyna, y Principe en vno, con los dichos Almirante, y Conde de Alua, o con qualquier dellos, que los dichos Reyna, y Principe quisieren, aunque el otro sea presente, o ausente, y aunque no sea llamado, ni requerido, puedan ver, y librar, y determinar, y proueer, y ordenar todas las cosas y cada vna dellas contenidas en el dicho poder suso encorporado, segun que todos quatro lo pudieran hazer, y la ordenança y determinacion en que fueren concordes la dicha Reyna, y Principe, en vno con qualquier de los sobre dichos, como dicho es, que vala, y sea firme, y estable para siempre jamas. Las quales dichas prorrogaciones, y cada vna dellas, yo hago, y doy y alargo y prorrogo a los sobredichos, como dicho es, cõ las mismas fuerças, y clausulas y poder y calidades, y el mismo juramento y pleyto omenage, y

Universidad de Deusto
Biblioteca

en la mesma forma y manera contenida enel dicho poder suso encorporado, y prometo por mi se Real, y juro a Dios y a santa Maria, y a esta señal de Cruz, + , que corporalmente tango con mis manos, y a las palabras de los santos Euangelios, do quiera que estan, y hago pleyto omenage, vna, dos, y tres vezes, en manos de don Alonso Pimentel Conde de Benauente mi vassallo, y del mi consejo que esta presente, de lo ansi guardar y cumplir y execut r, y mandar hazer executar, y cumplir la sentencia, o sentencias, pronunciacion, o pronunciaciones declaracion, o declaraciones, ordenamiẽto, o ordenamientos, arbitramento, o arbitramentos, que los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde, o los tres dellos, como dicho es, dieren y hizieren, y pronunciaren y sentenciaren, segũ y en la manera, o tiempo que ellos lo dieren y pronunciaren, durante los terminos delas dichas prorrogaciones, y quedaré, y mandaré dar para ello, y para cada cosa y parte dello, las prouisiones y cartas que fueren necessarias y cumplideras, y mando a todos aquellos a quien se dirige el dicho poder, y carta suso encorporada, que so el son comprehendidas, que lo ansi guarden y cumplan todo y cada cosa dello, y que no vayan, ni passen contra ello, ni contra parte dello, so las penas suso contenidas. Que fue dada y hecha esta prorrogacion en la dicha villa de Medina del Campo, Miercoles cinco dias del mes de Iulio, año del nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo Diego Romero contador mayor de la casa de el Rey nuestro señor, y su secretario, y notario publico en la su corte, y en todos los sus reynos y señorios, la hize escreuir por mandado del dicho señor Rey, y fuy presente ante su señoria, quando su alteza hizo las prorrogaciones suso dichas en los dias y mes y año y lugar, y segun y por la forma y manera que de suso estan encorporadas y contenidas, lo qual va escripto en estas tres planas de papel con esta en que el dicho señor Rey en fin de todo firmo su nombre, y en fin de cada plana, va firmado de mi nombre. Y en testimonio de verdad hize aqui este mi signo.

Diego Romero. Registrada, segun y en la manera y forma contenidas.

EN la villa de Medina del Campo, diez dias del mes Iulio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años, en presencia de mi Diego Romero escriuano mayor de la casa del muy alto, y muy poderoso Principe, y muy virtuoso Rey y señor nuestro, el Rey don Iuan, que Dios dexe biuir y reynar por largos tiempos, y su secretario y notario publico en la su corte y en todos los sus Reynos y señorios, y en presencia de mi Bartholome Reque escriuano del dicho señor Rey, y de los que de yuso seran escriptos por testigos, estando ante Luys Gonçalez alcalde en la dicha villa de Medina del Campo, parescio presente Hernan Lopez de la Marca escriuano de camara del dicho señor Rey, y presento, y hizo leer por nos los dichos escriuanos ante el dicho alcalde vn quaderno de sentencia de declaracion y pronunciacion, y aprobacion, firmada de los nombres del dicho señor Rey, y de la muy alta y muy excelente señora la Reyna nuestra señora, y del muy illustre Principe don Enrrique nuestro señor, y don Fadrique Almirante mayor de Castilla primo del dicho Señor Rey, y de don Fenan Aluarez de Toledo Conde de Alua, del consejo del dicho señor Rey. De la qual dicha sentencia que los dichos señores Reyna, y Principe, y Almirante Don Fadrique, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua dieron y pronunciaron y aprouaron, que della el dicho señor Rey hizo, su tenor de la qual es este que se sigue.

Nos doña Maria por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, y de Leon, señora de la ciudad de Soria, y de Plasencia, y Salamanca, y don Enrrique Principe de Asturias, y hijo primogenito heredero del muy alto y muy poderoso Rey, mi señor, y mi padre, y don Fadrique Almirante mayor de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, visto vn poder a nosotros dado por el dicho Rey su tenor del qual es este que se sigue.

DON Iuan, &c. Por quanto al presente, segun es notorio en mis reynos son grandes escandalos y monimientos y debates y destruyciones, ansi entre los grandes dellos, como entre las ciudades y villas de los dichos mis reynos y señorios, por causa de los quales son hechas muchas muertes de hombres y robos, y tomas y fuerças, y ocupaciones de ciudades y villas, y castillos, y otros bienes, ansi muebles como rayzes, y se esperan auer otros mayores daños adelante si enellos no fuesse prouey do. Y otrosi por quãto la Reyna doña Leonor de Portugal mi muy cara y muy amada prima, dize, Que el infante don Pedro de Portugal le tiene tomada y ocupada por fuerça la tutoria de las personas y delos bienes del Rey don Alonso de Portugal, y del Principe don Fernando sus hijos mis muy caros y muy amados sobrinos, y ansi mismo la gouernacion y regimiento de los Reynos de Portugal: lo qual todo dize q̃ se vuo dexado y encomendado por su testamento el Rey don Eduarte de Portugal su marido, que Dios aya, y dize q̃ yo soy tenudo y obligado a le ayudar cerca dello, en cierta forma y manera, por los grandes deudos que con vos la Reyna mi muy cara, y muy amada muger, y con vos el Principe dõ Enrrique mi muy caro y muy amado hijo, ella tiene, y por la gran naturaleza que tiene en mis Reynos, y aun por virtud de los contratos de las pazes y alianças que entre mis Reynos y el dicho Rey don Eduarte que Dios aya, y sus reynos fueron hechas y firmadas. Las quales dizen, que acatan a ella, como a tutora y gouernadora suso dicha por la parte de los dichos Rey, y Reynos de Portugal, conociendo, que a mi ansi como a Rey y señor pertenece remediar todo lo suso dicho, y que a mi seria gran cargo si en ello luego no remediasse en tal manera, que lo suso dicho cessasse, y se diesse tal orden, porque mis subditos y naturales biuan en buena paz, y mis Reynos sean regidos en sossiego y tranquilidad. Y otro si, en quanto atañe a lo dela dicha Reyna de Portugal mi prima, queriendo le satisfazer y prouer en lo que con razon y hecho le soy obligado, y entendiendo que todo lo suso dicho yo no lo podria, ni puedo confiar en personas algunas que mejor y mas con verdadero zelo a mi seruicio, y al pacifico estado de mis Reynos se aya y se deua auer, ni quien mas se duela y deua doler del daño de mis Reynos, que vos la dicha Reyna doña Maria mi muy cara y muy amada muger, y vos el dicho Principe mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero de los dichos mis Reynos, y confiando otro si de la lealtad que siempre he hallado y halle en vos don Fadrique mi primo y mi Almirante mayor de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, y del mi consejo, fue, y es mi merced de vos encomendar y cometer, y por la presente vos encomiendo y cometo, para que en todo lo que suso dicho es, y en cada cosa y parte dello, y en lo dello anexo y conexo, y dello dependiente emergente en qualquier manera, y cerca de las mercedes y offi cios por mi dados nueuamente sin vacacion, y renunciacion desde el mes de Setiembre del año de mil y quatrocientos y treynta y ocho años, hasta aqui podades proueer y remediar y reparar lo que entendierdes ser cumplidero a mi seruicio, y ordenar en las cosas y hechos presentes, y proueer en las por venir. Y ansi mismo en todas las otras cosas que vos entendierdes ser cumplideras y conuenientes a cessaciõ y a pacificaciõ de los dichos escandalos y bullicios, y fuerças y ocupaciones, y al bueno y pacifico estado y regimiẽto de los dichos mis reynos, porq̃ las tales y semejãtes cosas adelante no puedã acaecer, y para q̃ podades proueer y proueades y ordenar, y ordenedes y libre

Universidad de Deusto
Biblioteca

des y determinedes en todo lo susodicho y en cada cosa y parte dello, por vna sentencia, o por muchas assi por via de justicia, como por via de expediente, o de arbitramiento tirada toda orden, y forma y substancia judicial, y sin escripto, ni figura de juyzio auida informacio o no auida solamente, segun q a vosotros visto fuere y vos pluguiere y quisierdes, y que podades pronunciar y declarar y proueer en vn articulo, o capitulo, o en dos, o mas, o en parte dellos, aunque dexedes de pronunciar en los otros o en las otras partes dellos, y valã las sentencias y pronunciaciones, y prouisiones, y ordenaciones que assi hizierdes en todo lo suso dicho, o en qualquier cosa y parte dello para lo qual todo y cada cosa y parte dello de mi cierta sciencia y propio motu y poderio Real, libre y absoluto, de que en esta parte por dar paz y sosliego a los mis Reynos, quiero viar y vso, vos doy mi libre y bastante y cumplido poder para en todo lo susodicho, y cada cosa o parte dello, assi como yo lo he en quanto a lo susodicho, segũ que por mi preeminencia y auctoridad, o poderio Real podria hazer y haria todo lo susodicho, y podria proueer y proueeria en ello, y en cada cosa, y parte dello, y quiero, y es mi merced, que de la prouision, o prouisiones, mandamiento, o mandamientos, sentencia, o sentencias, que en todo lo que susodicho es, y en cada cosa, y parte dello dierdes y hizierdes por vna sentencia, o por muchas, no pueda auer ni aya apelacion, ni suplicacion, ni reclamacion, ni reduccion al uedrio de buen varon, ni restitucion in integrum para ante mi, ni para ante los del mi consejo, ni oydores de la mi audiencia y alcaldes de la mi corte, ni para ante otro alguno, cayo desde agora para entonces y de entonces para agora los aprueuo y de mi cierta sciencia y poderio real absoluto, confirmo y aprueuo toda prouision o mandamiento y sentencia, o declaracion, o ordenacion que por vos fuere hecha y ordenada, cerca de lo que dicho es, y de lo a ello anexo, y dello dependiente y emergente en qualquier manera, no embargante qualesquier prometimiento, o prometimientos por mi, o ami ayan seydo hechos, o dados, o dieren y prometieren, o hizieren de aqui adelante, aunque sean firmados, o valados con juramento, o voto solemne, o pleyto o omenage, o en otra qualquier manera. Otrosi no embargante qualesquier clausulas derogatorias y otras firmezas que en las tales cartas y mandamientos y prometimientos sean contenidas: los quales todos y cada vno dellos yo reuoco y anullo, en quanto son y fueren contra lo que vos pronunciardes, o ordenardes y proueyerdes y sentenciardes. Yotrosi no embargante que las cosas y negocios sobre que vos pronũciardes o declarardes atangan, o pertenezcan a vosotros, o qualquier de vos, o sean propias vuestras, y ruego al Rey don Iuan de Nauarra, mi muy caro y muy amado primo, y mando al Infante dõ Enrriq mi muy caro y muy amado primo, y a dõ Fadriq mi primo, y Almirãte mayor d Castilla, y a todos los Duques, Cõdes, ricos hõbres, perlados, y a las ciudades y villas, y justicias, y personas singulares de los mis Reynos, que obedezcan y cumplan y tengan y pongã en execucion de todo lo que suso dicho por vos fuere hecho y dicho y mandado y ordenado, cerca de lo que suso dicho es y de cada cosa y parte dello, bien assi como si yo por mi persona Real lo dixesse o mandasse, y ordenasse, o sentenciasse, y que en lo cumplir y executar no pongan luenga ni dilacion alguna, ni me requieran mas sobre ello, so las penas que vos le pusierdes, o mandaredes. Las quales yo por esta mi carta les pongo, por quanto es mi deliberada y final intencion. Y prometo por mi te Real, y juro a Dios, y a santa Maria, y a esta señal de Cruz +, que corporalmente tengo con mis manos, y a las palabras de los santos quatro Euangelios, do quier que estan, de tener y guardar y cumplir y executar y mandar hazer y executar la sentencia, o sentencias pronunciacion, o pronunciaciones, declaracion o declaraciones, ordenacion, o ordenaciones, arbitramento, o arbitramentos, que

vos los dichos Reyna y Principe, y don Fadrique mi primo Almirante mayor de Castilla, y Conde don Fernan Aluarez, o los tres de vosotros dieredes, o hizierdes y pronunciardes, y sentẽciardes, segun y en la manera y forma y tiempo que vos pronunciardes, o mãdardes, o ordenardes, y que dare y hare y mãdare para ello, y para cosa y parte dello las prouisiones y cartas que fuerẽ necessarias y cumplideras: el qual poder es mi merced que dure desde el dia de la data desta mi carta, hasta el sabado primero siguiente, que se cumpliran primero dia del mes de Iulio primero que viene. Dada en la villa de Medina del Campo, a treynta dias del mes de Iunio, año del nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Yo el Rey.

Yo Diego Romero la hize escreuir, por mandado de nuestro señor el Rey.

Registrada.

Por ende visto el dicho poder y la acceptacion por nos hecha de aquel, y otrosi auiendo acatamiento al gran escandalo y mouimiento y guerra que al presente estan en estos Reynos, considerando el estado en que estan los dichos negocios entendiendo, que lo de yuso escrito es seruicio de Dios, y del dicho señor Rey, y bien y paz y sosliego de sus Reynos, y de la cosa publica dellos, y cessacion de los bullicios y escandalos presentes, y euitacion de los por venir. Ordenamos y sentenciamos, y declaramos, y mandamos, y pronunciamos, en la manera siguiente.

Primeramente, por quanto entendemos que assi es cumplidero a seruicio de Dios, y del dicho señor Rey, y bien y paz y sosliego de sus Reynos, ordenamos y mandamos, y pronunciamos, Que don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, aya de estar, y este seys años continos primeros siguientes: los quales se cuenten desde el dia de la data desta sentencia en adelante, en las sus villas de san Martin de Val de yglesias, y Riaça, y en sus tierras, qual mas a el pluguiere, y que pueda yr cada y quando q̃ le pluguiere de la vna villa a la otra, y tornar de la otra a la otra, sin de fuir ni yr a otras partes, y que pueda andar por los terminos y tierras de las dichas villas, y que durante el termino de los dichos seys años, no pueda yr ni vaya a la corte del dicho señor Rey, ni a otras partes algunas. Y que el dicho Condestable se aya de yr y vaya a estar a las dichas villas, o a qualquier dellas a continuar la dicha su estancia, desde el dia que esta sentencia le fuere notificada, hasta treynta dias en su persona, o en la villa de Escalona, o en los lugares a ella mas cercanos, si seguramente adonde el estuuiere, o la dicha Escalona no pudiere llegar a la notificar la dicha sentencia: Pero si en de en los dichos seys años murieren de pestilencia en los dichos lugares, que se pueda yr de san Martin por el tiempo que alli murieren al Castil Colmenar nueuo, y estar por el tiempo que murieren en ella con las mismas condiciones, y en aquella manera que lo mandamos estar en los dichos lugares de san Martin y Riaça.

Iten, porque de escreuir el dicho Condestable algunas cedulas y cartas secretas al dicho señor Rey, o embiar mensagero a su señoria podrian ser que por aquellas al dicho señor Rey, se moueria algunas cosas en las quales podrian traer algun escandalo, por obuiar a ello declaramos y mandamos, y pronunciamos, que el dicho Condestable no escriua, ni pueda escreuir, ni embiar ni embie mensageros al dicho señor Rey sobre alguna cosa que sea saluo sobre sus hechos propios, o de los suyos, y que quando quiere de escreuir, o de embiar mensagero al dicho señor Rey escriua, o embie assi mismo a nos la dicha Reyna, o Principe, notificandonos lo que assi escriue, o embia a dezir al dicho señor rey embiãdonos el traslado de las tales cartas q̃ assi embiara al dicho señor Rey, o lo

Universidad de Deusto
Biblioteca

que por el tal mẽsagero embiare porque en todo ello se haga lo que mas cumple al seruicio del dicho señor Rey.

Iten, suplicamos al dicho señor Rey, y mandamos al dicho Condestable, que ellos ni alguno dellos ni otro por ellos durante el tiempo destos dichos seys años, no mueuan, ni hagan tratos, ni confederaciones, ni ligas algunas con ninguna persona de qualquier ley, o estado o condicion, preeminencia, o dignidad que sea, sobre cosa que toque a estos hechos de sus reynos y a las parcialidades dellos. Por quanto entendemos que cũple al seruicio del dicho señor Rey, y al bien y pazy sossiego de los dichos sus Reynos.

Iten mandamos y pronunciamos, y declaramos y pronunciamos, y ordenamos que todos los caualleros, y escuderos, y otras personas que biuen con el dicho Condestable, excepto los continos que ha acostũbrado tener en su casa q̃ al presente estan aqui, que se vayan a sus tierras y casas, haziendo primeramente juramento y pleyto omenage, que hizieron los del consejo del dicho señor Rey.

Iten que el dicho Condestable, o el Arçobispo su hermano, tengan durante treynta dias, contados del dia de la dicha notificacion, cada cinquenta hombres de armas, si quisieren, y no mas.

Iten mandamos y pronunciamos, y ordenamos, que el dicho Condestable aya de dar y de por seguridad de lo que ha de guardar y cumplir por virtud de la presente sentencia, nueue fortalezas de las suyas, es a saber, los sus castillos de Santisteuan, y Ayllon, y Maderuelo, Cãga, y Rejas, y Maqueda, y Montaluan, y Castil de Vayuela, y Escalona. Las quales mandamos, que de y entregue, desembargadas hasta los dichos treynta dias, contados desde el dia que le fuere notificada esta sentencia, segun dicho es, en esta manera. Las dichas fortalezas de Sãtisteuan, y Ayllon, y Maderuelo, y Canga, y Rejas, a las quatro personas que yo la dicha Reyna escojeré, de las doze personas que para ello nombraren, yo el dicho Almirante, y don Pero Fernandez de Velasco Conde de Haro, y el Cõde don Pedro Destuñiga, e Iñigo Lopez de Mendoça, cada vno de las tres personas a las dichas fortalezas de Montaluan, y Maqueda, y Castil de Vayuela, que las de y entregue dentro del dicho termino a nos los dichos Reyna, y Principe, y a las personas, que nos para ello diputaremos, y la dicha fortaleza de Escalona desbastecida de los bastimentos que en ella estan, que la den y entregué dentro del dicho termino, al alferez Iuan de Silua, o a Payo de Ribera, o a qualquier dellos, qual el dicho Condestable mas quisiere, para que la tenga durante el dicho tiempo de los dichos seys años, y que hagan qualquier dellos a quien le entregare juramento, o pleyto omenage, de la tener el dicho tiempo de los dichos seys años, por seguridad de lo que el dicho Condestable ha de hazer, tener y guardar y cumplir, por virtud desta sentencia. Y que si contra ello fuere, o lo no guardare, o cumpliere, que aquel que assi la tuuiere, dé, y entregue la dicha fortaleza de Escalona a nos la dicha Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde de Alua, y a la persona, que nos, o los tres de nos para ello nombraremos, y que aquel de los dos susodichos a quien por el dicho Condestable fuere entregada la dicha fortaleza, aya de hazer, y haga juramento y pleyto omenage, de no tomar acostamiento de beuienda, ni mantenimiento, ni otra cosa alguna del dicho Condestable, y del Arçobispo su hermano. Y mandamos, que el tal antes que reciba la dicha fortaleza de Escalona, se despida del dicho Cõdestable, si con el biue, o del tiene acostamiento, porque mejor pueda guardar y cumplir lo susodicho.

Otro si, declaramos y mandamos, y ordenamos y pronunciamos, que las personas que vuieren de tener las otras dichas ocho fortalezas, de mas de la dicha fortaleza de Escalona, hagan juramento o pleyto omenage de las tener y guardar para la seguridad que las mandamos dar y de no las entregar al dicho Condestable, ni le acoger en ellas, ni a otra persona alguna de qualquier estado, o condicion, preeminencia, o dignidad que sea, por donde puedan tornar las dichas fortalezas al dicho Condestable, durante el dicho tiempo de los dichos seys años y suplicamos al dicho señor Rey, que durante el dicho tiempo de los dichos seys años, no vaya a las dichas fortalezas, ni las demande a los sobre dichos que las han de tener, ni a alguno dellos, y que a las tales personas que vuieren de tener las dichas fortalezas hagan juramento y pleyto omenage, de no damnificar, ni hazer guerra a las villas donde estan situados los dichos castillos, ni a los vezinos dellos.

Iten, ordenamos y mandamos y denunciamos, y pronunciamos, que para mas seguridad de lo susodicho, dé y entregue el dicho Condestable, dentro de los dichos treynta dias contados, como dicho es, a don Iuan su hijo, en poder de don Alonso Pimentel Conde de Benauente, para que lo tenga en rehenes, durante el dicho tiempo de los dichos seys años, y que el dicho Conde haga pleyto omenage, que passados los dichos seys años, de, y entregue al dicho don Iuan en poder del dicho Condestable.

Otro si, por quanto por causa destos mouimientos estan ocupadas muchas ciudades, y villas del dicho señor Rey, que por bien de paz y concordia de los hechos. Mandamos y declaramos, y sentenciamos, que todas las personas y gentes de armas que en ellas estauan, y las tenian ocupadas y embargadas, las desembarguen y dexen libres, y desembargadas, assi en las fortalezas dellas, como en las rentas y pechos y derechos a ellas pertenecientes al dicho señor Rey, segun y por la manera y forma que estauan antes y al tiempo que estos bullicios y escandalos del Reyno se començassen, y que para esto se den por el dicho señor Rey las prouisiones y cartas que seran necessarias, y que esto se entienda de hazer y haga desde el dia que el dicho Condestable vuiere dado y entregado las dichas rehenes, y fortalezas, y cumplido todo lo que por la presente sentencia le es mandado hazer dentro de los treynta dias, como dicho es, hasta otros treynta dias primeros siguientes.

Iten por quanto assi mismo el dicho señor Rey mando tomar y ocupar algunas ciudades, y villas y officios, y mercedes, assi a mi a la dicha Reyna, como al Conde don Pedro Destuñiga, y a otras personas, y assi mesmo las personas que contendian en estos Reynos, tomaron y ocuparon otras villas y lugares y castillos, y fortalezas, y otros bienes rayzes, los vnos de los otros, y de los que con ellos viuian y los seguian, y los otros de los otros, y de los suyos, despues que el dicho señor Rey partio de Valladolid esta postrimera vez. Por ende, y porque entendemos que cumple assi al seruicio del dicho señor Rey, y al bien y paz, y sossiego de los dichos sus Reynos, Mandamos y pronunciamos, y declaramos, que sean restituydos cada vno dellos, a aquellos que las tenian, segun y por la forma, y manera que de antes que fuessen tomadas y ocupadas las tenian, no embargante qualesquier cartas y prouisiones, y mercedes que por el dicho señor Rey, o por los susodichos sean hechas, o por los mismos, o por otras qualesquier personas, aunque sean hechas, o valadas con juramentos y votos, o en otra qualquier manera, y que para ello el dicho señor Rey y las personas que han hecho las dichas mercedes y gracias ayan a dar y den las cartas y prouisiones que fueren necessarias, para derogacion de lo suso dicho, con todas las fortalezas que menester fueren, para execucion de llo que el dicho señor Rey embie gente a sucosta, o vaya por su persona, hasta que aya execucion lo susodicho enteramente, y assi mismo sean obligados de hazer las otras personas que ocuparon las tales villas y lugares y casas, y bienes rayzes.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Iten, por quanto en el poder que nos la dicha Reyna y Principe, y Almirante, y Conde de Alua, tenemos del dicho señor Rey sobre estos negocios, se contiene, que nos ouiessemos a ver y entender en las mercedes y officios dados por el dicho señor Rey nueuamente, desde el año de treynta y ocho aca: y mandamos y declaramos, y ordenamos, que las tales personas assi proueydos de qualesquier mercedes y officios nueuamente dados a ellos, no por renunciacion ni vacacion por el dicho señor Rey, desde primero dia del mes de Septiembre del dicho año de treynta y ocho aca, que no gozē ni vsen dellos, saluo aquellos que los dichos juezes, o los tres dellos declararemos, que deuen gozar de los tales officios y mercedes, exceptas las mercedes y renunciaciones que por el dicho señor Rey en este tiempo fuerō hechas, por seruicios señalados hechos en la guerra de los Moros y assi mismo lo que fue dado al Conde don Rodrigo de Villandrando, y a Diego Fernandez de Quiñones, en enmiēda del derecho que tenian a Cangas y Tineo.

Itē, que el dicho señor Rey, de sus cartas reuocatorias de qualesquier cartas que aya dado, o que aya tomado para su corona, qualesquier ciudades y villas q̄ auia dado a mi la dicha Reyna, y a qualesquier otras personas de sus reynos, por quantos por algunas de las tales cartas se figuieron algunos de los dichos escandalos.

Otrosi, por quanto estando aqui algunas personas de las que son parciales y afficionadas del Condestable don Aluaro de Luna con el dicho señor Rey, no puede assi tan libremente hazer aquellas cosas que a el pertenecē hazer, mādamos y pronunciamos, que estos tales partan y se vayan para sus casas y tierras, desde el diao dias que fueren mostradas, hasta el tercero dia, y si despues fueren hallados aquien la corte del dicho señor Rey, que no gozen ni puedan gozar del seguro que los otros del reyno deuen gozar: y que estas personas ayan de nombrar y declarar el dicho Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y el Conde don Pedro Destuñiga, y don Alōso Conde de Benauente, e Yñigo Lopez de Mendoça, y Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del dicho señor Rey, o la mayor parte dellos: y que las tales personas parciales del dicho Condestable que assi se huuieren de yr, hagan primeramente el juramento y pleyto omenage que cerca desto hizieren los del consejo del dicho señor Rey.

Iten, por quanto la gente que es llamada y juntada por el dicho señor Rey de Nauarra, e Infante, e Almirante y cōdes y caualleros de su opinion, cumple a seruicio del dicho señor Rey, y a pacificacion de los escandalos pretentes que sea derramada: mandamos y ordenamos, que luego sea derramada toda, y que el dicho señor Rey lo mande pregonar, por manera, que partan todos hasta oy Lunes en todo el dia, saluo seyscientos hombres de armas que quedemos en la corte del dicho señor Rey, hasta tanto que el dicho Condestable aya entregado las dichas rehenes en la forma y manera susodicha: y que los dichos seyscientos hombres de armas, tenga yo el dicho Principe, y el Rey de Nauarra, y el Infante dō Enrique, e yo el dicho Almirante, condes y caualleros de su opiniō en esta manera.

Iten, cerca de la balança de la casa del Principe, por quanto al tiempo que fueron ordenados los officios della, los mas de los grandes del reyno no estauan cerca de mi el dicho Principe, que yo el dicho Principe quede libre para ordenar y disponer dellas, segun que entiendo que mas cumple a mi seruicio.

Iten, por quāto a Ruy Diaz de Mendoça, mayordomo mayor del dicho señor Rey, fue tomado el Alcaçar de Segouia, pronunciamos y mandamos y declaramos, que el Rey nuestro señor le haga enmienda, a vista de nos los dichos Reyna y Principe, y de nos los dichos Almirāte y cōde de Alua, o de los tres de nos, lo qual ayamos de declarar, dentro en el termino de la prorogaciō. Y mandamos q̄ el dicho Ruy Diaz se aya por contēto y por entregado en la emienda que nos declararemos que deue ser hecho.

Iten, por quanto despues que el dicho señor Rey, y el dicho Rey de Nauarra, e infante, y yo el dicho Almirante, y Condes y caualleros tuuieron a esta villa de Medina del Campo, se han hecho en ella y en su tierra, y assi mesmo en las otras villas del dicho señor Rey de Nauarra, y en sus tierras muchos daños por las gentes de armas y de pie de la vna parte y de la otra, suplicamos al dicho señor Rey, que luego nombre vna persona de su parte, para que con otra que nombrare el dicho Rey de Nauarra, hagan pesquisa cerca de los dichos daños: lo qual se escomience el lunes primero que viene, y se continue sin cessar, hasta ser acabado, y acabado, que el dicho señor Rey mande pagar a los que assi recibieron los dichos daños, dentro de vn mes lo que por la dicha pesquisa pareciere auerle sido hecho de daño, y que las dichas dos personas juren de continuar la dicha pesquisa, segun dicho es, y de la acabar lo mas breue que pudieren.

Iten, por quanto se dize, que Gonçalo de Guzman ha tomado ciertos bienes y mercaderias y otras joyas y cosas algunas a algunos mercaderes y a otras personas, de los que estauan en la dicha villa de Medina del Campo, suplicamos al dicho señor Rey, que mande dar vn juez, para que haga pesquisa, de que son las cosas que assi tomo, y las haga restituyr o pagar el valor dellas a las partes a quiē fueron tomadas. Lo qual el dicho juez aya poder de determinar dentro de cinquenta dias, y que el dicho Gonçalo de Guzman, antes que parta desta dicha villa dexe sus poderes bastantes para la dicha causa, y de caucion sufficiente para pagar todo aquello que fuere contra el juzgado. Y si el dicho Gonçalo de Guzman no diere la dicha caucion antes que parta desta dicha villa, o no fuere juzgado dentro del termino de los dichos cinquenta dias que quede fuera del dicho seguro.

Iten, por quanto el dicho señor Rey vuo dado su carta a mi la dicha reyna, para que me fuessen entregadas las fortalezas de Molina, y hasta aqui no se hacū plido, que al dicho señor Rey plega de me mandar cumplir con efecto la dicha carta, que sobre la dicha razon mando dar, dando sobrello las prouisiones que para el tal caso conuenga en tal manera, que la dicha carta se cumplacō efecto.

Otro si, en lo del caualliero de Molina, mandamos que Diego Hurtado cumpla con efecto las cartas que acerca desto le hecho el dicho señor Rey hadado.

Otro si, por quanto por causa deste ayūtamiento de gente se vuieron hecho algunos robos, y muertes, y lisiones, y prisiones, y otros males y daños entre las gētes de la vna parte a la otra, y las tierras y villas y lugares y casas dellos. Porēde declaramos y mandamos, y ordenamos, que sean sueltos todos los prisioneros de la vna parte y de la otra, los que estan aqui en la corte del dicho señor Rey, hasta el Martes en todo el dia, y los que estan en otras partes del Reyno, hasta veynte dias, exceto los del Andaluzia, que sean sueltos hasta treynta dias primeros siguientes, y que el dicho señor Rey mande poner tregua de seguro entre los vnos y los otros. Demanera que a los vnos, ni a los otros no hagan agrauio ni sin razon alguna, y si alguna actiō o demanda los vnos cōtra los otros pretendieren auer a causa de lo suso dicho, o en otra qualquier manera que lo demande y pueda demandar ante quien y como deua por justicia.

Otro si, ordenamos y mandamos, que los que assi tuuieren las dichas fortalezas del dicho Condestable hagan juramēto y pleyto omenage, que no teniendo, ni guardando ni cumpliendo el dicho Condestable lo contenido en esta sentēcia, o qualquier cosa, o parte dello, q̄ daran y entregaran las dichas fortalezas a nos los dichos Reyna, y Principe, y Almirante, y Conde de Alua, o a la persona que nosotros, o los tres de nosotros embiaremos dentro de veynte dias despues que por nosotros fueren mandado.

Otro si ordenamos y mandamos y declaramos, que en el consejo del dicho

señor rey se tenga esta ordẽ de aqui adelante que de quatro en quatro meses hayan de estar y esten residentes en el consejo del dicho señor Rey, tres caualleros de los principales del Reyno, y dos perlados y otros caualleros de mediano estado, y quatro Doctores, los dos que residan y continuẽ en el dicho cõsejo por tiempo de vn año entero, y los otros dos de seys en seys meses, los quales tẽgan cargo principal en los dichos tiempos en que assi ouieren de estar, y continuar el dicho consejo del dicho señor Rey decoro, y ver y despachar todos los hechos que al consejo del dicho señor Rey deuẽ venir, y de librar y firmar las prouisiones en la forma y manera q̃ por el dicho señor Rey fue ordenado en la Villa de Valladolid, el año que passo de mil y quatrocientos y quarẽta años. Y si algunos otros del cõsejo del dicho señor Rey estuuieren y vinieren a la su corte, que puedan entrar en el dicho su consejo si quisieren: pero que solamente los que segun dicho es ouierẽ a estar e residan en el consejo del dicho señor Rey, ayan a librar las cartas y prouisiones que por el dicho Consejo fueren acordados.

Y en quanto toca a las personas que deuen gozar de las mercedes y officios a ellos dados, y hechos desde el tiempo contenido en el poder a nosotros dado hasta aqui, por quanto el hecho en que mucho es de ver, y en que tan breue tiẽpo, como en el dicho poder se contiene, no se podria por nosotros hazer en ello lo que a seruicio del dicho señor Rey cumpla, suplicamos al dicho señor Rey, quiera prorogar en quanto a este articulo tanto tiempo quanto necessario sea, para que bien lo podamos ver y examinar, y hazer lo que a seruicio del dicho señor Rey cumpla.

Otrosi, por quanto el ayuntamiento de la gente que se hizo, assi por mandado del dicho señor Rey, como por nos la dicha Reyna y Principe, y por el dicho Rey de Nauarra, e Infante y Almirante, y condes y caualleros: assi la que estuuo con el dicho señor Rey, como con los otros, y cõ los susodichos, como en otras ciudades y villas y partes del Reyno, fue y entiendo que todo era yes por seruicio del dicho señor Rey: y que cada vno de nos y de los susodichos entendia que seruia y siruio en la opinion que tenia. Ordenamos y mandamos, y sentenciamos, que pues la intencion fue toda vna seruir al dicho señor Rey, que su señoria deue mandar pagar sueldo a toda la gente de armas, y a hombres de caballo a la gineta, y caualleros de caballo y de pie, y lanceros que sobre este hecho se ayuntaron, y les sea pagado segun la ordenãça del dicho señor Rey, y que sea librado a las personas que lo ouierẽ de auer, lo que cupiere en deudas deuidas al dicho señor Rey, en personas abonadas, y lo fincable, en lugares ciertos y bien parados, onde los ayan y cobren los que lo ouieren de auer.

Iten, en quanto toca a los debates y contiendas que son sobre el Maestrazgo de Alcantara, por quanto al presente las partes que sobre ello entienden, no están aqui presentes, y en tan breue tiempo no se podria ver ni determinar: ordenamos y mandamos y pronunciamos, que lo veamos yo y el dicho Almirante, e yo el Conde de Alua, y que lo que nosotros ambos a dos juntamẽte, y no el vno sin el otro, en ello determinaremos y sentenciaremos, que el dicho Rey nuestro señor lo mande executar, y las partes estẽ por lo que assi juzgaremos y sentenciaremos: para lo qual su señoria nos de poder bastante, tal y tan cumplido, como a nos la dicha Reyna y Principe, y Almirante y Conde de Alua, nos fue dado para todas las cosas en el dicho poder contenidas, para lo qual nos sea dado dentro de quarenta dias, con poderio de prorogar.

Iten mando, en quanto toca a lo que pide la Reyna de Portogal, por quãto al presente las escripturas que para ello son necessarias y se han de ver, no están aqui: ordenamos y mandamos, que lo vea el Obispo de Coria, y el Doctor Pero Garcia de Auila del consejo del dicho señor Rey, dentro de seys dias primeros siguientes, o si dẽtro deste tiempo no lo pudiere ver, que lo pueda prorogar por veynte dias, y por ellos visto, hagan relacion al dicho señor Rey de lo que les parecie re, de lo que su señoria en este caso deue hazer: y aquello suplicamos a su Alteza que haga y cumpla, y su merced les de para ello su mandamiento en forma deuida.

En quanto toca a lo que Ruy Diaz ha de auer en emienda de la renencia del Alcaçar de Segouia, suplicamos al dicho señor Rey, que le haga merced de cinquenta mil marauedis de juro de heredad, mandando se los poner y assentar en los sus libros, y situar en quales quier rẽtas de quales quier ciudades y villas y lugares los que el quisiere.

Iten, mandamos y ordenamos y declaramos, que el dicho Rey de Nauarra e Infante don Enrique y Almirante, y cõdes y caualleros del consejo del dicho señor Rey, y las ciudades y villas de sus reynos, tengan y guarden y cumplan todo lo susodicho en esta sentencia contenido, so pena de cien doblas de oro Castellanas, a cada vno que cõtra ello fuere o viniere, que no lo guardare y cumpliere, las quales sean para la parte obediente.

Otrosi, ordenamos y mandamos, que el dicho Conde estable guarde y cumpla en todo y por todo en lo que a el atañe, lo contenido en esta sentencia, so pena de perder y auer perdido los castillos y fortalezas segun dicho es: y de dar por rehenes y seguridad de lo susodicho, las quales assi mismo seã para la parte obediente: y nos o los tres de nos entregaremos y ayamos de entregar con effecto las dichas fortalezas a la dicha parte obediente, dentro de dos meses despues que a nos fueren entregadas. Y reseruamos y tenemos en nos, q̃ podamos pronunciar, declarar y ordenar en otras cosas que son necessarias y cumplideras en esta sentencia, son contenidas assimismo que podamos declarar interpretar lo contenido en la dicha sentencia, y cada cosa y parte dello en aquello en que sea menester declaracio o interpretacio

Fue dada y pronunciada esta sentencia por la dicha señora Reyna, y señor Principe y Almirante, y conde de Alua, Lunes a tres dias del mes de Iulio, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años, los que fueron presentes, Diego Rodriguez de Palencia escriuano de camara del dicho señor Rey, y Diego de Mansilla escudero del chanciller de la dicha señora Reyna, y Gil de Peñafiel, aposentador del dicho señor Principe. Yo la Reyna, yo el Principe, el Almirante: yo el dicho Conde de Alua firme esta sentencia cõ las limitaciones que di, con que consenti en oy dia vn articulo desta dicha sentencia, quando fueron apuntados ante la merced de nuestra señora la Reyna, y de nuestro señor el Principe con el Almirante, segũ passo por Diego Romeo secretario del Rey nuestro señor. El Conde.

Otrosi, por quanto el dicho señor Rey vuo fecha merced de ciertas ciudades y villas y lugares y fortalezas, a mi el dicho Principe, de las quales mercedes algunas no an auido effecto, por ende pronunciamos y ordenamos y declaramos, que sean dadas a mi el dicho priuilegio, y tales prouisiones, y con tales firmezas quales fueren necessarias y cumplideras, para que las dichas ciudades y villas y cada vna dellas me sean entregadas realmente y cõ effecto: para lo qual suplicamos al dicho señor Rey que a su merced plega de mandar dar las tales cartas y prouisiones.

Otrosi, por quanto en la sentencia y declaracion y ordenacion que nosotros dimos, entre las otras cosas se contiene vn capitulo que habla de los lugares donde el Conde estable deue estar, durante el tiempo de los seys años: y despues auemos sido informados que el dicho lugar del Colmenar, no es assi bien dispuesto para donde pueda estar el dicho Cõ de estable, mandamos y declaramos y ordenamos, que en el caso que el dicho Cõ de estable entendiere que el dicho lugar de sanMartin no estuuiere sano, que el dicho Conde estable pueda yr y estar en el

lugar

Universidad de Deusto
Biblioteca

lugar del Adrada, segun y por la forma que por virtud dela dicha nuestra sentẽcia pudiere estar en el dicho lugar del Colmenar. Fue dada esta sentencia en quanto a lo que estos dos capitulos de suso escriptos se contiene, por los dichos señores Reyna y Principe, y Almirante en Medina del Cãpo, a siete dias del mes de Iulio, año del Nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarenta y vn años.

Otrosi, por quanto en el dicho capitulo q̃ habla delos lugares dõde el dicho Condestable deue estar, durãte el tiẽpo delos dichos seys años, se haze mẽcion q̃ aya de estar enel lugar de Riaça quando le pluguiere, y si ay muriere de pestilencia, que se pueda yr a Castil nueuo. Y porque entendemos q̃ cumple assi abien delos hechos, mandamos y declaramos y ordenamos, q̃ el dicho Cõdestable pueda estar y este cada q̃ quisieren durante el dicho tiempo de los dichos seys años, enel dicho lugar de Riaça, y enel dicho lugar de Castil Nueuo, a do el mas le pluguiere. Para lo qual sentẽciar y juzgar el dicho señor Rey que presente estaua, dixo que daua y dio su poder cũplido a los dichos señores, Reyna y principe, y al dicho Almirante, por quanto el tiempo dela prorogacion del poder q̃ tenian para juzgar en estos hechos era passado: fue dada esta declaracio y sentencia por los dichos Reyna y Principe, y por el dicho Almirante, por virtud del dicho poder del dicho señor Rey a ellos dado, enla dicha villa d'Medina del Campo, a nueue dias del dicho mes de Iunio, del dicho ano d' mil y quatrocientos y quarenta y vn años. Yo la Reyna, yo el Principe, el Almirante.

Yo el Rey de mi cierta sciẽcia y poderio real, confirmo y aprueuo esta sentẽcia eneste quaderno escripta, y todo lo enella cõtenido, y cada cola y parte dello, segun y por la forma y manera q̃ en ella se contiene: y mãdo q̃ sea guardada y cũplida y executada en todo y por todo segun que enella se cõtiene, porque assi cumple a mi seruicio, y al bien y paz y sossiego de mis reynos: y suplo quales-

quier defectos y omissiones de solennidad y de sustancia q̃ en ella sean, y pertenezcan. Hecho en la villa de Medina del Cãpo, a nueue dias del mes d'Iunio año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarẽta y vno años. Yo el Rey. Eyo Diego Romero secretario del dicho señor Rey, y su notario publico enla su corte y en todos los sus reynos y señorios, que presente fuy a todo lo q̃ dicho es, en vno cõ Bartholome de Renes Secretario del dicho señor Rey, hize escreuir esta sentẽcia y la aprouacio que della el dicho señor Rey hizo, la qual va escripta en nueue hojas de papel con esta en q̃ va mi signo, y en fin de cada plana va firmado d' mi nombre y del dicho Bartholome de Renes: por ende puse aqui mi signo. En testimonio de verdad. Diego Romero. E yo Bartholome de Renes Secretario del dicho señor Rey, y su notario publico, fuy presente a todo lo que dicho es, en vno con el dicho Diego Romero, y la hize escreuir en las hojas que van de suso espacificadas en fin de cada plana, va firmada del nombre del dicho Diego Romero: y en testimonio de lo qual puse aqui este mi signo. Bartholome de Renes.

El qual dicho quaderno de sentencia assi presentado por el dicho Fernan Lopez dela Marta, ante el dicho Alcalde en presencia de nos los dichos Secretarios enla manera q̃ dicho es: luego el dicho Fernã Lopez dela Marta dixo al dicho Alcalde, q̃ por quanto el se entẽdia aprouechar dela sentẽcia original, para la leuar o embiar a algunas partes d'los reynos y señorios del dicho señor Rey, y que se recelaua q̃ se le podria perder por fuego o por agua, o por robo, o por otra ocasion alguna, por ende que le pedia y pidio q̃ diesse licencia y autoridad a nos los dichos Secretarios, para que dela dicha sentencia original sacassemos e hiziessemos sacar vn traslado o dos, o mas, quales y quantos el dicho Fernan Lopez d'la Marta menester ouiesse: y luego el dicho Alcalde tomo el dicho quaderno d' sentẽcia original en sus manos, y catola

yeatola y mirola, y dixo que por quanto el, la veya firmada delos dichos señores, y no rota, ni rasa, ni cancelada, ni en alguna parte della sospechosa, que daua y dio licencia y autoridad a nos los dichos secretarios, para que sacassemos o hiziessemos sacar del dicho quaderno de sentencia original, vn traslado o dos, o mas, quales y quantos el dicho Fernan Lopez quisiete, y menester ouiere: el qual dicho traslado o traslados que nos los dichos Secretarios sacassemos o hiziessemos sacar del dicho quaderno de sentencia original, dixo que interponia e interpuso, y daua y dio su decreto y autoridad, para que valiesse e hiziesse fee, en juyzio y fuera del, en todo tiempo y lugar do pareciere, assi como el original mismo. Y luego el dicho Fernan Lopez pidio a nos los dichos Secretarios le lo diessemos assi por testimonio en forma deuida, signado con nuestros signos, en manera que hiziesse fee, y do quier que este traslado pareciesse, valiesse como la dicha sentencia original, dada y firmada y otorgada y pronunciada por el dicho Rey nuestro señor, y Reyna nuestra señora: y nuestro señor el Principe, y Almirãte, don Fadrique y don Fernan Aluarez conde de Alua. Testigos que fueron presentes, Pero Yañez de Arostegui escriuano d' camara d'l dicho señor Rey, y Fernãdo d' Soria vassallos del dicho señor Rey, escudero del dicho Bartholome de Renes. Yo el dicho Diego Romero que presente fuy en vno con el dicho Bartholome de Renes, y de los dichos testigos al auto hecho al dicho Alcalde como dicho es, a pedimiento del dicho Fernan Lopez de la Marta, y vi la dicha sentencia original suso encorporada presentar al dicho Alcalde, a pedimiento del dicho Fernan Lopez puse aqui mi signo en testimonio de verdad: lo qual va escripto en veynte planas de papel, con esta en que va mi signo, en fin de cada vna firmada de mi nombre. Diego Romero.

Eyo el dicho Bartholome de Renes fuy presente en vno con el dicho Diego Romero, y con los dichos testigos al auto hecho ante el dicha Alcalde, y vi la dicha sentẽcia original en su propia forma, segun que va de suso encorporada: delo qual todo a pedimiento del dicho Fernan Lopez de la Marta, y por prouisiõ del dicho Alcalde, hize escreuir este traslado enlas hojas de suso espacificadas, y va en fin de cada plana firmado de mi nõbre, por testimonio delo qual puse aqui este mi signo. En testimonio de verdad. Bartholome de Renes.

En el monasterio de san Francisco, que es cerca de la villa de Castro Xeriz, nueue dias de Agosto, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil y quatrocientos y quarẽta y vn años, este dante la presencia delos muy altos y muy esclarecidos principes nuestros señores, la Reyna doña Maria de Castilla de Leon, muger del muy alto y muy esclarecido principe y muy poderoso Rey y señor, nuestro señor el Rey don Iuan de Castilla y de Leon, y don Enrique Principe de Asturias, hijo primogenito heredero delos dichos nuestros señores Rey y Reyna, estando presente otrosi el muy alto Principe el señor don Iuan Rey de Nauarra, primo del dicho señor Rey: y otrosi, don Fadrique Almirante mayor de Castilla, y don Pedro Destuñiga conde de Trugillo, justicia mayor del dicho señor Rey, y don Pedro Obispo de Palencia, y Fernan Lopez de Saldaña cõtador mayor del dicho señor Rey, y el Doctor Fernan Diaz de Toledo, oydor referendario del dicho Rey nuestro señor: estãdo los dichos señores Rey y Principe, y Rey de Nauarra, y los otros sobredichos del consejo del dicho señor Rey, en vnos corredores de la posada donde el dicho Rey nuestro señor y la dicha Reyna nuestra señora posa enel dicho monesterio, parecio y presento el Licenciado Alonso Ruyz de Villena, en nombre de don Aluaro de Luna Cõdestable de Castilla y Conde de Santisteuã, por virtud de vna su carta de poder, firmada de su nombre, y signada de escriuano publico, la qual dio y presento a mi el dicho escriuano: su tenor dela quales este que se sigue. Sepan quãtos esta carta vieren, como yo don Aluaro de Luna, Condestable de Castilla,

Universidad de Deusto
Biblioteca

Castilla,y conde de Santisteuan: por quãto por la muy alta y muy esclarecida la Reyna de Castilla nuestra señora: y por el muy esclarecido Principe don Enrique,y por el Almirante don Fadrique,y el Conde Fernã Aluarez de Toledo, juezes dados y diputados por el Rey nuestro señor, fue dada y pronunciada cierta sentencia,sobre los escandalos y bollicios y mouimientos,y otros hechos de sus regimientos. Por lo qual, entre otras cosas mandaron que yo diesse y entregasse por seguridad, que serian por mi mejor guardadas las dichas cosas que por la dicha sentencia me son mandadas cumplir, los mis castillos de Escalona, y Merida,y Montaluan,y Castil de Vayuela,y Santisteuan de Ayllon, y Maderuelo,y Laga,y Rojas a ciertas personas por la dicha sentencia declaradas,segun en ella mas largamente es contenido. Por ende otorgo y conozco, que doy y otorgo todo mi poder cumplido, segun que mejor y mas cumplidamẽte lo puedo y deuo dar y otorgar ḋ derecho,a vos el Licenciado Alonso Ruyz de Villena, para que por mi y en mi nombre, podades requerir y requirades, afrontar, y afrontedes,a los dichos señores juezes, o a qualquier o qualesquier dellos: y a otras qualesquier personas de qualquier estado o condicion, preheminencia o dignidad, que sean, que se declaren y nombren las personas que no son declaradas por la dicha sentencia, a quien mandan que sean entregados los dichos castillos: y declarados y mostrados, vayan o imbien a recebir y tomar los dichos castillos y cada vno dellos,segun el tenor y forma de la dicha sentencia. Y para que sobre esto podades hazer qualesquier instancias,y afrontamientos,y requerimientos y declaraciones,y protestaciones que de derecho me sean permisas: y vsar de qualesquier remedios que en este caso el derecho me day otorga: y tomar y demandar y sacar,contra los dichos señores juezes y otras personas, y contra qualquier o qualesquier dellos testimonio o testimonios, signados ante testigos y escriuanos publicos, a aquellos q̃ necessarios y cumplideros fueren para mi relevacion y guarda,y conseruacion de mi derecho. Y para que en esto y en todas las otras cosas y capitulos de la dicha sentencia, podades en mi nombre requerir,y hazer y deshazer,y declarar y protestar,y demandar,que sea cumplido dispensado, y moderado en la dicha sentencia,todo aquello y cada cosa de lloq̃ yo mesmo seyendo presente podria hazer y desfazer: y requerir y protestar y declarar y demãdar: lo qual todo desde agora he y aure por firme,rato,y grato, estable y valedero,so obligacion de todos mis bienes que para ello expressamente obligo. En testimonio de lo qual otorgue esta carta de poder, ante el escriuano y testigos de yuso escriptos,y firmada de mi nombre. Y por mayor firmeza,rogue al dicho escriuano que la signasse de su signo. Que fue fecha y otorgada en el lugar de la Calta, a tres dias de Agosto,año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo,de mil y quatrocientos y quarenta y vn años. Yo el Condestable. Testigos que fueron presentes a esto que dicho es,y vieron aqui firmar su nombre al dicho señor Condestable, Gomez Carrillo de Acuña,camarero de nuestro señor el Rey,y del su consejo: y Iuande Luna señor de las villas de Cornago y Loueras, y Pero de Astorga. Yo Alonso Gonçalez escriuano de camara de nuestro señor el Rey, y su notario publico en la su corte, y en todos los sus reynos y señorios, fuy presente a esto q̃ dicho es,en vno cõ los dichos testigos, y por mandado y otorgamiento del dicho señor Condestable, la hize escreuir, e hize aqui este mi signo. En testimonio de verdad. Alonso Gonçalez. Y luego el dicho Licenciado por virtud del dicho poder a el dado por el dicho Condestable, dixo: que por quanto los dichos nuestros señores, Reyna y Principe, y el dicho Almirante, y assi mismo don Fernando Aluarez de Toledo conde Alua, y del consejo del dicho señor Rey de Castilla, por virtud del poder que su señoria les dio, dieron y pronunciaron cierta sentẽcia, su tenor de la qual es esta que se sigue.

sigue. En los dichos Alonso Gonçalez, y Iuan Rodriguez escriuanos susodichos, hazemos fe, que sea de suso encorporada. Por ende el dicho Licenciado Alonso Ruyz en nombre del dicho Condestable, y por virtud del dicho poder suso encorporado, dixo: que declarauay y declaro que la intencion del dicho Condestable, por seruicio del dicho señor Rey, y bien y paz de sus reynos, y es de aceptar y obedecer la dicha sentencia, y todo lo en ella contenido, y cada cosa y parte dello segun el tenor y forma de ella, el auia de hazer y cumplir y guardar, y de consentir en todo ello, y en cada cosa y parte dello, y su intencion era de lo assi hazer y cumplir y guardar, y que el en nombre del dicho Condestable, por virtud del dicho poder, obedecia y obedecio la dicha sentencia, y todo lo en ella contenido, y cada cosa y parte dello: y la aceptaua y acepto, y consentia y consintio en ella: y que assi lo dezia y declarauа, y dixo y declaro ante los dichos señores Reyna y Principe, y otrosi ante el dicho Almirante que presente estaua, y mandado y pronunciado la dicha sentẽcia: y que no entendia yr ni passar cõtra ella, ni contra cosa alguna, ni parte della antes el dicho Condestable por su persona propia, entendia retificar esta dicha aceptacion y consentimiento: y las hazer y haria de nueuo, cada que sobre ello fuesse requerido: y que assi lo dezia y offrecia en su nombre. Y desto en como passo el dicho Licenciado dixo que pedia a mi el dicho escriuano que lo diesse assi por testimonio signado cõ mi signo: y rogaua y pedia a los presentes que fuessen dello testigos, e yo di en de este, que fue hecho y passo en el lugar y dia y mes y año suso dicho. Testigos los sobre dichos señores del consejo del dicho señor Rey, y Bartholome de Reñes secretario del dicho señor Rey. Escripto sobre raydo o diz pronunciada, cierta, e o diz a effecto es emendado, e o diz aceptacion, e o diz todo. E yo el dicho Fernan Yañez de Xerez escriuano de camara del dicho señor Rey, y su notario publico en la su corte y en todos los sus reynos, fuy presente a esto que dicho es en vno, con los dichos testigos, y de pedimiento del dicho Licenciado, en nombre del dicho Condestable, hize escreuir esta escriptura en estas diez hojas de papel, y en fin de cada plana va mi sefial. Y por ende en testimonio de verdad, hize aqui este mi signo. Fernan Yañez. Lo qual todo suso dicho, presentado y leydo, el dicho Cõdestable dixo, que el por seruicio del dicho señor Rey, y por cumplir mandado de los dichos Reyna y Principe, y por bien y paz y sossiego de los sus reynos: y de su libre y agradable voluntad, retificaua y retifico la aceptaciõ y consentimiento que el dicho Licenciado Alonso Ruyz de Villena por virtud del dicho su poder auia hecho de la dicha sentencia suso encorporada: dada y pronunciada por los dichos Reyna y Principe, y otrosi por los dichos Almirante y Conde de Alua, y todo lo en ella contenido: y cada cosa dello, segun y por la forma y manera que en ello se contiene. Y assi mismo en el dicho consentimiento y aceptacion se contiene: y que el agora de nueuo personalmẽte aceptaua y obedecia, y acepto y obedecio la dicha sentẽcia, y todo lo en ella contenido, y cada cosa y parte dello: y consentia y consintio expressamente en ella y que su intenciõ era de estar por ella y la guardar, y hazer cumplir todo lo que por virtud della y le atañia de guardar y cũplir y hazer cũplir: y que no entendia de yr ni passar cõtra ella, ni contra cosa alguna, ni parte della. Y desto en como passo, el dicho Bachiller pidio a nos los dichos escriuanos que le lo diessemos assi por testimonio, lo qual assi mismo nos pidio el dicho cõdestable, troque de todo lo suso dicho. Fueron presentes llamados y rogados para ello, Lope de Acuña, y Aluaro de Luna, y Diego de Auellaneda vassallos del dicho señor Rey, y el Doctor Iuã Rodriguez de Arenas oydor, y del consejo del dicho señor Rey. Yo el dicho Alonso Gonçalez de Tordesillas escriuano de camara del dicho señor Rey, y su notario publico en la su corte y en todos los sus reynos, fuy presente a esto que dicho es

en vno

Universidad de Deusto
Biblioteca

en vno con el dicho Iuan Rodriguez escriuano, y con los dichos testigos, y a pedimiẽto y de mãdado del dicho señor Cõdestable, y assi mismo a pedimiento del dicho Pero Sanchez Bachiller, este testimonio hize escreuir, el qual va escripto en onze hojas de papel, con esta en que va mi signo, y en fin de cada plana señalado de mi señal: y porẽde hize aqui este mi signo. En testimonio de verdad. Alonso Gonçalez. E yo Iuan Rodriguez de Sierra escriuano de camara de nuestro señor el Rey, y su notario publico en la su corte, y en todos los sus reynos y señorios, en vno con el dicho Alonso Gõçalez escriuano suso dicho, y con los dichos testigos presente fuy a todo lo suso dicho y d' pedimiẽto del dicho señor Condestable, y del dicho Bachiller Pero Sãchez, este testimonio escreui en las hojas de suso especificadas, y en fin de cada vna señalada de mi señal, e hize aqui este mi signo. En testimonio de verdad. Iuan Rodriguez.

Capitulo xxix. De como se ayuntaron el Rey de Castilla y la Reyna su muger, y la Reyna de Portugal, y el Principe don Enrique, y el Almirante don Fadrique, y don Fernando Aluarez de Toledo conde de Alua: para entender enlos debates que se auian con don Aluaro de Luna Condestable de Castilla.

EL Rey de Castilla mando que la Reyna su muger y el Principe don Enrique su hijo, y el Almirante don Fadrique y don Fernando Aluarez cõde de Alua: viessen todos los debates que eran entre el Rey de Nauarra, y el Infante, y el Condestable don Aluaro de Luna: y vistos por ellos determinassen so cargo de sus consciencias lo que entẽdiessen ser mas cumplidero a seruicio de Dios y suyo, y bien de sus reynos. Para lo qual les dio su poder muy cumplido y bastante, chapo juramento y pleyto y omenage, de estar por todo lo que por ellos fuesse sentenciado. Y los dichos juezes ouieron muy larga y entera informacion de las cosas passadas en estos reynos, assi hechas por el Rey de Nauarra, y el Infante y los otros caualleros de su parcialidad, como las hechas por el Condestable dõ Aluaro de Luna, y por los que lo seguiã. Lo qual todo visto con grã delibetació y consejo, de letrados escogidos por el Rey, y por los juezes suso dichos, diose por ellos la siguiente sentencia.

Capitulo xxx. De la sentencia que los juezes dados por el Rey, dieron en los debates que son entre el Rey de Nauarra y el Infante y sus parciales, y el Condestable don Aluaro de Luna y los que lo siguen.

NOS la Reyna doña Maria, y el Principe don Enrique, y don Fadrique Almirante de Castilla, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, juezes dados por el Rey nuestro señor, en todos los debates que an pendido y penden entre el Rey don Iuan de Nauarra, y el Infante don Enrique, y los condes y caualleros de su parcialidad. Y dela otra parte el Condestable don Aluaro de Luna, y los que siguen su opinion: auida muy entera informacion de todas las cosas entre ellos passadas, hallamos que deuemos pronunciar y pronunciamos la siguiente sentencia.

PRimeramente, porquanto entendemos que assi escumplidero a seruicio de Dios y del Rey, y paz y sosiego de sus reynos. Ordenamos y mandamos y pronunciamos, que don Aluaro de Luna Condestable, este seys años cumplidos primeros siguientes, los quales se cuenten desde el dia desta data desta sentencia en adelante, en las sus villas de san Martin de Val de yglesias, y Riaça, y en sus tierras que a el mas pluguiere, y que pueda yr cada y quando a el plazera de la vna en la otra, sin yr a otras partes, y que pueda andar por los terminos y tierras de la dichas Villas: y que durante el termino de los dichos seys años, no vaya a la corte del dicho señor Rey, ni a otras partes algunas. Y que el dicho Cõdestable se aya de yr y vaya a estar en las dichas villas, o a qualquier dellas, acõtinuar la dicha estada, del dia que esta sentencia le fuere notificada en su persona, o en la Villa de Escalona, o en lugares a ella mas cercanos, si seguramente adonde el estuuiere o a la dicha Escalona no pudiere llegar a le notificar la dicha sentencia, hasta quarenta dias primeros siguientes. Pero si dentro de los dichos seys años murieren de pestilencia en los dichos lugares, que se pueda yr de san Martin al colmenar, y de Riaça por el tiempo que murieren a Castil nueuo, con las mesmas condiciones, y en aquella manera que le mandamos estar en los dichos lugares de san Martin de Riaça.

Iten, porque de escreuir el dicho Condestable algunas cedulas, y cartas secretas al dicho señor Rey, y embiar mensageros a su señoria, se podria dezir que por aquellas el dicho señor Rey se mouia a hazer algunas cosas, las quales podrian traer algun escandalo: por obuiar a ello, declaramos y mandamos, y pronunciamos, que el dicho Condestable no escriua, ni pueda escreuir ni embiar, ni embie mensageros al dicho señor Rey, sobre algunas cosas que sean, saluo sus hechos propios y de los suyos. Y que quãdo quiere de escreuir o de embiar mensageros al dicho señor Rey, escriua y embie tambien a nos los dichos Reyna y Principe, y notificandonos lo que assi escriue y embia a dezir al Rey embiandonos el traslado de las dichas cartas que assi embia al Rey, y lo que por el tal mẽsagero embiare a dezir, por entero todo ello, lo que mas cumple al Rey.

Iten, suplicamos al Rey, y mandamos al dicho Condestable, que ellos ni alguno dellos, ni otro por ellos, durante el

tiempo destos seys años, no hagã tratos ni confederaciones, ni ligas algunas, cõ ninguna persona, de qualquier ley o estado o condicion, preheminencia o dignidad que sea, sobre cosa q̃ toque a estos hechos de sus reynos, y a las parcialidades dellos, por quanto entendemos que assi cũple al seruicio del señor Rey, y al bien y paz y sossiego de sus reynos.

Iten, mandamos, y declaramos, y pronunciamos, y ordenamos, que todos los caualleros y escuderos y otras personas que viuen con el dicho Condestable, excepto los continuos que acostumbran tener en su casa que al presente estan, que se vayan a sus tierras y casas, hazien do primeramente el omenage que hizieron los del consejo del señor Rey.

Iten, que el dicho Condestable y Arçobispo, y su hermano, tengan durante treynta dias, contados del dia dela notificacion, cada cinquenta hombres dar mas, y no mas.

Iten, mandamos y pronunciamos, quel dicho Condestable aya de dar y de por seguridad de lo que ha de guardar por virtud desta sentencia, nueue fortalezas de las suyas, es a saber: la fortaleza de Santisteuan de Gormaz, y la fortaleza de Ayllon, y la de Maderuelo, y la de Langa, y la de Rejas, y la de Montaluan, y la de Castil de Vayuela, y la de Escalona: las quales mandamos que de y entregue desembargadas, hasta los treynta dias desde el dia que le fuere notificada esta sentencia, segun dichoes. En esta manera, las dichas fortalezas de Santisteuan, y de Ayllon, y Maderuelo, y Lãga, y Rejas: a las quatro personas que para ello nombraremos, yo el dicho Almirante, y el conde de Haro, y el conde de Ledesma, e Yñigo Lopez de Mendoça. Y las dichas fortalezas de Mõtaluan, y Maqueda, y Castil de Vayuela, que las de y entregue dentro del dicho termino a las personas que nos los dichos Reyna y Principe nombraremos y diputaremos. Y la dicha fortaleza de Escalona de bastecida de los bastecimiẽtos que agora tiene, y la de y entregue dẽtro del dicho termino al Alferez Iuã

Universidad de Deusto
Biblioteca

de Silua, y a Payo d'Ribera, o a qualquier dellos, que el dicho Condestable mas quisiere, para que la tenga durante el dicho termino delos dichos seys años, y que haga qualquier de aquellos a quien se entregare, pleyto y omenage y juramẽto, dela tener el dicho tiempo por seguridad, de lo que el dicho Condestable ha de hazer, y tener y guardar y cumplir, por virtud desta sentencia. Y si contra ello fuere y lo no guardare y cumpliere, que el que assi tuuiere la fortaleza de Escalona, la de y entregue a nos la dicha Reyna y Principe, y Almirante, y conde de Alua, o a la persona que nos o los tres de nos para ello nombraremos. Y que aquel a quien el dicho Condestable de Castilla declarare que se aya de entregar la dicha fortaleza de Escalena, haya de hazer y haga juramento y pleyto omenage de no tomar acostamiento ni viuienda con el dicho don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, ni otra cosa alguna, ni del Arçobispo su hermano. Y mandamos, que el tal antes que reciba la dicha fortaleza de Escalona, se despida del dicho Condestable, si con el viue, o del tiene acostamiento, porque mejor puedan guardar lo suso dicho.

Otrosi, mandamos y declaramos y ordenamos, y pronunciamos, que las personas que ouieren de tener las dichas fortalezas, de mas de la dicha fortaleza de Escalona, hagan juramento y pleyto omenage de las tener y guardar para la seguridad suso dicha, y de no las entregar al dicho Condestable, ni le acoger en ellas, ni a otra persona alguna de qualquier ley o estado, o condicion, preheminencia o dignidad que sea, durante el tiempo de los dichos seys años. Y suplicamos y pedimos por merced al dicho señor Rey, que durante el dicho tiempo, no vaya a las dichas fortalezas, ni las demande a las personas que las han de tener: y que las tales personas hagan juramento y pleyto omenage, de no dar fauor, ni hazer guerra a las villas donde estan situadas las dichas fortalezas, ni a los vezinos dellas.

Otrosi, ordenamos y mãdamos, y pronunciamos, que para mas seguridad de lo suso dicho, dey entregue el dicho Cõdestable dentro de los dichos treynta dias contados como dicho es, a don Iuã su hijo legitimo mayor, en poder de dõ Alonso Pimentel, conde de Benauente, para que lo el tẽga en rehenes durante el tiempo de los dichos seys años: y que haga juramento y pleyto y omenage al dicho Condestable, que passado el tiempo de los dichos seys años, le daray entregara al dicho don Iuan su hijo.

Otrosi, por quanto por causa destos mouimientos, estan ocupadas muchas ciudades y villas del dicho señor Rey, que por bien de paz y concordia de los hechos, mandamos que todas las personas y gentes de armas que en ellas estan, y les tienen ocupadas y embargadas, que las desembarguen y dexen libres y desembargadas, assi en las fortalezas dellas, como en las rentas y pechos y derechos en ellos pertenecientes al dicho señor Rey, segun en la manera que estauan antes, y al tiempo que estos bullicios y escandalos se començassen. Y que para esto se den por el dicho señor Rey las prouisiones y cartas que seran menester. Y que esto se haga desde el dia que el dicho Condestable ouiere entregado las dichas fortalezas, y cumplido todo lo que por la presente sentencia le es mandado hazer dentro de los treynta dias como dicho es, hasta otros treynta dias primeros siguientes.

Itẽ, por quanto assi mesmo el dicho señor Rey, mando tomar y ocupar algunas ciudades y villas, y officios y mercedes, assi a mi la dicha Reyna, como al Cõde don Pedro Destuñiga, y a los otros caualleros y personas. Assi mesmo las personas q̃ entendian en estos negocios, tomarõ y ocuparõ otras villas y lugares, y castillos, y fortalezas, y otros bienes rayzes despues que el dicho señor Rey de Castilla partio de la villa de Valladolid, esta postrimera vez porque dey porq̃ entendemos q̃ cũple assi a su seruicio, y a bien y paz y sosiego de sus reynos, mãdamos y pronunciamos y declaramos que seã restituydos cada vno d'llos a aquellas personas q̃ los tenian, segũ y por la forma y manera q̃ de antes que fuessen tomadas y ocupadas las tenian, no embargan re qualesquier cartas y priuilegios y mercedes por el dicho señor Rey, o por nos mismos les seran hechas, aunque sean con juramentos y votos que para el dicho señor Rey o nosotros ayamos fecho: y que para esto se den las cartas y prouisiones que fueren menester. Y si para la execuciõ dello menester fuere q̃ el dicho señor Rey vaya por su persona, o imbie gente a su costa, que lo aya assi de hazer: y cumplir realmẽte y con effecto, hasta que lo suso dicho enteramente sea executado. Itẽ, por quanto en el poder q̃ nos los dichos Reyna y Principe, y Almirante, y conde de Alua tenemos del dicho señor Rey en estos negocios, q̃ no sotros ouiessemos de ver y entẽder en las mercedes y officios dados por el dicho señor Rey, nueuamente, desde el año del Señor de mil y quatrociẽtos y treynta y ocho años aca, mandamos y ordenamos y declaramos, que las tales personas assi prouey das, de qualesquier mercedes y officios dados a ellos, no por remuneracion de seruicios, ni por vacaciõ por el dicho señor Rey, desde primero dia d'Septiembre del dicho año de treynta y ocho hasta aqui, q̃ no vsen ni gozẽ dellos salvo aquellos q̃ los dichos juezes o los tres dellos declararemos, que deuen gozar de los tales officios y mercedes: excepto las mercedes y remuneraciones que por el dicho señor Rey en este tiempo fueron hechas, por seruicios señalados y conocidos, hechos en la guerra de los Moros. Y assi mismo lo q̃ fue dado al cõde dõ Rodrigo de Villãdrãdo, y al Diego Fernandez de Quiñones, en emienda del derecho q̃ tenia a Cãgas y Tineo. Iten, que el dicho señor Rey, dè sus cartas reuocatorias, de qualesquier cartas que aya dado, en que se alçassen para su corona Real, qualesquier ciudades y villas que en mi la dicha Reyna su alteza aya dado, por quanto de algunas delas tales cartas se siguieron grandes escandalos. Otrosi, por quanto estando aqui algunas personas delos q̃ son parciales y afficionados al Condestable don Aluaro de Luna: el dicho señor Rey no puede assi tan libremente hazer aquellas cosas que a su real estado pertenece hazer, mandamos y pronunciamos y declaramos, que estas tales personas partan y se vayan para sus casas, desde el dia que fueren nombrados hasta tercero dia. Y si despues fueren hallados aqui en la corte, que no gozen ni puedan gozar del seguro que los otros deuen gozar. Y que estas personas ayan de nombrar el Rey de Nauarra y el Infante don Enrique, y el conde don Pedro Destuñiga, y don Alonso Pimentel conde de Benauente, e Yñigo Lopez de Mendoça, y Ruy Diaz de Mẽdoça mayor domo mayor del Rey, o la mayor parte dellos: y que las tales personas parciales del dicho Condestable, q̃ assi se ouieren de yr de la corte, hagan primero juramento de no boluer a ella sin mandado delos susodichos, o de la mayor parte dellos. Iten, por quanto la gente que assi es llamada y juntada, assi por mandado del Rey, como por el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y por el Almirante y condes y caualleros de su opinion, es cumplidero al seruicio del Rey, y a pacificacion de los escandalos presentes que se derrame, mandamos y ordenamos y declaramos, que sea luego derramada, y que partan mañana en todo el dia, saluo seyscientos hombres de armas que queden en la corte, hasta tanto que el Condestable aya entregado las rehenes en la forma y manera suso dicha. Y que estos seyscientos hombres de armas tengan yo el Principe y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y el Almirante don Fadrique, y condes y caualleros de su opinion.

Iten, que cerca dela ordenança de la casa del Principe, por quanto el tiempo que fueron ordenados los officios della, los mas de los grandes del Reyno estauan cerca de mi el dicho Principe, que yo quede libre para ordenar y disponer de mi casa como entendiere que cũple a mi seruicio.

Universidad de Deusto
Biblioteca

miseruicio. Iten, por quãto a Ruy Diaz de Mẽdoça mayordomo mayor del Rey, le fue tomado el Alcaçar de Segouia, pronunciamos y mandamos y declaramos, q̃ el Rey le haga luego enmienda a vista de nos los dichos Rey de Nauarra, y Principe y Almirante, y conde de Alua, o de los tres de nosotros: la qual sentẽcia ayamos de dar y declarar dentro del termino de la prorogacion. Y mandamos que el dicho Ruy Diaz se aya por contento ẽ la emiẽda, que assi declaramos que le deue ser hecha. Iten, por quanto despues quel dicho señor Rey, y el dicho Rey de Nauarra, e Infante, y Almirante y Condes y caualleros vinieron a esta dicha Villa de Medina, se an hecho, y se hizieron en ella y en su tierra, y assi mesmo, en las otras villas y tierras del dicho Rey de Nauarra muchos daños, por la gente darmas y de pie dela vna y de la otra. Por ende suplicamos al dicho señor Rey que luego nombre vna persona de su parte, para que con otra que nombrara el dicho Rey de Nauarra, hagan pesquisa, cerca de los dichos daños: la qual se comience el Lunes primero que viene, y se continue sin cessar hasta ser acabada, que el Rey mande pagar a los que assi recibieron los dichos daños dentro de vn mes, lo que por la dicha pesquisa pareciere que recibieron de daño, y que las tales personas juren de continuar la dicha pesquisa hasta la acabar.

Iten, por quanto se dize que Gonçalo de Guzman, a tomado ciertos bienes y joyas y otras cosas, a los mercaderes que estan en la dicha villa de Medina del Cãpo, suplicamos al dicho señor Rey que mande dar vn juez que haga pesquisa de las cosas que assi tomo el dicho Gonçalo de Guzman, y se las haga restituyr, o pagar el valor dellas a las partes a quien fueron tomadas. Lo qual el dicho juez haya de determinar dentro de cinquenta dias. Y que Gonçalo de Guzman ante que parta desta Villa dexe sus procuradores bastantes para la dicha causa, y de caucion sufficiente para pagar todo aquello que cõtra el fuere juzgado. Y si el dicho Gonçalo de Guzman no diere la dicha caucion ante que se parta, que no quede fuera del dicho seguro.

Iten, por quanto el Rey ouo dado su carta a mi la dicha Reyna, para que me fuessen entregadas las fortalezas de Molina, y hasta aqui no se ha cumplido, que al dicho señor Rey plega de mandar cumplir con effecto la dicha carta, y que sobre ello mande dar las otras cartas y prouisiones que menester fueren, en tal manera, que la primera carta se cumpla con effecto.

Otrosi, en lo del caualler o de Molina, mandamos que Diego Hurtado cumpla con effecto las cartas que sobre ello el dicho Rey a dado.

Iten, por quanto en este ayuntamiento de gente se hizieron muchos robos, y males, y muertes, de la vna parte a la otra, y de la otra a la otra. Por ende pronunciamos y mandamos y declaramos, que sean sueltos todos los prisioneros de la vna parte y de la otra, los que estan aqui en la corte del Rey, hasta el Martes en todo el dia: y los que estan en otras partes del Reyno, hasta treynta dias primeros siguientes. Y que el Rey mande poner treguas y seguro entre los vnos y los otros: por manera que de hecho los vnos ni los otros, no hagan agrauio ni sin razon alguna. Y si accion y demanda alguna los vnos contra los otros pretendeno pretendieren auer por causa de lo suso dicho, o en otra qualquier manera, que lo demande o puedan demandar ante quien o como deuan por justicia.

Otrosi, ordenamos y mandamos, que los que assi touieren las fortalezas del dicho Condestable, hagan juramento y pleyto y omenage, que no teniendo ni guardando el dicho Condestable lo contenido en esta sentencia, o qualquier cosa o parte della, que darán y entregarã las dichas fortalezas a nos los dichos Reyna y Principe y Almirante, y Conde de Alua, o a las personas que nos o los tres de nos mandaremos, dentro de veynte dias despues que por nosotros fuere mandado.

Otro

Otrosi, ordenamos, y mandamos, y declaramos, que en el Consejo del Rey se tenga esta orden, que de aqui adelante dentro en quatro meses, ayan de estar y esten residentes en el Consejo tres caualleros de los principales del reyno, y dos perlados, y otros dos caualleros de los de menor estado, y quatro doctores, los quales residan y continuen el dicho consejo, por tiempo de vn año entero, y los otros dos por tiempo de seys meses, los quales tengan cargo principal en los dichos tiempos en que assi ouieren de estar y continuar el dicho consejo, de oyr y very despachar todos los hechos que al consejo del Rey vinieren, y de ordenar y firmar las prouisiones en la forma y manera que por el Rey fuera ordenado, y mandando por el dicho señor Rey en la Villa de Valladolid, el año que passo de mil y quatrocientos y quarenta años. Y si algunos otros del Consejo del dicho señor Rey estuuieren y vinieren a su corte, que puedan entrar en el dicho consejo si quisieren. Pero que solamente los que ouieren de estar residentes como suso dicho es, ayan de librar las cartas y prouisiones que en el consejo fueren acordados. En quanto toca a las personas que fueron acordadas que deuen gozar de las mercedes y officios a ellos dados dende el tiempo contenido en el poder a nosotros dado hasta aqui, por quanto es negocio en que mucho es de ver, y en tan breue tiempo como en el dicho poder se contiene, es duda poderse hazer en ello lo que cumple al seruicio del dicho señor Rey: suplicamos al señor Rey quiera prorogar en quanto a este capitulo, tanto tiempo, quãto es necessario para que bien lo podamos very examinar.

Otrosi, por quanto el ayuntamiento de las gentes que se hizo, assi por mandado del señor Rey, como por nos los dichos Reyna, y Principe, y Rey de Nauarra, e Infante don Enrique, y Almirante, y condes y caualleros: assi la que estuuo con el dicho señor Rey, como con los otros suso dichos, como en otras ciudades y villas y partes del Reyno, fue entendido que todo era y es para seruicio del dicho señor Rey, y que cada vno de nos los suso dichos entendia que seruiria en la opinion que tenia, ordenamos y mandamos y sentenciamos, que pues la intẽcion fue toda vna, en seruir al dicho señor Rey, que su alteza deue mandar pagar sueldo a toda la gente de armas, de caballo, y de pie, y lanceros q̃ sobre estos hechos se ayuntaron: y sea pagado segun la ordenança del dicho señor Rey. Y que les sea librado de las personas que lo ouieren de auer en deudas ciertas, y liquidas deuidas al dicho señor Rey, en personas llanas y abonadas: e lo fincable, en lugares ciertos y bien parados, donde lo ayan y cobren los que lo ouieren de auer.

Iten, en quanto toca a los debates y contiendas que sobre el Maestrazgo de Alcantara se esperan: por quanto al presente las partes q̃ sobre ello contienden no estan aqui presentes, y en tan breue tiempo no se podrra ver ni determinar. Ordenamos y mandamos, y pronunciamos, que lo veamos yo el dicho Almirante, y conde de Alua, y que lo que nosotros ambos a dos juntamente, y no el vno sin el otro, en ello determinaremos y sentenciaremos, que el Rey nuestro señor lo mande assentar a las partes, y esten por lo que assi sentẽciaremos. Para lo qual su señoria nos de poder bastante, tal y tan cumplido como nos la dicha Reyna y Principe y Almirante y conde de Alua nos ouo dado, y todas las cosas en el dicho poder contenidas, para lo qual nos sea dado termino de quarenta dias, con poderio de prorogar.

Iten, en quanto a lo que pide la Reyna de Portogal, por quanto al presente, las escripturas que para ello son necessarias y han de auer, no estan aqui, ordenamos y mandamos, que lo vean el Obispo de Cordoua, y el doctor Pero Gonçalez de Auila, del cõsejo del Rey: dẽtro de seys dias primeros siguientes:

Universidad de Deusto
Biblioteca

y si dentro deste tiempo no lo pudieren ver, que lo puedan prorogar por veynte dias: y por ellos visto, hagan relacion al señor Rey de lo que les pareciere que en esto se deue hazer. Aquello suplicamos a su señoria que haga y cumpla, y su merced para ello les de su mandamiento en forma deuida. Iten, en quanto toca a lo de Ruy Diaz, ha de auer enmienda de la tenencia del alcaçar de Segouia, suplicamos al dicho señor Rey le haga merced de cinquenta mil marauedis de juro de heredad, y mandando selos poner y assentar en qualesquier rentas de qualesquier ciudades, y villas y lugares que el quisiere. Iten, mandamos y ordenamos y declaramos, que los dichos Rey de Nauarra e Infante, y Almirante, y condes y caualleros del dicho señor Rey, y las ciudades y villas de sus reynos, tengan y guarden y cumplan todo lo suso dicho en esta sentencia cõtenido, so pena de cien mil doblas de oro castellanas, a cada vno que contra ello fuere o viniere, y no lo guardare y cumpliere, las quales sean para la parte obediente. Otrosi, ordenamos y mandamos, que el dicho Condestable guarde y cũplan en todo y por todo, en lo que a el atañe y atañiere, lo contenido en esta sentẽcia, so pena de auer perdido los castillos y fortalezas que segun dicho es ha de dar por rehenes y seguridad de lo suso dicho, las quales assi mesmo sea para la parte obediente: y nos y los tres de nos, entreguemos y ayamos de entregar con effectos las dichas fortalezas a la dicha parte obediente, dentro en dos meses despues que a nos fueren entregadas. Y reseruamos y tenemos en nos, que podamos pronunciar y declarar y ordenar, y otras cosas que sonnecessarias y cumplideras, y en esta sentencia no son contenidas. Y assi mismo podamos declarar e interpretar, para lo contenido en la dicha sentencia, y para cada cosa y parte dello, en aquello que sera menester declaracion.

COMIENCA EL Año de XLII.

Capitulo xxxj. Delo que se ordeno despues de dada la sentencia por aquellos señores: y las cosas como despues se hizieron.

YDada esta sentencia, luego la Reyna y el Principe, y el Rey de Nauarra, y el Infante y todos los otros caualleros de su opinion, recelando que podria entre ellos nacer alguna discordia, y por conseruarse en aquella vnion en que estauan, juraron todos de no procurar priuança ni allegamiento al Rey mas vnos que otros. Y esto hecho, acordaron que todos se partiesse para Valladolid, y dende para Burgos: dõde se hizieron grandes justas y fiestas. Y llegados alli, el Rey començo a fiar mas del Almirante que de ninguno de los otros: desto el Rey de Nauarra vuo grandes zelos. Y como el Conde de Castro fuesse muy cuerdo caballero, y conociesse el enojo que el Rey de Nauarra tenia del allegamiento del Almirante al Rey, dixole: Señor, mucho me desplaze que a vos pese que el Rey allegue a si mas al Almirante que a ninguno otro caballero, porque señor, si bien lo quereys mirar, ninguno ay en Castilla de quien mas vos deuays fiar que del, assi por el deudo que con vuestra señoria tiene, como por el amor que siempre a vuestro seruicio a mostrado. Y para que estas cosas se atagen y vos seays cierto del Almirante, y de todos sus parientes que son los mayores del Reyno de Castilla, y todos lo han de seguir y siguen: a mi parece señor que vos deueys casar con doña Iuana su hija, y el señor Infante con doña Beatriz hermana del Conde de Benauente: y con esto vos señor sereys seguro del Almirante y de sus parientes, y ellos de vos: que señor de las confederaciones

ciones ni amistades del Condestable, no vos deueys confiar, pues sabeys quãtas vezes las a quebrantado. Y por cierto señor muy grande error es, ningun hõbre se confiar de quien vna vez quebranta la fe, quanto mas de quien tantas vezes vos la ha quebrantado, como el Condestable. Al Rey de Nauarra parecio biẽ todo lo que el Conde de Castro le auia dicho, y rogole que el tomasse el cargo de contratar estos casamientos: lo qual el puso en obra segun adelante se dira.

Capitulo xxxij. Del enojo que el Cõdestable vuo, de que supo la sentencia que contra el era dada: y de los tratos que de nueuo començaron.



SABIDA por el Condestable la sentẽcia que la Reyna, y el Principe, y el Almirante y cõde de Alua auiã dado contra el, vuo dello muy grande enojo: y começo secretamente a tratar por vna parte con el Rey de Nauarra y el Infante, y por otra con el Almirãte y con Iuan Pacheco, que ya era grande priuado del Principe, y desposado con sobrina del Almirante, hija de su hermana, y de Pedro Portocarrero señor de Moguer. Y como este trato no pudo ser tan secreto que no se sintiesse, como quiera que el Almirante se auia apartado del Rey: y partido para su tierra, como ya tuuiesse concertado el casamiento de su hija doña Iuana con el Rey de Nauarra, y el del Infante con la hermana del conde de Benauente, acordarõ el Rey de Nauarra y el Infante y todos los caualleros de su parcialidad, en el total destruymiento del Condestable: y para esto mejor hazer, determinaron entre ellos que se tuuiesse manera que el Rey desde Burgos donde estaua, se viniesse a Madrigal, y que assi mesmo el Principe vernia alli, y se daria tal forma como esto se pudiesse bien acabar, estando todos juntos.

Capitulo xxxiij. De como los procuradores del Reyno siruieron al Rey con ochenta cuentos, en pedido y monedas: y de ciertas prouisiones de prelazias de que el Sancto Padre proueyo en estos Reynos.

EPOR todos se acordo de venir a Toro, donde el Rey mando llamar los procuradores de las ciudades y villas, y alli estuuo la Nauidad, y el Rey de Nauarra la tuuo en Medina del Campo, y de alli se boluio a Toro. Y venidos los procuradores, vistas por el Rey las grandes necessidades en que estaua, acordo de se seruir de sus Reynos, y despues de muchas altercaciones passadas, los procuradores le otorgaron ochenta cuentos de marauedis, en pedidos y monedas, la mitad que se pagasse en este año, y la otra mitad en el año siguiente. Y los procuradores despachados, el Rey escriuio a todas las ciudades y villas, haziendoles saber como todos los hechos del Reyno estauan en paz y concordia, y assi les mandaua que ellos viuiessen bien, y mirassen su seruicio, y no huuiesse entre ellos questiones ni debates, ni parcialidades algunas.

En este tiempo, embio el Rey don Iuan de Castilla por sus embaxadores al Rey de Portugal, y al Infante don Pedro su tio, el qual tenia la gouernacion del Reyno, a Gomez de Benauides señor de Fromesta, y dos doctores de su consejo, rogandoles affectuosamente

Universidad de Deusto
Biblioteca

que la Reyna de Portogal madre del Rey fuesse restituyda en todo lo que el Rey Eduarte su marido le auia dexado, a los quales fue respondido por el Infante don Pedro y por los otros del consejo del Rey, que el Rey de Castilla ouiesse en este caso paciencia, porque auia muchas razones porque la Reyna no deuia ser restituyda en lo que el Rey su marido le auia dexado. En este dia vinieron embaxadores del Rey don Alonso de Aragon al Rey de Castilla, los quales fueron don Iuan de Yxar, y dos doctores. La conclusion de su embaxada era de quanto enojo el Rey de Aragon auia auido, en saber los escandalos y bollicios en estos reynos passados: certificandole que si el no tuuiera tan grandes ocupaciones como tenia en Napoles, q̃ el por su persona viniera a entender en aquellos debates: y que agora era mucho alegre en saberse todo pacificado como cumplia al seruicio de Dios y del Rey de Castilla, rogandole affectuosamente le pluguiesse toda via tener cerca de si al Rey de Nauarra y al Infante don Enrique sus hermanos: y rogando a ellos, que siempre estuuiessen en la obediencia y seruicio del Rey de Castilla. El Rey le respondio, regradesciendo mucho al Rey de Aragon su primo la voluntad suya, de la qual el se tenia por muy cierto, offreciendo graciosamente a si y a sus reynos, a todo lo que le cumpliesse. Y los dichos embaxadores estuuieron algunos dias en la corte, donde les fueron hechas fiestas: y assi se partieron para el Rey de Aragon. En este tiempo murio don Iuan de Cereçuela Arçobispo de Toledo, hermano del Conde sta ble, en la su Villa de Talauera, a quatro dias del mes de Hebrero, del dicho año. Y como el Almirante fuesse certificado de la muerte del Arçobispo de Toledo, suplico al Rey por el Arçobispado para su sobrino don Gutierre de Osorio Obispo. Al Rey plugo dello, y mando hazer las suplicaciones para el santo Padre: y como desto no fueron bien contentos el Rey de Nauarra y el Infante, porque ya don Gutierre Arçobispo de Seuilla era concordado con ellos, y quisieranlo para el, y aun porque lo demandaua don Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y don Pedro Obispo de Palencia, nieto del Rey don Pedro. Y por esto el Rey ouo de tornar a suplicar al santo Padre por don Gutierre Arçobispo de Seuilla con color que ya otra vez auia suplicado por el: y assi vuo el Arçobispado de Toledo don Gutierre: y don Garcia de Osorio sobrino del Almirante, ouo el Arçobispado de Seuilla: y del Obispado de Ouiedo que el tenia, fue prouey do don Diego Obispo de Orenes, y el Obispado de Orenes, fue dado al Cardenal de san Sixto, llamado don Iuan de Torquemada, que fue hombre muy letrado, y de buena vida, frayle de la orden de santo Domingo.

Capitulo xxxiiij. De como Pedro de Acuña fue preso, por mandamiẽto del Almirante, y fue delibrado dende a pocos dias.

Como en este tiempo Pedro de Acuña señor de Dueñas, tratasse algunas cosas por el Cõdestable, contra el Rey de Nauarra, y el Infante y Almirante, como secretamente viniesse a Dueñas, y lo supiesse el Almirante, embio a don Enrique su hermano, y a Rodrigo Manrique su sobrino a lo prender: los quales lo prendieron, y estuuo algunos dias assi preso en el castillo de Vruena, y no tardo muchos dias q̃ fue delibrado.

Capitulo xxxv. De como estando el Rey en Toro, fue hecha por de fuera de la ciudad vna mina que entrasse en el castillo, donde estãdo en consejo auian de ser muertos y presos el Rey de Nauarra, y el Infante, y los otros caualleros de su parcialidad.

En este tiempo, el Rey se partio de Toro, y se fue a Benauente, donde recibio mucho seruicio y grandes fiestas del Conde don Alonso Pimentel, señor de aquella villa, y dende se boluio a Toro, y estando alli algunos que desseauan nouedades, y tornar al Condestable en el estado que solia, començaron a hazer muy secretamente vna mina por parte de fuera de la ciudad que entrasse en el castillo donde estando el Rey en consejo, y con el el Rey de Nauarra, y el Infante, y todos los otros caualleros que ay estauã fuessen presos, o muertos: lo qual como fuesse descubierto, dio gran causa de sospecha al Rey de Nauarra, y al Infante, y a todos los otros caualleros que lo seguian. Y el Rey se partio de alli para Valladolid. En este tiempo el Conde don Pedro Destuñiga, se quexaua mucho del maestre don Gutierre, diziẽdo, que le tenia por fuerça la villa de Trugillo, de que el Rey le auia hecho merced: el qual por no dar lugar al rompimiento entre aquellos caualleros, hizo merced de la ciudad de Plasencia al Conde don Pedro, y dio a Trugillo al Principe don Enrrique su hijo: lo qual se hizo en Tordesillas. Y de alli el Rey se boluio para Valladolid en el mes de Abril del dicho año, y vinieron con el la Reyna su muger, y el Principe, y el Rey de Nauarra, y el Almirãte y los otros caualleros y Perlados q̃ en su corte eran.

Capitulo. xxxvj. De como en Alaua se leuantaron algunas hermandades contra los caualleros, y de como fueron castigados, y de como se leuanto en la villa de Durango vna grande heregia, de la qual fue començador fray Alõso de Mella.

En este tiempo se juntaron en Alaua algunas hermandades de mucha gente popular, por causa del Conde de Castañeda, y de Iñigo Lopez de Mẽdoça, que eran entre si diferentes y discordes, sobre ciertos vassallos de aquella tierra: pero no duraron mucho, y luego fueron amansadas y sossegadas. Assi mesmo en este tiempo se leuanto en la villa de Durango vna grande heregia, y fue principiador della fray Alonso de Mella de la Orden de san Francisco, hermano de dõ Iuan de Mella Obispo de Zamora, q̃ despues fue Cardenal. Y para saber el Rey la verdad, mando a fray Francisco de Soria, que era muy notable religioso, assi en sciencia como en vida, y adõ Iuan Alõso Cherino, Abad de Alcala la Real, del su consejo, que fuessen a Vizcaya, y hiziesen la pesquisa, y se la truxessen cerrada, para que su Alteza en ello prouey esse, como a seruicio de Dios y suyo cumplia: los quales cumplieron el mandado del Rey, y trayda ante su alteza la pesquisa, el Rey embio dos alguaziles suyos, con assaz gẽte, y cõpoderes los q̃ eran menester para prender a todos los culpantes en aquel caso: de los quales algunos fueron traydos a Valladolid, y obtinados en su heregia, fueron ende quemados, y muchos mas fueron traydos a santo Domingo dela Calçada, donde assi mesmo los quemaron, y fray Alonso que auia sido començador de aquella heregia luego como fue certificado que la pesquisa le hazia, huyo, y se fue en Granada, donde llevo assaz moças de aquella tierra, las quales todas se perdieron, y el fue por los Moros jugado a las cañas, y assi vuo el galardon de su malicia. En estos dias como por los Reynos de Castilla discurriesse la moneda de blancas que el mesmo Rey auia mandado labrar mucho tiempo ante en las casas de la moneda, y aquellas valiessen en y gual precio cõ las blancas viejas que el Rey don Enrique su padre auia hecho hazer en su tiempo, y la gente hallasse engaño en la tal moneda, y gran diferẽcia de la vna a la otra, ca las blancas viejas que el Rey don Enrique auia mandado hazer eran de muy mejor metal que las otras: los procuradores suplicaron al Rey de Castilla, que prouey esse cerca de aquello, por lo qual el mando examinar y apurar las vnas blãcas y las otras. Y conocida la vẽtaja que auia de las viejas a las nueuas, mando, que de las blancas nueuas, valiessen tres

Universidad de Deusto
Biblioteca

vn marauedi, y que las viejas quedassen en su valor, valiendo dos vn marauedi, y assi fue pregonado con trompetas por su corte, y se publico por todo el Reyno, y se guardo dende adelante.

Capitulo. xxxvij. De como el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero cõtador mayor del Rey, y otros algunos criados del Condestable, boluieron a la corte por consentimiento del Rey de Nauarra, y del Infante.

DEspues desto como se affirmaron las confirmaciones y aliãças con licencia del Rey y del Rey de Nauarra, y del infante, y Almirante, y todos los otros caualleros de su parcialidad, y del Condestable, y el Maestre de Alcãtara, y los otros caualleros q̃ los seguian dio se lugar a que el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero contador mayor del Rey tornassen a la corte, y tornaron assi mesmo otros algunos de los seruidores del Condestable. Y de alli el Principe se partio para Segouia, y con el la Princesa su muger, y el infante don Enrique se partio para su tierra, y el Almirante, y los Condes de Plasencia, y Benauente se partierõ a sus tierras, y de alli el Rey mando despedir los procuradores: y assi mesmo el Rey de Castilla se partio para Madrigal, y fueron con el la reyna, y el Rey de Nauarra, y el Conde de Castro, e Yñigo Lopez de Mendoça, y Ruy Diaz de Mendoça, y los perlados, y caualleros, y Doctores que en la corte por entonce estauan. En este tiempo dõ Lope de Barrientos Obispo de Segouia promuto a Segouia por el Obispado de Auila con el Cardenal dõ Pedro de Ceruantes, recelando, que porque ya entre el y Iuan Pacheco auia algunas contenciones, que teniendo el Obispado de Segouia siempre recibiria del enojos. Y porque el Obispado de Auila tenia mas que el Obispado de Segouia, tuuo su maneracomo de licencia del Papa, vuiesse el Cardenal, allende de la rẽta del Obispado de Segouia mil doblas castellanas de pension, en cada vn año, las quales le fueron assignadas en las rentas del Obispado de Osma, de que entonces era Obispo dõ Roberto de Moya. Y el Rey se partio de Madrigal, y se fue a Auila vna hora despues de salido el sol, y fue ahorrado, y fueron con el Yñigo Lopez de Mẽdoça, y Ruy Diaz de Mẽdoça, y el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero, que eran en los consejos, y en todas las cosas que el Rey auia de hazer y ordenar. De aquesta partida del Rey de Castilla no supo el Rey de Nauarra cosa alguna, hasta que el mismo Rey de Castilla se lo dixo quando ya partia, y le rogo que fuesse con el, y assi lo hizo, y del que llegaron a Auila luego el Rey de Castilla fue a la yglesia Cathedral, y embio mandar al q̃ tenia la torre, el qual era vn criado del Obispo de Auila, aunque la historiano haze mencion del especificadamente, q̃ le entregasse la torre: el qual en caso que cerca dello puso alguna difficultad, al fin entregola, y diola el Rey al corregidor que entõce en Auila tenia, que se llama ua Fernan Gonçalez del Castillo, hermano del Doctor Pero Gonçalez del consejo del Rey: lo qual hecho, el Rey d̃ Castilla, y con el el Rey de Nauarra, y todos los que con el venian se boluierõ a Madrigal: lo qual hecho por el Rey, el Principe le embio sus mensageros, mostrando de aquello muy gran sentimiento. A lo qual el Rey respondio, que aquello se auia hecho por escusar algunos escandalos, e inconuenientes que de aquella torre se podian seguir, y nõ porque el deuiesse auer dello enojo y sentimiento q̃ no auia causa porq̃, el principe por entõce se tuuo por satisfecho. Estas cosas assi hechas, el Rey se partio de Madrigal, y se fue para Arcualo, y el Rey de Nauarra cõ licẽcia del Rey se fue para santa Maria de Nieua por hazer las obsequias de su muger la reyna d̃ Nauarra, q̃ estaua alli sepultada: y el rey d̃ Castilla como fuesse beuino y hõrador d̃ sus pariẽtes, boluio a Sãta Maria de Nieua, y fue presente a las obsequias, dõde assi mesmo fuerõ las reynas d̃ Castilla, y Portugal, y la princesa: y hechas las obsequias, acordose que la Reyna de Castilla, y el Rey de Nauarra se fuessen a ver cõ el Principe al Espinar por lo apartar de algunos siniestros y propositos q̃ començaua a tomar. Y venidos alli esperaron algunos dias que el Principe no vino: de lo qual el Rey de Castilla fue mal contento, y acordo de yr assi mesmo al Espinar, y aunque el Rey embio a mandar al Principe que alli viniesse, tampoco quiso venir. Y el Principe embio a se escular, diziendo estar no bien dispuesto de su salud, y fue el mensagero don Enrri que hermano del Almirante.

Capitulo. xxxviij. De la batalla que vuieron en el campo de Barajas el Comendador mayor de Calatraua don Iuan Ramirez de Guzman, y Fernando de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla Clauero, de la Orden de Calatraua.

EN este tiempo estando el Infante don Enrrique en Toledo vino ende nueua, como don Luys de Guzman Maestre de Calatraua estaua en punto de muerte. Y como don Iuan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatraua fuesse mucho del infante don Enrrique, demandole ayuda de gente, para ocupar las tierras del Maestrazgo, teniendo, que auiendo los lugares y los votos de los Comendadores de Calatraua, auria el Maestrazgo, Para lo qual el Infante le dio ciertagentes, que podrian ser con los de su casa hasta dozientos hombres de armas, y cien ginetes, y con esta gente el se partio para continuar su proposito. Y como el maestre aun no fuesse muerto, y tuuiesse la gouernacion del maestrazgo vn caualle ro llamado Fernando de Padilla Clauero de Calatraua: el qual como fue certificado de la venida del Comendador mayor allego hasta quatrocientos rocines, los ciento y ochenta hombres de armas y los otros ginetes, con los quales tomo su camino para donde le dixeron, que el Comendador venia: y como el Comendador mayor supo la venida del Clauero, salio con la gente que tenia a vn campo que se llama Barajas, donde vuierõ su batalla: la qual fue por ambas partes asperamente herida en la qual el Comendador mayor fue preso, y dos hermanos suyos, y vn su hijo, y fueron muertos quatro sobrinos suyos, y muchos otros presos, y murierõ muchos caualleros desambas partes, y de la parte del Clauero fueron algunos muertos, aunque no hõbres de facion, y otros fueron heridos.

Capitulo. xxxix. De como el Rey partio del Espinar para yr a Talauera y embio mandar al Infante don Enrrique que estaua en Toledo, que saliesse al camino a se juntar con el.

ESto sabido por el Rey vuo dello grãde enojo, y mas porque fue certificado que la villa de Talauera le estaua reuelada, y partiose de alli a gran priessa con hasta trezientos hombres de armas y algunos ginetes, y fueron con el, la reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y los Perlados y caualleros y Doctores de su consejo. Y de alli el Rey embio mandar al infante don Enrrique que estaua en Toledo, que saliesse a el al camino, para lo acompañar hasta Talauera, y el Infante lo hizo assi: el qual se vino a Guadarrama con ciento y cinquenta hombres de armas, y ochenta ginetes, y hallo alli al Rey de Castilla. Y dende continuo el Rey su camino hasta Talauera: la qual tenia Pero Suarez, hijo de Garci Aluarez señor de Oropesa: el qual no dio lugar al Rey que entrasse en la villa libremente con la gẽte que traya, como quiera que su padre le embiasse mandar, que libremente entregasse la villa al Rey, por la qual causa venido alli Garci Aluarez fue preso por mandado del Rey: el qual mando combatir la villa. Y Pero Suarez con esfuerço del Principe tuuo algunos dias la villa, sufriendo los combates

Universidad de Deusto
Biblioteca

bates que por algunas partes se hazian defendiendola como mejor podia, hasta tanto que se concordaron de tal manera, que el Rey perdono a Pero Suarez, y a los que con el eran en la defensa de la villa, y dio su seguro, que el Condestable no la ternia, ni menos estaria por el. Y assi Pero Suarez se fue a su tierra, y el Rey entro libremente en Talauera con toda la gente que consigo traya, y estuuo en ella algunos dias. Y mando el Rey que quedasse en ella y la tuuiesse el Arcediano de Toledo don Fernando de Cerezuela, hasta tanto que el santo Padre proueyesse del Arçobispado de Toledo. El Principe y el Almirante, y los caualleros que con el estauan vuieron grande enojo por el Rey ser venido sobre Talauera y la auer assi tomado.

Capitulo. xl. De como el Rey de Castilla se partio de Talauera, y con el la Reyna, y el Rey de Nauarra, y el Infante: los quales todos tuuieron la Pascua en Toledo.

PAssadas estas cosas en Talauera el Rey de Castilla se partio para Toledo, por tener ende la Pascua de Nauidad, y fueron con el la Reyna su muger, y el Rey de Nauarra y el Infante don Enrrique, y otros assaz caualleros, que por entonce en su corte estauan. Y en este camino de entre Talauera y Toledo, vino el Condestable de Escalona a se ver con el Rey de Nauarra y con el Infante, donde vuieron sus hablas secretas, de que el coronista no fue sabidor, y el Rey de Nauarra, y el Infante continuaron su camino cō el Rey de Castilla para Toledo, y el Condestable se torno a Escalona, y venido el Rey a Toledo, embio luego mandar por sus cartas al Clauero de Calatrauua, que le embiasse al Comendador mayor de Calatrauua, y a todos los otros que con el tenia presos: lo qual assi mismo le escriuieron el Rey de Nauarra, y el Infante, rogandole affectuosamente, q̄ hiziesse lo que el Rey de Castilla le embiaua a mandar, y en otra manera a ellos sera forçado de trabajar por quantas vias pudiessen por la deliberacion del Comendador mayor y de sus hermanos, y de los otros que presos tenian. El Clauero respondio al Rey, y assi mesmo al Rey de Nauarra, e Infante, diziēdo, como aquellos prisioneros estauan en poder del Maestre de Calatrauua, al qual pertenecia conocer de los hechos del Comendador mayor, como superior, y que el en esto ninguna cosa podia hazer: por ende que el Rey le vuiesse por escusado, y sobre ello escriuiesse al Maestre, al qual tocaua de disponer en este negocio lo que le plugniesse. Sobre lo qual assi mesmo el Principe escriuio al Maestre de Calatrauua, y al Clauero, rogandoles affectuosamente, que le fuessen entregados, el Comendador mayor y sus hermanos, y sobrinos, que el los ternia como conueniaa su honor, hasta que los hechos se determinassen como cumplia. Vista por el Rey la respuesta del Clauero, embiole mandar por sus cartas, so grandes penas, que toda via entregasse aquellos prisioneros al Doctor Garci Lopez de Carauajal para que el los tuuiesse en la fortaleza del Conuento, o donde entendiesse que mas seguramente estauan, hasta que en el negocio se viesse y se librasse por derecho. Y venido el Doctor al Clauero, notificole la carta del Rey, y requiriole en deuida forma, que lo cumpliesse, so las penas en ella contenida. El Clauero respondio, que apelaua del mandamiento del Rey para ante el santo Padre. y assi el Comendador y los otros caualleros que daron presos por entonce, hasta que adelante vuieron de ser sueltos por la forma que en su lugar se dira. Y en este año no acaecieron otras cosas que dignas sean de escreuir, saluo que al tiempo del coger de los panes, vuo tan grandes lluuias, que fueron en punto de se perder todos los panes.

COMIENCA EL AÑO DE XLIII.

Capitulo. xlj. De como los causadores de las hermandades hechas en Alaua vinieron demandar al Rey licencia para las continuar, y las cosas que dellas se siguieron.



EN el año del nacimiento de nuestro redemptor, de mil y quatrocientos y quarenta y tres años, el rey de Castilla tuuo la Nauidad en Toledo, y cō el la Reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrrique, y los Obispos de Cordoua, y Coria, y Orenes, y Ruy Diaz de Mendoça, mayordomo mayor, y el Adelantado Perafan de Ribera, y Gonçalo Ruyz de la Vega, y Fernan Lopez de Saldaña, y Alonso Perez de Biuero contadores mayores, y mas muchos caualleros y Doctores de su consejo. Y tuuo otro si el Principe la Nauidad en la ciudad de Segouia, y passada la fiesta se fue a sancta Maria de Nieua, y con el el Almirante, que ya era continuo en su casa. Y alli vinieron el Arçobispo don Gutierre, y los Condes de Benauente, y de Alua, y de Ribadeo, y don Aluaro Destuñiga hijo mayor del Conde de Plasencia y el Obispo de Auila don Lope de Barrientos, y don Enrrique de Castilla hermano del Almirante, y Iuan de Touar, señor de Berlanga, y Iuan Pacheco, y otros caualleros algunos de la casa del Principe. Y como quiera que ante de entonce el Almirante, y el Arçobispo don Gutierre estauan diferentes, alli se concordaron por la forma que adelante se dira. En este tiempo las hermandades de que ya es hecha mencion que en Alaua se hizieron, pareciendoles, que para conseguir lo que desseauan les conuenia auer para ello licencia del Rey, por la qual le embiaron suplicar, que se la diesse el qual creyendo ser cumplidero a su seruicio, les dio la dicha licencia: los quales ensoberuecidos con loca osadia començarō a derribar algunas casas de caualleros, y hazer otras cosas no deuidas, entre las quales cercaron a Pero Lopez de Ayala, que era caualleros de gran linage, y merino mayor de Guipuzcoa, y cercaronlo en vna villa suya llamada Saluatierra: el qual lo embio hazer saber al Conde dō Pero Fernandez de Velasco con quien tenia gran deudo: el qual al tiempo que la lerra de Pero Lopez de Ayala le llego, estaua en vna aldea suya llamada Villarmudo, yandaua passeando se en el campo. Y leyda la carta de Pero Lopez de Ayala: el Conde dixo sobre estas nueuas: No plegaa Dios que yo entre en poblado, hasta yr socorrera mi primo Pero Lopez de Ayala. Y luego mando traer tiendas y armarlas alli donde estaua. Y luego hizo sus cartas de llamamiento para los caualleros y hōbres hijos dalgo de su casa, q̄n espacio de quatro dias se juntarō con el hasta quinientas lanças, y quatro mil peones, con la qual gente el fue a Saluatierra. Y como las hermandades que tenian cercado a Pero Lopez de Ayala supieron la venida del Conde, partieronse dende, y el Conde los siguio, y mato, y prēdio muchos dellos, y derriboles las casas y hizoles tan grandes daños, que vuierō bien la paga de su merecimiento, y assi las hermandades quedaron abatidas, que dende en adelante no pudieron permanecer.

Capitulo. xlij. De como el Rey de Castilla embio mandar alos Comendadores de la Orden de Calatraua, que eligiessen por Maestre a don Alonso, hijo natural del Rey de Nauarra.

EL Rey de Castilla escriuio alos Comendadores de Calatraua, rogandoles, y mandandoles, que eligiessen por Maestre a don Alonso, hijo natural del Rey don Iuan de Nauarra. Los quales respondieron, como auian dado sus votos en concordia a Fernando de Padilla Clauero de Calatraua, y lo auian elegido por

Universidad de Deusto
Biblioteca

por su Maestre, y que por esto no podian ni deuian, segun las constituciones de su Orden reuocar, ni deshazer la elecciõ hecha canonicamente como deuian, y q̃ no entendian hazer otra cosa. Por ende que suplicauan a su señoria los vuiesse por escusados. Y vista esta respuesta por el Rey, torno otra vez sobre el caso a escreuir al Clauero, y los comendadores de Calatraua, sobre lo qual embio al Doctor Diego Gonçalez de Toledo, con el qual les embio dezir, que ellos, no pudieron hazer la tal election sin su licencia y consentimiento. Por ende que les embiaua mandar so graues penas, que se desistiessen de la election hecha, y no vsassen della por alguna manera, y viniessen ante el, para que en aquel hecho se tuuiesse la manera que a su seruicio cumplia: para lo qual les embio sus cartas patentes y mandamientos, en las quales assi mesmo les embiaua mandar, que tuuiessen por el los castillos y fortalezas del Maestrazgo, y no los entregassen a persona alguna, sin su especial mandado. Y mãdo assi mesmo a este Doctor, que secretasse todas las rentas pertenecientes al Maestrazgo de Calatraua. Y venido este Doctor al Clauero y a los Comendadores con los mandamientos del Rey y dichos: los quales todos respondierõ la mesma respuesta que primero, suplicãdo al Rey de parte del Clauero, que le diesse licencia para le venir a hazer reuerencia, y recebir los pendones de su mano a le hazer el pleyto omenage en tal caso acostumbrado. De la qual respuesta el Rey vuo enojo, y embio luego mãdar por sus cartas, que ninguno fuesse osado de auer por electo de Calatraua a Fernãdo de Padilla Clauero, ni le acudiessen con cosa alguna, por quanto la election de aquel auia sido hecha sin consultar sobre ello al Rey, y sin su consentimiento y mandado. Y el Rey embio llamar a Pero Lopez de Padilla padre deste Clauero, y le mando que fuesse hablar con su hijo, y le rogasse y mandasse, que dexasse esta porfia, y hiziesse lo que el Rey le mãdaua, y soltasse al Comendador mayor, y a sus hermanos y sobrinos que tenia presos Pero Lopez de Padilla hizolo que el Rey le mando, y lo que pudo con su hijo acabar fue, que solto al Comendador mayor y a los otros que con el erã presos, con condicion, que el Comendador mayor aprouasse, como aprouo la election del Clauero, y le beso la mano por Maestre, y le hizo aquellos juramentos y omenages, y solemnidades, que segun los estatutos de la Orden de Calatraua se requieren hazer en tal caso.

Capitulo. xliij. De como don Alonso de Guzman vino a se querellar al Rey del Conde de Niebla su sobrino, y del remedio que el Rey sobre ello dio, y de como estando el Infante sobre el Conuento, fue muerto el electo Fernando de Padilla con vna piedra de mandron, que vn escudero suyo tiro, queriẽdo dañar los de fuera.

ESTando el Rey en Toledo vino alli don Alonso de Guzman, hermano de don Enrrique de Guzman Conde de Niebla, y se quexo de don Iuan de Guzman su sobrino, diziendo, que contra toda justicia y razon le auia tomado la villa de Lepe, y otros heredamientos, y se la tenia por fuerça: sobre lo qual el Rey vuo consejo del remedio que en ello deuia dar, y acordose que por este caso era entre grãdes hombres, y aun en el Andaluzia auia otros muy grandes debates, conuenia que el Rey embiasse persona de muy grãde auctoridad, para en todo proueer, como a su seruicio conuenia. Y acordose que el infante don Enrrique fuesse con poderes muy bastantes, y allende de remediar en lo suso dicho podria tomar las villas y fortalezas del Maestrazgo de Calatraua, porque lo ouiesse don Alõso su sobrino, hijo del Rey de Nauarra, cõmo al Rey plazia. El Infante partio con trezientos hombres de armas, y dozientos ginetes: para la qual gente el Rey le mando pagar sueldo, y mando que fuessen con el el Obispo de Cordoua, y los Doctores Garci Lopez de Carauajal, y Ruy Gutier de Villalpando del su consejo. Y el Infante continuo su camino para el Andaluzia, y concordo al Conde de Niebla con su tio don Alonso, y dio sus poderes bastantes a Rodrigo Manrrique Comendador de Segura, para secretar los lugares y fortalezas y rentas del Maestrazgo de Calatraua, porque Rodrigo Manrrique estaua en aquella comarca y tenia junta cierta gente: el qual hizo luego lo que el infante le embio mãdar, aunque hallo en el caso dura resistencia, porque el Clauero Fernando de Padilla le esforçaua toda via mas en la election suya, por quanto le fauorecia y ayudaua el Principe, y lo auia tomado en su casa. Y assi mesmo le ayudauan el Almirante, y los Condes de Haro, y de Alua, y otros parientes suyos. Y estando el infante en Ciudad Real, embio notificar los poderes que le uenaua del Rey, por las villas y lugares del Maestrazgo de Calatraua, y desque el Clauero Fernando de Padilla vuo sabiduria de la venida del infante partiose de Almagro, y fuese a Conuento, porque es lugar y fortaleza muy fuerte, o donde podia estar seguro, y fuerõn cõ el Diego Lopez de Padilla, y Gutier de Padilla sus hermanos, y la mayor parte de los Comendadores de la Orden de Calatraua, que podian ser todos hasta cincuenta de cauallo, y cincuenta peones, que toda la otra gente auia despedido. Y el infante embio al Clauero y a los Comẽdadores que con el estauan sus mensageros a le notificar los poderes que del Rey lleuaua, mandandoles de su parte, por virtud de aquellos poderes, que todos viniessen a el alli a Ciudad Real. Y como el Clauero y los que con el estauã ninguna cosa quisiessen cumplir de lo q̃ el Infante de parte del Rey les embio mandar, el infante se partio de Ciudad Real, y fue a poner sitio sobre el Conuẽto, donde cada dia le venia mucha gente, assi de los Comendadores de la Ordẽ de Santiago, como de Calatraua, a quien el infante embiaua requerir, assi que tenia el infante mas de ochocientas lãças, y como quiera que el Comendador mayor vuiesse aprouado la election de Fernando de Padilla, y le vuiesse besado la mano por Maestre, no mirando la fe que a los caualleros mucho conuiene guardar se vino al infante con la gente que pudo, y se le ofrecio a le seruir y trabajar porque don Alonso vuiesse el Maestrazgo, y tuuo manera de hablar cõ Fernando de Padilla el qual no quiso salir a la habla, mas vinieron en su lugar Diego Lopez de Padilla, y Gutier de Padilla sus hermanos. Y como quiera que la habla fue assaz larga, ninguna conclusion della se tomo. Y como Iuan de Guzman hijo del Maestre don Luys tuuiesse las villas de Martos, y Arjona, y Porcuna, y otras fortalezas, el infante acordo de tratar con el para las auer, y como Iuan de Guzman viesse que los hechos del Clauero yuan muy baxos, y el Principe y los caualleros de quien esperaua fauor, no se la dauan conformandose con la voluntad del Rey, y con el tiempo conformose con el infante, y acordo de le entregar todas las fortalezas que tenia con ciertas condiciones y capitulos que entre ellos passaron: lo qual luego el Infante embio hazer saber al Rey de Nauarra, y estando assi en el sitio sobre Conuento, acaecio que vn escudero del Clauero Fernando de Padilla tirando con vn mandron a los que en el cerco estauan, por caso de sastrado dio al Clauero vn mortal golpe en la cabeça, del qual dende a pocos dias fallecio. Y como quiera que los hermanos suyos desto tã desastrado caso vuieron el dolor y tristeza, que segun el deudo se requeria, encubrieron quanto pudieron la muerte del Clauero, y hizieron su trato con el Infante, y entregaron la fortaleza: el qual embio luego notificar al Rey de Nauarra: el qual suplico al Rey, que pues el Clauero era muerto, su alteza continuasse sus cartas y mandamientos para los Comẽdadores, para que eligiessen por Maestre a don Alonso su hijo, y le pluguiesse suplicar al santo Padre, que confirmasse la election de don Alonso su hijo: lo qual todo el Rey puso en obra.

Cap.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitulo. xliiij. De como estando el Rey en Escalona, nacio vna hija al Condestable, y acaecio vna gran pelea en campo entre Iuan de Guzman y Rodrigo Manrrique, en que Rodrigo Manrrique fue desbaratado, y Iuan de Merlo muerto, seyendo con la parte vencedora.

EN este tiempo estando el Rey en Escalona nacio vna hija al Condestable, al qual nacimiento el Rey hizo mucha fiesta, y fueron compadres el Rey de Castilla, y la Reyna su muger, y fue llamada esta donzella doña Iuana. En estos dias se vuo vna pelea muy aspera en campo entre Iuan de Guzmã hijo mayor de don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y Rodrigo Manrrique Comendador de Segura. Y Iuan de Guzman estaua en Arjoña, y Rodrigo Manrrique en Andujar, y la genre que las dos partes tenian podrian ser hasta seyscientos rocines, casi tantos de la vna parte como de la otra: y la pelea fue de tal manera herida, q̃ murierõ quarẽta hõbres de armas d̃ ambas partes, y fuerõ muchos heridos assi de la vna parte como de la otra, y murieron muchos cauallos, y a la fin quedo el campo por Iuan de Guzman, y Rodrigo Manrrique fue desbaratado. Y en esta pelea yendo Iuan de Merlo, de quien la hiſtoria ha hecho mencion, en el alcance de los contrarios, metiose tanto en ellos que quedo solo, y quando quiso boluer al passo de vna puente, hallo peones de los contrarios, los quales lo mataron: de la muerte del qual vuo el Rey gran sentimiento, porque era muy buen cauallero y le auia siempre bien seruido.

Capitulo. xlv. De como el Infante por mandado del Rey se partio para el Andaluzia, y de las cosas que alla passaron.

ESTas cosas passadas el Infante se partio para Andujar, y dexo en conuento a vn cauallero, que se llamaua Lorenço Suarez de Figueroa, que biuia en Ocaña. Y en este tiẽpo el Rey se partio para Madrigal, y fue por Paradinas, y de ende a Ramaga, donde se detuuo por algunos dias, en tanto que los aposentadores aposentauan en Madrigal, y fueron con el Rey en aquel camino la Reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el Principe, y el Almirante, y los Condes de Ribadeo, y Benauente, y Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor, y don Enrrique hermano del Almirante, y los Obispos de Auila, y Orenes, y Iuan Pacheco, y el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Biuero, y otros caualleros y Doctores del consejo. Y estando assi en Ramaga, el Principe suplico al Rey que tuuiesse consejo, y mandasse llamar a el, y a todos los caualleros, y perlados, y Doctores de su consejo para el siguiente dia, porque cumplia a su seruicio que esto se hiziesse: lo qual se puso assi en obra, y en el dia siguiente, estando en consejo con el Rey de Castilla el Rey de Nauarra, y el Principe, y todos los caualleros, y perlados, y Doctores susso dichos. El Principe notifico al Rey, que Alonso Perez de Biuero, y Fernan Yañez de Xerez, auian hecho y cometido en desseruicio suyo, y en daño de la republica, y de la paz y sossiego de sus reynos, muy grandes crimines y delictos: por rende, que suplicaua a su merced, que los mandasse prender, y sabida la verdad, hiziesse dellos la justicia que deuia. Y como quiera que desto el Rey recibio algun enojo, permitio que fuessen presos, y fue entregado Alonso Perez de Biuero a Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor, y Fernan Yañez a don Enrrique hermano del Almirante. Y despues desto fueron presos por mandado del Rey, Iuã Manuel de Lando donzel suyo, y Pedro de Luxan su camarero, y fue entregado Iuan Manuel al Conde de Benauente, y Pedro de Luxan, a vn cauallero que se llamaua Aluaro de Bracamonte cuñado suyo. Y fue mandado a todos los officiales que el Rey tenia que erã puestos por mano del Condestable, o afficionados a el, que salieſſen de la corte, y assi se puso en obra, y el Rey vuo de ser seruido de nueuos officiales, puestos por la mano d'l Principe, y del Rey de Nauarra: los quales suplicaron al Rey, que embiasse sus cartas a las ciudades y villas de sus Reynos, notificandoles las cosas dichas, ser hechas por su seruicio: lo qual el Rey hizo, aunque contra su voluntad. Y el Principe, y el Rey de Nauarra tuuieron manera con el Rey, como no fuesse a parte alguna, ni esso mesmo viniesse a el persona alguna a hablar con el sin sabiduria dellos, y sin su voluntad y acuerdo, y assi lo pusieron por obra, y lo continuarõ dẽ de adelante, y pusieron sus guardas, assi en el palacio, como en la camara del Rey, y pusieron a don Enrrique hermano del Almirante, y a Ruy Diaz de Mendoça por principales guardas de la persona del Rey, para que no consintiessen llegar a el hablar en secreto a persona alguna, en que vuiessen sospecha, y oyessen qualesquier hablas que le fuessen hechas, y durmiessen en el palacio del Rey, assi que no se partiandel, saluo a las horas de comer, y entonce partiendose dõ Enrrique que daua Ruy Diaz: el qual muchas vezes dexaua en su lugar a vn cauallero sobrino suyo, que se llamaua Lope de Mendoça: el qual era hijo bastardo de Diego Hurtado de Mendoça, montero mayor del Rey.

COMIENCA EL AÑO DE XLIIII.

Capitulo. xlvj. De como el Rey se partio de Ramaga, y se fue a Madrigal, y de las cosas que despues sucedieron.

ESTAS cosas assi hechas el Rey se partio de Ramaga para Madrigal, y vinieron cõ el la Reyna su muger, y el Rey de Nauarra, y el Almirante, y don Enrrique su hermano, y los Obispos de Coria, y Orenes, y Fernan Lopez de Saldaña. Y desque el Rey vino a Madrigal Alonso Perez de Biuero, y Fernan Yañez de Xerez fueron puestos en poder del Almirante: el qual los dio a dos caualleros de su casa: los quales los tuuieron en grillos por algunos dias: y el Rey se partio de alli para Tordesillas, y como el Obispo de Auila don Lope de Barrientos fuesse enteramente del Condestable, vuo muy grande enojo de las cosas passadas. Y hablo con Iuan Pacheco, dandole a entender quanto cargo era al Principe todo lo hecho, y como gran parte de la culpa a el se atribuyria, segun lo que en el Principe tenia, y que si el quisiesse el lo podria todo bien remediar. Iuan Pacheco le dixo, que juraua por su se, que en cosa de aquello el no auia sido, y con su enfermedad aun no auia tenido lugar de hazer reuerencia al Rey, y que viesse el remedio que en estas cosas se pudiesse dar, y con buena voluntad el trabajaria en ello quanto pudiesse. El Obispo le dixo, que para esto conuenia que tuuiesse forma como el Principe se fuesse a Segouia, y alli le daria la forma que cumplia, para que el seruicio del Rey y suyo se guardasse. Y luego Iuan Pacheco hablo con el Principe, y dioſe orden que el Principe dixesse, que queria correr monte en tierra de Segouia, y assi se partiesse de alli: lo qual se puso en obra, de que el Rey de Nauarra, y el Almirante vuieron muy grande enojo: especialmente, porque recelaron, que yendo el Obispo de Auila con el Principe lo mouesse del proposito en que estaua, y quisieran mucho estoruar la yda del Obis-

Universidad de Deusto
Biblioteca

po de Auila con el Principe, y porque Iuan Pacheco estaua doliẽte e yua en andas, el Principe dixo, que cumplia, que el Obispo de Auila fuesse con el hasta Segouia, y que desde alli se boluieria a Bonilla que era villa suya. Y despues que el Principe se partio para Segouia desde el camino embio dezir el Obispo al Cõdestable, que el auia sabido como despues de la altercacion que se auia hecho en Ramaga, el le queria passar al Reyno de Portugal, delo qual el era marauillado, que no era auto de cauallero, porẽde que en ningun caso lo hiziesse que el tenia mouida tal habla con el Principe, como las cosas se acabariã, como fuesse seruicio del Rey y honrra suya. Y assi continuo el Principe su camino hasta Segouia, y llegados alli el Obispo, con acuerdo del Principe, y de Iuan Pacheco, se fue para Bonilla, porque el Condestable estaua en el Adrada villa suya, que es cerca de Bonilla, porque desde alli mas ayna se pudiesen concertar por mensageros, o por vista. Y llegado el Obispo a Auila antes q̃ fuesse a Bonilla boluio el mensagero cõ la respuesta del Cõdestable de Castilla, con el qual le embio a dezir, que auia entendido lo que de su parte le era hablado, lo qual le tenia en mucha gracia que bien parecia el zelo que auia al seruicio del Rey y honrra suya. Pero que en esto se auian de sanear tres cosas. La primera que el caudal de la gente del Principe, ni la del Condestable dõ Aluaro de Luna, no bastaua para resistir tã grande hecho como el del Rey de Nauarra, y del infante don Enrrique, y Almirante, y de los otros caualleros de su opinion. La segũda, que recelaua, que por el Principe ser tan moço, no lleuaria este hecho adelante, y lo dexaria caer. La tercera, que tenia sospecha, que este trato venia por sabiduria y consejo del Rey de Nauarra, y del Almirante, por el deudo que con el tenia Iuã Pachecho trauado, y que se hazia por lo assegurar y destruyr mas ligeramẽte. El Obispo le replico, que si seruicio desseaua del Rey, y la saluacion de su persona y estado, que luego se reconciliasse con el Principe, no embargante las sospechas que el ponia, que el se ofrecia de traera esta opinion al Arçobispo de Toledo, y al Conde de Alua, y mediante estos entendia traer los Condes de Haro, y de Plasencia, y de Castañeda, y a Iñigo Lopez de Mendoça, y a Peraluarez de Osorio: los quales en esto estauan de buena intẽcion, y que el le asseguraua, que el Principe, ni Iuan Pacheco su priuado, no se apartarian desde proposito hasta lo acabar, con ayuda de Dios, y que creyesse, que en esto no auria engaño ninguno, porque en ello no cabia otra persona, saluo el, y Alonso Aluarez cõtador del Principe. Y puesto que el alguna duda en esto pusiesse, lo que no auia lo deuia dexar a la disposicion de Dios.

Capitulo. xlvij. De como el Arçobispo don Gutierre se conformo con el Rey de Nauarra, y con el Almirante, y le dieron lugar, que tomasse la possession de su Arçobispado.

ESTando el Rey en Madrigal, vino alli don Gutierre Arçobispo de Seuilla: el qual estaua prouey do por el sancto Padre del Arçobispado de Toledo. Y alli se concordo con el Rey de Nauarra, y con el Almirante, y dieronle lugar que tomasse la possession de su Arçobispado. Y hecho esto partiose luego de alli y fuese para su tierra, y el y el Conde de Alua su sobrino tomaron luego la opinion del Principe: lo qual trato entre ellos el Obispo de Auila que era mucho amigo del dicho Arçobispo, y del Conde de Alua.

Capitulo. xlviij. Como el Conde de Haro, y otros caualleros del reyno començaron auer hablas entre si, para dar orden, como el Rey saliesse de Tordesillas, y como fueron contra el el Almirante, y el Conde de Benauente.

EL Rey estaua alli en Tordesillas muy enojado, porque se hallaua muy apremiado, por la gran guarda que sobre su persona tenia, que no dexauan hablar cõ el persona ninguna sospechosa al Rey de Nauarra. Y estando las cosas en este estado el Conde de Haro acordo de venir a Curiel, donde estaua el Conde de Plasencia, para saber del, si querria que se juntassen para sacar al Rey de la opressiõ en que estaua en Tordesillas, porque creya que seyendo ellos dos juntos, hallarian gran parte de caualleros que se juntassen con ellos. Y como quiera que el vino lo mas secretamente que el pudo, no se hizo tan secreto, que no lo vuo de saber el Rey de Nauarra, y los otros caualleros que alli eran con el, los quales eran el Almirante, y el Conde de Benauente, y el Conde de Castro, y Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones, y Iuan de Touar. Y desque el Rey de Nauarra supo que el Cõde de Haro era venido a Curiel, embio a don Fernando de Rojas hijo del Conde de Castro, y a Pero Manrrique hijo del Adelantado Pero Manrrique, con cierta gente de caualllo, que le aguardassen a la buelta, y le prendiessen. Y boluiendose el Conde de Haro, supo como aquellos caualleros le estauan aguardando para le prẽder, y torcio el camino para otra parte: pero como ellos tenian sus guardas por todos los caminos, no se pudo tanto guardar el Cõde de Haro, que no fuesse corrido de aquellos caualleros hasta los Bauaſes, que son behetrias del Conde de Plasencia, desto el Conde de Haro vuo muy gran sentimiento. Y luego ayunto toda su gente en sancta Maria del Campo, y assi mesmo se ayunto con el el Cõde de Castañeda, y Pero Sarmiento repostero mayor del Rey e juntarõ hasta mil de caualllo, y luego que lo supo el Rey d'Nauarra, embio contra ellos al Almirante, y al Conde de Benauente, y lleuauã mil y quinientas lanças. Y porque el Principe auia entonces alli venido a Tordesillas pidieronle por merced q̃ fuesse cõ ellos lo qual el Principe hizo, porque aun no estaua del todo concertado con el Condestable, y llegados cerca de sancta Maria del campo, que pensaua el Almirante, y el Conde de Benauente, q̃ se auia de mostrar el Principe claro por ellos, no lo hizo assi, antes se puso por medianero entre ambas las partes, hasta que los y gualo, y concordo por entonces, y passaron entre ellos ciertos capitulos. Y hecha esta concordia entre ellos, el Principe, y el Almirante, y el Conde de Benauente se boluieron a Tordesillas, y en el camino supieron como Peraluarez de Osorio sabiendo q̃ el Rey de Nauarra, estaua en Tordesillas con poca gẽte amanecio alli vna mañana con trezientos de caualllo, y ochocientos peones, pẽsando auer la entrada de la villa, y llego muy cerca della y el Rey de Nauarra, y los que con el estauan dentro resistieronle la entrada, y el boluiose a villa Garcia, lugar de vn pariẽte suyo, que se llamaua Gutierre Quexada de quien ya la historia a hecho mençiõ: y quando lo supieron el Almirante y el Conde de Benauente vinieron a villa Garcia, pẽsando hallar a Peraluarez de Osorio, al qual no hallaron, que era ydo a vna villa suya que llamauan Valderas, y desque no le hallaron, boluieronse a Tordesillas.

Capitulo. xlix. Como el Principe desde el camino antes que llegasse a Tordesillas se fue para Segouia, y por intercesiõ del Obispo de Auila se concerto cõ el Condestable.

EL Principe desque la concordia fue hecha del Almirante, y Cõde de Benauente, cõ los Cõdes de Haro, y de Castañeda, como quier que auia dicho que yria a Tordesillas, partio para Segouia, y assi por su partida, como porq̃ no se auia mostrado claro en aq̃llos d'bates cõ el cõde de Haro, comẽçose a auer sospechad'l, y d'sto dieron cargo al Obispo d'Auila, y a Iuã Pacheco, q̃ ellos lo d'suiauã d'su opiniõ

Universidad de Deusto
Biblioteca

Y llegado el Principe a Segouia, vino Nuño de Areualo criado del Condestable al Obispo, con respuesta de la habla que el Obispo le auia embiado, y dixole de parte del Condestable, q̃ como quier que no se saneauan bien los tres inconuenientes que le auia puesto para se auer de juntar con el Principe por delibrar la persona del Rey su señor, el se queria cõfiar del señor Principe, y juntarse con el y seruirle para prosecucion de lo susodicho. Y sobre esta habla el Obispo se quiso ver con el Condestable, y vieronse lo mas secreto que pudieron, y vuierõse de ygualar, y passaron entre ellos grandes firmezas de alianças y confederaciones. estos tratos turaron bien seys meses, q̃ fueron desde el mes de Março del año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro años. Y como quier que fue acordado que fuesse secreto hasta traer otros grandes del reyno, para prosecucion de lo susodicho, no pudo ser tan secreto q̃ no vuiessen dello sospecha el Rey de Nauarra, y los otros caualleros.

Capitulo. l. De como por la sospecha que el Rey de Nauarra vuo del Principe embio a el su mensagero, y lo que el Principe le respondio.

EL Rey de Nauarra y los otros caualleros de su opinion que cõ el estauan en Tordesillas por la sospecha que tenia, que el Principe no se mostraua claramente por ellos, y se apartaua de corte y assi mesmo, porq conocieron por algunas presumpciones que el traya algunas hablas secretas cõ el Condestable, acordaron por se certificar dello, y por le hazer dar señal de le embiar a dezir, que biẽ sabia como estãdo en Madrigal luego que el señor Rey su padre vino alli desde Ramaga, auian todos acordado de la destruycion del Condestable, como que assi cumplia al seruicio del Rey y suyo y a la paz y sossiego del Reyno, y que le juraron todos de no se desistir dello hasta le dar fin: por ende que le suplicaua que viniesse a la corte para juntamente con ellos se pusiesse en execucion lo que estaua jurado y firmado. Y como el Principe recibio este mẽsagero del Rey de Nauarra: respondio al mensagero, que se boluiesse, que el con propio mẽsagero suyo responderia al Rey de Nauarra: y este termino tomo por quanto a la sazon el Obispo de Auila estaua en Bonilla, y no quiso responder sin auer para ello su consejo, y luego embio por el, y el Obispo se detuuo, y venido alli a Segouia, dixole el Principe las cosas que el Rey de Nauarra le auia embiado dezir, sobre las quales auido grã consejo entre el principe, y el Obispo, y Iuan Pacheco, acordo se que el Principe fuesse a Tordesillas, diziendo, que yua a dar orden con el rey de Nauarra en la destruycion del Condestable. Pero en la verdad no auia de yr a ello, sino hablar con el Rey secretamẽte para le dezir el concierto que tenia assentado con el Condestable por deliberacion de su persona, y que esperaua de tener mas parte de caualleros, para ponerlo en execucion su deliberacion, y acordado esto, respondio al Rey de Nauarra por propio mensagero suyo, que le plaziade luego yr a la corte a se juntar con el y con los otros caualleros que cõ el estauan, para que se diesse orden en la destruycion del Condestable, y porque ellos creyessen que luego ponia en obra su partida, embio sus aposentadores a Tordesillas, para que le tomassen posadas. Desto fueron muy alegres el Rey de Nauarra, y los otros caualleros que con el estauan, y perdieron gran parte de la sospecha que tenian.

Capit. lj. De como el Principe entro en Tordesillas, y de como el Rey de Nauarra se desposo con doña Iuana, hija del Almiráte, y el Infante don Enrrique con doña Beatriz hermana del Conde de Benauẽte.

DEspues que el Principe supo que estauan tomadas posadas para el, y para los suyos en Tordesillas: partio de Segouia, e yuan con el Don Lope de Barrientos Obispo de Auila, su maestro, y Iuan Pacheco su priuado, y Pero Giron su hermano, que començauaya apriuar con el Principe, y otros caualleros y officiales de su casa. Y llegado a Tordesillas y recebido del Rey de Nauarra y de los otros caualleros, con mucho gozo començaron luego a hablar y concertar, que el Rey de Nauarra se fuesse a desposar con doña Iuana hija del Almirante, segun primero estaua concertado. Y assi mesmo se concordo el desposorio del infante don Enrrique, con doña Beatriz hermana del Conde de Benauente, y luego el Rey de Nauarra partio para Torre de Lobaton, donde estaua la dicha doña Iuana a se tomar las manos con ella, y por le honrrar y acompañar a este auto, fueron cõ el el Rey, y la Reyna, y el Principe, y la Reyna de Portugal doña Leonor que alli en Tordesillas estaua, y todos los otros señores y caualleros que a la sazon estauan en Tordesillas, llegaron a Torre de Lobaton, Lunes primero dia de Setiembre deste dicho ano, donde el Almirante les hizo grande fiesta, y alli estuuieron este dia, y otro dia se bolvieron a Tordesillas. Y luego desde alli partio Fernando Daualos camarero del infante don Enrrique, con poder del dicho Infante, para se tomar las manos cõ doña Beatriz hermana del Conde de Benauente, y luego fue ordenado, que esta doña Beatriz fuesse lleuada a Cordoua, para se casar con el infante, que estaua en Cordoua, y que fuessen con ella el Conde de Benauente su hermano, y don fray Gõçalo de Quiroga Prior de san Iuã y otros caualleros y dueñas, assi de la casa del infante, como de la casa del Conde de Benauente: lo qual luego se puso assi en obra.

Capitulo. lij. De como el Rey de Nauarra, y el Principe desque bolvieron a Tordesillas, hablaron en la destruycion del Condestable, y como acordaron su partida para Areualo.

ACabado el auto destos desposorios bolvierõse todos a Tordesillas, y luego el Rey de Nauarra hablo cõ el Principe, para q̃ se diesse orden en la destruycion del Condestable, como lo teniã jurado y firmado, y sobre esta habla acordaron, que todos se ayuntassen en la posada del Principe, para que se diesse orden como esto se vuiesse de hazer, y desque alli fueron todos ayuntados, y dados sus votos, desque la habla vino al Principe, segun ya estaua auisado de su maestro el Obispo, dixo, que a el parecia que la destruycion del Condestable era bien que se hiziesse: mas que era razon que para esto fuessen llamados todos los otros caualleros ausentes, que eran de aquella opinion: porque todos fuessen en ello, que de otra guisa podria ser q̃ los caualleros ausentes vuiessen dello sentimiẽto, y se jũtassen cõ el Cõdestable, y todos juntos cõla boz del Rey les pornian en gran trabajo. Quãdo el Rey de Nauarra, y el Almirante, y los otros caualleros q̃ alli en el consejo estauã esto oyerõ, como quier que vuierõ alguna sospecha de aq̃lla dilacion. Pero parecioles ser aquello cosa razonable, y acordaron de llamar todos los ausentes de su opinion. Y porq̃ alli en Tordesillas no podian ser todos buenamente aposentados, acordaron de se partir para Areualo, y luego embiarõ alla sus aposentadores.

Capi. liij. Como antes que el Rey y el Principe, y el Rey de Nauarra partiessen para Areualo, el Rey, y el Principe hablaron en vno, y se concertaron.

HAsta aqui el Rey, ni el Principe no auiã en vno hablado en secreto, por que el Principe era tan moço, q̃ el Rey no se atreuia a hablar con el, y el Obispo de Segouia se recelaua de hablar con el Rey, por la grande sospecha que del se tenia, y por las grandes guardas q̃ estauan cerca de la persona del Rey, que no consentia que ninguna persona hablasse con el sin tercero. Especialmente tenia cargo d̃la guarda del Rey dõ Enrriq̃ hijo del Almirante: el qual notificaua al Rey

Universidad de Deusto
Biblioteca

de Nauarra, y a la Reyna, todas las hablas que el Rey hazia, y las cartas que recebia, y las que le escriuia: pero al fin por medianero se concerto, que el Rey llamasse al Obispo de Auila, y hablasse con el a vna parte de la camara, y hizose assi. Y como el Rey llamo al Obispo, y se aparto a hablar con el, dixo el Obispo, Señor esta habla sea corta, y de palabras substanciales, dixole el Rey, Obispo que os parece de como estoy? el Obispo le dixo que le parecia muy mal, pero que el remedio estaua aparejado, el remedio, dixo el Rey, qual es? el Obispo le dixo, Señor el Principe lo remediara, que esta cõcertado con el Conde estable. El Rey le dixo, Obispo, esto es cierto? el Obispo le dixo, Señor si: Y vos señor mañana estaos en la cama, diziendo, que estays doliente, y el Principe verna a veros, y en achaque de catatos, si teneys calentura, tomalde la mano, y el vos hara pleyto omenage de todo esto que yo digo, y mas vos dara vna cedula de su mano, d seguridad para lo cumplir, y vuestra alteza dè otra cedula de seguridad para lo acrecentar y honrrar, y fiar del. Y desto el Rey quedo muy alegre, y apartarõse luego. Yotro dia siguiẽte, el Rey se estuuo en la cama, diziendo, que se sentia mal, y el Principe fuelo a ver, y preguntole como se sentia, y juntose con el Principe el Obispo, y Iuan Pacheco. Y como el Obispo lleuaua ordenadas las cedulas, dio al Rey la del Principe, y firmo el Rey la otra, y dio la al Principe, y tomaronse las manos, y hizieron pleyto omenage el vno al otro y el otro al otro, de lo guardar y cumplir. Hizose esto tan presto, y tan secreto, que no se pudo sentir de Ruy Diaz, ni de los otros que alli estauan por guardas.

Capitulo. lviij. De la sospecha que se tomò del Obispo de Auila, de aquella habla que el Rey vuo con el Principe, y como el Principe se partio para Segouia.

EL Rey quedo tã alegre de lo que el Principe con el auia hablado, y assen tado, que no lo pudo encubrir en el gesto. Y conocido por las guardas que cerca del estauan, fuerõlo a dezir al Rey de Nauarra, que les parecia que el Rey quedaua tan alegre y contento de la habla que el Principe con el auia tenido, que pensauan que algun concierto dexauan hecho con el en su deseruicio. El Rey de Nauarra dixolo al Almirante, y acordaron que el Almirante pregũtasse al Obispo, que habla era la que el Principe auia auido con el Rey, de que el quedaua tan alegre. El Obispo respondio que no auia passado en aquella habla, sino algunas burlas de las cosas passadas: las quales auia dicho, porque se alegrasse, que estaua muy enojado. El Almirante dixo al Obispo, que se guardasse de otras hablas, porque el Rey de Nauarra tenia del gran sospecha, tanto que a su grado el seria ya empozado. El Obispo respondio, que pues estauan ciertos que el Principe les auia de dar fauor y ayuda y esforçar su opinion, que no deuian poner en el sospecha, que el no auia de hazer vando en su cabo, saluo seruir al señor Principe, y seguir lo que el quisiesse. Como ya el Principe estaua determinado de se partir para Segouia con el concierto que tenia con el Rey su padre, con consejo del dicho Obispo, y de Iuan Pacheco, dixo al Rey de Nauarra, ya los de su opinion, que pues estaua acordada la partida para Arenalo, que el queria llegar a Segouia en tanto que se hazia el apossentamiento, y como supiesse que el Rey era venido a Arenalo, que luego otro dia verniaalli, y todo lo vuieron por bien, y luego el Principe se partio de Tordesillas para Segouia, y yendo por el camino dixo al Obispo y a Iuan Pacheco, que venido el Rey a Arenalo, que si el alli viniesse como estaua acordado, que qual e cuydaternia para no jurar contra el Conde estable don Aluaro de Luna. Porẽde que pensassen bien lo que auian de hazer, y por esto fueron por el camino platicando de grande espacio: y al fin dixo el Obispo, que si el Principe le mandasse luego boluer a Arenalo, que el entendia de tener manera como el Rey no viniesse

sse ende, ni mucho menos el Rey dõ Iuã de Nauarra, y que en tal caso el Principe ternia justa causa de se quexar del Rey de Nauarra, y de los caualleros de su opinion, que ellos querian guardar al Conde estable, pues ellos no venian a Arenalo, segun estaua acordado, al Principe plugo mucho desta razon, assi mesmo a Iuan Pacheco, y rogaronle que se partiesse luego para Arenalo, y trabajasse, como lo que alli dezia, se pudiesse hazer. Y luego el Obispo se partio para Arenalo, porque alli tenia casa de su Obispado y llegado alli embio por los apossentadores del Rey: y secretamente les mando, que al Principe apossentassen con su gente dentro en la villa, y que al Rey de Nauarra le diessen vna posada principal en la villa, y otras tres, o quatro para sus officiales, y que a la otra gente suya apossentassen fuera de la villa, en la Moreria. Desto se quexo mucho el apossentador del Rey don Iuan de Nauarra, diziendo, que no tomaria aquel apossentamiento, sin lo hazer primero saber a su señor el Rey de Nauarra: lo qual el hizo luego: y como el Rey de Nauarra lo supo, y assi mesmo, que el Obispo de Auila era venido alli a Segouia, sospecho que esto se hazia por su consejo y como ya tenia al Obispo por su contrario, penso que haziendose el apossentamiento del Principe dẽtro en la villa con todos los suyos, y el apossentamiento de los suyos en la Moreria que es fuera de la villa, que su venida a Arenalo no era a el muy segura, y por esto hablo con aquellos caualleros de su opinion, y todos acordaron que el Rey no deuia de yr a Arenalo, y luego embiaron por los apossentadores, y assi por consejo del Obispo se dexo layda de Arenalo. En este tiempo el Rey Carlos de Francia determino de prender al Conde de Armiñaque, y para lo poner en obra, acordo que el Dalfin su hijo, llamado Luys se partiesse de la corte, mostrando que yua mal contento del Rey, porque no le daua tanto quanto menester auia, para mantener su estado, y que se fuesse a Lilajordan, donde el Conde de Armiñaque estaua, de quien podria ser socorrido para sus necessidades, y assi el Dalfin se partio del Rey con cien lanças de ordenança, de que era capitan don Martin Enrriquez hijo del Conde don Alõso de Guijon, de quien el Rey mucho fiaua, porq̃ era caualliero muy bueno, y mucho esforçado, y le auia mucho seruido en los tiempos de su aduersidad. Y quando el Dalfin llego quanto a vna jornada embio vn gentil hombre suyo al Conde de Armiñaque, haziendole saber como el dia siguiente entendia de yr comerçõel, porque le cumplia hablarle algunas cosas, en q̃ creya poder del recebir ayuda y consejo. Y como el Cõde de Armiñaque la embaxada del Dalfin viesse, sin duda no vuo plazer de su venida. Pero mando poner la casa muy en pũto para le hazer la fiesta q̃ conuenia, como a primogenito de su Rey con quiẽ auia deudo muy cercano, y como fuesse certificado que el Dalfin llegaua casi a tres leguas de la villa, salio el Conde de Armiñaque a lorecebir con essa gente continua que consigo tenia, creyendo traer huesped de paz a su casa, a quien auia de seruir y obedecer: al qual llego con la reuerencia que deuia, y el Dalfin le mostro muy alegre cara, y fueron ambos a dos hablando quãto media legua. Y como don Martin Enriquez tuuiesse mandamiento del Rey sellado con su sello para lo prẽder, dixo al Cõde de Armiñaque, Señor plega a vuestra merced de se apartar vn poco, porq̃ le queria hablar algunas cosas, q̃ el rey le auia mandado: el Cõde se aparto, y dõ Martin Enrriquez dixo: Señor Dios sabe quanto me desplaze de yo auer de ser executor de lo q̃ vereys por esta cedula del Rey nro señor, por la qual el me mando q̃ yo vos prendiesse: assi señor desde aqui vos aued por su prisionero, y cumple que mandeys a estos caualleros principales de vuestra casa que yo nombrare, que vayan presos sin ningun otro alboroto hazer, que ya señor vedes que no estays en tiempo saluo de obedecer el mandamiẽto del Rey nuestro señor. Y assi mesmo conuiene si vuestra vida quereys que luego embieys mandar a vuestro alcayde, que resciba al Dalfin mi señor

Universidad de Deusto
Biblioteca

en la villa y fortaleza con toda la gente que lleua, y vos señor y reys comigo, y estos caualleros que yo vos nombrare a vos, y a los quales el Rey nuestro señor manda estar detenidos en la fortaleza de Carcasona. Y porque vos señor conozcays quanto me desplaze de vuestro daño, y quanto entiendo de procurar vuestra deliberacion en este dia, yo embiare mensagero mio propio al Rey de Castilla mi soberano señor, haziendo le saber este caso, suplicandole, que luego trabaje por vuestra deliberacion, como yo soy cierto que lo el hara, segun su virtud, y segun el deudo y amor que vos ha. El Cõde se lo agradecio mucho, y assi el Conde y siete caualleros y gentiles hombres de su casa fueron presos con don Martin Enrriquez: el qual lleuo consigo cinquenta lanças, que serian dozientos y cinquenta de cauallo, y cõ otros tantos el Dalfin se metio en la villa, donde fue recebido con poca alegria por el caso acaecido. Y de alli se affirma q̃ lleuo en oro y en plata, y en tapiceria y paños de oro y de seda, el valor de seyscientas mil coronas, y affirmase la causa desta prision, solamente auer sido, porque se dezia, que se trataua casamiento de vna hija del Conde de Armiñaque, con el Rey Enrrique de Inglaterra, y el Dalfin prendio en la villa, a Charles de Armiñaque hijo segũdo del Conde, y a dos hermanas suyas, y apoderose de aquella villa y fortaleza: y desde alli se fue apoderando de todas las ciudades y villas y fortalezas del Condado de Armiñaque. Y auida esta nueua por el Rey don Iuan de Castilla vuo dello muy grande enojo, porque allẽde del Conde ser su vassallo y pariente, le auia seruido en los hechos de Aragon y Nauarra. Y luego determino de embiar al Rey de Francia a mosen Diego de Valera donzel, con sus cartas de creencia: por las quales embio a rogar muy afectuosamente, le pluguiesse por contemplacion suya, de librar de la prision en que tenia al Conde de Armiñaque, y a sus hijas, y a su segũdo hijo llamado Charles, para lo qual daua muchas razones, por q̃ assi lo deuiesse hazer. El Rey de Frãcia vista la letra del Rey de Castilla, y explicada la embaxada por mosen Diego detuuo el Rey la respuesta por quarenta dias, en el qual tiempo el Rey estaua en vna ciudad que se llama Nancien Lorena, q̃ es frõtera d'Alemaña, dõde el rey entonce haziaguerra a los Suyçaros. Y passado este tiempo fue respondido a mosen Diego, por mandado del rey, que segun los grandes yerros y excessos que el Cõde de Armiñaque auia cometido, seria muy graue cosa al Rey de Frãcia auer de librar por ende que rogaua mucho al Rey de España su hermano auer en esto paciẽcia. Sobre lo qual como mosen Diego supiesse el grande enojo q̃ el rey de Castilla vuiesse recebido en la prisiõ del Cõde de Armiñaque, y quãto se pluzeria de su deliberacion, vuo de hablar tantas cosas al rey de Francia, hasta que vuo de reuocar su primero proposito, y determino, q̃ embiandole el Rey de Castilla su hermano, el sello suyo, dandole por el su se, q̃ si el Cõde de Armiñaque en algũ tiẽpo errasse, a el, o a su corona, q̃ el Rey de Castilla le hiziesse guerra cõ Guipuzcoa, porq̃ confinã cõ sus tierras, y le quitaria el codado de Cangas y Tineo, y el juro q̃ del Rey tenia, quel Rey de Frãcia delibraria al Cõde de Armiñaque y a sus hijas, y hijo, y le dexaria sus tierras y señorios libremẽte: para lo qual mando dar sus cartas para el Rey de Castilla al dicho mosen Diego. Y mãdole q̃ viniesse por Carcasona, dõde el Cõde estaua preso, y escriuio al Senescal q̃ le tenia, q̃ lo dexasse ver a mosen Diego todas las vezes q̃ le pluguiesse, y vuiesse lugar para le dezir el pũto en q̃ sus hechos estauã, por acatamiẽto del Rey de Castilla su hermano, cõ las quales letras mosen Diego se partio no poco alegre, y vino por Carcasona, dõde hablo assaz largamẽte cõ el Cõde de Armiñaque, y desde allicõtinuo su camino, y se vino para Castilla, y hallo al Rey en el Espinar: el qual vuo gran plazer en saber en el punto en q̃ estauan los hechos del Conde de Armiñaque, y determino de luego tornar a embiar al dicho mosen Diego

go cõ su sello al rey de Frãcia por la manera q̃ dicho es. Y como desto al Condestable no pluguiesse, embio con el sello a vn cauallero de su casa llamado Mosen Alonso de Brigianos. Y assi con el sello q̃ el Rey don Iuan le embio, fueron delibrados de la prision el conde de Armiñaque y sus dos hijas, y su hijo Charles de Armiñaque.

Capitulo lv. De como el Principe se embio a quexar al Rey de Nauarra, y a los otros caualleros, porque no auian venido a Areualo: y lo que el Rey respondio, y passo sobre este caso.

Despues que los aposentadores se boluieron a Tordesillas, el Obispo de Auila se partio luego de Areualo a Segouia donde el Principe estaua: y de consejo suyo, el Principe embio sus cartas al Rey de Nauarra, quexandose mucho porque se auia quebrantado lo que por todos era acordado de Areualo, y q̃ por esso el era fin cargo dende adelante. Demas desto que el Principe embio a dezir al Rey de Nauarra le peso mucho, y a los otros caualleros de su opiniõ: y acordaron de embiar luego a el para diſculparse de aquel camino. Y por mas lo assossegar, rogo el rey de Nauarra al Almirante que fuesse a hablar con el: el Almirante dixo que le plazia, y escriuio al Principe, suplicandole que quisiesse llegar a sancta Maria de Nieua, porque el vernia alli a hablar con el, de parte del Rey de Nauarra, y de la suya, y de los otros caualleros. Auido el mensage del Almirãte, el Principe se vino luego a santa Maria de Nieua, y llegado alli el Almirante, el Principe mando luego llamar a consejo, al Obispo de Auila, y a Iuan Pacheco: y en presencia de todos, el Almirante assi de parte del Rey de Nauarra, como de todos los otros caualleros, dio muchas escusas, porque auian dexado de venir a Areualo: y en fin dixo que le pedia por merced que se quisiesse llegar a Olmedo que alli vernia a el el Rey de Nauarra, y hablarian en aquellas cosas, porque lo que estaua assentado se cumpliesse. El Principe mando al Obispo que cerca de aquello dixesse su parecer: el Obispo le respondio, que grã merced le haria que le dexasse deliberar hasta la mañana. El Principe mando que quedasse la habla y consejo, hasta otro dia. Luego essa noche bien tarde, vino el Obispo a hablar con el Principe, y con Iuan Pacheco, y dixoles que mirassen bien de aquella embaxada que el Almirante traya de parte del Rey don Iuan de Nauarra, que a el le pareciacosa de grande engaño, yr el Principe a hablar con el Rey de Nauarra a su lugar, auiendo passado ya entre ellos hechos de tan grandes sospechas. Y que pues tan cerca estaua ya el concierto con el Conde estable de Castilla, q̃ le pareciacosa de grande error yr a romper con el Rey de Nauarra dentro en su Villa. Al Principe y a Iuan Pacheco parecio muy bien aquel consejo, pero dixeron que qual manera terna el Principe para se escusar de la vista con el Rey de Nauarra. El Obispo dixo, q̃ el daria para ello escusa muy legitima, la qual fue, que se respondiesse al Almirante, que el fuera de grado a Olmedo, a se ver con el Rey de Nauarra, mas que se le haria muy deshonesto no andar otras cinco leguas que auia dende a Tordesillas, a besar las manos al Rey su señor: lo qual por el presente el no lo deuia hazer. Al Principe parecio muy bien este acuerdo. Y otro dia siguiente el Almirante fue llamado a cõsejo, y dioselo aquella misma respuesta: la qual oyda por el Almirãte, vuo della muy grande enojo, pero desque vido que no podia mas hazer, començo de tener manera de sossegar al Principe: pidiendole por merced que le pluguiesse, que lo que con el Rey de Nauarra estaua assentado, que se lleuasse adelante: el Principe le respõdio, que aquella era su voluntad, no embargante que con el y con los suyos no se tenia aquella forma que era razon que se tuuiesse. El Almirante le respondio que viesse su merced aquellas cosas que le plazian que se despachassen para el y para todos los

suyos, y las mãdasse poner por escripto y que el lo embiaria todo acabado. Y luego el Principe mando al Obispo y a Iuan Pacheco, y a Alõso Aluarez de Toledo su Contador mayor, que se apartassen y pusiessen por escripto las cosas q̃ el queria q̃ se despachassen, q̃ cumplia a su seruicio. Y ellos se apartaron luego, y como sabian q̃ la voluntad del Principe era de se juntar con el Condestable, capitularon cosas q̃no se deuian otorgar por el Rey de Nauarra, en especial en el fin delos capitulos pusieron, que sobre todas las cosas, la preheminencia del Rey fuesse guardada: lo qual aunque pareciacosa justa de se otorgar, pero el fin que el Rey tenia era que se guardasse lo que cumplia al bien del Condestable, lo qual ellos dezian que era desseruicio del Rey, como despues parecio, ouolo muy graue de otorgar el Almirante: pero por no descõtentar, dixo que el yria al Rey de Nauarra, y hablaria con el, y con los otros caualleros de su opinion, y que bien creya que todo se haria lo q̃ el Principe mandasse, y con esto se boluio a Tordesillas.

Capitulo lvj. De como luego que partio el Almirante, el Principe se boluio a Segouia: y como se concertaron con el algunos grandes del Reyno.

DEspues que el Almirante partio de santa Maria de Nieua para Tordesillas con la respuesta del Principe, luego el Principe se boluio para Segouia, y con el el Obispo de Auila, y Iuan Pacheco. Y llegados a Segouia, acordaron que el Obispo fuesse a hablar con don Gutierre Arcobispo de Toledo, y con el conde de Alua su sobrino, y trabajasse por los traer a la opinion del Principe, para que el Rey saliesse de Tordesillas, y fuesse puesto en su libre poder. El Obispo partio luego de Segouia, y fue a Alua de Tormes donde el Arçobispo estaua, y alli hablo con el y con el conde su sobrino. Y assi porq̃ ellos, despues de la entrada de Medina estauan muy resabiados de las cosas que alli auian passado: y por esto, y porque ellos siempre quisieró seguir la volũtad del Rey: y assi mesmo porq̃ tenia al Obispo de Auila por persona muy acepta, assi a dendo y amistad, concordaron lecõ el. Y porq̃ la cosa conuenia que estuuiesse mucho secreta, hasta q̃ tuuiessen mayor parte de caualleros, acordaron q̃ todos tres juntamente escriuiessen a Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, para q̃ le pluguiesse de se jũtar con el Principe, para la deliberaciõ de la opression del Rey su padre, lo qual luego assi hizieron. Y luego el Obispo se boluio para Segouia, y dixo al Principe como el Arçobispo y el cõde de Alua estauã muy aceptos a su seruicio: y como ellos y el auiã escripto a Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y se juntasse con ellos: y que luego su alteza escriuiesse a Yñigo Lopez, conforme a lo que ellos le auian escripto: lo qual el Principe oyo y vuo gran plazer, como el Obispo lo auia muy bien negociado. Y luego con su consejo escriuio a Yñigo Lopez, y entanto acordose que el Obispo se boluiesse a Auila, e hiziesse poner gran recaudo en la ciudad, porque las cosas de cada dia se yuã mas descubriendo, y assi se hizo, que el Obispo luego se vino a Auila, y puso gran guarda en el cimorro, y en las puertas de la ciudad. El Condestable que estaua en Escalona, porque no era bien cierto en las cosas dichas si se adereçauã contra el, embio mensagero propio suyo al Obispo de Auila, de quien mucho se fiaua, a fe certificar del de aquella negociacion. El Obispo le respõdio, q̃ fuesse seguro, que todo se hazia en seruicio del Rey, y en obra y bien de su persona y estado: y con esto el Cõdestable se assegurio. Y por otra parte Yñigo Lopez respõdio al Principe con Yñigo de Mẽdoça su hijo, con el qual le imbio a dezir: que por quãto el tenia con el Rey cierta differẽcia sobre los valles de Asturias de Santillana, que si al Principe pluguiesse de le dar su fe, de le ayudar hasta que el Rey le confirmasse e hiziesse merced de aquellos valles, que luego el se juntaria con el, y le siruiria hasta que el Rey saliesse de Tordesillas, y fuesse en su libre poder. El Principe y el Obispo, y Iuan Pacheco, acordaron de consultar esto cõ el Condestable, que estaua en san Martin de Valdeyglesias: el qual respondio que era bien q̃ aquello se hiziesse, pues el fin era por deliberacion de la persona del Rey. Y auida la respuesta del Condestable, luego el Principe respondio a Yñigo Lopez de Mendoça que le plazia que se hiziesse como lo el demandaua: y sobre esto torno Yñigo Lopez a embiar a el, y concertaronse, y affirmaron y juraron sobre ello cierta capitulacion. Y assi quedo Yñigo Lopez concertado con el Principe, y jurado de le seruir y seguir.

Capitulo lvij. De como el Principe se partio para la ciudad de Auila: y desde alli escriuio sus cartas a todo el Reyno, en especial escriuio al Andaluzia, donde el Infante dõ Enrique se apoderaua.

DEspues que el Principe vido que tenia assentado el hecho para la deliberacion del Rey, con el Arçobispo de Toledo, y con el conde de Alua su sobrino, y con Yñigo Lopez de Mẽdoça: y por que le parecia que con el Condestable y con estos, auiaya parte de caualleros para començar el hecho que tenia en las manos: assi mesmo porque sabia que el Infante don Enrique se apoderaua de cada dia en el Andaluzia, que despues que auia tomado la ciudad de Cordoua, y la auia traydo a la opinion del Rey de Nauarra su hermano y suya. Y auia tomado a Cantillana, que es a cinco leguas de Seuilla, y despues a Alcala de Guadayra, que es a dos leguas de Seuilla, y tenia la ciudad de Seuilla en muy grande estrecho, que si no la socorriessen se daria. Por atajar tantos males como estauan apparejados, delibero de se yr a la ciudad de Auila, y mostrarse claramente en la deliberacion del Rey: lo qual todo puso en obra. Y afforrado se vino a la ciudad de Auila, donde el Obispo estaua: y mando llamar toda su gente que se viniesse alli para el. Y assi mesmo escriuio a todos los caualleros que tenian jurado y firmado con el, que luego viniessen para el a la ciudad de Auila, donde el se yua. Y por otra parte escriuio a la ciudad de Segouia, y a todas las ciudades del Andaluzia haziendoles saber como el se yua a la ciudad de Auila, para entender en la deliberacion del Rey su señor, y padre: por ende que se esforçassen por estar en su seruicio. Estas cartas fueron causa que los coraçones resucitassen, y que no se diesse lugar que el Infante entrasse en Seuilla: y como los condes de Haro, y de Plasencia, y de Castañeda, recibieron las cartas del Principe, fueron muy alegres, y le respondieron, que luego mandarian ayuntar sus gentes, y harian todo lo q̃ les embiassen mandar. Y por otra parte el Condestable don Aluaro de Luna, y el Arçobispo de Toledo, y el conde de Alua su sobrino, e Yñigo Lopez de Mendoça, mandaron ayuntar sus gẽtes, lo mas secreto que pudieron, mas no se pudo hazer tan secreto, que el Rey de Nauarra no lo sintiesse. Y por el Rey de Nauarra, con el Almirante, y con los otros caualleros de su opinion que alli en Tordesillas estauan, acordaron de imbiar a pregũtar al Principe, que para que se hazia aquel llamamiento de gente que el hazia. El Principe con acuerdo del Obispo y de Iuan Pacheco les respõdio, que el auia oydo dezir, como el Rey don Luã de Nauarra y los otros caualleros llamauan gente: y que como el y ellos tuuiessen vn fin, que el auia mandado llamar la suya, para que se pusiesse en execuciõ lo que por todos fuesse acordado. Desta respuesta el Rey dõ Iuan de Nauarra ni los otros caualleros, no fueron muy contentos, y acordaron de luego firmar los capitulos que el Almirante auia traydo de santa Maria de Nieua, que el Principe les auia embiado, y de se los embiar firmados y jurados por le contentar, y a los que con el estauan, los quales hasta alli

Universidad de Deusto
Biblioteca

alli no les auian embiado, porque les parecia que no los deuian firmar ni jurar.

Capitulo lviij. De como el Rey de Nauarra, embio a Aluar Garcia de santa Maria al Principe, con los capitulos firmados y jurados: y lo que le fue respondido.

EL Rey de Nauarra, y el Almirante, y los condes de Benauẽte y de Castro, y Pedro de Quiñones, y don Enrique hermano del Almirante, que alli en Tordesillas estauan: acordaron de embiar aquellos capitulos cõ Aluar Garcia de santa Maria, hermano de don Pablo Obispo de Burgos, que era hombre de muy grande autoridad, y de muy buen saber. Y como llego a Auila, y beso las manos al Principe, dixole como traya firmados y jurados los capitulos q̃ el Almirante auia lleuado a santa Maria de Nieua. Porende, que el Rey de Nauarra, y el Almirãte, y los otros caualleros d' su opinion, le suplicauan quel los mandasse ver, y los jurasse y firmasse. El Principe le respondio, que se fuesse a comer con el Obispo de Auila, y que despues de comer se viniessen a el, con lo que el Obispo y el despues de vistos los capitulos acordassen, y que entonce le responderia. El Obispo lleuo consigo a Aluar Garcia: y despues que ouieron comido, saco Aluar Garcia los capitulos, y mostrolos al Obispo sobre tabla. Y despues que el Obispo los vuo leydo, hallo que venian cumplidamente, segun auian seydo apuntados y concordados con el Almirante, en santa Maria de Nieua. Y despues que el Obispo esto vido, como ya estaua el Principe determinado de no seguir la opinion del Rey don Iuan de Nauarra, dixo a Aluar Garcia, si entendia el Rey de Nauarra, y los otros caualleros de su opinion, cumplir el capitulo postrimero, que dezia, q̃ la preheminencia del Rey fuesse guardada. Aluar Garcia respondio, que para esso lo auiã jurado y firmado. El Obispo dixo, que si tal era su opinion, que limitassen tiempo para cumplir las cosas que pertenecian a la preheminẽcia del Rey: Aluar Garcia dixo, que quales cosas serã las que pertenecian a la preheminencia del Rey: el Obispo respondio, que principalmente eran tres que hazian al proposito. La primera, que dexen libre la persona del Rey, para que estuuiesse y anduuiesse libre, dõde y como le pluguiesse. La segunda, quele dexassen libres y desocupadas sus ciudades y villas, y lugares y fortalezas, que le tenian tomadas y ocupadas. La tercera, que le dexassen libres y desembargadamente, todas las rentas y pechos y derechos, que en sus tierras le tomauan y ocupauan. Quãdo estas cosas oyo Aluar garcia, turbole mucho, y dixo al Obispo: esta simiente fuera buena para el Março: yo no puedo creer que vos demandassedes estas cosas si el Principe en otras partes no tuuiesse atados sus hechos. El Obispo le replico, que se viesse si aquellas cosas q̃ el dezia eran justas y razonables, y fundadas en derecho, y que si tales no se hallassen, que el Principe se desistiria luego dellas. Aluar Garcia le respõdio, que el fin de aquello que el dezia era bien conoçido, y que porende el se yua a despedir del Principe, lo qual el luego hizo. Y despues que el con el Principe hablo, vido que su intencion era conforme a lo que el Obispo de Auila le auia dicho, despidiose del, y boluiose para Tordesillas, donde despues que el Rey de Nauarra y los otros caualleros oyerõ la respuesta q̃ el Principe le auia dado, y conocieron el fin que lleuaua, mandarõ luego llamar toda su gente. Y por esta via se començo luego la rotura.

Capitulo lix. Como el Principe embio luego desde Auila a llamar a los caualleros, que con el estauan jurados y firmados, y se juntaron con el alli algunos dellos: y como se partio para Burgos a recoger los otros.

LVego que Aluar Garcia de santa Maria se partio de Auila, el Principe bien conocio que segun la respuesta el lleuaua, el Rey de Nauarra y los otros caualleros de su opinion llamarian luego toda su gente: y por esto, con acuerdo del Obispo de Auila, y de Iuan Pacheco, acordo de notificar estas cosas a los grandes que con el estauan, jurados y firmados, rogandoles que luego juntassen todas sus gentes, y se viniessen para alli a Auila, pues los hechos yuan en tal rompimiento, que no lleuauan dilacion alguna. Y como el Arçobispo de Toledo recibio las cartas del Principe, luego se vino aforrado para el, para platicar en lo que se deuia hazer. Y assi mesmo el Condestable de Castilla, se vino luego alli a Auila, con ciertas gentes, para hazerlo que el Principe mandasse. Y dexo llamada toda la gẽte que luego se viniesse en pos del a Auila. Assi mesmo vino luego alli a Auila, el conde de Alua, don Fernan Aluarez, con trezientos de caual lo: y dende a pocos dias llego alli la gente del Condestable, que seriã quinientos de caual lo. Yñigo Lopez no pudo tan presto venir, pero despues vino a buen tiempo. Despues que el Condestable y el Conde de Alua vinieron a Auila como es dicho, començaron a platicar en lo que se hauia de hazer, y vuo en ellos diuersas opiniones: los vnos dezian, que pues ya auian razonable copia de gente que deuian yr derechamente a Tordesillas, para poner al Rey en su libertad. Otros dezian, que este camino era peligroso, porque ya en Tordesillas estauan juntos con el Rey de Nauarra, y con los otros caualleros de su opinion, casi tanta gente como ellos tenian en Auila, y que no era razon poner el Principe en el campo con y gual gente, porque si saliessen a pelear con el, y lo desbaratassen, q̃ seria causa que el reyno se perdiesse. Y q̃ mas seguro era de tomar la via de Burgos, y recoger con el Principe a los condes de Haro, y de Plazencia, y a Yñigo Lopez de Mendoça, y al conde de Castañeda, que con ellos estauan jurados y firmados y estos recogidos, podria el Principe boluer seguramente a Tordesillas: y sacar de alli al Rey su padre. Y despues que en esto mucho altercaron, llegaronse todos al consejo mas seguro, que era que lleuassen la via de Burgos, y recogiessen consigo a los condes de suso dichos, y a Yñigo Lopez, y estos recogidos se boluiessen para Tordesillas. Y auido por ellos este consejo, partieronse la via de Burgos, y lleuauan hasta mil y quinientos de caual lo. Y acordose antes que partiesse, que el Obispo quedasse en Auila por tres o quatro dias, para que dexasse buena guarda en la ciudad, porque no se metiessen en ella los contrarios: lo qual el Obispo hizo muy bien. Y dexada buena guarda en la ciudad, partiose luego dende, con ochenta ginetes que consigo lleuaua, y no alcanço al Principe, hasta que llego a Burgos, donde llego primero dia de Iulio. Y luego vinieron alli al Principe los condes de Haro, y de Plazẽcia, y de Castañeda, e Yñigo Lopez de Mẽdoça. Y serian por todos, hasta mil y quinientos hombres darmas, y ginetes: y muchos buenos peones, vallesteros, y lãceros que trayan dela montaña. Y alli busco el Principe, dinero prestado, los quales le prestaron de muy buena voluntad, los mercaderes de la ciudad de Burgos: y con ellos pago el Principe sueldo a la gente que tenia, y se reparo de las otras cosas que auia menester.

Capitulo lx. De como el Rey de Nauarra, y los otros caualleros de su opinion, partieron de Tordesillas para yr contra el Principe: y como el Principe partio de Burgos, y las cosas que en el camino passaron.

COmo supo el Rey de Nauarra y los otros caualleros de su opinion, como el Principe y el Arçobispo de Toledo, y el Condestable, y el conde de Alua, y Iuan Pachecho erã partidos de Auila, y lleuauan la via de Burgos: y que el Obispo de Auila auia quedado en Auila a poner recado en la ciudad: acordaron que el Rey se passasse a Portillo, lugar del

Universidad de Deusto
Biblioteca

del conde de Castro, y que el conde de Castro hiziesse seguridad de le tener y guardar hasta que ellos alli boluiessen. Y con esta seguridad se partieron de Tordesillas, y lleuauan hasta dos mil de caualllo, hombres de armas y ginetes: y lleuaron la via de Burgos, y llegaron por sus jornadas hasta vn lugar que se dize Pampliega, que es a cinco leguas de Burgos: y alli assentaron su real en el campo, en vn lugar que es assaz fuerte, por las acequias que le cercan. Y desque el Principe que estaua en Burgos, supo como el Rey de Nauarra y los otros caualleros eran llegados a Pampliega, vuo su acuerdo con el Arçobispo, y con los otros caualleros que con el estauã: y acordose que luego partiesse de Burgos, y se viniesse el camino de Pampliega, cõ toda la gente de caualllo y de pie que pudiesse mas lleuar. Y luego se partio de Burgos, y con el el Arçobispo de Toledo, y el Condestable, y los condes de Haro y de Plasencia, y de Alua, y de Castañeda, e Yñigo Lopez de Mendoça, y el Obispo de Auila, y Iuan Pacheco, y otros caualleros, que serian todos tres mil de caballo, y quatro mil peones. El primero dia que partieron de Burgos, vinieron a assentar real a Cabia, que es lugar de Iuan de Rojas, a dos leguas de Burgos, y otras dos de Pampliega, donde tenian el real el Rey de Nauarra y los otros caualleros. Y llegado el Principe a Cabia detuuose alli dos dias, por recoger toda su gente: y a cabo delos dos dias partio con toda su gente para Pampliega, donde estaua el Rey de Nauarra, y tenia su real assentado: y lleuaua toda su gente bien ordenada, en sus batallas bien regladas. Y como llegaron al assomada de Pampliega, vieron luego al Rey de Nauarra, y a todos los otros caualleros, en el campo bien armados, y a caballo, puestos todos en muy buena ordenança: cerca de vna acequia muy honda y llena de cieno que no podrian a ella passar sin gran peligro: y alli estuuieron todos armados, esperando si el Principe les queria dar batalla. Y desque el Principe llego, y vido que no podia passar a ellos sin gran daño y peligro de su gente, mando assentar su real dela otra parte del acequia, de manera que los vnos delos otros estauan vn tiro de valleста. En esto llegaron alli algunos religiosos por tratar entre ellos alguna concordia, los quales vinieron suplicar al Principe, que su altezano vuiesse enojo, porque ellos entre viniessen para que se diesse alguna cõcordia, porque tan gran rompimiento como estaua aparejado el enemigo, no vuiesse lugar que se executasse: el qual con grande saña les respondio, que no hablassen en trato ninguno. Pero despues apartadamente les dixeron algunos de aquellos señores, que todavia se deuian disponer a qualquier trabajo, por desuiar tanto mal como esta aparejado. Luego aquellos religiosos fueron al Rey de Nauarra, y a los otros caualleros que con el estauan, y despues de muchas hablas y platicas que cõ ellos vuierõ, el Rey de Nauarra dixo, que por escusar tanto daño como estaua aparejado, ellos dexarian el Rey en su libre poder. Y con esta respuesta, los religiosos boluieron al Principe, y como quier que el vuo assaz enojo dela respuesta, quisó lo consultar con los caualleros que con el estauan: los quales acordaron que los religiosos boluiessen al Rey de Nauarra y le dixessen, que assi mesmo fuessen sueltos los officiales del Rey que estauã presos, porque en otra manera el Principe no queria venir en ningun partido, sino que todavia se librasse por batalla. Los religiosos boluieron al Rey de Nauarra, el qual auido sobre ello su deliberacion, respõdio que le plazia de venir en aquello que el Principe demandaua. Estando el trato para se concluyr, vieron algunos ginetes del Principe assomar por vna cuesta ayuso, a Garcia de Herrera señor de Pedraça, que traya hasta quarenta de caballo, que se venia a juntar con la gente del Rey de Nauarra: y como lo vieron salieron a escaramuçar con el, y supolo el conde de Alua, y salio del real del Principe, con hasta ciento y quarenta de caballo: y por otra parte supolo el Rey de Nauarra, y mando luego a don Fernando de Rojas, hijo del conde de Castro, y a Fernã Lopez

Lopez de Saldaña, que se armassen, y con los suyos saliessen a socorrer a Garcia de Herrera: los quales muy presto salieron con hasta ciento de caballo, y por presto que salieron, ya el conde de Alua andaua embuelto con Garcia de Herrera, y peleo con ellos, y desbaratolos y fue preso Garcia de Herrera, y don Fernando de Rojas, y Fernan Lopez de Saldaña, escaparon huyendo camino de Roa: y fueron presos y muertos muchos delos suyos. Y por este desbarato cessó el trato que estaua casi concluydo, entre el Principe y el Rey de Nauarra. En esto vino la noche muy escura, y porque el Rey de Nauarra no se hallo tan poderoso de gente para pelear otro dia con el Principe, acordo con los caualleros que con el estauã que se partiessen luego para Palencia, q̃ es a quatro leguas de donde ellos estauan. E ssta partida hizieron tan secreta q̃ no fueron sentidos hasta el alua. Y desque se sintio que eran partidos, el Principe embio en pos dellos a algunos de caballo, los quales los vieron a ojo entrar en Palencia, en saliendo el Sol. Y desque el Principe lo supo que estauan recogidos en lugar tan fuerte que no los podian empecer, leuanto su real de alli donde estaua, y fue lo a assentar a vn lugar que llaman Magas.

Capitulo lxj. De como el Principe supo que el Rey era salido de Portillo, y estaua ya en su libre poder: y lo que sobre ello acordo que se hiziesse.

DEspues que el Principe llego a Magas, esse mesmo dia supo como el Rey auia salido de Portillo, y con el el cõde de Castro, diziendo que yuan a caçar: que no pararia hasta llegar a Mojados, diziendo que yuan a comer con el Cardenal de san Pedro que estaua alli. Y desque vuo comido, dixo al cõde de Castro que se boluiesse a Portillo si quisiesse, q̃ el no entẽdia boluer alla: lo qual le dixo, porque el tenia su trato concertado con los caualleros de Valladolid, y le estauan ya esperando por le lleuar a Valladolid. Y como quier que al conde de Castro peso mucho dello, no pudo mas hazer, y dexole. Y destas nueuas el Principe y los que con el estauan vuierõ muy gran plazer. Y acordaron que el Obispo de Auila fuesse luego al Rey, a le hazer saber el estado delos hechos, y le suplicasse de parte de todos, que se viniesse para el real, assi por les dar fauor, como para dar orden en las cosas que se hauian de hazer. Y cõ esto el Obispo partio luego del real, y anduuo toda la noche, y llego a Valladolid en amaneciendo, y fue a hablar con el Rey antes que se leuantasse: y dixole todas las cosas que hasta alli auian passado. El Rey de Castilla lo oyo con muy alegre cara, y le tuuo en muy señalado seruicio los grandes trabajos y peligros que auia passado en la deliberacion de su persona, y le dixo que por ello le entendia dar grandes dadiuas y mercedes. Y luego el Rey mãdo tocar las trompetas para se partir. Y despues que vuo oydo Missa y comio, partio se y fue a dormir a Dueñas. Y alli vinieron el Principe, y el Condestable de Castilla a le hazer reuerencia: y todos los otros señores q̃darõ en el real, en la guarda y gouernacion dela hueste. Otro dia partio el Rey de Dueñas, y fuese para el real que estaua ya mudado y assentado cerca de Palencia, quãto dos tiros de valleста, y fue recebido de todos con muy grande alegria: y con su venida se les doblo el esfuerço para las cosas que auian de hazer.

Capitulo lxij. De como el Rey de Nauarra desque supo que el Rey estaua en su libre poder, se partio para su Reyno, y los otros caualleros para sus tierras: y como el Rey tomo todas sus villas y fortalezas.

ESstando el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el cõde de Benauẽte, y Pedro de Quiñones en Palençuela, supierõ como el Rey

Universidad de Deusto
Biblioteca

el Rey era fuelto, y venido al real donde el Principe eſtaua: y ſobre eſto vuieron muy gran conſejo, y conociẽdo que no les ayudaua el tiempo, acordaron que el Rey de Nauarra ſe partieſſe para ſu reyno, y los caualleros que con el eſtauan ſe partieſſen cada vno para ſus villas y lugares, para baſtecer ſus fortalezas: y aſſi lo puſieron en obra. Y como el Rey ſupo que el Rey de Nauarra era ydo del Reyno, acordo de yr a tomar todos ſus lugares y villas y fortalezas. Y primeramẽte acordo de venir a tomar la villa de Medina del Campo, y luego deſde aquel real dõde eſtaua, ſe partio y lleuo la via de Medina: y auiendo ſu real aſſentado en vn monte cerca de Tordeſillas, que ſe llama el monte del Abadeſſa, vinieron allia el algunos regidores de Medina, a le dezir de parte de la villa como la villa eſtaua a ſu obediencia, y le acogeriã en ella ſin ninguna contrariedad. Deſto vuo el Rey gran plazer, y mandoles que ſe boluieſſen a la villa y tuuieſſen ſu voz que el muy preſto ſeria con ellos. Yeſtãdo en aquel real, queriendo partir para tomar la villa de Olmedo, vinierõle nueuas como auian tomado ſu apellido, y eſtauan por el. Y por eſto el Rey acordo de yr a Cuellar, por verſi podria cobrar aquella villa, porque le dixeron que el Rey de Nauarra la auia dexado en poder de perſona eſtrangera, y que no ſe la entregaria. Y eſto meſmo ſupo el Rey que auia hecho el Rey de Nauarra en Peña fiel: y poreſto acordo el Rey de lleuar la via de Peñafiel para la cercar. Ypaſſando cerca de Cuellar, acordo que quedaſſe ſobre ella don Rodrigo de Villandrando, conde de Ribadeo, y el Mariſcal Yñigo Deſtuñiga, con cierta gente de caualloy de pie: y aſſi ſe puſo en obra. Y el Rey continuo ſu camino, y deſque llego a Peñafiel, aſſento ſu real, y cerco la villa a diez y ocho dias de Iulio, deſte dicho año: el qual real aſſento quãto vn tiro de valleſta, contra la parte de Turiel. Y mãdo luego hazer ſu proceſſo cõtra Moſen Iuan de Puelles, al qual el Rey de Nauarra auia dexado cargo aſſi de la villa, como de la fortaleza, y contra todos los que dentro eſtauan, y continuamente ſe hazian los pregones: y aſſi eſtuuo el real haſta diez y ſeys dias del mes de Agoſto, de eſte dicho año, que el Rey mando combatir la villa por ſeys partes, y duro el combate por eſpacio de tres horas, y al fin entroſe por fuerça, y fue meſtier a ſacomano, e hizoſe en ella gran daño: y aunque el Rey lo quiſiera eſtoruar, no ſe pudo menos hazer. Moſen Iuan de Puelles deſque vido la villa entrada, y que no la podia defender, acogioſe a la fortaleza: y tuuole el Rey cercado algunos dias, pero al fin hizo ſu partido, que entrego la fortaleza al Rey. Enеſte comedio algunos vezinos de Roa tuuieron tratocõ el Principe, que fueſſe alla, y que le darian entrada por vna puerta de la villa, al Principe le plugo, y acepto el trato y partio del real con haſta dozientos hombres darmas, y llego antes que amaneciеſſe a Roa, y fue acogido en la villa de aquellos que con el tenian hecho el trato, por aquella puerta. Y deſque en la villa fue entrado y apoderado, cerco la fortaleza. Y vn caualler o Nauarro que en ella auia quedado por capitan, porque no tenia la fortaleza baſtecida ni pertrechada, hizo ſu trato con el Principe, que ſaluaſſe la vida a el y a los que con el eſtauan, y les dexarian lo ſuyo, y los puſieſſen en, ſaluo en el Reyno de Nauarra, y que le entregarian la fortaleza. lo qual el Principe ſes aſſeguro, y aſſi le entregaron la fortaleza. Y eſtando alli ſupo como los de Aranda ſe auian alçado por el, y tomado ſu apellido, y fue el Principe alla, y tomo la poſſeſſion de la villa. Y aſſi meſmo tomo la poſſeſsion de las villas de Medina y Olmedo, por quanto aquellas villas le hauia de dar el Rey de Nauarra en caſamiento con la Princeſa doña Blanca ſu muger.

Capitulo lxiij. De como fue acordado que el Principe y el Condeſtable, fueſſen en ſeguimiento del Infante, haſta lo echar del reyno.

DEſpues que el Principe vuo tomado las villas de Roa, y Aràda, el Rey ſe vino para Roa, y llegado alli cõ ſu hueſte, huuo ſu conſejo con el Principe, y cõ los otros grandes que con el eſtauan. Y deſpues que mucho vuieron platicado lo que conuenia hazerſe, fue por todos acordado que el Principe y con el el Cõdeſtable fueſſen luego en ſeguimiento del Infante don Enrique, que era paſſado a Ocaña, y que el Rey con los otros q̃ con el quedauan, ſe fueſſe por Burgos, cõ la gente que le quedaua, que ſerian mil y quinientos de caualloy entre ginetes y hombres de armas: para hazer roſtro cõtra los reynos de Aragon y Nauarra ſi ſe quiſieſſen mouer. Y eſtando en eſte conſejo el Principe y el Condeſtable, partieron luego la via de Ocaña, y lleuauan haſta mil y dozientos de caualloy. Y como ſupo el Infante que venian contra el, partioſe luego de Ocaña, y lleuo la via de Murcia. Y deſque el Principe y el Condeſtable lo ſupieron, ſiguieron ſu camino en pos de el, haſta lo llegar en cabo del reyno, por la parte de Murcia. Y toda via lo hizieron ſalir del reyno, ſaluo porque Alonſo Fajardo Alcayde de Lorca que la tenia cõtra voluntad del Rey, le eſcriuio que ſe vinieſſe alli a Lorca, y que le acogeria alli en la villa, y le entregaria la fortaleza: lo qual el Infante luego hizo auiẽdo aquel por el mejor remedio q̃ podia tomar. Y como llego a Lorca Alonſo Fajardo le entrego las llaues de la villa, y de la fortaleza. Y como el Principe y el Condeſtable deſpues que llegaron a Murcia, ſupieron q̃ el Infante era acogido a Lorca, y que Alonſo Fajardo le auia entregado las llaues de la villa, y de la fortaleza, fueronſe para alla con la gente que lleuauan: y aſſentaron ſu real cerca de la villa, y alli tuuieron ſu real aſſentado algunos dias, y ſe haziã muchas eſcaramuças de los vnos a los otros. Pero conſiderando el Principe como aquella villa de Lorca es muy fuerte, y eſtaua muy baſtecida y pertrechada, y q̃ no ſe podia ganar por combate, acordo de ſe boluer para el Rey. Y dexo por fronteros contra el dicho Infante en la villa de Hellin, a Iuan Carrillo adelãtado de Caſorla, y a Payo de Ribera ſu hermano: y en el camino ante que a el Rey llegaſſe, tomo muchas villas y fortalezas del dicho Infante. El Rey que auia quedado en Roa, partio para Burgos, y fueron cõ el los cõdes de Haro, y de Ledeſma, y de Alua: e Yñigo Lopez de Mendoça, y el Obiſpo de Auila, y el doctor Periañez. Eſtos dos, Obiſpo y doctor, gouernauã los hechos del Reyno: y deſque llegaró a Burgos, como el doctor era muy viejo, fallecio alli, y quedo la gouernacion en el Obiſpo. Y como el Rey llego a Burgos embio gente para que tomaſſen a Vilhorado, y la gente que el Rey embio la tomaron por trato. Y deſque el Rey vido que no ſe hazia bullicio en los reynos de Aragon y de Nauarra partioſe de Burgos para Medina del Campo.

Capitulo lxiiij. De como el Principe y el Condeſtable llegaron a Medina donde el Rey eſtaua: y como el Rey ſupo que el Rey de Nauarra, y el Infante que eſtauan en Aragon, ſe aparejauan para boluer en Caſtilla.

DEnde a pocos dias q̃ el Rey llego a Medina del Campo, vinieron ende el Principe y el Condeſtable, que auian ydo en ſeguimiento del Infante don Enrique, y auianle tomado muy gran parte de las villas y lugares del Maeſtrazgo de Sãctiago y fuerõ muy alegremẽte rece bidos por el Rey: y alli eſtuuo el rey algunos dias platicando con los grandes de ſu Reyno q̃ alli eſtauã a la ſazon, cõ los procuradores de las ciudades y villas. Y eſtãdo alli fue auiſado y certificado como el Rey de Nauarra y el Infante ſe çarteauan con algunos caualleros del Reyno, y con fauor y eſfuerço dellos, querią entrar en el reyno. Y como el Rey deſto fueſſe certificado, vuo ſu conſejo con el Principe, y con los otros caualleros grãdes q̃ con el eſtauã. Y acordoſe q̃ el Rey deuia abreuiar las cortes que alli tenia, e yr contra las partes por donde ſe dezia q̃ el Rey de Nauarra y el Infante

Universidad de Deusto
Biblioteca

uian de entrar y resistirles la entrada. Y antes que de Medina partiesse, cõ acuerdo de los procuradores, hecho pedidos y monedas en el reyno, y mando luego llamar toda su gente. Y assi mesmo comença a tratar con algunos caualleros que sintio mas dudosos, por les asseguar en su seruicio: los quales como quier que respondian bien, no lo pusieron assi por obra, como adelante se dira.

COMIENCA EL

Año de XLV.

Capitulo lxv. Como el Rey partio de Medina, para yr contra el Rey de Nauarra, y contra el Infante, desque supo que eran entrados en el Reyno.



Stãdo el Rey en Medina del Cãpo proueyẽdo en cosas q̃ cumpliã a su seruicio, para se partir para resistir la entrada al Rey de Nauarra, y al Infante su hermano, supo por nueua cierta como el Rey de Nauarra era entrado en el reyno por la parte de Atiença, y q̃ traya hasta quatrocientos de caualllo, y seyscientos peones armadas. Y como el Rey fue desto certificado, auido sobre ello su consejo, delibero luego de yr contra el dicho Rey de Nauarra, para le resistir la entrada, y echarle de su Reyno. Y yendo por el camino, vinole nueua como ya el Rey de Nauarra auia llegado a Torrija, y la auia tomado: y q̃ dende fuera a Alcala la vieja, y Alcala de Henares, y a san Torcaz, y assi mesmo los auia tomado. Desta nueua peso mucho al Rey, y acordo de detenerse en Espinar, hasta recoger mas gẽte, y dende passar el puerto. Y estãdo alli en el Espinar en este año de mil y quatrocientos y quarẽta y cinco, le vino nueua como la reyna doña Leonor de Portugal hermana de la reyna doña Maria su muger, q̃ estaua en Toledo en el monasterio de santo Domingo el Real, era muerta subitamẽte, y que muriera de vna ayuda q̃ auia tomado para su salud. De stas nueuas peso mucho al Rey por q̃ esta reyna era muy noble y virtuosa señora. Y assi mesmo vino al Rey nueua alli en el Espinar, como era fallecido dõ Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago. Y como el Rey lo supo, embio a dezir a don Lope de Barrientos Obispo de Auila, que acordandose de los seruicios que le auia hecho, queria suplicar al santo Padre que le proueyesse de aquel su Obispado. El Obispo le respondio que se lo tenia en merced, y le besaua por ello las manos, pero que en su vejez, no auia voluntad de yr a Galizia. Entõce el Rey le embio a dezir, que si queria el Obispado de Cuenca que tenia don Aluaro de Osorna que era Gallego, que el daria el Arçobispado de Santiago a este don Aluaro, y a el el Obispado de Cuenca. El Obispo se lo tuuo en merced, y assi fue proueydo el Obispo del Obispado de Cuenca, y el Obispo de Cuenca del Arçobispado de Santiago. Y del Obispado de Auila, proueyo el Rey a don Alonso de Fonseca Arcediano de Sanles, que despues fue Arçobispo de Sãtiago y de Seuilla. Y despues que el Rey vuo estado algunos dias en el Espinar, vinole nueua como la Reyna doña Maria su muger que estaua en Villacastin aldea de Segouia, era fallecida: de que el Rey vuo aquel sentimiento que de razon deuia. La qual se tiene ser muerta de yeruas, tambiẽ como la Reyna doña Leonor su hermana porque no estuuo enferma mas de quatro dias, y ningun otro sentimiento vuo saluo dolor de cabeça: y salieronle por todo el cuerpo y por los braços, y manos, y rostro, manchas cardenas hinchadas, como si huuiera recebido açotes, y estas mesmas rõchas saliero ala Reyna de Portugal: y por esto se cree estas dos señoras reynas ser muertas d' yeruas como dicho es. Y aun se affirma q̃ en el processo que el Rey don Iuan mando hazer cõtra el Cõ destable, se hallo quien dio las yeruas a las dichas señoras, y por cuyo mandado.

Capit. lxvj. Como el Rey partio del Espinar, porque le fue dicho que el Infante don Enrique venia a se jũtar con el Rey de Nauarra su hermano, para yr contra ellos.

EL Rey se partio del Espinar con la gente que alli auia recogido, y fuese camino de san Martin de Valdeyglesias, con proposito de recoger ende mas gente, por quãto le dezian que el Infante don Enrique venia con quiniẽtos hõbres de armas a se juntar con el Rey de Nauarra. Y desque el Rey llego a san Martin, y vuo recogido alli mas gente, y se hallo poderoso para yr contra los dichos Rey de Nauarra e Infante su hermano, partio de san Martin, y vinose para Madrid, y alli estuuo vn dia, y alli vinieron a el algunos de Alcala de Henares, a le dezir que fuesse a Alcala, y le acogerian en la villa. Y por esto otro dia siguiẽte, el Rey partio de Madrid, y vinose para Alcala de Henares, y detuuose alli vn dia: y otro dia siguiẽte partio para Guadalajara, por quanto auia sabido que el Rey de Nauarra estaua en Torrija. Y como el Rey de Nauarra supo en Torrija como el Rey era venido a Guadalajara, luego essa noche partio de Torrija y se vino a Santorcaz, a se juntár con el Infante don Enrique su hermano que era venido alli. Y como el Rey supo que el Rey de Nauarra era partido de Torrija, y se yua a juntar con el Infante su hermano, porq̃ no se hallo poderoso de gente para pelear con ellos, boluiose a Alcala de Henares. Y despues que el Rey de Nauarra y el Infante su hermano fuerõ ayũtados, dende a tercero dia vinieron a dar vista a Alcala de Henares donde el Rey estaua: la qual vista hizieron por la parte de Alcala la vieja, por quanto la tenia tomada el Rey de Nauarra, como ya es dicho, ca de otra guisa no hizieran la tal vista: y assi mesmo se pusieron en lugar donde auia muchos y grandes barrancos. Desque el Rey supo que el Rey de Nauarra y el Infante venian, mando armar su gente, pero mandoles que no saliessen de la villa, hasta ver si el Rey de Nauarra y el Infante abaxauan a lo llano: los quales estuuieron en aquel lugar donde auia aquellos barrancos, muy grãpieça. Y desque vieron que el Rey nigẽte suyo no salian de Alcala, boluieronse a Santorcaz, y passaron quãto vna legua de Alcala de Henares, continuãdo su camino para passar el puerto de la Tablada, camino derecho para Olmedo, porque alli auian escripto a los caualleros de su valia, que viniessen a se juntar con ellos.

Capitulo lxvij. De como el Rey partio de Alcala de Henares, en seguimiento del Rey de Nauarra y del Infante: y como fue a assentar su real cerca de Olmedo.

DEspues que el Rey supo, como el Rey de Nauarra y el Infante dõ Enrique su hermano, eran partidos de Santorcaz, y lleuauan el camino del puerto de la Tablada para passar los puertos: luego acordo de partir de Alcala de Henares donde estaua, en seguimiẽto dellos: y partio Sabado vigilia de Ramos deste dicho año, y vino esse dia a dormir a Madrid. Y otro dia siguiente dia de Ramos, partio de Madrid, y vino a dormir a Guadarrama, que son nueue leguas de Madrid. Y quando sus aposentadores llegaron a Guadarrama, auia partido el rey de Nauarra camino del puerto de la Tablada, y lo vieron yra ojo por el puerto arriba, con hasta veynte caualgaduras: por quanto el Infante su hermano era ydo adelante con toda la gente: y tanto yua cerca el rey de Nauarra q̃ dezia despues los aposentadores, q̃ si cincuenta de aca uallo lleuaran, lo pudieran alcançar. Despues que el rey este dia de Ramos llego a Guadarrama, y supo el ardid de la gente que el rey de Nauarra y el Infante su hermano lleuauã, partio luego otro dia Lunes d' Guadarrama, y fue a dormir al Espinar: otro dia Martes partio del Espinar y fue a dor-

Universidad de Deusto
Biblioteca

fue a dormir y assentar su real a vn monte pequeño cerca de Parrazes: otro dia Miercoles fue a Arcualo. En este mesmo dia el Rey de Nauarra y el Infante llegaron a Olmedo, y antes que en la villa entrassen, les fue hecha alguna resistencia por los de la villa, cerrādoles las puertas y tirandoles cō vallestas, y con esquinas. Pero al fin entraronles por combate y por fuerça. Y como el Rey de Nauarra entro en la villa de Olmedo por fuerça que era suya, vuo informacion de los q̄ le auian seydo causa de le resistir la entrada. Y porque vno de los mas principales causadores desto hallo que eran el doctor de la Fuente y otros dos caualleros de la Villa, mando los prender, y luego por justicia fueron degollados. El Rey otro dia que llego a Arcualo, y supo como el Rey de Nauarra, y el Infante su hermano eran entrados en Olmedo, y lo que alli auian hecho, pesole mucho por la muerte de aquellos que por su seruicio fueron degollados. Y partio de Arcualo, y fue poner esse dia su real en vn pinar cerca de Almera, que es vna aldea a vna legua de Olmedo. Y alli vuo su consejo de lo que se deuia hazer: y como quier que vuo algun desacuerdo entre los caualleros que en aquel consejo se acertaron, pero al fin cōcordaronse que el Rey passasse adelante, a poner su real dos tercios de legua de Olmedo, a vnos molinos que dizen de los Abades. E yuā con el el Principe su hijo, y el Condestable, y el cōde de Alua, e Yñigo Lopez de Mendoça, y don Lope de Barrientos Obispo que era ya gran priuado del Principe, y gouernaua su casa: y otros assaz caualleros que serian por todos entre hombres de armas y ginetes, dos mil de caualo, y otros tantos peones. Y otro dia despues que el Rey assento alli su real, llego alli el conde de Haro ahorrado: pero antes que passassen ocho dias, llego toda su gente al dicho real.

Capitulo lxviij. De como el Almirāte don Fadrique, y el conde de Benauente don Alonso Pimentel, y el conde de Castro, y Pedro de Quiñones, vinieron a Olmedo a se juntar con el Rey de Nauarra, y las hablas que començaron entre los vnos y los otros.

DEspues que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique su hermano en Olmedo se vieron, con tan poca gente: y que el Almirante y los otros caualleros en quien tenian esfuerço que les auiande recudir no venian, acordarō de imbiar a ellos a Rodrigo Manrique comendador de Segura, con el qual les embiaron a dezir, que ellos bien sabian como de su consejo y esfuerço ellos auian entrado en el reyno. porende que sin tardança los socorriessen con sus personas y con sus gentes, que de otra manera por causa dellas, se podrian ellos ver en grā trabajo. Y llegado Rodrigo Manrique al Almirante, el le aquexo tanto, q̄ embio luego por el cōde de Benauēte, y por Pedro de Quiñones: los quales luego vinieron a Medina de Rioseco, donde el Almirante estaua, y alli concertaro su venida a Olmedo, quāto mas presto pudiessen, y con esto se boluieron para sus tierras, y dieron quanta mas priessa pudieron por ayuntar sus gentes, y cada vno dellos lo mas ayna que pudieron se vinieron para Olmedo. Estos ayuntados alli, con el cōde de Castro, y con Iuan de Touar que assi mesmo vinierō, podian ser hasta mil de caualo, entre ginetes y hombres de armas: estos sin la gente del Rey de Nauarra, y del Infante su hermano, q̄ serian otros mil y quinientos de caualo: y por todos dos mil y quinentos de caualo.

Capit. lxix. Como despues q̄ el Almirante y los otros caualleros llegaro a Olmedo, començaron algunos tratos de parte del Rey con ellos: y como no vuo conclusiō ninguna.

DEspues

DEspues que el Almirante y el cōde de Benauente, y el conde de Castro, y Pedro de Quiñones y los otros caualleros llegaron a Olmedo, y luego el Rey de Nauarra y el Infante don Enrique, y los dichos caualleros, embiaron dezir al Rey que a su alteza pluguiesse embiar algunos caualleros de su consejo, y que el Almirante y el conde de Benauente, y el conde de Castro, saldrian a hablar con ellos, a vn cerro que estaua entre la villa y el real. Y auida seguridad desta vna parte a la otra, el Rey mando que saliessen a aquella habla el Conde stable, y el conde de Alua, y dō Lope de Barrientos Obispo de Cuenca. Los quales todos juntos vinieron a la dicha habla, en aquel cerro que estaua acordado: y llegados alli, el Almirāte comenco la habla, y dixo: Que bien sabia como el Rey auia desheredado y mandado tomar lo suyo al Rey de Nauarra, y al Infante su hermano, y al conde de Castro, y a otros muchos de su opinion: muchas villas y lugares y heredamientos, y marauedis de juro: porende q̄ les pedian de gracia, q̄ de parte del Rey de Nauarra y del Infante y dellos, les pluguiesse suplicar a su alteza, que se lo mandasse todo restituyr: ca de otra guisa no se podia escusar como ellos trabajassen por lo cobrar, guardādo toda via la lealtad a su real magestad d'uida: y assi verniā las cosas en rōpimiento, de que a ellos mucho desplazeria. Y para la respuesta desto, apartaro se a hablar el Condestable y el conde de Alua, y el Obispo de Cuenca, y luego boluieron a dar la respuesta, la qual el Obispo de Cuenca dio en esta manera. Que no embargante que se podia responder por muchas causas y razones, que el Rey no era obligado a hazer aquella renūciacion q̄ ellos pedian, pero pues aquella suplicacion se dirigia al Rey, que harian della relacion a su alteza, y otro dia le responderian lo q̄ por el Rey le fuesse mādado: y con esto se boluieron a Olmedo y los otros al real. Y hecha la relacion al Rey de la habla auida, el Rey mando llamar a todos los grandes q̄ alli estaū que viniessen a consejo, en presencia de los quales el Obispo relato todo lo q̄ en la habla auia passado. Y visto por el Rey y por los grandes que con su alteza estauan, platicarō mucho en lo q̄ se deuia responder, en q̄ vuo muy diuersas opiniones: y a la fin el Cōdestable dixo, q̄ le parecia q̄ lo que se deuia hazer, seria dilatarcō el Rey de Nauarra y los de su parcialidad por seys o siete dias: y si esto se podia hazer, que el creya que sin duda el Maestre de Alcātara verniacō seyscientas lanças o mas, y q̄ el venido se podria mejor responder lo q̄ al seruicio del Rey cōuenia, A lo qual el Obispo respondio, que si la venida del Maestre de Alcātara era cierta, que en lugar de seys dias el se obligaua de tener suspensos los hechos sin rotura por espacio de nueue dias. Y como quiera que le fue preguntado como lo haria, respondio que no curassen de lo saber: y con esto se atajo el consejo, y el Condestable se fue para su tienda, y llevo consigo al Obispo para platicar cō el en aquello que auia hablado, y la platica passada, el Condestable fue contento, boluieronse a la tienda del Rey y llamaron a consejo. Y acordose que embiasse dezir al Almirante, y a los condes de Benauente y de Castro que saliessen al cerro donde primero se auian visto, y les responderian a lo que auian hablado.

Capitulo lxx. De como salieron a la habla segunda vez el Almirante, y los condes de Benauente, y de Castro, con el Condestable don Aluaro de Luna, y con los otros que el Rey de Castilla embio: y como se dilato los dias que el Obispo de Cuenca dixo: y como se dio la batalla cerca de Olmedo, de que el Rey don Iuan de Castilla fue vencedor.

EL Almirante y los condes de Castro y Benauente, salieron al cerro q̄ estaua acordado que saliessen el Condestable y

Universidad de Deusto
Biblioteca

el conde de Alua, y el Obispo de Cuenca: y juntos en el lugar de la habla, començó el Obispo de Cuenca, y la respuesta y habla fue tal, de que fueron muy alegres y contentos el Almirante y los condes, y demandaron tiempo para lo notificar y consultar con el Rey don Iuan de Nauarra, y con el Infante don Enrique. La qual respuesta a ellos notificada les fue muy apazible, y tal que bien pensaron auer acabado su demanda. Y nacieron de la respuesta tales platicas y dilaciones, q̃ a contentamiento de las partes, se dilato hasta el seteno dia, que llego al real el Maestre de Alcantara con seyscientos de cauallo. los trezientos hõbres de armas, y los trezientos ginetes, muy en punto aderecados. Los quales llegados al real, crecio mucho el orgullo al Condestable, y a los que lo seguian. Y venidos a la habla al seteno dia, fue les respõdido por el Obispo, no tã dulce como primero: y el Almirante y conde de Benauẽte y de Castro, conocieron bien segũ la differencia de la habla aquel dia a la passada, q̃ la venida del Maestre de Alcantara, auia hecho mudar al Rey del proposito primero en q̃ estaua. E y dos al Rey de Nauarra y al Infante, ya los otros caualleros de su parcialidad, acordarõ todos que era bien de embiar al Rey hazer vn requerimiento. Y el Lunes antes de la batalla, el Rey de Nauarra y el Infante, y el Almirante, y los condes de Benauente y de Castro, y de todos los otros grandes de su parcialidad, embiaron a hazer vn requerimiento al Rey dõ Iuan, supli candole a su alteza q̃ no quisiesse dar lugar al perdimiẽto de sus reynos, y le pluguiesse oyr los a justicia, apartando de si al Condestable don Aluaro de Luna su capital enemigo, destruydor y dissipador de sus reynos y señorios: y le pluguiesse como Rey soberano, ponerle en vna ciudad o villa qual mas le pluguiesse llanamẽte, y todos se meteriã allicõ su señoria cõ cada diez d̃ mulas, y assi los quisiesse oyr, y diesse forma en la pacificaciõ de sus reynos: y le pluguiesse sacarlos de la tirãnica gouernacion en q̃ tan luengamẽte auiã estado, so la mano del Condestable don Aluaro de Luna. Y que si assi lo hiziesse harialo que deuia como buẽ Rey, y señor natural destos reynos, y se lo ternã en muy grande y señalada merced en otra manera q̃ protestaua de se querellar del al santo Padre, y se defender y amparar por armas quanto pudiesen, guardando toda via la lealtad deuida a su persona real, como a señor natural destos reynos. Y q̃ si sobre esto muertes o robos, o quemas, o despoblamientos de ciudades o villas en estos reynos acaeciesen, fuessen a su cargo y deculpa y descargo dellos: pues q̃ la justa defensa por todo derecho era permissa. Y los que este requerimiento hizieron, fueron Mosen Lope de Angulo, y el Licenciado de Cuellar, Chanciller del Rey de Nauarra. Los quales hecho el requerimiento por palabra, lodieron al Rey en escripto, y su Alteza le tomo, y ellos lo tomaron por testimonio, con dos escriuanos que consigo trayã: estando presentes Pedro de Tapia, y Pedro de Solis, Maestresalas del Rey, y otros algunos q̃ auian seruido a la mesa. E hizose este requerimiento acabando su alteza de comer: a lo qual el Rey les respõdio, que veria en ello, y mãdaria responder: y con esto se partieron los mensageros, y se boluieron a Olmedo. Y el Miercoles siguiente que fueron diez y nueue de Mayo, del dicho año de mil y quatrocientos y quarenta y cinco años, la batalla se dio, creese sin voluntad de los vnos ni de los otros, porq̃ fue en esta guisa: Que como el Principe dõ Enrique siẽpre auia voluntad d̃ vere se con aramuças, esse dia salio del real con vn tropel de caualleros de la ginera, y acercose tãto a la villa, que como los que en ella estauan lo vieron, salieron casi otros tantos de la villa, y en las espaldas dellos algunos hõbres de armas. Y como el Principe vio salir la gẽte boluio a mas andar al real, y vinierõ algunos dellos empos del, y desque no lo pudieron alcançar boluieronse a Olmedo, los que dende auian salido. Y como el Rey lo supo vuo muy grãde enojo, y mando tocar las trompetas para que toda la gente se armasse, y mando sacar su pendõ real en el campo

campo, y las batallas se ordenaron en esta guisa. El Condestable don Aluaro de Luna, lleuaua el cuanguarda con hasta ochocientos hombres de armas, y dozientos ginetes, en la qual yuan su hijo bastardo, llamado don Pedro de Luna, y Pero Sarmiento repostero mayor del Rey: y Pedro Garcia Mariscal de Castilla, señor de la villa de Ampudia, y Carlos de Arellano, y Alonso Perez de Biuero contador mayor del Rey, y otros muchos caualleros y gentiles hombres. Y el Condestable ordeno, que delante desta batalla fuessen cinquenta hombres de armas escogidos: a los quales mãdo que rompiessen primero en la batalla de los enemigos, y los capitanes deste tropel fueron Fernando de Herrera, hijo mayor del Mariscal Pero Garcia, y Luys de la Cerda, que eran dos caualleros mancebos muy esforçados y valientes, criados desde niños en la casa del Condestable don Aluaro de Luna: y amauanse mucho y reniau siempre compañia. Y a la mano derecha de su batalla, ordeno el Condestable que fuessen otros dos tropeles de cada cien hombres darmas. En el primero yuan don Alonso Carrillo Obispo de Cigueça, que fue despues Arçobispo de Toledo, y Pedro de Acuña su hermano, señor de Dueñas. Y en el otro vinieron por capitanes, Iuan Ramirez de Guzman contador mayor de Calatraua, y el doctor Pero Gonçalez de Auila señor de Villatoro, y de Naualmorcuende. A la mano y zquierda, ordeno que fuessen otros dos tropeles, de que yua por capitã Iuã de Luna, guarda mayor del Rey, que era sobrino del Condestable, y casado cõ vna su hija bastarda: y Gutierre Quexada señor de Villagarcia, y Rodrigo de Mostoso, que eran dos caualleros mucho esforçados y valientes, los quales viuiã con el Condestable. En otra batalla venian Yñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y de Buytrago, y el conde de Alua con hasta dozientos de cauallo: y a la mano y zquierda de la batalla del Condestable, estaua la batalla del Principe, ordenada en esta guisa: que tenia quatrocientos hombres de armas. En la vna ala de su batalla, venia Iuan Pacheco su mayordomo mayor, con hasta ciento y cinquenta hombres de armas: y en la otra ala venia la gente del Obispo de Cuenca con otra alguna, que podian ser hasta ciento y veynte hombres de armas: y despues vinieron don Gutierre de Sotomayor maestre de Alcantara, con su batalla, que podian ser hasta quinientos y cinquenta hombres de armas: y en la postrimera batalla venia el Rey con su pendon real, en la qual veniã don Gutierre Arçobispo de Toledo, y don Pero Fernãdez de Velasco conde de Haro, y los condes de santa Marta y Ribadeo. Y la vna ala lleuauan el Prior de san Iuan, y Diego Lopez Destuñiga, y Diego de Almaçan, y Pedro de Baçã, y la otra, Ruy Diaz de Mẽdoça mayordomo mayor del Rey, y Pedro de Mendoça señor de Almaçan. Y podia ser la gente que yua en esta batalla del Rey, hasta seyscientos hombres de armas. Y estuuieron alli quedas estas batallas cerca de vna hora, que no salia de Olmedo gente ninguna, saluo vnos pocos hombres de armas, que estauan entre las huertas de Olmedo. Y desque el Rey vido que el Rey de Nauarra ni el Infante, ni los otros caualleros de su opinion, no salian de Olmedo, y q̃ era ya passada grã parte del dia, q̃ no quedaua mas de dos horas de Sol, embio mãdar al Principe y al Cõdestable q̃ se boluiessen cõ sus batallas al real: y poniendolo ellos en obra de se boluer, començarõ a salir de Olmedo sus batallas ordenadas. El Rey de Nauarra y el Infante y los otros caualleros q̃ con ellos estauã, lo qual luego se hizo saber al Rey. Y como el Rey lo supo mando luego boluer sus batallas al lugar y por la orden q̃ primero estauan. Y el Rey de Nauarra con su batalla, y el conde de Castro con la suya, vinieronse cercã do contra la batalla del Principe, y el Infante y el Almirãte y el conde de Benauente, y Pedro de Quiñones, y Fernan Lopez de Saldaña, vinieronse cõtra la batalla del Cõdestable. Y quãdo fuerõ cerca los vnos de los otros soltarõ los ginetes assi de la vna parte como de la otra, y trauose entre ellos la escaramuça por tal

Universidad de Deusto
Biblioteca

manera,que yēdo cada batalla en socorro de sus ginetes,se trauo la pelea entre el Rey de Nauarra y el Principe: y assi mesmo entre la batalla del Infante y dl Condestable:y trauada assi la pelea, el maestre de Alcantara fue a socorrer al Principe:e Yñigo Lopez de Mendoça,y el conde de Alua,fueron socorrer al Cō destable. Y alli los vnos y los otros pelearon tan valientemente, q̄ la victoria estuuo muy dudosa, de tal manera que muchos huyerō tambien de las batallas del Principe y Condestable,y vinieron huyēdo a se meter en la batalla del Rey, como otros muchos huyerō delas batallas del Rey de Nauarra e Infante,y dlos otros caualleros q̄ con ellos estauan. Y como quedasse mucha mas gente en las batallas del Principe y Cōdestable,q̄ en las del Rey de Nauarra y del Infante fuerō sobrados de tal guisa q̄ vuieron de boluer las espaldas, desbaratados huyendo a diuersas partes. Y el Rey de Nauarra y el Infante se fueron a Olmedo,y el conde de Benauēte tomo el camino de Pedraza:y el Almirante q̄ fue ende preso, vuolo vn escudero llamado Pedro de la Carrera, el qual lo lleuo a la torre de Lobaton. Fueron assi mesmo presos en la batalla del Principe, el conde de Castro,y don Pedro su hijo,y Garcisanchez de Aluarado, y Mosen Alonso de Alarcon. En la batalla del Condestable fueron presos don Enrique hermano del Almirante,y Fernādo de Quiñones que murio despues dlas heridas q̄ende vuo: y fueró assi mesmo presos Diego de Mendoça hermano de Pedro de Mēdoça, y Garcia de Losada,y Iuan Bernal,y Diego de Londoño hijo de Sācho de Lendoño, y Rodrigo Daualos nieto del Condestable, don Ruy Lopez Daualos, y Diego Carrillo, hijo de Alonso Carrillo: y fueron en la batalla del Condestable presos,los alferez del Infante, y del Almirante don Fadrique, y fueró les tomados sus estādartes:y assi mesmo los del conde de Benauente,y de don Enrique,y de Rodrigo Manrique. Fue assi mesmo preso Pedro d Quiñones,el qual se libro en esta guisa:que como lo lleuasse vn escudero, el le dixo:Señor yo voy muy ferido,pido vos por merced q̄ me quiteys la celada que me mata,y el escudero creyendolo diole el espada q̄ lleuaua en la mano que se la tuuiesse,en tanto q̄ le quitaua la celada:y Pedro de Quiñones començandole a tirar la celada,diole vn gran golpe con el espada que en la mano tenia al escudero por la cara:como el escudero se embaraço de la ferida, Pedro de Quiñones puso las espuelas al caballo,y assi se saluo huyendo. Fueron assi mesmo muchos otros presos,en numero de dozientos hombres, y quedarō en el campo muertos treynta y siete, aunq̄ ninguno dellos fue hombre de facion,y creese que delos que alli fueró heridos murieron en Medina y en Cuellar mas de dozientos:y sin duda si la noche no sobreuiniera, se hiziera mucho mayor daño.

Capitulo lxxj. De como el Rey de Nauarra y el Infante,fueron huyēdo a Aragon.

VEncida la batalla segun dicho es por el Rey don Iuan de Castilla, el Rey de Nauarra y el Infante su hermano, con algunas gentes que con ellos quedaron,se metieron en Olmedo, y con ellos Fernā Lopez de Saldaña. Y el Infante se hizo curar de vna ferida que lleuaua en la mano yzquierda de vna punta de espada,dla qual herida murio en Calatayud. algunos dizen que por mala cura, otros dizen que le fue puesto arsenico en la llaga,y de alli le vino fiebre de que murio,y fue enterrado en la mesma ciudad de Calatayud,en la capilla de dō Iuan d Luna. Y mandaron luego poner gran recaudo en la villa,y apareiaron de partir luego, y assi lo pusieron en obra, que ante dela media noche se partieron de alli, y tomaron su camino para Portillo, villa del Conde de Castio,y desde alli para Fuente Dueña,y dende Atiença, andando toda via de noche y de dia, hasta que llegaron a Daroca lugar de Aragon:y el comendador Rodrigo Mārique y Diego de Benauides,y algunos caualleros dla orden de Santiago,se fueró para sus tierras,y algunos ginetes delos del Rey de Castilla fueró empos dellos,y les hizieron gran daño,cales tomaron muy gran parte del fardaje,y en essa mesma noche Pedro de Quiñones recogio toda la gente que pudo auer,assi del Almirante,como del Conde de Benauente,y suya, y fuese con ella a Medina de Ruyseco, dō de el Almirante ya estaua,y desde alli la gente derramo,y se fue cada vno para su casa,y el Almirante, y Pedro de Quiñones,y Iuan de Touar, se fueron para la frontera de Nauarra.

Capitulo. lxxij. De como el Rey don Iuan de Castilla mando hazer vna hermita en el lugar donde fue la batalla,y pusole nombre Sancti spiritus de la batalla.

EL Rey de Castilla,y el Principe su hijo, y el Condestable, y los otros grandes que con el estauan porque era ya noche recogieron sus gentes,y boluieronse al Real, con gran plazer de la victoria auida: los quales todos fueron a consejo a la tienda del Condestable,porque venia herido de vn encuentro de lança, que vuo por la pierna yzquierda,y entre las otras cosas que alli se acordaron, determino se que el Rey luego embiasse sus cartas por todas las ciudades y villas de sus Reynos, haziendoles saber la victoria que Dios le auia dado: por la qual en todo el Reyno se hizieron grandes alegrias. Y el rey mando que alli en el cerro donde la batalla fue,se hiziesse vna hermita la qual doto de cierras possessiones, para que dende adelante estuuiessen en ella hermitaños religiosos que alabassen a nuestro señor:y mando que la hermita vuiesse nombre Sancti spiritus de la batalla. Y otro dia de mañana el Rey mando lleuar a Valladolid a Gutier Sanchez de Aluarado,donde mando que fuesse degollado, y mando tomar para su corona todas las villas y lugares y fortalezas y bienes del Almirante, y de los Condes de Castro, y Benauente, y de todos los otros q̄ fueron con ellos en esta batalla.

Capitulo. lxxiij. Del consejo que el Rey vuo cerca del camino q̄ deuia tomar.

EL Rey vuo su consejo de lo que deuia hazer,en que vuo muchas opiniones,porque vnos dezian que deuia yr en seguimiento del Rey de Nauarra, y del Infante,otros que deuia yr tomar las fortalezas de todos los que en esta batalla auian sido: y determino se que deuia yr luego a tomar las villas y fortalezas del Almirante,y del Conde de Benauente,y de todos los otros caualleros que auian sido en esta batalla en fauor del Rey de Nauarra,y del infante su hermano,y acordose que luego tomasse el camino de Simancas,y dende a Torre de Lobaton,y a Medina de Ruyseco,y Aguilar de Campos,y a los otros lugares del Almirante, y del Conde de Benauente. Y assi el Rey se partio, y fue assentar su Real cerca de Ysear,y dende a Cuellar, en el qual viage el Condestable yua en andas: el qual lleuaua preso a don Enrrique hermano del Almirante,y algunos otros caualleros que auian sido presos en su batalla: y el Principe lleuaua al Conde de Castro,y desde Cuellar embio el Condestable preso a don Enrrique al castillo de Castil nueuo,donde embio mandar que fuesse puesto a buen recaudo,y estuuo el Rey en Cuellar dos dias, por concordar con el Principe,y con los grandes q̄ alli eran con el la manera que deuian tener en el proseguir de los hechos contra el Rey de Nauarra, y el Infante su hermano,y contra los otros caualleros de su valia. Y auido su acuerdo,el Rey partio del real de Cuellar,y con el el Principe, y el Condestable, y fueron assentar su real cerca de la villa de Portillo,y el rey entro en la villa,y algunos caualleros cō el con poca gente,y la fortaleza desta villa no se le quiso dar al Rey, y por no se detener mandola dexar cercada, y dexo en ella al Conde don Gonçalo de Guzmā,

Universidad de Deusto
Biblioteca

y a Rodrigo de Mostoso, que eran de la casa del Condestable, con cierta gente: los quales tuuieron alli el cerco hasta q̃ la fortaleza se les dio a pleytesia. El Rey fue assentar su real cerca de Simancas: el qual se aposento en la villa, y el Principe en el real, y de alli mando a Pero Sarmiẽto su repostero mayor, que partiesse con quatrocientos hombres de armas a tomar las villas y fortalezas y tierras del Almirante, y del Conde de Benauente.

Capitulo. lxxiiij. De como vinieron al Rey cartas de don Pedro Condestable de Portugal, que venia con gente a le seruir y ayudar.

EL Rey de Castilla por consejo del Condestable don Aluaro de Luna, al tiempo que se hizo el ayuntamiento de la gente en Auila, dio por consejo al Rey, que escriuiesse al infante don Pedro, regente de Portugal, que le embiasse alguna gente en socorro, creyendo que por auentura el Rey de Aragon dexaria la conquista de Napol, y vernia a ayudar a sus hermanos, o a lomenos les embiaria alguna gente: de lo qual sin duda desplugo a muchos de los que el seruicio del Rey desseauan, especialmente a don Pero Fernandez de Velasco Cõde de Haro: el qual siempre contradixo este consejo, porque le parecia ser en grãmengua del Rey y del Reyno. Y como el Condestable gouernasse enteramente a su querer estos Reynos, quiso toda via este socorro en Portugal se demandasse, y a esta causa el infante regente en Portugal, acordo de embiar, como embio al Condestable de Portugal su hijo, con assaz gente, como adelante se dira. Y como el Rey supiesse por cartas del dicho Condestable de Portugal, que el era entrado en los reynos de Castilla, embio luego mandar a todas las ciudades y villas y lugares de sus reynos, por donde quiera que viniesse, que fuesse bien recebido y aposentado, y su moneda fuesse recebida en el precio que en Portugal valia: y assi mesmo embio mandar a sus recaudadores, y arrendadores, que las recibiessen: de lo qual se figuieron en estos reynos muchos escandalos y ruydos, y fueron muertos assaz de los Portugueses, y algunos de los Castellanos.

Capitulo. lxxv. De como el Principe don Enrrique se partio del Real de Simancas de súbito, de q̃ el Rey vuo muy grande enojo.

CReyendo el Rey que tenia bien concertado al Principe en las cosas q̃ en el consejo se auian visto, al tiempo que toda la gente dormia la siesta el Principe secretamente se partio en cima de vn cauallo, y Iuan Pacheco con el y otros tres, o quatro. Y como el Rey lo supo vuo dello muy gran desplazer, y descendio de la villa, y fue certificado, que el Principe auia passado la puente el y Iuan Pacheco, y otros tres con ellos y uan a rienda suelta a todo correr, y lleuauan la via de sancta Maria de Nieua, de que el Rey vuo mucho enojo. Y mando a don Gutierre maestre de Alcãtara, que fuesse empos del, y trabajasse por le sogar y lo tornar al Rey: y donde por bien no lo pudiesse hazer, que toda via lo forçasse y lo truxesse: el qual anduuo tanto que llego en vista del Principe: pero el Principe, y Iuan Pacheco anduuieron tãto que le metieron en sancta Maria de Nieua, ante que el maestre los pudiesse alcançar: y el Principe no se detuuo ende mas de quanto tomo cauallos de refresco, y se fue luego para Segouia, y el maestre se boluio para el Rey. el qual supo que Pero Giron hermano de Iuan Pacheco quedaua durmiendo la siesta quando el Principe partio, y mando lo lleuar a la villa, y hizolo guardar en manera que no se pudiesse partir, y algunos de los del Principe como supieron que era partido fueronse empos del, y quando el Rey descendio al Real, mando que no se partiesse ninguno de los que ende auian quedado. El Rey vuo su consejo de lo que deuia hazer, en que fueron diuersas opiniones: pero a la fin se concluyo como el Rey embiasse a Pero Sarmiẽto, como ya estaua acordado con quatrocientas lanças, y con la gente de la montaña que alli auia, y con sus poderes, para tomar las villas y fortalezas del Almirante, y del Conde de Benauente, y que el Rey con la gente que le quedaua, se acercasse a Segouia, porque si el Principe algun mouimiento quisiesse hazer se lo pudiesse resistir, y que el Rey embiasse personas de grãde auctoridad al principe, para le hazer entẽder el yerro que auia hecho en se auer assi partido, y para le quitar algunos propositos en que estaua contrarios a lo que deuia, sobre lo qual el Rey embio vn cauallero de quiẽ mucho fiaua, cuyo nombre la historia no dize: el qual hablo largamente con el Principe todo lo que el Rey le mando, y el Principe le respondio, que quando auia llegado a Simancas se auia sentido muy fatigado y trabajado, y no bien dispuesto de su salud, y por auer algun reposo se auia assi partido, creyendo, que si demandara licencia al Rey que no se la diera, y por esto se auia atreuido a se partir con intencion de se tornar luego para el como quiera que le fuera dicho, q̃ su merced tenia ordenado de mandar detener a el y a Iuan Pacheco, aũque a esto el no dauase, y que le suplicaua se quisiesse tornar desde sancta Maria de Nieua, dõde era llegado a prouer en aquellas cosas que tenia entre manos, y que certificaua a su merced, que el no se detenia en Segouia mas de quatro, o cinco dias, y luego se yria para el, y suplicaua a su señoria le mãdasse luego embiar a Pero Giron, que le auian dicho, que su merced lo auia mandado detener. Iuan Pacheco se embio a escusar, diziendo, q̃ el no auia sido en acuerdo de aquella partida del Principe, ni lo auia sabido hasta que se partio. Auida esta respuesta el Rey se vuo de detener alli, cinco, o seys dias, por saber mas de los hechos del Principe, y acordo de tornar embiar a el alua de Silua Alferez mayor suyo, y avn licenciado que dezian Diego Muñoz, de quien Iuan Pacheco fiaua mucho, para que se abreuiasse mas la conclusion de los hechos, con los quales embio dezir a Iuan Pacheco, que saliesse a tres leguas de Segouia, y que el embiaria a don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, y Alonso Perez de Biuero, para que se fuessen a ver con el: lo qual se puso assi en obra, a los quales Iuan Pacheco certifico, que aquel monimiento del Principe no se auia hecho con sucõsejo, ante le auia pesado: y despues que començaron a hablar en los hechos, Iuan Pacheco dixo al Obispo, y a Alonso Perez, que al Principe bien le plazia de se juntar con el Rey y proseguir aquellos hechos: pero que se deuia de tener manera, que pues el Almirante se auia encomendado al Principe y tenia dexado mandado, que le fuessen entregadas todas sus fortalezas, que el no auia de ser deshecho, ni auia de entrar en cuenta de los otros, a quien el Rey queria tomar sus haziendas, y para execucion de los otros, el Rey, y el Principe, y el Condestable, y los otros caualleros, y grandes hombres que con el Rey estauan se juntassen para lo executar, y començassen luego contra los que eran heredados en tierra de Cãpos, y de aquẽ de los puertos, y que aquesto acabado se deuia proseguir cõtra los otros del Rey de Nauarra, e infante, y los que eran allende los puertos, para que se diesse luego ordẽ como fuessen entregadas al Principe las ciudades de Iaen, y Logroño, y Ciudad Rodrigo, y la villa de Caceres, q̃ el Rey le auia prometido ante de la deliberaciõ suya, y se entregassen a Iuã pacheco Villanueua de Barcarrota, y Salua tierra, y Salualeon, lugares de Badajoz, de que el Rey le auia hecho merced, porq̃ el Principe, ni Iuan Pacheco, nunca quisieron venir en la deliberacion del Rey, hasta que les fueron prometidas las dichas ciudades y villas. Y como quiera q̃ estas cosas eran muy graues de suffrir al Rey, y parecia̅ muy feas de demandar al Principe: pero con todo esso temiendo que

Universidad de Deusto
Biblioteca

que el Principe si le no otorgasse todo lo dicho podria tomar algũ sinjestro de que al Reyse siguiesse gran desseruicio, dio lugar a todo ello, y otorgo todo lo q̃ le fue demandado. En estos apuntamientos que allise hizieron por Iuan Pacheco se declaro bien la razon porque el Principe se auia partido de Simancas: esto es porq̃ el Rey le diesse primero lo que le auia prometido por su deliberacion: ioqual no fue al Principe pequeña nota y manzilla, de que nunca el Rey perdio la memoria, y porque ante que el Rey passasse a tierra del Almirante le proueyesse de lo no destruyr. Y alli quedo cõcordado, que toda via el Principe seria con el Rey dentro de quatro, o cinco dias, y que el Rey se partiesse y se fuesse a tierra de Campos.

Capitulo. lxxvj. De como el Rey se partio de sancta Maria de Nieua, y se fue a Torre de Lobaton, y de como vino ende el Principe, y le entrego la villa, y fortaleza.

EL Rey continuo su camino para Torre de Lobaton, y llegado alli apoſentados en el arrabal que espero alli dos, o tres dias, hasta q̃ el Principe viniesse: y el alcayde de la fortaleza que se llamaua Fernando de Torre embio dezir al Rey que suplicaua a su alteza que no vuiesse enojo, porque el tenia mandamiento del Almirante su señor, que la entregasse al Principe, y que hasta que el viniesse, su alteza vuiesse paciencia y le perdonasse: de lo qual el Rey vuo grande enojo, auia ende algunos q̃ quisieran que la villa se combatiera: pero como al Rey no le plazia nada de la rotura hecha, ni de la que se esperaua, no dio a ello lugar, que espero hasta que el Principe viniesse, y venido, la villa y fortaleza se le entrego, sin contrariedad alguna. Y con el Principe vinieron alli Iuã Pacheco, y el Alferez Iuan de Silua, y hasta cien ginetes, y no otra gẽte de armas y el Principe mando quedar en Segouia a Pero Giron en la fortaleza: y dexo mandado en Segouia, que todos hiziessen lo que Pero Giron mandasse: y el Principe con los suyos se aposento dentro de la villa, y en este mesmo dia se le entrego la fortaleza. Y otro dia siguiẽte el Principe embio dezir al Rey, que si le plazeria ver la fortaleza y estar en ella, y el Rey de Castilla respondio que si: y mando que le adereçassen alla de comer, y assi se hizo, y alli acordo de yr a Medina de Ruyseco. Otro dia siguiente dexo el Principe en aquella fortaleza vn criado suyo.

Capitulo. lxxvij. De como el Rey don Iuan llego a Medina de Ruyseco, y como se le entrego la villa y fortaleza.

EL Rey se partio de Torre de Lobaton, y con el el Principe y el Condestable don Aluaro de Luna, y todos los otros grandes que con el estauan, y llego el dia siguiente con todà su gente a la villa de Medina de Ruyseco en la fortaleza, en la qual estauan doña Teresa de Quiñones muger del Almirante, y doña Iuana hija del Almirante, esposa del Rey de Nauarra, y alli estauan assaz caualleros, y escuderos criados del Almirante: los quales el auia ende dexado quando se partio para la frontera de Nauarra: la qual fortaleza el tenia muy bien basteçida, assi de armas y pertrechos, como de viandas, y de todas las otras cosas necessarias. El Rey embio dezir a la muger del Almirante, que entregasse la fortaleza a el, o al Principe su hijo: la qual respondio, que ella entregaria luego la fortaleza al Principe, si el Rey le otorgasse las cosas siguientes. Es a saber, que diesse seguridad al Almirante, y que no fuesse llamado por su persona a corte, ni a guerra, en aquel año, ni en el venidero, y le diesse termino, para que fuesse restituydo en todo lo suyo, y le hiziesse seguridad para ella, y para sus hijos, y hijas, y del Almirante, y le dexassen todos los lugares llanos, con señorio, y justicias, y pechos, y derechos, para mantenimiento

to suyo, y de sus hijos, y que le dexassen lleuar todos los pertrechos y bastimẽtos que tenia en las fortalezas, y en otros qualesquier lugares, y soltassen a don Enrique hermano del Almirante, que fuera preso en la batalla, y lo perdonassen, y le restituyessen su hazienda: y assi mesmo perdonassen a luã de Touar, y le tornassen lo suyo, y perdonassen a todos los que estauan alli en el castillo de Medina y en la fortaleza de Palençuela, y Aguilar de Campos, y les mandassen tornar sus bienes. Y como quiera que el Rey no quisiera entẽder en partido, por el Principe le auer en esto suplicado, y por no dar lugar a otras nouedades, mando responder a doña Teresa, que la demanda que pedia era mucho fuera de terminos: pero que a su merced plazia, por contẽplacion del Principe su hijo, de condescẽder y otorgar lo siguiente. Es a saber, q̃ la persona della, y sus hijos, y los caualleros que con ella estauan fuessen seguros, y les fuesse restituydo todo lo suyo, cerca del mantenimiento para ella, y para sus hijos, que le plazia que le fuessen dados los lugares que eran del Almirante villa Braxima, y Tamariz, y Villada, y Briuiesca con su jurisdicion y rentas que el Almirante auia dellos, y q̃ ella pudiesse lleuar donde quisiesse todos sus bienes muebles, y los bastecimientos que en las fortalezas tenia, y que si alguna cosa de lo suyo le fuesse tomado, que se le torna se, si auer se pudiesse: pero que demas desto no le otorgaria otra cosa, y porque el Principe, suplico mucho al Rey en estos hechos del Almirante, concordose alli, que si dentro de quatro meses el Almirante hiziesse pleyto y omenage, cõ juramento, de se apartar de la opinion y proposito que hasta alli auia lleuado, en ser en fauor y ayuda del Rey de Nauarra, y del infante su hermano, dando seguridades bastantes de castillos y fortalezas, y rehenes, para que siempre fuesse en seruicio del Rey, y del Principe, y en cumplir sus mãdamientos, y que esto hecho, el Rey lo perdonaria: y que assi mesmo el Almirante entregasse al Rey a doña Iuana su hija, esposa del Rey de Nauarra, para que el Rey la pudiesse poner en tal guarda, que no pudiesse venir a poder del Rey de Nauarra: lo qual todo se concordo assi. Y la muger del Almirante salio de noche de la fortaleza de Medina, y lleuo consigo sus hijos, y fuesse a vn lugar suyo, y dexo mãdado al alcayde, que dexasse la fortaleza al Principe: la qual le fue entregada otro dia siguiente, y el Principe dexo en ella vn caualliero de su casa, llamado Gonçalo Gomez de Zumel.

Capitulo. lxxviij. De como vino nueua al Rey, de como el Infante dõ Enrrique era muerto en la ciudad de Calatayud, de la herida que auia auido en la mano en la batalla de Olmedo.

COmo el Rey vuo esta nueua determino de dar el Maestrazgo de Sanctiago al Condestable don Aluaro de Luna, como adelante la historia lo contara, y el Rey se partio de Medina de Ruyseco, y fuese a Bolaños lugar de don Enrique hermano del Almirante, y de alli el Principe se partio para Segouia, y con el Iuã Pacheco, y los otros caualleros de su casa. En este lugar Bolaños estaua su muger de dõ Enrrique que era hija del Conde de Niebla dõ Enrique de Guzmã: la qual suplico al Rey le pluguiesse auer piedad del Almirante, y de don Enrrique su hermano, y de los otros sus parientes que auian seguido al Rey de Nauarra y al Infante. El Rey por acatamiento de aquella dueña, y por los seruicios que el Conde su padre, y el Duque de Medina su hermano le auian hecho, no quiso tomar aquel lugar: y partio se de alli, y fuese para Matilla, que es vn lugar cerca de Benauente, y era del Arçobispo de Seuilla, sobrino del Almirante, y desde alli acordo el Rey de embiar al Cõdestable a Benauẽte, creyẽdo, que por el deudo que tenia de cuñados con el Conde de Benauente, lo acogerian en la villa y fortaleza. Y assi fue, que llegado

Universidad de Deusto
Biblioteca

do el Condestable a Benauente, luego fue recebido en la villa y fortaleza, y cree se que assi lo vuiesse dexado mandado el Conde de Benauente quando de alli se partio: el qual dexo ende por alcayde, en nombre del Rey, vn cauallero de su casa, que dezian Rodrigo de Prado. Y esto hecho el Condestable se boluio a Matilla, y de alli el Rey se partio para Mayorga, que era del Conde de Benauente. en la qual, y en su fortaleza fue luego acogido, porque ya el Rey tenia tomada a Villalon que era tambien del Conde de Benauente. Y acordo de estar alli algunos dias por recebir ende al Condestable de Portugal su sobrino, que era ya llegado a Toro, y mando alli aposentar a el, y a los principales caualleros q̃ con el venian, y ordeno que las gentes suyas se aposentassen abaxo de la villa cerca del rio, vn poco apartado del real del Rey por escusar quistiones que entre los vnos y los otros se podrian auer estãdo jũtos.

Capitulo. lxxix. De la venida del Cõdestable de Portugal, y del recebimiento que le fue hecho.

A Mayorga vino el Cõdestable de Portugal: el qual llego cõ sus gentes todos armados en ordenança, assi los hombres darmas como los ginetes, y sus estandartes desplegados, que podrian ser hõbres de armas mil y dozientos, y hasta treziẽtos y cincuenta, o quatrocientos ginetes y hasta dos mil hombres de pie: entre los quales venian los mas hombres mancebos de estado de la casa del Rey de Portugal, y del regente, y del Infante dõ Enrique su hermano: los quales eran estos. Fernando de Meneses, Iuan de Meneses, don Fadrique de Castro, Fernan Captruo, Diego Suarez del Aluergueria, Diego Gonçalez Orombo, Fernã Gomez de Lemos, Ruy Gonçalez de Silua, Vasco Martinez Despudeleon el de Lima, y muchos otros, los quales todos veniã muy desseosos de seruir al Rey, y de ver la caualleria de Castilla. Y toda esta gente venia la mas adereçada, y mas en punto q̃ pudo. Este Condestable era mancebo de diez y seys, o diez y siete años, al tiẽpo que alli vino de gentil cuerpo y gesto, y assaz discreto. Quando el Rey supo que venia quanto media legua del Real, salio lo a recebir, y con el el Condestable, y el Conde de Haro, y el Maestre de Alcantara, y todos los otros caualleros, q̃ por entonce en la corte estauan, y mando el Rey que solamente fuessen con el mil de cauallo de cauallos encubertados y todos vestidos lo mas a punto que pudieron, el Cõdestable llego a hazerle reuerencia al Rey, y todos los otros principales que con el venian. El Rey le hizo muy alegre recebimiento, y le dio paz, y luego los dos Condestables se hablaró, y assi todos los caualleros los vnos y los otros, y el Rey llego con el hasta su real, porque no quiso aposentarse en la ciudad, y el Rey desde alli se boluio a la ciudad, y el quedo en su real, donde el Rey le embio rogar que otro dia comiesse con el, y assi se hizo. E hizo el Rey sala a todos los principales caualleros que con el venian: y como quiera que el Rey le rogo que se quisiesse aposentar en la ciudad el se escuso mucho, y no lo quiso hazer, diziendo que no se queria apartar de los caualleros que en su compañia venian. Y desque el Condestable vuo alli estado, cinco, o seys dias, veyendo el rey que la estada de aquellas gentes no era necessaria, y aun siempre auia algunos debates entre Castellanos y Portugueses: el Rey acordo de los despachar de alli graciosamente, y dando muchas gracias al Condestable de su venida, le embio vn collar muy rico, q̃ le auia costado diez mil florines, y a todos los otros caualleros, y gentiles hombres principales que alli venian embio caullos, y mulas, y otras joyas, y guarniciones. Y assi el Condestable con todas sus gentes se partio muy contento del Rey, y de los grandes de su corte: de los quales recibio assaz honras y fiestas.

Cap.

Capitulo. lxxx. De como se concerto el casamiento del Rey don Iuã de Castilla con doña Yiabel, hija del Infante don Fernando de Portugal.

BIen auia cinco meses que la Reyna doña Maria muger del Rey don Iuã de Castilla era fallecida, y el Condestable secretamẽte, y aun sin sabiduria del Rey, tenia acordado con el Infante don Pedro regente de Portugal, que el Rey don Iuan casasse con la infanta doña Yiabel, hija del infante don Iuan de Portugal. Y como quiera que desto desplugo mucho al Rey don Iuan quando lo supo, porque desseaua mucho casar con Madama Regunda, hija del Rey de Francia. como el Condestable gouernasse enteramẽte al Rey, y el Rey no pudo escusar de hazer lo que el queria: y assi se concluyo este casamiento, en la venida deste Condestable de Portugal: y como quiera q̃ es cierto que auia grãdes dias que el rey desamaua al Condestable, y lo encubria con grande sagacidad. Despues desto lo desamo mucho mas enteramente, y como el Rey tuuiesse cerca de si todos los del Condestable, con quien el ninguna cosa osaua hablar de su voluntad: el estaua atonito, de tal manera que no osaua otra cosa hazer, saluo todo lo que el Condestable queria: y assi el casamiento se concluyo: y el Rey guardo el tiempo para executarlo que en voluntad tenia cõtra el Condestable: para quando disposiciõ tuuiesse como pareceria en lo que adelãte le siguio, segun en su lugar se escreuira que entre muchas cosas que el Condestable dixo al Rey para lo atraer a este casamiento fueron dos principales: la vna que ternia aquel reyno de Portugal muy presto para todas sus necessidades: en las quales cada dia sus subditos y naturales le ponian. Segunda, que bien sabia su merced que deuia al Rey de Portugal bien doze, o treze cuẽtos de suelldo de la gente que auia embiado en Castilla al tiempo que el Infante don Enrrique se quisiera apoderar de Seuilla, y de la gente que el Condestable de Portugal auia traydo a Mayorga lo qual todo se le dexaria, y con estas cosas el Rey mostro que le plazia el casamiento, y assi el Cõdestable de Portugal lleuo este cõcierto.

Capitulo. lxxxj. De como el Rey partio de Mayorga, y se fue para Burgos: y como Pedro Barahona le entrego la fortaleza que tenia por el Conde de Plasencia, y como alli hizo Marques de Santillana, y Conde del Real a Yñigo Lopez de Mendoça, y Marques de Villena a Iuan Pacheco.

PArtido el Cõdestable de Portugal de Mayorga, el Rey se partio para Burgos por se llegar cerca del reyno de Nauarra, donde se auian recogido el Almirante, y su sobrino el Conde de Benauente y Diego Manrrique Adelãtado de Leõ, y Iuan de Touar, y Pedro de Quiñones, y algunos otros caualleros que eran de su parcialidad. Y assi mesmo porque el Conde de Plasencia, y el Mariscal Yñigo Destuñiga su hermano tenian mucha parte en aquella ciudad, y se auian mostrado por el Rey de Nauarra. Y estando el Rey a dos leguas de Burgos, fuele dicho, que creyesse, que no lo acogerian en la fortaleza: y por esso el Rey caualgo, aunque era tarde, y fuese derechamente para el castillo, y quando ende llego era ya noche: el Rey mando llamar a la puerta, mandando que dixessen a Pedro de Barahona, que era alcayde, como el Rey estaua alli, y le mandaua que le acogiesse en la fortaleza. El alcayde se paro encima del adarue de la puerta, y pregunto si estaua alli el Rey: el qual le respondio, que el estaua alli, y le mandaua que luego le abriesse las puertas, porque queria entrar en el castillo, y aposentarse en el. El alcayde que bien conocia al rey respondio, que su alteza fuesse cierto que el castillo estaua a su seruicio pero que la posada no estaua assi reparada, ni tal

en

Universidad de Deusto
Biblioteca

en q̃ se pudiesse bien aposentar, y que en la ciudad auia muchas buenas posadas donde podia mejor estar: y le pedia por merced por entonce quisiesse dexar el aposentamiẽto en el castillo, que despues podria su merced entrar en el. El Rey le respondio, que toda via le mandaua que abriesse las puertas, porque su voluntad era de se aposentar alli: lo qual el Rey le mandaua, que pusiesse en obra, so pena de caer en mal caso, el alcayde le suplico, que por le hazer merced: lo qual el le entendia bien seruir, le pluguiesse darle lugar para lo embiar a dezir al Cõde de Plasencia su señor que estauan en Curiel, cabera bien cierto que le embiaria mandar luego que lo acogiesse en la fortaleza. El Rey le respondio, que el no entendia aposentarse en otra parte, y no daria lugar a nada de aquello, porende q̃ le mandaua so la dicha pena, que luego le abriesse las puertas, y mirasse bien si guardaua la lealtad que le deuia, solamẽte en lo detener en aquellas razones. El alcayde visto quanto el Rey porfiaua cõ el començose a cuytar y dezir, que pluguiera a Dios que el dia de antes fuera muerto, porque no viera de passar por el tal afrenta, y con todo esso dixo, que le plazia de acoger al Rey, y descendio, haziendo aquellos autos que las leyes de España quieren en tal caso, y abrio las puertas del castillo, y el Rey se aposento alli. Y luego que el Rey fue aposentado embio dezir al Conde de Plasencia, que le rogaua que no viniesse turbacion alguna por el auer assi venido a se aposentar en el castillo de Burgos: lo qual el auia hecho, creyendo ser assi cumplidero a su seruicio, y le rogaua, que por esto no se alterasse en cosa alguna. Oyda esta embaxada el Conde de Plasencia, como quier que no es duda auer auido grande enojo por el Rey se auer apoderado en tal manera de aquella fortaleza, y embiole dezir, que el era muy alegre por su alteza yr a posar a su casa, y ordenar della a su voluntad pero que le tuuiera en mucha merced que ante que a ella fuera se lo embiara a dezir: porque el embiara luego mãdar al alcayde que se la entregasse, que no dezia el aquella casa y fortaleza que era de su alteza: mas todas las propias suyas le estauan llanas y prestas a su seruicio. En este tiempo el Rey hizo Marques de Santillana, y Conde del Real a Yñigo Lopez de Mendoça, y Marques de Villena a Iuan Pacheco.

Capitulo. lxxxij. De como el Rey embio mandar a los Priores y Comendadores de la Orden de Santiago, que se juntassen a hazer la election del Maestrazgo en el Cõdestable don Aluaro de Luna, y como el Rey perdono al Almirante, y al Conde de Benauente, con ciertas condiciones.

EL Rey estuuo algunos dias en Burgos, y allí mando hazer sus cartas para los trezecauallieros de la ordẽ de Santiago, que son electores del Maestrazgo de Santiago, y para los Priores y otros caualleros y frayles de la orden, que a la tal election han costumbre de se allegar, mandandoles que se juntassen, y se viniessen a vn lugar de la orden de aquesta parte de los puertos, donde el Rey estaua, y se viniessen a la ciudad de Auila, donde el entendia luego venir, porque alli se hiziesse la election del Maestrazgo en el Condestable cõ Aluaro de Luna, lo qual se puso assi en obra. Yantes que de Burgos partiesse dio orden en se concordar con el Principe don Enrique su hijo: para lo qual el Principe embio alli al Alferez Iuan de Silua, y Alonso Aluarez de Toledo su Contador mayor, y al licenciado Pero Muñoz: los quales de parte del Principe hablaron muy largamente con el Rey, y con el Condestable en los hechos del Almirante, y del Conde de Benauente, y de los parientes suyos, y al Rey plugo de entender en ello, y cõcordose que el Almirante estuuiesse por dos años sin salir ni mouerse a otra parte, en la su villa de Torre de Lobaton y en su fortaleza: y el Conde de Benauente, en Benauẽte y en su fortaleza: y pudiessen andar por los terminos de aquellas villas en aquellos dos años: y que si por auentura en aquel tiempo no estuuiessẽ sanos de pestilencia, que cada vno dellos se pudiesse passar a otra villa, o fortaleza de las suyas: y que doña Iuana esposa del Rey de Nauarra estuuiesse por aquel tiẽpo en poder del Conde de Benauente, y aunque fuesse cumplido aquel tiempo que sin licencia y mandamiento del rey y sin acuerdo del Principe, aunque el reyno les fuesse alçado, y restituydos sus bienes y fortalezas, no pudiessen entregar la dicha doña Iuana al rey de Nauarra, hasta que el Almirante, y el Conde de Benauente vuiessen hecho fuertes y bastantes recaudos, con juramento y pleyto y omenage y voto solẽne, de seruir al rey, y a su hijo el Principe, segun lo quieren las leyes del reyno, contra todas las personas del mundo. Y estando este trato assi concertado, supo el Rey, como el Almirante que estaua en Nauarra, era passado apressuradamente, con diez de caballo a Segouia, donde el Principe estaua, y con el Iuan de Touar, y algunos parientes suyos: de lo qual al Rey peso, y mucho mas al Condestable: porque esto era contra lo que el Principe auia jurado y prometido. Y por esto de consejo del Condestable, acordo de luego embiar al Conde de Benauente que auia quedado en Nauarrete, y no auia ydo con el Almirante, embiandole dezir, que como quiera que el estaua enojado dl por las cosas passadas, pero acatando que el fuera induzido por consejo de otros, y por ventura pensando que las cosas no llegarian a tal estremo como auian llegado, que su merced era de lo perdonar: con tanto que el hiziesse las seguridades y firmezas que en tal caso le requeriã, como por el le fuessen demandadas para que jamas no fuesse en desseruicio suyo, ni diesse fauor, ni ayuda al rey de Nauarra, ni a sus aliados: y que cada y quando fuesse llamado, el viniesse por su persona a seruir le con cierto numero de gente. Oyda por el Conde esta embaxada vuo della plazer: y embio dezir al Rey, que le tenia en mucha merced lo que le embiaua dezir: y que toda seguridad que a su merced pluguiesse le plazia de hazer, y guardar, y que jamas no entendia de le enojar, ni desseruir. El Rey assi mismo embio sus mensageros al Principe su hijo, diziendo, que el auia sabido de la yda del Almirante para el, y assi mismo le era dicho, que el Conde de Plasencia se yua alli a juntar con el, y algunos otros caualleros de los que auian seydo en su desseruicio, de lo qual se marauillaua mucho, especialmente porque era contra lo que tenian jurado y prometido, y le rogaua y mandaua, que mandasse luego al Almirante tornar donde era venido, y no quisiesse dar lugar a nueuos escandalos, y ser causa de otros mouimientos y debates.

El Principe le embio responder por carta de su propia mano, y sobre juramento, que en ella hazia, que ellos no auian sabido, ni les auia plazido de la venida del Almirante: ante les pesara mucho con el, y le auian por ello mucho reprehendido: pero acatando que aquel caualliero se auia venido a lançar por las puertas de su casa, buscando reparo en el, porque viuiesse perdon mas ayna de su señoria, que el no pudiera escusar de lo rescebir, y aunque le seria muy gran mengua auerlo assi de desamparar: porende que le pedia por merced que lo quisiesse perdonar, y reconciliar a su seruicio. El Rey vista la respuesta del Principe, y el juramento que hazia, y como las cosas estauan ya assentadas, y el Reyno estaua gastado, y recelando, que si el no otorgasse lo que le era demandado por el Principe, se podria alterar, de manera que no cumpliesse a su seruicio: y por esto embio dezir al Principe, que se tornasse a hablar en el concierto de aquellas cosas que estauan apuntadas que tocauan al Almirante y a sus parientes, y aquello mesmo se concerto, como auia seydo assentado en Burgos, segun que dicho es, que el Almirante de Castilla se torno a la villa de Torre de Lobaton: y el Conde de Benauente que

Universidad de Deusto
Biblioteca

estaua en Nauarrete de licencia del Rey le vino hazer reuerencia, demandádole perdon de los yerros en que auia caydo, escusandose y dando razones para ello, y el Rey le perdono con las condiciones que dichas son, y boluiose a Benauente a guardar el tiẽpo del resto que le era mãdado por el Rey, assi a el como al Almirante: y el Almirante luego que fue en Torre de Lobaton, embio luego su hija doña Iuana esposa del Rey de Nauarra al Cõde de Benauente: para que la tuuiesse en buena guarda aquel tiempo que estaua acordado.

Capitulo. lxxxiij. De como el Rey vino a la ciudad de Auila, y como alli se hizo la election del maestrazgo de Sanctiago enel Condestable don Aluaro de Luna, y de como fue alli recebido por Maestre.

Concertadas las cosas dichas en la ciudad de Burgos, el rey se partio para Auila, y dexo por alcayde en la fortaleza a Iuan de Luxan maestresala suyo, y vinose a la ciudad de Auila por passar dende a san Martin de Valde yglesias por se ver con el Principe su hijo, o q̃ el Cõdestable se viesse cõel, y cõdõ Iuã Pacheco q̃ era ya Marques, por mayor firmeza de los hechos. El Cõdestable se fuea ver con el Principe, y se vino luego a Auila para el Rey, donde eran venidos don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, y don Garci Lopez de Cardenas, Comẽdador mayor de Leon, y don Iuã Diaz de Coruago Prior de Velez, y don Alõso Fernãdez de Azeuedo prior de san Marcos d Leõ, y todos los otros caualleros, y frayles dela orden de Santiago, saluo Rodrigo Manrique hijo del Adelantado Pero Manrique, q̃ era Comendador de Segura, y no quiso allí venir, y todos assi juntos, como dicho es, se ayuntaron en la yglesia mayor de Auila despues de oyda la missa de Sancti spiritus, todos sus capas blancas vestidos, segun la costumbre y regla dela orden, eligieron al Cõdestable don Aluaro de Luna por maestre: como quiera que esta election no se hizo segun Dios y ordẽ: y anduuieron todos con el en procession por la yglesia, solẽnemente, cantando el Te Deum laudamus. Y despues de hecha la eleccion, y de auerle besado todos la mano por su Maestre, fueron con el acompañandole hasta su posada, y todos comieró con el aquel dia. Y estando el Rey allien Auila, el Principe le suplico, y pidio por merced, que pues don Alõso maestre de Calatraua hijo del Rey de Nauarra le auia desseruido, y era ydo del rey no, cõel Rey de Nauarra su padre, mandasse a los comendadores dela Orden de Calatraua que eligiessen a vn donzel suyo, q̃ era su priuado y criado, hermano de don Iuan Pacheco Marques q̃ era ya de Villena, q̃ se llamaua Pero Giron. El Rey assi por complazer al Principe su hijo, como por le atraer a su opinion contra el Rey de Nauarra, mando que se juntassen los comẽdadores de Calatraua, y eligiessen por maestre a este Pero Girõ en lugar de dõ Alonso hijo del Rey de Nauarra: lo qual los Comendadores luego hizieron, aunque en esta eleccion no quisoser don Iuã Ramirez de Guzman comẽdador mayor de Calatraua: pero toda via Pero Giron fue elegido por maestre: y con el fauor que el Rey le dio muy presto cobro las mas fortalezas del maestrazgo de Calatraua, como quiera que esto fue contra toda justicia.

Capit. lxxxiiij. De como el Rey partio de Auila, y fue a san Martin, y de como vino ende el Principe, y comio conel Maestre, y delas cosas que ende se concertaron.

Partido el Rey de Auila fuesse para san Martin de Valde yglesias, y desde alli embio mãdar al Principe que se viesse con el Maestre en el monesterio de Palayos y hizosse assi. Y en tanto q̃ el Principe alli venia quedo acordado, que el Obispo

Obispo de Cuenca don Lope de Barrientos, y Alonso Perez de Biuero por parte del Rey, y el alferez Iuan de Silua, y Alõso Aluarez cõtador mayor por parte del Principe, hablassen en los apuntamientos de las cosas que se auian de concordar entre ellos. Y el Principe vino alli, y venian con el el Marques don Iuan Pacheco, y don Pero Giron su hermano maestre de Calatraua: y hablo alli el Principe con el maestre: y veyendo el Principe q̃ le era verguença llegar tan cerca de dõde el Rey Iu padre estaua, y no le yr hazer reuerencia, vino a le ver: el Rey recibiole muy bien, y con alegre cara, y desque vuieron hablado vna gran pieça: aquella noche torno se el Principe a dormir a Palayos. Y fue dicho al Rey, que el Principe tenia guardas en el campo, y gente de armas en su posada: y el Principe embio dezir, que queria venir ver al Rey, y comer con el maestre de Santiago, porq̃ desde alli se partiesse para Segonia, y assi el Principe vino, y comio aquel dia cõ el maestre, y assimesmo don Iuan Pacheco, y despues de comer vinieron se para el Rey, y alli se concordaron entre ellos las cosas siguientes. Es a saber que por quãto Alburquerque y Azagala, y otros lugares de la prouincia de Leon, y porq̃ el Rey ante de su deliberacion auia hecho merced al Principe de la villa de Caceres, y a don Iuan Pacheco de Villanueua de Barcarota, y Saluatierra, y Salualeõ lugares de Badajoz, y no se le auian quitado dar, y el Rey se las mãdasse entregar y que el Rey fuesse la via de Talauera, y dende adelante si el caso lo requiriesse cõtra aquella parte de Caceres y Alburquerque, si por su cartas no se quisiessen dar. Y por quãto auia venido nueua que los moros hazian mouimiento contra la parte de Murcia, que el Rey embiasse alla al Prior de san Iuan, y al Comendador mayor de Castilla con la gente de su casa, y con algunos vassallos del Rey, de los de aquella contraria, y q̃ el Principe embiasse vn capitan con gente de su casa, que estuuiesse en Hellin, y que si alguno delos que auian seguido al Rey de Nauarra, y al infante se quisiesse allegar al seruicio del Rey y del Principe, o del Condestable, o de don Iuã Pacheco Marques de Villena, para que les ayudassen q̃ ninguno dellos tomasse ral cargo, saluo si fuesse concordado entre todos exceptados los que auian de ser perdonados, pero q̃ los caualleros y escuderos de poco estado q̃ eran de los que auian seguido al Rey de Nauarra, y al Infante, y a los de su sequela, que aquellos fuessen perdonados, tanto que no fuessen de los que estauan con el rey de Nauarra continuamente, y eran sus criados. y los que assi perdonassen les fuessen restituydos sus bienes. Pero no los marauedis que vuiessen de auer de los que tenian en los libros del rey, del tiempo que auian seguido al rey de Nauarra y al infante, hasta el dia del perdõ. Y que se tomassen dellos y de sus hijos fiios tuuiessen grãdes seguridades, y que el Rey diesse adõ Iuan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatraua, q̃ por entonces se llamaua maestre de Calatraua, trezientos vassallos, y algunos marauedis, de lo que el Rey de Nauarra, y el infante tenian en los libros del rey: y que Pero Giron quedasse por maestre de Calatraua, y que diesse al dicho Comendador mayor, de las rentas del maestrazgo, ciento y cincuenta mil marauedis cada año, dexando el dicho comendador mayor llanamente, el titulo de maestre, y viniendo a hazer obediencia a dõ Pero Giron, que auia de ser maestre. Y estas cosas assi concordadas partieron se el Rey para Talauera, y el Principe para Segouia, y de alli el Rey se fue a Caceres, y ante que dende partiesse, hizo entregar la villa al Principe, segun que queda ordenado, aunque los de Caceres se quexauan mucho dello, diziendo, que tenia priuilegios de los Reyes passados, y confirmados del, para que no pudiesse aquella villa ser dada, ni partida de su corona Real. Y hizieron sus protestaciones, diziendo, que contra su voluntad esto se hazia, y que ellos no lo otorgauan, ni consentian en ello: pero con todo esso el Principe quedo en la possession.

Capitulo. lxxxv. De como el Rey de Castilla fue a Alburquerque, y don Aluaro de Luna Maestre de Santiago, y Condestable de Castilla, llego primeramente a la villa: y como trato con los de la villa, que acogiessen al Rey, y como el Rey entro en la villa.

DEspues dia partio el Rey don Iuã de Castilla para la villa de Alburquerque aquesto era ya en el mes de Octubre, y tenia por entonces la villa y castillo de Alburquerque, Fernando Daualos, hijo del Condestable don Ruy Lopez Daualos, que era criado, y camarero mayor del Infante don Enrique. Y el Rey auia sabido que aqueste Fernando Daualos dezia, que el no entregaria aquella villa, ni el castillo de Azagala, que tenia por el infante don Enrique, saluo al hijo, o hija que naciesse suyo, por quanto la infanta que dauа preñada. Y aquese dia fue el Rey a dormir al Arroyo del puerco, y otro dia partio de nde, y fue a dormir a vn castillo q̃ llaman Piedra buena, que es de la orden de Calatraua, y de alli embio mandar a Lorenço Suarez de Figueroa, señor de la villa de Zafra, q̃ viniesse luego para el con cierta gente de cauallo y de pie, y mando al Maestre de Alcantara, que yua con el, que embiasse por cierta gẽte de armas, y otro si embio a la ciudad de Trugillo, y a la villa de Caceres, que le embiassen luego alli cierta gente de cauallo y de pie. Otro dia partio el Rey para Alburquerque con la gẽte de armas, y de pie que consigo llenaua, y con las que alli pudo recoger, y supo como las puertas de la villa de Alburquerque estauan cerradas, y toda la gente armada y puesta en la cerca: y acordo de embiar adelante al maestre, y Condestable: porq̃ hablasse con Fernando Daualos si alli estaua con los de la villa, que acogiessen al Rey. El Maestre caualgo luego con algunos caualleros mancebos de su casa, y llego a la dar de la villa, y pregunto si era alli Fernando Daualos, y fue le respondido que no, pero que estaua en el castillo, y que se apartasse a fuera, que no lo acogerian, y començaron a lançar algunas piedras y lactas: pero despues que conocierõ al Maestre, pidieron le por merced que se apartasse: certificandole que no lo acogerian en la villa. El Maestre les dezia que acogiessen al Rey, ellos le respondieron que no veyan al Rey. El maestre les dixo, que se quitassen de la cerca, y abriesse las puertas y lo verian. Y algunos de la villa a quien desplazia de la resistencia que se hazia, dezian, q̃ querian ver al Rey, que seguramente podia llegar su merced. Entonces el Maestre de Santiago embio dezir al Rey que estaua apartado, q̃ pusiesse el armadura de cabeça, y se llegasse donde el estaua, el Rey lo hizo assi. Y como los vezinos de la villa vieron al Rey, dixeron a los de Fernando Daualos, que alli estauan, que no era bien de tener assi al Rey, y que le abriessen las puertas, y que si ellos no lo querian hazer, que ellos las abririan: y ellos respondieron que lo hiziessen saber a Fernãdo Daualos el qual como conocio la voluntad de los de la villa, embio mandar que acogiessen luego al Rey, lo qual se hizo assi.

Capitulo lxxxvj. De como se dio al Rey el castillo de Alburquerque, y de Azagala: y como el Rey fue a Badajoz, e hizo entregar a Villanueua, y a Saluatierra, y a Salualeon, a don Iuan Pacheco Marques de Villena.

APosentado el Rey en la villa, embio mandar a Fernãdo Daualos, que le entregasse la fortaleza: el qual le respondio, q̃ aquella fortaleza le auia dado el infante don Enrique en tenencia para toda su vida: y con los marauedis de los pechos y derechos que en aquella villa auia. Y que ya sabia su Señoria como la infanta doña Catalina quedaua preñada, y estaua en tiempo de parir, y del hijo, o hija

hija que naciesse era aquella tierra, y que a su señoria suplicaua le pluguiesse de no lo deseredar della, ni quitar a ella tenẽcia, y que el le haria toda seguridad que el mãdasse de la tener para su seruicio. El Rey le mando responder, que el infante don Enrique auia perdido sus bienes y heredamientos por las cosas por el cometidas: por ende que le entregasse luego aquella fortaleza, y la de Azagala que tenia por el infante, que haziendolo assi el le haria mercedes: en otra manera que el le certificaua de no partir de sobre la fortaleza hasta la auer, y que lo daria por traydor. Fernando Daualos conosciendo como el Rey de Nauarra ni los otros q̃ lo seguian no le podian socorrer, vino a partido con el Rey, que le hiziesse merced de tanto juro quanto montauan los pechos y derechos de aquella tierra que tenia por el infante, y de Azagala, y le mandasse pagar ciertos marauedis q̃ monstro por recaudo, que el infante le deuia y lo que montauan los bastimentos que en el castillo estauan. Y con este partido entrego el castillo al Rey, donde el Rey estuuo dos dias, y dende partiose para Badajoz, por hazer entregar a don Iuan Pacheco Marques de Villena, a Villanueua de Barcarrota, y a Saluatierra, y a Salualeon lugares de Badajoz, que el Rey le auia hecho merced antes de su deliberacion: los quales no se le auian querido entregar: de lo qual mucho peso a los de Badajoz, y pusieron en ello muchas escusas, pero al fin vuierõ de obedecer el mãdamiento del Rey. Y partio el Rey de Badajoz, y fue a Villanueua, y en el castillo estaua vna dueña que se llamaua doña Mencia, muger de Alonso de Aguilar: la qual dezia, que aquella villa le pertenecia, por quanto los Reyes passados auiã hecho merced della a sus antecessores, de lo qual tenia fuertes priuilegios, y como quier que la ciudad de Badajoz le retenia ocupada la jurisdicion, que siempre le auian quedado los pechos y derechos pertenecientes al señorio de aquella villa, y siempre los auia lleuado y lleuaua, y tenia la fortaleza. Y despues de muchas cosas passadas, queriendo el Rey mandar combatir la fortaleza, la dueña vino a partido, que el Rey le hiziesse merced de otros tantos marauedis de juro como montauã los derechos que ella lleuaua de aquella villa. Y assi entrego la fortaleza, y fue luego dada la possession al Marques de Villena, cõ los otros lugares de Saluatierra, y Salualeon. Y en esta forma el Rey tomo las villas de Alconchel, y Azagala, y Medellin, y las repartio en esta guisa, a Alburquerque, y Azagala dio al Maestre de Santiago, y Alconchel dio a don Gutierre de Sotomayor maestre de Alcantara, y a Medellin dio a don Iuan Pacheco Marques de Villena.

Capitulo. lxxxvij. Como el Infante coxo de Granada vino de Almeria a Granada, y prendio al Rey yzquierdo, y tomo titulo de Rey, y de como embiaron los moros al Rey de Castilla, demandandole que embiasse al infante Yſmael, y y que lo recebirian por Rey.

EStando el Rey en Villanueua fue certificado, como el infante coxo, sobrino de don Mahomad Rey de Granada, que llamauan el yzquierdo, hijo de su hermano, se mouio de Almeria con trato q̃ auia con los moros de la ciudad de Granada, y vino a la ciudad de Granada y entro en ella, y apoderose del Alhambra, y prẽdio al Rey su tio, y llamose Rey: y el alguazil mayor llamado Abdilbar, a quien desto mucho peso, y algunos otros caualleros sus parientes se vinieron a Montefrio, q̃ es acerca de Alcala la real, y embiarõ luego dos mẽsageros a Castilla al infante Ismael q̃ eracõ el rey, cõ los quales le embiarõ dezir, q̃ se fuesse para ellos, y q̃ le tomarian por rey, y como aq̃llos mẽsageros le llegarõ, el infante Ismael q̃ era vassallo del rey le demãdo licẽcia para se yr para Granada, certificandole, que si vuiesse el Rey no, le seruiria siempre con el, y seria su vassallo. El Rey le dio licencia y le

Universidad de Deusto
Biblioteca

y le mando dar gente y dineros con que le fuesse, y fue recebido por Rey en Granada, y lançó fuera al infante coxo, segũ la historia adelante contara.

Capitulo. lxxxviij. De como el Rey vino a Toledo, y se aposento en el alcaçar, y lo tiro a Pero Lopez de Ayala, y lo entrego a Pero Sarmiẽto su reposterо mayor.

EL Rey continuo su camino y vinose a Talauera, y alli le fue dicho, q̃ como quiera que el auia hecho merced de trezientos vassallos a Pero Lopez de Ayala porque dexasse la opinion del Rey de Nauarra, e infante, y tuuiesse aquel alcaçar de Toledo a su seruicio, q̃ toda via el estaua en su primero proposito, de libero de venir a la ciudad como vino: el qual se aposento en el alcaçar: y mando a Pero Lopez que le passasse a su casa, y entregasse la fortaleza a Pero Sarmiẽto. Y como quiera que desto pesó mucho a Pero Lopez, vuo de hazer lo que el rey le mãdo, y porque Pero Lopez tenia las torres del alcaçar, y las torres de la puerta de la puente, que se llamaua la puerta de Alcantara, que es junto con el alcaçar, y el castillo de san Seruan, embio le mandar, que luego lo entregasse todo a Pero Sarmiento su reposterо mayor, de lo qual mucho mas peso a Pero Lopez, que de le auer quitado el alcaçar. Y porque el Rey supo, que Pero Lopez era del Principe, porque por esta causa no se escandalizasse, mando el Rey al Obispo de Cuẽca don Lope de Barrientos, ya Alonso Perez de Biuero, q̃ fuessen a hablar con el, y le dixessen, q̃ ya el sabia como los hechos de sus reynos no estauan assentados, y como el Rey de Nauarra buscaua aun por quantas partes podia fauores para tornar en Castilla, y que el y los suyos por se fauorecer publicauan que tenia muy gran parte en el y que aquella ciudad de Toledo la auia muy cierta a su querer: de lo qual al Rey venia muy gran detrimento, si con tiempo no se proueyesse, y remediasse: y por esto auia dado cargo por el presente de aquella ciudad y fortaleza a Pero Sarmiento, y su voluntad era de le satisfazer por aquella tenencia que le tirauapor tal manera, que por razon el fuesse contento, y allende desto no le serian quitados los trezientos vassallos de que le auia hecho merced, de tierra de Toledo, ni tampoco las dozientas mil marauedis de juro de heredad que el tenia: las quales le auia dado a instancia del Rey de Nauarra, y del infante, al tiempo que ellos estauã cerca del, y ante de lo de Ramaga, le auia mandado librar los cien mil, y le auia dado nuevamente los cien mil marauedis que el infante le auia renunciado de merced del por vida, y se los auia tornado de juro de heredad, ni otra cosa alguna de lo suyo: y que le mandaua que sobre esto no curasse de buscar otras formas, ni sobre ello escreuir al Principe su hijo. Pero Lopez respondio, que el tenia ciertas seguridades para que no le fuesse hecho mudamiento de aquella fortaleza, y que tal enmienda el no la tomaria, y que el Rey hiziesse lo que a su señoria pluguiesse lo qual todo el Rey embio hazer saber al Principe, mandandole y rogandole, que embiasse mandar a Pero Lopez, que no curasse de altercar mas en lo susodicho, y que aquello era lo que a su seruicio cumplia: y Pero Lopez todavia se embio quexar al Principe, diziendo, que por ser suyo se le auian hecho estos agrauios. El Principe embio respõder al rey como Pero Lopez se le auia quexado, diziendo, que por ser suyo, el Rey le auia mandado quitar aquella fortaleza: porende le pedia por merced, que se la mandasse tornar. El Rey le respondio, que se marauillaua mucho de embiarle dezir que tornasse la fortaleza de Toledo en tales tiẽpos a Pero Lopez de Ayala, y que no curasse de mas hablar en ello, que aquello era lo que mas cumplia a su seruicio.

Cap.

Capitulo. lxxxix. Como los regidores de la ciudad de Toledo dieron al Rey grandes quexas de Pero Lopez de Ayala.

ESTando el Rey en Toledo vinieron a el muchos regidores de aq̃lla ciudad, y grande ayuntamiento del pueblo, dãdo grandes quexas de Pero Lopez, diziendo, que en los tiempos passados, teniendo apoderada aquella ciudad, siguiendo la via del Rey de Nauarra, y del infante don Enrique auia hecho muchas tomas de grandes cãtias de marauedis, assi de los propios de la ciudad, como de algunas personas singulares della, y en aquel tiempo tormẽtado a muchos, y a otros desterrado, y algunos echado de sus casas, y a otros prendido sin causa, y hecho grandes desaguisados: y entre aquellos le fue dada vna querella por vn hermano de mosen Iuan de Puelles, de la muerte de otro hermano suyo, que Pero Lopez auia mandado degollar: diziendo, que le auia querido hurtar el alcaçar, para lo entregar al rey, suplicando le, que no le quisiesse dexar el alcayd ia mayor, ni el alcaçar, casa se recelauan, que si el quedaua con ello, no les conuenia estar en la ciudad, y de necessidad aurian de yr a buscar otras partes donde viuiessen. El Rey les mando responder, que el mandaria saber la verdad, y sabida proueeria en ello como cumpliesse a su seruicio, y al bien dellos.

Capitulo. xc. De como el Obispo de Cuenca, y Alonso Perez de Biuero de parte del Rey, y don Iuan Pacheco, y Iuan de Silua de parte del Principe, se vieron en Malagon, y de las cosas que ende cõcertaró.

DEspues de aquesto el Rey fue certificado, como el Principe mostraua sentimiento de lo hecho contra Pero Lopez, y por esso acordo que el Obispo de Cuenca, y Alonso Perez de Biuero, fuessen a Malagon, y alli viniessen don Iuan Pacheco Marques de Villena, y el Alferez Iuan de Silua, a hablar en vno, por sossegar aquellos hechos, y dar orden en las cosas que se auian de hazer adelante: porque los cõtrarios no viniessen lugar de entrar en el Reyno. Y sobre esto hablaron algunas vezes, y quedo assentado, que el Rey se fuesse a Madrid, y el Principe a Chinchon aldea de Segouia: pero por algunos recelos que ponia al Principe, y al Marques de Villena, fue pedido por parte del Principe, que don Iuan Ramirez de Guzman, que se llamaua Maestre de Calatraua, se apartasse de aquella comarca, porque tenia la fortaleza de Zorita, y la otra tierra que era de la Orden de Calatraua.

COMIENCA EL

Año de XLVI.

Capitulo. xcj. De como el Rey don Iuan vuo su consejo con don Aluaro de Luna Maestre de Santiago, y Condestable de Castilla, y con los otros Cõdes, y ricos hombres que con el estauan ayuntados en la villa de Madrigal, donde fue acordado, que el Rey fuesse en persona sobre la villa, y castillo de Atiença.



LA HISTORIA ya ha hecho mencion, como despues que el Rey don Iuan de Castilla vuo vencido en campo, cerca de la villa de Olmedo al Rey don Iuan de Nauarra, y al infante dõ Enrique su hermano, y al Almirãte dõ Fadri-

Universidad de Deusto
Biblioteca

Fadrique, y a los otros Condes y caualleros de su parcialidad anduuo por todas las fortalezas y villas fuertes y castillos que ellos tenian en sus reynos y señorios, en las quales tenian puestos sus alcaydes y criados hombres de quien mucho fiauan: las quales tenian bien bastecidas y reparadas: pero en espacio de quatro meses las mas dellas se dieron al Rey, algunas tomadas por fuerça, otras por pleytesia, saluo las villas y castillos de Atiença y Torrija: las quales tenia mosen Rodrigo de Rebolledo a Atiença, y mosen Iuan de Pueller, a Torrija, hasta dozientos de caualllo, y quatrocientos peones: de los quales lugares se hazian grandes daños y robos y males en todas las comarcas, quemando y destruyendo las aldeas cercanas a ellas, y robando los ganados, y prendiendo y rescatando los labradores y vezinos de la tierra: en lo qual queriendo el Rey proueer como a su seruicio cumplia, determino de venir en persona a poner cerco sobre las dichas villas: lo qual quisiera luego poner en obra, saluo por la discordia que vuo entre su señoria, y el Principe don Enrique su hijo, que se auia partido de la villa de Simancas, e ydo a la ciudad de Segouia sin su licencia. Sobre lo qual el Rey mando ayuntar assaz gente en la villa de Madrigal dõde estaua, y vuo de estar alli hasta mediado el mes de Mayo, que se trato cierta concordia entre el Rey, y el Principe su hijo, segun dicho es, y los grandes que alli con el Rey estauan fueron los siguientes. Don Aluaro de Luna Maestre de Sanctiago, y Conde estable, Cõde de Santisteuan, y señor del Infantazgo, don Alonso Pimentel Conde de Benauente, don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey señor de la villa de Gormaz, el Conde Palatino don Gonçalo de Guzman, Alõso Perez de Biuero contador mayor del Rey, señor de las villas de Xerquera, y Alcala del rio, don Gonçalo de Quiroa Prior de la Orden de san Iuan, don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, Pedro de Acuña, guarda mayor del Rey, señor de las villas de Dueñas y Tariego, Perlados, dõ Alonso Carrillo Obispo de Cigueça electo de la yglesia de Toledo, don fray Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, y otros ricos hõbres, y caualleros: los mas de los quales eran de acuerdo, que el Rey embiasse los capitanes que le pluguiesse con la gente necessaria, para poner el cerco sobre aquellas villas. El Rey determino de yr en persona sobre la villa de Atiença, por dar castigo en hechos tan feos.

Capitulo. xcij. De como el Rey partio de la villa de Madrigal, para yr sobre la villa de Atiença.

EL Rey se partio de Madrigal Lunes a quinze de Mayo del dicho año, con toda la gente de armas y ginetes y peones q̃ alli tenia, y anduuo esse dia quatro leguas, y mando assentar su Real, cerca de vn lugar que se llama Almenara, y de alli continuo su camino, y otro dia anduuo cinco leguas, donde mando assentar su real en el pinar de Yscar: y alli el Rey mãdo despedir mucha de la gente que llenaua. Y ansi porque le dezian, que para los cercos que auia de poner no era tanta gente necessaria, como por la mengua del dinero que tenia, por las grandes costas que auia hecho en las guerras passadas: y alli demandaron licencia al rey dõ Alonso Pimentel Conde de Benauente, y don Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, y partieronse del rey con toda la gente que ende tenian: lo qual no les fue bien contado, por en tal tiẽpo se despedir. El rey quedo con la gẽte del Maestre de Sanctiago, y de sus parientes y seruidores, y con pocos de los otros caualleros, y continuando el rey su camino hasta la villa de Aranda, alli determino q̃ por que creya que sabiendo los de Atiença q̃ el rey yua sobre ellos harian muchos mayores daños y males por se bastecer. El rey acordo d'embiar luego quatrocientos rocines de hombres darmas, y ginetes, para

q̃ se pusiessen cerca de Atiença, porque no viniessen lugar de salir a hazer los daños que solian, en tanto que al Rey venia la gente de peones que auia embiado allamar y los pertrechos que eran necessarios para combatir. Y embiocõ esta gente a don Gabriel Manrique comendador mayor de Castilla, y a Gonçalo de Cordoua, hermano del Mariscal Diego Fernandez, y a Pedro de Silua que lleuaua dozientos rozines del Principe, porq̃ assi auia quedado concertado en la concordia que se hizo entre el Rey y el Principe. A los quales mãdo que se juntassen con Iuan de Luna, el qual estaua en Soria con cien hombres de armas del Maestre de Sanctiago, cuyo yerno el era: casado con vna hija bastarda suya. Los quales caualleros hizierõ todo lo que por el Rey les fue mandado, y juntaronse con Iuan de Luna en la villa de Berlanga: y partieronse dende todos, y anduuieron hasta q̃ llegaron a vnas aldeas que son a dos leguas de Atiença, y alli assentarõ su real.

Capitulo xciij. De como el Rey don Iuan partio de Aranda de Duero, y se vino a Berlanga.

DEspues que el Rey don Iuã embio aquellos caualleros con la gẽte ya dicha, contra la villa de Atiença, partiose de Aranda, para Santisteuan de Gormaz: donde el estuuo vn dia recibiendo fiesta del Maestre don Aluaro de Luna: y dende fue al Burgo de Osma, y a Berlanga. Y embio mandar a la ciudad de Soria que adobassen vna gruessa lombarda q̃ ende estaua, y los ingenios y pertrechos que ende auia dexado desde el tiempo de la guerra de Aragon. y los cargassen y truxessen camino de Atiença, lo qual se puso assi en obra. Y en tanto que esto se hazia, mando en Berlanga hazer mãdetes, y otros aparejos necessarios para el combate. Y el maestre se partio dende secretamente con cinquenta ginetes muy escogidos, para yr ver la villa de Atiença y fue por donde estaua Iuan de Luna y los otros caualleros, y lleuolos consigo para los poner y dexar assentados cerca de la villa, dõde les señalo que estuuiessen: y anduuo toda la villa en torno. Y bien mirada, pareciole que segun la fuerça que tenia, y el bastimento de toda prouision, el Rey ternia assaz que hazer en tomarla por fuerça de armas. Y acordo de poner aquellos caualleros y la gente que con ellos yua, en vn cabeço que se llama el padrastro, assaz agro de todas partes, que esta frontero dela villa, tanto desuiado, que no podian llegar a el tiros de poluora, en el qual auia buenas fuentes: y tiene al pie las huertas, y vn arroyo assaz bueno, que por en de passa, donde el mando que aquellos caualleros estuuiessen hasta que el Rey viniesse. Y de alli el Maestre se boluio para el Rey a Berlanga, y le hizo relacion de todo lo que auia visto, y de la orden q̃ auia dado a los caualleros q̃ alla estauã.

Capitulo xciiij. De como vuo algunas escaramuças entre los caualleros que el Rey embio, y los de la villa.

LOs caualleros que en el real estauan puestos en el cabeço que el Maestre ordeno, cada dia de mañana ponian su guarda de la gente de armas y ginetes cerca de la puerta del arrabal, y repartianse en tal manera, que a tercero dia cabia la guarda a vno de los capitanes suso dichos con su gente: la qual defendia que los de la villa no pudiessen segar los alcaceles, y los suyos los pudiessen seguramente tomar. Y con todo esso cada dia salian los de dentro, y auian sus escaramuças con la gente que estaua en la guarda: aunque la gente de caualllo que estaua dentro en la villa, no se mostraua salluo muy poca. Y los que mas salian eran vallesteros, y lançauã muchas saetas, los quales en clauauan y herian muchos caballos de los del real, quando mucho se acercauan. Pero todavia los de fuera perdian mas en las escaramuças, aunque algunos peones fueró presos en estas escaramuças.

Universidad de Deusto
Biblioteca

ramuças. Y vn dia acaecio que ante que la guarda se pusiesse, como los de la villa viessen alguna gente que andaua a mal recado, salieron todos juntos quantos de cauallo en sa villa auia, por la puerta que llaman de cauallos, mataron y prendieron algunos peones, y alancearon algunos cauallos y otras bestias, y lleuaron presos tres ginetes. Y este dia era la guarda de Pedro de Silua, con la gente del Principe don Enrique. Y como los dela villa vieron que toda la gente del real caualgaua, boluieronse a ella, sin recebir daño alguno. De lo qual se dio muy gran cargo a Pedro de Silua: y aun algunos quisieran dezir que a sabiendas el no auia salido a la guarda, a tiempo que deuia, y como es cierto que salio mas tarde dos horas del tiempo que estaua por todos concertado: y algunos creyan que esto fuesse por mandado del Principe, porque las cosas aũ entre el Rey y el, no estauan bien concertadas. Y los que en la villa estauan, dezian muchas vezes en alta voz: Enrique, enrique, de lo qual se creyo que la gente suya que alli estaua, no seruia al Rey, con la lealtad que deuia.

Capitulo xcv. Dela capitulacion y concordia hecha entre el Rey dõ Iuan, y el Principe don Enrique su hijo.

Las cosas apuntadas y concertadas entre el Rey nuestro señor y el señor Principe su hijo, por pacificacion destos mouimientos que al presente son en estos reynos, son estos que se siguen.

EN lo de Arcualo que el señor Rey põga de su mano por assistente o corregidor, a Fernando de Villafañe: el qual la aya de tener y tenga por espacio de seys meses, primeros siguientes: y que se cuẽte desde el dia que se otorgaren y firmaren estos capitulos. Y que este aya de tener y tenga en la dicha villa, veynte hõbres de cauallo y de pie, y no mas: y que las prouisiones de la dicha assistẽcia o corregimiento, se ayan de dar y den luego que estos capitulos fueren firmados: y presentar y presentedes del dia q̃ fuere dada hasta dos dias primeros siguiẽtes: y q̃ el señor Principe le aya d'hazer recebir luego. Y assi recebido, q̃ el señor Principe aya de dexar y dexe luego en esse mesmo dia la dicha villa, libre y desembargada, no dexando en ella gentes algunas de mas de los dichos veynte hombres, que el dicho Assistente y corregidor ha de tener, y los vezinos y moradores de la dicha villa. Y que el dicho señor Principe aya de hazer y haga firmezas y seguridades bastantes, cõ pleytos omenages y juramentos. Y otrosi, los grãdes que con el estan, que no tomaran, ni ocuparan, ni embargarã la dicha villa, ellos ni otros por ellos: ni daran fauor ni ayuda para ello en todo el dicho tiempo de los dichos seys meses, ni despues. Y otrosi, que no tomaran ni ocuparan los maruedis delas rẽtas del dicho señor Rey dela dicha villa y su tierra: ni otrosi lo q̃ en ellas esta situado. Y otrosi, que el dicho Assistente o corregidor que assi ha de estar en la dicha villa el dicho tiempo y otrosi el concejo, alcaldes, y alguazil, regidores, caualleros, escuderos, officiales dela dicha villa, hagan assi mesmo las dichas firmezas y seguridades, de no entregar ni consentir ni permitir, que la dicha villa sea tomada ni ocupada, ni embargada, en todo el dicho tiempo de los dichos seys meses, ni despues: por el dicho señor Principe, ni por los grandes que con el estan, ni por otra persona alguna, directe ni indirecte. Ni otrosi, los maruedis delas dichas rentas, ni lo que en ellas esta situado. Y otrosi, que el dicho señor Rey aya de hazer firmezas y seguridades bastantes, y assi mesmo los grandes que con el estan: que la dicha villa no sera tomada ni ocupada, ni embargada en todo el dicho tiempo de los dichos seys meses, por mandado del Señor Rey, ni por gentes suyas: ni por los grandes que con el está, ni por otras personas algunas. Ni sera quitado ni remouido, ni reuocado el dicho Assistente o corregidor, y el dicho concejo, alcaldes, alguazil, y regidores, y caualleros, y escuderos, y otros qualesquier officiales dela dicha villa, hagan firmezas y seguridades bastantes, de no entregar, ni consentir ni permitir, que la dicha villa sea tomada, y ocupada, ni embargada, en todo el dicho tiempo de los dichos seys meses, sin otra luenga ni tardança, y sin otro embargo alguno, entregará la dicha villa al dicho señor Rey, o a quien su señoria embiare mandar, realmente y con effecto: y se partira della el dicho Assistente o corregidor o los dichos veynte hombres que con el han de tener: y la dexarã libre y desembargadamente al dicho señor Rey, o a quien su señoria mandare, o embiare mandar. Pero si en este tiempo acaeciesse que el dicho señor Rey viniesse de yr a la dicha villa de passada, y que su Alteza quisiesse entrar y estar en ella por espacio de ocho dias, que la dicha villa aya de quedar libre y desembargadamente, y estar todo el tiempo de los seys meses, por la forma susodicha.

Otrosi, q̃ por quãto el dicho señor Principe, y otros por su mandado, an tomado y tomare antes del otorgamiẽto destos capitulos, algunas quantias de maruedis, de las rentas y pechos, y derechos, y monedas dela villa de Arcualo, y de su tierra, y de lo situado en ellas: y se dize por su parte que las vuo y ha de auer de lo que por el dicho señor Rey le es deuido: que los contadores del dicho señor Principe, ayan de venir o embiar hazer y fenecer las cuentas del dicho señor Principe, con los contadores mayores del señor Rey, dentro de sesenta dias primeros siguientes. Y si se hallare que no ha de auer los dichos maruedis, que el dicho señor Principe los aya de mandar tornar y torne: y si dentro deste termino no se feneciere la dicha cuenta, que se ponga por descuento los dichos maruedis, de los q̃ el dicho señor Principe ha de auer su año de quarenta y seys.

Otrosi, es apuntado y concordado que la villa de Simãcas aya de dexar y dexe luego libre y desembargadamente al dicho señor rey, o a quiẽ su merced mãdare.

Otrosi es apuntado y concordado, que el dicho señor Principe, y assi mesmo los grandes del Reyno q̃ con el son, y otrosi los que son con el señor Rey, juren y hagan pleyto omenage y voto solenne, de no tomar ni ocupar, ni dar fauor y ayuda, ni consentimiento, ni perjuyzio que sea tomadas, ni ocupadas, ciudades, ni villas y lugares, ni tierras, ni fortalezas del Rey nuestro señor, ni de otras personas algunas de sus reynos y señorios, sin mãdamiento expresso del dicho señor Rey. Y si durante estos mouimientos, de mas de las que seran y son apuntadas en estos capitulos, estã tomadas y ocupadas, que se dexen libres y desembargadas, segun que de antes estauan. Y assi mesmo jurẽ y hagan pleyto omenage, de no tomar, ni embargar, ni cõsentir, ni permitir tomar ni embargar maruedis, ni de otra cosa alguna, delas rentas y pechos y derechos del dicho señor Rey: saluo aquellos que por sus cartas de libramientos Irbrados delos sus contadores, les fuere librado. Y este mesmo juramiento y pleyto y omenage, hagan los otros grandes del Reyno que estan con el dicho señor Rey. Y que todos los susodichos y cada vno dellos daran lugar a los arrendadores del dicho señor Rey, para que entren en sus tierras a hazer las dichas rentas libremente, y sin empacho alguno: y assi mesmo a los recaudadores del dicho Rey, para que libremente pueda coger y recadar las dichas rentas. Y que el dicho señor Principe sera con el dicho señor Rey para apremiar a todos los grandes del Reyno, que agora no estan con el dicho señor Rey, y con el dicho señor Principe, para que juren y hagan el dicho pleyto omenage, y que lo guardaran y cumpliran, jurando lo y guardando lo los otros grandes del Reyno. Y que el Marques de Villena, y don Pedro Giron maestre de Calatraua, y cada vno dellos procuraran y ternan manera con el dicho señor Principe, como todo esto sufo dicho, y cada cosa dello se haga y cumpla assi: y q̃ no seran en otra cosa, ni daran a ello fauor y ayuda. Y que esta mesma seguridad haga el Rey, de no mandar tomar ni ocupar

Universidad de Deusto
Biblioteca

par de hecho las ciudades y villas y lugares del dicho señor Principe, ni de los suyos. Otrosi, que el dicho señor Rey mandelibrar assi al dicho señor Principe, como a otros de sus reynos, los marauedis que de su señoria an y tienen, en qualquier manera, hasta en fin del mes de Abril de cada vn año, segun su merced lo ordeno en Valladolid.

Otrosi, porquanto se dize, que el dicho señor Principe a dado algunas franquezas de monedas, y pedidos, y otros pechos y derechos pertenecientes al Rey, en algunas sus ciudades y villas y lugares: es apuntado y acordado, que sea quitadas y auidas por ningunas, y de ningun effecto, qualesquier franquezas que el dicho señor Principe aya dado, de qualesquier pedidos y monedas, y rentas, y pechos y derechos del dicho señor Rey, a qualesquier ciudades, villas y lugares del dicho señor Principe: y que las no pueda dar, ni de en adelante.

Otrosi, porquanto el dicho señor Rey dize, que hizo merced al conde de Alua, de Quesada, termino de la ciudad de Vbeda, y por parte del dicho señor Principe, se dize, que el dicho señor Rey de derecho no lo pudo hazer, por algunas razones que por parte de la dicha ciudad se dieron: por ende es acordado que se vea por justicia, y se den juezes para ello, con bastante comission.

Otrosi, por quanto el conde don Rodrigo dize, que el Rey nuestro señor, le hizo merced del castillo de Garcimuñoz, el qual el señor Principe tiene, es acordado que se vea por justicia, y se den juezes para ello, con bastante comission, para que lo vean dentro de treynta dias: los quales juezes le den tres dias despues, de jurados y firmados estos capitulos.

Otrosi, porquanto por parte del señor Principe, y de la su ciudad de Baeça, esta entrada y ocupada la villa de Vaylen, q es del conde de Arcos, y se dize que su padre y antecessores la tenian y tuuieron: por sentencia es apuntado y acordado, que el dicho señor Principe de y entregue, y haga dar y entregar al dicho conde de Arcos, o a quien su poder yuiere realmente y con effecto, la dicha villa de Vaylen, desde el dia que estos capitulos fuere firmados y otorgados, hasta treynta dias primeros siguientes: y quede a saluo su derecho a la ciudad, si alguno tiene.

Porquanto se dize por parte del dicho señor Rey, que el dicho señor Principe tiene tomados en Asturias de Ouiedo, allende del principado, algunas ciudades, y villas, y lugares assi del dicho señor Rey como de otras personas. Y por el dicho señor Principe se dize, que todo lo que tiene en Asturias, es suyo y le pertenece, por virtud de las mercedes que dello le hizo el dicho señor Rey: es acordado que esto passe segun pareciere por justos y verdaderos titulos que el dicho señor Principe sobre ello moltrare: cala intencion del dicho señor Rey, no es de le empachar aquello que con justo titulo tuuiere.

Y quanto toca a lo que se pidio por el dicho señor Rey, que el dicho señor Principe jure, que dara lugar a que sean pagados los marauedis, y otras cosas que estan situados en sus ciudades y villas, y lugares, a qualesquier personas e yglesias, y monasterios: es acordado que se haga assi, y que esto mismo hagan los otros grades del Reyno, en cuyos lugares estan situados qualesquier marauedis y otras cosas que el dicho señor Principe, y los que sean presentes con el dicho señor Rey, y con el dicho señor Principe, que lo hagan luego, y los ausentes, hasta treynta dias primeros siguientes.

Otrosi, que el dicho señor Principe mandara y dara lugar, que de sus ciudades y villas y lugares, se lleuen las rentas para los castillos fronteros, que hasta aqui sea acostumbrado lleuar.

Otrosi, por quanto el dicho señor Rey a dado cargo y mandado a don Aluaro de Luna Maestre de Sanctiago y su Condestable, y al dicho don Iuan Pacheco Marques de Villena, que vean la orden que entendian que cumple a su seruicio, de se tener cerca de la execucion de justicia: por ende que el dicho señor Principe jure y prometa de no estoruar, mas antes de dar fauor y ayuda, porque la justicia del dicho señor Rey sea effectuada segun la orden que los sobredichos vieren y declararen, que cumple a seruicio del dicho señor Rey: los quales juren de dar la dicha orden dentro de treynta dias, despues que fueren otorgados y firmados estos capitulos. Y si los sobredichos no se juntaren a ver, que diputé personas que hablen en ello: y que los dichos Maestre y Marques, toda via declaren y den la dicha orden.

Otrosi, porquanto se mando en lo de la restitucion que se demando, por parte del dicho señor Rey, que se hiziesse al adelantado Pero Fajardo, y de los suyos, y de doña Maria su madre: y de los daños que les fueron hechos por Sancho Gonçalez, que se embie vna persona por el Rey a Murcia, a que haga pesquisa de los daños que fueron hechos de la vna parte a la otra, y se haga restitucion de vn cabo a otro: y que el señor Principe de sus cartas para que dexen entrar la persona que haga la pesquisa, y se abra la ciudad.

Otrosi, porquanto se mando por parte del dicho señor Rey, al dicho señor Principe, que haga tornar a Pedro de Quiñones, ciertas villas, y fortalezas, y bienes en Asturias de Ouiedo, y el officio de Merindades apuntado y concordado, que lo que se hallare cierto y notorio ser del dicho Pedro de Quiñones, assi lo que tiene el Rey nuestro señor, como lo que tiene el dicho señor Principe, se lo entreguen luego: y sobre lo dudoso ponga el Rey nuestro señor vn letrado, y otro el señor Principe, que lo vean por justicia dentro de treynta dias.

Otrosi, en lo que toca a Suero de Quiñones, q por parte del dicho señor Rey se demanda al señor Principe, que le de y entregue, y mande dar y entregar la su villa de Nauia. Y otrosi se pide mas por el dicho señor Rey, que el dicho señor Principe entregue los concejos de Tineo, y Allende, y Somiedo es apuntado y concordado, que lo que se hallare cierto y notorio ser del dicho Suero de Quiñones, assi lo que tiene el dicho señor Rey, como lo que tiene el señor Principe, se lo entregue luego: y sobre lo dudoso, ponga el Rey nuestro señor vn letrado, y otro el señor Principe, que lo vean por justicia dentro de treynta dias.

Otrosi, lo que se pide por Alonso Gonçalez de Leon, que el dicho señor Principe le mande restituyr lo que su merced le tiene tomado de Braçuelas, que el Maestre y el Marques diputen dos personas que lo vean dentro de veynte dias.

Otrosi, porquanto por parte de Ruy Diaz se pide, que los quarenta mil marauedis de juro de heredad que el tiene situados en el sesmo del Espinar, y de Casarubios, los quales dizen que el señor Principe le mando tomar los años de quarenta y quatro y quarenta y cinco: y otrosi, que le restituya el su officio de escriuania de las rentas del Obispado de Iaen, que tiene de merced del Rey: y la renta de la dicha escriuania del año de quarenta y cinco es apuntado y concordado, que lo vean los doctores Zurbano, y de Miranda sobre juramento, y hagan de lo determinar dentro de veynte dias a todo su leal poder.

Otrosi, porquanto por parte del dicho Ruy Diaz, se pide que el señor Principe le mande desembargar sus casas en Segouia, es acordado, que quando el alla fuere, se las desembargue.

Otrosi, porquanto en las villas y lugares que assi se piden que se restituyan, estan librados algunos caualleros que estan con el señor Rey, los marauedis que montan el pedido y monedas, los años de quarenta y quatro y quarenta y cinco: y algunos otros, y marauedis que han de auer del Rey este año de quarenta y seys, que en caso que se restituyan las tales villas, que de concordado, que juren los señores dellas de dexar libres y desembargadas, y no tomar, ni perturbar, ni permitir que sean tomados los dichos marauedis, de los dichos pedidos y monedas, y otras rentas.

Otrosi, por quanto de las tales ciudades, y villas, y lugares, que assi se pide la dicha

Universidad de Deusto
Biblioteca

dicha restitucion estan secrestadas algunas dellas en algunos caualleros y otras personas, que su merced les mandolleuar las rentas y frutos dellas, por el cargo dela guarda que en ellas auia de tener, y por les ser hecho merced dellas, que no se entienda que las tales rentas ayan de ser ni sean restituydas. Y esto mismo se entienda, enlos maruedis de los libros del Rey que estauan secrestados, de que el Rey tiene hecha merced. Y quanto atañe a las rentas, q̃ se entienda que las rentas que an llenado hasta el otorgamiẽto destos capitulos: y assi mismo se entienda, que ayan y lleuen hasta el otorgamiẽto y firmeza destos capitulos, los maruedis que estan enlos libros y enellos fueron secrestados.

Otrosi, quanto a la yglesia de Toledo q̃ al señor Principe plaze de dexar todo lo que della tiene, tanto que los que assi mismo algo tienen, lo dexen.

Otrosi, por quãto se dize, que despues destos mouimientos por parte de algunos del dicho señor Principe, fue combatido el castillo de la Roda, q̃ es de Alonso Perez, y se hizo cierto pacto de lo entregar con ciertas condiciones, que si el dicho castillo y lugar les fue tomado y ocupado, que sea restituydo con lo que en el fuere tomado.

Otrosi, por quanto se pide que a Gutierre Quexada, y a Pero Barba, les sean entregados qualesquier vassallos y heredades y bienes, que sin autoridad del Rey los son o sean entrados, o tomados, o ocupados, que estos dos letrados vean assi mesmo lo que fue tomado a Diego de Valencia, y a Gutierre Põce: y si no se pudieren ygualar, que tomẽ vn tercero.

Otrosi, que Diego Fernandez de Molina y su hijo, y Mendo de Quesada, ayan de entrar y entren si quisieren en las ciudades de Iaeça y Vbeda, y sean bien tratados: y haziendo ellos las seguridades al señor Principe que han de hazer al Rey nuestro señor, los otros que han de entrar en las otras ciudades que están cerradas.

Otrosi, en lo que toca a la gente que ha de yr contra los estrangeros, y contra Atiença, que assi los de aca como los de alla, sean tenudos de embiar la que les cupieren por el repartimiento, el qual el alferez tiene, la qual juren todos de embiar luego pagados por dos meses: y si no la embiaren, que aquellos que tienẽ dinero que no les sea librado ogaño, saluo que se libre lo suyo dellos a los otros que embiaren la dicha gente. Y que el dicho señor Principe y los que estan con el, embiaran para esto trezientos hõbres de armas, pagados de sueldo de vn mes, dandoles libramientos del dicho sueldo en sus tierras y comarcas: y si el dicho señor Rey les librare sueldo por mas tiempo, en los lugares ciertos y bien pagados, que sean tenudos de los seruir, y no se puedan antes partir del termino.

Enlo del hijo del doctor Peryañez, q̃ elija el Maestre y el Marques, dos personas que vean de quien ha de recebir la emienda.

Enlo delos maestrazgos de Santiago, y Calatraua, que se tenga esta manera.

En lo que toca al maestrazgo de Santiago, que aya de ser hecha equiualencia al Comendador Rodrigo Manrique por la villa de Paredes, a vista de don Aluaro de Luna Maestre de Santiago, y Conestable de Castilla, y de don Iuan Pacheco Marques de Villena, mayordomo mayor del dicho señor Principe, con juramento que sobre ello hagan auida informaciõ, y que la dicha emmienda se haga desde el dia que estos dichos capitulos fueren otorgados, dentro de nouenta dias la qual dicha emienda se ponga en poder de vn caualler o qual ellos acordaren, para que la tengan hasta que el dicho Rodrigo Manrique entregue lo que tiene tomado y ocupado del Maestrazgo de Santiago: excepto lo que es de sus encomiendas y de su hijo, y los castillos y fortalezas dellos, haziẽdo por las dichas fortalezas el dicho Maestre el pleyto omenage q̃ le hizieron los otros comẽdadores de la dicha orden de Santiago: por las fortalezas que tiene de la dicha orden, y venga a hazer obediencia al dicho dõ Aluaro de Luna su maestre, como a su mayor,

mayor, y haga los otros autos que acostumbran hazer los caualleros y comendadores de la dicha orden al dicho su maestre: pero que si el dicho Rodrigo Manrique algunas exempciones tiene del Papa, que le sean guardadas, y que se aya de hazer y haga la seguridad, para q̃ en cumpliendo el dicho Rodrigo Manrique lo sobre dicho, le le aya de entregar y entregue equiualencia. Pero que si despues que el señor Principe entroy ocupo la villa de Arenalo, el dicho Rodrigo Mãrique a tomado o tomare, o otros por el, algunas villas, y lugares, y castillos, y fortalezas dela dicha orden de Santiago y delos comendadores della, que lo aya de tornar y torne, desde el dia que estos capitulos fueren otorgados y firmados, hasta quinze dias primeros siguientes.

Otrosi, que el Rey nuestro señor aya de perdonar y perdone al dicho Rodrigo Manrique, y que le sea restituydo lo suyo, por la via que esta ordenado que se haga alos otros que el Rey perdona: excepto lo suso dicho de Paredes, de que le ha de ser hecha equiualencia, como suso dicho es: y que el dicho Rodrigo Manrique aya de hazer al dicho señor Rey y al señor Principe, las seguridades que hazen los otros a quien el Rey perdona.

EN lo que toca al Maestrazgo de Calatraua, a don Iuan Ramirez de Guzman, aya de ser hecha enmienda en esta guisa: que le sea acrecentado de renta de mas de sus encomiẽdas, trezientas mil maruedis en cada año. Y que el Rey nuestro señor le aya de dar delo vacado, ciento y cinquenta mil maruedis. Y que el maestre don Pero Giron, le aya de dar de la mesa maestral, o de encomiendas, los otros cient o y cinquẽta mil maruedis. Y otrosi, que el señor Rey aya de hazer merced al dicho don Iuã Ramirez de Guzman delo vacado de trezientos vassallos, para que los aya de juro y de heredad: y que la dicha encomienda de vassallos y maruedis, se haya de poner en mano de vn caualler o qual los dichos Maestre de Santiago y Marques de Villena acordaren, dentro delos dichos nouenta dias, para que la tengan, hasta que el dicho don Iuan Ramirez entregue lo que tiene tomado y ocupado del Maestrazgo de Calatraua: excepto lo que es de sus encomiẽdas y de sus hijos, y los castillos y fortalezas dellos, haziendo por las dichas fortalezas al dicho Maestre don Pero Giron, el pleyto omenage que hizierõ los otros comendadores de la dicha orden de Calatraua, por las fortalezas que tienen dela dicha orden. Y otrosi, que venga a hazer obediencia al dicho don Pero Giron su maestre, como a su mayor, y haga los otros autos que acostumbran hazer los comendadores y caualleros de la dicha orden, al dicho su maestre. Pero q̃ si el dicho Iuan Ramirez alguna exempcion tiene del Papa, que le sea guardada: y que si despues que el señor Principe entroy tomo la villa de Arenalo, el dicho Iuan Ramirez a tomado o tomare, o otros por el, algunas villas y lugares, y castillos, y fortalezas dela dicha orde de Calatraua, y delos comendadores de ella, que lo aya de tornar y torne el dia que fueren estos capitulos otorgados, y firmados, hasta quinze dias primeros siguientes.

Otrosi, que todos los comendadores delas dichas ordenes de Santiago y Calatraua, sean perdonados, haziendo obediencia cada vno a su Maestre, y no les sean quitadas sus encomiendas por ninguna cosa delas passadas, mas que sean bien tratados.

Otrosi, que el dicho señor Rey embie mandar por sus cartas, alos dichos don Iuan Ramirez de Guzman, y Rodrigo Manrique, que esten por estos dichos capitulos: y si desde el dia que cõ ellos fueren requeridos hasta cinquenta dias, respondieren que quieren estar por ellos, que les quiere hazer las dichas emiendas: y si ello o qualquier dellos no respõdieren, que quieren estar por ellos, o expressamente lo denegare, que el que assi no lo cumpliere, le sea hecha guerra: y si el vno dellos dixere que le plaze, y el otro no respondiere y lo denegare, que el obediente luego haya de recebir la emienda, y entregue las fortalezas y vassallos,

Universidad de Deusto
Biblioteca

vassallos a su Maestre como de suso dicho, y contra el otro se haga guerra: y q̃ en el caso que se aya de hazer la dicha guerra contra los desobedientes, o contra qualquier dellos, que el dicho señor Rey ni el dicho señor Principe, ni otra persona alguna de los reynos y señorios del dicho señor Rey, no puedan dar ni den fauor ni ayuda en publico, ni en escondido, a aquel contra quiẽ se ha de hazer la tal guerra. Otrosi, que el dicho señor Rey mande dar y librar para los sobredichos don Iuan Ramirez y Rodrigo Manrique, las sobredichas cartas, del dia de la firma destos capitulos, hasta diez dias primeros siguientes.

En lo que toca al Almirante, que al Rey plaze de le dar perdon del resto, y de todo lo passado tocante a su merced, y a la cosa publica de sus reynos, y a otras qualesquier personas, quedando a saluo las demandas ceuiles a las tales personas, todo esto hasta la forma destos capitulos: y de le mandar restituyr sus fortalezas, y otrosi de le mãdar librar lo que le fuere deuido de lo que en sus libros tiene, por la via y manera que el Rey tiene ordenado que se librea otros, a quien el Rey perdona, haziendo el bastantes seguridades para seruir y seguir y obedecer al Rey nuestro señor: y que no seguirani dara fauor al Rey d Nauarra, ni a sus parciales: y que las dichas seguridades hagan mẽcion del señor Principe, tomãdo las palabras que en el otro juramento que tenia hecho al Rey nuestro señor se contiene.

Y al Rey nuestro señor plaze de le mãdar entregar a la Reyna doña Iuana su hija, con tanto que el haga seguridades bastantes como de suso dicho es, de la no dar ni entregar al Rey de Nauarra, ni consentir que ella se vaya, ni sea lleuada para el sin licencia del Rey nuestro señor, y con plazimiento del dicho señor Principe.

Otrosi, que al Rey nuestro señor plazera de le hazer emienda a vista de los dichos Mae stre de Santiago y Marques de Villena, por las tenencias del castillo de Cartagena, y de las torres de Leon: dentro de sessenta dias primeros siguiẽtes, por la forma y manera que se ha de hazer de las otras fortalezas de Toledo y Burgos.

Otrosi, cerca de los bienes y maraue dis y officios de los suyos, que se tengacõ ellos la manera que se tuuo con los del conde de Benauente.

Otrosi, porquanto Sancho Garauito dize y affirma, que el Almirante le tomo y tiene contra derecho, a Villanueua de Arcayos, que los dichos dos letrados lo vean, y si no se pudieren ygualar tomen vn tercero.

En lo que toca al conde de Castro: al Rey nuestro señor plaze de le perdonar y restituyr sus villas y lugares, pero que en esto no entre Valdenebro, que es de Diego Romero. Y otrosi, que sea restituydo en sus officios, y de los maraue dis que del Rey tiene, excepto lo que le fue dado por lo q̃ tenia del Rey de Nauarra: con tanto que las fortalezas suyas que el dicho señor Rey agora tiene, las tenga por dos años: y que si las vuiere de mãdar entregar ante de passado el dicho tiẽpo, que su señoria no lo haga, sin que el dicho señor Principe se lo suplique y pida por merced: y q̃ el dicho conde allẽde de lo suso dicho, aya de hazer las seguridades del juramento y pleyto omenage que el Rey tiene ordenado que hagãlos otros a quien su merced perdona: y que cumplidos los dichos dos años, le sean entregadas las dichas fortalezas, y los alcaydes hagan pleyto omenage de se las entregar, cumplido el dicho tiẽpo.

Otrosi, que se libre al dicho conde de Castro, lo que se hallare que le queda por librar de lo que tiene del Rey nuestro señor en los sus libros, y que esto se libre por el tiempo y en la manera que el Rey tiene ordenado q̃ se libre a otros a quiẽ a perdonado: pero por quanto el comẽdador mayor de Castilla don Gabriel Manrique dize: que doña Mencia Daualos su esposa, hija del Condestable don Ruy Lopez Daualos, tiene derecho a la villa de Oforno, que se ponga la dicha villa en poder de vn tercero, qual sera acordado por el dicho Maestre y Marques para q̃ aq̃lla tenga por espacio de treynta dias, desde el dia del otorgamiento destos capitulos, dentro de los quales, dos letrados quales nombraren los dichos Maestre y Marques, lo ayan de very determinar: solamẽte la verdad sabida simplemente y de plano, sin strepito y figura de juyzio con juramento que hagãde lo hazer bien y leal y verdaderamente: y si los dichos dos letrados no se concordaren, que tome vn tercero, qual acordarẽ los dichos Maestre y Marques, el qual haga el mismo juramento que los dichos letrados: y otrosi, que assi los dichos letrados como los dichos terceros, hagan juramento de lo determinar dentro de los dichos treynta dias, a todo su leal poder. Y si por ventura dentro de los dichos treynta dias no se determinare, que la dicha Oforno sea entregada al dicho cõde de Castro, y que de a saluo su derecho al dicho comendador, y a la dicha su muger.

Otrosi, que al dicho señor Rey plaze de perdonar a sus hijos del dicho Conde de Castro, y de los mandar restituyr por la forma de la restitucion q̃ el dicho señor Rey manda hazer al dicho cõde de su padre, y que ellos hagan y ayã de hazer las mesmas seguridades, de juramento y pleyto omenage que el dicho conde su padre ha de hazer.

Quãto toca al cõde de Medina, que al Rey plaze por contemplacion del señor Principe, conceder a que le dexen lo suyo, con tanto q̃ dexẽ por tiempo de dos años vna fortaleza en poder de don Gaston su hijo, de mas de Deça que tiene, y si la de Deça el conde vuiere tomado, q̃ la torne al dicho don Gaston, para que la tenga con la otra el dicho tiempo. Pero si agora el dicho don Gaston tiene la fortaleza de Deça, q̃ la que assi agora recibiere torne al dicho conde, passado el dicho tiempo, a la otra de Deça q̃ quede a cada vno su derecho a saluo.

En lo que toca al conde don Pedro De ssuñiga, quanto a lo del alcaçar de Burgos, que el Rey nuestro señor lo confie de Gil Gonçalez de Auila su vassallo, y del su consejo, para q̃ lo tenga de mano

del dicho señor Rey, por espacio de seys meses primeros siguiẽtes, contados desde el dia del otorgamiento destos capitulos, en el qual dicho tiẽpo, o antes si antes se pudiere hazer, aya el dicho señor Rey de mandar hazer en emienda a razonable al dicho conde de Plazencia, a vista de los dichos Maestre y Marques, haziendo juramento de lo declarar lo mas razonable y derechamente q̃ les pareciere q̃ se deue hazer: y si ellos no se concordarẽ en hazer la dicha emiẽda, que tomẽ consigo por tercero a

el qual assi mismo haga juramento y voto de lo declarar lo mas justo y derechamente que le pareciere q̃ se deue hazer segũ Dios y su conscie ncia, vistos los votos de los dichos Maestre y Marques. Y si acaeciere que por alguna causa o impedimiento ellos entendieren que no pueden buenamente ser presentes a dar los dichos votos, y aplaticar en ello en presencia del dicho tercero, q̃ le embiẽ los dichos sus votos por escripto, y firmado de sus nõbres, al mas tardar veynte dias antes que se cũpla el dicho plazo de los dichos seys meses, porque el dicho tercero tẽga tiempo de se informar dello: el qual dicho tercero en el caso sobre dicho q̃ los dichos Maestre y Marques no se concordaren, sea tenudo de lo declarar desde el dia q̃ assi le fueren dados los dichos votos, por persona o por escripto, hasta diez dias primeros siguiẽtes, y q̃ lo q̃ a aquel pareciere mas razonable, ya qui mas se allegare, aya de passar y passe, y se aya de cumplir y cumpla, por el dicho señor Rey, por la forma y manera, y en el tiẽpo que fuere declarado y determinado de recebir la tal emienda, y que el dicho Gil Gonçalez haga pleyto y omenage con fuertes juramentos y votos, que en este tiempo no la dara ni entregara al dicho señor Rey, ni a otra persona alguna, por su mãdado: ni al dicho señor Principe, ni a ninguna otra persona: mas que luego q̃ sea cumplido el dicho tiẽpo de los dichos seys meses, sin ninguna otra escusa ni detenimiento, ni tardãça, ni razon ni causa alguna, la dara y entregara al dicho señor Rey, o a quien su merced

Universidad de Deusto
Biblioteca

mandare, con las armas y pertrechos y bastimentos q̃ en el recibiere: pero si acaeciesse que cumplido el dicho plazo no pudiessen embiar al dicho castillo a lo recebir, o el dicho castillo o ciudad de Burgos estuuiesse con tal disposicion, q̃ en caso que no lo pudiesse recebir el q̃ assi fuere por mandado del dicho señor Rey a lo recebir, que en estos casos o en otro qualquiera acaeciessen, o adonde el Rey pluguiere, que el dicho Gil Gonçalez lo tẽga mas tiempo, que sea tenudo de lo tener y tenga so el dicho cargo, como dicho es.

Otrosi si acaeciere, que persona alguna le quisiesse apoderar o apoderasse de la dicha ciudad, o tener en ella gente poderosa, por manera que no este assi llana, y a mandamiento del Rey como agora esta, o si por auentura la dicha ciudad se leuantasse, o no estuuiesse llana, que en qualquier destos casos el dicho Gil Gonçalez aya de hazer y haga guerra y todo mal y daño a la dicha ciudad, y a los que assi della quisieren apoderarse, o por la via o manera que el dicho señor Rey se lo embiara mandar: pero si acaeciere que el tal apoderamiento de la dicha ciudad durante el dicho tiempo se haga por mandado del dicho señor Rey, para contra el castillo, que el dicho señor Gil Gõçalez sea tenudo de hazer y haga aquello mismo contra ella, y lo resista por tal manera, que se aya de cumplir y cumpla lo q̃ dicho es.

Otrosi, que al Rey nuestro señor plaze de mãdar librar al dicho conde, lo q̃ fuere hallado que le es deuido, de lo que tiene en los libros, y el sueldo de la gente q̃ tuuo en seruicio del Rey por su mandado, segun q̃ fuere librado a los otros grandes del Reyno, haziendo el la seguridad que los otros hazen, e hizieren.

En lo que toca al Mariscal Yñigo Ortiz Destuñiga, en lo de Montemayor y los otros lugares que con el son, que todas estas cosas q̃ sean determinadas por dos letrados, vno del dicho señor Rey, y otro del señor Principe, los quales lo ayan de ver y determinar, y veã y determinẽ dentro de veynte dias, assi en lo que toca a la propiedad, como a la possession, cõ tanto q̃ todo se determine junto, y no lo vno sin lo otro. Y q̃ haga juramento de lo determinar biẽ y fielmente: y que el señor Maestre estara y hara estar a la su villa de Cuellar, por lo que determinaren: y que estos mesmos vean y determinen si en el caso q̃ no tenga derecho a la dicha Mõte mayor y otros lugares, se deue hazer enmienda, y por quien. Y cerca del perdon que se pide por el dicho Mariscal, y por sus hijos, con restitucion y desembargo de todo lo suyo, q̃ al Rey plaze que se haga, con tanto q̃ si al Rey deue algo q̃ lo pague, y q̃ tornen a Alõso Perez lo suyo, y al Docto; Franco por consiguiente lo suyo: y que los dichos dos letrados lo vean juntamente con lo susodicho, y lo determinen. Y assi el dicho Mariscal como sus hijos, ayan de hazer y hagan las seguridades de juramento y pleyto y omenage que el Rey tiene ordenado q̃ han de hazer los otros a quien el dicho señor Rey perdona.

Y quanto al sueldo de los años passados que se pide que se libre al dicho Mariscal, y a Diego Destuñiga su hijo: que si el sueldo es de tal calidad que se deua librar que se libre, y que esto que lo veã los contadores mayores del dicho señor Rey, y lo despachen como de razon lo deuan despachar. Y cerca de lo que se pidio que se pagasse al dicho Diego Destuñiga y a su muger, lo que les es deuido, que esto mismo lo vean los dichos contadores mayores, y lo despachen como de razon lo deuan despachar.

En lo que toca a Pero Lopez de Ayala, quanto es a lo del alcaçar de Toledo que el tenia por el Rey nuestro señor, que el dicho señor Rey mãde hazer y haga emiẽda razonable al dicho Pero Lopez, a vista y arbitrio de los dichos Maestre de Santiago y Marques de Villena, desde el dia del otorgamiento destos capitulos, hasta nouenta dias primeros siguiẽtes, los quales ayan de hazer y hagan juramento solenne de lo declarar, lo mas razonable y derechamente que entendieren, y mejor les pareciere que se deue hazer, dentro del dicho tiempo, y si ellos

ellos no se pudieren concordar en la dicha emienda, q̃ tomen consigo por tercero a el qual assi mismo haga juramento y voto solenne, de lo declarar lo mas justa y verdaderamente q̃ les pareciere, segun Dios y su conscientia, visto los votos de los dichos Maestre y Marques. Y si acaeciere q̃ por alguna causa o impedimento ellos entẽdieren q̃ buenamẽte no puedan ser presentes a dar los dichos votos y platicar en ello en presencia del dicho tercero, q̃ le embien los dichos sus votos por escripto, y sitmados de sus nõbres, al mas tardar, diez dias antes de cumplido el dicho plazo, porque el dicho tercero tẽga tiẽpo de se informar dello: el qual dicho tercero en el caso sobredicho que los dichos Maestre y Marques no se concordassen en los dichos votos, declare lo que a el pareciere mas razonable, y que passe por aquello a que el mas se llegare, so cargo de juramento. Y que aquello que el declarare aya de passar y passe, y se cũpla, en la manera y forma y al termino que lo declararen: y que aquello sea tenudo el dicho Pero Lopez de recebir, por la dicha emienda.

Otrosi, que el Alcaydia mayor de la dicha ciudad de Toledo que el dicho Pero Lopez tiene, no le sea perturbada, ni sea hecha ninguna innouacion de como siempre la tuuo, y si algunas innouaciones se an hecho contra esto, que sean tornadas al primer estado.

Otrosi, porquanto el dicho señor Rey hizo merced al dicho Pero Lopez, de castillos vassallos de tierra de la dicha ciudad de Toledo, y en cuenta y cumplimiẽto dellos, el dicho señor Rey le dio los lugares de Cedello, y Venañes, y Peromoro, y Huecas, y Guadama, y Falto: puestos en poder del Alferez, los recados de Guadama, hasta que se contasien: por ende es acordado, que el dicho señor Rey mande al dicho Alferez que le de los dichos recaudos, y se le den las prouisiones que vuiere menester, para que todo le sea firme.

En lo que toca a los cien vassallos del Mariscal Payo, q̃ al Rey nuestro señor pla-

ze de mandar las prouisiones que para q̃ vẽga en effecto menester fueren, y que se den otras tales al Adelantado Iuan Carrillo, y a Pedro de Acuña, para los otros cada cien vassallos que han de auer, y que estas prouisiones sean firmes y bastantes, y vayan personas del dicho señor Rey sobre ello.

Que el Rey nuestro señor perdone a Iuan de Touar las cosas passadas, y le mãda restituyr todas sus villas, y lugares y fortalezas, y bienes rayzes, y lo que tiene de su merced en los libros, por la forma que a los otros que an hecho semejãtes perdones, excepto la fortaleza de Berlanga, que la aya de tener el dicho señor Rey, o quien su merced mandare por tiẽpo de dos años: y passados los dichos dos años, que sea entregada libremente al dicho Iuan de Touar. Y haga pleyto y omenage el Alcayde que la vuiere de tener de se la dexar y tornar libremente cumplido el dicho termino: el qual dicho perdon y restitucion el dicho señor Rey le aya de hazer, haziendo el dicho Iuan de Touar el pleyto y omenage y juramento por esta misma forma que los otros, a quien el dicho señor Rey a hecho y haze semejantes perdones, lo an hecho y han de hazer: y si algunas innouaciones son hechas por el dicho Iuan de Touar, o por su parte hasta aqui, sean tornadas al punto y estado, por manera que se guarde lo contenido en este capitulo.

Otrosi, quanto es a lo de Fuenteduẽña, es apuntado y acordado, que el castillo y la villa y tierra, se ponga en poder de por tiempo de treynta dias, desde el dia que fue otorgada la forma destos capitulos, y dẽtro dellos, los dos letrados que han de diputar el Maestre y el Marques para las otras cosas, con juramento y voto que hagan, ayan de determinar y determinen, si el dicho Iuan de Touar a derecho al dicho castillo, y en el caso que aya derecho, que aquellos vean la emienda que razonablemente se deua hazer al dicho Iuan de Touar, o al dicho señor Principe, si dello pudo comprar y compro, o a otra persona o personas q̃ a todo o a par-

Universidad de Deusto
Biblioteca

te del dicho castillo, pretenda auer derecho: y sino se concordaren estos dos que tomen vn tercero con el qual dẽtro en el dicho termino la ayan de determinar, y que aquello que se determinare se aya de cumplir, y pagar realmente y con efecto, por la forma y manera que los dichos letrados si se concordaren, o ellos o el tercero determinaren. Y passados los dichos treynta dias, el que lo tuuiere aya de entregar el dicho castillo al Rey nuestro señor, o a quien su merced mandare, libre y desembargadamente, sin otra contradicion ni causa ni razõ alguna. Otrosi, passados los dichos treynta dias que sin embargo ni causa ni razõ alguna, se aya de entregar la villa y tierra al dicho señor Rey, o a quien su merced mandare.

Otrosi, en lo que toca a Miranda, y a Peñafiel, al Rey nuestro señor plaze, que ambas estas villas juntamente, se pongã luego dentro de diez dias primeros siguientes desde el dia que estos capitulos fueren otorgados y firmados, en poder de vna o dos personas quales fueren acordadas por los dichos Maestre y Marques, y que la tal persona o personas q̃ tuuieren las dichas villas, las ayan de entregar en esta guisa. La villa de Miranda al Rey nuestro señor, o aquiẽ su merced mandare. Y por quanto el dicho señor Principe tenia jurado a la dicha villa de no la entregar saluo al Rey nuestro señor, y porq̃ no fuesse apartada de la corona real, por ende el dicho señor Principe la entrega al dicho señor Rey: y q̃ la villa de Peñafiel sea entregada al dicho señor Principe, o a quien el nombrare, para disponer della en la manera que fue acordado: y que le sean dadas las prouisiones de la merced de la dicha villa de Peñafiel, y su tierra, reuocando qualquier merced que el dicho señor Rey tẽga della hecha: en las quales dichas prouisiones se contenga: otrosi que su merced haga la dicha fortaleza, y que la piedra que fue de la dicha fortaleza que el Rey mando derrocar, la ayan aquellos a quien el Rey hizo merced della.

Otrosi, por quãto se dize, que por Alonso de Montemayor, son hechos algunos robos y daños en la ciudad de Cordoua, es acordado que el Rey nuestro señor diputa vna persona sin sospecha la vea, y auida breue y verdadera informacion, le haga cumplimiento de justicia: y quãdo se viniere de hazer la dicha informacion, que el dicho Alonso de Montemayor entre en la dicha ciudad de Cordoua, pues en ella esta don Pedro, y que el dicho don Pedro este fuera de la dicha ciudad en el tiẽpo que la dicha informaciõ se huuiere de hazer: porque el dicho Alonso de Montemayor, haga antes que entre en la dicha ciudad las seguridades que han de hazer los caualleros naturales y vezinos de la dicha ciudad, segun esta apuntado en el capitulo del abrir de las ciudades que esta adelante, a cerca del sueldo que le es deuido, que lo vean contadores, y si es de tal calidad q̃ se deua pagar, que lo despachen los contadores del dicho señor Rey, como con razon se deua despachar.

Otrosi por quanto por parte del cõde don Pero Niño, es suplicado al dicho señor Rey, que su merced le mande restituyr la merindad de Valladolid: que dize que el Merino Alonso Niño su sobrino le tiene contra derecho: es apuntado y concordado, que por el dicho señor Rey se diputen el Doctor çurbano, y el Doctor de Miranda, para que lo veã y determinen, llamadas las partes, dentro de treynta dias, los quales hagan juramento solenne de lo determinar derechamẽte, segun hallaren por derecho, segun Dios y sus consciencias, a su leal poder.

Otrosi, cerca de lo que toca a las ciudades y villas del Rey no se abran, es apuntado y concordado que se abran, desde el dia que estos capitulos fuerẽ dados y firmados, hasta sesenta dias, con tanto que los caualleros y otras personas naturales y vezinos de las tales ciudades, y villas y lugares que en ellas quisieren entrar a estar, hayan de hazer y hagan las seguridades que el Rey nuestro señor mãdara ordenar, en estos capitulos que se hagan.

Otrosi,

Otrosi, que el Rey nuestro señor aya de perdonar a Gonçalo Carrillo, haziendo el juramento que hazen los otros a quiẽ el Rey perdona, y que les sean restituydos sus bienes. Y otrosi, que le sean librados los marauedis que del Rey tiene, segun que esta ordenado que se libren a los otros a quien el Rey perdona, y que le sea tornado y restituydo el officio de veynte y quatria de Cordoua.

Otrosi, cerca de lo de Esteuan Pacheco, sobre ciertos heredamientos que dize q̃ le tiene tomados el Maestre de Alcantara, que el Rey lo cometa a los dichos Doctores, que lo ayan de ver y vean, y determinen dentro de treynta dias, sobre juramento que sobre ello hagan todo su leal poder.

En lo que toca al sueldo deste ayuntamiento, que al Rey nuestro señor plaze, que el sueldo que verdaderamente vuieren de auer deste ayuntamiento de agora, le sea librado en las deudas que al dicho señor Rey son deuidas, en los años passados hasta en fin de quarenta y cinco: lo que cupiere en sus ciudades y villas y lugares, lo otro en otras partes. Y por ello no puedan tomar, ni embargar, ni detener, ni empachar, los marauedis de las rẽtas y pechos y derechos y monedas, del dicho señor Rey, ni en otros qualesquier marauedis que su merced aya de auer de este año de quarenta y seys, ni dende en adelante. Y los contadores mayores del dicho señor Rey, ayan de mandar escreuir y se escriua la dicha gẽte, porque en ello no aya falta.

Quanto a la restitucion de lo tomado y embargado, por causa destos ayuntamientos de agora, de que esta restitucion se haga, assi a los de la vna parte, como a los de la otra parte, que esto no se entienda de los caualleros y armas y atauios de guerra, que son tomados en el campo y assi mismo que se hayan de soltar todos los presos de la vna parte y de la otra, q̃ por causa destos dichos ayuntamientos fueron presos.

Otrosi, en lo q̃ se demanda por parte de Iuan de Mẽdoça, que le sea hecha merced y emienda, por la tenencia que tenia del castillo de Iaen, es acordado que se vea la merced que razonablemente le deue ser hecha, y se haga: y que esto que lo ayan de ver y determinar los dichos Maestre de Santiago, y Marques de Villena, o quien ellos acordaren.

Otrosi, cerca de lo de Diego de Almaçan, que se cometa a vna persona o dos, del consejo, para que lo vean y determinen por justicia, no haziendo perjuyzio a ninguna de las partes.

Otrosi, cerca de lo de Manuel de Benauides, por quanto se dize, que es perdonado y restituydo, que sino es hecho, q̃ se haga en la forma y manera que se mãdo pregonar, y restituyr a los otros.

Otrosi, que el dicho señor Rey, haya de mandar dar, y de al dicho señor Principe, prouisiones firmes y bastantes, las que cumplieren, para que les sean entregadas las torres de Logroño y Nagera, y la villa de Lorca. Otrosi, que sean restituydas las encomiendas, assi de la orden de Santiago, como de Calatraua, que fuerõ tomadas y ocupadas despues destos mouimientos.

Otrosi, que no embargante que se digan ser quebrantado alguno, o algunos de los dichos capitulos, porẽde que no se entienda que son quebrantados los otros, mas q̃ todavia aquellos a quien atañe sean tenudos de los guardar y cũplir, y guarden y cũplan, assi los que dixeren ser quebrantados, como los otros.

Otrosi, por quanto el señor Principe dize, que tiene del dicho señor Rey, y del Maestre, y Condestable, ciertas escripturas, y assi mismo el Marques: las quales el dicho señor Rey dize q̃ reuoco y mando que no se guardasse, por las causas contenidas en la dicha reuocacion, y por otras que a su merced a ello mouieron, que no embargante los sobredichos capitulos quede a saluo su derecho, a cada vna de las partes.

Otrosi, por quanto el dicho señor Rey, entendiendo ser assi cumplidero a su seruicio, ordeno y mando que todos los de sus reynos que de su señoria tiene algunaco sa en sus libros, hiziessen cierto

Universidad de Deusto
Biblioteca

juramento encierta forma que esta pues ta y assentada enlos dichos sus libros, y que sin hazer el dicho juramento les no fuesse librado lo que del an en sus libros, al dicho señor Rey plaze, que los que hasta aqui no an hecho el dicho juramento y pleyto y omenage, que lo hagã y guarden, so pena de perjuros y quebrantadores de pleytos omenages.

Otrosi, que los concejos, officiales y hõbres buenos, delas villas y lugares, donde son los castillos y fortalezas, que segun el tenor y forma destos capitulos, han de ser entregados al Rey nuestro señor, y se han de tener por su merced, por el tiempo en los dichos capitulos cõtenido, sean tenudos de dar y den, y hagan dar a los alcaydes y tenedores dellos, por sus dineros las viandas y mantenimientos q̃ menester vuieren, para los dichos castillos y fortalezas, y les consientan traer y meter libremente en los dichos castillos y fortalezas, gẽte, y armas, y bastimentos, para los tener y guardar el tiẽpo q̃ los an assi de tener como de suso dichos es. y assi mismo, que ellos y aquellos cuyas son las dichas villas, permitan y den lugar que los dichos Alcaydes ayã y puedan auer, y cobrar, libre y desembargadamente, lo que les fuere librado, assi de tenencias como de sueldo, y bastimentos de los dichos castillos y fortalezas, en las alcaualas, y rentas, y pechos, y derechos del dicho señor Rey, en las dichas villas y sus tierras: y les no pongan ni consientan poner en ello ni en parte dello, embargo ni cõtrario alguno, mas que les den y hagan dar todo fauor y ayuda, porque ellos puedan guardar y guarden el pleyto omenage que segun el tenor y forma de estos capitulos han de hazer por las dichas fortalezas, que dando a saluo que al señor de la tal villa sea librado en ella y en la otra su tierra, lo que del dicho señor Rey han, que por esto no le sea empachado cosa alguna.

Iten, es apuntado y acordado, que sobre todas estas cosas y cada vna dellas, contenidas en los sobredichos capitulos y en cada vno dellos, se hagan y ordenen y otorguen seguridades bastantes y firmes, y cũplidas, y con juramento y pleyto y omenage, guardada la substancia sobredicha: y que para ello y para la execucion dello, se libren y den cartas y prouisiones bastãtes, que dando todavia a saluo las seguridades especiales que se han de hazer, de que en estos capitulos se haze mencion: de lo qual

cauallero hombre hijo dalgo, que aye sta presente, y de su Alteza lo recibio. Y assi mismo el dicho señor Principe hizo juramento a Dios y a santa Maria, y a la señal de la Cruz, y a las palabras de los santos Euangelios corporalmente con sus manos tañidos, y por su se, como Principe hijo primogenito d̃l dicho señor Rey hizo pleyto y omenage vna dos y tres vezes, en mano de

cauallero y hombre hijo dalgo q̃ aye sta presente a lo de su merced recibio, q̃ ellos y cada vno dellos guardarian y cũplirian y executarian, y hariã guardar, y cumplir, y executar, realmente y con efecto, todo lo contenido en los sobredichos capitulos, y en cada vno dellos, segũ y por la forma y manera que en ellos y en cada vno dellos se contiene: y que no yran, ni consentirã yr, ni venir, ni passar contra ellos, ni contra cosa alguna ni parte dellos, agora ni en algun tiempo ni por alguna manera, mas que daran, y mandaran dar todo fauor y ayuda, para que se guarden y cumplan y sean guardados y cumplidos, en todo y por todo, segun que en ellos y en cada vno dellos se contiene, lo qual todo suso dicho y cada cosa dello, el dicho señor Rey, y otrosi el dicho señor Principe hizieron y otorgaron ante nos los secretarios y notarios publicos, y ante los otros de yuso escriptos que para ello fueron llamados y rogados por testigos. Y el dicho señor Rey lo hizo y otorgo y juro, en la su villa d̃ Madrigal, a catorze dias de Mayo, año del nacimiẽto de nuestro Señor Ieſu Christo de mil y quatrocientos y quarẽta y seys años, a lo qual fueron presentes por testigos

y assi

y assi mismo el dicho señor Principe lo hizo y otorgo, y juro, como suso dicho es.

En este mesmo dia y años suso dichos a lo qual fueron presentes por testigos

Euangelios, corporalmente cõ nuestras manos tañidos, de guardar y cumplir, y tener bien y fielmente, cessante todo fraude y engaño, y arte y, cautela, y ficion, y simulacion, y toda otra cosa que en contrario sea o ser pueda, los capitulos suso dichos, y a cada vno dellos, y en todo lo en ellos y en cada vno dellos cõtenido, en quanto a lo que a nos y a cada vno de nos atañe y atañer puede, de los guardar y cumplir: y assi mesmo de dar todo fauor y ayuda a tratar y procurar en quanto a nos fuere, y a todo nuestro verdadero y cumplido y leal poder, para que se guarden y cumplan, y executen: y hazemos pleyto omenage, vna y dos o tres vezes en manos de

cauallero y hombre hijo dalgo, que lo de nos recibe, de lo assi hazer y guardar, y cũplir, todo y cada cosa dello, y procurar q̃ sea guardado y cumplido, y de no yr ni passar contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte dello, agora ni en algun tiempo, ni por alguna manera, lo qual firmamos de nuestros nombres, y sellamos cõ nuestro sello. Hecha o

dias del mes de Año del nacimiento de nuestro Saluador Ieſu Christo, de mil y quatrocientos y quarẽta y seys años.

Capitulo xcv. De como vinierõ nueuas al Rey, q̃ el Infante coxo Rey que se llamaua de Granada, auia tomado las villas y castillos de Benamaurel, y Bençalema.

ESTando el Rey don Iuan de partida de la villa de Berlanga, para yr sobre la villa y castillo de Atiença, le vinieron cartas de la frontera de los Moros, haziendole saber, como el infante coxo auia tomado las villas y castillos de Benamaurel, y Bẽçalema, que auia ganadõ el conde don Fernã Aluarez de Toledo: las quales auia tomado por combate, y los que en ellas estauan tenian poco bastimento, y no les veniã socorro de ninguna parte. Y detuuieronse bien veynte dias, combatiendolos siempre de noche y de dia, e ya en este tiempo erã muchos muertos y heridos, y otros dolientes: y los que quedauã ya no lo podian suffrir y peleauan de dia y de noche, y no teniã q̃ comer. Y quando los Moros conocierõ el estrecho en que estauan los dela villa de Benamaurel, dieron vn combate tan fuerte que fue marauilla, de guisa que los que dentro estauan no lo pudieron suffrir, y a la fin la villa fue entrada por fuerça, y alli fueron muchos Christianos muertos y presos: entre los quales fue preso el Alcayde que se llamaua Iuã de Herrera, criado del conde don Fernã Aluarez de Toledo. Y los Moros lo leuaron a la Villa de Bençalema, e hizieronle que hablasse con el Alcayde que se llamaua Aluaro de Pecellin, y que le cõsejasse que diesse a los Moros la villa y Castillo, y el hizolo assi como los Moros se lo mandarõ. Y Aluaro de Pecellin Alcayde de Bençalema vuo muy grande enojo de lo que el Alcayde Iuan de Herrera le dezia, y dixo: que nũca pluguiesse a Dios q̃ por miedo de morir el diesse la villa y fortaleza a los enemigos de la fe, y escogio muerte honrosa mas que vida auil tada y vergonçosa: y començó a maltraer al Alcayde Iuã de Herrera por que tal consejo le daua: y començó apellear muy valientemente con los Moros de manera que el y los suyos mataron e hirieron muchos dellos: y como quiera que los Moros los querian tomar a prisiõ nunca el Alcayde ni los suyos se quisieron dar, y assi murierõ todos por la mano d̃ los Moros, que ninguno dellos escapo, y assi fue tomada aq̃lla villa y castillo, y muerta tan buena gẽte y tã esforçada: y murieron alli con el Alcayde treynta hõbres q̃ solamente le auian quedado, y todos los otros seran ya muertos. Y fueron dos causas porque aquellas villas se perdieron, la vna porque los alcaydes eran

Universidad de Deusto
Biblioteca

ran mal pagados que no podiá sostener la gente que de razon tener deuian. Y la otra, porq̃ embiaron a requerir a las ciudades de Iaen, y Vbeda, y Baeça, que les embiassen socorro, y no lo quisierõ hazer y deziase que esto fue, porq̃ tenian mandamiento del Principe don Enrique cuyas eran aquellas ciudades, que no socorriessen a villa ni castillo que los Moros corriessen ni cercassen, porque el Principe estaua fuera de la obediẽcia del Rey.

Capitulo xcvj. De como el Rey mãdo assentar su real cerca del arraual de Atiença.

LLegando el Rey sobre Atiença, mando assentar su real muy cerca dela villa junto al arraual, y para la combatir lleuo muchos pertrechos de ingenios, y lombardas, y truenos. Y assimesmo lleuo muchos peones, vallesteros, y lanceros, y mando combatir muy fuertemente la fortaleza, con los pertrechos que lleuaua, y como la fortaleza sea muy alta, no la pudieron empecer, y por esso mando dexar el combate dela fortaleza y mando combatir la villa, y hazer ciertas minas por diuersas partes del muro: y tanto lo puso en estrecho que Mosen Rebolledo embio luego notificar al Rey de Nauarra su señor el trabajo en que estaua, pidiendole por merced que le embiasse algun socorro, por lo qual el Rey de Nauarra embio luego mouer ciertos tratos al Rey, los quales concertaron en esta manera: que el Rey de Nauarra entregasse a la Reyna de Aragon las villas de Atiença y Torrija, para que ella pusiesse en ellas los alcaydes que le pluguiesse, y las tuuiesse por cierto tiempo limitado: para que dentro en este tiempo se diputassen personas que viessen y determinassen los debates y contiendas que eran entre el Rey de Castilla y el Rey de Nauarra: y si dentro en este tiempo se acordassen por via de derecho, o por via de espediente, q̃ la Reyna de Aragon entregasse las dichas villas y fortalezas al Rey de Castilla, y sino se concordassen, que las tornasse al Rey de Nauarra segun que primero las tenia, lo qual poniendose en obra, hizo Mosen Rebolledo acoger en la villa al Rey. El qual entro en ella el dia de santa Clara a doze de Agosto del dicho año, pẽsando que no haria mudança ninguna de lo q̃ estaua assentado. Y desque el Rey fue en ella aposẽtado, mando la luego aportillar, y derribar ciertas casas della. Y estuuo ende el Rey ocho dias, y el Sabado que fueron veynte dias de Agosto mãdo poner fuego a la villa, y quemose la mayor parte della. Y esto hecho, el Domingo siguiente el Rey se partio para Ayllon, y dẽde para Valladolid: y embio requerir al Rey de Nauarra q̃ entregasse a la Reyna de Aragon las villas y fortalezas de Atiẽça y Torrija, segun auia quedado assentado en los apuntamientos y capitulos. El Rey de Nauarra respõdio que no era tenudo de lo cũplir, por quanto el Rey auia mandado aportillar la villa de Atiença, y derribar ciertas casas della, y despues le mando poner fuego: lo qual todo era contra lo concertado y assentado en los capitulos susodichos: por ende que no entendia cumplir ni cũplio lo en ellos contenido. Y assi quedaron los hechos en rotura segun que de antes estauan, y las fortalezas de Atiença y Torrija quedaron por el Rey de Nauarra: la de Atiença en poder de Mosen Rebolledo, y la de Torrija, en poder de Mosen Iuan de Puelles: de lo qual se siguieron grandes daños en estos reynos, por no se auer guardado por el Rey el cõcierto hecho entre el y el Rey de Nauarra.

Capitulo xcvij. De como el Rey embio por fronteros a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, cõtra Torrija, y a Carlos de Arellano, hermano de Iuan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, contra Atiença.

DEspues que el Rey fue certificado, que el Rey de Nauarra no queria entregar a la Reyna de Aragõ, las fortalezas

talezas de Atiença, y Torija, segun estaua capitulado, y visto que las cosas quedauan en rompimiento, y cada dia de aquellas fortalezas se hazian grandes robos y daños en sus reynos, acordo de embiar contra Torrija al Arçobispo de Toledo don Alonso Carrillo, y a Carlos de Arellano contra Atiença, y mando dar a cada vno dellos trezientos de caualllo hombres darmas y ginetes, y Carlos de Arellano era muy buen caualllero, y mucho esforçado, y vuose de tal manera, q̃ aquexo tanto a los de Atiença, que no osauan della salir, y de dozientos de caballo que en ella estauan, no quedaron en ella cinquenta, y todos los otros se fueron los vnos a Aragon, y los otros a Torrija. Y en este mismo tiempo vino el Arçobispo de Toledo por frontero a la villa de Guadalajara cõtra la villa de Torija, como el Rey le auia mandado: y continuo ende todo este año con toda sugẽte, y como aquella tierra es muy fragosa no los podia resistir que no saliessen a robar y a hazer daños en aquella comarca: tanto que muchas vezes vinieron al arrabal de Guadalajara, donde el Arçobispo estaua, y robauan ende y pusierõ fuego a algunas casas del dicho arrabal, y boluianse en saluo a la villa de Torrija, y desque el Rey vido que tanto se soltauan a hazer daños, y que no hallauan resistẽcia acordo de acrecentar mas gente al Arçobispo, y embiole otros dozientos de caballo, y embiole mandar que se pusiesse en campo, y si tiasse la dicha villa de Torija, por tal manera que la estrechasse, de forma q̃ por trato, o por otra manera, trabajasse por la tomar: y luego el Arçobispo poniẽdolo por obra, partio de Guadalajara con la gẽte que tenia y fue assentar su real de Torija quanto vn tiro de ballesta, y estuuo en este real hasta en fin deste año, en el qual tiempo passaron muchas escaramuças entre los de la villa, y del real, en que fueron assaz muertos y heridos de la vna parte y de la otra, y dentro deste año el Arçobispo hizo sus autos y diligẽcias como conuenia, y ni la villa se dio, ni el la pudo tomar por fuerça, porque estaua muy basteçida y pertrechada d'to do lo necessario, y auia en ella sete cẽtas de caualllo, d' hõbres muy escogidos criados del rey de Nauarra, el capitan delos quales era muy esforçado caualllero llamado mosen Iuan de Puelles, y como el Arçobispo no viesse disposicion para auer por entonces aquella villa, leuanto el real y boluiose para Guadalajara. Y en el año siguiente veyendo el Rey que le cũplia poner mayor fuerça para tomar aq̃lla villa, embio mandar a don Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana que se jũtasse có el Arçobispo: y ambos a dos tomassen cargo de cercar la dicha villa, y cõbatirla hasta la tomar: los quales la tuuieron cercada assaz diaz combatiendola, con trabucos, e ingenios, y lombardas, con lo qual hizieron tan gran daño en la villa y cerca della, que pusieron en tan gran estrecho a mosen Iuã de Puelles, que visto por el que no se podia luẽgamente defender, ni esperaua ningun socorro, acordo de dar, y dio la villa, y fortaleza a los dichos Arçobispo, y Marques, con cierta conuenencia que entrellos se hizo, y assimosen Iuan de Puelles se fue para Aragon, y la villa y fortaleza de Torija quedo por el Rey don Iuan. O quanto conuiene a los Reyes no dar causa a los suyos de errar, y quanto deuen mirar si los que cerca de si tienen, les dan consejos por sus propios intereses, no mirando el seruicio dellos y el bien de la propia tierra, que por cierto si el Rey dõ Iuã buen consejo vuiera no hiziera tan grãde vltrage a caualllero tã noble como el Marques de Santillana, que morando el en la villa de Guadalajara, vuiesse de dar cargo de la fronteria contra Torija a ningun otro. Que no es duda si esta capitania el le diera, que con menos gastos y trabajos la villa de Torija se cobrara, y el Rey ganara tanto en esto que conosciera si el Marques le queria seruir como deuia ca no es duda, segun quien el era, q̃ dandole tal cargo hiziera su deuer: y quando el cõtrario quisiera hazer, lo qual no es de creer, el Rey tuuiera el mesmo remedio que tuuo para embiar otro capitan, qual a el pluguiera.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitulo. xcviij. De como el Principe trato con algunos caualleros del Reyno algunas cosas de que al Rey su padre no plugo, por cuya causa se vuieron de juntar muchas gentes assi de la parte del rey como de la suya.

DEspues que el Rey se partio del cerco d'Atiença y vino a la villa de Valladolid, fue ende certificado, como el Principe estaua descontento, y tratauacon algunos caualleros: lo qual hazia por induzimiento de don Iuan Pacheco Marques de Villena, queriendo poner al Rey en necessidades, por que con aquellas recibiesse mercedes, y acrecentasse su estado. lo qual colorauа, diziendo, que el Principe lo hazia por apartar al Maestre de Santiago de cerca del Rey, lo qual hazia entẽder a los grãdes del Reyno: a los quales plazia, creyẽdo ser assi, por el grande aborrecimiento que auian a la gouernacion del maestre don Aluaro de Luna: y como el esto sintio embio tratar con los mesmos caualleros con quien el Principe trataua, especialmente con el Almirante don Fadrique, y con don Alonso Pimentel Conde de Benauente, y con algunos interesses q̃ les prometio apartolos de la opiniõ del Principe: y entonces hizo merced al Almirante de la villa de Tarifa y deciẽ mil marauedis d'juro, y por esta manera aparto el Rey al Almirante y al Conde de Benauente, y a todos sus parientes de la opinion del Principe, y solamẽte le quedaron el Marques don Iuan Pacheco, y el maestre de Calatraua don Pero Giron su hermano, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro. Y desque el maestre de Sanctiago, por quien el Rey se gouernaua, entendio que tenia bien forjado lo que le cumplia, ordeno, que el Rey secretamente mandasse llamar las mas gentes que auer pudiesse: lo qual assi se hizo: pero no se pudo tan secreto hazer, que el Principe y los que con el estauan no conociessen bien que contra el se ayuntaua aquella gente. Y luego el Principe mando al Marques de Villena, y al maestre su hermano, y al Conde de Castro que juntassen sus gẽtes en Almagro, y el assi mesmo mando llamar todas las suyas, y assi se començo muy gran rotura en el Reyno.

Capitulo. xcix. Como Rodrigo Mãrique Comendador de Segura tomo titulo de Maestre de Santiago: y como el Rey embio contra el algunos caualleros: los quales le hizieron assaz daños, y ellos no menos los recibieron del.

ESTando las cosas en este estado, el Rey de Aragon escriuio a Rodrigo Manrique, haziendole saber, como el teniacordado, y assentado con el sancto Padre Eugenio, que le proueyesse del maestrazgo de Santiago: no embargãte la election hecha en el Conde stable dõ Aluaro de Luna, y que dende adelante se podria bien llamar maestre de Santiago, y por esta causa Rodrigo Manrique cometiendo la diuision que se començaua entre el Rey, y el Principe, tomo luego los pendones y titulo de Maestre, sin esperar las bulas del sancto Padre, ni la voluntad del Rey, ni la voz de los Comendadores, y luego escriuio al Principe, y a don Iuã Pacheco Marques de Villena, haziendoles saber, como auia tomado el titulo de maestre: suplicando al Principe le quisiesse dar fauor para lo lleuar adelante. Al Principe plugo mucho de lo hecho por Rodrigo Manrique, porque seria causa de poner al Rey en grandes necessidades. De lo qual como fue certificado el maestre don Aluaro de Luna, tuuo manera con el Rey como luego embiasse cierta gente de armas contra Rodrigo Manrique, y para guarday defensiõ de las tierras y fortalezas del maestrazgo, que poseya: y acordo de embiar a la ciudad de Cuenca al Obispo don Lope de Barrientos,

tos, para que pusiesse guarda en ella, porque Diego Hurtado de Mendoça monte ro mayor del Rey era suegro de Rodrigo Manrique, y le podria dar lugar a lo apoderar en aquella ciudad, al qual mando que trabajasse por echar de alli al dicho Diego Hurtado, por manera, que el quedasse apoderado en toda la ciudad: assi mismo el Rey embio mandar al Mariscal Diego Fernandez señor de Vaena, y a dõ Gabriel Manrique Comẽdador mayor de Castilla, y a don Garci Lopez de Cardenas comendador mayor de Leon, q̃ fuessen con trezientos hombres de armas cõtra Rodrigo Manrique, y le hiziessen la mas cruel guerra que pudiessen, y trabajassen por le tomar las villas y fortalezas que poseya de la orden de Santiago, los quales luego partieron por yr poner en obra lo que les fue mãdado por el rey: y muy prestamente tomaron las villas llanas que Rodrigo Mãrique poseya de la orden de Santiago y las rentas dellas, y prendieronle treynta escuderos, y allẽ de desto le tomaron la villa de Siles, y por trato la fortaleza de Alhambra, y la de Yeste, de lo qual Rodrigo Manrique con gran sentimiento que vuo, queriendose emendar, hablo secretamente con algunos vezinos de Hornos que eran mucho suyos, y trato con ellos como fuessen hablar con el mariscal Diego Fernãdez, y le dixessen, que si el queria venir a tomar aquella villa, que ellos le darian la entrada. Y como quier que el mariscal fue sospechoso deste trato, de tal manera se lo hablaron, y tan grandes seguridades le dieron que vuo de aceptar la empressa: y vino a la villa de Hornos cõ hasta ciento de caualllo, los mas escogidos de su casa y capitania, y como Rodrigo Manrique supo que el trato estaua cõcertado, vino se de noche secretamente a la dicha villa con ciento y cinquenta de caballo, y desque el mariscal con su gente llego a la villa, mando poner la escala dõde auia quedado concertado con los que el trato le lleuaron, y los que velauã en aquella parte dexaron assentar el escala y subir por ella hasta cincuenta escuderos, los quales fueron luego presos, y Rodrigo Manrique mando a su hermano Gomez Manrique, que salieste fuera de la villa con cien hombres de armas a buscar al mariscal, y a los que con el auian quedado, el qual lo hizo assi, y hallo al mariscal y peleo con el y con los suyos de los quales algunos fueron presos y destroçados y otros huyeron: por manera que el mariscal quedo solo con su baruero, y retraxose a vn rehoyo que estaua cerca del lugar, y no se atreuia a salir de alli, porq̃ no sabia el camino para Siles donde auia venido. Y estando en aquella congoxa trueso por alli vn escudero de los de Rodrigo Manrique, y el mariscal mando a su baruero que lo llamasse, y venido tomole juramento que le guardasse secreto de lo que le dixesse: el escudero lo hizo, y el mariscal le dixo quien era, y rogole mucho que lo pusiesse en la villa de Siles y que fuesse cierto que el se lo galardonaria de tal manera, que nunca del se quexasse: el escudero por las promessas que el mariscal le hizo, pusolo en saluo en la villa de Siles, donde tenia la gente de su capitania: el qual le hizo tan largas mercedes, que el escudero fue bien pagado y contento. El mariscal embio luego a Cordoua por gente, para se rehazer de la que auia perdido en el trato doble, q̃ dicho es.

COMIENCA EL

Año de XLVII.

Capitulo. c. De como don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca entro en aquella ciudad, y de las formas que tuuo, hasta que echo della a Diego Hurtado de Mendoça.

La

Universidad de Deusto
Biblioteca



A historia ya a hecho mencio, de como el Rey don Iuan mãdo al Obispo don Lope de Barrietos, que se fuesse a la ciudad de Cuenca, y se apoderasse della, y la tuuiesse para su seruicio: el qual luego que en la ciudad fue entrado hablo con algunas personas de quien Diego Hurtado mas se confiaua, y les dixo que secretamente dixessen a Diego Hurtado como la voluntad del rey era que el salieste de aquella ciudad, por ende que le rogaua, que el de su voluntad se fuesse a su tierra, porque el no vuiesse de tener otra forma, que en otra manera seria forçado de hazer segun el mandamiẽto del Rey tenia. Diego Hurtado respondio que se lo tenia en merced, y que assi lo entendia de hazer. Y el Obispo por otra parte fue certificado que venia gente al castillo de la ciudad q̃ Diego Hurtado tenia por el Rey, la qual el auia embiado a llamar a fin de no cumplir lo que el Obispo le auia embiado dezir. Y quando el Obispo esto sintio, puso gran guarda en las puertas de la ciudad, e hizo hazer barreras entre la ciudad y el castillo, de manera que quedasse atajado, y no pudiessen los vnos socorrer a los otros, en lo qual passaron muchos dias y tratos entre el Obispo y Diego Hurtado. Y estando las cosas en este estado, el dia de Santiago de mil y quatrocientos y quarenta y siete años, el Obispo fue certificado que la noche deante era entrado en el castillo Iuan Hurtado de Mẽdoça, hijo de Diego Hurtado, con quatrocietos hombres de pie: y pensaua otro dia entrar por fuerça en la ciudad, y apoderarse della. Y desque el Obispo esto supo, mando armar toda su gente lo mas secreto que pudo, y el se fue a oyr Missa: y estando en ella, le fue dicho como gente del castillo salia, y que ponia fuego a vna puerta de la ciudad, que se llamaua la puerta del mercado: y assi mesmo auian puesto fuego a dos casas que eran cerca de las barreras, que el Obispo auia mandado hazer. Y esto sabido por el, embio mandar a los que estauan en las barreras, que curassen de las defender como deuian, que el yria luego a los socorrer. Y el Obispo tomo consigo veynte hombres de armas, y cõ ellos fue esforçar los que estauan en las barreras peleando con la gente que del castillo auia salido. Y en este dia se tuuo manera como vuiesse treguas entre el Obispo y Diego Hurtado por seys dias, porque en este tiempo se tratasse entre ellos alguna concordia. El Obispo embio requerir a Diego Hurtado que le pluguiesse derramar la gente que tenia, y salieste de la ciudad como el Rey lo mandaua: lo qual Diego Hurtado no quiso hazer, antes cada dia se adereçaua mas de gente y de armas. Y como el Obispo esto vido, hizo presentar a Diego Hurtado la carta, por la qual el Rey le embiaua mandar que salieste de la ciudad: y ni por esso Diego Hurtado quiso salir, antes el dia que la tregua se cumplio, mando armar toda su gente, y ante que la tregua saliesse, salio la gente de casa de Diego Hurtado, y salio a pelear con la gente del Obispo, assi por la parte del castillo, como en la plaça de la ciudad, y la pelea duro mas de tres horas: y al fin la gente del Obispo puso fuego en vnas casas que eran cercanas a la casa de Diego Hurtado, por tal manera que se quemo aquella casa, y la del ayuntamiento de la ciudad, y bien otras cincuenta pares de casas, y con ellas las casas de Diego Hurtado. Y Diego Hurtado vuo de embiar demandar seguro al Obispo para salir de la ciudad seguramente, y se yr a la su villa de Cañete con su muger y sus hijos. El qual salio assi, y dexo en el castillo hasta treynta hombres de armas: y los que en el castillo quedaron con otra gente que Diego Hurtado les embio, hizieron tanta guerra a la ciudad, y tanto cruel, como se fue le hazer entre Moros y Christianos, lo qual duro mas de vn año. Y visto por el Rey como aquella ciudad de todo se perdia, acordo de mouer trato a Diego Hurtado

lado que le dieste su fortaleza: y vuose de concluyr que el Rey le hiziesse merced d'vn lugar que se llama la Cañada a tres leguas de Cuenca en que ay vna fortaleza antigua y ochẽta o noventa vasallos, y assi entrego el Castillo de Cuenca al Rey: la qual fortaleza dela Cañada: Iuan hurtado hijo de Diego Hurtado labro d'tal manera que esta agora vna de las mejores fortalezas que ay en el Obispado de Cuenca.

Capitulo. cj. Como los Moros conoscidõ la diuision que en estos Reynos auia entraron en ellos y hizierõ grandes daños.

LOS Moros conoscidõ las turbaciones que en estos Reynos auia entraron por diuersas partes, y hizieron muy grãdes daños no solamente Heuando grandes caualgaduras de ganados, y hombres y mugeres, mas tomando por fuerça algunas villas, y fortalezas que los Christianos auian ganado con grandes gastos, y trabajos, y muertes y derramamiento de mucha sangre. Cotomaron en este año allẽde de las dichas villas de Benamaurel y Bençalema la villa, y fortaleza de Arenas, y la villa y fortaleza de Huesca, y las villas y fortalezas de Velez el Blanco, y Velez el Rubio: las quales villas y fortalezas se perdieron no a culpa delos Alcaydes mas a causa delos que cerca del Rey estauã; porque el Rey fue muchas vezes requerido por los Alcaydes dellas que los mandasse proueer, y bastecer, lo qual nunca se hizo, y aun algunos vuo en el consejo del Rey que le dezian que muy mejor era que aquellas villas se perdiesen que tenerlas el Rey segun la costa que en ellas hazia.

Capitulo. cij. De como el Rey don Iuan de Castilla caso en la villa de Madrigal con la Reyna doña Ysabel hija del Infante dõ Iuan de Portugal.

EN el mes de Agosto, del dicho año hizo Boda el Rey don Iuan de Castilla con la Reyna doña Ysabel hija del Infante don Iuan de Portugal: estando alli con el Rey el Maestre don Aluaro de Luna, y don Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana, y don Alonso Pimentel Conde de Benauente, y don Gutierre de Soto Mayor Maestre de Alcantara, y hecha la Boda todos juntos se partieron para Soria por receb[illegible] y ciertos embaxadores de Aragõ, para entender con ellos en las pendencias que el Rey auia con el rey de Nauarra, donde el Rey estuuo hasta el mes de Deziembre, y de alli se partieron el Maestre de Alcantara para su tierra, y el Marques para la suya, y el Rey y el Maestre de Santiago se partieron para el condado de Santisteuan. Y como el Rey dõ Iuan ya tuuiesse gran desamor al Maestre de Santiago como quiera que lo encobria con gran saber, y sagacidad, y como amasse mucho a la Reyna doña Ysabel hablo con ella como su voluntad era de prẽder al Maestre de Santiago por muchos, y muy grandes desseruicios que le auia hecho, lo qual como quiera que auia tenido de lo poner en obra, y sobrello auia hablado con vn Rey de armas suyo llamado Castilla de quien mucho fiaua, y aun con vn hijo del relator llamado Luys de Toledo para que hablassen con Diego de stuñiga hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga, para que el declarasse la voluntad del Rey al Conde de Plazencia su tio, y no se auia cosa ninguna podido concordar dixo a la Reyna que le dixesse, que forma le pareseria que se deuia tener para que la prision del Maestre se pusiesse en obra, la qual le respondio, Señor vaya vuestra Merced a Valladolid, y estando alli yo trabajare como la Condesa de Ribadeo hable con el Conde de Plazencia su tio, para que en esto tenga la manera que cumpla, y assi quedaron de acuerdo el Rey, y la Reyna para hazer la prisiõ del Maestre por la forma que en su lugar se contara.

Capit. ciij. Como el Rey embio alos Diputados de Aragon que estauã en Cortes en la Ciudad de çaragoça, y lo que les fue respondido, y

como

Universidad de Deusto
Biblioteca

como tomaron los del Rey de Nauarra la fortaleza de la Peña de Alcaçar.

LA hiſtoria ayacõtado los grãdes robos, y males, y daños que enel reyno ſe hizieron por las gentes del Rey de Nauarra que quedaron en la fortaleza, de Atiença los quales lleuando ſu hecho Adelante hurtaron otra fortaleza en tierra de Soria que ſe llama la peña de Alcaçar, y deſta aſſi meſmo ſe haziaguerra, la mas cruel que ſe podia hazer, y los robos que los del Rey de Nauarra, haziã deſtas fortalezas, todo lo lleuaron a vender al reyno de Aragon, y alli eranconellos acogidos, y por remediar eſtos males, y daños, en fin del mes de Setiembre deſte dicho año acordo el Rey de yr a la Ciudad de Soria, con haſta tres mil hombres de armas, y ginetes con propoſito de hazer deſde alli la mayor guerra que pudieſſe al Reyno de Aragon, pues que alli ſe recogian los robos que de Caſtilla ſe ſacauan haſta que el Rey de Nauarra cumplieſſe lo capitulado, entregando la fortaleza de Atienza, y ſi eſto por alguncaſo no ſe deuieſſe ni pudieſſe acabar, tomar algun medio por donde los robos, y males y daños que ſe hazian ceſſaſſen. Ecomo el Rey llego a Soria acordo ante todas coſas de embiar al Doctor Zurbano, y a vn Licenciado ſu Alcalde ala Ciudad de çaragoça donde eſtaua el Rey de Nauarra como gouernador general del reyno de Aragon, ayuntado en cortes con los grandes, y Procuradores del reyno d' Aragon, a les hazer ciertos requerimientos, los quales dichos Doctor Zurbano, y Alcalde llegaron a la Ciudad de çaragoça, y hizieron los requerimientos en forma de derecho ſegun por el Rey les era mandado al Rey de Nauarra, y Procuradores del reyno de Aragõ, y por ellos les fue reſpondido que ſe boluieſſen en buẽora, que ſobre razon de ſus requerimientos, ellos entendian de embiar al Rey de Caſtilla ſus embaxadores, con los quales entendian reſponder cumplidamente a todo lo por ellos requerido, y propueſto y aſſi lo puſieron luego por obra, ca embiaron ſus embaxadores ſobre la dicha razon a Soria adonde el Rey eſtaua al obiſpo de Taraçona, y a don Iayme de Luna, y don Iuan de Yxar los quales vinieron a Soria para les reſpoder alos dichos requerimiẽtos, para ver ſi podria auer algunos medios, por donde ceſſaſe la guerra entre Caſtilla y Aragon, pero no ſe pudieró por entonces concordar. Andando eſtas coſas aſſi el Alcayde que tenia perdida la fortaleza de la peña de Alcaçar, eſtaua muy auergonçado y confuſo, penſando cada dia como repararia tan grade eſtor como auia hecho con algun ſeruicio ſeñalada que pudieſſe hazer al Rey, y vno cõ ſideracion como tomaſſe alguna fortaleza del reyno de Aragon en emiendade la que auia perdido por ſu mal recaudo, y para eſto pareſciole que podria auer la fortaleza de Verdejo que es en el reyno de Aragon frontero de Caſtilla, y por tal manera lo eſpio, y concerto que vn dia ſupo que el Alcayde que la tenia era ſalido a vnas Bodas, y la fortaleza que daua a mal recaudo, por lo qual luego preſtamente fue, y ſin hallar reſiſtencia alguna en eſta fortaleza de Verdejo la hurto, y tomo, lo qual ſabido por el Rey vuo dello gran plazer, aſſi por ſer tan buena fortaleza, y en la frontera de Aragon como porque atajaua el paſſo de los robos que ſe hazian deſde Atiença, y los trayan a vẽder al reyno de Aragon.

COMIENCA EL
Año de XLVIII.

Cap. ciiij. De como el Rey deſq̃ vido q̃ no ſe concordauan los hechos ſe boluio a Valladolid, y alli ſupo como cierta gente del Rey de Nauarra tomaron a ſanta Cruz de campeço, y Buelamo, y de ciertas armas q̃ Diego de Guzman hermano del Conde don Gonçalo hizo con vn Cauallero Borgoñon.

Y deſpues



Deſpues que el Rey vido que los hechos no ſe podian concordar entre ly el Rey de Nauarra, y que la reſpueſta que auian traydo los embaxadores era tal que no deuiae nello venir: acordo de partir de Soria, y llegar ala villa d'Valladolid, pero antes que partieſſe dexo en Soria, por fronteros a Iuan de Luna hijo de Iuan Hurtado de Mendoça, y a Carlos de Arellano hermano de Iuan Ramirez de Arellano, y eſto hecho partio de la Ciudad de Soria, y vino a tener la fieſta de Nauidad ala villa de Valladolid, pero antes que partieſſe reſpondio alos embaxadores que auian venido de Aragon que ſe vinieſſen empos de la Valladolid y que alli les reſponderia. Y el Rey ſe partio açeleradamẽte porque le fue certificado que algunos caualleros del reyno que eſtauan en aquellas comarcas de Valladolid mouian algunos tratos y hablas en ſu deſſeruicio, y llegando el Rey a Valladolid no curaron de venir empos del los embaxadores del reyno de Aragon: antes ſe boluieron ala Ciudad de çaragoça, y deſque propuſieron delante del Rey de Nauarra, y delante los procuradores de Aragon, el deſpacho que el Rey les auia dado aunque dello ellos no fueron muy contẽtos, acordaron de embiar otros menſageros que fueſſen empos del Rey ala villa de Valladolid, los quales alli venidos deſpues de muchas hablas, y platicas q̃ con el Rey vuieron, acordoſe q̃ vuieſſe tregua de ſiete meſes entre los reynos de Caſtilla, y de Aragon, porque en eſte medio tiempo vuieſſe lugar de ſe tratar alguna concordia entre los reyes de Caſtilla, y de Nauarra, y que en todas las coſas durante la tregua deſtos ſiete meſes eſtuuieſſe todo ſobreſeydo, y por eſto ceſſo la guerra que ſe haziapor los d' los Caſtillos de Atiença, y la peña de Alcaçar, y la guerra que el Rey mandaua hazer contra eſtos meſmos Caſtillos. Eſtando las coſas en eſte eſtado a veynte, y vn dias del mes de Henero del año de mil, y cccc xlviij. años ſupo el Rey en eſta villa de Valladolid, como auian entrado en Caſtilla cierta gente del Rey de Nauarra aſſi de pie como de cauallo, y auian eſcalado a ſanta cruz de Campeço villa de Lope de Rojas, y prendieron ende al dicho Lope de Rojas, y a ſu muger, y aſſi prẽdieran a ſu hijo ſaluo porque eſcapo dende fuyendo, deſta nueua vuo el Rey mucho enojo y embio luego a hazer requerimiento al Principe de Nauarra, y alas Ciudades, y villas de Nauarra que reſtituyeſſen la dicha villa de Santacruz, al dicho Lope de Rojas: y ſoltaſſen los priſioneros proteſtando contra ellos las penas en que auian incurrido ſegun los capitulos de la paz firmados, y jurados entre los reynos de Caſtilla, y de Nauarra, y por cauſa deſtos requerimientos, y proteſtaciones ſoltaron luego al dicho Lope de Rojas, y a ſu muger, y dioſe termino como en cierto tiempo le entregaſſen la dicha ſu villa de Santa cruz de campeço: Aſſi meſmo ſupo el Rey como a veynte, y quatro dias del mes de Henero del dicho año el Alcayde de Aluarrazin cõ cierta gente del Rey de Nauarra o por ſu mãdado auia entrado en Caſtilla por la parte del Obiſpado de Cuenca, y tomo por fuerça el Caſtillo de Buelamo en el qual eſtaua por Alcayde vn vezino de Cuenca que ſe llamaua, Pero Ruyz de Pliego, el qual viuia con Diego Hurtado de Mẽdoça, y como quiera que eſte Alcayde muchas vezes le auia requerido que le dieſſe gente, y vituallas con que pudieſſe ſoſtener, y defender aquella fortaleza. Diego Hurtado nunca lo hizo, y aſſi el ſe hallo con ſolo vn hombre, y ſin ninguna vitualla, y poreſſo el vuo de dar la fortaleza, no teniendo con que la pudieſſe defẽder ni con que pudieſſe eſperar ſocorro, y como Diego Hurtado lo ſupo embio requerir ala Ciudad de Cuenca, y ala villa de Moya que le embiaſſen gente que el yua a cercar el dicho caſtillo, la qual gente le embiaron luego aſſi de cauallo como d' pie, los quales eſtuuieron alli algunos dias con Iuan Hurtado hijo del dicho

Diego

Universidad de Deusto
Biblioteca

Diego Hurtado, y como el dicho castillo no estaua bastecido, tenia mucho trabajo los que dentro estauan, y vn hombre Castellano que estaua dentro con el Alcay de tuuo trato, y habla con el dicho Iuan Hurtado, el qual dio lugar como se tomo el dicho Castillo, y fue preso el dicho Alcayde de Albarrazin, y los otros que con el estauan. En el comiençó deste año estando el Rey don Iuan en Valladolid, vino ende vn cauallero Borgoñon, llamado Miçer Iaques de Lalaym Camarlengo, y del consejo del Duque Felipo de Borgoña con vna empresa el qual demando licencia al Rey para la traer en su Corte, y para la defender en su presencia, el Rey gela dio graciosamente, y esso mesmo la dio a Diego de Guzman hermano de Gonçalo de Guzman Conde Palatino, señor de Torija, al Rey plugo de le tener la plaça segura, y mando hazer las liças muy honorablemente en vna huerta que es a las espaldas de San Pablo donde el Rey posaua, y allilas armas se hizierõ a pie en vn dia del mes de Hebrero del dicho año. E a Diego de Guzman, fue hecho vn grãde engaño en esta guisa, que como el ouiesse de combatir con vn Bacinete muy descarado que auia sey do de Iuan de Merlo, el le mando añadir vna pieça de tres dedos la qual se hizo a sabiendas de fierro tã blãdo, que cada golpe que Miçer Iaques le daua con el cuento de la hacha gelo passaua de tal manera que Diego de Guzmã fue mucho ferido en la frente, y con la mucha sangre que le salia estaua poco menos de çiego, cõ todo esso Diego de Guzman dexo su hacha, y por fuerça tomo a Miçer Iaques la suya de las manos, y tomolo por el cuello, y es cierto que si el Baston entonces no se hechara segun la gran ventaja que de fuerça tenia Diego de Guzman al Borgoñon, como quiera q̃ era mucho mas alto que el, y segun la ventaja que en luchar tenia sin dubda lo deribara. pero el Rey hecho en esse punto el Baston, y los que por su mandado estauan para los despartir los despartieron luego, y assi las armas fueron acabadas, y cada vno dellos se fue a su pauellõ, y el Rey hizo mucha honrra, a este cauallero Borgoñon. E otro dia despues de las armas le embio el Rey vna ropa ro çagante suya de muy rico Brocado carmesi forrada de zeuellinas, y vn cauallo de la brida muy grande y muy hermoso, el qual se detuuo en la corte doze o quinze dias despues de hechas sus armas, en el qual tiempo recibio muchas fiestas, y honrras assi del Maestre, y Condestable como de los otros grandes señores, que por entonces en la corte estauan.

Capitulo. cv. Como se vieron el Rey y el Principe entre Medina del campo, y Tordesillas, y como en de fueron presos los Cõdes de Benauente, y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro d Quiñones, y Suero su hermano.

Estando las cosas en grandiuision en estos reynos, don Alõso de Fonseca Obispo de Auila que despues fue Arçobispo de Seuilla y de Santiago, trato con el Maestre don Aluaro de Luna, Cõdestable de Castilla, y con el Marques de Villena don Iuan Pacheco secretaconfederacion, y amistad mostrãdoles como leyendo ellos juntos el vno con el Rey, y el otro con el Principe los gouernarian a su querer, y para que esto se pudiesse hazer sin embargo alguno, determinaron que fuessen presos el Almirante don Fadrique, y los Condes de Benauente, y de Castro, y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones, y Suero de Quiñones su hermano. E para lo poner en obra este Obispo don Alonso, concerto vista del Rey don Iuan con el Principe su hijo donde todos estos caualleros viniessen, los vnos que estauan por la parte del Rey, y los otros por la parte del Principe, y como quiera que este Obispo trabajo quanto pudo porque el Almirãte que era Principal de todos estos assi mesmo el Conde de Castro fuessen en esta vista, y al tiempo que la vista se vuo de hazer el Almirãte se sintio mal, y el Conde de Castro no quiso

quiso venir, de manera que no vinieron alli. Y como fuesse graue cosa de juntar todos estos caualleros, al Maestre y el Marques parecio que era mejor prender estos, que esperar a tomarlos todos juntos: lo qual se puso en obra en la forma siguiẽte. Que el Rey vino a Tordesillas, y el Principe a Villaverde, que es a quatro leguas de alli: y estando ende vinieron al Rey don Alonso Pimentel conde de Benauente, y don Fernan Aluarez cõde de Alua, y don Enrique hermano del Almirãte, y Pedro y Suero de Quiñones. Y desde alli el Obispo de Auila yua del Rey al Principe, y del Principe al Rey, y concordo que ambos a dos se viessen al medio camino. Y el Rey salio de Tordesillas, y con el el Maestre de Santiago, y los condes y caualleros ya dichos. Y antes que salliessen de la puerta de Tordesillas, el Obispo dixo a los dichos condes y caualleros, que no podian yr en otras bestias saluo en las mulas, porque assi estaua capitulado y assentado entre el Rey y el Principe, lo qual ellos vuieron por mala señal. Y como quiera que algunos dellos venian en caballos, vuieronlos de dexar y tomar mulas. Y lleuaua el el Rey hasta cien hombres de armas y ginetes: el Principe salio de Villa verde, y vinose para el Rey, bien con otros tantos: y la vistase hizo Sabado vispera de Sanctispiritus, del año de nuestro Redẽptor de mil y quatrocientos y quarenta y ocho años. Y llegados a las vistas el Rey don Iuan y el Principe su hijo, y cõ ellos el Maestre de Santiago don Aluaro de Luna, y el Marques de Villena, apartaronse a hablar solos, y estuuieron vna buena pieça hablando: y desde alli adonde estauan, mãdo el Rey a Ruy Diaz de Mendoça su mayordomo mayor, que prendiesse al conde de Benauente, y a don Enrique, y a Suero de Quiñones. Y el Principe mando a Iuan de Haro que prendiesse al conde de Alua, y a Pedro de Quiñones. Y desde alli mando luego el Rey a Ruy Diaz, que lleuasse al conde de Benauente, y a don Enrique, y a Suero de Quiñones, al castillo de Portillo, y los entregasse a Diego de Ribera Alcayde del dicho castillo: y assi mesmo mando el Principe a Iuan de Haro que lleuasse al conde de Alua y a Pedro de Quiñones a la fortaleza de Roa: aunque despues de presos fueron mudados: el conde de Benauente quedo en Portillo, y don Enrique fue lleuado a Berlanga: y Suero de Quiñones fue lleuado a Castil nuevo fortalezas del Maestre de Santiago. Y el Principe mando lleuar al conde de Alua y a Pedro de Quiñones al Alcaçar de Segouia, y fueron entregados a Diego de Villaseñor criados del Marques de Villena, porque el tenia el dicho alcaçar de Segouia. Esta prision destos caualleros, era fama que se hizo, por quanto ellos y otros grandes del Reyno trataua como el Rey de Nauarra entrasse en Castilla. Otros dezian que se hizo porque trataua de matar a don Aluaro de Luna Maestre de Santiago: y lo mas cierto es por el concierto que el Maestre de Santiago y el Marques de Villena hizieron entre si, para gouernar a su plazer al Rey y al Principe. Hecha la prision de los dichos caualleros, fue acordado que el Rey se boluiesse a Tordesillas, y luego fuese a prender al Almirante, que estaua en Aguilar de Campo, y el Principe fuese a prender al Conde de Castro que estaua en Lerma. Los quales Almirante y conde de Castro, luego que los caualleros fueron presos fueron sabidores dello, por algunos criados y amigos suyos: y en la hora que lo supieron se partieron, y ambos a dos se vinierõ a Nauarrete, villa del Adelantado Diego Manrique. Y desque el Rey supo q̃ el Almirante era partido, fue a tomar las villas y fortalezas suyas, q̃ eran Medina de Ruyseco, y Torre de Lobaron, y Aguilar. Y assi mesmo las del conde de Benauente, que era Benauente, y Mayorga: y assi mesmo tomo las de Pedro de Quiñones que erã el castillo de Luna, y el castillo de

y puso en todas ellas Alcaydes de su mano. Y dio a las mugeres destos caualleros lugares llanos donde pudiessen estar. Assi mesmo el Principe fue a tomar las Villas y fortalezas del Conde de Castro, y del Conde de

Universidad de Deusto
Biblioteca

Alua:las quales tomadas puſo en todas ellas alcaydes de ſu mano,y dio a la condeſſa de Alua la villa de Saluatierra que era del conde de Alua. Y en tanto que el Rey y el Principe andauan tomando eſtas fortalezas, el Almirante eſcreuia y ſe carteaua con los otros grãdes del reyno, quexandoſe mucho de las priſiones que eran hechas a ſus parientes,y de los daños que ſe hazian a el y al cõde de Caſtro, rogandoles y requiriendoles que les dieſſen fauor y ayuda, para que tan grande mal y daño ſe reparaſſe: y aſſi meſmo el Almirante y el cõde de Caſtro fueron a Tudela de Nauarra, aſe ver con el Rey,y deſdealli vinieron con el a çaragoça: y alli acordaron q̃ el Almirante paſaſſe a Italia,y al reyno de Napoles do de eſtaua el Rey de Aragon, a tratar con el para q̃ vinieſſe perſonalmẽte a los ayudar,o alomenos embiaſſe mãdar a ſu reyno q̃ les ayudaſſen y dieſſen fauor y ayuda contra el Reyno de Caſtilla, haſta que fueſſen reſtituydos en lo que les eſtaua tomado,y los preſos fueſſen ſueltos. Y luego el Almirante partio de çaragoça para Barcelona,y alli embarco para yr al Rey de Aragon.

Capitulo cvj. De como el Rey tomo firmeza y ſeguridad del Adelantado Diego Manrique, que le ſeruiria: y como mando llamar los procuradores del Reyno.

DEſque el Rey ſupo como el Almirãte y el Cõde de Caſtro ſe auian viſto con el Rey de Nauarra, acordo de yr contra la frontera de Aragon, por tomar las fortalezas del Adelantado Diego Mãrique,o tal ſeguridad por donde fueſſe cierto que le ſeruiria y ſeguiria. Y acordado eſto, partio para la ciudad de Logroño, y deſque alli llego embio ſus cartas al Adelantado Diego Mãrique, por las quales le embio mãdar q̃ ſe vinieſſe luego para el. El Adelãtado recelando la venida ſuya, puſo algunas eſcalas a ellos: y ſobre eſto el Rey embio al cõde de Haro q̃ era caſado con ſu hermana, para q̃ le aſſeguraſſe: el Adelantado no ſe aſſeguro por coſa ninguna delas q̃ el conde de Haro le dixo: y por eſto el Rey le embio mandar q̃ le dieſſe y entregaſſe todas ſus fortalezas, y le hizieſſe ciertas ſeguridades: a lo qual el reſpõdio, q̃ el haria todas las ſeguridades q̃ el Rey le demãdaſſe para le ſeruir y ſeguir: pero q̃ el no ſe auia deſſeruido ni cometido delictos para q̃ el viieſſe de entregar las fortalezas: ni ſu Alteza ſe las deuia mãdar tomar mas q̃ a los otros caualleros del Reyno: y el Rey le torno embiar mãdar q̃ toda via era ſu voluntad q̃ le entregaſſe las fortalezas por q̃ recelaua q̃ acogeria y recebiria en ellas al Almirãte y a los otros caualleros ſegũ q̃ otras vezes lo auia hecho: y finalmente deſpues de muchas hablas y platicas q̃ ſobre ello paſſaron, todavia el Adelantado ſe eſcuſo de entregar las fortalezas por lo qual el Rey muy indignado contra el, ſe partio de Logroño, y vino ſe para Nauarrete villa del Adelantado y mando traer alli muchos pertrechos para combatir la villa, y mãdo la minar por diuerſas partes. Y el Adelantado q̃ eſtaua en la fortaleza de Ocon, viendo como Nauarrete no ſe podia luengamẽte defender, embio ſuplicar al Rey q̃ mandaſſe al conde de Haro que ſe fueſſe a verſe cõ el, lo qual el conde hizo. Y deſpues de muchas coſas entre el conde y el Adelantado paſſadas, aſſentoſe entre ellos q̃ el adelãtado hizieſſe al Rey ſeguridad muy baſtante de le ſeruir y ſeguir, cõtra todas las perſonas del mũdo, y por mas firmeza entregaſſe las fortalezas de Treuiño y Ocon, y Nauarrete al conde de Haro: el qual hizieſſe firme ſeguridad al Adelantado q̃ paſſado el tiẽpo de vn año ſiruiendo el al Rey bien y lealmente ſegun el pleyto y omenage q̃ ſobre ello hazia, el le tornaſſe ſus fortalezas. Eſto acabado el Rey partio para Burgos, y deſde alli embio llamar a los procuradores, mandãdoles q̃ viniеſſen a cortes donde quiera que el eſtuuieſſe.

Capit.cvij. Dela grã turbacion que entre todos los caualleros del Reyno vuo, por la priſiõ de los condes de Benauẽte y de Alua, y de los otros caualleros q̃ con ellos fueron preſos.

LA hiſtoria ya a hecho menciõ de los grandes males y daños y diſſenſiones q̃ en eſte Reyno ſe ſiguieron, por la priſion del Adelantado Pero Manrique, y muchos mas ſe acrecẽtaron deſpues de la priſion de los dichos caualleros, conde de Benauente y de Alua, y los otros que en Tordeſillas fueró preſos, y les fueron tomados todos ſus bienes, ſin parecer cauſa legitima por q̃ eſto ſe deuieſſe hazer, mayormente auiendo les el Rey perdonado el caſo de la batalla de Olmedo: y auiendole ellos deſpues biẽ ſeruido. Y de lo que mas ſe mauillauan era de ſer preſo el conde de Alua, el qual ſiempre auia ſeruido al Rey, y ſeguido al Maeſtre y Cõdeſtable: y por eſto aſſi los grandes como los medianos, y aun los menores caualleros de ſtos Reynos, eſtauan muy ſentidos y eſcandalizados, y deſcontentos, creyendo que eſte daño ſe podia eſtender a todos: y creyan que eſto ſe hazia, por q̃ al Maeſtre dõ Aluaro de Luna no quedaſſe embargo alguno, para en todo hazer ſu libre voluntad: y por eſto a todos les plazia de las guerras y males q̃ en el Reyno de cada dia ſe acrecentauan: y aun lo que mas graue era, q̃ no les podia deſplazer de lo q̃ los moros enemigos de nueſtra fe hazia en fauor del Rey de Nauarra, y de los caualleros q̃ le ſeguian. Y aun en eſte tiempo el Rey dõ Alonſo de Portugal fauoreciaal Rey de Nauarra q̃ era ſobrino ſuyo hijo de ſu hermana. Y por eſtas coſas los grandes del Reyno, no ſeruian al Rey derechamẽte, por q̃ conocia q̃ de todo lo hecho era cauſa el Maeſtre dõ Aluaro de Luna. Aſſi el Rey eſtaua en muy gran congoxa por q̃ ſabia biẽ la verdad, y no podia en ello remediar como deuia, ni quiſiera: mayormẽte q̃ no ſe oſaua cõfiar del Principe don Enrique ſu hijo, conociendo ſus mouimiẽtos y poco ſecreto: pero cõ todo eſſo vuoſe de juntar con el para ſeguir lo comẽçado, aunque todo lo hazia contra ſu voluntad. Y jũtos el Rey y el Principe dieron orden de poner frõteros aſſi contra los Moros, como contra las fortalezas q̃ el Rey de Nauarra en eſtos reynos renia, donde ſe hazia cruel guerra: y el Principe vuo de poner fronteros en los lugares ſuyos de las fronteras de Aragon y Nauarra, y de los Moros, entre los quales dio el cargo de Hellin y Chumilla q̃ es en el reyno de Murcia, a Alonſo Tellez Giron, primo del Marques de Villena, al qual dio dozientos de caualllo, y quatrociẽtos peones: el qual eſtando en la villa de Hellin, fue certificado como eran entrados Moros, y lleuauã grã cauallgada de ganados y priſioneros, y ſaliocõtra ellos lo mas preſto q̃ pudo, y deſque llegaró en viſta, los Moros ſe puſieron en orden de pelea: y Alonſo Tellez con ſu gente, fue luego herir en los Moros, y luego dela entrada fueron derribados haſta quarẽta Moros, y los otros ſe fueron huyendo, y tomaró vn cerro alto: y como los Chriſtianos penſaron que los Moros yuan huyendo, no curaron de ſeguir el alcance, apearonſe a deſpojar los Moros derribados. Y como los Moros los vieron y conocieron que era gente que ſabiã poco de la guerra, boluieron ſobre ellos, y prendieron y mataron la mayor parte de quantos alli eſtauan, que dellos no eſcaparon ſaluo muy pocos de los de caualllo, que con Alonſo Tellez pudieron tornar a la villa de Hellin: lo qual luego fue hecho ſaber al Rey y al Principe, ſuplicandoles mandaſſen prouecr de gente en aquella frontera, lo qual ſe hizo aſſi, de que el Rey y el Principe vuieró grande enojo. Y eſtando en Madrid, el Principe ſe partio para Segouia, y lleuo conſigo al conde de Alua, y a Pedro de Quiñones de que el Rey vuo enojo: y començaronſe luego nueuos deſcontentamiẽtos, entre el Rey y el Principe. Y como pareciеſſe al Maeſtre de Santiago don Aluaro de Luna, que del deſcõtentamiẽto del Principe ſe pudieſſen ſeguir nueuos eſcandalos y bullicios, acordo que era bien de tratar nueua concordia con grandes firmezas, entre el Rey y el Principe, para lo qual ſe determino que el Rey ſe fueſſe a Valladolid, dõde ya los procuradores eſtauã, y q̃ ſe tratаſſe como el Principe viniеſſe de Segouia

Universidad de Deusto
Biblioteca

a Tordesillas, y el Rey assi mesmo viniesse alli, y tuuiesse la plaça segura don Alonso Carrillo Obispo de Ciguença electo de Toledo. Y el Principe vino primero de Tordesillas, y sabido por el Rey como el Principe era alli venido, el Rey se partio de Valladolid, y mando llamar a los procuradores, con los quales se aparto a la puerta del Campo, y estando alli juntos, el Rey les dixo: Procuradores, yo vos embie llamar, porque quiero que se pays el proposito con que voy a Tordesillas, dõde entiendo de hazer dos cosas. Primeramente concordarme con el Principe mi muy caro y muy amado hijo. Segunda, por dar orden, como los que me hã desseruido reciba pena, y los que me siruieron galardon: para lo qual entiendo de hazer repartimiento de todos los bienes, assi de los caualleros ausentes como de los que estan presos: y quiero que me digays vuestro parecer. Y como el primero voto en cortes sea Burgos, por ser cabeça de Castilla, cuyos procuradores eran Pedro de Cartagena, y Pero Diaz de Arceo: y Pedro de Cartagena como estuuiesse enfermo, pero Diaz respondio dando muchas razones para aprouar el proposito del Rey ser santo y bueno, cõcluyendo que assi lo deuia poner en obra sin otra excepcion. La qual sentẽcia todos los otros procuradores siguieron, hasta que el voto llego a Cuẽca, donde era procurador Gomez Carrillo de Albornoz señor de Torralua, y Beteta, y Mosen Diego de Valera. Y como quiera que Mosen Diego porfio con Gomez Carrillo que respondiesse, no lo quiso hazer, y Mosen Diego vuo de responder, y dixo al Rey don Iuan: Señor, humilmente suplico a vuestra Alteza no reciba enojo, si yo añadiere algo a lo dicho por estos procuradores. Es cierto señor, que no se puede dezir saluo que el proposito de vuestra Alteza sea virtuoso, santo y bueno: pero pareceria si a vuestra Real Magestad pluguiesse seria cosa razonable mandasse llamar todos estos caualleros, assi los ausentes como los presos, que por sus procuradores pareciesse en vuestro alto consejo, y la causa alli se ventilasse. Y quando se hallasse que por la mera justicia les podriades tomar lo suyo, quedaria ꝙ vuestra Alteza vsasse de lo que mas le pluguiesse, es a saber, de la clemencia, o del rigor de la justicia: en lo qual a mi ver se guardarian dos cosas. Primera, ꝙ se guardarian las leyes, que quieren que ninguno sea condenado sin ser oydo y vencido. Segunda, que no se pudiesse por vos señor dezir lo que Seneca dize: que muchas vezes acaece la sentencia ser justa y el juez injusto, y esto es quando se da sin la parte ser oyda: lo qual todo el Rey oyo con gesto alegre. Y Fernando de Ribadeneyra que despues fue Mariscal, vuo tan grande enojo de lo dicho por Mosen Diego, que dixo: Voto a Dios Diego de Valera, vos os arrepintrays de lo que aueys dicho, de lo qual el Rey vuo enojo, y dixo a Fernando de Ribadeneyra con gesto turbado que callasse. Y el Rey no cipero mas habla de los otros procuradores, y partiose para Tordesillas. Y los procuradores se boluieron a Valladolid, y dende a ocho dias Mosen Diego embio al Rey la siguiente carta.

Da pacem Domine in diebus nostris.

QVantos y quan grãdes males dela guerra se sigã (muy inclito Principe) la experiẽcia loa d̃ mostrado en vuestros Reynos por nuestros peccados: porque basta dezir tanto dezir que vuestra España de toda parte la cerca tormento, sin auer alguno que de sus males se sienta ni duela: por quien con Hieremias podemos dezir. Como la señora de las gentes es sola, hecha es como viuda y no es quien la consuele, de todos los amigos suyos: y ella con Dauid con razon dira. Los mis amigos, y los mis proximos, todos se acercaron contra mi. Pues señor, vos solo a quien por Dios es la cura destos Reynos encomendada, quered dar paz en nuestros dias, y no queray s que en vuestros vuestros tiempos sea verificado aquel dicho de Ysidro que dize: O mezquina España ꝙ dos vezes seres destruyda, y tercera vez lo seras por casamientos ilicitos. Y aunq̃ no quede persona alguna a quiẽ gran parte del daño no toque, a vos señor toca mucho mas que a todos: como la perdida entera sea vuestra, y el mayor detrimento de vuestra corona, y la mayor infamia y verguença a vuestra real persona redunde. Que bien quanto la gloria y honor de los hechos loables es al Principe o caudillo de uida, aunq̃ parezca de los subditos, assi del cõtrario es a el atribuydo el mayor deshonor o mengua. Pues deueys señor acatar quanto es grande carga la ꝙ teneys, y a que la real dignidad os obliga, y qual es el juez ꝙ vos ha de juzgar, a quien ninguna cosa se ascõde, cuyo poder y querer son ygual es, si a los males y daños presentes aueys dado alguna ocasion. Y si agora señor vos pensays por yerro o rigor, vuestros Reynos pacificar, esto es muy duro a mi de creer: que ya es el velo de la verguença rompido, y el temor de Dios oluidado: y el auaricia en tanto crecida que no se contenta ni harta ninguno. Y como Benaharin al Rey don Pedro dezia: guarda que tus pueblos no ofende zir, que si osaren dezir, o faran hazer: y si vuestros subditos an osado dezir y hazer, la experiencia es dello testigo. Pues por cierto señor, las armas ꝙ pueden en vuestros reynos dar paz, son buen consejo, piedad, y clemencia. Que ya prouasles el yerro y rigor, de lo qual que otra cosa salio saluo muertes de infinitos hombres, despoblamientos de ciudades, y villas, rebeliones fuerças y robos: y lo que peor es, grãdes errores en nuestra fe: pues quered agora prouar la clemencia, y creo que dara sin duda otro fructo. Al Rey Dauid, y a Salomon su hijo, mas augmento benignidad ꝙ rigor. El Cesar, Cipion, y Alexandre, mas conquistaron por amor que por fuerça? Octauiano Cesar augusto, quãto quiso vsar de vengança, tãto viuio cõ temor y sospecha: y quãdo aparto de si la crueza, fue de los suyos amado y temido: de dõde parece quãto conuiene a los grãdes Principes saber perdonar, y quanto bienes dello se siguẽ. Y segũ sentencia de Ysidro, el Principe vindicatiuo, no es digno de auer señorio. Y aunq̃ todas las virtudes conuengã al Principe mas le conuiene clemencia que otra: mayormẽte en las propias offẽsas, en las qúales solamente a entero lugar la virtud: ꝙ perdonar injurias agenas, no es clemencia, mas injusticia. El Rey Saul porq̃ perdio el Reyno, siendo vngido por mãdado de Dios? Porq̃ Roboan hijo del Rey Salomõ? porq̃ Ezechias Rey de Hierusalẽ? porq̃ infinitos otros d̃ quiẽ las historias hazẽ mencion. Y sin duda señor, bien auẽturado es aquel a quiẽ los agenos peligros hazen sabio. Pues para dar tranquilidad y sossiego y paz perpetua en vuestros reynos, segũ mi opinion, quatro cosas son necessarias, sin las quales o sallecidõ algunadellas, yo no veo via ni camino por dõde ni como esperar la deuamos, conuiene saber entera concordia de vos y del Principe: restitucion de los caualleros ausentes: deliberacion de los presos: de los culpados general perdon. Para lo qual señor conseguir, conuiene consejo y deliberacion de hõbres discretos, y de buena vida, agenos d̃ toda parcialidad y afficion: ꝙ los que deuen aconsejar (segũ Salustio dize) de odio temor, amistãça y codicia deuen ser vazios: y sin duda de otros no se puede auer buen cõsejo, cõ los quales alli se cogidos, ayudando nuestro Señor, espero en el ꝙ los males y daños de vuestros reynos seran reparados. O señor pues mueua se agora el animo vuestro a compassion de tan duros males, mirad cõ los ojos del entendimiento las muy viuas llamas en que vuestros reynos se consumen y queman: acatad con recto juyzio el estado en que los tomastes, y qual es el punto en que los teneys, y que tales quedaran adelante, si van las cosas segun los comienços: y si de nosotros no aueys compassion auedla si quiera señor de vos, que mucho es cruel quien menosprecia su fama. Muy excelẽte señor, si mas o sadamente que deuo o menos bien que conuiene he hablado, vuestra Real Magestad me perdone,

Universidad de Deusto
Biblioteca

como a aquel q̃ es fuera de si, y por entrañable dolor pungido, dize sin orden loque se le antoja. Aqui do fin a mi simple Epistola, humilmente suplicando al Espiritu santo muy illustre señor, q̃ por su infinita clemencia alũbre assi vuestro entendimiento, porque en tal guisa gouerneys vuestros reynos, q̃ los males presentes cessen, y los venideros del todo se euitẽ, y a largos dias de gloria perpetua y loable memoria seays mereciente.

Vista por el Rey esta carta, mãdo llamar a Alõso Perez de Biuero, y a Fernando de Ribadeneyra, y mandoles q̃ en su presencia la tornassen a leer, y leyda la lleuassẽ al Maestre: el qual la hizo leer ante si, y yuo muy grãde enojo de la ver. Y a causa desta carta Mosen Diego estuuo en grãde peligro, y fue mãdado que no le fuesse librado ninguna cosa q̃ del Rey auia, ni menos lo q̃ se le deuia de la procuracio. Y como desta carta se tomassen diuersos traslados, lleuarõ vno a dõ Pedro Destuñiga conde de Plasencia, al qual tanto plugo de la ver, q̃ embio por Mosen Diego, y quiso q̃ fuesse suyo, y diole el cargo de la criãça de dõ Pedro Destuñiga su nieto: y alli se hizo la cõcordia del Rey y del Principe. Y el Rey se boluio a Valladolid, y el Principe se fue a Segouia, y de alli el Rey vuo de partir para Madrid, dõde fue certificado q̃ el conde de Benauẽte q̃ estaua preso en el castillo de Portillo y lo tenia Diego de Ribera aposentador suyo, que era Alcayde de aquella fortaleza, se auia soltado en esta guisa. Como el estuuiesse sin ptisiõ alguna, trato cõ vn hõbre llamado Anton de Leõ, de quiẽ Diego de Ribera mucho confiaua, como viniessen a la fortaleza ciertos criados del cõde, y q̃ el daria lugar a q̃ entrassen, y lo lleuassen de alli, lo qual el cõde hizo saber a la condessa doña Maria de Quiñones su muger, con vn maestresala suyo q̃ alli le seruia. La condessa luego q̃ lo supo embio a este Anton de Leõ ciertas joyas, y offreciẽdole muy mayores dadiuas, q̃ el conde su marido le auia offrecido, y concordo el Maestresala del cõde con el dicho Anton de Leon en esta manera: q̃ vna noche se llegassen cerca de Portillo hasta quarẽta de cauallo, y se apeassen en vn pinar cerca de alli, y q̃ apie viniessen a la dicha fortaleza los treynta dellos, y q̃ el les abriria la puerta y los acogeria dentro, para q̃ pudiessen soltar al dicho cõde. Y concertado el trato en esta manera, vn dia q̃ fueron diez y ocho dias de Diziẽbre deste dicho año, llegarõ de noche a aquel pinar dõde estaua ó certado, quarenta de cauallo criados del dicho cõde, de los quales venia por capitan Pedro de Losada: y desque alli llegaron apearonse todos, y los treynta dellos fueronse derechamẽte a pie a la fortaleza, y los diez dellos quedarõ en guarda de los cauallos. Y desque llegarõ a la puerta a la hora que tenian cõcertado con el portero, hallarõlo alli presto, y les abrio luego, y entraron en el castillo, y guiolos el portero hasta donde el conde estaua jugando al Axedrez con Diego de Ribera. El conde auia començado este juego y lo detenia, porque Diego de Ribera no anduuiesse por la fortaleza. Y desque los criados del conde allegaron a la sala donde el conde estaua jugando, quisierõ matar a Diego de Ribera, el conde no lo consintio, antes lo lleuo consigo: y assi se salieron del castillo, y fueronse a donde auian quedado los cauallos, y caualgarõ y fueronse para Benauente. Y luego que el conde llego, los vezinos de la villa aunque estauan por el Rey, les abrieron luego las puertas, y le acogierõ en ella. Y el conde cerco la fortaleza, en la qual el Rey auia dexado por Alcayde a vn Luys de Melgar, criado del cõde: el qual se concordo luego con el conde de dende a dos dias que estuuo cercado, y le entrego la fortaleza. Esto hecho, el conde recogio la mas gente que pudo de cauallo, y de pie, y fuese para el castillo de Alua de Aliste, que era de don Enrique hermano del Almirante, que estauan en el sus hijos, y tenialo vn pariente suyo que llamauan Alonso Enriquez, el qual estaua cercado por mandado del Rey, y tenian lo ya en muy grande estrecho. Y la gente que estaua en la cerca del castillo desque supieron que el conde de Benauẽte era suelto y auia tomado a Benauente, y que yua contra ellos, desercaron el castillo y fueronse para sus tierras. Y desque el conde llego al castillo basteciolo muy bien, y fue luego a tomar la puente de Ricouao, que es en la frontera de Portugal, y esto hecho, boluiose para Benauente. Y como esta nueua vino al Rey estando en Ocaña, vuo dello muy grande enojo: y mando al Maestre que quedasse en Ocaña, recogiendo la mas gente que pudiesse, e hiziesse rostro y prouey esse en las fronteras de Aragon, y de los Moros. Y esto acordado y dado orden cõmo se auia de hazer, el Rey se partio para Arcualo, con voluntad de recoger alli la mas gente que pudiesse, e yr en seguimiento del conde de Benauente. Y desque llego a Arcualo, supo como el conde de Benauẽte auia ya recogido hasta treziẽtos de caualloo suyos, y de la gẽte de Pedro de Quiñones, y de don Enrique hermano del Almirante, que a el se auian ydo. Y desque el Rey lo supo, recogio alli en Arcualo la mas gente que pudo, assi de caualloo como de pie, y continuo su camino para Benauente. Y desque el cõde supo que el Rey yua contra el, no le espero, y basteciolo la fortaleza de sus criados y delos de Pedro de Quiñones, y de las armas y vitualllas que eran menester, y el pasose al Reyno de Portugal al castillo de Mogadorjo, que lo tenia Aluar Perez de Tauara, vn muy buen cauallero del Rey de Portugal, el qual es a catorze leguas de Benauente: el qual Aluar Perez lo acogio, y le hizo mucha honra, porque se lo mando assi el Rey de Portugal.

COMIENÇA EL AÑO DE XLIX.

Capitulo cviij. De como cierta gente del Reyno de Aragon entraró enel Reyno de Castilla, y sacaron dende algunas caualgaduras.

Como supo el Rey de Nauarra q̃ el conde de Benauẽte era suelto, vuo dello muy gran plazer: y mãdo q̃ se hiziesse al reyno de Castilla la mas cruel guerra q̃ se pudiesse hazer. Y por esta causa, a diez dias d'Enero, del año de mil y quatrociẽtos y quarenta y nueue años, entrarõ en el Reyno por la parte de Requena, y de Vtiel, gente del Reyno de Aragon, que seriã docientos de caullo, y quinientos peones: de los quales venia por capitan, Baltasar hijo del conde de Huelua: y vinieron contra el rio de Xorquera al campo, y robaron ende hasta doze mil cabeças de ganado menor. Y como vinieron las nueuas desto a las villas de Requena y de Vtiel, ayũtaronse de ambas villas hasta ciento de caullo y quatrociẽtos peones, cõ proposito de tomar la caualgada a los dichos Aragoneses: y por no los errar salierõles al encuentro por donde auiã de tornar a vn passo estrecho con la caualgada. Y como los Aragoneses sintiẽron q̃ los de Requena los estauan esperãdo, tomarõ a vista dellos la mejoria de vn cerro, y embiarõles dezir: que pues que aquella caualgada que lleuauan no era suya, ni de sus terminos, les pluguiesse de no pelear con ellos, y los dexassen passar seguramente: y sobre esta razõ pleytearon mucho los de Requena y Vtiel: y algunos dellos eran de opinion, que acatando la ventaja de los Aragoneses que les sobrauã mucho, y la mejoria del cierto q̃ les auian tomado, que los dexassen yr en saluo: y los otros con el orgullo no acatando esto, dixeron que no se deuia hazer saluo pelear con ellos: por lo qual acordaron en esto, y como yuan sin capitan que a todos pudiesse mandar, no con buena orden començaron de salir contra los Aragoneses, y subir por vn cerro arriba. Y los Aragoneses con buena orden ançade buen capitan que lleuauã, y de las ventajas que trayan, acometieronlos de tal manera, que a los primeros encuẽtros los desbarataron, y mataron dellos hasta treynta, y prendieron setenta de los mejores, y los otros fueron destroçados huyendo. Y assi con su caualgada se passãron seguramente al Reyno de Aragon. Esta nueua supo el Rey estando en Valladolid, y vuo dello muy grande enojo.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitulo cix. De como los del comũ dela ciudad de Toledo, por cierto enoſtido que el Maeſtre de Santiago les echo, ſe leuantaron y alborotaro en deſſeruicio del Rey.

YA ha hiſtoria a contado, como el Maeſtre de Santiago don Aluaro de Luna, al tiempo q̃ el Rey partio para yr contra el conde de Benauente, quedo en Ocaña, para recoger gente, para hazer roſtro a las fronteras de Aragon, y de los Moros. Y vn dia Domingo en la tarde a veynte y ſeys dias de Enero deſte año, ſe leuanto vn gran bollicio y eſcandalo en la ciudad de Toledo, por quanto el Sabado de antes auia paſſado por alli el Maeſtre de Santiago, que ſe yua a la villa de Ocaña: y antes que partieſſe auia demandado a algunos hombres honrados dela ciudad, en nombre del Rey, que le preſtaſſen vn cuento de marauedis, y lo repartieſſen entre ſi, por nombre de empreſtido: ſobre lo qual aſſi alli en Toledo como deſpues en Ocaña, por ſus mensageros le imbiaron ſuplicar con grande inſtancia, que no los quiſieſſe deſaforar, ni quebrantar ſus priuilegios. lo qual nũca ſe auia hecho en tiempo de los Reyes paſſados. A eſto el Maeſtre les reſpõdio aſſi en Toledo como en Ocaña, que eſte empreſtido no ſe podia eſcuſar, ſegũ las grandes neceſſidades en que el Rey eſtaua. Con eſta reſpueſta los del comun de Toledo fueron muy indignados: y porq̃ vuieron ſoſpecha que vn mercader muy rico y honrado, vezino de la ciudad de Toledo, que ſe llamaua Alõſo Cota, auia ſeydo mouedor deſte empreſtido el Lunes que fueron veynte y ſiete de Enero, los del dicho comun con muy gran bullicio y eſcandalo, hizieron repicar vna campana muy grande, que eſtaua en la yglesia de ſanta Maria dla dicha ciudad: y al repique deſta campana ayuntaronſe caſi todos, y fueron a quemar la caſa del dicho Alonſo Cota: y deſque fue quemada y merida a ſacomano, fueron luego alli como eſtauan juntos, a tomar las puertas dela ciudad, que eſtauan de mano del Maeſtre. las quales tomadas puſieronlas en manos de ciudadanos, que las tuuieſſen por la ciudad. Y eſto hecho fueron a combatir la puerta y torre de ſan Martin la qual tenia vn tio de Fernando, camarero del Maeſtre. Y porque la puerta y torre no ſe les defendieſſe, prendieron a la muger del dicho Fernando, camarero del Maeſtre, y lleuaronla preſa diziendo que ſi la torre y puerta no ſe les entregaſſe, la poinian en vna manta para la combatir. Y deſque llegaron con ella a la dicha puerta y torre, los que la tenian por eſcuſar de peligro aquella dueña, entregaron luego la puerta y torre de ſan Martin: y el comun entrego la luego a los ciudadanos que la tuuieſſen por la ciudad. Y el primero mouedor deſte eſcandalo fue vn odrero vezino deſta ciudad de Toledo: y a ſu voz y apellido ſe junto todo el comun. Y hallaſe eſcripto en vna piedra en letras goticas de gran tiempo, que dezia aſſi: ſoplara el odrero, y alborotaraſe a Toledo. A la ſazon que eſte alboroto ſe comẽço en Toledo, el Maeſtre era partido de Ocaña, para yr a Guadalajara: y llegole eſta nueua, eſtãdo en Santorcaz, por lo qual dexo la via q̃ lleuaua de Guadalajara, y boluio ſe camino de Toledo, por ver ſi podria paziguar tan grande bullicio y eſcandalo como eſtaua començado. Y deſque llego a Yepes villa del Arçobiſpo de Toledo, q̃ es a ſeys legnas dela ciudad, acordo de detenerſe alli, para ſaber en que terminos eſtaua el hecho dela ciudad: y fue certificado que tenia tomadas los del comun todas las puertas dela ciudad, y la puerta y torre de la puente de ſan Martin, y la torre de la yglesia mayor. y aſſi meſmo fue certificado que no le acogerian en la ciudad, aunque alla fueſſe: por lo qual acordo de ſe detener en Yepes: y eſcriuio luego al Rey ſuplicandole cõ grande inſtancia q̃ dexaſſe algunos ſtorrero: contra el cõde de Benauente, y ſe vinieſſe luego a la ciudad de Toledo, penſando que viniendo el Rey en perſona le acogerian, y aſſi ſe poderia pacificar la ciudad.

Capi-

Capitulo cx. De como don Alonſo hijo del Rey de Nauarra, y otros caualleros que con el vinieron a la ciudad de Cuenca, por ſe apoderar della, y no lo pudieron acabar, y ſe tornaron para el Reyno de Aragon.

EN eſte año llegaron al caſtillo dela ciudad de Cuẽca, que tenia Diego Hurtado de Mendoça, por el Rey: Iuan Hurtado de Mendoça, y Lope de Mendoça hijos del dicho Diego Hurtado, y Gomez Manrique que era caſado con ſu hija, con cierta gente de pie y de caualo. Y poco deſpues dellos, llego ende don Alonſo hijo del Rey de Nauarra, el qual traya mucha gente de armas y gineres, y peones, entre los quales venian por capitanes Moſen Rebolledo, y don Pedro de Vrrea, y Martin Danſa, y Moſen Iuan de Vardaxi, y Moſen Iuan de Angulo, y Moſen Iuan de Ercuia, y Moſen Garcia, y el Iuſticia de Aragon, y don Fernando de Rojas, y don Diego de Sandoual, hijos del Conde de Caſtro. Eſtos capitanes ſe aposentaron con los q̃ primero auian llegado, y reparticronſe en eſta manera. Don Alonſo, y Gomez Manrique, y los hijos de Diego Hurtado, y Moſen Rebolledo, con la mas gente de armas de vallesteros y lanceros, ſe aposentaron cerca del caſtillo, y los otros capitanes con toda la otra gente, ſe aposentaron a la otra parte de la ciudad, en la yglesia de Sãtiago, que es en el arrabal: y tomaron la torre delant Anton, que es en la puente dela dicha ciudad, que ſeria toda eſta gẽte haſta ſeys mil hõbres de pelea, entre los quales venian muchos Moros del Reyno de Valencia. Y luego los que eſtauan aposentados en la parte baxa dela ciudad, y inieron a combatir la puerta de Valencia que tenia vn regidor de aquella ciudad que ſe llamaua Fernan Alonſo Cherino, el qual era ydo por mandado dela ciudad a hazer ſaber al Maeſtre que eſtaua en Velez, como eran certificados que don Alonſo hijo del Rey de Nauarra venia con gran gente por tomar aquella ciudad, y a le ſuplicar que ſi eſto aſſi fueſſe, quiſieſſe venir a los ſocorrer. Y en tanto que Fernan Alõſo alla eſtaua quedo el cargo de la guarda dela puerta a vn hijo ſuyo llamado Alonſo Cherino, el qual hizo vn palenque quanto diez o doze paſſos delãte dela puerta, y alli eſpero el combate, con treze hombres q̃ tenia. Y como quiera que el y los mas de los ſuyos fueron heridos, ſiempre defendio el palenque: y con toda la reſiſtẽcia que el y los ſuyos haziã, vn hombre de armas de los Aragoneſes ſaltodẽtro del palenque, el qual fue alli muerto por la mano del dicho Alonſo Cherino, y dende adelante, ninguno oſo paſſar el palenque: y como al Obiſpo fue dicho que ſe combatia la puerta de Valencia, vino a muy gran prieſſa con gran gente a la ſocorrer, y como hallo las puertas abiertas dela ciudad, y Alonſo Cherino y los que con el eſtauan peleando en el palenque vuo muy grande enojo de Alonſo Cherino, e hizole dexar el palenque y retraer a la ciudad, y cerrar las puertas, porque la defenſa era muy mas ſegura que deſde el palenque donde Alonſo peleaua. Y con todo el enojo que el Obiſpo vuo de Alonſo Cherino, por ſe auer auido aſſi valientemente como ſe vuo, le renuncio diez mil marauedis de merced, y ſe los hizo aſſentar en los libros del Rey. Y en tanto que eſto ſe hazia, don Alonſo y los otros capitanes que con el venian, que a la parte del caſtillo ſe auian aposentado combatieron aſſi valientemente el atajo que eſtaua hecho entre el caſtillo y la ciudad, que llegaron a la yglesia de ſan Pedro, que es junto con el dicho atajo, en la qual puſieron fuego por cinco partes: y puſieron cerca dela yglesia el eſtãdarte de don Alonſo, y puſieron fuego al palenque. Y con vna lombarda q̃ auiã traydo de Cañete, tiraua a la yglesia. y la gente que en la yglesia de ſan Pedro eſtaua, defendianla valientemente: y erã los principales que enella ſe hallarõ

Universidad de Deusto
Biblioteca

Lope de Salazar, y Iuan de Salazar su hermano. Y duro este combate quatro oras, o mas, y como el Obispo supo como se combatia la yglesia de sân Pedro fue allaa muy gran priessa, con toda la gente que pudo, y de tal manera pelearon, q̃ por la gracia de Dios la ciudad se defendio, y don Alonso y los otros capitanes que con el venian, assi por la gran resistẽcia que en la ciudad hallaron, como por la nueua que supieron de la venida del maestre de Santiago, boluieronse a Aragon mas de priessa que a la venida, y perdieron assaz gente de la que trayan, y muchos cauallos y azemilas, y muchas otras cosas: y como quiera que de los de la ciudad fueron muchos heridos, no murierõ mas de dos.

Capitulo. cxj. De como el Rey cerco a la villa de Benauente, y se le entrego, y como se boluio a Toledo, por lo que el maestre de Santiago le auia escrito.

LA historia ya ha contado como quando el Rey tomo el alcaçar de Toledo a Perõ Lopez de Ayala, lo entrego a Pero Sarmiento su repostero mayor, para que lo tuuiesse por el, confiando del, que segũ el linage dõde el venia, nole haria aleuosia ni otra trayciõ ninguna: y como despues por el cuento de maruedis que el maestre de Santiago demando prestado a algunos hombres honrados de la ciudad de Toledo, el comun dela ciudad se escandalizo y leuanto contra el, y quemaron y robaron las casas de Alonso Cota, que era vn mercader muy rico de la ciudad de Toledo. Y como el maestre auia embiado suplicar al Rey, q̃ dexasse todas las cosas y se boluiesse a pacificar la dicha ciudad. estãdo el Rey sobre la villa de Benauente, despues q̃ el Cõde de Benauẽte d̃ alli se boluio y se auia passado al reyno de Portugal, y lo auia acogido en el castillo de Mogadorio Aluar Perez de Tanara vn cauallero de Portugal q̃ la tenia por el rey de Portugal. El rey teniendo cercana esta villa de Benauente, aunq̃ antes q̃ alli viniesse auia passado algunas fortunas de aguas, assi en la villa de Valẽcia donde estuuo por espacio de veynte dias y despues en Val de Curiel vna villa del Conde de Trastamara, donde estuuo cerca de vn mes, porq̃ no podia passar: y en este tiempo que alli estuuo antes q̃ cercasse a Benauente, mãdo hazer muchos pertrechos assi para tomarla villa de Benauẽte como para tomar despues la fortaleza, sino se quisiesse entregar: y en este tiẽpo que en aquellos lugares estuuo y los dichos pertrechos se hazian el embio a requerir a los que estauan en la dicha villa y fortaleza de Benauente q̃ se la entregassen so grandes penas que les ponia, no lo quisiero hazer, y por esto desque el tiẽpo abono el Rey partio y cerco la dicha villa de Benauente: y luego q̃ alli llego la mando combatir con muy buenos pertrechos que lleuaua assi de ingenios como de lombardas, y tuuo cercada la dicha villa combatiendo la bien diez y seys dias, y los vezinos de la dicha villa viẽdose assi fatigados embiaron a suplicar al Rey que les diesse espacio para embiar al Conde de Benauente su señor pues estaua tan cerca que los socorriesse: y si no los pudiesse socorrer que ellos se la entregarian: el rey tuuolo porbiẽ: y dioles espacio de seys dias para que embiassen al Conde con seguridad y rehenes q̃ dieron q̃ si el cõde dẽtro destos seys dias no les socorriesse q̃ passados se entregassen al Rey: y esto capitulado y assentado los de Benauente embiaron luego al Cõde: el qual veyendo que no los podia socorrer, porque no recibiessen mayor daño del que auian recebido, embioles mandar q̃ se entregassen al Rey: lo qual assi se hizo que luego vista respuesta del Conde fue luego entregada la villa de Benauente al Rey, y aposentado en ella mando luego q̃ se combatiesse la fortaleza con ingenios y lombardas, y como la fortaleza es assaz fuerte, y como en ella estauan muchos hombres de pie criados del Conde, y de Pedro de Quiñones que alli se auian acogido, defendieronse muy bien, y no se curaron del combate. Y como por entonce llegaron al Rey las cartas del mac

Maestre de Santiago, y de la alboroto y leuantamiento de la ciudad de Toledo acordo de dexar alli en Benauente por fronteros contra la fortaleza al Conde de santa Matta, y a Gutier Gõçalez Quexada con assaz gẽtes de las que alli estauan y con otros de las hermãdades que mando alli venir: y el boluiose a la ciudad de Toledo, porque demas de las cartas que el maestre embio, fue certificado que Pero Sarmiento se auia conformado y jurado con el comun de la ciudad, de ser con ellos en todas las cosas que ellos concordassen.

Capitulo. cxij. De como el Rey partio de Benauente para venir a Toledo, y continuando su camino llego a Fuensalida, y desde alli embio requerir a Pero Sarmiento que le acogiesse en Toledo, y delo que le respondio.

DEspues que el Rey partio de Benauente continuo su camino para Toledo, y desque llego a Fuẽsalida, que es a cinco leguas de la ciudad, y supo que el comun della estaua tan escandalizado, y que Pero Sarmiẽto se auia ya juntado y conformado con el, acordo de se detener alli hasta acordar la forma y manera que en ello se deuia tener. Y estando alli supo como Pero Sarmiento despues que vido el comun de la ciudad tan alborotada se auia juntado con el: y como ellos por el hierro que ya auian hecho en desseruicio del Rey estauan muy temerosos, el dicho Pero Sarmiento tenia el alcaçar, y el cargo de la justicia por el Rey, y vieron que se queria juntar con ellos para lleuar adelante lo que auian començado, tomaronle por su capitan, y jurarõ de siẽpre hazer todo lo q̃ el les mãdasse. Parecio a Pero Sarmiento esto muy buen camino para ser contra el maestre no se acordando de la gran confiança q̃l Rey del auia hecho, niquanto le desseruia en tomar aquel camino que queria tomar: y queriendo lleuar adelante este proposito començo de platicar con algunos de la ciudad, que el hizo diputar para este negocio, diziendoles, que el se queria juntar con ellos, y ayudarles a defender sus priuilegios: y que no se diesse lugar quel Rey entrasse en la ciudad, hasta que apartasse de su corte al maestre de Santiago: el qual era causador que los priuilegios tan antiguos que la ciudad de Toledo tenia de los Reyes antepassados, y con estas y otras semejantes cosas que les hablo, como la gente era comun y estauan ya metidos en hazer lo que Pero Sarmiẽto mandasse, conformaronse cõ el, y juraron de estar por todo lo q̃ el mandasse. Y como Pero Sarmiento se vido tã apoderado de la ciudad y de la voluntad del pueblo, y le fueron entregadas las llaues y puertas y torres de la ciudad, cõ gran maldad y codicia mando prender ciertos ciudadanos hombres honrados y ricos mercaderes, para tomarles lo suyo, y como los tuuo presos hizoles dar grandes tormentos: diziẽdo, que querian entregar la ciudad al Rey, y con los grandes tormentos que les dierõ, hizieronles dezir lo que nunca por pensamiento ni por obra passaron. Y como Pero Sarmiento tenia la justicia, y el escriuano de su mano, hizo de algunos dellos cruel justicia: y despues de hecha la justicia tomoles los bienes: y a otros muchos tomo sus haziendas, y desterro a otros, diziendo que tenian la boz del maestre de Santiago: y de tal manera se apodero de la ciudad, que muchos dellos por temor, y a otros porque les daua de aquellas cosas que robaua los tenia tan atemorizados y tan sojuzgados, que no auia persona que vna sola palabra osasse hablar, y todos andauan ala voluntad y querer de Pero Sarmiento, y a todos deziaque lo hazia por seruicio del Rey, y por su autoridad: pero al fin su obra mostro el contrario: q̃ bien parecio despues que su intencion era de se leuantar y rebelar con la ciudad contra el Rey, hasta auer y conseguir lo que el desseaua: y como supo que el Rey era llegado a Fuensalida el primero dia de Março deste dicho

cho año, acordo de echar de la ciudad a muchas personas que a el eran sospechosas y assi mesmo acordo de embiar al rey por sus mensageros con cierros capitulos que el auia ordenado a Iuan de Guzman, hijo de Iuan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatraua, y a Iuan Alonso de Loranca Abad de Arbaz. Y entre las otras cosas le embiaua dezir, q̃ si queria entrar en la ciudad de Toledo con cierta gente limitada, y que no entrasse con el el maestre de Santiago, ni gente suya: y que le dexasse la tenencia del alcaçar, y le perdonasse todas las cosas passadas, assi la rebelion que contra el auia hecho, como las muertes y prisiones y robos que en la ciudad auia hecho: los quales capitulos el Rey no le quiso otorgar antes con grande enojo se partio de alli, y se fue camino de Toledo, y llego a vna hermita que esta muy cerca de la ciudad que se llama san Lazaro, cerca de la puerta de Visagra, y desde alli començo a hazer sus autos como Rey y señor de la ciudad, con sus Reyes de armas, embiandole junto con la ciudad a requerir que le acogiessen en ella: y ninguno de los que en la ciudad estauan no le quisieron responder: antes en respuesta, por mandado de Pero Sarmiento le tiravan piedras con vna lombarda desde la granja y dezia la gente de la ciudad quando salia la piedra de la lombarda: Toma alla essa naranja que te embiã desde la granja: y otras palabras muy feas contra la persona del Rey: esta era la respuesta, que por mandado de Pero Sarmiẽto se daua contra su Rey y señor natural. Y como el Rey vido esta tan grande rebelion de Pero Sarmiento, hizo sus autos contra el, y contra los de la ciudad, y bolvio se a Torrijos. Y luego el dicho Pero Sarmiento embio por sus procuradores a Diego Gomez hijo de Diego Garcia de Toledo, y a fray Pero Martinez de Segouia comendador de las casas, y a Lope de Bozmediano promotor, sus vezinos, en nombre de la corona Real, y por si, y en nombre de la ciudad, y de todas las otras ciudades del Rey no cõ ciertos requirimientos, cuya conclusion es la siguiente. Diziendo al Rey, que bien sabia su señoria, que auia treynta años, y mas, que su Condestable don Aluaro de Luna auia tenido y tenia vsurpada la señoria y administracion de sus reynos tiranicamente, robando los, y destruyendo los, y viando dellos a su libre voluntad absolutamente, como si fuesse natural señor dellos: matando y prendiendo, y desterrando los grandes dellos, y poniẽdo assi entre ellos como en las ciudades y villas de sus Reynos escandalos bollicios y dissensiones a fin que todos lo viessen menester, y todos lo sirviessen, y dãdo lugar que los officios de las ciudades y villas se vendiessen por dineros, a fin de aprouechar a si mesmo: de donde se ha seguido y sigue: auer las personas infieles y malas: y tales que han robado y roban vuestros subditos y naturales, de quien el ha auido y ha continuamente grandes prouechos y seruicios, y ha hecho masa de las rentas dellos seyendo participante y compañero de los, que la arrendaró, y ha hecho echar continuamente pedidos y monedas y empresti dos: lo qual no se solia hazer en tiempo de los Reyes antepassados, saluo por grandes necessidades para la guerra de los moros, y ha quebrãtado, y quebranta las esseciones e imunidades y franquezas de muchas ciudades: lo qual ha seydo y es en gran mengua y detrimento de la corona Real, y vniuersal perdimiento de los subditos y naturales dellas. Y como quiera que a su alteza vuiesse seydo requerido muchas vezes, assi por los perlados y grãdes destos Reynos, como por los procuradores de las villas y ciudades, que quisiesse regir, y gouernar por si, como era obligado, no lo ha querido hazer, ni quiere, ante siẽpre ha estado, y esta sometido al querer y voluntad del dicho Condestable enemigo suyo y de la cosa publica de sus Reynos: por ende que suplicauan, y requerian, y amonestauãa a su alteza, que quisiesse apartar de si al dicho Condestable, y quisiesse por si gouernar como era razon, y le pluguiesse oyr los a justicia, y mandasse descercar la ciudad y embiar la gẽte que sobre ella tenia, y quisiesse mandar llamar al

al Principe su hijo, y a los perlados y grãdes, y a los procuradores de las ciudades y villas, para que se juntassen en lugar seguro, donde hiziesse cortes, y las cosas se viessen por justicia y se remediasse como cumplia a seruicio de Dios y suyo, y bien de sus reynos: lo qual haziendo haria su alteza lo que deuia y era obligado como Rey y señor natural, y no lo querie hazer, que ellos se apartauan y subtrayan de la obediencia y subjecion que le deuian como a Rey y señor natural, por si y en nombre de todas las ciudades y villas de sus reynos: las quales se juntariã con ellos a esta voz, y trasportarian y cedarian la justicia y juridicion Real en el illustrissimo Principe don Enrrique hijo suyo heredero destos reynos: al qual el derecho en tal caso lo trasportaua, pues que el les negaua la justicia, haziendo y consintiendo hazer muchos daños e injurias y males a sus subditos y naturales: por lo qual lo tenian por Rey sospechoso, y apelauan del y de sus mandamientos, por los agrauios que les hazia, para ante quien de derecho deuian y podian, y se ponian so amparo y protection y defendimiento de nuestro señor Iesu Christo, y de su principal Vicario, y de la justicia del señor Principe don Enrrique: al qual en defecto suyo pertenecia la administracion de la justicia.

Capitulo. c x. Del enojo que el Rey vuo quando vido la suplicacion y requerimiento de Pero Sarmiento y los de Toledo le embiaron: y de lo que Pero Sarmiento y el comun de Toledo hizo desque vieron que el Rey no condescendia a cosa de lo que le suplicauan.

EL Rey recibio muy grande enojo en ver la peticion y requerimientos que Pero Sarmiento y los del comun de Toledo le hazian, y no les respondio cosa alguna: por lo qual Pero Sarmiento lleuando su proposito adelante tuuo manera con la ciudad de Toledo: como el y ellos embiassen suplicar al principe que los quisiesse recebir y tomar por suyos: y como el Principe estaua apartado de la volũtad del Rey su padre, plugole dello: y assentado y cõcluydo el trato entre ellos: el Principe partio de Segouia y con el don Iuã Pacheco Marques de Villena, y don Pero Giron su hermano maestre de Calatraua, con la mas gente q̃ pudieron allegar, y vinieronse camino de Toledo. Y como el Rey lo supo por escusar inconuenientes, y porque el Principe traya mas gente que el tenia acordo de alçar el cerco de sobre Toledo, y vinose para la villa de Illescas, y el Principe vinose a Casaruuios del monte, y desde alli algunos caualleros y perlados hablaron entrellos, y el Principe procuro mucho por auer licẽcia del Rey su padre, para que con su auctoridad el pudiesse entraren Toledo, dandole a entender por muchas razones, que era assi muy cumplidero a su seruicio: pero el Rey no le quiso dar tal consentimiento ni licẽcia. Y desque vido el Rey que no se podia concordar con el Principe, partiose de Yllescas en el mes de Iulio deste año, y fuese a Escalona, y dende a Auila, y dende a Valladolid, por poner guarnicion y guarda en aquellas ciudades de allẽde los puertos, y assi mesmo para tratar con algunos caualleros de aquellas comarcas que se viniessen para el a le seruir en aquellas necessidades que entonces se començauã: en especial para yr contra el Conde de Benauente: el qual era buelto de Portugal, donde se auia ydo y auia tomado a Benauente como la historia contara adelante. Y desque el Principe vido que el rey era partido de Yllescas vinose para Toledo donde fue muy bien recebido de Pero Sarmiento y de todos los de la ciudad pero Pero Sarmiento no le apodero en el alcaçar, ni en las puertas ni en otra fortaleza. Llegando el Rey a Valladolid supo como el Conde de Benauente era buelto a Benauente, y auia alli assaz gente de caballo, y de pie suyos, y de sus parientes y ami-

Universidad de Deusto
Biblioteca

y amigos que se recogian a el, y al Conde de sancta Marta, y Gutierre Quexada y otros caualleros que el Rey auia dexado alli en Benauente contra la fortaleza, desque supieron quel Conde venia se auian partido de alli y auian dexado la cerca de la fortaleza, de todo vuo el Rey muy grande enojo: assi por los suyos se auer venido como por la guerra quel Cõde hazia: pero por las grandes necessidades que en su reyno auia no pudo assi proueer contra el Conde de Benauente como el quisiera y era razon, antes el maestre de Santiago que era casado con hermana del Conde se puso luego en tratar concordia con el mas esto no se cõcluyo por la poca fiança que el Conde tenia, que ninguna seguridad le podia bastar, y aun porque auia nueua que el Almirante su tio que era ydo al Rey de Aragon era ya venido, y assi mesmo porque el Principe auia embiado a el, para que no se yguala sse con el maestre de Santiago, certificandole que el le haria restituyr en todo lo suyo.

Capitulo cxj. De como el Almirante vino del Rey de Aragon, donde auia ydo, y llego a Zaragoça, donde estaua el Rey de Nauarra, y lo que alli acordaron de hazer.

YA es hecha mencion como el Almirãte don Fadrique auia ydo al reyno de Napol al rey de Aragon a procurar con el, y trabajar que se quisiesse venir a su Reyno de Aragon, y que el, y todos sus parientes le seruirian, y que el los fauoreciesse assi para la deliberacion de los presos como para su restitucion: el qual hallo en el Rey muy buen recibimiẽto: porq̃ el aun no tenia tan assentado su reyno como el quisiera: no pudo en persona venir con el Almirante al Reyno de Aragon, diole fauor y prouisiones y poderes para el Reyno de Aragon, mandandoles, que le socorriessen y fauoreciessen, assi al Rey don Iuan de Nauarra su hermano, como al dicho Almirante, assi con gente de caballo como de pie, para la deliberacion de los dichos caualleros que estauan presos: y para la restitucion de sus bienes: y assi mesmo dio al Almirante y a los caualleros que con el passaron, muchas joyas y dineros. Otrosi, mando que de las rẽtas de su reyno de Aragon, pudiesse el rey de Nauarra su hermano pagar la gente q̃ viniesse de venir al Reyno de Castilla, y con esto el Almirante se partio muy contento del Rey de Aragon, y con el el Obispo de Leri da: el qual vuo de fallecer en el camino. E porque los poderes que el Rey de Aragon dio venian juntamente al Almirante, y para el Obispo. El Obispo ante que fallesciesse otorgo su poder al Almirante, y desde alli el Almirante lo embio hazer saber al Rey de Aragon para q̃ su alteza sobre ello proueyesse como entendiesse ser cumplidero a su seruicio. El Almirante vinose para la ciudad de Zaragoça, donde el Rey de Nauarra le estaua esperando, que ya el auia sabido como auia desembarcado en Barcelona. Y desque el Almirante llego a Zaragoça, el rey de Nauarra vuo muy gran plazer con su venida, y desque en vno hablaron, y supo el Rey de Nauarra el despacho que el Almirante traya, acordaron de llamar algunos caualleros principales del Reyno de Aragon, y assimesmo los procuradores delas ciudades, para les notificar las prouisiones que el Almirante traya del rey de Aragon, y para platicar con ellos la orden que se deuia de tener para la prosecucion de aquellos hechos, lo qual todo assi se hizo, que luego fueron llamados los caualleros principales del reyno de Aragõ, y assi mesmo los procuradores del reyno, los quales ayuntados en la dicha ciudad de Zaragoça, y vistas las prouisiones que el Rey de Aragon les embiaua, fue respondido por los dichos procuradores al Rey de Nauarra, y al Almirante, que segun los capitulos de la paz y concordia que el Rey de Aragon, y ellos tenian capitulado, y assentado y jurado cõ el Rey, y reyno de Castilla, no podian dar ni darian fauor ni ayuda para hazer guerra al Rey de Castilla, ni a sus reynos, y como quier que el Rey de Nauarra, y el Almirante,

mirante, y el Conde de Castro que alli con ellos estaua, dieron muchas razones a los procuradores: por las quales les dauan a entender que con justicia los podian ayudar, pues el Rey su señor lo mandaua, no los pudieron a ello traer pero en aquellas cortes acordaron de socorrer y seruir al Rey de Nauarra con gran suma de dineros de mas, y allende delas q̃ el Rey de Aragon le mandaua dar. Y desque el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Castro vieron que no hallauan otro cobro en los reynos y ciudades de Aragon, acordarõ de buscar otros remedios y fauores, assi de caualleros y personas singulares del reyno de Aragõ, como del reyno de Castilla: en especial començaron a tratar casamiento del principe de Nauarra con la hija del Conde de Haro: el qual casamiento se assento y cõcerto entre ellos, y assi mesmo embiaron mensageros y personas discretas que tratassen con el Principe, y con todos los otros caualleros del Reyno, dandoles a entender, como los Condes de Benauente y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones y Suero su hermano, auian seydo presos cõtra toda razon y justicia: y assi mesmo ellos y otros muchos con ellos auian seydo desheredados, sin ser llamados ni oydos, como era razon y justicia, y las leyes del reyno lo disponian, y que esto auia hecho don Aluaro de Luna maestre de Santiago contra ellos, y contra otros muchos del reyno, por los desheredar y destruyr, por tener el mando, segun que lo tenia en el reyno absolutamente sin contradicion alguna: lo qual assi haria y podria hazer contra los que quedauan como cõtra ellos mesmos, si todos juntamente no se fauoreciessen y ayudassen, para se defender y amparar contra el dicho maestre de Santiago: y que este fauor no se les demandaua contra el Rey: ca todos estauã en desseo y voluntad de le seruir y obedecer como a su rey y señor natural, salvo contra el dicho maestre, porque no los destruyesse contra razon y justicia, como por la obra auia parecido y parecia, y las personas que en esta negociacion y tratos anduuieron y hablaron con el Principe, y con el Marques de Villena, y con el maestre de Calatraua sus priuados, y con los otros grãdes del reyno: especialmente con don Pero Fernandez de Velasco Cõde de Haro, y cõ dõ Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana, y con don Pedro Destuñiga Conde de Plasencia, y con algunos otros caualleros del reyno. Y por todos fue acordado y assentado, que diessen fauor y ayuda y se juntassen para la deliberacion de los caualleros que estauan presos: y assi mesmo a la restitucion dellos y de los otros caualleros que estauã fuera del reyno, pero q̃ estose entẽdiesse por las mas honestas vias que ser pudiesse, guardando la preeminencia y seruicio del Rey, y procurando en todo el abaxamiento del maestre de Sanctiago, porque sobre ellos no tuuiesse poder absoluto para los desheredar y destruyr.

Capitulo.cxv. De como el Rey don Alonso de Portugal se alboroto, por induzimiento de algunos caualleros de su reyno, contra el Infante don Pedro su tio, y como el dicho Infante fue muerto en batalla.

YA la historia ha contado que entrãte este año, algunos caualleros del Reyno de Portugal hablaron con el rey de Portugal su señor, y dixeronle, que hasta entonce, segun su tierna edad, no le auian hecho entender como el infante don Pedro su tio, su gouernador, y regẽte en su reyno, despues que muriera el Rey don Eduarte su padre, se auia auido tyranicamente en la gouernacion del reyno, y lo auia mucho damnificado y destruydo: y aun desto no contento, auia echado del reyno a la reyna doña Leonor su madre, y le auia hecho yr desterrada al reyno de Castilla, y allende desto tuuiera manera que le diessen yeruas cõ que muriesse. Destas hablas el rey fue mucho escandalizado contra el dicho infante su tio, aunque algunos quisierõ dezir, que

Universidad de Deusto
Biblioteca

este infante don Pedro auia bien regido y gouernado el reyno de Portugal, y puesto que alguncargo tuuiesse de no auer bien tratado ala Reyna doña Leonor auia sido informado, porq̃ ella se viniesse huyendo ál reyno de Castilla, porque a el solo quedasse la gouernacion del reyno: pero que de la su muerte no teniacargo ninguno: la qual auia fallecido en Toledo subitamente de vna ayuda que le echaron, peroconio quier que sea el Rey don Alonso de Portugal por las informaciones que vuo de aquellos caualleros, como era moço, sin auer otra mas informacion, embio dezir al infante don Pedro su tio, que no curasse de mas regir ni gouernar su reyno, que el ya era de edad sufficiente, y bastante diferecion para lo regir y gouernar. Y no solamente basto esto, mas desdealli adelante comenco a desfauorecer, y aun a perseguir al dicho infante don Pedro y a los suyos, por lo qual se vuo de retraer a la ciudad de Coymbra. Y estando ende el Rey no cessaua toda via de le enojar y perseguir, y assi mesmo los caualleros que con el estauan, que eran ya mostrados sus enemigos capitales: por lo qual el infante vuo de mouer trato en la ciudad de Lisbona, y como el era muy bien quisto enel reyno, fuele muy bien respondido al trato, el qual se concluyo y concerto con la dicha ciudad de tal manera, que el dicho infante pudiesse entrar enella, y se apoderar della. Este trato fue descubierto al Rey don Alonso de Portugal, y no sabiendo el infante como el rey era ya auisado de ste trato por algunas personas de la ciudad de Lisbona, que lo auian sabido en el mes de Iunio deste año partio de su ciudad de Coymbra, e yuase con la mas gente que pudo allegar, lo mas secreto, camino de Lisbona, a fin de la tener, y apoderarse della contra el rey su sobrino. Y como el rey lo supo saliole al camino cõ mucha mas gente de la que lleuaua, y peleo con el, y fue herido el dicho infante don Pedro de tales heridas de que murio en la dicha pelea, y assi mesmo murieron con el muchos caualleros de los que con el yuan, lo qual puso gran temor en el reyno de Portugal. y fue causa como todos estuuiessen quedos y en paz, y q̃ ninguno se osasse mouer. De aquesta nueua del infante don Pedro peso mucho al rey de Castilla, porque lo tenia mucho por suyo, y siempre le auia ayudado contra sus contrarios, y creya que por su causa temia siempre gran parte en el reyno de Portugal.

Capitulo. cxvj. De como el Principe despues que entro en Toledo, y se partio dende para andar a caça, supo que Pero Sarmiento trataua con el Rey contra el, y se boluio a Toledo, y lo que alli se hizo.

LA historia ya ha contado como despues que el Rey partio de Yllescas y se fue a Valladolid, el Principe vino a Toledo, y como fue recebido de Pero Sarmiento y del comun de la ciudad, pero no le entrego el alcaçar, ni las puertas y puentes de la ciudad: antes capitulo con el y a bueltas de otras cosas que el Principe le otorgo, le hizo otorgar que quedasse la tenencia del alcaçar con el perpetuamente: y assi mesmo el alcaydia de las alçadas que el tenia, y que todos los bienes muebles que auia, ono deuidamente el auia tomado, o robado de los vezinos de Toledo, fuessen del dicho Pero Sarmiento, y no le fuessen demandados en ningun tiempo: y otro si, que le fuessen perdonadas las muertes y destierros, y males y daños q̃ el auia hecho en la dicha ciudad, y no les pudiessen ser demandados en ningun tiempo, y demas desto que no entrasse en la ciudad de Toledo ninguno, ni algunos de los que auia desterrado y echado fuera de la dicha ciudad, por quanto auian tenido la voz del dicho maestre de Santiago, y que para siẽpre jamas no pudiessen auer los officios y honras que en la ciudad solian auer, saluo que fuessen para las personas a quien el dicho Pero Sarmiento los auia dado. Otrosi, porque el Principe porfio mucho que le entregasse las torres y puen-

de la ciudad: acordose que el Principe tuuiesse dos puertas por donde fuesse acogido cada vez que a la ciudad quisiesse venir con pocos, o con muchos, y que si el Rey alli quisiesse venir que no fuesse acogido ni recebido: si el Principe no viniesse con el: los quales capitulos assi firmados y jurados por el Principe, y por Pero Sarmiento por si y en nombre del comun de Toledo. El Principe estuuo algunos dias en la ciudad auiendo plazer y como los que estauan desterrados de la ciudad desseauan boluer a sus casas viendo que el Principe estaua en la ciudad pẽsaron que podian venir a ella seguros veniansse a sus casas: y la gente de Pero Sarmiento como los veyan prendianlos y desnudauanlos: y por los mas deshõrrar pregonauanlos, diziendo, Quien quiere comprar estos desterrados que entraron en la ciudad de Toledo contra defendimiento de Pero Sarmiento. El Principe y los caualleros que con el venian bien lo veyan y lo auiã por mal: mas no podiã mas hazer, hasta que el Principe se apoderasse mas de la ciudad, que bien veyan q̃ esto era gran deshõra del Principe, y de los que con el venian consentir hazer tal cosa en su ciudad: y en esto passaron quinze dias en los quales fueron entregadas las dos puertas principales de la ciudad que fueron la puente de Alcantara y la puerta de Visagra, y puso en ellas alcaydes que las tuuiessen cõ cierta gente de armas. Y esto hecho en viernes veynte y ocho dias de Noniembre deste dicho año el Principe salio de Toledo para yr a mõte a la dehesa de Requena, que es de las monjas de las Huelgas de Burgos: para matar vn gran puerco que le dixerõ que estaua en la dicha dehesa, y mando venir de Ocaña, y de Yepes, y de aquella comarca mas de mil personas que cercassen el monte. Y como el Principe entro en la dehesa y el puerco se vido assi cercado, tiro al rio de Tajo que estaua cerca de la dehesa y passolo a nado, de tal manera q̃ no vuo ninguno de pie ni de caballo que lo pudiesse estoruar d'passar el rio: y por auer plazer estuuo el Principe andando a mõte por aquella dehesa quatro dias. Y en este tiempo le llegaron cartas de los caualleros q̃ auia dexado en la ciudad de Toledo en que le hazian saber como algunos del comũ de la ciudad trataua con el rey y con el Maestre de Santiago para les dar la ciudad, por emendar todo el mal y daño q̃ en el tiempo passado auia hecho, y q̃ creyan q̃ Pero Sarmiento no era en este trato, porq̃ pensauan q̃ no se asseguraria en el Rey, ni en el maestre: y como el Principe vuo leydo estas cartas q̃ le truxeron no se detuuo ninguna cosa, y luego se vino a la ciudad de Toledo, y como alla llego hizo su pesquisa: por la qual hallo, como ciertas personas de la dicha ciudad auian tratado lo susodicho. este trato fue descubierto en esta manera: corrieron toros en la dicha ciudad, y vn toro tomo a vn hombre de pie de Yñigo de la Torre: el qual sabia todo el cõcierto que estaua hecho, y como auian de matar ciertas personas vezinos de la ciudad, en lo qual este hombre de pie auia de ser: y desque vido que estaua en peligro de muerte mando llamar a vn frayle de san Frãcisco para q̃ le confessasse: y en la cõfessiõ dixole el trato que estaua concertado, y las personas que auian de matar, y encargo la conciencia del frayle, q̃ luego presto lo hiziesse saber a los caualleros del Principe que estauan en guarda de la ciudad: q̃ no pluguiesse a Dios que el tan gran cargo lleuasse sobre su anima, y luego el hombre fallecio, y el frayle fue luego a aquellos caualleros del Principe que alli estauan, y les dixo todo lo que aquel hombre auia confessado: los quales luego lo hizieron saber al Principe: y como el Principe vino a Toledo hizo secretamente la pesquisa, mandando llamar a todos los regidores y hombres buenos de la ciudad que viniessen al ayuntamiento, y el bachiller Iuan Alonso, y Pero Lopez de Galuez canonigos en la yglesia mayor, y el bachiller Marquillos, y Alonso de Auila, que eran de los principales capitanes en este trato, y con temor que vuieron no osaron venir al dicho ayuntamiento; antes se metieron en la yglesia mayor, y algunos dellos se subieron en la torre de la dicha yglesia, y como el Prin-

Universidad de Deusto
Biblioteca

cipe esto supo salio del ayuntamiento, y vino se a la yglesia mayor: y mando luego pregonar, que todos los del comun se viniessen luego para el para le ayudar y fauorecer, para prender los susodichos, y assi los del comun como los del Principe que en la ciudad estauan vinieron luego todos armados a la yglesia, y tuuose manera como fuessen presos el dicho bachiller Iuan Alonso, y Pero Lopez de Galuez canonigos, y assimesmo los dichos bachiller Marquillos, y Fernãdo de Auila, y fueron lleuados a Santorcaz los dichos bachiller Iuan Alõso, y Pero Lopez canonigos, donde estuuieron presos grã tiempo, y el bachiller Marquillos, y Fernando de Auila fueron arrastrados y justiciados muy cruelmente. Y desque esto fue hecho en la ciudad fue assentado para seruicio del Principe, que quedassen en la ciudad algunos caualleros de fuera, para que la tuuiessen apoderada y en justicia, y partiose luego para Segouia: de todo esto desque el Rey lo supo vuo dello grande enojo: pero no pudo por el presente mas hazer, por quanto era certificado de la venida del Almirante a Zaragoça, y como muchos caualleros del Reyno trataua ya con el Principe para se juntar con el en fauor del dicho Almirante.

Capitulo. cxvij. Como en este medio tiempo los Moros del reyno de Granada se esforçauan y hazian muchos males y daños en el reyno de Castilla.

EL Rey de Granada porque sabia las grandes diuisiones y males que el Reyno de Castilla auia, y las grandes necessidades en que el Reyno estaua esforçauase mucho, y daua el mayor fauor y ayuda que podia al Rey de Nauarra, y a los caualleros de su opinion: y por mas esforçar al Rey de Nauarra, mandaua muchas vezes entrar caualleros en el reyno de Castilla a hazer caualgadas, y entrauan tãto sin hallar ninguna resistencia, que a las vezes llegauã hasta Vaena, y alas vezes hasta los arrabales de Iaen, y otras vezes hasta Vtrera: y en estas entradas hazian muchos males y daños, y, sacauan grandes caualgadas de muchos ganados, y lleuauan muchos Christianos captiuos, y otros matauan: y de mas desto embiaron dezir al Rey de Nauarra, que entrasse el por el Reyno de Castilla lo mas poderoso que pudiesse, y le certificaua el Rey de Granada, que luego vernia a cercar a Cordoua, y no se alçaria el cerco della hasta que la tomasse para el. El Rey de Nauarra le respõdio, que se lo tenia en gracia y merced, y que el y los caualleros de su opinion entendian muy presto entrar en el Reyno de Castilla a cobrar lo suyo, y que entonces se lo haria saber y le demandaria fauor y ayuda para ello. Esta respuesta de dilacion le daua el Rey de Nauarra, hasta ver si hallaua en los caualleros de Castilla tanto fauor, que pudiesse escusar el fauor del Rey de Granada y de los Moros, dõde no lo pudiesse hallar en tanto grado como cumpliaa el y a los caualleros de su opinion que entonces no podria escusar el fauor del Rey de Granada, por recobrar lo que sin causa perdido auia.

Capitulo. cxvíij. Como se concordaron los principales caualleros del Reyno con el Principe, para que todos fuessen en la deliberacion de los caualleros presos, y en la restitucion de los bienes de los vnos y de los otros.

EN la historia ya ha contado como el Rey de Nauarra, y el Almirante, y el Conde de Castro, despues que el Almirante vino del Reyno de Napol donde auia y do al Rey de Aragon, auian embiado desde Zaragoça a tratar cõ el Principe y con algunos caualleros del Reyno requiriendoles que se juntassen con ellos para la deliberacion de los caualleros presos, y para la restitucion assi dellos como de los otros que estauã fuera del reyno: a lo qual assi por el Principe como por los otros grandes del reyno fue muy bien respondido: y estaua ya apuntado y assentado por escriptura y capitulos la concordia que entrellos estaua concertada. Y porque los hechos mejor se pudiessen concertar, fue acordado que se viessen personalmente en Coruña lugar de Pero Lopez de Padilla: la qual vista se hizo a veynte y seys dias del mes de Iulio del dicho año: a la qual vista vinieron los caualleros siguientes. Por la parte del Principe vino don Iuan Pacheco Marques de Villena, por si, y por el maestre don Pero Giron su hermano. Por parte del Rey de Nauarra vino el Almirante, y vinieron a estas vistas don Pero Fernandez de Velasco Conde Haro, ydõ Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana: estos dos vinieron por si y en nombre de los otros caualleros. Otrosi vinieron a estas vistas don Rodrigo Manrique, que se llamaua maestre de Santiago. los quales todos ayuntados en esta villa de Coruña, despues d auidas muchas hablas y platicas en vno, finalmente fueron concordes para lo suso dicho: y tomaron por conclusion que todos estos señores con la mas gente que pudiessen se viniessen a juntar con el Principe hasta el dia de santa Maria de Agosto: y assi mesmo viniessen el Rey de Nauarra y los otros caualleros que fuera del reyno estauan: con tanto que antes que entrassen otorgassen y firmassen ciertos capitulos que alli fueron concordados: y esto assi hecho y acordado derramaron de alli, y fue se cada vno a su tierra para ayuntar su gẽte y venir al tiempo que estaua concertado, y porcausa que no pudieron tã ayna ayuntar sus gentes no vinieron al termino concordado. Y como quier que el Principe ayunto sus gentes y partio de Segouia y vino assentar real cerca de Peñafiel donde estuuo algunos dias esperando los caualleros que viniessen segũ que auia quedado assentado, y desque vido que no venian partio se del real y fue se para la villa de Roa, y los dichos Cõde de Haro y Marques de Sãtillana, vinierõ se a los Gumieles con hasta mil de caua-

llo: los quales llegaron al III entrante el mes de Octubre deste dicho año, y desde alli se juntauan a vistas muchas vezes en la yglesia y otras vezes en el termino, y alli auian sus hablas y platicas para prosecucion de lo susodicho. Y finalmente no se pudieron concertar: porque no se fiauan bien los vnos de los otros, y aunq algunos mezclauan en aquellas vistas algunos intereses contrarios al principal proposito: por lo qual el Principe acatãdo lo susodicho: y como el inuierno entraua, entonces con acuerdo de aquellos caualleros vuo de buscar medio para se concertar con el Rey su padre, y con el Maestre de Santiago. Y en tanto que se daua medio en aquellas cosas acordaron que vuiesse sobre seymiento de guerra: lo qual hecho y publicado derramaron la gente, y boluiose el Principe para Segouia, y los dichos Cõde de Haro y Marques de Santillana fueronse para sus tierras, pero quedaron concertados en confederacion y amistad con el Principe, y con el Marques de Villena, para en el concierto que se hizo entre el Rey y el Principe: y quedo assentado, que el Principe vuiesse de entregar la ciudad de Toledo al Rey su padre, dende en vn año, y assimesmo el castillo de Burgos auia de ser entregado luego a Yñigo Destuñiga hermano del Conde de Plasencia, para que dẽde en vn año la entregasse al dicho Cõde, assi que por las dichas causas por entonce vuo de cessar la entrada en el Reyno de Nauarra y del Almirãte, y del Cõde de Castro, y de los otros caualleros q co el estauã fuera del reyno, pero el cõde de Benauente con esperãça q tenia q vernia en execucion el proposito del Principe, y que entraria el Rey de Nauarra, y el Almirãte, y el Cõde de Castro, y los otros caualleros, en el reyno ayunto en la su villa de Benauente hasta dozientos de caullo, a fin de se ayuntar con ellos, o hazer guerra por la parte que entre ellos fuesse acordado: y puesto que los suso dichos derramaron la gente que tenian, como dicho es, el no derramo la suya con esperança que el Rey de Nauarra, y el Principe se tornarian en breue a concertar. Y assi mes-

Universidad de Deusto
Biblioteca

mo la retuuo por no quedar de sacõpaña do recelando de no la poder ayuntar, y desde alli hazia la mas guerra que podia a toda aquella comarca. Y desque el rey lo supo partio de Medina del Campo dõ de estaua, y vinose para Villalpãdo, y por q̃ no tenia tan tagente ayuntada para que por entonce pudiesse tomar a Benauente dexo allien Villalpando fronteros, los quales haziã mucho mal y daño en la tierra del Conde, y el boluiose para Vallado lid: y porque el Cõde fue auisado como el Rey queria ayuntar gẽte y venir otra vez sobre Benauente, dexo buen recaudo en la villa y en la fortaleza, y boluiose al Reyno de Portugal, por tratar de alli sus hechos con mayor seguridad de su persona. Y como el Rey de Castilla supo que el Conde era partido para Portugal, no curo de hazer ayuntamiento de gente para le proseguir: pero mãdo que los fronteros se estuuiessen en Villalpando.

COMIENCA EL AÑO DE L.

Capitulo. cxix. De como el Principe despues que vino a la ciudad de Segouia en el mes de Nouiembre se partio para Toledo, y quito el alcaçar y alcaydia mayor a Pero Sarmiento, y le mando salir de Toledo.



EL PRINcipe despues q̃ partio de Roa, y se vino para Segouia: a la entrada del mes de Nouiembre deste dicho año acordo de se partir para la ciudad de Toledo a fin de la poderar della a Pero Sarmiento, y le quitar el alcaçar y el officio de la justicia, por quanto era informado, que el dicho Pero Sarmiento no contento de los males que auia hecho toda via perseuerauan en hazer otros mayores, y aunque tratauacon el Rey para entregarle la ciudad: y desque el Principe fue desto certificado a gran priessa partio para Toledo, y desque llego fue recebido con mucho gozo y alegria y cõ assaz danças, y juegos, e yuã conel dõ Pero Giron Maestre de Calatraua, y don Iuã Pacheco Marques de Villena, y don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, y el Mariscal Payo de Ribera, y otros muchos caualleros y gentiles hombres, y dende a pocos dias vino el alferez Iuan de Silua al qual el Principe auia embiado allamar, y passaron alli en Toledo en correr toros y jugar cañas ocho, o diez dias, en fin de los quales el Principe embio a dezir a Pero Sarmiento, que le rogaua que le entregasse el alcaçar, y dexasse el alcaydia mayor de la ciudad: y como quier que se le hizo muy aspero veyendo q̃ no podia al hazer, respondio que le plazia de se la entregar: y el Principe le prometio y asseguro que trabajaria como fuesse hecha emiẽda por ello: y luego el principe mando entregar el alcaçar al Maestre de Calatraua, y dẽde a pocos dias fue el Obispo de Cuenca a hablar con Pero Sarmiento: y dixole como la voluntad del Principe, era que le desembargase la ciudad de Toledo, y se fuesse luego de alli: y porq̃ Pero Sarmiẽto se exalpero desta habla: el Obispo como era hõbre robusto y de mal sufrimiento, dixole. Vos Pero Sarmiẽto hezistes gran aleue y desobediencia al Rey vuestro señor, auiẽdo fiado de vos esta su ciudad d Toledo, y se la aueys tenido tomada, y aueys robado y destruydo y muerto muchos hõbres ciudadanos hõrados desta ciudad, y sobre todo aueys quebrantado las yglesias, y los monesterios, y sacando los bienes de los ciudadanos que alli tenian metidos por los amparar y defender de vos. Y vos no parando mientes a Dios, ni a la justicia, ni a vuestra conciencia todo lo robauades y metiades en el alcaçar, y no vos basto tomar los bienes, mas aun haziades justicia de hombres ciudadanos honrados, a los vnos ahorcando, y a los otros quemando sin ser oydos, ni auer causa ninguna para los justiciar: a otros leuantauades cosas q̃ nũca pensaron, y como teniades por vos la justicia y los escriuanos, buscauades testigos malhechores contra ellos, y como todos vos temian, diziẽdo, que vos les mandauades, y con esta color tomauades les sus bienes. Todas estas cosas son notorias á Dios, y las sabe bien el Rey y el Principe, y todos los de su consejo, y aũ mas vos digo, que con vuestra y niqual lẽgua aueys mucho desonrado la magestad Real, saliendo con mano armada contra vuestro Rey y señor, quitandole el titulo de Rey: y allende desto herrojauades y teniades presos en bouedas en el alcaçar muchos hombres honrados, y dueñas viudas, y casadas, donde no podian ver el cielo, porque mas prestamente los rescatassedes, que como vos sabeys desque el Principe entro enel alcaçar oyo muy grandes y dolorosas vozes de hombres y de mugeres que dauan desde la prision adonde estauan diziendo. Señor Principe plegate de nos oyr y sacanos destater rible y cruel prision quel maluado traydor de Pero Sarmiẽto que ha sey do traydor al Rey tu padre y a ti, aqui nos tiene sin merecimiento ninguno, saluo por robarnos lo nuestro: assi Dios sea siempre con tu alteza. El principe oyendo estos clamores tan terribles, pregunto a Iuan de Torres que ende estaua, y a su muger, y dixoles: Que vozes son estas? respondieron ellos, y dixeron: Señor no lo sabe vuestra alteza? y el dixoles: Ciertamente no lo se que cosa es? ellos le respondieron. Señor sepa vuestra señoria que dentro en esta bouedaque aqui esta cerrada con ostas cerraduras que vuestra señoria aqui vee dentro estan hombres hõrados y mugeres viudas y casadas tiene aqui presos dentro Pero Sarmiẽto por los rescatar que quanto en sus casas tenian todo lo ha ya tomado y robado. Y como el Principe esto oyo, sin otro detenimiento mando quebrantar las cerraduras, y sacar dende aquellos hombres y mugeres q̃ alli estauan presos. pareciendo a nuestro señor quãdo saco del limbo a los santos padres: y desque el Obispo acabo de dezir todas estas cosas a Pero Sarmiento, el nũca le respondio ninguna cosa, porque sabia que todo aquello era verdad: y desque el Obispo vido q̃ ninguna cosa le respondio dixole. Pero Sarmiento a mi parece, y vos doy por consejo, que prestamente vos vayays desta ciudad, que esto es lo que cumple a vos: que sino fuesse por el seguro que el Principe vos ha dado, segun las cosas abominables feas y malas aueys hecho en esta ciudad, vuestra persona estaria en gran peligro, a esto respondio Pero Sarmiento: Señor Obispo yo no puedo atapar las bocas de las gentes estare esta noche con el señor principe, y pues su seguro tengo, demandare a su alteza licencia, y partire esta noche desta ciudad, y lleuare todo lo q̃ aqui tengo, y assi lo hizo Pero Sarmiento, que llego al Principe, y le suplico que le diesse licencia para se partir, el qual se la dio, y luego en essa noche tomo cerca de dozientas bestias mayores y menores en q̃ lleuo todo el robo que auia hecho, ligado en cañamazas y fardeles, y sin el oro y la plata que lleuaua robado, lleuo muy gran copia de mucha tapiceria, y alhõbras y paños mayores y lieços de olãda, y d Flãdes y d Bretaña, y paños bastos, y muchas colchas ricas, y muchos paños de broçado y dseda, y otras muchas alhajas ricas, q̃ a la casa que el mandaua robar hasta dexarla vazia no la dexaua. Y antes que las bestias cargadas saliessen, salio la muger de Pero Sarmiẽto al arrabal cerca de la puerta de Visagra, y con ella salieron toda su familia, y alli estuuo queda recogiendo las bestias cargadas que salian, y el Principe, y el Maestre, y el Marques, y algunos caualleros salieron al arrabal porque no se robassen aquellas bestias cargadas a Pero Sarmiento, y salieron fuera de la puerta de Visagra, y estuuieron alli hasta que todas las cargas fueron salidas. Y estando assi todo el arrabal lleno de bestias cargadas, començaron algunos de aquellos

Universidad de Deusto
Biblioteca

dl los robados a dar grandes vozes y dezian. O señor Principe no mirascomo se saca desta ciudad de Toledo toda la flor della que este aleuoso de Pero Sarmiento la ha robado, y dissipado, quedan todas las biudas, y ciudadanos perdidos y pobres, y consientes sus haziendas assi las sacar a tu ojo y lleuarlas este cruel tyrano. Ca sepa tu alteza aq̃ mas de treynta cuentos lleua robados desta ciudad: q̃ ya no se puede llamar noble sino dissipada y destruyda por este maluado: y no son robadas por maldad ninguna que ayamos hecho: saluo por tener la voz del rey nuestro señor tu padre. Plega a tu alteza de nos querer oyr y remediar, y pedimos por merced a estos criados y seruidores tuyos Maestre de Calatraua, y Marq̃s de Villena, que nos ayuden a esta suplicacion. El Principe oyo bien todas estas palabras y demudauase: pero acordando se que el auia segurado a Pero Sarmiento y a los suyos y a sus haziendas, no podia mas hazer, porque bien parece que el Principe don Enrique no auia leydo vna ley imperial que dize, Aquello podemos que de derecho podemos: que si esta ley el supiera conociera, que el no podia dar el seguro que dio a Pero Sarmiento, ni mucho menos despues de dado era tenido de lo guardar: pues guardandolo yua contra su officio Real, y contra toda justicia y bien parece los que le aconsejauan quan poco sabian, o quan rotas conscien cias tenian, sufriendo que las cosas assi robadas se consintiessen lleuar al robador, cuya vida no era de perdonar, segun sus crimines y excessos: y quando esta le fuesse perdonada a lo menos deuiera fe restituyr a sus dueños todo lo assi robado: y mucho menos es de creer q̃l dicho Principe don Enrique m los del su consejo vuiessen memoria quando esto sufrieron de aquel capitulo que comiẽça, error, en la ochenta y tres distinciones del Decreto cuyas palabras son estas: El error a quien no es resistido aprueuase: la verdad quãdo no es defendida ofendese, dexar de corregir al malo si puedes, no es otra cosa que fauorecerlo, ni carece de escrupulo de occulta compañia, el que al manifiesto error no quiere contradezir. Y ya el Principe no quisiera estar alli por no oyr aquellas cosas, pero vuo de estar, hasta que Pero Sarmiento salio con los suyos, y fue el postrero de toda la hazienda que salio: y luego Pero Sarmiento se despidio del Principe, y essa noche se vino a Mostoles, y como aquello que lleuaua era mal ganado, essa noche en Mostoles le hurtarõ los suyos mucha plata, y otras cosas. Y otro dia en el Esperillal le hurtaron dos fardeles de ricas cosas: y desde alli se fue a Segouia con todo el fardage: y estando alli, secretamente vna noche embio a su muger con gran parte de la hazienda que alli tenia. Y despues como estaua dudoso de su vida, y que no le fuesse tomado lo que alli tenia, aguardo vn dia que el Principe fue a correr mõteeõ tra Robledo de Echaueja, y pareciole q̃ mejor tiempo no podia auer para se partir de Segouia, y se passar al Reyno d̃ Aragon, o de Nauarra, y puso lo en obra, y partiose de Segouia, lleuando consigo quatro cargas de las cosas mas ricas que el tenia, y partio de noche secretamente a quinze dias de Março, del año de nuestro señor, de mil y quatrocientos y cinquenta años, y lleuo camino de Buyrrago, y desque alli llego no le quisieron acoger y dende vino se para Torija, y dende a Cogolludo, y tampoco le quisieron acoger, y como ya algunos de caualllo venian en su alcance, salieron a el al camino y robaronle todo lo mejor que lleuaua. Y el como desesperado siguio su camino para el reyno de Aragon, y dende se vino al reyno de Nauarra a la ciudad de Pamplona, dõde estuuo algunos dias so el amparo y seguro del rey de Nauarra, y desq̃ el Principe boluio a Segouia y supo como Pero Sarmiẽto se auia ydo huyẽdo de la ciudad y q̃ auia salido a media noche, y como auia lleuado quatro azemilas cargadas de lo mejor q̃ tenia, mãdo entõces el Principe, q̃ todo lo q̃ alli quedaua le fuesse secrestado, q̃ erã paños de lana, y algunos tapices, y alhõbras, y lienços no se hallo mucho, porque su muger quando partio de Toledo lleuo la mayor parte de esta hazienda, y la puso en Gumiel de Mercado, y alli se quedo ella con ella hasta saber de su marido lo que disponia de si. Y desque el Rey que estaua en Valladolid supo como aquella hazienda que Pero Sarmiento auia robado en Toledo estaua grã parte della en Gumiel de Mercado, embio alla avn escriuano de camara que se llamaua Fernan Alonso de Toledo, para que todo lo tomasse por ante escriuano, y lo truxesse al rey, lo qual assi se hizo. Y assi vuo mala fin esta hazienda robada por este Pero Sarmiento: y luego el año siguiente la muger y hijas de Pero Sarmiento se fueron a la Bastida, y passo por la puente de Haro, y lleuaua hasta treze bestias en que lleuauan ciertas criadas suyas y Moras cautiuas, de las que auia lleuado de Toledo, y muy poca hazienda, y sus hijos la estauan esperando del otro cabo de la puente, cõ hasta veynte de caualllo, y el Conde de Haro salio con ella hasta medio de la puente, y luego se boluio a Haro: y ella con sus hijos se boluieron a la Bastida, que otro aposentamiento no le auia quedado, que todo lo otro le fue tomado por bula del santo Padre, a suplicacion del Rey: y assi estuuo este Pero Sarmiento en la ciudad de Pamplona hasta que el Conde de Haro con grãdes suplicaciones le gano perdon del rey, con condicion, que el no le viesse, ni entrasse en su corte por toda su vida: y alcançando este perdõ vino se Pero Sarmiento a la Bastida donde estaua su muger y hijos, y dende se boluio a otros sus lugares, y assi anduuo desterrado, y despues murio perlatico, y assi el y todo lo que robo vuo mala fin. En este año estãdo el Marques de Villena cõ el Principe en Segouia, vn criado del Principe que se llamaua Pedro Portocarrero, q̃ despues fue Conde de Medellin, trato cõ el principe como el Marques fuesse preso: en el qual trato eran el Obispo de Cuenca, y el alferez Iuan de Silua, y el Mariscal Payo de Ribera, lo qual fue sentido por el Marques: el qual se retraxo a vna calle q̃ se llama la Calongia, dõde se barreo y fortaleccio quanto pudo, assi de gente como de armas. Y desde alli se contrato con el Principe, como el Marques se pudiesse yr seguro a la villa de Turuegano. Y estando ende trato con Portocarrero como casse con vna hija suya bastarda, y que el Principe lo hiziesse Conde de Medellin. Y acabado este trato el Marques se partio de Turuegano, y se vino a Toledo donde estaua el Maestre de Calatraua su hermano.

COMIENCA EL

Año de LI.

Capitulo. cxx. De como el Rey mãdo hazer justicia en algunas ciudades del reyno, de algunos criados de Pero Sarmiento, que con el fueron en los robos de Toledo.



EL Rey ya auia embiado a algunas ciudades del reyno, para q̃ le truxessen presos a algunos d̃los que en Toledo se auian rebelado contra el en fauor de Pero Sarmiento, y estãdo en Valladolid fue traydo alli preso el lombardero que estaua en Toledo, y le tiro las piedras con la lombarda desde la granja, y el dezia a bozes: toma esta naranja q̃ te embian desde la granja. Y traydo alli preso, mando el Rey a los alcaldes de su corte, y a los de su consejo, que viessen la muerte que de justicia se le deuiesse dar y aquella se le diesse: lo qual visto por ellos fue acordado, que fuesse arrastrado, y cortado pies y manos, y despues quartizado, y aquella muerte se le dio. Y en Seuilla fue preso Martin de Espinosa alguazil q̃ auia sido en Toledo de Pero Sarmiento: este alguazil con fauor de Pero Sarmiento auia tomado y robado en Toledo mucha hazienda de los mercaderes, y con ella acordo de se yr a Se-

Universidad de Deusto
Biblioteca

uilla. Y como el rey auia embiado a todo el reyno, que donde quier que fuessen hallados algunos criados de Pero Sarmiẽto que se auian acertado con el en los robos y muertes que en Toledo auia hecho, los prendiessen, y hiziessen dellos justicia, fue hallado alli aquel Martin de Espinosa, el qual fue luego preso y hecha del muy cruel justicia. En este mesmo tiempo fue hallado en la ciudad de Burgos, vn Fernando de Cordonçillo criado de Pero Sarmiẽto, que con el auia seydo en aquellos robos y muertes que en Toledo se hizieron: el qual assi mesmo fue preso y se hizo justicia del.

Capitulo. cxxj. De como fue suelto don Enrrique hermano del Almirante, que estaua preso en Langa, en poder del Maestre de Sãtiago.

HA historia ya ha contado, como al tiempo que los caualleros fueron presos, quedaron en poder del maestre de Santiago, el Conde de Benauente, y don Enrique hermano del Almirante, y Suero de Quiñones, y como despues de presos el maestre los repartio en ciertas fortalezas, que el Conde de Benauente fuesse entregado en Portillo a Diego de Ribera, y desde alli lo soltaron y lleuaron ciertos criados suyos: y don Enrique fue lleuado a vna torre fuerte, cerca de Santistcuan de Gormaz, que se llamaua Langa, y Suero de Quiñones fue lleuado a Castil nouo otra fortaleza del dicho maestre. Don Enrique estando alli preso en Langa hablo con vn moço que le seruia, y le daua de comer, y rogole que le diesse vna escriuania y papel para escriuir vna oracion. el moço diole el papel y el escriuania, y con aquella escriuo vna cedula para vn maestre sala suyo, que se llamaua Sãcho Iufre, que algunas vezes venia a el cõ algunos presentes que su muger le embiaua: por la qual cedula le dezia, que para vn dia cierto le rruxessen vn ouillo de hilo de apũtar: el qual le lleuassen con el primero presente que le traxessen y assi se hizo, que al dia concertado con su maestre sala que la gẽte auia de venir por el le traxessen vn cordel grueso de cañamo de veynte braças en largo, hecho añudado de dos palmos de vn nudo a otro. Y como los suyos vinieron ael hecho el ouillo de hilo que tenia arriba en el qual ataron el cordel por el qual el se descendio, y para engañar al alcayde tuuo esta forma. ceno vn poco mas temprano q̃ solia, y despues que vuo hablado vn rato con el alcayde, dixo que se queria acostar, y saliose el alcayde de la camara, q̃ era hecha como jaula de madera, donde el Conde dormia. Y despues que el alcayde fue salido tomo el Conde la ropa suya, y arola, y metiola en la cama, y cubriola con la colcha, de manera, que parecio, que el estaua alli acostado, y puso encima de las almohadas vn jubon suyo atado, y cubriolo con vna caperuça de lienço y con vn bonete de grana, como el solia dormir: de manera que parecia que el estaua durmiendo, y luego se subio a lo alto de la torre: en esto vino el alcayde con vna candela en la mano a requerirco mo solia venir cada noche a ver si dõ Enrique dormia. y como llego ala puerta de la jaula paro mientes, y como vido en el almohada la caperuça y el bonete, penso q̃ don Enrique dormia, y cerro la puerta de la jaula por de fuera con su llaue y fuese. Don Enrique despues que subio en la torre hallo ya los suyos que le aguardauan donde el auia mandado, y como ya el auia tomado el cordel atolo a vna almena, y guindose por la torre ayuso. Por cierto bien fue cosa de caualleros de gran coraçon, osar descender de vna torre tan alta como es la de Langa, a quiẽ no falleciõ discrecion para se saluar en la forma que dicha es: donde bien se verifica aquella sentencia del Filosofo, q̃ dize, la discrecion ser madre de todas la virtudes, y donde aquella falleçe ninguna perfeta virtud puede estar. En este tiẽpo en veynte y tres de Abril del dicho año, nacio la infanta doña Ysabel, que fue Princesa, y despues Reyna y señora nuestra.

Cap-

Capitulo cxxij. De como se assentaron los hechos entre el Rey y el Rey de Nauarra: y vinieron el Almirante y el Conde de Castro, y los otros caualleros al Reyno.

HEcha es mençiõ como el Principe auia venido a Coruña, lugar de Pero Lopez de Padilla, y se auia visto con el cõde de Haro, y con el Marques de Santillana, y con el Almirante, y con Rodrigo Manrique, que se llamaua Maestre de Sãtiago, y alli se auian todos concertado para ser en la deliberacion de los caualleros presos: y assi mesmo en la restitucion de sus bienes, y de los bienes de los caualleros que estauan fuera del Reyno. Y como despues el Principe vino a Roa, y los dichos conde de Haro y Marques de Santillana en Gumiel de Yçan, y alli vuieron sus hablas, y el Principe desde alli se boluio a Segouia, y el Conde de Haro y el Marques de Santillana a sus tierras. Y como estas cosas viniessen a noticia del Rey y del Maestre de Santiago, acordo el Rey de tratar con el Rey de Nauarra y con los otros caualleros que con el estauan, por los apartar que no siguiessen la opinion del Principe, concertose con ellos en esta manera: Que el Almirãte y el Conde de Castro entrassen en el Reyno, y fuessen restituydos en lo suyo, y assi mesmo don Enrique hermano del Almirante, y Iuan de Touar. Otrosi, que dõ Alonso hijo del Rey de Nauarra, fuesse restituydo en su Maestrazgo de Calatrauaque tenia don Pero Giron. Estos capitulos acordados y jurados, el Almirante y el Conde de Castro y los susodichos entraron en el Reyno, y el Rey les mando luego entregar todo lo suyo. Y assi mesmo entro don Alõso hijo del Rey de Nauarra con assaz gente de cauallo y de pie y con las prouisiones y cartas que el Rey le mando dar, llego a Pastrana, y tomo la possessiõ della, y de toda su tierra, y dende vino se camino de Almagro. Y porque los caualleros comendadores de la orden de Calatraua, no le recudieron como el pensaua, y supo que el Maestre don Pero Giron estaua en Almagro, donde el tenia mucha mas gente de la que el traya, acordo de se boluer para el Rey no de Aragõ y no llego a Almagro. Y despues que el Maestre don Pero Giron supo que don Alonso su aduersario era tornado para Aragõ, vinose para Toledo, porque la gente le auia bien respondido. En este tiempo q̃ don Alonso entro en Castilla y llego a Toledo, porque los del comun se le quexaron, que los vezinos de Torrijos en tãto que don Alonso hijo del Rey de Nauarra entro en Castilla, se auian mostrado a el muy fauorables: por este enojo el Maestre con ellos partio de Toledo y fue a Torrijos, en vn dia del mes de Nouiembre de este dicho año, y llegaron a las puertas de la villa de Torrijos: y como quier que los dela villa se pusierõ en defensa, como la villa tiene muy mala cerca, y la gente era mucha que venia sobre ella, llegarõ a las puertas de la villa, y no hallaron resistencia ninguna, y quemarõ las y entraron en la villa y metieronla a sacomano, y mataron algunas personas de los que mas mal querian, y otros muchos prendieron y lleuaron los a Toledo, y assi mesmo el robo que de la villa auian auido. Y como llegaron a Toledo, acordaronse de yr todos juntamente sobre la villa de Orgas, que era de don Alõso de Guzmã alguazil mayor de Seuilla, el qual estaua en Seuilla: y como alli llegaron, porque no hallaron resistẽcia ninguna aportillaron toda la villa, pero no la robaron, y boluieronse para Toledo.

Capitulo cxxiij. De como el Principe vino a Toledo, y mando traer alli al Conde de Alua, y a Pedro de Quiñones, que estauan presos en Alarcõ: y del alboroto que vuo en Toledo.

EN este dicho año, despues que don Alõso hijo del Rey de Nauarra se boluio para Aragon, y el Maestre don Pero Giron se vino para Toledo, el Principe acordo

Universidad de Deusto
Biblioteca

do de se venir para alli: y desque alli llego mando luego traer alli a Toledo al conde de Alua, y a Pedro de Quiñones, q̃ estauan presos en la forraleza de Alarcõ: y traydos fueron entregados al Maestre don Pero Giró, q̃ tenia el Alcaçar por el Principe: el qual los recibio y los trato muy bien, en tanto que estuuieron en su poder. Y estando alli en Toledo, fue el Principe al ayuntamiento, y estãdo ayũtado en el regimiento con los regidores los quales le auian imbiado suplicar q̃ viniesse alli, y estando platicando en muchas cosas, vinieron el comũ de la ciudad a la plaça de Santa Maria, que es junto con la casa de ayuntamiento, y comença ron todos a dar muy grandes vozes demandando al Principe que les confirmasse ciertos capitulos que alli ellos trayã. Y como el Principe oyo las vozes q̃ los del comun dauan, pregunto a los regidores y dixoles. Dezid amigos que vozes son estas? respondieron ellos, señor no lo sabemos: plega a vuestra señoria de separar a los corredores y pregũtarles eys q̃ es lo que demandan. Y luego el Principe lo hizo assi, que se fue aparara las varandas de los corredores del dicho ayuntamiento, y preguntoles y dixoles: Amigos que vozes son estas, o que es lo que demandays? ellos todos le respondierõ. Señor, capitulos son que cumplen a seruicio de Dios, y del Rey nuestro señor, vuestro padre, y al bien desta ciudad: por esso suplicamos a vuestra Alteza que los confirme. El Principe les respõdio: Amigos, pues dezis que son capitulos que cumplen al seruicio del Rey mi padre, y al pro y bien desta ciudad, vosotros Reyteneys, yd vos para el que vos los confirme, y no os quexeys ni dedes vozes a mi, pues a el conuiene de os los confirmar. Y como esta respuesta oyeron, fueronse todos, y el Principe se boluio a su ayuntamiento. Y como quiera que esto se dixo, la verdad es que la causa de aquel alboroto fue, que el comũ induzido por algunas personas, yua a suplicar al Principe que mandasse soltar al duque de Alua, y a Pedro de Quiñones: y sino lo quisiesse poner en obra, tenian determinado de leuantar la ciudad contra el: pero como el Principe salio a hablar con ellos, mudaron el proposito con que venian, y demandaron confirmacion de capitulos.

Capitulo cxxiiij. De como estando el Principe en Toledo, mando soltar a Pedro de Quiñones de la prision en que estaua en el alcaçar: y lo mando yr a su tierra.

DEspues que fue amansado el alboroto que el comun de Toledo auia hecho contra el Principe: y el Principe fue informado que mas principalmente se auia hecho por la prision del conde de Alua, y de Pedro de Quiñones: y assi por esto, como porque el Rey auia mandado tornar y restituyr sus bienes al Almirante, y al conde de Castro, y a los otros caualleros que estauan fuera del Reyno: y conociendo que por estas cosas el partido del Rey se alçaua y el suyo se abaxaua, acordo de mandar soltar a Pedro de Quiñones, que estaua en el alcaçar en poder de don Pero Giron, segũ que la historia lo a contado: pero antes q̃ lo soltasse tomole juramento y pleyto omenage que le seruiria, y assi mesmo q̃ a todo su poder ternia manera con el Almirante y con el conde de Benauente, q̃ eran casados con dos hermanas suyas, q̃ le siruiessen y siguiessen, y dexassen qualquier otro partido que auian tomado. Y para esto el dicho Pedro de Quiñones hizo juramento y pleyto omenage que lo assi ternia y cumpliria. Y esto hecho Pedro de Quiñones fue suelto en fin del año de mil y quatrocientos y cinquenta y vn años. Y porque mas seguramente pudiesse venir a su tierra, mando el Principe a don Pedro de Acuña conde de Valẽcia, que assi mesmo era casado con su hermana, que fuesse con el hasta lo poner en saluo en la villa de Benauente, lo qual assi se hizo. Y llego el dicho Pedro de Quiñones a la villa de Benauente donde el conde estaua postrimero dia del dicho año: donde fue muy bien recebido del conde de Benauente. Y hablo con el por le atraer a la opinion del Principe. Y porque el Maestre de Santiago estaua en grãdes hablas y conciertos con el dicho cõde, por entõces no se pudo determinar, y quedo la cosa sobreseyda hasta q̃ mas platicassen en ello. Y con esta respuesta, el conde de Valencia se boluio para el Principe.

Capitulo cxxv. Como el Rey por bula del Papa condeno a muerte a Pero Sarmiento y a todos los suyos, y confisco y aplico todos sus bienes para su camara.

EL Rey auia mandado hazer processo contra Pero Sarmiento, y contra todos aquellos q̃ le auian desobedecido y como no le auian querido acoger en la su ciudad de Toledo, y otrosi auian hecho los robos y muertes en la ciudad: el qual processo auia embiado a la corte d'l santo Padre, para que su santidad en ello determinasse lo que de justicia se deuiesse hazer. Y en tanto que venia la declaracion del santo Padre, vn lueues diez y nueue dias del mes de Agosto deste dicho año, el Rey estando en çamora, propuso y dixo a todos los grandes de su Reyno que a la sazon en su corte estauan, y a los perlados y doctores de su consejo: que bien sabian en como Pero Sarmiẽto, no mirando a la fidelidad y lealtad q̃ le deuia, y auiendo fiado della su ciudad de Toledo, y haziendole su Alcalde mayor della, y entregandole su Alcaçar de la dicha ciudad, no temiendo a Dios ni a el, ni las penas y crimines en que incurria, se leuanto y alboroto el comũ de Toledo contra el. Y como quier que por su persona vino para entrar en la dicha su ciudad, no solamente no le quiso acoger ni recebir en ella, mas antes le hizo tirar con piedras de Lombarda al real donde estaua, diziendo muchas palabras feas y deshonestas cõtra su persona. Y de mas de aquello porque algunos hombres hõrados ciudadanos y mercaderes desta ciudad, como leales vassallos suyos auian querido tomar su voz, contra Dios y cõtra toda justicia los auia prendido, y a muchos dellos hiziera matar, y tomar sus bienes, y a otros desterrar de la ciudad, y les tomara lo suyo: y a otros prendiera, y los tuuo presos gran tiempo, hasta los rescatar. Por ende que les rogaua y mandaua, que mirando las cosas quel dicho Pero Sarmiento auia hecho, y el caso en que auia caydo, que guardando sus cõsciencias, le diessen su consejo de lo que deuiesse y deuia hazer contra el dicho Pero Sarmiento. Oyda por todos la razon que el Rey les auia dicho, respondieron ansi. Señora vuestra Alteza suplicamos que nos de termino y plazo para que todo esto q̃ vuestra señoria dize, podamos ver con derecho, y responder lo que nos pareciere. El Rey les dixo que era bien, y que le plazia, y que les daua plazo que dentro en cinco dias le respondiessen aquello que por justicia y por razon hallassen que le deuian responder. Y al cabo de tercero dia, estando el Rey en consejo con todos los susodichos, respõdio el Doctor Alõso Garcia Cherino su juez mayor de Vizcaya, y su procurador fiscal en nombre de todos los caualleros y perlados que alli estauan, y dixo assi. Señor, estos perlados y caualleros de vuestro cõsejo que aqui estan, guardando sus consciencias: y assi mesmo nosotros los letrados que aqui estamos, visto el delicto y exceso muy graue e inorme que Pero Sarmiento cometio contra vuestra Alteza, y los grandes robos, y daños, y males y muertes que contra vuestros subditos cometio. Parecenos q̃ por derecho guardando nuestras consciencias, vuestra Alteza lo deue condenar a muerte, y a perdimiento de todos sus bienes para la corona real de vuestros reynos: y esta mesma pena se deue dar a todos los que con el fueron en el desobedecimiento de vuestra real persona. Y sobre ello vuestra Alteza deue mandar dar sus cartas para todos

dos vuestros reynos. Y el Rey oydolo q los suso dichos perlados y caualleros le respondieron, mando que luego fuessen hechas las dichas cartas patētes, para todas las villas y lugares de sus reynos, cōformes a aquello que aquellos caualleros y perlados auian acordado. Yassi mesmo se embiaron a Guipuzcoa, y a Vizcaya, y Alaua: y por virtud destas cartas fueron tomadas a Pero Sarmiento las Salinas de Añana, y la puente dela Ruda, y Occio, y otros lugares. Lo qual todo el santo Padre embio mandar por su bula q todo esto fuesse assi hecho cōtra el dicho Pero Sarmiento.

Capitulo cxxvj. De como despues de la concordia hecha en Tordesillas entre el Rey don Juan y el Principe don Enrique su hijo: y passadas las cosas ya dichas el Rey se fue para Toledo.

PAssadas todas estas cosas el Rey y el Principe y el Maestre, y Condestable, y los otros grandes que por entonce en la corte estauan, se fueron a la ciudad de Toledo, la qual libremente se dio al Rey, y fue ende recebido muy alegremente por todos los caualleros y ciudadanos della. Y el Rey dio la tenēcia del Alcaçar y de las puertas della, al Maestre y Condestable don Aluaro de Luna: el qual dexo ende por Alcayde en su lugar a Luys de la Cerda, que era muy buen caualleró criado suyo: a cuya gouernacion dexo toda la ciudad y alcaydia mayor. Y en este tiempo el Principe acordo de yr hazer guerra en Nauarra, donde hizo grandes daños y males. Y sabido por el Rey como el Principe hiziesse guerra en Nauarra, determino de le yr a ayudar, y fauorecer: y entro poderosamente en el Reyno, y puso el cerco sobre Estella, dōde el estando assi, don Carlos Principe de Nauarra le embio suplicarle diesse seguro para lo venir ver y hablar, el qual se lo dio graciosamente. Y venido ante el Rey, le suplico le pluguiesse mandar cesar aquella guerra, donde muy pequeña gloria podria ganar en Reyno tan pequeño, segun su grandeza y poder. El Rey mouido a compassion por las suplicaciones que el Principe don Carlos le hizo, mādo cessar la guerra, y boluiose a la ciudad de Burgos, y el Principe se fue a su ciudad de Segouia: donde todos pensaron que al menos por aquel año era dado cabo a los hechos de las armas y de las guerras: mas como las cosas deste Reyno en tal manera estuuiessen, que donde parecia darse fin a vn trabajo, era comiençō de otro. Estando assi el Rey en Burgos vuo nueua que gente del Almirante y de Juan de Touar su cuñado que estauan en Palençuela, villa del Almirante, hazian grandes daños y males en toda la comarca, y determino de yr a poner cerco sobre la dicha villa de Palençuela.

Capitulo cxxvij. De como estando el Rey en Burgos en el mes de Deziembre del dicho año, determino de partir dēde, e yr a poner cerco sobre la villa de Palençuela.

EL Rey se partio de Burgos, seyendo certificado que desde la villa de Palençuela donde estaua Alonso Enriquez, hijo del Almirante don Fadrique, se hazian muchos robos y males, por lo qual determino de yra sitiar la dicha villa. Y como quiera que el Maestre y Condestable le suplico quisiesse holgar en la ciudad de Burgos, y darle licencia para yr a poner el sitio a la dicha villa, donde el entendia cō el ayuda de Dios dar buē recaudo de aquella empresa, el Rey no lo quiso hazer, ante le plugo de yr en persona, y assi lo puso en obra. Donde acaecio que estando Pedro de Acuña señor de Dueñas y Tariego, y Alonso Perez de Biuero, contador mayor, y Fernando de Ribade neyra camarero del Maestre, aposentados en el monasterio de san Francisco, q es fuera de la villa cerca de la puente, con assaz gente de armas y ginetes: y assentados ya los tiros de poluora que el Rey ende

ende tenia para mandar combatir la villa: el Rey y el Maestre no con mucha gēte que con ellos estaua, andauan passeando a pie, mirando la villa. Y como Fernando de Temiño criado del Almirāte que tenia aquella villa y fortaleza fuesse buē caualliero, y desseasse seruir a su señor, como viesse al Maestre andar assi passeando con el Rey, acompañado de poca gente, penso de lo poder prender o matar: y adereçose lo mejor que pudo y salio cō treynta hombres armados a pie, por vna puente de madera que auian hecho, lo mas apriessa que pudo, pensando poner en effecto todo lo que auia pensado. Y como el Maestre lo viesse assi venir, como era caualliero mucho esforçado puso el manto en el braço, y metio mano al espada, y puso se en defensa como caualliero de gran coraçon, y assi lo hizierō todos los otros que con el estauan, en tal manera que no pudo auer effecto el proposito de Fernāndo de Temiño: especialmēte porque acudio luego tanta gente al socorro, que Fernando de Temiño se vuo de boluer donde salio a muy mayor priessa que vino. Y como tambien de la villa saliessen muchos en socorro suyo, hizose alli vna escaramuça muy grande, en que fueron algunos muertos y otros muchos heridos: y entre todos los de la parte del Rey el que mas esforçado se mostro y mas señalado hecho hizo ende, fue Gōçalo Chaconcamarero del Maestre, criado suyo desde niño, hijo de vn caualliero natural de Ocaña llamado Juan Chacon, que era Alguazil mayor del Maestre: el qual tā osadamente entro solo por la puente enpos de los de la villa, llenando solamēte coraças, y adarga y lança, de la qual dio vn tan gran golpe a vno de los que en la puēte quedauā atajados, que se trauo a otro, y aquel a otro, de tal guisa, q̄ todos tres cayeron en el rio, y se ahogaron: y Gonçalo Chacon se vio a gran peligro, como hōbre de gran coraçō. Y despues desto vuo muchas y grandes escaramuças entre los de la villa y el real, donde el Rey se huuo de detener hasta media de Enero. Y como don Alonso Enriquez viesse el gran daño que los tiros de poluora en la villa hazian, y como no esperasse socorro, estando el Almirante su padre en Aragon, acordo de se meter en trato con el Rey: el qual acabado vino a le besar las manos, y le hazer reuerencia al monasterio de san Francisco, y entrego la villa y fortaleza, y assi el Rey la mando entregar al Principe don Enrique su hijo. Y el Rey se partio a Portillo a quinze dias de Enero, del año de cincuenta y dos.

COMIENÇA EL Año de LII.

Capitulo cxxviij. De como el Maestre tuuo manera con el Rey, como fuesse poner cerco sobre la villa de Piedra Hita, y de las causas porque se dexo de poner en obra. Y de como el Maestre y Condestable don Aluaro de Luna fue preso en la ciudad de Burgos.



STādo el Rey en Portillo, determino de yr a ver la Reyna que estaua en Madrigal: y desde alli el Rey y la Reyna se vinierō a Toledo, donde le vinieron nueuas de vn grande desbarato que Alonso Fajardo y Diego de Ribera aposentador del Rey, que despues fue ayo del Rey don Alonso que era entonces corregidor de Murcia, hizieron en los Moros en esta guisa: que vn dia Iueues diez y seys de Março, Alonso Fajardo embio a dezir a Diego de Ribera, como supiesse que hasta seyscientos de caualllo, y mil y quinientos peones Moros eran entrados, y lleuauan mas de quarenta mil cabeças de ganado mayor y menor, y quarenta o cincuenta Christianos, que le requeria que luego caualgasse

Universidad de Deusto
Biblioteca

gasse con toda la gente de la ciudad de cauallo y de pie: lo qual el dicho Diego de Ribera puso luego en obra. Y la gente que pudo sacar de la ciudad fueron sete ta de cauallo, y veynte suyos, y hasta quinientos peones, con los quales continuo su camino para Lorca, donde se jũto con el Alonso Fajardo, cõ el qual venia Garci Manrique su yerno, con dozieñtos de cauallo, y mil y quatrocieñtos peones, y Alonso de Lison comendador de Aledo, que traya siete de cauallo, y quinze peones, los quales todos fueron buscar los Moros. Y como fueron en vista, los Moros se pusieron en orden de batalla, y los caualleros Christianos assi mesmo, y fue tan duramente peleado, que los Christianos rompieron tres vezes por los Moros, y a la fin los Moros fueron vẽcidos y muertos dellos mas de ochocientos, y de los Christianos fueron muertos quarenta, y heridos mas de dozientos: y los moros que escaparon se subieron a vna sierra muy alta, donde como quiera que la sierra era muy aspera, fuerõ presos algunos dellos, y tomados algunos caualos y otras cosas. Y entre los moros que en esta batalla murieron fueron catorze capitanes, los nombres de los quales son los siguientes. Abenacizcaudillo de Baça: Abucacin su hermano, caudillo del campo de Granada: Alabez el Alcayde de Vera: el caudillo de Velez el blanco: el caudillo de Almeria: el caudillo de Velez el Rubio: el caudillo de Orça: el caudillo de Huesca: el Alcayde de Cullar. Y los moros alancearon los Christianos que lleuauan presos, y lo que pudieron del ganado.

Otrosi en este tiẽpo vino nueua al Rey don Iuan de Castilla, de vn gran desbarato que don Iuan Ponce de Leon conde de Arcos, y señor de la villa de Marchena hizo en los moros, el qual acaecio en esta guisa: que estando el dicho conde en la villa de Marchena, enfermo Martes ochodias del mes de Hebrero del dicho año vn Elche, que se solia llamar Benito de Chincilla, y se llamaua entonces Mofartes, llego a la torre de Alhaquin y se reconcilio a nuestra santa fe catholica: el qual hizo saber al dicho conde q̃ fuesse cierto q̃ gente de moros hasta seys cieñtos de cauallo y ochocieñtos peones entrauã para correr a Arcos y aq̃lla tierra, y q̃ supiesse que otro dia Miercoles correria: y quãdo el cõde esto supo q̃ seria hora de visperas, con el desseo q̃ vuo de seruir a Dios y al Rey, caualgo luego con hasta trezieñtos de cauallo q̃ pudo auer, y seys cientos peones, y anduuo toda la noche, hasta se poner en vn passo por dõde los moros auian de tornar, q̃ auia catorze leguas desde Marchena hasta alli. Y luego el Miercoles de mañana, los moros comẽçaron de correr la tierra, y talar las huertas, y derribar los molinos: de lo qual como el conde fue certificado, fue luego a los buscar: y desque los moros los vieron, recogieronse todos en tres batallas por vnas cañadas: y como el conde vido q̃ no le esperauã, mando soltar alguna gente de la mas liuiana para que los detuuiessen. Y los moros no se quisieron detener antes se subieron en vna ladera q̃ se llama Mata parda, y alli estuuieron en sus tres batallas recogiẽdo sus peones. y el conde anduuo quãto pudo, y de sq̃llego al pie del otero, los moros començaron de huyr, y el conde y sus gentes siguieron el alcance por vna sierra assaz aspera, y fueron matando e hiriẽdo en los moros hasta que la noche los despartio, y como la tierra era muy aspera, los mas de los moros peones se escondieron y huyerõ, y los mas de los muertos fueron de cauallo, y hallaron ser quatrocientos y presos cinquenta y cinco, y tomaronse cien caualos, y otros muchos quedaron muertos en el campo, donde se vuo muy gran despojo. Y en este tiempo, como el maestre y Condestable don Aluaro de Luna, conociesse en este reyno no quedarca sa grãde de quien daño pudiesse recebir saluo de la casa de Destuñiga, ni a quien mayor enemistad vuiesse, como entonce dõ Garcia hijo del conde de Alua hiziesse gran guerra desde las fortalezas de su padre, especialmente desde la villa de Piedra Hita, acordo q̃ el Rey viniesse a poner cerco sobre esta villa, la qual es a diez leguas de Bejar: y pẽso q̃ estãdo alli en el cerco

cerco, seria cosa muy ligera de vna noche venir a Bejar y prender al conde don Pedro Destuñiga: lo qual como fuesse reuelado al conde, creese por Alonso Perez de Biuero, el conde mando bastecer y fortificar la villa de Bejar, de tal manera q̃ no se le pudiera en mucho tiempo tomar, ni el pudiera ser preso. Lo qual sabido por el Maestre, reuoco su proposito, conociendo no auer lugar de se poner en obra lo que auia pensado: y como don Pedro Destuñiga conde de Plazencia fuesse caualiero muy esforçado, determino de hazer guerra al Maestre, no por modos exquisitos ni por mano agena, mas abiertamẽte como caualiero embio luego requerir al Principe por virtud d' vna confederacion que entre ellos estaua hecha: por la qual el Principe era obligado de le ayudar con su persona y casa contra todas las personas del mũdo, sin exceptar a ninguno: y el conde era tenido de le seruir con toda su casa y persona en la mesma forma. El qual requerimiento y suplicacion hecha al Principe, respõdio de tal manera, que el conde conocio tener poca ayuda en el, ni en su casa: y determino de requerir algunos grandes de este reyno sus parientes y amigos: entre los quales principalmente requirio a dõ Pedro de Velasco conde de Haro, y a don Yñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana: y a don Alonso Pimentel conde de Benauente, haziendoles saber como el Condestable y maestre de Santiago don Aluaro de Luna, no contento de los daños y males q̃ a causa suya en estos reynos eran venidos, y de las prisiones y destierros de grandes que por su mano eran hechos, auia pensado de lo prender por la cautela ya dicha: porque no quedasse casa grande en este Reyno, que no sintiesse su cruel mano: rogãdoles y amonestandoles mirassen bien en quanto peligro todos estauan, si con tiempo no se remediasse. Por ende les rogaua y requeria, que se quisiessen todos juntar para destruyr al maestre, pues el proposito suyo era de destruyr a todos. Los quales caualleros respondieron que eran muy cõtentos de se juntar con el dicho cõde de Plazẽcia, y poner la vida y estado en prosecuciõ deste negocio, por la forma que el ordenasse y quisiesse. Y concluyose que porque entonce se hazia guerra entre el conde de Benauente y el conde de Trastamara don Peraluarez de Osorio, y ya el Rey estaua en Valladolid, y el maestre de Santiago con el, que el conde de Plazencia embiasse a don Aluaro Destuñiga su hijo mayor con trezientas lanças, diziendo que yua a fauorecer al conde de Trastamara: y que el Marques de Santillana embiasse a don Diego Hurtado su hijo mayor con dozientas lanças: los quales viniessen por la villa de Valladolid, donde tenian concertado vna puerta, y bien mil hombres que les auian de acudir: y que entrassen assi en vna noche acordada, y derechamente se fuessen a la posada del maestre de Santiago, que era en la casa de Alonso Destuñiga, y alli por hierro o por fuego, el maestre fuesse preso o muerto: de lo qual los dichos caualleros hizieron pleyto y omenage de lo assi poner en obra, en manos de Mosen Diego de Valera el qual hizo todo el trato yadicho, por mandado del conde de Plazencia cuyo el entonce era. Y acordose q̃ como esta gente entrassen, anduuiessen por la villa pregones en alta voz pregonando, que ninguno se alborotasse, porque aquello se hazia por mandado del Principe, como quiera que el ninguna cosa desto sabia, y mucho menos el Rey. E yaen este tiempo el Rey estando en su proposito de prender y destruyr al maestre de Santiago, hablaua con la Reyna su muger, para dar orden en el caso. Y como algunas cosas en el Reyno se mouiessen, por donde no se pudiesse dar orden tan presto en lo que el Rey desseaua, tardo tanto de se poner en effecto, assi el trato de los caualleros como el del Rey, se tardo hasta el comiençó del año de cinquẽta y tres. En el qual tiempo al maestre de Santiago fue descubierto el trato que cõtra el los dichos caualleros tenian: y determino de hazer partir al Rey de la villa de Valladolid, para Burgos: y desde alli la Reyna mando llamar a la condessa de Ribadeo, en muy gran secreto le dixo

como

Universidad de Deusto
Biblioteca

como la deliberada voluntad del Rey su señor era de prẽder y destruyr al Maestre de Santiago: y que le rogaua que ella quisiesse partirse: luego con vna cedula de creencia escripta de la mano del Rey, para el conde de Plazencia su tio, certificãdole ser la voluntad del Rey la ya dicha: lo qual el poniendo en obra, el le haria muchas y grandes mercedes. La condessa de Ribadeo se partio de Valladolid y se fue a mas andar a la villa de Bejar, donde llego Viernes en la noche, a doze de Abril, del año de cincuenta y tres: y llegada, hablo largamente con el conde: y quanto a dos horas de la noche, el conde mando llamar a don Aluaro Destuñiga su hijo mayor, y le mostro la crehencia q̃ la condessa le auia traydo del Rey, y le dixo la causa de su venida: y le mando q̃ luego en punto partiesse, y se fuesse para Curiel, diziendole assi. Por cierto si yo manos tuuiesse, la gloria o el peligro de ste caso, yo no la diera saluo a mi: pero pues nuestro Señor me priuo de las fuerças corporales, no puedo mejor mostrar el desseo que yo he al seruicio del Rey mi señor, que poniendo mi hijo mayor en la Cruz por su mandado. Por ende yo vos mando que luego en este punto partays para Curiel, y lleuad con vos solamente a Moseñ Diego de Valera, y a Sãcho Secretario, y vn page, y andad quanto podreys: y llegado a Curiel, llamad la gente que entendieredes que aureys menester. Y dexad mandado que luego de mañana partã de aqui vuestros caualllos y armas, y guie vos la Estrella que guio a los tres Reyes Magos. Y hazed como caualllero, que todo trabajo o peligro que venga por seruir el hombre a su Rey, es de auer por soberana gloria y honor. Y assi don Aluaro se partio y con el los suso dichos, y anduuo tanto que el Sabado a medio dia llego a la villa de Curiel, que son treynta y cinco leguas. Y luego en llegando embio llamar dozietas lanças, que le parecio que auia necessarias para poner en obra lo que el Rey mandaua hazer, de las quales no le acudieron saluo setenta: en que auia quarenta hombres de armas y treynta ginetes. Y estando dõ Aluaro en la villa de Curiel congrã cuydado, porque no le venia mas gente. El Domingo de Pascua de Resurreccion, q̃ fue postrimero dia de Abril del dicho año, estando comiendo, llego a el Ortuño de Sazedo, criado de Ruy Diaz de Mendoça con vna cedula de la mano del Rey, por la qual le embiaua mandar, que si seruicio y plazer le desse auia hazer, que vista aquella todas cosas dexadas se partiesse para Burgos, y se metiesse en la fortaleza para dar orde en lo que se auia de hazer: el qual Ortuño de Sazedo le dixo, como Alonso Perez de Bruelo era muerto, y lo auia mandado matar el Maestre de Santiago, Viernes en dolencias, estando encõsejo en su posada: lo qual dio gran turbacion a don Aluaro Destuñiga, creyendo el hecho ser descubierto, y pareciole no auer lugar para lo que el Rey pensaua hazer. Y con todo esso, como don Aluaro fuesse caualleró muy esforçado, determino de cumplir enteramẽte lo que el Rey le embiaua mandar: y luego mando a essa poca gente que end̃e tenia, que herrassen y adereçassen todo lo que auiã menester, diziendo que a el le cumplia bolverse para Bejar. y mãdo cerrar las puertas por que ninguno salliesse, y poner grandes guardas en la cerca. Y quanto a dos horas de la noche del dicho Domingo de Pascua, don Aluaro Destuñiga partio de Curiel, con la dicha gente, con antorchas cõtando todos los que lleuaua, y anduuo toda essa noche, y quanto a dos horas del dia llego a vna hoya, que es a seys leguas de Burgos de la dicha del camino, y allí vuo su consejo de lo que deuia hazer: y determino de yr solo diffraçado, en vna mula, y solamẽte con el Ortuño de Sazedo, y dio el cargo de la gente de armas a Moseñ Diego de Valera, y de los ginetes a Remon que era alguazil por el, y mando les que tuuiessen allí el dia, y en anocheciendo anduuiessen por el camino derecho de Burgos: y a quien quiera que les preguntasse cuya era aquella gente, les dixessen que era del Maestre de Santiago, lo qualles aprouecho mucho, caen otra manera no pudieran llegar a Burgos sin ser destroçados: porque en essos lugares que

que auian de passar, auia gente del Maestre de Santiago: el qual entonce auia imbiado a llamar a don Pedro de Luna su hijo, y a muchos otros caualleros y escuderos de su casa: y por esso los q̃ los veyã passar preguntauan cuya era aquella gẽte, y les dezian q̃ del Maestre de Sãtiago, creyanser verdad, y assi pudieron passar. Y dexo dicho don Aluaro a los suso dichos Remon y Moseñ Diego, q̃ como el fuesse entrado en la fortaleza, les embiaria vn hombre de caualllo a mas andar para que lo supiessen: y q̃ hasta esse mẽsagero ser llegado, no entrassen en Burgos. Y don Aluaro se fue como dicho es, y cõ el solamente Ortuño de Sazedo, los quales se fueron derechamente a la fortaleza, y en llegãdo a la puerta, llego ende el Obispo de Auila don Alonso de Fonseca, q̃ despues fue Arçobispo de Seuilla, q̃ era hermano de la muger del Alcayde Yñigo Destuñiga, y don Aluaro se vuo de esconder tras vna torre: y como el Obispo era hombre largo de razon, estuuo hablando cõ su hermana mas de dos horas, y en este tiempo don Aluaro no pudo entrar en la fortaleza, y por esso tardo mucho mas q̃ deuia de embiar el mensagero a su gente, la qual estaua en gran turbacion y cuydado pensando que don Aluaro fuesse muerto o preso. Y en este tiempo Iuã Fernandez Galindo andaua en el campo con cien ginetes trauessando los caminos para ver si venia alguna gente de la parte de Curiel: y la gente de don Aluaro perdio el camino y vino rodeãdo de tal manera que Iuan Fernandez Galindo no los hallo: y es cierto si los hallara, la gente de dõ Aluaro se viera en gran peligro, segun venian cansados y trabajados del camino: y assi Iuan Fernandez se bolvio a la ciudad con su gente: y llegando el mensagero de don Aluaro, la gente suya anduuo quanto pudo, y entrada en la ciudad, se subio a la fortaleza: lo qual como supiesse el Maestre de Santiago, embio luego por el Obispo de Auila y rogo le que fuesse a la fortaleza a saber que gente era aquella que auia entrado en la fortaleza, el qual lo puso assi en obra, y fue luego hablar con su hermana, de la qual quiso saber la verdad: y ella le respondio que la verdad era que don Aluaro Destuñiga estaua en Curiel cõ grã recelo q̃ el maestre le queria tomar aquella fortaleza, y q̃ por esso auia imbiado alli hasta sesenta o setenta de caualllo, y ciertos tiros de poluora para defensa de lla: y q̃ el estaua en Curiel donde esperaua toda la gẽte del conde su padre, para si el Maestre tentasse de tomarla fortaleza para venir a la socorrer: lo qual el Obispo creyo, y fuese al Maestre y dixole todo esso, con lo qual el maestre se sosego algo. Y Iuan Fernandez Galindo q̃ auia caualgado le dixo q̃ fuesse cierto q̃l auia hallado la trocha de los caualllos y creya q̃ la gente q̃ en el castillo era entrada, serian a toda lo mas ochẽta o nouẽta de caualllos: y essa noche q̃ fue Lunes, don Aluaro embio muy secretamente llamar de la ciudad algunos hombres principales de quien era cierto que le auian de seruir, y rogoles q̃ en essa noche fuessen con el en la fortaleza con toda la mas gente bien armada que pudiessen: y assi vinieron de la ciudad hasta dozientos hombres de armas bien adereçados. Y el Martes siguiẽte, el Rey dudaua si se pudiesse hazer lo que auia pensado, por la poca gente que sabia que don Aluaro auia traydo, y la mucha que el maestre de Santiago en la ciudad tenia: y escriuio vna cedula a don Aluaro, por la qual le embiaua a dezir, q̃ le rogaua que se fuesse a Curiel, porq̃ no entendia q̃ auria lugar de hazerse lo q̃ tenia pẽsado: la qual vista por dõ Aluaro fue mucho turbado, y respondio al Rey, marauillãdose mucho de su señoria auer lo mandado venir y poner su persona en tan gran peligro y dexar de proseguir lo començado, lo qual le era muy gran verguença: y que pues alli era venido, que el fuesse cierto que el no partiria de Burgos sin prender o matar al maestre de Sãtiago, o perder la vida: lo qual el entẽdia con el ayuda de Dios poder bien acabar segun la gran parte q̃ en aq̃lla ciudad tenia: y que solamente le suplicaua le pluguiesse estar quedo en su palacio y dexar lo hazer, que el entẽdia de dar fin en el negocio como dicho auia. El Rey le embio

Universidad de Deusto
Biblioteca

dezir que pues el entendia poder dar fin en aquel caso que el le daua su se real de le dar todo el fauor y ayuda q̃ para ello vuiesse menester, embiole vna cedula escripta de su mano que assi dezia.

EL REY.

DOn Aluaro Destuñiga mi Alguazil mayor, yo vos mando q̃ prendades el cuerpo a don Aluaro de Luna maestre de Santiago, y si se defendiere que lo mateys. La qual cedula don Aluaro lleuo en la manopla y zquierda, al tiempo q̃ salio de la fortaleza para le yr a prẽder. Y luego aquel Martes en la noche el Rey embio llamar a todos los regidores de la ciudad, y mandoles q̃ luego essa noche por quadrillas mãdassen q̃ para otro dia miercoles en amaneciendo, toda la gẽte fuesse armada y puesta en la plaça del Obispo, lo qual assi se hizo. Y luego otro dia Miercoles en quebrando el alua dõ Aluaro Destuñiga salio de la fortaleza con veynte hõbres darmas, en caualios encubertados, y lleuo delãte de si dozientos hombres darmas a pie todos cõ paueses, dexando en la fortaleza assaz gente para la defensa della si menester fuesse. Y saliendo de la fortaleza fue visto por Aluaro de Cartagena q̃ viuia con el maestre, y estaua puesto en vn corredor de la posada del maestre de Santiago, que sale a la parte de la fortaleza: y como vido salir tanta gente, fue a despertar al maestre, y le dixo: Señor, muy gran gente sale de la fortaleza a pie y a caualio, el maestre le respondio: Ve a tu padre y di que se arme y se defienda, y haga como caualleros que yo le socorrere, que para contra el vienen. Y ante que don Aluaro fuesse a la mitad de la cuesta, vino a el Gonçalo de Aluar epostero del Rey y le dixo de su parte que le mandaua que no combatiesse la posada del maestre, mas la cercasse de tal manera que el maestre no se pudiesse yr, ni su gẽte vuiesse daño, y ante que dõ Aluaro llegasse a la posada del maestre, le vinieron otros dos mensageros del Rey cõ la mesma embaxada: de lo qual desplugo mucho a don Aluaro, y a los q̃ con el venian, y no lo vuo por buena señal: y siendo ya junta la gente cerca de la posada del Maestre toda la gente de dõ Aluaro, en alta voz dixo: Castilla, Castilla, libertad del Rey: lo qual don Aluaro les auia mandado que dixessen. Y en esse punto el maestre se paro a vna ventana, y dixo: Voto a Dios hermosa gẽte es esta, el qual estaua vestido solamente de vn jubon de armar sobre la camisa, y las aguegeras derramadas. Y vn valleste ro de don Aluaro que se llamaua Escalãte, le tiro vn passador, y dio en el cãto de la vẽtana, y assi el maestre se metio: y luego salio vn hombre en camisa y puso fuego a vn espingarda, y tiro por encima de las cabeças de dõ Aluaro y de Yñigo Destuñiga su tio, y de Mosen Diego q̃ lo lleuauan en medio, e hirio a vn escudero por la frente, y luego cayo muerto en el suelo, y otro tiro con vna balleста de passa, y dio a Pero Nieto hijo de Fernã Nieto el de Salamanca, y passo le la mano derecha, y la manopla, y cõsiose la con la lãça: e hizo otro tiro, en que passo a Yñigo Destuñiga el guardabraço y zquierdo, y y las coraças, y le puso quanto dos dedos del passador por el cuerpo. Y tiro otro tiro a Mosen Diego que le passo el guardabraço y zquierdo por ambas partes, sin le tocar en el cuerpo. Y como don Aluaro vido que su gente le mataua y herian, mãdoa Mosen Diego que fuesse al Rey a le suplicar q̃ le diesse licẽcia para combatir la posada del maestre que le marauan su gente, y ya no lo podia suffrir. El Rey mando a mosen Diego que dixesse a don Aluaro que en ninguna manera combatiesse, y pusiesse la gente por las casas de guisa que no recibiesse daño, ni el maestre se pudiesse yr: lo qual assi se hizo. Y en este tiempo el Rey estaua en la plaça, acompañado de toda la gente de la ciudad: y en todo esto la gente del maestre ninguna parecio: y vn capellan suyo que era frayle de su orden, vino al maestre de parte del Rey, y boluio quatro o cinco vezes del maestre al Rey: y del Rey al maestre. Y en este tiempo el maestre estaua armado de todo arnes encima de vn caballo encubertado a la brida, y la puerta principal de su posada cerrada, y el postigo abierto: y el maestre assi caualgando

gando escriuio de su mano algunas cedulas para embiar a diuersas partes, las quales lleuo aquel su capellan: y despues vino el Relator por mandado del Rey, a dezir al maestre que se diesse a prision, y no se curasse de se defender, que esto era lo que cumplia: y que ya veya el tiempo en que estaua y no le conuenia otra cosa hazer. Y despues vinieron a hablar con el Maestre de parte del Rey don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, y Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor, y el Relator, fueron y vinieron del Rey al Maestre, y del Maestre al Rey, bien quatro o cinco vezes: y a la fin vinieron los suso dichos, yõ ellos el adelantado Pedrafan: e ya entonces se concluyo que el maestre se diesse a prision, con que el Rey le imbiasse vn seguro escripto de su propia mano y firmado de su nombre, y sellado con su sello: el qual el rey le embio, la conclusion del qual era, que el Rey le daua su se real, que en su persona ni en su hazieda, no recibiria agrauio ni injuria, ni cosa que contra justicia se le hiziesse, el qual seguro bien parecio al maestre no ser tal qual le cumplia, pero visto que no estaua en tiempo de se poder defender, ni su gente le auia acudido, dose a prision: porque segun lo que del Rey ya conocia, especialmente por las cosas que el Miercoles de las Tinieblas con el auia hablado, que fueron las siguientes. El Rey esse dia vino a oyr las horas a santa Maria la Blanca, q̃ es debaxo del castillo dela dicha ciudad: donde el Rey dixo al maestre, que ya sabia como los grandes del Reyno, y aun los tres estados del, estauan muy mal contentos de su gouernacio, a cuya causa el Reyno estaua en punto de se perder por ende que le rogaua que se partiesse para alguna de sus villas, dõde estuuiesse hasta que el le mandasse lo que hiziesse: porque su voluntad era de mandar llamar a todos los grandes de su Reyno para dar forma en la gouernacion: y que esto era lo que le cumplia, que fuesse cierto sino lo ponia en obra podria venir tiempo que aunque el lo quisiesse socorrer, no podria. El maestre le respondio, que pues su voluntad era aquella, el no queria contradezirlo, pero que ante que de alli partiesse, embiaria a llamar al Arçobispo de Toledo, y a otros caualleros algunos que sabia que desseauan enteramente su seruicio, y venidos aquellos el se partiria: caen otra manera, gran verguença le seria dexar al Rey assi solo, el se partiendo con los suyos q̃ alli tenia. El Rey le respondio, que hiziesse lo que le dezia, y no curasse de embiar a llamar personas singulares, que el queria hazer llamamiento general de todos los grandes, y que no curasse del que solo quedaua bien acompañado en aquella ciudad: y assi el maestre se partio muy mal contẽto del Rey, y assi se fue a su posada. Y el Viernes siguiente hizo gran consejo, y aquel dia Alonso Perez murio por la mano de Iuan de Luna yerno del maestre, el qual le dio con vn maço sobre la cabeça, de tal manera que le hizo saltar los sesos: y Alonso Perez fue puesto sobre vnas verjas de aquella casa de Pedro de Cartagena sobre el rio, y desclauaron las verjas, de manera que paresciesse que arrimandose Alonso Perez a las verjas auia caydo: y es cierto q̃ a la hora en que el cayo, estaua vn escudero dando agua a su mula en el rio, y dio le con la cabeça en el ombro donde dexo vna parte de los sesos, donde parece q̃ el venia muerto de la herida que traya. O diuina prouidencia, como son incomprehensibles tus juyzios, quien pudiera tal pensar, que sabiendose publicamẽte en toda la ciudad de Burgos que el maestre auia de ser preso el dia siguiente, donde tantos auia seruidores suyos, no auer vno que al maestre desengañasse, ni le dixesse el daño tan cercano que le estaua aparejado. Y como quiera que esto sea mucho de marauillar fue mas graue, por donde parece que la voluntad de Dios era que el hecho del maestre passasse como passo: porque el Martes en la noche Diego Gotor criado suyo hijo de Iuan de Gotor, vino al maestre, y hallãdole cenado le dixo, como fuesse cierto q̃ por toda la ciudad se dezia q̃ otro dia Miercoles auiã de ser preso, lo qual le dezia

Universidad de Deusto
Biblioteca

con gran dolor que dello auia: pero q̃ no era razon de le guardar tal secreto, y le parecia que el deuia cauallgar a las ancas de su mula, cubierto de vna capa, e yrse a dormir a su posada, q̃ era fuera de la ciudad a la puerta de san Iuan, y que si algo huuiesse de ser, seria en amaneciendo: y en tanto que su posada combatian el podria ser a dos o tres leguas de alli, y con el podia yr Iuan Fernandez Galindo con la gente que tenia que posaua junto cõ el. El maestre se turbo, perodixo q̃ dezia bien, y mãdo q̃ le pusiessen peras a assar: las quales le traxero en vna copa de vino y comidas beuio, y començo a pensar vn poco, y adormeciole, y estuuo assi durmiẽdo quãto media hora, y Diego de Gotor le dixo: Señor, tarde es, y si más estamos cerrarán las puertas y no podremos salir, y el Maestre le dixo: Anda vete, que voto a Dios no es nada, Diego de Gotor le respondio: Señor, plega a Dios que assi sea, mucho me desplaze que no quereys tomar mi consejo: y assi Diego de Gotor se despidio del Maestre, y se fue a su posada. Por cierto bien parece que la voluntad de Dios era que el hecho del maestre passasse como passo, pues assi le plugo cegar el entendimiento suyo, de dõde se verifica aquella sentencia de Boecio q̃ dize: que lo primero q̃ nuestro Señor quita a los que quiere destruyr, es el buen conocimiẽto, y assi lo quito al maestre, para que se cũpliesse lo q̃ Dios cerca del era ordenado. Preso el maestre de Sãtiago como dicho es, el Rey se fue a oyr Missa a la yglesia mayor, donde don Aluaro assi armado como estaua le fue hazer reuerencia, y mando que dar toda la gente en guarda del maestre: y el Rey mãdo que le llamassen de comer a la posada de Pedro de Cartagena donde el maestre posaua: y como el Rey vino a comer, el maestre le paro a la ventana y dixo al Obispo de Auila que yua junto con el Rey, poniendo el dedo en la frente para esta ✠ don Obispillo, vos me lo pagueys: el Obispo le respondio: Señor, juro a Dios, y a las ordenes que recebi tan poco cargo o stengo en esto como el Rey de Granada: y el Rey se entro, y don Aluaro tomo licẽcia y se fue a la fortaleza. Y como en aquella casa ay dos escaleras, el Rey descaualgo a la postrimera, por no passar la sala donde el maestre estaua, y el maestre le embio pedir por merced q̃ le pluguiesse de lo ver. El Rey le respondio, q̃ bien sabia que le auia dado por consejo que nunca hablasse a persona que mandasse prender. Como el Rey huuo comido, mando que le truxessen las llaues de las arcas, y mando dẽde sacar todo el oro y plata y joyas que en ellas hallo, y mando a Ruy Diaz de Mendoça su mayordomo mayor, q̃ tuuiesse al Maestre en buen recaudo: la guarda del qual Ruy Diaz encomendo a su hermano el prestamero de Vizcaya, llamado Iuan Hurtado: y el Rey se boluio a la casa del Obispo donde posaua, y el Maestre quedo preso en la posada de Pedro de Cartagena. Eneste año Viernes a diez de Mayo, nacio el Infante don Fernando hijo del Rey don Iuan de Aragon y de Nauarra, que despues fue Rey de Sicilia, y oyes Rey y señor de la mayor parte de España. Eneste mesmo tiempo por peccados de la Christiandad, los Turcos tomaron la gran ciudad de Constantinopla, y sojuzgarõ el imperio de Trapesonda.

Capitulo cxxix. De la turbacion que vuo en la ciudad, por el Rey auer encomendado la guarda del Maestre a Ruy Diaz: y de lo que sobre ello la ciudad embio a dezir a dõ Aluaro Destuñiga.

Sabido por la ciudad como el Rey auia encomendado a Ruy Diaz la guarda del Maestre, todo vuieron gran sentimiento dello, mirando el agrauio que a don Aluaro Destuñiga se hazia: y embiaron luego a el dos regidores, los quales le dixerõ: Señor, la justicia, regidores, caualleros, escuderos de la ciudad vos embiã dezir que vuestra merced sabe como siẽpre siruieró en todo lo que pudieron, a los señores Diego Lopez Destuñiga

Destuñiga vuestro abuelo, y al señor cõde vuestro padre, y no menos desseã seruir a vos, y assi lo an mostrado eneste jornada: y son mucho alegres en se auer acabado tan gran cosa por vuestra mano, y tanto cũplidera al seruicio de Dios y del Rey nuestro señor, y de la cosa publica de sus reynos: y tienen gran turbacion y enojo porque el Rey nuestro señor lo a tã mal mirado, y a puesto al Maestre en poder de Ruy Diaz, y no en el vuestro, como por muchas razones lo deuia hazer: y q̃ si a vuestra merced plaze, q̃ todos ellos o algunos en nõbre de todos yrã al rey nuestro señor, y le diran el agrauio q̃ recebis, en no auer puesto en vuestro poder al maestre pues lo prẽdistes: y si a su Alteza plazera de vos lo dar, besarle hemos por ello las manos, y dõde no, que a vos señor plaziendo todos ellos yrã vna nimes y cõformes con mano armada a la posada de Pedro de Cartagena y por fuerça sacarã dende al maestre y le pornã en vuestro poder: a los quales dõ Aluaro respondio. Señores y amigos, vos direys a essos caualleros, y escuderos, y ciudadanos y hõbres honrados, mis parientes y amigos q̃ a mios embiaron, q̃ yo les tengo en señalada gracia su buena voluntad, de q̃ el conde mi señor e yo dias a somos muy ciertos, pero que eneste caso, yo no quiero que por mi se pongã en trabajo: que yo soy aqui venido por mãdado del Rey nuestro señor, y hee cũplido lo que su señoria me mãdo, y assi en esto como en todo, quiero seguir su querer y voluntad y aquello aure por ley: y por esto haga lo que le plazerá, q̃ de aquello sere contẽto y de otra cosa no cureys, q̃ yo no entiẽdo en otra cosa alguna contradezir lo q̃ su Alteza hazer querra. Y estando las cosas eneste terminos, don Aluaro embio al Rey a Mosen Diego de Valera, por le dezir ciertas cosas q̃ le cumplia saber: y entre las otras cosas le dixo, que bien sabia su Alteza q̃ ante de entonces le auia dicho algunas cosas a su seruicio muchocũplideras, assi por palabra como por escripto: y deuia creer q̃ quien en tiempo del maestre le auia osado dezir verdad, mejor la osaria dezir entonce: y q̃ sin duda al parecer de todos estos reynos eran venidos en el pũto en que estauan por su alteza auer querido sojuzgar su querer y poder a la voluntad del maestre, y por auer destruydo los grãdes de sus reynos: y como se entẽcia fuesse de Philosopho, q̃ las cosas cõtrarias por sus contrarios se deuen curar: y q̃ si le plazia estos reynos restaurar, y reformar las cosas mal hechas, no solamente las deuia reprouar por palabra, mas por obra: que dexãdolas en el estado en q̃ estauan, su Alteza no se podia escusar de culpa: a lo qual el Rey le respõdio q̃ se lo tenia en seruicio, y que dezia bien, y q̃ assi lo entendia de hazer. Y luego embio llamar a dõ Aluaro, y le dixo todo lo que Mosen Diego le auia dicho, al qual mando, q̃ porque el pudiesse mejor dar ordẽ en los hechos del Rey de Nauarra, y en la restitucion del Almirante y de los otros caualleros q̃ fuera del Reyno estauan q̃ escriuiesse a doña Ynes hermana del Almirãte, q̃ imbiasse al Rey de Nauarra y al Almirante, q̃ escriuiessen a su Alteza, teniendole en merced la prision del maestre, para que cõ estas cartas vuiesse mayor razon de entender en sus hechos. El qual luego escriuio a doña Ynes, y ella imbio su mensagero al Rey de Nauarra y al Almirante: los quales escriuieron luego sus cartas muy graciosas al Rey: y el Almirante acelero su venida en estos reynos. Y como estas cosas no se pudiessen tan prestamente hazer quãto algunos q̃ desseauan los dichos señores, dierõ a entender al Rey q̃ era mal hecho dar lugar a la entrada del Almirãte en estos reynos: y assi hizieron al Rey renocar el proposito en q̃ estaua, en tal manera que el Almirãte entrado en Castilla, el Rey le embio a mãdar q̃ saliesse de sus Reynos so graues penas, y assi el Almirãte se boluio para Aragon. Y estas cosas assi passadas, el Rey se partio para Portillo y diole la fortaleza Alõso Gonçalez de Leõ q̃ la tenia por el maestre, y alli estuuo dos dias, y mãdo dende lleuar veynte y siete mil doblas q̃ el maestre alli tenia y supo en como en santa Maria del Ermedilla tenia nueue mil doblas, y embio por ellas. Y el Maestre despues que fue preso

Universidad de Deusto
Biblioteca

preso como dicho es, fue lleuado por mandado del Reya Valladolid, y dende lo mando passar a Portillo, y fue entregado a Diego Destuñiga, hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga, donde fue puesto a gran recaudo, hasta que el Rey lo mando lleuara Valladolid para hazer del justicia, como adelante se dira. En este tiẽpo el Rey auia mãdado hazer processo cõtra el maestre, el qual hecho lo mando ver a doze famosos doctores del su consejo, a los quales mando so virtud de juramento q̃ lo sentenciassen segun por derecho hallassen. El Rey se partio y se fue para Maqueda donde estaua Fernãdo de Ribadeneyra camarero del maestre, el qual tenia la villa y fortaleza muy bastecida y pertrechada de todo lo necessario para su defensa. El Rey alli venido, de la villa y fortaleza se tiraron muchos tiros de poluora y de vallestas fuertes, y el Rey se huuo de detener alli algunos dias: y visto como por fuerça no podia tomar tan presto aquella villa y fortaleza como quisiera, mãdo hazer los pregones y autos q̃ en tal caso las leyes destos Reynos disponen y mandan. Y como Fernando de Ribadeneyra viesse quel proposito del Rey era darlo por traydor, a el y a los q̃ con el estauan, delibero de dar la villa y fortaleza al Rey, libremente con ciertas condiciones que entre el Rey y el passaron. Y de alli el Rey se partio para Escalona, donde estaua la condessa muger del maestre, y don Iuan su hijo, y Diego de Auellaneda que era Alcayde dela fortaleza, y otros muchos criados del maestre, donde tenia muy grandes tesoros. Y llego a Escalona y cercola de todas partes, y como la villa es muy fuerte, visto que por combate no se podia tomar, y tambien cõsidero que en tanto q̃ el maestre fuesse viuo la villa y fortaleza no se le daria, segun la gente y pertrechos que en ella estaua: y por esto determino de mandar saber lo que se deuia hazer del maestre, segun los crimines y delictos por el cometidos: para lo qual mando llamar los dichos Doctores a quien auia mãdado ver el processo, y todos los perlados y caualleros y doctores q̃ende estauã, a los quales mãdo que cerca dello platicassen, y viessen el processo contra el Maestre hecho, y viessen la pena q̃ le deuia ser dada. Y para esto ellos tomaron deliberacion para le responder: la qual auida, dende a dos dias estando todos en consejo cõ el Rey hablo el relator por mandado y determinacion de todos, y dixo al Rey: Señor, por todos los caualleros y doctores de vuestro consejo que aqui son presentes, y aun creo que en esto serian todos los ausentes: visto y conocido por ellos los hechos y cosas cometidas en vuestro desseruicio y en daño de la cosa publica de vuestros reynos, por el maestre de Santiago don Aluaro de Luna, y como a sido vsurpador dela corona Real, y a tyrannizado y robado vuestras rentas: hallan que por derecho deue ser degollado, y despues que le sea cortada la cabeça y puesta en vn clauo alto, sobre vnca dahalso ciertos dias, porque sea exemplo a todos los grandes de vuestro Reyno. Oydo por el Rey este voto q̃ todos aquellos caualleros dieron, mando que luego se ordenasse la sentencia, y se embiasse al castillo de Portillo donde el Maestre estaua preso con su carta parente firmada de su nombre, y sellada con su sello, para que Diego Destuñiga, hijo del Mariscal Yñigo Destuñiga que alli tenia preso al Maestre, lo sacasse luego del dicho castillo, y lo lleuasse en Valladolid, y mandasse hazer vn cadahalso alto en medio dela plaça de Valladolid, para q̃ alli fuesse degollado el dicho maestre: y llegando el mensagero con la carta a Portillo, luego el dicho Diego Destuñiga hablo con el maestre, y le dixo como el Rey mandaua que fuesse lleuado a Valladolid, y como quier que el maestre sospecho que por daño de su persona le mandaua el Rey lleuar, pero con buen esfuerço dissimulolo, y assi lo saco Diego Destuñiga del castillo de Portillo, muy bien acompañado de gente de armas y de pie. Y yendo assi su camino, cerca dela villa de Tudela salierõ al camino ciertos frayles del Abrojo, los quales eran el maestro fray Alonso del Espina, y otro cõpañero suyo y llegarõ a hablar con el maestre, y como

como le saludaron, luego el Maestre tomo gran sospecha a que veniã, y desque se apartaron con el, dixeronle q̃ mirasse bien q̃ este mũdo daua el galardon a los que le seruian, y q̃ creyan que el auia seruido al mundo, y por esso el mũdo le daua el galardon: pero que mirasse bien q̃ este mundo era sueño, y que muchos santos por seruicio de nuestro Señor auian sido martyrizados, y q̃ creyesse q̃ nuestro Señor le queria dar este martyrio por saluacio de su anima: y hablando cõ el destas cosas santas y deuotas, llegaron a Valladolid, y venidos lleuolo Diego Destuñiga apoſentar a las casas de Alõso Perez de Biuero, donde muchos hõbres y mugeres y criados de Alõso Perez q̃ alli estaũ lo recibieron, dãdo grãdes gritos, diziendole muchas palabras criminosas y feas, retrayẽdole la muerte de su señor Alõso Perez q̃ le auia muerto a mala verdad y a traycion seguro en su posada. Y como Dios por mostrar marauilla lo auia traydo assi preso a su casa, para q̃ su muger y los suyos vuiessen del vengança en su casa, donde seria sacado a justiciar por pregon de justicia. Mas trabajo y dolor tenia el maestre en oyr aquellas cosas, y como se vengauan del aquella muger y criados de Alonso Perez, que en la muerte que esperaua recebir. Y dela casa de Alonso Perez essa noche le passaron a la casa de Alonso Destuñiga, donde toda la noche estuuieron con el aq̃llos frayles, conortãdole y diziendole q̃ muriesse como Christiano, esperãdo q̃ Dios auria piedad de su anima. Y otro dia muy en amaneciendo oyo Missa muy deuotamẽte, y recibio el cuerpo de nuestro Señor, y demando que le diessen alguna cosa con que beuiesse, y traxeronle vn plato de guindas delas quales comio muy pocas, y beuio vna taça de vino puro. Y despues que esto fue hecho, caualho en vna mula y Diego Destuñiga y muchos caualleros que le acompañauan: e yuan los pregoneros pregonando en altas vozes. Esta es la justicia que manda hazer el Rey nuestro señor a este cruel tyranno, y vsurpador de la corona Real: en pena de sus maldades mandanle degollar por ello. Y assi lo lleuaron por la calle de Francos, y por la Costanilla, hasta que llegaron a la plaça, donde estaua hecho vn cadahalso alto de madera, y toda via los frayles yuan juntos con el, esforçandole que muriesse con Dios: y desque llego al cadahalso hizieronle descaualgar, y desque subio encima, vido vn tapete tendido y vna Cruz delante, y ciertas antorchas encendidas, y vn garauato de hierro hincado en vn madero, y luego hinco las rodillas y adoro la Cruz, y despues leuãtose en pie y paseose dos vezes por el cadahalso: y alli el maestre dio a vn page suyo llamado Morales, a quien auia dado la mula al tiẽpo q̃ descaualgo vna sortija d̃ sellar q̃ en la mano lleuaua y vn sombrero, y le dixo: Toma el postrimero biẽ q̃ de mi puedes recebir, el qual lo recibio con muy grã llãto. Y en la plaça y en las vẽtanas auia infinitas gẽtes q̃ auian venido de todos los lugares de aquella comarca a ver aq̃l acto, los quales desque vieron al maestre assi andar passeãdo començarõ de hazer muy gran llãto: y toda via los frayles estauã juntos con el: diziẽdole que no se acordasse de su gran estado y señorio, y muriesse como buen Christiano, el les respondio q̃ assi lo hazia, y q̃ fuessen ciertos que en la fe parecia a los santos Martyres. Y hablãdo en estas cosas alço los ojos y vido a Barrasa caualleriço del Principe, y llamole y dixole: Ven aca Barrasa, tu estas aqui mirando la muerte que me dan, yo te ruego que digas al Principe mi señor que de mejor galardon a sus criados q̃ el Rey mi señor mando dar a mi. Y a el verdugo sacaua vn cordel para le atar las manos, el maestre le pregunto: que quieres hazer? el verdugo le dixo: quiero señor ataros las manos con este cordel: el maestre le dixo, no hagas assi, y diziendole esto, quitose vna cintilla d̃ los pechos y diosela, y dixole: Atame con esta e yo te ruego que mires si traes buen puñal afilado, porque prestamente me despaches. Otrosi le dixo: dime aquel garauato que esta en aq̃l madero para q̃ esta alli puesto el verdugo le dixo q̃ era para q̃ despues q̃ fuesse d̃gollado pusiessen alli su cabeça:

Universidad de Deusto
Biblioteca

el Maestre dixo: Despues que yo fuere degollado hagan del cuerpo y dela cabeça lo que quieran. Y esto hecho, comẽçó a desabrocharse el collar del jubon, y a dereçarse la ropa que traya vestida, que era larga de chamelote azul forrada en ruposos ferreros, y como el Maestre fuesse tendido en el estrado, luego llegó a el el verdugo y demandole perdõ y diole paz, y passo el puñal por su garganta, y cortole la cabeça y puso la en el garauato. Y estuuo la cabeça alli nueue dias, y el cuerpo tres dias: y puso vn bacin de plata a la cabecera donde el Maestre estaua degollado, para que allí echassen el dinero los que quisiessen dar limosna para con que le enterrassen, y en aquel bacin fue echado assaz dinero. Y passados los tres dias, vinierõ todos los frayles dela Misericordia, y tomaron su cuerpo en vnas andas, y lleuaronlo a enterrar a vna hermita fuera dela villa q dizen sant Andres, donde se suele enterrar todos los malhechores: y dende a pocos dias fue sacado de alli y lleuado a enterrar al monasterio de san Francisco q̃ es dentro en la villa. Y passado assaz tiempo, fue traydo el cuerpo con su cabeça a vna muy sumptuosa capilla que el auia mandado hazer en la yglesia mayor de la ciudad de Toledo: y assi vuo fin toda la gloria del Maestre y Condestable dõ Aluaro de Luna. En este dicho año en Tordesillas dia de san Eugenio a diez y siete dias de Deziembre, nacio el infante don Alonso hijo del Rey don Iuan, y de la Reyna doña Ysabel: el qual se llamo Rey de Castilla y de Leon, en vida del Rey don Enrique su hermano.

Capitulo cxxx. Delo que se hizo despues que el Maestre fue degollado.

ACabadas las cosas susodichas, y hecha justicia del Maestre, al Rey fue entregada la villa y fortaleza de Escalona, con ciertos capitulos que passarõ entre el Rey y la condessa, entre los quales fueron dos principales. El vno, q̃ todos los tessoros y joyas que el Maestre en Escalona tenia, el Rey vuiesse la mitad, y la otra mitad la condessa: y el Alcayde Diego de Auellaneda viniesse la villa y fortaleza de Lãga y mas dos mil doblas. Y estas cosas assi hechas, el Rey estuuo en Escalona dos dias, y desde alli mando imbiar vna carta general a todas las ciudades y villas de sus reynos, haziendoles saber las causas dela prision y muerte del Maestre y Condestable don Aluaro de Luna, el tenor de la qual es esta que se sigue.

La carta que el Rey embio a las ciudades y villas de sus Reynos, haziendoles saber las causas dela prision y muerte del Maestre y Condestable don Aluaro de Luna.

DOn Iuan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, del Algarue, de Algezira, y señor de Vizcaya y de Molina. A vos el Principe dõ Enrique, mi muy caro y muy amado hijo, primogenito heredero. Y otrosi, a los Duques, Perlados, Condes, Marqueses, ricos hombres, maestres delas ordenes, priores, y a los del mi Consejo, y oydores de la mi audiencia, y al mi justicia mayor, y alcaldes y alguaziles, y otras justicias y officiales qualesquier dela mi casa Corte y Chãcilleria, y a los Comẽdadores y subcomẽdadores, Alcaydes delos castillos y casas fuertes, y llanas, y a los mis adelãtados y merinos, y al concejo, alcaldes merino, regidores caualletos, escuderos, officiales, hombres buenos dela muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla mi camara, y a todos los otros cõcejos, alcaldes, y alguaziles, y merinos, regidores y caualleros, escuderos, officiales y hõbres buenos de todas las otras ciudades y villas y lugares delos mis reynos y señorios, y a otros qualesquier mis vassallos y subditos y naturales de qualquier estado o condicio, preheminencia o dignidad que sean, o a qualquier

qualquier, o qualesquier de vos, a quien esta mi carta fuere mostrada, o el treslado della signado de escriuano publico. Salud y gracia, bien sabedes, que por otras mis cartas vos embie notificar, que por ciertas justas causas y legitimas razones que a ello me mouieron, cumplideras a seruicio de Dios y mio, y al bien publico, y pacifico estado y tranquilidad de mis reynos y a la execucion de mi justicia, y no menos a la dignidad de mi corona y preeminencia y estado Real, y assi mesmo a la conseruacion de mi patrimonio, y por euitar y escusar de los dichos mis reynos los muy grandes escandalos e inconuenientes no reparables q̃ en breue se esperauan seguir, si con tiempo a ello no fuera socorrido y sobrello proueydo: y assi mesmo por los comunes grandes y frequentados clamores de los tres estados de mis reynos, assi de la clerezia, y religiones, como de la caualleria, y delos ciudadanos, y labradores, por las muy grandes y enormes y detestables cosas que don Aluaro de Luna, mi Condestable que fue de Castilla, hazia y cometia en mis reynos con mala y dañada y temeraria y serpentina osadia y reprouado atreuimiento, vsurpando en quanto en el fue de muchos años aca mi palacio y casa y corte, y el estado y preeminencia real, y las cosas a el propias y anexas y pertenecientes que del no se pueden ni deuen apartar: y apoderandose de todo ello y de los officios de mi casa y del regimiento y gouernacio de mis reynos y apropiandolo y aplicandolo todo assi. Y entre las otras cosas el queriendose yguala conmigo se aposento muchas vezes contra mi voluntad en mi palacio Real, y en la mesma casa donde yo posaua, todo esto con grande orgullo y soberuia, y menosprecio, oluidando el temor de Dios, y la verguença de las gẽtes, no auiendo reuerencia ni acatamiẽto a la preeminencia y honor natural mẽte deuidos a la dignidad real, y al estado della, y menoscabando y amenguando y diminuyendo mi patrimonio y corona real, y tomando y ocupando opressiuamẽte por vias exquisitas y violentas mane-

ras vassallos y lugares y rentas y pensos y derechos y diezmos de yglesias y monesterios contra toda voluntad de los ministros dellas tiranicamente con toda forma y orden de derecho en grã blasmo de todos y defraudando mis rentas y pensos y derechos y ocupandolos y tomandolos no solo en sus tierras constituyendose, y haziendose señor de todo ello posspuesto todo señorio y sugecion, y superioridad realmas esso mismo cometiendo y haziendo muchos fraudes y encubiertas en las otras mis rentas y pechos y derechos delos dichos mis reynos y sacando y tomando a parte para si sin mi licencia y mandado y sabiduria grandes sumas y quantias dellas, y vsurpando el regimiento y gouernacion de mis reynos, y quitando y enagenando el mãtenimiento y despensa de mi mesa Real, y assi mesmo delos ministros de la mi capilla, y de los otros continuos seruidores de la mi casa. Y otrosi teniendo manera de embargar y embargando expressamẽte que yo no diesse limosnas a yglesias ni monesterios, ni personas religiosas y pobres, aunque mi tierna edad, y despues que tome el regimiento de mis Reynos, por algunos anos antes que el dicho dõ Aluaro de Luna se apoderasse de mi palacio y casa Real, las yo acostũbraua dar larga y magnificamente, y tal fue siẽpre, y es mi intencion: y assimesmo turbando y embargando que yo no edificasse, ni constituxesse la yglesia y monesterio de Miraflores, que yo elegi para mi sepultura, ni librassen, ni pagassen los marauedis que yo para ello mande dar, y otrosi turbando y embargando por diuersas y exquisitas maneras el buen regimiento de mis reynos y la execucion de mi justicia, y receptando y acogiendo, y trayẽdo notoriamente en mi corte, y aun en presencia de mi persona Real, y en el mi palacio muchos matadores de hombres, y robadores, y forçadores, y otros malhechores, y defendiendolos y sosteniendolos y vendiendo los officios de mi justicia, y de la administracion de mi hazienda y patrimonio, y conspirando, y haziendo ligas y monipodios y conjuraciones

Universidad de Deusto
Biblioteca

con algunas personas sin mi licencia y mandado, y poniendo y sembrando y procurando odio y zizaña, y discordia por muchas maneras, y en diuersas tiempos, entre mi, y el Principe don Enrique mi muy caro y muy amado hijo primogenito heredero, teniendo en ello muy malas y peruersas y dañadas platicas, con todo estudio y vigilâcia hazia y procuraua esso mesmo cõtinuamẽte entre los grãdes de mis reynos, y los otros q̃ viuian en las ciudades y villas y lugares dellos, y arredrando y alongando de mi corte las personas cientificas de quiẽ yo me podia bien seruir. y otro si los deuotos y honestos religiosos con quien yo me cõfessaua, y no les dãdo lugar que resi diessen ni estuuiessen en mi corte, ni acerca de mi, y procurando, y teniendo manera q̃ no viniessen a mi corte los grandes de mis reynos assi perlados como caualleros, ni los hijos ni pariẽtes dellos: y assi mesmo trabajando en quãto en el era de partir y diuidir y arredrar toda paz y cõcordia y hermãdad y buena amistanza, y conformidad que el sentia que auia y se trataua entre qualesquier grandes de mis reynos, y qualesquier otros caualleros y personas q̃ viuiã en las ciudades y villas dellos, y q̃ todos siẽpre viniessen en desacuerdo y toda diuision y odio, y no se pudiessen acordar a me notificar la mala y tyranica vsança del dicho don Aluaro de Luna, y sus reprouadas costumbres y maneras, para lo qual siẽpre se trabajaua de procurar y saber lo que se dezia y hablaua en las casas de los grãdes de mis reynos y otros mis subditos y naturales, para los apartar y diuidir y poner entre ellos toda discordia como siẽpre hizo, y embargandoles por muchas y exquisitas maneras, que no casassen sus hijos y hijas a su libre voluntad: y otro si, que a el plazia, que algunos grandes de mis reynos viniessen a mi corte y estuuiessen en ella por algun tiẽpo aquellos no venian sino de su plazer y consentimiento y por sus cartas q̃ primeramente le diessen segun que le dauã sus hijos en rehenes: los quales ponian en castillos y fortalezas y los tenian presos, por manera que se no podian partir de alli sin licẽcia y mãdado suyo, el qual no auian ni podian alcançar, y aun algunos dellos estan oy dia en sus castillos, e fortalezas, y en poder de sus alcaydes: todo esto por los tener suprimidos y atemorizados e sojuzgados. Y allẽde desto que le hiziessen segun que le hazian juramento y pleyto omenage de ser en su opinion, y hazer lo que a el pluguiesse, e quisiesse y mandasse, de los quales y de todos los otros que a mi corte venian se hazia guardar y acompañar, por manera q̃ de dia, y aun la mayor parte de la noche sus casa estaua guardada y llena de hõbres de estado e hidalgos. Y todos los otros que a mi auiã de suplicar y pedir por merced por sus libramientos y espediciones, y el mi palacio real estaua yermo y vazio y despoblado de gente, de que muchos profaçauan y tenian que dezir, y aunque lo el viano curaua dello: y quando a el plazia de venir a mi palacio, y ante mi real presencia, todos lo acompañauan, y venian con el, y en partiẽdose de alli el y todos los que con el venian, me dexauan solo y mal acõpañado, y aplicãdo a si todas las cosas: tenia manera q̃ cada que yo embiaua algunos embaxadores fuera de mis Reynos, e otros mẽsageros a algunos de mis reynos, o me eran embiados, q̃ primeramente y ante que lo yo supiesse o viniessen a mi, fuessen o viniessen a el, y le el mandaua lo que el queria que se dixesse e yo supiesse de todo ello, a fin que yo no supiesse d' los hechos mas, ni otras cosas, saluo las que el queria y le plazia, dando a entender que todos los hechos erã en el y no en mi: las quales cosas, y otras muchas semejantes por el hechas en muchos y diuersos actos, que serian largos de contar: fuerõ por mi toleradas por largos tiẽpos en mucha paciẽcia, siguiendo la manera q̃ nuestro Señor tiene cõ los pecadores: la muerte y perdiciõ de los quales no quiere, mas q̃ se cõuierta y viuan: yo toda via amonestãdo por muchas y diuersas vezes al dicho maestre q̃ se emẽdasse y corrigesse y partiesse dellas, y esperãdo q̃ lo el assi haria: lo qual el cõ coraçõ endurecido nũca lo quiso obedecer ni hazer, menospreciãdo no solamẽte por reprouados

uados y malos hechos, mas aun por palabras muy deshonestas y muy carecientes de toda verguença y reuerencia y humildad, y de aquello que todos saben que era, y es deuido naturalmente a la dignidad Real por sus vassallos y subditos y naturales: y aun lo que todo hõbre cuerdo y de sano entendimiento deuia conocer y guardar: las quales cosas y actos tãorribles del todo dañados y reprouados, fueron por el rey terados y continuados y aun acrecentados de mal en peor todos tiempos, haziendo y mostrando otros cõtinentes y muestras, y jactancias muy excessiuas y delaguisadas, e intolerables y vedadas, y defendidas d' se hazer en el acatamiento de todo Rey e Principe, y contra la reuerencia a el deuida. Y no solo hazia estas cosas sobredichas, mas esso mesmo tuuo maneras no deuidas: porq̃ yo a sugrãn instancia por muchas vezes, y en diuersos tiempos embiasse mis suplicaciones y mensageros a nuestro muy santo Padre en fauor de personas idiotas e ignorantes, y no legitimas ni habiles, ni capaces: los quales eran a el muy cercanos en deudo de sangre, para que algunos de aquellos fuessen proueydos de grãdes y altas dignidades, y aunque aquellas fuessen quitadas a otros antiguos y prudentes letrados que las tenian: y esso mesmo que otros suyos fuessen proueydos de otras dignidades y beneficios incõpatibles y multiplicados, y que el dicho nuestro santo Padre dispensasse con los tales: tanto que todo lo que vacauaen mis reynos, assi de lo ecclesiastico y ordenes militares, y aũ en las religiones, y esso mesmo en lo temporal, y en lo de mi patronazgo, y mis capellanias mayores, y de los Reyes mis progenitores de gloriosa memoria, todo lo tomaua y aplicaua para si, y para los suyos: no solamente las cosas mayores, mas esso mesmo las medianas, y aun las menores. y todo lo q̃ vacauaen las yglesias lo tomaua para los suyos, y constrefiia a los perlados que se lo dexassen, en tal manera, que no daua lugar que fuessen proueydos de cosa dello a mis criados y continuos seruidores, ni a las otras personas d' mis reynos en quiẽ cabian y eran habiles y capaces y biẽ merecientes dello: de lo qual comunmente todos tenian gran quexa, y auian y mostrauan dello gran sentimiento: y no solo hazia estas cosas susodichas, mas esso mesmo embargaua las elections de las yglesias cathedrales, y aun de algunos monesterios: y las perlacias dellas, teniẽdo maneras, que los electores no fuessen libres de elegir personas dignas y en quiẽ biẽ cabia, mas que se diessen a los suyos, y si a otros se dauan esto, era por grandes dadiuas que dellos recebia, y embargando por vias escogitarias, y teniendo malas maneras y cautos colores, porque los perlados, aunque muy dignos, y algunos dellos muy generosos, y en quien bien cabiã las dignidades, de los quales por suficiencia, y virtudes, y grandes meritos a suplicacion mia, eran proueydos por nuestro sancto Padre por perlacias y dignidades de las yglesias de mis reynos no fuessen, ni eran recebidos ni admitidos a ellas, sin que primeramẽte le hiziessen juramentos y pleyto omenages, y otras firmezas, y le diessen y entregassen sus fortalezas, o la mayor parte, y las mas principales dellas: y assi mesmo hasta que algunos dellos compulsos a ello, y contra toda su voluntad y por redemir su vexacion. Y otro si, porque no lo haziendo assi no podiã auer effecto de las elections a ellos hechas, y le auian de dar, e dauan grandes sumas e quantias de oro y plata, y joyas, e otras muchas cosas: todo esto en gran desseruicio de Dios, e mio, e contra toda buena conciencia, y religiõ Christiana, y en disfamacion de mis Reynos: lo qual siempre fue ageno dellos. Y jamas antes del dicho don Aluaro de Luna fue tal cosa vista, ni aun oyda en ellos: e assimesmo tomaua para si parte de las limosnas de las demandas que andauan por mis Reynos, por razon de las indulgencias que nuestro santo Padre daua, y otorgaua a los fieles en remission de sus peccados, y para cosas santas y piadosas, y para mas se apoderar de lo espiritual, segun que estaua apoderado de lo temporal procuro y tuuo manera, que yo embiasse por mi procurador a corte de Roma

Universidad de Deusto
Biblioteca

ma, segun que embie a persona de su casa e seruidor suyo, con el qual tenia sus señalese cifras, porque aquel mediante y por el credito quel procuro que yo le diesse e pidiesse en corte de Roma las cosas quel quisiesse, e no otras algunas, y q̃ todo passasse por su ordenança, y estuuiesse a su disposicion e voluntad, segũ en dehecho assi se hazia. Y a todos es notorio, y entre otras cosas cosas en gran menoscabo mio, y de mi preeminencia y estado Real, y assi mesmo de la Reyna mi muy cara y amada muger, e del dicho Principe mi muy caro y amado hijo primogenito heredero: el queriendo preceder y ser antepuesto alos sobredichos, y aun a mi, impetro y gano ciertas bulas de nuestro señor santo Padre, para que sus parientes y criados, y los quel nombrasse, hasta en cierto numero, precediessen a los por mi, e por los dichos Reyna, e Principe nombrados en las yglesias cathedrales de mis Reynos, en los indultos que nuestro santo Padre otorgo a mi e a ellos. Y assi mesmo impetro otras bulas muy exorbitantes contra todaho nestidad, e no menos desseruicio de Dios e mio, y contra la costumbre antigua y possession en que de tanto tiempo aca, que memoria de hombres no es en cõtrario, estuuieron los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores, e yo despues aca, assi en lo tocante al maestrazgo de Santiago: el qual el tomo para si, y en quanto en el fue lo procuraua para el cõde don Iuan su hijo, para que el lo uuiesse por concession del Papa, auiendose acostumbrado todo lo contrario

Santos padres se entremetian del dicho Maestrazgo, ni de cosa de loa el pertenesciente: mas aquello siempre se hizo por mano de los Reyes que ante de mi fuerõ, con acuerdo de los treze de la orden, como en otros muchos hechos y negocios y manos oribles y no acostumbradas, ni ante oydas. Otrosi, que nuestro santo padre me uuo otorgado las tercias de mis Reynos para las guerras de los moros enemigos de nuestra santa fe Catholica, y para las pagas de las tenencias, y sueldo, e mantenimientos de los vezinos y moradores que en defension de nuestra santa fe Catholica, y de mis Reynos, están y biuen en las villas y castillos fronteros de los dichos moros. Y el dicho nuestro santo Padre mando y defendio por sus bulas Apostolicas, que lo que rentã las dichas tercias, se no despidiesse en otros vezinos, ni para otras cosas algunas, saluo para lo suso dicho: el dicho dõ Aluaro de Luna en desseruicio de Dios, y mio, y en gran cargo de su conciencia, con desordenada codicia, procuro y tuuo manera, que yo le diesse las tercias de las ciudades de Osma, y Trugillo, y de las villas y lugares de Cuellar, y de Maqueda, y de la Puebla de Montaluan, y Valdoliuas, y Alcocer, y Salmeron, y san Pedro de Palmiches, y del Tiemblo, y Zebreros, y Villalua, y Alamin, y la Torre, y el Prado, y el Colmenar, y Arenas, y del Adrada, y Castil de vayuela, y de la Figuera, y Alburquerque, e Azagala, e Ayllon, e Sepulueda, e Riaça, e Maderuelo, e Castil nueuo, y Escalona, e san Martin de Valde yglesias, y de otras muchas villas, e lugares, y tierras, que a su grande instancia le yo vue dado. Y otrosi, procuro y tuuo su fraudulencia e recogitadas cuul pinas maneras, porque yo mandasse a la Reyna doña Maria mi muger, cuya anima Dios aya, que ella le dexasse su villa de Montaluan, y su tierra, e castillo, e fortaleza, que era de su patrimonio: que en emienda dello le yo diesse las tercias de la villa de Arenalo e su tierra, no embargante, que como su suso dicho es, eran deputadas por la concession Apostolica a mi hecha, para la paga del sueldo de las villas e castillos frontera de moros: a lo qual la dicha Reyna, aunque a su grã desplazer, y contra toda su voluntad, vuo de condescender, por la grande importunidad, y exquisito aquexamiento de sme surado del dicho maestre. Y assi mesmo por su mala administracion, y por no ser librados, ni pagados con tiempo, las dichas mis villas y lugares, y castillos fronteros de tierras de moros de sus tenencias y pagas y sueldo que de mi auian de auer, se perdieran algunas dellas, y entraron y tomaron, y tienen los dichos moros

moros infieles, y fueron en ellas presos y captiuados muchos Christianos, assi hõbres como mugeres, muchos de los quales se negaron la santa fe Catholica, y se tornaron Moros, todo esto diziendo y affirmando el dicho don Aluaro de Luna que era mejor, que se perdiessen las tales villas e lugares y castillos, q̃ no que se les diessen y librassen tenencias, ni pagas, ni otras cosas acostumbradas de les dar ni librar: de las quales dichas villas y lugares y castillos, algunas dellas auiã sido por mi ganadas con grandes trabajos y gastos, y derramamiento de sangre de muchos de mis naturales, durante el tiempo de mi menor edad: y ante que el dicho don Aluaro de Luna vuiesse lugar acerca de mi, ni en la casa: y assi mesmo fue en agenar, y estã enagenadas en gran desseruicio mio, e daño de mi patrimonio algunas de mis rentas, de las mas principales y mas antiguas de mis Reynos, y que los Reyes mis predecessores siempre tuuieron, y de que yo mas prestamente podia ser socorrido y seruido, y no lo hizo, e cometio las cosas suso dichas mas por se apoderar del todo de mi casa y palacio Real puso de su mano acerca de mi persona, y contra mi voluntad, hombres desplazientes a mi, y algunos dellos de pequeño estado, y baxa condicõ, y poca discrecion, y no convenientes, ni cumplideros para el seruicio de mi real persona: los quales continuamente dia y noche estauan cerca de mi, y los el tenia y mandaua, que no se partiessen de alli, mas que le dixessen y reuelassen todas las cosas que alli passauan: por quales quier personas me fuessen dichas y habladas, quien y quales eran los que me las dezian: y que embargassen segun que lo ellos hazian, que personas algunas no pudiessen, ni osassen comigo hablar, ni me notificar las cosas cumplideras a mi seruicio, y al bien comun de mis Reynos y a execucio de la mi justicia, ni me apercebir de las tiranias y males y daños que el dicho don Aluaro de Luna, y de los suyos en mis reynos hazian, y porque el mas sin embargo pudiesse perpetuar y continuar el tiranico apoderamiẽto que tenia de mi casa y corte y palacio: y el lugar que cerca de mi por su propia auctoridad auia tomado y vsurpado: y en caso que algunos quisiessen hablar comigo secretamente algunas cosas cumplideras a mi seruicio, luego se interponian y llegauã a ello aquellos quel alli tenia puestos, que assi le sera por el mandado, que luego se lo notificauan. Y assi mesmo cõ toda importunidad y engañosa sugestiõ impetro de mi para si y para sus hijos, y en defecto dellos, para otros, muchas cartas y sobrecartas, y alualaes y priuilegios, en gran desseruicio mio, y contra el bien publico de mis Reynos, y aun tales y en tal forma y manera, y con tales clausulas exorbitantes, que imitauan y dauan materia y ocasion a el y a otros para delinquir en desseruicio mio, y contra el bien publico de mis Reynos, sin temor de perder sus bienes, y assi mesmo priuando de su derecho y justicia contra razon, y no menos contra toda buena cõciencia, a los que de mi tenian impetradas gracias y mercedes, haziendo que aquellas fuessen reuocadas y quitadas de mis libros, y dadas, e puestas y assentadas a los suyos, y aun a otros por dadiuas que dellos recebia, disfamando mi casa y corte de muchos cohechos y exaciones, y baraterias, no deuidas, ni licitas, ni honestas, quel y los suyos posspuesta toda verguença y temor, publica y notoriamente hazian, todo ello vsando de grandissolucion, sin sabiduria, ni mandamiento, ni permision mio, y temiẽdo suprimidos, segun que tenia mis secretarios y oydores, e contadores, y alcaldes, e juezes, e alguaziles, e aposentadores, y otros mis officiales, no solamente los que eran suyos y de su casa: mas aun todos los otros mis criados y seruidores, y officiales antiguos: por manera que ninguno osaua hazer, ni dezir, ni librar, ni juzgar, ni efetuar, ni prender, ni soltar, ni otra cosa hazer, saluo lo quel mandaua y queria, aũque por mi les era mandado lo contrario: y aun muchas vezes en caso que yo proueya de algunos officios de mi casa a algunos mis officiales e criados y seruidores, no les eran puestos y assentados

en

Universidad de Deusto
Biblioteca

en mis libros, hasta que ello mandasse, y a ello auian primeramente de suplicar, y aun passaua mucho tiempo antes quel quisiesse condescender a ello. Y assi mesmo apoderandose segun que se apodero de ciudades, y villas, y lugares, y castillos, y fortalezas de mis reynos, y haziendo que le fuesse hecho por ellos pleyto omenage a el, y al Conde don Iuan su hijo, como si ellos fueran señores dellas, y no tuuieran sobre si Rey ni señor alguno: y aun muchas vezes, no sacando ni nombrando ni exceptando a mi ni al dicho Principe mi hijo primogenito heredero no embargante que de necessario, segun las leyes de mis Reynos, deuiamos ser nombrados y exceptados en los pleytos y omenages quel recebia y le eran hechos, assi por sus fortalezas como por las mias. Y otrosi, cada que algunos officios y tierras y raciones, y quitaciones, y mercedes, y qualesquier maraueds, y cosas q̃ vacauan en mi casa y corte, y en las ciudades y villas y lugares de mis reynos, de que a mi pertenecia proueer: el dicho don Aluaro de Luna vsurpando lo q̃ propiamente a mi como Rey y señor pertenecia, y no a otro alguno no daua lugar q̃ se demandassen, ni por ellas fuesse suplicado a mi, ni las yo diesse ni hiziesse merced dellas a persona alguna, ante queria que se pidiessen y pedian y suplicauã a el por ellas, y las el daua, y entretanto se apartaua, y disponia de todo ello a su libre voluntad, y por ellas besauan a el la mano e no a mi: no se haziendo mençiõ alguna de mi, ni yo sabia cosa alguna de ello, hasta tanto que con sus secretarios me embiaua las cartas y alualaes de las tales mercedes y gracias, para que yo las librasse, y por mi libradas las leuauã y daua a el, para que el las diesse y daua de su mano a aquellos a quien el las queria dar: y aun quando acaecia que yo primeramente hazia merced de algunas de las tales cosas, el tenia mancra que aquello no passasse ni viniesse effecto, y que todavia fuesse dado a los quel queria: todo esto con elacion y luciferina soberuia, y muy desordenada, e insaciable codicia, q̃ es rayz de todos los males: el queriendo tomar y tomando mi lugar, y apropiãdo y aplicando a si todos los hechos y cosas de mis Reynos, como si el fuera señor de todo ello, y mostrandose en todos sus autos, segun dio testimonio dello la esperiencia de sus malas obras, muy ingrato y desconocido y desagradecido de los muy grandes y altos y señalados beneficios y gracias y mercedes quel de mi recibio, assi de muy grandes y altas dignidades e titulos en que yo le puse y sublime, como de ciudades, e villas, e lugares, e tierras y heredamientos, y otras cosas que yo le di, e de grandes quantias que le mande poner y assentar en mis libros, y muchos mas, y allende de lo que se halla por historias y coronicas de mis Reynos: y aun de fuera dellos, que aya sido hecho, nidado por Rey, ni Principe, de otro alguno semejante, ni de mayor estado y linage quel dicho don Aluaro de Luna: mayormente auido respecto y consideracion a la poca facultad y baxo estado en quel vino a mi casa e palacio, segun q̃ todas estas cosas e otras muchas mas, y allende dellas voluntariosas sabedes bien, y en todos mis Reynos, y aũ de fuera dellos son notorias y publicas y manifiestas, y aun lo que no es menos graue que lo susodicho: el dicho don Aluaro de Luna trato amistanças y confederaciones y casamientos y deudos con algunos de fuera de mis Reynos, assi enemigos mios, como con otros mis rebeldes y desobedientes que los siguieron y siguen, y les embio y recibio dellos cartas, y mensageros y embaxadores, sin mi sabiduria y mandado, e prometiendoles ayudas e fauores. Y otrosi, durante el tiempo de la dicha vsurpacion e tirania, el cometio y hizo muchas muertes e prisiones de hõbres y carceles, priuadas, y exaciones, y estorsiones, e conclusiones, e otros muy grandes e enormes e detestables crimines, y excessos, e delitos e crueldades cõtra toda ley e derecho diuino e humano y leyes de mis Reynos, que expressamente, y so grandes penas y malos casos los defienden: y no menos contra toda honestidad y buenas costumbres, vsando de todas las malas y reprouadas maneras que los

los tiranos suelen vsar en tal manera q̃ por malos hechos era muy aborrecido y desamado de todos, e ya mis Reynos no podrian comportar ni suffrir su malo y tiranico poderio y aborrecible yugo y sujecion, hasta tanto que plugo a Dios, en cuyas manos son los coraçones de los Reyes de poner segun que puso en mi coraçon, que yo librasse mis Reynos de la dicha tiranica y sujecion y aborrecible seruidumbre del dicho don Aluaro de Luna: y lo mande prender, de las quales cosas susodichas, ni aun solamente de algunas dellas el dicho don Aluaro de Luna de tanto tiempo passado aca que estuuo cerca de mi, y ante que yo lo mandasse prender, nunca se quiso corregir, ni arrepentirse, ni dello se apartar, ni lo emendar, aunque por muchas vezes le fue por mi apercebido y mãdado, y requerido y amonestado: y especialmente yo consideradas las cosas susodichas, por las quales el dicho dõ Aluaro de Luna por sus malos y deshonestos atreuimientos y detestables hechos era ya hecho incorregible y odioso a Dios y a los hombres, pero con todo esto, queriendo escusar de pena y mal y daño, si el obedecer, y creerme quisiera, le mande, y amoneste, entre mi y el, por diuersas vezes, que se apartasse de mi palacio y casa y corte, y dexasse el lugar que no era suyo y de tan tos tiempos aca tenia tiranizado y vsurpado, y se fuesse en paz para su tierra, y estuuiesse y viuiesse en ella sossegadamẽte y sin bullicio ni escãdalo alguno, porque esto era lo que cumplia a seruicio de Dios y mio, y al bien comun y paz y sossiego de mis reynos, y para euitar y quitar dellos los escandalos e inconuenientes: los quales por su causa estauan muy prestos y aparejados: y que assimesmo en esto consentia la consentiala con seruacion de su vida y estado y casa, y q̃ por cosa alguna no le cumplia que otra cosa hiziesse e mi intencion dissimulando las cosas passadas: tanto que el dellas se partiesse y corrigiesse que no se perdiesse: lo qual no embargante el mostrãdose del todo rebelde y desobediente, y perseuerando en su ciego y errado y reprouado proposito lo no quiso obedecer ni hazer ni cumplir, poniendo y dãdo en ello dilaciones maliciosas y no verdaderas ni sufficientes, todo esto con intencion de querer siempre perseuerar en la dicha tirania, y continuar las sobredichas vsurpaciones y opression y el lugar que no era suyo ni le pertenecia, antes del todo era del ageno y remoto y alongado y vedado, tanto, que no solamente lo vsurpar, mas lo passar por su pensamiẽto, era cosa sacrilega y detestable y muy enorme y reprouado por toda ley y derecho diuino y humano, y razon natural y buenas costumbres. Y aun aquel mesmo dia que fue preso por mi mandado: el sintiendo y viendose manifiestamente reo y culpado de todas las cosas susodichas me escriuio por su letra firmada de su nombre, con el soprior de Montaluan, cõfessando, y diziendo, que el no podia negar, que yo no le auia auisado de todo lo susodicho, y aun despues desto lo dixo y repitio a ciertos del mi consejo, que assi instancia yo a el embie, diziendo expressamente, en como yo le auia auisado y apercebido de lo que en esta parte le cumplia y deuia hazer en caso que lo el no auia hecho ni cumplido, y por quanto por las dichas mis cartas assi por mi embiadas notificatorias de la prision del dicho don Aluaro de Luna: vos embie dezir, que por descargo de mi conciencia, y por el lugar que de Dios tengo en la tierra, para hazer justicia, yo entendia mandar ver y entender cerca de todas las cosas susodichas, y administrar, y hazer sobre todo aquello que a mi como Rey, y soberano señor pertenecia hazer, y cumplia a seruicio de Dios y mio, y al biẽ de la cosa publica de mis Reynos, y a la libertad y pacifico estado y tranquilidad dellos, en manera que cessassen y fuessen euitados y quitados dellos los escandalos e inconuenientes que por causa de lo susodicho continuamente se seguian y acrecentauan en ellos, y porque fuesse escarmiento al dicho don Aluaro de Luna, y a otros exemplo, y con semejable osadia se no atreuiessen de aqui adelante vsurpar, ni embargar, ni ocupar el lugar y po-

Universidad de Deusto
Biblioteca

y poder y preheminencia y auctoridad que Dios dio a los Reyes, por el qual ellos reynan en la tierra, y todos y cada vno en su estado se guardassen de se querer y gualar con su Rey natural, y que aquel temiessen y acatassen, y amassen y honrassen, y siruiessen y guardassen con toda reuerencia y obediencia y sujeciõ y humildad y fidelidad, y lealtad, segun que naturalmente deuen y son tenidos y obligados a lo guardar y hazer: el poder del qual no procede, ni lo ha de los hombres mas de nuestro Señor Dios, cuyo poder tiene en todas las cosas temporales, segun que esto, y otras cosas mas largamente por las dichas mis cartas vos lo embie notificar, y en ellas se contiene. Y agora acorde de vos embiar notificar, en como despues que assi mande prẽder al dicho don Aluaro de Luna: yo por diuersas vezes le embie mandar, q̃ me diesse y entregasse todas las fortalezas que tenia, assi mias como suyas: y assi mesmo que escriuiesse, y embiasse mandar al dicho Conde su hijo, y a los otros sus parientes, y criados, que no se alçassen, ni rebelassen contra mi, con las dichas fortalezas, ni hiziessen otro mouimiento alguno, ni pusiessen escandalos en mis reynos, porque assi cumplia a seruicio de Dios, y al bien publico y pacifico estado y tranquilidad de mis Reynos: y que si lo assi hiziesse y cumpliesse, yo entendia vsar cerca del de clemencia y templança y misericordia: a lo qual el dicho don Aluaro de Luna, con gran rebelion y desobediencia, perseuerando en su dureza, y acostũbrado orgullo de soberuia, no quiso condescender, ni lo hazer, ni cumplir, antes respõdio, que en alguna manera no me entregaria las dichas fortalezas, y que antes passaria por la muerte: y que mandaua a sus hijos y parientes, que se alçassen y hiziessen guerra, y metiessen fuego en mis Reynos, por quantas partes pudiessen, y ellos assi lo hizieron, y aun oy dia lo hazen y continuan assi el dicho Conde su hijo: el qual con otros criados del dicho don Aluaro de Luna, esta alçado y rebelado en mi desseruicio, en la villa de Escalona, y a hecho della guerra, y otros males y daños, en quanto en ellos, a mis vassallos y subditos, y aun lançando piedras con lombardas, y saetas con yerua, y con culebrinas contra mi persona real, y contra los que comigo estan: lo qual bien se muestra, que no solamente procede del dicho conde don Iuan, mas del mandamiento que le fue embiado hazer por el dicho su padre, y assi lo mostro por la carta que el dicho conde me embio, firmada de su nombre, y sellada con su sello, diziendo entre las otras cosas, que el, y los que con el estauan conuocarian y llamarian, y traerian, no solo a aquellos que yo tengo por enemigos, mas a los moros, y a los diablos, si pudiessen, dandoles, no solo lo que tenian del dicho don Aluaro de Luna, mas sus vidas y personas, y quando al no pudiessen, que pornian en llamas y fuegos todo lo que tenian, y otras cosas muy desordenadas, y contra toda lealtad y fidelidad. Y como quier q̃ todo lo susodicho era, y es, assi cierto, y verdadero y notorio, publico y manifiesto: y lo que yo sabia y se mejor que otro alguno pero a mayor abundamiento me plugo mãdar recebir, y fue recebida por mi mandado cierta y verdadera informaciõn, sobre todas las cosas susodichas, sobre cada vna dellas, y sobre otras muy grandes y enormes y detestables tiranias y malos hechos tocantes al dicho don Aluaro de Luna, y sobre la notoriedad dellas, como quier que por todas, o las mas dellas, era muy notorio ser cometidas en mi presencia, y contra mi estado y dignidad Real, no grande cessario de se recebir sobre ellas informaciõ alguna: lo qual todo yo mande platicar y ver publicamente en el mi cõsejo, presentes los grãdes de mis Reynos que comigo estan, y vue sobrello mi deliberacion y maduro consejo y solemne tratado, assi con personas religiosas, por las cosas tocantes a mi conciencia, como con los doctores y varones prudentes del dicho mi consejo, assi de los que presentes estan, y residen y continuan en el, y en la mi casa y corte, como de otras antiguas y aprouadas personas, oydores de la mi audiencia y del dicho mi consejo, de gran fama, y sana

sana conciencia que al presente eran, y son ausentes de mi corte, a los quales yo embie consultar sobre ello, y assi mesmo con otros letrados famosos, assi oydores de la mi audiencia, como otros: todo esto sobre juramento que dellos rece bi. Los quales todos de vna concordia firmaró y medieron su consejo: por el qual dixeron, que segun la notoriedad y euidencia de los hechos del dicho dõ Aluaro de Luna, y la qualidad dellos, assi en lo tocante a mi persona Real y a la opression della, como al apoderamiento tiranico, con el vsurpo, y tuuo vsurpado gran tiẽpo mi palacio y casa y corte, y el regimiẽto y gouernaciõ de mis Reynos, y de mis ciudades y villas, y lugares, y castillos, y fortalezas dellos en presencia de mi persona real. Y otro si el desgastando y enagenando mi patrimonio real, y embargãdo mi justicia, y aplicandolo todo assi mesmo, como si el fuera Rey y señor dello: todo esto en grande abaxamiento y mengua de mi persona, y dignidad, y estado Real, y dandome malos y peruersos consejos, con sugestiones noverdaderas, por conseguir su proposito e interesse, y permanecer y durar en ellugar que assi tenia tomado y vsurpado: y otro si, poniendo zizañas y diffenciones en mis Reynos, y entre los caualleros que viuian en las ciudades, y villas, y lugares dellos: y apartando de mi, y de mi corte los grandes dellos, y los perlados, y religiosos, y hombres sabios, y haziendo otras muchas tiranias, y exceſſos, y muertes, y prisiones de hombres, y delitos y maleficios, en gran turbacion y subuersion de mis Reynos, y del pacifico estado dellos: y alongando de mi corte, y procurando, y teniedo manera que no viniessen a ella los grandes de mis Reynos, ni sus hijos, y apartando de mi los perlados, y hombres sabios, y varones prudentes, y religiosos, y poniendo cerca de mi, y contra mi voluntad, hombres de pequeño estado, y desplazientes a mi, y no conuenientes, ni cumplideros para el seruicio de mi Real persona, y circunuenie ndome con fraudulenta sugestion, de muy malos y dañosos conse: os en muchos y diuersos autos, y cosas: por lo qual el dicho don Aluaro era digno de muerte natural, y de perdimiento de todos sus bienes y officios: los quales yo podia y deuia luego mandar tomar, y que por descargo de mi conciencia y execucion de la mi justicia lo deuia assi mandar executar. Y yo mouido, assi por la dicha informacion, como por la notoriedad de las cosas susodichas, y d'otras muchas, que a mi y en todos mis Reynos erã y son publicas y manifiestas, y notorias, y en tal manera que no se podian, ni pueden encubrir, e queriendo descargar mi conciencia en esta parte, y cumplir, y executar la justicia que por Dios me es encomendada, e porque fuesse testigo, y exemplo a otros, que no se atreuana tomare vsurpar acerca de mi el lugar que propiamente era, y es mio, e no suyo, ni hazer ni perpetrar, ni cometer las tales, ni semejantes peruersas y soberuiosas, y temerarias osadias, y todos reconozcan a su Rey y señor natural el lugar que de Dios tiene en la tierra, y lo que pertenece y es deuido a la dignidad de la magestad real, mande executar, y fue executada por mi mandado, la mi justicia, en la persona del dicho don Aluaro de Luna, y confisque, y aplique para mi, y para la mi camara y fisco, todos sus bienes, y villas y lugares, y castillos, y fortalezas, y las mande tomar y ocupar: lo qual todo acorde de vos embiar notificar, porque sepays, que yo me moui a lo sobredicho con muy grandes y notorias, y legitimas causas, y por descargo de mi conciencia, y por cumplir y executar la justicia que por Dios me es encomendada en mis reynos, y por ser como era assi cumplidero a seruicio de Dios e mio, y al bien y paz, y sossiego de los dichos mis reynos, y por la libertad y seguridad de todos mis subditos y naturales: los quales plaziendo a nuestro Señor Dios, y con su ayuda yo entiendo regir y gouernar en toda verdad, e juyzio, e derecho, e justicia, porque todos viuan pacificamente, y en libertad y reposo, y prosperidad, segun cumple a seruicio de Dios y mio, y a honor de mi persona, y di

Universidad de Deusto
Biblioteca

nidad Real, y al bien comun de todos: y assi vos mando, que de aqui adelante todos viuades en paz y sossiego, y hagades por manera, que mi justicia sea administrada, y executada con effeto, y sin tener parcialidad de persona alguna. Y otrosi, que no obedezcades, ni cũplades, quales quier cartas y sobrecartas, y alualaes, aunque sean de segunda jusion, ydẽ de en adelante, ni quales quier priuilegios y confirmaciones, y otras quales quier escripturas, aunque contengan quales quier casos y penas, y cominaciones, y clausulas, y vinculos, y firmezas, y abrogaciones, y derogaciones, y otras quales quier cosas, de qualquier natura, vigor, effeto, qualidad, y misterio, assi de mayorazgos, como en otra qualquier manera, que vos son, o sean mostradas por el dicho Conde don Iuan de Luna, hijo del dicho don Aluaro de Luna, el qual esta alçado, y rebelado en mi desseruicio, en la dicha villa de Escalona, ni por otros sus sequazes y aderentes, aunque los tales priuilegios, y cartas, y alualaes, se digan, y muestren ser firmados de mi nombre, y sellados con mi sello, y rodados, o en otra qualquier manera y forma q̃ sea, o ser pueda, que yo aya dado, e delibrado al dicho don Aluaro de Luna, o a sus hijos, o a otros sus decendientes, o parientes, o otras quales quier por su causa, que a el atañe, o atañer puede: lo qual todo, y cada cosa, e parte dello, auiendolo aqui por expressado e declarado, bien assi como si de palabra a palabra aqui fuesse puesto. Yo por la presente como Rey, y soberano señor, no reconociente superior en lo temporal, reuoco, e casso, y anulo, y do por ninguno, y de ningun valor, assi por las cosas su sodichas, como porque aquello seria, y fue librado, y g̃nado, y dado, durante la dicha vsurpacion, y opressiõ, y violencia, o por importunidad, e sugestion, y malo, fraudulento consejo del dicho don Aluaro de Luna, y por su reprouado y tiranico apoderamiento, que hizo del lugar que tenia ocupado cerca de mi persona, y casa y palacio y hazienda, y de la gouernacion y regimiẽto de mis Reynos, y del exercicio de todo ello. Y porque cosa de todo ello no procedio de mi liberalidad y cierta sciencia: y aũ por que seria, y es gran desseruicio de Dios y mio, si lo tal pudiesse conseguir y consiguiesse effeto, y aquello tendria en noxa y daño de la cosa publica de mis reynos, y assi se ha mostrado y muestra por la experiencia, que es gran maestra de las cosas: por lo qual de razon y justicia, aquello no valio, ni vale cosa alguna: e yo assi lo declaro por la presente, y esta es mi final e deliberada voluntad, y assi cumple a mi seruicio, y al bien de la cosa publica de mis Reynos: y sobre esto no quiero ser requerido, ni consultado, ni que sea esperado sobre ello otra mi carta, ni segunda jusion, en caso que aquello se requisiesse, segun el tenor de las dichas cartas y priuilegios. Y de como esta mi carta vos fuere mostrada, o el dicho su traslado signado como dicho es: mando so pena de la mi merced, y de diez mil marauedis, para la mi camara, a qualquier escriuano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, sin dineros, porque yo sepa en como cumplides mi mandado. Dada en el mi Real sobre Escalona, a veynte de Iunio, año de mil y quatrocientos y cinquenta y tres años.

Capitulo. cxxxj. De la exortacion que el escriptor de esta Coronica escriue.

IUan Bocacio, si oy fuesses viuo: no creo que tu pluma oluidasse poner en escripto la caydad deste tan estrenuo y esforçado varon, entre aquellas que de muy grandes Principes mencionno. Qual exemplo mayor a todo estado puede ser? qual mayor castigo? qual mayor doctrina para conocer la variedad y mouimientos de la engañosa, e incierta fortuna? O ceguedad de todo el linage humano: o acaecimiento sin sospecha de las cosas deste mundo. Quien pudiera tal creer, que vn hombre espurio, nacido de tan baxa madre (aunque de padre virtuoso y noble) no conocido de aquel hasta la muerte, sin herencia, sin fauor, sin otra mundana esperança, en Reyno estraño, alongado de parientes, desamparado en edad pueril, ser venido en tan gran estado, y tan altas dignidades. Conde de Santisteuan, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago, Duque de Trugillo: auer por suyas patrimoniales sesenta villas y fortalezas, no mencionando las de la Orden, auer por suyos cinco Condes, y pagar tres mil lanças en Castilla: rico de muy grandes theloros: ser preferido, y antepuesto a todos los ilustres y grandes señores naturales de España: auer Reynos tan grãdes como son estos de Castilla y Leon tan luengo tiempo, absolutamente a su querer y mando: no menos auiendo poder en las ecclesiasticas dignidades, que en las seglares: y lo que mas es de marauillar, que tanto quanto quiso dar paz, o guerra entre Francia, e Inglaterra, lo pudo hazer. Por cierto no creo en estas Españas ninguno de los antepassados, sin corona, ygual desste le puede hallar, pues miren en aquellos que sola su esperança, pensamiento, y trabajo, ponen en las cosas vanas, caducas, y ciegas deste mundo, y con animo atento acaten y vean que fin vuieron todas las honras, todo el resplandor, todo el señorio, todo el theloro, todo el mando de aquesse tan poderoso, tan rico: tan temido señor. Por cierto si aquella sentencia de Boccio deuemos creer. Ninguno verdaderamente se pudo dezir mas malauenturado que aquesse, como el affirme: el mayor linage de malauenturança, es auer seydo bienauenturado. Pues los que con tanto estudio trabajays por auer estados riquezas, dignidades, mirad que fin vuo toda la gloria, todo el theloro, todo el mando: todo el poder deste Maestre, y Condestable: el qual despues de auer regido y gouernado a su libre voluntad, por espacio de treynta años y mas, los Reynos de Castilla, y de Leon: y auer auido tan grandes y tan altas dignidades, se vido solo, desamparado de sus amigos y criados, y ageno de todos los bienes que la fortuna le dio, preso, encarcelado, pobre: seyo por justicia pregonar, y degollar en vn cadahalso en la plaça de Valladolid, auiendole de dar por amor de Dios para su sepultura. Quien es que no considere tan grande hecho como aquesse? quien es que no recele subir en grande estado? quien es que no tema la cayda de alta torre, que quien en ella no se assienta no tiene don de cayga. O bienauenturados aquellos que con su pobreza biuen alegres, huyendo los casos de aduersa fortuna. Quanto mejor le fuera aquesse, que nunca vuiera alcançado tan gran señorio, y tan altas dignidades, para de subito las auer de perder, y recebir muerte tan penosa, y tan abilitrada y vergonçosa. Fue este Maestre, y Condestable, de cuerpo muy pequeño, y de flaco rostro: miembros bien proporcionados, caluo, los ojos pequeños y muy agudos: la boca honda y malos dientes, de gran coraçon, osado, y mucho esforçado, astuto, sospechoso, dado mucho a plazeres: fue gran caualliero de toda silla, bracero, buen justador, trouaua, y dançaua bien.

COMIENÇA EL AÑO LIIII.

Año de L IIII.

Capitulo. cxxxij. De como despues que el Rey partio de Escalona se fue a Auila, y a Medina, y a Valladolid, y de las cosas en que era en proposito de hazer, y de como allí dio el anima a nuestro Señor.



L Año de cinquenta y tres, acabado, y hechas las cosas ya dichas, començando el año de cinquẽta y quatro, el rey se vino para Auila, y de allí

Universidad de Deusto
Biblioteca

embio llamar a don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, y a fray Gonçalo de Ylleſcas Prior de Guadalupe, con conſejo de los quales, acordo de gouernar eſtos Reyuos: y entre muchas coſas que tenia en propoſito de hazer eran dos principalmente. La vna hazer ocho mil lanças de hombres darmas en eſtos Reynos mandando, que todos eſtos fueſſen pagados en dinero contado cada vno, en el lugar donde via. La ſegunda, dar cargo de todas ſus rentas a cada ciudad y villa de ſus Reynos, porque no vuieſſe recaudadores, ni fe hizieſſe en la paga de lo que mandaſſe librar, la burla y barato que ſe ſolia hazer: y cada vna de las ciudades tuieſſe cargo de coger las rentas a el pertenecientes, y de las pagar a quien ſu alteza mandaſſe: era aſſi meſmo en propoſito, de no conſentir en todas ſus ciudades y villas y lugares, que official ſuyo viuieſſe con otra perſona, ſaluo con el: tenia aſſi meſmo acordado, de no conſentir al Rey de Portugal hazer guerra en la Berueria, ni en la Guinea, para lo qual le embio ſu embaxada con Iuan de Guzman, hijo del Comendador mayor de Calatraua don Iuan Ramirez de Guzman, y con el Dotor Fernan Lopez de Burgos: con los quales le embio requerir, que dexaſſe la conquiſta de Berueria, y Guinea, haziendole ſaber, que era ſuya: de lo qual ante que alla embiaſſe vuo muy entera y cierta informaciõ, de como le pertenecia, embiandole dezir, que ſi eſto no le plazia hazer, que fueſſe cierto que le haria la guerra a fuego y a ſangre, como a enemigo. El Rey de Portugal oyda la embaxada vuo dello grande enojo, pero diſſimulolo como hombre diſcreto, y reſpõdio al Rey, que por cierto el creya, aquella conquiſta ſer ſuya: y porende le rogaua affetuoſamente, no quiſieſſe rõper la tregua que entrellos eſtaua puеſta, haſta ſer cierto ſi era verdad, q̃ aquella conquiſta le perteneciеſſe: y que ſabida la verdad, el creya, ſi la conquiſta era ſuya, el Rey de Caſtilla no ſe la querria perturbar. Venida eſta reſpueſta al Rey al tiempo que de Eſcalona partio vinieſſe mal diſpueſto, y de Auila donde auia eſtado algunos dias, y fueſſe para Medina, y toda via la enfermedad ſe fueſſe en el acrecentando, donde eſtuuo haſta ſeys dias de Iunio deſte dicho año: y todas las coſas del Reyno ſe regian y gouernauan por los dichos Obiſpo de Cuẽca, y Prior de Guadalupe. Y como la Reyna eſtuuieſſe en Valladolid, el Rey determino de yr para alla, donde la enfermedad ſiempre ſe le fue acrecentando, haſta que dio el anima a nueſtro ſeñor, Martes viſpera de la Magdalena, a veynte dias de Iulio del dicho año, ſiendo en hedad de quarẽta y nueue años, deſpues de auer recebido con gran deuocion todos los Sacramentos, y auer hecho ſu teſtamento, como muy fiel y verdadero Chriſtiano. Por el qual mando, que ſu cuerpo fueſſe depoſitado en el moneſterio de ſan Pablo de Valladolid, y de alli fueſſe llenado a la caſa de Mataflores, que es cerca de Burgos, que el Rey don Enrique ſu padre edifico, y el la hizo moneſterio de Cartuxos lo qual todo ſe puſo aſſi en obra, y dexo a la Reyna doña Yſabel ſu muger la ciudad de Soria, y las villas de Arcualo, y Madrigal. Y es cierto que el eſtuuo en determinacion de dexar el Reyno al infante don Alonſo ſu hijo, ſaluo porque vuo conſideracion, que ſegun el gran poder que el Principe don Enrique tenia, puſiera gran turbacion en eſtos Reynos: y dexo al infante don Alonſo la adminiſtracion del Maeſtrazgo de Santiago, y a la infanta doña Yſabel, que deſpues fue Princeſa, y oy es Reyna, y ſeñora nueſtra, la villa de Cuellar, y muy gran ſuma de oro para ſu dote.

Capitulo cxxxiij. De las condiciones y gracias naturales que eſte ſereniſſimo Rey don Iuan el ſegundo deſte nombre tenia.

IVE eſte illuſtriſſimo Rey de grande y hermoſo cuerpo, blãco y colorado meſuradamẽte, de preſencia muy Real: tenia los cabellos de color de auellana mucho madura: la nariz vn poco alta: los ojos entre verdes y azules, inclinaua vn poco la cabeça: tenia piernas y pies y manos muy gentiles. Era hombre muy trayente, muy franco, y muy gracioſo, muy deuoto, muy eſforçado, dauaſe mucho a leer libros de Philoſophos y Poetas: era buen eccleſiaſtico, aſſaz docto en la lengua latina, mucho honrador de las perſonas de ſciencia: tenia muchas gracias naturales: era gran muſico, tañia, y cantaua y trouaua, y dançaua muy bien, dauaſe mucho a la caça, caualgaua pocas vezes en mula, ſalno auiẽdo de caminar: traya ſiempre vn gran baſton en la mano, el qual le pareciamuy bien. En tiẽpo deſte preclariſſimo Rey vuo en eſtos Reynos algunos religioſos muy notables, aſſi en vida como en ſciencia, y dexados los dos de quien ya es hecha mencion: es a ſaber fray Vicente, que fue canonizado por ſanto, y fray Franciſco de Soria, que lo pudiera bien ſer, ſegun ſu vida y muerte. en la qual grandes milagros moſtro nueſtro Señor, de que el Rey don Iuan hizo la peſquiſa en el moneſterio de ſancta Clara de Carrion, donde murio: fue fray Pedro de Villacreces muy gran Predicador y mucho aprouado en vida: y deſpues del fray Pedro de Valladolid, hijo de la Regalada: del qual ſe affirma auer hecho grandes milagros, aſſi en vida como en muerte, de alguno de los quales fue teſtigo don Yñigo Manrique Obiſpo de Iaẽ, que deſpues fue Arçobiſpo de Seuilla, que fue hombre muy notable, y mucho digno de fe.

Rubrica additio ex ſumma Epiſcopi Burgenſis.

EL Rey don Iuan el ſegundo hijo del Rey don Enrique el tercero, comẽço a reynar en el comienço del año del Señor de mil y quatrocientos y ſiete, dia de Nauidad, en que el padre falleciera, fue llamado Rey, y del Reyno de Eſpaña

nouecientos y ochenta y cinco, y de ſu reparacion ſeyſcientos y ſetẽta y ſiete. Reyno quarenta y ſiete años, era de edad de veynte meſes quando comenco a reynar: fueron ſus tutores la Reyna doña Catalina ſu madre, y el infante don Fernando hermano de ſu padre, que el en ſu teſtamento nombrara, y fallecido el infante don Fernando Rey de Aragon que fueſſu tutor con la Reyna, y como aun el Rey no fueſſe de edad, la tutela enteramente vino a la Reyna ſu madre, y dende a poco la Reyna fallecida ael año de ſu edad catorzeno, conſtituydo quedo ſin tutores: y al comiẽço de los quinze años, juntos los perlados con los procuradores de las ciudades en Madrid, por ſu conſentimiento de todos, tomo la gouernacion: vuo por muger a doña Maria hija del Rey de Aragon don Fernando: de la qual vuo hijo a don Enrique, que deſpues del reyno, y reynara largos tiempos, ſegun de la clemencia diuinal eſperamos, y a doña Catalina, y a doña Leonor: de las quales la primera en adoleſcencia y mocedad, y la otra en la niñez y tierna edad fallecieron. Deſpues de la muerte de la Reyna doña Maria ſu muger, caſo con doña Yſabel, hija del infante don Iuan de Portugal, de la qual vuo al infante don Alõſo, y a la infanta doña Yſabel: los quales dexo en muy tierna edad: cuyo eſtado y vida el Señor quiera proſperar. En eſte tiempo como aun eſtuuieſſe ſo la tutoria y adminiſtracion del infante don Fernando ſu tutor: la guerra que el Rey don Enrique contra los Alarabes començara, continuando a la villa de Antequera, por luengo cerco, y cruda guerra ganaron, y a Zahara, con otros caſtillos y lugares fuertes del Reyno de Granada: y ya el en edad juuenil, algunos de ſus capitanes, ganaron a Ximena, Hueſcar, Huelma, Benamaurel, y muchas otras fortalezas: de las quales ninguna los Alarabes recobraron. Eſte Rey don Iuan perſonalmente fue a la ciudad de Granada, adonde por algunos dias ſu real aſſentado, los moros vencio en batalla campal, y muchos de los Alarabes vencidos, preſos, y muertos: los vencidos

se rhetieron en la ciudad. En su tiẽpo metio a don Fadrique duque de Benauẽte en hierros, y don Alonso su hermano deste fado: assi mesmo prendio al Duque don Fadrique de Arjona, y a don Fadrique Conde de Luna, hijo del Rey de Cecilia, de mance ba: los quales en la prision fallecieron: prendio a otros nobles y grandes hombres de su Reyno, assi como a dõ Fernan Aluarez de Toledo Conde de Alua, y a don Alonso Pimentel Conde de Benauente, y a los nobles caualleros don Enrique, hijo del Almirante, e Pedro, y Suero de Quiñones: los quales por diuersas maneras, en diuersos tiempos fueron libres, tuuo esso mesmo preso al infante don Enrique Maestre de Santiago, por espacio de tres años, al qual despues saco de la prision. Mas despues creciendo discordia assi a el, como a don Iuan de Nauarra su hermano, que en Castilla muchos lugares villas y fortalezas tenia, echo de todo su reyno, por cuya ocasion la guerra entre Castilla y Nauarra, y algun tanto duro. Y como estos dos hermanos con algunos de los grandes de Castilla, acompañados entrasen con mano poderosa por el Reyno, cerca de Olmedo en el campo vuieron batalla con el Rey, y fueron por el vencidos, y por don Enrique su primogenito, y assi descompuestos se retraxeron en Aragon. Vuo este Rey desde su mocedad muy acepto al noble varon Aluaro de Luna: a cuyo seso y consejo, mas que de ningun otro caualleto se allegaua, a este hizo muy grandes mercedes, y le puso en gran estado, ca lo hizo primero Conde, y despues Cõdestable, y aun hizole Maestre de Santiago, que son dignidades tales, que en ninguna persona concurrir, nunca es oydo: y assi por tan gran affection a el era inclinado, que todas las cosas quenael Rey hazer y cumplira su voluntad. Y como sobra de tan gran amor treynta y ocho años, o poco menos durasse: pero al fin segun costumbre de la fortuna y su variedad las cosas de otra manera sucedieron. Ca mudado voluntad de increyble amor a odio y mal querencia lo hizo prender en la ciudad de Burgos, y traera la fortaleza de Portillo, y puesto en estrecha guarda: donde a poco tiempo por procurador fiscal, sobre ciertos crimines, contra el puestos acusado, la pesquisa hecha, lo mando degollar en la villa de Valladolid, guardada la forma de justicia, con voz de pregonero, que el mesmo hecho publicamente a voz muy alta lo declarana: en medio de la plaça, sobre vn muy alto cadahalso, que para en tal auto fuera hecho honrado con taperes: y la cabeça ya cortada, fue puesta en vno de los maderos con vn clauo: fue sepultado fuera en vna Yglesia, cerca de los muros de la villa: y despues de alli fue trasladado al Monesterio de los frayles menores. Pueden cierto los que tal acatamiento vieren, y aun los que no lo vieron y lo oyeron, conocer, de quanto valor, y firmeza sea la prosperidad, y bien andança desta presente vida, como de muy gran prosperidad della, a muy gran aduersidad, infortunio, y malauentura, la variable rueda de la instable fortuna, de muy ligero y a menudo los humanos hechos, y con toda prosperidad rebuelua. Y porque mejor conozcamos, quanto peligrosa sea, la muy gran familiaridad de los Reyes: la qual muchos como bien soberano, desean, ningun otro exemplo es menester: muchos otros exemplos que esto nos muestran, ante nuestros tiempos precedieron: aunque a la verdad para instruyr los presentes, y otros muchos que despues vernan, entre otros semejantes que ayan seydo: este grande fue, y de muy gran edificio, y singular efficacia. Murio este Rey don Iuan en Valladolid, en hedad de cinquenta años, de enfermedad de quartana, con otros algunos accidentes que le sobreuinieron. Fue por entonces sepultado en la yglesia de los frayles Predicadores, y dende a vn año fue lleuado al Monesterio de Miraflores, cerca de Burgos, que el dotara, y la segunda vez lo mando edificar: porque no muchos dias antes fuera quemado, y alli fue solemnemente trasladado, segun depusiera en

en su final voluntad y testamẽto, al qual salio recebir don Alonso Obispo de Burgos con honrada y gran copia de ecclesiasticos y otros nos nobles de la ciudad de Burgos, hasta Palençuela, y de alli lo acõpañaron juntos con los nobles varones Ruy Diaz de Mendoça, y Iuan de Padilla que con el venian de Valladolid con assaz muchedumbre de clerigos que saliã de las villas y lugares comarcanos a lo acompañar con Cruzes en procession, cantando sus responsos y oraciones, segũ costumbre es en el tal caso: lo traxo al notable monesterio de las Huelgas, adõde cantando, assi por las monjas como por el capitulo de la yglesia cathedral el officio de los defuntos, que vigilias son llamados: el mesmo Obispo con solemnidad celebro la missa: y assi el diuinal officio denotamente acabado, fue lleuado al monesterio de san Pablo, que es de los frayles Predicadores, adonde por los religiosos sus deuotas vigilias cantadas toda la noche estuuo. y luego el siguiente dia, q fue de san Iuan Baptista, fue lleuado en los ombros por los nobles al monesterio de Miraflores, y alli con paños ricos y grande aparato hecho lugar para recebir la gente, porque la casa del monesterio no era edificada: el mesmo Obispo de Burgos dixo la missa, y con mucha solemnidad predico. Lo qual todo assi acabado, el cuerpo del muy noble Rey don Iuan fue en el monumento sepultado, cuya anima en el señor aya holgança.

Pintase armado el Rey don Iuan en su caballo, porque en diuersas guerras y batallas, pocomenos, o todo lo mas de su vida fue ocupado, assi sobre ciuiles y comarcanas dissenciones dentro en su Reyno, como tambien algunas vezes contra los Reyes de Aragon y de Nauarra el tenia mucho en voluntad, aunque por otras guerras ciuiles y domesticas no la podia continuar.

Pintase en el margen la Reyna doña Maria su muger primera, y debaxo della el Principe don Enrique su primogenito, que oy Reyna, cuyo estado, y vida, y Reynos el diuinal poderio prosperamente ensalçar, dirigir y conseruar, tenga por bien: y las infantas dos hijas suyas doña Catalina, y doña Leonor, que ante la cumplida edad fallecieron. De la otra parte se pinta doña Ysabel su muger, y debaxo della el infante don Alonso, y la infanta doña Ysabel sus hijos en edad de niñez, cuyo estado y vida la misericordia del señor con prosperidad guarde.

Pintase maestre Vicente frayle de la Orden de los Predicadores, que en tiempo deste Rey, por doctrina sancta clarecio, cuyo exẽplo y vida assi clarecio, que merecio ser canonizado, y puesto en el catalogo de los sanctos.

Concurrieron con este Rey, y cerca de su tiempo en la fee Apostolica el mesmo Benedito tredecimo, durante el cisma y cerca de la otra obediencia fueron Innocencio sexto, y Gregorio decimo, y Alexandro quinto, y Ioannes vicesimo tercio: y por el Concilio de Constancia el cisma ya quitado, rigio el Papa Martin quinto, de nacion Romana, en vnidad de obediencia, y sin alguna censura de nuestra madre santa yglesia diez y seys años, y Nicolao quinto de Cerezano, de nacio Ginouesrigio seys años, hasta la muerte del mesmo Iuan.

En el imperio Romano impero Sigismundo veynte y tres años, y despues de la corona del imperio recibio Alberto Duque de Austria su yerno quatro años: mas la imperial diadema no recibio, y muerto impero Fadrique Duque de Austria su yerno quatro años nieto de Alberto que oy reyna: y por el Papa Nicolao en Roma es coronado. En tiempo deste Rey don Iuan murio el Rey de Francia Carlo sexto, el qual no fue de sano entendimiento, y sucediole su hijo Carlos septimo, que oy reyna. En este mesmo tiempo por los peccados de los Christianos, que Dios algunas por visibles y manifiestos açores castigar dispuso, fue tomada Costantinopla de los Turcos, y muerto el Emperador de los Griegos, cõ otros muchos caualleros y gentes otras: mas el sancto Padre con otros grandes Principes con ayuda del señor entiende poner en obra de la recobrar: esperamos en la diuinal misericordia que se reco-

brara. Fueron al tiempo deste Rey en la Yglesia de Burgos quatro Obispos. Iuan deste nombre septimo, por sobrenombre Cabeça de vaca, que rigio la Yglesia de Burgos seys años: este fue primero Obispo de Cuenca, despues de Burgos: y don Alonso destenombre, primero llamado de Yllescas, que rigio vn año y medio, y fue primero Obispo de Zamora: y despues del vaco la yglesia de Burgos vn año, a la qual vino Paulo, que la rigio veynte años: este fue primero Obispo de Cartagena: edifico este venerable Obispo la yglesia de san Pablo en la sacristia y capitulo, cerca de los muros de la ciudad de Burgos: compuso addiciones y Apostilla de Nicolao de Lyra, sobre la Biblia, y el llamado Scrutinio de las escripturas. Y Alonso de Cartagena nombre segundo rige la mesma yglesia, y regira quando a la diuinal prouidencia pluguiere.

ADDICIO.



STE REY don Iuan Segundo nacio en Toro, en el monesterio de los Predicadores, dia de sancto Thomas de Aquino, que fue en el año de mil y quatrocientos y cinco, a siete dias de Março. Comenco a reynar en el año de quatrocientos y siete, dia de Nauidad, en que fallecio el Rey don Enrique tercero su padre, fallecio año de mil y quatrocientos y cinquenta y quatro en Valladolid, a veynte y dos de Iulio, dia de la Magdalena: assi que viuio quarenta y nueue años y quatro meses y medio: Reyno quarenta y siete años y seys meses, y veynte y nueue dias.

SIguense las generaciones, semblanças, y obras de los excelentes Reyes de España, don Enrique el tercero, y don Iuan el segundo, y de los venerables Perlados, y notables caualleros, que en los tiempos destos Reyes fueron. Ordenados por el noble caualiero Fernan Perez de Guzman. Corregidas y emendadas, y addicionadas, por el Doctor Lorenco Galindez de Carauajal, del consejo de sus Altezas.

Capitulo primero, En que se pone el Prologo.

ACaece muchas vezes que las coronicas e historias que hablan de los poderosos Reyes y notables Principes, y grandes ciudades, son auidas por sospechosas e inciertas, y les es dada poca fe, y auctoridad: lo qual entre otras causas acaece, y viene por dos. La primera, por que algunos que se entremeten de escreuir y notar las antiguedades, son hombres de poca verguença, y mas les plaze relatar cosas estrañas y marauillosas, que verdaderas y ciertas, creyendo que no sera auida por notable la historia, que no contare cosas muy grandes y graues de creer, assi que sean mas dignas de marauilla, que de se, como en estos nuestros tiempos hizo vn liuiano y presumpcioso hombre, llamado Pedro de Corral, en vna que llamo Coronica Serraniza, que mas propiamente se puede llamar trufa, o mentira Paladina: por lo qual, si al presente tiempo se praticasse en Castilla, aquel mucho notable y vtil officio, que en el tiempo antiguo que Roma yaua, de gran policia y ciuilidad se praticaua: el qual se llamaua Censoria, que auia poder de examinar, y corregir las costumbres de los ciudadanos: el fuera bien digno de aspero castigo. Ca si por falsar vn contrato de pequeña quantia de moneda, merece el escriuano

no gran pena, quanto mas el Coronista que falsifica los notables y memorables hechos, dando fama y renombre a los que no lo merecieron, y tirandolo a los que con grandes peligros de sus personas, y expensas de sus haziendas en defension de su ley y seruicio de su Rey, y autoridad de su republica, y honor de su linage, hizieron notables hechos: de los quales vno muchos que mas lo hizieron porque su fama y nombre quedasse claro y glorioso en las historias, que por la vtilidad y prouecho que dello se les podria seguir aunque grande fuesse. Yansi lo hallara quien las historias Romanas leyere, que vuo muchos Principes Romanos, que de sus grandes y notables hechos, no demandaron premio ni galardon, ni riquezas, saluo el renombre o titulo de aquella prouincia que vencian y conquistauan: anssi como tres Cipiones, y dos Metellos, y otros muchos puestales como estos que no querian sino fama, lo qual se conserua y guarda en las letras. Si estas letras son mentirosas y fallas, que aprouecho a aquellos nobles y valientes hombres todo su trabajo, pues quedaron frustrados y vazios de su buen desseo, y priuados del fin de sus merecimientos, que es fama. Y el segundo defecto de las historias, es porque las Coronicas se escriuen por mandado de los Reyes y Principes, y por los complazer y lisongear, o por temor de los enojar los escriptores, escriuen mas lo que les mandan, o lo que creen que les agradara que la verdad del hecho como passo: ya mi ver, para las historias se hazer bien y derechamente, son necessarias tres cosas. La primera, que el historiador sea discreto y sabio, y aya buena rhetorica, para poner la historia en hermoso y alto estilo, porque la buena forma honra y guarnece la materia. La segunda, que el sea presente a los principales y notables autos de guerra y paz: y porque seria impossible el ser presente en todos los hechos, alomenos que el fuesse ansi discreto que no recibiesse informacion sino de personas dignas de fe, y que vuiessen sido presentes alos hechos. Y esto guardado sin error de verguença, puede el Coronista vsar de informacion agena, ca nunca vuo ni aura autos de tanta magnificencia y santidad como el nacimiento, la vida y la Passion y la Resurreccion de nuestro Señor Iesu Christo, pero de quatro historiadores suyos, los dos no fueron presentes a ello, mas escriuieron por relacion de otros. La tercera, es que la historia no sea publicada viuiendo el Rey o Principe en cuyo tiempo y señorios se ordeno, porque el historiador sea libre para escreuir la verdad sin temor. Yansi porque estas reglas no se guardan son las Coronicas sospechosas y carecen de la verdad: lo qual no es pequeño daño, capues la buena fama quanto al mundo es el verdadero premio y galardon de los que viuen, y virtuosamente por ella trabajan: sin esta fama se escriue corrupta y mentirosa, en vano o por demas trabajan los magnificos Reyes y Principes en hazer guerras y conquistas, y en ser justicieros y liberales, y clementes: que por ventura las haze mas nobles y dignas de fama y gloria que las victorias y conquistas: anssi mesmo los valientes y virtuosos caualleros, que todo su estudio es exercitarse en lealtad de sus Reyes, en defension de la patria, y buena amistad de sus amigos: y para esto no dudan los gastos, ni temen la muertes. Y otrosi los grandes sabios y letrados que con gran cura y diligencia ordenan y componen libros, anssi para impunar los hereges, como para acrecentar la fe en los Christianos, y para exercitar la justicia y dar buenas doctrinas Morales: todos estos que fructo repartirian de tantos trabajos, haziendo tan virtuosos autos, y tan vtiles a la Republica. Si la fama fuesse a ellos negada y atribuyda a los negligentes, a los inutiles y viles, segun el aluedrio de los tales, no historiadores, mas trufadores: por cierto seguirse ya de aqui vn terrible daño, no digo el error de la mentira de materia, ni la injuria de los q̃ la fama merecen, mas lo que mas graue es q̃ los que por la fama traba-

Universidad de Deusto
Biblioteca

jan, desesperados de la auer cessarian y se retraerian de hazer obras y autos virtuosos y notables: ca todo officio tiene su fin cierto en que mira y tiende: de aquesto, quanto maly daño se podria seguir, seria por de mas escreuirlo, pues no ay tan simple y rustico que aquesto ignore. Por lo qual yo temiendo que en la historia de Castilla del presente tiempo, aya algun deffecto, especialmente, por no osar o por complazer a los Reyes, como quier que Aluar Garcia de santa Maria, a cuya mano vino esta historia, es tan noble y discreto hombre, que no le salle cela verdad. Aluar Garciade santa Maria escriuio esta Coronica del Rey don Iuan, hasta el año de veynte: dello ordenado, y dello en registro, porque yo vi el registro, y tambien el original, aunque puso muchas cosas de fuera del Reyno que Fernan Perez abreuio. Pero porque la historia le fue tomada y passada de otras manos, y segun las ambiciones desordenadas que en este tiempo ay, razonablemente se deue temer que la Coronica no este en aquella pureza y simplicidad que la ordeno. De aqui parece que primero escriuio Fernan Perez estos claros varones que la Coronica del Rey dó Iuan, y declara lo abaxo en el capitulo quarto donde. Y por esto, yo no en forma ni en manera de historia, que aunque quisiesse no sabria, y si supiesse, no estoy assi instructo e informado de los hechos, como era necessario a tal auto, pense de escreuir como en manera de registro o memorial, de dos Reyes que en mi tiempo fueron en Castilla: la generacion dellos, y los semblantes y costumbres dellos, y por consiguiente, los linages, y facciones, y condiciones de algunos grandes señores y perlados, y caualleros, que en este tiempo fueron. Y si por ventura en estar relacion fueren embueltos algunos hechos pocos, o breuemente contados que en este tiempo en Castilla acaecieron, sera de necessidad, y porque la materia assi lo requirio. Yo tome esta inuencion de Guido de Colupna, aquel que traslado la historia Troyana de Griego en Latin, el qual en la primera parte della escriuio los gestos y obras de los Griegos y Troyanos, que en la conquista y destruycion de Troya acaecieron. Y començare en don Enrique tercero deste nombre que en Castilla y en Leon reyno, y fue nieto del Rey don Enrique el noble segũdo deste nombre.

Capitulo ij. Del Rey don Enrique el tercero deste nombre, e hijo del Rey don Iuan.

EL Rey don Enrique el tercero, fue hijo del Rey don Iuan, y de la Reyna doña Leonor hija del Rey don Pedro de Aragon: y descendio dela noble y muy antigua y clara generacion de los Reyes Godos, y señaladamente del glorioso y catholico Principe Ricardo Rey de los Godos. Esto saco Fernan Perez del Prologo de Aluar Garcia de santa Maria que hizo en la Coronica del Rey don Iuan. En España segun por las historias de Castilla parece, la sangre de los Reyes de Castilla, y sucessiõ de vn Rey en otro, se a continuado hasta oy q̃ son mas de ochocientos años, sin auer en ella mudamiento de otra linea ni generacion: lo qual creo que se hallara en pocas generaciones de los Reyes Christianos q̃ tan luengo tiempo durassen: en la qual generaciõ vuo muy buenos y notables reyes y Principes, y vuo cinco hermanos santos, que fueron san Ysidro, y san Leandre, y san Fulgencio, y santa Florentina monja, y la Reyna Theodosia madre del Rey Ricardo, que fue auida por santa muger: y vn hijo suyo Martyr, que llamaron Ermigildo. De isto Ermegildo, vide in Diálogo Gregorij. & 24. q. 4. cap. fin. & etiam festum celebratur Hispali, tertiadecima mẽsis Aprilis. Y aun en los tiẽpos modernos es auido por santo el Rey don Fernãdo que gano a Seuilla, y a Cordoua, y a toda la frontera. Este Rey don Enrique nacio a quatro dias de Octubre dia de san Francisco, año de mil y trecientos y setenta

setenta y ocho: y reyno a nueue dias de Octubre, de mil y trezientos y nouenta, comẽço a Reynar de onze años y cinco dias: y reyno diez y seys años: assi que vinio mas de veynte y siete años, y fue de mediana estatura, y assaz de muy buena disposicion: fue muy blanco y rubio, y la nariz vn poco alta. Pero quando llego a los diez y siete años, vuo muchas y muy grauissimas y grandes enfermedades, que le enflaquecieron el cuerpo, y le dañaró mucho la complession, y por consiguiente se le daño y afeo muy mucho el semblante, no quedando en el primero parecer, y aun le fueron mucha causa de muy grandes alteraciones en la condicion: ca con el trabajo y muy gran afliccion de la lengua y graue enfermedad, hizose muy mucho triste y enojoso. Era muy graue de ver y de muy aspera cõuersacion, assi que la mayor parte del tiempo estaua solo, y muy malenconioso: y al juyzio de muchos si lo causaua la enfermedad o su natural cõdiciõ, mucho mas lo declinauan a liuiandad que a grauedza ni madureza: pero aunque la discrecion tanta no fuesse, auia algunas condiciones buenas, con que traya su hazienda biẽ ordenada, y su Reyno razonablemente regido, ca el presumia de si, que era sufficiẽte por regir y gouernar. Y como a los Reyes menos se oy esfuerço les basta para regir que a otros hombres, porque de muchos sabios pueden auer consejo, y su poder es tan grande, especialmente de los Reyes de Castilla, que con poca hombredad que tengan seran muy temidos, tanto q̃ ellos ayãende su presumpciõ y no se dexen gouernar de otros, y assi el fue muy temido. Y junto con esto el era muy apartado (como dicho es) ca assi como la mucha familiaridad y llaneza causa menosprecio, assi el apartamiento y la poca conuersacion, haze al Principe ser temido. El auia gran voluntad de ordenar su hazienda, y crecer sus rentas, y tener el Reyno en justicia: y qualquier hombre que se da mucho a vna cosa, necessario es que alcance algo della, quanto mas al Rey que nunca le fallecen buenos ministros y officiales para aquel officio en que el se deleyta. Y vuo este Rey algunos buenos y notables hombres religiosos, perlados, y doctores, con quien se apartaua a ver sus hechos, y con cuyo consejo ordenaua sus rentas, y justicias. Y lo que negar no se puede, alcanço discreciõ para conocer y elegir buenas personas para el su consejo, lo qual no es pequeña virtud para el Principe. Y assi con tales maneras, tenia su hazienda bien ordenada, y el Reyno pacifico y sossegado: y llego en poco tiempo grande tesoro, ca el no era franco: y quando el Rey es escasso y de buen recaudo, y a grandes rentas, necessario es ser muy rico. Del esfuerço deste Rey, no se puede saber bien la verdad, porque el esfuerço no es conocido sino en la practica y en el exercicio delas armas: y el nunca huuo guerras ni batallas, en que su esfuerço pudiesse parecer, o por la flaqueza que en el era grãde, a quiẽ no le vido seria graue de creer, o porque de su natural condiciõ no era dispuesto a guerras ni batallas: e yo sometiendo mi opinion al juyzio discreto de los que le praticaron, tengo que ambos estos defectos le escusaron de las guerras. Es verdad que vn tiempo vuo guerra con el Rey don Iuan de Portugal, y el año que murio tenia começada guerra con el Rey de Granada: pero cada vna destas guerras vuo mas con necessidad q̃ por voluntad, la guerra de Portugal fue en esta manera. El Rey don Iuan de Portugal, tomo en tiempo de treguas la ciudad de Badajoz, y prẽdio al Mariscal Garci Gutierrez de Herrera que en ella estaua, y continuose aquella guerra por tres años, en la qual el Rey de Portugal fue puesto en tanto estrecho, assi por la grã gente del Rey de Castilla, como porque algunos grandes caualleros de su Reyno se passaron al Rey de Castilla: que si el vuiera cuerpo o coraçon para proseguir la guerra, segun la oportunidad del tiẽpo se le offrecia, grãdes auentajas en los tratos: los caualleros de Portugal que en esta guerra a el se passaron fueron estos. Martin Vazquez de Acuña, y sus hermanos, Gil Vazquez, y Lope Vazquez, y Aluar Gutierrez Camelo Prior de Ocra-

Universidad de Deusto
Biblioteca

to,y Iuan Fernandez Pacheco, y Lope Fernãdez su hermano,y Egas Cuello. En esta guerra el Rey de Portugal gano la ciudad de Tuy en Galizia, y despues cerco la villa de Alcantara: y el Rey embio a la socorrer al su Condestable dõ Ruy Lopez Daualos,el qual llego alli por la otra parte del rio de Tajo, y socorrio la villa:y como quier que el Rey de Portugal tenia mucha gente, pero desque vido q̃ no la podia tomar partiose de alli. El Condestable de Castilla entro en Portugal,y anduuo algunos dias haziendo mal y gran daño,y tomo por cõbate vna villa fuerte que dizen Peñamocor,y de alli torno a Castilla. Y en aquel tiempo Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua,y don Diego Hurtado de Mẽdoça Almirante de Castilla,y Diego Destuñiga justicia mayor del Rey, y Pero de Quiñones Adelantado mayor de Leõ, y otros grandes caualleros y señores, tenian cercada a Miranda de Duero,y el Cõdestable vino alli,y fue tanto aquexada que se vuo de aplaçar,y requirio a su Rey que la socorriesse,y no auiendo socorro entregose. Despues tratada paz entre los Reyes,vuo fin esta guerra, tornando a cada Reyno sus ciudades y villas. La guerra de los Moros vino por esta causa. Los Moros en tiempo de treguas hurtaron vn castillo de don Aluar Perez de Guzman señor de Oluera,que dizẽ Ayamonte,y por muchas vezes fueron requeridos los Moros por el Rey que lo tornassen,y no lo quisieron hazer. Con todo esto segun opinion de algunos, aun el Rey no les hiziera guerra, saluo que el teniendo puestos en sus fronteros porq̃ el Rey de Granada por temor de la guerra,viniesse a lo que el queria. Acaecio por ordenãça de nuestro Señor,que muchas vezes haze sus obras contra la disposicion de los hombres,que los Moros entraron poderosamente por la parte de Quexada contra Baeça:y Pedro Manrique Adelantado de Leon que era frontero en el Obispado de Iaen, salio a ellos y con el Dia sanchez de Benauides, caudillo del dicho Obispado, y otros muchos caualleros con el: y como quiera q̃ los Moros eran en muy mayor numero, pelearon con ellos y atrauessarõ sus hazes con muy buen esfuerço,y passaron a vn otero alto porque anocheciaya, y murieron ay pieça de los caualleros Moros, de los Christianos murio Martin de Rojas hermano de Sancho de Rojas, Arçobispo de Toledo,y Iuan de Herrera mariscal del Infante don Fernando,y Alõso Daualos sobrino del Condestable, y don Ruy Lopez Daualos, Garci Aluarez Osorio,y otros muchos. Y como quier q̃ en esta pelea no se declaro la victoria de ninguna parte, pero es cierto que el Adelantado y los caualleros que con el eran, pelearon muy bien como buenos caualleros. Y assi esta pelea fue causa por que el Rey se mouio a la guerra:y vino a Toledo,y alli mando ajuntar sus gentes e hizo cortes para auer dineros, y ordenar en los hechos dela guerra. Y aquexo le mucho la dolencia,y murio dia de Nauidad año de mil y quatrocientos y siete años: y dexo hijos, a don Iuan que despues del Reyno, y a la Infanta doña Maria que es Reyna de Aragon, y a la Infanta doña Catalina, nacida de pocos dias:y caso con el Infante don Enrique:y dexo por tutores del Rey su hijo, al Infante don Fernando su hermano, y a la Reyna doña Catalina su muger. Esta sepultada en Toledo en la capilla de los Reyes nueuos.

Capitulo iij. Dela Reyna doña Catalina muger del Rey don Enrique, hija del Duque de Alencastre, y madre del Rey don Iuan.

LA Reyna doña Catalina muger del Rey don Enrique, fue hija de don Iuan Duque de Alencastre, hijo legitimo del Rey don Eduarte de Inglaterra:el qual Duque caso con doña Constança hija del Rey don Pedro, y de doña Maria de Padilla. Fue esta Reyna alta de cuerpo,mucho gruessa,blanca, y colorada,y rubia:y en el talle y meneo del cuerpo,tanto parecia hombre como muger: fue muy honesta y guardada en su persona y fama, y liberal y magnifica, pero muy sometida a priuados, y regida dellos (lo qual por la mayor parte es vicio comun de los Reyes) no era bien regida en su persona. Fertur quod temulenta erat mulier. Vuo vna gran dolencia de perlesia,de la qual no quedo bien suelta de la lengua,ni libre del cuerpo. Murio en Valladolid en edad de cinquẽta años año de mil y quatrocientos y diez y ocho, a dos dias del mes de Iunio. Esta sepultada en Toledo, en la capilla delos Reyes nueuos con el Rey don Enrique su marido:donde doto quinze capellanias,demas de otras veynte y cinco que antes auia.

Capitulo iiij. Del Infante don Fernando, que fue Rey de Aragon.

EN el tiempo deste Rey don Enrique y su señorio, fue el Infante don Fernando su hermano, Principe muy hermoso, de gesto sossegado y benigno,casto, y honesto,muy catholico y deuoto Christiano:la habla varagosa y floxa, y aun en todos sus autos era tardio y vagaroso,tanto paciente y sufrido, que parecia q̃ no auia en el turbacion de saña, ni d̃ yra: pero fue Principe de gran discrecion, y que siempre hizo sus hechos con bueno y maduro consejo. A los que le siruieron fue assaz franco: pero entre todas sus virtudes las que mas fueron en el de loar, fueron la grande humildad y obediencia q̃ siempre guardo al Rey su hermano, la lealtad y amor que vuo al Rey don Iuan su hijo. Ca assi fue,que el dicho Rey don Enrique, o porque comunmente todos los reyes, an por sospechosos a sus hermanos,y a todos los que legitimamẽte descienden de la generacion real, o si a el en particular fallamente le fueron puestas algunas dudas del Infante su hermano, siempre lo tuuo muy apremiado y encogido pero el no curãdo dela aspereza y sospecha suya,comportolo y sufriolo con gran paciencia, estando con toda humildad a su obediencia. Y como quiera q̃ por algunos grandes del Reyno fuesse rogado y requerido, que pues el Rey su hermano por ser apassionado no podia bien regir y gouernar,que el tomasse la carga de la gouernacion, nunca lo quiso hazer dexando a la voluntad y disposicion de nuestro Señor, assi el regimẽto del reyno,como lo que a su persona tocaua, queriendo mas esperar el remedio que Dios daria en lo vno y en lo otro,que no la prouision que el pudiera hazer,la qual fuera con escandalo y rigor. Y assi nuestro Señor que muchas vezes aun en este mũdo responde a las buenas voluntades,catando la humildad e inocencia deste Principe, guardalo dela sospecha de su hermano,y aquella gouernacion del reyno que el no acepto,quando importunamente y assi sin razon le era offrecida, diosela con voluntad del Rey y plazer de todo el Reyno: que como dicho es, el Rey su hermano a su fin le dexo por tutor del Rey su hijo,y regidor de sus reynos: claro exemplo y noble doctrina en que todos los principes que son en sugecion y señorio de los reyes,en que como en vn espejo se deuen mirar: porque con auaricia y codicia desordenada de regir y mãdar, ni de otra vtilidad propia, se entrometan de turbar ni ocupar el señorio Real, ni mouerse contra el, mas con toda obediencia y lealtad estar so aquel yugo en que Dios los puso. Exẽplo de aquel santo Rey Dauid, que como se viesse perseguido del Rey Saul que era reprouado y desechado de Dios, aunque algunas vezes lo pudiera matar, a redro su mano de tal obra, esperando la prouision y remedio que Dios en ello daria: haziendolo ellos assi Dios responderaa su buena voluntad, dandoles graciosamẽte aquellos que ellos virtuosamente menospreciaron, como este santo Rey Dauid hizo. Tornado al proposito, este noble y catholico Principe don Fernando, despues q̃ el rey don Enrique su hermano murio, y el quedo cõ la reyna doña Catalina en la tutela del rey y gouernacion del reyno, porque

Universidad de Deusto
Biblioteca

porque en suma y breuemẽte relate sus notables y muy virtuosos hechos. Cacomo al comẽço dixe, no es mi intencio de hazer processo de historia, mas vn memorial y registro acerca de los articulos ya dichos. Ansi bien y discretamente se vuo acerca de la persona del Rey don Iuã el segundo su sobrino, en la gouernacion del Reyno, y en honor de la corona de Castilla, y con gran verdad se pueden del contar y notar tres obras muy singũlares. Primera, grande fidelidad y lealtad al Rey. Segunda, grande justicia en el Reyno. Tercera, procurando grandissimo honor a la nacion: cacomo a todos es notorio, aquella guerra de Granada q̃ el rey su hermano dexo comẽçada con necessidad, el la prosiguio y cõtinuo con voluntad del seruicio de Dios, y honor de Castilla. Viniẽdo a la primera q̃ es guardar fidelidad y lealtad al Rey nuestro señor su sobrino como todos sabẽ, que dãdo el Rey en la cama en edad de veynte y dos meses, en tãta reuerencia lo vuo, y ansi lo siruio y obedecio, como al Rey su padre: cõ tanta diligencia y estudio guardo su persona como si fu propio hijo fuera. Pues quãto a la administracion de la justicia deste reyno, creeria q̃ para en prueua dello bastara dezir tanto q̃ en diez años o mas q̃ el rõ la Reyna rigio y gouerno, nunca aquel tiempo vuo labor ni color de tutorias en tãta tranquilidad y paz estuuo el Reyno, mas ansi viuian las gẽtes pacificas y sosiegadas, como en tiempo del Rey su hermano: y ansi quãto fue su buena industria y discreciõ en el regir, muestrase, porq̃ despues q̃ el murio, nunca hasta oy vuo concordia y paz en el Reyno. No me parece q̃ mas cuerdo ni clara prueua puede ser de su buena gouernacion, q̃ siendo el tutor y en tiempo de niño Rey, fue el Reyno mejor regido que despues q̃ el Rey salio de tutorias, y llego a edad perfecta de hõbre, que es a quarenta años, en el qual tiempo, despues de su muerte, hasta este año q̃ es de mil y quatrocientos y cinquẽta, nunca cessarõ discordias y dissensiones. Nota año de mil y quatrocientos y cinquẽta, quando Fernã Perez componia esto. De lo qual, quãtas muertes y prisiones, y destierros, y cõfiscaciones son venidos, por ser tan notorios, no curo de lo escreuir. Y viniẽdo al tercero auto virtuoso suyo, muerto el rey su hermano, y ordenadas las prouincias q̃ el y la Reyna cada vno auia de regir, partio para la frõtera no le plaziẽdo dello, y por dolencia que le recrecio, no pudo entrar en el Reyno de Granada hasta en fin de Septiembre: y por esta causa el primero año, no pudo hazer mas, saluo q̃ cerco la villa de Setenil: y porq̃s muy fuerte, y el inuierno se venia, no la pudo auer pero imbio gentes por toda la tierra, haziendo grã daño en el Reyno. Y gano desta vez a Zahara, q̃ es vna muy noble fortaleza, y Pruna, y Cañete, y Ortexicar, y la torre del Alhaquin: y dexãdo fronteros vino se al Rey. Y luego el tercero año q̃ el rey su hermano murio, tornose a la guerra, y en el mes de Mayo cerco la villa d'Antequera, y teniẽdola cercada, vinierõ allicõ todo el poder de Granada dos infantes hermanos del rey Moro, q̃ dezia Cidali, y Cid hamete, cõ los quales el Infante vuo su batalla entre dos sierras q̃ dizẽ la boca de la asna: y cõ el ayuda de Dios los moros fuerõ vẽcidos. Esta batalla fue el año de diez, como parece por la coronica. Y entõces don Sancho de Rojas, no era Arçobispo de Toledo, sino Obispo de Palẽcia: y adelante el año de catorze fue promouido a la yglesia de Toledo, por fin de don Pedro de Luna, tio del Cõdestable don Aluaro de Luna, hijo de Iuã Martinez de Luna hermano del Papa Benedicto. Y es de marauillar como Fernan Perez no puso a don Sancho en el numero de los otros claros varones perlados de su tiempo. Esta sepultado en la yglesia de Toledo, en vna capilla q̃ el fundo, q̃ es al lado del coro: pero tocarse a en el capitulo del conde de Castro. Esta batalla començarõ don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y Iuan de Velasco Camarero mayor del Rey, porque estaua en vn otero alto, a la parte por donde los moros venian, y alli fuerõ luego vẽcidos: el Infante con toda la otra gẽte fue por la otra parte de Antequera: y como el llego a la boca del asna, los moros de todo punto

punto dexaron el real: y dizese q̃ eran los Moros, cinco mil caualleros, y ochenta mil peones, y murieron dellos hasta cinco mil hombres, y mutieran muchos mas sino porque los Castellanos se hartan cõ poca victoria: y por desnudar a vn Moro, juntanse veynte a ello, y por esto el alcãce no se siguio como deuia: y ansi los Castellanos supieron vencer, mas no seguir la victoria. En esta batalla murio vn caualiero muy bueno que llamauan Lope Ortiz Destuñiga, Alcalde mayor de Seuilla. Y la batalla vencida, el Infante se torno a su real, y tuuo cercada a Antequera mas de cinco meses, y tomola en el mes de Septiembre, dia de santa Eufemia en el año del Señor de mil y quatrocientos y diez años, y gano otras fortalezas cerca della: y dexo en ella por Alcalde a vn buen caualiero su criado, que llamauan Rodrigo de Naruaez: y antes que de Antequera partiesse supo como era muerto el Rey don Martin de Aragon su tio sin hijos. Tenia este Rey Martin de Sicilia, por hijo a don Fadrique, que se llamo cõde de Luna en Castilla, y era bastardo, y del no quedo generacion. La Reyna doña Leonor era hermana deste Rey don Martin Rey de Aragon, y fue la primera muger del Rey don Iuan el primero, que dixeron de Aljubarota: porque la segũda fue doña Beatriz hija del Rey don Fernãdo de Portugal, y de doña Leonor muger de Pedro Loreço de Acuña: ca el rey Martin de Sicilia su hijo, era muerto pocotiempo antes, y veniaal Infante la sucession del Reyno de Aragon, que era hijo de la Reyna doña Leonor de Castilla, hermana deste Rey dõ Martin. Y por esta causa el cesso de la prosecuciõ de la guerra de Granada: ca en otra manera, segun el estado en que lo tenia, y la voluntad que auia de la continuar, sin duda la conquistara. Y despues de muchos tratos vuo el Reyno de Aragõ, para lo qual fue muy fauorable el Reyno de Castilla, ansi con muchas gentes de armas, como cõ el ayuda que el Rey su sobrino le hizo de dineros, dandole el pedido y monedas de vn año, que montauan quarenta cuentos. Algunos quisieron aeste Infante notarle de codicia, porque vuo para el Infante don Enrique su hijo, el Maestrazgo de Santiago, y para su hijo el Infante don Sancho, el Maestrazgo de Alcãtara: pero a estos tales esta muy presta la respuesta, ca segun el experiẽcia lo amostrado, cada vno de los grandes que alcãça poder y priuança, toman para si quanto pueden de dignidades y officios, y vassallos. Murio este Rey de Aragon en vn lugar de su reyno que dizen Ygualada, por cuya muerte se desigualo la paz y cõcordia de Castilla. Murio en edad de treynta y quatro años: dexo hijos, a don Alonso que oy reyna en Aragon, y a don Iuan rey de Nauarra, y al Infante dõ Enrique Maestre de Santiago, y al Infante don Pedro que en la cerca de Napol murio, de vna piedra de trueno: y al Infante don Sancho maestre de Alcantara, que murio poco antes que su padre. Y dexo hijas a doña Maria Reyna de Castilla, y a doña Leonor Reyna de Portugal. Y ansi sus hijos e hijas posseyeron los quatro reynos de España: murio a cinco de Abril, año de mil y quatrocientos y diez y seys años. Esta sepultado en Cataluña en santa Maria de Poblete, de la orden de Cistel.

Capitulo v. De don Ruy Lopez de Aualos el buen Condestable de Castilla, ansi llamado por su gran bondad.

DOn Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla: fue de buen linage, natural de Vbeda, hijo de vn hombre de baxo estado. Su solar es en el Reyno de Nauarra, su comiẽço fue de muy pequeño estado, hombre de muy buen cuerpo y de buen gesto: muy alegre y gracioso, y amigable cõuersacion, muy esforçado, y de gran trabajo: en las guerras assaz cuerdo y discreto, la razon breue y corta, pero buena y atentada, muy sufrido y sin sospecha: pero como en el mundo no ay hombre sin tacha, no fue franco,

Universidad de Deusto
Biblioteca

frãco, y apazible mucho oyr Astrologos, que es vn yerro en que muchos grandes se engañan. Fue bien quisto del Rey don Iuan, pero con el Rey don Enrique su hijo vuo tanta gracia, y alcançó tanta priuança con el, que vn tiempo todos los hechos del Reyno eran en su mano. Alcãçó muy grande estado y hazienda; el fue el tercero Condestable: ca el primero fue don Alonso Marques de Villena, hijo del Infante don Pedro de Aragon: el segundo, don Pedro conde de Trastamara, hijo del Maestre don Fadrique: y el tercero fue don Ruy Lopez de Auálos, el qual rigio a Castilla vn tiempo: ca vuo muy gran priuança con el Rey don Enrique. Hizo en la guerra de Portugal notables autos de caualleria: pero despues por mezcla de algunos que mal lo querian, y porque comunmente los Reyes desque son hombres desaman los q̃ quãdo niños los apoderaron, fue assi apartado del Rey, y puesto en gran indignacion suya, que fue fuerça perder el estado, y la persona. Pero o por ser el inocente y sin culpa, o porque el Rey vuo volũtad de le guardar, considerando a los seruicios suyos, y por no deshazer lo que en el auia hecho, y si esto fue, assaz se vuo el Rey notablemente: basta que el fue apartado de la priuança y poder q̃ tenia quedando en su estado y honor. Pero al fin llegandose el tiempo que por nuestro Señor estaua ordenado, o en purgaciõ de sus pecados, o en tentacion de su paciẽcia, passando en Castilla los hechos, por diuersas y aduersas fortunas, este noble caualliero, con temor de ser preso fuese a Aragon, y luego por mandado del Rey le fueron tomados todos sus bienes, y officios, y villas y lugares, y repartidos entre los grandes del Reyno. Y assi el ya viejo en edad de setenta años, muy apassionado de gota y otras dolencias, muy affligido por la falsa infamia, y por el destierro y perdimiento de bienes, murio en Valencia del Cid, dexando a sus hijos e hijas en gran trabajo: los quales vuo de tres mugeres: la primera de baxo linage que se llamaua doña Maria de Fontecha, vna rica dueña de Carrion. La segunda, doña Eluira de Gueuara, de vn notable solar y en Castilla muy antiguo de ricos hombres. La tercera, doña Constança de Touar, buena casa de caualleros. La causa de que el fue acusado, es que trataua con el Rey de Granada en desseruicio del Rey: lo qual fue malicia y falsedad, segun se mostro claro, porque aquel su secretario que por consejo de algunos hizo las cartas falsas, quãdo fue muerto por justicia, confesso ser falsedad publicamente, y manifesto quien auia hecho los sellos falsos en Toledo, para sellar las dichas cartas falsas: y assi el malo padecio muerte por la dicha falsedad, pero el inocente no fue restituydo: delo qual parece que mas por codicia de sus bienes que por zelo de hazer justicia, fue contra el procedido. Gracias a la auaricia que en Castilla es entrada, y la posseelançando della verguença, y conscięcia: ca oy no tiene enemigos el que es malo, sino el que es muy rico. Aqui podemos dezir: quien te mato señor: dixo lo mio. Murio a seys de Enero, año de mil y quatrocientos y veynte y ocho años, en la ciudad de Valencia donde yaze sepultado.

Capitulo vj. De don Alonso Enriquez Almirante de Castilla hijo del Maestre de Santiago don Fadrique, hermano del Rey don Pedro.

DOn Alonso Enriquez Almirante de Castilla, fue hijo bastardo de don Fadrique Maestre de Sãtiago, hijo del Rey don Alonso. Fue hombre de mediana altura blanco y roxo, espesso en el cuerpo, la razon breue y corta, pero discreto y atentado, assaz gracioso en su dezir: turbauase mucho amenudo con saña, y era muy arrebatado con ella, de grande esfuerço, y de buen acogimiento a los buenos delos que eran de linage del Rey, y no tenian tanto estado hallauan en el fauor y ayuda. Tenia honrada casa, ponia buena mesa, entendia mas que dezia. Murio en Guadalupe año de veynte y nueue, en edad de setenta y cinco años: esta sepultado en santa Clara de Palencia que el fundo, y doña Iuana de Mendoça su muger.

Capitulo vij. De don Pero Lopez de Ayala notable caualliero, Chanciller mayor de Castilla.

DOn Pero Lopez de Ayala Chanciller mayor de Castilla, fue vn caualliero de gran linage, ca de parte de su padre venia de los de Haro, de quien los de Ayala descienden: de parte de su madre venia de çaullos, que es vn gran solar de caualleros. Algunos del linage de Ayala dizen, que viene del Infante de Aragõ a quien el Rey de Castilla dio el señorio de Ayala: e yo assi lo halle escripto por don Fernan Perez de Ayala, padre de se don Pero Lopez, pero no lo ley en historias, ni he dello otra certidũbre. Fue este don Pero Lopez de Ayala, alto de cuerpo, y delgado, y de buena persona: hombre de gran diserecion y autoridad, y de grã cõsejo, assi de paz como de guerra. Vuo gran lugar acerca de los Reyes, en cuyo tiempo fue. Ca seyendo moco fue bien quisto del Rey don Pedro, y despues del Rey don Enrique el segundo, fue del sucõsejo muy amado del el Rey don Iuan, y el Rey dõ Enrique su hijo hizieron del gran mencion y fiança. Passo por quandes hechos de guerra y de paz: fue preso dos vezes, vna en la batalla de Najara, y otra en Aljubarota. Fue de muy dulce condicion y de buena conuersacion, y de grã conscięncia, q̃ temia mucho a Dios. Amo mucho las sciencias, dio se mucho a los libros e historias, tanto q̃ como quier que el fuesse assaz caualliero y de gran diserecion en la pratica del mũdo, pero naturalmente fue inclinado a las sciencias. Y con esto gran parte del tiempo ocupaua en leer y estudiar, no en obras de derecho, sino en Philosophia, e historias. Por causa del son conocidos algunos libros en Castilla, que antes no lo eran, assi como el Tito Liuio, que es la mas notable historia Romana. Las cayadas de los Principes. Los Morales de san Gregorio. El Ysidoro de summo bono: el Boecio: la historia de Troya. El ordeno la historia de Castilla, desde el rey don Pedro hasta el Rey don Enrique el tercero: e hizo vn buen libro de caça, q̃ el fue mucho caçador: y otro libro llamado Rimado del palacio. Amo mucho mugeres, mas que a tan sabio caualliero como a el cõuenia. Murio en Calahorra en edad de setenta y cinco años, año de mil y quatrocientos y siete. Esta sepultado en el monasterio de Quexana, donde estan los otros de su linage.

Capitulo viij. De Diego Lopez De stuñiga justicia mayor de Castilla.

DIego Lopez Destuñiga justicia mayor del Rey, fue en el tiempo del Rey don Iuan, y del Rey don Enrique el tercero. De parte del padre fue Destuñiga: el solar deste linage es Nauarra. Yo oy dezir a algunos dellos, que los Destuñiga vienen de los Reyes de Nauarra, y se ñaladamente de vn gran hombre de quiẽ los Reyes de Nauarra vuieron comiençó, que llamaron Yñigo Atista: y por esta razon dizen que ay muchos en este linage q̃ se llaman Yñigos: pero desto yo no se otra certidumbre. De parte de su madre venia este Diego Lopez de los de Orozco, vn buen linage de caualleros. Fue hombre de buen gesto, y de mediana altura, el rostro y los ojos colorados, y las piernas delgadas, hõbre apartado en su conuersacion, y de pocas palabras, pero segũ dizẽ los que le platicaron era hõbre de buen seso, y q̃ en pocas palabras hazia grandes cõclusiones, y buen amigo a sus amigos. Fue muy acepto y allegado a aquellos dos Reyes en cuyo tiempo fue: alcançó muy grã estado: vestiase muy bien, y aun en la madura edad amo mucho a mugeres, y dio se mucho a ellas con toda soltura. De su esfuerço no se sabe, y creo que fuesse porque en su tiẽpo no vuo guerras ni batallas en que lo mostrasse: pero de presumir es que vn caualliero de tal linage y de tanta diserecion, que guardaria su honra y fama, y ver-

verguença,en que va todo el fruto del esfuerço delas armas. Fallecio en el mes de Nouiembre año de mil y quatrocientos y dezisiete. Esta sepultado en Valladolid en el monasterio de la Trinidad.

Capitulo ix. De don Diego Hurtado de Mendoça, Almirante de Castilla.

DOn Diego Hurtado de Mẽdoça Almirante de Castilla, fue hijo de Pero Gonçalez de Mendoça vn gran señor en Castilla, y de doña Aldonça de Ayala. El solar de Mẽdoça es en Alaua antiguo y noble linage: y algunos dellos oy dezir que vienen del Cid Ruy Diaz, mas yo no lo leyo. Empero acuerdome auer leydo en aquella Coronica de Castilla que habla de los hechos del Cid, que la Reyna doña Vrraca, hija del Rey don Alonso que gano a Toledo, fue casada con el cõde don Remõ de Tolosa, del qual vuo por hijo al Emperador dõ Alonso. Y despues caso esta Reyna con el Rey don Alonso de Aragon, que fue llamado el batallador: y desauinose deste Rey y tornose a Castilla: y no se auiendo en la guarda de su fama, ni en la honestidad de su persona segun que deuia, fue disfamada con el Conde don Pedro de Lara, y con el cõde dõ Gomez de Cãpo de Espina. Y deste postrimero conde vuo vn hijo llamado Fernã Hurtado, del qual oy dezir, no q̃ lo leyesse, q̃ vienen los de Mẽdoça: y q̃ estos Hurtados deste linage vienẽ, y de alli traẽ este nombre. Y tornando al proposito, fue este Almirante dõ Diego Hurtado, pequeño de cuerpo, y descolorido del rostro, la nariz vn poco roma, pero de bueno y gracioso semblante, y segun el cuerpo alaz de buena fuerça, hõbre de muy sotil ingenio, bien razonado, muy gracioso en su dezir, osado y atreuido en su hablar, tanto q̃ el Rey dõ Enrique el tercero se quexaua de su soltura y atreuimiẽto. De su esfuerço no se puede mucho saber, porq̃ en su tiẽpo no vuo guerras, saluo vn poco de tiẽpo que el Rey dõ Enrique vuo guerra con Portugal, en la qual el lleuo vna gran flota de Galeras, y passo a la costa de Portugal, e hizo mucho daño con ellas: y en los cõbates de algunas villas vuose muy bien y con gran esfuerço. Amo mucho a su linage, y allego con grande amor a sus pariẽtes, mas que otro grãde de su tiempo. Plaziale mucho hazer edificios, e hizo muy buenas cosas como quier q̃ no por hombre muy franco fuesse auido. pero tenia gran casa de caualleros y escuderos. En el tiempo del, no auia cauallero en Castilla tan heredado, pluguieronle mucho mugeres. Murio en Guadalajara, en edad de quarenta años, año de mil y quatrocientos y cinco años. Esta sepultado en Guadalajara, en el monesterio de san Francisco.

Capitulo x. De Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua, vn buen cauallero.

DOn Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua, fue vn gran señor en Castilla. El solar de su linage es en Cande Roa, pero el fundamento y naturaleza suya es en el Reyno de Leon, ca vienen ciertamente del conde don Ramiro. Dizen que este conde don Ramiro: o por casamiẽto o por amores vuo vna hija del Rey de Leon, y del y della vienen los de Guzman. Otros dizen en esta otra manera: que quando los Reyes de Castilla y de Leon cobrauan la tierra de poder de los Moros, muchos estrangeros de diuersas naciones, por seruicio de Dios y por nobleza de caualleria, venian a la conquista, y muchos dellos que dauan en la tierra: dizen q̃ entre otros vino vn hermano del Duque de Bretaña, que llamauan Gudeman, que en aquella lengua quiere dezir buen hombre. Este hermano del duque caso cõ el linage del conde don Ramiro: y segun esto parece, q̃ errando el vocablo por Gudeman, dizẽ Guzman: como quier q̃ desto no ay escriptura ninguna, saluo lo que quedo en la memoria de los hombres. Pero porq̃ los de Guzman en la orladura de sus armas traen Armiños, q̃ son armas de los duques de Bretaña, quiere parecer que es verdad lo que se dize. Deste mesmo de Guzman dizen que vienen los de Almança q̃ es vn

q̃ es vn gran linage de ricos hombres en Castilla. La verdad y certidumbre del origen del nacimiento de los linages en Castilla, no se puede bien saber, sino quãto quedo en la memoria de los antiguos, ca en Castilla vuo siempre y ay poca diligencia de las antiguedades, lo qual es gran daño. Y acerca desto, halla hombre en las historias muchas y notables vsanças, de las quales contare dos. La primera que en el tiẽpo que los Iudios auian Reyes, tenian en los armarios y caxas del tẽplo, libros de las cosas q̃ acontecian cada año, y eran llamados añales, y tenian registro de los nobles linages. Y duro esto hasta el tiempo del Rey Herodes el grande, el qual con temor de perder el Reyno, y que lo auria algunos reales, hizo quemar todos aquellos libros. Porcierto no fue alguno entre los tyrannos q̃ tãto temiesse perder el Reyno, ca por esto hizo quemar aquellas escripturas, y aun hizo matar los Innocentes, que fue vna estrema y singular crueza, de la qual no se lee ni cree de otro Principe q̃ gouernasse pueblos q̃ tamañala hiziesse, ni de q̃ tãto offendiesse a Dios nuestro Señor. El segũdo auto de aquel tiẽpo era segun se lee en el libro de Ester, q̃ el Rey Assuero de Persia tenia vn libro de los seruicios q̃ eran hechos, y de los galardones q̃ por ellos dierõ. Y sin duda notables autos y dignos de loar, guardar la memoria de los nobles linages, y de los seruicios hechos a los Reyes, y a la republica, de lo qual poca cuenta se haze en Castilla, y a dezir verdad, es poco necessario: ca en este tiempo aquel es mas noble que es mas rico: pues para que cataremos el libro de los linages? ca en la riqueza hallaremos la nobleza dellos. Otrosi, los seruicios no es necessario de se escreuir para memoria, ca los Reyes no dan galardõ a quien mejor sirue, ni a quien mas virtuosamente cobra, sino a quien mas les sigue la voluntad y les complaze, pues superfluo y demasiado fuera poner en letras tales dos autos, riqueza y lisonjas. Y boluiendo al proposito: fue este Maestro don Gonçalo Nuñez muy feo de rostro, el cuerpo grueso, el cuello muy corto, los ombros altos. Fue de muy gran fuerça, vuose muy biẽ en las armas, hombre corto de razon, muy alegre y de gran compañia con los suyos, ca jamas sabia estar solo, sino entre todos los suyos. Fue muy franco, pero no ordenadamente, sino a voluntad, assi que se podia llamar prodigo. A mi ver, este estremo de prodigalidad, aunque sea vicioso, es mejor y menos malo que el dela auaricia: y porque de los grandes dones del prodigo se aprouechan muchos, y muestran grãdeza de coraçon. Fue este Maestre muy dissoluto acerca de las mugeres: y assi cõ tales virtudes y vicios alcanço muy grãde estado, y gran fama y renombre, y vuo en su compañia grandes hombres, y algunos que no viuian con el, pero auian del dineros en cada año. Murio en edad de setenta años, año de quatrocientos y quatro. Esta sepultado en el conuento de Calatraua, que esta cerca de Almagro. Fueron sus sobrinos, don Luys de Guzman, que despues fue Maestre de Calatraua, y don Iuan Ramirez de Guzman, comendador mayor de la dicha orden, que se dixo carne de cabra.

Capitulo xj. De don Iuan Garcia Mãrique que fue Arçobispo de Santiago: y fue muy buen hombre.

DOn Iuan Garcia Manrique, fue Arçobispo de Santiago. Este linage de los Manriques, es vno de los mayores y mas antiguos de Castilla, ca viene del cõde don Manrique, hijo del conde don Pedro de Lara. Vuo en este linage notables caualleros, y perlados. Fue este Arçobispo muy pequeño de cuerpo, la cabeça y los pies muy grãdes, entre dia razonablemente: no fue letrado, pero muy franco, y tenia gran estado: y vuo grandes parientes, de que mucho se honraua. Fue de grã coraçon altiuo y grandioso. Entre el y el Arçobispo don Pedro Tenorio vuo grandes debates y porfias: ca aunque don Pedro Tenorio no era su igual en linage ni en parientes, pero era muy grã letrado y de grande coraçõ, y tenia gaande dignidad. Y a la fin este Arçobispo de Santia-

Universidad de Deusto
Biblioteca

go de sacordose del Rey don Enrique el tercero, por q̃ el por su mandado affeguroa don Fadrique duque de Benauente, quando vino al Rey a Burgos, donde el Rey lo prendio, de lo qual el Arçobispo fue muy sentido. Yassi por esto como por que algunos religiosos a quien el dauafe le informaron q̃ el intruso que estaua en Roma era verdadero Papa, ca entonces era cisma en la yglesia, y vuo sus tratos con el Rey don Iuã de Portugal que era de aquella obediencia, el qual le dio el Obispado de Coymbra, y alli murio.

Capitulo xij. De don Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, e hijo de don Pero Hernandez de Velasco.

DOn Iuan de Velasco camarero mayor del Rey, que caso con doña Maria Solrier hija de Mosen Arnao que era Frances: fue hijo de don Pero Hernãdez de Velasco, y doña Maria Garcia Sarmiento, y nieto de Hernando de Velasco y doña Mayor de Castañeda: y visnieto de Sancho Sanchez: y reuisnieto de Martin Hernandez de Velasco, que esta sepultado en el monasterio de Ona. Fue este Iuan de Velasco vn grã señor, y notable caualle ro: su linage es grande y antiguo, y segũ ellos dizen, vienen del linage del conde Fernan Gonçalez, pero yo no lo leyi. Pero es verdad que en la historia que habla del cõde Fernan Gonçalez dize, que su hijo el conde Garci Fernandez q̃ en vnas cortes que hizo en Burgos, armo caualleros dos hermanos q̃ llamauã los Velascos: si estos eran parientes del conde, y si dellos vienen los de Velasco, no lo dize la historia. Era este Iuan de Velasco, alto de cuerpo y grueso, el rostro feo y colorado, y la nariz alta y gruessa, el cuerpo empachado y discreto, y muy biẽ razonado: hombre de gran regimiento y administracion en su casa y hazienda, y tenia gran estado, y hazia grandes combites: acogia y llegaua muy bien a los hijos dalgo: era franco ordenadamente, tenia grand casa de caualleros y escuderos. De fue esfuerço no se mostro, mas saluo que en la batalla de Antequera, el y don Sancho de Rojas, y vuo se alli bien. Murio en Tordesillas en edad de cincuenta años, año de mil y quatrocientos y diez y ocho, en el mes de Octubre. Esta sepultado en el monasterio de santa Clara de Medina de Pomar, que fundaron Sãcho Sanchez de Velasco Adelantado de Castilla, y doña Sãcha Osorio y Carrillo, de q̃ se haze mencion en las tutorias del Rey don Alõso vndecimo, q̃ fueron sus visabuelos.

Capitulo xiij. De don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo.

DOn Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo, fue natural de Tauira, hijo de vn caualler o de vn pequeño estado, pero de buen linage de los Tenorios. Su solares Galizia: fue alto de cuerpo, y de buena persona, la nariz alta, y el rostro colorado y barroso, y la voz recia, tal q̃ mostraua bien la audacia y rigor de su coraçon. Fue gran doctor y hõbre de gran entendimiento, fue muy riguroso y porfioso: y aun destos dos vicios tomaua el en si mismo gran vana gloria, y era de grã zelo en la justicia, y fue buen Christiano casto y limpio de su persona. no fue frãco segun tenia la renta. Traya grande cõpañia de letrados cerca de si, de cuya asciẽcia el se aprouechaua mucho en los grandes hechos: entre los otros era don Gonçalo Obispo de Segouia, q̃ hizo la pelegrina. Este don Gonçalo murio en Iulio año de mil y trezientos y nouenta y dos, esta sepultado en la yglesia mayor de Segouia. Destos otros Doctores, hallaras en la Coronica del Rey don Enrique el tercero, Este Vicentarias que gloso primero el fuero, murio en Agosto año de mil y quatrocientos y catorze. Esta sepultado en Toledo en la capilla de don Pedro Tenorio. Inuento en Plazencia ciertos diezmos que oy los llaman los rediezmos de Vicent Arias. Y don Vicent Arias Obispo de Plazencia, y don Iuan de Yllescas Obispo de Ciguença su hermano, que fue Obispo de Burgos:

Burgos. y Iuan Alõso de Madrid, que fue vn grãde y famoso doctor In vtroque iure: vuo este Arçobispo muy gran lugar con el Rey don Iuan, y con el Rey don Enrique su hijo, y vuo gran poder en el regimiento del Reyno: pero con toda priuança y poder que vuo, nunca para si ni para pariente suyo, gano vn vassallo del Rey: ni por el gran estado que vuo y gran priuança de los Reyes, no dexo el de visitar por su persona su Arçobispãdo: las quales dos cosas creo q̃ se hallarã en pocos perlados deste nuestro tiempo. Murio en Toledo de edad de mas de setẽta años, año de mil y trezientos y nouenta y nueue, a veynte y dos dias de Mayo segundo dia de Pascua de Pentecostes. Esta sepultado en Toledo en la claustra en vna capilla noble que el fundo y dotor y edifico la puente de san Martin de Toledo, y el castillo de san Seruan, que es encima de la puente de Alcantara, y la puente que dizen del Arçobispo, en el camino de Guadalupe, y el monasterio de santa Catalina, de la orden de san Hieronymo: y la yglesia colegial en Talauera, y otros muchos edificios en las villas y lugares de su Arçobispado. Caso su hermana doña Maria Tenorio con Fernã Gomez de Silua, hijo de Arias Gomez de Silua: vuieron vn hijo que se llamo Alõso Tenorio, que fue Adelantado de Caçorla, que caso con doña Ysabel Tellez de Meneses, hija de Suer Tellez, y de doña Beatriz coronel vuieron hijos, a don Pedro Obispo de Tuy, y de Badajoz, que fue frayle Dominico: y a don Iuan de Silua Alferez, que fue al Concilio de Basilea, y fue conde de Cifuentes: y a doña Maria de Silua muger de Pero Lopez de Ayala, de quien se cuenta largamente en la Coronica del Rey don Enrique quarto.

Capitulo iiij. De don Iuan Alonso de Guzman conde de Niebla, y gran Señor.

DOn Iuan Alonso de Guzman cõde Niebla, fue vn gran señor en el Andaluzia, muy heredado y de gran renta: y de su linage no es necessario hablar, pues assaz es dicho en Gonçalo Nuñez de Guzman, maestre de Calatraua. Fue alto de cuerpo y de buena forma blanco, y traya la barba vn poco crecida, muy cortes y mesurado, y tanto llano e ygual a todos, que amenguaua su estado en ello. Pero en esta condicion de la gente comun que nũca miran mucho a dentro: era mucho amado en Seuilla y en su tierra: de spues del señorio real no conocian a otro sino a el. Fue muy franco y mucho acogedor de los buenos: pero no entremetido en las cortes ni en los palacios de los Reyes, ni fue hombre que por regir y valer se trabajasse mucho, si no en darse a vida alegre y deleytable. Algunos le razonaron por de poco esfuerço: y assi con estas tachas y virtudes, y principalmente por la gran dulçura y benignidad de su condicion, y por la franqueza y liberalidad que vuo, fue muy amado: y no es marauilla, ca estas dos virtudes clemencia y frãqueza, son muy amigables a la natura, y su plen grandes defectos. Fallecio año de trecientos y nouẽta y quatro. Esta sepultado cerca de Seuilla. Sucedio despues del don Enrique de Guzman su hijo, que murio sobre Gibraltar, año de treynta y seys: al qual sucedio don Iuan de Guzmã que fue el primer Duque de Medina que gano a Gibraltar, año de setenta y dos, vispera de santa Maria de Agosto. A este sucedio don Enrique, q̃ dizẽ fue bastardo: y a este sucedio don Enriquez, q̃ fallecio moço, y agora possee el estado don Alonso Perez su hermano, q̃ casoõ nieta del Rey Catholico don Fernando quinto, hija del Arçobispo de çaragoça su hijo.

Capit. xv. De Gomez Mãrique Adelantado mayor de Castilla.

YGomez Mãrique adelãtado de Castilla, fue hijo bastardo del Adelantado Pedro manrique el viejo, y fue dado en rehenes al Rey de Granada con otros hijos de caualleros de Castilla: y como era niño, por induzimiẽto y engaño de los moros, torno se Moro: y desque fue hombre, conocio el error en que viuia, y vino se a Castilla y reconcilio se a la fe

Universidad de Deusto
Biblioteca

Christiana: fue este Gomez Manrique de buena altura, y de fuertes miembros baço y calvo, y el rostro grande, la nariz alta, buen caualler, ardid, cuerdo, y bien razonado, y de gran esfuerço, muy soberuio y porhoso: buen amigo y cierto con sus amigos: mal atauiado de su persona, pero su casa tenia bien guarnida. Como quier que verdadero fuesse y cierto en sus hechos, pero por manera de alegria, o por hazer gasajado a los q̃ con el estauã contaua algunas vezes cosas estrañas, y marauillosas que auia visto en tierra de Moros: las quales eran graues y dudosas de creer. Murio de edad de cinquenta y cinco años: yaze enterrado en vn monasterio q̃ el hizo q̃ llaman Frex del Val.

Capitulo. xvj. De don Lorenço Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago.

DOn Lorenço Suarez de Figueroa maestre de Sãtiago, fue natural de Galizia, ca en aquella prouincia es el solar de su linage: y fue alto de cuerpo, grueso y bien aperſonado, muy callado de pocas palabras, pero de buen seso y buen entendimiento, y de gran regimiẽto y regla en su casa y hazienda, y por esto de algunos era auido por escasso y codicioso: pero aquello que el daua, era en tal manera q̃ la forma suplia el defecto de la materia: porque era luego dado en dineros contados, y muy secretamente, q̃ son autos q̃ honran y acreyentan mucho los dones, y los hazen mas graciosos: ca con tales maneras, el q̃ lo recibe no toma trabajo, y el q̃ lo da, muestra no querer vana gloria. De su esfuerço nunca oy, saluo q̃ en las guerras era diligente, y de buena ordenaça, lo qual no podia ser sin esfuerço: y seguiase mucho por Astrologos. Murio en edad de sesenta y cinco años.

Capitulo xvij. De Iuan Gonçalez de Auellaneda.

EIuan Gonçalez de Auellaneda fue vn buen caualler. El solar de su linage es en Castilla vieja: de parte de su madre fue de Fuente almixir, vn notable solar de caualleros, y de aca, que son ricos hombres. No vuo ansi gran patrimonio y estado como los suso nombrados. Sus vassallos fueron dos mil, y su casa de cien hombres de armas. Alto era de cuerpo, y fuerte y muy generoso, muy esforçado de coraçon, de fuertes miembros, soberuio y escasso, buen amigo de sus amigos. Murio en edad de setenta años, año de mil y quatrocientos y dezinueue años, a diez de Mayo.

Capitulo xviij. De Perafan de Ribera Adelantado mayor dela frontera.

PErafan de Ribera, fue vn bueno y hõrado caualler: viuia en Seuilla. De vna parte fue delos de Ribera, y de otra delos de Soto mayor. Fue Adelantado mayor dela frõtera, y notario mayor del Andaluzia. Era alto de cuerpo y apersonado, y de buẽ rostro, y de gran autoridad, y muy cuerdo, y segũ dezian de buẽ esfuerço. Y como quier que en vassallos no fuesse tan heredado, ni de tanto estado como los otros grandes: pero era de buen coraçõ y presumia bien de si, y gualauase y coponiase con otros de muy mayor estado, ca el mantenia bien su estado. Era hombre de grãplazer y combites y muy malenconioso, y algunas vezes seruio, bien regido en sus comer y beuer. Murio en edad de ochenta y cinco años, año de mil y quatrocientos y veynte y cinco años.

Capit. xv. Del Mariscal Garci Gonçalez de Herrera, buen caualler.

YEl Mariscal Garci Gonçalez de Herrera, fue vn buen caualler. Su linage es antiguo y de buenos caualleros: de parte de su madre fue delos duques, honorable linage: alto d̃ cuerpo, y delgado y de buena persona, y cuerdo y esforçado, y buen amigo de sus amigos: pero muy

muy malenconioso y triste y que pocas vezes se alegraua. Por esto dizen que el conde don Sancho hermano del Rey dõ Enrique el viejo que lo crio y amo mucho, que dezia aquel ñublado de Garcia Gutierrez siempre estaua y gual. Fue este Mariscal muy verdadero en sus palabras: amo mucho mugeres, y es biẽ de marauillar, q̃ franqueza y amores dos propiedades que requieren alegria y plazer, q̃ las vuiesse hombre tan triste y tan enojoso. Murio en Leon en edad de setenta años.

Capitulo xx. De Iuan Hurtado de Mẽdoça ayo del Rey dõ Enrique.

IVan Hurtado de Mẽdoça, fue honrado caualler, ayo del Rey don Enrique el segũdo, de su linage y generacion, ya se dixo assaz en el capitulo que habla del Almirante don Diego Hurtado: como quiera q̃ entre la casa del Almirante, y la deste Iuan Hurtado ay gran differẽcia en las armas. Fue hõbre de gran esfuerço, y muy buen cuerpo y gesto, y muy limpio y bien guarnido: ansi que aunque en su vegez en su persona y atauio, parecia ser buen caualler o. Fue cuerdo y de buenas maneras en hecho de armas: no ay del ninguna obra señalada, ni mengua alguna. Murio en Madrid en edad de setenta y cinco años.

Capitulo xxj. De Diego Fernandez de Cordoua, Mariscal de Castilla.

DIego Fernandez de Cordoua Mariscal de Castilla, fue caualler o de buẽ cuerpo y gesto, y de buen esfuerço, y muy gracioso y mesurado, y tanto templado y cortes, que a persona del mundo no diria vna palabra enojosa, ni aspera. Muy limpio en su vestir, y comer, assaz discreto. Su linage de parte de su padre, fue de Cordoua, d̃ buenos caualleros, y vuieron comiẽço de vn capitan de Almogauares: el qual no temiendo el gran trabajo y peligro de su persona, con grãde osadia esalo la ciudad de Cordoua, q̃ fue vna obra notable y famosa: y de aqueste decienden muchos nobles caualleros. De parte de su madre, fue este Mariscal de los Carrillos vn bueno y antiguo linage: y segun se halla por memorias de hõbres antiguos, estos Carrillos vuieron este nombre por esta causa: ansi fue, que a Castilla vinieron dos caualleros Alemanes, y eran hermanos, y porque a esta sazon dezian a los hermanos carillos (como agora lo dizen los labradores) llamauan los los Carrillos. Destos dos hermanos vinieron despues muchos buenos y notables caualleros. Murio este Mariscal en edad de ochenta años.

Capitu. xxij. De Aluar Perez de Osorio hombre de grande solar.

ALuar Perez de Osorio fue vn gran caualler o, en el Reyno de Leon, y muy heredado en vassallos. Este linage de los Osorios, es grande y antiguo, y segun las historias viene del conde don Osorio que fue vn gran señor. Yo oy dezir a alguno deste linage, que estos Osorios vienen de san Iuan Chrysostomo, que en Latin dizẽ os auri, que quiere dezir boca de oro: pero yo no lo leyy, ni me parece cosa creyble, ca san Iuan boca de Oro, fue de Grecia, y no se lee que el ni alguno de su generacion passasse a España, mas pienso q̃ fue inuencion de algun hombre sotil. Porque en Latin dizen boca de oro, os auri: este nombre Osorio vacerca dello, y dirian que era todo vno, pero yo no lo affirmo, ni lo contradigo. Fue este Aluar Perez Osorio alto de cuerpo, feo y mal guarnecido, de poca administracion y ordenança en su hazienda: de vna dolencia que vuo de perlesia, quedo tollido del medio cuerpo, ansi que no podia andar sino suffriendose sobre otro. Fue mucho esforçado, franco, y alegre, pero como dichoes, de tan poco regimiento eran en su casa, q̃ menguaua mucho su estado, ca todo su tiempo espendia en burlar y auer plazer. Murio en edad de setenta o ochẽta años.

Universidad de Deusto
Biblioteca

Capitulo xxiij. De Pero Suarez de Quiñones adelantado de Leon, y de Diego Hernandez de Quiñones.

PEro Suarez de Quiñones Adelãtado de Leõ, fue vn grãde y notable caualleroel solar de su linage es antiguo, y bueno. Yo oy dezir a algunos deste linage, que los de Quiñones descienden de vna Infanta hija de vn Rey de Leon: y de otra parte de vn gran señor llamado Rodrigo Aluarez de Asturias señor de Nornueña, pero no lo ley, cacomo dicho es, en Castilla no se haze mencion de semejantes cosas, aunque se deuia hazer. Fue este Pero Suarez de buena altura, y romo, y de buena persona, esforçado, y sabio en las guerras, discreto y diligente en los negocios muy franco, y plaziale de tener muchos caualleros y buenos en su casa, y dauales mucho: murio en edad de setenta años, y no dexo hijo legitimo, e hizo su heredero a vn caualler o su sobrino que dezian Diego Hernãdez de Quiñones, del qual se haze mencion assi por su estado y persona, como porque alcãço en este mundo aquello que muy pocos alcançan que es grã prosperidad sin auer grandes infortunios, y tribulaciones, ca el no etedo nada de su padre, y hallo aql trio que le dexo buen patrimonio: y despues caso con doña Maria de Toledo hija de Fernan Aluarez de Toledo, y de doña Leonor de Ayala: y assi es verdad, que vna de las cosas que la buena fortuna del hombre se parece, es auer buena muger. Por cierto este vuo esta gracia, ca ella fue vna de las honestas dueñas de su tiempo, de la qual vuo el segundo bien, que fue de quatro hijos buenos caualleros, y seys hijas que siguieron bien el exẽplo de su madre en bondad y honestidad, y casarõ todas con grandes y nobles hombres. Y este Diego Hernandez vuo algunos debates con algunos grãdes hombres en el Reyno de Leõ. de lo qual salio con asaz honra: dexo a su fin diez hijos e hijas, y treynta nietos, sin ver muerte de ninguno dellos: murio año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro años, de edad de mas de setenta y cinco años de dolencia natural, muerte pacifica y sossegada. Lo qual se nota aqui, porq̃ segun la vida de los hombres es llena de trabajos y tribulaciones, o por la mayor parte, no ay alguno especialmẽte del q̃ mucho viue q̃ no vea muchas cosas aduersas y contrarias: este caualler o fue assi bien auenturado q̃ nunca sintio aduersidad de la fortuna.

Capitulo xxiiij. De Pedro Manrique Adelantado de Leon.

PEdro Manrique Adelantado de Leõ, fue vn grande y virtuoso caualler o, y porque de los linages de los Manriques es assaz dicho, resta dezir como su madre doña Iuana de Mendoça fue vna notable dueña. Era este Adelantado muy pequeño de cuerpo, la nariz luenga, muy auisado, y discreto, y bien razonado, y de buena conscientia, y temeroso de Dios: amo mucho los buenos y religiosos, y todos ellos amauan a el. Tuuo muchos y buenos parientes, de los quales se ayudo mucho en sus necessidades: fue hombre de gran coraçon, y assaz esforçado. Algunos lo razonauan por bullicioso y ambicioso de mandar y regar, yo no lo se cierto, pero si lo fue, no lo auria a marauilla, porque todos los que se sienten dispuestos y sufficientes a alguna obra y auto, su propia voluntad los punge y estimula a tanto exercitar y vsar dello. Caa penas vera hombre alguno biẽ dispuesto a vn officio, que no se deleyte en lo vsar. Y assi este gran caualler o, porque su grandi sercion era bastante a regir y gouernar, viendo vn tiempo tan cõfuso y tan suelto, que quiẽ mas tomaua de las cosas, mas auia dellas, no es mucho de marauillar si se entrometia en ello: la verdad es esta, que en el tiempo del Rey dõ Iuan el segũdo en el qual vuo grãdes y diuersos mudamiẽtos, no fue alguno en q̃ el no fuesse, no por desseruir al Rey, ni procurar daño del Reyno, mas por valer y auer poder, de lo qual muchas vezes se siguẽ escãdalos y males, y assi en tales autos passo por diuersas fortunas prosperas y aduersas, ca algunas vezes vuo gran lugar en el regimiento del Reyno, y acrecento su casa y estado, y otras vezes passo por grandes trabajos, ca fue vna vez desterrado, y otra vez preso, algunos quisieron dezir, que ella llegaua bien los parientes q̃ando los auia menester, y despues los oluidaua: desto vno algunos quese quexaron del, y otros lo acusauan, diziendo, que no auia tanto poder y facultad, para que pudiesse tatisfazer a tantos y tan grandes hombres, o por vẽtura el haziẽdo su poder ellos no se cõtentauã: todavia el fue buẽ caualler o y deuoto Christiano, y tanto discreto y auisado, que solia del dezir Don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, que quanto Dios lo menguara del cuerpo, le crecia en el seso. Murio en hedad de cincuenta y nueue añoe, a veynte y vno de Septiembre, año de mil, y cccc. y quarenta años.

Capitul. xxv. De don Diego Gomez de Sandoual conde de Castro.

DOn Diego Gomez de Sandoual Cõde de Castro, fue vn gran caualler o el solar de su linage es en Treuiño, buena y antigua casa de caualleros, fue de grande cuerpo grueso, y los ombros altos, y los ojos pequeños, la habla vagarosa, tardio y pesado en sus hechos: pero cõdicioso de alcançar y de ganar, cuerdo y muy esforçado: pero en su casa y hazienda negligente, y de poca administraciõ, no mucho franco. plazianle armas y caballos, caualler o de sana condicion, e sin elacion: quando su padre murio quedo con muy poco heredamiento: pero despues el Rey de Aragon, quãdo rigio a Castilla, le acrecento mucho en vassallos, e officios. Y despues el Rey de Nauarra su hijo le dio el cõdado de Castro, y en Aragon a Denia, e Ayora, y assi llego a ser vno de los mayores caualleros de Castilla: y quando el infante don Fernando su señor demandaua el Reyno de Aragõ, este Conde con la capitania de su gente entro en el reyno de Valencia, y cõ el otros caualleros de Aragon, que seguian al dicho infante, e vuo batalla con el comun de Valencia, e venciolos, y fue vn auto assaz notable, y despues passando los hechos de Castilla por grandes y variables mouimientos, a gran daño y destruymiẽto del reyno: este conde de Castro, siguiẽdo a su señor el Rey don Iuan de Nauarra, fue vna vez preso en la batalla de Olmedo, y dos vezes desterrado, perdiendo todo su gran patrimonio. Y en este estado murio en Aragon en hedad de mas de setenta años. Y no solamente este noble caualler o se perdio en estos mouimientos del Reyno de Castilla: mas muchos otros de grandes e medianos estados se perdieron, que Castilla mejor es para ganar de nueuo, que para conseruar lo ganado, que muchas vezes los que ella hazia ella mismalos deshaze.

Capitulo. xxvj. De don Pablo Obispo de Burgos, grande sabio, y notable hombre.

DOn Pablo Obispo de Burgos, fue vn gran sabio e valiente hombre en sciencia: fue natural de Burgos, e fue Hebreo de gran linage de aquella nacio, fue conuertido por la gracia de Dios, e por conocimiento que vuo de la verdad, que fue gran letrado en ambas leyes antes de su cõuersion: era gran Philosofo, y Theologo: y despues que fue conuertido, continuando el estudio estãdo en la corte del Papa en Auiñon, fue auido por grã predicador: fue primero Arcediano de Treuiño, e despues Obispo de Cartagena, e al fin Obispo de Burgos, e despues chãciller mayor de Castilla: vuo muy gran lugar con el Rey don Enrique el tercero, fue muy acepto a el, e sin duda era gran razon que de todo Rey, e Principe discreto fuesse amado, ca era hombre de gran consejo, y de gran discrecion, y de gran secreto, que son virtudes e gracias, que hazen al hõbre digno de la priuança de qualquier discrero Rey, quando el dicho Rey murio dexolo por vno de sus testamentarios: despues vuo gran lugar con el Papa Benedito trezeno: fue muy grã predicador: hizo algunas escripturas muy prouecho-

Universidad de Deusto
Biblioteca

sas a nuestra fe; de las quales fue vna las adiciones sobre Nicolao de Lyra, vn tratado de Cœna Domini, y otro de la generacion de Iesu Christo, y vn gran volumen, que se llama Scrutinio de las escrituras, en el qual por fuertes y viuas razones, prueua ser venido el Messias, y aquel ser Dios y hombre, y en este lugar acordo de enxerir algunas razones, contra la opinió de algunos, q̃ sin discreció, y differẽcia, absoluta y sueltamẽte, condenan y afean en gran estremo, esta nacion de los Christianos nueuos, en nuestro tiempo conuertidos, y affirmando, no ser Christianos, ni fue buena, ni vtil su conuersion. Y yo hablando con reuerencia de los que assi determinadamente, e sin ciertos limites y condiciones lo dizen. Digo, que no dudo de vn agente, que toda ſu generacion vinio en aquella ley, y ellos nacieron y se criaron en ella, y mayormente los que en ella nuegecen en ella, y fueron por fuerça, y sin otras exortaciones y amonestaciones atraydos a nueua ley, que no sean anssi fieles y catholicos Christianos como los que en ella nacieron, y fueron enseñados, e informados por Dotores y escripturas. Ca aũ los discipulos de nuestro Saluador que oyeron sus sermones: y lo que es mas, vieron sus grandes milagros y marauillosas obras, y con todo esso al tiempo de la Passion le desanpararon, y despues dubdaron de su Resurrecion, con mengua de fe, hasta que por el Spiritu sancto fueron confirmados en la fe, y aun despues por ordenança de los Apostoles a los que de nueuo se conuertian, dexauan vsar algunas cerimonias de la ley vieja, hasta que poco a poco se confirmasen en la fe: y por todas razones no me marauillaria que ayan algunos, especialmente mugeres y hombres grosseros y torpes, que no son labios en la ley, que no sean Catholicos Christianos: ca el sabidor, o letrado mas ligero es de traer al conocimiento de la verdad, que el ignorante, que solamente cree la fe, porque la ha heredado de su padre, mas no porque della aya otra razon: pero yo esto no lo creo de todos, anssi generalmẽte, antes creo auer algunas buenas y deuotas personas entre ellos, y mueuenme a ello las razones siguientes. La primera, que veo tanta virtud creo ser la santa agua del baptismo, que no sin algun fruto seria en tantos esparzida y derramada. La segunda, que yo he conocido y conozco de los a algunos buenos religiosos, que passan en las religiones aspera y fuerte vida de su propia voluntad. La tercera, que he visto algunos, anssi en edificios de monesterios, como en reformacion de algunas ordenes, que en algunos monesterios estauan corruptas y disoluras, trabajar, y gastar assaz de lo suyo y vi otros assi como este Obispo, y el honorable su hijo don Alonso Obispo de Burgos, que hizieron algunas escripturas de gran vtilidad a nuestra fe: y si algunos dizen, que ellos hazen estas obras por temor de los Reyes, y de los perlados, o por ser mas graciosos en los ojos de los Principes y perlados, y valer mas con ellos, respondoles: que por nuestros pecados, no es oy tanto el rigor y zelo de la ley, ni de la fe, porque en este temor, ni con esta esperança lo deuan hazer: ca con dones y presentes se ganan oy los coraçones de los Reyes y perlados, mas no con virtudes y deuociones, ni es tan riguroso el zelo de la fe, porque con temor del se dexe de hazer mal y se haga bien: por ende a mi ver no anssi precisa y absolutamente se deue condenar toda vna nacion, no negando que las plantas nueuas o enxertos tiernos, han menester mucha lauor y gran diligencia y guarda, hasta ser bien raygadas y presas: y aun digo mas que los hijos de los primeros conuertidos deuian ser apartados de los padres, porque en los coraçones de los niños grã impression hazen los preceptos y consejos de los padres, y aun que anssi fuesse, como ellos por larga maña lo quieren affirmar: yo digo que toda via su auersion fue vtil y prouechosa: ca el Apostol san Pablo dize: En esto me alegrare que el nõbre de Iesu Christo sea loado cõ verdad y no con infinta: anssi mismo puesto q̃ los primeros no sean tã buenos Christianos: pero a la segunda y tercera generacion: y toda via mas adelante seran catolicos y firmes

firmes en la fe, y para en prueua desto, por las Coronicas de Castilla se lee, quãdo los Moros ganaron toda la tierra por peccados del Rey don Rodrigo, y trayciõ del conde don Iulian, muchos Christianos fueron tornados a la seta de Mahomad, cuyos hijos y nietos y descendientes nos defendieron, y defienden la tierra, y son assaz contrarios a nuestra ley ca tanto quedo en España poblado dellos como de los Moros, e yo vi en este nuestro tiempo, quando el Rey don Iuan el segundo hizo guerra alos Moros, con su Rey Yzquierdo diuisos los Moros, passaron aca muchos caualleros Moros, y con ellos muchos Elches: los quales aunque libertad auian assaz para ya lo hazer, nũca vno se torno a nuestra fe, porque estauan ya affirmados, y assentados desde niños en aquel error, y aun algunos dellos que aca murieron, anssi estauan ya endurecidos en aquella malauenturada de seta y presos en aquel error, que aun en el articulo de la muerte, quando ya no esperauan gozar de aquellas carnales delectaciones, ni aun temor de los Moros, estando en tierra de Christianos, murieron en su mala y porfiada seta: lo qual les vino de ser criados y enuegecidos en ella: pues porque yo no pensare de algunos de los cõuersos lo que vi de todos aquellos: y anssi a mi ver en estas cosas, son dexar los estremos, y tener medios y limites en los juyzios, y si algunos saben q̃ no guardan la ley, acusenlos ante los perlados, en manera que la pena sea a ellos castigo, y a otros exemplo, mas condenar a todos, y no acusar a ninguno, mas parece voluntad de dezir mal, que zelo de correcion. Y tornando al proposito, murio esto Obispo don Pablo en edad de ochenta y cinco años, y dexo dos hijos grandes letrados, don Alonso de Burgos, y don Gonçalo Obispo de Plasencia: murio año de mil y quatrociẽtos y treynta y cinco.

Capitulo xxvj. De don Lope de Mẽdoça Arçobispo de Santiago, y notable hombre.

DOn Lope de Mendoça, fue primero Obispo de Mondoñedo, y despues Arçobispo de Santiago, natural de Seuilla: aquellos de donde el viene se llaman de Mendoça, pero ellos no han las armas de Mendoça, toda via puede ser que lo sean, ca quanto a la diuision de las armas, aun entre estos grandes de Mendoça tambien ay diuision y differẽcia en las armas, ca los vnos traen vn escudo verde con vna vanda colorada, y los otros vnas pauelas en escudo. Estos de Mendoça donde este Arçobispo viene traen vna lũna escarada, y oy dezir, que la traen de vn cauallero donde ellos vienen, que se llamaua don Iuan Matheo de Luna. Fue este Arçobispo de Santiago Dotor, pero no muy fundado en la sciencia, assaz gracioso y de dulce conuersacion, muy bien guarnido en su persona y casa, y que tenia magnificamente su estado, anssi en su capilla como en su camara y mesa, y vestiase muy preciosamente, anssi que en guarniciones y arreos, ningun perlado de su tiempo se ygualo con el. Fue hombre de buena y clara voluntad: pero no muy sabio, ni aun muy constante, fue alto de cuerpo, y de assaz buena persona. Murio en edad de cerca de ochenta años, año de mil y quatrocientos y quarenta y cinco años.

Capitulo. xxviij. De don Enrique de Villena, que fue hijo de dõ Pedro Marques de Villena.

DOn Enrique de Villena, fue hijo de don Pedro, hijo de don Alonso Marques de Villena, que despues fue Duque de Gandia. Fue este don Alonso Marques, el primero Condestable de Castilla, y hijo del infante don Pedro de Aragon. Y este don Enrique fue hijo de doña Iuana, hija bastarda del Rey don Enrique el segundo, que la vuo en vna dueña de los de Vega, fue pequeño de cuerpo y grueso, el rostro blanco y colorado, y segun lo que la esperiencia en el mostro, naturalmente fue inclinado a las scien-

Universidad de Deusto
Biblioteca

sciencias y artes mas que a la caualleria y aun a los negocios del mundo ciuiles ni curiales, cano auiendo maestro para ello, ni alguno le costriñendo a prender, antes defendiendoselo el Marques su abuelo, que lo quisiera para cauallero en su niñez, quando los niños suelen por fuerça ser lleuados a las escuelas, el contra voluntad de todos se dispuso a aprẽder, y tan sotil y alto ingenio auia, que ligeramente aprendia qualquier sciencia y arte a que se daua, ansi que bien parecia que lo auia a natura ciertamente natura ha gran poder, y es muy difficil y graue la resistencia a ella sin gracia especial de Dios, y de otra parte ansi era este don Enrique, que ageno y remoto, no solamẽte a la caualleria, mas aun los negocios del mundo, y al regimiento de su casa y hazienda, era tanto inabile e incepto, q̃ era gran marauilla, y porque entre las otras sciencias y artes, se dio mucho a la Astrologia, algunos burlando, dezia, que sabia mucho en el cielo, y poco en la tierra, y assi en este amorde las escripturas no se deteniendo en las sciencias notables y catholicas, dexose corregir a algunas viles, oraezes artes de adeuinar e interpretar sueños, y esternudos, y señales, y otras cosas tales, que nia principe Real, e menos catholico Christiano conuenia: y por esto fue auido en pequeña reputacion de los Reyes de su tiempo, y en poca reuerencia de los caualleros: toda via fue muy sotil en la poesia, y gran historiador, y muy copioso, y mezclado en diuersas sciencias: sabia hablar muchos lenguages, comia mucho, y era muy inclinado al amor de las mugeres. Murio en Madrid en hedad de cincuenta años, a quinze de Dezembre, año de mil y quatrocientos y veynte y quatro, esta sepultado en el monesterio de la dicha villa, junto al altar mayor, a la parte de la Epistola.

Capitulo. xxix. De don Gutierre de Toledo Arçobispo de Seuilla, y despues de Toledo.

DOn Gutierre de Toledo, fue primero Obispo de Palencia, y despues Arçobispo de Toledo, y primero antes q̃ fuesse Arçobispo de Toledo, fue Arçobispo de Seuilla, y a la fin fue Arçobispo de Toledo, hombre de gran linage, ca de la parte de su padre fue de los de Toledo, y es de vn linage de grandes y buenos caualleros: dizen algunos deste linage, y aun parece por alguna escriptura, aunque en historia autentica no se halla que vienẽ de vn Conde don Pedro, hermano del Emperador de Constantinopla, que vino a España a la guerra y conquista de los moros, de parte de su madre fue este Arçobispo del linage de Ayala, y de mediana altura, de buen gesto, blanco, y zarco, y roxo, y assaz letrado, y fue Dotor, hombre de gran coraçon, muy osado y atreuido, y en el menco de su persona, y en su habla y maneras mas parecia caualleroque perlado, muy suelto y desembuelto: no franco ni liberal, buen Christiano y catholico: auia assaz buen zelo y buena intenciõ a los hechos, pero con la forma aspera y rigurosa lo turbaua todo. Murio en edad de setenta años, año de mil y quatrociẽtos y quarenta y quatro, en Dezembre esta sepultado en Alua.

Capitulo. xxx. De Hernan Alonso de Robles, y Leonor Lopez de Cordoua, y Fernan Lopez de Saldaña.

HErnan Alonso de Robles fue natural de Mansilla, vna villa del reyno de Leon, hombre de escuro y baxo linage, fue de mediana altura, espesso de cuerpo, el color del gesto cetrino, el viso turbado y corto assaz bien razonado, y de gran ingenio, pero inclinado a aspereza y malicia, mas que a nobleza, ni dulçura, de condicion muy apartado, en su conuersacion hablaua mucho, aunque assaz atentado: fue muy osado y presumptuoso a mandar, que es propio vicio de los hombres baxos, quando alcançan estado, que no se saben tener de dentro de limites y terminos, su officio fue escriuano, y despues Leonor Lopez de Cordoua hizole secretario de la Reyna doña Catalina, con quien el vuo gran lugar, y tanta parte alcançocon la Reyna, que ella no se regia y gouernaua por otro consejo, sino por lo que el dezia, y ansi con el fauor y auctoridad della, todos los grandes del Reyno, no solamente le honrauã mas aun se podria dezir, que le obedecian: no pequeña confusion y verguença para Castilla, que los grandes perlados y caualleros, cuyos antecessores a magnificos y nobles Reyes pusieron freno, empachando sus desordenadas voluntades, con buena y justa osadia, por vtilidad y prouecho del Reyno, e por guarda de sus libertades: que a vn hombre de tã baxa condicion como este, assi se sometiessen, y aun por mayor reprehension, e increpacion dellos, digo, que no solo a este simple hombre, mas a vna liuiana y pobre mugerassi como Leonor Lopez, y aun pequeño y raez hombre Hernan Lopez de Saldaña, ansi se comerian e inclinauan, que otro tiempo avn señor de Lara, y de Vizcaya no lo hazian: ansi los passados por causa de breuedad no se el pressan aqui muchas maneras y palabras desdeñosas, e aun injuriosas, que los susodichos dixeron a muchos grandes y buenos: lo qual es cierta prueua y claro argumento de poca virtud, y mucha codicia del presente tiempo, que con los interesses y ganancias que por intercession dellos auian, no pudiendo templar la codicia, consentian mandar y regir a tales, que poco por linage, y menos por virtud lo merecian: no se acordando de aquella notable y memorable palabra de Fabricio, que dixo. Mas quiero ser señor de los ricos, que ser rico, y estos al contrario, mas quieren ser siruos de los ricos, que señores dellos: para prouar la poca virtud del presente tiempo, creo que abastara ver y considerar el regimiento y la regla y buena ordenança de Castilla, ca por peccados de los naturales della a tal punto es venida, que tanto es cada vno honesto y bueno, quãto su buena condicion lo inclinaua a ello: y tanto es el hombre defendido quanto el por su esfuerço e industria se defiende: mas no porque a lo vno y a lo otro prouea la justicia ni el temor real, ni el buen zelo y loado rigor de los principes y señores, caen conclusion a Castilla posse oy y la enseñorea el interesse, lançando della la virtud y humanidad, plega a la infinita clemencia de nuestro Señor de remediar a tanto peligro, y cura enfermedad tan pestilẽcial: no con aquella cura, que mejor se diria punicion, que ya otra vez justamente curo los defectos y peccados de España, por las culpas de las gentes que della so el señorio de dos malos Reyes Vitisa, y Rodrigo, haziendo açote della al malo y aceterado Cõde Iuliano, por cuyo fauor y consejo los Moros entraron en España: mas plegale de espirar misericordiosamẽte su gracia en los subditos, ansi que emendando sus vidas merezcan auer buenos e justos Reyes, ca por los peccados del pueblo es el Rey mal administrador y regidor de su tierra: y por su piedad alumbre el entendimiẽto, esfuerce el coraçon del Rey, porque todos llamen y teman, pues mal peccado al presente se haze el contrario. Yhazese aqui tan singular mencion deste Hernan Alonso de Robles, no porque su linage ni condicion requiere, que el entre tatos nobles y notables se escriuiesse: mas por mostrar los vicios y defectos de Castilla en el presente tiempo. Este Hernan Alonso despues de veynte años, ansi con la priuança de la Reyna, como por fauor del Condestable don Aluaro de Luna, vuo tan gran poder, haziẽdo la fortuna sus acostumbrados mudamientos, y vsando Castilla de aquella memorable palabra que dixo el noble caualliero don Alonso Hernandez Coronel, quãdo el Rey don Pedro lo mando matar: Estaes Castilla, que haze a los hombres y los gasta. Fue preso en Valladolid, por mandado del Rey, y tomado todo lo suyo. Murio en la prision en el castillo de Vzeda, en edad de cincuenta años. Fue preso a veynte y dos dias de Septiembre año de mil y quatrocientos y veynte y siete años. Murio preso en Vzeda, a cinco dias

dias de Agosto, año de mil y quatrocientos y treynta años.

Capitulo. xxxj. De don Pedro conde de Trastamara, nieto del Rey don Alonso.

DOn Pedro Cõde de Trastamara, fue hijo de don Fadrique Maestre de Santiago, que fue hijo del Rey don Alõso, y de doña Leonor de Guzman. Fue este Conde don Pedro de assaz buen cuerpo y gesto, vn poco grueso, y franco, e gracioso, y acogedor de los buenos: pero en sus maneras y costumbres concordauase con la tierra donde viuia, que es en Galizia: fue hombre que amo mucho a mugeres, no vuo fama de muy esforçado, no se si fue por su defeto, o porque no vuo do lo prouar. El fue el segundo Condestable de Castilla.

Capit. xxxj. De don Pedro de Frias Cardenal de España.

DOn Pedro de Frias Cardenal de España, fue hombre de baxo linage: pero alcançó grandes dignidades, y por poder y estado y gran thesoro. Fue primero Obispo de Osma, y despues Cardenal vuo muy gran lugar con el Rey don Enrique el tercero, que hazia del muy gran fiança, fue hombre de mediana altura, de buen gesto: no muy letrado, muy astuto y cauteloso, tanto que por malicioso era auido: no fue muy deuoto ni honesto, ni tan limpio de su persona, como a su dignidad se conuenia. vestiase muy bẽ comia muy solemnemente, dauase mucho a deleyte y buenos manjares y finos olores, en la priuança que con el Rey vuo, fueron muchos que xosos del, especialmente grandes hombres: y esto era porque los trataua mal, o porque queria complazer al Rey: en su hazienda y rentas les era cõtrario: ca assi los hechos de la justicia, como las rentas del Rey, todo era a su ordenança: en su habla y meneo de su cuerpo y gesto, y en la mansedumbre y dulçura de sus palabras, tãto parecia muger como hombre. Y acaecio que en la prosperidad de su buena fortuna, estando el Rey en Burgos, vuo en su presencia malas palabras con don Iuan de Tordesillas Obispo de Segouia: y esse dia mesmo fueron dados algunos palos al dicho Obispo por escuderos del Cardenal: pero yo oy dezir al que se los dio, que nunca el Cardenal de España lo mandara: mas que el lo hiziera, creyendo que le seruia en ello pero todos creyendo el contrario: e como ya es dicho, el era mal quisto de muchos, y hallada la causa para le dañar, las voluntades estauan prestas, juntaronse Diego Lopez Destuniga, justicia mayor del Rey don Iuan de Castilla, y Iuan de Velasco su camarero mayor, y don Ruy Lopez de Aualos su Condestable, y Gomez Manrique Adelantado de Castilla que a la sazon era en la corte, y fueron al Rey don Iuan a la casa de Miraflores, y cõ tan gran osadia y sentimiento le hizierõ querella de aquel hecho: y tanto lo agrauiaron que el Rey entendio que los deuia complazer y estar a su consejo, y mãdole detener en el monesterio de san Frãcisco donde el posaua: pero mucho contra su voluntad, y aquellos grandes hombres, quando esto vieron, entraron con el por otra via, poniendolo en cobdicia de auer thesoro, y al Rey plugo dello, y lleuo del cien mil florines, y mucha plata, y a el mandolo yr al Papa: tal fin y salida vuo el gran poder deste Cardenal de lo qual se pueden auisar los que han gran lugar con los Reyes, especialmente de Castilla, donde ay continuos mouimiẽtos, que ansi templadamente, vsen del poder que tienen, que pues la salida no se escusa la hallen buena, quando salieren y mas graciosos que quexosos y mas amigos que enemigos: ca el no padecera tanto, o si padeciere no sera por su culpa, que es vn gran refrigerio al que padece. Este don Pedro fundo el monesterio de san Geronimo de Espeja, murio en Florẽcia, en Mayo, año de mil y quatrocientos y veynte y cinco años. Esta sepultado en la yglesia mayor de Burgos a las espaldas del choro en el cruzero.

Capit.

Capitulo. xxxiij. Del Rey don Iuan el segundo.

DON Iuan el segũdo de los Reyes de Castilla que vuierõ este nõbre, fue hijo del Rey dõ Enrique el tercero. y de la Reyna doña Catalina su muger, y nacio en Toro, viernes seys dias de Março, dia de sancto Thomas, año de la Encarnacion de mil y quatrocientos y cinco, y començó a reynar el dia de Nauidad, año de mil y quatrocientos y siete, que murio el Rey su padre en la ciudad de Toledo, el dicho dia, assi q auia veynte y dos meses que naciera, y alli fue alçado por Rey, estando ay el infante don Fernando su tio, y don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla, y Iuan de Velasco Camarero mayor del Rey, y Diego Lopez Destuñiga su justicia mayor, y don Sancho de Rojas Obispo de Palencia, y despues fue Arçobispo de Toledo, y don Iuan de Yllescas Obispo de Cigueça y a la sazon que el Rey su padre murio estauan en Segouia, que lo tenia alli la Reyna su madre, y quedaron por sus tutores y regidores por el testamento del Rey, la Reyna y el infante, y la guarda y tenencia del Rey niño, que dauan a Diego Lopez Destuñiga, y a Iuan de Velasco. pero porque la Reyna se sintio desto por muy agrauiada, y ansi mismo a los grandes de su Reyno, no plazia dello, fueles hecha emienda, y la Reyna tuuo al Rey, y dende a pocos dias, que el Rey su padre murio, partio de Toledo el infante don Fernando, y todos los caualleros que con el eran para Segouia, donde el Rey estaua, y vinieron alli muchos grandes Perlados y caualleros, y los procuradores de las ciudades, y de las villas del Reyno, y ansi fue alli vn gran ayuntamiento de gente, y vuo algunos debates entre la Reyna, y el infante sobre la forma del regimiento: pero concordose en esta manera, que la Reyna vuiesse la gouernacion de allende de los puertos contra Burgos, saluo a Cordoua, y algunos lugares otros, que fueron de su regimiento el infante vuo la parte deaquẽ de los puertos contra Toledo, y Andaluzia, saluo a Burgos, y a otros lugares. Y esto ansi concordado, el infante se partio para la guerra de los Moros, y con el todos los grãdes del Reyno, y la Reyna que dose en Segouia con el Rey: lo que el infante hizo en aquel año y otro siguiente en aquella guerra, porque ya fue escontado, no se dize aqui mas, saluo tanto que si a nuestro Señor no prouocara a indignacion los pecados de Castilla, para que viniesse en ello algun embargo: sin duda este noble infante diera fin a la dicha guerra, y tornara a España en su antigua possession, lançando a los Moros della, y restituyendo la a los Christianos: pero estando este infante sobre Antequera, auiendo vencido vna batalla, y teniendo a los Moros muy afincados, murio el Rey Martin de Aragon sin hijos, y por derecho sucedia en el Reyno este infante don Fernando, que era hijo de la Reyna doña Leonor de Castilla, hermana deste Rey Martin, y por esso vuo el dicho infante de dexar la dicha guerra y boluerse a la prosecucion del Reyno de Aragon: lo qual fue gran daño para Castilla, assi por perder aquella conquista, como por ausentarse el infante de la gouernacion del dicho Reyno, que el gouernaua en tanta paz y justicia, como mal peccado se mostro despues en los muy grandes daños y males que por falta de buen regimiento son venidos, ca el bien nunca es conocido, sino por su contrario. Y tornando a hablar deste Rey don Iuan, es asaber que el fue alto de cuerpo, y de grandes miembros: pero no de buen talle, ni de grande fuerça: de buen gesto, blanco y rubio, los ombros altos, el rostro grande, la habla vn poco arrebatada, sosegado, y mãso, muy mesurado y llano en su palabra, y porque la condicion suya fue estraña y marauillosa, es necessario de alargar la relacion della. ca assi fue, que el era hõbre que hablaua cuerda y razonablemente, y auia conocimiento de los hombres para entender qual hablaua mejor y mas atentado y mas gracioso, plaziale oyr los hombres auisados, y notaua mucho lo

que

que dellos oya, sabia hablar, y entender latin, leya muy bien, plazianle muchos libros e historias, oya muy de grado los dezires rimados, e conocia los vicios dellos, auia gran plazer en oyr palabras alegres e bien apuntadas, y aun el mismo dasabia bien dezir, viaua mucho la caça y el monte, entendia bien en toda la arte della, sabia del arte de la musica, cantaua y tañia bien, y aun justaua bien en juego de cañas, se auia bien: pero como quier que de todas estas gracias oujesse razonable parte de aquellas que verdaderamente son virtudes, aque a todo hõbre, principalmente a los Reyes son necessarias, fue muy defectuoso, ca la principal virtud del Rey, despues de la fe es, ser industrioso e diligente en la gouernacion y regimiento de su Reyno, y pruebase por aquel mas sabio de los Reyes Salomon: el qual auiendo mandamiento de Dios, que pidiesse lo que quisiesse no demando al, saluo seso para regir y gouernar el pueblo: la qual peticion tanto fue agradable a nuestro Señor, que le otorgo aquella, e otras singulares gracias de aquesta virtud. Fue assi priuado y menguado este Rey, que auiendo todas las gracias susodichas, nunca vna hora sola quiso entender ni trabajar en el regimiento del Reyno, y aunque en su tiempo fueron en Castilla tantas rebueltas y mouimientos y males y daños tos y peligrosos, quantos no vuo en tiempo de los Reyes passados, por espacio de dozientos años de lo qual a su persona, y fama, y reyno venian assaz peligro, tanta fue su negligencia y remission en la gouernacion del Reyno, dando se a otras obras mas apazibles y deleytosas, que vtiles e honorables, que nunca en ello quiso entender, y como quier que en aquellas historias que leya hallasse los males y daños que vinieron a los Reyes, y a sus reynos por la negligencia y remission de los Reyes, y assi mesmo como quier que por muchos religiosos, y caualleros le fue dicho, que su persona, y su Reyno estaua en gran peligro, por el no entender en el regimiento de su reyno, y que su fama era muy menguada por ello, y lo que mas graue era que su conscience ia era muy encargada, y auia de dar a Dios estrecha cuenta, del mal que a sus subditos venia por defecto de su regimiento; pues le diera Dios discrecion y seso para entender en ello. Con todo esso, aunque el mismo via la poca obediencia que le era guardada, y con tan poca reuerencia era tratado, y la poca mençiõ que de sus cartas y mandamientos se hazia, con todo esso nunca vn dia quiso boluer el rostro, ni trabajar el espiritu, en la ordenança de su casa, ni en el regimiento de su Reyno: mas dexaua todo el cargo dello a su Condestable, del qual hazia tanta y tan singular fiança, que a los que no lo vieron parecia cosa imposible, e a lo que lo vieron fue estraña e marauillosa obra: ca las rentas y tesoros suyos y en los officios de su casa y en la justicia de su Reyno: no solamente se hazia todo por su ordenança, mas ninguna cosa se hazia sin su mandamiento ca como quier que las prouisiones e capitulos de justicia, y los libramiẽtos, y mercedes y donadios fuessen hechas en nombre del Rey, e firmadas de su nombre, pero ni los secretarios escriuian, ni el Rey firmaua, ni el bachiller sellaua, ni las cartas auian vigor, ni execucion, sin voluntad del Condestable, tanta y tan singular fue la fiança q̃ el Rey hizo del Condestable, y tan grande y tan excessiua su potencia, que a penas se podia saber de ningun Rey, o Principe, que por muy temido, y obedecido que fuesse en su reyno, que mas lo fuesse que el en Castilla, ni que mas libremente touiesse la gouernacion y el regimiento, ca no solamente los officios y estados y mercedes de que el Rey podra prouueer, mas las dignidades y beneficios eccleſiasticos, no era en el reyno quien osasse suplicar al Papa, ni aceptar su prouision, si de propio motu la hazia, sin cõsentimiẽto del condestable, assi que lo espiritual y temporal, todo era en su mano, toda la auctoridad del Rey era firmar las cartas, mas la ordenança y execucion dellas en el condestable era: a tanto se estendio su poder, y tanto se encogio la virtud del Rey, que del mayor officio del reyno, hasta la mas pequeña merced, muy pocos llegauan a la demandar al Rey, ni le hazian gracias della, mas al Condestable se demandaua, y a el se regraciaua. Y lo q̃ con mayor marauilla se puede dezir, y oyr, q̃ aun en los autos naturales se dio assi a la ordenança del Condestable, q̃ siẽdo el moço, y biẽ complesionado, y teniẽdo a la Reyna su muger moça y hermosa, si el Condestable se lo contradixesse, no yria a dormir a su cama della, ni curaua de otras mugeres, aunq̃ naturalmẽte era assaz inclinado a ellas: en conclusion son aqui de notar dos puntos muy marauillosos, el primero, vn Rey comunalmente entendido en muchas cosas, y ser de todo punto negligente y remisso en la gouernacion de su Reyno: no le mouiendo ni estimulando a ello la discreciõ, ni la sse xperiencias de muchos trabajos q̃ passo en las cõtiendas y rebueltas q̃ vuo en su Reyno, ni las amonestaciones y auisamiẽtos de grãdes caualleros y religiosos q̃ dello le hablauã, ni lo q̃ mas la inclinacion natural pudo en el ver tanto vigor y fuerça, q̃ de todo punto sin ningun medio no se sometiesse a la ordenança y cõsejo del Condestable, cõ mas obediẽcia q̃ nunca vn hijo humilde lo fue, aun padre, ni aũ obediẽte religioso a su Abbad o Prior. Algunos fueron q̃ viendo este amor tan especial y esta fiãça tanto excessiua, tuuieron q̃ fue arte y malicia de hechizos, pero desto no vuo cosa cierta, aũque algunas diligencias se hizierõ sobre ello. El segũdo punto, q̃ vn caualler o sin parientes, y con tan pobre comiençõ, en vn Reyno tã grande, y donde tatos y tan poderosos caualleros auia, y en tiẽpo de vn Rey tan poco obedecido y temido, viesse vn tã singular poder: ca puesto q̃ queramos dezir q̃ esto era en virtud del Rey, como podia dar poder a otro el q̃ para si no lo tenia: o como es obedecido el lugar teniente, quãdo el q̃ lo pone en su lugar no halla obediẽcia. Verdaderamẽte yo cuydo q̃ desto no se pudiesse dar clara razon del poder del Cõdestable, q̃ yo no se qual destas dos cosas es de mayor admiracion, o la condicion del Rey, o el poder del Cõdestable. Y en el tiempo deste Rey don Iuan el segũdo, acaecio en Castilla muchos autos mas grãdes y estraños q̃ buenos ni dignos de memoria, ni vtiles ni prouechosos al Reyno: ca assi fue, q̃ ausente de stavida el Rey don Fernãdo de Aragon, por conſiguiẽte se ausentarõ del Reyno de Castilla la paz y la concordia: empero tornando a hablar de algunas cosas q̃ acaecieron en el tiẽpo deste Rey don Iuan. Siendo niño, teniendolo la Reyna doña Catalina madre del Rey, juntarõse en la villa de Valladolid, el Infante don Enrique maestre de Sãtiago, y don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y dõ Alõso Enriquez Almirãte de Castilla, y dõ Ruy Lopez de Aualos Cõdestable de Castilla, y Iuã de Velasco camarerõ mayor del Rey, y Pedro Mãrique Adelãtado mayor de Castilla, y muchos otros grandes del Reyno. Y de acuerdo y comũ consentimiento de todos sacarõ al Rey don Iuan de aquella casa q̃ es cerca san Pablo, en la qual la Reyna doña Catalina su madre lo tuuo por espacio de seys años y mas, q̃ no salio de alli, temiendo q̃ se lo matarian: y assi q̃ este dia q̃ de alli salio era otro segundo nacimiento suyo. Y assi como el dia en q̃ nacio salio a la luz desta vida, assi aquel dia que de aquella posada salio vido su Reyno, y conocio su gente, ca antes no conocia sino a los grandes q̃ alli con el estauan, y quãdo algunos caualleros le venian a hazer reuerẽcia, no los conocia. Y como de alli saliolle uarõlo a Tordesillas: y eran los principales q̃ el Reyno de Castilla gouernauã y regian, don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y el Almirante don Alõso Enriquez, y el Condestable de Castilla dõ Ruy Lopez de Aualos, y el Adelãtado Pedro Mãrique: ca como quiera que alli estauã los Infantes don Iuan que despues fue Rey de Nauarra, y dõ Enrique hijos del Rey don Fernando de Aragon, pero eran muy moços y tocados de aquella dolencia Real q̃ es comũ y general a todos los Reyes moços que son regidos por ayos y maestros, y aun algunos son q̃ nunca desta dolencia sanã. Otrosi estauã alli otros grãdes señores, pero por estos quatro passauan todos los hechos. Y de

Tordesillas fueron a Medina del Cãpo, y alli se desposo el Rey cõ la infanta doña Maria, hija del Rey dõ Fernando de Aragõ, y de alli se fue el Rey a Madrid, dõde tomo la gouernaciõ de sus reynos, porque no auia cũplido edad de los catorze años y hizose alli vna grande fiesta y solenidad, ca estauã alli jũtos todos los grãdes del reyno, y todos los procuradores: y como quier que el regimiento del reyno, le fue alli entregado, pero el vsando de su natural condiciõ, y de aquella remission casi mõstruosa: todo el tiẽpo q̃ reyno se pudo mas dezir tutorias q̃ regimiẽto, ni administraciõ real, assi q̃ el tuuo titulo y nõbre Real. no digo autos ni obras de Rey, cerca de. xlvij. años del dia q̃ su padre murio en Toledo, hasta el dia que el murio en Valladolid, q̃ nũca tuuo color ni sabor de rey, sino siẽpre regido y gouernado, y assi despues de muerto su Cõdestable: sobre el qual biuio poco mas de vn año: lo rigio y gouerno don Lope de Barriẽtos Obispo de Cuẽca, y fray Gõçalo de Illescas Prior de Guadalupe, y aun algunos hõbres baxos y de poco valer, y si despues de muerto el Cõdestable algũ vigor y voluntad se mostro en el no fue saluo en codicia de allegar thesoros, a la qual el se daua cõ todo desseo, mas no de regir sus reynos, ni restaurar, ni reparar los males en ellos metidos, en. xlvij. años q̃ tuuo nõbre de Rey, y estãdo en Valladolid, adolecio d' quartana doble, q̃ le duro grã tiẽpo, y segũ se dize, regiasse mal: ca era muy comedor y mal regido, y como quier que fue libre de la quartana quedo mal dispuesto de la persona, y continuando su mal regimiento vuo primero algunos acidentes muy fuertes: y murio en Valladolid, a veynte y dos dias de Iulio, año de mil y cccclviij. y fue enterrado en el monesterio de Miraflores, en el qual auia puesto frayles de Cartuxa: antes q̃ este Rey dõ Iuã muriesse, poco mas de vn año, cõtra opiniõ de todos, pũgido, segũ se cree por la volũtad d' Dios o porq̃l su Cõdestable lo traya mas apoderado q̃ nũca y no le daua lugar de hazer nada d' lo q̃ queria, ca siẽpre estauã cerca d' l psonas d' su mano sin las quales no podia dezir ni hazer cosa alguna, y aũ se dize q̃ en el seruicio y mãtenimiento de su mesa era tan pobre y menguado q̃ todos auian que dezir. Ni le dexaua estar ni vsar quando queria con la segũda Reyna su muger: si esta fue la causa o lo que mas es de creer ansi como dize sant Agustin, era ya cũplida la malicia del Amorreo. Y no pudo ni deuio la diuina justicia tolerar ni suffrir su tyrannia y vsurpacion de señorio, que estando el Rey en Burgos sintio el Condestable q̃ Alonso Perez de Biuero, el qual el auia leuãtado del suelo y hecho muy gran hõbre, y dãdo mucho grã lugar cerca del Rey q̃ trataua con el Rey su apartamiento, y desfauorecimiento. no pudiẽdo en ello auer paciẽcia, hizolo venir a su casa el Viernes de la Cruz, assaz impropio dia para tal auto, e hizolo matar: y luego adelante el Miercoles de las ochauas de Pascua Florida, queriendo nuestro Señor hazer obra nueua el dia q̃ deuia ser resurreccion fue passiõ del dicho Cõdestable, con grã admiraciõ y casi increyble a todo el Reyno. El Rey lo mãdo prender a don Aluaro Destuñiga, q̃ fue despues cõde de Plazencia, y tomo lo q̃ alli hallo, y partiẽdo de Burgos lleuolo cõsigo a Valladolid, e hizolo poner en Portillo en hierros, en vna jaula de madera. Que podemos aqui dezir, sino obedecer y temer los escuros juyzios de Dios, sin alguna interpretacion: q̃ vn rey q̃ hasta los quarenta y siete años fue en poder deste Condestable con tan grãdissima paciẽcia y obediẽcia, q̃ solamẽte el semblante no mouia contra el, q̃ agora supitamente cõ tan grãde rigor le hiziesse prẽder y poner en hierros: y aun es de notar aqui, q̃ aquellos principes reales, el Rey de Nauarra y el Infante don Enrique con acuerdo y fauor de todos los grandes del Reyno, muchas vezes se trabajaron de lo apartar del Rey y destruyrlo, y no solamẽte no lo acabaron mas todos los mas dellos se perdieron en aq̃lla demãda, por ventura porq̃ se mouian no con intenciõ buena, mascõ interesse: y si queremos dezir q̃ el Rey hizo esta obra, parece al cõtrario, porq̃ muerto el Condestable, el rey se quedo en aq̃lla misma remis-

remission y negligencia, que primero ni hizo auto alguno de virtud, ni fortaleza en que le mostrasse mas ser hombre que primero: y ansi resta que deuamos creer, que esta fue obra de solo Dios, que segũ la escriptura, el solo haze grandes marauillas. Y tornando al proposito, quedando el Condestable en Portillo, fue el Rey a Escalona por la auer, y el thesoro que alli estaua: y estando en aquella comarca por algunas informaciones que vuo, y procediendo como en cosa notoria con consejo de los letrados, que en su corte eran: dio sentencia que le degollassen, y fue leuado de Portillo a Valladolid, y alli publicamẽte, y en forma de justicia, le fue cortada la cabeça en la plaça publica: a la qual muerte, segun se dize el se dispuso a la suffrir, mas esforçada que deuotamente: ca segun los autos que aquel dia hizo, y las palabras que dixo, mas perrenecian a fama que a deuocion. Este señor Rey don Iuan el segundo la opinion de algunos que le conocian, era de su natura, condicion, cobdicioso, y luxurioso, y aun vindicatiuo: pero no le bastaua el animo a la execucion dello. Las maneras y condiciones, tanto estrañas deste Rey, a los males que por ello vinieron a sus Reynos al juyzio de muchos son atribuydos a los pecados de los naturales deste Reyno, concordando con la escriptura, que dize, que por pecados del pueblo haze Dios reynar al hypocrita: verdaderamente quien bien lo mereçio, y considero, vera, que tal condicion de Rey, y tantos males como de alla se siguieron, fue por grandes pecados del pueblo. Dexo este Rey a su fin a su hijo el Principe don Enrique que oy reyna, y al infante don Alonso, y a la infanta doña Ysabel.

Capitulo. xxxiiij. De don Aluaro de Luna, Condestable de Castilla, y Maestre de Santiago.

DOn Aluaro de Luna, y maestre de Santiago y Cõdestable de Castilla, fue hijo bastardo de dõ Aluaro de Luna, caualler o noble y bueno. Esta casa de Lunaes de los mayores del Reyno de Aragon, y vuo en ella assaz notables personas, ansi caualleros como clerigos, entre los quales floreçio aquel venerable y muy santo Padre Apostolico dõ Pedro de Luna, llamado Benedito Papa trezeno, y fueron todos los desta casa de Luna muy seruidores del Reyno de Castilla. Quando su padre deste Condestable murio quedo el niño pequeño en assaz baxo y pobre estado, y criole vn tiempo su tio don Pedro de Luna, que fue Arçobispo de Toledo. Muerto el quedo muy moço en la casa del dicho Rey don Iuan: el qual le vuo en aquel excessiuo y marauilloso amor, que ya es dicho: es de saber que este Condestable fue pequeño de cuerpo y menudo de rostro: pero bien compuesto de sus miẽbros, de buena fuerça, y muy caualgador, assaz diestro en las armas, y en los juegos dellas muy auisado: en el palacio muy gracioso y biẽ razonado, como quiera que algo durasse en la palabra, muy discreto y gran dissimulador, fingido y cauteloso, y que mucho se deleytaua vsar de tales artes y cautelas: ansi q̃ parece que lo auia a natura. fue auido por esforçado, aunque en las armas no vuo grande lugar de lo mostrar: pero en estos lugares que se acaecio mostro buẽ esfuerço: en las porfias y debates del palacio, que es otra manera de esfuerço, mostrose muy hombre, preciauase mucho de linage, no se acordando de la humilde y baxa parte de su madre. Llamauase su madre la Cañeta, porque era de vn lugar que se llama Cañete, cerca de Cuenca q̃ ago raesd Diego Hurtado, y el alcayde d' alli que se llamaua Cerezuela, vuo vn hijo en ella que fue hermano de madre del dicho Condestable, como abaxo lo toca Fernan Perez: y este passõ pone mas largamente Alonso de Palencia en la Coronica de Latin de aquel tiẽpo. Este su hermano se llamo don Iuan de Cerezuela, q̃ fue hermano de madre, porq̃ entrambos eran hijos de Maria de Cañete: y este fue primero Obispo de Osma, y despues Arçobispo de Seuilla por priuaciõ de dõ Diego Maldonado, o de Anaya, natural de Salamãca que entõces era Arçobispo de Seuilla

uillo,que fundo el colegio de san Bartolome de Salamanca,y fue priuado cõ fauor de don Aluaro de Luna,e hizieron le Arçobispo de Tarso, vna dignidad no mucho a su proposito: pero luego que Cerezuela fue promouido a la yglesia de Toledo,dizen que don Diego Maldonado fue reduzido a su yglesia de Seuilla, en la qual dignidad despues de muchos trabajos acabo. Esta sepultado en la claustrade la yglesia mayor de Salamanca, en su capilla,vuo por hijo a Iuan Gomez canonigo que alli fue vn gran vandejador,y acogia muchos hombres sueltos, tanto que de alli vino el refran, Andar con el,que de Iuan Gomez es: fue su madre doña Maria de Horozco,hija de Yñigo Lopez de Horozco,el que mato el rey don Pedro en la de Najara, de quien se dira en otra parte,y el dicho Iuan Gomez vuo a Diego de Añaya,que llamaron el tuerto,porque de vn passador,en tiempo de vandos,le quebraron el ojo. Este vuo hijos a Pedro,y a Francisco de Añaya,que siguieron al Rey de Portugal en las buel tas passadas. Fue muerto este don Diego por don Martin de Guzman, por la injuria que le hizo vn dia de Corpus Christi dende a mucho tiempo. Esta sepultado en la capilla de su padre el Arçobispo. Vuo otro hijo el dicho Arçobispo, que se llamo Yñigo de Añaya,el qual fue biẽ conocido a los que alguna platica tuuieron de las cosas de Salamanca,y desta trasladacion del dicho Arçobispo se pone en la Coronica del Rey don Iuan, donde se dira quien fueron sus padres. Vuo assaz coraçon y osadia para vsar de la gran potencia que alcanço, o porque duro en ella gran tiempo, y se le auia ya conuertido como en natura,o porque su audacia fue grande,mas vso de poderio de Rey que de caualler o: no se puede negar,que en el no vuo assaz virtudes,quãto al mundo: ca plaziale mucho platicar sus hechos con los hombres discretos y agradeciales con obras los buenos consejos que le dauan, ayudandoles mucho con el Rey, y por su mano vuieron muchas mercedes del Rey,y grandes beneficios,y hizo daño a muchos,tambien por

donoa muchos grandes yerros que le hizieron: fue codicioso en vn grande estremo de vassallos, y de tesoros, tanto, que assi como los sydropicos nunca pierden la sed: assi el nunca perdia la codicia de ganar y auer,nunca receibiẽdo hartura su insaciable codicia: ca el dia que el Rey le leuaua,o mejor diria, el tomaua vna grande villa o dignidad, aquel mesmo dia tomaria vna lançadel Rey si vacasse,assi que tomando lo mucho no desdeñaua lo poco: no se podria bien dezir ni declarar la gran codicia suya: ca quedando despues de la muerte de su padre pobre,y desnudo de toda substancia, y auiendo el dia que murio mas de veynte mil vassallos,sin el maestrazgo de Santiago,y muchos oficios del Rey,y grandes quãtias de maruedis en sus libros: assi que se cree, que subian sus rentas a cerca de cien mil doblas,sin las auenturer as que le venian del Rey,y de seruicios de tesorero s y recaudadores: los quales eran muchos y de muchas maneras, tanto era el fuego de su insaciable cobdicia que parecia que cada dia començaua a ganar,con la qual llego tanto tesoro,q aun que no se pudo biẽ saber el numero cierto dello por su prision y su muerte seren tal manera,pero segũ su ganar y su guardar,opinion fue del solo tener mas tesoro que todos los grandes hombres y perlados de Espaẽa,qualquier villa,o possession que cerca de lo suyo estaua,o por cãbio,o por compra la auia de auer: assi se dilatana y crecia su patrimonio, como la pestilencia que se pega a los lugares cercanos,y por esta manera vuo lugares y possessiones de ordenes y de yglesias, por troques y ventas que ninguno le osaua contradezir: y esto q̃ assi daua por las ventas y cambios todo lo pagaua el Rey: las dignidades de las yglesias muchas dellas hizo auer a sus parientes, no haziendo conscyencia de la indignidad y insufficiencia dellos,e en esta manera vuo para su hermano la yglesia de Seuilla, y despues la de Toledo,y para vn su sobrino mo quelo la yglesia de Santiago, porque el Papa no negaua al Rey ninguna peticion suya. Este Arçobispo de Santiago,

tiago se llamo don Rodrigo de Luna,sobrino del Condestable: fue hijo de don Iuan de Luna,primo hermano del Condestable,que fue comendador de Bamba,y despues Prior de san Iuan poco tiẽpo,y vuo assi mesmo el dicho don Iuã de Luna,a doña Leonor de Luna, que caso con don Alonso de Cardenas Maestre de Santiago. Dizen que la madre de los dichos Arçobispo y doña Leonor, era de Tordesillas, muger d̃ baxo linage. Quiẽ podra dezir quanto se estendio su cobdicia e potencia del, ca de treynta y dos años que gouerno el Reyno,en los veynte dellos no se hizo prouision en lo temporal, ni espiritual, sino por su mano, y por su nombre y consentimiento, no se puede negar que el no hizo mucho bien a muchos,en alguno de los quales hallo poco conocimiento,assi que en esto solo y en los hijos, le fue muy contraria la fortuna,hallando en algunos poco agradecimiento,de grandes bienes que les hizo,y vn hijo que vuo assaz indiscreto, pero si tanto fue cobdicioso de villas y vassallos y riquezas,no fue menor su ambicion de honores y preheminencias,ca vn punto no dexo de quanto auer pudo; como el escriuio vna vez a vn su amigo, que en vna letra le escriuio,que se deuia templar en el ganar, y respondiole con aquella auctoridad Euangelica. Quidquid venerit ad me non eijciam foras, que dize: lo que a mi viniere no lo lançare fuera: aunque quando nuestro Señor esto dixo,no lo dixo a tal fin. La diligencia y cura de conseruar y guardar su potencia y priuança acerca del Rey,fue tãta,que parecia,que no dexaua a Dios que hiziesse: ca assi como el Rey mostraua a alguno buena voluntad,luego era lançado de alli,y no dexaua a ninguno estar cerca del Rey,sino aquellos de quien el mucho se fiaua. Eraeste Condestable muy sospechoso,naturalmente, y crecia en ella sospecha por accidente, porque muchos le auian embidia,y desseauan tener su lugar,y assi con estas sospechas y temores,ligeramente creya qualquier cosa que le fuesse dicha: y no le falleciã dezidores,como es propio a los grandes señores los lisongeros y los dezidores. Y con esto hizo al Rey hazer a muchos grandes executiones de prisiones, y destierros,y confiscaciones de bienes, y assi muertes: para lo qual hallaua assaz fauores,porque repartiendo entre los vnos lo que tomaua a los otros, hallaua assaz ayudadores: ca la antiguay loable costumbre de los Castellanos, a tal punto es venida,que por auer el despojo de su pariente y amigo,le consentian prender,o matar: pero porque en estas executiones que el Rey hizo por su consejo vuo algunas muertes,yo no quiero mentir,ni darle a el cargo y culpa que no tuuo: Ca yo oy dezir a algunos, que lo podran bien saber,si verdad quisieron dezir,que el estoruo algunas muertes, segun el Rey quisiera hazer, que naturalmente era cruel y vindicatiuo,e yo bien me allegaria a creer esta opinion. Vuo en su tiempo grandes y terribles daños, y no solo en las haziendas,ni solo en las personas: mas lo que mas es de doler, en el exercicio y vso de las virtudes, y en la honestidad de las personas,con codicia de alcançar y ganar, y de otra parte con rencor y vengança vnos de otros, pospuesta toda verguença y honestidad se dexaron correr a grandes vicios, ca de aqui nacieron engaños y malicias, poca verdad,cautelas: falsos Sacramentos y contratos, y otras muchas y diuersas astucias,y malas artes,assi que los mayores engaños y daños que se hazian eran por Sacramentos y matrimonios,ca no hallauan otra mas cierta via para engañar: no callare aqui,ni passare so silencio esta razon,que quantoquier que la principal y la original causa de los daños de España fuesse la remissa y negligente cõdicion del Rey,y la codicia y ambicion excessiua del Condestable: pero este caso no es de perdonar la cobdicia de los grandes caualleros, que por crecer y auentajar sus estados y rentas, pospuesto la conscyencia y el amor de la patria por ganar ellos,dieron lugar a ello,y no dubdo,que les plazia tener tal Rey,por que en el tiempo turbado y desordenado en el rio reuelto fuessen ellos ricos,

Universidad de Deusto
Biblioteca

pescadores, y ansi algunos se mouieron cõtra el cõdestable, diziẽdo, q̃ el tenia al Rey engañado, y aun maleficado, como algunos quisieron dezir, pero la final intencion suya, era auer y posseer su lugar con zelo y amor de republica, y de aqui quantos daños, insultos, mouimientos, prisiones, destierros, cõfiscaciones de bienes, muertes, y general destruyciõ de la tierra, vsurpaciones d' dignidades, turbacion de paz injusticias, robos, guerras de Moros se siguieron y vinieron. Quien bastara a lo relatar ni escreuir. como sea notorio, que treynta años, no digo por interualo, o interposicion del tiẽpo: mas continuamente nunca cessaron males y daños de la muchedumbre de los quales contare algunos pocos: ca en esta turbacion y confusion de tiempo fue preso el noble Principe don Enrique Maestre de Santiago hijo del illustrissimo don Fernando Rey de Aragon, y desterrados el Adelantado Pero Manrique, y con el dos buenos caualleros sus parientes, Gomez de Benauides, y Lope de Rojas, y fue desterrado don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla, y murio en el destierro, perdiendo todo su patrimonio, y fue preso don Garci Fernandez Manrique Conde de Castañeda, y Fernan Alonso de Robles, y el Duque don Fadrique, y el Conde dõ Fadrique de Luna: estos postreros murieron en las prisiones, no de muerte natural, segun algunos dizen: y despues fuerõ presos don Gutierre Arçobispo de Toledo, y su sobrino don Fernã Aluarez de Toledo cõde de Alua, y cõ ellos Fernan Perez de Guzmã, y Garci Sãchez Aluarado, y perdio el maestrazgo de Alcãtara dõ Iuã de Sotomayor, y fue desterrado y preso mosen Diego de Badillo, alcalde de las ataraçanas, y desterrado el Obispo de Segouia, y Pedro Niño, q̃ despues fue cõde: y fue preso el cõde de Castro, y Fernan Lopez de Saldaña, y despues fue libre de la prisiõ y desterrado, y murio en el destierro y preso el Adelãtado de Galizia, y segũda vez preso el Conde de Alua, y Pedro de Quiñones, y su hermano Suero de Quiñones, y dos vezes preso dõ Enrique hermano del Almirãte dõ Fadrique y desterrado el dicho Almirãte, y el Cõde de Castro, y muerto por justicia Garci Sãchez d' Aluarado, y desterrados segũda vez los nobles Principes Rey don Iuan de Nauarra, y el infante don Enrique su hermano, y otra vez repartido su patrimonio, quiẽ bastara a contar y relatar el triste y doloroso processo de la infortunada España, y de los males en ella acontecidos. Lo qual a juyzio de muchos es venido por los pecados de los naturales della, y accidentalmente, o accessoria, por laremissa y negligente condicion del Rey, y por la cobdicia y ambicion desordenada del Condestable, dando en alguna parte cargo a los grandes señores y caualleros, no negando, que segun por las historias se halla, siempre España fue mouible y poco estable en sus hechos, y muy poco tiempo durasse como esto que dura por espacio de quarenta años: ni fue en ella que todo el tiempo de su vida, ansi se dexasse regir, ni gouernar, ni priuar, que tanto excessiuo poder vuiesse, o tanto durasse, algunos fueron, que o con mala voluntad, o no sintiendo discretamente, quisieron disfamar al Rey de Nauarra, y al infante don Enrique, y con ellos el Almirante, y Conde de Castro, y Conde de Benauente, y Adelantado Pedro Manrique, y muchos otros que siguieron su opinion, dixeron, que trataua muerte del Rey, y vsurpacion de su reyno: lo qual sin dubda fue malicia, y falsedad, y dexando las palabras, viendo la experiencia que muchos lugares, mostro la verdad del hecho. Y a todos es notorio, que quando en Tordesillas el infante don Enrique, y el Condestable don Ruy Lopez de Aualos, y don Garci Fernandez Manrique Conde de Castañeda, y el Adelantado Pedro Manrique entraron en el palacio del Rey, que fue el primero insulto de aql tiempo, y se apoderaron del palacio, sacando fuera del a Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del Rey, y dexaron ay a Aluaro de Luna, que despues fue cõdestable, y estuuierõ cõ el rey mas de siete meses, si alguna malicia quisieran hazer, assaz vuieron lugar para ello, pero todo el contrario parecio, ca dexaron alli al dicho Aluaro de Luna, por cõplazer al Rey: y caso el Rey en Auila, y siempre fue acatado como Rey y señor natural. Y despues quando el Rey de Nauarra, y el Infante, y todos los grandes del Reyno se juntaron en Vallodolid, y se dio sentencia que el Coudestable fuesse alçado de la corte, quedo el Rey en poder dellos cerca de vn año, si alguna desleal tad contra el Rey quisieran hazer, assaz facultad y libertad auian para lo hazer: pero el contrario parecio por la obra. ca toda via le catauan aquel señorio y reuerẽcia que deuian, y le hazian quanto seruicio y plazer podian: es verdad que a el no le agradauan ni satisfazian, por estar apartado del Condestable. Y despues por algun discurso de tiempo, quando en Castro Nuño, los dichos señores Rey e Infante y Adelantado Pedro Mãrique, y el Marques de Santillana, y Yñigo Lopez de Mendoça, y el Almirante, y don Gutierre de Toledo Arçobispo de Seuilla, y el conde de Benauente, y el conde de Plazencia, y otros grandes señores, y el conde de Haro, constriñeron al Condestable salir de la corte, quedo el Rey en poder dellos mas de vn año, siruiendolo y tratandolo como a Rey. Assi mesmo en Medina del Campo, que fue el mayor y mas grande de los insultos hasta alli hechos, seyendo la Villa entrada por fuerça en el mayor rigor y escandalo de las armas, siempre el Rey fue guardado y acatado con toda la humilde reuerencia, y en tal tiempo quando la gente suele ser mas orgullosa y destemplada, le besaron la mano, y honraron con la reuerẽcia que deuian, y nunca de aquel auto tan torriguroso, se le siguio algũ peligro. Y despues quando en Ramaga cerca de de Madrigal el Rey de Nauarra y el Almirante, y el cõde de Benauente con autoridad del Principe dõ Enrique que despues reyno, prẽdieron a Alonsõ Perez de Biuero, contador mayor del Rey, y otra vez se le apoderaron del palacio, y estuuieron cerca del Rey vn año en Tordesillas: toda via la hõra y persona del Rey fue guardada: en verdad q̃ el todo aquello reputaua a injuria y peligro d' su persona y estado, por no se ver con el Condestable: y ansi toda la differencia de las opiniones era esta: ca el Rey dezia q̃ su persona fuesse libre, y el Rey de Nauarra y el Infante y aquellos grãdes hõbres q̃ seguian su opinion dezia que les desplazia la libertad de su persona jũtacon la libertad de su coraçõ que estaua opresso o sugeto al Condestable, y q̃ mostrando se el libre de la opression de su voluntad, que como Rey o señor fuesse comun a todos, ellos eran contentos de se apartar del, pero el Rey dezia q̃ el era libre de la voluntad si ellos le dexassen: y ansi en esta diuersidad de opiniones, trabajaua el Reyno y segastaua. Pero en todos estos tiempos, no se podria dezir con verdad, q̃ cerca de la persona del Rey vuiesse de hecho, ni aun de dicho peligro alguno, pero la verdad es esta, exclusas y exceptas todas otras opiniones, q̃ quato quier q̃ los señores Principes y los grandes hombres que lo seguian, dixessen que lo hazian por hazer libre la voluntad del Rey del poder del Condestable, porque el con buen consejo y por si mesmo, rigiesse y gouernasse el Reyno, y por amor de la republica, y por la vtilidad y prouecho comun, pero salua su merced, la su intencion final era posseer y auer aquel lugar del Condestable y viendo que el Rey era mas para ser regido que regidor, creyan que qualesquier q̃ del se apoderasse, le gouernarian a el, y por consiguiẽte el Reyno y podriã acrecentar sus estados, y casi sabian q̃ estando el Condestable alli, no lo podian ansi hazer: y trabajauã de lo sacar de alli. Y juntose con esto el rencor y enemistad que algunos grandes auiã con los otros por valer mas q̃ ellos, y aun dañarlos: hazian estos insultos, porque no auian buena intencion, ni rendian a fin de seruicio de Dios, ni del Rey, ni amor de la republica, no auian effecto de sus empresas antes cõ los tales insultos y mouientos se gastaua y destruya el Reyno, y muchos dellos se perdieron como suso es dicho: ca como quier que los juyzios de nuestro Señor sean a nos secretos y obscu-

ros y nos parezca muchas vezes que va contra razon, porque los no entendemos, pero quien diligẽtemente los quer ra especular y considerar bien, vera que grandes empresas y hechos, nunca aurã buen fin sin buena y recta intencion: y ansi a estos señores Principes, y a los grãdes caualleros que los seguian y conse jauan, yo bien los escusaria de desaltrad o tyrannia, cerca de la persona del Rey, y de su corona, creyendo que nunca a ella mal respecto vuieron: pero no los osaria saluar de la errada forma y no recta intencion, por la qual creo que cayeron en todas sus vias, no solo no acabando sus empresas, mas aun perdiendose en ellas, y padeciendo con ellas, y por su causa los pueblos innocentes y sin culpa: ni callare ni consentire la opinion que algunos con ignorancia y simplemente tienen, y algunos en su fauor propio predican y publican, diziendo que seguian la opinion del Condestable, y la voluntad del Rey, por solo zelo de lealtad y amor. Y no digo, ni plega a Dios que yo lo diga en injuria de tantos nobles y grandes hombres, que ellos no vuiessen leal ni buen respecto al Rey, pero digo que esta lealtad y ua de buelta, y mezclada con grandes interesses, tanto que creo que quien los interesses sacara de enmedio, que si a los que al Rey seguian no les lançaran delante los despojos de los otros, ellos fueran ante auenideros y despartidores graciosos q̃ riguroso executores como lo fueron. Y ansi concluyo, que quanto a la verdad, aunque los vnos tuuiessen mas colorada y mas hermosa razon que los otros, pero la principal intencion toda era ganar: en manera que se podria dezir, que quanto a la pura verdad en este pleyto, ninguna de las partes tenia derecho, actores ni reos, salvo que los vnos tenian mas clara y mas colorada y legitima, y legitimada razon, y los otros por el contrario: pero quanto a la guarda de la persona del Rey, y conseruacion de su corona, yo doy testimonio a Dios, que yo nunca senti ni conoci auer mal respecto. Y porque llana y verdaderamente hable de la batalla de Olmedo, que fue el vltimo y mas criminoso auto, yo no puedo juzgar porque no fuy alli, ni por opinion los puedo bien saluar, porque eran venidos los hechos a tan estrecho punto, que estauan en perder las personas y estados, que es vn caso en que la justicia y la lealtad muchas vezes claudican: y hallan se pocos en quien la verdad y lealtad enteramente permanezca: tanto que desto solo el Rey Dauid oyo el mas singular loor y gloria: porque seyendo perseguido cruelmente del Rey Saul, no quiso tocar en el dos vezes que lo pudiera matar. No me parece de otro auer leydo tan perfectamente vsar de esta virtud: y como en el Decreto dize, el priuilegio de pocos, no haze ley comun: y ansi no haze regla general vn solo auto. Lo vno, por el estremo peligro de las personas, y estados en que estauan, y porque de hecho se mouieron en batalla ordenada y cõtra el Rey, yo no puedo juzgar sus intẽciones, pero la muestra y apãrencia no era muy buena, aunque pudiera ser si vuieran victoria, vengandose de los otros, guardaran al Rey como otras vezes hizieron: pero esta determinacion no es mia, a como he dicho, en tan estremo peligro vsar de pura lealtad fuera gran perficion. Caselee en el libro de los Reyes que quando aquellos dos Condestables de Dauid, y de la casa de Saul, Ioab, y Abner, vuieron su encuentro cerca de la laguna de Gaboam, y fue vencido Abner, el qual como vio que Ioab le seguia boluiendose a el dixole. Porque no mãdas al pueblo que cesse de seguir a sus hermanos? no sabes quan peligrosa es la desesperacion? y luego Ioab cesso de los mas perseguir, como quier que a Abner en aquel conflito o pelea le auiã muerto vn hermano suyo buen caualliero. Puede se empero pensar, si escogiendo la mas sana parte, y aun los autos passãdos queremos conjecturar, que si estos señores vuieran la victoria, guardaran la persona del Rey, como otras vezes hizieron: pero esto digo por opinion, no determinando, y toda via yo no los quiero escusar, que de dos colas no les de cargo.

Vna,

Vna, que el propio y primero motiuo y mouimiento, fue por intereses y ambiciones y codicias, no por dar buena orden ni regimiẽto en el Reyno. Otra, que en sus hechos la forma y ua torcida y errada con escandalos y rigores: la qual muchas vezes suele dañar la materia, y ansi concluyendo digo mi parecer, que de todos estos males fueron causa los peccados de los Españoles, ansi de auer vn Rey remisso y negligente, como de vn caualliero auer tanta presumpcion y osadia de mandar y gouernar tan grandes Reynos y señorios, no escusando la codicia de los grandes caualleros. Plega a nuestro Señor, que pues nuestros peccados que desto son causa, no cessan ni se corrigen, que aun antes se dize y aun se cree que se multiplican y agrauan, ansi en qualidad como en cantidad, que las penas no crezcan con los peccados. mas por su infinita misericordia intercediendo su santissima madre, se mitigue y amanse su sentencia, dando tan deuotos pueblos que merezcan auer buenos Reyes. Ca mi gruessa y material opinion es esta que ni buenos temporales, ni salud, no son tanto prouechosos y necessarios al Reyno, como justo y discreto Rey, por que es Principe de paz: y nuestro Señor quando partio desté mundo en su testamento y postrimera voluntad no nos dexo sino la paz. Y esta buena regla puede dar el que tiene lugar de Dios, la qual no puede dar el mundo segun la Yglesia canta. Quam mundus dare non potest.

(?)

LAVS DEO.

FIN DE LA CORONICA DEL REY don Iuan el segundo. Corregida por el Doctor Lorenço Galindez de Carauajal, del Consejo del muy alto y poderoso Emperador don Carlos nuestro señor, y su Relator referendario, Cathedratico de prima en el estudio de Salamanca. Impressa con licencia del consejo Real, en la ciudad de Pamplona, a veynte dias del mes de Março, del año de mil y quinientos y nouenta.

Universidad de Deusto Biblioteca
ROY. SOC. SOLD

FIN DE LA COLONIA DEL REY

LVAS DEO

Biblioteca
Universidad de Deusto

Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca

Universidad de Deusto
Biblioteca